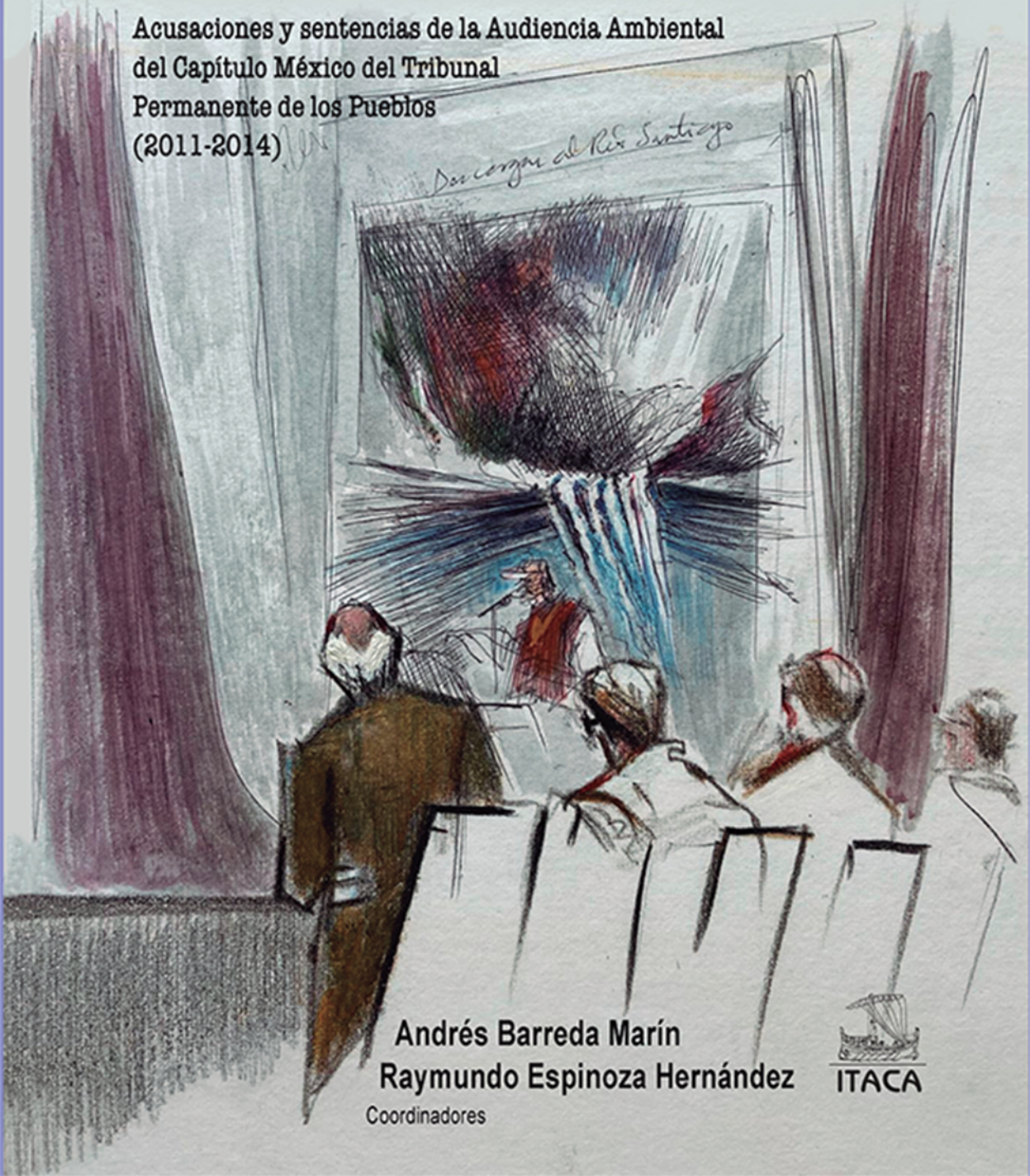
Expropiación neoliberal

Y PRODUCCIÓN COLECTIVA DE DERECHOS AMBIENTALES

Acusaciones y sentencias de la Audiencia Ambiental
del Capítulo México del Tribunal
Permanente de los Pueblos
(2011-2014)



Andrés Barreda Marín
Raymundo Espinoza Hernández
Coordinadores

ITACA

Expropiación neoliberal y producción colectiva de derechos ambientales

Expropiación neoliberal y producción colectiva de derechos ambientales

Acusaciones y sentencias de la Audiencia Ambiental del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos (2011-2014)

Andrés Barreda Marín
Raymundo Espinoza Hernández
(coordinadores)

Julio César Escorza Isguerra
y Dante Gaxiola Valles (editores)

Omayra Hatziri Rodríguez Vázquez
y Alejandro David Zuno Landa
(integración documental)

ITACA

Expropiación neoliberal y producción colectiva de derechos ambientales
Acusaciones y sentencias de la Audiencia Ambiental del Capítulo México
del Tribunal Permanente de los Pueblos (2011-2014),
de Andrés Barreda Marín y Raymundo Espinoza Hernández (coordinadores)

Este trabajo es resultado del Proyecto PAPIIT-IN311520 "Colaboración de organizaciones sociales comunitarias y comunidad científica para la construcción de soluciones a problemáticas ambientales en México" (2020-2022), financiado por DGAPA-UNAM.

Primera edición, 2025

Ilustración de portada: Dibujo de José María Castelao Cámara,
realizado durante la Audiencia Final Ambiental

Diseño de portada: Efraín Herrera

D.R. © 2025 Andrés Barreda Marín y Raymundo Espinoza Hernández

R. © 2025 David Moreno Soto
Editorial Itaca
Piraña 16, Colonia del Mar
C. P. 13270, Ciudad de México
Tel. 55 58 40 54 52
itaca00@hotmail.com
ed.itaca.mex@gmail.com
editorialitaca.com

ISBN: 978-607-8856-98-5

Impreso y hecho en México / *Printed and made in Mexico*

A la memoria de
María Fernanda Campa Uranga,
Tony Clarke,
Carlos Alberto Vicente Fatouh,
Jean Robert Jeannet
y Clodomiro Landolfo Daniel José Siller Acuña

acompañantes incansables de la lucha
de los pueblos de México y el mundo.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN, 13

Expropiación y producción social de derechos en la crisis ambiental del México neoliberal
Andrés Barreda Marín 15

¿Cómo se organizaron las acusaciones comunitarias de cada audiencia ambiental en el capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos?
Octavio Rosas Landa Ramos y Adriana Martínez Rodríguez 47

DEMANDA INICIAL DE LA AUDIENCIA TEMÁTICA "DEVASTACIÓN AMBIENTAL Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS" (EXTRACTO), 63

Presentación 65

Petición general ambiental 67

PREAUDIENCIAS Y POSTAUDIENCIA, 85

Presentación general de las preaudiencias y la postaudiencia 87

Territorialidad, subsistencia y vida digna (preaudiencia temática) 95
Presentación 95
Acusación colectiva 103
Dictamen 109

Devastación ambiental en el estado de Michoacán (preaudiencia regional) 129
Presentación 129
Acusación colectiva 135
Dictamen 157

Presas, derechos de los pueblos e impunidad (preaudiencia temática) 173
Presentación 173
Acusación colectiva 179
Dictamen 187

Destrucción del sistema hídrico nacional (preaudiencia temática) 221
Presentación 221
Acusación colectiva 227
Dictamen 257

Despojo y envenenamiento de las comunidades por minería (preaudiencia temática) 271
Presentación 271
Acusación colectiva 275
Dictamen 287

Urbanización salvaje, colapso socioambiental y lucha por el derecho a la ciudad (preaudiencia temática) 311
Presentación 311
Dictamen 317

Colisión campo-ciudad (preaudiencia temática) 329
Presentación 329
Acusación colectiva 341
Dictamen 351

Puebla-Tlaxcala: Pueblos unidos en defensa de la vida (preaudiencia regional) 359
Presentación 359
Acusación colectiva 367
Dictamen 383

Devastación ambiental y defensa integral de la cuenca del río Atoyac, Veracruz (preaudiencia regional) 407
Presentación 407
Acusación colectiva 413
Dictamen 423

Devastación ambiental y resistencia
popular en el centro de México (postaudiencia regional) 447
Presentación 447
Dictamen 455

Devastación en la cuenca oriente del Estado de México
(preaudiencia regional) 479
Presentación 479

Multitemática regional del Oriente del Estado de México
(preaudiencia regional) 487
Presentación 487
Dictamen 493

Devastación ambiental en el Valle de Lerma (preaudiencia regional) 537
Presentación 537
Dictamen 543

Devastación ambiental y social generada por proyectos carreteros
(preaudiencia temática) 563
Presentación 563
Acusación colectiva 569
Dictamen 621

Despojo y envenenamiento de las comunidades por basura
(preaudiencia temática) 627
Presentación 627
Acusación colectiva 633
Dictamen 653

AUDIENCIA FINAL AMBIENTAL
DEVASTACIÓN AMBIENTAL Y DERECHOS
DE LOS PUEBLOS, 703

Presentación 705

Acusación general por la devastación
de la diversidad biocultural de México
Narciso Barrera Bassols
Víctor Manuel Toledo 711

Acusación general de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales por la devastación socioambiental general de México 727

Dictamen de la Audiencia Final Ambiental 741

CONCLUSIÓN, 785

De las denuncias de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales y el Tribunal Permanente de los Pueblos comunitario-científico de la injusticia ambiental de México y la lucha por nuevas soluciones reales
Andrés Barreda 787

La reapropiación social del derecho y la producción participativa de justicia
Raymundo Espinoza 805

INTRODUCCIÓN

EXPROPIACIÓN Y PRODUCCIÓN SOCIAL DE DERECHOS EN LA CRISIS AMBIENTAL DEL MÉXICO NEOLIBERAL

Andrés Barreda Marín

El capítulo México del Tribual Permanente de los Pueblos ante la devastación socioambiental de México ocasionada por el libre comercio

Durante la crisis del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) abierta entre 2016 y 2017 por la campaña e inesperado triunfo electoral de Donald Trump en Estados Unidos, afloraron en los principales medios de comunicación mexicanos y norteamericanos sorprendidas lamentaciones de parte de connotados políticos, diplomáticos, empresarios, economistas y periodistas sobre la falta de autoridad moral, la psique y el racismo cínico del nuevo presidente, aseverando que, de desaparecer o siquiera retroceder un poco el libre comercio, las pérdidas económicas que padecería el país serían incontables para todos.

Evidentemente, dichas reivindicaciones se referían implícitamente al universo de parámetros económicos propios de la narrativa económica neoliberal, como el crecimiento del PIB, las inversiones, las masas y tasas de ganancia de las empresas inversoras, las calificaciones financieras, las tasas de interés, la inflación y las tasas de cambio, los indicadores riesgo-país, etcétera. El nerviosismo de innúmeros comentócratas en *El Economista*, *El Financiero-Bloomberg* y otros diarios impresos, y en las noticias y mesas de análisis radiofónicos y televisivos, de los *influencers* de la internet o de las voces "especializadas" presentadas en aquellos años por *Aristegui Noticias,* entre muchas otras, llegaba al extremo del exabrupto mientras expresaban, escandalizados e incansables, sus enfadadas opiniones contra la boca floja del Sr. Trump. Durante aquellos días se auguraron pérdidas tan abrumadoras que, según se llegó a afirmar, hasta los grandes críticos habituales de izquierda al libre comercio (de los que nunca dieron nombre alguno) habrían de verse obligados a recular y reconocer, a su pesar, el carácter histórico benéfico que el libre comercio habría tenido durante las últimas tres décadas.

No obstante, entre los indicadores económicos y las valoraciones históricas aludidas nunca se abrió espacio para considerar el crecimiento del empleo real (no maquillado ni simulado), el crecimiento nunca antes visto de la emigración laboral, las brutales formas del empleo precario (*outsorcing*/*insourcing*), la reiterada aparición de escandalosos casos de trabajo francamente esclavo, el deterioro estructural permanente de los salarios reales durante cuarenta años, o la precarización generalizada de la calidad de la vida cotidiana, que se manifestó en la chatarrización de la alimentación, la merma en la calidad de los

bienes y servicios públicos y privados a los consumidores, la degradación de la salud, la vivienda y la educación, así como, muy especialmente, en la erosión estructural de la calidad del medio ambiente. Mucho menos se refirieron aquellos sabios mediáticos, tan hábiles en las artes del monólogo eterno, a la destrucción de los tejidos de la sociedad civil, al envilecimiento continuo de la política, al crecimiento exponencial de la economía criminal, a la degradación total de las instituciones por la vía de la corrupción, a la fusión de la criminalidad con la clase política, al abuso de poder, al desvío de poder, a la impunidad sistémica, a la cultura de privilegios o a la violación sistemática de todos los derechos humanos individuales y colectivos, ni tampoco al clima de terror social con que las clases dominantes hicieron valer sistemáticamente su autoridad durante dicho periodo.

También es indispensable señalar que el "nuevo" balance sobre el libre comercio supuestamente adverso para los Estados Unidos (!), pregonado por Donald Trump, se basó en una consideración sesgada de las balanzas comerciales internacionales de ese país, pues en ellas no se podía apreciar cómo los grandes capitales trasnacionales, operantes en varias regiones del mundo (dentro de las cuales sobresalían China, Europa, Canadá o México) habían obtenido descomunales ganancias, a pesar del "inexplicable" hecho de que Estados Unidos, durante la última década, se había adaptado eficazmente a operar en una situación de déficit comercial. Lo cual ocurría a la par que el hegemón se endeudaba continuamente y se deterioraba su planta productiva nacional, además de degradarse la calidad de vida de los mismos norteamericanos, sin perspectiva de solución alguna. Fenómeno real que Trump, para sorpresa de muchos, capitalizó políticamente al presentar maniqueamente, frente a la castigada población WASP (protestantes anglosajones blancos), la imagen de una nación que supuestamente se habría comportado de manera altruista en sus relaciones comerciales con los demás países del mundo, sacrificándose estoicamente durante veinte años a favor del crecimiento mundial.

Quienes se dedicaron en México a desgarrarse las vestiduras por las blasfemias e improperios de Donald Trump, se cuidaron siempre de no reconocer el hecho aludido de que, a total despecho de los desequilibrios en las balanzas comerciales de sus países de origen, los grandes capitales internacionales (principalmente norteamericanos y occidentales, aunque también orientales) nunca perdieron el control de los procesos globales de innovación tecnológica y de explotación de los trabajadores de todo el mundo, ni los demás procesos de obtención de ganancias extraordinarias —la superexplotación de los trabajadores, el uso obligatorio del dólar cada vez más devaluado como única moneda internacional, uso paralelo de formas de dinero de crédito cada vez más especulativo, intercambio desigual de las mercancías internacionales, despojo de tierras y recursos naturales estratégicos, renta derivada del control de tales recursos, etcétera—, obtenidas en los "paraísos" industriales y agroindustriales de China, Indonesia, India, México, Vietnam, Bangladesh, la región del Magreb, Polonia, el Mediterráneo europeo, Brasil y Centroamérica o, incluso, dentro de Estados Unidos y Canadá.

Así, a la airada campaña mediática que criticaba y denunciaba el pensamiento y la psicología de D. Trump, en realidad le tenía sin cuidado el criticar el contenido argumental del extraño balance entre supuestos países ganadores y perdedores que aquél pregonaba. Ello permitió dejar fuera de la percepción y opinión pública: *1)* que las megaempresas

transnacionales y deslocalizadas de Estados Unidos (así como de Europa y Asia) fueron todo el tiempo las verdaderas super-ganadoras de la llamada globalización; *2)* que estas empresas aprovecharon sus pantagruélicos excedentes para expandirse vertiginosamente por nuevas regiones del mundo donde abundaban, por un lado, la mano de obra indefensa y consiguientemente barata, o incluso gratuita, y por otro, los recursos naturales estratégicos desprotegidos nacionalmente, las infraestructuras públicas también desprotegidas y los Estados nacionales corrompidos y desarticulados entreguistamente; *3)* que dichas empresas nunca distribuyeron, en lo más mínimo, ninguno de sus descomunales beneficios, ni siquiera entre el pueblo norteamericano, sino que se concentraron en reinvertirlos eufórica, deslocalizada y especulativamente en los mejores paraísos financieros, industriales y ambientales del mundo, e incluso en el espacio exterior; y *4)* que dentro de dicho proceso, los grandes perdedores siempre fueron los trabajadores y los pueblos del mundo, al paso que los niveles y escalas de concentración y centralización de los capitales provocaron que innúmeros empresarios locales desaparecieran o comenzaran a perder fuerza en cada una de las regiones controladas unipolarmente por el imperio norteamericano.

Así pues, en los balances del libre comercio de corte neoliberal, siempre se da por supuesto que los múltiples beneficios económicos del libre comercio superan abrumadoramente todos los costos económicos, tecnológicos, sociales, políticos, jurídicos, culturales y ambientales. Pero ello presupone implícitamente, a la inversa, la idea de que ningún costo social, político, jurídico, ambiental o cultural puede alcanzar o cuestionar nunca a los beneficios económicos. Y ello oculta, finalmente, que de lo que se está hablando es de los beneficios de las grandes empresas transnacionales, que no de la humanidad en general o de algún país concreto. De manera que nunca nadie en su sano juicio procede a calcular y a comparar de forma pública, plural y rigurosa, semejantes saldos cuantitativos y cualitativos, pues, en nuestros arrogantes tiempos de imparable crecimiento económico, ello parecería poco menos que una labor ridícula e inútil.

Sin embargo, esta forma manipulada de hablar también le sirvió a Trump —a pesar de los desfiguros que hicieron los capitales globalistas— para avanzar real o simuladamente (y también para comenzar a legitimar) una cierta *reforma post-neoliberal del patrón de acumulación*, como la verdadera plataforma sobre la cual promovía sus iniciativas supremacistas. Pues, aunque Trump no logró reelegirse, teniendo que abandonar en 2021 la Casa Blanca en medio del desgarramiento más profundo que han tenido las instituciones políticas norteamericanos desde la Guerra de Secesión, lo cierto es que las principales propuestas imperiales de su mandato tuvieron que ser asumidas por la administración Biden, que le sucedió. Me refiero a: *1)* la prioritaria reconstrucción de la industria norteamericano (incluyendo no sólo a las tecnologías más sofisticadas, sino a la subvencionada industria del gas *shale)*; *2)* el desafío abierto y la subordinación rigurosa, fuera de todo recato diplomático, del capitalismo europeo; *3)* el control tajante (sin las ambigüedades neoliberales del TLCAN) de los flujos inmigratorios procedentes del Sur, y *4)* la escalada de guerra comercial continua y por todos los medios contra China y Rusia, que ha implicado una andanada de miles de sanciones comerciales. Todo lo cual ha significado la sepultura histórica definitiva del libre comercio y su narrativa neoliberal, progresivista y epidérmicamente democrática como doctrina general de un desarrollo económico su-

puestamente mundial. Al punto en que la provocación, ya no sólo comercial, sino bélica hacia China y Rusia, empoderando militar y mediáticamente a Taiwán y a Ucrania, una vez ocurre la invasión rusa al segundo país en 2022, le permite a Estados Unidos decretar, por segunda vez en la historia contemporánea, la instauración de una nueva "Guerra fría", que, aunque carente de la coartada macartista que otrora facilitara la autoidentificación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y China como naciones comunistas, aun así le permite una vez más la partición del Mercado Mundial por la mitad, dividiéndolo entre el "democrático" Hemisferio Marítimo Occidental (integrador industrial y comercial de las economías del Atlántico y el Pacífico) y el "autoritario" Hemisferio Terrestre Asiático (integrador industrial y comercial de la descomunal masa terrestre y demográfica asiática). Escisión que Estados Unidos busca zanjar para hacer tiempo y aletargar lo más posible el pujante y diversificado crecimiento del capital industrial asiático.

Es así que, para 2022, los iniciales ataques de Trump durante 2016 en contra del libre comercio apenas se recuerdan. Se trató de una primera forma de manifestación, si bien superficial, de la profunda crisis del modelo de acumulación y dominación con que Estados Unidos enseñoreó al planeta durante los últimos casi ochenta años. De modo que la renegociación del TLCAN / NAFTA (por sus siglas en inglés) como Tratado México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC), ocurrida durante 2018, lejos de expresar la "crisis definitiva de la hegemonía norteamericana" o una "mera reconfiguración astuta del neoliberalismo", lo que representa es el inicio de una difícil redefinición de esa hegemonía, que evidentemente dependerá directa e indirectamente de la forma general en que el hegemón logre reacomodar en su favor el cada vez más disputado tablero mundial, así como sus inestables economía y política internas. Resulta inocultable, en efecto, que la inestabilidad político-electoral en Estados Unidos seguirá también poniendo de manifiesto parte de la profunda transformación del patrón de acumulación de la economía mundial.

En síntesis, los peligrosos tiempos actuales son un momento de profunda definición histórica sobre el modo en que el capitalismo mundial deberá afrontar el desarrollo general de las fuerzas productivas humanas y el uso general del planeta.

Así pues, a casi diez años de la realización del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, ¿por qué resulta obligado recordar el modo sistemáticamente alevoso y destructivo en que se organizó el Tratado de Libre Comercio en contra de los trabajadores y la población, la industria, la agricultura, la naturaleza y las infraestructuras del país?

Para el pueblo de México resulta inadmisible la confusión narrativa que han ocasionado, por un lado, la airada defensa doctrinaria que los neoliberales como Carlos Salinas, Ernesto Zedillo y sus respectivos séquitos hicieron del TLCAN, y por otro, el ataque ocasional que los supremacistas trumpianos hicieron del mismo tratado, pero además también la pragmática defensa del libre comercio que los promotores del T-MEC han hecho, incluso dentro de algunos espacios estratégicos de la Cuarta Transformación (4T), olvidándose de las dinámicas institucionales, sociales y ambientales destructivas y generadoras de ganancias fáciles que durante 30 años ocasionó dicho modelo. ¿Sería la firma del T-MEC entre México y Estados Unidos justamente la prueba fehaciente de que la doctrina norteamericana del libre comercio sigue intacta?

La doctrina neoliberal del libre comercio puesta en operación en el mundo desde los años 90 tuvo como principal contenido material el promover y usar la sobreexplotación y el despojo de los recursos materiales y humanos de cada país en contra de todos los demás. De manera que se chantajeaba y denigraba continuamente a las naciones "en desarrollo", obligándolas a tener que competir y aceptar las peores condiciones ya vigentes en otras naciones tanto o más débiles y ya sometidas. Al paso que los descomunales excedentes extraídos eran alevosamente reinvertidos en nuevas regiones vulnerables. El TLCAN y todos los demás tratados de libre comercio firmados por México fueron una pieza clave de esta perversa mecánica planetaria.

La actual crisis del proyecto de globalización occidental, provocada por la sobreacumulación y expansión del capital asiático, promueve la división anglosajona del planeta en los dos hemisferios industriales y comerciales arriba aludidos y está comenzando a sacar fuera del campo práctico de la hegemonía norteamericana a las ingentes masas tanto de recursos naturales estratégicos e infraestructuras (capital constante) como de población (capital variable) pertenecientes al Hemisferio Terrestre Asiático. Lo que significa que Estados Unidos, a partir de ahora, ya no dispone materialmente de los recursos y relaciones que tan hábil y alevosamente usufructuó durante los últimos 30 años.

El TLCAN fue un tratado comercial absolutamente desventajoso para México, que, al firmarse en 1992, definió rígidamente las reglas del juego para las siguientes tres décadas. El T-MEC, por el contrario, no está escrito en piedra y deberá ser continuamente reajustado cada cinco años, lo que lo volverá cada vez más dependiente de la debilidad o la fortaleza con que las naciones firmantes se sienten a negociarlo. Evidentemente, el TMEC y lo que venga después de él serán acuerdos comerciales que dependerán no sólo de las continuas negociaciones de las partes, sino también de las actuales y subsiguientes modificaciones de la convulsa nueva economía mundial. Como puede verse, estas transformaciones implican obstáculos infranqueables para la continuidad del mencionado proyecto occidental de libre comercio global.

¿Por qué, entonces, si la doctrina neoliberal del libre comercio está en una situación crítica, tiene sentido para nosotros evaluar con tanto detenimiento las atrocidades y estragos ambientales que el TLCAN le propinó a México entre 1994 y la actualidad?

Entre los años 2011 y 2014, en torno a los veinte años de la firma del TLCAN y cuando aún no aparecía tan claramente como ahora la crisis mundial del neoliberalismo, el Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos se abocó a realizar colectiva y popularmente un debate intenso sobre el libre comercio, del cual se extrajo un saldo histórico, social, político, jurídico y ambiental. Para ello dio voz en primera persona a miles de actores sociales duramente castigados por el neoliberalismo, procedentes de muy diversos sectores de la geografía y de la sociedad mexicana: trabajadores y sindicatos, campesinos, indígenas, emigrantes, transmigrantes e inmigrantes en México y Estados Unidos, organizaciones de mujeres, jóvenes, afectados ambientales, trabajadores de los medios de comunicación, maestros, organizaciones religiosas, diversos luchadores sociales implacablemente reprimidos durante cinco décadas por el Estado mexicano, familiares de víctimas anónimas de la violencia, organizaciones de periodistas, investi-

gadores universitarios de variados temas víctimas de la privatización y de la corrupción imperante en las universidades públicas, etcétera, así como a diversas regiones paradigmáticamente castigadas durante los últimos 24 años: Ciudad Juárez, Chihuahua capital y la región de la sierra Tarahumara, en Chihuahua; Acteal, Chiapas; Saltillo, Coahuila; San Fernando, Tamaulipas; la ciudad de México, el oeste, el norte y este del Estado de México; la Sierra Norte de Puebla; Tlaxcala; San Isidro y Temacapulín, Jalisco; el Valle del Mezquital, en Hidalgo; la Cuenca de la Independencia, en Guanajuato; la ciudad de Puebla y sus municipios conurbados; Cherán, Ostula y las comunidades golpeadas por la minería y el crimen organizado alrededor del puerto de Lázaro Cárdenas y otras regiones de Michoacán; las comunidades afectadas por el proyecto de construcción de la presa La Parota, en Acapulco, o por la minería en la montaña de Guerrero; las regiones mineras de Valles Centrales y el Istmo, en Oaxaca; Tepoztlán, Alpuyeca y Cuernavaca, Morelos; las regiones de Minatitlán, Coatzacoalcos e Ixhuatlán del Sureste y del valle de Perote, en Veracruz; las comunidades afectadas por desastres industriales en Sonora, Hidalgo, Veracruz, Tlaxcala o el estado de México y muchas otras más.

Este ejercicio de recopilación de acusaciones jurídicas populares y de reflexiones críticas arrojó un saldo y una memoria histórica que discrepaba de las narrativas economicistas sobre el libre comercio, pero posteriormente también discrepó de las representaciones que promovieron los crispados aspavientos electorales norteamericanos o las arengas de la guerra comercial de Trump, cuando México fue colocado por él como un país tramposo, bandolero, violador, mafioso, criminal y ganador dentro del libre comercio. La confusión provocada por tales narrativas volverá a ocurrir cada vez que los inescrupulosos y extremistas políticos norteamericanos y mexicanos, así como los políticos y empresarios oportunistas que ágil y seductoramente se mueven adentro de la 4T, procuren retrotraernos a la situación de plenos privilegios que les brindó el TLCAN durante 30 años. Justo por ello, esta memoria histórica popular en 2022 continúa teniendo actualidad, muy especialmente mientras Estados Unidos persista económica, política y militarmente en intentar meter en cintura a América Latina y a México, y mientras la descompuesta derecha mexicana busque sacar provecho promoviendo la avalancha mediática de dichas confusiones.

México no puede ni debe olvidar que —a diferencia de China—, en el trance neoliberal, perdió toda su histórica planta industrial, penosa y contradictoriamente desarrollada a lo largo del siglo XX, al asfixiar todas sus habilidades ingenieriles avanzadas y todas las cadenas industriales, comerciales y financieras nacionales, y al destruir una buena parte de sus capitales ya acumulados y privilegiar sólo a un exclusivo reducto de ellos. El México neoliberal también destruyó su autosuficiencia alimentaria, sus ricas fuerzas productivas rurales junto con su biodiversidad doméstica y silvestre, su sistema hidrológico, su salud ambiental y su soberanía comercial y financiera, llevando al extremo el desequilibrio entre sus ciudades y campos, al permitir que toda la planta industrial estratégica quedara reorientada hacia las exportaciones y el abasto de Estados Unidos, principalmente bajo manos transnacionales. Y como si todo esto fuera poco, México también sacrificó en manos del imperio su soberanía territorial, demográfica y militar.

La confusión crece aún más cuando, por "razones" diplomáticas, se aceptan malas formas de debatir, pues, por un lado, los propugnadores del libre comercio no pueden defender sus virtudes jactándose de las destrucciones que entrañó, mientras, por otro, los defensores de la soberanía nacional no tienen todavía, dentro del país, el Estado y los medios de comunicación, la fuerza política e histórica suficiente como para enfrentar abiertamente las intrigas del imperio norteamericano. No obstante, quienes no hemos sido nunca neoliberales ni tenemos responsabilidades político-diplomáticas, frente al mar de confusión antedicho, necesitamos hablar y pensar con precisión y transparencia los dilemas históricos que nos plantea esta transformación en el modelo de acumulación del capital.

Dentro de tal contexto, el nuevo T-MEC pactado entre Andrés Manuel López Obrador, Donald Trump y Justin Trudeau, aunque ha permitido una importante recuperación parcial de la soberanía política, militar, territorial, sanitaria, energética, minera y agropecuaria, todavía está lejos de incidir y redondear estos cambios proponiendo una soberanía industrial, comercial, financiera y ambiental. Incompletitud que ya se enfrenta a la dificultad política que entraña el relevo sexenal de la 4T en 2024 y la necesidad de realizar todo tipo de alianzas y pactos políticos dentro de los cuales el capital internacional, nacional y regional se acomodan ágilmente, en ausencia de un movimiento social verdaderamente autónomo, crítico y maduro. Esto terminará redundando en mantener todavía en pie la ambigua idea de que el libre comercio sí le generará empleos, mercados, oportunidades y beneficios al país, sin detenernos a determinar, resistir, regular y acotar institucional y jurídicamente todas las injusticias, daños y destrucciones que todavía trae aparejado ese mismo libre comercio.

Por ello, resulta esencial no dejar fuera de nuestros balances históricos: las dinámicas de destrucción y aborto continuo de las fuerzas productivas de México; el predominio de una producción industrial y agroindustrial depredadoras de nuestra población y medio ambiente; la persistencia de un extractivismo irrestricto de minerales e hidrocarburos bajo el yugo americano-canadiense; el consumo despilfarrador de todo tipo de mercancías norteamericanas con valores de uso nocivos (gasolinas, gas *shale*, millones de vehículos automotores privados, alimentos quimicalizados, plásticos, sustancias tóxicas, transgénicos, obsolescencia programada de electrodomésticos y bienes electroinformáticos, etcétera), que exacerban el crecimiento destructivo de la vida urbana, el desbordamiento de todo tipo de residuos tóxicos y el deterioro estructural de la salud de todos los mexicanos, así como las demás violencias estructurales de tipo criminal, jurídicas, sociales y culturales, que nos impuso esta relación desigual. Frente a aquella contabilidad fraudulenta de saldos históricos, resulta particularmente urgente romper el silencio inmoral por parte de algunos funcionarios y académicos sobre los principales costos humanos, ambientales y de salud que se padecen en el país.

Con el fin de conservar la memoria colectiva de agravios y resistencias socioambientales, el presente libro ofrece al público las 11 acusaciones colectivas y los 14 dictámenes especializados sobre algunos de los principales problemas ambientales que padece México a raíz de la violencia estructural que ha producido el TLCAN, así como, a modo de conclusión, la sentencia formulada en la sesión final por los dictaminadores, todo lo cual

pertenece a la Audiencia Temática "Devastación ambiental y derechos de los pueblos". Tal audiencia formó parte, junto a otras 10 audiencias temáticas, del juicio ético mayor que se celebró en nuestro país entre octubre de 2011 y noviembre de 2014, bajo el nombre de "Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos".[1]

Los dictámenes especializados fueron elaborados como conclusión de cada una de las 14 preaudiencias y 1 post-audiencia ambientales que se celebraron en diversas regiones del país. Fueron redactados por un amplio grupo de dictaminadores —científicos y técnicos especializados, así como personas con alta autoridad moral en cada uno de los temas— elegidos por los diversos grupos de agraviados ambientales que se encuentran en proceso de resistencia. La sentencia final que se emitió en la Ciudad de México fue elaborada por un connotado grupo de científicos, personalidades éticas y jueces internacionales que generosamente participaron en la sesión final de la audiencia ambiental.

Resulta obligado señalar que tanto los dictámenes como la sentencia final fueron posibles gracias a la participación solidaria de los dictaminadores (en las preaudiencias) y jueces (en las audiencias temáticas y la audiencia final), a la hospitalidad generosa de las organizaciones sociales y de los pueblos que ofrecían sus propios espacios para que, durante los dos o tres días que duraban las numerosas sesiones, se pudieran presentar verbal y visualmente los cientos de casos. Las acusaciones, dictámenes y sentencia pintan un fresco en donde se retratan todo tipo de atrocidades sociales y ambientales, enderezadas contra el pueblo de México durante los últimos treinta años.

El valor de estos materiales que ahora presentamos estriba en que, apretada y colectivamente, dan fe popular, científica, técnica, jurídica, política y moral de la extrema situación de devastación que silenciosa y alevosamente se acumuló en México durante el periodo neoliberal, pero muy especialmente a partir de enero de 1994, fecha en que entró en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

[1] Como parte del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), se llevaron a cabo las siguientes audiencias: Audiencia general introductoria (Cd. Juárez, 27-29 de my., 2012); Audiencia temática "Guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia" (Santa Fe de la Laguna, 26-28 de sept., 2014); Audiencia temática "Migración, refugio y desplazamiento forzado" (Cd. de México, 29 de sept.-1 de oct., 2014); Audiencia temática "Feminicidio y violencia de género" (Chihuahua, 21-23 de sept., 2014); Audiencia temática "Violencia contra las y los trabajadores" (Cd. de México, 31 de my.-2 de jun., 2012); Audiencia temática "Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía" (Cd. de México, 19-21 de nov., 2013); Audiencia temática "Devastación ambiental y derechos de los pueblos" (Cd. de México, 15-17 de nov., 2013); Audiencia temática "Desinformación, censura y violencia contra los comunicadores" (Cd. de México, 17-19 de sept., 2014); Audiencia transtemática "Represión a los movimientos sociales" (Cd. de México, 22-24 de nov., 2013); Audiencia temática "Violencia contra la educación" (Cd. de México, 3-5 de oct., 2014); Audiencia transtemática "Destrucción de la juventud y de las generaciones futuras" (Cd. de México, 8-10 de nov., 2014), y la Audiencia final (Cd. de México, 12-15 de nov., 2014). Las sentencias y dictámenes del TPP se pueden encontrar en Barreda, Andrés (ed.), *Juicio al Estado mexicano por la violencia estructural causada por el libre comercio. Audiencia Final del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos: libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos (12 al 15 de noviembre de 2014). Sentencia, fiscalías y relatorías*, que puede descargarse libremente de <http://admintpp.mayfirst.org/final>.

Lo voluminoso del material acusatorio formulado entre 2012 y 2014 nos ha obligado a incluir, en un anexo digital al presente volumen[2] (https://admintpp.mayfirst.org/ambiente/libro_expropiacion_neoliberal_y_produccion_colectiva_de_derechos_ambientales), las acusaciones singulares presentadas en cada preaudiencia, elaboradas por las diversas organizaciones sociales y por una serie de investigadores que decidieron apuntalar los alegatos populares con información dura e investigaciones científicas, todo lo cual fue la base para que las propias comunidades, científicos y académicos sintetizaran, en algunos casos, acusaciones colectivas a nivel de preaudiencia, fuera esta ya temática, ya regional, las cuales, por su parte, se recogen en esta publicación.

El despojo y la destrucción de los derechos ambientales y de la salud bajo el libre comercio, y la imposibilidad estructural del pueblo para acceder a la justicia

El moderno historial de desgracias ambientales y sanitarias y la falta de regulación ambiental en México posiblemente tiene su primera etapa desde el fin de la segunda guerra mundial y hasta los años setenta, cuando México emplea masivamente, por primera vez, plaguicidas altamente peligrosos en los cultivos algodoneros de Mexicali y La Laguna. Dicho problema escala conforme el uso de agroquímicos tóxicos se extiende por el campo mexicano durante los años sesenta, propiciando la contaminación regular de diversos procesos agropecuarios de producción de alimentos. En los años sesenta y setenta este fenómeno converge con otros procesos altamente contaminantes que comienzan a hacerse patentes por las emisiones de los inmensos parques industriales de Petróleos Mexicanos (Pemex) y de la Comisión Federal de Electricidad, que normalizaron accidentes industriales en instalaciones extractivas, en las destinadas al traslado y almacenamiento del crudo o en las grandes refinerías y las instalaciones petroquímicas que las rodean. Otra contaminación temprana está asociada a desgracias en grandes instalaciones industriales de empresas transnacionales productoras de automóviles, cromo, asbesto, plaguicidas o cemento, a lo que se agregan otras fuentes de contaminación conforme crecen las megaciudades del país y sus descomunales parques vehiculares que queman gasolinas ricas en aromáticos volátiles y en tetraetilo de plomo. Asimismo, se integran miles de infraestructuras gasolineras que, pasado el tiempo y sin mayor regulación, contaminan territorios alrededor del suelo donde se emplazan. Todos estos problemas ambientales y accidentes, conforme se manifiestan, son sistemáticamente encubiertos mediática y jurídicamente por el Estado mexicano, lo que propicia que en los años setenta y ochenta se intensifiquen y acumulen grandes riesgos y eventuales desgracias masivas. De la mano de la corrupción que caracterizaba al Estado mexicano, se asienta, se extiende y arraiga una cultura

[2] Disponible en <https://admintpp.mayfirst.org/ambiente/libro_expropiacion_neoliberal_y_produccion_colectiva_de_derechos_ambientales>. En la solapa posterior del libro se encuentra un código QR que dirige a este enlace web.

de impunidad industrial y agroindustrial que corresponde a una sistemática ausencia de derechos sanitarios de los trabajadores que laboran al interior de las industrias con procesos altamente contaminantes, así como de los habitantes que tienen la desgracia de ser vecinos de las instalaciones más riesgosas.

También hay que recordar que, desde fines de los años sesenta y a inicios de los setenta, madura en las metrópolis occidentales una conciencia científica crítica sobre el gran problema tóxico-ambiental que comienza a propiciar la producción exponencial de riesgos, derivada de la masificación de industrias y ciudades que han comenzado a concentrar descomunales procesos de consumo y despilfarro de todo tipo de bienes productivos y de uso final, cada vez más insólitamente nocivos. En concordancia con esta incipiente conciencia crítica, aparecen, en las dos principales ciudades industriales de México —Ciudad de México y Monterrey—, los primeros científicos, médicos y servidores públicos preocupados especialmente por las inesperadas consecuencias ambientales que generan los procesos de modernización del país, lo que lleva a la creación de los primeros centros de investigación y las primeras oficinas públicas de salud en la materia.[3]

No obstante, el auge de los mercados de posguerra, hegemonizado por el capital norteamericano, se encarga de sujetar no sólo las preocupaciones científicas internacionales, sino muy especialmente a los capitales periféricos y a los Estados nacionales que, como México, pretenden durante los años sesenta y setenta detonar un desarrollo industrial relativamente autónomo. Aprovechando las diversas crisis monetarias, industriales y comerciales que estallan entre 1971 y 1978, los organismos financieros internacionales arrinconan, entre muchos otros, al Estado mexicano, al convertirlo en una entidad excepcionalmente endeudada. Gracias a ello, el imperio incia un proceso de imposición, ya muy maduro para la década de 1990, de funcionarios públicos altamente adoctrinados en las nuevas recetas neoliberales elaboradas en varias universidades norteamericanas, lo que permite legitimar una nueva narrativa entre las clases políticas dominantes, que asegura que sólo se podrán mantener en alto los exitosos procesos de acumulación de capital vigentes en las décadas anteriores si las riquezas públicas del país son rematadas cual venta de garaje, ofertando las infraestructuras y riquezas naturales estratégicas y sujetando la vida económica a formas de propiedad transnacionalizadas y a las reglas del libre comercio, esto es, a las condiciones de superexplotación laboral y financiera, a la libre concentración del capital transnacional y a la libre circulación de bienes y capitales metropolitanos. Tales imposiciones por cuenta del hegemón norteamericano ocurren, adicionalmente, en una nueva era en la que acaba de desaparecer la URSS y se impone unilateralmente en el mundo su voluntad imperial, apuntalada por la inédita complicidad del Estado chino, que ha puesto en escena dos modos extremos y masivos de explotación laboral y uso de la naturaleza. Obviamente ello abre una situación histórica nunca antes vista en la historia del capitalismo.

[3] Véase Lilia América Albert, "Honor a la tenacidad y a la ética científica", en *La Jornada Ecológica*, núm. 240, número dedicado a la eminente toxicóloga mexicana.

Sin esta lógica de sujeción extraordinaria no se puede entender que los procesos de deterioro y destrucción ambiental no simplemente hayan crecido o se hayan agravado, sino que lo hicieran exponencialmente, enmudeciendo casi por completo a los más diversos estratos de la sociedad civil, pero, al mismo tiempo, sorprendiendo a las instituciones públicas, al grueso de los investigadores científicos y profesionistas del país, e incluso a una buena parte de nuestros intelectuales críticos.

Gracias a semejante zarpazo histórico, durante el libre comercio ocurre un proceso de despojo y destrucción inusitada de todos los derechos materiales y sociales del pueblo de México consignados en la Constitución de 1917, dentro del cual hay que contextualizar y explicar la degradación y devastación de los derechos laborales, ambientales y de salud de los trabajadores, campesinos, indígenas y el resto de la población. Dicho proceso es lubricado mediante progresivas reformas legales e institucionales que se prolongan entre 1982 y 2018, gracias a las cuales se transforman la Constitución, las leyes secundarias y especiales, así como las normas y reglamentos institucionales y, con ello, se alteran y distorsionan las competencias para los actos de autoridad de cada una de las instituciones de las que dependía el vigilar y sancionar los procesos de despojo, de sobreexplotación laboral, de marginación de la sobrepoblación relativa, de sobreuso de los recursos naturales y las riquezas públicas, y de la concentración y centralización del capital; en suma, el control y dirección general de los procesos de reproducción técnica y social (Espinoza, 2017).[4]

En el caso de la temática de la degradación socioambiental, que aquí nos ocupa, observamos una fragmentación y descoordinación progresiva de todas las instituciones, competencias, leyes, normas y reglamentos ambientales, de los cuales depende el emplazamiento regional y el funcionamiento regular de las industrias (sean de transformación o extractivas), así como de las agroindustrias y las grandes urbes. Ello facilitó que dichos procesos dispusieran, durante las últimas tres décadas, de condiciones altamente permisivas, lo que terminó por convertir al país en un territorio excepcionalmente atractivo para aquellos capitales internacionales que, en otras regiones, topan con leyes laborales y ambientales que restringen sus posibilidades de acumulación. Frente a ello, la intención del nuevo Estado neoliberal mexicano (muy especialmente del gobierno de Carlos Salinas de Gortari entre 1988 y 1994), fue absolutamente clara, cuando, sin ambigüedades, se le ofreció a la circulación internacional de capitales condiciones paradisiacas de despojo, precarización laboral, indefensión social, libre inversión, libre cobro de rentas y realización de plusvalor.

Durante los años noventa, algunos investigadores críticos denunciaron en tiempo y forma la venta a precio de remate de innúmeros activos públicos, así como la adecuación neoliberal de nuestras principales leyes a las dinámicas de privatización y desnacionalización de nuestras infraestructuras, nuestros recursos naturales y nuestros servicios

[4] Véase Raymundo Espinoza Hernández, "La Constitución mexicana no ha muerto. Vanguardia, negación y vigencia de un proyecto de Nación", en Guillermo Luévano Bustamante *et al.* (coords.), *La constitución a debate*.

reproductivos estratégicos (salud, educación, seguridad, etcétera). Pero tales denuncias posiblemente no subrayaron suficientemente la forma sistemática en que las autoridades del país procedieron a organizar la entrega irrestricta de las condiciones laborales, reproductivas, ambientales y sanitarias a los grandes capitales, globales y deslocalizados, para la obtención "*fast track*" de todo tipo de ganancias extraordinarias. Es decir, la crítica académica y la opinión pública no tomaron nota de la forma en que, durante los años ochenta y noventa, el bisturí neoliberal trazó la separación quirúrgica entre la gestión material del medio ambiente y la gestión demográfica de la salud. En virtud de este corte, se arrebató a las instituciones de salud la facultad de observar, registrar y regular la forma en que el deterioro de las condiciones ambientales de vida provocaba una inexorable degradación masiva de la moderna salud del pueblo de México. Como antesala de ello, ocurrió el control y silenciamiento del incómodo laboratorio del Cinvestav, a cargo de la doctora Lilia América Albert, dedicado a dar un seguimiento puntual a la forma en que la leche materna, ya desde los años setenta, estaba contaminada con plaguicidas.

La abisal separación entre las condiciones subjetivas de salud y la degradación objetiva del medio ambiente se replicó a su vez, simultánea y complementariamente, en el lado ambiental y en el lado sanitario mismos. A partir de esta embestida, al tema ecológico se lo comienza a construir epistemológicamente como un problema estrictamente biológico, y a la naturaleza como algo cuya conservación debe ser puramente natural pues se parte de la premisa de que la sociedad es inevitablemente fuente de su destrucción.[5] Complementariamente, los problemas de salud comienzan a ser pensados como problemas propios del cuerpo humano aislado, cuyo estado de salud depende básicamente de su complejo funcionamiento interno —físico, químico y biológico, biofísico, bioquímico, etcétera, y preferentemente interpretable desde la biología molecular y las consiguientes dinámicas genéticas—, pero no fundamentalmente en la articulación toxicológica y epidemiológica que existe entre lo ambiental, la salud y el propio código genético.

[5] En 1968, el biólogo neomaltusiano Paul Ralph Ehrlich plantea en *The Population Bomb* (Ballantine, Nueva York) que el principal problema ecológico que enfrenta el planeta es el crecimiento demográfico, y el artículo "La tragedia de los [bienes] comunes" de Garret Hardin, publicado el mismo año ("The Tragedy of Commons", *Science*, vol. 162, pp. 1243-1248, y traducido en *Gaceta Ecológica*, núm. 37, Instituto Nacional de Ecología, México, 1995. Recuperado de <http://www.ine.gob.mx/>), se convierte en el clásico razonamiento que califica a los entes comunitarios como la fuente de problemas que sólo puede resolver la propiedad privada o la propiedad estatal. No obstante, dicha separación entre lo ecológico y lo social en los años setenta comienza a ser transgredida, a su manera, por las propias empresas farmacéuticas transnacionales y el sistema de universidades metropolitanas e instituciones públicas del Estado norteamericano altamente interesadas en los trabajos pioneros de etnoecología del dr. Darrell Possey enfocados en prospectar, recuperar y sistematizar saberes e información estratégica de las comunidades indígenas sobre la presencia y posibles usos farmacológicos de todo tipo de sustancias activas presentes en los descomunales acervos de la biodiversidad propia de las comunidades indígenas del mundo. De ahí la preocupación por la legitimación y concentración internacional de los derechos de propiedad intelectual de las mismas empresas transnacionales. Actividades que, a fines de los años noventa, RAFI (Rural Advancement Foundation International), posteriormente conocida como Grupo ETC (Grupo de Acción sobre Erosión, Tecnología y Concentración), atinadamente denunció como biopiratería y despojo.

Ello explica por qué, dentro del nuevo pensamiento ecológico, a los temas estrictamente ambientales se los investiga exclusivamente como dinámicas de deterioro o conservación de bosques, selvas, praderas marinas, manglares y biodiversidad en general. Para lo cual se habla de la necesidad de proteger y conservar a la naturaleza en sí misma, decretando áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y corredores biológicos (para tránsito de individuos, especies y genes), o de dinámicas de restauración de flora y fauna, pero siempre evitando considerar la compleja forma en que las dinámicas de destrucción de la naturaleza provocan, de forma inmediata, la destrucción de la sociedad y la salud. A lo más, dentro de la nueva narrativa, el mundo de lo social aparece maltusianamente como un problema en que lo humano, irracional en sí y por sí, amenaza con destruir a la madre naturaleza. De ahí que la degradación de la sociedad, que acompaña a la degradación natural, sea obviada, sobre todo silenciada, y a lo sumo imaginariamente postergada con el trillado tema de un posible daño social futuro, que seguramente habrá de ocurrir si la humanidad no adopta cuanto antes las recomendaciones y los programas de la conservación.

Es así como opera la escisión epistemológica entre la llamada agenda verde y azul de la conservación (preocupada por la extinción de los bosques y su biodiversidad, así como por la finitud de los recursos hídricos) y la desagradable agenda gris que se ocupa de los temas de las emisiones y contaminantes en los aires urbanos, las inmundicias vertidas a los ríos, lagos, mares y acuíferos, las basuras urbanas, la aparición continua de sitios contaminados, etcétera, de modo que el pensamiento ecológico, mayoritariamente, privilegia lo verde y azul, mientras relega y en ocasiones oculta a lo gris no sólo como algo secundario, sino como el precio demográfico que acaso con justicia conlleva la pérdida de la madre naturaleza, pues, dentro de esta visión, las poblaciones pobres y marginadas son justamente uno de los factores antiecológicos más lesivos. Separación, jerarquización y polarización entre lo verde y lo gris, que no sólo es un procedimiento científico, académico y mediático, sino en realidad también prácticas institucionales, es decir, una praxis política activa que tiene por detrás de sí flujos de financiamiento transnacional pro-activismo para múltiples organizaciones no gubernamentales (ONGs) ecológicas, que definen y redefinen las continuas acciones transnacionales de la llamada gobernanza.

Así, conforme se despliega esta doble narrativa ecológica, paralelamente, por el lado de la salud humana, madura la creación histórica de nuevas generaciones de médicos que jamás han oído hablar de problemas ambientales, de procesos contaminantes, de agentes tóxicos o de estudios internacionales que hayan demostrado correlaciones entre determinados tipos de tóxicos y determinados tipos de problemas de salud. Razón por la cual, mientras se vuelven cada vez más urgentes los estudios epidemiológicos asociados al deterioro del medio ambiente, en los hechos, lo que ocurre entre las instituciones sanitarias del país es una absurda expulsión de la epidemiología tóxico-ambiental del ámbito de las principales preocupaciones médicas, si acaso, en favor de la sesgada exacerbación analítica de los análisis dosis-respuesta. Esto último explica las camadas de médicos a los que, aunque viven y sufren en regiones de emergencia sanitario-ambiental, por el insaciable imperativo epistémico que les exige demostrar nexos causales entre dosis tóxicas y respuestas patológicas, nunca se les permite asociar válidamente el evidente deterioro

creciente de la salud con el igualmente evidente deterioro de las condiciones ambientales, lo que, escandalosamente, inhabilita a miles de médicos de primer nivel para observar con ojos críticos lo que ocurre en los corredores industriales, al paso que, por su sesgada formación, se les empuja a contribuir y reproducir continuamente el despótico y catastrófico subregistro de enfermedades de muy probable origen ambiental, aun cuando en dichas regiones ocurran eventos como frecuentes explosiones fabriles o accidentes tóxico-industriales sobre las carreteras, se dé un uso masivo de agroquímicos y fármacos veterinarios en las zonas agroindustriales y / o se incremente la exposición masiva de trabajadores y vecinos a grandes focos de vertidos o emisiones, etcétera.

A partir de estas desarticulaciones primarias se impone una lógica de multiplicación de fragmentaciones político-institucionales, de las competencias y los actos de autoridad de los poderes ejecutivos en los tres niveles de gobierno, o bien jurídicas, profesionales y epistemológicas. Gracias a ello, el Estado no sólo redacta leyes que toleran y permiten el despojo, la contaminación, la emergencia de enfermedades degenerativas o la impunidad de las empresas contaminantes, sino que también esconde dentro de múltiples laberintos fragmentarios cuáles son y dónde se esconden los derechos de los que la sociedad goza o los vacíos jurídicos estratégicos que explota la industria y en torno de los cuales la sociedad podría organizar sus reclamos. Como en muchos otros temas, es así, desmembrando y enrevesando, como el Estado al servicio de las clases dominantes organiza la sujeción de la sociedad en materia ambiental y sanitaria, al obligar a quienes infortunadamente viven en algún lugar conflictivo, no sólo a padecer explotación, marginación e innúmeras enfermedades y desgracias, sino a que, cuando llevan adelante cada acto de resistencia individual o colectiva, tengan adicionalmente que conocer a la perfección los múltiples laberintos que conforman las leyes, instituciones y competencias del Estado, y disponer de recursos y tiempo para proceder jurídicamente en su propia defensa. Pues, a diferencia de las cúpulas de los grupos dominantes, los afectados ambientales no han redactado las leyes, normas y reglamentos ambientales y sanitarios, y ni siquiera conocen la totalidad de sus derechos, de acuerdo con los cuales podrían reclamar en tribunales el acceso a la justicia. Y todo esto sin contar que los tribunales mismos no han sido siquiera dotados de las facultades de juzgar los crímenes y violaciones al derecho de los pueblos de México a un medio ambiente sano, más que como faltas administrativas menores. Ciertamente, la complejidad de dichos laberintos también resulta útil al capital en la rara circunstancia de que lleguen al Estado funcionarios honestos y sin ánimo dominador, que quieran hacer valer los derechos de la sociedad, pues tales funcionarios nunca logran saber dónde y cómo disponer de las competencias institucionales para ejecutar actos de autoridad que solucionen, acoten normativamente o siquiera atiendan los peores problemas.

Forman así un complejo perverso: *1)* los actos de abuso de poder y corrupción, y el consecuente incumplimiento habitual de leyes que prevalece en México durante el neoliberalismo, *2)* la firma simuladora del Estado mexicano de varios convenios internacionales reguladores de sustancias tóxicas (Minamata, Estocolmo, Basilea, Viena, o el protocolo de Montreal, etcétera), que le otorga el aura que lo hace pasar internacionalmente como un Estado democrático y progresivista que garantiza el cumplimiento de derechos fundamentales, pero además *3)* la imposición en la vida del Estado mexicano de un sis-

tema de maniobras dirigidas al desvío del poder jurídico, que se lleva a cabo mediante la continua realización de cientos de reformas legales sucesivas que permiten la ruptura de la coherencia entre las diversas leyes de la Constitución de 1917 y el aislamiento operativo de las leyes fundamentales. Operaciones que permiten la progresiva fragmentación y anulación de todo tipo de derechos sociales y nacionales (Espinoza, 2017).[6]

Un ejemplo de lo que significa el desvío de poder lo ofrece la ley minera aprobada en 1992, que otorga a las empresas mineras acceso a los territorios potencialmente explotables del país mediante concesiones prorrogables de 50 a 100 años, así como derechos sobre el uso de agua por encima del derecho consuetudinario de las poblaciones a la misma. Lo que, asociado a las laxas normas que rigen la calidad del agua de los ríos, como la Norma Oficial Mexicana (NOM) 001-Semarnat-1996, y a la sistemática acción negligente de las autoridades de agua (Comisión Nacional del Agua -Conagua-), salud (Cofepris) y ambiente (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales -Semarnat- y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente), en los hechos otorga a las poderosas empresas mineras la impunidad estructural no sólo para el despojo del agua en las cabezas de cuenca, sino también el derecho a contaminar furtivamente todo el curso aguas abajo de las zonas mineras, al permitir el reiterado manejo irresponsable de las presas de lixiviación ("jales"), pues dichas empresas no sólo gozan de grandes márgenes de impunidad en el momento en que ocurren los desbordamientos de este tipo de instalaciones, sino que también, en caso de que el accidente se convierta en un escándalo público, como ocurrió con el derrame de 40 mil metros cúbicos de sulfato de cobre acidulado sobre el río Bacanuchi, afluente del río Sonora, en Cananea, en 2014, las empresas tienen la oportunidad de pagar una módica suma que no sólo no rasguña sus obscenos ingresos, sino que, en realidad, les otorga el privilegio de volver a cometer el mismo delito.

La susodicha NOM 001-Semarnat-1996 es otro ejemplo estratégico del desvío de poder, pues, supuestamente dirigida a vigilar la salud de los ríos —básicamente registrando la demanda biológica de oxígeno—, en realidad fue cuidadosamente redactada para permitir que las empresas viertan miles de los peores contaminantes químicos sin infringirla. Mientras tanto, el trámite para permisos de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias o materiales tóxicos o peligrosos, que se gestionan ante la Cofepris, está dolosamente organizado para que, gracias a la inespecificidad de sus formatos, se pueda importar en México todo tipo de sustancias químicas altamente peligrosas.

Un caso más de torcimiento jurídico ocurre cuando a las buenas normas que existen se les adenda llaves que permiten anular las restricciones importantes que contienen (caso de la NOM 083-Semarnat-2003, destinada a la regulación de sitios de confinamiento de residuos urbanos). El Estado mexicano también cultiva con alevosía la presencia de significativos vacíos jurídicos que permiten la importación al país de procesos productivos altamente tóxicos que tienden a ser prohibidos y expulsados de las metrópolis, como es el caso de las mega-granjas de cerdos y pollos, la generación de basura electrónica, la

[6] Raymundo Espinoza Hernández, *op. cit.*.

sobreproducción de plásticos y microplásticos, o de aquellos que generan los llamados contaminantes emergentes.

Como parte del maquillado jurídico de semejante estado de cosas —exigido por la interacción en el mercado mundial de Estados nacionales con procesos de acumulación y formas de gobierno históricamente muy heterogéneos—, el Estado neoliberal mexicano precisó de la creación de normas toxicológicas sesgadas destinadas a simular internacionalmente altos niveles de vigilancia y regulación de contaminantes. Para ello, elaboró catálogos de emisiones e inventarios de sustancias tóxicas, como el actual Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) —cuyos datos provienen de declaraciones (no verificadas) de algunas empresas— o el Inventario Nacional de Sustancias Químicas —lista integrada a partir del propio RETC y del registro de importaciones aduanales. Ambos catálogos, impulsados desde 2001 y 2011, respectivamente, no están integrados a ningún sistema de normas vinculantes que permitan regular la presencia de las sustancias tóxicas en el medio ambiente. A lo cual, habría que sumar que, al día de hoy, dichos catálogos subregistran la presencia de estas sustancias deletéreas.

Tan vasto menú de desviaciones es el resultado de un persistente y sistemático trabajo de cabildeo que realizan las empresas transnacionales de *accountability*, de la gestión directa de industrias transnacionales como Monsanto, Bayer, Volkswagen, Grupo México o de las cámaras empresariales como el Consejo Nacional Agropecuario, la Asociación Nacional de la Industria Química, las empresas mineras, las empresas automotrices, las industrias del cemento, el asbesto, las gasolineras, etcétera. Todos grupos y compañías que, fuera de toda ley, gozan de prerrogativas furtivas que les permiten intervenir en el momento adecuado para redactar a modo todo tipo de leyes, normas y reglamentos estratégicos que les pudieran afectar o favorecer en sus procesos de acumulación de capital.

Sobre dicha base jurídica es que se facilitaron y desarrollaron decisiones económicas, actos de autoridad y, en ocasiones, políticas públicas que definieron las rutas por las cuales caminaron conjuntamente el Estado mexicano y las grandes empresas privadas nacionales y transnacionales. Fue siguiendo esas rutas que se determinó, desde los años noventa, el precario pago de los trabajadores fabriles, las manifestaciones de impacto ambiental a modo, el ordenamiento territorial según los flujos metabólicos intermodales de los corredores urbano-industriales, la ubicación de las plantas de tratamiento de aguas residuales, la promoción y regularización de los organismos genéticamente modificados, las políticas de importación de sustancias de uso agropecuario y para control de vectores de los plaguicidas, así como del resto de sustancias químicas, y la importación furtiva y el emplazamiento de desechos industriales de alto riesgo (dynapos y askareles). Pero, como cada una de estas acciones del libre comercio tienen consecuencias sociales, ambientales y sanitarias sustanciales y problemáticas, lejos de mover a las élites neoliberales hacia su solución, más bien les dan pie para subsiguientes acciones políticas y nuevos negocios privados; un "escape hacia adelante" afín y profundizador del espíritu privatizador del neoliberalismo. Así, del mismo modo que la masificación de la sobreexplotación fue ocasión para crear las empresas dedicadas a la subcontratación de los trabajadores, así la gravedad de las externalidades ambientales lo fue para la reorganización de la división del trabajo mediante la subcontratación industrial en cadenas de suministro, y así también

la masificación de enfermedades como el cáncer y la insuficiencia renal crónica abrieron, en el sector salud, un campo próspero para los negocios hospitalarios, laboratorios de análisis y servicios de hemodiálisis. Por su parte, la Conagua se encaminó a subcontratar a los laboratorios privados ABC para llevar a cabo análisis en 5 mil regiones para efectuar informes más bien banales sobre la calidad de agua, lo que a su vez es parte del impulso a la privatización y desnacionalización de las redes de laboratorios públicos con capacidad de análisis toxicológico, así como de la privatización de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), de la cual depende la validación de los análisis y los laboratorios del país.

Gracias a semejantes operativos de fondo, madurados durante la etapa neoliberal, progresivamente se tornaron política y científicamente incorrectos o incluso imposibles los alegatos, reclamos y el ejercicio de los derechos sociales de los trabajadores y las poblaciones obligadas a laborar y reproducirse en condiciones progresivamente infernales, así como las discusiones y gestiones institucionales (ejecutivas, legislativas y judiciales) que pudieran atender las necesidades sociales. Condiciones despóticas de alevosía bajo las cuales el Estado y las empresas responsables de los deterioros ponían la carga de la prueba a las comunidades, mientras se divulgaba con calculado dolo la responsabilidad de las costumbres de los consumidores individuales como las supuestas causantes de la generación y acumulación de basuras, la acumulación de plásticos, la suciedad de los ríos y barrancas, etcétera.

Dado que las consecuencias negativas de todo lo anterior son atroces, se requirió del ocultamiento sistemático de los infiernos ambientales, para lo cual no sólo basta el subregistro de los trabajadores sobreexplotados, sino también el de las enfermedades degenerativas y las muertes que derivan de los procesos de trabajo tóxicamente insalubres y los deterioros ambientales, auxiliado de la negligencia y la complicidad de investigadores científicos, médicos, toxicólogos y epidemiólogos, resultado del profundo e imperativo proceso que hace de dichos profesionistas personificaciones —la mayoría de las veces involuntarias— del implacable proceso de acumulación del capital.

Sólo percatándonos de que el proceso de enajenación general de los derechos de la sociedad ha llegado a tales extremos es que podemos entender que tal monstruosidad camine sola, ciega, automáticamente y por sí misma.

La necesidad popular de juzgar ambientalmente al libre comercio y al Estado neoliberal en México

En noviembre de 2013, cuando se celebraba la audiencia temática sobre "Devastación ambiental y derechos de los pueblos" del Capítulo México (CM) del TPP, en el país se testificaba una gigantesca devastación ambiental que sucedía en uno de los países con mayor megadiversidad en el planeta, tanto natural (quinto lugar) como cultural (también

quinto lugar).[7] Pero en México también ocurría una catástrofe histórica y social extraordinaria, frente a la cual los poderes económico, político, científico y mediático, cada vez que aparecían en público, fingían que se trataba de problemas menores o inexistentes, o por lo menos casuales. Actitud indolente al hecho de que, en dicho periodo, por doquier se daba fe continuamente de un abatimiento del nivel de la vida económica, del empleo y los ingresos de la mayor parte de la población, un abandono de la educación y la salud, una destrucción generalizada de la vida comunitaria de las familias, de la calidad de los espacios vitales y las relaciones de género, una corrupción sistemática de las instituciones políticas y de justicia, y una perversión del derecho mismo, así como de nuestras instituciones de investigación académica universitarias, científicas, tecnológicas y de desarrollo de la innovación. Esto mientras revistas dedicadas a apologizar el modelo económico, por ejemplo, la conocida revista empresarial *Expansión*, se esmeraban en demostrar una supuesta prosperidad que apenas mal alcanzaba a las supuestas "nuevas clases medias", según datos dolosamente ambiguos de empleo y salarios, y que se reflejaría en la asistencia semanal creciente de los ciudadanos a los *malls*.[8]

Por dichas fechas, esta descomposición progresiva de la sociedad mexicana en realidad se coronaba con una sorda ola de violencia, que no sólo crecía sino que se generalizaba, en primer lugar contra las mujeres (no casualmente México fue el país que acuñó el término *feminicidio*), contra los pueblos indios y campesinos, contra los trabajadores, contra los migrantes y principalmente los transmigrantes centroamericanos, contra los jóvenes, así como contra las organizaciones sociales en resistencia. Una vez se consolidaron estas formas extremas de control, se desataron aún nuevas formas de violencia, pero ahora en contra de toda la población pobre y marginada, tuviera o no un papel en la resistencia y hubiera sido reclutada o no por los grupos criminales. Es entonces cuando se pasa a normalizar los casos de sacrificio regional e inmisericorde de grupos abiertos de población, ya por los grupos del crimen organizado, ya por las camarillas criminales de efectivos uniformados pertenecientes al Estado mexicano y comandados por personajes como Genaro García Luna —hoy preso en Estados Unidos por vínculos con el cartel de Sinaloa—, supuestamente destinados a hacer la guerra al narcotráfico. No casualmente ambos bandos fueron responsables de haberse dedicado con esmero a asesinar a cientos de miles de personas, que previamente habían sido consideradas por la ideología mercan-

[7] Términos con los que los etnobiólogos y lingüistas de los años noventa, encabezados por Darrell Posey (*Cultural and Spiritual Values of Biodiversity,* United Nations Environmental Programme & Intermediate Technology, Londres, 1999), habían logrado caracterizar el patrimonio biocultural de los países, quedando México, a inicios de esa década, como una de las naciones con mayor riqueza ecológico-cultural del planeta.

[8] "México se está convirtiendo en una sociedad de clase media. Si bien no hay un entendimiento único sobre qué constituye la clase media, no hay duda alguna que una parte muy significativa de la población mexicana se comporta y percibe como tal. […] Este libro reúne datos y estadísticas que muestran cómo la sociedad mexicana se ha transformado de manera fundamental: a una con fuerte sentido de propiedad, de pertenencia y sobre todo, de derecho a preservar lo que tanto esfuerzo le ha costado alcanzar. El desarrollo de la clase media en México, como esencia del desarrollo y de la estabilidad política del país, se trata del evento histórico más significativo de las últimas décadas" (De la Calle y Rubio, *Clasemediero: pobre no más, desarrollado aún no*). Tan sólo un ejemplo típico de la apologética neoliberal de la época.

tilista como "perdedoras" o "sobrantes", a desaparecer a decenas de miles y a sembrar el país entero con miles de fosas clandestinas. Este mismo periodo fue en el que se salió de control la violencia sistémica en contra de los trabajadores de la comunicación, los médicos, los sacerdotes, algunos activistas de las ONGs, etcétera, que se atrevían a ejercer la crítica al virulento estado de las cosas.

Sólo dentro de este contexto de dureza e insensibilidad se puede entender cómo las dinámicas de devastación socioambiental durante esos años atravesaron sin resistencia institucional alguna la línea que separaba los procesos de mera destrucción de la naturaleza y los que implicaban además la destrucción masiva de la salud de la población y de su vida misma. Así, mientras se perdían bosques y selvas, manglares y esteros, el sistema hidrológico nacional, la milpa, la diversidad y autosuficiencia alimentaria, etcétera, crecían por doquier todo tipo de omisiones y banalizaciones academicistas, irresponsabilidades científicas, silencios institucionales, procesos de manipulación informativa y corrupción e incompetencia judicial, que coadyuvaron todos, activa o pasivamente, a que se masificaran todo tipo de catástrofes ambientales de morbilidad y mortandad.

Como ya señalamos, el TLCAN fue sistemáticamente envuelto por el Estado y la academia promotora del mismo en una narrativa de progreso, avance hacia la modernidad y beneficio común. Beneficios de los que supuestamente nadie debería de renegar, en México, Estados Unidos o Canadá. No obstante, con el paso del tiempo, los efectos lesivos del libre comercio se volvieron inocultables en diversas partes del mundo, incluidos los países más ricos del Norte, donde supuestamente deberían abundar todo tipo de beneficiarios resultantes de todo tipo de transferencias de excedentes, dado que, en efecto, las dinámicas de la deslocalización del capital y de la mano de obra derivadas de la globalización neoliberal incrementaron como nunca antes los procesos de acumulación y centralización del capital, con la exacerbación simultánea de todos los mecanismos que permitían acumular ganancias extraordinarias. Me refiero a procesos como los de la superexplotación del trabajo, el incremento de la superpoblación, el incremento de los procesos de sobreuso de la naturaleza, del capital constante y de todas las infraestructuras públicas, la superespeculación financiera, la sobreimpresión y devaluación del dólar, la manipulación de los mercados de oro, el empleo del poder militar en la conservación de privilegios geopolíticos y geoeconómicos, etcétera. De ahí los amplios efectos destructivos económicos, sociales y ambientales que hoy se padecen de forma similar en Estados Unidos, Canadá, Europa Occidental, Japón, etcétera, lo mismo que en China, Rusia, México y otras regiones del mundo.

No obstante, aunque los castigos que esta dictadura del capital le impuso a la población y a la naturaleza se han generalizado en el mundo entero, lo cierto es que también existe una distribución desigual de los mismos, resultando particularmente destructivos en diversas regiones geopolíticas del llamado Sur global. Es en estas regiones especiales hacia donde los grandes capitales industriales transnacionales han concentrado durante los últimos treinta años sus procesos de superexplotación laboral y de sobreuso de la naturaleza y las infraestructuras nacionales (procesos extractivistas, polucionantes, faltos de precaución, tecnocientíficamente inciertos, etcétera), la venta masiva e irrestricta de sus productos de mala calidad o francamente nocivos y destructivos, el sobreuso y aca-

paramiento privado de los servicios públicos, la destrucción de las relaciones sociales, el soborno y la corrupción sistémica de las instituciones públicas, la conformación de actividades criminales organizadas (con la producción de recursos y la explotación de personas correspondientes), la imposición de experimentos sociales, castigos financieros, diplomáticos, bélicos, etcétera.

Las clases dominantes de México son las responsables directas de esta polarización material, política y cultural del país, porque la construyeron inmisericorde y sistemáticamente por lo menos durante 30 o 40 años, queriendo obligar a que todos los despojados y explotados asumieran sus castigos y humillaciones con resignación o incluso con alegría. Por ello, resulta irónico escuchar a los intelectuales y políticos del viejo régimen neoliberal exasperarse y tildar de "polarizantes" a los críticos del neoliberalismo cada vez que, como a menudo hace Andrés Manuel López Obrador, se invita a recordar y comprender la polarizante realidad que se construyó durante ese periodo atroz. Se entiende que la ira que las élites sienten al recordarse y exhibirse las situaciones de injusticia y privilegios arriba descritas proviene de la misma pulsión de dominio que los lleva a exigir, a los que siguen considerando sus esclavos, el siempre mantenerse en silencio.

Ahora bien, hoy sigue resultando inocultable que la degradación socioambiental, constatable y acrecentada en proporciones descomunales, está en función directa al peso que ha tenido nuestra sujeción a los intereses económicos y políticos del capital norteamericano, es decir, a los capitales procedentes del país que justamente se ha comportado, a lo largo de todo el siglo XX, como el principal e inocultable foco irradiador de las mayores catástrofes ambientales del mundo y de la historia.

Por ello, la intensidad del caos ambiental que se disparó en México durante los últimos 36 años de neoliberalismo ha estado sistemáticamente atada a la desregulación laboral y ambiental que la modernidad americana y occidental, y sobre todo el librecambismo contemporáneo, impulsaron en México, muy intensamente después de la firma del TLCAN. Añádase que nuestra subordinación al imperio se agravó por el servilismo, la desleal complicidad y la brutalidad de clase con que los políticos, estrategas e ideólogos neoliberales del Estado mexicano abrazaron los peores términos del libre comercio. De ahí la matriz que desfiguró, torció y pervirtió el manejo institucional del medio ambiente y la salud por cuenta de cada una de las instituciones responsables que, de manera directa o indirecta, tuvieron que ver con la materia.[9] Deformidades que no habrían llegado tan lejos si no hubiera estado de por medio su convergencia con la corrupción, la arrogancia y la necedad dogmática e interesada con que los tecnócratas neoliberales procedieron a utilizar a nuestras instituciones públicas para organizar el saqueo y la gestión de privilegios.

[9] Notablemente la Comisión Nacional del Agua, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional Forestal, en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Comisión Federal de Protección y Riesgo Sanitario y el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, en la Secretaria de Salud; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Consejo de Recursos Minerales, la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, entre otros.

De ahí las insultantes evidencias ambientales que, desde esos años, no se podían ocultar en la casi totalidad de ríos moribundos e intoxicados del país, en los basureros desbordados y en los tiraderos clandestinos de bifenilos policlorados (o "askareles") y otros tipos de basuras industriales u hospitalarias que se extendían por doquier, en los campos y plantaciones agrícolas irrigados sin regulación alguna con pesticidas y en las descargas industriales que podían atestiguarse en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la región de La Laguna, Coahuila, en Monterrey, Nuevo león, en El Salto, Jalisco, en el sur y el norte de Guanajuato (desde Salamanca hasta Dolores Hidalgo), en el puerto de Lázaro Cárdenas, en los corredores industriales del oeste, el norte y el este del Estado de México, en las zonas industriales de Tula, Atitalaquia y en las zonas rurales del Valle del Mezquital, Hidalgo, en la región de los 19 parques industriales de Puebla-Tlaxcala, en las megagranjas de cerdos del oriente de Puebla y la región de Perote, Veracruz, en la cuenca urbano-industrial de los ríos Blanco y Atoyac en Veracruz, en el norte del istmo de Tehuantepec, en las aguas subterráneas de la península de Yucatán y en tantos otros lugares.

Devastación ambiental que, en cada una de las regiones donde se impuso la modernidad industrial, agroindustrial, urbana y / o extractiva, también vino acompañada de una adicional desregulación jurídica, de un ocultamiento doloso de la información pública y de una irresponsable negligencia mediática. Bajo ese impulso, la tradicional cultura de injusticia previamente imperante en México trasmutó en una criminalidad e impunidad generalizadas y luego en una situación de franco genocidio ambiental, que se extendió de forma imparable adentro de cada región infernal y luego por diversas partes del país. Genocidio en contra de cientos de miles o tal vez millones de personas que fueron expuestas a sus agentes tóxicos y procesos técnicos altamente contaminantes, por ser consideradas, de forma cada vez más cínica y racista, como una población secundaria, poco útil o francamente sobrante.

La desproporción y superposición de los agravios fue evidente para quienes tenían la desgracia de padecerlos o, tal vez, el valor de ir a testificarlos directamente, *in situ*, trascendiendo lo que apenas se reportaba a cuentagotas en algunos pocos medios de comunicación semicontrolados. De modo que, a semejantes infiernos ambientales, se los mantuvo cómodamente a raya, como regiones invisibles para quienes gustaban de autocomplacer su ego político, empresarial o académico construyendo modelos de crecimiento y todo tipo de proyecciones y especulaciones con las impúdicas bases de datos "disponibles".

Así pues, aunque para 2014, por la falta no casual de un sistema nacional de datos sanitario-ambientales, no existieran en México indicadores puntuales, reconocidos oficialmente y sobre todo confiables, que permitieran aquilatar científicamente la lastimosa situación de crisis ambiental y sanitaria por la que México efectivamente transitaba (y transita aún), sí que existían abundantes y suficientes evidencias directas e indirectas que permitían inferir con certeza que nos encontrábamos ante una de las situaciones ambientales más lamentables del planeta, aun cuando en el país se ignorase la honestidad intelectual y la voluntad política de los pocos que tenían el valor de denunciar científicamente este vergonzoso desastre histórico.

El carácter aplastante de esta simulación generalizada, dolosamente escondida en un espeso silencio institucional, académico y mediático, tanto nacional como internacional, llevó a un conjunto de compañeros, a lo largo de 2008 y 2009, a solicitar la instalación en México del prestigiado y legítimo Tribunal Permanente de los Pueblos, para, con base en ello, abrir un pequeño resquicio que nos permitiera visibilizar semejante crisis, así como reflexionar jurídicamente y respirar organizativamente de forma diferente.

Los actores participantes en el juicio ambiental

El juicio ambiental en contra del Estado mexicano por presuntas responsabilidades criminales institucionales contraídas a partir de la firma del TLCAN —como se verá en este libro—, alude a la política de desregulación ambiental, la desfiguración de las normas ambientales, la corrupción estructural al momento de hacer valer algunas leyes existentes, el ocultamiento social de las mismas, la falta estructural de vigilancia, las omisiones institucionales, la comisión de delitos ambientales por los grupos de poder y el desvío de poder a favor de las empresas privadas que usufructúan el territorio nacional. Tal juicio fue propuesto políticamente, y organizado y sostenido autogestivamente, por numerosas organizaciones sociales populares, procedentes de diversos lugares del país, en donde han ocurrido y ocurren diversos tipos de agresiones, conflictos y movilizaciones ambientales.[10]

Organizaciones todas previamente coordinadas en muy diversas instancias y redes locales, regionales o nacionales, pero que, entre 2011 y 2014, aprendieron a responsabilizarse y coordinarse para la realización de 15 preaudiencias sucesivas y una audiencia final. De suerte que dichas organizaciones cargaron con la mayor parte del trabajo voluntario y de los gastos monetarios que permitieron poner en la escena pública exitosas sesiones, a cada una de las cuales llegaron reiteradamente varios cientos o miles de asistentes locales, regionales y nacionales, y en donde se celebraron verdaderos juicios populares a la actuación corrupta y desviada de las autoridades del Estado mexicano. Juicios que, por su escala, diversidad de temas y profundidad crítica, no tienen precedente en la historia ambiental del país.

Siguiendo el impulso de estas organizaciones populares, convergieron importantes organizaciones no gubernamentales defensoras de derechos humanos, locales o nacionales, que en muchas ocasiones enriquecieron significativamente los esfuerzos. A lo cual se sumaron espontáneamente diversos denunciantes individuales o colectivos, que se iban

[10] Durante la Audiencia Final del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, se presentó un recuento de los trabajos de la Audiencia Ambiental, por parte de las relatoras Guadalupe Záyago y Yuri Uribe, a nombre de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA). Se trata de un trabajo importante que ya ha sido publicado en el libro sobre dicha Audiencia Final. Invitamos al lector a consultarlo en el libro de la Audiencia Final: Andrés Barreda (coord.), *Juicio al Estado mexicano por la violencia estructural causada por el libre comercio. Audiencia Final del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos: y derecho de los pueblos (12 al 15 de noviembre de 2014) Sentencia, fiscalías y relatorías*.

enterando de la existencia del tribunal y que también quisieron dar constancia de las atrocidades que padecían, bajo la forma de acusaciones primero formuladas de forma improvisada, pero que en ocasiones procuraron mejorar en alguna nueva sesión ambiental a lo largo del proceso del tribunal. Estos participantes, al escuchar las acusaciones elaboradas y meditadas por organizaciones mejor preparadas, decidieron corregir y volver a formular dos o más veces las propias. Lo que inesperadamente convirtió al CM del TPP en una escuela donde unas comunidades y organizaciones enseñaban espontáneamente a otras sus propios derechos ambientales, para mejor argumentarlos y reclamarlos.

De la red de organizaciones promotoras de la Audiencia Ambiental del TPP, la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA) asumió la organización de la mayor parte de las 15 preaudiencias que se llevaron a cabo en diversas regiones del país. Dicha red nació en 2008 como una asamblea en la cual se reúnen compañeros procedentes de diversas regiones para saber unos de otros, para comprender la razón común que se expresa en muy diversos tipos de conflictos y resistencias, y para explorar formas de acción conjunta. Después de haber experimentado con caravanas regionales, con grandes asambleas nacionales itinerantes y con la elaboración colectiva de una acusación al Estado mexicano por la destrucción sistemática del sistema hidrológico nacional dentro del Tribunal Latinoamericano del Agua, la ANAA se embarca en la organización de numerosos juicios temáticos o regionales en contra del Estado mexicano por la destrucción de todo el medio social y ambiental del país, si bien en varias preaudiencias intervienen como gestoras otras organizaciones, como el Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos, la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ) u organizaciones regionales del Oriente del estado de México que giran en torno del Ejido de San Cristóbal Nexquipayac y San Salvador Atenco. O bien, la ANAA comparte responsabilidad con otras redes como la Red en Defensa del Maíz, la UPREZ, el Movimiento de Liberación Nacional, Jóvenes ante la Emergencia Nacional, etcétera, para la organización de preaudiencias, tal y como ocurrió en Tula, Hidalgo, Tepoztlán, Morelos o el parque Reforma Social, entre muchos otros.

El trabajo voluntario y gratuito realizado por diversos equipos de abogados fue uno de los más significativos y decisivos en la preparación de las acusaciones más básicas realizadas en cientos de talleres en las zonas críticas de afectación ambiental, en la organización permanente de la documentación y en la argumentación jurídica de la mayor parte de las preaudiencias ambientales y de la audiencia ambiental final, como hicieran también en otras audiencias temáticas y en la audiencia final del Tribunal. Resultaron particularmente relevantes los sucesivos equipos organizados por el abogado Raymundo Espinoza, pues ellos tuvieron a cargo la permanente orientación jurídica de la mayor parte de los querellantes, pero también el trabajo de resumen y la sistematización final general de todos los casos presentados en cada una de las preaudiencias y en la audiencia final ambiental.

Puesto que en varias preaudiencias (como las dedicadas al tema de minería, basura, agua, carreteras, contradicción campo-ciudad, etcétera), y sobre todo en la audiencia final de medio ambiente, no sólo se formulan acusaciones singulares, sino que se realiza un esfuerzo adicional por presentar acusaciones temáticas o regionales colectivas, en donde

se subrayan los elementos que mantienen en común todos los casos presentados, también resulta crucial el trabajo de fiscalía que realizó un grupo de compañeros, encargados específicamente de estudiar y dilucidar los elementos jurídicos generales, así como las causas económicas, sociales, políticas e institucionales generales que entretejen los diversos casos de injusticia presentados. Trabajo de síntesis crítica dentro del cual resultó crucial la participación de varios compañeros del Centro de Análisis Social, Información y Formación Popular (Casifop).[11]

Dentro de las preaudiencias resultó esencial la participación de más de 100 dictaminadores, entre científicos (geólogos, hidrólogos, biólogos, físicos, médicos, sociólogos, economistas, antropólogos, periodistas, abogados, etcétera) y autoridades éticas (sacerdotes, defensores de derechos humanos, dirigentes comunitarios, etcétera), todas personalidades reconocidas y especializadas en cada uno de los temas que tratan las preaudiencias. Tales dictaminadores se encargaron de leer y estudiar las acusaciones, escuchar los testimonios presentados y discutir con sus pares los temas sectoriales o regionales, para finalmente redactar colectivamente el dictamen científico-jurídico provisional sobre las problemáticas que dan nombre y contenido a cada preaudiencia. Dictamen que en los siguientes dos meses se afinaría con mayor cuidado.

El trabajo de los dictaminadores es idéntico al que realizan los jueces que participan en la Audiencia temática ambiental final, con la diferencia de que los dictaminadores fueron seleccionados por el comité de garantes y por la red de asesores científicos que asisten a la Plataforma Social del Capítulo México (CM) del TPP, mientras los quince jueces finales de la Audiencia ambiental propiamente dicha (a la que referimos a menudo como "audiencia ambiental final"), en su mayor parte internacionales, fueron seleccionados estrictamente por la Secretaría General del TPP, que está emplazada en la ciudad de Roma y es presidida por Gianni Tognoni y Simona Fraudatario.

La experiencia de las preaudiencias ejercitó una manera de resolver una de las desconexiones sociales más significativas y generalizadas en México durante el neoliberalismo. Nos referimos a la separación abisal que predomina entre los investigadores académicos y científicos respecto de las comunidades y organizaciones sociales del país. Separación entre el trabajo manual e intelectual que procede de las pronunciadas diferencias de clase que imperan en México desde siempre, pero que se ahondaron con una intensidad escandalosa en las universidades y en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cuando se adoptaron los modos y maneras de control neoliberal. Tales procederes estuvieron desde un comienzo destinados a disciplinar al cuerpo de los investigadores y docentes procurando sistemáticamente su estratificación laboral, su atomización, la competencia salvaje de todos contra todos, la premiación de los esfuerzos en un sistema cerrado de publicaciones políticamente correctas (asépticamente llamado *mainstream*), controlado por algunas revistas científicas icónicas del hemisferio norte, etcétera. Lo cual permite normalizar una epistemología fragmentante, subjetivista y esencialmente nihilista que continuamen-

[11] Muy especialmente de los compañeros Octavio Rosas Landa, Raymundo Espinoza, Juanita Ochoa, Rolando Espinosa, Lilia Enríquez y Alejandra Straffon.

te ensalza el significado de lo ultra-especializado, de lo micro, lo privado y sobre todo lo lucrativo ("productivo"), mientras se banaliza el significado de lo general, lo social, lo público y de la verdad. Con lo cual se destruye el principio moral del compromiso y participación de cada científico con su propia sociedad. Por ello decimos que la experiencia pedagógica de las preaudiencias y de las audiencias finales del Capítulo México del TPP en verdad sacudieron, sin proponérselo deliberadamente, estas formas de control al poner en escena reiterada y masivamente, durante tres años, una nueva manera académica de escuchar seriamente los principales problemas y sufrimientos que nos aquejan a todos, y de tejer, con científicos de otras áreas, con luchadores sociales y con las comunidades, reflexiones científicas, éticas y críticas que derivan de semejante experiencia colectiva.

Durante tres largos años de trabajos, se sumaron progresivamente a la plataforma social del TPP-CM más de dos mil organizaciones sociales. Por ello, resultó indispensable y decisivo el trabajo de reflexión, dirección, intermediación de conflictos y cuidado que también voluntariamente llevó a cabo el connotado comité de garantes, integrado por la abogada Magda Gómez, el juez Jorge Fernández Souza, el antropólogo Gilberto López y Rivas, el padre Clodomiro Siller, el periodista Luis Hernández Navarro y el obispo Raúl Vera. Grupo de garantes que fue asistido de forma permanente por el grupo de asesores integrado por Ramón Vera y Adriana López Monjardín. Los garantes y asesores ayudaron a integrar las agendas de trabajo, a convocar participantes estratégicos, a establecer las líneas generales de acción, a definir las relaciones internacionales con la oficina de Roma y con los diversos grupos de jueces invitados, así como a evaluar y a superar las continuas contradicciones, los desencuentros y las dificultades que necesariamente se generaron en toda la estructura del CM, al haber involucrado un proceso social tan amplio y complejo.

A estas estructuras permanentes del CM se sumaron continua o pasajeramente otros grupos de apoyo de académicos y activistas de diversos tipos, dedicados a discutir líneas de acción que debía seguir el CM, a convocar reuniones entre variados actores, a difundir en medios de comunicación, al diseño e impresión de carteles, a la redacción e impresión de materiales didácticos, a la obtención de espacios públicos donde celebrar preaudiencias o audiencias finales, etcétera. De entre diversos grupos cooperantes sobresale el apoyo permanente y decisivo, tanto a la audiencia ambiental como a otras audiencias temáticas del Tribunal, por cuenta de los compañeros de Jóvenes ante la Emergencia Nacional y del Movimiento de Liberación Nacional.

Un trabajo de enjuiciamiento, de reflexión crítica tan profunda y compleja, así como de organización tan vasta y heterogénea habría resultado imposible sin el aval, la inteligencia, el compromiso, la solidaridad y empatía auténticas, la comprensión de la singular trascendencia internacional que reviste el caso mexicano, la paciencia con nuestras formas y maneras de organizarnos y la flexibilidad organizativa sostenida a lo largo de cinco años, por parte de la oficina de Roma del Tribunal Permanente de los Pueblos. Todas cualidades humanas que fueron sostenidas cotidianamente por Simona Fraudatario y por Gianni Tognoni, quienes supieron comprender oportunamente la necesidad histórica de un tribunal de esta naturaleza, supieron valorar su especificidad mexicana y aportes originales, supieron defenderlo en Roma en los momentos más difíciles, y también acompañarlo y darle seguimiento todo el tiempo y sin fallar jamás. Incluso más allá de 2014.

El apoyo de las fundaciones internacionales que generosamente apoyaron diversas etapas o funciones de la oficina de apoyo del CM del TPP resultó crucial. Gracias a *Pan Para el Mundo* (fundación alemana), *Siemen Pu* (fundación finlandesa) y otras resultó posible movilizar internacionalmente a 150 jueces propuestos por la oficina de Roma al final de cada audiencia temática y en lo que llamamos la Audiencia final de noviembre de 2014, hospedarlos, publicar materiales de trabajo, carteles, financiar cotidianamente una oficina de apoyo durante 3 años, así como giras de difusión y de colecta de fondos en Europa, etcétera.

Finalmente, pero no menos importante, fue el sostenido trabajo voluntario de planificación, coordinación general y apoyo a las coordinaciones locales de cada una de las preaudiencias ambientales. Aunque la realización de dichas preaudiencias se debe a cientos de personas que resultaría imposible enumerar aquí, el trabajo propiamente de coordinación general estuvo encabezado por Octavio Rosas Landa Ramos. Trabajo que habría resultado imposible sin el respaldo general permanente brindado por Raymundo Espinoza Hernández, Alejandra Díaz, Lilia Enríquez y Alejandra Straffon, así como por el trabajo de facilitación complementaria que en diversas ocasiones brindaron Adriana Martínez Rodríguez, Juanita Ochoa Chi, Rolando Espinoza, Ramón Vera y el generoso colectivo Jóvenes ante la Emergencia Nacional, propulsado por Magdiel Sánchez.

El ensayo de producción colectiva de derechos ambientales

La normatividad ambiental establecida por el Estado mexicano durante los años ochenta fue progresiva y dolosamente desviada durante las siguientes décadas de "libre comercio", cumpliendo el doble objetivo de asegurar a las empresas transnacionales deslocalizadas el operar sin ningún tipo efectivo de restricción ambiental, a la par que simular el supuesto cumplimiento de la responsabilidad del Estado con el medio ambiente. A tres décadas de semejante operación histórica de las clases dominantes, atestiguamos en el país una acumulación de regiones y ámbitos en donde se observa dinámicas de franco genocidio ambiental, lo que, como ya hemos explicado más arriba, motivó en 2011 que numerosos pueblos articulados a partir de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales y otras redes de lucha social y ambiental realicen actividades acusatorias y jurídicas dentro del Capítulo México (CM) del TPP.

Ello llevó a las comunidades de agraviados a conocer sus derechos humanos presentes en las leyes locales, estatales, nacionales e internacionales. Pero fundamentalmente —y en ello consiste la especificidad de este Tribunal—, les llevó a incorporar diversas tematizaciones y reclamos de derechos *colectivos*, muchos de ellos ya consagrados en la Constitución Mexicana de 1917 o discutidos más recientemente (caso de los derechos de las mujeres, los derechos de los pueblos indios, el derecho a la ciudad, etcétera). No obstante, el neoliberalismo no sólo ha impedido el acceso del pueblo a la justicia, sino que sobre todo ha procurado anular la vigencia del interés general y los derechos de los pueblos, absolutizando la primacía de intereses corporativos privados en tanto imperativo económico del libre comercio, y es justo ahí donde este tribunal, dada su amplitud de miras, muestra

mejor su comprensión de los conflictos históricos contemporáneos, al abrir la posibilidad a las organizaciones acusadoras de discutir y reclamar, dentro de sus demandas, derechos colectivos que todavía no habían sido discutidos, incluso en ningún otro lugar, siempre y cuando se tratase de derechos debidamente motivados, meditados y explicados. Tal fue el caso de numerosas acusaciones formuladas dentro del CM del TPP que se constituyeron en torno al reclamo inédito contra el desvío de poder.

En este mismo sentido, un rasgo fundamental de los trabajos jurídico-populares del CM del TPP fue haber asumido, desde el inicio, que una meta central de su instalación en nuestro país no era solamente abrirnos la posibilidad de razonar nuestros agravios y luchas colectivamente, y esperar una sentencia favorable que les diera oídos internacionales, sino que era igualmente importante, o incluso más, el proceso de progresiva construcción de nuevas redes solidarias en torno al Capítulo México. Pues era justo en el curso de este proceso donde podíamos mejor acceder a la experiencia de la construcción propia de nuevos derechos colectivos. En efecto, los derechos colectivos nos refieren a la convergencia de nuestras carencias, injusticias y sufrimientos padecidos, y a nuestras percepciones, memorias y saberes, para en función de ello tejer una discusión sobre nuestros derechos conculcados. Pero las nuevas circunstancias del libre comercio también nos obligaron a plantear la necesidad de definir nuevos derechos derivables de la crítica histórica a la actual erosión de la vida institucional, técnica y ambiental, esto es, de nuestra vida social humana, pues sin su superación nuestra supervivencia resultará imposible.

El proceso de restitución de la dignidad jurídica a los derechos de los afectados ambientales fue realizado entonces mediante el aprendizaje y la revisión de los derechos ambientales, humanos y territoriales ya existentes, así como mediante la reconstrucción de los agravios y también mediante el proceso de creación colectiva de derechos ambientales populares. De manera que el TPP-CM no se organiza como un simple ejercicio jurídico académico, sino más bien como un proceso en el cual los derechos forman parte orgánica de una historia real de necesidades y reclamos de los afectados ambientales. Por ello, este espacio posibilitó el aprendizaje colectivo sobre el modo en que ha ocurrido la expropiación neoliberal de los derechos, la comprensión de los mecanismos de obstrucción del acceso popular a la justicia y el proceso de construcción jurídica de derechos nuevos pero indispensables. Para mejor reconstruir la producción social de derechos que ocurre dentro de la Audiencia ambiental del CM, recordamos aquí algunos de los principales hitos del proceso.

La Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA) no inició su primera pelea ético-jurídica colectiva con el CM del TPP, pues más bien ello ocurrió al elaborar una cuidadosa acusación colectiva que, a nombre de la Asamblea, fue presentada en Buenos Aires ante el Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA) por la compañera Alejandra Méndez, perteneciente al Centro Fray Julián Garcés, de Tlaxcala. Acusación que tuvo curso por la sensibilidad del abogado Javier Bogantes, presidente del TLA, quien se percató de la extraordinaria devastación ambiental hídrica que ya en 2010 imperaba en México, en comparación con el resto de Latinoamérica, así como por la seriedad y pertinencia que tuvo el construir una acusación general de esta naturaleza desde la ANAA, procurando demostrar la destrucción estructural del sistema hidrológico nacional que el Estado mexi-

cano permitió y alentó durante las últimas décadas. Semejante acusación fue el resultado de varios encuentros nacionales donde decenas de comunidades manifestaron sus saberes institucionales y locales referidos a diversos casos de devastación operantes en diversas regiones del país, pero también fue resultado de la investigación histórico-geográfica, la reflexión técnica y socioeconómica, y la revisión y documentación cartográfica sobre la devastación ambiental del país acopiada por el investigador Raúl García Barrios y por el equipo de investigadores de Casifop entre 1997 y 2011.

El abismo que muchos mexicanos experimentamos desde los años 90, cada vez que nos veíamos obligados a hablar en foros internacionales, entre lo que realmente se vivía cotidianamente en México y lo que los grupos de académicos y de activistas sociales ambientales querían aceptar y oír sobre México, en función de la imagen internacional que al respecto el Estado mexicano había construido onerosamente, nos llevó a algunos a tratar de pensar cómo romper ese cerco desinformativo, cómo fracturar la narrativa de modernidad, progreso y democracia que internacionalmente envolvía y ocultaba el proceso de descomposición histórica y de guerra social en contra del pueblo de México.

El descubrimiento de la existencia del TPP como una reserva ética de la humanidad, abierta a atestiguar y juzgar moralmente las atrocidades imperantes en el país, vino a llenar un vacío esencial dentro de la vida pública nacional. Después de un periodo de aprendizaje, el comité que solicitó la presencia de este tribunal en México finalmente recibió la aceptación del caso a inicios de 2011 y la posibilidad de iniciar una convocatoria pública en septiembre de ese mismo año. Gracias a la oportuna asesoría de la abogada colombiana Dora Lucy Arias (parte del núcleo promotor en Colombia del Capítulo Colombia del TPP), se logra organizar el CM con una duración trianual, lo que justamente ofrece la posibilidad de desarrollar entre el periodo 2011-2014 un proceso popular de convergencia y acumulación de fuerza argumental y jurídica, libre de cualquier contaminación electoral.

La plataforma social del CM acordó realizar el Tribunal siguiendo siete líneas de investigación, que se tornaron 7 audiencias temáticas, que operaron de forma independiente, realizando un encuentro inicial exclusivamente destinado a instalar el Tribunal, así como una Sesión Inaugural en Ciudad Juárez, transversal a todas las audiencias temáticas. Con el paso del tiempo se sumaron tres ejes temáticos nuevos, además de un seminario académico trinacional especializado, dedicado a caracterizar críticamente la desigual relación MéxicoEstados Unidos-Canadá.

Como cada una de las audiencias temáticas operó con plena autonomía, la Audiencia ambiental decide acopiar información sobre la destrucción ambiental realizando 15 preaudiencias que darán seguimiento a 6 temas (represas, minas, basura, carreteras, sistema hidrológico y colisión campo-ciudad en 2 ocasiones) y a 7 regiones paradigmáticas por la convergencia de factores destructivos que se daban en ellas (el oriente del estado de México (el valle de Chalco), Cherán y el estado de Michoacán, el valle de Lerma-Toluca, la "cuenca de la Independencia", en Guanajuato, San Isidro, en Jalisco, Nexquipayac-Atenco, en el estado de México y Tula-Atitalaquia, en Hidalgo).

Del reconocimiento del terreno se escogieron los lugares en donde convergen diversos procesos deletéreos, vale decir, las regiones críticas y ejemplares de devastación ambiental (un equivalente negativo de los *hot spots* de biodiversidad identificados por las

organizaciones internacionales ambientalistas). A tales lugares las redes de resistencia del TPP-CM los convierten en puntos de encuentro social de diversos grupos de agraviados de regiones circundantes más o menos amplias. De manera que los dictaminadores y jueces tienen la oportunidad no sólo de leer y oír directamente a las víctimas ambientales, sino también de conocer y entrar en contacto directo con dinámicas locales más amplias de devastación que resultan paradigmáticas.

La preparación colectiva de las preaudiencias se realizó mediante un trabajo continuo de capacitación, reflexión colectiva y acopio de documentación durante los tres años que duró el tribunal. Las preaudiencias se transformaron en ágoras públicas donde se pusieron en escena denuncias y juicios solemnes en los que se ventilaron con seriedad las injusticias ambientales, y en escuelas populares donde unos grupos enseñaron espontáneamente a otros las mejores formas de presentar públicamente sus casos, lo que llevó a que grupos de querellantes solicitaran continuamente al Tribunal la posibilidad de mejorar en otra nueva preaudiencia la exposición, la argumentación y la documentación de sus problemas.

Otra forma didáctica, creada durante los juicios, sucedía cuando un grupo o una red de acusadores (ya no un grupo particular) formulaba acusaciones generales (por ejemplo, sobre la lógica económica general del extractivismo, la producción de basura, el manejo neoliberal de las carreteras mexicanas, etcétera). Cuando se elaboraban estas síntesis, en donde se interconectaban los rasgos y raíces comunes de los múltiples casos, en realidad los participantes dentro del CM inventaron una forma colectiva de socializar y profundizar argumentos avanzados, que ayudaban a los agraviados a reflexionar teóricamente más a fondo las razones y dinámicas económicas, políticas y jurídicas de sus propios problemas. Lo cual, evidentemente, mejoraba sustantivamente sus reclamos, acusaciones e incidencia político-jurídica.

Pero la improvisación de este tipo de vías al momento de construir denuncias y reflexiones jurídicas afiló y contagió la energía y el talante con el cual participar. Lo que no sólo se transmitió adentro de los espacios del TPP-CM, sino, cosa que es mucho más importante, también afuera de él, sin que ello incluso tuviera que estar naciendo por los trabajos del Tribunal. Ello es una buena demostración de la eficaz manera en que los trabajos de este tribunal de conciencia permitieron realmente la comprensión de los contextos geográficos e históricos en que se insertaba cada agravio y cada lucha singular, así como las dinámicas políticas específicas y generales de desgaste institucional y erosión jurídica profunda con que el neoliberalismo atacó a toda la sociedad.

Uno de los hallazgos más importantes de los trabajos colectivos del TPP-CM fue haber descubierto y reconstruido cuidadosamente la traza criminal y la gravedad histórica y social que tiene la actuación dolosa o negligente de parte de las diversas instituciones y funcionarios públicos del Estado mexicano, al diseñar progresivamente una sofisticada ingeniería jurídica e institucional destinada a impedir sistemáticamente el acceso del pueblo a la justicia. Pero no sólo eso, sino, sobre todo, el haber descubierto que esta forma impune de actuar responde a la finalidad de permitir que el conjunto del poder económico, político, jurídico, militar y mediático del Estado no esté dirigido a atender los intereses generales de la sociedad, sino más bien los intereses particulares del grupo de empresas

transnacionales (principalmente norteamericanos y canadienses) que progresivamente se apoderaron, desde 1982, del conjunto de las instituciones y herramientas públicas. Delito histórico al que el conjunto de investigadores críticos que participamos en los tres o cuatro años que duró la preparación y ejecución de este CM dimos en llamar desvío de poder.[12] Delito estructural propio del neoliberalismo que, desde el espacio de lo económico, ha llevado en México y en muchos otros países del mundo a anular tendencialmente lo que debería conformar, de modo irreductible, el espacio del Derecho burgués mismo.

Así, el TPP-CM tuvo a bien constatar una miríada de delitos ambientales que han padecido diversas comunidades populares alentados por los diversos marcos jurídicos y políticos nacionales e internacionales propios del TLCAN, que abrieron la puerta a la alevosía e impunidad con que han operado en México las grandes empresas del libre comercio y los grupos estructuralmente corruptos del poder. Pero este Tribunal también ofreció la posibilidad de escudriñar e identificar críticamente la manera en que las mismas leyes (incluidas las ambientales) se fueron desviando retorcidamente del tronco original de derechos sociales que formaron parte de la Constitución de 1917, pues el desarrollo de las leyes ambientales, que en principio deberían de haber respondido a los nuevos problemas específicos que genera la inserción del país en los procesos de la globalización (derivados de la destrucción y de la perniciosa reformulación de las actividades industriales, extractivas, agropecuarias, consuntivas, del cambio climático, etcétera), fue más bien dolosamente revertido, estancado (cuando existían normas ambientales apropiadas) o incluso frenado (cuando no existían normas de ningún tipo) para que los intereses de los grandes polucionadores y depredadores de recursos no fueran regulados, detenidos o afectados.

Gracias a ello, el CM no sólo permitió a los grupos de afectados ambientales poner en escena sus dramas particulares dentro del contexto general de expropiación del derecho ambiental que se ha venido dando sistemáticamente en todo el mundo, y particularmente en México, por las grandes dinámicas de abuso y desvío de poder durante el neoliberalismo, sino que, adicionalmente, nos abrió la puerta para comenzar a socializar, identificar,

[12] Diferenciamos este delito del de "abuso de poder", pues en este último lo que ocurre es un proceso donde las autoridades del estado violan eventual o sistemáticamente todo tipo de leyes existentes. Mientras que en el delito que nosotros llamamos de *desvío de poder* (delito aún no tipificado dentro de las leyes), no se requiere violar leyes, justamente porque el control fraudulento del congreso legislativo le permite al grupo que desvía el poder transformar el sistema normativo de cualquier forma que considere conveniente. Transformación de leyes que, aunque se la presenta mediáticamente como el resultado de un legítimo giro político democrático ganado en urnas, en realidad tiene como antecedente manipulados, fraudulentos y violentos procesos electorales (ingeniería de fraude), tal y como ocurrió en México durante las elecciones federales de 1988, 2006 y 2012. Pero lo fundamental en este delito es que los cambios de leyes tienen como sentido poner al poder general del Estado (o capital social) al servicio de un grupo particular y cerrado de poderosos capitales privilegiados. Esta casta, para sacar adelante sus intereses privados y sus redes de privilegios, procede al despojo, a la destrucción (si es preciso) y la deformación generalizada de una buena parte de las fuerzas productivas (técnicas, naturales, demográficas y generales) del conjunto de los capitales y del conjunto de la sociedad. Lo cual, por ejemplo, en México, llega a desfigurar históricamente, en su esencia, los principios fundamentales que se expresaban en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, pretendidamente vigente.

imaginar y sobre todo organizarnos colectivamente para reclamar al Estado mexicano un nuevo horizonte de derechos y de actos obligados de justicia.

Bibliografía

Albert, Lilia América, "Honor a la tenacidad y a la ética científica", en *La Jornada Ecológica*, núm. 240, abril de 2021.

Barreda, Andrés (coord.), *Juicio al Estado mexicano por la violencia estructural causada por el libre comercio. Audiencia Final del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos: y derecho de los pueblos (12 al 15 de noviembre de 2014) Sentencia, fiscalías y relatorías*, Casifop-Itaca, México, 2016. Recuperado de <http://editorialitaca.com/wp-content/uploads/ JUICIO_AL_ESTADO_MEXICANO_LA_AUDIENCIA_FINAL-TPP.pdf>.

De la Calle, Luis, y Luis Rubio, *Clasemediero: pobre no más, desarrollado aún no*, Centro de Investigación para el Desarrollo, México, 2010.

Espinoza Hernández, Raymundo, "La Constitución mexicana no ha muerto. Vanguardia, negación y vigencia de un proyecto de Nación", en Guillermo Luévano Bustamante *et al.* (coords.), *La constitución a debate*, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, 2017.

¿CÓMO SE ORGANIZARON LAS ACUSACIONES COMUNITARIAS DE CADA AUDIENCIA AMBIENTAL EN EL CAPÍTULO MÉXICO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS?

Octavio Rosas Landa Ramos
Adriana Martínez Rodríguez

Introducción

¿Qué significa juzgar al neoliberalismo, al libre comercio y al Estado, a sus instituciones, sus instrumentos, sus procedimientos y sus corrupciones y simulaciones, desde la óptica de los derechos de los afectados por el proceso? ¿Tiene sentido juzgarlo si los poderes del Estado han sido desviados, distorsionados y abusados para garantizarles impunidad a quienes aprovecharon su posición (como representantes espurios y, al mismo tiempo legales, de la soberanía popular) y así generar privilegios, ganancias y rentas extraordinarias a sus socios, aliados y patrones y *externalizar* los daños en los grupos más vulnerables de la sociedad? ¿Qué resultado es posible esperar del juicio, que signifique a sus promotores (los pueblos de México) un paso firme en la definición de una trayectoria que conduzca hacia la justicia social y ambiental?

Estas son algunas de las preguntas que emergieron al calor de los debates, las reflexiones colectivas, los talleres y encuentros organizados por la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA), en relación con la articulación, primero, de una acusación nacional contra el Estado mexicano por la destrucción del sistema hídrico nacional, que sería presentada en la sesión especial del Tribunal Latinoamericano del Agua, en Estambul, Turquía (y que después sería ampliada para su presentación definitiva en noviembre de 2012, en Buenos Aires, Argentina), y posteriormente, respecto a la organización de una Audiencia temática sobre *Devastación ambiental y derechos de los pueblos*, que buscaría abrir un espacio a las luchas socioambientales mexicanas para que las injusticias cometidas contra ellas fuesen juzgadas por el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP). Tales discusiones iniciaron desde 2009 en las tres asambleas organizadas por la ANAA ese año (en Tláhuac, Ciudad de México; en El Salto, Jalisco y en Chichicuautla, Puebla),[1] y en

[1] 2009 fue el año de la represión contra los opositores a la construcción de la línea 12 del metro, pero también el del estallido de la pandemia de A-H1N1 y la represión a los pueblos del valle de Perote, en la frontera entre los estados de Puebla y Veracruz, afectados por las Granjas Carroll y lugar donde se identificó al *paciente cero* de esta pandemia, en la comunidad de La Gloria, Veracruz.

las dos siguientes, en Magdalena Ocotlán, Oaxaca y en Salsipuedes, Guerrero, las cuales se centraron, fundamentalmente:

- *en la necesidad de documentar, visibilizar y difundir las luchas organizadas para resolver los problemas e impactos* ambientales, a la salud, a la seguridad y al patrimonio, que enfrentaban comunidades, pueblos, barrios urbanos populares y organizaciones de base comunitaria de todo el país por la destrucción y el despojo de sus condiciones ambientales de existencia;
- en las dificultades inherentes al mantenimiento y crecimiento de un espacio colectivo de articulación de las luchas locales y regionales que, al tiempo que sirviera de apoyo y cuidado mutuo efectivo entre las organizaciones que lo impulsaban, generara conciencia e identidad colectiva a sus integrantes como parte de un esfuerzo común orientado a la consecución de objetivos diversos, como detener procesos de privatización de tierras, aguas o bosques; frenar megaproyectos carreteros, mineros, energéticos, aeroportuarios, agroindustriales, turísticos, de confinamiento de residuos o de especulación inmobiliaria y urbanización salvaje; de contaminación del aire, el agua, el suelo o los alimentos; o de destrucción de la salud humana y del tejido social comunitario; destrucciones todas favorecidas y aceleradas por la pérdida de la diversidad cultural y ecosistémica en todo el territorio nacional; y
- en el doloroso reconocimiento de la falta casi total de apoyo científico, jurídico e incluso popular a las luchas ambientales comunitarias en México, especialmente en medio de una crisis económica (casi) sin precedentes que colocaba a muchos colectivos —apenas en etapas incipientes de sus procesos organizativos—, en la situación de tener que luchar con mucha voluntad, pero sin recursos materiales y con mucho riesgo para su vida y su libertad.

Las preguntas planteadas al inicio eran no sólo difíciles de responder, sino que el proceso de construcción de su respuesta implicaba un necesario rodeo: era indispensable formar al sujeto que las respondiese. *Ese sujeto son las y los afectados ambientales mismos* y su consolidación implicaba entonces superar muchos escepticismos, dudas, fundados temores (a las represalias, a los señalamientos, a la persecución jurídica, política o hasta policial) y dedicar horas, muchas horas de trabajo. A primera vista, se antojaba insuperable el desafío de convocar a las comunidades y organizaciones defensoras del territorio a destinar una parte importante de su energía a la construcción de un argumento colectivo común sobre su experiencia de la *injusticia ambiental y social* provocada por poco más de tres décadas de neoliberalismo y dos de libre comercio. Dicha experiencia singular para cada una de las luchas debía ubicarse, al mismo tiempo, en referencia a un tipo de afectación o impacto particular, el cual reflejaba, a su manera, un reclamo general: todos los pueblos de México somos afectados ambientales, privados de derechos, criminalizados y perseguidos por defender nuestros lugares de vida, nuestra cultura y nuestro derecho a vivir.

El trabajo organizativo de la Audiencia temática nos obligaba a autoformarnos técnica, jurídica y políticamente, a desarrollar nuestras capacidades de investigación, de argumentación y de síntesis expositiva, así como a construir instrumentos de apoyo mu-

tuo para dar respuesta pronta a llamados de auxilio de otras organizaciones en medio de una espiral ascendente de violencia criminal y de Estado en todo el país. Una dificultad adicional radicaba en el hecho de que los conflictos socioambientales no se pausaban porque las organizaciones estuviesen trabajando en la construcción de sus acusaciones. En muchas ocasiones, las compañeras y compañeros de las luchas comunitarias en defensa del agua, la tierra, el medio ambiente, la salud, los espacios públicos, etcétera, debían remontar obstáculos enormes sólo para poder participar en una reunión organizativa o taller preparatorio de alguna de las 14 preaudiencias o la audiencia complementaria de la Audiencia temática y, aun así, lo lograron.

La comprensión de los alcances de las denuncias que presentaron ante el TPP las organizaciones sociales, las comunidades locales y de la sociedad civil (incluyendo a individuos solos que asumieron la gigantesca tarea de enfrentarse a los intereses de los capitales privados o a las instituciones públicas convertidos en sus representantes o, al menos, en sus defensores *extraoficiales*), requiere también el reconocimiento de que, en muchos casos, había poca o nula experiencia de trabajo de denuncia jurídica, de documentación o presentación de evidencias, lo cual definió también un trabajo colectivo, mediante talleres regionales, temáticos y dedicados, a la preparación de las denuncias singulares y las generales. Por esa razón, durante el curso del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, las organizaciones de base comunitaria, tomando en cuenta una recomendación metodológica de la Secretaría General del TPP, asumieron como palanca de la exposición de su denuncia, cinco cuestionamientos fundamentales que, a su vez, detonaban nuevas preguntas y un diálogo fructífero con los dictaminadores en las preaudiencias. Los cinco tipos de preguntas eran:

- ¿Quiénes somos los que presentamos la acusación? ¿Cuál es nuestra historia? ¿Por qué nos identificamos colectivamente como afectadas o afectados ambientales?
- ¿Cuál es el agravio o injusticia que estamos denunciando? ¿En qué consiste? ¿Por qué es relevante que se conozca, se entienda, se difunda, pero sobre todo, que se resuelva? ¿Qué tipo de recursos, territorios, relaciones o modos de vida afecta? ¿Qué impactos ha tenido el agravio sobre nuestra economía, ecosistemas, cultura, tejido comunitario, salud, etcétera?
- ¿Quién o quiénes son los actores responsables del agravio o injusticia que denunciamos? ¿Han actuado las autoridades para detener o impedir el agravio? Si no, ¿cómo han contribuido a agravarlo? ¿Han actuado o dejado de actuar para beneficiar los intereses de los responsables del agravio? ¿Han actuado las autoridades contra los denunciantes de alguna manera?
- ¿Qué derechos identificamos o percibimos que nos son violados, conculcados o se nos impide ejercer mediante el agravio y la inacción de las autoridades para resolver satisfactoriamente sus causas y sus efectos? ¿Son o no reconocidos dichos derechos por la legislación mexicana o los tratados internacionales que el Estado mexicano ha firmado?
- ¿Qué pensamos que debe ocurrir para que podamos decir, al final de nuestra lucha, que obtuvimos la justicia que reclamamos? Dicho de otro modo: ¿qué reparación

> y qué garantías de no repetición exigimos para remediar la injusticia ambiental y social que nos han cometido actores privados y públicos? ¿Qué forma y sustancia tiene la justicia que exigimos?

Pueden imaginar las y los lectores que las respuestas a cada tipo de preguntas abrió un abanico extraordinariamente diverso de interpretaciones entre las organizaciones de afectados ambientales que —a la vez que generó reconocimiento mutuo entre las y los participantes—, derivó en acopio de pruebas documentales y soportadas con evidencia, en propuestas de solución a los agravios, en identificación de los vacíos jurídicos y las complicidades entre empresas y autoridades, pero sobre todo, en una mayor claridad respecto a las injusticias perpetradas, a los derechos que aún no hemos conquistado o que, aún sin existir en la Ley, reconocíamos como inmanentes a nuestra condición humana y comunitaria.[2]

Igualmente, el trabajo de preparación de las acusaciones de las organizaciones participantes en las preaudiencias dio paso, en algunos casos, al fortalecimiento de las luchas comunitarias mediante articulaciones con colectivos, grupos e individuos a escala regional que, por ejemplo, derivaron en la realización de 14 preaudiencias y una audiencia complementaria dentro de la Audiencia temática, como la dedicada a examinar la *Devastación ambiental y derechos de los pueblos en el valle de Lerma*, en abril de 2013, que convocó a los cinco pueblos originarios de la región: Otomíes, Nahuas, Tlahuicas, Matlatzincas y Mazahuas y contribuyó a la formación de un Consejo regional para la defensa de los pueblos.

¿Cómo trabajar con los dictaminadores de las preaudiencias, los jueces de la audiencia temática y la sociedad mexicana y global para transmitir la noción de que el neoliberalismo y el libre comercio masificaron en México la contradicción entre la existencia formal de numerosos tratados internacionales de derechos humanos y, simultáneamente, de decenas de millones de mexicanas y mexicanos que, individual y colectivamente, están imposibilitados de ejercerlos? En otras palabras, frente al planteamiento simplificador que sugería "exigir al Estado mexicano el cumplimiento de las leyes", la Plataforma So-

[2] Para muestra, un botón: en la cuenca Atoyac-Zahuapan, en Tlaxcala, región en la que la contaminación industrial de los ríos, las tierras de cultivo y la salud la han convertido en una región de emergencia sanitaria y ambiental, se denunció que la contaminación ambiental era causante de altas tasas de incidencia de enfermedades crónico degenerativas y mortales en la población, entre ellas, la leucemia infantil. Como resultado de la exposición continua a sustancias tóxicas vertidas en los ríos, canales y arroyos cercanos a las comunidades, numerosas niñas y niños en la cuenca debían ser hospitalizados y ser sometidos a frecuentes transfusiones sanguíneas. Sin embargo, los integrantes de sus propias familias o vecinos solidarios se hallaban impedidos de ejercer su derecho a solidarizarse con las y los enfermos, porque al estar igualmente expuestos a los compuestos tóxicos en el ambiente, su propia sangre había sido contaminada y era inutilizable para donarla a cualquier otra persona. En los hechos, el agravio de la contaminación no sólo dañó la salud de los niños, sino que, en algunos casos, imposibilitó a otros el ejercicio del derecho de las y los otros a ayudarles. ¿Quién repara ese agravio y restituye ese derecho, cuando nuestra misma sangre se ha vuelto irreversiblemente tóxica por efecto de la complicidad entre las empresas que contaminan y el Estado que lo permite y si el derecho a la solidaridad no está reconocido en nuestra legislación?

cial del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, en su acusación general, respondió a profundidad que el mecanismo era en verdad más complejo que el de la violación o el incumplimiento de la Ley, o el de la corrupción y venalidad individuales de algunas autoridades, puesto que las leyes habían sido transformadas casi en su totalidad e impedían prácticamente el acceso a la justicia, por lo que ahora el problema consistía, fundamentalmente, en que tanto las leyes como los sistemas regulatorios, de vigilancia, control y sanción al interior de las instituciones actuaban expresamente contra el interés público, el bien de la población y la justicia, aún aplicándose. Esto es la *desviación del poder*, presentada como eje central de las acusaciones presentadas por cada audiencia temática durante la Audiencia introductoria, realizada en Ciudad Juárez, Chihuahua, en mayo de 2012. De ahí que la desviación del poder fuese definida como:

> [La] actitud distorsionada en la cual el Estado usa sus atribuciones y poderes para beneficiar intereses particulares que son contrarios y perjudiciales del interés general por el que debería velar. En el caso de México la desviación de poder a que nos referimos ha incluido actos ilegales y de corrupción, la distorsión y destrucción de derechos e instituciones, así como el reconocimiento de privilegios, mediante la adecuación a modo de leyes, normas e instituciones, nuevamente con el fin de beneficiar a poderosos intereses particulares y obstruir el acceso del pueblo de México a la justicia.[3]

¿Por qué organizar la denuncia de los afectados ambientales en torno de la desviación del poder?

El desafío para las organizaciones de afectados ambientales era entonces dar respuesta consistente a las preguntas, pero también, en el proceso, construir un marco de referencia que, al mismo tiempo que expresara la magnitud y la diversidad de las modalidades de la perpetración de injusticias en nuestro país, también fuese identificable, reconocible y aplicable en ámbitos de organización y resistencia popular más allá de la ambiental, para converger con las luchas de las / los trabajadores, de las / los migrantes, las organizaciones defensoras de derechos humanos, de la prensa perseguida, de las comunidades defensoras de la soberanía alimentaria o de las mujeres, las juventudes, las poblaciones vulnerables, las diversidades sexuales y las / los desaparecidas / os.

De ahí que, dentro del proceso organizativo de la Audiencia temática sobre *Devastación ambiental y derechos de los pueblos*, la ANAA interviniera también en los espacios de diálogo académico, civil y popular sobre las múltiples modalidades de establecimiento, control y profundización del poder neoliberal sobre el Estado y la sociedad y que dieron

[3] Plataforma Social del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, El despojo y la depredación de México. Libre comercio y desviación de poder como causas de la violencia estructural, la impunidad y la guerra sucia contra los pueblos de México. Acusación General de la Sociedad Civil ante el Tribunal Permanente de los Pueblos, México, 2012, pp. 5-6.

como resultado una *Acusación general* de las organizaciones convocantes frente al despojo y la depredación de México.[4]

En la actualidad, esos debates generaron diversas interpretaciones sobre los procesos de transformación económica, política y social producidos por el ascenso y consolidación del Estado neoliberal. Asimismo, abrieron nuevas discusiones y reflexiones sobre las consecuencias económicas, sociales, culturales y ambientales de esos cambios, como: *1*) la pérdida progresiva del poder adquisitivo del salario y el deterioro de las condiciones laborales de las / los trabajadores mexicanos, al mismo tiempo que se expandía el campo de la explotación laboral y ambiental subordinada a las prioridades del libre comercio; *2*) el asalto sobre los bienes naturales de la nación y de los pueblos, las infraestructuras y los servicios públicos nacionales en numerosos países emergentes, mediante la promulgación de leyes nuevas y adecuación de las ya existentes, para obstaculizar todo intento de frenar su despojo y depredación; *3*) la sistemática violación de los derechos humanos de las personas y las comunidades, tanto en países en desarrollo como desarrollados, transformándolos literalmente, en *apátridas* internos; así como *4*) una creciente influencia y poder de los intereses corporativos, nacionales y extranjeros, para definir el sentido, los objetivos y los mecanismos prácticos de diseño y aplicación de las políticas públicas del Estado, o bien, *5*) la consolidación de una estructura de poder institucional global "demasiado grande para fallar" o para ser reemplazada por instituciones democráticas orientadas a la reconstrucción y salvamento de lo que aún queda por destruir. Así, en la literatura contemporánea encontramos múltiples definiciones similares, pero no iguales, que pretenden dar cuenta de un proceso ya sumamente visible, pero difícilmente asequible en un contexto de creciente violencia, desmoronamiento de las figuras tradicionales de ejercicio institucional del poder político, o bien, de la relativización o denegación posmoderna de toda alternativa al destructivo modelo hegemónico.

Existen actualmente múltiples conceptos que pretenden enfatizar uno o varios de estos procesos desde ópticas diversas. Por ejemplo, el Banco Mundial y Oxfam hablan del incremento de la desigualdad social resultante de la acción de ciertos actores privados que —organizados o no—, emplean indebidamente su agencia para obtener ventajas en el acceso, apropiación y explotación de los recursos públicos (proceso denominado *captura política*), incluso cuando dichas ventajas están reguladas por la Ley, lo cual no sólo favorece el empleo de canales de comunicación e influencia informales, sino que extienden la definición de *corrupción* más allá "del abuso del cargo público para generar ganancias privadas".[5]

[4] *Ibidem*.

[5] Janine R. Wedel, Nazia Hussain y Dana Archer Dolan, *Political Rigging: A Primer on Political Capture and Influence in the 21st Century*, p. 18. Véase también *Captura política, grandes concentraciones y control del agua en México*. En esta última publicación se ofrece una definición de "'captura política' como el ejercicio de influencia excesiva sobre diferentes órganos del Estado (u otros organismos de alcance regional o internacional) por parte de unas élites extractivas en favor de sus intereses y agendas, pudiendo derivar en el 'secuestro' de políticas públicas claves para la reducción de las desigualdades económicas, políticas y sociales, y con potencial impacto sobre la democracia" (p. 21).

En contraste, Aziz Z. Huq y Tom Ginsburg pusieron de relieve el hecho de que, independientemente de que existan fuerzas identificables (agentes) o dinámicas culturales, socioeconómicas o geopolíticas (estructurales) que pueden combinarse para corroer el funcionamiento "democrático liberal" de un Estado nación (como ocurre hoy en Estados Unidos), no existe, sin embargo, una reflexión comparable que permita determinar en qué medida las propias instituciones y reglas de funcionamiento de la democracia impiden o favorecen el retroceso democrático que visiblemente ocurre.[6] Por ello, desde su perspectiva, debe considerarse que las constituciones y, en general, los sistemas jurídicos del Estado, son una forma contractual "inevitablemente incompleta", en continuo proceso de cambio, pero que ofrecen una débil defensa contra la regresión, puesto que ni la diversidad institucional generada constitucionalmente, ni el entramado de derechos humanos diseñado para proteger la oposición social democrática, pueden anular la existencia de principios estructurales dentro de las instituciones del Estado, e incluso derechos garantizados en la Constitución que operan, en ciertas condiciones, en favor de la desestabilización democrática. En este sentido, el retroceso democrático requeriría, al menos, del simultáneo deterioro de los sistemas electorales, del ejercicio de la libertad de expresión y asociación, así como del "imperio de la ley".

Resulta difícil, sin embargo, hablar de un *retroceso democrático* en México en pleno neoliberalismo, considerando que, en países como el nuestro, imperaba una "oleada de despojo universal", que nos conducía, no a una regresión de la democracia, sino a la disolución misma de los fundamentos de la República.[7] Dicha disolución habría sido facilitada —como se verá más abajo—, por la desviación del propio sistema jurídico mexicano que propició que múltiples ámbitos de la reproducción social en los que se aplicó, de modo distorsionado, "el imperio de la ley", éste fuera sustituido por "zonas grises" (o incluso "focos rojos") en los que la violencia, el cohecho y la impunidad determinaban (y aún determinan) la vivencia de las relaciones sociales. Así, en "democracias" como la mexicana, donde las principales manifestaciones de la limitación a la libertad de expresión no ocurren, por ejemplo, sólo como acusaciones a los medios de ser difusores de propa-

[6] Aziz Z. Huq y Tom Ginsburg, "How to Lose a Constitutional Democracy", en *UCLA Law Review*, p. 5. Estos autores ilustran el retroceso democrático en Estados Unidos señalando que éste fue evidente desde el momento en que Donald Trump, aduciendo el "excesivo peso" de la regulación ambiental sobre los negocios de la industria en Estados Unidos, nombró a Scott Pruitt (exprocurador de justicia del estado de Oklahoma y conocido defensor de los intereses de la industria petrolera) como director de la Agencia [Federal] de Protección Ambiental. Desde su nombramiento, Pruitt encabezó el trabajo de anulación de múltiples regulaciones ambientales heredadas de las administraciones precedentes, especialmente la de Barack Obama (como la reversión de la decisión de cancelar la construcción de los oleoductos Keystone XL y Dakota Access Pipeline, y no fue menor su influencia en la decisión del gobierno de Donald Trump de retirarse del Acuerdo de París sobre Cambio Climático, en 2017, sobre la base de una postura de negación de la existencia del cambio climático antropogénico. Hasta antes de su renuncia al cargo, en julio de 2018, Pruitt estaba sujeto a 14 investigaciones por corrupción, relacionadas con el uso de recursos públicos y del cargo para servir a sus propias ambiciones políticas y económicas.

[7] Rhina Roux, "México: despojo universal, desintegración de la república y nuevas rebeldías". en *Theomai*.

ganda o *fake news*, sino como agresiones directas a periodistas,[8] o bien, cuando las limitaciones a las libertades de asociación y protesta frente a las políticas de despojo territorial y violación de derechos (especialmente en comunidades indígenas y campesinas) se manifiestan como encarcelamientos, agresiones y asesinatos de los defensores del territorio, resulta entonces difícil hablar de un "retroceso democrático", puesto que, al amparo de la reingeniería jurídica e institucional, el Estado mexicano neoliberal anuló efectivamente el ejercicio de los derechos e incluso cometiendo crímenes de *lesa humanidad*.[9]

Un proceso más cercano a nuestra realidad comenzó a desarrollarse durante la última década, también arropado por la 34ª Sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos en torno a la *Unión Europea y las Empresas Transnacionales en América Latina: políticas, instrumentos y actores cómplices de las violaciones de derechos de los pueblos (2006-2010)*.[10] Una amplia red de académicos y organizaciones de la sociedad civil —internacionales y regionales—, conjuntaron esfuerzos por impulsar, al interior del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), una propuesta para crear un mecanismo jurídico vinculante orientado a regular, a escala internacional, las actividades de las empresas trasnacionales, partiendo de la idea de que "la globalización diseña un marco jurídico, político y económico en el que las empresas trasnacionales se desenvuelven sin contrapesos suficientes. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos no tiene articulados sistemas jurídicos capaces de someter a las multinacionales a control".[11]

En otras palabras, mientras que existe un ordenamiento jurídico internacional basado en reglas de comercio e inversión *de cumplimiento obligatorio para los Estados* firmantes de tratados y acuerdos bilaterales o multilaterales de libre comercio —entre los que tenemos el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (hoy Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá), el Acuerdo Transpacífico de Comercio e Inversión o los ordenamientos de la Organización Mundial de Comercio—, las obligaciones de las empresas transnacionales se "remiten a ordenamientos nacionales sometidos a la lógica neoliberal, a un Derecho Internacional de los Derechos Humanos manifiestamente frágil y a una Responsabilidad Social Corporativa *voluntaria, unilateral y sin exigibilidad jurídica*",[12] basado en la desregulación de las obligaciones de las empresas transnacionales que se

[8] Desde 2017, la organización Artículo 19 consignó en su informe que sólo en 2017 se registraron 507 agresiones a periodistas, incluyendo 12 asesinatos y una desaparición forzada, lo cual colocaba entonces a México como "el país más peligroso para ejercer el periodismo en América Latina". De hecho, a lo largo del sexenio de Enrique Peña Nieto se registraron 1 986 agresiones y el 99.6 % de los crímenes contra la prensa quedaron impunes. Véase Artículo 19, *Democracia simulada, nada que aplaudir*.

[9] Véase Andrés Barreda (ed.), *op. cit*.

[10] Las sentencias de estas audiencias pueden consultarse en <http://permanentpeoplestribunal.org/34-1-politiche-neoliberali-e-imprese-transnazionali-europee-in-america-latina-e-caraibi-vienna-10-12-maggio-2006/?lang=es>.

[11] Juan Hernández Zubizarreta y Pedro Ramiro (eds.), *El negocio de la responsabilidad. Crítica de la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas transnacionales*, p. 13.

[12] Juan Hernández Zubizarreta, "El Tratado Internacional de los Pueblos para el Control de las Empresas Transnacionales", en *Lan Harremanak. Revista de Relaciones Laborales*.

combina con la re-regulación de sus derechos. En este marco, "las empresas transnacionales actúan con un alto grado de impunidad" y

> los sistemas universales de Derecho Internacional de los Derechos Humanos […] son incapaces de neutralizar el conjunto de disposiciones y sentencias que sustentan la arquitectura de la impunidad formada por los contratos firmados por las empresas transnacionales, las normas, disposiciones, políticas de ajuste y los préstamos condicionados de la Organización Mundial de Comercio (OMC).[13]

Esta asimetría jurídica ha propiciado entonces el avance de una campaña mundial, encabezada por diversos grupos de la sociedad civil, denominada "Desmantelar el poder corporativo y poner fin a la impunidad",[14] la cual elaboró una propuesta de Tratado Internacional de los Pueblos para el Control de las Empresas Transnacionales[15] e impulsó la adopción de una resolución (A/HRC/RES/26/9) para la elaboración de un instrumento internacional vinculante para las empresas transnacionales en materia de derechos humanos dentro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU,[16] como un ejercicio de "uso alternativo del derecho" dirigido a construir un nuevo paradigma de defensa de los derechos colectivos de los pueblos, sobre la base de la llamada Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, de Argel, emitida en 1976.[17]

En un sentido similar, la politóloga chilena Camila Vergara ha desarrollado el concepto de *corrupción sistémica*,[18] según el cual, las explicaciones actuales del fenómeno de la corrupción son imperfectas y reduccionistas porque, aunque posibilitan generalizaciones respecto a variables observables discretas, reducen empero el fenómeno de la corrupción "a un asunto concerniente a las faltas en la conducta de los servidores públicos, quienes son vistos, especialmente en los países pobres, como agentes que persiguen sus propios intereses y que tienden a actuar corruptamente a cambio de dinero o favores, socavando así el desarrollo económico".[19]

El problema radica entonces, en el hecho de que la concepción jurídica vigente de la corrupción no deja espacio para la *corrupción legal*, esto es, "la corrupción de las leyes y políticas que promueven los intereses de unos cuantos contra el bien común o, en otras palabras, lo que los pensadores de la antigüedad entendían como la descomposición gra-

[13] *Ibid*., pp. 211-212.

[14] *Documento para consulta global,* disponible en <https://www.stopcorporateimpunity.org/wp-content/uploads/2015/02/PeoplesTreaty-ES-dec2014-1.pdf>.

[15] Tratado sobre Corporaciones Transnacionales y sus Cadenas de Suministro en Relación con los Derechos Humanos. Propuesta de texto del Tratado, edición 2017.

[16] Consejo de Derechos Humanos de la ONU, "Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos", Resolución A/HRC/RES/26/9, 14 de julio de 2014. Campaña Mundial "Desmantelar el poder corporativo y poner fin a la impunidad", *Ideas y propuestas para avanzar hacia un Tratado Internacional de los Pueblos para el Control de las Empresas Transnacionales*.

[17] *Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos*.

[18] Camila Vergara, *Systemic Corruption: Constitutional Ideas for an Anti-Oligarchic Republic*.

[19] *Ibid.*, p. 14.

dual del buen gobierno".[20] De este modo se avanza en un proceso de *oligarquización del poder*, dentro del imperio de la ley, sin que importe demasiado quién controle el gobierno, porque las reglas del juego y el modo en que esas mismas reglas es usado y abusado, beneficia siempre a unos pocos, en vez de a la mayoría.[21]

Análogamente, la *desviación del poder* —concepto desarrollado desde 2012 por la Plataforma Social del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos— avanzó al identificarla como un complejo proceso de adecuación y sometimiento formal y real de las instituciones y las organizaciones del Estado para que toda política pública, decisión o respuesta de la autoridad, en el plano económico, político, cultural y ambiental lo contravenga, incluso mediante la aplicación misma de la Ley, pero simulando proteger el interés común.[22]

Como lo planteó el Capítulo México del TPP, en nuestro país se adoptó hace 40 años un mecanismo de ejercicio del poder público del Estado que contradice lo que la propia legalidad del Estado dice propugnar: la justicia. La *desviación del poder* implica la adecuación, la orientación y el uso práctico del poder del Estado (económico, político, cultural, ambiental o de cualquier otro tipo), a través de la adaptación del contenido de las leyes y las atribuciones de las agencias del Estado, para favorecer, beneficiar y privilegiar los intereses —fundamentalmente económicos— de grupos o sectores sociales específicos, en perjuicio del interés común de la sociedad o los derechos de pueblos, comunidades o grupos sociales vulnerables. La desviación del poder supone las acciones realizadas por las instituciones del Estado, en todos sus poderes y niveles, destinadas a facilitar y garantizar la apropiación privada, el uso e incluso la depredación de los bienes naturales, los ecosistemas, los recursos y el valor de uso del territorio mediante procedimientos de ingeniería jurídica e institucional dentro del Estado, que posibilitan la contravención impune de numerosos principios jurídicos, la omisión —también impune— de las obligaciones legales de las instituciones del Estado y, más grave aún, la violación de derechos individuales y colectivos mediante la aplicación misma de la Ley.

Así, la desviación del poder opera de modo tan perversamente eficaz que, a través de ella, los actos y políticas neoliberales ejercidos en las últimas décadas se apegan estrictamente a un principio de racionalidad constitucional, pues ciertamente:

i) cumplen con el estado de derecho nacional e internacional vigente en el momento de su realización (por lo que aplica el principio *nullum crimen sine lege*);

[20] *Ibid.*, p. 15.

[21] *Ibid.*, p. 3.

[22] "En el panorama descrito, cumple un papel decisivo el monopolio de los medios masivos de comunicación —que se abordó en la audiencia temática correspondiente—, los cuales mantienen una 'guerra' contra los intereses de la población en beneficio del poder, contribuyendo a la simulación jurídica que busca difundir, dentro y fuera del país, que México es un Estado democrático, con vías institucionales abiertas, y firma todo tipo de tratados de derechos humanos que dice cumplir. Sin embargo, internamente sus leyes impiden la consecución de la justicia" (Magdalena Gómez, "México y el desvío de poder en su dimensión política", en *El Otro Derecho*, p. 218).

ii) responden a la cultura de libertad, democracia, cooperación y benevolencia propias de la civilización contemporánea;
iii) se desprenden de la reflexión racional sustentada en los conocimientos económicos enseñados en las universidades de mayor prestigio internacional;
iv) se realizan con base en reglas del juego social transparentes y justas;
v) no tienen objetivos ni metas discriminantes, sino mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población en su conjunto, considerando las generaciones futuras;
vi) son remedios a males sociales acumulados en el pasado y persiguen desatar fuerzas cuyos frutos han de verse realizados en el futuro (pero si y sólo si somos persistentes en su aplicación);
vii) resultan de negociaciones entre múltiples poderes organizados en redes complejas multi-jerárquicas de decisión y participación descentralizada, por lo que si existiera alguna responsabilidad criminal, ésta debe distribuirse en formas muy complejas que resultan inalcanzables o inadjudicables, por lo menos a costos razonables; y
viii) han causado mayor sufrimiento que el necesario por la intervención de algunos sectores no cooperativos, por lo que una parte importante de la carga moral está en quienes se han resistido a ellos y han impedido lograr sus frutos.[23]

En México entonces, la desviación de poder no constituye una acción esporádica, fortuita o imprevista o individual, sino que es acción premeditada, sistemática, continua, reiterada, dolosa e impune, dirigida *exprofeso* al beneficio de intereses particulares en perjuicio del interés público y/o colectivo de los pueblos de México.[24]

Por todo ello, la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales adoptó como suya la acusación enarbolada por la Plataforma Social del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos que sostuvo que la desviación del poder del Estado mexicano fue la causa eficiente del surgimiento de innumerables conflictos en todos los ámbitos de la vida social, incluyendo el de la justicia socioambiental, poniendo seriamente en cuestión la viabilidad misma de la reproducción de los pueblos de México en su conjunto, en la medida en que impuso, en última instancia, a la propiedad privada de la naturaleza como forma absolutamente dominante de gestión de la reproducción de la sociedad toda y en perjuicio de la relación metabólica fundamental entre los sujetos colectivos y la naturaleza, que constituye el fundamento mismo de dicha reproducción social. En otras palabras —y respondiendo a la segunda pregunta planteada al inicio de este ensayo—, *definitivamente tuvo (y tiene) sentido juzgar éticamente a los poderes del Estado*, especialmente si éstos, como se demostró en las preaudiencias y en la audiencia temática, cometieron crímenes

[23] Raúl García Barrios, Andrés Barreda Marín, Raymundo Espinoza y Octavio Rosas Landa R., "La desviación del poder del Estado mexicano en materia hídrico-ambiental", en *El Otro Derecho*, pp. 244-245.

[24] Plataforma Social del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, El despojo y la depredación de México. Libre comercio y desviación de poder como causas de la violencia estructural, la impunidad y la guerra sucia contra los pueblos de México. Acusación general de la sociedad civil ante el Tribunal Permanente de los Pueblos, México, Tribunal Permanente de los Pueblos, 2012.

de lesa humanidad distorsionando los contenidos sociales de la Constitución mexicana hasta hacerlos irreconocibles, y arrojando a las comunidades urbanas y rurales de México a una espiral de destrucción de la que aún nos falta mucho por trascender.

Tiene sentido entonces el que las organizaciones de base comunitaria que participaron en la Audiencia temática sobre *Devastación ambiental y derechos de los pueblos*

> argumentaron y demostraron que la incursión de México en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte hace [casi 30] años, así como la firma de otros tratados similares con el resto del mundo son la causa estructural de la más grande catástrofe socio-ambiental que se haya vivido nunca en México como nación. Por ello, responsabilizaron principalmente al Estado mexicano, por desviar los poderes que le son inmanentes, como institución social, garante de la reproducción del capital y cuya función específica tendría que ser imponerle límites al infinito deseo de acumulación capitalista del capital global para que éste no destruya la base de su riqueza, a saber, la naturaleza y los trabajadores.[25]

Siguientes pasos: prácticas para potenciar al sujeto

La organización de la Audiencia temática sobre *Devastación ambiental y derechos de los pueblos* del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos fue definitivamente un paso en la dirección correcta pero insuficiente, a la luz de la continuada violencia contra las / los defensores del territorio en México, la agudización de múltiples tendencias destructivas de las actividades económicas dominantes en nuestro país y de la contradictoria respuesta oficial a los efectos ambientalmente nocivos y tóxicos para la salud que la inercia oficial permite a través de acciones, omisiones y negociaciones políticas. Aunque el jurado de las audiencias temática y final del Capítulo México del TPP lo reconocieron como *el mayor esfuerzo de documentación y argumentación popular de la catástrofe socioambiental de México en su historia*, siguen pendientes de resolución cuatro elementos centrales del proceso: *1)* la realización de un diagnóstico social exhaustivo de las dimensiones, profundidad y alcances de esa catástrofe, exacerbada en los 36 años de neoliberalismo y continuada ya bien entrado el siglo XXI, considerando que la Audiencia temática documentó efectivamente afectaciones ambientales a más de 40 millones de personas en más de 430 municipios de al menos 21 entidades federativas del país;[26] *2)* el inicio de un amplio proceso social y político de largo aliento que apunte, en nuestro país, a frenar, revertir y modificar la ruta suicida por la que nos han conducido todas las

[25] Adriana Martínez Rodríguez, "Región Tula-Tepeji, en el estado de Hidalgo: acumulación de capital y producción de miseria", p. 22.

[26] "La diversidad de los casos expuestos pone de manifiesto que la catástrofe ambiental del país no es un problema regional que afecta sólo a unos cuantos grupos sociales vulnerables, sino que es integral, generalizada y creciente" (p. 467). Asamblea Nacional de Afectados Ambientales, "Devastación ambiental y derechos de los pueblos", relatoría presentada en la Audiencia final del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, en Andrés Barreda (ed.), *op. cit*., pp. 463-491.

administraciones públicas federales mexicanas, especial, pero no exclusivamente, en el periodo neoliberal (1982-2018); *3)* la formulación de una condena pública internacional a los estragos sociales, económicos, ambientales y culturales ocasionados por el libre comercio y las políticas públicas que éste impuso en México y, ciertamente, en otros países como el nuestro. En este sentido, sigue pendiente que podamos introducir en la conciencia de todos los pueblos del mundo el caso de México como el ejemplo paradigmático de la devastación social y ambiental que el libre comercio genera en todos los ámbitos de la vida social, incluyendo especialmente la dimensión ambiental que propicia la vida social misma. Por último, *4)* la emergencia de un proceso de rescate de las zonas más profundamente dañadas por el neoliberalismo al convertirlas, literalmente, en zonas de sacrificio social y ambiental, porque en ellas se concentraron —al amparo de la desviación del poder de todos los órdenes de gobierno y de los poderes del Estado—, todo tipo de procesos de depredación económica, política y social.[27]

Todo proceso de transformación (en los ámbitos económico, político o cultural) parte del hecho de que dicho cambio es un proceso social colectivo. Y es el tipo de configuración peculiar —o de "autoconfiguración"— que el sujeto se otorga a sí mismo, el que le posibilita, en medio de múltiples y variados obstáculos, contingencias e imprevistos, realizar dicha transformación.[28] En otras palabras, no basta con que exista un sujeto social dispuesto a (es decir, posea voluntad de) transformar su realidad, como tampoco basta con que dicho sujeto tenga a su alcance potencias e instrumentos de transformación (conocimiento de las leyes y reglas de funcionamiento del sistema que pretende transformar, capacidad de convocatoria y deliberación con otros actores, o intereses definidos y alcanzables mediante procesos de cooperación transaccional con otros actores). El sujeto social debe poseer una capacidad para autodefinirse y seguirlo haciendo constantemente en función del proceso de transformación que ha emprendido para lograr transformarse a sí mismo a medida que transforma su contexto.

El proceso de construcción de una figura autodefinida que favorezca la maduración de un sujeto social —para que éste adquiera la capacidad práctica de lograr sus metas transformativas y para que también se arme de un sistema instrumental adecuado a su consecución—, es fundamental, por ejemplo, para proponer ya no sólo interpretaciones novedosas del derecho que sirvan al propósito de detener, aminorar o visibilizar las diversas catástrofes neoliberales de la realidad ambiental del país, sino también para desarrollar propuestas adecuadas a la finalidad de generar soluciones consistentes, duraderas y efectivamente justas a esos grandes problemas nacionales, como las que viven cotidianamente las comunidades mexicanas de afectados ambientales.

Lo anterior implica el reordenamiento de nuestras prioridades, ideas y relaciones al interior y entre las organizaciones de base comunitaria para que, a la vez que se nos abran vías para reconstituir el código con el que nos comunicamos, podamos también generarnos nuevas posibilidades de desarrollo de prácticas productivas, organizativas, afectivas y

[27] Véase Andrés Barreda, "Toxitour México: Un registro geográfico de la devastación socioambiental".
[28] Bolívar Echeverría, "Valor de uso: ontología y semiótica", en *Valor de uso y utopía*, pp. 161-162.

de observación crítica y autocrítica que, al producir bienes externos y bienes internos, nos eviten profundizar la fragmentación social y política, la deliberación perpetua, el transaccionalismo oportunista y la incoherencia discursiva y práctica que gobiernan nuestro presente.[29]

El proceso que resulta en dicha autoconfiguración del sujeto debe servir entonces para que éste (conformado incluso por una multiplicidad de actores sociales singulares autónomos y heterogéneos) posea un ámbito propio de articulación, comunicación, instrumentación, producción, entendimiento y autoproyección en el que no sólo se afirme y consolide su condición de *sujeto*, sino que también le permita actuar coordinadamente y garantizar el cuidado de sí mismo y de otros (como una verdadera *comunidad*) en su interacción con o frente a otros sujetos para avanzar en dirección del bien común, por medio del cumplimiento de metas de naturaleza económica, científica o política.[30] Un elemento central de dicha redefinición será la creación de nuevas *prácticas éticas* en los sujetos sociales involucrados para definir una ruta de transformación efectiva. Si el cambio ha de conducirse en sentido opuesto a la catástrofe, los sujetos deberán producir soluciones a los problemas nacionales proyectándolas como bien común, dando viabilidad al florecimiento de todos desde el principio de *koinonía* (cuidado mutuo), y no, nuevamente, a la apertura de campos de negociación entre intereses privados, porque en ello se nos irá, materialmente, la vida.

Bibliografía

Article 19 Oficina para México y Centroamérica, "Democracia simulada, nada que aplaudir", Informe 2017, México, 2018. Recuperado de <https://articulo19.org/wp-content/uploads/2018/03/INFORME-A19-2017_v04.pdf>.

Barreda, Andrés, "Toxitour México: Un registro geográfico de la devastación socioambiental", 2020. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/538900/13_ToxitourD.pdf>.

Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, "Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos", Resolución A/HRC/RES/26/9, 14 de julio de 2014.

"Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos", 1976. Recuperado de <http://permanentpeoplestribunal.org/wp-content/uploads/2016/06/CARTA-DE-ARGEL-ES.pdf>.

"Desmantelar el poder corporativo y poner fin a la impunidad", *Ideas y propuestas para avanzar hacia un Tratado Internacional de los Pueblos para el Control de las Empre-*

[29] Al respecto, véase Alasdair MacIntyre, *After Virtue: A Study in Moral Theory*.

[30] Raúl García Barrios, Octavio Rosas Landa y Mario López, "Introducción", en *Problemas del agua en México: ¿cómo abordarlos?*, pp. 17-29.

sas Transnacionales. Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/082/55/pdf/G1408255.pdf?OpenElement>.

"Documento para consulta global". Recuperado de <https://www.stopcorporateimpunity.org/wp-content/uploads/2015/02/PeoplesTreaty-ES-dec2014-1.pdf>.

Echeverría, Bolívar, "Valor de uso: ontología y semiótica", en *Valor de uso y utopía*, Siglo XXI, México, 1998.

García Barrios, Raúl, Octavio Rosas Landa y Mario López, "Introducción", en *Problemas del agua en México: ¿cómo abordarlos?*, Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías / Fondo de Cultura Económica, México, en prensa.

García Barrios, Raúl, Andrés Barreda Marín, Raymundo Espinoza y Octavio Rosas Landa, "La desviación del poder del Estado mexicano en materia hídrico-ambiental", en *El Otro Derecho*, núm. 51, Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos, 2015.

Gómez, Magdalena, "México y el desvío de poder en su dimensión política", en *El Otro Derecho*, núm. 51, Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos, 2015.

Hernández Zubizarreta, Juan, "El Tratado Internacional de los Pueblos para el Control de las Empresas Transnacionales", en *Lan Harremanak. Revista de Relaciones Laborales*, núm. 33, Universidad del País Vasco, 2015. Recuperado de <http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Lan_Harremanak/article/view/16108/14392>.

Hernández Zubizarreta, Juan, y Pedro Ramiro (eds.), *El negocio de la responsabilidad. Crítica de la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas transnacionales*, Icaria, Barcelona, 2009.

Huq, Aziz, y Tom Ginsburg, "How to Lose a Constitutional Democracy", en *UCLA Law Review*, vol. 65, núm. 642, Universidad de Chicago, Public Law Working Paper. Recuperado de <https://ssrn.com/abstract=2901776>, o en <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2901776>.

MacIntyre, Alasdair, *After Virtue: A Study in Moral Theory*, Universidad de Notre Dame, Indiana, 2007.

Martínez Rodríguez, Adriana, "Región Tula-Tepeji, en el estado de Hidalgo: acumulación de capital y producción de miseria", tesis de licenciatura en economía, Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 2016.

Organización de las Naciones Unidas, Campaña Mundial "Desmantelar el poder corporativo y poner fin a la impunidad", en *Ideas y propuestas para avanzar hacia un Tratado Internacional de los Pueblos para el Control de las Empresas Transnacionales*. Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/082/55/pdf/G1408255.pdf?OpenElement>.

Oxfam México y Universidad Nacional Autónoma de México, *Captura política, grandes concentraciones y control del agua en México*, Oxfam México / UNAM, México, 2019.

Roux, Rhina, "México: despojo universal, desintegración de la república y nuevas rebeldías", en *Theomai*, núm. 26, Red Internacional de Estudios sobre Sociedad, Naturaleza y Desarrollo, julio-diciembre de 2012. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12426097008>.

Tratado sobre Corporaciones Transnacionales y sus Cadenas de Suministro en Relación con los Derechos Humanos. Propuesta de texto del Tratado, 2017. Recuperado de <https://www.stopcorporateimpunity.org/wp-content/uploads/2017/10/Treaty_draft-ES1.pdf>.

Vergara, Camila, *Systemic Corruption: Constitutional Ideas for an Anti-Oligarchic Republic*, Universidad de Princeton, Princeton, 2020.

Wedel, Janine R., Nazia Hussain y Dana Archer Dolan, *Political Rigging: A Primer on Political Capture and Influence in the 21st Century*, Oxfam America, Boston, 2017.

DEMANDA INICIAL DE LA AUDIENCIA TEMÁTICA "DEVASTACIÓN AMBIENTAL Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS" (EXTRACTO)

Presentada en la Audiencia General Introductoria
al Capítulo México del Tribunal Permanente
de los Pueblos, Ciudad Juárez,
Chihuahua, 28 y 29 de mayo de 2012

PRESENTACIÓN

La Audiencia General Introductoria fue realizada en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días 28 y 29 de mayo de 2012. En ella se presentaron una petitoria general inicial y algunas petitorias particulares emblemáticas, dentro de las cuales se incluyó la primera acusación de la Audiencia sobre Devastación Ambiental y Derechos de los Pueblos. Se trató de una de las audiencias más dramáticas del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), pues ocurrió en Ciudad Juárez cuando ésta era considerada la ciudad más violenta del mundo y, sin duda, ejemplo extraordinario de la violencia compleja y brutal que se vivía a lo largo del país. En ella, se concentraban asesinatos seriales y masivos de mujeres (fenómeno conocido a nivel internacional como "las muertas de Juárez" y por el que fue introducido al español el término *feminicidio*), el tráfico de personas y la proliferación de grupos paramilitares del crimen organizado, a menudo vinculados con empresas y elementos del gobierno. Las organizaciones sociales (incluida la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales -ANAA-, que presentó colectivamente la acusación) que decidieron transportarse en camiones para solidarizarse con las comunidades en resistencia de Ciudad Juárez, tuvieron que sobreponerse al miedo que producía tener que cruzar, durante una larga trayectoria, las rutas dominadas por el narcotráfico en el norte del país.

La acusación ambiental de la ANAA marcó la estructura general de los razonamientos acusatorios que prevalecieron en los dos años siguientes. Su contenido le da sustento jurídico e histórico a las reflexiones que se desagregaron en las diferentes preaudiencias y fue retomado en las acusaciones y la sentencia finales. Su objetivo fue presentarle a los organizadores internacionales la necesidad de tratar los temas ambientales, narrando la experiencia previa al Capítulo México (principalmente de la ANAA), identificando la devastación ambiental del país y planteando la necesidad de abrir el espacio que permitiera documentarla, reflexionarla y recontextualizarla en el marco de la acción del Estado bajo el proyecto neoliberal del libre comercio. En ese contexto, los distintos niveles de gobierno se transformaron en intermediarios, administradores y garantes de los intereses de empresas nacionales, trasnacionales y de otros Estados, y en fiadores de impunidad ambiental. Esta necesidad de tratar colectiva y profundamente la problemática socioambiental del país se presentó en un clima de ignorancia y ocultamiento intencional en los medios y la opinión nacional e internacional, lo que explica la necesidad y urgencia de la Audiencia Ambiental.

El documento de esta acusación inicial es el resultado de un largo proceso de construcción colectiva del derecho, que se centró en el desarrollo y precisión del concepto jurídico de *desvío de poder,* aplicado al Estado mexicano en el contexto del proyecto neoliberal del libre comercio. Se trata de un concepto recuperado por la abogada Magdalena Gómez Rivera, a partir de una sentencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos referida al caso de Rosendo Radilla Pacheco (detenido y desaparecido en 1974, en la denominada *guerra sucia* contra los seguidores de Lucio Cabañas, en Guerrero).

En 2009, en un taller organizado por la Red En Defensa del Maíz y ante representantes indígenas procedentes de todo el país, hace la recomendación de que la acusación contra el Estado mexicano por el caso de la contaminación transgénica del maíz nativo podría centrarse en el concepto de desvío de poder. Figura jurídica que será retomada en 2010 en la acusación que la ANAA hizo en contra del Estado mexicano por la destrucción del *sistema hidrológico nacional* frente al Tribunal Latinoamericano del Agua.

En los trabajos de preparación del Capítulo México del TPP, se identifica la necesidad de precisar y profundizar dicho concepto de *desvío de poder* en sentido jurídico, como crimen que va más allá del abuso momentáneo o puntual del poder y es más bien una deformación sistemática y estructural del sentido y vocación del Estado mismo. Un crimen, decimos, que comete el Estado capitalista cuando no cumple con los propósitos para los que fue creado (defender el interés general de todos los capitales y, por ahí, de la población, lo que también incluye las condiciones naturales y sociales básicas del proceso de reproducción de la sociedad), para lo cual las leyes comienzan a ser diseñadas o deformadas contra el interés común y a favor de grupos particulares del capital. Esta acusación es uno de los primeros trabajos en los que se expone el resultado del proceso de creación colectiva del derecho al que nos hemos referido, y que será desarrollado con la experiencia y las discusiones posibilitadas por el Capítulo México.

Su importancia estriba, además, en el valor programático de las demandas que en ella fueron elaboradas. Las acusaciones finales de la Audiencia se centraron en recuperar el trabajo y la experiencia del Tribunal, pero no retomaron explícitamente las demandas puntuales que la acusación inicial contiene, así como algunas de las precisiones teóricas a las que nos hemos referido. La lista de dichas demandas puede servir para hacer un balance autocrítico, diez años después, de lo poco que se ha logrado conseguir en la dimensión socioambiental, particularmente en lo que va del sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador. Al mismo tiempo, permite reconocer aquellas demandas que no han sido atendidas y continúan como pendientes de las luchas ambientales del pueblo de México.

Hoy resulta patente que el límite teórico de la presente acusación estriba en que se centra exclusivamente en torno de demandas puramente ambientales, sin considerar suficientemente la manera en que la destrucción del medio ambiente implica no sólo la destrucción de la naturaleza sino también la destrucción sistemática de la salud humana. En el momento de su redacción y presentación, aún no se entendía que una manera más contundente de argumentar contra la devastación ambiental era enfocándose no sólo en el desvío de poder ambiental sino también en la crítica a la separación que el neoliberalismo hizo de los temas ambientales y de salud. Aun así, se trata de un documento histórico, que da cuenta del avance en la claridad conceptual, teórica y programática que fue desarrollada con los trabajos de la Audiencia Ambiental.

A continuación, presentamos un extracto de la Acusación, recordándole al lector que la versión completa (incluyendo dos apartados sobre la destrucción del sistema hídrico nacional como ejemplo de la desviación de poder del Estado mexicano y la bibliografía de referencia) puede encontrarse en el documento digital de este libro.

PETICIÓN GENERAL AMBIENTAL

Preámbulo

En México se vive una devastación ambiental sin precedente, producto no sólo de una herencia de extracciones mineras o energéticas, deforestaciones tropicales, aprovechamientos hidráulicos, explotaciones de flora y fauna o actividades industriales realizadas durante el siglo XX. En los últimos 30 años de política neoliberal, aunque el Estado simuló adherirse en las leyes, en los discursos y en la práctica al paradigma del "desarrollo sustentable" —que se hizo moda a escala mundial en las décadas de 1980 y 1990—, en realidad lo transformó en ficción al permitir que las políticas de libre comercio y el aumento de flujos de capitales extranjeros condujeran a la destrucción de la soberanía industrial, alimentaria, comercial, financiera, demográfica y ambiental del país.

Lo que a continuación presentamos colectivamente ante los Honorables miembros del Jurado del TPP es un muy breve recuento del perfil, las causas, los mecanismos, las consecuencias y los conflictos sociales desatados en México por la aplicación a ultranza de una serie de políticas públicas y actividades económicas lucrativas privadas, derivadas de un régimen de "Libre Comercio" que, en la opinión de todos los firmantes de la presente denuncia —al igual que las de los promotores de las denuncias del resto de audiencias temáticas—, está en el origen del escalamiento de la violencia estructural que sufren los pueblos de México en materia ambiental y que se abordarán en la Audiencia General Introductoria del Capítulo México del TPP.

La severa crisis socio-ambiental por la que atraviesa México es de una complejidad extraordinaria y muchas de sus consecuencias son aún impredecibles, pero a lo largo del proceso que llevaremos durante los próximos dos años, los pueblos afectados por un modelo económico lesivo para el país, hablarán desde su propia experiencia, evidenciando que dicho modelo fue diseñado y aplicado para destruir, desde adentro, el frágil (pero resistente) tejido comunitario de los pueblos y se encamina a la anulación de sus condiciones de posibilidad para el futuro. Por ello, en esta ocasión hemos elegido presentar a ustedes un panorama general de lo que los pueblos afectados por la devastación social y ambiental del país están atravesando, centrándonos en uno de los aspectos más urgentes y prioritarios de este colapso, que es el de la destrucción del sistema hídrico nacional, el cual, de distintos modos, articula a la mayoría de los pueblos, comunidades y organizaciones sociales y civiles que suscriben la presente demanda.

Quienes acudimos a esta Audiencia General Introductoria del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos somos sólo una parte de las numerosas comunidades locales (indígenas, campesinas y urbano-populares), organizaciones sociales y civiles que, desde hace ya varios años y en distintos espacios, nos hemos enfrentado, en condiciones desiguales y adversas, a las agresiones jurídicas, políticas, económicas y materiales dirigidas contra nuestros pueblos, encaminadas al despojo y mercantilización de nues-

tros bienes comunes, a su privatización y entrega a intereses privados de lucro, que violan nuestro derecho a la vida, a la autodeterminación y al desarrollo, al tiempo que amenazan con destruir el ya mermado patrimonio bio-cultural de los pueblos de México y cancelar las posibilidades de una vida digna para las generaciones presentes y futuras del país.

Perfil de la crisis socio-ambiental de México

Durante los últimos 30 años de neoliberalismo y los últimos 11 años de régimen panista en México, el marco jurídico y el aparato institucional que "obligan" al Estado y a los particulares en México a actuar en la búsqueda del desarrollo sustentable se han convertido en letra muerta (las leyes) y en espacios de ineficacia, corrupción e injusticia (las instituciones). De hecho, en las instituciones del Estado mexicano (capturadas por intereses privados nacionales y trasnacionales), se desecha *de facto* la posibilidad de planificar un desarrollo que permita equilibrar los ámbitos económico, social, ambiental y de seguridad y, por el contrario, se diseñan estrategias para relajar la interpretación y aplicación de la normatividad ambiental, lo mismo que para negar, encubrir y mediatizar los costos socio-ambientales de la operación de un sistema económico profundamente irracional. Cada vez son más los funcionarios públicos en los tres poderes y los tres niveles de gobierno (sin importar su afiliación política partidaria) que, en lugar de actuar como garantes del aprovechamiento racional de los recursos naturales, de la conservación de los ecosistemas y del respeto a los derechos de los pueblos de México a un medio ambiente adecuado, al agua, a la salud, a la alimentación, al territorio, a una vivienda digna, a la autodeterminación, a la consulta, a la información, a la autodeterminación, a la justicia, etcétera, más bien actúan como fiadores de la impunidad ambiental y se han convertido en intermediarios de los intereses de las empresas privadas nacionales y trasnacionales, así como de otros Estados, especialmente el norteamericano. Es por ello que, bajo el gobierno en México de los grandes capitales, los socio-ecosistemas del campo y la ciudad se han vuelto más tóxicos que nunca, mermando la salud presente y futura de cada vez más mexicanos.[1] En otras palabras, no sólo están en crisis nuestros ecosistemas, sino también

[1] Un análisis de los informes oficiales de la "Autoridad del Agua" en México —la Comisión Nacional del Agua— y la literatura académica especializada, revela que, para 2008, del total de las aguas superficiales y subterráneas del país el 59.4% mostraba algún grado de contaminación medida a partir del parámetro de Demanda Bioquímica de Oxígeno a 5 días (DBO5), respecto a 48.2%, en 2003. Asimismo, según las mediciones realizadas por la propia Comisión Nacional del Agua (Conagua) respecto al parámetro de Demanda Química de Oxígeno (DQO), el agua superficial de *excelente* calidad (esto es, sin algún grado de contaminación) en México disminuyó de 28.8 a 23.3% durante el periodo 2003-2008, mientras que la medición de los Sólidos Suspendidos Totales (SST) mostró una reducción del agua considerada de excelente calidad en todo el país, de 44.4 a 42.3% en el mismo periodo. Véase: Inegi, 2010. En muchas áreas de la nación la condición de escasez de agua superficial se ha vuelto crítica. "En el altiplano norte han disminuido drásticamente los caudales en la cuenca baja del río del Carmen y media del Bravo en Chihuahua; en el río Nazas y el bolsón de Mayrán, así como en el río Aguanaval y el bolsón de Viesca en Durango y Coahuila; en el río de Nadadores en Coahuila; en el río Salinas en Coahuila y Nuevo León; en los ríos Sabinas y Santa Catarina en Nuevo León y el río Ahualulco en la región

nuestra soberanía ambiental y la capacidad ciudadana e institucional para recuperarla; no sólo hay injusticia social, sino ambiental. Por ello denunciamos que la actual crisis socio-ambiental del país es el resultado entrecruzado de la aplicación de políticas económicas y sociales del Estado mexicano en beneficio de un puñado de empresas privadas nacionales y trasnacionales.

Nuestra tesis principal es que el *Estado mexicano*, desde hace casi 30 años, ha experimentado un proceso de adecuación, retroceso, fragmentación y reforma jurídica e institucional que, por una parte, ha orientado la política pública del país hacia la progresiva privatización de los recursos naturales estratégicos,[2] los territorios de los pueblos a los que contienen[3] y de los servicios públicos asociados con ellos,[4] en adecuación a los compromisos internacionales adquiridos desde inicios los ochenta y especialmente desde la negociación, aprobación y entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), lo cual se ha profundizado todavía más con la firma de otros once acuerdos similares con otros 40 países, además de Estados Unidos y Canadá. Este desvío y abuso del poder económico y político del Estado ha posibilitado una perversa desfiguración de los derechos individuales y sociales consagrados en nuestras leyes, la inducción sistemática y estratégica de fallas de Estado y la imposición y ocultamiento de una violencia de Estado contra la población en lo que se refiere al cumplimiento de sus derechos fundamentales, a la aplicación justa de la ley y a la satisfacción de sus necesidades básicas.

La aplicación de las políticas de Libre Comercio y apertura a la inversión extranjera en México evidencian la emergencia de unas cuantas empresas mexicanas y extranjeras como grandes beneficiarias en ramas como la energía (petrolera y eléctrica), la agricultura, la ganadería y el procesado de alimentos, la química, las comunicaciones, el transporte, la construcción, la minería, la alimentación, la dotación de servicios públicos, el comercio y los servicios financieros. Dichas empresas han abusado del acceso que les ha

---

Venado-Moctezuma en San Luis Potosí. Todos estos ríos se han secado o vuelto intermitentes u ocasionales" (Carabias y Landa, *Agua, sociedad y medio ambiente. Hacia la gestión integral de los recursos hídricos en México*, p. 34). En México, "más de 70 por ciento de las principales cuencas están contaminadas por el uso excesivo e inadecuado de agroquímicos y por las descargas industriales y municipales; la contaminación de las descargas orgánicas industriales equivale a la de 100 millones de habitantes; las aguas residuales sin tratamiento son la principal causa de las enfermedades vinculadas con el agua; más de la cuarta parte de los acuíferos están sobreexplotados o en alto riesgo de llegar a esta situación; la biodiversidad de sistemas acuáticos se encuentra amenazada por prácticas de pesca insustentables, por especies invasoras y por el desvío de cauces de ríos, entre otros daños" (Carabias, "Agenda del agua 2030", en *Reforma*).

[2] Los hidrocarburos, el agua, la biodiversidad, los bosques, las semillas, los minerales, etcétera.

[3] Para la construcción de megaproyectos de infraestructura como presas, autopistas, libramientos carreteros, aeropuertos, puertos marítimos, etcétera, así como para la instalación de rellenos sanitarios o confinamientos de residuos peligrosos, explotaciones minerales, plantaciones de monocultivos, granjas industriales, conjuntos habitacionales, comerciales o turísticos privados, etcétera.

[4] *1)* Agua potable y saneamiento, *2)* Recolección y manejo de residuos sólidos urbanos, *3)* Abasto de alimentos, *4)* Abasto de energía y combustibles, *5)* Salud, *6)* Educación, *7)* Cultura y recreación, *8)* Transporte público, *9)* Comunicaciones, *10)* Ahorro y finanzas, *11)* Seguridad, y *12)* Servicios de dotación y financiamiento de la vivienda popular.

otorgado el Estado mexicano a los recursos naturales, las infraestructuras y los servicios públicos y se han beneficiado de la traición del Estado al ejercicio de los derechos de los pueblos en México, a través de la modificación, la manipulación y la violación de las leyes, la manipulación del contenido material de los objetos de consumo, el gusto de los consumidores y el ocultamiento de información clave sobre los riesgos, impactos y saldos negativos en la salud de sus procesos y productos.[5] Sin embargo, las empresas privadas rara vez o nunca aparecen como responsables en la opinión pública nacional de los impactos negativos de su actuación. En México se ha hecho realidad la posibilidad de que empresas extranjeras inviertan en prácticamente todos los sectores y espacios de la economía mexicana, debido a que el Estado mexicano ha diseñado fórmulas jurídicas que les permiten circunvenir la Ley para, incluso, apropiarse y desnacionalizar las actividades económicas que le están reservadas en exclusividad, lo mismo que para permitir la inversión extranjera en actividades reservadas sólo a inversionistas mexicanos.

Es por ello que en México las empresas privadas carecen de una deuda social y ambiental hacia los pueblos, al tiempo que disponen de amplios márgenes de acción: cabildeando en el Congreso, presionando y corrompiendo a las autoridades de los tres poderes, los tres niveles y los partidos políticos, acaparando espacios mediáticos y beneficiándose de la impunidad que les ofrecen las instancias de procuración de justicia. Pero también se benefician del encubrimiento sistemático de la responsabilidad que el Estado mexicano les ofrece, ante la conciencia nacional, apareciendo éste como el único actor responsable de la crisis, los saqueos, los fracasos y las desgracias nacionales en la devastación ambiental del país. A lo largo de los últimos años, cada vez que una empresa o proyecto trasnacional es acusado públicamente de incurrir en responsabilidad socio-ambiental (o de algún otro tipo), algún funcionario público de alto o mediano nivel (especialmente los funcionarios del sector ambiental), sale casi de inmediato a su defensa y los pueblos organizados que manifiestan su oposición son perseguidos y criminalizados.

La base general sobre la que descansan la erosión, el deterioro y el colapso del medio ambiente nacional y la violación de los derechos de los pueblos en México se ubica en el diseño y aplicación de numerosas políticas públicas encaminadas al libre comercio desde el Estado mexicano. Estas políticas, nacidas bajo la presión de las Instituciones Financieras Internacionales y del proceso de subordinación de México a Estados Unidos, determinan el carácter del funcionamiento de la industria, el comercio, las finanzas, el

[5] El más reciente Informe de la Situación del Medio Ambiente en México, publicado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), en 2008, no hace una sola referencia, en sus casi 400 páginas, a las víctimas de la contaminación y degradación de ecosistemas, aguas, suelos y aire en el país. A lo sumo, presenta datos sobre la presencia de algunas sustancias contaminantes en los ríos (nitratos y fosfatos, por ejemplo), sin establecer un vínculo entre su presencia en los cuerpos de agua del país y las afectaciones a la salud de la población. Asimismo, en México no se realizan estudios epidemiológicos o toxicológicos ambientales periódicos para evaluar los impactos del deterioro ambiental en la salud de la población. Tan sólo existe un Primer Diagnóstico Nacional de Salud Ambiental y Ocupacional, elaborado por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios, publicado en 2002.

agro, la construcción de obra pública, el ordenamiento urbano-regional del territorio y la vigilancia y regulación del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el país.

El núcleo duro del neoliberalismo está en su política industrial. En las décadas de 1980 y 1990, el ajuste macroeconómico, la desinversión pública, la privatización de la mayoría de los activos del Estado, la liberalización económica y la aplicación ortodoxa de las políticas de libre comercio, provocaron una reducción absoluta del sector manufacturero nacional y lo transformaron —principalmente por medio del impulso decidido a la maquila y a la industria orientada a la exportación—, en un apéndice de la industria norteamericana. Desde entonces, el Estado mexicano ofreció, como "ventajas comparativas" de México —en el marco del TLCAN—, la posibilidad de superexplotar a la población trabajadora y la entrega de nuestros principales recursos naturales estratégicos (hidrocarburos, minerales y agua)[6] a empresas privadas nacionales y trasnacionales mediante sendas modificaciones a las leyes respectivas, o bien, mediante la tolerancia a su incumplimiento, como ocurre con la legislación laboral y la ambiental. No es casual el hecho de que en los mismos lugares en los que hoy se asientan los remanentes centros industriales de la maquila e impera la contratación de fuerza de trabajo femenina e infantil violentamente abaratada (como Ciudad Juárez, Chihuahua, Tehuacán, Puebla, Tlaxcala, la Península de Yucatán, etcétera), ocurran los asesinatos seriales de mujeres, su desaparición forzada, la prostitución, el tráfico de personas, la pederastia de curas y empresarios y grupos paramilitares vinculados al crimen organizado o a las empresas industriales mismas. Tampoco es casual que en esas mismas regiones prosperen también numerosas empresas químicas, cementeras, ganaderas y basureros absolutamente desregulados, ni que ocurra en ellas el saqueo, la depredación y la contaminación industrial de las fuentes de agua subterráneas y superficiales, la instalación de cementerios clandestinos de desechos industriales tóxicos y peligrosos, las mutaciones genéticas, la leucemia, las enfermedades degenerativas, la insuficiencia renal y un sinnúmero de otras enfermedades, con la plena complicidad de la Conagua, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Salud.

Asimismo, el mercado interno del país está siendo entregado (por la vía de las políticas comerciales) a un puñado de empresas trasnacionales[7] y, por el otro, a desmantelar las redes del pequeño comercio local y los mercados públicos para multiplicar en las ciudades y pueblos los centros comerciales, las tiendas de conveniencia y las gasolineras que alientan el proceso general de urbanización salvaje,[8] mientras se autoerigen en regu-

[6] En los primeros diez años del presente siglo, en México se han otorgado más de 24 mil concesiones mineras a empresas trasnacionales y están vigentes más de 450 mil concesiones para el aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas en el país. Véanse López Bárcenas y Eslava, *El mineral o la vida. La legislación minera en México*, y Auditoría Superior de la Federación, "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010".

[7] Wal-Mart, Soriana, Chedraui, Comercial Mexicana, Oxxo, 7-Eleven, Costco, Office Depot, Office Max, Home Depot y Home Mart, entre otras. Véase CNN *Expansión*, "La corrupción toca a Walmart de México".

[8] A lo largo de las últimas tres décadas, México ha registrado un crecimiento explosivo de sus zonas metropolitanas: mientras que en 1980 existían 26 zonas metropolitanas en 20 entidades, en las que habitaban 26.1 millones de personas, para 2005 el número de zonas metropolitanas en el país era ya de 56, en 29 estados del

ladores del uso del suelo en los barrios urbanos. El efecto inmediato de este modelo de gestión del comercio interno en el país es la expansión ilimitada del consumo de falsos satisfactores que constituyen uno de los ejes de la "calidad de vida" que promueve el Estado mexicano (como la chatarra alimentaria tipo McDonald's, los teléfonos celulares, los medicamentos iatrogénicos o el agua embotellada) y que han desplazado a los bienes locales no nocivos, no tóxicos y mucho más perdurables. Estas políticas también estimulan la adquisición de electrodomésticos que elevan el consumo de energía, derivando en una demanda eléctrica urbana no sustentable y el agravamiento de la generación de residuos electrónicos de composición química tóxica, cuyo manejo adecuado es prácticamente inexistente.[9]

El cambio acelerado en los patrones de consumo de la población ha llevado a la intoxicación del ambiente y la salud de la población mexicana con millones de toneladas de plásticos, baterías eléctricas, llantas usadas, fármacos, cosméticos y sustancias químicas nocivas que incrementan el volumen diario de residuos sólidos municipales que se generan en México, y modifican su composición,[10] lo que —aunado a su pésimo manejo, a la privatización de los sitios de confinamiento y al abandono casi absoluto de la regulación de los tiraderos a cielo abierto—, ha generado graves crisis de salud en las comunidades, barrios y nuevos complejos habitacionales aledaños a los tiraderos de basuras urbanas.

El desastre provocado por las políticas comerciales internas se ha articulado mediante el fomento de una nueva política regional y urbana, dirigida a reestructurar el uso del espacio nacional en función de los requerimientos territoriales de las grandes corporaciones, las megaciudades y las infraestructuras estratégicas para el saqueo de las riquezas biológicas, energéticas, minerales y manufactureras del país. El Estado ha redefinido entonces el desarrollo de los centros urbanos, la localización de los corredores industriales y las redes de infraestructura para que las empresas trasnacionales puedan aprovechar y controlar mejor el territorio nacional. ¿Qué pueden hacer los ordenamientos jurídicos ambientales y territoriales frente al estímulo irrestricto que ofrece el Estado mexicano al capital privado?

Como parte de las políticas de reorganización territorial, las políticas de vivienda, en vez de conducirse hacia la solución efectiva de la necesidad de viviendas dignas, dotadas de servicios públicos accesibles y asequibles para las familias de trabajadores mexicanos, se han dirigido a sostener una economía de especulación y acaparamiento de grandes extensiones de tierras en las periferias urbanas (antes dedicadas a la agricultura de auto-

país, las cuales concentraban a 57.9 millones de personas. Datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (www.inegi.gob.mx).

[9] Guillermo Román Miguel, "Diagnóstico sobre la generación de residuos electrónicos en México".

[10] En México se desechan 7 mil 800 millones de botellas de plástico PET cada año, de las cuales sólo se recicla el 20% (El Poder del Consumidor). Entre 1960 y 2003 se liberaron al ambiente alrededor de 635 mil toneladas de pilas. Aproximadamente el 30% de ese peso estaba conformado por sustancias tóxicas: Dióxido de Manganeso (MnO2), Mercurio (Hg), Níquel (Ni), Cadmio (Cd) y compuestos de Litio (Li). Entre 1996 y 2007, el consumo de pilas en México se había más que duplicado, de 5.2 a 12.6 baterías por habitante al año. Véanse Castro Díaz y Díaz Arias, 2004; Gavilán García *et al.*, 2009, Anónimo, 2010a).

subsistencia y para el abasto urbano), para beneficio de las empresas inmobiliarias y de la construcción que —asociadas hoy con la banca trasnacional que opera en México—, literalmente "enganchan" a los trabajadores para que empleen sus fondos de ahorro en la adquisición de una de las miles de "casas" dentro de un complejo habitacional construido en las afueras de alguna ciudad, sin servicios públicos, sin accesibilidad para el transporte público y que, en no pocas ocasiones, resultan un completo fraude a los compradores quienes sólo descubren *a posteriori* que están ubicadas en zonas de riesgo, que están construidas con materiales deficientes (por lo que no pueden ser ampliadas o reparadas), que no cuentan con dotación de agua potable y saneamiento, que carecen de espacios educativos o de convivencia, de mercados públicos cercanos y que —acaso— sólo tienen al alcance una gasolinera, un *mall* y una tienda de conveniencia de alguna cadena trasnacional especializada.

El saldo de estas políticas urbano-regionales no puede ser otro que un agravamiento de la relación entre la ciudad y el campo porque, a medida que avanza el proceso de urbanización salvaje, se intensifica el agotamiento de los recursos naturales de las periferias urbanas y se expande, mediante círculos concéntricos, el despojo de agua, aire limpio, alimentos, energía, minerales, medicamentos, servicios ambientales, saberes ancestrales, la cultura y hasta la población del campo mexicano. Al mismo tiempo, las ciudades devuelven al campo aires contaminados con metales pesados, aguas contaminadas con excrementos y sustancias tóxicas peligrosas, residuos sólidos no degradables y sus lixiviados, sin olvidar que el espacio rural está siendo hoy destinado a la apropiación privada de los recursos minerales, de los ríos —mediante la construcción de represas y trasvases—, de las montañas y los valles como territorio de paso de líneas de conducción eléctrica o autopistas para el transporte de carga, calentando la atmósfera y degradando la biodiversidad con agroquímicos y cultivos transgénicos.

Con el libre comercio, las políticas agropecuarias del Estado mexicano fueron reorganizadas para reducir los apoyos productivos a los agricultores campesinos y para desmantelar la soberanía alimentaria mexicana mediante la apertura a la importación de granos norteamericanos subsidiados. La "modernización" del campo mexicano se orientó a promover la agricultura comercial de exportación (el abandono del cultivo de los granos básicos para la alimentación de los mexicanos) que condujo a la sobreexplotación de las tierras fértiles, el agua y la biodiversidad en las regiones donde operan los productores agropecuarios más ricos (incluyendo a las empresas trasnacionales), dedicados a la exportación agrícola, ganadera, forestal o pesquera (y con ella, también a la exportación virtual de grandes volúmenes de agua) y que son además los mayores consumidores de los agroquímicos, fármacos veterinarios, maquinaria y semillas transgénicas, cuya producción es monopolizada por algunas de las más grandes empresas trasnacionales del mundo.

La política social adecuada al libre comercio ha sido concebida como un mecanismo de destrucción rápida y directa de los tejidos comunitarios de los pueblos indígenas, campesinos y urbano-populares. Los programas de "combate a la pobreza", diseñados por la tecnocracia mexicana y el Banco Mundial, consisten en la manipulación de la alimentación, la salud y la educación de los individuos pertenecientes a los grupos sociales más vulnerables del país. Con estos programas (como *Oportunidades*), se pretende —además

de la conformación de una clientela electoral pasiva—, desmantelar y sustituir el milenario sistema alimentario basado en el maíz, frijol, calabaza, chile, jitomate, yerbas y frutos locales por otro basado en la comida chatarra, sopas instantáneas, galletas de harinas refinadas, Coca-Cola, etcétera, pero además, cuando interfieren con la gestión de la salud (especialmente la salud reproductiva de las mujeres indígenas) están destinados al control de la natalidad o incluso a su esterilización encubierta o a la impartición de modelos de educación que promueven la vergüenza por la identidad indígena y el deseo de emigrar hacia las ciudades, a cambio de magros "apoyos" económicos individualizados que pasan por encima de instituciones comunitarias, como las asambleas de los pueblos, en la toma de decisiones. De este modo, el Estado mexicano aplica cuidadosamente una ingeniería de conflicto que alienta envidias y destruye los vínculos de confianza al interior de las comunidades, lo que permite después el ingreso de megaproyectos de despojo, como la minería, las grandes presas o las carreteras.

Las políticas de salud del libre comercio han sido dirigidas al estrangulamiento del presupuesto y desempeño de los servicios médicos y hospitalarios del Estado, propiciando la obsolescencia de los equipos, las instalaciones e infraestructuras hospitalarias, el castigo salarial a los trabajadores de los servicios públicos de salud y el establecimiento de un sistema de encubrimiento e impunidad médica y administrativa, que posibilita el manejo irresponsable de los residuos biológico-infecciosos y su vertimiento clandestino y sin tratamiento alguno en basureros municipales aledaños a asentamientos humanos. El desmantelamiento del sistema mexicano de salud pública ha permitido también el crecimiento de una epidemiología mercenaria, dedicada a encubrir la responsabilidad del Estado y de las empresas por la destrucción del medio ambiente y la salud de la población, del ocultamiento de su responsabilidad en las epidemias de obesidad, diabetes e influenza generadas por los cambios en los patrones productivos y alimentarios después de la entrada en vigor del TLCAN (IATP 2012), y de la multiplicación en la incidencia de cáncer, insuficiencias renales, enfermedades respiratorias y mutaciones genéticas derivadas del aumento en las descargas de dioxinas, furanos, metales pesados, sustancias organocloradas y otros tóxicos en los ríos y los suelos del país, resultante del incontrolado consumo productivo de plaguicidas y fertilizantes, la incineración de residuos o las emisiones industriales.

Debido a la privatización y concentración extrema de los medios masivos de comunicación, la política informativa del régimen se caracteriza por un riguroso control de la libertad de información y de expresión, que impide a la sociedad mexicana la divulgación masiva de información crítica en radio y televisión, especialmente la relativa al deterioro de las condiciones de vida asociadas con la destrucción del medio ambiente en el país, pero también sobre los principales problemas de salud derivados del despojo de recursos como el agua, los minerales, el petróleo, los bosques y la biodiversidad.

La aplicación de políticas económicas y sociales de libre comercio del Estado mexicano decanta en una política ambiental neoliberal que se fundamenta en presuntas políticas de "sustentabilidad" que abren paso a la compra-venta de todo tipo de "servicios ambientales" a las mismas empresas beneficiarias del libre comercio, mediante la privatización de las plantas de tratamiento de aguas residuales, los rellenos sanitarios, las plantaciones

y las granjas agroindustriales, los servicios de biorremediación, la construcción de carreteras "verdes", la operación de una minería "verde" y el emplazamiento de complejos habitacionales "ecológicos". Empresas a las que, simultáneamente, el Estado mexicano premia recurrentemente, otorgándoles certificados de "empresas limpias".[11] Como complemento, el Estado mexicano se ha dedicado construir una maraña jurídica que le permite, de un lado, torcer las leyes, los reglamentos y las normas oficiales mexicanas ambientales y de salud,[12] pero también, del otro, omitir la aplicación de aquellas que todavía conservan rastros de capacidad regulatoria, de vigilancia y sanción a las empresas e instituciones que destruyen el ambiente y la salud humana.[13] Asimismo, las instituciones ambientales del Estado mexicano se han convertido en meras procesadoras de trámites y "autorizaciones de impacto ambiental" a los negocios privados —violando así los derechos a la consulta y al consentimiento previo informado de las comunidades afectadas—, para que éstas se instalen en zonas habitadas, en áreas naturales protegidas, en zonas de fragilidad ecológica o de escasez de agua y utilicen sustancias tóxicas y peligrosas en sus procesos productivos, para que vendan agroquímicos tóxicos a los productores del campo de manera indiscriminada, para que se apropien ilegalmente de las aguas y las tierras de los pueblos y e incrementen los riesgos de desastre en zonas vulnerables a eventos climáticos extremos.

Como resultado general, cada uno de los aspectos de la vida económica nacional es visto como un paraíso de ganancias fáciles y acaparamiento extremo de recursos que configuran una crisis general del Estado mexicano en sus funciones básicas de gestión elemental de gobierno y de provisión de los servicios públicos básicos a la población. En

[11] En 2009 (año del estallido de la pandemia global de influenza AH1N1), por ejemplo, Granjas Carroll de México obtuvo, no uno, sino ocho certificados de "industria limpia", expedidos por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a pesar de las numerosas denuncias respecto a su responsabilidad en la contaminación de agua, suelos y aire de las comunidades del valle de Perote, entre Puebla y Veracruz, la cual ha tenido consecuencias tan graves como el deterioro de la salud de la población (como vector infeccioso y de proliferación de plagas y fauna nociva). Esta empresa recibió los certificados de "industria limpia" justamente en el año en que se la mencionaba como posible origen de la pandemia global de influenza AH1N1.

[12] La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Minera, la Ley Forestal, la Ley de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados, la Ley Federal de Vida Silvestre, etcétera.

[13] Un ejemplo de ello es la Norma Oficial Mexicana NOM-083-Semarnat-2003, que establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Destacan entre estas especificaciones aquellas que buscan evitar la contaminación de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos. Después de desarrollarlas cuidadosamente, la norma establece, en el punto 10.5.7., que "en caso de no cumplir con algún punto contenido en esta Norma, se deberá demostrar ante la autoridad competente que con la aplicación de obras de ingeniería, tecnologías y sistemas, se obtengan efectos que resulten equivalentes a los que se obtendría del cumplimiento de lo previsto en esta Norma". De esta manera, se dejan a la discreción de la autoridad competente (que en general es competente sólo en términos administrativos) establecer los criterios de "demostración" de los "efectos equivalentes" (lo que requiere necesariamente de un altísimo nivel de competencia científico-técnica, y en ocasiones simplemente es imposible), lo que da lugar a una enorme incertidumbre y pluralidad de interpretaciones y sesgos en el proceso de evaluación y aprobación de los proyectos, abriendo la posibilidad de severos conflictos.

otras palabras, el Estado mexicano aplica, en cada una de sus políticas económicas y sociales, un desvío de poder constitucional y está sometido a un grado extremo de control, a partir de intereses particulares de grupos empresariales y políticos (un Estado capturado) que, lejos de limitarse en sus ambiciones, se dedica a aplicar, fanáticamente, una conducta de usufructo voraz, lucro privado e inmediatismo, carente de todo tipo de previsión o de un elemental principio precautorio. Pero además, tanto el Estado mexicano como las empresas "ganadoras" del libre comercio, emplean todo tipo de violencia contra las comunidades y las organizaciones que intentan obtener justicia, que va desde el desprecio y la invisibilización de las protestas, hasta las represiones violentas, las persecuciones judiciales, las amenazas, los secuestros, los desplazamientos forzados y el asesinato.

A la luz del complejo entramado de políticas públicas de libre comercio, las organizaciones firmantes de la presente denuncia ponemos a consideración de los Honorables miembros del jurado uno de muchos ejemplos de la devastación ambiental de nuestro país y de la extrema situación de muchos pueblos de México: el de la destrucción del sistema hídrico nacional.

¿Qué demandamos?

Los pueblos, comunidades, barrios y organizaciones firmantes de la presente demanda, ponemos a su consideración sólo algunas de las demandas generales mínimas que buscamos sean recogidas por el Tribunal y que serán ampliadas en el curso de las distintas pre-audiencias que la Audiencia Ambiental del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos realizará en el curso del presente año y el año próximo, previas a la Audiencia temática correspondiente:

1) Que el Tribunal Permanente de los Pueblos condene al Estado mexicano por su responsabilidad en los delitos de desviación y abuso de poder en materia ambiental que, al favorecer los intereses particulares de grupos de interés privados (a los cuales también debe condenarse) mediante la aplicación de políticas públicas de libre comercio, han ocasionado daños graves a los ecosistemas y los bienes naturales del país, así como la violación de los derechos individuales y colectivos de los pueblos de México establecidos en la Constitución y los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, entre los que destacan: *1)* el derecho a un medio ambiente sano; *2)* el derecho al agua; *3)* el derecho a la salud; *4)* el derecho a la información; *5)* el derecho a la consulta previa e informada; *6)* el derecho a la autodeterminación; *7)* el derecho a la participación en los asuntos públicos que les afectan; *8)* el derecho de los pueblos a conservar su hábitat y a preservar la integridad de sus tierras; *9)* el derecho a la participación y representación política; *10)* el derecho a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado; *11)* el derecho de petición; *12)* el derecho a no ser molestados en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones; *13)* el derecho a la libertad de expresión; *14)* el derecho de asociación; *15)* el derecho a la administración de justicia pronta, expedita, completa e imparcial; *16)* el derecho a la defensa pública calificada; *17)* el derecho al debido proceso legal; *18)* el derecho a la presunción de inocencia, en los casos de los defensores ambientales sometidos

a procesos judiciales; *19)* el derecho a la reparación de los daños; *20)* el derecho a la protección de las víctimas; *21)* el derecho a solicitar medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de los derechos de los afectados; *22)* el derecho a la seguridad pública, entre otros.

2) Que se condene al Estado mexicano por la violación sistemática de sus obligaciones de: *a)* garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; *b)* planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general; *c)* establecer los mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios; *d)* organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional; *e)* expropiar tierras sólo por causa de utilidad pública, entre muchas otras.

3) Que el Tribunal Permanente de los Pueblos condene la criminalización de la protesta social efectuada por el Estado mexicano contra los defensores ambientales en México, especialmente, en los casos de quienes han sido asesinados o desaparecidos por la acción u omisión del Estado mexicano, entre ellos:

- Tomás Cruz Zamora, Acapulco, Guerrero, asesinado el 18 de septiembre de 2005;
- Eduardo Maya Manrique, Ejido Dos Arroyos, Acapulco, Guerrero, asesinado el 29 de enero de 2006;
- Benito Cruz Jacinto, Huamuchitos, Acapulco, Guerrero, asesinado el 06 de enero de 2007;
- Aldo Zamora, San Juan Atzingo, Acuilán de Arteaga, Estado de México, asesinado el 15 de mayo de 2007;
- Miguel Ángel López Rocha, El Salto, Jalisco, muerto por intoxicación aguda por arsénico tras una agonía de 19 días, después de que cayó accidentalmente al río Santiago, 13 de febrero de 2008;
- Fernando Mayén Sánchez, San Luis Ayucan, Jilotzingo, Estado de México, asesinado el 12 de marzo de 2008;
- Miguel Ángel Pérez Cazales, Santa Catarina, Morelos, secuestrado, torturado y asesinado el 31 de octubre de 2009;
- Mariano Abarca, Chicomuselo, Chiapas, asesinado el 27 de noviembre de 2009;
- Alberta Cariño y Jyrii Jaakkola, San Juan Copala, Oaxaca, asesinados el 27 de abril de 2010;
- Pedro Leyva Domínguez, Santa María Ostula, Michoacán, asesinado el 06 de octubre de 2011;
- Trinidad de la Cruz, Santa María Ostula, Michoacán, secuestrado y asesinado, 07 de diciembre de 2011;

- Marcial Bautista Valle y Eva Alarcón Ortiz, Petatlán, Guerrero, Secuestrados y desaparecidos, 07 de diciembre de 2011;
- Bernardo Méndez Vásquez, San José del Progreso, Oaxaca, asesinado el 18 de enero de 2012;
- Bernardo Vásquez Sánchez, San José del Progreso, asesinado el 15 de marzo de 2012;
- Santiago Ceja Alonso y David Campos Macías, Cherán, Michoacán, asesinados el 19 de abril de 2012.

Asimismo, solicitamos al Tribunal Permanente de los Pueblos que condene al Estado mexicano por la criminalización y encarcelamiento injusto de numerosos defensores ambientales de los pueblos de México, por las amenazas proferidas contra su vida, su integridad física y seguridad propia y de sus familias, así como por las acciones represivas llevadas a cabo por los cuerpos de seguridad del Estado en numerosas comunidades del país, de las cuales sólo mencionamos, como ejemplos recientes:

- Totalco, Perote, Veracruz, represión policiaca a opositores a la expansión de la empresa porcícola norteamericana Granjas Carroll de México (Smithfield Foods), 26 de abril de 2005;
- Acapulco, Guerrero, represión policiaca a opositores a la construcción del proyecto hidroeléctrico La Parota, 14 de agosto de 2005, 23 de agosto de 2005, 27 de noviembre de 2005, 04 de diciembre de 2005, 14 de diciembre de 2005;
- San Salvador Atenco, Estado de México, represión policiaca y militar a opositores al proyecto de nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México, 03 y 04 de mayo de 2006;
- Cuautla, Morelos, represión policiaca a opositores a la instalación de la gasolinera Milenium 3000, 04 de mayo de 2007;
- Santa Ana Xalmimilulco, Puebla, represión a opositores a la operación de la empresa incineradora Ecotérmica de Oriente, 08 de mayo de 2007;
- Zimapán, Hidalgo, represión policiaca a opositores a la instalación de un confinamiento de residuos industriales tóxicos y peligrosos, 02 de diciembre de 2007;
- Tlaltenco, Tláhuac, Distrito Federal, represión a opositores a la construcción de la línea 12 del metro de la Ciudad de México y a la instalación de un "Centro Integral de Reciclaje", 03 de abril de 2009;
- Temascalapa, Estado de México, represión a opositores a la construcción de complejos habitacionales en tierras ejidales, 18 de octubre de 2011;
- Azcapotzalco, Distrito Federal, represión a opositores a la construcción de la Arena Ciudad de México efectuada por agentes de seguridad privada de la empresa Provitec, 20 de febrero de 2012;
- Mazatlán, Sinaloa, represión policiaca y encarcelamiento de cuatro afectados por la construcción de la presa Picachos, 01 de abril de 2012.

4) Que el Tribunal Permanente de los Pueblos convoque a la conformación de una Comisión de la Verdad, independiente y con carácter jurídicamente vinculante para el

Estado mexicano, integrada por personalidades nacionales e internacionales que investigue y resuelva los casos de criminalización de los defensores de derechos humanos y ambientales de los pueblos de México y establezca criterios, procedimientos y bases para la reparación integral de los daños económicos, sociales y ambientales cometidos contra los pueblos de México.

5) Que el Tribunal Permanente de los Pueblos exija al Estado mexicano resolver los numerosos vacíos y omisiones legales existentes en la normatividad minera, hídrica y medioambiental mexicana, sobre todo en lo que se refiere a los reglamentos y procedimientos que permitan la justa aplicación de los principios y derechos humanos establecidos en la Constitución, las leyes nacionales y los tratados internacionales.

6) Que el Tribunal Permanente de los Pueblos exija al Estado mexicano reformar el reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental de los proyectos de desarrollo públicos y privados, incorporando no sólo los aspectos medioambientales sino también los sociales, no sólo el impacto puntual sino el impacto acumulativo de los proyectos —y en el caso de proyectos con afectaciones hidrológicas, los impactos en toda la cuenca—, y modificando el procedimiento para hacer obligatoria y exhaustiva, tanto la consideración de las opiniones técnicas de los especialistas en la materia —opiniones que deberán ser fundamentadas en los principios de certeza científica, interdisciplinariedad y precaución—, como la consulta a los ciudadanos, incorporando en su articulado el rechazo de las comunidades afectadas como causal de cancelación de los proyectos.

7) Que el Tribunal Permanente de los Pueblos exija al Estado mexicano reformar el sistema de procuración de justicia, estableciendo órganos jurisdiccionales especializados en materia ambiental, dentro del Poder Judicial, con plena autonomía administrativa y presupuestal encargados de la tutela y aplicación de las leyes ambientales de acuerdo al principio de separación de poderes sancionado por la Constitución.

8) Que el Tribunal Permanente de los Pueblos exija al Estado mexicano dar cumplimiento inmediato a las sentencias de los tribunales y recomendaciones de comisiones de derechos humanos mexicanos que han favorecido a los pueblos de México y que de manera sistemática son desacatados por el Estado y las empresas responsables de daños sociales y ambientales, como son: Minera San Xavier, Cerro de San Pedro, San Luis Potosí; Proyecto Hidroeléctrico La Parota, Acapulco, Guerrero; Presa El Zapotillo, Temacapulín, Cañadas de Obregón, Jalisco; Supervía Poniente, Magdalena Contreras, Distrito Federal.

9) Que el Tribunal Permanente de los Pueblos se pronuncie favorablemente por la creación de una Corte Penal Internacional Ambiental, con carácter vinculante para todos los Estados integrantes del Sistema de Naciones Unidas.

10) Que el Tribunal Permanente de los Pueblos recomiende la realización de una auditoría integral y pública a todas las instituciones del sector Medio Ambiente del gobierno federal mexicano, que sea realizada por una comisión auditora independiente en la que

puedan participar representantes de las víctimas de la devastación ambiental e hídrica del país y especialistas que éstas recomienden.

Bibliografía

Anónimo, "Bottled Water Consumption is Off the Charts in Mexico", en *Circles,* s.f. Recuperado de <http://circles.co.nz/bottled-water-consumption-growth-is-off-the-charts-in-mexico/>.

_____ , "México, mayor consumidor de agua embotellada", en *Reconecta*, 19 de mayo de 2010. Recuperado de <http://www.reconecta.com/?p=144>.

_____ , "Ciudades mexicanas con más McDonald's", en el blog *Datos y numeritos*, 7 de agosto de 2010. Recuperado de <http://datosynumeritos.blogspot.mx/2010/08/ciudades-mexicanas-con-mas-mcdonalds.html>.

_____ , "Denuncian amenaza de 'La Familia' en Tepojaco", en *El Universal Estado de México*, 18 de agosto de 2010. Recuperado de <http://www.eluniversaledomex.mx/cuautitlan_izcalli/nota6356.html>.

_____ , "Mercado de telefonía móvil", en *Revista Neo*, 29 de febrero de 2012. Recuperado de <http://www.terra.com.mx/revistaneo/articulo/1254264/Mercado+de+telefonia+movil.htm>.

_____ , "Pretenden anular consultas ambientales y participación ciudadana", en *Reconecta*, 20 de marzo de 2012. Recuperado de <http://www.reconecta.com/?p=4255>.

Argüello, Isabel, "Conagua autoriza sobreexplotación de acuíferos", en *Contralínea*, 21 de agosto de 2011. Recuperado de <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2011/08/21/conagua-autoriza-sobreexplotacion-de-acuiferos/>.

Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA), "El colapso ambiental de México", México, 2009.

Auditoría Superior de la Federación (ASF), "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007", t. VI, vol. 2, México, ASF / Cámara de Diputados, 2009.

_____ , "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008", t. VI, vol. 2, México, ASF / Cámara de Diputados, 2010.

_____ , "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009", t. III, núm. 6.1.1.2., México, ASF / Cámara de Diputados, 2011.

_____ , "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010", México, ASF / Cámara de Diputados, 2012. Recuperado de <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2010i/Grupos/Desarrollo_Economico/2010_0809_a.pdf>.

Bartra, Armando, "Crónica de un desastre anunciado. México y el TLC", en *Memoria*, núm. 199, septiembre de 2005, CEMOS, p. 8. Recuperado de <http://www.revistamemoria.com/vista.php?id=2386&path=42450b446ea27888fde7>.

Boston Consulting Group, "Diagnóstico y estrategias para la atracción de inversiones y operaciones a México. Detección de subsectores con potencial de mayor crecimiento

en la economía mexicana dada la coyuntura económica actual", octubre de 2009. Recuperado de <http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/Sectorial.pdf>.

Brooks, David, "Obesidad regalo del TLCAN a México", en *La Jornada*, México, 6 de abril de 2012, p. 36. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2012/04/06/sociedad/036n1soc>.

Cámara de Diputados, Ley de Inversión Extranjera, en *Diario Oficial de la Federación,* 23 de diciembre de 1993.

_____ , Ley Federal del Trabajo, en *Diario Oficial de la Federación,* 1 de abril de 1970.

Carabias, Julia (2010), "Agenda del agua 2030", en *Reforma*, 17 de abril. Recuperado de <http://www.procontreras.org/2010/04/agenda-del-agua-2030-articulo-de-julia.html>.

Carabias, Julia, y Rosalva Landa (2005), *Agua, sociedad y medio ambiente. Hacia la gestión integral de los recursos hídricos en México*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), El Colegio de México / Fundación Gonzalo Río Arronte, México.

Castro Díaz, José, y María Luz Díaz Arias, "La contaminación por pilas y baterías en México", en *Gaceta Ecológica*, núm. 72, México, INE / Semarnat, julio-septiembre de 2004, pp. 53-74. Recuperado de <http://www2.ine.gob.mx/publicaciones/libros/438/cap5.html>.

CNN Expansión, "La corrupción toca a Walmart de México", 21 de abril de 2012. Recuperado de <http://www.cnnexpansion.com/negocios/2012/04/21/la-corrupcion-toca-a-walmart-de-mexico>.

Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), "Primer diagnóstico nacional de salud ambiental y ocupacional", México, 2002. Recuperado de <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7658.pdf>.

Comisión Nacional del Agua (CNA) (2010), "Estadísticas del Agua en México", CNA, México.

Consejo Nacional de Población (Conapo) (2007), *Delimitación de las zonas metropolitanas de México, 2005*, Conapo / Instituto Nacional de Estadística y Geografía / Secretaría de Desarrollo Social, México. Recuperado de <www.conapo.gob.mx/publicaciones/dzm2005/completoZM2005.pdf>.

_____ , "Índice de marginación a nivel localidad, 2005", Conapo, México, 2007.

Clark, Sarah E., *et al*., "Exporting Obesity: U.S. Farm and Trade Policy and the Transformation of the Mexican Consumer Food Environment", en *Journal of Occupational and Environmental Health*, vol. 18, núm. 1, marzo de 2012, Maney Publishing, pp. 53-64.

Criminalización de los defensores de derechos humanos y de la protesta social en México, Fundación para el Debido Proceso Legal, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, la Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos y el Centro de Defensa de los Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, México. Recuperado de <http://www.dplf.org/uploads/1279728364.pdf>.

Fundación para el Debido Proceso Legal, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos y Centro de Defensa de los Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, Criminalización de los defensores de derechos humanos y de la protesta social en México. Recuperado de <http://www.dplf.org/uploads/1279728364.pdf>.

Gavilán García, Arturo, *et al*., *Las pilas en México: un diagnóstico ambiental*, INE, México, 2009, p. 4. Recuperado de <http://www2.ine.gob.mx/publicaciones/consultaPublicacion.html?id_pub=598>.

Grupo México, "Informe anual 2008".

Gutiérrez Rivas, Rodrigo, y Ma. Silvia Emanuelli, "Régimen jurídico del agua continental en México: Un análisis crítico", en Blanca Jiménez, María Luisa Torregrosa y Luis Aboites (eds.), *El agua en México: Cauces y encauces*, Academia Mexicana de Ciencias / Comisión Nacional del Agua, México, 2010, pp. 647-679. Recuperado de <http://www.agua.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=15690&Itemid=106>.

Gutiérrez Rivas, Rodrigo, *et al*., *El agua y el desarrollo rural*, CEDRSSA / Cámara de Diputados, México, 2007.

Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), "Distribución porcentual de los sitios de monitoreo de la calidad del agua superficial, en base a los parámetros de: DBO5, DQO y SST a nivel nacional, 2003 a 2008". Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=mamb139&s=est&c=21395>.

López Bárcenas, Francisco, y Mayra Montserrat Eslava García, *El mineral o la vida. La legislación minera en México*, Pez en el Árbol / Red IINPIM / Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas, México, 2011.

Luege, José Luis, "La agenda del agua en México", en 5º Foro Internacional desde lo Local. Hacia una nueva visión y función del gobernar municipal, México, 30 de octubre de 2008.

Lyons, John, "In Mexico, Walmart is Defying its Critics", en *The Wall Street Journal*, 5 de marzo de 2007. Recuperado de <http://www.artdiamondblog.com/archives/2007/04/post_150.html>

Méndez, Enrique, y Andrés Morales, "Por 14 años, La Gloria ha vivido con miedo por la contaminación de Granjas Carroll", en *La Jornada*, 2 de mayo de 2009, p. 9. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2009/05/02/?section=politica&article=009n1pol>.

Morales, Andrés Timoteo, "En Veracruz, oponerse a la operación de Granjas Carroll se castiga con cárcel", en *La Jornada*, 12 de abril de 2009, p. 20. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2009/04/12/index.php?section=estados&article=020n1est>.

Navarrete Linares, Federico, *Los pueblos indígenas de México*, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México, 2008. Recuperado de <http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_docman&Itemid=200020>.

Nordqvist, Christian, "100,000 will Die from Diabetes in Mexico in 2012", en *Medical News Today*, 15 de noviembre de 2007. Recuperado de <http://www.medicalnewstoday.com/articles/88951.php>.

Norma Oficial Mexicana (NOM-083-Semarnat-2003), "Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial". Recuperado de <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/1306/1/nom-083-semarnat-2003.pdf>.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), "Listado de instalaciones certificadas". Recuperado de <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/533/1/mx/certificados_expedidos.html>.

Restrepo, Iván, "Tarea para titanes", en *La Jornada*, 31 de mayo de 2010. Recuperado de <www.jornada.unam.mx/2010/05/31/index.php?section=opinion&article=024a1pol>.

Rodríguez Barrera, Juan Ignacio, "Crecimiento en México 2000-2010", en *Immobiliare*, 25 de noviembre de 2010. Recuperado de <http://inmobiliare.com/crecimiento-en-mexico-2000-2010/>.

Román Miguel, Guillermo, "Diagnóstico sobre la generación de residuos electrónicos en México", Instituto Politécnico Nacional / Instituto Nacional de Ecología, 2007. Recuperado de <http://www.ine.gob.mx/descargas/sqre/res_electronicos_borrador_final.pdf>.

Secretaría de Economía, Coordinación General de Minería, "Guía de ocupación superficial. Sector minero", s.f. Recuperado de <http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/informacionSectorial/minero/GuiadeOcupacionSuperficial.pdf>.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Informe de la Situación del Medio Ambiente en México, Semarnat, México, 2008. Recuperado de <http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/informe_2008/pdf/completo.pdf>.

Zachariah, Josh, "The International Business of Walmart", en *Gurufocus*, 25 de abril de 2011. Recuperado de <http://www.gurufocus.com/news/129746/the-international-business-of-walmart>.

PREAUDIENCIAS
Y POSTAUDIENCIA

PRESENTACIÓN GENERAL DE LAS PREAUDIENCIAS Y LA POSTAUDIENCIA

Las preaudiencias y la postaudiencia presentadas a continuación pueden ser leídas a partir de diversos órdenes de lectura. Sea a partir de la secuencia cronológica (v. pág. 20, nota 1), más bien fortuita, en que fueron ocurriendo o a partir de distintos criterios lógicos. Por ejemplo, agrupándolas por su orientación temática o regional. También sería posible reordenar las acusaciones y los casos presentados al interior de cada preaudiencia, dado que en cada una de ellas los temas que se tratan son múltiples. Es posible que esto último permitiera realizar un trabajo aún mejor en el diagnóstico de la devastación ambiental provocada en el país por la implementación forzada del neoliberalismo, sin embargo hemos debido renunciar a un esfuerzo de sistematización tan complejo y conformarnos con organizar las preaudiencias del siguiente modo: en primer lugar, aquellas más centradas en la devastación de la vida rural, luego las más centradas en la devastación de la vida urbana y cerrando finalmente con las que abordan los efectos del desbordamiento urbano hacia el campo.

Así pues, las primeras cinco preaudiencias así organizadas exponen centralmente problemas en Jalisco, Michoacán, El Bajío, y problemas de presas, agua y afectaciones por minería en diversos territorios rurales de México.[1] En segundo lugar, presentamos aquellas preaudiencias relacionadas centralmente con la devastación y violencia ambiental urbana, comenzando por la preaudiencia sobre urbanización salvaje, que atendió la extraordinaria violencia que se vivía en la Cd. de México. Continuamos con aquellas preaudiencias que atendieron la violencia urbana que fue resultado de las dinámicas centralistas de urbanización del país, dinámicas de confrontación observables principalmente en la corona territorial que rodea a la Cd. de México. Es en esta zona donde se desarrollaron la mayor parte de las preaudiencias: Tepoztlán, Puebla-Tlaxcala, en el entorno periférico de Córdoba y Orizaba, en la ribera del río Atoyac, en la región de Tula, o dentro del valle de México, en los bordes orientales del sur y del norte de la mancha urbana, en Chalco y Nexquipayac. Finalmente, en tercer lugar, presentamos las preaudiencias que muestran la forma en que las ciudades tejen hifas, desbordándose en la zona rural a través de los sistemas carreteros y contaminando con basura y otros residuos tóxicos, lo que de alguna manera redondea el ciclo de despojo, devastación y afectación socioambiental y vuelve a

[1] Los materiales de la preaudiencia "Territorialidad, subsistencia y vida digna", la primera la primera aquí presentada, ya fueron publicados en el libro *¡No toquen nuestro maíz! El sistema agroalimentario industrial devasta y los pueblos en México resisten*, GRAIN-Itaca, México, 2012. En ese libro se recuperó la totalidad de la experiencia de la Audiencia "Violencia contra el maíz, la soberanía alimentaria y la autonomía" del Capítulo México del TPP, y que complementa el registro de la violencia contra la vida rural y campesina, mismo que se aborda en las primeras cinco preaudiencias de la Audiencia Ambiental.

poner de manifiesto el hecho de que las ciudades no sólo toman o roban espacio, recursos o población al campo, sino que en él vomitan sus desperdicios y aguas negras.

Como hemos dicho, el orden elegido es sólo uno de los posibles, y el lector no está obligado a seguirlo. Tanto las introducciones como los documentos de cada preaudiencia mantienen una independencia relativa respecto al resto, por lo que es posible acceder a su revisión y lectura de múltiples maneras.

Listado de dictaminadores de las preaudiencias

Camila Montecinos
Jean Robert Jeannet †
Carlos Alberto Vicente Fatouh †
Dra. Silvia Rodríguez Cervantes.
Richard Girard
Dr. Víctor Manuel Toledo
Dr. Rodrigo Gutiérrez Rivas
Pbro. Clodomiro Siller Acuña †
Mtra. María Silvia Emanuelli
Dr. Germán Sánchez Daza
Dr. Gabriel Mendoza Pichardo
Mtra. Susana Cruz Ramírez
Dr. Pedro Antonio Ortiz Báez
Dra. María Fernanda Campa Uranga †
Dra. María Josefina Morales Ramírez
Dra. María Dels Angels Alió
Dra. Dalia Ortiz Zamora †
Dr. Rafael Torres de León
Dra. Dora Lucy Arias Giraldo
Mtra. Ma. Fernanda Vallejo Aristizabal
Pbro. Alfredo Zepeda González S. J.
Dra. Patricia Ávila García
Mtra. Martha Bañuelos Cárdenas
Dra. Laura Carlsen
Dr. Felipe Macías Gloria
Mtro. Juan José Concejo
Dr. Narciso Barrera Bassols
Dra. Graciela Martínez González
Abg. Juan de Dios Hernández Monge
José Ricardo Ovando Ramírez
Pbro. Clodomiro Siller Acuña
Mtra. Melania Hernández Ramírez
Q.B.P. Mercedes Cabañas Cortés

Dr. Moisés Villegas Ivey
Abg. Omar Sierra Gutiérrez
Mtra. Albania González Pólito
Dra. Regina Montero Montoya
Dra. Susana Rappo Miguez
Dr. Ricardo Pérez Áviles
Abg. Hugo Aguilar OrtizDra. Juanita del Pilar Ochoa Chi
Abg. Natalia López Cordero
Mtro. Alejandro Corona Bahre †
Dr. Gianni Tognoni
Dr. Tony Clarke †
Rev. Emilie Smith
Abg. Marcelo Ferreira
Dr. Raúl García Barrios
Larry Lohmann
Dra. Esperanza Martínez Yañez
Abg. Alberto Saldamando

Listado de asociaciones denunciantes:

Administración de Agua Potable de Coyotepec (AAPCOY)
Afectados Ambientales del Habillal
Agrupación Un Salto de Vida A.C
Aguas Negras
Asamblea de Vecinos en Defensa del Parque Reforma Social
Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA)
Asamblea Veracruzana de Iniciativa y Defensa Ambiental (La VIDA)
Asociación Civil "El Clarín"
Asociación Civil Cerros del Sur
Asociacion Civil Justicia y Conciencia Ciudadana
Asociación Contra el uso de Plaguicidas
Asociación de Colonos del Fraccionamiento Manantiales. A.C
Asociación de Colonos Ejido de Guadalupe, A.C
Asociación de Productores Ecologistas Tatexco A.C (Apetac)
Asociación Vecinal de Tepetlaoxtoc, A.C.
Bienes Comunales de Milpa Alta y sus Pueblos Anexos
Bienes Comunales de Tepoztlan Morelos
Brigada Comunitaria contra el Urbanismo Salvaje
Caminando por la Justicia
Cañeros, cafeteros, limoneros y ganaderos de los municipios de la Cuenca del Rio Atoyac
Centro de Apoyo para el Movimiento Popular (Campo A.C),

Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero
Centro de Formación en Agricultura
Centro de investigación y Formación Social de ITESO
Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.
Centro Integral del Medio Ambiente y la Salud (CIMAS, AC)
Centro Universitario de la Costa Sur
Ciudadanas y ciudadanos de los municipios de Orizaba, Ixhuatlancillo y Rio Blanco del estado de Veracruz
Coalición en Defensa de la Cuenca Independencia (Codecin)
Colectivo Autonomía en los Barrios de San Nicolas Totolapan
Colectivo Autonomía en los Barrios del Pueblo de San Nicolás Totolapan
Colectivo de Abogados Solidarios (Causa)
Colectivo de científicos
Colectivo de Grupos de la Asamblea de Barrios de la Ciudad de México (CG-ABCM)
Colectivo Defensa Verde Naturaleza para Siempre
Colectivo en Defensa del Agua
Colonia 16 de enero
Colonias Unidas de la Mira
Colonos de Xilozoni
Colonos de Ampliacion Xilonsi
Comisariado de Bienes Comunales de Xalatlaco
Comisariado del Ejido Nayarit. Pobladores desplazados de Zakamoto
Comisariado Ejidal Huexca
Comisariado Ejidal Tlanixco
Comisión de Cuenca de los Ríos Amecameca y la Compañía
Comisión Nacional en Pro de los Derechos Humanos, Medio ambiente y Defensa Jurídica de Socios
Comité Ciudadano de la Colonia Reforma Social
Comité Ciudadano de Santiago Tlacotepec
Comité de Agua Potable de San Pablo Tecalco
Comité de Derechos Humanos “La luz de la Esperanza de Sanctorum”
Comité de Derechos Humanos “Renacimiento de la Buena Nueva”
Comité de Derechos Humanos “San José Nanacamilpa”
Comité de Derechos Humanos “Semillas de esperanza”
Comité de derechos humanos Luis Munive y Escobar de Atlihuetzian
Comité de Resistencia de Familiares por la Liberación de los Presos Políticos
Comité Huexca en Resistencia
Comité Particular Ejecutivo Agrario del Ejido de Santa María Magdalena
Comité Rescatemos Amecameca
Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo
Comité-Pro-Defensa de Arcediano A.C
Comuneros, posesionarios y vecinos del núcleo de Población Comunal de San Mateo Atarasquillo

Comunidad “El Chote”
Comunidad de Alpuyeca
Comunidad de Angangueo
Comunidad de Cheranatzícuirin
Comunidad de San Andrés de la Cal
Comunidad de Tetela Ocampo
Comunidad de Tetelpa
Comunidad del Cerro de la Tortuga
Comunidad Indigena Agraria de Milpa Alta
Comunidad Indígena de Charo
Comunidad Indígena Wixárika de Mezquitic y Bolaños, Jalisco
Comunidad/Colonia Ecológica Jardines de la Mintzita
Comunidades del Alto Lerma A.C.
Comunidades del Corredor Índigena de Morelos
Concejo de Pueblos de Morelos Atlepatlalli Tlauika A.C. (Copumat)
Consejo Autónomo Pueblo Santa Bárbara Tetlanman-Yopico
Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Parota (CECOP)
Consejo de los Pueblos Ribereños de la Presa Endho
Consejo de Pueblos Unidos por la Defensa del Río Verde (Copudever)
Consejo Estatal de Pueblos Indígenas de Guanajuato
Consejo Indígena del Trueque
Consejo Regional Otomí del Alto Lerma
Consejos Indígena e Intercomunitario para el Desarrollo de la Cuenca del Río San Pedro Mezquital
Coordinadora de los pueblos en defensa del Rio Atoyac
Coordinadora de los Pueblos Índigenas del Santuario del Agua Otomí Rio Mayorazgo-Temoaya
Coordinadora de Pueblos y Organizaciones del Oriente del Estado de México en Defensa de la Tierra el Agua y su Cultura
Coordinadora Michoacana de Afectados Ambientales
Coordinadora Nacional Plan de Ayala-Movimiento de Liberación Nacional
Coordinadora por un Atoyac con Vida
Copuvo
Charco del Ingenio, pobladores de
Chogosteros en Acción
Ecotuzuapan A.C.
Ejidatarios del ejido “San Francisco Soyanaquilpan”
Ejido “El Remolino”
Ejido “Emiliano Zapata”
Ejido Dañu
Ejido de Nueva Morelia
El Borbollón, pobladores de
El Capulin, pobladores de

El Frente Regional Ciudadano en Defensa de la Soberanía Nacional
El Jazmín, pobladores de
Encuentro Ciudadano Lagunero
Federación Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos del Estado de Hidalgo (FIOAC)
Federación Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (FIOAC)
FNAMUP
Fraccionamiento Hacienda del Quinceo
Frente Amplio contra la Supervía poniente de cuota
Frente Amplio contra la supervia poniente de cuota en defensa del medio ambiente
Frente Ciudadano en Defensa de la Loma de Santa María
Frente Ciudadano en Defensa del Agua Potable y Patrimonio de Chimalhuacán
Frente de comunidades en contra de la incineración de residuos sólidos urbanos e industriales
Frente de los Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Morelos, Puebla, Tlaxcala
Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (Atenco)
Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Región Malinche (Puebla-Tlaxcala)
Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra (FPIDMT)
Frente del Pueblo en Defensa del Agua y la Tierra de Temascalapa
Frente Domingo Arenas
Frente Ecológico por un Desarrollo Sustentable
Frente en Defensa de Tepoztlán
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo
Frente Pro Patrimonio
Frente Regional Ciudadanos de Defensa y Soberanía de Salamanca
Frente Yo soy #132 Valle de Toluca
Frentes Unidos en Defensa de Tepoztlán
Fundación Legal San Miguel Mimiapan A. C.
Fundación RET.
Grupo de Estudios Ambientales GEA AC
Grupo de Lucha de pueblos
Guardianes de los Volcanes, A.C.
Guardianes Fieles del Bosque Asociación Civil
Guerreros Verdes
Habitantes de la comunidad de Ojo de Agua Grande
Habitantes de las comunidades de California y Congregación Miguel Hidalgo
Habitantes de pueblos ribereños al Río Atoyac
Habitantes de Tapexco, Jalisco
Habitantes de Unidad Habitacional “Plaza Estrella Uno”
Habitantes del Pueblo de San Nicolás Totolapan
Habitantes y propietarios de San Francisco Xochicuaulta
Iturbe, pobladores de

Jóvenes en defensa de los pueblos
La Cañada, pobladores de
La Cuchilla, pobladores de
Malinche, pobladores de
Montecillo, pobladores de
Movimiento Campesino Regional Independiente (MOCRI)
Movimiento Ciudadano en defensa de la Laguna de Zacapu
Movimiento Ciudadano en Defensa de la Loma de Santa María
Movimiento Ciudadano Izúcarense
Movimiento en Defensa del Agua, la Tierra y el Aire de Ixtapaluca
Movimiento Morelense contra las concesiones mineras de metales preciosos
Movimiento Popular de Pueblos y Colonias del Sur (MPPCS)
Nacion Pame
Nantzha
Organización Campesina Magisterial, Indígena y Popular de Michoacán
Organización de campesinos "General Domingo Arenas"
Pachuquilla, pobladores de
Pastoral Social de la Parroquia de Santa Inés Zacatelco
Pedregales Borbollón, pobladores de
Plataforma social ambiental del TTP / Capítulo México
Pradera del Llano, pobladores de
Predio Lomas del Parque
Presidencia Municipal
Primera del Llano
Pro San Luis Ecológico A.C.
Programa Ambiental Universitario Chapingo (PAUCh)
Proyecto Niuweme
Pueblo Cucapah
Pueblo indígena Nahua del ejido de San Pedro Tlanixco
Pueblo Nahua de San Pedro Tenixco
Pueblo Otomí de San Francisco Magú
Pueblo Yaqui
Pueblos de Morelos Unidos y Organizados
Pueblos Unidos en Defensa de la Vida
Pueblos y comunidades pertenecientes a la Cuenca del Rio Atoyac
RADAR
Red de Alternativas Sustentables Agropecuarias (RASA)
Red Jalisciense por un Parto Humanizado
Red Mexicana de Justicia Ambiental
Red Unidos por los Derechos Humanos
Salvando San Miguel
San Andrés Tultepec, pobladores de
San Francisco, pobladores de

San Lucas Tepemajalco, pobladores de
San Marcos, pobladores de
San Pedro, pobladores de
San Pedro Tlaltizapan, pobladores de
Santa Ana, pobladores de
Segunda del Llano, pobladores de
Sembrando SEMER A.C.
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Pablo Atlazalpan, A.C. (SAPASPA)
Sindicato Mexicano de Electricistas
Sistema de Agua Potable de Tecámac
Sociedad de Ecología Vital de Akumal
Teocalco, pobladores de
TTO-Asociación Mexicana de Turismo para el Desarrollo de la Región Oriente del Estado de México
Tula, pobladores de
Tultengo, pobladores de
Unidad de Riego para el Desarrollo Rural "Proyecto Xalpilla"
Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad (UCCS)
Unión de Colonos, Inquilinos, Solicitantes de Vivienda "Lomas del Parque" Asociación Civil
Unión de Colonos, Inquilinos, Solicitantes de Vivienda y Comerciantes
Unión de Ejidos y comunidades indígenas de Almoloya del Río, pobladores de
Unión Popular Aguas Blancas, A.C.
Unión Popular de Vendedores Ambulantes 28 de Octubre (UPVA)
Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ)
Va por San Miguel de Allende
Vecinos de Barranca Seca
Vecinos de la colonia Ejidal Ocolusen en la ciudad de Morelia, Michoacán
Vecinos de la Colonia Providencia
Vecinos de la Colonia Reforma Social
Vecinos de San Gregorio Cuautzingo
Vecinos del conjunto habitacional Real de San Martín y ex Hacienda Xico
Vecinos del poblado de Tláhuac
Vecinos del pueblo de Huitzilingo
Vecinos del pueblo de Zoyatzingo
Vecinos y residentes de la colonia San Martín Xico La Laguna
Xochitlán de las Flores, pobladores de

TERRITORIALIDAD, SUBSISTENCIA Y VIDA DIGNA (PREAUDIENCIA TEMÁTICA)

San Isidro, Municipio de San Gabriel, Jalisco,
28 al 30 de junio de 2013

Presentación

La Preaudiencia "Territorialidad, subsistencia y vida digna" se llevó a cabo del 28 al 30 de junio de 2013, en la comunidad de San Isidro, Municipio de San Gabriel, en el estado de Jalisco. Los casos que se presentaron denunciaron problemáticas complejas de despojo de tierras, invasión de territorios, contaminación y sobreexplotación de la tierra y agua, destrucción y estigmatización de la forma de vida campesina, desplazamiento de la población del campo a través de la destrucción de medios de subsistencia, desarrollo de megaproyectos ajenos a las necesidades de las comunidades, prácticas de corrupción, destrucción y reducción de territorios tradicionales, penetración de semillas y cultivos transgénicos, tala clandestina de bosques, así como afectaciones por urbanización salvaje, proyectos carreteros, devastación ambiental y conflictos por causa del narcotráfico.

A partir de la adopción de políticas de corte neoliberal y especialmente con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), se realizó un proceso profundo de reorganización o reordenamiento territorial a nivel nacional en el que se traza su ocupación por corredores industriales de integración urbano-regionales, en función de las necesidades de integración económica y comercial de grandes capitales, principalmente trasnacionales. Estos corredores permitieron y promovieron, en los territorios que cruzan, la construcción de parques industriales que conectan procesos productivos de mayor o menor movilidad, así como que sus productos sean trasladados a altísimas velocidades para la exportación y la integración industrial. En este proceso, el Estado se transformó en un simple medio de organización territorial en función de los intereses del libre mercado, desatendiendo su objetivo original de procuración del bien común, en este caso, a través de la gestión de territorios nacionales y la defensa de la soberanía nacional.

Todo esto vino de la mano de importantes afectaciones al medio ambiente, pero también de destrucción de las formas de propiedad social o colectiva de la tierra y el agua, conseguida a lo largo del siglo XX y sistemáticamente vulnerada y atacada con las políticas neoliberales. Se trató de un proceso de privatización que, además de impedir la restitución de las tierras ya despojadas, dejó a las comunidades vulnerables ante la entrada de agrotóxicos, la destrucción de los recursos acuíferos y su mercantificación, y la destrucción de las economías de subsistencia, la agricultura campesina y las formas sociales tradicionales. Lo anterior incluye al tejido social, es decir, las relaciones y mecanismos de

reciprocidad y confianza guiados por el interés del bien común, y en general las formas de organización que no encajan en el modelo de urbanización salvaje.

El caso de San Isidro, donde se llevó a cabo la preaudiencia, es un caso paradigmático de esta transformación histórica del territorio. En la región ha habido grandes cantidades de violencia y acciones de intimidación para promover y consolidar el despojo de sus tierras, así como modelos productivos con altos costos ambientales y utilización de mano de obra semi-esclava. La resistencia del pueblo ha sido enfrentada a partir de la criminalización de la protesta y el encarcelamiento de pobladores que exigen que la restitución de las tierras ejidales.

La preaudiencia convocó a pensar estos casos alrededor del eje de la territorialidad y sus implicaciones para las economías de subsistencia y para la vida digna. El concepto mismo de territorio ha sido propuesto como concepto crítico, frente a la reducción economicista y extractivista del mismo, que lo piensa como un mero depósito o fondo de recursos explotables e independientes unos de otro. Por el contrario, se le entiende como un espacio de relaciones complejas e interdependientes entres sus elementos naturales, inseparable de la dimensión temporal y cultural, siendo al mismo tiempo geografía, historia y hábitat comunitario. De este modo, se le piensa desde la devastación que ha sido producida en un espacio rico en historia y fuente de sustento (natural, simbólico y colectivo), así como desde la resistencia y defensa del mismo.

A tono con lo anterior, la preaudiencia permitió reflexionar sobre la destrucción del tejido social imbricado en el territorio y la devastación medioambiental que han traído las políticas del libre comercio, así como los mecanismos por los que ocurre. Igualmente, mostró la interconexión profunda entre la reestructuración territorial y otras problemáticas fundamentales como la urbanización salvaje, las afectaciones por minería, contaminación por agrotóxicos, subordinación del campo a la ciudad, etcétera, todo enmarcado por la lógica neoliberal promovida por el TLCAN y otros acuerdos de libre comercio. También fue una oportunidad de observar la relación que guardan los corredores industriales con la economía criminal y la corrupción, así como para poner de manifiesto la gran resistencia colectiva que ha reclamado sus territorios y que defiende lo que aún queda de su riqueza natural, cultural, histórica y comunitaria. El objetivo fue armar el rompecabezas en el que todos estos fenómenos se unen, contra la concepción fragmentaria y caótica que ha dominado al pensarlos. El comité dictaminador, además de atender y analizar los casos, pruebas y testimonios presentados, ha hecho un esfuerzo por ofrecer marcos conceptuales útiles para pensar la problemática y ha constatado la forma en que el Estado ha vulnerado a los pueblos y comunidades, por acción y omisión, incurriendo en el crimen de desvío de poder. Del mismo modo, ha constatado las grandes afectaciones a las posibilidades reales de subsistencia y de vida digna de las comunidades originarias, tradicionales y campesinas, además de identificar a los responsables y emitir recomendaciones, todo lo cual presentamos a continuación.

Tabla 1

Casos presentados en la preaudiencia
"Territorialidad, subsistencia y vida digna"

Título del caso[1]	*Descripción*[2]
Contaminación, enfermedad y muerte en el río Santiago, El Salto, Jalisco (R64)	Destrucción sistemática de los modos de subsistencia de la población por los desvíos y gravísima contaminación del río Santiago, causada por las actividades industrial, petroquímica, textil, farmacéutica, metal mecánica, automotriz, alimenticia, electrónica, inmobiliaria y extractiva de materiales minerales, instaladas en los corredores industriales de la región, que han vertido al río todo tipo desechos tóxicos como metales pesados, aceites, grasas, vinazas, lixiviados, compuestos orgánicos volátiles, etcétera, lo cual ha derivado en la extinción de especies endémicas y afectaciones graves a la salud de la población. *Denunciante(s):* Agrupación Un Salto de Vida A.C.
Destrucción y estigmatización de la vida campesina, Palos Altos, Jalisco (R472)	Destrucción y estigmatización de la vida campesina desde los ámbitos estatal, corporativo y social.
Ataque al territorio de la comunidad indígena de Mezcala, Jalisco (C473)	Ataque integral al territorio y los derechos de la comunidad indígena de Mezcala por la privatización de la tierra común y de los medios de subsistencia tradicionalmente empleados, así como por la contaminación y explotación del agua del lago.
Contaminación y urbanización salvaje del poblado Santa Cruz de las Flores, Jalisco (C474)	Urbanización excesiva del poblado, contaminación y sobreexplotación del agua y sus consecuencias, así como la presión que han recibido distintos pobladores para la desocupación y cambio de uso de suelo de sus tierras.
Contaminación del agua de uso agrícola y destrucción de cultivos y ambiente en San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Edo. de México (R180)	Más de 400 hectáreas de cultivos de alfalfa, avena y maíz asesinados por la contaminación del canal de riego de Zumpango por aguas residuales de la Ciudad de México y desechos industriales de empresas de la industria química. Decenas de árboles muertos al costado de los canales de riego, pérdidas en los campesinos por más de $ 50 millones, terrenos cada vez menos fértiles, mantos acuíferos contaminados, enfermedades crónico-degenerativas y cancerígenas en la población, decesos de ganado ovino y bovino: la cancelación de toda expectativa de un porvenir digno y autosustentable para familias.

[1] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[2] Las descripciones encerradas en corchetes han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Están basadas en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla 1

Desviación de poder, contaminación y extinción del río Atoyac por proyecto Bandera Blanca, Amatlán de los Reyes, Veracruz (R303)	El Proyecto Bandera Blanca, oficialmente llamado "Sistema Múltiple de abastecimiento de agua potable Bandera Blanca", impulsado por el organismo paramunicipal Hidrosistemas de Córdoba, pretende extraer el agua del nacimiento del río Atoyac para canalizarla a la ciudad de Córdoba, sin el consentimiento de la población. No solo habría una pérdida irreversible del cauce del río, sino que significaría una elevación en la carga de contaminantes de los agroquímicos y los desechos de las granjas, basureros e industrias, que ya están provocando graves afectaciones a la salud de la población.
Proyecto de construcción de la autopista La Pera-Cuautla, Tepoztlán (R330)	Proyecto de la ampliación de la autopista La Pera-Cuautla que atraviesa cuatro municipios y que el gobierno federal pretende llevar a cabo mediante la SCT. Este proyecto implica el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, contraviniendo las disposiciones en materia ambiental en los decretos del Parque Nacional El Tepozteco y el Corredor Biológico Ajusco-Chichinautzin. Se ha venido realizando y operando bajo una serie de acciones irregulares o notoriamente ilegales que han permitido a la empresa obtener permisos, autorizaciones y concesiones de manera oscura, sin atender las necesidades de la comunidad de Tepoztlán y atentando contra la integridad y dignidad del territorio tepozteco. *Denunciante(s):* Frentes Unidos en Defensa de Tepoztlán
Proyecto de construcción de carretera Arco Sur, San Nicolás Totolapan, D. F. (R15)	Destrucción forestal, afectaciones a la vivienda, contaminación de suelo, mantos acuíferos y aire, depósitos irregulares de basura y cascajo en tierras comunales, así como despojo, desplazamiento y la negativa expresa de las autoridades de intervenir y la negación a reconocer su condición de pueblo originario. *Denunciante(s):* Colectivo Autonomía en los Barrios del Pueblo de San Nicolás Totolapan; Colectivo Autonomía en los Barrios de San Nicolás Totolapan
Ataque en contra de la vida comunitaria en el Ejido La Ciénega, Jalisco (C466)	Desmantelamiento de la asamblea ejidal a través del programa Procede, erosión de las tierras por empresas tequileras, pérdida de biodiversidad (guamúchil, huaje), introducción de paquetes tecnológicos con agrotóxicos y semillas transgénicas, explotación de los pueblos y atentados contra la soberanía alimentaria. Se presentó la defensa de las semillas, la vida campesina y la agricultura libre de agrotóxicos como forma de vida.
Devastación ambiental de espacios comunitarios por construcción de autopista Toluca-Naucalpan, Edo. de México (R207)	Concesión del Estado al proyecto carretero Naucalpan-Toluca, el cual cruza por tierras comunales, sin el conocimiento ni consulta previa a las comunidades y pueblos indígenas. Mecanismos represivos de corrupción y cooptación de autoridades y personas para el despojo de tierras, montes y aguas, en beneficio de industriales y particulares del centro del país. *Denunciante(s):* Frente de los Pueblos indígenas en Defensa de la Madre Tierra

Continuación tabla 1

Despojo y devastación de la zona ecológica del Ejido de Santa María Cahuacán, Edo. de México (C168)	Incumplimiento de las autoridades de resoluciones judiciales favorables a la comunidad, cancelación de certificados de inafectabilidad agrícola, amenazas y violencia en contra de los ejidatarios, con el fin de despojar tierras ecológicas de la zona y emitir permisos de tala y cambios de uso de suelo. *Denunciante(s):* Comité Particular Ejecutivo Agrario del Ejido de Santa María Magdalena; Guardianes Fieles del Bosque Asociación Civil
Simulación de la protección de la diversidad del maíz en México y agresión de las trasnacionales con su maíz transgénico en San Isidro, Jalisco (C165)	Simulación de la protección de la biodiversidad de maíz en México como centro de origen de la semilla, a través de mecanismos administrativos, judiciales y legislativos establecidos en el marco jurídico nacional e internacional en materia de bioseguridad para la siembra, experimentación, comercialización y almacenamiento de semillas transgénicas, en favor de empresas transnacionales, especialmente Monsanto. *Denunciante(s):* Grupo de Estudios Ambientales GEA AC
Contaminación por minera metalúrgica en Tonaya, Jalisco (C355)	Contaminación de tierras, montes, aguas, afectación de la salud animal y humana, y descomposición social y cultural en la región por concesión y extracción minera en la cuenca del río Tonaya. Amenazas de muerte, violencia y desplazamiento forzado. Destrucción de los medios de subsistencia. *Denunciante(s):* Colectivo en Defensa del Agua
Despojo, represión y contaminación del territorio por la transnacional Amway y su filial Nutrilite en El Petacal (R462)	Despojo, represión caciquil y contaminación del territorio por la empresa transnacional Amway y su filial en México Nutrilite. Incumplimiento sistemático de las resoluciones judiciales que ordenan la restitución de tierras ejidales, por parte de las autoridades federales. Devastación ambiental, desintegración de la familia y la comunidad. Criminalización y encarcelamiento de personas que exigen el cumplimiento de las resoluciones y el ejercicio de la justicia.
Despojo de tierras y devastación del bosque en la comunidad indígena Purépecha Cheranatzicurín, Paracho, Michoacán (R145)	Devastación ecológica por tala de árboles desmedida y despojo de tierras en la comunidad de Cheranatzicurín, dañando la autonomía de la comunidad. Acusan también conflictos con el crimen organizado derivados en amenazas, secuestros, asaltos y homicidios, y la omisión de las autoridades. *Denunciante(s):* Comunidad de Cheranatzicurín
Devastación por el proyecto libramiento sur de áreas naturales protegidas de la Loma Santa María, Morelia, Michoacán (R41)	Destrucción y despojo de la última reserva ecológica de la ciudad de Morelia para la construcción del proyecto "Libramiento Sur Morelia, tramo Ramal-Camelinas", impulsada por especuladores inmobiliarios en contubernio con autoridades estatales. *Denunciante(s):* Movimiento Ciudadano en Defensa de la Loma de Santa María; Frente Ciudadano en Defensa de la Loma de Santa María; Vecinos de la colonia Ejidal Ocolusen en la ciudad de Morelia, Michoacán

Continuación tabla 1

Afectaciones socioambientales por la presa el Zapotillo en Temacapulín (R470)	Para la construcción de la Presa el Zapotillo en el curso del río Verde, se proyecta el despojo y desplazamiento forzado de 3 pueblos, con el fin de abastecer de agua a la ciudad de León, Guanajuato, a la zona metropolitana de Guadalajara y a la región de Los Altos de Jalisco. Destrucción de los medios de subsistencia, devastación del terreno agrícola y ganadero, y de la soberanía alimentaria. Intimidación y hostigamiento a los pobladores, violencia psicológica, inseguridad social. Ineficacia de los procesos judiciales e incumplimiento de las sentencias por las autoridades federales, estatales y municipales. *Denunciante(s):* Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo
Los programas de gobierno y legislación como vía de introducción forzosa de semillas transgénicas (C379)	Las leyes y programas de gobierno son un ejemplo de desvío de poder a favor de intereses oligopólicos de las empresas transnacionales, dueños de patentes de organismos genéticamente modificados, que quieren introducir la producción y mercados de semillas transgénicas. *Denunciante(s):* Colectivo de Abogados Solidarios (CAUSA)
Violencia obstétrica durante el embarazo y parto (C172)	Violencia obstétrica en el embarazo, parto y crianza contra la madre y el recién nacido. La invasión del primer territorio: el cuerpo. *Denunciante(s):* Red Jalisciense por un Parto Humanizado
Contaminación de tierras y aguas, y afectación de la salud humana por la empresa Monsanto en El Petacal y San Gabriel, Jalisco (C167)	Contaminación de tierras y aguas y afectación social y de salud humana por el cultivo de hortalizas transgénicas y el uso de químicos agrotóxicos por la empresa Monsanto en tierras vecinas a los centros de población.
Destrucción integral de los territorios del Pueblo Rarámuri en Chihuahua (C465)	Destrucción integral y reducción de su territorio, su autonomía y soberanía alimentaria por minería, tala clandestina y deforestación, carreteras y proyectos etno y ecoturísticos. Pérdida de la identidad por las políticas y programas de gobierno para la asimilación de la cultura occidental de manera violenta, sin consulta. Fragmentación de las comunidades y promoción de la corrupción y el abandono de las formas de gobierno tradicionales por parte del Estado mexicano.

Continuación tabla 1

Despojo y deterioro del territorio ancestral en San Sebastián Teponahuaxtlán, Jalisco (C175)	Despojo y deterioro del territorio ancestral por programas de servicios ambientales hidrológicos, construcción de carreteras para corredores industriales, concesiones de agua y mineras para el establecimiento de proyectos de extracción minera y madereras, desmantelamiento de la asamblea y organización comunitaria y el no reconocimiento de los derechos colectivos de la comunidad. Simulación de acuerdos en favor de la comunidad por parte del Estado, cooptación de las autoridades y ataques al maíz nativo por programas de gobierno como Promaf. *Denunciante(s):* Comunidad Indígena Wixárika de Mezquitic y Bolaños, Jalisco; Proyecto Niuweme
Contaminación y sobreexplotación del lago de Chapala en Michoacán (C460)	Sobreexplotación del agua del lago de Chapala, devastando las fuentes de subsistencia de los pueblos de la ribera a favor de la ciudad de Guadalajara, y contaminando el agua del lago.

Acusación colectiva

Documento de contexto general de las denuncias
ante el Tribunal Permanente de los Pueblos
San Isidro, Jalisco, 27 de junio, 2013
Colectivo por la Autonomía
Grupo ETC, GRAIN

1

Intentamos argumentar cómo es que las empresas directamente beneficiadas por actos de gobierno de los Estados, por sus políticas públicas, sus reformas constitucionales y sus legislaciones apalancadas con "tratados de libre comercio y cooperación" (y sus normas, estándares y reglamentaciones), han destruido las condiciones para que la gente gestione su entorno material y subjetivo; para que resuelva la subsistencia mediante sus propios medios individuales y colectivos, con creatividad e ingenio propio.

Decimos que esto acarrea una fragmentación comunitaria, la erosión de las relaciones; la invasión, la devastación, el despojo y el acaparamiento de los territorios, la expulsión de personas y su sumisión extrema en trabajos esclavizantes e indignos.

Esta destrucción comunitaria y territorial empeora diario. Y quienes pagamos las consecuencias somos quienes históricamente hemos cuidado nuestros lugares. Unos cuantos lucran con el desastre.

Mientras más nos afectan, menos podemos cuidar nuestro lugar.

Las capas de deterioro se suman hasta que nuestros territorios se ven reducidos a esqueletos informes y se convierten en barriadas inhóspitas de ciudades que crecen.

Los procesos industriales que nos enajenan, violentan la escala de los procesos naturales y sociales interviniendo los entornos —de lo más físico y "ambiental" como la deforestación, la perforación, la extracción, la manipulación del suelo y el agua—, hasta los ámbitos más vitales e íntimos de los individuos, incluida la manipulación de chantajearnos con programas que nos destruyen aunque siempre nos insistan que son las soluciones únicas a los problemas que nos aquejan.

Para mostrar el contexto lo más completo posible, hemos abierto y flexibilizado nuestras definiciones: desde lo más íntimo —como el cuerpo de las madres y sus hijos—, pasando por el ejercicio del espacio público compartido como la movilidad en las urbes, hasta el corazón tangible de comunidades y pueblos en sus espacios vitales donde las claves son la tierra, el agua, el bosque, las semillas, los saberes y el mismo lenguaje.

Toda esta destrucción hace imposible resolver por medios propios el sustento y cuidado de la vida individual y colectiva —y su transformación hacia un futuro abierto, justo y digno.

2

Qué despojo más brutal puede haber que el que arranca la vida de alguien y la tira a la basura. La famosa acumulación originaria fue el despojo de la tierra —pero a la vuelta de la historia la gente fue despojada de los frutos de sus esfuerzos, fue exprimida en su fuerza laboral y hoy el acaparamiento de miles de ámbitos de lo humano es continuo e imparable. Además, la tierra no es una cosa, entraña relaciones complejas siempre.

Con los siglos, las corporaciones (reforzadas por las políticas neoliberales y dotadas de instrumentos gubernamentales de maniobra, como los tratados de libre comercio que legalizan y potencian estas políticas y las tornan inamovibles), han intentado arrancarnos de nuestras fuentes de subsistencia —de la tierra, el agua, los bosques, las semillas—, es decir, de nuestro territorio. Nos erosionan y nos arrebatan los medios de subsistencia (nuestras estrategias y saberes) con los que las comunidades logramos por siglos buscar y defender nuestro centro de referencia, nuestra vida, nuestra historia, la justicia y nuestro destino como comunidades y pueblos. La embestida corporativa y gubernamental ha logrado durante periodos impedir y criminalizar justo el núcleo de los cuidados ancestrales que las comunidades atesoramos en aras de ser independientes y autónomas.

Las corporaciones tienen desatada una invasión perpetua de los territorios y buscan someternos con sus modelos autoritarios de producción y distribución, pretendiendo expresamente impedirnos el ejercicio de una producción independiente de alimentos, el cuidado y aprovechamiento (a nuestro modo) de nuestros lugares de origen y de nuestra vida comunitaria —y eso destruye el significado de nuestro espacio compartido, de nuestros lugares de origen.

Como afirma Iván Illich y nos recuerda Jean Robert,

> la era moderna es una guerra sin tregua que desde hace cinco siglos se lleva a cabo para destruir las condiciones del entorno de la subsistencia y remplazarlas por mercancías producidas en el marco del nuevo Estado-nación. A lo largo de esta guerra, las culturas populares y sus áreas de subsistencia —los dominios vernáculos— [los territorios] fueron devastados en todos los niveles.

La gente migra (en busca de una vida en otra parte), porque perdió sentido lo que lograba en su lugar de origen. Y el poder lucra con esa fragilidad impuesta a los expulsados. La gente que es expulsada engrosa el ejército de obreros precarizados, aumenta la población urbana lo que expande la superficie de las ciudades con sus problemas, mientras los territorios son invadidos para servir a la agroindustria, el extractivismo (sobre todo la minería), la especulación inmobiliaria y financiera, la bioprospección, la economía verde, el desarrollo turístico, la economía criminal o el destino de los desechos tóxicos. La devastación extrema resultante es la suma de las crisis que esto desencadena.

3

Éste es el agravio principal: reclamamos que las condiciones impuestas entre el Estado y las corporaciones nos impiden resolver por nosotros mismos lo que nos atañe fundamentalmente: nuestro sustento, y todo lo que nos da sentido personal y común. Nos impiden defender eso que reivindicamos como territorio: el entorno vital para recrear y transformar nuestra existencia: ese espacio al que le damos pleno significado con nuestros saberes compartidos. Sin esos saberes, como dicen bien los viejos de las comunidades, los territorios no serían sino sitios, serían paisaje nomás.

El ataque entonces es que nos quieren impedir la relación con nuestra historia de entendimiento cercano con un espacio, con nuestras tierras, con el agua, con el bosque, con nuestras semillas, con nuestros modos de nacer y parir y cuidar el nacimiento, con nuestras formas de cultivo, con nuestros modos de curación, con nuestro entendimiento de la alimentación, con nuestras formas de trasladarnos y convivir en comunidad.

Es un ataque integral contra nuestras relaciones y nuestra vida entera. Debería ser tipificado como un delito de lesa humanidad, pues el despojo no es sólo total en un momento determinado, sino acumulativo en tiempo, y en ocasiones es, incluso, irreversible. Es un delito que crece en la historia propia de los pueblos y las regiones. No hablamos de actos aislados, ni azarosos. Son acciones sistemáticas, perpetradas con conocimiento previo, y en los que median la corrupción, el tráfico de influencias, la omisión y el desvío de poder: que el Estado privilegie los intereses corporativos mientras obstruye los canales legales por los que la gente podría buscar y tal vez lograr la justicia.

Hay mucha gente a la que se le ha impuesto una devastación extrema. El círculo vicioso de su condición es rotundo. Fragilizar en extremo a la gente la hunde en la escasez y la necesidad. A muchos no parece quedarles otra que aceptar las condiciones de trabajo, vivienda y explotación que las empresas imponen. La relación creativa entre la gente y su territorio —que implica cuidados detallados para producir los alimentos— se trastoca en trabajo asalariado en condiciones de sumisión semi-esclavizada para conseguir dinero con el cual comprar alimento para tener fuerzas suficientes para mantener su trabajo y ganar dinero para conseguir comida, y así al infinito.

Otros más pueden terminar trabajando una tierra rentada, que antes tal vez era suya. Tal vez en realidad lo que la gente pide en renta es su posibilidad de trabajar. Dejar de producir los propios alimentos, dejar de gestionar con medios propios nuestro entorno de subsistencia, ha ocasionado a lo largo de la historia catástrofes tremendas en todas aquellas poblaciones que no han podido impedirlo. La guerra contra la subsistencia impone dependencia, ignorancia y olvido, sumisión, fragmentación, encono, privatización y desarraigo.

Dependencia porque para que el sojuzgamiento sea eficaz, requiere grados de precariedad y fragilidad nunca antes vistos. Hoy incluso toda la actividad de las empresas semeja un nuevo feudalismo (con la agricultura por contrato, los paquetes tecnológicos y las semillas de patente). Todo está preparado para promover el imperio de las corporaciones erradicando la agricultura independiente.

Ignorancia y olvido porque a lo largo de siglos se siguen erosionando expresamente los saberes y la confianza de las comunidades en nuestra memoria. La misma memoria de haber tenido una relación creativa con el entorno puede desaparecer, pues se promueve el olvido de que la gente podemos apelar a nuestros propios mecanismos de sustentabilidad. Entonces no parece quedarnos otra que trabajar para otros, y no podemos sino apelar a un pensamiento industrializado, con remiendos ajenos, de expertos o de quienes detentan el poder. Existe un ataque contra los cuidados propios y contra la integridad moral de las comunidades.

El ataque se vuelca contra la cosmovisión, cual si fuera meramente una superstición o un conjunto de rituales vacíos, cuando que todas las razones que hoy se invocan como "culturalistas" (el maíz es nuestra madre, nuestra hermana o hija, por ejemplo) son demostración de la relevancia y pertinencia de un ser como el maíz (por ejemplo) y de la trascendencia de todos los cuidados y estrategias antiguas que le resultaron a los pueblos por milenios.

Sumisión, porque a quienes trabajan en esclavitud o en un trabajo asalariado, se les dificulta romper el círculo y sólo buscan condiciones menos peores.

Fragmentación y encono, porque la gente precarizada es propensa a desconocer a sus vecinos, amigos y hasta a su familia traicionando en ocasiones su sentido más profundo de ética y respeto. Envileciéndose al punto de perpetrar actos de violencia innombrables. En su versión cotidiana y leve, la gente se vuelve propensa a aceptar los programas de gobierno, programas que, de nuevo, promueven divisionismo, dependencia y sumisión.

Privatización y más fragmentaciones, porque la gente se ve impedida de ejercer los ámbitos comunes (incluso al punto de la criminalización, como ahora con las semillas). Todo se privatiza: de las fuentes de agua a la educación y la religión, pasando por los espacios públicos en las ciudades, o la velocidad de circulación permitida. Las madres son condenadas a parir en condiciones ajenas, impuestas, cuya artificialidad fragmenta la relación estrecha con sus recién nacidos en el amamantamiento, y se ven obligadas a recurrir a la alimentación nociva de las leches en polvo. Todo esto nos termina dislocando de nuestro entorno inmediato. Las parteras tradicionales son marginadas, su oficio perseguido, y en varias entidades de México, por lo menos, existe ya la negativa a entregar certificados de nacimiento, papel indispensable para elaborar un acta de nacimiento que otorga todo un futuro de ciudadanía, si el niño o la niña no nacieron en una clínica.

Desarraigo, porque las corporaciones requieren que haya personas fuera de los límites naturales de su entorno y su casa: gente fuera de su hogar, es decir, de su territorio. No importa si se les expulsa o simplemente se les extrema al punto de irse para engrosar el ejército de obreros precarizados. Esto recrudece las condiciones generales del empleo, el salario y la justicia laboral en su región. Se recrudecen las condiciones de la ciudad o el poblado al que migra. Se extrema la urbanización salvaje.

4

Las nuevas generaciones son producto del desarraigo y el despojo. Y son un eslabón frágil a punto de romperse. Los adultos y ancianos encargados de transmitir todos los saberes y valores que sustentaban las culturas propias son atacados y devaluados. Los valores que se promueven sólo se pueden alcanzar en el consumo excesivo y escindidos de los centros de origen de nuestra creatividad. Las referencias de los jóvenes carecen historia y perspectiva suficientes para la comprensión del espacio donde vivimos. O se nos criminaliza en nuestro intento de cambio o se nos empuja a las filas de la delincuencia como modo concreto de evadir las condicionantes mencionadas. Esta compleja situación de los jóvenes es un ataque directo a la continuidad de un pueblo, a su derecho a existir.

5

Expulsar a la gente de sus territorios logra que éstos se queden vacíos; que la gente ya no esté en el lugar donde nació para que no haya vínculos, para que la historia también se fragmente. Que el futuro sea un "adónde sea" (el ser obreros en algún lugar), que ya no seamos la gente que desde su propio centro cuidó el mundo mediante todo lo que era la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca, la recolección. Lo que quieren es que nos quitemos de los lugares que, casualmente, son los más ricos en recursos y biodiversidad, justamente porque las comunidades los han cuidado por milenios.

Dejar vacíos los territorios permite la invasión de los mismos con proyectos de minería, petróleo, agrocombustibles, presas, carreteras, casas, ciudades, fábricas, enclaves turísticos, tiraderos de basura y desechos tóxicos, Los dejan vacíos y nosotros no tendremos ya nada qué ver. Desde fuera seremos unos más y que no seremos quien reivindique el lugar dónde nació. Les molesta muchísimo que haya comunidades campesinas y comunidades indígenas que desde milenios reivindican su propia manera. Entonces, nos escinden, nos separan, nos arrancan del centro, de todo lo que siempre supimos que es importante. Nos roban las maneras de cuidar y les cambian el sentido.

Un último agravio que se desprende de los anteriores es que si la gente se ve impedida de producir sus alimentos, si la gente es forzada a la dependencia, si la gente tiene que ganar dinero para comprar la comida, entonces las corporaciones nos podrán imponer todo el tramado de la vida: alimentos, formas de relación, rearticulación del espacio, de vivienda, de tránsito y circulación, y formas de sujeción e imposición inaceptables. Nadie podrá ser libre si no controla, en alguna medida, la forma de producir los alimentos y distribuirlos.

6

Esta visión se deriva de aquella que compartimos desde el primer esbozo de nuestra denuncia general donde planteamos cinco tesis que para nosotros siguen siendo válidas.

La primera es que al momento del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, TLCAN, el Estado mexicano profundizó el desmantelamiento jurídico de leyes que promovían derechos colectivos y protegían ámbitos comunes, en particular los territorios, de los pueblos indígenas y campesinos, sus tierras, aguas, montañas, y bosques. Recrudeció el desmantelamiento de muchos programas, proyectos y políticas públicas que apoyaban la actividad agrícola, en detrimento de los pequeños y medianos agricultores mexicanos y en beneficio de la agricultura industrial norteamericana de las corporaciones.

La segunda tesis es que las corporaciones no descansarán hasta erradicar la producción independiente de alimentos, al punto de proponer el despojo, la erosión y la criminalización de una de las estrategias más antiguas de la humanidad, que es el resguardo y el intercambio libre de semillas nativas ancestrales; propugnan atentar contra los saberes propios de la agricultura tradicional campesina y agroecológica, y promover sus semillas de laboratorio (híbridos, transgénicos y más), mediante leyes expresas que le abren espacio a las grandes corporaciones para lograr sus fines. Los dos ejemplos más contundentes son la *Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados*, o "Ley Monsanto" y la *Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas*.

Una tercera tesis es que parte de esta devastación son los transgénicos para inevitablemente contaminar las 62 razas y las miles de variedades que existen en México, centro de origen del maíz. Los regímenes de propiedad intelectual y los registros y certificaciones terminarán despojando de su diversidad a las semillas nativas. Esto atenta directamente contra las fuentes de subsistencia.

La cuarta tesis es central a la argumentación que presentamos: atentar contra los sistemas de agricultura campesina ancestral y sus variantes agroecológicas modernas, atentar contra bienes comunes tan cruciales como las semillas nativas campesinas, devasta la vida en el campo y debilita las comunidades, agudiza la emigración y la urbanización salvaje, favorece la invasión de los territorios campesinos e indígenas para megaproyectos, explotación minera, privatización de agua, monocultivos, deforestación y apropiación de territorios en programas de mercantilización de la naturaleza, como REDD y servicios ambientales y proyectos de "economía verde" y más.

Una quinta tesis es que todo el sistema que está en el fondo de este desmantelamiento jurídico, de este intento por erradicar la producción independiente de alimentos y por monopolizar la rentabilidad de un cultivo tan versátil como el maíz —eliminando así toda la gama de sembradores que no sean corporaciones, desde pueblos indígenas hasta agricultores de mediana o pequeña escala—; todo el sistema que está en el fondo de los encarecimientos desmedidos en los precios de los alimentos y de la crisis alimentaria generalizada, es responsable de una buena parte de la crisis climática.

Según datos de GRAIN y del Grupo ETC, la paradoja es que las comunidades en el mundo entero, con menos del 30 por ciento de la tierra agrícola, siguen produciendo un 70 por ciento de la comida que alimenta la humanidad. El sistema agroalimentario nos quiere promocionar el 30 por ciento restante como "la totalidad" y cacarea que alimenta al mundo con su basura. Quedar en sus manos, tragándonos el cuento de que ellos nos alimentan, provocará devastaciones, mayor fragmentación y una sumisión planetaria inaceptable.

Dictamen

Presentación

Del 28 al 30 de junio de 2013, tuvo lugar en San Isidro, Municipio de San Gabriel, Jalisco, la Preaudiencia sobre *Territorialidad, Subsistencia y Vida Digna* del Tribunal Permanente de los Pueblos.

Se convocó a personas, procesos organizativos y al comité dictaminador, para darle continuidad a los trabajos de denuncia y visibilización que se han realizado en el marco de actividades de las Audiencias temáticas *Violencia contra el Maíz, la Soberanía Alimentaria y la Autonomía* y *Devastación Ambiental y Derechos de los Pueblos*. Estas audiencias hacen parte del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos *Libre Comercio, Violencia Estructural, Impunidad y Derechos de los Pueblos.*

Dentro de las actividades de estas audiencias temáticas se han celebrado hasta ahora 14 preaudiencias que anteceden a la que hoy nos convoca. Las problemáticas expuestas están relacionadas con la devastación ambiental en distintas regiones y localidades del país, la colisión campo-ciudad, la contaminación del agua, las afectaciones derivadas de la construcción de presas y proyectos carreteros, el despojo y envenenamiento de las comunidades por basura y minería, así como la contaminación transgénica del maíz nativo. En esta ocasión, se denuncian casos relacionados con agravios contra la territorialidad, la subsistencia y la vida digna.

En su conjunto estas preaudiencias tienen como horizonte de referencia las consideraciones expresadas por el Tribunal Permanente de los Pueblos en la conclusión de la Audiencia General Introductoria. En ese dictamen el Tribunal reconstruyó el contexto general e integral de los impactos de las políticas neoliberales plasmadas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte sobre los derechos de los mexicanos y las mexicanas. Estos efectos son masivos y sistemáticos y ponen al descubierto el desvío de poder como mecanismo genérico de comisión extensiva e intensiva de múltiples agravios.

Procedimiento

La preaudiencia, se conformó de los siguientes segmentos:

- Bienvenida a los representantes y comunidades de afectados, así como a las organizaciones participantes y solidarias.
- Lectura de la acusación general que concretó la responsabilización al "Estado mexicano y a las empresas beneficiadas por sus actos de gobierno, por sus políticas públicas, sus reformas constitucionales, y sus legislaciones apalancadas con 'tratados de libre comercio y cooperación', [que] han destruido las condiciones

para que gestionemos nuestro entorno material y subjetivo; para que resolvamos la subsistencia mediante nuestros propios medios individuales y colectivos, con creatividad e ingenio propio".
- Presentación de casos diversos que atestiguan y dan constancia de la violencia franca o encubierta que el Estado mexicano y las empresas, en contra de la territorialidad, la subsistencia y la vida digna.

Tras las presentaciones orales, el Comité Dictaminador recibió también informes escritos, formales, muy detallados en datos, análisis, testimonios y probanzas documentales y multimedia, que están disponibles en sus archivos. Los dictaminadores tuvieron la oportunidad de hacer preguntas y de formular comentarios en cada una de las presentaciones y de contextualizar algunos aspectos que consideraron relevantes de acuerdo a lo expuesto en la Preaudiencia.

La opinión formulada por este Comité Dictaminador se articula en los siguientes puntos:

- Reflexiones generales sobre la problemática.
- Constataciones.
- Conclusiones, responsabilidades y traslado de las exigencias.

Introducción

El Tribunal Permanente de los Pueblos como instancia ética internacional, examina las denuncias sobre agresiones y agravios injustificados a los pueblos, las causas de esas violaciones, y contribuye a que los hallazgos no queden invisibles o en el olvido, apoyando con su ejercicio, a denunciar a los responsables.

De ahí que centre su atención en las violaciones flagrantes y sistemáticas de derechos que hayan sido perpetradas por los Estados, por organizaciones privadas u otros grupos de poder.

Como se ha documentado en todas sus actuaciones y juicios, el Tribunal Permanente de los Pueblos nace y justifica su legitimidad e importancia en la dramática constatación de profundos sufrimientos y agravios, en la vida de las personas y de los pueblos, en la fractura permanente entre los principios y las garantías inviolables del Derecho internacional de los derechos humanos y las realidades insoportables en las que se encuentran sumidos millones de seres en el mundo.

Durante dos días de sesiones, este comité dictaminador de la Preaudiencia sobre Territorialidad, Subsistencia y Vida Digna del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, recogió y atestiguó las denuncias y testimonios de las comunidades y denunciantes.

Luego de escuchar y presenciar la experiencia y los testimonios de dignidad y resistencia de los pueblos y comunidades de distintas regiones del país que han acudido hasta San Isidro, Municipio de San Gabriel, Jalisco, se constataron los múltiples agravios y afectaciones brutales que empresas y distintas instancias y órganos de gobierno del Esta-

do mexicano han permitido y desplegado en contra del interés público, de las condiciones y la calidad de vida de la población, de sus formas de convivencia y de sus medios de subsistencia, a través de diversos mecanismos institucionales y de hecho.

Hemos identificado algunos conceptos fundamentales que enmarcan y dotan de sentido nuestra comprensión y juicio sobre lo escuchado:

- *Soberanía Alimentaria.* Es el derecho de los pueblos, comunidades y países a definir sus propias políticas agrícolas, pastoriles, laborales, de pesca, alimentarias y agrarias que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas a sus circunstancias. Esto incluye el derecho real a la alimentación y a la producción de alimentos, lo que significa que todos los pueblos deben tener la posibilidad de disponer de alimentos y recursos para la producción de alimentos seguros, nutritivos y culturalmente apropiados, así como la capacidad de mantenerse a sí mismos y a sus sociedades.
- *Autonomía.* Es inherente a la realización de una vida plena de los pueblos y las personas. Es su facultad para tomar las decisiones que les son pertinentes, definir su futuro desde su propia visión del mundo y de su propia historia y establecer sus normas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, así como sobre la resolución de sus conflictos. Por eso, autonomía y libre determinación son conceptos inseparables que contemplan la posibilidad de que los pueblos puedan adoptar por sí mismos decisiones e instituir prácticas propias relacionadas con su cosmovisión, territorio, tierra, bienes naturales, organización socio-política, administración de justicia, educación, lenguaje, salud y cultura.
- *Territorio.* Una tendencia general del pensamiento económico moderno consiste en desagregar la realidad en elementos separados. En cambio, en las culturas pre-industriales como actualmente en las culturas campesinas el agua nunca se concebía sola, sino siempre como parte de una matriz de tierra, de aire, a veces de madera y de agua (en Japón el fu-do o el suy-do, en México el altépetl, matriz de agua y de tierra).

El agua químicamente pura, el h_2o, es agua separada o desincrustada de sus matrices originales. Similarmente el pensamiento económico reduce el complejo entramado de un territorio a elementos extraíbles: agua, petróleo, gas, minerales, base de toda política extractiva. Del mismo modo lo reduce a una extensión espacial, medible en metros cuadrados. Separa la dimensión espacial de la dimensión temporal.

Este concepto reduccionista del territorio es la base de los mapeos territoriales de la Huasteca y del Estado de Oaxaca, donde geógrafos de universidades norteamericanas en colaboración con el ejército de Estados Unidos proceden al levantamiento de mapas aéreos en las áreas supuestamente peligrosas, que marcan de rojo. Son generalmente las áreas en las que prevalecen reglas de tenencia de las tierras más complejas que la propiedad privada, por ejemplo, lo que implica literalmente una toma de posesión corporal.

En cambio, para las comunidades campesinas e indígenas el territorio no es objeto de mapeos, es sentido y medido por el paso humano. Para distinguir este territorio sentido podríamos reivindicar la vieja palabra terruño. En el territorio-terruño, de la experiencia

sentida y concreta el tiempo no se separa del espacio, es al mismo tiempo historia y geografía. El territorio sentido no es el depósito de recursos extraíbles, el agua no es separable de una matriz de tierra, de aire y de agua, de un "clima" como dicen los japoneses que quieren traducir la palabra *fu-do.*

Comprendido como terruño sensible e histórico, el territorio puede ser el lugar de la reconciliación del tiempo y del espacio y un remedio contra su reducción extraccionista a elementos aprovechables por la economía de la escasez.

Constataciones

El conjunto de situaciones presentadas en la preaudiencia, el análisis de los contextos, la memoria y el encuentro de problemáticas, políticas, leyes y responsables, nos han permitido constatar elementos comunes que comparten todas ellas:

La guerra del Estado y del Mercado contra la subsistencia. Originalmente, la palabra economía significa la administración de la propia casa. Hasta el siglo XIX, mientras se hablaba de economías nacionales, se podía eventualmente entender la nación como una extensión extrema de la casa. En nuestros tiempos de economía mundializada, la economía ha roto toda relación con la casa, con "mi" casa. A partir de finales del siglo xviii, la tradición liberal naciente ha redefinido la economía como la regulación de la sociedad por la "ley de escasez" también llamada "ley de hambre".

Fascinados por las leyes naturales, los pioneros de la tradición liberal, Burke, Townsend, Bentham, han equiparado la Ley de Escasez con la Ley de Gravitación Universal. La escasez regularía la sociedad como la gravedad ordena el cosmos. Parte de esa creencia era la ilusión de la orientación al bien de las leyes naturales, de tal forma que los pioneros de la tradición liberal pudieron decir que la función del hombre político no era la de aliviar el hambre, sino hacer que el hambre sirviera de espolón para obligar a los pobres a trabajar. Hoy las palabras "económico" y "escaso" son prácticamente sinónimas; todos los bienes económicos son escasos y viceversa. Transformar un bien gratuito como lo era el agua en bien económico es volverlo escaso.

Esa transformación del agua en bien escaso se refleja en los casos presentados en este Tribunal Permanente de los Pueblos por los habitantes de El Salto, Jalisco en el Río Grande de Santiago, la comunidad indígena de Mezcala en la Rivera del Lago de Chapala, San Juan Yolotepec en el municipio de Zumpango, Ojo de Agua Grande en el Río Atoyac, Tonaya Jalisco. En todos ellos se narró el despojo del agua, su contaminación y su privatización, causando graves daños en la vida cotidiana de los pobladores, destruyendo así sus fuentes y sus medios de subsistencia.

Sin embargo, persiste hasta hoy un dominio de actividades productivas no sometidas primordialmente a las leyes económicas, es decir, a la ley de escasez. Es el dominio de la subsistencia. La economía se ocupa de la producción y circulación de valores de cambio. Fundamentalmente la subsistencia genera valores de uso o "valores vernáculos".

Grosso modo, se puede decir que la agricultura moderna, industrializada, es económica, es decir sometida a la ley de escasez.

En la agricultura moderna:

- pocos producen los alimentos que todos consumen
- cada agricultor industrial se especializa en un rumbo de la producción; generalmente ni produce lo que el mismo come.

En cambio, en la agricultura tradicional:

- los agricultores producen lo que comen y viceversa
- cada agricultor es politécnico: [cultiva, caza, pesca, recolecta, pastorea, tiene animales de traspatio], generalmente sabe de albañilería, carpintería, herrería y frecuentemente ha construido su propia casa.

La agricultura tradicional produce comida, es decir, valores de uso que alimentan el cuerpo, pero que son también cargados de significados simbólicos. Por ejemplo, en una comida en el pueblo de San Pablo Etla en el estado de Oaxaca, la mesa de la comida es un espejo simbólico del valle, el acto de comer es por tanto un pacto con la naturaleza circunvecina.

El agricultor tradicional es el campesino.

El sistema de producción industrial de alimentos se ha apoderado de la narrativa sobre esa misma producción, ha difundido la mentira de que produce la mayoría de los alimentos que se consumen en el mundo. En realidad:

- Con menos del 30 % de la tierra arable los campesinos producen cerca de un 60 % de los alimentos mundiales.
- Tomando la leche como ejemplo, en Paquistán el 96 % y en la India un 85 % de la producción de leche está en manos de la gente; en Colombia 83 %.
- En México entre un 32 % y un 38 % de la producción de maíz es de subsistencia y un poco más 50 % de la producción nacional es de origen campesino, tal y como lo documentaron las Comunidades del Petacal, La Ciénega y el Grupo de Estudios Ambientales (GEA). "La mayoría de los productores de maíz (92 %), posee predios entre cero y cinco hectáreas y aportan el 56.4 % de la producción total. En general más de la mitad de su producción se destina a la subsistencia", según datos del Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano.

El predominio ideológico de la agricultura industrial es la culminación de una guerra de siglos del Estado y del Mercado contra la subsistencia. Esta guerra contra la subsistencia es una guerra contra el campesinado. En Europa durante los mal llamados treinta años gloriosos, los tres decenios de auge económico post Segunda Guerra Mundial, se suprimió sistemáticamente el modo de vivir y de producir campesino. Este proceso de descampesinización fue y es un verdadero etnocidio.

Los casos planteados por las comunidades de Palos Altos por el colectivo Juxmapa y el Caracol Psicosocial, Mezcala, Santa Cruz De Las Flores, San Sebastián Teponahuaxtlán, La Ciénaga, Temacapulín, Acasico y Palmarejo, así como los casos extremos de San Isidro, demuestran claramente que diversas autoridades y empresas han emprendido un sinnúmero de acciones de intimidación y violencia para despojar de las tierras y de las

culturas campesinas, desarticulando el tejido social, destruyendo los conocimientos ancestrales y de paso devastando al medio ambiente.

Destrucción de la vida campesina, generación de masas de personas desposeídas y convertidas en consumidores. México vive uno de los momentos críticos más dramáticos de su historia. Los poderes "de arriba" quieren imponer al país una transformación aún más radical que la que eliminó los campesinos europeos. Un secretario de agricultura de México pudo, por ejemplo, declarar sin ruborizarse que su deber era "sacar a los campesinos del campo". Pero, contrariamente a lo que pasó en Europa, las fuerzas "de abajo" resisten y lo hacen organizadamente, como se demuestra con la totalidad de las denuncias y testimonios que se presentan en el marco del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, sin constituir una excepción lo presentado en esta preaudiencia "Territorialidad, subsistencia y vida digna".

Los dictaminadores de esta preaudiencia del TPP quisiéramos lanzar una advertencia: si México pierde la guerra contra la subsistencia, los campesinos descampesinizados se agregarían a una masa desposeída vulnerable a toda suerte de manipulaciones y cautiva de quienes les otorgaría los medios de una miserable supervivencia. Caeríamos a una situación peor que la de los albores de la época industrial, cuando el Reverendo Townsend podía declarar: "*el hambre domará a los individuos más indomables*" y los obligará a trabajar. Sólo que esta vez no habrá trabajo para la mayoría de ellos.

Destrucción de procesos organizativos y tejidos sociales. Los territorios son ante todo, tejidos sociales: tejidos de gentes que juntas, hacen sentido y otorgan contenido a todo cuanto las rodea; por tanto también, tejidos de saberes, modos de hacer, pensar, organizar y gestionar.

Para que opere el despojo material, tiene que ocurrir simultáneamente o acaso antes, un despojo de sentidos y tejidos sociales. Todo saber es de acompañamiento: de acompañantes que se saben amparados y acompañados permanentemente.

De un modo u otro, a lo largo del tiempo, una de las agresiones más sistemáticas emprendidas en nombre del progreso, ha sido la imposición sostenida, por múltiples vías, del entendimiento individualizado y competitivo de la relaciones entre humanos y con el entorno.

En contextos de autonomía, la condición principal de la subsistencia para las comunidades humanas radica en la "relacionalidad del todo". Ese vínculo que otorga el rol trascendental a la humanidad como vinculadora de tiempo, espacio y seres humanos en totalidad. La crianza que más conviene al mundo que somos, conforme las circunstancias de cada momento lo van diciendo.

La relacionalidad supone un complejo sistema de relaciones que funda la economía, la política, la vida cotidiana de las sociedades, alrededor de mecanismos como la reciprocidad y la confianza; la responsabilidad que conduce la observación rigurosa en el cumplimiento del deber para el bien común, la crianza mutua y el diálogo, en tanto garantía de la vida y reproducción de todos en interconexión e interdependencia. No son valores en abstracto, son mecanismos en concreto, con reglas precisas de aplicación. Un engranaje de cuyo funcionamiento cabal dependen todos y todas.

Desmontar la autonomía para que opere el despojo y se ejecute la agresión integral sobre los territorios, requiere entre otras cosas:

- Sembrar desconfianza en el saber pertinente, en la legitimidad del orden propio; es decir, el desprestigio de la tradición; es decir, la colonización, todo lo que produzca extrañamiento y olvido. Como en el caso de Palos Altos y la condena de los jóvenes al exilio y extrañamiento de su tierra y su identidad, con una gran complicidad de la escuela y los medios, incluso la omisión de los padres. O la violencia obstétrica sostenida en la deslegitimación de un saber propio y probado que sostiene la vida pero que logra que dudemos de él.
- La "ingeniería del conflicto": sembrar discordia y desarmar los mecanismos de resolución entre iguales para trasladarlos a otros espacios o desatar la división interna que inviabiliza la resistencia y la restitución del orden propio.
- Como en el testimonio de Mezcala y la rivera del Lago Chapala y la discordia entre censados y no censados, o el testimonio del pueblo rarámuri en la Sierra Tarahumara donde el etnocidio comienza por sembrar la desconfianza en los modos propios y la pérdida de identidad de sus jóvenes ilustrados que favorece la "alianza" con el enemigo. O la invasión múltiple que sufren en San Sebastián Tepona-huaxtlán, donde la precarización lenta y sostenida, por efecto del despojo, produce también deserciones, dudas y desconfianza en los miembros más frágiles de la comunidad, minando el ejercicio de su derecho consuetudinario. También está el caso de La Ciénaga, donde programas como Procede han logrado la división de los comuneros junto al exilio por empobrecimiento programado.
- La precarización intencionada, fundada en el despojo progresivo o limitación de los bienes, el endeudamiento, la sujeción, la servidumbre y hasta esclavitud, la dependencia hacia las decisiones ajenas, la desapropiación del tiempo como mecanismo para generar incertidumbre. Tal perentoriedad rompe los órdenes cíclicos de reproducción de la vida que sólo se realiza en común. Se genera así un miedo invisible. El caso expuesto de Temacapulín, demuestra que la incertidumbre de poder subsistir con dignidad y por medios propios se ha visto escamoteada. O en Tlajomulco, donde su población se ha visto forzada a migrar porque no es posible ya sostener una vida en el campo. El caso del río Atoyac, las pérdidas de productos y animales, la incertidumbre que ello provoca y el desconocimiento de sus derechos colectivos también dan cuenta de este mecanismo: las organizaciones y comunidades se ven orilladas al desgranamiento y exilio voluntario.
- También están las estrategias del miedo explícito: persecución jurídica, amedrentamiento, impunidad, o incluso la eliminación física, que desgastan, debilitan, boicotean la posibilidad de encuentro y retejido; inviabilizan el cuidado mutuo, sembrando la desprotección y la supervivencia individual como recurso. Ahí están para demostrarlo, las situaciones planteadas sobre Tepoztlán, Morelos, o los presentados por el Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra y el caso de la contaminación del río Tonaya cuyos activistas se encuentran amenazados de muerte.

- Genocidio extremo y exterminio por enfermedad y envenenamiento, que aún no ha sido visto como un delito, y que destruye la posibilidad continuidad y recambio organizativo. Como en el caso de El Salto y el signo de muerte y exilio forzado que provoca el asesinato por enfermedad y envenenamiento de su población y algo similar en el Lago de Chapala y la contaminación en el sistema de riego Plan Xalpilla en Zumpango, Zitlatepec.
- De cualquier modo —más allá del nivel de disciplinamiento, control y desagregación que se provoque—, los poderes fácticos incluirán el enterramiento público, el anonimato e invisibilización y el descrédito, como parte del paquete para desmontar cualquier forma de tejido organizativo y comunitario.

Tan transversales y complementarias son estas tácticas para el agravio, que los 24 casos presentados, dan cuenta del uso intencionado y sistemático de todos o buena parte de estos mecanismos,

Urge la restitución del acompañamiento. La mejor, y acaso la única manera de lograrlo es retejiendo los vínculos solidarios y de confianza —en nosotros, nuestros saberes y tradiciones, en nuestros propios modos. Es decir, ante el aislamiento, el desgranamiento y la discordia, oponer el tejido y el encuentro.

Este espacio, el Tribunal Permanente de los Pueblos, constituye un nuevo canal que reconecta este sistema fundamental para la defensa del territorio, la subsistencia y la vida digna.

Traslado sistemático de los bienes comunales hacia la propiedad privada. Los casos presentados ante esta preaudiencia del Tribunal Permanente de los Pueblos provienen de comunidades campesinas e indígenas con una tradición profunda de vida comunal. Este modo de vida no es resultado de ordenamientos gubernamentales o de opciones ideológicas, sino de la necesaria forma de organización que ha permitido a los colectivos campesinos y a los pueblos, históricamente, el buen vivir sin acumulación excesiva por parte de los individuos.

Todavía la ley agraria de 1915 abrió el espacio jurídico para la restitución de los bienes comunales de los pueblos y comunidades indígenas y para la dotación de ejidos a los colectivos campesinos por medio de la afectación de los latifundios hacendarios.

Los modos colectivos de vida, propios del modo campesino, han permitido la vida en comunidades de intercambio, con autoridades elegidas en asamblea, con sistemas normativos propios y con un tejido social fortalecido por el trabajo común conforme a tradiciones de eficacia convivencial probada. Resulta patente que un territorio que merezca el nombre se configura por un colectivo con vida e historia en una tierra comunal.

Todo el siglo veinte fue el periodo en que los pueblos y comunidades pudieron reclamar en medio de oposiciones crecientes el derecho a recuperar o a conformar territorios. Pero las últimas décadas ya están marcadas por el signo de la privatización de las tierras y por tanto de la ruptura progresiva de los tejidos colectivos que habían dado cohesión a las comunidades.

El golpe mayor hacia la privatización de las tierras y contra el modo de vida campesino e indígena vino en 1992 con la modificación radical del artículo 27 de la Constitución,

por el que ahora se permite la compra venta de las tierras ejidales, y las concesiones a la minería y explotaciones forestales señaladamente. La punta de lanza para acelerar este proceso de privatización han sido los programas Procede y Procecom, con la presión de facto hacia la propiedad individual llamada con un eufemismo, dominio pleno. Así lo confirma la palabra de los agraviados que han presentado su denuncia en la preaudiencia.

Los testimonios presentados son muestra en palabra viva de una tendencia despiadada de los gobiernos. Estos ejemplos adquieren mayor consistencia en la multitud de casos presentados a lo largo del desarrollo del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, junto con nuestra obligación ética de dar todo el valor a la palabra de los afectados, porque es la palabra de los pueblos, cuyo servicio da sentido al Tribunal.

La comunidad indígena de San Sebastián Teponahuaxtlán aún lucha por la restitución plena de su territorio ancestral, a partir de las 240 mil hectáreas logradas, mientras los gobiernos abren las puertas a las concesiones mineras de las empresas que hoy proliferan en extracciones a cielo abierto por todo el país. La comunidad de San Isidro, sede de esta preaudiencia recorre un calvario de setenta y cinco años de gestiones complicadísimas en todas las instancias federales sin que aún no se le entregue la dotación de 280 hectáreas faltantes en su resolución presidencial de 1939, todavía en manos de una empresa transnacional que además contamina sus suelos y aguas. El ejido Cahuacán municipio Nicolás Romero, Estado de México no logra documentar 2 400 hectáreas de su territorio por la complicidad de los órganos del gobierno primero con antiguos terratenientes y ahora con empresas constructoras de fraccionamientos para la ampliación de la mancha urbana. El ejido de San Francisco Xochicuautla sufre despojo de sus tierras por la amenaza de construcción de una autopista a todas luces innecesaria entre Naucalpan y Toluca en beneficio de una constructora de carreteras de cuota, al igual que el pueblo de Tepoztlán, por la construcción de una autopista sobre su territorio.

La privatización no solamente impide ya la restitución y la regularización jurídica de los territorios, sino causa la pérdida de dominio por parte de la comunidad ante la entrada de agrotóxicos, como sucede en la comunidad de La Ciénega y las demás de esta región del Llano en Llamas como una muestra del mapa general.

El efecto más dramático de la agresión sobre los modos campesinos de vida viene de la expansión desaforada de las ciudades propiciada por las políticas gubernamentales. Santa Cruz de las Flores está siendo desarticulada por el crecimiento de la mancha urbana de Guadalajara, al igual que la población del El Salto, que ha sido borrada de su antigua conformación por la entrega de sus tierras a cientos de fábricas del parque industrial y ha convertido el río Santiago que lo bordea en uno de los más contaminados del mundo.

La devastación se amplifica con la contaminación incontrolada por la acumulación de las fábricas a lo largo de la cuenca que en otro tiempo formó parte de los territorios colectivos de los campesinos en los ríos Lerma-Santiago y el lago de Chapala, el mayor del país. Este desastre ecológico aparece como irreversible y como ejemplo patente de la desviación del poder del Estado en contra de la vida colectiva de los pueblos.

Y sin duda, la denuncia que atraviesa todos los testimonios puestos en común en esta preaudiencia de los pueblos y colectivos es la de la terca amenaza del maíz transgénico prohijada por los gobiernos en favor de la mezquina ambición de los corporativos trans-

nacionales como la empresa Monsanto. La sordera de los gobiernos ante los argumentos de científicos y abogados independientes y comunidades campesinas está ampliamente documentada en la reseña de las gestiones de la Asamblea de la Red en Defensa del Maíz Nativo y en los análisis del colectivo de abogados CAUSA. El maíz nativo, biodiverso y multicolor es la creación comunitaria ancestral que no solamente es semilla y alimento, sino que es definida como la sangre y carne de las comunidades y pueblos. Reiteradamente afirman todas y cada una de las comunidades que el permiso de introducción de las semillas transgénicas es una estrategia exterminadora de la vida misma de las gentes y del territorio y por tanto un genocidio.

El abandono del Estado está en realidad produciendo la crisis de lo comunitario. Los modos de vida colectivos se desprestigian en las escuelas y en los medios de comunicación, como modos de vida arcaicos y sin futuro. Las juventudes campesinas son, así, escolarizadas, para mostrarles que el supuesto mejor camino es salir a la ciudad a abrirse paso en la vida por su esfuerzo individual, como un escape de sus comunidades desprovistas de apoyo para tejer en colectivo una vida digna. El testimonio de los jóvenes de Palos Altos y de las comunidades wixaritari y rarámuri manifiestan hasta que punto el modelo económico depredador de la vida común los ha empujado a los callejones de la frustración. El colectivo por el Parto Humanizado reveló como el derecho íntimo del cuerpo arropado comunitariamente está amenazado de expropiación por instituciones deshumanizadas.

Desamparo institucional, simulación e impunidad. Otro aspecto que constatamos es la existencia de una transgresión tridimensional impulsada por las autoridades del Estado mexicano junto con las empresas y otros particulares. Esta transgresión se compone de un grave desamparo institucional, la simulación y la impunidad que se vive tanto por la falta de acciones por parte del Estado para prevenir las amenazas a la subsistencia y vida digna de las comunidades, como acciones para protegerlas de las amenazas existentes.

El desamparo de las autoridades y, en general, de las instituciones del Estado para con sus habitantes, se caracteriza por la ausencia de éste para evitar la existencia de amenazas y daños a la tierra, a la subsistencia y la vida digna. Esto ocurre cuando el Estado no adopta conductas que prevengan la amenaza que representan los intereses de las empresas mineras, de agrotóxicos, urbanísticas y de construcción, de transgénicos, entre otras que transgreden, hieren y oprimen la territorialidad, subsistencia y vida digna.

Por otro lado, la simulación significa que la protección de las necesidades de las personas es reducida a una serie de formalidades inservibles, es decir que no aseguran las necesidades de los pueblos y comunidades. Existe una falta de acciones institucionales que realmente se traduzcan en un beneficio para las personas afectadas. El Estado está ausente en el momento en que las amenazas a la territorialidad, la soberanía alimentaria y la autonomía se presentan, lo cual deja abandonadas a las personas que está obligado a proteger.

Este desamparo institucional y la permanente simulación por parte de las instituciones estatales, desemboca en la impunidad de los agresores y de las mismas autoridades. La multiplicidad de afectaciones expuestas ante este tribunal se encuentra sin sanción ni ningún tipo de resarcimiento de los daños provocados.

Después de revisar los casos presentados, nos fue posible advertir y constatar que, a través de sus instituciones, el Estado mexicano ha vulnerado a los pueblos y comunidades en México de diversas formas por acción y omisión sistemática.

A continuación, presentaremos algunos de los casos en los que identificamos este patrón en la preaudiencia.

La comunidad de El Salto, Jalisco denunció que no obtuvieron ningún remedio para la contaminación del Río Grande de Santiago, ya que el supuesto remedio fue el establecimiento de plantas tratadoras de agua que únicamente procesan materia fecal y no residuos industriales, que son el verdadero problema de la comunidad. Además, estas plantas reciben grandes concesiones por 20 años con un costo total aproximado de 2700 millones de pesos, de los cuales, ni uno solo es recibido por las comunidades.

Otro caso evidente de la existencia del desamparo institucional es el de la comunidad de San Isidro, Jalisco donde las autoridades, a pesar de existir una resolución presidencial que mandató la restitución de sus tierras, no han hecho nada real para devolverles lo que les corresponde desde siempre. Al contrario, se han concentrado en desatender sus demandas sistemáticamente.

La Comunidad wixárika de San Sebastián destacó la utilización simulada de las leyes, de los programas estatales y de los procesos de consulta por parte de las autoridades con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los intereses privados. Ello hace necesario que la comunidad parta de la desconfianza en las autoridades pues sólo así pueden asegurar su subsistencia territorialidad y vida digna.

Otro caso que permite establecer el énfasis en la impunidad es el relativo a la contaminación minera del río Tonaya pues las autoridades no sólo han realizado todos los cambios normativos necesarios para permitir la introducción de la empresa minera, como el cambio del uso de suelo, sino que también han dejado sin atención los daños causados por la empresa por las descargas de los residuos de la minería e incluso los han legitimado con sus omisiones. En el mismo tenor, se encuentra el caso de la Comunidad Purépecha de Cheranástico en Michoacán que, gracias al desamparo institucional, fue diluida poco a poco a manos de la corrupción y de la delincuencia organizada y gracias a la obscena impunidad, hasta el día de hoy dichas violaciones han sido ignoradas e invisibilizadas.

Por último, el testimonio presentado por el Grupo de Estudios Ambientales evidenció cómo los dictámenes de bioseguridad negativos emitidos por diversas instancias oficiales no impidieron que la Semarnat y la Sagarpa autorizaran permisos a distintas corporaciones para introducir sus semillas. En ese proceso, el Gobierno ignoró las opiniones del Consejo Consultivo Científico de la Cibiogem, del Consejo Consultivo Mixto y los resultados de los procesos de consulta pública. Todos estos mecanismos legales ignorados demuestran que existe una simulación de la participación política y una sistemática violación de la normatividad propia del gobierno mexicano.

El mismo GEA, declaró haber emprendido diversas acciones legales en contra de los permisos y regulaciones relacionados con la siembra de maíz transgénico y que estas acciones no hicieron sino evidenciar una imposibilidad de acceder a la justicia. Los recursos de amparo fueron interpuestos por organizaciones campesinas, ambientalistas y de derechos humanos en contra del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos

Genéticamente Modificados y no se trató el fondo del problema ya sea por falta de interés jurídico, o porque el daño aún no se consumaba.

En todos estos casos, se demostró que el Estado mexicano no ha estado presente para evitar que las grandes corporaciones y empresas hagan daño a la tierra, a los cultivos y a las comunidades, al dejar que estas empresas se instalen en el territorio nacional, que exploten los recursos naturales y los contaminen restándole importancia al valor identitario que tiene la tierra para estos pueblos y comunidades. Este triple incumplimiento de sus obligaciones de protección antes, durante y después de que las amenazas provoquen daños, se traduce en un verdadero atentado en contra de los procesos organizativos y sociales de las comunidades, que se tratará en la constatación siguiente.

Incumplimiento de las reglas del juego y la disolución del estado de Derecho. En las últimas décadas, el ámbito jurídico internacional posiciona la responsabilidad como ventana pública para los Estados. La firma y adhesión de México a una cantidad importante de tratados y convenios internacionales relacionados con derechos humanos, la protección de pueblos indígenas y del ambiente indicarían que es su intención cumplir con esas responsabilidades. Igualmente, es indicativa de esta intención insertar los tratados de derechos humanos en el bloque de constitucionalidad a través del artículo 1º que incluye el principio de supremacía de los derechos humanos sobre cualquier otro tratado en materia comercial o mercantil y la consagración del principio de interpretación pro persona que implica para el Estado mexicano la obligación de brindar la protección más amplia de estos derechos en su concepción, ejecución e interpretación.

El Estado mexicano también se ha obligado con base en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al cumplimiento de las obligaciones generales de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia indivisibilidad y progresividad. Por ello, se ha comprometido también a "*prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos*" (Artículo 1).

No obstante lo anterior, los hechos que narran las comunidades y dan cuenta los procesos organizativos a lo largo de la preaudiencia, evidencian: el incumplimiento estructural, reiterado e intencional de esas obligaciones; la dilución de los consensos; no se ha vislumbrado tal efectividad, simulando y tratando de dar una imagen en el ámbito internacional de ser un país ambiental y socialmente responsable, cuando en la realidad no implementa a través de la legislación o de las políticas gubernamentales los compromisos adquiridos, ni ofrece una amplia protección a las personas derivadas no solamente de los textos de las convenciones, sino de jurisprudencias e interpretaciones internacionales vinculantes para los Estados.

En la práctica, al ejercer el cumplimiento de estas obligaciones del Estado derivadas de los instrumentos internacionales, las comunidades afectadas desempeñan un lugar secundario, no participan de estos derechos, ni de la protección derivada de los mismos. Así, cuando existe una exigencia social de cumplimiento de alguno de ellos, el acceso a los derechos y reparaciones contenidos en los mismos son sistemáticamente frenadas por el Estado, convirtiéndose en procesos largos y complejos que acaban por desgastar las

luchas sociales y los procesos de resistencia que deberían encontrar en estos mecanismos una forma de garantía y de acceso a la justicia.

Un claro ejemplo de esta situación fue expuesta por el Grupo de Estudios Ambientales, quienes en su narración evidenciaron que el cumplimiento de los instrumentos jurídicos e institucionales derivados de los compromisos internacionales del Estado mexicano es una promesa inalcanzable para las comunidades y personas en resistencia, quienes se enfrentan a una negación sistemática de acceso a la justicia y a los instrumentos jurídicos estatales y convencionales, que además de que no les son benéficos para la resolución de sus problemas, sí les afecta en sus procesos cuando las formalidades burocráticas no son cumplidas.

Por otro lado, se ha evidenciado durante la preaudiencia que las leyes y políticas gubernamentales incumplen sistemáticamente estas obligaciones contraídas, ya que se niega el alcance y sentido de los convenios y tratados internacionales, incluso en sus principios fundamentales como es el principio de precaución consagrado en la Declaración de Río y en el Convenio de Cartagena, mismo que es negado por la Ley de Bioseguridad que regula los pasos de implementación de los cultivos genéticamente modificados, a la vez que simula la existencia de medios jurídicos para combatir la avalancha transgénica.

El incumplimiento de las reglas del juego que el mismo Estado se ha autoimpuesto al contraer las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales, socava su propia legitimidad, debilita el contenido de los derechos humanos —redundando en su constante violación— y desmantela el estado de derecho, permitiendo la consolidación de un modelo de crecimiento que lleva consigo la devastación ambiental, la ruptura de los ciclos metabólicos naturales, la biopiratería y la erosión de la agrobiodiversidad, lo que acelera el proceso de descampesinización y aniquila a las comunidades indígenas, destruyendo el tejido social, sus saberes, tradiciones.

Los casos relativos a la contradicción del Estado en el cumplimiento de sus resoluciones, fueron expuestos ampliamente, siendo representativos el caso de La Loma de Santa María en la ciudad de Morelia en el que contaban con un decreto de área natural protegida que fue modificado a favor de las empresas inmobiliarias, o el caso la Comunidad de San Isidro donde hubo una resolución presidencial no cumplida y donde el Tribunal Superior Agrario instauró de oficio un proceso fraudulento señalando que son las mismas comunidades las que renunciaban a sus tierras. Además, lo sucedido en San Nicolás Totolapan en el DF, donde se les eliminó de la lista de pueblos originarios cambiando arbitrariamente su régimen comunal a urbano, y catalogaron a la comunidad de "colonia".

Una constante por parte del Estado mexicano es la autorización de cambios de uso de suelo para el desarrollo de complejos inmobiliarios, comerciales o industriales, lo que ha redundado en un forma sistemática de desplazamiento forzado de las comunidades, a pesar de la vocación original del territorio; por ejemplo, el caso de Tlajomulco donde el cambio de uso de suelo ha transformado comunidades campesinas en zonas industriales, alterando profundamente las formas de vida y destruyendo progresivamente el tejido social; el caso de Xochicuautla donde se ha autorizado el cambio de uso de suelo para la construcción de una carretera.

El Estado reconoce a través de ley agraria que la asamblea ejidal o comunal es el máximo órgano de decisiones de un ejido o comunidad. Sin embargo, emite resoluciones que no respetan las decisiones de estas asambleas tal como se evidencia en el caso de San Sebastian Teponahuaxtlán donde se han autorizado permisos para la construcción de una carretera en esos territorios y se han expedido concesiones en materia de agua y minería, sin el consentimiento de la comunidad y a pesar de la certeza del efecto destructor de esos proyectos.

Otro ejemplo se da cuando debería existir una protección especial contra la siembra de maíz transgénico en el territorio mexicano por ser considerado éste como centro de origen y diversificación del maíz. El Estado mexicano ha excluido de esta protección especial a ciertas zonas del país para otorgar en ellas los permisos de siembra experimental y piloto de maíces transgénicos que han afectado comunidades como las de la Sierra Tarahumara y otras.

Uso arbitrario o abusivo de la fuerza. Se ha concebido en el Estado moderno la necesidad de que el uso de la fuerza sea monopolio del Estado, reduciendo esta facultad a situaciones de absoluta excepción en que se justifique el límite a los derechos y libertades ciudadanos en ella involucrados; para el caso mexicano, institucionalmente ésta se encuentra en cabeza del poder ejecutivo a través de las diferentes entidades que la ejercen tales como el ejército y las policías en sus tres niveles nacional, estatal y municipal.

Se constató, en los casos escuchados, que las fuerzas civiles y militares han desatado situaciones de maltrato, detenciones, hostigamientos, generación de temor e incertidumbre, detenciones y hasta asesinatos de personas que ejercían la defensa pacífica de sus derechos individuales y colectivos.

Así lo demuestran los siguientes casos expuestos:

- La comunidad indígena de Mezcala en donde se denuncia el uso de la fuerza contra las instituciones comunitarias, y el hostigamiento a los líderes que se oponen a la invasión de tierras llegando incluso a ser amenazados con armas o encarcelados con falsas acusaciones.
- En Zumpango, Edomex, donde la gente ha recibido amenazas y presión para la desocupación de sus tierras. En la unidad de riego para el desarrollo rural de Xalpilla, denuncian amenazas a los pobladores y envenenamiento del agua; en Río Atoyac en Veracruz la denuncia son las agresiones, y en la comunidad indígena de Morelos Tepoztlán señalan que ha habido asesinatos desde la décadas de los ochenta; enfrentamientos constantes con el cuerpo de policía estatal y agresiones y amenazas por parte de la autoridad.
- La comunidad otomí de San Francisco Xochicuautla denuncia amenazas y violencia contra las comunidades y detenciones arbitrarias de los manifestantes.
- En la comunidad purhépecha de Cheranástico, Michoacán ha habido amenazas permanentes y un constante riesgo por la presencia permanente e importante de grupos de narcotráfico que los hacen vivir en constante inseguridad. Además la presencia del ejército que no contribuye a ahuyentar a los grupos del crimen organizado y sí generan presión e intimidación en los pobladores.

- En San Isidro, Jalisco se denunciaron detenciones arbitrarias.
- En Temacapulín, Acacico y Palmarejo, debido a la presa el Zapotillo, denuncian hostigamiento y burlas por la presencia constante de la policía y el ejército que pregunta por los nombres de los líderes y ejerce un monitoreo constante sobre la población que históricamente ha sido pacífica; todo esto ha contribuido a la intranquilidad de la gente al punto de que se ha dictaminado estrés postraumático, por impactos psicosociales denominados neuropiscofisiobiológica, que ha llegado a causar enfermedades y muertes en personas mayores.
- También denunciaron el uso de la fuerza en contra de sus poblaciones, las comunidades de San Nicolás Totolapan, en el ejido Cahuacán en el municipio de Nicolás Romero, estado de México, y en Tonaya, Jalisco.

Los riesgos sobre la vida, la integridad personal y la libertad de las personas y los tejidos sociales de los que hacen parte, deberían ser objeto de especial protección por parte del Estado mexicano, a través del respeto, la prevención y la garantía de justicia. No obstante, se evidenció que lejos están las comunidades y sus miembros de gozar de respuestas institucionales y de justicia a sus reclamos sociales. Con respecto a las amenazas tampoco se han activado mecanismos que eviten la concreción de los riesgos en ellas contenidos.

Varios casos de criminalización o judicialización arbitraria se denunciaron como flagrantes violaciones al mandato constitucional contenido en su artículo 18 que indica: "*Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad, habrá lugar a prisión preventiva*".

Conclusiones

Luego de estas constataciones generales de la manera en que ha operado el proceso de agresión para el despojo, concluimos:

1) El estancamiento de la crisis. El origen de la palabra crisis es el vocablo griego *krisis,* que significa encrucijada, bifurcación o momento de decisión. Los chinos expresan una idea semejante yuxtaponiendo los ideogramas "peligro" y "oportunidad". En una luz griega, la crisis es un momento de necesaria decisión. En una luz china, es un peligro acompañado por una oportunidad nueva.

Cuando se instala la crisis, cuando no se presenta ninguna posibilidad de resolución en su horizonte, se vuelve dilema sin solución, peligro sin oportunidad nueva. Se transforma en una situación paralizante que, como lo recalcó el grupo que presento el caso de la presa el Zapotillo, desata una incertidumbre general que obscurece el horizonte, mata la esperanza y acaba con fracturar una comunidad. La crisis del Estado moderno es una crisis de este tipo, instalada y sin resolución.

Los capitales ya no pueden fomentar el desarrollo social de las fuerzas productivas. Su extraordinaria dimensión y la fuerza aplastante de la tecnología los ha vuelto "autónomos", es decir independientes de toda noción de bien común. El Estado ha dejado de controlarlas y son más bien ellas que controlan al Estado y lo someten a sus imperativos.

El Estado "burgués" clásico nunca fue un modelo de respeto del interés colectivo o del "bien general". Sus intereses se imponían por encima de todos los intereses particulares. Pero la sobre-acumulación del capital desde la década de 1970 ha llevado a la reformulación de todas las reglas de la convivencia social, de tal forma que hoy, todo se reorganiza de manera aplastante en función de los intereses de una concentración jamás vista de los capitales trasnacionales. Los capitales privados parecen haber ganado irreversiblemente la partida contra las fuerzas sociales que los enfrentaron a lo largo del siglo xix y de la primera mitad del siglo xx.

Esta mutación del capital provocó una crisis especifica de lo político, del Estado y del derecho que se suma a la prolongada crisis económica sin resolución desde hace unos cuarenta años. En esta crisis prolongada y sin resolución, el Estado se vuelve incapaz de promover cualquier idea del bien común de la sociedad. Renunciando a cumplir con sus obligaciones, entrega sus prerrogativas y responsabilidades a unos cuantos capitales que desvían y tuercen las instituciones y los espacios de concertación.

A consecuencia de esta mutación, los Estados de la época actual desvían su desproporcionado poder de su objetivo original: garantizar el bienestar general. Mediante este desvío, el Estado desatendió sus responsabilidades tradicionales.

Bajo estas nuevas circunstancias, los Estados traicionan los contratos sociales y la misión que previamente habían definido para la gestión de sus territorios nacionales, la defensa del interés general y la defensa de la soberanía nacional. El peligro histórico de tal vulneración es inseparable del extraordinario proceso de desvalorización que se está desplegando desde el 2007, año de la crisis de los nuevos instrumentos financieros, en el que la mayoría de los Estados abandonaron por completo el último vinculo que los ataba a la responsabilidad del bienestar de la sociedad y se pusieron al servicio de las empresas "demasiado grandes para caer". Como nunca, los Estados no sólo permiten la comisión de todo tipo de abusos sino que se han convertido en el instrumento general que las empresas transnacionales usan para perpetrar todo tipo de despojos. Esas empresas se valen de una ingeniería constitucional e institucional que allana el camino para la comisión de todo tipo de delitos.

Tal es el trasfondo mundial y epocal que convoca e impulsa el desvío estructural de poder que caracteriza a los Estados modernos y muy especialmente al Estado mexicano que se destaca en el mundo por la firma del mayor número de tratados de libre comercio.

2) La resistencia. La voluntad de vivir con las formas probadas del tejido colectivo y comunitario está siendo asediada por otro modo impuesto arbitrariamente. La palabra de los pueblos en esta preaudiencia manifiesta claramente la certeza de que la comunalidad acrisolada por siglos no es un problema como pretende el poder que intenta destruirla, sino la solución.

Del conjunto de los testimonios y casos que nutrieron la preaudiencia concluimos que el catálogo de agresiones hacia los pueblos está siempre atravesado por una corriente de resistencia, con toda la dignidad cultivada en los modos colectivos de vivir.

Esta resistencia, común a todos los procesos de lucha de estos pueblos por su derecho, contra la represión y los intentos de desaparecerlos, es en realidad la que mantiene los tejidos de la sociedad. La costumbre de resistir es la que mantiene a los emigrantes

vinculados a sus comunidades. La terquedad en la cohesión colectiva es la que mantiene a comunidades como San Isidro en pie para reclamar su territorio. La resistencia de las comunidades indígenas la que marca las cuentas largas de los años, porque la experiencia de resistir de los pueblos wixárika y los rarámuri sin perder la identidad, va más allá de los quinientos años.

Ninguna de las comunidades que presentaron los agravios por la desviación de los poderes del Estado en contra de los pueblos colectivos anunció el fin de su lucha. La palabra colectiva más bien reveló que la agresión y los intentos de exterminio no logran apagar la alegría ni la decisión de renunciar a los derechos por tanto tiempo reclamados y negados.

3) Irreparabilidad de los daños. En el marco de las obligaciones generales del Estado mexicano, se encuentra la reparación integral. Así, la obligación consiste no sólo en precaver y asegurar que nada se dañe, sino que si esto sucediera, pueda repararse.

La finalidad de la reparación en general consiste en hacer cesar los efectos y consecuencias de la violación[1]

Los hechos aquí vertidos y analizados, en la dimensión y devastación que se constataron, dan cuenta de que la profundidad de los daños no es reparable. Cada acción que conduce a la ruptura de tejidos sociales, de ecosistemas, de procesos productivos autónomos y sostenibles, no puede restablecerse. De este modo, pensar en la posibilidad de la reparación del daño por parte del agresor —que en estos casos, como hemos visto hasta la saciedad, es vasto y múltiple—, es una enorme ficción.

"Quien daña paga", es un "lujo" que los agresores se dan dentro del paquete de imposiciones y agravios que infringen a los pueblos. La posibilidad real de reparación no existe. Es el derecho que se arrogan de pagar, si lo hicieran, por dañar, lo cual desvirtúa la esencia del rol de garante de derechos que debe cumplir el Estado.

La reparación integral, la reconstitución de los tejidos, la recuperación de lo perdido como fundamento para volver las cosas a su estado inicial, referente de la reparación, es entendido por muchos pueblos como la necesidad de *armonizar* el territorio, cuerpo, tiempo y espacio en su conjunto.

Por ello, aunque muchos manifestaron que este escenario de Tribunal hace parte de esa armonización, entendemos que se refieren a los procesos autónomos de esa recomposición que no exime de su responsabilidad al Estado. Esa responsabilidad se concreta en que por lo menos detenga sus demoledoras políticas de agresión que, como se ha dicho, dañarán y no se podrá reparar.

La verdadera reparación como armonización comienza con entender lo que está sucediendo, interpretarlo y compartirlo. Está en el encuentro de los agredidos y en la generación de identidad, en la posibilidad colectiva de reconstituirse. En volver a apropiarse del

[1] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Goiburú y otros contra Paraguay. Fondo, reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de septiembre de 2006. Serie C No. 153. Párr. 143; Caso de las Masacres de Ituango contra Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, reparaciones y Costas. Sentencia de 1º de julio de 2006. Serie C No. 148. Párr. 348.

tiempo y los ciclos propios, de la naturaleza y de la narrativa. De modo que se trastoque la fuerza impositiva de un mundo que han convertido en desechable y sustituible.

La reparación radica en la restitución continua del tejido del sentido, del tiempo del saber que les pertenece en común; la reconstitución de la asamblea en todos los espacios, para recuperar el verdadero poder de generar soluciones, respuestas, encuentros. Es decir, el comienzo de la justicia.

Responsables

Este cuerpo dictaminador, con base en la acusación, la presentación de los casos, los testimonios y demás elementos aportados, ha podido identificar con claridad los siguientes responsables.

- *Empresas.* Empresas y empresarios, que subordinan la democracia en México a sus intereses particulares, tales como Monsanto, DuPont, Nutrilite, Amway, Minera Tapalpa, constructora Tradeco y las demás mencionadas en esta preaudiencia.
- *Instituciones del Estado.* El Estado mexicano en sus diversos niveles e instancias, que con su acción u omisión sistemáticos, contribuye al socavamiento de la democracia, la justicia y los pactos de convivencia social.
- *Organizaciones y entidades internacionales.* Todas las organizaciones e instancias internacionales, cuyas acciones y omisiones inciden, agravan o avalan el cometimiento de los agravios en contra de pueblos y comunidades.

Instamos

Con gran reconocimiento al valor de la palabra que hemos compartido en cada momento de esta preaudiencia durante dos días, instamos al movimiento social y a las organizaciones a continuar en esta ruta de resistencia con la que unos y otros nos fortalecemos, ante los planes de devastación. Ese camino que los pueblos indígenas han probado por quinientos años para transformar el dolor en alegría ante el sufrimiento impuesto por el desvío del poder del Estado en contra del país y sus pueblos.

Particularmente, extendemos una palabra de convalidación a la acción activa de tantas gentes enlazadas en redes de muchos nudos, para impedir la entrada de las semillas del maíz transgénico y la violencia contra el maíz nativo. La demanda de la prohibición absoluta de esas semillas mortales está avalada por la palabra unánime de las comunidades y forma parte de los ejes temáticos del Tribunal Permanente de los Pueblos.

Exhortamos a las organizaciones y comunidades, a construir una utopía operativa de fortalecimiento mutuo a partir de la correspondencia notable que se hizo visible en esta Preaudiencia, entre todas las comunidades participantes. Invitamos a seguir fortaleciendo el diálogo horizontal y a tejer modos de vivir en austeridad compartida, como una responsabilidad colectiva para cortar el paso a las fuerzas de devastación.

Frente a la indolencia impertérrita y el robo de la palabra, conminamos a las organizaciones y comunidades a reapropiarse de la narrativa de sus vidas y sus historias que, puestas en común, tejen desde esa palabra recuperada, el camino de la opción, la posibilidad y la justicia.

Dictaminadores



Mtra. María Fernanda Vallejo Aristizabal. Antropóloga ecuatoriana, con maestría en Ciencias Sociales por la Universidade Estadual de Londrina (Brasil), asesora y acompañante de pueblos indígenas en la defensa de las semillas en la Sierra Central de Ecuador. Formó parte de la junta directiva del grupo GRAIN.



Dra. Dora Lucy Arias Giraldo. Abogada colombiana experta en utilidad pública, defensora de los derechos humanos y una de las organizadoras clave del Capítulo Colombia del Tribunal Permanente de los Pueblos (2005-2008), formó parte del Colectivo de abogados "José Alvear Restrepo" y acompañado diversas organizaciones sociales.



Jean Robert † (1937-2020). Arquitecto urbanista y filósofo mexicano nacido en Suiza. Su crítica a la lógica del pensamiento industrializante la puso al servicio de los pueblos, en defensa del ámbito comunitario, de la plenitud e integridad de las personas y los saberes vernáculos de la subsistencia y la autonomía. Colaboró estrechamente con Iván Illich en torno al Centro Intercultural de Documentación en Cuernavaca. Entre sus numerosos libros, destacan *Los cronófagos* (Ítaca, 2021), *El agua es un ámbito de comunidad* (HIC, 1994), *La libertad de habitar* (HIC, 1999), *La traición de la opulencia* (con Jean Pierre Dupuy, Gedisa, 2000), *Ecología y tecnología crítica* (Rompan Filas, 1992), *La edad de los sistemas en el pensamiento del Illich tardío* (Itaca, 2022) y *La crisis: el despojo impune. Cómo evitar que el remedio sea peor que el mal* (Jus, 2010).



Pbro. Alfredo Zepeda González. Sacerdote jesuita y activista por los derechos indígenas. Vive en Huayacocotla, en la Sierra Norte de Veracruz, acompañando las luchas de resistencia de las comunidades indígenas nahuas, otomíes y tepehuas. A través de su trabajo pastoral, el Padre Zepeda brinda apoyo y acompañamiento a los immigrantes indígenas mexicanos que viven y trabajan en los Estados Unidos.

DEVASTACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN (PREAUDIENCIA REGIONAL)

Cherán, Michoacán,
del 9 al 11 de noviembre de 2012

Presentación

A partir de la Sierra Madre Occidental que lo atraviesa, mirando hacia el Pacífico, Michoacán es un continuo de bosques y volcanes, pues participa también del sector central del Eje Neovolcánico mexicano. Tal carga forestal, gran captadora de agua, le entrega una multiplicidad de lagos, ríos y manantiales. Su nombre mismo es castellanización del purhépecha "lugar de pescadores", por su gran biodiversidad de aguas dulces. Posee también grandes vetas de hierro, tezontle, agregados pétreos, oro, plata, cobre, entre otros. Constituyen, pues, las riquezas naturales de Michoacán sus bosques, ecosistemas, climas, aguas, minerales y, como se verá más adelante, su posición geográfica.

Esta, que podría llamarse su bendición natural, constituyó, en el marco del capitalismo y el libre comercio, su maldición histórica. Las empresas más viejas ahí son de explotación de la madera y de su transformación en papel, como las firmas Scribe y Kimberly Clark, propiedad de la familia X. González. Los viejos millonarios que siempre han deforestado, viviendo de la madera y su transformación, mientras han intoxicado las comunidades y el entorno, alcanzaron, bajo el TLCAN, niveles de agresividad inauditos. Pero esto ocurría al mismo tiempo que, por su parte, el narcotráfico extendía sus actividades de lavado de dinero a negocios como la minería de hierro y el cultivo de aguacate. Es como si las élites neoliberales del lado de la industria legalizada hubiesen encontrado en el crimen organizado un aliciente o cómplice para suprimir todo refreno. El crimen organizado, por su parte, devenido industrial minero y aguacatero, también deforestó brutalmente y destruyó con ello las áreas de captación de agua, a la vez que consumía grandes volúmenes de la misma tanto para regar las plantaciones como para tratar el mineral, procesos que la devuelven gravemente contaminada: el primero, por todo tipo de agrotóxicos, incluso prohibidos en otros países; el segundo, por metales pesados y sustancias tóxicas en función de la metalurgia específica, p. ej., cianuro, necesario para separar el oro.

Para deforestar y extraer, el narco, ya para sí mismo o ya como brazo armado de alguna corporación, procedió a despojar de la tierra a las comunidades indígenas mediante la violencia y el terror social (uso de motosierras o cuernos de chivo con silenciadores incluidos). Y al despojo hay que añadir daños consecuentes. Así, por ejemplo, *Grupo México* —en cuyo historial siniestro se cuenta el brutal derrame de lixiviados en el Río Sonora y el abandono de mineros sepultados en Pasta de Conchos, Coahuila— hizo lo propio

en Angangueo, cuando la deforestación que emprendió en grandes áreas para prospectar minerales provocó, con las fuertes lluvias por cambio climático, un deslave que enterró en lodo la mitad de aquel pueblo.

En efecto, *esta audiencia tiene como temas torales el cambio de uso de suelo, la deforestación, la minería y el agua, todos imbricados*, situación que permite observar de manera redonda el fenómeno de superposición de agravios que ocurre en múltiples zonas de México. Pero, además, en Michoacán, encontramos a flor de piel el rasgo de la *activa participación de la economía criminal*, no como una desafortunada enfermedad que ataca desde los márgenes al estado de derecho, sino como un órgano natural de las instituciones públicas neoliberales y del modelo de acumulación que se denunció en el Tribunal, en el cual se vuelven rutina los asesinatos, las fosas clandestinas, el arrasamiento de bosques, la contaminación, el contrabando de maderas finas y comunes, de minerales, de armas y narcóticos: pujanza criminal aderezada con espectáculos tele-montados que fingían la actuación punitiva y ejemplar del estado sobre un capo tras otro. [1]

Es fácil comprender, pues, que, ya desde 2009, los pueblos indígenas de Ostula,[2] en la costa del Pacífico, o más tarde Cherán, en 2011, organizaran su propia "policía comunitaria" para hacer frente a los Templarios o a la Familia michoacana, que extraían hierro de sus tierras y talaban sus bosques, anticipando múltiples actos colectivos de autodefensa frente al vacío del estado. Actos por igual indígenas, guardianes de bosques y aguas, y reivindicadores de antiguas formas de gobierno, que no indígenas, como los que encabezaron el Dr. Manuel Mireles en Tepalcatepec o Hipólito Mora en La Ruana, hartos de ver cómo el narco se adueñaba de las vidas de los vecinos, hasta darse, a plena luz y sin repercusión, secuestros, extorsiones y raptos, incluidas niñas y adolescentes, que por días eran usadas y violadas. Es un trato de la población, y especialmente de las mujeres, que

[1] Se sabe, por ejemplo, de la alianza que los Caballeros Templarios establecieron desde el periodo electoral de 2012 con el grupo Atlacomulco —municipio mexiquense lindante a Michoacán— y la carta blanca que ello significó para el cartel. La aprehensión del capo templario Servando Gómez "la Tuta" en el sexenio de Peña Nieto fue ejecutada por la Marina y debe adjudicarse al ejército de los EUA, que eran entonces quienes realmente controlaban dicho cuerpo militar, pues sólo acaeció tras el asesinato de dos funcionarios de agricultura del gobierno de Obama en tierras michoacanas. Irremediable la captura del capo, fue mediatizada con bombo y platillo. Significó cualquier cosa menos el fin de la expansión del narcotráfico en Michoacán. Fue también durante ese sexenio que se ventiló la venta clandestina de hierro a empresas chinas, con salida por el puerto Lázaro Cárdenas. La relación entre Michoacán y los gobiernos panistas es también entrañable: por igual Martha Sahagún que Felipe Calderón son michoacanos. Ella, nativa de Zamora, ciudad de la meseta purhépecha que hace frontera con Jalisco, comienza y promueve en esa región las plantaciones de *berries* para la exportación, como lo harán del mismo modo y presumirán más tarde Calderón y Peña con el aguacate. Al mismo tiempo, también con Fox-Sahagún y Calderón comienza a medirse por decenas en México el número de los carteles y su poder territorial se expande aceleradamente al son de la guerra que el estado les declarara (!), lo que hizo cima con Peña Nieto. Ya durante el calderonato, el periodista Jesús Lemus denunció nexos entre la hermana del mandatario, María Luisa Calderón "Cocoa" y "la Tuta". Lo pagaría con más de 3 años de cárcel, acusado de ser el segundo al mando de la Familia Michoacana.

[2] El caso del pueblo náhuatl de Ostula no se presentó en esta preaudiencia, sino en la que aborda el tema de *carreteras*, dentro de esta Audiencia ambiental, pero también en otra Audiencia temática del TPP, la de "Represión a los movimientos sociales" (v. *Memoria de las resistencias del pueblo de México*, ed. cit.).

es fiel reflejo del igualmente desquiciado trato depredador que dan a la naturaleza. La respuesta del gobierno de Peña Nieto: traer de Colombia, para someter a las autodefensas, al principal asesor paramilitar de aquel país, Juan David Naranjo.

En Michoacán, se localiza, además, el puerto de Lázaro Cárdenas, el más activo del Pacífico mexicano, conectado por un ferrocarril con Nuevo Laredo, en la frontera norte, privatizado en tiempos de Zedillo a favor de la *Kansas City Southern* (KCSM), con un flujo continuo de ferrocarriles con capacidad de 200 a 300 cajas contenedoras (TEUs), entre los primeros en importancia mundial. La vía alimenta a las automotrices de Guanajuato, San Luis Potosí, Saltillo, Monterrey y Nuevo Laredo. Es la costa de Texas en el Pacífico. La *Kansas City* incluso, a despecho de la Constitución, compró una isla cercana para facilitar la salida de buques comerciales que pueden llevar hasta 21 mil TEUs, pues es este el único puerto del calado necesario para ello. Para servir a la isla, la empresa texana TRADECO, constructora favorita de Calderón, hizo un puente levadizo. Lázaro Cárdenas alberga también a la empresa siderúrgica hindú *ArcelorMittal*, la más importante del mundo, así como a la siderúrgica mexicana *Lázaro Cárdenas-Las truchas* (SICARTSA), pues la principal reserva de hierro en México está allí. El desastre ambiental que tanta actividad industrial y portuaria produce en las aguas del mar golpea de inmediato a las comunidades pescadoras, las cuales, aunque no presentaron un caso, estuvieron presentes en la preaudiencia.

Las organizaciones comunitarias, sindicales y políticas autónomas son, en esta historia, el único factor civilizatorio que se planta frente al desastroso estado de cosas, como lo hace la sección XVIII de la CNTE, o el pueblo indígena de Cherán, que albergó la preaudiencia. Para arribar a ella hubo que pasar los retenes de su policía comunitaria y de indicarse a todos los asistentes que llegaran temprano y se concluyeran las actividades de día, porque de noche era peligroso andar en carreteras: los *Templarios* y la *Familia Michoacana* aún dominaban el territorio.

Tabla 1
Casos presentados en la preaudiencia
"Devastación ambiental en el estado de Michoacán"

Título del caso[3]	*Descripción*[4]
Contaminación de la Laguna de Zacapu (C152)	Construcción del proyecto ecoturístico La Laguna de Zacapu dentro de los humedales y la zona de amortiguamiento del espejo de la laguna, hecho con negligencias respecto de las normas jurídicas ambientales. *Denunciante(s)*: Frente Ecológico por un Desarrollo Sustentable; Movimiento Ciudadano en defensa de la Laguna de Zacapu
Tala ilegal de bosques en la comunidad indígena de Cheran K'eri (C353)	Tala indiscriminada de árboles por grupos del crimen organizado. Se acusan además represión y hostigamiento a la comunidad por parte de grupos armados en complicidad con la policía municipal.
Despojo de tierras y devastación del bosque en la comunidad indígena Purépecha Cheranatzicurín, Paracho, Michoacán (R145)	Devastación ecológica por tala de árboles desmedida y despojo de tierras en la comunidad de Cheranatzicurín, dañando la autonomía de la comunidad. Acusan también conflictos con el crimen organizado derivados en amenazas, secuestros, asaltos y homicidios, *Denunciante(s)*: Comunidad de Cheranatzicurín
Tala ilegal de árboles en la comunidad indígena de Charo (C144)	Despojo de tierras y tala desmedida de árboles en la Comunidad indígena de Charo. Acusan también constante hostigamiento y amenazas, incluida privación de libertad. *Denunciante(s)*: Comunidad Indígena de Charo
Comunidad indígena de Patamban, Tangancícuaro, Michoacán (C148)	Intentos de despojo, deforestación, daño al ecosistema por cambio de uso de suelo, contaminación de suelo por agroquímicos, amenazas, homicidios, entre otras problemáticas de la Comunidad indígena de Patambán. *Denunciante(s)*: Organización Campesina Magisterial, Indígena y Popular de Michoacán
Afectaciones por la actividad minera en Angangueo, Michoacán (R155)	Despojo de predios mediante desalojos violentos y venta fraudulenta a través del establecimiento de un consejo de administración ilegítimo, y diversas afectaciones ambientales como contaminación del suelo, afectaciones a la mariposa monarca, entre otras,

[3] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TPP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[4] Las descripciones encerradas en corchetes han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Están basadas en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla 1

Contaminación y afectaciones por actividad minera, La Mira y El Habillal, Lázaro Cárdenas, Michoacán (C147)	Inundaciones y contaminación de agua potable y de riego por vertimiento de aguas residuales de una presa de jales, provocando múltiples enfermedades, contaminación del aire por gases tóxicos y fauna nociva. *Denunciante(s)*: Afectados Ambientales Del Habillal; Colonias Unidas de la Mira
Afectaciones ambientales en la colonia ecológica Jardines de la Mintzita (150)	Contaminación de agua, deforestación, uso irracional del agua y expansión urbana desmedida. *Denunciante(s)*: Comunidad / Colonia Ecológica Jardines de la Mintzita
Devastación por el proyecto libramiento sur de áreas naturales protegidas de la Loma Santa María, Morelia, Michoacán (R41)	Intentos de construcción de la vialidad Libramiento Sur de Morelia, proyecto que pasa por el Área Natural Protegida de la Loma de Santa María y la Cuenca del Rio Chiquito, amenazando la estabilidad ecológica de la zona y poniendo en riesgo la vida y bienes. *Denunciante(s)*: Movimiento Ciudadano en Defensa de la Loma de Santa María
Afectaciones por agroquímicos, Michoacán (C178)	Afectaciones por uso de agroquímicos en el estado de Michoacán. Se acusa que el uso de agroquímicos ha provocado todo tipo de enfermedades, desde alergias, enfermedades dermatológicas, leucemia, cáncer, malformaciones, entre otras. *Denunciante(s)*: Asociación Contra el uso de Plaguicidas
Movimiento de Lucha en Defensa del Monte Sinaí (C153)	Despojo mediante fraudes y desalojo violento de predio La Torrecilla. [Este caso, por no ser propiamente ambiental, fue excluido del dictamen de la preaudiencia por los expertos dictaminadores.] *Denunciante(s)*: Asociación Civil Cerros del Sur
Privatización Fraccionamiento Hacienda El Quinceo (C151)	Construcción del proyecto ecoturístico La Laguna de Zacapu dentro de los humedales y la zona de amortiguamiento del espejo de la laguna, hecho con negligencias respecto de las normas jurídicas ambientales. *Denunciante(s)*: Frente Ecológico por un Desarrollo Sustentable; Movimiento Ciudadano en Defensa de la Laguna de Zacapu

Acusación colectiva

Michoacán de Ocampo, una de las 32 entidades federativas de México, colinda con los estados de Colima y Jalisco al noroeste, al norte con Guanajuato y Querétaro, al este con México, al sureste con Guerrero y al suroeste con el Océano Pacífico. Está conformada por 113 municipios y su capital es Morelia, El primero y principal rasgo de Michoacán es su gran riqueza bio-cultural e histórica. El segundo, la pobreza y marginación social de la gran mayoría de sus habitantes, pues más de la mitad de su población vive en condiciones precarias.

La historia reciente de la entidad ha sido una constante lucha por resarcir la marginación social mediante la integración de sus regiones al modelo hegemónico. Para ello se han acelerado las comunicaciones carreteras, se ha privilegiado la concentración urbana, se han creado escasos polos industriales (Lázaro Cárdenas) y se ha intentado articular ramas de la economía local y regional con los mercados internacionales a través del comercio y de algunos servicios. Este ha sido el caso de la producción hortícola de la tierra caliente y del bajío, y del aguacate de las porciones subtropicales. El otro gran rubro ha sido el del turismo convencional, cultural y ecológico, principalmente de carácter nacional. En la última década se ha especulado además con la integración de Michoacán a la cuenca del Pacífico, para lo cual se ha impulsado un corredor de mercancías del puerto Lázaro Cárdenas hacia el interior del país e incluso hacia los EUA.

No obstante todos los esfuerzos anteriores, y varios de carácter educativo, la mayoría de sus habitantes permanecen cautivos de la marginación y de la delincuencia organizada, principalmente en las regiones de Tierra Caliente (cuenca del Balsas), la Costa y la Meseta Purhépecha, área de mayor concentración de la población indígena de la entidad. Como consecuencia de lo anterior, el fenómeno nacional del crimen organizado en torno a la producción y comercialización de droga ha crecido en la entidad a tal ritmo que llegó a ubicar a Michoacán como la sexta entidad con mayor inseguridad en el país. Estamos entonces ante una suerte de "un paraíso amenazado". Hoy el pueblo de México y sus comunidades indígenas estamos siendo testigos de una gran devastación ambiental sin precedentes en los últimos años, por esta desmedida voracidad de acumulación de la riqueza en pocas manos. En el estado de Michoacán la extracción de minerales como referentes próximos no se compara con el saqueo de los recursos forestales, mientras en la actualidad se suman agravios como el cambio de uso de suelo, el despojo de territorios, de aguas, la extinción de flora y fauna, la afectación en la salud por la contaminación de ríos, lagos y manantiales, tierras y aire, etcétera.

A partir de la entrada del neoliberalismo y de los tratados de libre comercio, y con la desviación de poder del gobierno mexicano en sus tres niveles (federal, estatal y municipal), que actúan y gobiernan a favor de particulares y / o empresas nacionales e internacionales, este fenómeno se ha agudizado con consecuencias graves, como la devastación ambiental y la pérdida de la soberanía alimentaria, industrial, económica y política.

En este marco se presentan 10 casos, en tres principales grupos temáticos: los que existen en torno al problema forestal (los casos de Cherán, Charo, Patamban y Cherán Atzicurín); los que enfrentan problemas de urbanización salvaje (la Loma de Santa María en Morelia, La Mintzita y la laguna de Zacapu); los que resisten y enfrentan agudos fenómenos de contaminación y desastres por la minería (La Mira y Angangueo), y de contaminación por agroquímicos. Cada uno presenta peculiaridades, pero también comparte con otros ciertos rasgos que los articulan entre sí.

Caso: Comunidad indígena de Cherán K'eri

Cherán se ubica a 2 400 metros de altura sobre el nivel del mar. Su clima es frío y lluvioso, y la madera de sus bosques es utilizada para cocinar, construir viviendas, vivir de la artesanía y la elaboración de juguetes, y también como símbolo ancestral de protección, unión y sabiduría, ya que la fogata en Cherán es nombrada kurik'erhi, que en lengua purépecha significa gran fuego (haciendo referencia a su dios fuego).

En el amanecer del 15 de abril de 2011, Cherán fue noticia cuando un grupo de aproximadamente 20 mujeres, que se ocupaban de barrer cada viernes una zona del pueblo, bloquearon el paso a los camiones que bajaban la madera talada en los bosques de la comunidad. Estos "talamontes" pertenecen a grupos del crimen organizado de la zona, situación altamente conocida por las autoridades del pueblo, del estado y federales, pero que de igual manera arrasaron con casi 20 000 hectáreas de bosque comunitario. Además de la tala de bosques, estos grupos armados del narcotráfico extorsionaban y ejercían su poder en el pueblo, incluso con el asesinato de varios comuneros, comerciantes y otros miembros.

El 15 de abril del 2011, el pueblo de Cherán, por medio de una infinidad de cohetes y el repique de las campanas, se comunicó diciendo que algo muy grande estaba pasando. Es decir: 'Alerta, Cherán, estamos en problemas.' Al escuchar los cohetes y las campanas, casi inmediatamente se sumó un grupo de jóvenes y posteriormente los mismos vecinos. Se quemaron siete camiones y se detuvieron a cinco personas, y los demás lograron huir con el apoyo de la misma policía del municipio. Desde ese momento Cherán desconoció a la autoridad y a las policías.

Las barricadas se organizaron desde ese mismo día. Las fogatas también por la noche ya estaban prendidas. No hubo líderes y las rondas se organizaron después. Estaban sin armas, simplemente con las guardias que se organizaban en las fogatas. Mujeres, hombres, jóvenes, niños, todos participaron.

Para Cherán, la tradición se volvió estrategia de defensa; las fogatas se encendieron y sustituyeron a la policía municipal por las rondas comunitarias, las cuales se ubicaban en cada una de las tres barricadas permanentes que resguardan cada entrada al pueblo.

El pueblo retomó sus usos y costumbres defendiéndose y organizándose desde la asamblea como órgano mayor de decisión. Después de la asamblea está el consejo mayor, integrado por los ancianos del pueblo, los más expertos, y luego vienen los consejos

operativos o ejecutivos, integrados por miembros de los cuatro barrios que conforman Cherán.

Después de esto, empezaron a tener reuniones todos los días a las 6 de la tarde, en un principio en el barrio El Calvario, y después en los puntos de reunión de los cuatro barrios restantes. Desde el 2011 se instaló una radio comunitaria propia para poder informar y comunicarse de manera directa.

Por el descreimiento al gobierno y sus instituciones, y al cacicazgo de los partidos políticos que ejercieron complicidad con el crimen organizado, el pueblo de Cherán decidió no solo sacar a las autoridades gubernamentales y a la policía de su pueblo, sino además no permitir el ingreso a los candidatos en esas campañas electorales ni a sus carteles publicitarios.

Autoridades responsables:

- El Gobierno Federal y Estatal.
- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- La Procuraduría Agraria.

Demandas:

En lo dispuesto por el artículo 2º constitucional, apartado A, señala en sus fracciones I y II lo siguiente:

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía.

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. […]

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

En consecuencia, la demanda de la comunidad purépecha a la que pertenecemos es que las autoridades respeten el ejercicio de libre determinación.

Es necesario establecer a este tribunal que han quedado garantizados los derechos para elegir a nuestras autoridades bajo nuestros procedimientos y prácticas tradicionales, lo cual ha sido un acto consumado, de la misma manera nuestra forma de gobierno, el cual se encuentra establecido por consejos. De la misma manera el poder normar nuestra propia comunidad bajo nuestros usos y costumbres, lo anterior derivado del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con el número de expediente SUP-JDC-9167/2011 de fecha 2 de noviembre del año 2011. Sin embargo, el gobierno estatal y federal han establecido mecanismos para dificultar el ejercicio de nuestra libre determinación de las siguientes formas:

- Retrasar la entrega de los recursos económicos que por derecho nos corresponden.
- La falta de reconocimiento de las dependencias de gobierno a nuestra estructura para la gestión de recursos.
- El no respeto a nuestras instituciones sociales por parte de los gobiernos estatales y federales, impulsando a los partidos políticos para la desestabilización del sentido de comunidad.
- La falta de justicia a nuestros hermanos árboles y a nuestra madre tierra, a nuestros hermanos desaparecidos y asesinados por el crimen organizado, porque hasta el momento no tenemos ninguna respuesta por las autoridades competentes.

Caso: Comunidad indígena de Charo, del mismo municipio

Comunidad ancestral de los Matlazingas, establecidos muchos años antes de la llegada de los españoles que se funda en registros religiosos hacia los años 1550. Su economía se basa en la agricultura, ganadería y el comercio. Cuenta con recursos forestales; de ahí el gran interés de los empresarios. Se ubica a 15 kilómetros de la capital del estado y cuenta con 15 mil habitantes.

Charo tiene como documento principal que nos hace sujetos de derecho, el titulo virreinal. Plano proyecto de 1953; con 7 011 hectáreas 90 áreas. Hasta este tiempo no cuentan con titulación y reconocimiento de los bienes comunales. Se compone de 517 comuneros de los cuales quedan 450, en su mayoría hombres de avanzada edad, pues a raíz de los problemas internos no han hecho una actualización, depuración e integración de comuneros al censo.

Hechos que han afectado a la comunidad

En 1994 empieza la problemática al saber de unas personas representantes de Ferrocarriles Nacionales, quienes llegan a la comunidad con orden de cobrar más de 30 000 durmientes a esta empresa, de lo contrario entregar lo equivalente del costo de los mismos, pues ya se había pagado a la comunidad, fungiendo en ese tiempo como representantes de la comunidad indígena Gabriel Baeza Vences y suplente Santiago Vital Escobar, quien este último investigó estos contratos y fue que a partir de allí eligen a otras personas que ocultaran mencionados hechos y quitar a Santiago Vital. En consecuencia, comienzan a hostigar a compañeros de Santiago, quienes interesados en denunciar y exigir que se aclare tal situación, y quitándole al señor Santiago Vital con uso de violencia y en estado de ebriedad lo que tenía bajo su responsabilidad de los bienes de la comunidad, como lo comprueban las denuncias que hicieron de despojo a la comunidad con No. de averiguación 108/99 y 191/99.

18 de mayo de 1997. Eligen a SANTIAGO VITAL ESCOBAR Y MODESTO LACHINO SONATO como REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MENCIONADA, y con el apoyo de la mayor parte de comuneros inician los procesos para el reconocimiento y titulación

de los bienes comunales, QUE SE REGISTRA CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 165/97 EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO NUM. 36, Y QUE CONSIDERAMOS ES VIGENTE NUESTRA PETICION DADO QUE LAS TIERRAS COMUNALES SON IMPRESCRIPTIBLES, INEMBARGABLES NI ENAJENABLES. Así como la defensa de sus tierras y bosques, ante estos trabajos y en beneficio de la Comunidad comienza el hostigamiento, pues no convenía a los intereses de unos cuantos. En ese mismo año encarcelan a MODESTO LACHINO SONATO Y MANUEL LACHINO CELAYA, acusados de homicidio, encerrados injustamente por más de 2 años, saliendo después libres sin comprobárseles los hechos imputados. LA TALA DESMEDIDA DE NUESTROS BOSQUES, otra de las problemas que vive la comunidad donde las autoridades municipales, de los tres niveles han podido controlar esta devastación de los bosques a tal grado que han sido víctimas de amenazas de muerte. Aún así siguen insistiendo a las autoridades del cuidado y protección de los bosques, pues los comuneros no pueden hacer la vigilancia por el peligro al que se enfrentan. Teniendo como consecuencias la disminución de los manantiales que abastecen de agua a muchas comunidades aledañas y contaminación del suelo, aguas y aire.

La invasión de nuestro territorio, nuestras formas organizativas, destrucción del entorno y armonía con la naturaleza son actos denunciados a las diferentes dependencias de gobierno de todos los niveles y hasta el momento no se ha hecho nada a favor de la comunidad.

También el problema del agua, en los últimos años se ha agravado. Por la falta de bosques, los arroyos y manantiales se han disminuido, además de que personas ven en esto la oportunidad de beneficiarse canalizando el agua a algún fraccionamiento.

Responsables

El Estado mexicano por su desvío de poder hacia los grandes capitales; que por medio de sus instituciones son, por omisión o complicidad, los que han permitido todas estas atrocidades a nuestra madre tierra y bienes naturales. Se observa de manera clara y alevosa también la complicidad de los capitales internacionales, ejemplo claro como lo han manifestado investigadores del estado, la empresa Kimberly clark a donde llega gran parte de la madera talada en los bosques. Se reafirma con el interés que tiene esta empresa y sus accionistas como Claudio X. González, miembro de mexicanos primero, en la privatización de la educación, ya que eso le generaría muchas ganancias, pues su negocio de la papelera tendría un cliente cautivo en las escuelas del país y abastecer de este material. Así también a la Señora Martha Sahagún, esposa del ex presidente Vicente Fox Quezada y familia, quienes en nuestras tierras, a través de varios prestanombres, tienen instaladas más de 100 hectáreas de huertos de aguacate. Responsabilizamos también a personas de la comunidad que se han prestado a favorecer el despojo de los bienes comunales y a quienes resulten responsables.

Los hechos anteriores nos citan ante esta instancia internacional a solicitar el restablecimiento de los derechos fundamentales de nuestro pueblo, para lo que demandamos:

- Que se penalice a los responsables de promover, permitir y favorecer el establecimiento de las huertas de aguacate en el territorio michoacano.
- Que se castigue a los que talan de manera indiscriminada los bosques de nuestras comunidades y en general del estado de Michoacán y el país.
- Que se pronuncie a favor de detener la violencia contra los pueblos que defienden sus territorios y recursos naturales, el reconocimiento, titulacion y la restitucion de las tierras comunales a sus legitimos y ancenstrales dueños, así como la reparación de los daños.
- Que se pronuncie por la anulación de las políticas capitalistas del libre comercio y todo mecanismo utilizado para el desvío de poder a favor de unos cuantos y las corporaciones nacionales e internacionales como el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN).
- Que se pronuncie por el respeto irrestricto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Caso: Comunidad indígena de Patamban-Tenguecho y Aranza

Patamburapio, que significa lugar de carrizos, se localiza en el municipio de Tangancícuaro Michoacán, México, a 154 kilómetros de distancia de la ciudad capital del estado; parte de la meseta Purépecha, es una zona mayoritariamente boscosa. Su clima es templado, con lluvias en verano. Su población se dedica a la agricultura, artesanías de barro y ganadería en menor escala. Resaltar que tiene mucha población migrante sobre todo a EUA.

Después de muchos años exigiendo a las autoridades correspondientes y lucha continua por la defensa del territorio y nuestros bienes naturales, fue hasta el año de 1984 cuando se emite la resolución presidencial que reconoce más de 10 933 hectáreas dejando pendiente a restituir 5 820 hectáreas, de las cuales varias de estas hectáreas existen escrituras sobre tierras comunales que de manera ilegítima y sin consentimiento de la comunidad fueron apareciendo, razón por la cual se había dejado pendiente. a partir de este tiempo comienza el despojo de muchas áreas más, pues la Secretaría de la Reforma Agraria (ahora Secretaría de Urbanística) no ejecutó la restitución correspondiente, lo cual llevo a que este proceso no avanzara y por el contrario se fue despojando de más tierras a la comunidad.

Otro hecho que marca la serie de conflictos se da cuando en 1993 la Secretaria de la Reforma Agraria dota de manera provisional un predio denominado "Cerro Azul", área mayoritariamente boscosa, a un grupo de solicitantes de ejido que se hacen llamar Tenhuecho Segundo, pretendiendo así arrebatar más de mil hectáreas al patrimonio de la comunidad, quien desde tiempos inmemoriales ha tenido posesión, hecho que puso en alerta a los comuneros y avecindados, pues la asamblea definió fortalecer la posesión del predio y defender el territorio en las instancias agrarias correspondientes, así como retomar lo pendiente a restituir desde 1984.

A raíz del Tratado De Libre Comercio Con America Del Norte y las reformas al Art. 27 Constitucional, con la intención de explotar con más facilidades los bienes naturales, se ha incrementado la demanda de productos del campo como es el aguacate y otras frutas que requieren los países que han impulsado este tratado. De ahí que en los pueblos, comunidades y ejidos se ha intensificado la plantación de huertas de aguacate de una manera irracional sin importar las reglamentaciones y leyes que regulan estas actividades, ni la contaminación que provocan, así como la disminución del agua en los manantiales. Y lo más grave que tiene que ver con la renta, despojo e invasión de tierras y la tala indiscriminada de los bosques, aprovechándose de la necesidad y el desconocimiento de las consecuencias de este fenómeno devastador, por el cambio de uso de suelo. En casos más graves, amenazas y encarcelamiento a compañeros que defienden a sus comunidades. Detenciones como los casos de los compañeros Rafael Aparicio Molina y Juan Contreras Clemente, quienes fueron detenidos injustamente acusados de robo, de lo cual salieron libres, pues no se les comprobó nada. En los últimos 10 años han hecho denuncias a compañeros ante las autoridades, para amedrentar y que desistan en defensa de su territorio.

Los cultivos de las tierras de la comunidad como la papa son productos que requieren de una gran cantidad de agroquímicos que también están contaminando el suelo y el agua, ya que se esparcen a grandes distancias de donde se aplican por filtración al subsuelo, por el aire o corrientes de agua, y por la quema de envases.

Ante esta situación, en las comunidades que integran este núcleo agrario en los últimos años se ha dado un ambiente fuerte de contaminación e inseguridad, difícil, pues se ve amenazada la tranquilidad, la salud, armonía y los usos y costumbres de la población. Continuamente se ven personas armadas y en campamentos. Está clara la complicidad de estas empresas y personas ajenas a la comunidad y autoridades con los grupos del crimen organizado, al servirles de vigilantes y protectores de sus anomalías, pues se pasean tranquilamente en los caminos aumentando la inseguridad de nuestras familias.

Caso: Despojo de tierras y devastación del bosque en la comunidad indígena purhépecha Cherán Atzicurín

Cheranatzicurín o Cheranástico, municipio de Paracho, es una comunidad de la Meseta Purhépecha, de origen prehistórico. Se localiza al norponiente del estado de Michoacán con una población de unos 2 700 habitantes.

Es una región templada subhúmeda con lluvias en verano y heladas de noviembre a enero. Había como vegetación dominante pinos, encinos, robles, entre matorrales y pastizales, y una fauna que iba de bovinos, equinos, caprinos, aves, a animales silvestres como coyotes, conejos y correcaminos. Está ubicada en la ladera de un cerrito que hace mérito a su nombre: Cheranatzicurín, cima arenosa. La comunidad de Cheranatzicurín colinda al norte con Uren, municipio de Chilchota, al oriente con Cherán, al poniente con la comunidad de Ahuiran, municipio de Paracho y Tanaco.

Problemática y actores:

La comunidad ha perdido casi la totalidad de sus bosques a manos de los talamontes, que, coludidos con el crimen organizado, los saquean intensamente desde hace 7 años y vorazmente desde hace 4 años. Hoy sólo quedan 20 de 2 000 hectáreas de bosque.

Antecedentes

El problema de la tala de bosque en Cheranatzicurín nace del conflicto agrario desatendido y fomentado por el gobierno. De la falta de respeto a la cultura Indígena, al etnocidio, etcétera.

En 1935, Cheranatzicurín cede parte de estas tierras para sanear un conflicto incipiente con la vecina comunidad de Santa Cruz Tanaco, logrando así una relación más estrecha entre ambos pueblos. Ya libre de problemas, Cheranatzicurín en 1941 inicia trámites sobre reconocimiento y confirmación de bienes comunales y fue hasta el año de 1978 que se obtuvo una nueva resolución presidencial favorablemente. Santa Cruz Tanaco desconoce el acuerdo y presenta un juicio de inconformidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, olvidándose que nuestra comunidad ya había cedido su parte de tierra.

Como resultado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio cabida a ese juicio de inconformidad aunque la demanda fue presentada a destiempo y con irregularidades, y, de manera unilateral, dejando sin efecto esa resolución y generando un conflicto por límites entre comunidades en 1969. Por su parte Cheranatzicurín insistió en que se resuelva su problema agrario, y se logró que la Secretaría de la Reforma Agraria emitiera una resolución presidencial en el año de 1986. Sin embargo, dejó afuera una parte marcada como conflicto por límites; Cheranatzicurín, por segunda vez, cede sus tierras para terminar con la discordia. Esto no resolvió el conflicto; se agravó más sobre la tala del bosque.

El gobierno formaliza los conflictos agrarios y quiere solucionarlos partiendo las diferencias. Reparte entre las 2 partes lo que el ladrón robó al propietario. En esta forma de solución el despojante sale ganando y el legítimo propietario pierde su parte de tierras. Por eso no se pueden resolver los problemas agrarios.

Es en esta zona de discordia, donde el gobierno se niega a resolver el conflicto, que empezaron a proliferar los grupos criminales que han saqueado no solo a la comunidad de Cheranatzicurín sino a buena parte de la Meseta Purhépecha. Hace más de 7 años Cheranatzicurín salió beneficiada con un llano que estaba invadido por una de nuestras vecinas comunidades. Salió beneficiado porque demostró su legitimidad como propietario con los debidos documentos: el título de la comunidad y usufructo parcelario por minutas de posesión sobre el área. El estado ha sido omiso a favor de los invasores. No ha dado muestras de voluntad para ejecutar esta última resolución presidencial desde hace 7 años.

La parte invasora, al verse desprotegida jurídicamente, se alió con grupos de talamontes y / o delincuentes de otras comunidades que operaban en la región e iniciaron con el corte de pinos alrededor del llano en cuestión de forma muy organizada. Todos estos he-

chos fueron a la luz pública y fueron denunciados ante las agencias del ministerio público, ante la Secretaría del Medio Ambiente Semarnat e incluso ante el ejército,

Es importante destacar que la composición de la comunidad de Cheranatzicurín está fusionada con integrantes de otra comunidad que se llama Uren viejo, que se desintegró en tiempos de la congregación de la cañada de los 11 pueblos, del municipio de Chilchota. A esta comunidad extinta pertenecía Mauricio Cuitláhuac Hernández, alias "El Güero", jefe de la plaza del crimen organizado que dirigía a los talamontes y que fue asesinado en agosto de 2011. De ahí que los talamontes que dirigía, muchos son de la misma comunidad, lo que agrava la situación de defensa.

Afectaciones

Algunos mecanismos para que el pueblo no se organizara para la defensa fueron la corrupción, la siembra de pánico, tirando cadáveres, secuestros, asaltos y asesinatos a campesinos. Ahora tenemos grandes extensiones de tierras sin trabajar por falta de seguridad. Estas circunstancias fueron las que nos impiden disfrutar de nuestros recursos naturales. Tenemos la tierra pero sin certeza de usufructuarla con libertad o con la garantía de seguridad a la que constitucionalmente tenemos derecho, Los resineros quedaron sin trabajo (en 1985 había más de 80; hoy solo queda 1).

Otras afectaciones son que, además de ya no poder realizar las labores agrícolas, de los bosques ya no baja la materia orgánica que nutría los suelos, lo que baja la producción de maíz, además del descontrol del medio ambiente. Por lo mismo, nuestros bosques ya se encuentran sin pinos, sin los encinos, sin fauna, lo cual causa graves daños para nuestras comunidades. En materia forestal hemos hecho denuncias y acudido a diversas instituciones, pero hemos encontrado una falta de capacidad para frenar la tala. Y los gobernadores, nos dan falsas expectativas y se niegan a darnos audiencia para proponer los mecanismos y conjuntar esfuerzos de vigilancia.

A las 20 comunidades integrantes de un grupo llamado "Comisión Ejecutiva" nos sometieron a una serie de talleres, reuniones de cansancio, y, al darse cuenta de que solo queríamos que no se derribaran más pinos y que se emprendieran programas agroecológicos de alta rentabilidad, nos respondieron que no había dinero, ni la tecnología, ni tampoco el personal requerido. Lo último que hemos propuesto a la Comisión Forestal del Gobierno del estado, desde hace 5 meses, es un manejo diversificado del bosque en un área que solo tiene 20 hectáreas, último pulmón de nuestra comunidad, y como tal esperamos que la respuesta no sea la misma.

Demandamos

Pedimos al Tribunal Permanente de los Pueblos:

- Coadyuvar toda acción que contribuya a la reconstitución de los pueblos indígenas.

- Diseñar políticas públicas acordes a la lógica de desarrollo de los pueblos.
- Acercamiento y diálogo con los 3 niveles de gobierno para establecer compromisos con respeto y responsabilidad bajo un proyecto integral de solución a los grandes problemas que prevalecen.

Caso: Soma de Santamaria vialidad Sltosano-Ocolusen

La proyectada vialidad se pretende construir en la zona sureste de Morelia, en la parte alta de la Cuenca Hidrológica de Cuitzeo, en el Área Natural Protegida de la Loma de Santa María, donde se ubica la micro cuenca del Río Chiquito con una gran importancia ecológica para la Ciudad de Morelia y la laguna de Cuiteo; la zona es el último pulmón de la ciudad, la microcuenca del Río Chiquito recarga los mantos acuíferos que suministran el 40% del agua potable para los habitantes de Morelia (otro 40% lo proporciona la Mintzita) y alberga especies vegetales y animales en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial.

Problemática

Es la quinta ocasión que los gobiernos al servicio de los empresarios intentan construir la vialidad. dos de ellos fueron retirados por inconsistencias técnicas y jurídicas, dos más, con la movilización social de ambientalistas, colonos y científicos se logró detenerlos a través de juicios ante tribunales, y en el quinto intento en 2012, se tiene un juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

El proyecto que impulsa la SCT en Morelia, al igual que los demás, está trazado de tal manera que beneficia directamente a un grupo de inversionistas inmobiliarios, bajo el argumento de un "libramiento". El proyecto pasa por el Área Natural Protegida de la Loma de Santa María y la Cuenca del Río Chiquito, protegida por distintos decretos (1936, 1992, 2004) de los tres órdenes de gobierno, área de vital importancia ambiental que nos da equilibrio climático y la prevención de avenidas de agua evitando las inundaciones de la parte baja de la ciudad. Es una de las zona de recreación y esparcimiento, y el principal pulmón de la ciudad. El trazo de dicho proyecto cruza sobre dos fallas geológicas activas (documentado ampliamente por científicos de la Universidad Michoacana), poniendo en riesgo la vida y bienes de más de doce mil habitantes de la parte baja de la Loma, además de la gran inestabilidad de la ladera.

La construcción de la vialidad, que ya dio inicio en abril del 2013 y que la SCT llama oficialmente "Segunda Etapa del Libramiento Sur de Morelia, Tramo Ramal Camelinas, Municipio de Morelia en el Estado de Michoacán de Ocampo", por sí misma afectará el sistema ecológico de la microcuenca del Río Chiquito Adicionalmente, detonaría el crecimiento urbano en esa zona, provocando severos daños ambientales para la ciudad de Morelia y la laguna de Cuiteo, reduciendo sensiblemente el suministro de agua potable para los habitantes de Morelia.

Es un proyecto de expansión urbana sobre una zona clave que proporciona servicios ambientales a toda la Cuenca de Cuitzeo donde se ubica Morelia. Y para tal efecto se han modificado "a la carta" los instrumentos ambientales normativos existentes, por los gobiernos al servicio de empresarios, no de la sociedad, modificaciones que permitieron "salvar" los obstáculos legales que protegían el ANP.

Actores participantes

En oposición a la vialidad se agrupan colonos de la parte baja de la Loma, además de científicos, estudiantes, ambientalistas, amas de casa, deportistas y distintas organizaciones sociales, agrupadas en el Movimiento Ciudadano en Defensa de la Loma. A favor de la vialidad encontramos, al principal inversionista de la obra Francisco Medina, de la parte alta (Altosano), y socios, políticos de diferentes partidos, funcionarios de dependencias como Suma, Semarnat, PROAM, etcétera. Y funcionarios de los tres órdenes de gobierno, como son el actual presidente municipal de Morelia y el gobernador de Michoacán.

Situación actual

La obra, a pesar de haber iniciado, los trabajos van lentos por el hecho de que la SHCP cancelo la clave presupuestal de los recursos asignados, por encontrar inconsistencias jurídicas, técnicas y ambientales, producto de las gestiones del Movimiento Ciudadano. Asimismo, el Municipio de Morelia se negó a cumplir con el Exhorto de la Cámara de Diputados, que le pidió detener los trabajos de la obras y revisar el proceso legal y ambiental, exhorto que también se hizo al ejecutivo federal, el cual no se ha dignado a contestar. Por otra parte, Consejos Ciudadanos de Ecología se han pronunciado públicamente por detener la obra y revisar conjuntamente con la sociedad y gobierno alternativas de solución, llamamiento que no ha sido escuchado por autoridad alguna. Hasta el momento se espera la resolución del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como la intervención de diputados federales, con los cuales se ha tenido un acercamiento, con el fin de cancelar los recursos que posiblemente se le asigne a la obra para el 2014. Por último, la SCT y el Municipio están presionando a los habitantes de la Col. Ejidal Ocolusen (por donde pasará la vialidad) para que permitan realizar estudios técnicos geológicos por la empresa Consultec (conocida por sus trabajos en los túneles colapsados en las autopistas del Sol y la de Mazatlán-Durango hace unas semanas), argumentando que son necesarios para demostrar la viabilidad de la obra, en contrapartida los colonos exigen que se muestre el estudio realizado por la UNAM en el 2012 y que fue puesto a reserva por la SCT.

Derechos violados

Derecho a la vida. Derecho a la salud. Derecho a un Medio Ambiente sano. Derecho de Petición. Derecho a la Libertad de decisión. Derecho de Protección. Derecho de acceso a la información gubernamental. Derecho a acceder a la Justicia. Derecho a la Naturaleza. Principio de la Legalidad en la Actuación de los Servidores Públicos.

Lo que demandamos

- Cancelar definitivamente el proyecto de vialidad. Construir las vialidades necesarias para beneficiar el traslado de la población en zonas alejadas de zonas de riesgo de cualquier tipo y concluir la vialidad Amalia Solórzano en la parte oeste de la Loma.
- Restaurar el estatus de Área Natural Protegida a la Loma de Santa María, al menos en las condiciones establecidas en el decreto del 19 de agosto de 1993.
- Establecer un Plan de manejo de reforestación y protección del Área Natural Protegida "Loma de Santa María" y depresiones aledañas, para proteger la cuenca hidráulica del Río Chiquito y las especies de flora y fauna de la zona.
- Aplicación de la ley a todo funcionario que por omisión, ignorancia o dolo modificaron los instrumentos legales de protección ambiental de la zona.

Caso: Colonia ecológica Jardines de la Mintzita

El problema socioambiental se ubica en la zona suroeste de Morelia. Se caracteriza, conjuntamente con la Loma de Santa María, por ser el área de mayor captación de agua por ser uno de los más importantes manantiales de la ciudad, conocido con el nombre de la Mintzita. De ahí procede el 43 % del agua que consume la ciudad. Al lado de éste, se encuentra la colonia ecológica "Jardines de la Mintzita". La Mintzita es un Área Natural Protegida (ANP), con una superficie de 4 196 064.62 hectáreas, con declaratoria de 2009 de "Sitio Ramsar".

Problemática

Los aspectos que ocasionan la destrucción de la zona: contaminación del cuerpo de agua, deforestación del área, uso irracional del agua y la expansión urbana.

En cuanto a la contaminación, la gran cantidad de detergentes y cloros que las personas utilizan al lavar las ropas dentro de la laguna o los carros a la orilla de la misma. También reciben una agresiva cantidad de nitrógenos y fosfatos provenientes de los agroquímicos que utilizan quienes cultivan las tierras contiguas —tanto dentro como fuera del polígono de la Área Natural Protegida ZSPE—, y las que se encuentran en la parte alta

de la cuenca. Asimismo, las poblaciones aledañas a la Mintzita y el balneario carecen de colectores y sistemas de tratamiento de aguas negras; estas escurren hacia el manantial y la laguna.

El uso ilegítimo e irracional del Grupo Papelero Scribe, en sus fábricas junto al manantial / laguna / humedal de la Mintzita, quien tendría que usar aguas tratadas y utiliza agua venida directamente del manantial. Compañía a la que otorgaron en 1982 la concesión de aprovechamiento del agua del manantial dejando sin efecto un decreto federal promovido por el ayuntamiento moreliano, aprobado en 1986, que dice que el agua de la Mintzita debía usarse solo para consumo humano.

Otro impacto negativo es la reducción del afluente del manantial, tanto por la extracción artificial y artificiosa de aguas subterráneas a través de pozos. Además, la alteración del ecosistema, su desequilibrio y la consecuente muerte de especies animales y vegetales, dándose al mismo tiempo, la reducción de la diversidad y de sus funciones ambientales.

Académicos e investigadores de la Universidad Michoacana aseguran que "la principal amenaza del área la constituye el cambio de uso del suelo" y refieren que "constantemente los propietarios de los predios realizan acciones encaminadas a desecar el humedal y cada vez que tienen oportunidad lo rellenan con escombros, con la finalidad de integrarlo al mercado de la vivienda, a pesar de las restricciones propias de un Área Natural Protegida". Bajo ese tenor tenemos que se han otorgado irresponsablemente permisos de construcción, como el de la empresa "Desarrollo Inmobiliario Cointzio S. A. de C. V." para un conjunto habitacional en 95 hectáreas adyacentes a la Zona Sujeta a Preservación Ecológica de la Mintzita, autorizaciones que justifican a partir de que en 2010 modifican al PDUCPM aprobado en 2004. Una parte del territorio que resguarda nuestra Colonia Ecológica se vio afectada por esos cambios en el reformado programa de desarrollo urbano citado, pues de ser "Reserva Ecológica Urbana", pasó a ser apto para vivienda. Quien promovió e impuso esas modificaciones fue una poderosa empresa michoacana de la construcción, ligada a políticos y gobernantes municipales y estatales. En el PDUCPM se menciona la necesidad de ampliar la ANP de la Mintzita, al mismo tiempo que "legalizan" y permiten el crecimiento urbano salvaje sobre el área. Es el caso de los últimos fraccionamientos autorizados, como "Arko San Pedro".

Actores que intervienen

Por un lado, tenemos a los habitantes de la Colonia Ecológica de la Mintzita en defensa del manantial; por otro, a las autoridades y dependencias estatales, federales y municipales (PROAM, Semarnat, Suma, etcétera) ligadas a las empresas constructoras de viviendas, a la papelera Scribe, a especuladores de tierra liderados por el ejidatario de la Mintzita Bladimir Cortés Dimas y sus asesores legales, Roberto Bueno Sánchez y José Luis Zavala Gasca. E indudablemente a la población que vive alrededor de la ANP.

Situación actual

Hemos interpuesto varias demandas ante las instancias legales, encaminadas a detener la expansión urbana, la especulación del suelo en el área y por el respeto de los programas de manejo de la ANP; sin embargo, por parte las dependencias de gobierno, recibimos respuestas evasivas o negativas, por otro lado, agresiones en contra como el cierre permanente de calles, entradas y salidas de la colonia; lo denunciamos incluso penalmente, al igual que algunas otras agresiones como las golpes o el despojo y la destrucción de lotes / casas y bienes muebles. La justicia del Estado no llega a nuestro territorio.

Qué demandamos

- El respeto irrestricto a nuestros derechos constitucionales y humanos.
- Que se detenga ese modelo de crecimiento urbano, urgente en zonas que son estratégicas, como es el caso de la zona de la Mintzita.
- Castigo a los responsables de la contaminación y devastación del manantial / laguna/humedal de la Mintzita.
- Que se pronuncie en contra de la violencia que ejercen los especuladores de tierra, a través de sus pistoleros y grupos de choque, en contra de los defensores del Manantial y el territorio de la Mintzita; que exija al Estado el castigo a esto.
- Se pronuncie para que el Estado mexicano revoque la concesión de agua que otorgó a las empresas Scribe y Kimberly-Clark S.A. de C.V., entre otros aspectos.

Caso: En defensa de la laguna de Zacapu

La laguna de Zacapu y su rivera es un área natural protegida ubicada al norte del Estado, es parte de la hidrografía del municipio de Zacapu junto con el río Angulo, el lago de Morelos, manantiales y numerosos canales de riego.

Su clima es templado con lluvias en verano, su temperatura oscila entre los 11 y los 19.8 centígrados, tiene una precipitación pluvial anual de 1 813 milímetros. Es habitad natural de distintas especies de flora y fauna; se desarrollan especies endémicas, se alimentan y se reproducen aves residentes y migratorias.

Problemática

La Laguna y su rivera fue incorporado como humedal de importancia internacional en el sitio RAMSA en el 2005. En el mes de Julio del 2012, el Ayuntamiento Municipal de Zacapu, precedido por el Lic. Alejandro Tejeda López, inicio la construcción de un proyecto con el falso argumento de ser "Eco-turístico", en La Laguna de Zacapu, recibiendo un apoyo de $ 6 000 000.00 de parte de Sedesol por programa de "Rescate de espacios o

áreas públicas" y con un permiso de Conagua para la construcción del mismo. Iniciando de inmediato la construcción de la 1ª Etapa.

El inicio de la construcción del proyecto significó una invasión en el sitio Ramsar el cual contemplo: Un embarcadero, un estacionamiento para 29 autos, una ciclo pista de 800 metros, varios cenadores, juegos infantiles, dirección, subdirección, sala de juntas, talleres, un vestíbulo, baños los cuales sus residuos serían vertidos directamente a la laguna, algunos locales comerciales para la venta de artesanías. En la construcción han utilizado material de alto Impacto como son; varillas para los castillos, tabique, materiales de compactación, cemento que si fuera ecológico como ha dicho el arq. Jorge Aparicio, no debería usar varillas, ya que el cemento ecológico permite filtración del agua a través de él e incluso el crecimiento de césped, lo que ocasionará que las varillas de los castillos se oxiden y se reviente el concreto. Hicieron uso de maquinaria compactadora en este humedal, invadieron el área de los tules de La Laguna, que es donde anidan patos, gallaretas y otras aves acuáticas incluyendo las migratorias como son el pato canadiense por dar un ejemplo. Además se anidan especies silvestres.

El ayuntamiento de Alejandro Tejeda pasó por alto leyes, estudios ambientales permisos e instituciones gubernamentales estatales.

Sin importarles que La Laguna de Zacapu sea una Área Natural Protegida desde el 2003 y además es sitio Ramsar que pertenece a la lista de humedales de importancia internacional con el núm.1465 desde el año 2005.

Inician sin tener el estudio de impacto ambiental, requisito necesario para poder tener el permiso de cambio de Uso de Suelo y modificaciones en sitio Ramsar.

Evidentemente es un proyecto ilegal, pues se comprueba el desvío de poder ya que es la autoridad máxima del Municipio quien promueve la obra, despojando a los habitantes de un área común además de ser área natural protegida.

A partir de la organización del Movimiento Ciudadano en defensa de la Laguna de Zacapu, quienes interpusieron un recurso legal ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y realizaron manifestaciones ante el presidente municipal en defensa del área natural protegida lograron la clausura provisional de la obra el 4 de Septiembre del 2012 por no contar con los permisos necesarios.

Lo que demandamos

- Exigimos la clausura definitiva de la construcción del "Proyecto Eco turístico".
- Exigimos que el recurso de Sedesol se utilice en el rescate integral de la Laguna de Zacapu y manantiales de la Zarcita.
- Una verdadera la participación ciudadana en la toma de decisiones.
- Construir espacios comunitarios para recreación, Cultura y Deporte.

Caso: contaminacion por la mineria (presa de jales) La Mira Michoacan

La organización: colonias unidas de la mira FORMAL DENUNCIA, en contra de las Autoridades responsables del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, por la violación a los DERECHOS CONSTITUCIONALES a la vida digna que se nos están negando al permitir que la empresa ARCELORMITTAL, SERVICIOS MINEROMETALURGICOS DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V., Y SUS FILIALES, descarguen aguas industriales residuales sobre los habitantes y sus propiedades, que los habitantes de las colonias Emiliano Zapata, Las Truchas, Cerritos, San Francisco, Ejido Centro, La Huerta, Valle Bonito, Ferroducto, Cuauhtémoc, y Ampliación Vista Hermosa, La Mira, Mich. sufrimos por la actividad industrial sin control gubernamental que realiza la empresa.

H E C H O S: PRIMERO. La empresa que ahora explota el yacimiento ferrífero "Las Truchas" se denomina ARCELOR MITTAL, SERVICIOS MINEROMETALURGICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., cambiando de nombre cada vez que quieren, ya que antes se denominaba SERVICIOS MINEROMETALURGICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., de capital privado por el Grupo Villacero, anteriormente SIDERUGICA LAZARO CARDENAS, LAS TRUCHAS, S.A. DE C.V., siendo de capital paraestatal.

SEGUNDO. Los vecinos compramos lotes de terreno fraccionados por el Ejido La Mira, para casas-habitación, siendo regularizados por CORETT, urbanizados por el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, y ahora, inhabitables por la presencia de la PRESA DE JALES que dicha empresa extractora utiliza como depósito de aguas residuales emitidas por la extracción del mineral de fierro para elaborar hematita, misma que es enviada por un Ferroducto hasta la planta fundidora instalada a unos 20 kilómetros de distancia rumbo a Cd. Lázaro Cárdenas.

TERCERO. La presa de jales derramó su aguas sobre nuestras viviendas, habiendo sepultado a veinte metros de profundidad las casas-habitación de la Colonia Emiliano Zapata junto con sus drenajes y material que lo contiene, contaminando dichas aguas con materia fecal que se esparce por el ambiente que respiramos mucho antes de que la empresa llegara a ser una molestia para nosotros, como ahora lo es ya que no se puede vivir con los drenajes tapados y descargando al aire libre su contenido; ni es correcto que el H. permisos necesarios de las autoridades Federales, Estatales ni Municipales, quienes, a través de sus diferentes Responsables de las áreas de protección al medio ambiente, han permitido de hecho, el funcionamiento criminal de dichas empresa en perjuicio de los derechos constitucionales que nos asisten de SALUD, VIVIENDA Y PATRIMONIO PROPIO.

QUINTO. No obstante que las empresas mencionadas han pagado algunas casa, de la Colonia Emiliano Zapata y de Las Truchas, por inundarlas con las aguas de la presa de jales, y de que recientemente compraron terrenos en el Ejido de San Juan Bosco para reubicar la presa de jales, toda vez de que, "hacen daños a los vecinos", no responden aún con la reparación del medio ambiente que reinaba en los años 70'S, y que, ahora estamos reclamando por este medio, a fin de que se nos haga justicia y se nos reponga el patrimonio que tenemos invertido en nuestras casas-habitación.

SEXTO.-A pesar de las múltiples quejas y peticiones realizadas ante los tres niveles de gobierno por conducto del Presidente de la República, del Gobernador del Estado, del Presidente Municipal, y de los representantes de las áreas del medio ambiente, en turno, sexenio tras sexenio, no tenemos la respuesta.

Demandas

- Exigimos la reparación del daño a las afectaciones a la salud y materiales.
- Demandamos el pago económico o la reubicación de nuestras viviendas de manera digna.
- Exigimos se sancione con todo el peso de la ley a Arcelor Mittal, Servicios Minerometalurgicos de Occidente, S.A. de C.V., por los daños materiales y a la salud que han causado en nuestra comunidad.

Caso: Angangueo. Lucha contra el proyecto de la Minera México

El pueblo de Angangueo hoy denominado como Pueblo Mágico, es municipio tiene 4 601 habitantes, su economía está basada en la minería por tradición pero también a lo forestal de manera importante, y del turismo. El proyecto de Angangueo se encuentra en el municipio del mismo nombre, al oriente del Estado de Michoacán. Limita al norte con Senguio, al este con el Estado de México, al sur con Ocampo y al oeste con Áporo. El área de explotación minera se encuentra dentro de los límites de la reserva especial de la biósfera de la mariposa monarca. Las comunidades colindantes al aérea minera son: Áporo, Contepec, Senguio, Tlalpujahua y Zitácuaro en Michoacán. Donato Guerra, San Felipe del Progreso, Temascalcingo y Villa de Allende en el Estado de México.

El principal uso de suelo donde se localiza la propiedad es el de conservación por encontrarse dentro de la zona de amortiguamiento de reserva de la Biósfera Mariposa Monarca, en donde sin embargo la actividad minera se encuentra permitida. Otros usos son el cultivo de maíz el uso industrial (antiguas instalaciones de la Impulsora Minera de Angangueo y antigua presa de jales) y el uso habitacional.

ANTECEDENTES. La explotación de vetas de manera formal comenzó en la Antigua Hacienda de Angangueo en 1792, año en el que fueron descubierto minerales como el cobre, la plata, el oro y otros. A mediados del siglo XIX la concesión fue adquirida por una compañía inglesa, se le otorgaron concesiones a la compañía Norteamérica American Smelting and Refining Company (Asarco). Quien después de un incendio en la mina Dolores el 25 de abril de 1953 declaró incosteable la operación de la mina, a raíz de esta tragedia en la que fallecieron 25 mineros 300 trabajadores se organizaron junto con el Presbítero Estanislao Alcaraz y conformaron el 31 de julio del 1954 Impulsora Minera de Angangueo S.A. de C.V. (Imasa). Con 700 accionistas participando los trabajadores fundadores y la población en general con el 33 % de capital social inicial (1 500 000.00 pesos) mientras que la comisión de fomento minero del gobierno federal se asoció con

otro 33 % y los gobiernos del estado de Michoacán y México con un 16.5 % (750 000.00 pesos) cada uno.

Este desarrollo minero operó hasta 1991, cuando el Gobierno del estado de Michoacán decide cerrarlo con el argumento del desplome en el precio de la plata, no obstante los accionistas fundadores demostraron la factibilidad económica que aún guardaba la unidad minera. Una vez que Imasa cerró sus operaciones en 1991 se inició una intensa lucha de los accionistas fundadores por su recuperación.

En l996 la Minera México (subsidiaria de grupo México) llegó a Angangueo con el interés de explotar las minas apoyada por el Gobierno del Estado de Michoacán. El 14 de febrero de 1996 Ausencio Chávez Hernández Gobernador de ese tiempo llevo a cabo sin consultar a los socios un contrato de concertación de acciones con el grupo México por un monto de 1 500 000.00 pesos aclarando q su valor es de mil veces más). El 4 de mayo de 1998 el entonces también gobernador Víctor Manuel Tinoco Rubí, concretó otro contrato por transmisión de la titularidad de concesiones mineras, lo que en conjunto permitió a la empresa el uso de instalaciones, maquinaria y el equipo para iniciar los trabajos de explotación. Al mismo tiempo un grupo de trabajadores de minera México se involucraron en el conflicto para defender los intereses de esa empresa, esta situación fue aprovechada por otros grupos para invadir predios de la antigua Imasa tales como la finca las trojes y las fracciones boscosas. El gobernador del estado permitió la invasión de esos predios, no obstante contar con certificados de inafectabilidad. Así se vinieron un conjunto de ilegalidades que los socios fundadores sean encargado de denunciar por ejemplo: L administración Estatal creó el Consejo de Administración y nombró enseguida a los integrantes al margen de los estatutos de la Sociedad Mercantil Imasa como declaran…, la administración fue un desastre, hay evidencias documentales del desvío de recursos por integrantes del Consejo de Administración, al mismo tiempo…, la represión ejercida por el gobierno estatal para desalojar un grupo de accionistas fundadores de las instalaciones de Imasa.

La violación de los diferentes decretos y actas de acuerdo que establecen la entrega de la Imasa al pueblo de Angangueo. La ilegal desventajosa venta de Imasa a la Minera México, la nula gestión para hacer valer la certificación de inafectabilidad ante la invasión de los predios. De esta manera el consejo de Administración acordó liquidar a Imasa a favor de la Minera México, a pesar de que el 18 de febrero de 1991 el gobierno del estado de Michoacán entregó el 96 % del paquete accionario de las minas a los habitantes del municipio. Así pese a ello documentos de la dirección de cartografía y de concesiones mineras informan que el gobierno cedió entre 2003 y 2006 lo derechos de exploración y explotación de 19 yacimientos algunos hasta por 50 años a las compañías Industrial Minera México S.A. (IMMSA) y comercializadora Sago S.A y a los participantes Eduardo Falcón Dávalos y Jorge Espino Maya y socios.

AFECTACIONES: Consideramos que se encuentra en un territorio protegido y los daños ambientales será ocasionados principalmente por:

- La construcción de la planta de beneficios y de las plataformas en un terreno natural y de una entrada nueva al socavón San Hilario mucho más amplia por la nece-

sidad de utilizar equipos de mayor capacidad, con los que se pretende desmontar bosque en un área de 10 m de ancho por 40 m de largo.
- Remoler de 1 200 m cuadrados de piedra y tierra para poder encapillar la entrada del túnel la cual tendrá una entrada de 250 m desde su rompimiento hasta su intersección de la obra vieja del nivel San Hilario.
- El depósito de tepetate para el cual se utilizará la presa antigua de jales que será expandida hasta alcanzar el nivel requerido para una vida de 15 años contados a partir de la fecha en que se inicie la operación de la planta. Actualmente mide 851 m de largo por 538 m de ancho con una capacidad de 4 039 515 m cúbicos.
- El área donde se depositará 35 millones de toneladas de tepetate.
- El acarreo de mineral que será por el socavón San Hilario en camiones con capacidad de 20 toneladas, desde el tiro anterior Descubridora hasta el patio de la frente a la bocamina donde estarán las tolvas de mineral que alimentará a la sección de trituración con una distancia en el recorrido por la mina de 2 300 metros

Al finalizar las actividades exploración existirán 4 impactos residuales principales:

- El primero de ellos estará representado por la instalación industrial asentada en el terreno nivelado.
- La presa de jales la cual aunque se pretende sea cubierta por vegetación implicará dejar una estructura de alrededor de 12 m de alto por arriba del nivel de la carretera.
- La sobre explotación del agua que será utilizada en la explotación de las minas y la escasez por desaparición de manantiales.
- La contaminación por los químicos (cianuro y otros), utilizados para la separación de metal del arina de rocas, mismos que causarán afectación y severos daños a la salud de los habitantes de Angangueo y sus alrededores. Por la filtración de estos a los mantos acuíferos.

RESPONSABLES: Responsabilizamos a los gobiernos del Estatal y federal en turno, y sus dependencias como: La Secretaría de Economía, al Consejo de Administración de IMAS autonombrado por el Gobierno del estado. Por su desviación de poder a favor de particulares y de las empresas caso Industrial Minera Mexico S.A. (IMMSA).

DERECHOS VIOLADOS:

- Despojo del patrimonio de los accionistas y del pueblo.
- Negación del derecho a la información pública.
- El derecho a la libertad de decisión.
- El derecho a un medio ambiente sano. Y el derecho a la vida.

DEMANDAMOS:

- El respeto a nuestro patrimonio.

Exigimos el derecho irrestricto a nuestros derechos Constitucionales y humanos elementales. Que el Gobierno estatal deje de vender concesiones para beneficiarse y a favor

de particulares y empresas nacionales e internacionales; espacios que son propiedad de socios originarios y del pueblo, y que se nos regrese para realizar un proyecto Eco-turístico con cuidado del medio ambiente.

Demanda: Daños por uso de pesticidas en Michoacán (Manuel Munguía Zapién)

El nombre que le hemos dado a la lucha contra el uso indiscriminado de pesticidas en la producción hortícola-frutícola en Michoacán es Asociación Contra el uso de Plaguicidas. No es una lucha local que se ubique en un espacio determinado, sin embargo lo que hemos desarrollado más se ubica en la región frutícola de Uruapan y sus alrededores; región productora de aguacate, frutillas y guayaba principalmente. Aunque lo que presenté ante el TPP en Cherán fue una recopilación de las diferentes regiones productivas del estado, y en todas existen graves daños al medio ambiente y a la salud, tal como se presentó en Cherán.

La problemática que presentamos fue lo que tiene que ver con la salud humana destacándose diferentes malformaciones, diferentes tipos de cáncer, leucemias y hepatitis, debido a que los habitantes de las zonas hortofrutícolas del estado nos encontramos en una situación de permanente exposición a todo tipo de venenos (agroquímicos sintéticos, pesticidas) que dañan severamente nuestra salud y la del medio ambiente. Esta crisis ambiental ha provocado que muchas comunidades y el movimiento social se pronuncien en contra de la destrucción acelerada de los hábitats y las condiciones de vida.

Las comunidades y los pueblos afectados por el modelo agro exportador hablamos desde nuestra propia experiencia y pretendemos evidenciar que dicho modelo tal como fue concebido y aplicado solo beneficia a los amos del dinero, a las empresas trasnacionales agroalimentarias que poco a poco se han apoderado de todo el material genético susceptible de ser alimento y en contraparte destruyen a nuestras comunidades desde lo más profundo, una consecuencia ha sido la desaparición de espacios y prácticas comunitarias, sembrando el egoísmo, el individualismo, la destrucción; encaminándonos a la anulación de nuestras condiciones y posibilidades de vida. Todo ello con la complicidad del gobierno.

Investigaciones realizadas

> a través del análisis estadístico de instituciones médicas de la Secretaría de Salud y encuestas de campo con métodos y parámetros científicos, arrojan cifras reveladoras como en el 2007, cuando más de un millón y medio de personas asentadas en localidades de alta actividad agroquímica en el centro del estado, padecieron alteraciones en su sistema respiratorio con tendencias a la alza,

informó Rubén Quintero Sánchez, ingeniero agrónomo con doctorados en Ciencias Genéticas y en Economía y Empresas. Parte de la investigación con valor académico-científico, precisa que productos sintéticos como el malatión o folidol, así como herbicidas entre piretroides y glifosfatos, además de otros utilizados para el control y combate de plagas, así como para nutrir los suelos de los cultivos, son fórmulas que desarrollan alergias además de diversos tipos de cáncer, afectaciones al hígado, infartos, derrames

cerebrales, desnutrición y afectaciones agudas al sistema respiratorio que desencadenan en algún tipo de alergias o asma. Se ha comprobado en estas poblaciones un alto índice de alergias, asma, cáncer, abortos, infartos y derrames cerebrales, entre otras afecciones. El primer lugar en daños y contaminación, lo ocupa la zona aguacatera, guayabera y frutillera del estado de Michoacán que abarca Uruapan, Peribán, Los Reyes, Tancítaro, Taretan, Nuevo Urecho Ario de Rosales, Tacambaro, Tingambato y buena parte de la meseta purépecha. Ahí se aplican más 900 mil toneladas de pesticidas al año y más de 30 mil toneladas de fertilizantes químicos, los cuales contaminan los mantos freáticos.

Los actores principales, responsables de los daños son las empresas Monsanto, Bayer, Singenta y el gobierno en los tres niveles; federal, estatal y municipal, ya que ambos realizan convenios con las empresas para que ofrezcan sus productos a los productores.

Lista de productos que se aplican en orden de frecuencia de aplicación: Malatión 1 000 E, Endosulfán, thiodan, Cipermetrina y otros piretroides sintéticos, Atrazina, Paraquat, Lannate, Manzate, Ambush, Tamarón, Gramoxone, Glifosatos, Thiodán, Dimetoato.

En 2008 operaron 17 centros de acopio de embases de pesticidas por las juntas locales de sanidad vegetal del sistema producto aguacate; se logró captar 30 toneladas de envases vacíos. Durante el 2009 se captaron 50 toneladas. En el año 2010 93 toneladas y para el 2011 se proyectaron 140 toneladas. Esto muestra la enorme cantidad de agro tóxicos que se tiran en el estado.

Demandamos ante este tribunal, al gobierno mexicano, en particular al gobierno de Michoacán, por todos los daños ambientales y a la salud, provocados por el uso indiscriminado de agroquímicos en tierras michoacanas y por desvío de poder al obedecer fielmente al TLC que deja libre la entrada de productos de síntesis química para la agricultura beneficiando a las empresas multinacionales como Monsanto y Bayer, entre otras mientras nuestro pueblo muere producto de la voracidad de los monopolios agroalimentarios.

Que el Tribunal Permanente de los Pueblos condene al Estado mexicano y al gobierno de Michoacán por su responsabilidad en los delitos de desviación y abuso de poder en materia ambiental, que favorece a grupos de interés privados, a los cuales también debe condenarse, ya que mediante la aplicación de políticas apegadas al TLC, han ocasionado daños irreversibles a los ecosistemas, a nuestras comunidades y a la salud humana, violando los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que rigen la materia, tanto federales como del estado, los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, tales como: el derecho a un medio ambiente sano, el derecho al agua, el derecho a la salud, el derecho de los pueblos a conservar su hábitat.

Leyes, reglamentos y convenios que se violan en Michoacán con relación al uso de agroquímicos: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, instrumento a través del cual se regula el ingreso al comercio de estos productos, Acuerdo para la Cooperación Ambiental de América del Norte, Convenio de Estocolmo, Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del estado de Michoacán de Ocampo

Dictamen

Cherán, 9 de noviembre de 2012

Introducción

El presente dictamen es el resultado de la preaudiencia celebrada el 9 de noviembre del 2013 en la plaza principal de la comunidad indígena de Cherán, en la región de la llamada Meseta Purhépecha en Michoacán. Dicha preaudiencia se realizó en paralelo al Congreso de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA).

El contexto michoacano

Michoacán de Ocampo es una de las 32 entidades federativas de México. Colinda con los estados de Colima y Jalisco al noroeste, al norte con Guanajuato y Querétaro, al este con México, al sureste con el estado de Guerrero y al suroeste con el Océano Pacífico. Michoacán tiene una superficie de 58 585 kilómetros cuadrados, está conformada por 113 municipios y su capital es la ciudad de Morelia, antiguamente llamada Valladolid. Los denunciantes tienen razón al afirmar que "el primero y principal rasgo de Michoacán es su gran riqueza bio-cultural e histórica. El segundo la pobreza y marginación social de la gran mayoría de sus habitantes, pues más de la mitad de su población vive en condiciones precarias". Según los datos que arrojó el Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) con fecha censal del 12 de junio de 2010, el estado de Michoacán de Ocampo contaba hasta ese año con un total de 4 351 037 habitantes.

Michoacán es una entidad esencialmente volcánica y lacustre, a lo que se agrega su extensa costa. La orografía de Michoacán es una de las más accidentadas de México y contiene numerosos volcanes que forman parte del Eje Volcánico Transversal (45 % de su superficie) y de la Sierra Madre del Sur (55 % de la superficie). La altitud del estado oscila entre el nivel del mar y los 3 840 msnm, teniendo seis principales elevaciones por encima de los 3 000 metros. El estado de Michoacán cuenta con 228 km de costas, siendo sus costas unas de las más montañosas y accidentadas del país, y con media docena de lagos: Cuitzeo, Pátzcuaro, Zirahuén, una parte del lago de Chapala, y la Presa Infiernillo. En paralelo, Michoacán es una de las entidades con mayor diversidad cultural en el país. La cultura del estado está expresada en el legado prehispánico de sus primeros habitantes y en el legado español durante la época colonial del Virreinato de Nueva España, por ello conserva un importante patrimonio cultural tangible e intangible, como lo es su historia, al ser el estado cuna de personajes que impulsaron importantes movimientos sociales e ideológicos. El estado es notable además por su artesanía, música y gastronomía.

En términos ambientales, la Wikipedia lo describe de la siguiente forma:

> Esta vasta demarcación cuenta con altas y encrespadas montañas cubiertas de exuberantes y magníficos bosques de finas maderas, ricas en flora y fauna silvestre; feraces praderas y fértiles valles, con el clima apropiado para el hábitat y multiplicación de toda clase de animales y plantas; así como numerosos ríos, frescos y cantarinos arroyos, hermosos lagos, grandiosas lagunas e innumerables manantiales y ojos de agua, que lo convertían en un auténtico paraíso.

Por lo anterior, el estado es clasificado como la sexta entidad en riqueza de flora y fauna, y uno de los principales reservorios forestales del país.

Sobre el contexto socioeconómico, avalamos de la acusación colectiva el siguiente pasaje:

> La historia reciente de la entidad ha sido una constante lucha por resarcir la marginación social mediante la integración de sus regiones al modelo hegemónico. Para ello se han acelerado las comunicaciones carreteras, se ha privilegiado la concentración urbana, se han creado escasos polos industriales (Lázaro Cárdenas), y se ha intentado articular ramas de la economía local y regional con los mercados internacionales a través del comercio y de algunos servicios. Este ha sido el caso de la producción hortícola de la tierra caliente y del bajío, del aguacate de las porciones subtropicales. El otro gran rubro ha sido el del turismo convencional, cultural y ecológico, principalmente de carácter nacional. En la última década se ha especulado además con la integración de Michoacán a la cuenca del Pacífico, para lo cual se ha impulsado un corredor de mercancías del puerto Lázaro Cárdenas hacia el interior del país e incluso hacia los Estados Unidos.
>
> No obstante todos los esfuerzos anteriores, y varios de carácter educativo, la mayoría de sus habitantes permanecen cautivos de la marginación, principalmente en las regiones de la llamada Tierra Caliente (cuenca del Balsas), la Costa y la Meseta Purhépecha, el área de mayor concentración de la población indígena de la entidad. Como consecuencia de lo anterior, el fenómeno nacional del crimen organizado en torno a la producción y comercialización de droga ha crecido en la entidad a tal ritmo que llegó a ubicar a Michoacán como la sexta entidad con mayor inseguridad en el país, una situación que se ha aminorado en los últimos años. [Debe señalarse que todo ello ha ocurrido con gobiernos emanados tanto del PRI como de la izquierda (2003-2011)] Estamos entonces ante una suerte de "un paraíso amenazado". Los casos presentados y analizados deben ubicarse dentro de este contexto general de la entidad.

Breve descripción de los casos

La sesión recibió 12 casos, de los cuales dos han quedado fuera por diferentes circunstancias: uno por considerarse que su problemática más que ambiental es de desposesión ilegal de terrenos urbanos (el caso de la Asociación Cerro del Sur). El otro, porque por fortuna la conflictiva ha quedado resuelta a favor de los demandantes: se trata del caso del Fraccionamiento Hacienda del Quinceo, cuya área de uso común intentó ser privatizada de manera ilegal y fraudulenta por el presidente municipal de Morelia. Sin intentar

reducir la complejidad de las problemáticas, este comité retoma la ubicación propuesta en la acusación colectiva de los 10 casos en tres principales grupos temáticos: los que existen en torno al problema forestal (los casos de Cherán, Patamban, Cheranatzicurín, Angangueo y Charo), los que resisten y enfrentan agudos fenómenos de contaminación ambiental (La Mira, La Mintzita y el de los Agroquímicos), y finalmente los que se enfrentan con problemas derivados de la expansión salvaje de la mancha urbana (Zacapu y Loma de Santa María en Morelia). Cada uno por supuesto presenta peculiaridades, pero también comparte con otros ciertos rasgos que es necesario hacer explícitos. Los casos en torno a lo forestal conforman cinco ejemplos con diferentes niveles de resistencia social de un fenómeno que es antiguo, permanente y muy difundido en las zonas boscosas de Michoacán: la de la generación clandestina de madera mediante diversos mecanismos ilegales, actos fraudulentos, acciones de coerción y atropello constante de derechos individuales y colectivos.

Esto es especialmente grave porque la gran mayoría de las zonas forestales del estado se encuentran bajo manejo no particular sino comunitario o ejidal. Todos los casos ejemplifican situaciones en las que la pérdida de control comunitario de los recursos forestales es causa y efecto con el deterioro cultural, el debilitamiento de las instituciones comunales y la corrupción de individuos claves en la toma de decisiones. Lo que se escenifica es un conflicto, en torno a los bosques, entre el interés colectivo y las fuerzas externas que buscan una explotación intensiva y no regulada del recurso. Esta amenaza se ha magnificado en los últimos años por el contubernio entre los antiguos sectores de uso forestal clandestino e ilegal y los nuevos actores del crimen organizado, que coinciden territorialmente. Debe señalarse que en la medida en que las comunidades trasladan la toma de decisiones de instancias colectivas a figuras individuales, se incrementa la vulnerabilidad frente a estas amenazas externas. No es lo mismo dejar el usufructo de los bosques a la decisión de las familias, que ponerla en manos de un comité barrial, o que depositarlo en el comisariado o en el representante de los bienes comunales. Cuando la estructura tradicional mantiene el manejo del recurso forestal disminuye el riesgo de la tala clandestina. En los casos examinados destaca la situación de Cherán por su acción de defensa y resistencia. Este comité recomienda futuras consultas en las que debería invitarse a participar a todas aquellas comunidades forestales del estado que se encuentran en situaciones similares a las de los casos reseñados.

Los casos de contaminación ambiental provenientes de la industria alcanzan niveles dramáticos en el caso de La Mira y en el del uso de los agroquímicos utilizados en diversas regiones del estado donde prevalece el modelo agroindustrial de exportación. Las prácticas prohibidas en varios países de uso de agrotóxicos, como la fumigación por avioneta y la aplicación de al menos 30 substancias consideradas altamente tóxicas por las instancias internacionales, dan fe de un fenómeno inaceptable. En este último caso se recomienda enriquecer la documentación mostrando datos estadísticos, pruebas y evidencias de toda clase en regiones concretas. El caso de la Mintzita es igualmente preocupante por ser una fuente vital de agua para la ciudad de Morelia, y por su desvío hacia una planta industrial altamente contaminante del aire y agua, y las amenazas que existen por parte de los proyectos municipales.

Finalmente están los ejemplos de la Loma de Santa María en Morelia y de Zacapu. El primero, sobre la amenaza y avasallamiento de un cinturón protegido de vegetación y manantiales de una reserva decretada hace más de medio siglo. El segundo que muestra la reducción acelerada y la casi extinción de un lago. Dos casos que ilustran la falta de planeación y de leyes en la expansión acelerada de la mancha urbana en detrimento de las áreas rurales y naturales.

Violaciones de carácter internacional con repercusiones locales

Esta sección hace un resumen de los acuerdos y convenciones sobre derechos humanos e indígenas relevantes que son violados en los 10 casos presentados en la preaudiencia:

- Hemos observado que las violaciones que ocurren en el estado de Michoacán, expresadas en los casos presentados durante esta preaudiencia del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos son el resultado de un sistema económico y político global caracterizado por acuerdos de libre comercio que benefician sólo a los propietarios del capital y a los gobiernos que son cómplices en su implementación y que violan los derechos de los trabajadores, las mujeres, los campesinos, los pueblos indígenas, las comunidades locales y la madre naturaleza.
- Concluimos que la causa principal de la intensificación del desarrollo industrial, la devastación ambiental y la violación de los derechos humanos asociada con ellos en el estado de Michoacán está vinculada con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre México, Canadá y Estados Unidos, el cual entró en vigor en 1994. El TLCAN ha abierto la puerta para la explotación de los recursos naturales de Michoacán. Condenamos al Tratado por el papel que ha desempeñado en los numerosos casos que nos fueron presentados.
- Observamos que los casos vinculados a la expropiación de tierras para cultivos intensivos de productos para la exportación son un resultado directo de este tratado comercial. Particularmente, consideramos responsables, tanto a estos tratados comerciales neoliberales como a los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México, quienes, al implementar estos tratados han provocado el aumento en el cultivo de aguacates, fresas, frambuesas y otros similares en el estado de Michoacán con fines de exportarlos, lo cual, a su vez, ha facilitado:

  a) la expropiación de tierras indígenas y el cambio de uso del suelo de agricultura tradicional a agricultura industrial. Esto viola directamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
  b) el uso de pesticidas altamente peligrosos —prohibidos en otros países, pero considerados legales en México— y sus consecuentes impactos en la salud de los trabajadores agrícolas, entre los que se incluyen mujeres embarazadas y niños, lo cual viola directamente las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración Universal de los Derechos del Niño, así como

c) la contaminación intensiva de las fuentes de agua de amplios sectores de la población del estado de Michoacán, lo cual viola directamente el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como por el gobierno de México, sin olvidar la deforestación de los bosques en el estado de Michoacán.

- Acusamos a las empresas productoras de biotecnología y pesticidas, principalmente a las empresas Monsanto, Dow Chemical y Bayer, por la producción y distribución de pesticidas y herbicidas venenosos que son utilizados en la producción industrial de aguacates y otros cultivos de exportación en el estado de Michoacán. Advertimos que estas empresas están felices de producir y distribuir —sólo con el propósito de generar ganancias— sustancias químicas cuyos efectos dañinos a la salud humana y al ambiente son conocidos.
- Denunciamos la complicidad de los tres niveles de gobierno en el estado de Michoacán que resulta en la impunidad que gozan las compañías locales, nacionales y trasnacionales involucradas en el robo de las tierras indígenas con el fin de establecer cultivos industriales de aguacate y su producción y distribución en el mercado internacional, generando los impactos negativos ya mencionados.
- Denunciamos la impunidad de las corporaciones involucradas en esta industria, incluyendo a las empresas responsables de: el cultivo de aguacate; la distribución, transporte y exportación de aguacates provenientes del estado de Michoacán, y la importación y la distribución de aguacate en otros países. Todas ellas son cómplices corresponsables por los impactos generados en las comunidades locales.
- Para la comunidad de Patamban, que sufre esta desastrosa realidad, y para aquellos individuos y organizaciones que apoyan esta lucha, recomendamos emprender una investigación más exhaustiva respecto a las corporaciones involucradas en la producción y exportación de aguacates. Con esa información, los culpables —más allá de los gobiernos y los tratados de libre comercio— pueden ser identificados y propiamente denunciados.
- Condenamos la actividad de extracción minera y de producción de hierro que realiza la empresa Arcelor Mittal, la cual está literalmente envenenando un río, ahogando a la población local con las aguas contaminadas de sus presas de jales y destruyendo las viviendas de la población por medio de explosiones, al tiempo que amenaza la flora, la fauna, las vidas y los modos de vida de los pueblos de cuatro comunidades alrededor de la ciudad de Lázaro Cárdenas.
- Reconocemos la complicidad de las autoridades mexicanas en la continua violación que perpetra la empresa Arcelor Mittal de las leyes mexicanas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento y otras muchas declaraciones y convenciones.
- Creemos que este caso es un ejemplo de cómo la inversión extranjera directa (Arcelor Mittal es una empresa multinacional con sede en la India) puede tener un impacto negativo neto (e incluso desastroso) en el país receptor de la inversión, así

como en las poblaciones locales y el ambiente en particular, todo ello en nombre del incremento de ganancias para los inversionistas y accionistas.

Observamos que los numerosos casos de tala ilegal en el estado de Michoacán y la brutal represión hacia las comunidades locales que luchan por proteger sus bosques están también vinculados al capital internacional, por medio de la sospecha —expresada por investigadores mexicanos— de que al menos una parte de la madera ilegalmente talada es vendida a la empresa trasnacional Kimberly Clark, empresa con sede en Estados Unidos, la cual posee una planta de producción de papel en la capital de Michoacán, Morelia. Mientras Kimberly Clark afirma que sólo adquiere productos forestales certificados y legalmente obtenidos, investigadores mexicanos sospechan que parte de la madera adquirida por esta empresa es resultado de la tala ilegal en el estado de Michoacán. Si estas acusaciones son ciertas —y nosotros exhortamos a los investigadores a verificar esta información— condenamos a Kimberly Clark por crear un mercado y una demanda de productos forestales en un estado en el que abundan las operaciones de tala ilegal de bosques. Advertimos también que en Michoacán se ubica la empresa Grupo Papelero Scribe.

Afirmamos que toda la tala ilegal de los bosques en Michoacán viola directamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento mediante la interrupción del ciclo hidrológico en todo el territorio del estado de Michoacán. Las empresas mencionadas en el punto anterior son sospechosas de actuar como facilitadoras de la tala ilegal y de ser cómplices en la violación de dichas Declaraciones y Convenciones.

Reconocemos que al no regular o hacer responsables a estas empresas multinacionales por sus acciones, los gobiernos de México y del estado de Michoacán actúan en colusión con el capital extranjero y están, de hecho, en complicidad y al mismo tiempo facilitando la continuación de estos crímenes corporativos.

Resumen de agravios generales

Las quejas son diversas en cuanto al deterioro del territorio y de los ecosistemas con denuncias concretas que señalan atentados en contra del derecho a un medio ambiente sano. Un resumen de los agravios descritos en los testimonios es el siguiente:

- Explotación forestal ilegal por parte de grupos de talamontes (Cherán, Charo, Angangueo). Además de la tala hay constantes incendios (La Mintzita). En el documento de Cherán Atzicuirín denuncian que los talamontes están coludidos con el crimen organizado.
- El desmonte ocasiona pérdida de manantiales y zonas de recarga acuífera (Cherán Atzicurín).
- Falta de respuesta de las autoridades a las iniciativas de la población para frenar la tala. Los gobernadores, o dan falsas expectativas, o se niegan a dar audiencia

a los pobladores que están dispuestos a colaborar en los esfuerzos de vigilancia. (Cherán Atzicurín)

- El conflicto agrario provocado por límites de tierras no sólo es mal atendido sino incluso fomentado por el gobierno (Cherán Atzicurín)
- Inminente destrucción del ecosistema de la comunidad y desaparición de especies endémicas (Patamban). Se observan impactos negativos en los ciclos de vida de la mariposa monarca y destrucción de su hábitat (Movimiento de Accionistas de Angangueo)
- Especulación de tierra para el establecimiento de complejos inmobiliarios (Loma de Sta. Ma.) con la consecuente pérdida de servicios ambientales, entre ellos la recreación de la que se han visto privados los habitantes de Morelia y zonas vecinas. Igualmente se ha perdido la biodiversidad de aves, mariposas, anfibios y mamíferos. La situación de cambio de uso del suelo se agrava tomando en cuenta que esto se da en una zona de fallas geológicas. También ha disminuido el caudal del agua. Algo similar se menciona en los casos de La Mintzita y de Monte Sinaí.
- Contaminación del manantial por el vertido de agua jabonosa, plaguicidas, quemas y desechos de una empresa papelera. El Balneario Cointzio, ubicado dentro del polígono del área, vierte sus aguas residuales directamente sobre el manantial. (La Mintzita)
- Falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas al declarar dos zonas bajo la categoría de Sitios Ramsar, la de la Mintzita y la de la Laguna de Zacapu. Tampoco se honra el decreto de Área Natural Protegida de La Mintzita
- Falta de información y de consulta cuando se declaran áreas naturales protegidas. A partir de estas declaratorias inconsultas, hay especulación de tierras que finalmente pasan con un precio bajo de manos de comuneros y campesinos a empresas ecoturísticas y residenciales (La Mintzita).
- Falta de atención a denuncias de los pobladores incluyendo la de permitir pistoleros al servicio de los especuladores de tierra (La Mintzita).
- Las aguas residuales contaminadas y no tratadas de la presa de jales van a parar al Rio Acalpican que recorre así por varios pueblos. De ese río se extrae el agua potable para consumo humano, lo que ocasiona enfermedades de la piel, cáncer, rickettsiosis, presencia de plomo en la sangre y sus secuelas, malformaciones congénitas y enfermedades vaginales. Por los baños de las viviendas se expulsan vapores químicos y gases como el azufre. Abundan en ese medio contaminado criaderos de zancudos provocadores de dengue clásico y hemorrágico (La Mira).
- Las explosiones para extracción del mineral generan humo y polvo. Igualmente, ponen en peligro constante de destrucción a las viviendas y el posible desgajamiento de grandes rocas del Cerro de la Cruz (La Mira y colonias vecinas).
- Los agroquímicos contaminan el suelo y el agua y producen enfermedades raras en animales y personas en cinco regiones hortofrutícolas de Michoacán (Uso de agroquímicos en Michoacán). La quema de envases de agroquímicos contamina la atmósfera (Patamban).

- El fomento de la agricultura de exportación genera la necesidad de mano de obra temporal barata, básicamente de mujeres y niños que trabajan bajo condiciones muy precarias: bajo salario, falta de seguridad en el empleo, irregularidad en las formas de contratación, intermitencia e inestabilidad de la ocupación, y variación en la jornada laboral. Las y los jornaleros no sólo están expuestos a los plaguicidas de todo tipo durante las horas de trabajo sino que, al estar sus viviendas cerca de las zonas de cultivo, continúan en contacto permanente. A los agroquímicos se les atribuye una mayor frecuencia de abortos y de niños con espina bífida y descerebrados, con leucemia e incluso mortinatos. Igualmente se ha identificado una relación directa con el cáncer, los derrames cerebrales, las leucemias, la diabetes y las mutaciones, entre otras. (Uso de agroquímicos en Michoacán).
- La nube tóxica que se produce y expande hasta treinta y dos kilómetros a la redonda llega a distintos centros poblacionales. El uso de agroquímicos utilizados en la zona está prohibido en Europa. Aunque la Secretaría de Salud tiene en su poder toda la investigación sobre este problema, su disponibilidad es restringida. (Uso de agroquímicos en Michoacán)
- La aplicación en promedio de 900 450 toneladas de pesticidas al año, además de 30 000 toneladas de fertilizantes químicos en la zona aguacatera contamina los mantos freáticos.

Los agraviados consideran que hay una violencia palpable ejercida por el Estado, secundado por algunas empresas y personas particulares, en contra de los pobladores, ya que:

- Les ha negado el acceso a la justicia.
- Ha permitido el despojo de bienes comunales, entre ellos la tierra, los bosques y el desmantelamiento de los derechos colectivos, dando paso, entre otros ejemplos, a la transferencia de tierras comunales a urbanizaciones y ejes viales.
- Ha obstaculizado los procesos administrativos agrarios para la legalización de tierras y más bien ha permitido las invasiones.
- Ha provocado la destrucción de las relaciones culturales y ancestrales de los pueblos para las cuales el territorio es la base principal de su desarrollo y supervivencia.
- Ha consentido la destrucción de los espacios públicos, afectando así la convivencia y esparcimiento de la comunidad.
- Ha promovido políticas agrarias nacionales e internacionales que debilitan la agricultura tradicional y favorecen la importación de productos básicos para la alimentación antes producidos localmente.
- Ha permitido el acoso, la persecución y la criminalización de los defensores de la comunidad. No acata recomendaciones de la Liga Mexicana de Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH).
- Ha negado a la población los derechos a la información, a la consulta y a participar en la elaboración de planes de manejo.
- No ha promovido el derecho a la salud de mujeres y niños que realizan la pizca.

- Ha permitido las explosiones en las minas y contaminación de ríos que ponen en riesgo a la población.

Autoridades y empresas responsables

Los agraviados reconocen como responsables de las ofensas a:

- Las autoridades en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) y en las tres formas de poder (legislativo, ejecutivo y judicial).
- Igualmente coludidos con las acciones del gobierno se encuentran numerosas empresas como son: varias empresas constructoras, los especuladores de tierra, los medios de comunicación y empresas transnacionales papeleras como la Kimberly Clark, el Grupo Papelero Scribe y las agroquímicas como Bayer y Monsanto.

Tabla 1

Casos según orden de presentación	*Autoridades responsables: federal, estatal y municipal*	*Responsables civiles / empresas*
Cherán	• El Gobierno Federal. • El Gobierno del Estado de Michoacán. • La Sría. de Medio Ambiente y Recursos Naturales. • La Procuraduría Agraria.	
Charo	• El Estado Mexicano en general particularmente: • El ejecutivo federal y sus dependencias como: La Secretaría de La Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, • El gobierno estatal por su intervención, complicidad, omisión y en algunos casos su indiferencia ante los graves hechos que suceden en el estado • El gobierno municipal por su falta de intervención y en otros casos por su participación en la autorización de cambios de uso de suelo en tierras comunales.	Los comuneros José Luis Montero Chávez, Roberto Ninche Zacarías, Gabriel Baeza Vences e Isidro Sonato Baeza, Gil Valerio Celaya, Carlos Ambrosio y Gabriel Cisneros Pilles por entorpecer la titulación y venta de nuestros bienes comunales y el cambio de uso de suelo. -Empresas en la industria maderera.

Continuación tabla

Patamban	• El Estado mexicano en los tres órdenes, federal, estatal y municipal y en los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial. • La Secretaría de la Reforma Agraria. • La Subsecretaria de Concertación Agraria dependiente del gobierno del estado.	-Empresas trasnaciona-les cómplices de las dependencias de gobierno. -Empresas en la industria maderera. -Personas de la comunidad coligadas para el despojo de bienes comunales. Señalan que se anexarán nombres en su momento.
La Loma Sta. Ma. (área natural protegida)	• La Sría. de Comunicaciones y Transportes. • La Sría. de Medio Ambiente y Recursos Naturales. • El Ayuntamiento de Morelia. • El Gobierno del estado, y su Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente y el Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública. Todas ellas están atropellando leyes, decretos y ordenanzas de protección ambiental con fines de urbanización (construcción de una vialidad con túneles, puentes y carreteras).	Sin mencionar nombres específicos, culpan a grupos privados del capital especulativo inmobiliario en coordinación con los tres órdenes de gobierno para el desarrollo inmobiliario comercial “Altozano”.
Cherantzicurín	• Gobierno Federal, su Secretaría del Medio Ambiente (Semarnat) y el Ejército, que no frenan el ecocidio. • Gobierno del Estado: Da falsas expectativas o no apoya iniciativas de los pobladores.	Crimen organizado. Empresas en la industria maderera.

Continuación tabla

La mintzita	• En la especulación con áreas naturales protegidas que luego pasan a empresas ecoturísticas culpan a autoridades municipales, estatales y federales. • Entre ellas al Presidente Municipal de Morelia, Fausto Vallejo Figueroa y los miembros del Cabildo. • Los Ministerios Públicos por no cumplir con la aplicación de la justicia. • Del gobierno del Estado: la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente (Suma), la Procuraduría del Protección al Medio Ambiente del Estado (Proam), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal (SDUMA), • Del gobierno federal a: la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (Profepa), la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).	-Connivencia del Estado con el Grupo Papelero Scribe y Kimberly Clark. -Igual connivencia con especuladores de tierra para construir viviendas. Entre ellos Bladimir Cortés Dimas, Roberto Bueno Sánchez y José Luis Zavala Gasca. -Responsabilizan también a las Compañías Bayer y Monsanto por sus pesticidas.
Laguna de zacapu	• Al Ayuntamiento por no acatar las normas de un sitio Ramsar como esta laguna.	
Monte Sinai-Cerros del Sur	• Gobierno del Estado, y al Ayuntamiento por no colaborar para escriturar terrenos a sus legítimos dueños, específicamente al director del Registro Público de la Propiedad, y al director del catastro. • La Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado • José Armando López Orduña exsecretario de gobierno. • Procuraduría del Estado de Michoacán. • -Municipio estatal.	Cómplices en el fraude: José Francisco Medina Chávez, Lic. Vicente Luis Cocca Álvarez, Notaría Pública No 81, Ing. Salvador López Orduña Presidente de Praderas Sinaí, José Félix Arriola Sarco. Lic. Carlos Armando Magaña Martínez, Arq. Sergio Ruiz Becerra.

Continuación tabla

La mira: colonias unidas	• Gobierno federal, estatal y municipal. En concreto: • La presidencia municipal de Cd. Lázaro Cárdenas se declara incompetente y solicita la intervención del gobierno federal. • La Procuraduría Federal del Medio Ambiente Profepa ha hecho caso omiso de la denuncia contra Arcelor Mittal. • En periódico El Sol de Morelia, Carlos Mandujano, director de Protección Civil Estatal, señala como responsable de cualquier tragedia al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas.	Empresa de Arcelor Mittal.
Uso de agroquímicos	• Estado mexicano y gobierno de Michoacán por su responsabilidad en los delitos de desviación y abuso de poder en materia ambiental, que favorece a grupos de interés privados. • Diversas leyes, reglamentos y convenios que se violan en Michoacán con relación al uso de agroquímicos: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos. El Acuerdo para la Cooperación Ambiental de América del Norte, el Convenio de Estocolmo y la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán.	Debe culparse también a los grupos privados quienes al aplicar políticas del TLC, han ocasionado daños irreversibles a los ecosistemas, a las comunidades y a la salud, violando los derechos consagrados en la Constitución Política, las leyes federales y estatales, así como algunos tratados internacionales de derechos humanos.
Movimiento de accionistas de Angangueo		Minera México.

Medios para realizar los agravios

Algunos de estos medios son los tratados internacionales y diversas leyes, decretos, y directrices que son, o bien directamente elaborados para beneficio de unos cuantos y en detrimento de la población, o bien, cuando son aprobadas con objetivos sociales o ambientales más amplios, son posteriormente manipulados por las autoridades. Se analizaron varios casos de este tipo de manipulación en los decretos de algunas áreas naturales protegidas, que empiezan frenando, por ejemplo, el cambio de uso del suelo comunitario

para luego, sin mediar la suficiente información, concesionarse a ciertos beneficiarios para "turismo ecológico" y, en ocasiones, aún para urbanización.[1]

Otros medios son el uso de la fuerza, la difusión del miedo, el secuestro, los asesinatos y la organización de grupos de choque o de presión fomentados por grupos con intereses económico-políticos coincidentes con la línea hegemónica de las estructuras de poder.

Otro mecanismo, es poner candado a la información que debiera ser pública, la manipulación de las noticias y cerrar los espacios para la participación social en la vida comunitaria.

Los tres tipos de medios se apoyan mutuamente para beneficiar a unos grupos en detrimento de la mayoría de la población.

Resumen de las peticiones

- Reconocimiento y respeto del derecho de las comunidades al uso y disfrute de las tierras que históricamente les pertenecen por ser pueblos originarios. Esto significaría la restitución de tierras y recursos a las comunidades e individuos afectados por acciones y usurpaciones realizadas por particulares con apoyo del Estado.
- Reparación integral de los daños ambientales para recuperar el disfrute a un ambiente sano. La reparación integral de los ecosistemas afectados requiere de poner un alto inmediato a las actividades agrícolas, mineras y urbanísticas ejecutadas bajo un modelo de crecimiento económico impuesto por los tratados de libre comercio y las políticas neoliberales adoptadas por el Estado en las últimas tres décadas.
- Como parte del derecho a un ambiente sano, el Estado debe evaluar y reparar los daños individuales y colectivos de carácter psicológico y cultural, resultado de la actuación de los particulares y del Estado por acción u omisión en los casos analizados.
- Creación de mecanismos efectivos para el acceso a la justicia de las comunidades afectadas, los cuales suponen el monitoreo constante de la actuación de las autoridades administrativas, políticas y jurisdiccionales para que ejecuten sus obligaciones de forma pronta, congruente y eficaz en relación con los derechos de los afectados y, si fuera el caso, en relación con las correspondientes sanciones a los responsables.
- Implementación efectiva de mecanismos para que opere el derecho de las comunidades a ser consultadas de forma previa e informada, sobre cualquier actividad que se pretenda realizar en la que se comprometa el uso de bienes comunes o de bienes indispensables para la subsistencia y el desarrollo de las comunidades.

[1] Un ejemplo fue el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 1986, que establecía el uso y aprovechamiento de un manantial para fines exclusivamente urbanos. Sin embargo, Conagua otorgó una concesión a la entonces Cepaminsa a pesar de ese decreto.

- Garantía por parte del Estado de no repetir actos u omisiones que afecten a las comunidades.
- Reconocimiento garantizado del derecho de los pueblos al autogobierno, la autodefensa y la autosubsistencia.
- Resguardo por parte de las autoridades del derecho a la verdad. Esto supone, entre otras cosas, reconocer cuando su actuación haya sido excesiva o deficiente y eventualmente pedir perdón formal a los afectados y el resarcimiento del daño si lo hubiere.
- Que el Tribunal Permanente de los Pueblos se pronuncie instando al Estado Mexicano para que, a través de sus órganos, realice un efectivo acceso a la justicia pronta y expedita.

Conclusiones

Dados los agravios y mecanismos utilizados por el Estado en general, los dictaminadores consideramos que hay una clara desviación de poder de manos del pueblo —el verdadero soberano— hacia empresas transnacionales y algunas nacionales, que imponen una estructura económico-productiva favorecedora de sus intereses, pero, a la vez, provocadora de todos los daños socioambientales denunciados. Todos los casos remiten a consignar la violencia patente que ejecuta el *ogro industrial* por medio de sus dos brazos: el político representado por el Estado en sus tres niveles, y el económico, representado por la voracidad empresarial empeñada en la acumulación inmisericorde de capital.

La expansión del modelo industrial acosa, amenaza y busca desaparecer toda forma que obstaculice la explotación del trabajo humano y del trabajo de la naturaleza. En todos los casos, se hace visible que el Estado, lejos de actuar fortaleciendo el bien público, el bienestar ciudadano y el respeto a las leyes y los derechos individuales y colectivos, salvo contadas excepciones, se ubica del lado del interés privado de empresas e individuos, sea este legal o ilegal. Las resistencias colectivas, comunitarias y ciudadanas llaman la atención porque actúan del lado de la conservación, protección y buen uso de los recursos de la naturaleza, y porque vuelven visibles nuevos derechos no contemplados aún por la legislación vigente, tales como: los *derechos a la autodeterminación o autogestión* política, social y cultural, a la *autodefensa*, generando sus propios cuerpos de seguridad local o comunitaria, así como a la *soberanía* en todas sus vertientes: alimentaria, energética, financiera, tecnológica, comunicadora y cultural.

Dictaminadores



Dra. Silvia Rodríguez Cervantes. Mexicana y costarricense, maestra en sociología rural por el CLACSO / Universidad de Costa Rica. Doctora en estudios del desarrollo por la Universidad de Wisconsin-Madison. Profesora Emérita de la Escuela de Ciencias Ambientales de la Universiad Nacional de Costa Rica. Fue presidenta del grupo GRAIN, ha luchado de forma destacada contra la propiedad intelectual y el despojo de las riquezas bioculturales y ha sido miembro de Pensamiento Solidario y del Bloque Verde, en resistencia contra la aprobación del TLC EUA-Centroamérica-República Dominicana.



Richard Girard. Canadiense, director ejecutivo del Instituto Polaris de Ottawa, donde ha coordinado estudios exhaustivos sobre el tema del poder corporativo con relación a la privatización del agua, la apropiación empresarial de las Naciones Unidas y la industria extractiva de petróleo y gas, de los que ha publicado numerosos artículos e informes.



Dr. Víctor Manuel Toledo. Biólogo y doctor en ciencias por la UNAM. Profesor e investigador del Instituto de Ecología de la UNAM. Desde los años setenta, defensor pionero del saber ancestral, complejo y científico de los pueblos indígenas de México. Fundador en 1992 de la revista *Etnoecológica*, especializada en el estudio de las relaciones entre las culturas indígenas y la naturaleza. Fundador de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad de México (UCCS). Ha publicado más de 200 trabajos de investigación y divulgación, incluyendo 12 libros y más de 40 artículos científicos.

PRESAS, DERECHOS DE LOS PUEBLOS E IMPUNIDAD (PREAUDIENCIA TEMÁTICA)

Temacapulín, Jalisco,
6 y 7 de noviembre de 2012

Presentación

En el México del siglo XX, las presas recibieron su primer impulso por Miguel Alemán, quien, deslumbrado por el modelo americano de grandes presas de los 40's, lo importó a México, inaugurando la estela de despojos de tierra y migración forzada de pueblos característicos de su emplazamiento (recuérdese las decenas de miles de mazahuas chinantecos cuyos pueblos fueron inundados por la presa "Miguel Alemán"). En el periodo neoliberal, a imitación ya de la fiebre china por estos embalses, Raúl Salinas y Adolfo Uribe de Alba impulsaron en México políticas para su construcción en el sexenio de Carlos Salinas, y que continuaron también Fox y Calderón, presidentes del Bajío, región de terratenientes, bajo la lógica de la mercantificación del agua, que es dogma de la doctrina internacional neoliberal.

Cuando las presas se construyen con el fin de satisfacer la sed de los complejos urbanoindustriales, masas de agua son trasladadas artificialmente de una cuenca ajena a aquella en la que se asientan dichos complejos. Las presas de la era neoliberal se dirigieron a satisfacer la demanda hídrica por igual de plantaciones e invernaderos agroindustriales, de corredores manufactureros, de mega-granjas avipecuarias, de la industria del hierro o de las explotaciones mineras que de la expansión urbana doméstica o de desarrollos turísticos. Algunas de ellas devinieron verdaderos retretes de las zonas metropolitanas del país (así la presa Endhó para la Cd. de México, Valsequillo para Puebla, El Ahogado para Jalisco, El Cuchillo para Monterrey). Todo al tiempo que, para desentender al Estado de las afectaciones socioambientales de la nueva ola de megaobras de embalse y enredar la protesta social en oficinas y juzgados, junto a la llana corrupción, se diseñó dolosamente una gestión institucionalmente fragmentada, en la que, por ejemplo, el riego es materia de la secretaría de agricultura, pero la hidroelectricidad, de la paraestatal Comisión Federal de Electricidad.

Ante la idea instalada en la opinión pública urbana de que las presas son obras, si bien magnas, fundamentalmente "ecológicas", cabe señalar, en primer lugar, que, cualquiera sea su función, toda represa implica el deterioro y hasta la muerte del río cuyo curso interrumpe. En la idea de río debe incluirse, en rigor, tanto el cauce principal como las planicies de inundación que este atraviesa. Cuando la llanura no se inunda más o cuando el río crece o decrece intempestivamente por las descargas o contenciones de agua determinadas por motivos ya económicos —como la demanda de energía eléctrica—, ya burocráticos —como regulaciones del tipo de "caudales mínimos"—, lo que se ve roto es

el complejo metabolismo anual cíclico establecido entre el cuerpo de agua corriente, las planicies y la temporada de inundación, estableciendo en su lugar un patrón artificial de sequías y crecidas que termina por abatir lo que fuera una impresionante biodiversidad (por unidad de área, 65 veces mayor en los ríos que en los mares). No sólo la cortina de concreto fragmenta y aísla colonias de organismos vivos de todo tipo, interrumpiendo o dificultando sus migraciones y otros movimientos vitales, sino que las rápidas y artificiales fluctuaciones en el volumen de agua arrastran la vegetación que sirve de contención a la costa, erosionándola, y que es tanto hábitat para las especies ribereñas como fuente de alimentación para los insectos y animales acuáticos; eliminan con ello la sombra reguladora de la temperatura del río que proveen estos bosques de orilla; interfieren con el desove de los peces al exponer y anegar alternadamente sus áreas de reproducción, así como algunos nidos de aves acuáticas, e impiden que la vegetación de humedal crezca a lo largo de la costa del embalse mismo, lo que hace de ella una zona muerta —cuando las costas son las áreas más prolíficas de los lagos naturales—, entre otras afectaciones.

Frecuentemente, las represas, al estancar el agua fluyente en ríos contaminados, fungen como nodos tóxicos concentradores de los vertidos industriales y municipales. A veces, en su lucha eterna contra las matas de plantas acuáticas, ingenieros y funcionarios encuentran como pronto recurso su rociamiento con herbicidas carcinogénicos, como el glifosato y el 2,4D. Además, el emplazamiento de una represa puede desatar otros efectos socio-ambientalmente adversos: el cambio de uso de la tierra, por la deforestación que las acompaña; la conversión de los humedales de las planicies inundables a la agricultura intensiva; la adopción del riego en suelos que antes eran de temporal, y el aumento del uso de fertilizantes artificiales y plaguicidas derivados del petróleo. La "renovabilidad", frecuentemente predicada respecto de las presas hidroeléctricas, se desacredita desde el momento en que no confundimos la fuerza mecánica del agua con las enormes cortinas de concreto, ductos, turbinas, transformadores, esto es, con la planta industrial que procesa esa fuerza. Junto con el natural deterioro de su estructura, los crecientes sedimentos atrapados reducen cada vez más la capacidad de la presa y la signan con un tiempo de vida útil promedial de 70 años. Además, hay una limitada cantidad de sitios adecuados para construir represas y, por supuesto, el vertimiento nuevamente al río de los sedimentos acumulados, que son verdaderos lodos tóxicos, en las reiteradas operaciones de desazolve —lo que puede magnificarse cuando, agotado su uso, se las desmantela—, implica graves daños ecológicos y sanitarios.

Esta preaudiencia tuvo como anfitrión al pueblo de Temacapulín, uno de los que serían anegados por la presa El Zapotillo, que detendría el cauce del río Verde con la intención de desviar agua hacia las ciudades de León, Guadalajara y la región de los Altos de Jalisco. A la espera del agua, además de la industria inmobiliaria y la automotriz, se encuentran las de plantación de monocultivos y de mega-granjas porcícolas, concentradoras allí de más de 5 millones de cerdos, asentadas en el polígono triangular Guadalaja-Aguascalientes-San Luis Potosí. El gobierno de Calderón comenzó la construcción de la presa y determinó reubicar a sus habitantes en un nuevo pueblo construido *ex profeso* sin tomarlos en cuenta ni consultarlos al respecto. Los pobladores inmediatamente interpusieron amparos y organizaron plantones y protestas. Incluso tomaron las instalaciones

y la construcción en obra de dicho poblado. Por supuesto, sufrieron las consecuencias represivas de ellos. Al momento en que se escribe esta introducción, López Obrador ha propuesto redefinir el proyecto original, de modo que los 3 pueblos no sean inundados, y ha reafirmado que respetará la decisión que tomen los pobladores de la región, aun cuando ella fuese de total negativa al nuevo proyecto**.**

Tabla 1
Casos presentados en la preaudiencia
"Presas, derechos de los pueblos e impunidad"

Título del caso[2]	*Descripción*[3]
Oposición a la Presa "Paso de la Reina" en el río Verde (C196)	El "Proyecto de Aprovechamiento Hidráulico de Usos Múltiples Paso de la Reina" consistía en la construcción de una presa sobre la cuenca del río Verde en Oaxaca. Los afectados serían pueblos indígenas, mixtecos chatinos, afromexicanos y mestizos. *Denunciante(s)*: Consejo de Pueblos Unidos por la Defensa del Río Verde (Copudever)
Oposición a la Presa "La Parota" sobre Bienes Comunales de Cacahuatepec (C197)	Proyecto hidroeléctrico La Parota que consistía en la construcción de una presa en la cuenca del río Papagayo, el cual se encontraba incluido en el documento base del Plan Puebla Panamá denominado "Promoción de centrales hidroeléctricas y geotérmicas regionales". Con este la CFE buscaba dotar de agua a complejos turísticos e inmobiliarios de la costa guerrerense, así como la generación de espacios para la urbanización. Los trabajos iniciales implicaron la ampliación de caminos, el rastreo, la perforación con maquinaria, la destrucción de un cerro, la tala de árboles, y afectaciones a flora y fauna. *Denunciante(s)*: Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Parota (CECOP)

[2] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TPP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[3] Las descripciones encerradas en corchetes han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Están basadas en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla

Oposición a la presa "Las Cruces" en río San Pedro Nayarit (C198)	Proyecto hidroeléctrico promovido por la CFE para la construcción de una represa sobre el río San Pedro en Nayarit, cuya cuenca desemboca en el corazón de las Marismas Nacionales. Este proyecto formaba parte del Sistema Hídrico Interconectado del Noroeste (SHINO) y del sistema hidrogeológico de la cuenca de Acaponeta y Santiago para trasvase de agua y generación de energía. Su embalse implicaba la inundación de tierras agrícolas y forestales de más de 15 lugares sagrados de los pueblos náyeri, wirárika, o'odam y mexicanero. *Denunciante(s)*: Consejos Indígena e Intercomunitario para el Desarrollo de la Cuenca del Río San Pedro Mezquital
Proyecto presa hidroeléctrica "El Naranjal" (C199)	Proyecto hidroeléctrico El Naranjal, que consistía en la construcción de una cortina aguas abajo de la confluencia del río Blanco, uno de los más contaminado del país y del mundo por descargas urbanas e industriales, y el río Acmital. Este proyecto fue retomado en los años 80's por la CFE, entonces denominado "Proyecto Xuchiles", el cual contemplaba la construcción de un canal entubado de agua. *Denunciante(s)*: Colectivo Defensa Verde Naturaleza para Siempre
Presa "Arcediano" (C200)	Proyecto Arcediano, que consistía en la construcción de un embalse artificial en la Barranca Huentitlán o de Oblatos, Jalisco, proyectada para abastecer de agua a más de cuatro millones de personas de la Zona Metropolitana del estado de Guadalajara, pues sería alimentada por dos ríos: el río Santiago, envenenado de aguas residuales e industriales con metales pesados y compuestos orgánicos, y el río Verde. Su edificación destruyó la comunidad de Puente de Arcediano habitada por 140 personas, quienes fueron desplazados. Primero, arrancó sin un permiso, después se aprueba la MIA con deficiencias y finalmente se cancela junto con el proyecto en 2009. *Denunciante(s)*: Comité Pro-Defensa de Arcediano A.C
Afectaciones socioambientales por la presa el Zapotillo en Temacapulín (R470)	Para la construcción de la Presa el Zapotillo, en el curso del río Verde, se proyecta el despojo y desplazamiento forzado de 3 pueblos, con el fin de abastecer de agua a la ciudad de León, Guanajuato, a la zona metropolitana de Guadalajara y a la región de Los Altos de Jalisco. Destrucción de los medios de subsistencia, devastación del terreno agrícola y ganadero, y de la soberanía alimentaria. Intimidación y hostigamiento a los pobladores, violencia psicológica, inseguridad social. Además, ineficacia de los procesos judiciales e incumplimiento de las sentencias por las autoridades federales, estatales y municipales. *Denunciante(s)*: Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo

Continuación tabla

Presa “Cerro de Oro” (C469)	Construcción de la presa Cerro del Oro en la cuenca del río Papaloapan hace aproximadamente 40 años, como parte de una política de presas para el abasto de agua, control de inundaciones y riego. Por su dimensión, fue una obra de alto impacto ambiental, ya que se afectaron diversos ecosistemas y hubo cambios sustantivos en el sistema hidrológico. *Denunciante(s)*: Zamora González Juan
Presa hidroeléctrica “La Yesca” (C203)	Construcción de la presa La Yesca “Alfredo Elías Ayub” sobre el cauce del río Grande de Santiago, en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit por la CFE, el cual no pagó el monto que corresponde a la utilización de los terrenos que amañadamente les compraron a los habitantes, no construyó las obras sociales prometidas ni tampoco dio cumplimiento a las condicionantes de la autorización en materia de impacto ambiental. *Denunciante(s)*: Habitantes de Tapexco, Jalisco
Proyecto de conversión de la Presa Cerro de Oro a hidroeléctrica (C204)	Realización de obras y ampliación de la presa Cerro de Oro. *Denunciante(s)*: Cravioto Francisco; Padima Rubiano Guillermo
Proyecto Hidroeléctrico Veracruz (C205)	Testimonio de lucha contra la construcción de la central hidroeléctrica “Ing. de la Mora Ostos” en Veracruz, la primera hidroeléctrica del Estado en consumarse, la cual consiste en el aprovechamiento del agua del río Tonto (importante afluente del río Papaloapan) para la generación de energía eléctrica, promovida por la empresa privada Electricidad del Golfo, que en contubernio con las instituciones del Estado logró obtener muy fácilmente los permisos así como adquirir los terrenos mediante engaños. Su construcción ha afectado directamente en tres municipios de la Sierra de Zongolica, habitados en su mayoría por grupos nahuas, pues además de que varias comunidades se han quedado sin agua a causa del desvío del río que implicó dicho proyecto, han tenido lugar varias inundaciones y afectaciones a la salud por el consumo de agua contaminada.
Presa hidroeléctrica “El Cajón” (C471)	Testimonio de una lucha contra las afectaciones provocadas a partir de la construcción de la presa hidroeléctrica El Cajón sobre el Río Santiago, entra las cuales se encuentra la desaparición del poblado Ciruelo Viejo bajo las aguas. *Denunciante(s)*: López Alejandro

Acusación colectiva[1]

Justicia para los pueblos, justicia para los ríos
"La palabra justicia suena muy bonita, pero
cuando uno no la vive, hace mucho daño"
Lupita Lara Lara, afectada y desplazada
por la presa Arcediano

Introducción

Nuestros pueblos lo tenían todo; nuestros pueblos lo tienen todo; quieren quitarnos todo, destruir todo, despojarnos y violentar nuestros más elementales derechos. En palabras de nuestra compañera Lupita Lara, desplazada por la Presa Arcediano:

> nosotros los afectados, somos afectados por los prepotentes gobiernos que se adueñan de nuestras riquezas, despojándonos de nuestras tierras, afectando nuestras personas, patrimonios y libertad, éstos gobiernos que sólo con corrupción, dinero, ambición e imposición, saben gobernar…Yo tuve una comunidad la cual el gobierno destruyó por ambición del poder, ahora sólo hay dolor, división; mi habitad, el gobierno lo destrozo, con saña lo acabo, yo defendí mis derechos, mi tierra, mis raíces, mi dignidad, las cuales el gobierno las compra, las expropia, les pone precio… Recorrí todas las instancias gubernamentales y por ser pobre, opositora a sus leyes y ambiciones, dan muerte a mis quejas o a mis derechos y siguen destruyendo mi comunidad, mi persona y mis ilusiones.

Contexto

El registro nacional de presas de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) establece que existen actualmente alrededor de 4 200 presas. De acuerdo con su uso principal (algunas son multipropósito) las más grandes pueden agruparse de la siguiente manera: 582 para riego, 42 para generación de electricidad, 38 para suministro de agua potable, 30 para el control de cauces y 13 para usos recreativos y piscícolas.[2] Se calcula que el 80 por ciento de las presas están contaminadas y azolvadas2; y aunque varias han concluido su vida útil, no han sido desmanteladas y continúan obstruyendo la limpieza de los ríos. La CFE contempla, en su cartera de proyectos, 509 presas hidroeléctricas, la mayoría localizadas en los Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Michoacán. La pregunta es, ¿para qué más hidroeléctricas, cuando las existentes se encuentran subutilizadas?

[1] Presentada en la Audiencia Final sobre Devastación Ambiental y Derechos de los Pueblos en noviembre de 2013.

[2] Felipe Arreguín *et al*., "Las grandes presas de México y sus usos", p. 4.

Hoy en día se calcula que han sido desplazadas forzosamente más de 185 000 personas debido a la construcción de presas en México.[3] Sin embargo, esta cantidad podría aumentar en unos miles más debido a que no hay cifras confiables sobre el número y las características para determinar los desplazados y los afectados directos e indirectos de las presas en México.

Pese al número de desplazados, las afectaciones sociales y ambientales que estos megaproyectos han generado en los pueblos campesinos e indígenas, la política hídrica y de energía plantea seguir por el mismo camino. Entre 2008 y 2017 el estado mexicano pretende construir otros treinta proyectos[4] que actualmente se encuentran en diferentes etapas: identificación, gran visión, prefactibilidad, factibilidad y diseño, así como proyectos de ampliación y modernización. El objetivo es, según palabras del propio ejecutivo federal: "que el agua de los ríos no se desperdicie y se aproveche mejor".[5]

A causa de la creciente demanda de energía por parte de los países industrializados, el mercado de carbono, lejos de controlar las emisiones, es un atractivo subsidio para la construcción de infraestructura en el contexto de planes para interconexiones eléctricas. El Plan Puebla-Panamá (renombrado por Felipe Calderón como "Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica"), contempla la construcción de 144 presas hidroeléctricas, que forman parte de la interconexión México-Guatemala, y del Sistema de Interconexión Eléctrica para los Países de América Central.

Desde la posición del Estado mexicano la construcción de presas suele asociarse con ideas como "desarrollo", "crecimiento económico" o "bienestar general", así como con los beneficios que genera la inversión pública y privada en materia de empleos y ocupación de la mano de obra local. Ello da fundamento al argumento legal de que son obras de utilidad pública e interés nacional por lo que se justifica la expropiación y afectación de la propiedad rural, principalmente de origen social como los ejidos y las comunidades indígenas.

Sin embargo, los principales beneficiados con las presas son las élites económicas nacionales y transnacionales que impulsan inversiones industriales, inmobiliarias y turísticas, así como cultivos de exportación e industrias que requieren de altos consumos de agua y energía. La obra hidráulica o hidroeléctrica es el medio para sobrevalorizar sus inversiones: con el argumento de la utilidad pública se justifica, por lo tanto —con mucha frecuencia—, la afectación de los territorios indígenas y campesinos. Ello se traduce en el control y apropiación privada de recursos naturales estratégicos como el agua, el suelo y la energía.

[3] Esta cifra corresponde al período entre 1936 y 2006 y constituye un aproximado considerando que en el país no existe un registro de desalojados ni una definición univoca de afectados. Véase M. Olvera, "Conflictos por el uso del agua en las políticas de escala de la configuración territorial de grandes presas hidroeléctrica en México: el Río Santiago durante el neoliberalismo".

[4] Nieves Capote, "Del PPP al Proyecto Mesoamérica", en *Dictadura del Capital,* pp. 41-42.

[5] Carlos Lara, "Peña Nieto impulsa al campo con un agro parque y un canal en Nayarit", en *El Sol de México*.

Para lograr este fin, los promotores del proyecto (estatales y privados) se apoyan en las estructuras de poder y control caciquil en las regiones, amenazan, hostigan y matan a los pobladores, establecen relaciones clientelares con los afectados, se apoyan en leyes y un sistema jurídico que permite la simulación, el desvío de poder y la impunidad, y que son permisivas en cuanto a los impactos sociales y ambientales, pues no se toman en cuenta, no se miden, no se ven.

En las enormes ganancias económicas asociadas con el diseño y construcción de las presas, así como en su equipamiento, están involucradas principalmente corporaciones multinacionales, como por ejemplo las industrias que producen equipo eléctrico pesado (turbinas, líneas de transmisión de alta tensión, etcétera), empresas constructoras y firmas de ingeniería y consultoría. Es importante señalar que la industria de presas está directamente asociada con el capital financiero de la banca multilateral, los sectores electro-intensivos (minero-metalúrgica, siderurgia, etcétera) y los hidro-intensivos (monocultivos, minería, etcétera) cuya reproducción y expansión dependen de una oferta barata de energía y agua.

De allí que tengan especial interés en vender sus productos-mercancía (es decir las presas) a los diferentes países. En las últimas tres décadas, los crecientes costos del agua y energía en los países centrales, resultantes de la sobreexplotación de los recursos y de las restricciones ambientales, propició la emergencia de una nueva geopolítica del agua y energía.

El desplazamiento de las industrias electro-intensivas e hidro-intensivas a los países periféricos, que es anunciada en el Sur como desarrollo, no significa más que nuevas formas, actualizadas, de la apropiación de recursos naturales que podrían ser descritas como formas neocoloniales. Se importan de los países centrales productos intensivos en conocimiento y tecnología y se les exporta productos intensivos en naturaleza (agua, energía y suelo).

Los tratados de libre comercio han contribuido a que las bases legales se flexibilicen para que se facilite y fomente la circulación del capital y las mercancías. En el caso particular de México se han llevado a cabo cambios que profundizan la privatización del suelo, del agua y de la energía. Las presas en México son uno de los síntomas de esa nueva geopolítica del agua y energía que inequívocamente tiene un nexo con las políticas neoliberales. Por ello, podemos afirmar que, en general, las presas en construcción y proyecto en México son un componente clave de un modelo de desarrollo poco preocupado por lograr el bienestar de la gran mayoría de mexicanos/as, ya que se basa en una economía orientada a las exportaciones y al mercado global, que busca satisfacer los acuerdos comerciales y de inversión extranjera, a través de la desregulación y el crecimiento ilimitado, sin considerar los altos costos sociales y ambientales que genera.

Los organismos financieros internacionales, empresas constructoras y de multiservicios de los países industrializados han recomendado a los países latinoamericanos desarrollar su potencial hidroeléctrico, argumentando la necesidad de incrementar la hidroelectricidad, incluyéndolas como mecanismos de energía limpia en el contexto del calentamiento global. Otro argumento para la construcción de presas es considerar que el potencial de producción hidroeléctrico está desaprovechado. La clave de este desarrollo

son corredores de energía que a su vez impulsan la demanda de proyectos hidroeléctricos a gran escala. Además, México ha firmado numerosos acuerdos de libre comercio y de inversión que fijan "los derechos" de los inversionistas extranjeros.

A partir de lo analizado durante la preaudiencia y de nuestra propia experiencia, podemos afirmar que, en los últimos 40 años,[6] la historia de la construcción de presas está caracterizada por represión, discriminación contra los pobres, desplazamiento y dispersión de las comunidades que otrora vivían en condiciones dignas y autosuficientes. Es por ello que acudimos a esta Audiencia Final Ambiental del Tribunal Permanente de los Pueblos, a realizar la presente:

Acusación al estado mexicano

- Acusamos al Estado Mexicano de haber destruido la vida de personas, comunidades y pueblos, imponiendo la construcción de presas hidroeléctricas, de almacenamiento y de usos múltiples, sin prevenir, proteger, reparar y sancionar los daños ocasionados al medio ambiente y a la cultura de los pueblos.
- Acusamos principalmente a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal de Electricidad de implementar una política de agua y energía tendientes a la privatización, monopolización y concentración de estos bienes comunes, en contra de los derechos del pueblo mexicano, violentando derechos y modificando las leyes nacionales a favor de las empresas e intereses privados.
- Acusamos al Estado Mexicano de haber desviado el poder, para favorecer los intereses de inversionistas nacionales y extranjeros en la construcción, manejo y operación de las presas, entre las empresas que se han visto favorecidas por millonarios contratos de obra pública, podemos mencionar: Abengoa, Fomento de Construcción y Contratas (FCC), Ingenieros Civiles y Asociados (ICA), La Peninsular, Grupo La Nacional, Tradeco, Grupo Hermes, entre otros.
- Acusamos al Estado Mexicano de la destrucción o deterioro severo de los ecosistemas y biodiversidad de los ríos, por la construcción de las presas y actividades asociadas, lo que ha llevado a la pérdida de diversidad de peces, manglares, marismas nacionales y la sedimentación de la mayoría de los ríos del país, mermando la calidad del agua almacenada, contaminando por los gases efecto invernadero provocados por los embalses.
- Acusamos al Estado Mexicano de un ataque frontal contra los pueblos indígenas, desapareciendo sus culturas, territorios y lugares sagrados. Representantes del

[6] Se considera esta fecha por la Presa Cerro de Oro, pues es la más antigua que acudió a la preaudiencia, pero se tiene conocimiento de afectaciones anteriores como la causada por la construcción de la presa "Miguel Alemán" a inicios de la década de 1950 que dio lugar al desplazamiento forzado de 22 000 mazatecos, para los inconformes que se rehusaron a perder la tierra, la historia finalizó con el incendio de sus casas.

pueblo indígena chinanteco, desplazados por la Presa Cerro de Oro, piden llamarlo "etnocidio", entendido como un proceso de modificación cultural que llega al exterminio de los rasgos culturales de una cierta población indígena, aunque sus miembros sobrevivan como individuos.

- Acusamos al Estado Mexicano de violaciones graves y sistemáticas de los derechos fundamentales individuales y colectivos de nuestros pueblos, tal y como lo dictaminó el jurado de la preaudiencia "presas, derechos de los pueblos e impunidad".
- Acusamos al Estado Mexicano del desmembramiento de los territorios ancestrales; de violentar nuestro derecho a la vivienda; nuestro derecho a conservar las formas tradicionales de vida, asociadas al acceso a los ríos, pues la mayoría de las comunidades se dedican a la agricultura y la pesca, así como de violar nuestros derechos de acceso al agua, al trabajo y a la alimentación.
- Acusamos al Estado Mexicano de la desaparición de especies de peces y de las inundaciones naturales, que sustentan los medios locales de subsistencia, provocando incertidumbre y dependencia a la agricultura de riego que es controlada por los administradores de la presa, provocando migraciones y subordinación al trabajo asalariado mal remunerado en áreas urbanas y al empobrecimiento.
- Acusamos al Estado Mexicano de ocultar, omitir y negar de manera dolosa información sobre los proyectos de presas realizados por parte de las autoridades y las empresas paraestatales y privadas involucradas.
- Acusamos al Estado Mexicano de imponer los proyectos de presas sin tomar en cuenta la opinión y participación de los afectados, violentando con ello el derecho a la consulta y la obligación de obtener el consentimiento libre, previo e informado de la población afectada sobre los objetivos, alcances e impactos de los proyectos. Ello implica, cuando existe el riesgo de desalojos, que a los pueblos se le niega ejercer su derecho al veto en relación con la obra, como es el caso de los pueblos que resisten a los proyectos Paso de la Reyna, la Parota y las Cruces.
- Acusamos al Estado Mexicano por denegación de justicia que se manifiesta en por lo menos dos vertientes: la primera que tiene que ver con la ausencia de normas, tribunales, leyes y procedimientos que posibiliten la defensa de los derechos humanos de las personas y pueblos afectados o amenazados por la construcción de represas; y la segunda, cuando aun existiendo esos mecanismos de defensa, los mismos son insuficientes, pues las autoridades incumplen con total impunidad las sentencias favorables, como ha sucedido en el caso de la presa El Zapotillo, convirtiéndose en una simulación jurídica.
- Acusamos al Estado Mexicano de haber destruido pueblos, comunidades y ríos en total impunidad y, aun cuando los proyectos han sido fallidos o se han cancelado, como es el caso de la Presa de Arcediano, no se han fincado responsabilidades penales y administrativas contra los funcionarios que impunemente siguen trabajando en la construcción de presas en el país.

- Acusamos al Estado Mexicano de parcialidad, opacidad y mentira en la realización de las Manifestaciones de Impacto Ambiental que se presentan ante las autoridades ambientales, sólo con la finalidad de cumplir un trámite burocrático y lograr la autorización del proyecto, minimizando los costos ambientales y omitiendo los impactos sociales, culturales y al patrimonio biocultural.
- Acusamos al Estado Mexicano de despreciar los modos y medios de vida, particularmente cuando se trata de pueblos indígenas, poblaciones afrodescendientes y campesinos. Esto incluye, además, la ausencia de dictámenes de impacto social, cultural y sicológico en los proyectos de presas.
- Acusamos al Estado Mexicano de no realizar una correcta evaluación de opciones energéticas y de abastecimiento de agua y riego diferentes a las presas, con el fin de evitar conflictos y reducir las afectaciones sociales y ambientales.
- Acusamos al Estado Mexicano de incumplir con su obligación de reparar e indemnizar correctamente a los afectados por presas. Actualmente, muchos desplazados todavía no reciben una correcta reparación o la misma ha sido insuficiente en relación con el daño causado, como son los casos de las presas: La Yesca, Cerro de Oro, El Cajón y Picachos.
- Acusamos al Estado Mexicano de mermar o amenazar las posibilidades de reproducción cultural de los pueblos, afectando su soberanía alimentaria, su derecho a la salud, a la vivienda, al agua y su derecho a la tierra y territorio.
- Acusamos al Estado Mexicano de criminalización de la protesta, persecución y hostigamiento a las comunidades que se oponen a la imposición de los proyectos, así como a las y los defensores de derechos humanos y periodistas que acompañan las luchas contra las presas.
- Finalmente, condenamos el hostigamiento, persecución, amenazas y muerte que han vivido nuestros pueblos y que se han intensificado en los últimos años; condenamos el encarcelamiento de los compañeros afectados por la presa Picachos; las amenazas vividas días anteriores a la preaudiencia por los indígenas guarijíos amenazados por la Presa Pilares; las amenazas enviadas a opositores y personas solidarias con los indígenas nayari, organizados en el Consejo Intercomunitario por la defensa del Río San Pedro; recientemente, la detención del compañero Odilón López, también amenazado por la presa Las Cruces; las advertencias enviadas por el gobernador a los compañeros del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP), las constantes intromisiones policiacas y militares en el poblado de Temacapulín, así como el hostigamiento a defensores y abogados. Denunciamos enérgicamente la muerte de nuestro compañero Noé Salomón Vázquez, quien fue asesinado en Amatlán de los Reyes, un día antes de que se iniciara el décimo Encuentro Nacional del Movimiento Mexicano en Contra de las Presas y en Defensa de los Ríos (Mapder) y en donde evaluaríamos y organizaríamos nuestra participación en este espacio. Hace unos días nuestro compañero vocero del CECOP, Marco Antonio Suástegui Muñoz, denunció que el gobierno

estatal pretende aprehenderlo y acusarlo de terrorismo, secuestro y ataques a las vías federales de comunicación.

"Noé vive, la lucha sigue.
Rios para la vida, no para la muerte.
Justicia para los pueblos, justicia para los ríos".

Atentamente:
Movimiento mexicano de afectados
por las presas y en defensa de los ríos.
Comité promotor de la preaudiencia "Presas,
derechos de los pueblos e impunidad".

Bibliografía

Arreguín, Felipe, *et. al*., "Las grandes presas de México y sus usos", en Encuentro Técnico "Agua, energía y presas en México", Programa "Agua Medio Ambiente y Sociedad", Colegio de México / Universidad Nacional Autónoma de México (unam), México, 2013.

Lara, Carlos, "Peña Nieto impulsa al campo con un agro parque y un canal en Nayarit", *El Sol de México,* 4 de noviembre de 2013. Recuperado en noviembre de 2013, de <http://www.oem.com.mx/elmexicano/notas/n3181644.htm>.

Nieves Capote, "Del ppp al Proyecto Mesoamérica", en *Dictadura del Capital,* Núm. 2, Otros mundos, A.C., 8 de julio de 2011.

Olvera, M., "Conflictos por el uso del agua en las políticas de escala de la configuración territorial de grandes presas hidroeléctrica en México: el Río Santiago durante el neoliberalismo", tesis de maestría en Geografía.unam, México, 2012.

Dictamen[1]

[…] El registro nacional de presas de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) establece que existen actualmente alrededor de 4 200. De acuerdo con su uso principal (algunas son multipropósito) las más grandes pueden agruparse de la siguiente manera: 582 para riego, 42 para generación de electricidad, 38 para suministro de agua potable, 30 para el control de cauces y 13 para usos recreativos y piscícolas.[2] Entre los años 2008 y 2017 se plantea construir otros treinta proyectos[3] que se encuentran en diferentes etapas: identificación, gran visión, prefactibilidad, factibilidad y diseño, así como proyectos de ampliación y modernización.

Desde el año 2003, numerosos pueblos y organizaciones sociales de México se han agrupado en el Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (Mapder) para denunciar y visibilizar las violaciones masivas y sistemáticas a los de derechos de los pueblos provocadas por la imposición de presas. Entre ellas resalta, según las denuncias: el desalojo y desplazamiento forzoso de más de 185 000 personas[4]; la violación del derecho a la información y participación de los afectados; la violación del derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo a informado de los pueblos indígenas; el desmembramiento de los territorios ancestrales; la violación del derecho a la vivienda, y la violación del derecho a conservar las formas tradicionales de vida. Además, en la medida que se pierde el acceso a los ríos y que la mayoría de las comunidades se dedican a la agricultura y la pesca (incluso para el autoconsumo) se generan violaciones a los derechos de acceso al agua, al trabajo y a la alimentación; y cuando hay procesos de organización para resistir la construcción de las presas se observa la tendencia a la criminalización de la protesta social.

Ante este panorama, los pueblos afectados sostienen que no encuentran una adecuada respuesta por parte de las autoridades nacionales, por lo que la mesa de "Devastación ambiental y derechos de los pueblos" del TPP, Capítulo México, aceptó la petición del Mapder para que se llevara a cabo una preaudiencia sobre el tema. El propósito principal de este trabajo fue el de presentar a un jurado independiente las denuncias sistematizadas por el movimiento para que fueran analizadas con detenimiento y, de ser el caso, se logra-

[1] En esta recuperación del dictamen se omiten los siguientes fragmentos que el original incluía: el índice de los apartados del propio dictamen; una breve explicación contextual sobre el Tribunal Permanente de los Pueblos y el Capítulo México, por encontrarse una bastante amplia en la introducción al presente libro; y la presentación del jurado, pues se añade una más completa al final de este mismo dictamen. (N. de los E.)

[2] Felipe Arreguín, *et. al*., "Las grandes presas de México y sus usos", en Encuentro Técnico.

[3] Nieves Capote, "Del PPP al Proyecto Mesoamérica", en *Dictadura del Capital,* pp. 41-42.

[4] Esta cifra corresponde al período de 1936 a 2006 y constituye un aproximado considerando que en el país no existe un registro de desalojados ni una definición univoca de afectados. Véase M. Olvera, "Conflictos por el uso del agua en las políticas de escala de la configuración territorial de grandes presas hidroeléctrica en México: el Río Santiago durante el neoliberalismo".

ran recomendaciones para contribuir a que cesen las violaciones arriba mencionadas, se reparen los daños causados y se identifique a los culpables.

[…] El jurado se reunió a puertas cerradas el día 7 de noviembre para discutir los testimonios y la documentación aportada durante la preaudiencia y emitir un dictamen preliminar que se hizo público el día 8 del mismo mes. Acordó basar su examen de las denuncias y sus recomendaciones en los siguientes instrumentos legales:

- Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos.
- Declaración Universal de los Derecho Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Principios básicos y directrices de la ONU sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo.
- Informe de la Comisión Mundial de Represas.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Legislación nacional.

Las y los jueces consideraron su deber elaborar además el presente dictamen final para el TPP, las organizaciones que presentaron las denuncias, las autoridades nacionales, y las empresas paraestatales y privadas involucradas en tomar decisiones sobre la política energética e hídrica del país. Dicho dictamen se basa en un análisis del modelo energético e hidráulico dominante en su relación con los casos denunciados. Las recomendaciones a las cuales el jurado llegó son de tres tipos: *a)* recomendaciones de orden general sobre el modelo y las políticas de energía y agua; *b)* recomendaciones dirigidas a reparar violaciones de derechos humanos ya ocurridas y a prevenir nuevas violaciones por la construcción de presas, y *c)* recomendaciones específicas sobre los casos denunciados.

Análisis de los hechos denunciados

Contexto político y económico

Con base en los expedientes, testimonios y pruebas presentados en el marco de la preaudiencia "Presas, derechos de los pueblos e impunidad", los / as jueces concluimos que existe una sistemática violación de los derechos humanos de las personas y comunidades donde los proyectos de presas para generación de electricidad, riego, agua potable y control de inundaciones han sido realizados, se están construyendo o están en planeación.

Desde la posición del Estado mexicano suele asociarse la construcción de presas con ideas como "desarrollo", "crecimiento económico" o "bienestar general", así como con los beneficios que genera la inversión pública y privada en materia de empleos y ocupación de la mano de obra local. Ello da fundamento al argumento legal de que son obras de utilidad pública e interés nacional por lo que se justifica la expropiación y afectación de la propiedad rural, principalmente de origen social como los ejidos y las comunidades indígenas.

Sin embargo, a partir del análisis de los casos presentados en la preaudiencia, se puede observar que el problema es más complejo. Más allá del "bienestar general" y el derecho

al desarrollo[5] de los pueblos, lo que se observa con la construcción de presas es la existencia de una serie de intereses económicos y políticos asociados.

Por un lado, están los principales beneficiados con las presas: las élites económicas nacionales y transnacionales que impulsan inversiones inmobiliarias y turísticas, así como cultivos de exportación e industrias que requieren de altos consumos de agua y energía. La obra hidráulica es el medio para valorizar sus inversiones: con el argumento de la utilidad pública se justifica la afectación de los territorios indígenas y campesinos. Ello se traduce en el control y apropiación privada de recursos naturales estratégicos como el agua, el suelo y la energía. Para lograr este fin, los promotores del proyecto (estatales y privados) se apoyan en las estructuras de poder y control caciquil en las regiones y establecen relaciones clientelares con los afectados, es decir, prometen dádivas a cambio de su anuencia para la afectación de sus territorios. Además de que violentan los derechos humanos así como la legislación en materia ambiental, agraria, energética e hídrica.

Por otro lado, están las enormes ganancias económicas asociadas con el diseño y construcción de las presas, así como su equipamiento, donde están involucradas principalmente corporaciones multinacionales. Éstas cuentan con industrias que producen equipo eléctrico pesado (turbinas, líneas de transmisión de alta tensión, etcétera), empresas constructoras y firmas de ingeniería y consultoría. Es importante señalar que la industria de presas está directamente asociada con el capital financiero de la banca multilateral, los sectores electro-intensivos (minero-metalurgia, siderurgia, etcétera) y los hidro-intensivos (monocultivos, minería, etcétera), cuya reproducción y expansión dependen de una oferta barata de energía y agua. De allí que tengan especial interés en vender sus productos-mercancía, es decir, las presas, a los diferentes países.

En las últimas tres décadas, los crecientes costos del agua y energía en los países centrales, resultantes de la sobreexplotación de los recursos y de las restricciones ambientales, propiciaron la emergencia de una nueva geopolítica del agua y la energía. El desplazamiento de las industrias electro-intensivas e hidro-intensivas a los países periféricos, que es anunciada en el Sur como desarrollo, no significa más que nuevas formas, actualizadas, de la apropiación de recursos naturales que podrían ser descritas como formas neocoloniales. Se importan de los países centrales productos intensivos en conocimiento y tecnología y se les exporta productos intensivos en naturaleza (agua, energía y suelo).

Los tratados de libre comercio han contribuido a que las bases legales se flexibilicen para que se facilite y fomente la circulación del capital y las mercancías. En el caso particular de México, ha habido cambios que fortalecen la privatización del suelo, agua y energía. Según la visión del jurado, las presas en México son uno de los síntomas de esa nueva geopolítica del agua y la energía que inequívocamente tiene un nexo con las políticas neoliberales.

[5] Como se observa en la recomendación realizada por la Comisión Africana de Derechos de las Personas y los Pueblos en el caso de la comunidad de Endorois contra Kenia, se puede considerar que el derecho al desarrollo es violentado si el desarrollo general de un país tiene como consecuencia un decremento en el bienestar de una comunidad.

Por ello, podemos afirmar que, en general, las presas en construcción y proyecto en México son un componente clave de un modelo de desarrollo poco preocupado por lograr el bienestar de la gran mayoría de mexicanos / as, ya que se basa en una economía orientada a las exportaciones y mercado global, que busca satisfacer los acuerdos comerciales y de inversión extranjera, a través de la desregulación y el crecimiento ilimitado, sin considerar los altos costos sociales y ambientales que genera.

Bajo este marco se levanta el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica (sucesor del Plan Puebla-Panamá), que hace referencia a la transformación y modernización de Centroamérica (donde México sería parte) para el desarrollo y el comercio intercontinental. La clave de este desarrollo son corredores de energía que, a su vez, impulsan la demanda de proyectos hidroeléctricos a gran escala. Además, México ha firmado numerosos acuerdos de libre comercio y de inversión que fijan los "derechos" de los inversionistas extranjeros.

Al considerar los expedientes y testimonios provenientes de diferentes partes del país, presentados en la preaudiencia, podemos afirmar que, en los últimos 40 años, la historia de la construcción de presas está caracterizada por represión, discriminación contra los pobres, desplazamiento y dispersión de las comunidades que otrora vivían en condiciones dignas y autosuficientes.

El modelo de desarrollo al cual nos hemos referido impacta también en la construcción democrática del país. No es casualidad que algunos de los derechos humanos sistemáticamente violados sean justamente los de información, participación, consulta, consentimiento libre, previo e informado, autodeterminación de los pueblos, acceso a la justicia y debido proceso. Como colofón, se violenta el derecho a la protesta por medio de su criminalización. En consecuencia, los procesos de exclusión tanto económicos como políticos, permiten poner en duda la orientación democrática del Estado mexicano.

Derechos humanos violentados

Con base en el examen de los casos presentados en la preaudiencia "Presas, derechos de los pueblos e impunidad", el jurado concluye que el desarrollo de los proyectos de presas hidroeléctricas y de otros usos en México, promovidos por el Estado y el sector privado, está acompañado por graves violaciones a los derechos humanos de los pueblos y comunidades. Estas violaciones han agudizado las desigualdades sociales prevalecientes y la discriminación, y han incrementado la vulnerabilidad de los pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos al causar la desestructuración social, comunitaria, familiar e individual. Del análisis de los ocho casos y las tres denuncias sobre presas que se encuentran en proyecto, construcción o concluidas en cinco entidades federativas, se puede observar que hay un mismo patrón y proceso político-económico que conlleva a las violaciones sistemáticas en los siguientes derechos humanos:

- Falta de información (que se expresa en el ocultamiento, omisión y negación de la misma, o en la entrega de información falsa o parcial) sobre los proyectos de presas por parte de las autoridades y las empresas paraestatales y privadas involucradas.
- Falta de procesos de consulta dirigidos a la obtención del consentimiento libre, previo e informado de la población afectada sobre los objetivos, alcances e impac-

tos de los proyectos. Ello implica, cuando existe el riesgo de desalojos, que a los pueblos se les niega ejercer su derecho al veto en relación con la obra.[6]

- Falta de tribunales, instancias y mecanismos legales adecuados, que garanticen el respeto de los derechos humanos de los afectados, así como la nula asesoría jurídica ofrecida por el Estado.
- Denegación de justicia, impunidad y simulación jurídica, que violenta derechos y conduce al despojo de tierras y aguas.
- Parcialidad en la realización de las Manifestaciones de Impacto Ambiental que se presentan ante las autoridades ambientales con el fin de lograr la autorización del proyecto, al minimizar los costos ambientales y omitir los impactos sociales.

Uso de un concepto restrictivo para identificar y cuantificar a las poblaciones afectadas por las presas, ya que la atención se centra en aquellas localidades que se ubican en la zona de inundación, y que deberán ser reubicadas. No son consideradas afectadas las poblaciones que se ubican aguas abajo de la cortina de la presa o que aprovechan o valoran los recursos ahí disponibles (ríos, humedales, espacios rituales).

Falta de reconocimiento de las especificidades socioeconómicas y culturales de las poblaciones afectadas así como desprecio por sus modos y medios de vida, particularmente cuando se trata de grupos indígenas, poblaciones afrodescendientes y campesinos.

[6] De acuerdo con lo establecido en el art. 6 del Convenio 169 de la OIT y en los artículos 19 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en dos supuestos se prevé la posibilidad de que los pueblos veten los proyectos: i) traslados de las tierras que ocupan y la reubicación (art. 16.2 del Convenio 169 y art. 10 de la Declaración) y; ii) almacenamiento o eliminación de materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas (art. 29 de la Declaración). Sumado a lo anterior, en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso del Pueblo Saramaka v. Surinam, se estableció el derecho al consentimiento en circunstancias específicas: cuando se trate de planes de desarrollo o de inversión a gran escala que puedan tener un impacto mayor en el territorio del pueblo. Si bien es cierto que aún no está definido con precisión el significado de "planes de desarrollo o de inversión a gran escala" y de "impacto mayor", sí existen criterios que permiten saber cuándo se está frente a proyectos capaces de causar impactos mayores y / o generar cambios sociales y económicos profundos en las comunidades. Estos criterios fueron mencionados en el informe del anterior Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas, Rodolfo Stavenhagen y retomados por la Corte Interamericana en el Caso del Pueblo Saramaka. Se trata de un proyecto de este tipo cuando éste genere efectos como: i) la pérdida de territorios y tierra tradicional, ii) el desalojo, iii) la migración y el posible reasentamiento, iv) el agotamiento de recursos necesarios para la subsistencia física y cultural, v) la destrucción y contaminación del ambiente tradicional, vi) la desorganización social y comunitaria, vii) impactos sanitarios y nutricionales negativos y de larga duración, o vii) abuso y violencia. Resulta entonces que en las circunstancias indicadas el consentimiento se configura como un verdadero derecho, sobre la base de la Jurisprudencia Interamericana. En consecuencia, en los Estados que han ratificado el Convenio 169 y aprobado la Declaración de 2007, cuando un proyecto cause o tenga la potencialidad de causar alguno de los impactos señalados (los cuales deben ser identificados debidamente en el estudio previo de impacto ambiental y social realizado por entidades independientes y con capacidad técnica) éste no se podrá autorizar ni ejecutar sin el consentimiento previo, libre e informado del pueblo afectado. Esto, en la práctica, implica que las comunidades tienen el poder de vetar el proyecto, en razón de los "impactos mayores" que éste pueda generar.

Esto incluye, además, la ausencia de dictámenes de impacto social, cultural y psicológico en los proyectos de presas.

Desconocimiento de las necesidades particulares de los grupos sociales más vulnerables, como pueden ser los de la tercera edad, mujeres, niños y niñas, que son afectados por los proyectos de presas y las reubicaciones.

Ausencia de evaluación de opciones energéticas y de abastecimiento de agua y riego diferentes a las presas, con el fin de evitar conflictos y reducir las afectaciones sociales y ambientales.-

Violación o inadecuada aplicación de la legislación vigente, sobre todo por lo que tiene que ver con los derechos humanos individuales y colectivos contenidos en la legislación agraria, ambiental, indígena y de derechos humanos.

Falta de compensaciones económicas adecuadas a raíz de la implementación de un proyecto de presa e incluso incumplimiento de los pagos establecidos.

Falta de mecanismos institucionales y legales que garanticen una reubicación en condiciones adecuadas que no violen los derechos humanos, y sea en espacios que cuenten con los satisfactores necesarios para la reproducción social.

Criminalización de la protesta, persecución y hostigamiento a las comunidades que se oponen a la imposición de los proyectos, así como a las y los defensores de derechos humanos y periodistas que acompañan las luchas contra las presas.

Del análisis que llevamos a cabo, quince son los derechos que resultan sistemáticamente violados:

- Derecho a la información y a la participación.
- Derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado.
- Derecho a la autodeterminación de los pueblos.
- Derecho a la libertad de reunión, asociación y expresión.
- Derecho a una calidad de vida adecuada.
- Derecho a una vivienda adecuada.
- Derecho a la tierra y el territorio.
- Derecho al agua y saneamiento.
- Derecho a la alimentación.
- Derecho al desarrollo.
- Derecho a un ambiente sano.
- Derecho a una mejora permanente de las condiciones de vida.
- Derecho a una indemnización y reparación adecuadas.
- Derechos de los pueblos indígenas.
- Derecho al acceso a la justicia y al debido proceso.

Recomendaciones generales sobre políticas de agua y energía

En lo que concierne a las políticas de energía y recursos hídricos que son el foco de la preaudiencia “Presas, Derechos de los Pueblos e Impunidad”, creemos que se podrán

alcanzar modificaciones significativas en los patrones vigentes si se siguen las recomendaciones siguientes:

- Empezar un debate público sobre las políticas y opciones energéticas estratégicas, por ejemplo a través de una Conferencia Nacional sobre Desarrollo y Energía, con la amplia participación de los diferentes sectores y movimientos de la sociedad civil. En este debate público se deberán contemplar las formas de atender tanto la demanda como la oferta de energía, considerando los patrones irresponsables de consumo, las pérdidas y las capacidades ociosas de las plantas energéticas, entre otros temas. Esta conferencia deberá también debatir las políticas relativas al control, uso y asignación del agua de la nación que conduzcan a la implantación de una política responsable de conservación y gestión integrada de los recursos hídricos.[7]
- Iniciar una auditoría nacional por parte de un órgano independiente que proceda a una profunda evaluación de los costos y beneficios económico-financieros, sociales y ambientales de las presas construidas desde 1972. Este órgano deberá prever la participación de varios sectores de la sociedad incluyendo al gobierno, la sociedad civil y la academia, con el fin de que se definan las bases legales e institucionales para la compensación económica, definición de programas sociales e implementación de políticas de desarrollo regional y restauración ambiental hacia los pueblos y comunidades afectadas por las presas.
- El Estado mexicano debe evitar promover la realización de proyectos de presas que conlleven a la destrucción de los ecosistemas (ecocidio) y cultura de los pueblos (etnocidio). La causa de utilidad pública nunca se puede justificar si las acciones implementadas para desarrollar presas implican violaciones masivas a los derechos humanos. Mucho menos se justifica si los intereses dominantes promueven el beneficio privado, como ocurre con algunos proyectos hidroeléctricos que afectan territorios indígenas y campesinos.
- Implementar una legislación nacional y políticas públicas dirigidas a limitar y regular los desalojos y los desplazamientos por presas en conformidad con los Principios y directrices sobre los desalojos y desplazamientos provocados por el desarrollo de la ONU.[8]

[7] Sobre este punto se puede revisar "Reflexiones sobre algunas implicaciones en materia de derechos humanos del Proyecto Hidroeléctrico de La Parota, Estado de Guerrero, México", Informe del Relator Especial para el Derecho a una Vivienda Adecuada Señor Miloon Kothari, 4 de marzo de 2008, A/HRC/7/16/Add.1, párrafo 82.

[8] Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo. documento A/HRC/4/18 del 5 de febrero de 2007, Anexo A del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuada, Miloon Kothari. Recuperado de <http://www2.ohchr.org/english/issues/housing/docs/guidelines_sp.pdf>.

- Asegurar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en documentos internacionales firmado por México, particularmente el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Considerar la creación de un nuevo marco institucional relacionado con los proyectos de presas que contemple una más rigurosa coordinación y corresponsabilidad entre diferentes dependencias gubernamentales relacionadas con la aplicación de las políticas hídrica y energética, ambiental, social y económica. Hasta ahora, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Comisión Nacional del Agua (Conagua) están asumiendo responsabilidades en áreas que van más allá de sus competencias.
- Contribuir a que otras instituciones como la Secretaría de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas participen en la evaluación de los impactos socioculturales y el monitoreo de los proyectos de presas desde el punto de vista de los derechos humanos.[9]
- Asegurar que las normas y procedimientos relativos a las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA) de los proyectos de presas incluyan un amplio y detallado estudio de las estructuras socioeconómico-culturales y de los impactos socio-ambientales generados. Además de que garanticen la participación de los pueblos afectados en su elaboración y que el resultado de la consulta pública de la MIA sea vinculante.

Recomendaciones en materia de derechos humanos

Las y los jueces emitimos recomendaciones que conlleven al cumplimiento de los derechos humanos en proyectos realizados, en proceso de construcción y en planeación:

- Cancelar todos los proyectos en curso que estén violando derechos humanos, en particular aquellos que se están desarrollando en ausencia de un proceso de consulta y consentimiento previo, libre e informado de los pueblos afectados o aquellos en los cuales la mayoría de los afectados se han expresado en contra del proyecto.
- Respetar, en todos los proyectos presentes y futuros, las normas legales nacionales y los compromisos internacionales asumidos por México, con el fin de asegurar la protección de todos los derechos humanos de las personas y comunidades ya afectadas o que están en riesgo de serlo. En este contexto, los/as jueces/as están completamente de acuerdo con la necesidad de que los derechos humanos se salvaguarden antes, durante y después del eventual desalojo o desplazamiento,

[9] *Ibidem*, "Reflexiones sobre algunas implicaciones en materia de derechos humanos del Proyecto Hidroeléctrico de La Parota…", párrafos 81 y 82.

respetando lo establecido en los Principios básicos y directrices sobre desalojos y desplazamiento provocados por el desarrollo de la ONU.[10]

- Todos los proyectos que se están revisando en la actualidad deben contar con: aviso apropiado, información disponible en tiempo y forma para que se pueda llevar a cabo una revisión pública, celebración de audiencias públicas que den oportunidad a las personas afectadas y a sus defensores de impugnar la decisión de desalojo y/o presentar propuestas alternativas y formular sus exigencias y prioridades de desarrollo. Ningún desalojo puede llevarse a cabo sin haber logrado el consentimiento previo, libre e informado de las personas y comunidades afectadas.
- Las evaluaciones de impacto deben incluir la exploración de posibles alternativas y estrategias para minimizar los daños. La búsqueda de alternativas debe incluir la amplia consulta y participación de las comunidades potencialmente afectadas.[11]
- Prever una indemnización justa e imparcial para todas las personas y comunidades que hayan sido desalojadas en los últimos 40 años a raíz de la construcción de presas. Esta compensación deberá basarse en los principios internacionales sobre indemnización y restitución como son: las mujeres y los hombres deben ser cobeneficiarios de todas las medidas de indemnización; en caso de pérdida de tierra deberán ser entregadas tierras de calidad igual o mejor.[12]
- Hacer transparentes los costos y fuentes de financiación de los proyectos, particularmente cuando se utilicen recursos públicos, así como explicitar los objetivos reales del proyecto, tanto públicos como privados.
- Implementar medidas punitivas hacia los funcionarios que hayan violado leyes y normas vigentes de protección a los derechos humanos y ambientales de las poblaciones afectadas y desacato de sentencias judiciales.

Recomendaciones de los casos presentados y denunciados

Presas en proyecto

Caso de la presa hidroeléctrica “Paso de la Reina”, Oaxaca

El Consejo de Pueblos Unidos por la Defensa del Río Verde (Copudever), organización regional que agrupa a las comunidades y pueblos de la región de la cuenca del Río Verde

[10] *Ibidem*, Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo… párrafos 37-39 y Reflexiones sobre algunas implicaciones en materia de derechos humanos del Proyecto Hidroeléctrico de La Parota…, párrafos 74 y 76.

[11] *Ibidem*, Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo…, párrafo 38 y Reflexiones sobre algunas implicaciones en materia de derechos humanos del Proyecto Hidroeléctrico de La Parota…, párrafo 78.

[12] *Idem*, Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo…párrafos 60-63.

en el estado de Oaxaca, acudió a la preaudiencia para denunciar violaciones a sus derechos por parte del Gobierno Mexicano, a través de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), empresa paraestatal.

De acuerdo con su testimonio y con los documentos ofrecidos, la CFE proyecta construir sobre el río Verde, ubicado en la costa oaxaqueña, el proyecto de presa hidroeléctrica Paso de la Reina. La cortina de dicha obra, de 155 metros de altura, se localizaría aproximadamente un kilómetro arriba de la comunidad chatina Paso de la Reina y su embalse inundaría 3 320 hectáreas, propiedad de pueblos mixtecos, chatinos y afromexicanos, afectando a 17 000 habitantes. Este proyecto requiere una inversión de US $ 1 100 millones. Adicionalmente, se proyecta construir en el mismo cauce una presa tipo cambio de régimen. Actualmente el proyecto hidroeléctrico se encuentra en fase de estudios de factibilidad, sin contar todavía con el estudio de impacto ambiental, ni con la conclusión de los estudios socio-antropológicos.

La cuenca del río Verde o Atoyac es la segunda más extensa del estado de Oaxaca irrigando 20 % de la superficie estatal. Sus escurrimientos, corrientes y cuerpos de agua son de vital importancia para el sostenimiento de la vida humana y la biodiversidad; las condiciones de sus ecosistemas y la riqueza de flora y fauna silvestre han sido determinantes para que dentro de la cuenca se hayan establecido diversas categorías y criterios para la conservación del ambiente, en especial en su parte baja, donde las aguas de la cuenca mantienen 14.7 % de la superficie de manglar existente en Oaxaca (2 550 hectáreas).

La CFE argumenta que este proyecto es necesario debido a la demanda de energía en México, anteponiendo este interés al de los pueblos y comunidades indígenas afectadas, violando su derecho a existir, y a decidir su propio desarrollo, ambos reconocidos en el Convenio 169 de la OIT, firmado por México en 1990. Es de hacer notar, que de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,[13] todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, se encuentran obligadas a velar no sólo por los derechos humanos contenidos en la Constitución, sino también por aquéllos contenidos en los tratados internacionales sobre derechos humanos firmados por el Estado mexicano.

Es importante destacar que los ejidatarios de Paso de la Reina, en ejercicio de sus derechos agrarios, decidieron revocar los permisos para la realización de estudios y rechazaron el proyecto por medio de una asamblea. Por otra parte, también las asambleas de las comunidades agrarias de Tataltepec de Valdés, Santiago Ixtayutla y Santa Cruz Zenzontepec realizaron asambleas ciudadanas donde expresaron su rechazo al proyecto.

Los pueblos que habitan en la zona de afectación se dedican principalmente a la agricultura y pesca para el autoconsumo, siendo la base cultural de sus formas de vida y subsistencia. En sus distintas cosmovisiones la cultura mixteca y chatina conciben al territorio como una integralidad la tierra, el maíz, el agua, la organización comunitaria y política, el nombramiento de sus autoridades, las fiestas comunitarias, sus tradiciones, su

[13] Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, 10 de junio de 2011.

lengua, entre otros. Por lo anterior, al atentar contra su territorio se condena a la desaparición de estos pueblos.

Una de las principales violaciones a los derechos de estas comunidades, de la cual resulta responsable la CFE, proviene del ocultamiento sistemático de la información relacionada con la construcción de la presa y de la realización de prácticas como el engaño, la dádiva y la intimidación que son usadas de forma sistemática para obtener el consentimiento de los miembros de la comunidad. Estas prácticas violentan la obligación de tratar a la comunidad y a cada uno de sus miembros como un sujeto de derechos, respetando su derecho a la información y a la consulta.

Según los testimonios, el Estado mexicano ha impuesto la idea de que el desarrollo de la región sólo es posible con la construcción de la presa, sin considerar el derecho que tienen los pueblos indígenas a la participación en todas las decisiones que les afecten; asumiendo una visión racista del Estado, donde se concibe a los pueblos indígenas como incapaces de definir su propio desarrollo, al no respetar sus propias instancias de toma de decisiones y de una persistente exclusión.

Asimismo, históricamente en la región se ha vivido un continuo conflicto entre la población indígena que vive en las comunidades y los centros urbanos dominados por los mestizos y los grupos caciquiles asentados en los centros de poder económico, los cuales han tenido un papel activo en la promoción del proyecto, ejerciendo amenazas y hostigamiento directo a las autoridades comunitarias opositoras al proyecto.

En la preaudiencia hemos constatado la violación a los derechos de los pueblos indígenas, como el derecho a la libre determinación, al territorio, al desarrollo y a la consulta. Si bien la presa aún no se construye, los actos realizados permiten observar inminentes violaciones a los derechos de la comunidad en sus formas tradicionales de vida, su territorio tradicional, en el derecho a la alimentación, a la salud, a la no discriminación, a la vivienda, y al acceso al agua.

Recomendamos:

- Que el Estado mexicano respete los derechos de los pueblos indígenas afectados por la presa Paso de la Reina, específicamente su derecho a existir, y a ejercer su autonomía, lo que incluye el control de su territorio, su identidad y la posibilidad de proveer su propio desarrollo.
- Que, de acuerdo con la legislación nacional y los tratados internacionales, el Estado realice consultas a los pueblos y comunidades indígenas que podrían ser afectados por el proyecto con miras a lograr el consentimiento libre, previo e informado, lo que implica, en el caso de desalojos,[14] también la posibilidad de los pueblos de ejercer el derecho de veto en relación con la obra. Dichas consultas deben ser de buena fe, es decir, con la voluntad de respetar los resultados, proporcionando información previa a los probables afectados, y a través de los mecanismos que los propios pueblos acostumbran a utilizar.

[14] Véase *supra,* nota 15.

- Que el Estado mexicano cancele la obra si el resultado de las consultas de buena fe a los afectados fuera de rechazo al proyecto y/o que los estudios de impacto ambiental muestren afectaciones importantes a los ecosistemas y recursos naturales asociados.
- Que el gobernador del estado de Oaxaca respete el derecho de petición del Consejo de Pueblos Unidos en Defensa del Río Verde y les otorgue la audiencia que le han solicitado para plantearle sus preocupaciones por la construcción de la presa Paso de la Reina.
- Respaldamos la solicitud de hacer públicos los estudios de factibilidad del proyecto de la presa Paso de la Reina.

Caso de la presa hidroeléctrica "La Parota", Guerrero

Ejidatarios y comuneros, miembros del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Parota (CECOP), denunciaron frente al jurado de la pre-audiencia que la CFE pretende construir en sus territorios el proyecto hidroeléctrico La Parota. La obra afectaría una superficie de 17 000 hectáreas, pertenecientes a 4 comunidades agrarias, 16 ejidos y una propiedad privada, ubicados en los municipios de Acapulco, Juan R. Escudero, San Marcos, Chilpancingo y Tecoanapa. La obra tendría alto impacto social, ya que ocasionaría el desplazamiento de 25 000 personas y afectaría a otras 75 000. Con ello se agudizarían sus condiciones de pobreza, al inundarse las localidades y afectarse los espacios productivos tradicionales, ubicados en los márgenes del río Papagayo y su desembocadura. Además, se atentaría con los ecosistemas riparios y manglares que se ubican en la parte costera al alterarse el flujo natural del agua. El proyecto es promovido por la CFE como si fuera para la generación de electricidad, cuando en realidad es de usos múltiples, como ha sido manifiesto por otros actores gubernamentales y privados: pretende dotar de agua a complejos turísticos e inmobiliarios de la costa guerrerense, así como generar nuevos espacios para la urbanización y esparcimiento en las zonas aledañas al embalse y ribereñas, entre otros.

El proyecto cuenta con estudios de factibilidad desde el año de 1985. En 2003 la CFE, sin contar con la anuencia de las comunidades ni con los permisos en materia ambiental, empezó a realizar trabajos relacionados con la ampliación de caminos, rastreo y perforación con maquinaria, destrucción de un cerro, tala de árboles, desmonte de vegetación forestal y construcción de campamentos para los trabajadores y un helipuerto.

Pese a la decisión unilateral del gobierno federal de llevar a cabo el proyecto, los ejidos y comunidades se han opuesto de manera sistemática hasta lograr su suspensión. En todos estos años el CECOP emprendió una serie de acciones legales y recurrió a diversas instancias nacionales e internacionales. Entre las primeras hay que señalar el recurso de revisión interpuesto en contra de la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) en 2005. Ese mismo año la Semarnat emitió resolución definitiva confirmando la autorización de impacto ambiental. Entre 2005 y 2011, el CECOP impugnó frente al Tribunal

Unitario Agrario (TUA) núm. 41 con sede en Acapulco, las cinco asambleas agrarias que fueron desarrolladas en los bienes comunales y los ejidos por la CFE y la Secretaria de la Reforma Agraria con el fin de obtener la anuencia para iniciar el proceso expropiatorio y celebrar el convenio de ocupación previa, requisitos necesarios para poder empezar la construcción de la obra. El TUA declaró la nulidad de cada una de las asambleas por múltiples violaciones a la Ley Agraria. El 12 de agosto del 2007 el CECOP llevó a cabo una asamblea por usos y costumbres en la cual participaron más de 3 000 personas que, por unanimidad, expresaron su rechazo al proyecto. El resultado de la votación fue retomado en un convenio firmado por el comisariado de bienes de referencia, en el que se comprometió a no convocar más asambleas relacionadas con la expropiación. Este convenio fue exhibido y ratificado en el juicio agrario número 446/2007, ante el TUA Distrito 41 con sede en Acapulco, Guerrero.

El caso de la presa la Parota ha sido además objeto de recomendaciones específicas por parte del Comité DESC de la ONU (2006), del Tribunal Latinoamericano del Agua (2006) y de los Relatores Especiales de la ONU sobre Pueblos Indígenas y Derecho a una Vivienda Adecuada que visitaron la zona (2007). En ellos se ha puesto a discusión el proyecto e incluso, en el caso del Tribunal Latinoamericano del Agua, se pidió su cancelación.

Los pobladores que habitan en los ejidos y comunidades indígenas donde se pretende construir la presa, realizan actividades productivas de subsistencia y sus condiciones de vida son precarias. Los testimonios ofrecidos permiten afirmar que su bienestar ha estado duramente afectado por la restricción en las inversiones públicas para la promoción del desarrollo y actividades productivas, ante su resistencia a la construcción de la presa. Fueron ofrecidas pruebas sobre la estrategia de CFE para dividir las comunidades y comprar conciencias causando severos conflictos y fragmentación social. Todos los intentos de organizar una voz colectiva en contra de la presa han sido confrontados con hostilidad y violencia por las autoridades estatales y federales que han reprimido la protesta y emitido órdenes de aprehensión en contra de los opositores.

A pesar de que la presa ha sido planeada por más de una década, no hay transparencia sobre los detalles técnicos y objetivos de la misma, tampoco ha sido presentado un proyecto de reubicación e indemnización a los afectados. Todos los esfuerzos de solicitud de información por parte de las comunidades han sido bloqueados, así como la participación en el proceso de consulta y toma de decisiones.

El proceso irregular seguido por las autoridades ha resultado en la represión del movimiento de oposición a la presa, incluyendo la criminalización y el arresto de activistas y la presencia de distintas corporaciones policiacas en la región. Con ello se ha inhibido su derecho a la participación social.

Durante todo el proceso en el que se ha pretendido llevar a cabo el proyecto, los testimonios permiten afirmar que ha habido violación constante a los derechos humanos: a la participación efectiva, al acceso a la información, a la consulta, a la vivienda, a la salud, a la alimentación, al agua, a la seguridad del domicilio y personal, a un recurso efectivo y a un medio ambiente sano. Además, se ha puesto en serio riesgo el derecho a una vida ade-

cuada y el derecho a la seguridad jurídica de las comunidades que desde hace 9 años viven en la inseguridad jurídica debido a la amenazan constante de realización del proyecto.

Recomendamos:

- Que, debido a todos los argumentos sociales, culturales, ambientales y económicos que se expusieron en contra de la viabilidad del proyecto, a los que se suman los daños irreversibles a las comunidades, a su seguridad jurídica y al medio ambiente, se cancele de manera definitiva el proyecto hidroeléctrico presa La Parota.
- Que las autoridades competentes respeten la autonomía de las comunidades, el carácter colectivo de las tierras ejidales y comunitarias y la decisión de los pueblos en contra del desarrollo del proyecto hidroeléctrico.
- Que las autoridades no vuelvan a convocar asambleas agrarias por poner en riesgo la seguridad jurídica de las comunidades.
- Que se de garantía y seguridad a los opositores de la construcción de la presa La Parota y el Estado evite criminalizar la protesta social con el fin de inhibir la participación social.
- Que se haga una investigación seria y suficiente sobre las violaciones a derechos humanos relatadas en el caso denunciado y se castigue a los culpables.
- Que se genere un mecanismo de reparación por los daños materiales y morales causados a las víctimas así como estableciendo las garantías necesarias de no repetición de los hechos constitutivos de violaciones sistemáticas a los derechos humanos.
- Que los tres niveles de gobierno impulsen políticas públicas e inversiones que contribuyan al bienestar de la población campesina e indígena y al desarrollo regional en el corto, mediano y largo plazo. Además de que eviten agudizar las contradicciones campo-ciudad y el despojo de sus tierras y aguas para garantizar las inversiones turísticas e inmobiliarias que se pretenden impulsar en ese territorio rural, a través del proyecto hidroeléctrico.

Caso de la presa hidroeléctrica “Las Cruces”, Nayarit

Las y los habitantes de los municipios de Ruiz, El Nayar, Tuxpan, Rosamorada y Santiago Ixcuintla, estado de Nayarit, organizados en los Consejos Indígena e Intercomunitario para el Desarrollo de la Cuenca del Río San Pedro Mezquital, presentaron en esta pre-audiencia el caso de proyecto hidroeléctrico Las Cruces, alegando violación a los derechos individuales y colectivos de los pueblos donde se pretende llevar a cabo.

De acuerdo con la información que presentaron, el proyecto hidroeléctrico Las Cruces sería construido sobre el río San Pedro Mezquital en el estado de Nayarit, como parte del Sistema Hidráulico Interconectado del Noroeste (SHINO). Esta obra sería la primera de doce hidroeléctricas a construirse dentro de SHINO. Las Cruces es un proyecto multipropósito para generar energía eléctrica por la CFE, y suministrar agua para riego a través de la Conagua.

La hidroeléctrica inundaría 4 547 hectáreas de tierras comunales de cinco núcleos agrarios de los pueblos Coras, Huicholes y Mexicaneros: las comunidades indígenas de San Pedro Ixcatán, municipio de Ruiz; San Juan Corapan y Rosarito, municipio de Rosamorada; San Blasito y Saycota, municipio de Acaponeta, Nayarit. Según la CFE únicamente se desplazaría al poblado de San Blasito en el área del embalse, el cual cuenta con 54 habitantes del pueblo Cora y 18 viviendas. Sin embargo las comunidades calculan que serían afectados alrededor de 6 137 habitantes, de los cuales 80 % pertenecen a esos pueblos indígenas.

Las Cruces se pretende construir en las barrancas del río San Pedro y Marismas Nacionales, zonas de alta importancia ecológica. Ambas zonas tiene diferentes estatus de protección a nivel estatal, federal e internacional. La CFE ha puesto énfasis en que los estudios de evaluación ambiental cumplan con los requerimientos necesarios para que el proyecto pueda ser aprobado por la Semarnat. Pero la estrategia que ha seguido la CFE en otros casos nacionales ha sido obtener la aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental por medio de la minimización de los impactos ambientales, y se teme que algo similar ocurra con la aprobación de Las Cruces.

La CFE ha ignorado los grandes impactos sociales y culturales que esta obra acarrearía en caso de realizarse. En primer lugar, ha minimizado la cantidad de la población que sería afectada, ignorando que la mayoría de ella son pueblos indígenas, cuyas formas de vida y de subsistencia serían altamente afectadas al desaparecer una extensa área en donde las comunidades practican la agricultura de temporal, ganadería, pesca y recolección en las márgenes del río. La CFE no está previendo acciones para evitar estos impactos negativos o compensar sus efectos. Las comunidades sufrirían por el rompimiento de la integridad de su territorio y al ser destruidos sus sitios sagrados, lo que atentaría con su cosmovisión y cultura.

Desde el año 2008, la CFE ha estado realizando estudios de exploración geológica para evaluar la factibilidad técnica del proyecto. Según afirman los testimonios, para hacerlo obtuvo la anuencia para ocupar tierras de las comunidades de San Pedro Ixcatán y San Juan Corapan, actuando irregularmente y de mala fe con los comisariados y las asambleas agrarias. Los trabajos se aprobaron sin haber proporcionado información clara y completa a las comunidades sobre los objetivos del proyecto.

Entre las irregularidades se destaca la realización de asambleas sin convocatoria previa, la participación en ellas de personas que no son comuneros y el ofrecimiento de trabajo a la población mestiza de San Pedro Ixcatán, para que votaran a favor de la obra. Estos hechos provocaron división de los comuneros y actitudes agresivas hacia la comunidad indígena de Presidio de los Reyes, la cual se opone al proyecto.

Dentro de los actos intimidatorios contra los opositores del proyecto se mencionan los siguientes: en el mes de junio del 2011 tres miembros del Consejo Intercomunitario recibieron intimidaciones por sujetos desconocidos por vía telefónica y por internet, amenazándoles con actos que pondrían en peligro la vida e integridad física de sus personas y de sus familias si persistían en expresar su oposición a la presa de Las Cruces.

Los actos y omisiones de la CFE denunciados por los afectados violan las disposiciones de derecho nacional e internacional que las instituciones del Estado mexicano

están obligadas a respetar, entre ellas las relativas a los derechos a la información, a la alimentación, a la vivienda, al medio ambiente sano y al desarrollo el derecho a seguir siendo pueblos, a ejercer su autonomía, a controlar su territorio y los recursos naturales en ellos existentes, a diseñar su propio desarrollo y a ser consultado previamente sobre los proyectos que pudiesen afectarle y a participar en la toma de decisiones de los mismos.

Recomendamos:

- Que la CFE y el gobierno mexicano cancelen definitivamente el proyecto hidroeléctrico Las Cruces por ser una obra de alto costo social, económico, cultural y ambiental, que afectaría gravemente los territorios indígenas y campesinos, modificando zonas naturales (humedales y ríos) de alto valor ecológico, destruyendo sitios sagrados e impactando espacios de alta productividad agrícola, ganadera y pesquera.
- Que se ofrezca información veraz y oportuna que permita a la población tomar decisiones de manera libre y consciente, garantizar el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados, de buena fe, a través de sus instituciones representativas, de acuerdo con sus propios mecanismos y con la posibilidad de que ejerzan su derecho de veto. Además de que se presenten alternativas a la construcción de la presa tomando en cuenta lo que propongan los pueblos, se hagan públicos los análisis de costo-beneficio, la Manifestación de Impacto Ambiental sea imparcial y se incluyan evaluaciones sobre los impactos sociales y culturales.
- Cualquier proyecto que se pretenda realizar, debe someterse a consulta pública de los pueblos para garantizar el respeto a los derechos humanos de la población en general y de los pueblos indígenas que habitan en ese territorio. Además, se debe garantizar la existencia de los pueblos, el ejercicio de su derecho a la autonomía, la integridad de sus territorios, la conservación de su identidad, incluyendo sus lugares sagrados, así como su derecho al desarrollo.
- Que se considere la posibilidad de declarar la cuenca del río San Pedro Mezquital como área natural protegida por su importancia hidrológica y ecológica, y que se mantenga libre de presas.
- Que se haga una investigación seria y suficiente sobre las violaciones a derechos humanos relatadas en el caso y se castigue a los culpables.
- Que se genere un mecanismo de reparación por los daños materiales y morales causados a las víctimas, así como estableciendo las garantías necesarias de no repetición de los hechos constitutivos de violaciones sistemáticas a los derechos humanos

Caso de la presa hidroeléctrica “El Naranjal”, Veracruz

El Colectivo Social “Defensa Verde, Naturaleza Para Siempre” denunció que desde el año 2009, la empresa privada Agroetanol de Veracruz S.R.L. de C.V. promueve el proyecto de presa hidroeléctrica El Naranjal, ubicado en el estado de Veracruz, con el fin de producir energía eléctrica. De concretarse la obra, más de 30 000 habitantes de origen indígena (ná-

huatl) y mestizos, que habitan en localidades pertenecientes a los municipios de Amatlán de los Reyes, Fortín de las Flores, Naranjal, Cuichapa, Omealca, Ixtaczoquitlán, y Yanga, serían afectados en sus condiciones de vida y por lo mismo se violarían sus derechos.

Esta obra, que forma parte de la política de los gobiernos federal y estatal de aprovechar los cauces del estado de Veracruz con fines de generación de electricidad bajo un esquema de participación privada, incluye la construcción de una presa con una cortina aguas abajo de la confluencia de los ríos Blanco (contaminado por descargas urbanas e industriales) y Metlac (de buena calidad).

Según datos contenidos en la MIA presentada por la empresa, el embalse tendría un área de inundación de 3 hectáreas; el cauce del río se desviaría a través de un canal de conducción a cielo abierto de 22 kilómetros de longitud; se construirían dos tanques reguladores que cubrirían un área de 21.4 hectáreas y una casa de máquinas que alojaría 2 turbinas con potencia de 180 megavatios cada una. No obstante, para los denunciantes el área de afectación sería mucho mayor de la proyectada, ya que estiman que un total de 106 hectáreas, donde 89 son de uso agrícola y productivo.

Los impactos sociales y ambientales han sido minimizados por el promovente del proyecto en la MIA presentada el 1 junio de 2009 y autorizada por la Semarnat el 8 de enero del 2010. En ella no se consideran las afectaciones a las poblaciones que habitan aguas abajo de la cortina, ya que el cauce natural sería desviado y su gasto se reduciría de 120 m^3/s a 2 m^3/s.

El abastecimiento de agua de las localidades y las actividades productivas tradicionales (agricultura, ganadería, pesca) sería afectada con las obras de desvío, ya que dependen de las fuentes (pozos, afloramientos) que se ubican en las inmediaciones del río. Asimismo, se vería impactado el funcionamiento ecológico del río y su capacidad de depuración y autorregulación biológica al ver reducido el volumen de agua afectando el hábitat de especies vegetales y animales.

En cuanto a la población que sería afectada por la construcción del canal de desvío a cielo abierto, algunas localidades serían divididas por el canal y se restringiría el libre acceso a sus parcelas, cerca de 100 hectáreas serían desmontadas y al menos 62 de ellas requerirían la autorización de cambio de uso de suelo forestal. Además, se verían afectadas zonas cañeras, cafetaleras, y localidades que actualmente se abastecen de los manantiales y acuíferos que afloran en esa zona. El agua canalizada y almacenada a cielo abierto en dos grandes tanques reguladores, pondría en riesgo la salud de la población, ya que el río Blanco presenta elevados niveles de contaminación.

En la actualidad, la empresa carece de la autorización de cambio de uso de suelo forestal ante Semarnat, de la concesión de los derechos de uso del agua para fines de producción de electricidad por la Comisión Nacional del Agua y de la anuencia de las comunidades indígenas y ejidos para afectar sus tierras. Sin embargo, la empresa ha dado por hecho la realización de la obra y sigue presionando a los pobladores para que vendan sus tierras, también ha emprendido una serie de estudios técnicos sin contar con el permiso y autorización de los dueños de los predios.

Entre las omisiones importantes del proyecto están que no evalúa: *1)* La disponibilidad de agua que sería reducida a la población que habita aguas abajo de la presa y las

afectaciones al ecosistema ripario, por otorgarse una concesión para uso exclusivo de una empresa con fines de lucro, que desviará el curso natural del río. *2)* El impacto de la desviación del caudal de las aguas contaminadas del río Blanco a través del canal a cielo abierto y en la recarga de los mantos acuíferos. *3)* La afectación de las comunidades y espacios productivos que serían divididos por el canal que conduce aguas contaminadas del río Blanco, así como la destrucción de espacios de importancia simbólica y espiritual. *4)* Los riesgos por inundaciones ante derrames de la represa y tanques de regulación. *5)* Los impactos en el uso del territorio y reconversión productiva de la región (cultivos de biocombustibles), ante las obras y proyectos propuestos.

El Colectivo Defensa Verde, Naturaleza para Siempre denunció que ha sufrido actos de violencia e intimidación, tal es el caso de lo ocurrido el 22 de julio de 2011, cuando hubo disparos (más de 60 casquillos) justo en la zona donde la población había ido a cancelar los trabajos de exploración de la empresa.

En síntesis, la empresa privada promotora del proyecto, con el aval del gobierno federal y estatal, ha violentado los derechos humanos de la población local: al no informar sus intenciones de realización de la obra en su territorio (derecho a la información); al impulsar un proyecto que atenta con las posibilidades de desarrollo de las comunidades y actividades productivas tradicionales (derecho al desarrollo, a la alimentación y al territorio); al afectar la cantidad y calidad de sus fuentes de abastecimiento de agua para fines humanos y productivos (derecho al agua); al alterar el flujo natural del río y reducir su gasto al 2 % (derecho a un medio ambiente sano); y finalmente por poner en riesgo la salud de la población que estaría expuesta a las aguas contaminadas que pasarían por el canal y se almacenarían en los tanques reguladores (derecho a la salud). Todos estos derechos están reconocidos en las leyes internacionales y nacionales sobre derechos humanos vigentes en México.

Además, se ha violentado el derecho a la libre participación de los pobladores que se oponen al proyecto, al utilizar mecanismos de intimidación y violencia para inhibir su activismo. Se ha negado el derecho a la consulta previa, libre e informada, para analizar la viabilidad e implicaciones del proyecto en su territorio. Todo ha ocurrido con la permisividad del Estado, en sus tres niveles, al facilitar autorizaciones en materia ambiental y no limitar los actos violatorios de una empresa que busca el beneficio privado a costa de afectar derechos agrarios y derechos humanos y colectivos de la población indígena y mestiza en la región.

Recomendamos:

- La cancelación definitiva del proyecto hidroeléctrico El Naranjal debido a los altos costos sociales y ambientales que pretende generar una empresa privada en un territorio indígena y campesino.
- Sancionar las prácticas de ocultamiento de información, coerción para la venta de tierras y violación al derecho de consulta de una empresa que pretende imponer el interés privado sobre los derechos individuales y colectivos de la población indígena y campesina con el fin de generar energía eléctrica con fines de lucro.

- Cualquier proyecto hidroeléctrico que pretenda realizarse debe evaluarse de forma integral considerando los impactos ambientales, económicos, culturales y sociales asociados en la región y localidades.
- La sanción del comportamiento al margen de la ley y violaciones a los derechos en que han incurrido las instituciones del Estado como la Secretaría de Energía, la Comisión Federal de Electricidad, la Procuraduría Agraria y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En particular esta última, por la aprobación de la MIA cargada de ambigüedades y omisiones para favorecer la construcción y operación de presas hidroeléctricas por la iniciativa privada, sin que cumplan con la legislación ambiental y agraria ni tengan la anuencia y consenso social.
- Al Estado mexicano para que a través de sus instituciones, se encargue de garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y el cumplimiento de las legislaciones del agua, ambiental y energía, por parte de empresas privadas que lucran con la generación de energía hidráulica.
- Que se genere un mecanismo de reparación por los daños materiales y morales causados a las víctimas así como estableciendo las garantías necesarias de no repetición de los hechos constitutivos de violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

Caso de la presa "Arcediano", Jalisco

La denuncia sobre el caso de la presa Arcediano fue presentado por María Guadalupe Lara Lara, presidenta del Comité-Pro-Defensa de Arcediano, A.C., como afectada por el proyecto contra la Presidencia Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional del Agua, el Gobierno del Estado de Jalisco, la Comisión Estatal del Agua y el Congreso de Jalisco y otras agencias gubernamentales.

La presa de Arcediano fue proyectada en 2003 para abastecer de agua a alrededor de más de cuatro millones de personas de la Zona Metropolitana de Guadalajara. La presa, planeada sobre los ríos Santiago y Verde tendría un costo de $ 3 900 millones de pesos mexicanos (US $ 298.793 millones de dólares). El proyecto comenzó a construirse con una inversión de más de $ 700 millones de pesos (US $ 53.63 millones de dólares).

Sin embargo, el proyecto fue suspendido a finales de 2009 por la existencia de una falla geológica, que no fue considerada en el diseño de la presa, y que implicaba una elevación considerable de los costos de construcción. Como resultado, el gobierno federal declaró públicamente la cancelación del proyecto por inviabilidad técnica, mientras que el gobierno del estado de Jalisco se negó a reconocer el error y daños generados y continuó insistiendo en que el proyecto sería retomado en el futuro.

Es importante señalar que previo a la realización del proyecto, hubo argumentos sólidos de expertos que mostraban su inviabilidad técnica, la oposición ciudadana fue relevante y las acciones legales interpuestas fueron múltiples. No obstante, el gobierno del estado inició la construcción de la presa de manera autoritaria e ilegal. Aún cuando

desde sus orígenes se demostró que el proyecto era insustentable por su alto costo social, ambiental y económico.

Los hechos narrados por María Guadalupe Lara Lara ante el jurado de la preaudiencia demostraron que las autoridades mexicanas cometieron una serie de violaciones al destruir la comunidad Puente de Arcediano que tenía más de 200 años de vida. La obra quedó inconclusa, hubo derroche de dinero del erario público y no se dio reparación integral de los daños. María Guadalupe Lara Lara interpuso varias acciones legales ante tribunales locales con base en la falta de información, consulta y participación.

Las y los jueces de la preaudiencia encontraron que las siguientes violaciones fueron cometidas: violación al derecho a la información, participación y consulta, ya que de acuerdo con los testimonios de las personas afectadas, el gobierno de Jalisco no proporcionó la información adecuada ni completa del proyecto a los habitantes de Arcediano para que valorara las ventajas y desventajas. La comunidad no fue consultada y se impuso el proyecto a través de amenazas y presiones. Hubo violación al derecho a la tierra, a la vivienda, a la alimentación y a la cultura, por haber desalojado a la comunidad de Arcediano bajo presión sin la garantía de que mantendrían o mejorarían sus condiciones de subsistencia y sin que la comunidad haya sido reubicada, ni se le haya regresado tierra ni obtenido la reparación del daño. En el caso de la señora María Guadalupe Lara además, a pesar de que su propiedad estaba protegida mediante amparos federales vigentes, fue destruida. Al derecho a la integridad y seguridad personal por las amenazas e intimidaciones recibidas por María Guadalupe Lara por su oposición a la construcción de la Presa Arcediano. A la violación al derecho de la legalidad y la seguridad jurídica considerado que a María Guadalupe Lara le fue denegada la justicia; hubo dilación en la procuración de la misma; existe aún una negativa a la reparación del daño por parte del Estado y negativa al derecho de petición. A la violación al derecho a la libertad de expresión debido a que a María Guadalupe Lara le fue negada la libertad de expresión e información y la libertad de reunión y asociación, así como la libertad de libre tránsito a sus predios en la Barranca Huentitán Oblatos. A la violación al derecho a la propiedad y privacidad al impedir el ejercicio de la libertad de María Guadalupe Lara, de poseer bienes y derechos al ser demolida su casa.

Recomendamos:

- Que el Estado mexicano de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos restituya a la comunidad Puente de Arcediano, incluyendo el derecho a regresar al lugar donde la propia comunidad fue destruida.
- Que el Estado mexicano compense a la comunidad por las pérdidas, materiales e inmateriales (incluyendo los daños psicológicos) que han sufrido como resultado del desalojo y afectación de sus tierras.
- Que el Estado mexicano compense integralmente los daños físicos, psicológicos, morales y patrimoniales ocasionados a María Guadalupe Lara Lara, por las violaciones cometidas en su contra durante los últimos nueve años, de acuerdo a los

estándares internacionales más elevados[15] que contemplen como mínimo una indemnización suficiente, una disculpa pública y garantías de no repetición.
- Que el Gobierno del estado de Jalisco reconozca las equivocaciones en las que incurrió en la planeación del fallido proyecto de la Presa Arcediano y se realice una auditoría transparente sobre el uso y la cantidad de recursos públicos utilizados en el proyecto.
- Que el Estado Mexicano finque las responsabilidades jurídicas y políticas que correspondan contra los servidores públicos promotores de La Presa de Arcediano e involucrados en la violación de derechos en contra de María Guadalupe Lara Lara. Hay evidencias que autoridades que promovieron este proyecto actualmente continúan desempeñando cargos públicos.
- Que el Gobierno del Estado de Jalisco expida la cancelación definitiva del proyecto Presa Arcediano otorgando garantías suficientes, el saneamiento integral del río Santiago y el establecimiento de una política hídrica sustentable para la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Que el Gobierno del Estado de Jalisco restaure y preserve a perpetuidad la Barranca Huentitán-Oblatos, como espacio público de recreación de bajo impacto y libre de megaproyectos.

Presas en construcción

Caso de la presa "El Zapotillo", Jalisco

El Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo denunció que la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA) están construyendo la Presa El Zapotillo sobre el río Verde, que es parte de la Cuenca del Río Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico, a 132 kilómetros al noreste de la ciudad de Guadalajara, en la región de Los Altos Norte de Jalisco. Con este proyecto se pretende abastecer de agua a la ciudad de León en Guanajuato, a la Zona Metropolitana de Guadalajara y a la región de Los Altos de Jalisco. El proyecto considera además la construcción de un acueducto de 139 kilómetros de longitud, que conduciría el agua a la ciudad de León, y

[15] Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo. documento A/HRC/ 4/ 18 del 5 de febrero de 2007, Anexo A del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuada, Miloon Kothari, disponible en <http://www2.ohchr.org/english/issues/housing/docs/guidelines_sp.pdf>.

Observación General No. 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos, disponible en <http://www.notivida.com.ar/leginternacional/PIDESC/PIDESC,RecGral_07.html>.

Basic Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law, disponible en <http://www2.ohchr.org/english/law/remedy.htm>.

una presa derivadora llamada El Purgatorio, que llevaría el agua a la Zona Metropolitana de Guadalajara.

En la región domina la pequeña propiedad rural, consagrada a la agricultura, pesca y ganadería a pequeña escala. Los testimonios dan cuenta de la riqueza y fertilidad de la tierra, lo que permite que alrededor de 95 % de la población de Temacapulín, siembre y se mantenga de la venta de sus productos en comunidades aledañas. En esta región se cultiva lo esencial para el autoconsumo. El comercio local y las remesas de los hijos ausentes[16] de México y Estados Unidos complementan la economía local.

De concluirse El Zapotillo, serían inundadas las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, lo que significaría el desplazamiento forzoso de 1 500 habitantes. También serían destruidas o perjudicadas las formas de sustento de comunidades río abajo y arriba, afectando a más de 15 000 personas.

La muerte de las tradiciones y cultura estaría acompañada por la pérdida de un patrimonio histórico y cultural único, constituido por los pueblos mismos con sus plazas, su ambiente típico y sus arquitecturas antiguas y singulares. Existe un dictamen de la delegación Jalisco del Instituto Nacional de Antropología e Historia que declara que el 70 % de las edificaciones son patrimonio histórico. Además, "El Señor de la Peñita", una figura pintada por la naturaleza en las peñas que circundan una parte del pueblo, sería destruido. También se destruiría el monumento histórico de la Basílica de Nuestra Señora de los Remedios, del siglo XVIII.

Inicialmente se proyectó que la presa tendría una cortina de 80 metros lo que no implicaba la inundación de las tres comunidades; sin embargo luego se promovió que la cortina se elevara a 105 metros, lo que significaría prácticamente el doble de la superficie inundada y la desaparición de Temacapulín, Acasico y Palmarejo. A pesar de esta importante modificación al proyecto original, no fue realizada una nueva Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) que incluyese los nuevos impactos. La MIA actual no incluye los impactos negativos que el proyecto tendría en la región de los Altos, adolece de un plan de abandono y no presenta medidas de compensación que busquen disminuir impactos a largo plazo, sinérgicos y acumulativos.

De acuerdo con la justificación del proyecto, no se consideraron opciones diferentes a la construcción de una presa de almacenamiento, lo cual es una clara violación a lo que se establece en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Además, existen sospechas sobre problemas geotécnicos en la cimentación de la cortina, que no han sido debidamente informados a la población.

Por otra parte, según los testimonios de los afectados, el proyecto se ha caracterizado por la desinformación, rechazo a cualquier forma de consulta o participación de las y los ciudadanos residentes, hostigamiento y amenazas a los pobladores y a las organizaciones que los acompañan.

[16] Se denominan hijos ausentes a las personan que migran a los Estados Unidos, aun cuando mantienen propiedades en su pueblo, y regresan para vacacionar y cuando ya tienen una edad madura.

En diciembre de 2009, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco emitió una recomendación en la que concluyó que se han violado los derechos de la población y solicitó al gobierno de Jalisco que suspendiera las obras. En enero del 2010, representantes de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) sostuvieron que el proyecto efectivamente transgrede los principios básicos y las directrices sobre desalojos y desplazamiento generados por el desarrollo, elaborados por el anterior Relator de Vivienda. En junio del 2011, Temacapulín recibió la visita del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de las Naciones Unidas, Olivier De Schutter, quien concluyó que no se ha respetado el derecho a la consulta e información de las y los afectados, y que, de concluirse la obra, se violaría el derecho a la alimentación por no dotar de tierras suficientes, en calidad y cantidad, para garantizar la seguridad alimentaria de los pobladores.

Hasta ahora se han construido 32 casas en Talicoyunque, el centro de población donde se pretende reubicar a la comunidad de Temacapulín. De acuerdo con testimonios de las y los habitantes que han tenido la oportunidad de conocerlas, estas son casas de tipo vivienda social, pensadas completamente para un contexto urbano y no retoman en lo absoluto rasgos de la cultura e identidad del pueblo de Temacapulín. Además según indican, varias de estas casas presentan grietas y fisuras debido a que fueron construidas con materiales ligeros y baratos.

El 31 de enero de 2011, un Juzgado de Distrito reconoció la violación de los derechos de las comunidades de Temacapulín y Acasico y determinó la suspensión de la construcción de la cortina de la presa mientras no tuvieran salvaguardados todos los derechos. El 9 de diciembre de 2011, el Tribunal Administrativo del estado de Jalisco atendió a la demanda de habitantes de la comunidad de Temacapulín, decretando la nulidad del "Plan de Desarrollo Urbano de Temacapulín" por violaciones al procedimiento de consulta.

A pesar de las decisiones judiciales, las autoridades estatales y las empresas involucradas en el proyecto, en desacato e impunidad, continúan con la construcción de la cortina de la presa y la edificación de casas para la reubicación de la comunidad. La población, amenazada, insegura, vive una situación de estrés individual y colectivo, como lo prueban los dictámenes psicosociales presentados por especialistas en la preaudiencia. Hay la preocupación de que desde el 2011 a la fecha, el gobierno mexicano continué implementando procedimientos de expropiación acompañados de presión, chantaje y amenazas en contra de las y los pobladores de Temacapulín.

En síntesis, consideramos que el proceso se ha caracterizado por una sistemática y continua violación de derechos, individuales y colectivos, económicos, sociales y culturales de los individuos y comunidades amenazadas. Entre ellos, sin ser limitativa la enumeración, se encuentran los siguientes: derecho a la información y participación, derecho a la consulta, derecho al debido proceso legal y a la garantía de seguridad jurídica, derecho a la salud, derecho a la seguridad personal. Además, de finalizarse la construcción de la presa e inundar las comunidades, se sumarían violaciones a: derecho a la vivienda adecuada, derecho a la preservación de su cultura, derecho al medio ambiente, derecho a la manutención y mejora de sus condiciones de vida, derecho a la alimentación.

Recomendamos:

- Que se cancele de manera definitiva la construcción de la Presa El Zapotillo, así como todos sus actos y consecuencias, como la reubicación en Talicoyunque por estarse llevando a cabo en desacato a decisiones judiciales, en violación de los derechos de los pobladores y sin que exista la MIA correspondiente para la altura de la nueva cortina proyectada.
- Que se suspendan todos los actos de hostigamiento y amenazas a los pobladores y comunidades amenazadas; así como la cancelación de las averiguaciones previas iniciadas por la Procuraduría General de la República y la Procuraduría de Justicia del estado de Jalisco en contra de defensores/as de derechos humanos que han acompañado e investigado las violaciones que sufren las comunidades.
- Que se cancelen los procedimientos de expropiación de tierras que ha iniciado el gobierno del estado de Jalisco.
- Que una nueva evaluación de impactos ambientales y sociales se realice con la participación de las comunidades, considerando la elevación de la cortina y estudiando alternativas menos impactantes y costosas, ya que el aumento de una cortina de 80 a 105 metros eleva exponencialmente los impactos sociales y ambientales del proyecto.
- Que se asegure una adecuada asistencia a la salud y acompañamiento psicosocial a la población.
- Que se finquen responsabilidades administrativas y penales a las autoridades y funcionarios de empresas privadas que han violado derechos humanos e incumplidos sentencias.
- Que se genere un mecanismo de reparación por los daños materiales y morales causados a las víctimas así como estableciendo las garantías necesarias de no repetición de los hechos constitutivos de violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

Presas en funcionamiento

Caso de la presa “Cerro de Oro”, Oaxaca

La demanda de la presa Cerro de Oro en Oaxaca se presentó por afectados de la misma en contra de la Presidencia Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de la Reforma Agraria, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal y la Comisión Nacional del Agua.

La presa se construyó en la cuenca del río Papaloapan, hace aproximadamente 40 años, como parte de una política de presas con objetivos múltiples para el abasto de agua, control de inundaciones y riego. Por su dimensión fue una obra de alto impacto ambiental, ya que se afectaron diversos ecosistemas y hubo cambios sustantivos en el sistema hidrológico. Según la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en la zona se puede encontrar aún selva alta perennifolia y subperennifolia, selva mediana subperennifolia, selva baja caducifolia, bosque de pino-encino, de encino-pino,

de pino, bosque mesófilo de montaña, acahuales, matorral xerófilo, pastizal cultivado y vegetación riparia. Ello ha generado una diversidad de hábitats: reservorios, humedales, ríos, pantanos donde se pueden encontrar especies animales y vegetales, algunas de ellas en peligro de extinción. No obstante, la zona aledaña a la presa se encuentra desforestada y presenta altas tasas de erosión del suelo, lo que conlleva a su azolvamiento. La acumulación y descomposición de la materia orgánica sumergida ha provocado la eutroficación del sistema y la consiguiente proliferación de macrofitas acuáticas e insectos dañinos para el hombre. Los ríos tributarios a la presa se caracterizan por su riqueza íctica, pero como sus aguas son represadas, se han afectado las poblaciones de peces, sobre todo los de hábitos reproductivos migratorios debido a que no pueden pasar la cortina de la presa. Además, las aguas están eutrofizadas, ya que se han contaminado por basura, aguas residuales domésticas, fertilizantes y pesticidas y descargas termales.

Con base en lo anterior, los denunciantes señalan que la zona otrora poblada por los chinantecos ha sido objeto de un ecocidio, es decir, la destrucción o deterioro severo de los ecosistemas y biodiversidad por la construcción de la presa y actividades asociadas. En este sentido demandan al Estado mexicano por atentar en contra de los ecosistemas y el patrimonio natural del pueblo chinanteco. Si bien, en la legislación ambiental nacional y acuerdos internacionales no existe la categoría jurídica de ecocidio, ni la retroactividad sobre afectaciones de proyectos realizados previos a la creación de las leyes y acuerdos en la materia, es posible señalar responsabilidades por delitos ambientales. Tal es el caso de promover sin autorizaciones cambios de uso del suelo en superficie forestal, manipular las evaluaciones de impacto ambiental, afectar el flujo natural del agua de los ríos más allá del mínimo caudal ecológico y atentar con la biodiversidad. Por ende es claro que las políticas hídricas y energéticas aplicadas al menos en los últimos 40 años, ponen al Estado mexicano como principal responsable de la devastación ambiental, que se presentan en las cuencas hidrológicas donde se construyeron presas con objetivos múltiples como la Cerro de Oro.

Con relación a los impactos sociales y culturales del proyecto, los denunciantes señalan que aproximadamente 26 000 campesinos y campesinas que habitaban 37 ejidos fueron afectados. La mayoría de ellos eran indígenas chinantecos que anteriormente podían sembrar una gran variedad de cultivos en una tierra muy fértil que quedó inundada al crear un embalse 36 000 hectáreas.

Las poblaciones afectadas no fueron informadas ni consultadas sobre el proyecto hasta la publicación del decreto presidencial y tampoco recibieron información sobre el plan de reubicación. Cuando las comunidades se dieron cuenta que el agua de la presa inundaría sus casas, tierras y comunidades, reaccionaron con mucha fuerza, pero el Estado usó violencia verbal y física para desplazarlos. A ello hay que agregar que años más tarde, en 1997, otros 18 000 chinantecos fueron desplazados para la expansión de la presa.

Es así como el desalojo de la población y reubicación en diferentes ambientes naturales afectó en manera muy significativa la cultura chinanteca. Hubo desintegración progresiva de las comunidades indígenas, se atentó con la identidad cultural y valores colectivos, hubo pérdida de la lengua e indumentaria tradicional, se afectaron las redes de parentesco y desaparecieron prácticas agrícolas milenarias al ser reubicados en otras

regiones. También se atentó con sus estrategias de sobrevivencia y reproducción social, así como se destruyeron espacios de expresión religiosa y simbólica. Todo lo anterior hace suponer que este caso es un etnocidio entendido como un proceso de modificación cultural que llega al exterminio de los rasgos culturales de una cierta población indígena, aunque sus miembros sobrevivan como individuos. En la propia preaudiencia se reconoció que la cultura y tradiciones chinantecas están prácticamente desaparecidas. Al igual que el ecocidio, el etnocidio no está estipulado en la ley, sin embargo la Constitución Política y los acuerdos internacionales conllevan al respeto de los derechos elementales de los pueblos indígenas a conservar su cultura y territorio.

Además, la presa Cerro de Oro creó 44 000 nuevos pobres que perdieron su capacidad de desarrollo autónomo. Sin embargo, el pueblo Chinanteco no ha dejado de clamar justicia, han pedido la restitución integral a todos los presidentes de la república recibiendo muchas promesas, pero sin resultado alguno.

Las poblaciones desplazadas fueros reubicadas en otras partes de Oaxaca y Veracruz donde el gobierno destruyó 85 000 hectáreas de bosque, creando condiciones terribles para el cultivo y el sustento que continúa hasta la fecha. A pesar de que el gobierno federal estableció un reglamento para la compensación en 1978, ninguno de los compromisos con estas comunidades fue cumplido. Sólo algunos pocos recibieron un pago miserable por las pertenencias personales, árboles frutales y animales. Hasta la fecha, la mayoría carece de acceso a agua potable, drenaje, banquetas, electricidad continua e infraestructura pública.

Según los testimonios, las y los afectados fueron usados en un experimento fallido del gobierno que intentaba crear un modelo de agricultura industrial. Se esperaba que cambiaran su modelo comunitario de agricultura de pequeña escala a uno de gran escala para la producción comercial mecanizada para la exportación.

Durante la lucha y resistencia social, la intimidación física y verbal fue una constante. Por ejemplo, en 1995, uno de sus líderes principales fue detenido en aislamiento por 8 días y torturado, y luego enviado a una cárcel por dos años, luego fue absuelto de todos los cargos y puesto en libertad. Tales daños van más allá de lo material, ya que son de orden físico y psicológico e inhiben la participación social.

El Estado mexicano es responsable de las violaciones sistemáticas y continuadas al derecho a una vivienda adecuada, alimentación, agua, saneamiento, un nivel de vida adecuado, consulta previa, compensación adecuada, y restitución para el pueblo chinanteco que fue desplazado forzosamente para construir la presa. Estas violaciones ocurrieron porque el gobierno nunca tuvo un plan detallado para consulta previa, reubicación y compensación, así mismos después de todos esos años, no han sido compensados por la pérdida de sus tierras, propiedad, formas de sustento y cultura.

Recomendamos:

- Que el Estado mexicano repare el daño ocasionado al pueblo chinanteco, de forma integral y conforme a las leyes nacionales aplicables y a la legislación internacional, estableciendo las garantías necesarias de no repetición de los hechos constitutivos de violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

- Que las autoridades competentes cumplan con el pago de las tierras afectadas y la ejecución de las obras públicas que fueron prometidas y dejadas incompletas cuando los pueblos fueron reubicados.
- Que las autoridades competentes provean a las poblaciones afectadas un paquete tecnológico que les permita mejorar la calidad de la tierra que han recibido en el lugar de su reubicación.
- Que se haga una investigación seria y suficiente sobre las violaciones a derechos humanos relatadas en el caso y se castigue a los culpables.
- Que el Estado mexicano evite promover la realización de proyectos de presas de objetivos múltiples como la Cerro de Oro, que conlleve a la destrucción de los ecosistemas y cultura de los pueblos indígenas. La causa de utilidad pública nunca se puede justificar si las acciones conllevan al etnocidio y ecocidio en el territorio nacional.

Caso de la presa hidroeléctrica "La Yesca" en Jalisco y Nayarit

El caso de la presa La Yesca fue presentado por habitantes de Tapexco, Municipio de Tequila, Jalisco, contra la H. Cámara de Diputados, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el secretario de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Director de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Energía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Comisión Federal de Electricidad y otras entidades gubernamentales y funcionarios de las mismas.

La presa La Yesca "Alfredo Elías Ayub" comenzó a construirse en el año 2007 sobre la cuenca hidrológica del río Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico, en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit, a 90 km de la ciudad de Guadalajara. La presa diseñada para una capacidad de 750 megavatios tuvo un costo mayor a los US $ 1 800 millones de dólares y su embalse abarcó alrededor de 3 830 hectáreas de propiedad ejidal y privada que se localizaban sobre el cauce del río, afectando a unos 10 000 habitantes de estas comunidades, quienes perdieron sus medios de subsistencia.

Durante la construcción de la presa realizada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) surgió bastante inconformidad entre los afectados por la falta de información sobre la obra así como la incertidumbre relativa a las afectaciones de sus bienes. En respuesta, la CFE prometió capacitación, equipo, permisos y asesoría para la formación de cooperativas de pesca. No obstante, las demandas de los afectados no fueron satisfechas.

En diciembre del 2009, trescientos pobladores de las comunidades afectadas obstruyeron la construcción de la hidroeléctrica, molestos porque de las 18 obras de compensación pactada, el gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales, solo habían cumplido con 5. Luego de un diálogo con las autoridades, los inconformes levantaron el bloqueo y la construcción de la obra se continuó. Como respuesta, al año siguiente, las tierras del Ejido "Llano de los Vela" fueron expropiadas pagándoseles menos de la mitad

de lo que valían y sin tomarse en cuenta los bienes distintos a la tierra, como las casas habitación y los árboles frutales.

Hasta el día de hoy la CFE no ha pagado el monto que corresponde a la utilización de los terrenos, ni ha construido las obras sociales prometidas. Entre los impactos ambientales se incluye la pérdida de riqueza biológica, la producción de gases de efecto invernadero y la pérdida de corredores de fauna.

La obra fue inaugurada el 6 de noviembre del 2012. Sin embargo, las comunidades afectadas continúan reclamando en los tribunales la reparación de sus derechos humanos violados por la construcción, entre ellos el derecho a un medio ambiente sano, a la salud, al agua, al desarrollo con dignidad, a la información, a la propiedad, a la legalidad y seguridad jurídica.

Además, los afectados denunciaron que la CFE no ha dado cumplimiento a las condicionantes de la autorización en materia de impacto ambiental en lo que respecta a su compromiso de llevar a cabo la creación de un área natural protegida enfocada a la conservación de los sitios con mayor relevancia biológica dentro del cañón del río Santiago.

De acuerdo con los testimonios de los denunciantes, varios de ellos han recibido amenazas de muerte, hostigamiento por elementos del Ejército mexicano, para que dejen de reclamar una indemnización justa por los bienes que perdieron.

Recomendamos:

- Que el gobierno mexicano indemnice a los afectados por los daños que sufrieron por la pérdida de sus tierras y demás bienes (como los árboles de ciruelo), proporcionándoles un pago justo, apegado a los estándares internacionales.
- Que se genere un mecanismo de reparación por los daños materiales y morales causados a las víctimas, así como el establecimiento de las garantías necesarias de no repetición de los hechos constitutivos de violaciones sistemáticas a los derechos humanos.
- Que se haga una investigación seria y suficiente sobre las violaciones a derechos humanos relatadas en el caso y se castigue a los culpables.
- Que se tomen las medidas necesarias para que se ejecuten las diversas obras sociales prometidas a los afectados como condición para que aceptaran la realización de la obra (caminos, puentes, electrificación, bordos de agua y plantas solares).
- Que se atienda lo dispuesto en la Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental y sus condicionantes impuestas por Semarnat, para que se suspenda el llenado del embalse de la presa hasta en tanto no se decrete una reserva ecológica que proteja la biodiversidad de la región.
- Que se finque responsabilidad a las autoridades que resulten responsables por la afectación ambiental que ocasionó la construcción de la presa y se tomen medidas para que no continúen.

Otras denuncias de presas

Proyecto de conversión de la Presa Cerro de Oro a hidroeléctrica

La presa Cerro de Oro, como se mencionó en el apartado dedicado a la misma, se comenzó a construirse en el año de 1974 para represar los ríos Santo Domingo, San Juan Evangelista y Tesechoacan, en el estado de Oaxaca, como parte de un sistema de presas asociadas, que debían servir para proveer agua para la generación de hidroelectricidad, la protección contra inundaciones y el desarrollo de distritos de riego. Los trabajos terminaron en 1989. Su construcción inundó cerca de 22 000 hectáreas, obligando al desplazamiento de miles de indígenas chinantecos, que después de cuarenta años no han recibido sus indemnizaciones ni se le han resarcido los daños sufridos.

A pesar de lo anterior, en el año 2009 las empresas privadas Electricidad de Oriente, Comexhidro y Conduit Capital Partners LLC, comenzaron a impulsar un proyecto de conversión de la presa Cerro de Oro de almacenamiento a hidroeléctrica. Cabe señalar que Comexhidro es la misma empresa que es denunciada en el caso del proyecto hidroeléctrico El Naranjal en el estado de Veracruz.

El proyecto hidroeléctrico Cerro de Oro es financiado por la Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero (OPIC -*Overseas Private Investment Corporation*-) la cual establece políticas y procedimientos específicos para la implementación de las obras que financian, siguiendo los estándares de desempeño de la Corporación Financiera Internacional, y las directrices sociales y ambientales del Banco Mundial.

Como en la primera ocasión, en esta tampoco se informó ni consultó a las comunidades afectadas, lo cual constituye una grave violación a sus derechos. Razón por la cual, en noviembre de 2010, las comunidades interpusieron una demanda frente a la Oficina de Rendición de Cuentas de la OPIC para establecer un proceso de revisión de cumplimiento y un proceso de resolución del conflicto. En enero de 2011 se sumó a la demanda la comunidad de Cerro de Oro, logrando que la obra fuera suspendida. No obstante, el proyecto no ha sido cancelado, por lo que existe el riesgo de que pueda reiniciarse en cualquier momento.

Los denunciantes solicitan al gobierno que se recomiende la cancelación definitiva de la obra, petición que el jurado de esta preaudiencia respalda.

Proyecto hidroeléctrico Veracruz

El Proyecto Hidroeléctrico Veracruz promovido por la empresa privada Electricidad del Golfo, se ubica en Veracruz sobre el río Apatlahuaya. La obra incluye la construcción de una presa con una cortina de 30 m de altura, un embalse de 4 ha y un túnel con una longitud de 3 km. Se pretende generar 42 MW y conducir por medio de 14 torres de alta tensión hacia una central eléctrica ubicada en el pueblo de Zongolica.

La región de Zongolica afectada por el proyecto tiene alta biodiversidad y da origen al río Blanco. Ésta es habitada desde tiempos prehispánicos por grupos nahuas y tiene

aproximadamente 150 000 habitantes, que viven en 14 municipios, de los cuales 12 son considerados con alta marginación: Mixtla de Altamirano y Texhuacan entre los 10 más pobres de México. Las principales actividades productivas son la agricultura, silvicultura y ganadería y hay un extremo minifundismo, donde predomina la propiedad privada. Hay una tendencia a la privatización de los manantiales, sobre todo de agentes externos que ven el potencial hidrológico de la región.

Esta obra impacta a más de 20 comunidades en la región, mayoritariamente indígenas nahuas, que ven violados sus derechos individuales y colectivos a la información, a la consulta, al medio ambiente sano, a la salud, al agua, a la vivienda, al territorio, entre otros.

Varios habitantes de las comunidades nahuas señalan que no fueron debidamente informados sobre el proyecto ni fueron consultados. En este sentido, el Estado incumplió con los compromisos que ha adquirido en materia de derechos de los pueblos indígenas, en específico con los artículos 15 y 17 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y con los artículos 19 y 32 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Las gestiones para la construcción de la obra se iniciaron según la MIA, en mayo de 2010 con la compra de alrededor de 56 predios. De acuerdo con testimonios de los habitantes, varias personas fueron presionadas para vender sus tierras y engañadas sobre el objetivo del proyecto.

Actualmente, se perfora el cerro Soyayo utilizando explosivos para construir el túnel de conducción, de cerca de 3 kilómetros de longitud, por donde se desviará el agua del río hacia la casa de máquinas, mediante una tubería de acero. La congregación de Tonalixco Grande, municipio de Zongolica, rodea el lugar donde se construye el túnel. Según testimonios de los pobladores, a raíz de las obras, el agua llega sucia de aceite, las detonaciones son muy fuertes y han cuarteado las casas. Trabajan día y noche en la construcción del túnel y no permiten descansar a la población que vive en los alrededores. Además viven con temor a los derrumbes y deslaves, que de por sí son frecuentes en la zona en época de lluvias. Con las explosiones han caído piedras en los terrenos donde las personas trabajan y en las veredas por donde transitan.

Las comunidades que viven cerca del río, a la altura de donde será desviado, temen que sus aguas disminuyan afectando su abastecimiento y actividades productivas. Las comunidades ven amenazada la existencia de los numerosos nacimientos de agua cercanos al río. Lo mismo ocurre con las comunidades río abajo, que comparten el temor de ser afectadas en la reducción de la disponibilidad de agua y por los posibles desbordamientos que puedan provocar las avenidas en temporada de lluvias.

El conflicto se exacerbó en 2011 debido a las acciones realizadas por la empresa privada, sin contar con la anuencia de la población: empezaron la construcción de la obra e introdujeron maquinaria pesada en las localidades; emprendieron una campaña para deslegitimar, intimidar y criminalizar a los opositores al proyecto; contrataron grupos de choque y cooptaron a líderes regionales; y a finales del año ya habían construido el 50 % de la obra. En tanto el papel de las autoridades gubernamentales fue de omisión ante las demandas locales; y brindó la anuencia política y mediática al proyecto de la presa.

Como resultado las acciones colectivas para la defensa territorial se enfocaron en: detener en dos ocasiones las obras de construcción (abril: Puente porras, septiembre: Acontla); hacer denuncias a nivel internacional (Río+20), reuniones nacionales (XI Encuentro MAPDER Nayarit); los habitantes de las comunidades expresaron su inconformidad en talleres ("Microrregiones" del gobierno federal); el tema se ha mantenido en la prensa estatal y nacional; y se ha compartido la experiencia en la Sierra Norte de Puebla.

Por todo lo anterior, los denunciantes demandan los siguientes puntos, que son apoyados por este Jurado:

- Cancelación del Proyecto Hidroeléctrico Veracruz, debido a que no es un proyecto de utilidad pública y afecta los derechos esenciales de los pueblos indígenas al control de su territorio y usufructo de sus recursos naturales.
- Indemnizar económicamente a las familias cuyas parcelas fueron afectadas por las obras realizadas por las empresas privadas.
- Garantizar el derecho al agua en calidad y cantidad a las poblaciones afectadas de Mixtla de Altamirano, Zongolica y San Juan Texhuacan.
- Cancelación del proyecto de desfogue al río Coxole (túnel).
- Reubicación de familias que viven cerca de las torres de alta tensión.
- Reparar la infraestructura comunitaria afectada por el proyecto.
- Garantizar la protección a los comunicadores locales y regionales ante las amenazas recibidas.
- Garantizar derecho a la información y a la libre expresión.
- Llevar a cabo programas de prevención contra inundaciones para las poblaciones río abajo, reparación ambiental y manejo de desechos sólidos y líquidos.

Presa hidroeléctrica El Cajón

Los pobladores que habitaban El Ciruelo (viejo) y que fueron reubicados a El nuevo Ciruelo, presentaron una denuncia al Jurado de la pre-audiciencia del TPP. Su objetivo fue evidenciar las violaciones a sus derechos humanos por parte del gobierno federal, a través de la CFE, y exigir una compensación justa e integral de los daños ocasionados por la construcción de la presa hidroeléctrica de El Cajón sobre el río Santiago.

La construcción de la presa terminó en el año 2006 y afectó 3 942 hectáreas, de las cuales 3 760 hectáreas pertenecen al estado de Nayarit y 182 hectáreas al estado de Jalisco. Los municipios afectados fueron: Santa María del Oro, Jala, Ixtlán del Río y La Yesca en el estado de Nayarit y Hostotipaquillo en el estado de Jalisco. El régimen de tenencia de la tierra era 55 % comunal, 28 % ejidal y 17 % pequeña propiedad.

Siete asentamientos fueran inundados y reubicados: La Playa y San Juan perteneciente al municipio de La Yesca y El Limón del municipio de Ixtlán del Río; El Ciruelo, Aguacaliente y Tahuitolpa, municipio de Jala, y El Potrero, municipio de La Yesca. Otros más fueron afectados como Cantiles y Platanitos pertenecientes al Municipio de Santa María de Oro.

Las actividades económicas que se realizaban en la zona era agropecuarias de subsistencia, así como ganadería extensiva con especies de cebú, caprino y aves de corral. La agricultura de temporal se restringía a las áreas aledañas a los poblados donde predominaban los cultivos de maíz, frijol, calabaza, sandía y una combinación de los mismos. La pesca, antes del embalse se realizaba de manera artesanal y exclusivamente para autoconsumo. La cosecha de ciruelo era de nueve clases diferentes, actividad que generaba entrada de dinero en los meses de abril, mayo y junio, tiempo de la cosecha. Todas las personas contaban con árboles de ciruelo, ya sean 10 palos o hasta 400 palos, que es la forma como se cuentan los árboles. Las cosechas eran vendidas en los poblados cercanos, ya sea que alguien las llevara allá o en ocasiones llegaran por ellas. También algunos ponían a secar las ciruelas para venderlas a un precio de hasta en 30 pesos el kilo.

- El proceso de obtención de la anuencia para la expropiación y pago de las tierras y bienes (como los árboles de ciruelos) de los afectados estuvo marcado de irregularidades, así como la reubicación y dotación de infraestructura y servicios en los nuevos asentamientos. La población, por medio de coerciones y engaños fue forzada a aceptar los pagos ínfimos a sus tierras y bienes, así como la reubicación a asentamientos que carecían de los servicios prometidos. Sus formas de vida y estrategias productivas se transformaron en un sentido negativo, al agudizarse su pobreza. Todo lo anterior se concreta en una violación a los derechos a la vivienda, al agua, a la alimentación y al desarrollo en su territorio. El jurado respalda la demanda de los pobladores de El Nuevo Ciruelo con relación a obtener del Estado, a través de sus instituciones correspondientes, una compensación justa que no se limite a los bajos pagos recibidos por la inundación de sus tierras y pérdida de árboles de ciruelo.
- También respalda su demanda de dotación de servicios públicos e infraestructura en sus nuevos asentamientos y apoyos al campo que mejoren su producción agropecuaria y pesquera, como una forma compensatoria del Estado por las afectaciones generadas con la construcción de la presa.

18 de diciembre de 2012

Dictaminadores



Miloon Kothari. Ex-Relator Especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada. Director ejecutivo de *Housing and Land Rights Network, South Asia* (India). Especialista en temas de derecho a la vivienda y la tierra, género, desalojos forzosos, y la globalización y su impacto en los derechos humanos y el medio ambiente, la sociedad civil y el comercio.



Maude Barlow. Presidenta de la organización *The Council of Canadians*. Asesora principal sobre el agua de la presidencia de la Asamblea General de la ONU (2008-2009). Cofundadora del Proyecto Planeta Azul, que se ocupa del derecho humano al agua, y del Foro Internacional de Globalización.



Dr. Carlos Vainer. Sociólogo y economista brasileño, doctor en desarrollo social y económico por la Universidad de la Sorbonne (París). Académico del Instituto de Investigación y Planeación Urbana y Regional de la Universidad Federal de Río de Janeiro e integrante de la Comisión Especial sobre Afectados de Represas del Consejo de Defensa de los Derechos de la Persona Humana en la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República de Brasil..



Monti Aguirre. Coordinadora para América Latina de *International Rivers* (Estados Unidos), ha trabajado durante más de una década en apoyo de los derechos de los pueblos indígenas amazónicos. También ha sido defensora de las personas afectadas por la represa Chixoy en Guatemala.



Dra. Patricia Ávila. Licenciada en ingeniería civil, maestra en desarrollo urbano y doctora en ciencias sociales con especialidad en antropología social. investigadora del Centro de Investigaciones en Ecosistemas de la UNAM, Premio Nacional en Ciencias Sociales (Academia Mexicana de Ciencias) y especialista en temas de agua, sociedad y medio ambiente (México).



Dr. Francisco López Bárcenas. Licenciado en derecho, maestro y doctor en desarrollo rural. Investigador y profesor del Colegio de San Luis, se ha desempeñado como asesor en derecho indígena. Autor de numerosos libros sobre derechos indígenas, derecho agrario y movimientos sociales, y columnista de *La Jornada* (México).



Dr. Luis Daniel Vázquez. Doctor en ciencias sociales, maestro en sociología política y licenciado en ciencia política y derecho. Una de sus áreas de especialización es el estudio de los derechos humanos. Ha sido coordinador del Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y especialista en política y derechos humanos. Se desempeña como profesor-investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Bibliografía

Arreguín, Felipe, *et. al*., "Las grandes presas de México y sus usos", en Encuentro Técnico "Agua, energía y presas en México", Programa "Agua Medio Ambiente y Sociedad", Colegio de México / Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 2013.

"Basic Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law". Recuperado de <http://www2.ohchr.org/english/law/remedy.htm>.

Capote, Nieves, "Del PPP al Proyecto Mesoamérica", en *Dictadura del Capital,* Núm. 2, Otros mundos, A.C., 8 de julio de 2011.

Olvera, M., "Conflictos por el uso del agua en las políticas de escala de la configuración territorial de grandes presas hidroeléctrica en México: el Río Santiago durante el neoliberalismo", tesis de maestría en Geografía, UNAM, México, 2012.

"Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo", documento A/HRC/4/18 del 5 de febrero de 2007, Anexo A del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuada, Miloon Kothari. Recuperado de <http://www2.ohchr.org/english/issues/housing/docs/guidelines_sp.pdf>.

"Reflexiones sobre algunas implicaciones en materia de derechos humanos del Proyecto Hidroeléctrico de La Parota".

Observación General No. 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos. Recuperado de <http://www.notivida.com.ar/leginternacional/PIDESC/PIDESC,RecGral_07.html>.

DESTRUCCIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO NACIONAL (PREAUDIENCIA TEMÁTICA)

San Miguel de Allende, Guanajuato,
del 20 al 21 de septiembre de 2013

Presentación

La preaudiencia sobre "Destrucción del Sistema Hídrico Nacional" se llevó a cabo en San Miguel de Allende, Guanajuato, del 20 al 21 de septiembre de 2013, y versó sobre la problemática del agua, expresada sintéticamente como destrucción del sistema hídrico nacional, una problemática particularmente compleja porque en ella interactúan ciclos muy diversos. El agua circula en las superficies y en las profundidades de la tierra, en ciclos de muchísimos años y otros tan sólo de días. Además de sus ciclos naturales, el agua circula como parte de los procesos productivos y de consumo del campo, la ciudad y la industria, como requisito indispensable para su operación. Metafóricamente, puede decirse que el agua es la sangre de la vida total de la economía y de la reproducción social, tanto como lo es de la tierra en cuanto ecosistema viviente. Sin embargo, los ciclos tecnológicos y productivos del agua no necesariamente empatan con los ciclos naturales, sino que a menudo los alteran y afectan, incluso irreversiblemente.

Por esa razón, el agua y el complejo sistema hídrico en el que circula y se transforma son un espejo en el que se reflejan todos los problemas socioambientales. Tanto es así que entre el 80 y el 90 por ciento de los conflictos ambientales involucran de manera central la defensa del agua. Sea contra proyectos mineros que realizan perforaciones a mil o dos mil metros, con explosiones que trastocan los cauces de los ríos y contaminan el agua; contra fábricas e industrias que vierten sus desechos químicos y tóxicos en los ríos; contra megaproyectos que acaparan el agua potable; contra la contaminación de los depósitos de basura con sus lixiviados y sustancias tóxicas; contra la agroindustria y sus pesticidas, en todos estos casos el agua y su defensa, como factor metabólico fundamental, se encuentra en el centro de las luchas y demandas sociales.

La preaudiencia temática sobre el agua o sistema hídrico nacional tuvo como sentido, evidenciar la devastación hídrica, ambiental y social que se vive a lo largo y ancho del país, causada por la sobreexplotación agroindustrial de los acuíferos. Evidenciar, del mismo modo, que esta devastación se encuentra promovida por importantes grupos económicos en contubernio con el gobierno a nivel municipal, local y federal. Finalmente, su sentido también estuvo en mostrar el marco institucional, legal y relativo a las políticas públicas de acción y omisión que permiten y promueven dicha devastación. Al observar los casos presentados, puede constatarse un esfuerzo concertado por despojar de sus

aguas a grandes regiones del país, privatizando su acceso, gestión y aprovechamiento a costa del sacrificio de la salud, economías comunitarias y tradicionales, seguridad y soberanía alimentaria de un número cada vez mayor de individuos y comunidades.

Estos casos muestran profundas afectaciones al ambiente, a los sistemas agrícolas y a la producción campesina de alimentos, al igual que a la salud de los habitantes de las comunidades afectadas. Especialmente, muestran afectaciones y alteraciones severas del ciclo del agua, por sobreexplotación y contaminación profunda, en muchos casos con daños irreparables por deterioro y destrucción de ecosistemas, deforestación y pérdida de suelos. Respecto a la salud de las poblaciones, uno de los temas centrales es el acaparamiento de aguas superficiales (naturalmente más limpias o puras) por parte de las empresas e industrias, que obligan a las poblaciones a utilizar aguas profundas, con flúor y arsénico (como muestra el caso de la Cuenca Independencia). Los distintos casos, como queda recogido en la acusación colectiva, giran alrededor de tres problemáticas generales asociadas con el agua: la sobreexplotación de acuíferos para favorecer la agricultura industrial, la contaminación por desechos urbano-industriales y proyectos turísticos o inmobiliarios y, por último, los trasvases de agua y despojo en comunidades indígenas y campesinas.

En cuanto al marco legal e institucional, los casos muestran un panorama de acciones y omisiones por parte del Estado mexicano, a partir de la generación de un marco jurídico insuficiente y claramente diseñado para defender los intereses de las empresas sobre el interés de la población. Este marco posibilita un despojo sistemático de los bienes naturales y comunes asociados con el agua, no limitado a la destrucción o expropiación directas sino a la obstaculización y, en muchos casos, denegación del derecho de las comunidades al acceso a la misma, así como a la cultura y economías populares en torno a ella. Aunado a ello, se muestra un claro traslado de la responsabilidad de las empresas a la sociedad, como puede verse en los casos de sinergia de diferentes sustancias químicas por las que nadie responde (como en la Cuenca del Río Atoyac, Zahapan). Se trata de casos paradigmáticos, necesarios para entender el panorama de crisis nacional de gestión de agua por la que atraviesa el país, exacerbado por las políticas neoliberales y especialmente desde la entrada en vigor de los distintos tratados de libre comercio. La preaudiencia hizo un llamado a la reflexión colectiva sobre el tema y a la construcción colectiva y verdaderamente participativa de un panorama general del problema, reflexión a la que contribuyeron la acusación colectiva y el dictamen que presentamos a continuación.

Tabla 1
Casos presentados en la preaudiencia
"Destrucción del Sistema Hídrico Nacional"

Título del caso[1]	*Descripción*[2]
Sobreexplotación y contaminación hídrica de la "Cuenca de la Independencia", Guanajuato (C60)	Sobreexplotación del recurso del agua de la Cuenca de la independencia, tributaria de la cuenca Lerma-Chapala, principalmente por actividades agroindustriales e industriales, por el aumento exagerado de perforación de pozos a lo largo de toda la cuenca desde finales de los años 40 del siglo pasado, reduciendo el agua del gran acuífero, rompiendo así el equilibrio de su recarga, y resultando en la extracción de agua fósil con un alto contenido de minerales tóxicos, flúor, arsénico y otros, lo cual ha derivado en afectaciones a la salud de la comunidad. La división de la Cuenca en acuíferos superficiales, sin criterios hidrológicos subterráneos, ha generado errores en la cuantificación de la disponibilidad de agua subterránea y con ello su mal manejo. *Denunciante(s):* Coalición en Defensa de la Cuenca Independencia (Codecin)
Sobreexplotación y contaminación por arsénico y otros metaloides en acuíferos de la Comarca Lagunera, Durango (C61)	Crisis por la sobreexplotación del acuífero, con secuelas de contaminación por arsénico y otros metaloides, así como la escasez de agua en la región, consecuencias del modelo de desarrollo implementado en ella. *Denunciante(s):* Encuentro Ciudadano Lagunero
Contaminación de cenotes por hidrocarburos y agroquímicos de jardinería de centros turísticos en la Península de Yucatán (C62)	Manejo inadecuado de las plantas de tratamiento, uso inadecuado o excesivo de agroquímicos en áreas jardineadas y campos de golf, escurrimientos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), "planeación" ambiental y urbana no sustentada en estudios técnicos y falta de infraestructura para el manejo adecuado del drenaje. Entre los elementos en riesgo se encuentran acuíferos, manglares, arrecifes coralinos y la salud humana. *Denunciante(s):* Sociedad de Ecología Vital de Akumal

[1] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TPP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[2] Las descripciones encerradas en corchetes han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Están basadas en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla

Devastación territorial del Alto Atoyac en Puebla y Tlaxcala, y sus efectos en la vida de las comunidades y agricultores (R313)	Despojos provocados por el establecimiento de los corredores industriales Quetzalcóatl, Ixtacuixtla y Huejotzingo, así como la severa contaminación del río Atoyac-Zahuapan por las descargas que vierten sobre el río todo tipo de industrias, principalmente petroquímicas, textiles, refresqueras, metalúrgicas, automotrices, farmacéuticas y alimenticias. Actualmente, el Río Atoyac es uno de los diez más contaminados del país. La exposición química industrial afecta la salud de varias comunidades por cloroformo, metileno, cloruro, tolueno, etcétera, mezclados con aceites y materia orgánica procedente de colonias surgidas por la expansión demográfica. *Denunciante(s):* Coordinadora por un Atoyac con Vida
Contaminación, enfermedad y muerte en el río Santiago, El Salto, Jalisco (R64)	Destrucción sistemática de los modos de subsistencia de la población por los desvíos y gravísima contaminación del río Santiago, causada por las actividades industrial, petroquímica, textil, farmacéutica, metal mecánica, automotriz, alimenticia, electrónica, inmobiliaria y extractiva de materiales minerales, instaladas en los corredores industriales de la región, que han vertido al río todo tipo desechos tóxicos como metales pesados, aceites, grasas, vinazas, lixiviados, compuestos orgánicos volátiles, etcétera, lo cual ha derivado en la extinción de especies endémicas y afectaciones graves a la salud de la población. *Denunciante(s):* Agrupación Un Salto de Vida A.C.
Presa Endhó: desarrollo, medio ambiente y lucha campesina en el estado de Hidalgo (R191)	La zona del Valle de Mezquital es de las más contaminadas de América Latina. La presa Endhó tiene la principal función de recibir las aguas negras provenientes de la Ciudad de México y del corredor industrial Cuautitlán-Tepejí-San Juan del Río, sin tratamiento adecuado. Nuevas presiones empresarial-gubernamentales sobre la tierra, el agua y el ya deteriorado medio ambiente por el emplazamiento de la autopista Arco Norte y una segunda refinería llamada "Bicentenario", el puerto seco y nuevas empresas a partir de macroproyectos. Reubicación forzada de pueblos bajo falsas promesas y afectaciones a la salud como cáncer y enfermedades dermatológicas. *Denunciante(s):* Federación Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos del Estado de Hidalgo (FIOAC), CNPA-Movimiento de Liberación Nacional; Coordinadora Nacional Plan de Ayala-Movimiento de Liberación Nacional

Continuación tabla

Tiradero tóxico en socavones a cielo abierto del Cerrito de la Cruz en Salamanca, Guanajuato (R179)	Problema de contaminación del aire y agua generado por la empresa Quidesa, que ha vertido por muchos años sin control desechos tóxicos industriales como sulfuros en socavones a cielo abierto, diciendo a los habitantes de San José Uluapa que en un futuro los desperdicios servirían de fertilizantes, cuando más bien han afectado a la salud de los pobladores. Un joven murió al caer en sus lodos tóxicos: la denuncia penal por este hecho nunca prosperó gracias al contubernio de las autoridades. *Denunciante(s):* Frente Regional Ciudadanos de Defensa y Soberanía de Salamanca
Desviación de poder, contaminación y extinción del río Atoyac por proyecto Bandera Blanca, Amatlán de los Reyes, Veracruz (R303)	El Proyecto Bandera Blanca, oficialmente llamado "Sistema Múltiple de abastecimiento de agua potable Bandera Blanca", impulsado por el organismo paramunicipal Hidrosistemas de Córdoba, pretende extraer el agua del nacimiento del río Atoyac para canalizarla a la ciudad de Córdoba, sin el consentimiento de la población. No solo habría una pérdida irreversible del cauce del río, sino que significaría una elevación en la carga de contaminantes de los agroquímicos y los desechos de las granjas, basureros e industrias, que ya están provocando graves afectaciones a la salud de la población. *Denunciante(s):* Coordinadora de Pueblos en Defensa del Río Atoyac
Despojo de agua de uso agrícola en el río Yaqui (C68)	Despojo de agua del río Yaqui, a pesar de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación les otorgó en 2013 un amparo. El agua del río sería llevada a la ciudad de Hermosillo para beneficiar a la industria, caciques terratenientes, ganaderos y no a la gente que lo necesita. Denunciante(s): Pueblo Yaqui
Contaminación del río Coatzacoalcos, Veracruz (C69)	[Contaminación del agua del río Coatzacoalcos y contaminación atmosférica, tanto por un manejo inadecuado de residuos sólidos de la ciudad de Coatzacoalcos como por derrames de hidrocarburos y acumulación de metales pesados en la región.] (Basado en Lorenzo M. Bozada Robles, "Coatzacoalcos, historia de un ecocidio impune", 2012, en *La Jornada Ecológica*, disponible en <https://www.jornada.com.mx/2012/07/30/eco-c.html>) *Denunciante(s):* Asociación de Productores Ecologistas Tatexco A.C (APETAC)
Impedimento gubernamental de pesca tradicional al pueblo Cucapá, Baja California (C70)	La forma de vida del Pueblo Cucapá está desapareciendo. Su existencia se ha visto comprometida por las políticas emprendidas por parte del gobierno, como la restricción legal en parte de la actividad tradicional de pesca, que además se ve afectada por la reducción del agua del río Colorado. *Denunciante(s):* Pueblo Cucapá

Continuación tabla

Sobreexplotación y contaminación por operación de planta geotérmica en Cerro Prieto, Mexicali, Baja California (C71)	Contaminación causada por la planta geotérmica de Cerro Prieto de la CFE en el Valle de Mexicali, con la que realiza exploración y explotación comercial de vapor endógeno para generar energía eléctrica, proceso que genera una salmuera condensada tóxica que ha alterado las características naturales originales de los cuerpos de agua, los terrenos agrícolas y urbanos, el aire, la vegetación y la infraestructura hidrológica de toda la región. Además, el poblado de Zakamoto fue inundado en su totalidad por aguas provenientes de las lagunas de oxidación, que presentaban alta concentración de metales pesados. *Denunciante(s):* Comisariado del Ejido Nayarit. Pobladores desplazados de Zakamoto; Centro Integral del Medio Ambiente y la Salud (CIMAS, A.C.)
Contaminación del agua de uso agrícola y destrucción de cultivos y ambiente en San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Edo. de México (R180)	Más de 400 hectáreas de cultivos de alfalfa, avena y maíz asesinados por la contaminación del canal de riego de Zumpango por aguas residuales de la Ciudad de México y desechos industriales de empresas de la industria química. Decenas de árboles muertos al costado de los canales de riego, pérdidas en los campesinos por más de $ 50 millones, terrenos cada vez menos fértiles, mantos acuíferos contaminados, enfermedades crónico-degenerativas y cancerígenas en la población, decesos de ganado ovino y bovino: la cancelación de toda expectativa de un porvenir digno y autosustentable para familias. *Denunciante(s):* Unidad de Riego para el Desarrollo Rural "Proyecto Xalpilla"
Afectaciones arqueológicas, a comunidades indígenas y a humedales por proyecto de autopista Silao-San Miguel de Allende, Guanajuato (C479)	La propuesta alterna al trazo de la autopista Silao-San Miguel de Allende por la Secretaría de Obra Pública (SOP) cruza más de 70 bienes arqueológicos prehispánicos, más de 20 yacimientos paleontológicos, más de 100 comunidades rurales, una veintena de comunidades indígenas y 7 confluencias de ríos y arroyos (humedales naturales). *Denunciante(s):* Va por San Miguel de Allende; Charco del Ingenio; Frente Pro Patrimonio; Salvando San Miguel; Consejo Estatal de Pueblos Indígenas de Guanajuato

Acusación colectiva

Introducción

Los peticionarios, Integrantes de los Movimientos dentro de la Asamblea Nacional de los Afectados Ambientales (ANAA) (en adelante "los integrantes de la ANAA" o "la ANAA"), someten ante el Tribunal Permanente de los Pueblos (en adelante "el Tribunal") la demanda en el caso de los Movimientos Dentro de la Asamblea Nacional de los Afectados Ambientales (ANAA) v. los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro de los integrantes de la ANAA, se encuentran varios movimientos, los cuales están enumerados en los siguientes párrafos.

La Coalición en Defensa de la Cuenca de la Independencia (Codecin) (en adelante "la Coalición" o "Codecin"), ubicada en el norte del estado de Guanajuato, surgió a partir del año 2012. La Coalición la forman varias organizaciones y miembros de la sociedad civil, debido a la gran preocupación de la crisis social y ambiental que está teniendo lugar en la Cuenca de la Independencia, provocada por la sobreexplotación, el agotamiento y la contaminación de su acuífero. A pesar de que la sociedad civil viene denunciando estos actos y condiciones desde hace más de diez años, la situación sigue empeorando, sin respuesta alguna por parte del Estado Mexicano.

El Encuentro Ciudadano Lagunero (en adelante "el Encuentro") es la unión y el esfuerzo de un grupo de organizaciones ciudadanas por la defensa del Acuífero de la Comarca Lagunera, en la región de la Comarca Lagunera de los estados de Durango y Coahuila. El Encuentro está formado de alrededor de diez organizaciones dedicadas al medio ambiente y los derechos humanos, y surgió a partir del año 2007.

Las comunidades afectadas por la Planta Geotérmica Cerro Prieto son siete ejidos y dos poblados aledaños a los campos geotérmicos. Las comunidades afectadas son: Ejido Nuevo León, Ejido Miguel Hidalgo, Ejido Oaxaca, Ejido Morelia, Ejido Saltillo, Ejido Guerrero, Ejido Nayarit y los poblados de cada ejido, incluyendo Estación Delta y el Poblado Chimi y Zakamoto.

La Coordinadora por un Atoyac con Vida (en adelante "la Coordinadora") está formada por comunidades ribereñas al Río Atoyac, Puebla-Tlaxcala. La Coordinadora viene organizándose desde hace más de diez años, para denunciar la contaminación industrial del Rio Atoyac.

El colectivo Un Salto de Vida, A.C. (en adelante "el Salto" o "el Colectivo") es un colectivo creado en enero del 2006, activo en El Salto y Juanacatlán, en el estado de Jalisco. El colectivo surgió debido a la preocupación ciudadana por la contaminación del Río Santiago causada por la industria y la agricultura.

Las comunidades ribereñas de la Presa Endhó son formadas de 14 comunidades, las cuales son: San María Daxtho, El Retiro, San Pedro Nextlalpan, La Loma, Pedro María Anaya, Santa Sana Ahuehuepan, Benito Juarez, San Francisco Bojay Colonia, San

Francisco Bojay Pueblo, Xijay de Cuauhtémoc, Santa María Michimaltongo, Xiteje de Zapata, Michimaloya, y San Miguel de las Piedras, donde viven alrededor del 20 mil habitantes. Las comunidades ribereñas vienen desde el 1993, en distintos momentos, denunciando la contaminación provocado por la presencia de la industria en el corredor industrial, que está vinculada con la presencia de la Presa Endhó.

La comunidad San Juan Zitlaltepec, en el municipio de Zumpango, Estado de México, es una comunidad campesina que viene denunciando desde el año 2008 la contaminación química e industrial del agua de la región, causada por empresas y una omisión de acción por parte del Estado Mexicano.

Los ciudadanos de Salamanca, Guanajuato se presentan como personas afectadas por los gases desprendidos por el tiradero tóxico de Salamanca, Guanajuato. Estos ciudadanos son coordinados por el ciudadano Fernando Baca Amador, el Consejo Consultivo Ambiental Municipal de Salamanca, y el Frente Regional Ciudadano en Defensa de la Soberanía.

Los Habitantes de la Riviera Maya (Quintana Roo) manifiestan su preocupación profunda por la contaminación del sistema hidrológico subterráneo, y la destrucción de los manglares y arrecifes de la región.

La Coordinadora de Pueblos en Defensa del Rio Atoyac (Veracruz) vienen denunciando los agravios al Río Atoyac, sobre todo la contaminación.

La Cooperativa de Pescadores Cucapá de Baja California viene denunciando los problemas y agravios contra el sistema hídrico en su región.

El Pueblo Yaqui viene denunciando los problemas y agravios contra el sistema hídrico en su región.

Análisis sobre Competencia y Admisibilidad

Competencia del Tribunal Permanente de los Pueblos

El Tribunal, que es un Tribunal ético, tiene competencia de recibir, escuchar y pronunciarse sobre cualquier tipo de violación flagrante y sistemática de los derechos de los pueblos, las minorías, y los individuos, ya sea que dichas violaciones son perpetradas por los Estados, por otras autoridades, o por grupos u organizaciones privadas.[1] Su competencia se enfoca en pronunciamientos sobre los crímenes internacionales, incluyendo infracciones a los derechos fundamentales de los pueblos y de las libertades de los individuos, elaborados en los siguientes conceptos e instrumentos jurídicos: principios internacionales de *jus cogens*; los instrumentos fundamentales de las Naciones Unidas, incluyendo la Carta de los Derechos y los Deberes Económicos de los Estados; la Declaración de Argel sobre los Derechos Fundamentales de los Pueblos; y todo instrumento internacional, univer-

[1] Estatuto del Tribunal Permanente de los Pueblos, art. 1, 24 de junio, 1979. Recuperado de <http://www.internazionaleleliobasso.it/?page_id=213>.

sal, o regional, destinado a desarrollar, actualizar o extender la aplicación de los textos referidos.[2]

Los peticionarios se encuentran facultados por los Artículos 2 y 3 del Estatuto del Tribunal Permanente de los Pueblos para presentar esta demanda ante el Tribunal.[3] El Tribunal indica que cualquier grupo político o agrupación de particulares puede denunciar ante el Tribunal cualquier violación de los derechos fundamentales en los instrumentos jurídicos indicados en el párrafo anterior, que son los instrumentos señalados en el Artículo 2 del Estatuto del Tribunal.[4]

Por lo tanto, los peticionarios de esta demanda son un conjunto de organizaciones y personas de la sociedad civil, que forman parte del grupo político denominado la *Asamblea Nacional de Afectados Ambientales*, respecto a quienes el Estado Mexicano se comprometió a respetar y garantizar los derechos consagrados en: (i) la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,[5] ley suprema de los Estados Unidos Mexicanos; (ii) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales, ratificado por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981[6]; (iii) la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificado por el Estado Mexicano el 24 de marzo de 1981[7]; (iv) el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales ("Protocolo de San Salvador"), ratificado por el Estado Mexicano el 16 de abril de 1996[8]; (v) la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990[9]; y (vi) la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificado por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981[10]; (vii) el Convenio 169 de la OIT; (viii) la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático; (ix) Convención sobre Diversidad Biológica; (x) la Convención RAMSAR sobre Humedales; (xi) la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; (xii) la Ley de Aguas Nacionales; (xiii) la Ley General de Vida Silvestre; (xiv) la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; (xv) el Reglamento de la LGEEPA en Materia de Impacto Ambiental; (xvi) el Reglamento de la LGEEPA en Materia de Regulación y Auditoria Ambiental; (xvii)

[2] *Ibídem*, arts. 1-2.

[3] *Ibídem*, arts. 2-3.

[4] *Ibídem*, art. 2.

[5] *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

[6] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, promulgado el 12 mayo 1981, ratificado por Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981.

[7] Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica", promulgado el 22 de noviembre 1969, ratificado por el Estado Mexicano el 24 de marzo 1981.

[8] Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales ("Protocolo de San Salvador"), promulgado el 17 de noviembre 1988, ratificado por el Estado Mexicano el 16 de abril 1996.

[9] Convención sobre los Derechos del Niño, promulgado el 20 de noviembre 1989, ratificado por el Estado Mexicano el 21 de septiembre 1990.

[10] Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, promulgado el 18 de diciembre 1979, ratificado por el Estado Mexicano el 3 de septiembre 1981.

la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas; (xviii) la Ley General de Asentamientos Humanos; (xix) la Ley General de Salud; (xx) la Ley General de Desarrollo Social; (xxi) la Ley Agraria; (xxii) el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; (xxiii) la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; (xxiv) la Ley General de Bienes Nacionales; (xxv) la Ley de Sanidad Fito-Pecuaria; (xxvi) la Ley Federal de Sanidad Vegetal; (xxvii) la Ley Federal de Sanidad Animal; y (xxviii) la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Siendo que estos instrumentos jurídicos están comprendidos en los instrumentos señalados en el Artículo 2 del Estatuto del Tribunal, y los peticionarios son de la característica requerida por el Artículo 3 del Estatuto del Tribunal, el Tribunal tiene competencia para recibir, oír, y rendir una sentencia sobre el caso presentado en esta demanda.

Agotamiento de los recursos internos y falta de acción por parte del gobierno

Dentro del ámbito del derecho internacional, para que sea admisible una demanda presentada ante un Tribunal de carácter internacional, es necesario que se hayan intentado y agotado los recursos internos conforme a los principios del derecho internacional generalmente reconocidos. Este requisito tiene como objeto permitir que las autoridades nacionales conozcan sobre la supuesta violación de un derecho protegido y, de ser apropiado, lo solucionen antes de que sea conocida por una instancia internacional.

En general, los principios del derecho internacional prevén que el requisito de previo agotamiento de los recursos internos no resulta aplicable cuando: *1)* no exista el debido proceso legal para la protección del derecho o derechos que se alega han sido violados en la legislación interna del Estado del que se trata; *2)* no se haya permitido el acceso a los recursos a la jurisdicción interna al presunto lesionado en sus derechos, o haya sido impedido de agotarlos, y *3)* haya retardo injustificado en la decisión sobre los mencionados recursos.

En el presente caso, los peticionarios observan que a pesar del largo proceso que la sociedad civil ha llevado durante muchos años, las evidencias demuestran palpablemente que los esfuerzos realizados por las instancias de gobierno en sus distintos niveles para poner en práctica las obligaciones garantizadas por la ley mexicana a favor de los peticionarios han sido escasos, aislados y desarticulados.

Agotamiento de recursos internos por el caso de la Coalición en Defensa de la Cuenca de la Independencia (Codecin) *vs*. los Estados Unidos Mexicanos

Hasta la fecha, la sociedad civil de la Cuenca de la Independencia, dentro del norte del estado de Guanajuato, ha llevado durante más de diez años un proceso de denuncia sobre la sobreexplotación y contaminación del Acuífero de la Independencia.

Este proceso de denuncia incluye, entre otros actos: (i) la publicación y difusión de múltiples estudios científicos mostrando la sobreexplotación y contaminación del Acuífero; (ii) acercamiento constante a las dependencias gubernamentales e investigación de estudios gubernamentales; (iii) cambios legislativos a nivel federal; (iv) documentación de otras acciones por las autoridades gubernamentales que demuestran conocimiento de la sobreexplotación, el agotamiento, y la contaminación del agua subterránea del Acuífero de la Independencia; (v) la realización de otras acciones de concientización al gobierno y a la sociedad civil; y (vi) la realización de pronunciamientos y difusión de la problemática a través de los medios de comunicación.

A pesar de la difusión y el acercamiento constante con las autoridades gubernamentales por la sociedad civil y la Codecin sobre la crisis socio-ambiental que está sucediendo en la Cuenca de la Independencia, no existen evidencias de que esta problemática esté siendo o haya sido atendida. El agotamiento del agua del Acuífero continúa a un ritmo rápido; las autoridades estatales y federales siguen manejando límites equivocados del Acuífero, basado en límites administrativos y no reales; las autoridades gubernamentales no han reconocido que hay un déficit de 100 % del agua del Acuífero; las autoridades no han proporcionado atención médica a las personas que sufren de la intoxicación crónica por el fluoruro y/o arsénico, ni han avisado a la población del peligro a la salud bajo el que la población está viviendo.

Al contrario, las autoridades apoyan y promueven el *status quo*, algo que viene ocurriendo desde hace décadas, indicando su falta total de interés y disponibilidad para resolver la sobreexplotación, el agotamiento, y la contaminación del Acuífero de la Independencia, a pesar de sus obligaciones de cumplir estos objetivos, señalados en las leyes nacionales e internacionales discutidas más adelante.

Por lo tanto, la Codecin observa que, después de 10 años de haber identificado el problema de la sobreexplotación y contaminación del agua del Acuífero de la Independencia, hay un incumplimiento total por parte de los gobiernos de los tres niveles, con respecto a sus obligaciones establecidas en las leyes mexicanas e internacionales acerca de resolver la crisis ambiental y de salud que está sucediendo en los pueblos y ciudades en la Cuenca de la Independencia. Considera la Codecin que dicho lapso es lo suficientemente extenso como para aplicar la excepción al agotamiento de los recursos domésticos, de conformidad con los principios establecidos dentro del derecho internacional señalados arriba.

Agotamiento de recursos internos por el Caso del Encuentro Ciudadano Lagunero *vs*. los Estados Unidos Mexicanos

El Encuentro Ciudadano Lagunero ha hecho propuestas a las autoridades, incluyendo: conservar las cuencas de los Ríos Nazas y Aguanaval; reconstituir el ciclo hidrológico de estos ríos, impidiendo la construcción de nuevas presas y operando las existentes con inteligencia; y obligar a los agricultores a extraer solamente lo concesionado e instaurar un régimen consensuado hasta llegar al equilibrio del acuífero, entre otras acciones.

Se comenzó a integrar el actual Consejo de Cuencas Centrales del Norte a mediados del 2010, como una medida para contar con la voz de la ciudadanía. Sin embargo, los problemas que nos aquejan continúan.

Agotamiento de Recursos Internos por el Caso de las comunidades afectadas por la Planta Geotérmica Cerro Prieto *vs*. los Estados Unidos Mexicanos

Las comunidades afectadas llevan un proceso de denuncia de su situación actual.

Agotamiento de recursos internos por el Caso de la Coordinadora por un Atoyac con Vida (Rio Atoyac, Puebla-Tlaxcala) *vs.* Los Estados Unidos Mexicanos

Entre otras acciones, la Coordinadora ha hecho varias denuncias ambientales a las autoridades de Puebla y Tlaxcala. Sin embargo, las autoridades se declararon incompetentes. La Coordinadora entregó una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual resultó en una investigación que actualmente está en proceso.

La Coordinadora presentó una denuncia ante el Tribunal Latinoamericano del Agua, y en su dicho veredicto exhorta al Estado Mexicano a asumir el problema de la contaminación del Río Atoyac como un grave desastre ambiental.

Agotamiento de Recursos Internos por el Caso de Un Salto de Vida, A.C. (El Salto, Jalisco) v. los Estados Unidos Mexicanos

El colectivo *Un Salto de Vida* ha instalado en todas las instituciones gubernamentales solicitudes de información de diferente índole relacionada con la contaminación del Río Santiago.

Desde el año 2000 hasta la fecha, se han presentado denuncias ante los presidentes municipales en turno, al gobernador del estado de Jalisco, a los diputados del Congreso del estado de Jalisco, y a las instituciones estatales como Semades, Profepa, SSJ, CEA, y CEDH.

Al nivel federal, el colectivo ha presentado denuncias ante el Presidente de la República, antes los senadores y diputados federales, y ante la Semarnat, la Profepa, la CNA, y la CNDH.

En el ámbito nacional, se ha difundido ante diferentes universidades y organizaciones civiles la situación que prevalece en sus comunidades.

En el ámbito internacional, se ha presentado la queja en el Tribunal Latinoamericano del Agua en el año 2007, y ante las organizaciones Food First Information & Action Network (FIAN) en el año 2007. Igual se presentó una queja ante la relator especial sobre el derecho a la alimentación de la ONU en el año 2011, y en el Foro Alternativo Mundial del Agua en Marsella en el año 2012.

A pesar de estas denuncias, la mayoría de las autoridades gubernamentales han deslindado sus responsabilidades, no sólo de forma verbal en mesas de trabajo o de diálogo, sino también de forma escrita.

El colectivo ha hecho otras acciones también, las cuales impulsan el agotamiento de los recursos internos.

Agotamiento de Recursos Internos por el Caso de las Comunidades Ribereñas de la Presa Endhó (Hidalgo) *vs*. los Estados Unidos Mexicanos

Las comunidades ribereñas de la Presa Endhó han levantado la voz en distintos momentos para demandar la atención a la contaminación, después de décadas de creer en las falsas promesas de las autoridades.

En 1993 una movilización en Pachuca, capital del estado de Hidalgo, por la proliferación de lirio acuático y una plaga de mosco culex que afecta recurrentemente a la presa, obligo a las autoridades a triturar el lirio para reducir esa plaga.

La respuesta del gobierno de Hidalgo fue incorporar a la clase política a algunos de los activistas de esa movilización (mediante diputaciones, cargos en la administración pública, e una directora del Consejo Estatal de Ecología de Hidalgo) y promover una asociación civil llamada Comité Ecológico Tula-Tepetitlán como herramienta de control político, que funciono mas o menos hasta 2007.

Junto con el agravamiento de la problemática ambiental en la región, en el año 2003 comenzó a gestarse la ruptura con el oficialismo, cuando en ese año la Semarnat, el COEDEH y las autoridades municipales de la zona intentaron instalar en el vecino municipio de Chapantongo un tiradero toxico (el proyecto que ahora ocasiona el conflicto de Zimapán), lo cual generó un amplio movimiento de rechazo de mas de 40 ejidos y comunidades de 6 municipios hidalguenses y mexiquenses, que tuvo éxito al detener la instalación de esta empresa a iniciativa de la FIOAC.

A partir de ese momento y ante una plaga de lirio acuático y mosco cúlex el gobierno hidalguense intento repetir la fórmula aplicada en el ‘93, pero la falta de resultados y el descrédito del gobierno y sus promotores llevaron a la creación del Consejo de los Pueblos Ribereños de la Presa Endhó, y el desconocimiento del Comité Ecológico Tula-Tepetitlán AC como interlocutor valido, impulsado otra vez por la FIOAC.

A partir de ese momento las comunidades ribereñas se declararon en resistencia y han levantado un conjunto de demandas y han realizado constantes movilizaciones entre ellas

las protestas que durante la presentación del Plan Hídrico Nacional hecha por el presidente Felipe Calderón en Tepetitlan en marzo de 2008.

Agotamiento de Recursos Internos por el Caso de la Comunidad San Juan Zitlaltepec (Zumpango, Estado de México) v. los Estados Unidos Mexicanos

La contaminación del agua del municipio de Zumpango es información bien conocida. La autoridad municipal de Zumpango y Teoloyucan se ha enterado del hecho, así como el Sistema Estatal de Atención a la Denuncia Ciudadana en Materia Ambiental del Estado de México; la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca; la Comisión Nacional del Agua; la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; y la Profepa.

Además, hay análisis de un sinnúmero de laboratorios documentando la contaminación, incluyendo: Agrolab, Onsite, Gisena, Fermi, el Comité de Sanidad Acuícola del Estado de México, y la Universidad Autónoma Chapingo.

Los campesinos de la comunidad San Juan Zitlaltepec también poseen minutas de mesas de trabajo, oficios de denuncias, fotografías y reportajes en medios de comunicación.

A pesar de las evidencias, sigue el problema sin respuesta por la parte de las autoridades gubernamentales. Además, cuando los pobladores comenzaron a organizarse, de inmediato comenzaron las amenazas telefónicas de muerte.

Agotamiento de Recursos Internos por el Caso de Ciudadanos de Salamanca, Guanajuato, *vs.* los Estados Unidos Mexicanos

Los ciudadanos de Salamanca han impulsado varias denuncias penales y ciudadanas. La denuncia penal se empezó por el deceso de un joven por contacto con el tiradero. También las ciudadanas han denunciado el tiradero ante la Semarnat por el daño que esta haciendo entre los habitantes del lugar.

Agotamiento de Recursos Internos por el Caso de los Habitantes de la Riviera Maya (Quintana Roo) *vs*. los Estados Unidos Mexicanos

Los habitantes de la Riviera Maya (Quintana Roo) vienen denunciando la contaminación del sistema hidrológico subterráneo de sus cenotes, y la destrucción de manglares y arrecifes de altísimo valor medioambiental.

Agotamiento de Recursos Internos por el Caso de la Coordinadora de Pueblos en Defensa del Rio Atoyac (Veracruz) v. los Estados Unidos Mexicanos

La Coordinadora de Pueblos en Defensa del Rio Atoyac (Veracruz) viene denunciando la contaminación al Rio Atoyac, entre otros agravios, desde hace mucho tiempo.

Agotamiento de Recursos Internos por el Caso de la Cooperativa de Pescadores Cucapá(Baja California) v. los Estados Unidos Mexicanos

La Cooperativa de Pescadores Cucapá de Baja California viene denunciando los problemas y agravios contra el sistema hídrica en su región.

Agotamiento de Recursos Internos por el Pueblo Yaqui v. los Estados Unidos Mexicanos

El Pueblo Yaqui viene denunciando los problemas y agravios contra el sistema hídrico en su región.

Hechos

CATEGORIA 1: Sobrexplotación de Acuíferos para Favorecer la Agricultura Comercial e Industrial, y Afectación en la Calidad y Disponibilidad de Agua para la Población Urbana y Rural

Caso de la Coalición en Defensa de la Cuenca de la Independencia (Codecin) v. los Estados Unidos Mexicanos

Identificación de la Cuenca de la Independencia

La Cuenca de la Independencia se encuentra ubicada en la parte norte del estado de Guanajuato, cubriendo alrededor de 6 840 km2 en total. Aproximadamente el 40 % del estado de Guanajuato se halla dentro de la Cuenca, incluyendo los municipios de San Miguel de Allende, Dolores Hidalgo, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, San Felipe, San José Iturbide, y Doctor Mora, y también pequeñas partes de las ciudades de Ocampo, Guanajuato, y León.

La Cuenca cuenta con una sola fuente de agua subterránea denominado científicamente un "acuífero". Este acuífero está compuesto de dos partes: *a)* una de tipo "fracturado" en rocas volcánicas; y *b)* otro acuífero de tipo "granular". Sin embargo, estas dos partes del acuífero están intercomunicados, y forman una sola entidad hidráulica, la cual es el "Acuífero de la Independencia", o "el Acuífero".

Características del Acuífero de la Independencia

El Acuífero forma parte del sistema hidrológico de la región. Para llegar a mayor profundidad y formar parte del agua subterránea, el agua se mueve a través de los espacios porosos, recorriéndolos lentamente a lo largo de cientos y hasta miles de años. Al ingresar el agua al subsuelo, puede tomar varios caminos. Si el agua forma parte de los "flujos locales", tiene un tiempo de residencia en el subsuelo entre unos meses a unos cuantos años. Si forma parte del "flujo intermedio", su tiempo de residencia puede durar entre varias décadas y cientos de años. Si el agua forma parte del "flujo regional", su tiempo de residencia en el subsuelo dura miles de años.

El agua del Acuífero que se mueve en el flujo regional alcanza una gran profundidad, y pasa por las rocas volcánicas que forman la parte fracturada. Mientras que el agua va recorriendo las rocas volcánicas, se lleva los minerales en su recorrido, los cuales hacen que el agua del flujo regional alcance temperaturas muy altas.

Sobreexplotación del Acuífero de la Independencia

La situación en que se encuentra actualmente el Acuífero de la Independencia es de sobreexplotación total del recurso del agua subterránea, debido a que hay una extracción mucho más grande que la recarga. Esta sobreexplotación sucede tanto por causas científicas, como políticas.

Causas Científicas: *El Número de Pozos.* Actualmente, el número de las perforaciones de los pozos en la Cuenca sigue aumentando de manera casi exponencial. Aunque la perforación de los pozos empezó a fines de los años 40 y principios de la década de 1950, para el año 2008 se detectó que el número de pozos dentro de la Cuenca era de 3 000 o más. Se anticipa que el número seguirá aumentando.

El Volumen del Agua Extraída. Empezando en los años 1950s con una extracción casi nula de agua subterránea, la extracción llegó hasta 750 millones de metro cúbicos en el año 2000. El total de extracción de agua subterránea en este momento se estima en un billón de metros cúbicos cada año.

Los Niveles Piezométricos. Durante la época de las primeras perforaciones de pozos en la Cuenca, en la década de 1950 los niveles piezométricos (el nivel del agua de los pozos) tenían entre 5 y 10 metros de profundidad, con el agua muy cerca de la superficie de la tierra. Ahora bien, en al año 1998, se encontró el nivel del agua en los pozos entre 50 y 130 metros, con unas personas reportando que los niveles están a mas de 200 metros.

En el año 2013, se reportan índices decrecientes de los niveles piezométricos que bajan entre 2 y 10 metros por año.

Las Profundidades de los Pozos. Durante el principio de la perforación de los pozos en la Cuenca, las norias y los pozos no eran muy profundos. Sin embargo, ya en los años 70s era común encontrar pozos que tenían una profundidad de más de 100 metros. Hoy en día se encuentran pozos con profundidades entre 200 y hasta más de 400 metros.

El Volumen del Agua que Queda en el Acuífero. Aunque se estima que el Acuífero para el año 1950 tenía alrededor de 50 000 millones de metros cúbicos de agua, los datos estimaron que en el año 2010 hubo aproximadamente 25 000 millones de metros cúbicos de agua restantes en el Acuífero.

La Edad y la Temperatura del Agua. El agua que se halla en los flujos regionales, que se encuentra en la parte fracturada, tiene un tiempo de residencia de miles de años. Esto significa que es agua "fósil", es decir un agua vieja. Por estar en contacto con las rocas y minerales de la parte fracturada durante miles de años, el agua fósil se satura con estos minerales, los cuales le aumentan la temperatura. (Se puede comparar el agua "fósil" con el agua que se encuentra en las partes superiores del Acuífero, que es un agua "joven", con mucho menos tiempo de residencia en el subsuelo, y una temperatura más fresca.

Los Conos de Abatimiento. Mientras se reduce la columna de agua de la parte granular, el agua de la parte fracturada se presenta con mayor presencia. A medida que se generaba y sigue generando el intenso bombeo del agua del Acuífero a lo largo de varias décadas, se ha agotado el agua joven del Acuífero. Al utilizar el agua "joven" de la parte granular, se induce la migración del agua "fósil" de la parte fracturada hacia la parte superior. Este aumento del agua "fósil" en la parte superior del Acuífero se debe al fenómeno del "cono de abatimiento", que es un cono invertido de temperatura. En la mayoría de los pozos de la Cuenca, se está extrayendo agua de flujos regionales, que se ubican dentro de la parte fracturada. El agua que se está extrayendo entró al Acuífero desde hace 10 000 a 35 000 años aproximadamente. Correspondiendo al hecho de que el agua que se está sacando del Acuífero es un agua vieja con un alto contenido de minerales, se observa que la temperatura del agua extraída de los pozos de la Cuenca es muy elevada, variando entre los valores extremos de 14°C y 47°C (o 57°F a 117°F), con un promedio de 27°C (80.6°F).

Conclusión. Se concluye que desde los años 1960 se rompió el equilibrio de recarga y descarga del Acuífero de la Independencia. Considerando que una gota de agua se infiltra al subsuelo a una velocidad de 50 cm por año, si el nivel del agua en el Acuífero está a 100 metros, el agua tardará 200 años para llegar al nivel del Acuífero. Si el nivel del agua está a 200 metros, tardará 400 años para llegar a su almacenamiento. Sin embargo, hoy se encuentra niveles de estas profundidades en el Acuífero. Además, debido a la explotación irracional del Acuífero, se ha rotó el equilibrio entre la parte granular y la parte fracturada. Esta sobreexplotación ha permitido al agua termal salir de la parte fracturada. A medida que se sigue explotando el Acuífero, el agua termal de la parte fracturada sigue su migración hacia arriba. Si se quiere recargar el Acuífero, hay que vencer esta gran cantidad de agua subiendo desde la parte fracturada; la única manera de parar esta migración es detener el bombeo de la Cuenca. Considerando la edad y niveles actuales del agua en el Acuífero, tanto como su prolongado descenso, junto con la velocidad con que entra el agua

que viaja hasta el Acuífero, es que se ha roto totalmente con el equilibrio de recarga y descarga del Acuífero, lo que significa que el Acuífero ya no se recarga o se alimenta año con año. Esto lleva a la conclusión final de que en el Acuífero de la Independencia, hay un déficit del 100 % del agua, lo cual significa que jamás se verá una recarga del Acuífero.

Causas Políticas: *Límites administrativos erróneos.* A través de varios estudios se determinó que la Cuenca de la Independencia es una "cuenca abierta", lo cual significa que existe comunicación entre las vías hidráulicas dentro de la Cuenca. No hay ninguna evidencia que la Cuenca haya sido cerrada en ningún momento. Además, queda comprobado que el Acuífero es un solo acuífero, compuesto de una parte granular y una parte fracturada. A pesar de las evidencias mostrando dichos hechos, las autoridades gubernamentales no la manejan así. Actualmente, los límites de los acuíferos manejados por las autoridades son divisiones basadas en límites administrativos, y no en los límites reales o naturales. Las autoridades han dividido la Cuenca en dos: la Cuenca del Rio La Laja, y la Cuenca de la Laguna Seca, la cual se definió como una "cuenca cerrada". Además, las autoridades estatales y federales han manejado entre dos hasta seis acuíferos dentro de la Cuenca. Esta práctica de dividir el Acuífero basada en divisiones artificiales y administrativas, en vez de reconocer un solo Acuífero dentro de una sola cuenca abierta, genera grandes errores en el manejo del agua subterránea. Estos errores incluyen errores en la cuantificación de la disponibilidad del agua subterránea, como por ejemplo que no se pueden aplicar los métodos de balance anual. Por estas mismas razones se permite la perforación irracional de pozos dentro de la Cuenca, lo cual causa la sobreexplotación actual del agua subterránea.

El sector agrícola. La presencia de la agricultura dentro de la Cuenca de la Independencia ha aumentado con el paso de tiempo. La agricultura de riego explotó desde casi un punto nulo en los años 50s hasta una extensión de más de 55 000 hectáreas de riego hoy en día. Además, en los años 1980 empezó el cultivo para el agroexportador no tradicional, con el comienzo de una exportación masiva de productos hortícolas congelados, realizados ambos por empresas transnacionales y productores nacionales. Actualmente la agricultura es el usuario principal del agua subterránea del Acuífero de la Independencia, consumiendo casi el 85 % del agua extraída de la Cuenca. La cantidad de agua subterránea extraída por el sector agrícola en el Estado sigue aumentando con el paso del tiempo, y el sector agrícola del Estado destina la mayoría del agua subterránea que se extrae para el riego de cultivos destinados a la exportación, siendo la mayoría de ellos, cultivos de alto consumo de agua. Empeorando la situación, la atención política y económica del Estado Mexicano al sector agrícola resulta en la sobreexplotación del agua subterránea del Acuífero en la colaboración entre el sector privado y el sector público, debido a las líneas de crédito promocionales para la perforación de pozos y el apoyo a la expansión de los cultivos comerciales. El gobierno sigue proporcionando subsidios, programas de apoyo y tarifas bajas a los empresarios de la agroindustria.

Corrupción. Entre otros incidentes, miembros de la sociedad civil han denunciado que en los distintos organismos operadores de la Conagua, se realizan actos de corrupción en la concesión y licitación de permisos de explotación del agua. Esto incluye denuncias

que la "tramitología" requerida por la Conagua es un aspecto que genera actos de corrupción, como la venta de concesiones.

Contaminación del Acuífero de la Independencia por Fluoruro y Arsénico

Subida del agua termal y sus minerales desde la parte fracturada. Como se ha señalado arriba, el agua que hoy en día se está extrayendo del Acuífero tiene una edad de entre 10 000 y 35 000 años, que viene desde la parte fracturada del Acuífero. Por el hecho de estar en estos flujos profundos, el agua entra en equilibrio con los minerales de las rocas volcánicas, que elevan la temperatura de dicha agua. Esta agua fósil contiene altas concentraciones de elementos tóxicos a la salud, sobre todo por los minerales del fluoruro y el arsénico. Agua fósil, termal, y contaminada es la que sube a la superficie debido al fenómeno de los conos de abatimiento.

Niveles de fluoruro y arsénico arriba de los límites máximos permisibles. La Norma Mexicana NOM-127-SSA1-1994 fija el limite máximo permisible (LMP) del fluoruro en 1.5mg/L. Esta misma norma fija el LMP del arsénico en 0.025mg/L. En el 2009, se reportó que dentro de la Cuenca, las concentraciones de fluoruro se midieron entre 0 y 16mg/L. En el mismo estudio, se encontró que las concentraciones de arsénico en la Cuenca están entre 0.008 y 0.120mg/L. En años mas recientes, se han encontrado concentraciones del fluoruro hasta de 17.30mg/L. La información sobre la contaminación del agua subterránea no es desconocida; al contrario, ha sido objeto de reportajes y estudios publicados.

Contaminación del fluoruro y arsénico en aumento. La sobreexplotación del Acuífero continua, lo cual significa que el nivel de agua del Acuífero solo seguirá bajando e intensificando los conos de abatimiento. Mientras que los conos de abatimiento se siguen expandiendo, el agua termal seguirá migrando hacia arriba cada vez más contaminada con fluoruro y arsénico. Esto significa que los niveles de contaminación por fluoruro y arsénico presentes en el agua de la Cuenca aumentarán progresivamente, así como la extensión de las áreas impactadas y el número de comunidades y ciudades afectadas.

Daños a la Gente por la Sobreexplotación del Acuífero de la Independencia

El agua se está agotando. Anteriormente habían arroyos, ríos, y lagos en abundancia, así como miles de manantiales dentro de la Cuenca. Ahora, dado a la sobreexplotación del Acuífero, no solo baja el nivel del agua subterránea; también se están secando los otros cuerpos de agua en la región. Por lo tanto, zonas dentro de la Cuenca se están quedando sin agua, mientras otras zonas correrán el mismo riesgo en poco tiempo. Por lo tanto, habitantes de la Cuenca reportan que sus pozos y manantiales se han secado o ya no dan agua; reportan escasez de agua, pues los niveles del agua de los pozos siguen bajando. Las soluciones actualmente disponibles para los habitantes son generalmente inadecuadas y

poco factibles. La perforación de más pozos y la profundización de pozos no son soluciones al agotamiento inminente del agua, lo que significa que estas comunidades quedarán otra vez sin agua, que es solo cuestión de tiempo. Comprar agua para los habitantes de las comunidades dentro de la Cuenca tampoco es factible, dado al inalcanzable costo económico que les implica. Tampoco es seguro que el agua comprada es de buena calidad.

Inestabilidad Estructural. Como se señaló antes, el agua del Acuífero se mueve a través de poros de sedimento y fracturas de rocas. Pero mientras se va sacando agua del Acuífero, se vacían los poros y el agua ya no provee el mismo apoyo estructural al Acuífero que daba antes. Esto implica que los materiales sedimentarios se empiezan a compactar. Esta compactación reduce la capacidad de almacenamiento del Acuífero, y provoca asentamientos y fracturación del terreno. En zonas urbanas puede implicar un riesgo a la salud humana. También puede aumentar el riesgo de otros contaminantes entrando al Acuífero. En algunas comunidades de la Cuenca se está viendo el derrumbe de pozos, lo cual está dejando habitantes sin acceso al agua.

Enfermedades provocadas por el fluoruro. La exposición a largo plazo al fluoruro resulta en envenenamiento crónico provocando varias enfermedades y síntomas relacionados a la hidrofluorosis. Esto puede incluir: la provocación de la fluorosis dental; la fluorosis esquelética; debilidad muscular; espasmos y temblores musculares involuntarios; dolores y adormecimiento de los músculos; sensación de que partes del cuerpo se duermen; sensaciones de comezón en los pies, las manos, y los dedos; nerviosismo excesivo; dolores de la cabeza y migrañas; mareos y pérdida del balance; fatiga crónica; depresión; falta de memoria y habilidad para concentrarse; dolor, diarrea, constipación, hinchazón o gas; sensación de náuseas; secado de la garganta y consumo excesivo de agua; problemas de los riñones, incluyendo la insuficiencia renal; problemas del sistema reproductor, incluyendo abortos espontáneos e infertilidad en los varones; y problemas de la piel, como erupciones o picazón, especialmente después de bañarse, y salpullido de la piel o comezón; uñas quebradizas.

Enfermedades provocadas por el arsénico. De igual manera, la exposición crónica al arsénico puede provocar la enfermedad hidroarsenosis, entre otras. Esto puede incluir: problemas de la piel, incluyendo hiperpigmentación, hiperqueratosis y descamación de la piel; síntomas cardiovasculares, incluyendo hipertensión, gangrena de las extremidades, y arritmias del corazón; síntomas neurológicos, incluyendo una pérdida de la sensibilidad e incapacidad para controlar los músculos, parálisis motora, pérdida del oído, y retraso mental; síntomas gastrointestinales, incluyendo colitis, gastritis, y malestar abdominal; síntomas hematológicos, que incluye la anemia; y cáncer.

Padecimiento de las enfermedades y síntomas provocados por el fluoruro y el arsénico. Los testimonios de los habitantes de la Cuenca de la Independencia demuestran que los habitantes actualmente están sufriendo las siguientes enfermedades y síntomas: la fluorosis dental, con personas y familias desde la niñez hasta casi los 50 años de edad padeciendo de los dientes amarillentos y manchados; la sensación de tener la boca muy sensible; daño a la autoestima por padecer con la fluorosis dental; la fluorosis esquelética en todas las edades, sufriendo dolencias en los huesos, las manos, los pies, los brazos, la espalda, la columna, los hombros, el cuello, y las articulaciones; dolor y debilidad en las

manos, los brazos, las piernas, los pies, los talones y las rodillas, los cuales limitan las funciones del cuerpo; temblores musculares en personas, hasta casos de convulsiones; calambres musculares que ocurren en todas partes del cuerpo; adormecimiento de los músculos, al igual que una sensación de hormigueo en varias partes del cuerpo; dolores de la cabeza y migrañas en niños, jóvenes, adultos, y personas de la tercera edad; nerviosismo excesivo, con personas padeciendo mucha desesperación entre otros sentimientos negativos; mareos y pérdida del balance, incluso en los niños en la escuela; fatiga crónica, con personas sintiendo el cuerpo muy desganado, o que les cuesta simplemente caminar o hacer labores mínimas; la depresión, con personas sintiéndose muy tristes, solas, y incomprendidas; la falta de memoria o habilidad para concentrarse y retraso mental, hasta que los maestros y los padres en comunidades se han dado cuenta de la frecuencia del problema del aprendizaje en los niños; pérdida del oído y problemas visuales; problemas gastrointestinales, incluyendo sensación de nauseas y gastritis; resequedad de la garganta y el deseo de consumir el agua en exceso; problemas de los riñones, incluyendo la necesidad frecuente de orinar, incluso con síntomas como ardentía y sangrado, dolor de la cintura, e insuficiencia renal; problemas de la piel, especialmente una sensación de comezón y resequedad de la piel después de bañarse, y ronchas o salpullido en la piel; y problemas del sistema reproductor, sobre todo muchas mujeres sufriendo de abortos espontáneos.

Personas sufriendo de las enfermedades y síntomas provocados por el fluoruro y el arsénico adquieren su agua de fuentes comprobadas de estar contaminadas con altas concentraciones del fluoruro y arsénico. En todos los casos de testigos, sus fuentes de agua provienen de un pozo que presenta concentraciones del fluoruro que sobrepasan, a veces de manera desmesurada, los límites máximos permisibles según las normas mexicana e internacional.

Conclusión

Actualmente se está viviendo un estado de emergencia, una crisis social y ambiental a nivel regional dentro de la Cuenca de la Independencia. El número de pozos en la Cuenca sigue aumentando de manera exponencial, así como el volumen del agua extraída del Acuífero. Los niveles del agua en los pozos y en el Acuífero siguen bajando, teniendo como resultado que el agua fósil del Acuífero, saturado con los minerales fluoruro y arsénico, migra hacia la parte superior del Acuífero. Se ha roto totalmente con el equilibrio de recarga y descarga del Acuífero, resultando en que hay un déficit del agua subterránea en la Cuenca del 100 %.

Sin embargo, a pesar de saber con precisión la extensión del Acuífero a través de los estudios técnicos de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Estado sigue manejando los límites del Acuífero y de la Cuenca basados en consideraciones administrativas, y no en la realidad científica. El Gobierno sigue manejando la Cuenca dividida en dos, una de tipo cerrado, y han manejado hasta seis acuíferos dentro de la zona, divisiones que provocan malas decisiones en el manejo del agua.

El sector agroindustrial, que mayormente destina sus cultivos a la exportación, es el que usa por lo menos el 85% del agua del Acuífero, y sigue aumentando las cantidades extraídas. El Gobierno proporciona apoyo político y económico al sector agrícola y agroindustrial, por lo tanto colabora de manera activa y/o cómplice agravando los daños provocados a los habitantes de la Cuenca. El papel que juega la corrupción persiste, sin resolución por parte del Estado, que participa en dichos actos.

Por el resultante agotamiento del agua del Acuífero, debido a la sobreexplotación por el sector agrícola / agroindustrial, las personas de la Cuenca se están quedando sin acceso al agua, bien por no tener un pozo con agua, o bien por el costo inalcanzable del agua en venta ya sea en botellas, garrafones o pipas. Además, este agotamiento provoca que la contaminación de fluoruro y arsénico siga aumentando en el agua consumida por los habitantes de la Cuenca. Las concentraciones están en niveles alarmantes, muy por encima de los límites máximos permisibles, convirtiendo el agua de la región en nociva para el consumo de la población.

La intoxicación crónica por el fluoruro y arsénico provoca una variedad de enfermedades y síntomas, entre ellos la fluorosis dental y esquelética, hasta el daño neurológico. Se ha confirmado que personas, que viven en algunas comunidades de la Cuenca, y que consumen agua de fuentes confirmadas como contaminadas con altas concentraciones del fluoruro y arsénico, están sufriendo estos síntomas exactos. Las personas que reportan sufrir estos síntomas y enfermedades no son únicamente personas aisladas, sino que son familias enteras y hasta comunidades enteras.

Caso del Encuentro Ciudadano Lagunero *vs*. los Estados Unidos Mexicanos

Síntesis de la Crisis del Acuífero de la Comarca Lagunera

La Comarca Lagunera se ubica en el norte de México, y forma parte del Desierto Chihuahuense. Las lluvias de la región son escasas, y la región es alimentada solo por los escurrimientos de las sierras de los estados de Durango y Zacatecas.

El Acuífero de la Comarca Lagunera de los estados de Coahuila y Durango resulta de los escurrimientos de los Ríos Nazas y Aguanaval, los cuales hoy en día están represados.

Dentro de la Comarca Lagunera se asienta la cuenca lechera más grande de México. Casi medio millón de vacas producen siete millones de litros de leche para mercados del país y del extranjero.

Sin embargo, se requieren casi 2 500 litros de agua para producir un litro de leche. Del acuífero principal se extraen cada año 930.9 millones de metros cúbicos (m^3) de agua, aún cuando existen concesiones para extraer hasta 651 m^3 anuales. Eso tiene que ser considerado junto con el hecho de que cada año entran al subsuelo 518 m^3 por lluvia y ríos recargando el al acuífero. El 85% del agua extraída se destina a actividades agropecuarias, fundamentalmente para la producción de alfalfa y otros forrajes para las vacas

lecheras. En los últimos veinte años, el nivel de los mantos freáticos ha bajado entre 10 y 150 metros, habiendo pozos hasta de 300 y 400 metros de profundidad.

Las principales empresas que utilizan leche lagunera son Grupo Industrial Lala, Alpura y Nestlé.

Esto ha resultado en el uso insustentable del agua, en acuíferos sobreexplotados, humedales desecados y ecosistemas riparios que desaparecen aceleradamente. . Entre una reunión y otra del Consejo de Cuencas Centrales, transcurrieron 196 días; en este periodo, el acuífero se abatió 263 m3 (suponiendo la tendencia de 490 millones anuales, que seguramente fueron rebasados, debido a la sequia). El ritmo no disminuye, por el contrario, aumenta.

Además, la sobreexplotación del acuífero y el represado de los Ríos Nazas y Aguanaval —que disminuye las aportaciones al acuífero— han provocado un deterioro de la calidad de agua subterránea, que contiene concentraciones elevadas de arsénico.

Una investigación de finales de los años 1990 encontró que solo 5% de las muestras contenían menos arsénico que el recomendado por la Organización Mundial de la Salud para agua potable (0.010 mg/L), y que las concentraciones de arsénico alcanzaban hasta 0.740mg/L.

La mala calidad del agua, saturada con el arsénico entre otros contaminantes, se refleja en el incremento de enfermedades en la población. Estas enfermedades incluyen tumores malignos, gangrena, leucemia, debilidad muscular, fatiga crónica, dolor abdominal, y cáncer de la piel, pulmones, hígado, riñones, vejiga, entre otras enfermedades y síntomas.

Ahora la situación es tan grave que el equilibrio del acuífero central requiere medidas extraordinarias.

Empeorando la situación, la Secretaria de Salud no tiene medidas para remediar el daño provocado por el arsénico, ni para atender a las personas que sufren deterioro de su salud. Las instituciones de medio ambiente, federales, estatales y municipales no tienen un programa para resolver esta crisis. La Profepa no se da por enterada. La CFE prácticamente regala energía eléctrica a los pozos que extraen ilegalmente más agua de la permitida, ocasionando que los acuíferos se vayan agotando y se extraiga agua de mayores profundidades y con mayor contenido de arsénico. La Secretaría de Agricultura subsidia mejores técnicas para utilizar menos agua en algunas tierras, pero no vigila que los ahorros de agua se utilicen para mayor superficie de siembra. La Conagua no controla ni remedia esta desastre socio-ambiental; al contrario, otorga concesiones para extraer de pozos en cantidades mayores a la recarga de los acuíferos. La Semarnat y la Conafor permiten que la naturaleza sea dañada, causando la contaminación de los ríos, y la deforestación.

En conclusión, dado a la sobreexplotación del Acuífero de la Comarca Lagunera, realizada por las empresas lecheras, se está agotando el agua del Acuífero a un ritmo alarmante. Los habitantes no solo están viviendo una crisis de la escasez del agua, sino también sufriendo la contaminación del agua por concentraciones tóxicas de contaminantes como el arsénico. A pesar de la crisis, la respuesta por parte de las autoridades responsables de actuar ha sido nula en efecto, y la crisis sigue empeorando.

Caso de Las Comunidades Afectadas por la Planta Geotérmica Cerro Prieto *vs*. los Estados Unidos Mexicanos

La situación del poblado Zakamoto es emblemático a diferencia de otras comunidades y poblados. Zakamoto es el punto geográfico donde confluyen los agravios de la planta geotérmica al medio ambiente, esto a raíz del terremoto de 7.2 en la escala de Richter ocurrido en Mexicali el 4 de abril del 2010.

El poblado de Zakamoto se ubica en un punto medio entre donde fue el epicentro del terremoto y la laguna de enfriamiento con los residuos tóxicos de la operación de los pozos geotérmicos. Con el terremoto, la laguna de oxidación se ladeó y el agua contaminada se infiltró a los mantos freáticos y sumado al hundimiento y asentamiento de la tierra provocó que el agua tóxica saliera del subsuelo en forma de cráteres que inundaron por completo el poblado.

CATEGORIA 2: Problema de Contaminación de Cuerpos de Agua por Desechos Urbano-Industriales y Destrucción de Ecosistemas con Efectos en la Salud

Caso de la Coordinadora por un Atoyac con Vida (Rio Atoyac, Puebla-Tlaxcala) *vs*. los Estados Unidos Mexicanos

Las comunidades que son integrantes de la Coordinadora forman parte de una región muy rica en agua, ya que se encuentra en medio de tres volcanes, cuyos deshielos abastecen la Cuenca del Alto Atoyac.

A pesar de la riqueza natural que existe en la zona, desde hace más de cincuenta años, el Estado Mexicano ha promovido y consentido la instalación de diversas industrias del ramo petroquímico, textil, refresquero, metalúrgico, automotriz, farmacéutico, y agroindustrial.

En 1969, se instaló el Complejo Petroquímico Independencia (Pemex) en el Municipio de San Martin Texmelucan, cerca de las comunidades Santa María Moyotzingo y San Baltazar Temaxcalac, en Puebla.

Posteriormente, en las décadas de los 80s y 90s, se asentaron en la zona tres parques industriales que actualmente están en operación. La primera zona es el Corredor Quetzalcóatl, ubicado en la comunidad de San Baltazar Temaxcalac, Municipio de San Martin Texmelucan, Puebla, situada entre campos de cultivo. La segunda zona es el Corredor Ixtacuitxla, situado en la carretera Federal San Martin-Tlaxcala, inmerso entre las viviendas de las comunidades de Villa Mariano Matamoros, Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, y Villa Alta, Municipio de Tepetitla de Lardizábal, en Tlaxcala. La tercera zona es el Parque Industrial San Miguel-El Carmen, ubicado al este de la comunidad de Santa Ana Xalmimilulco, Municipio de Huejotzingo, Puebla.

Por el funcionamiento de las industrias situadas dentro de estas zonas, se encuentran varios daños, incluyendo: (i) la contaminación del agua y de la tierra por derrame de crudo y por descargas tóxicas; (ii) la contaminación del aire por partículas tóxicas volátiles y con olores repulsivos; (iii) el despojo del agua; (iv) la enfermedad y muerte de la pobla-

ción por una crónica exposición a la contaminación acumulada en el agua, las tierras, el aire, y los cultivos regionales; (v) la desvalorización y destrucción de los cultivos campesinos; y (vi) el desplazamiento de la mano campesina por la mano esclava-obrera ocupada en las industrias, y que muchas veces deriva en una migración forzada de la gente. Estos daños son comprobados a través de varios estudios, documentos oficiales, y testimonios afirmando la contaminación del Rio Atoyac.

Las autoridades responsables por estas violaciones son de los tres niveles del gobierno. Del nivel federal, los responsables incluyen la Semarnat, la Conagua, la DGIRA, la Profepa, la Secretaria de Salud, la Cofepris, y la Sagarpa. Del nivel estatal de Puebla y Tlaxcala, los responsables incluyen la Secretaria de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, la Coordinación General de Ecología del Estado de Tlaxcala, las Comisiones Estatales del Agua de Tlaxcala y Puebla, y las Comisiones Estatales de Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala y Puebla. Del nivel municipal, los responsables incluyen las autoridades municipales.

Otros actores responsables incluyen las industrias Pemex, el Corredor Industrial Quezalcóatl, el Corredor Industrial Ixtacuixtla, y el Corredor San Miguel-El Carmen, así como lavanderías de mezclilla.

Caso de Un Salto de Vida, A.C. (El Salto, Jalisco) *vs.* los Estados Unidos Mexicanos

Hablando en términos generales, se han destruido sistemáticamente los modos de subsistencia con los que los pobladores contaban. Eso se ha logrado a través de varias acciones, incluyendo: (i) la instalación de la Presa Corona para la retención de agua del Rio Santiago; (ii) el desvió del mismo río a principios de siglo XX, para el aprovechamiento de la hidroeléctrica y de industrias de harina y textil; y (iii) desde mediados de los años 60s hasta la fecha, la instalación de empresas transnacionales de la industria petroquímica y otras clases de industria, con un número aproximado en la zona de más de 200 industrias establecidas.

Por la presencia de estas industrias, diariamente se envenena el río con contaminantes que incluyen aguas fecales, hidrocarburos, metales pesados, cianuros, ftalatos, organofosforados, vinazas, lixiviados, aceites y grasas, y compuestos orgánicos semi-volatiles, entre otros. Se ha encontrado con respecto a la NOM-001-Semarnat-1996, que 19 descargas municipales no cumplen con los límites máximos permisibles. De un total de 17 descargas industriales que más impactan en la región, 8 son granjas porcícolas, las cuales incumplen en gran medida parámetros de la misma norma.

En general, se concluye que las descargas industriales resultaron más contaminantes que las descargas municipales, ya que del 87 al 94% de las industrias incumplen en al menos uno de los parámetros de la NOM , mientras que para las descargas municipales, se obtuvo un ámbito de incumplimiento del 71 al 85%.

Asimismo, se desarrolló un proceso de urbanización sin planeación ni regulación, ignorante del ecosistema del territorio. Esto incluye autorizaciones de cambio de uso de suelo de agrícola a urbano tipo H4, concedido sin estudios previos.

En últimas fechas el despojo es evidente. El territorio está devastado, como que no hay arboles, el suelo está erosionado y contaminado, el aire contiene emisiones industriales tóxicas, las aguas superficiales son escaseadas por las represas y contaminadas por los vertidos domésticos, agropecuarios, e industriales. Las especies nativas se han extinguido por la contaminación. Aún peor, los habitantes que se quedan padecen enfermedades, mientras que otra gran parte de la población se encuentra forzada a migrar.

Estos daños son provocados y permitidos por las autoridades gubernamentales en los tres niveles del gobierno.

Al nivel municipal, los responsables incluyen: el Ayuntamiento El Salto, Dirección de Ecología, Dirección de Agua Potable, Dirección de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección de Padrón y Licencias, la Dirección de Protección Civil, y los Ayuntamientos de Arandas, Atotonilco El Alto, Tototlán, Ocotlán, Poncitlán, Chapala, Zapotlán del Rey, Ixtlahuacan de los Membrillos, Juanacatlán, Tonalá, Tlaquepaque, Tlajomulco, Zapopan y Guadalajara.

Al nivel estatal, los responsables incluyen: Gobierno Ejecutivo, Gobernador, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Edo. de Jalisco (Semades), Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), Secretaría de Desarrollo Urbano (Sedeur), Secretaría de Desarrollo Rural (Seder), Comisión Estatal del Agua (CEA), Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (Profepa). Congreso del Estado de Jalisco.

Al nivel federal, los responsables incluyen: Delegación Jalisco de la Secretaría del Medio ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Comisión Nacional del Agua (Conagua), Procuraduría Federal de Protección al ambiente (Profepa), Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Congreso de la Unión.

Aparte de las autoridades gubernamentales, actores particulares también son responsables por los daños sufridos. Estas particulares incluyen las empresas nacionales y transnacionales establecidas en el Corredor Industrial de El Salto y en los Municipios aledaños arriba mencionados.

Caso de las Comunidades Ribereñas de la Presa Endhó (Hidalgo) *vs*. los Estados Unidos Mexicanos

Entre los años 1947 y 1953 fue construida en el Valle del Mezquital del estado de Hidalgo, en los límites de los municipios de Tula de Allende y Tepetitlán la Presa Endhó. Esta presa abarca una superficie de 1 260 hectáreas y tiene una capacidad de almacenamiento de 182 millones de metros cúbicos de agua. Esta presa se encuentra en la cuenca hidrológica del Valle de México y es precisamente el afluente del río Tula-Moctezuma-Pánuco que desemboca en el golfo de México.

La principal función de la Presa Endhó desde 1973, es recibir las aguas negras que provienen del emisor central del drenaje de la ciudad de México y del corredor industrial

Cuautitlán-Tepejí-San Juan del Río, y a su vez distribuirlas a los distritos de riego 003 de Tula y 100 de Alfajayucan, que abarcan una superficie de 85 mil hectáreas de tierra. Uno de los aspectos centrales es que desde el inicio y hasta la fecha, las aguas residuales llegan sin tratamiento de ningún tipo, con una composición del 47 % de desechos industriales y 53 % de desechos domésticos.

En la zona de Tula (occidente del Valle del Mezquital) se encuentra un corredor industrial donde están establecidas la Refinería "Miguel Hidalgo", la Termoeléctrica "Francisco Pérez Ríos" de la CFE, las plantas de tres cementeras (Cruz Azul, Tolteca-Cemex, Lafarge), Clarimex, Cargill, Fud, entre otras, que también vierten buena parte de sus desechos hacia la presa.

A pesar de que la zona es la más contaminada del estado de Hidalgo, y es objeto de una gran cantidad de análisis científicos y académicos, no ha existido ninguna medida concreta que atienda y remedie su problemática ambiental.

Por si esto fuera poco, desde hace algunos años la región vive nuevas presiones empresariales y gubernamentales sobre la tierra, el agua y el deteriorado medio ambiente a partir de la construcción de la autopista Arco Norte (comunicará el puerto de Lázaro Cárdenas en el Pacífico con el puerto de Veracruz en el Golfo de México), y el anuncio de la construcción de una segunda refinería llamada "Bicentenario", el puerto seco y la nueva instalación de empresas a partir de estos macro proyectos.

Los daños que han resultado por la construcción de la Presa Endhó han sido numerosos. La construcción de la Presa Endhó requirió de la reubicación de los pueblos que habitaban ese lugar; sus habitantes de buena fé accedieron a abandonar sus pueblos y a emigrar a las zonas altas bajo la promesa del gobierno mexicano de que se les dotaría de agua para irrigar sus tierras, y que además la presa representaría la posibilidad de que sus pobladores se dedicaran a la pesca y al turismo, y que con ello contribuían al "progreso" del país.

Desde entonces las autoridades incumplieron sus compromisos. El argumento oficial del gobierno mexicano para justificar la Presa Endhó es que es un componente vital para la dotación de agua negra a los distritos de riego 100 y 003, pero a las comunidades ribereñas, a quienes se les expropiaron más de 1 200 hectáreas de tierras y se les despojó de sus pueblos, jamás se les dotó de agua de riego y sus tierras siguen siendo de temporal.

Por otra parte las actividades piscícolas y turísticas iníciales se acabaron abruptamente en 1973 con la llegada de las aguas residuales que contaminaron el agua y acabaron con la fauna y flora que existía en el agua del vaso de la presa.

Además, la grave contaminación ambiental ha deteriorado gravemente la salud de la población debido a las altas concentraciones de cianuros, metales pesados y toda clase de contaminantes industriales y orgánicos que se vierten en la presa. En la zona hay una grave incidencia de enfermedades tales como leucemia, cáncer, hepatitis, infecciones de la piel muy por arriba de la media nacional y estatal, reconocido por la propia Secretaria de Salud en diversos estudios.

Por otro lado, la Comisión Nacional del Agua ha declarado en los estudios respectivos hechos en el año 2007 que los pozos del sistema de agua potable de Tepetitlán se

encuentran contaminados y que esto es causa directa de las enfermedades que padece la población.

Una cuestión central es que las enfermedades, los riesgos sanitarios y la contaminación del agua han eliminado o limitado las actividades productivas agropecuarias de la zona llevando a las comunidades a la pobreza, baste recordar que las comunidades de alta marginación de la región se concentran en la ribera de la presa Endhó y el Occidente de Tula.

Caso de la Comunidad San Juan Zitlaltepec (Zumpango, Estado de México) *vs*. los Estados Unidos Mexicanos

Lo que ha sido el sustento de cientos de familias campesinas por generaciones, a partir del año 2008 y hasta la fecha, se ha vuelto frustración e impotencia al ver cómo el agua de riego agrícola está matando nuestros cultivos y toda posibilidad de poseer un medio de vida y de subsistencia digno para nuestra comunidad.

Más de 500 hogares campesinos de San Juan Zitlaltepec, en el municipio de Zumpango, Estado de México, agremiados en la Unidad de Riego Para el Desarrollo Rural "Plan Xalpilla", han visto en su mesa y en su calidad de vida las consecuencias de la omisión de acción por parte del Estado Mexicano.

Los daños son innumerables, pero incluyen: más de 400 hectáreas de cultivos de alfalfa, avena y maíz asesinados por las aguas de riego agrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua; decenas de árboles muertos al costado de nuestros canales de riego; pérdidas en los campesinos por más de 50 millones de pesos; terrenos cada vez menos fértiles; mantos acuíferos contaminados; y decesos de ganado ovino y bovino asociados con el agua contaminada. Todavía sigue la contaminación del agua con que los campesinos riegan sus cultivos, cuyos análisis han arrojado concentraciones del herbicida químico atrazina en niveles inauditos, entre otros contaminantes.

En general, se ha cancelado toda expectativa de un porvenir digno y autosustentable para nuestras familias; y un largo peregrinar ante instancias locales, estatales y federales sin resultado alguno.

Si bien es cierto que una de las causas proviene de las condiciones residuales de la zona conurbada a la Ciudad de México, cierto es también que tres son las empresas que trabajan con residuos químicos y vierten sus desechos directamente al canal de riego denominado "Canal El Sancho", ubicado en el municipio vecino de Teoloyucan. Esas empresas son: "Química Delta" (dedicada a la distribución de productos químicos y petroquímicos); "Rancho los Curiel" (dedicada al transporte de productos químicos y al lavado de contenedores); y una última que no tiene nombre, pero sobre quien recae la mayor responsabilidad de la tragedia ambiental, social y económica que está sucediendo en la zona.

Hoy el anhelo de estas comunidades es luchar por la dignidad de sus familias, por la defensa de nuestras tierras, y por un Zumpango hídricamente limpio y sustentable.

Caso de Ciudadanos de Salamanca, Guanajuato, *vs*. los Estados Unidos Mexicanos

En el 1995, la empresa "Químicos y Derivados" S.A. (Quidesa) compró o rentó unos terrenos ejidales en el "Cerrito de la Cruz", cuyos propietarios son del rancho de San José de Uluapa. Primeramente se realizaron la extracción de material pétreo "tezontle y tepetate", en los cuales se hicieron unos socavones para construir varias carreteras, entre ellas el libramiento carretero Irapuato Valle de Santiago-Celaya.

El problema inició cuando comenzaron a tirar sus residuos de la producción de esta empresa, que son a base de petrolatos derivados del petróleo y lodos ácidos al final de su proceso.

En contubernio con autoridades del municipio, les autorizaron los permisos. La empresa con engaños y dádivas les dijo a los habitantes del rancho que estos desperdicios serían en un futuro, al quemarse, fertilizante para sus tierras. Además les ayudaron a los habitantes de la zona a construir pozos y la capilla del lugar, dándole en ese entonces al Delegado una fuerte cantidad de dinero. Así fue como obtuvieron la "autoridad" para empezar a tirar todos sus desperdicios que eran en ese entonces material de desecho que se asemejaba al chapopote pero con un olor sumamente desagradable.

En ese entonces las personas que vivían en el entorno eran aproximadamente mil habitantes, ya que eran sólo el fraccionamiento Humanista 1 y los ranchos San José de Uluapa, Santo Domingo, La Cal y Uruétaro.

En estas fechas dicho tiradero aún se encuentra y ha sido removido a varias oquedades. Algunos de ellos ya son emparejados, en los cuales fueron depositados miles de toneladas de desperdicios, tantos y tan variados que las mismas dependencias de ecología no saben la cantidad y todos los componentes que ahí existen.

Además, es importante mencionar que sin importar todos los años que han contaminado esa zona, jamás se ha delimitado el área con los señalamientos que deberían por el tipo de desperdicios que se encuentran allí; es decir que cualquier persona puede llegar al lugar, siendo advertidos únicamente por un pequeño anuncio que dice "No entrar, propiedad privada" pero que no advierte su toxicidad ni lo peligroso que es estar en ese lugar.

Los daños provocados por este tiradero son trágicos. Como en el 2001, unos jóvenes de la secundaria Albino García decidieron ir a "jugar" a esa zona, cayendo uno de ellos a los "lodos ácidos". El quedo atrapado y murió. Mientras que otro joven le intentó rescatar, metió una pierna que se le gangrenó en consecuencia.

Enfermedades gastrointestinales respiratorias y diferentes tipos de cáncer así como graves daños a nuestro entorno ecológico por humos y cenizas tóxicas además de filtración a los mantos acuíferos de los lixíviados ya que por su composición del cerrito (tezontle y tepetate) es extremadamente filtrable.

Estos contaminantes presentan sobre todo una presencia peligrosa para los jóvenes que están en las escuelas cercanas como la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Guanajuato, la primaria Narciso Mendoza, el jardín de niños Francisco Gabilondo Soler y el Conalep. Además hay empresas cercanas al tiradero donde trabajan grandes cantidades

de personas, y alrededor del tiradero se continúan construyendo casas habitación, donde personas vivirán muy cerca de la contaminación.

Caso de los Habitantes de la Riviera Maya (Quintana Roo) *vs*. los Estados Unidos Mexicanos

La península de la Yucatán es una extensión grande de terrenos tropicales, ubicada entre el Golfo de México y el Mar Caribe. En esta región, la historia y la naturaleza comparten características que les distinguen del resto de México. Es donde la cultura Maya afloraba entre bosques tropicales llenos de cenotes. Las aguas costeras definen las fronteras al este y al norte, produciendo playas, islas, y arrecifes inigualables.

Los pantanos y estuarios se extienden a lo largo de toda la costa con manglares densos formando humedales altamente productivos encerrados por dunas costeras y amplias playas de arena blanca. En la superficie de la Península se encuentran los cenotes: ejemplares ríos subterráneos del sistema hídrico a lo largo de la costa a través de manantiales de agua dulce , permitiendo la vegetación forestal tropical para crecer en el bosque de manglares y humedales inundados.

El paisaje de la península no termina en las playas, sino que continúa en el mar, donde los arrecifes coralinos de Quintana Roo forman parte del segundo mayor sistema de arrecifes de coral en el mundo, y el mayor arrecife vivo en el mundo. En las aguas cristalinas del Caribe Mexicano se exhibe una enorme variedad de especies coloridas y raras. Todas estas regiones tienen algo distintivo y de valor incalculable para la humanidad, además de albergar una gran diversidad de animales y plantas. Muchas de las especies silvestres que habitan en esta zona son poco frecuentes, algunas incluso únicas en la Península de Yucatán, y muchos están en peligro de extinción.

La Península de Yucatán contiene un sistema acuífero vasto y único. De hecho, es el más grande sistema de acuíferos de agua dulce en el planeta. La infiltración de agua de lluvia más fresco flota en la parte superior de la mayor densidad de agua salada caliente que se inmiscuye en los márgenes costeros.

Toda la península es una cama elevada con arrecifes de coral, el fondo del mar, está formado por una base de piedra caliza, denominada Karst. Este Karst se compone de roca porosa que por sus características y el relieve del lugar es posible transferir el agua fácilmente de un nivel a otro. El conjunto del acuífero es un sistema de anquialinas, es decir, un cuerpo de agua sin salida al mar pero con una conexión subterránea al mar Cuando un cenote o la apertura de una cueva inundada causada por un colapso, proporciona acceso al acuífero, se puede ver la interfaz entre el agua dulce y salada. Esta interfaz de densidad se llama una haloclina, lo que significa un cambio brusco en la concentración de sal sobre un pequeño cambio en la profundidad, la mezcla de estas aguas frescas y salinas da como resultado un efecto de remolino borroso causado por la refracción entre las diferentes densidades.

La profundidad de la haloclina conlleva varios factores: el clima, la lluvia, la distribución y conectividad de los sistemas de cuevas existentes, la eficacia de estos se encuentra

en el drenaje del agua hacia la costa, y la distancia de la costa. En general, esta haloclina es más profunda en el interior. El nivel de inversión es de 10 a 20 metros por debajo de la capa freática cerca de la costa, y de 50 a 100 metros por debajo del nivel freático en el centro de la península, con agua salada que subyace a toda la Península.

El Yucatán casi no tiene ríos superficiales, pocos lagos, y la mayoría pantanosos. Los cenotes extensamente distribuidos son la fuente de agua potable y han sido durante mucho tiempo la principal fuente de agua en gran parte de la Península de Yucatán.

Asentamientos mayas importantes requieren acceso a un suministro adecuado de agua, y por lo tanto las ciudades, incluyendo la famosa Chichén Itzá, desempeñaron un papel importante en los ritos mayas. Creyendo que estas piscinas eran puertas de entrada a la otra vida, los mayas arrojaban objetos de valor en ellos. El descubrimiento de los artefactos de sacrificio de oro en algunos cenotes dejó a su exploración arqueológica en la primera parte del siglo XX. En 1904 el Cenote Sagrado de Chichén Itzá, fue dragado. Aquí se descubrieron esqueletos humanos y objetos de sacrificio que confirman una leyenda local, el culto de los cenotes, que implicaba sacrificios humanos al dios de la lluvia Chaac, por el ritual de fundición de las víctimas y los objetos en los cenotes. Hoy, los restos de este patrimonio cultural en Chichén Itzá están protegidos por la Convención para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático de la Unesco.

A pesar de su importancia, no solo por el sistema hídrico, sino también por su valor sociocultural, los contaminantes en los cenotes son una de las mayores amenazas para el suministro de agua limpia debido a rápido crecimiento de la Riviera Maya de México.

Desde hace varios años, hemos visto pruebas de las aguas residuales que se depositan en los sistemas a través del descubrimiento de fármacos, drogas ilícitas, champús, pasta de dientes, los pesticidas, los escurrimientos químicos de ambas carreteras y campos de golf, junto con muchos otros contaminantes, infiltrarse al acuífero gigante en virtud de México Rivera Maya.

Las aguas residuales contaminadas en este vasto laberinto de cuevas llenas de agua, se encuentran debajo de todos los destinos turísticos más populares de la Península de Yucatán. Sólo el 12% de los sistemas públicos cuentan con alcantarillado en Quintana Roo, y el que existe tiene malas condiciones por falta de mantenimiento, fugas, etcétera.

De los más de 300 sistemas hoteleros, sólo 21 de los hoteles más grandes tienen sus propias plantas de tratamiento de aguas residuales y las inspecciones son mínimas. La Comisión Nacional del Agua (CNA) dice que no tiene suficiente personal y no puede salir al campo para inspeccionar. Así que el agua contaminada fluye directamente a los ríos subterráneos, a través de las cuevas y en el Mar Caribe, asfixia causando la muerte de los pólipos de coral del sistema de arrecifes más importante en el mundo occidental.

Contaminación procedente de tierras, junto con la pesca excesiva, han contribuido a las enfermedades del coral y el cambio climático, y a la pérdida a partir de 1990 hasta el 50% de los corales en los arrecifes de la costa de la región. Con un incremento de 10 veces en la población exceptuando el 2030, se espera que los problemas solo empeoraran.

Los investigadores concluyen que las drogas ilícitas, los productos farmacéuticos y de higiene personal que se encuentran en las aguas subterráneas se originan en las aguas residuales domésticas. También los sistemas de drenaje de tanques sépticos y fugas de líneas

de alcantarillado son los puntos más probables de la contaminación de origen. Muestras tomadas cerca de campos de golf, todos ellos situados junto al mar mismo, seleccione la aplicación de pesticidas como otra gran fuente de contaminación. Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH) contaminaciones, por su parte, es probable entrar en el agua subterránea en forma de escorrentía de carreteras, estacionamientos, aeropuerto de asfalto y otras superficies sólidas. Estos son contaminantes muy peligrosos para la salud humana.

Sistemas de ósmosis inversa para el tratamiento de agua potable son ampliamente utilizados en la Riviera Maya, pero esta tecnología es poco probable que elimine todos los microorganismos contaminantes y es una solución muy intensa y costosa energía. Mientras que los niveles de contaminación encontrados no se consideran una amenaza para la salud hoy en día, las preocupaciones acerca de la posibilidad de exposición humana por el consumo de agua potable contaminada están en la conciencia dela población que vive aquí. Cabe señalar que la zona cuenta con una falta de experiencia y el equipo para el monitoreo o seguimiento de las fuentes de contaminación y unos vínculos administrativos entre los responsables de la gestión del agua y las costas y los laboratorios que generan los datos de vigilancia.

Así que el gobierno está al parecer sin entender el paisaje frágil que está en grave riesgo y da permisos y concesiones para destruir más. Ya hasta la fecha el Estado de Quintana Roo ha perdido más de 100 mil hectáreas de manglares para dar paso a las habitaciones de hotel, grandes centros comerciales y campos de golf. Aunque se trata de un delito destruir cualquier manglar, esto se ve a diario como se informó en las primeras páginas de los principales periódicos. Sorprendentemente, en 1993 durante un año y medio, se negó el derecho de protección. Este derecho estaba bajo el poder de Alberto Cárdenas Jiménez, entonces secretario de Medio Ambiente y Recursos Natural, Semarnat, quien levantó la ley de protección de los manglares para que los desarrolladores pudieran recibir permisos para destruir los manglares en el futuro, por lo que hoy, parece que muchos hoteles tienen permisos para destruir los manglares, a pesar de que es totalmente contrario a la ley.

Caso de la Coordinadora de Pueblos en Defensa del Rio Atoyac (Veracruz) *vs*. los Estados Unidos Mexicano

La situación actual del Rio Atoyac (Veracruz) es de un estado de contaminación grave. Además, se encuentra agravios como la deforestación; las modificaciones radicales en la forma de desarrollo comunitario; la contaminación del agua, suelo, y aire; problemas de infertilidad, provocada por la contaminación; y enfermedades, incluyendo renales y dermatológicas.

Estos daños están provocados a través de varios medios, incluyendo: la configuración de la normativa que propician condiciones que afectan a las comunidades; descargas de agua residuales y de desperdicios de animales provenientes de los rastros cercanos; el uso de plaguicidas y herbicidas de diferentes compañías para la siembra de la caña; la construcción de basureros a cielo abierto; el ocultamiento de la información; y la construcción sobre ANP.

Los responsables por estos daños son varios, pero incluyen: la industria de caña a producción industrial (mismas que contaminan por el posterior proceso de limpia de caña y elaboración de azúcar), el Estado Mexicano (por falta de regulación efectiva y permisos de uso de agroquímicos); la Semarnat; la Profepa; la CNA; la Comisión de Aguas del Estado de Veracruz; la alcoholera Zapopan; el Ingenio Potrero; las Granjas Henry; y inmobiliarias Medellín.

CATEGORÍA 3: Problema de Trasvase de Agua y Despojo en Comunidades Indígenas y Campesinas

Caso de la Cooperativa de Pescadores Cucapá (Baja California) *vs*. los Estados Unidos Mexicanos

Cooperativa de Pescadores Cucapá de Baja California viene denunciando los problemas y agravios contra el sistema hídrica en su región, y el despojo de sus tierras por lo mismo.

Caso del Pueblo Yaqui *vs*. los Estados Unidos Mexicanos

El Pueblo Yaqui viene denunciando los problemas y agravios contra el sistema hídrico en su región, y el despojo de sus tierras por lo mismo.

Fundamentos de Derecho y Alegatos

En los casos arriba señalados, el Estado Mexicano, por actos de comisión y omisión, ha generado y sigue generando las situaciones actuales de la sobreexplotación, el agotamiento, la contaminación, y la destrucción total del sistema hídrico de la República Mexicana. Por lo tanto, se alega que el Estado Mexicano está actualmente violentando los siguientes derechos:

- El Derecho al Agua, incluyendo el acceso al recurso en cantidad y calidad suficientes, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- El Derecho a un Medio Ambiente Sano, consagrado en el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales ("Protocolo de San Salvador") y el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- El Derecho a la Salud, consagrado en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 10 del Protocolo de San Salvador; y el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- El Derecho a un Nivel de Vida Adecuado, incluso alimentación y el derecho a una nutrición adecuada, consagrada en el artículo 11(1) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en el artículo 12(1) del Protocolo de San Salvador;
- Los Derechos del Niño, consagrado en el artículo 15(3)(b)-(c) del Protocolo de San Salvador; artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño; y artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- El Derecho de la Mujer al Agua, consagrado en el artículo 14(2)(h) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- El Derecho a la Información y la Participación Públicas;
- El Derecho a la Consulta y al Consentimiento Libre, Previo e Informado;
- El Derecho a la Autodeterminación de los Pueblos;
- El Derecho a la Libertad de Reunión, Asociación y Expresión;
- El Derecho a una Vida Digna;
- El Derecho a una Vivienda Digna;
- El Derecho a la Propiedad Social sobre el Territorio y al Reconocimiento del a Legitimidad de la Misma;
- El Derecho a la Seguridad Alimentaria;
- El Derecho al Desarrollo Libre y Autónomo;
- El Derecho a una Indemnización y Reparación Adecuadas;
- Los Derechos de los Pueblos Indígenas;
- El Derecho al Acceso a la Justicia y al Debido Proceso; y
- El Derecho a Trabajo Digno.

En el caso particular de la Codecin, el Estado Mexicano también es responsable de la violación de seis decretos de veda emitidos con el fin de proteger el Acuífero de la Independencia otorgando permisos para la perforación de pozos fuera de la ley.

Además, el Estado Mexicano es responsable de la violación de los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Puntos Petitorios

Por lo antes expuesto y jurídicamente fundado, solicitamos atentamente al Tribunal Permanente de los Pueblos recibir y decidir la presente demanda al favor de los peticionarios.

Se solicita adicionalmente que el Tribunal Permanente de los Pueblos lleve a las instancias nacionales e internacionales encargadas de verificar el cumplimiento de las leyes, acuerdos, tratados, y pactos de derechos humanos, para exigir al Estado Mexicano:

- Que se declaran zonas de emergencia por riesgo ambiental y sanitaria a las regiones siguientes:
  - La Cuenca de la Independencia, en el estado de Guanajuato;

  - La Comarca Lagunera, en el estado de Coahuila;
  - El Río Coatzacoalcos, en el estado de Veracruz;
  - Zakamoto, en el estado de Baja California;
  - El Río Atoyac, en los estados de Puebla y Tlaxcala;
  - El Río Santiago, en el estado de Jalisco;
- Que se diseñen concertadamente, entre el Estado y la sociedad, estrategias de emergencia de saneamiento considerando alternativas a diferentes escalas y separando fuentes (desechos industriales, residuos peligrosos, infecciosos y contagiosos, agua de lluvia), y asignen y reorienten recursos públicos suficientes para la atención de la población afectada y que las comunidades participen en la vigilancia de su ejercicio;
- Que el Estado Mexicano respete los sistemas jurídicos tradicionales de poblaciones campesinas y comunidades indígenas, así como formas de gestión social del agua en los medios urbano y rural;
- Que se exija al Estado Mexicano proteger, garantizar, promover y respetar los derechos de todas las personas a la salud y a un medio ambiente sano;
- Que se cumpla con la obligación de proporcionar agua en calidad y cantidad suficiente para la vida a toda persona que se encuentra en territorio mexicano;
- Que se revise del modelo de gestión de agua de las ciudades para evitar las afectaciones en los entornos naturales y rurales;
- Que se reconozca la sobreexplotación, el agotamiento, y la contaminación que está sucediendo en los casos y regiones señaladas;
- Que se implemente una estrategia de revisión y vigilancia de la salud de cada poblador en los casos señalados, para asegurar la detección y tratamiento de síntomas provocados por intoxicación por contaminantes;
- Que el Estado, en coordinación con la sociedad proporcione modelos integrales y participativos de gestión de cuencas que conlleven a reducir las inequidades sociales y eviten los daños ambientales a los ecosistemas y al agua;
- Que el Estado garantice el acceso a la información y el derecho de participación ciudadana.

Entendiendo que el Tribunal Permanente de los Pueblos tiene la capacidad de difusión a gran escala de los casos recibidos y la capacidad de ejercer la presión política al Estado, se solicita que:

- El Tribunal reciba y emita sentencia en el presente caso al favor de los peticionarios;
- El Tribunal difunda los hechos y alegatos de esta demanda a nivel nacional e internacional;

- El Tribunal exija y presione al Estado Mexicano que cumpla con sus obligaciones y deberes establecidos por las leyes señaladas, tanto como las exigencias y alternativas aquí planteadas.

Dado por integrantes de los Movimientos Dentro de la Asamblea Nacional de los Afectados Ambientales (ANAA) el mes de noviembre de 2013.

Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ultima reforma publicada el 19 de julio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica", promulgado el 22 de noviembre 1969, ratificado por el Estado Mexicano el 24 de marzo 1981. Recuperado de <http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm>.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, promulgado el 18 de diciembre 1979, ratificado por el Estado Mexicano el 3 de septiembre 1981, disponible en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.

Convención sobre los Derechos del Niño, promulgado el 20 de noviembre 1989, ratificado por el Estado Mexicano el 21 de septiembre 1990, disponible en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>.

Estatuto del Tribunal Permanente de los Pueblos, art. 1, 24 de junio, 1979. Recuperado de <http://www.internazionaleleliobasso.it/?page_id=213>.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, promulgado el 12 mayo 1981, ratificado por Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981. Recuperado de <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales ("Protocolo de San Salvador"), promulgado el 17 de noviembre 1988, ratificado por el Estado Mexicano el 16 de abril 1996, disponible en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>.

Dictamen

Antecedentes

En el marco del capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) y la audiencia temática de devastación ambiental y derechos de los pueblos, se realizó una preaudiencia sobre "devastación del sistema hídrico nacional" el día 20 de septiembre del 2013 en el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato. Trece casos fueron expuestos en forma de denuncia presencial y/o documental por parte de ciudadanos y organizaciones sociales del norte, centro y sur del país: Río Yaqui (Sonora); Pozos geotérmicos en Cerro Prieto Valle de Mexicali Zakamoto (Baja California); Pesca tradicional pueblo Cucapá (Baja California); Cuenca del Río Nazas y Aguanaval, Comarca Lagunera (Coahuila); Cuenca del Río la Laja acuífero Independencia (Guanajuato); Tiradero Toxico Cerrito de la Cruz en Salamanca (Guanajuato); Presa Endhó: Desarrollo, medio ambiente y vida campesina (Hidalgo); Zumpango (Estado de México); Río Atoyac Zahuapan (Puebla y Tlaxcala); Río Grande de Santiago El Salto (Jalisco); Atoyac Cuenca Tuxpan-Jamapan (Veracruz); Coatzacoalcos (Veracruz) y Sistema de ríos subterráneos Akumal (Quintana Roo). En sus denuncias señalaron las afectaciones a sus derechos como pueblos y solicitaron al Jurado que emitiera recomendaciones dirigidas a las autoridades mexicanas. En respuesta, el jurado, integrado por especialistas en temáticas del agua, ambiente y derechos humanos, elaboró un dictamen que incluye contexto del problema, resolución y recomendaciones.

Contexto

1) Los trece casos presentados en esta preaudiencia, graves en si mismos, reflejan también una situación generalizada en todo el país, ya que los fenómenos que se describen se repiten a lo largo y ancho de nuestra geografía. Los casos muestran la "geografía del agravio" e incluyen varias de las principales cuencas de México: en el norte, la cuenca del río Colorado, la Cuenca del río Mayo/Yaqui, la Comarca Lagunera; y en el centro, la cuenca del río Lerma/Santiago y la cuenca del río Tula-Pánuco (zona metropolitana de la ciudad de México), entre otras.

2) En todos los casos presentados, encontramos la disrupción severa del ciclo hidrosocial —equilibrios agua y sociedad— caracterizada entre otras cosas por sobreexplotación, contaminación y trasvase de aguas.

3) Esta disrupción o desequilibrio está afectando de modo grave y simultáneo a los sistemas naturales y a la sociedad. Sus expresiones más palpables son la deforestación y la erosión de suelos, el deterioro de los ecosistemas y cuencas hidrológicas, la industrialización y la urbanización desordenada, así como la disminución de la calidad de vida

de crecientes sectores de la población, como falta de agua limpia, pérdida de opciones productivas, destrucción del tejido social, y de manera cada vez más dramática, las enfermedades y la muerte.

4) La raíz de todo esto es la imposición de un modelo de desarrollo basado en el crecimiento urbano-industrial y la agroexportación, que además de ser socialmente desigual e injusto, favorece a las ciudades en detrimento del campo, su visión es extractivista y depredadora de la naturaleza y considera al agua como un recurso ilimitado. La expresión de este modelo en la política del agua, que el Estado mexicano desarrolló en la mayor parte del siglo XX, implicó una administración centralizada, burocrática, autoritaria y corrupta del recurso. Como ejemplo tenemos la Ley de Aguas Nacionales, que erige a la Comisión Nacional del Agua como responsable única y sin contrapesos del agua. A partir de la década de los ochenta este modelo es neoliberal y globalizado y su expresión más palpable es el Tratado de Libre Comercio de América del Norte de 1994. En la política del agua implicó pasos adicionales en la mercantilización y la privatización de este bien común así como en la desregulación y la imposición de grandes proyectos hidráulicos (presas, trasvases, etcétera). Nos encontramos ante una crisis sistémica en la gestión del agua de carácter estructural.

Veredicto

El Jurado dictaminador constata, a partir de los casos, testimonios y elementos probatorios presentados en la preaudiencia, que el Estado mexicano es responsable de favorecer una política depredadora de la naturaleza y de despojo de los pueblos, que ha beneficiado a los intereses privados y ha conducido a la devastación del sistema hídrico nacional. Lo anterior lo lleva a cabo por diversas vías y mecanismos:

- La primera consiste en la omisión y negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, la comisión de conductas contrarias a sus facultades y la negativa injustificada y reiterada de dar respuesta a las peticiones de los pueblos, comunidades y personas afectadas.
- La segunda, generar un marco jurídico insuficiente, contrario al interés general y ausente de disposiciones relativas a sus obligaciones de respetar, proteger y promover el derecho humano al agua.
- La tercera, violar de manera sistemática y continuada los derechos humanos, incluyendo el atropello de los sistemas jurídicos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y agrarias, sus formas de organización social, cultura y cosmovisión en torno al agua.
- La cuarta, trasladar de manera directa o indirecta los gastos y responsabilidades relacionados con los daños ocasionados por las empresas públicas y privadas que realizan actividades contaminantes y extractivas a los pueblos y comunidades afectadas.

Asimismo, hemos identificado agravios comunes que muestran el carácter estructural de la devastación, mismos que consisten en:

1) Un permanente y sistemático despojo de los bienes y patrimonios naturales y culturales asociados con el agua y que sostienen la vida de los pueblos y comunidades.

El Estado, a través de sus conductas negligentes, permisivas con el capital privado y omisivas en materia de derechos, ha logrado la perpetración de este despojo. Entendiendo a éste no sólo como actividades de expropiación o usurpación, sino como saqueo sistemático y anulación del derecho a su acceso, uso y preservación, destrucción de formas de organización económica y social, disolución y rompimiento del tejido social, y desplazamiento de las construcciones sociales y colectivas por formas individualizadas.

Hemos constatado que a través de una incorrecta interpretación del interés público, el Estado justifica el despojo territorial y la apropiación de lo público por los capitales privados. Lo anterior desplaza y excluye a los pueblos y comunidades de los supuestos procesos de desarrollo y crecimiento que impulsa el Estado y que favorecen al capital privado. Ejemplos de ello son las migraciones forzadas por contaminación del agua y suelos, y por la falta de oportunidades debido a la exclusión de la producción, reubicaciones como la de Zakamoto, eliminación de economías locales de subsistencia como en El Salto de Juanacatlán, por poner algunos ejemplos.

2) El Estado simula cumplir con las normas en beneficio de intereses particulares.

En contubernio con los capitales privados (con quienes intercambian los puestos de administración empresarial y gubernamental), desvían los instrumentos legales para favorecer a las empresas contaminantes y extractivas, por ejemplo, otorgando indebidamente autorizaciones, concesiones y permisos, y aparentando el cumplimiento de su responsabilidad en materia de vigilancia, inspección e imposición de sanciones.

3) Desvío de recursos en la construcción y operación de tecnologías e infraestructura que no funcionan para el bienestar general, que sirven como pantalla de las obligaciones del Estado y que utilizan los recursos públicos para trasladar la responsabilidad de las empresas a la sociedad.

Por ejemplo, la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en los casos presentados por el Río Atoyac y Río Lerma Santiago, en donde a pesar de existir estas plantas de tratamiento, los cuerpos de agua siguen deteriorándose vertiginosamente. O en el caso de Salamanca en donde se simulan verificaciones o clausuras, e incluso se otorgan certificados de industria limpia.

4) Negación sistemática y reiterada de acceso a la justicia y a los mecanismos de petición de las poblaciones y comunidades afectadas hacia las autoridades.

En la última etapa de este ciclo vicioso, cuando los pueblos tratan de resguardar y recuperar su territorio y su dignidad por las vías legales e institucionales, se violenta el derecho de petición, de atención y de acceso a la justicia. Por lo general las puertas de los tres poderes de gobierno, en sus tres niveles, están cerradas a los pueblos y comunidades quejosos. La destrucción de los sistemas jurídicos tradicionales, como una idea del derecho no monopolizado por el Estado ha sido anulada, dejando a la deriva a las poblaciones afectadas.

A partir de las anteriores consideraciones, este cuerpo de dictaminadores considera violados los siguientes derechos reconocidos en la Constitución Política Mexicana y en diversos instrumentos jurídicos internacionales, que de conformidad con el articulo 1` Constitucional, son de carácter obligatorio y vinculante para el Estado:

- Derecho humano al agua, incluyendo el acceso al recurso en cantidad y calidad suficientes.
- Derecho a la información y a la participación públicas.
- Derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado.
- Derecho a la autodeterminación de los pueblos.
- Derecho a la libertad de reunión, asociación y expresión.
- Derecho a una vida digna.
- Derecho a una vivienda digna.
- Derecho a la propiedad social sobre el territorio y al reconocimiento de la legitimidad de la misma.
- Derecho a la seguridad alimentaria.
- Derecho al desarrollo libre y autónomo.
- Derecho a un ambiente sano.
- Derecho a una mejora permanente de las condiciones de vida.
- Derecho a una indemnización y reparación adecuadas.
- Derechos de los pueblos indígenas.
- Derecho al acceso a la justicia y al debido proceso.
- Derechos de las mujeres.
- Derechos de las niñas y los niños.
- Derecho de trabajo digno.
- Derecho a la salud.

Los documentos que sustentan los derechos antes mencionados, podrán irse ampliando y actualizando, siendo el objetivo de esta tarea el conocimiento de los derechos que pueden hacer valer:

Instrumentos internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos. “Declaración de Argel”
- Declaración Universal de los Derecho Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Resolución 64/292 de la Organización de las Naciones Unidas: El derecho humano al agua y saneamiento
- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. “Protocolo de San Salvador”

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo

Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo, elaborados por el Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a una Vivienda Adecuada.

- Declaración de Estocolmo sobre medio ambiente y desarrollo humano.
- Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático.
- Convención sobre Diversidad Biológica.
- Convenio RAMSAR sobre humedales

Legislación Nacional:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 26, 27, 28, 123.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglamento de la LGEEPA en materia de impacto ambiental.
- Reglamento de la LGEEPA en materia de regulación y auditoria ambiental.
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley Agraria.
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley de sanidad Fito-pecuaria
- Ley federal de sanidad vegetal
- Ley federal de sanidad animal
- Ley federal de responsabilidad ambiental

Recomendaciones generales

Dada la gravedad de los casos denunciados por sobreexplotación y contaminación de agua superficial y subterránea y su impacto sobre la población y los ecosistemas, se recomienda que el Estado mexicano, a través de sus instituciones responsables en materia de salud y ambiente, declaren zonas de emergencia por riesgo ambiental y sanitaria a las regiones siguientes:

- Cuenca Independencia, en el estado de Guanajuato.
- La Comarca Lagunera, en el estado de Coahuila.
- Río Coatzacoalcos, en el estado de Veracruz,
- Zakamoto, en el estado de Baja California.
- Río Atoyac, en los estados de Puebla y Tlaxcala.
- Río Santiago, en el estado de Jalisco.

Diseñar concertadamente (Estado y sociedad) estrategias de emergencia de saneamiento que consideren alternativas a diferentes escalas y separando fuentes (desechos industriales, residuos peligrosos e infecto contagiosos, agua de lluvia). Además de que se asignen y reorienten recursos públicos suficientes para la atención de la población afectada y que las comunidades participen en la vigilancia de su ejercicio.

Que el Estado mexicano respete los sistemas jurídicos tradicionales de poblaciones campesinas y comunidades indígenas, así como formas de gestión social del agua en los medios urbano y rural.

Que se exija al Estado mexicano proteger, garantizar, promover y respetar los derechos de todas las personas a la salud y a un medio ambiente sano.

El Estado está obligado a proporcionar agua a toda persona que se encuentre en nuestro territorio, en calidad y cantidad suficiente para la vida.

Revisión del modelo de gestión de agua de las ciudades para evitar las afectaciones en los entornos naturales y rurales.

El Estado en coordinación con la sociedad debe propiciar modelos integrales y participativos de gestión de cuencas que conlleven a reducir las inequidades sociales y eviten los daños ambientales a los ecosistemas y al agua.

Aplicación del Principio Precautorio e investigaciones sobre las causas de las enfermedades

Acceso a la información y derecho de participación ciudadana

Recomendaciones por tipo de problemas

A partir de los trece casos presentados se reconocen tres principales problemáticas asociadas con el agua:

A. Sobreexplotación de acuíferos para favorecer la agricultura comercial e industrial y afectación en la calidad y disponibilidad de agua para la población urbana y rural. Casos presentados: Cuenca Independencia (Guanajuato), Comarca Lagunera (Coahuila), Zakamoto (Baja California).

Recomendaciones:

- Realizar programas de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades asociadas con la contaminación del agua y en su caso implementar medidas de emergencia para atender a la población afectada.
- Realizar monitoreo permanente de los pozos concesionados.

- Iniciar un proceso de revisión conjunta y puntual, técnico-jurídico de las concesiones que conlleve a las medidas necesarias (clausuras, multas, medidores).
- Clausurar los pozos que no cuenten con titulo de concesión o aquellos que hayan sido concesionados durante la veda.
- Establecer espacios de concertación entre los interesados para definir el modelo que regirá las condiciones de gestión (medidas de saneamiento, medidas de ahorro, eficiencia en el uso y reuso, fuentes alternativas para fines urbanos, estrategias de emergencia, jerarquías de uso, entre otras)
- Implementar políticas y programas de captación y almacenamiento de agua para evitar el desplazamiento o la migración forzada por afectación drástica en la disponibilidad de agua y contaminación de las fuentes subterráneas.

B. Problema de contaminación de cuerpos de agua por desechos urbano-industriales y destrucción de ecosistemas con efectos en la salud. Casos: Río Atoyac Tlaxcala/Puebla, El Salto-Río Santiago, Jalisco, Presa Endhó-Hidalgo, Zumpango-Edo. de México, Tiradero Salamanca, Aguas Subterráneas-Quintana Roo, Contaminación del Río Atoyac Veracruz.

Recomendaciones:

- Establecer espacios de concertación entre los interesados para definir el ordenamiento de la cuenca que regirá las condiciones de gestión (caudal ecológico, saneamiento, usos de suelo, monitoreo de la calidad del agua, entre otras). Corresponsabilizando a las conurbaciones cuenca arriba.
- Exigir a las empresas el tratamiento de sus descargas, cumpliendo con la normatividad de calidad de agua.
- Reconocimiento oficial de la gravedad de la problemática asociada con el agua y en su caso declarar zonas de emergencia ambiental y sanitaria.
- Creación/conversión a procesos de industria limpia y cero descargas.

C. Problema de trasvase de agua y despojo en comunidades indígenas y campesinas. Casos de Atoyac, Veracruz; Pescadores Cucapás, Baja California; y Pueblo Yaqui, Sonora.

Recomendaciones:

- Cancelación de proyectos de trasvase de agua para favorecer la expansión urbana industrial y la agricultura comercial (riego), que afecten a las poblaciones en especial a los pueblos y comunidades indígenas y campesinas y sus territorios ancestrales, en función de que estos actores han logrado preservar el agua y los ecosistemas asociados de manera duradera y sin afectar los ciclos hidrológicos. Esto mediante el manejo de un bien considerado como colectivo que es regulado bajo usos y costumbres y que garantiza la calidad y cantidad de agua para otras localidades que forman parte del mismo sistema hidrológico.
- Revisión de los acuerdos binacionales en cuencas compartidas con los EUA que afectan los ciclos, regímenes hídricos y los usos sociales del agua especialmente

en pueblos y comunidades indígenas y campesinas y sus territorios ancestrales por el trasvase de agua.
- Revisión y en su caso modificación de la declaratoria de áreas naturales protegidas para respetar y garantizar el derecho de las actividades de subsistencia de las comunidades que las habitan y programas respectivos que afectan el manejo tradicional del agua y los recursos pesqueros por parte de comunidades indígenas y campesinas.

Recomendaciones por casos

Caso 1. Zakamoto y Pozos geotérmicos de Cerro Prieto, Valle de Mexicali

Problemática: Desde 1958 la CFE realiza exploración y explotación comercial de vapor endógeno para generar energía eléctrica en Mexicali. Este proceso productivo genera una salmuera condensada tóxica que afecta el sistema de lagunas. Los resultados son:

- Alteración de los cuerpos de agua:
  a) Contaminación por agua residual, pozos con Acido Sulfídrico. Infiltración de las lagunas de litio, mercurio, arsénico, cadmio, plomo. Mineralización del acuífero.
  b) Sobreexplotación del acuífero y contaminación. Extracción excesiva
- Desnivelación de terrenos agrícolas urbanos. Graves afectaciones a la infraestructura hidroagrícola. Deformación del suelo. Afectaciones a la vegetación.
- Seria contaminación del aire. Gases y ambiente corrosivo.
- Ruido.
- Daños a la población. Asma y alergias en la piel.

Petición: Requerir a la CFE la limpieza y remediación (restauración) de suelos. Obligación de reparar daños y asumir costos.

Exigir a las autoridades las acciones necesarias para el respeto a la veda. Para reducir y controlar las emisiones y asegurar la calidad del aire.

Responsabilizar a la Semarnat, a la Secretaría de Salud y al gobierno del estado de Guanajuato del monitoreo, y la generación y difusión de la información sistemática sobre registro de emisiones y transferencia de contaminantes.

Fincar responsabilidad al IFAI por negligencia en el fallo negando información de la CFE sobre problemas que afectan gravemente la salud de los habitantes y trabajadores de Mexicali.

Caso 2. Acuífero de la Independencia-Cuenca del río La Laja, Guanajuato. Coalición en Defensa de la cuenca Independencia

Problemática: Sobreexplotación, contaminación y agotamiento del acuífero, sobre concesionado, pozos irregulares, falta de respeto a los límites. Divisiones artificiales.

Resultados

- Ruptura del equilibrio ecológico, sin factibilidad de recarga.
- Grave afectación a la salud de comunidades, niños.Petición:

Se responsabiliza al Estado mexicano por el agotamiento y sobre explotación de acuífero.

El Estado tiene la obligación de proporcionar agua potable (apoyo para la construcción de cisternas)

Se exige al gobierno mexicano (Secretaría de Salud -SSA-) ponga en marcha programas de emergencia para diagnosticar y atender enfermedades de la población por intoxicación crónica por fluoruro y arsénico.

Se solicita la cancelación de cualquier concesión para la extracción de minerales

Caso 3. Cuenca del río Nazas-Comarca Lagunera. Denunciante: Encuentro Ciudadano Lagunero

Problemática: Sobreexplotación y contaminación de acuíferos. Extracción ilegal.

Resultados: Altísimos niveles de arsénico en el agua.

Peticiones:

- Suprimir extracción ilegal. Supervisión. Se responsabiliza al Estado mexicano de hacer llegar a toda la población agua filtrada.
- Exigir a las empresas (Lala, Nestlé y Alpura) filtros para arsénico.
- Exigir al gobierno mexicano (CNA) el monitoreo y la difusión de información de las concentraciones de arsénico en cada uno de los pozos y la suministrada por pipas.
- Exigir a la Semarnat y gobierno del estado de Coahuila conservar e incrementar las áreas forestales y zonas ribereñas.
- Exigir a la SSA, y gobiernos estatal y municipal cumplir con la obligación de atender y remediar el daño provocado por arsénico.
- Suprimir el subsidio de la CFE a las empresas.

Caso 4. El Salto, Jalisco-Rio Santiago

Colectivo que presenta: Un Salto de Vida

Situacion: Pagando los costos del proceso de desarrollo industrial. Rio de muerte,

Agravios: destruccion del rio santiago en su totalidad. Destruccion del medio ambiente. Afectaciones a la salud, urbanizacion salvaje. Injusticia, indiferencia de las autoridades, muerte, desplazamiento forzado.

Medios de comisión de agravios: falta de aplicacion y monitoreo de las medidas de proteccion, mal manejo de recursos hidricos, descargas industriales (266), deforestacion, descargas domesticos y agropecuarios. No regulacion ni planeacion de los complejos/corredores industriales ni urbanos. Contubernio de las autoridades con las empresas.

Responsables: Estado mexicano, empresas del corredor industrial de El Salto, Conagua, Semarnat; Profepa, CNDH, Congreso de la Unión, Congreso estatal, SEMADET, SSJ, Sedetur, autoridades municipales, CEA (Comision Estatal del Agua), Proepa.

Derechos violados: agua, salud, medio ambiente sano, consulta, libre determinación.

Recomendación:

Caso 5. Presa ENDHO

Colectivo que presenta y problema: Presa Endho, Tula Hidalgo

Situacion: Presa Endho recibe los deshechos de la Ciudad de Mexico. 14 pueblos ribereños afectados, son como 20 000 habitantes directamente afectados. 47 % de desechos industriales y 53 % de desechos domesticos.

Agravios: enfermedades(cancer), desastre ecologico, generacion de pobreza extrema, perdida de cultivos, contaminacion integral de cada aspecto de la vida comunitaria, injusticia, impunidad. Muerte. Ruptura del tejido social.

Medios de comisión de agravios: vertimiento de todo tipo de desechos de varios lugares de la republica, tambien de Pemex y de CFE. (contaminantes de todo tipo)

Responsables: Conagua, Estado de Hidalgo, Semarnat, SSA.

Derechos violados: Salud, agua, medio ambiente, libre determinacion, trabajo digno, aceso a la justicia

Recomendación:

Caso 6. Caso Tiradero Salamanca

Colectivo que presenta y problema: Particular, vecino

Situación: Salamanca, Guanajuato. Tiradero tóxico de la empresa QUIDESA, establecido desde hace 19 años en el Cerrito de la Cruz.

Agravios: Enfermedades, generación de lodos tóxicos. Contaminación de suelo, aire y agua. Muerte. Injusticia

Medios de comisión: No mandan los desechos al confinamiento sino que los tiran en unas minas de tezontle que tienen de profundidad 40 o 50 metros sin medidas de contención. Permisión por parte de las autoridades para tirar desperdicios toxicos. Varias empresas fueron clausuradas pero continuan realizando sus actividades de manera impune.

Responsables: Semarnat, Profepa, empresa Quidesa y otras, gobierno en sus tres niveles

Derechos violados: Acceso a la justicia, al medio ambiente adecuado, al agua, a la información, a la consulta sobre el tiradero, ocultamiento sobre el manejo de los residuos tóxicos, a la salud.

Caso 7. Caso Rio Atoyac Veracruz

Colectivo que presenta y problema: Coordinadora de Pueblos en Defensa del Río Atoyac.

Situación: Contaminación del Río Atoyac

Agravios: forestación, modificaciones radicales en nuestra forma de desarrollo comunitario, contaminación del agua, suelo, aire infertlidad, enfermedades (renales, dermatologicas,)

Medios de comisión: Configuración de normativa que propician condiciones que afectan a las comunidades. Descargas de agua residuales y de desperdicios de animales provenientes de los rastros cercanos. Uso de plagicidas, herbicidas de diferentes compañías para la siembra de la caña. Construcción de basureros a cielo abierto. Ocultamiento de información. Construcción sobre ANP.

Responsables: Industria de caña a producción industrial (mismas que contaminan por el posterior proceso de limpia de caña y elaboración de azucar), Estado mexicano (por falta de regulación efectiva y permisos de uso de agroquimicos): Semarnat, Profepa, CNA, Comisión de aguas del estado de Veracruz. Alcoholera Zapopan, Ingenio potrero, Granjas Henry, inmobiliarias medellin.

Derechos violados: agua, medioambiente, información, justicia, vivienda y la alimentación

Caso 8. Municipio de Zumpango, Edo. De Mexico

Colectivo que presenta y problema:

Situación: contaminación de cultivos por aguas envenenadas

Agravios: perdida de cosechas animales, eliminación de economías locales, contaminación de agua, suelo, aire. Amenazas directas y violentas hacia los campesinos organizados. Represión política, degradación ambiental y degradacion de la cultura y la vida comunitaria.

Medios de comisión de agravios: contaminación proveniente de la Presa Guadalupe, industrias del Estado de México. Retraso de respuesta injustificada por parte de las autoridades, contaminación por atrazina concentrada. Tráfico de influencias. El canal de desagüe está a 200 metros de los canales de agua potable.

Responsables: Sagarpa, Conagua, Profepa, química delta, rancho los curiel una sin nombre pero que contamina la mayor parte pero que se dedica al manejo de residuos químicos, autoridades municipales por ser indiferente ante la problemática, CNA, Cofepris. Multiples laboratorios. Universidades como Chapingo.

Derechos violados: a la alimentación, al medio ambiente sano, trabajo digno, agua

Caso 9. Deterioro del Sistema de Aguas Subterráneas-Quintana Roo

Situación: Contaminación del sistema hidrológico subterráneo, destrucción de manglares y arrecifes

Agravios: Deterioro de calidad de agua, afectaciones a la salud, destrucción de ecosistemas.

Medios de comisión: Desarrollo indiscriminado del turismo, falta de infraestructura adecuada, manejo inadecuado de plantas de tratamiento, agroquimicos, escurrimientos de de Hidrocarburos aromáticos policíclicos, falta de vigilancia y aplicación de las leyes.

Derechos violados: al medio ambiente sano, agua.

Caso 10. Río Atoyac Tlaxcala/Puebla

Colectivo: Coordinadora por un Atoyac con Vida

Situación: Desde hace 50 años se han establecido industrias, complejo petroquimico independencia de Pemex, tres corredores industriales, maquila textil. Despojo de territorios por establecimiento de corredores industriales, despojo del agua, y contaminacion a través de descargas industriales directamente al rio. Uno de los 10 rios más contaminados del país.

Agravios: Enfermedades, enfermedades crónicas, cáncer y malformaciones genéticas; desvalorización y contaminación de cultivos; destrucción de vida acuática y ecosistemas; desplazamiento de mano de obra; dependencia alimentaria forzada.

Medios de comisión de los agravios: descargas industriales de grasas y aceites, de alcoholes, de sustancias químicas; falta de respuesta del Estado.

Responsables: Estado Mexicano por no aplicar las leyes y por permitir el establecimiento de industrias contaminantes; Pemex; empresas privadas ubicadas en los corredores.

Derechos Violados: a la salud, al medio ambiente sano, a la consulta, a la justicia.

Santuario de Atotonilco, Atotonilco, Gto., 22 septiembre del 2013.

Dictaminadores



Mtra. Martha Bañuelos Cárdenas. Profesora titular del Departamento de Sociología, Divisón de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana. Investigadora de políticas públicas y movimientos sociales especializada en medio ambiente, derecho y sociedad.



Dr. Narciso Barrera Bassols. Antropólogo y geógrafo del Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), dedicado al estudio de las creencias, conocimientos y prácticas indígenas y campesinas sobre la naturaleza desde hace más de tres décadas. Doctor en ciencias ambientales por la Universidad de Gante, Bélgica y el Instituto Internacional de Ciencias de la Geoinformática y Observación de la Tierra (ITC), Países Bajos. Es asesor de organizaciones indígenas y campesinas en México y es profesor visitante en universidades de Colombia, Brasil y España.



Mtro. Juan José Concejo. Biólogo y maestro en ciencias de la UNAM. Se dedica desde hace 26 años a la ecología social; entre otros puestos fue director de la reserva de la biósfera de Sian Ka'an, en Quintana Roo y Secretario Técnico de la Comisión Oaxaqueña de Defensa Ecológica. Ha sido consultor del gobierno federal, gobiernos estatales y diversas ONG. Ha dirigido el Instituto de la Naturaleza y la Sociedad de Oaxaca (INSO), organización que fundó y que acompaña a las comunidades en sus esfuerzos autónomos y concertados de conservación natural y bienestar social.



Dra. Laura Carlsen. Doctora en estudios latinoamericanos por la Stanford University. Periodista y directora del Programa de la Américas, columnista, comentarista y analista política. Ha publicado cientos de artículos y capítulos sobre aspectos sociales, económicos y políticos de México, América Latina y la política exterior de Estados Unidos. Ha trabajado como consultora con el Fondo Global para Mujeres, JASS, la Cruz Roja Suiza en México, la Organización Internacional para las Migraciones y la Iniciativa de Mujeres Nobel, entre otros.



Dra. Patricia Ávila. Licenciada en ingeniería civil, maestra en desarrollo urbano y doctora en ciencias sociales con especialidad en antropología social. investigadora del Centro de Investigaciones en Ecosistemas de la UNAM, Premio Nacional en Ciencias Sociales (Academia Mexicana de Ciencias) y especialista en temas de agua, sociedad y medio ambiente (México).



Dr. Felipe Macías Gloria. Doctor en historia social por la Universidad de Paul Valéry (Montpellier, Francia). Incorporado a la Universidad de Guanajuato, realiza investigación participativa y docencia, junto con trabajos de vinculación y gestión con grupos sociales, con objeto de recuperar la memoria colectiva y el patrimonio (cultural-natural) desde la perspectiva de los propios sujetos para propiciar el desarrollo comunitario. Es Miembro y representante por el Continente Americano en el Instituto Internacional de Sociocrítica (Universidad Paul Valéry III (Montpellier, Francia) y miembro de la Asociación de Historiadores de América Latina y el Caribe.

DESPOJO Y ENVENENAMIENTO DE LAS COMUNIDADES POR MINERÍA (PREAUDIENCIA TEMÁTICA)

Cuernavaca, Morelos,
del 22 al 23 de junio de 2013

Presentación

La preaudiencia temática sobre "Despojo y envenenamiento de las comunidades por minería", fue realizada en Cuernavaca, Morelos, del 22 al 23 de junio de 2013. En ella se presentaron nueve casos de comunidades afectadas por la minería, por miembros de organizaciones sociales, comunidades indígenas y campesinas. Los casos exponen problemas de despojo de tierras provocado por la concesión y explotación minera, una devastación profunda y a menudo irreversible del medio ambiente, contaminación del agua y de la tierra alrededor de las minas, daños graves a la salud por envenenamiento con residuos químicos del proceso extractivo, destrucción del patrimonio histórico y cultural, corrupción y agravios de las autoridades en todos los niveles de gobierno, así como violencia, represión y asesinatos contra la protesta social frente a la problemática, tanto por la fuerza pública como por grupos paramilitares al amparo del poder político.

La problemática minera en México tiene una de las historias más antiguas, marcada por el carácter colonial y por la dependencia del país a la economía capitalista internacional y mundial. Sin embargo, los niveles de desarrollo y el carácter profundamente destructivo en términos sociales y ambientales que ha adquirido, desde la implementación de las políticas neoliberales y especialmente con el TLCAN, son verdaderamente incomparables. En los 30 años de neoliberalismo, en el país se ha extraído más oro del que se explotó en toda la colonia, a partir de la privatización y desnacionalización de tierras pertenecientes a los pueblos, pretextando la integración y el desarrollo económico del país. Se trata del problema de afectación territorial más extendido, ya que entre el 25 y el 30% del territorio nacional se encontraba, en 2013, concesionado a empresas mineras extranjeras, principalmente canadienses y norteamericanas. Se trató de una expansión descontrolada que reflejaba la sobreexplotación minera necesaria para atender las necesidades económicas, de transporte, de consumo despilfarrador y especulación monetaria y financiera promovidas por el libre comercio, en el contexto de una crisis múltiple por sobreacumulación capitalista que se fue desarrollado en los últimos cuarenta años.

La minería del oro y la plata tiene una relevancia especial por el carácter estratégico de la misma en la respuesta a la crisis económica mundial que se manifestó, sin resolverse, en la crisis financiera de 2008. La reacción por parte de importantes economías globales

como China o Rusia al aumentar considerablemente su adquisición de oro y la posibilidad de una caída del precio del dólar ha motivado un extraordinario esfuerzo por aumentar la explotación minera. Por otro lado, existen otros metales estratégicos, explotados en los mismos procesos mineros (como yacimientos polimetálicos) pero que no son registrados pues no existen informes ni estudios precisos que permitan su escrutinio público. La explotación de metales y de otros minerales es de importancia extraordinaria para el capital anglosajón y muestra los enormes beneficios, por la externalización de los costos reales, que ha traído el TLCAN a sus empresas transacionales y deslocalizadas. Finalmente, la minería de grava, arena y cemento para la urbanización, los megaproyectos de infraestructura y carreteras exige niveles de extracción altísimos, que provocaron la destrucción de montañas mediante la creación de socavones, provocando afectaciones profundas. Lo anterior ha ocurrido en el contexto generalizado de sobreconsumo de metales y minerales no metálicos, que ha producido una crisis en sus reservas mundiales.

Los casos presentados, la acusación colectiva y el dictamen de esta preaudiencia mostraron la dimensión, alcance y profundidad del despojo territorial y la devastación medioambiental causada por la minería, una de las más destructivas industrias extractivas. Los métodos prevalecientes de sobreexplotación minera (principalmente la minería a cielo abierto) utilizaban grandes cantidades de sustancias químicas nocivas y destruyen todo tipo de ecosistemas y biodiversidad, afectando los flujos hídricos superficiales y subterráneos, consumiendo y contaminando enormes cantidades de agua y afectando en su salud a poblaciones enteras. Más allá de ello, los casos resultaron ejemplares porque pusieron en evidencia la relación de la compleja dinámica de afectación social, territorial, de salud y cultural con las políticas neoliberales y especialmente la subordinación de las políticas públicas y las leyes nacionales y locales al Tratado del Libre Comercio para América del Norte y otros numerosos tratados de libre comercio. Finalmente, los casos, la acusación y el dictamen identificaron con gran claridad la responsabilidad política y jurídica del gobierno mexicano en esta transformación, y su sometimiento a las necesidades del capital extranjero y su proyecto neoliberal y esencialmente neo-colonial, con las implicaciones de impunidad para los crímenes alineados con dicho proyecto y criminalización de activistas y periodistas que se oponían a la minería.

Tabla 1
Casos presentados en la preaudiencia
"Despojo y envenenamiento de las comunidades por minería"

Título del caso[11]	*Descripción*[12]
Afectaciones y represión por minera Cuzcatlán, San José del Progreso, Oaxaca (C154)	Afectaciones por actividad minera y represión por las autoridades en San José del Progreso, Oaxaca. *Denunciante(s):* Copuvo
Afectaciones ambientales y ruptura del tejido comunitario por parte de la minera Esperanza Silver en Alpuyeca y Tetlama, Morelos (R157)	Afectaciones ambientales por la operación de la mina de tajo abierto de la filial de la empresa minera canadiense Esperanza Silver Corportation, provocando contaminación por lixiviados cianurados y acaparamiento de agua por la construcción de 10 pozos. Despojo e ingeniería de conflicto, al pagar renta sólo a algunos comuneros. *Denunciante(s):* Comunidades del Corredor Indígena de Morelos; Movimiento Morelense contra las Concesiones de Metales Preciosos
Devastación ambiental y de la salud por Minera San Javier en el Cerro de San Pedro, San Luis Potosí (C160)	Imposición de minera San Xavier en el Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, a pesar de continuas manifestaciones en contra del proyecto, incluyendo una consulta con respuesta de negación a la mina. Acusan afectaciones sociales y ambientales por actividad minera, como la desaparición misma del cerro, emblema del estado, contaminación del suelo por lixiviados y daños a la salud a los habitantes del municipio y municipios aledaños. *Denunciante(s):* Pro San Luis Ecológico A.C.
Afectaciones ambientales por el proyecto minero Caballo Blanco, Alto Lucero, Veracruz (C158)	Afectaciones en la fase de exploración de mina Caballo Blanco por la construcción de 6 socavones que no fueron incluidos en el área de impacto del proyecto, por deforestación y por la generación de residuos no declarados, más otros daños potenciales. *Denunciante(s):* Asamblea Veracruzana de Iniciativa y Defensa Ambiental (La VIDA)
Imposición de proyecto minero a cielo abierto en Tetela de Ocampo, en la Sierra Norte de Puebla (R159)	Intento de imposición de minería a cielo abierto en la comunidad de Tetela de Ocampo en la Sierra Norte de Puebla. *Denunciante(s):* Comunidad de Tetela Ocampo

[11] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TPP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[12] Las descripciones encerradas en corchetes han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Están basadas en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla

Devastación ambiental, de salud y de vivienda por minera Arcelor Mittal, en Lázaro Cárdenas, Michoacán (R156)	Destrucción de viviendas por explosiones de minera a cielo abierto Arcelor Mittal, destrucción medioambiental y producción de múltiples enfermedades: dermatológicas, malformaciones, cáncer, entre otras, por vapores y aguas residuales no tratadas de presa de jales. *Denunciante(s):* Afectados Ambientales Del Habillal; Colonias Unidas de la Mira
Despojo de compañía minera por minera de Grupo México, en Angangueo, Michoacán (R155)	Despojo de predios mediante desalojos violentos y venta fraudulenta a través del establecimiento de un consejo de administración ilegítimo, y diversas afectaciones ambientales como contaminación del suelo, afectaciones a la mariposa monarca, entre otras, por instalación de minera de Grupo México en Angangueo. *Denunciante(s):* Comunidad de Angangueo
Agotamiento de agua potable, entrega de tierras y contaminación ambiental por la minera y cementera Cycna de Oriente-Cruz Azul en Tuzuapan, Palmar de Bravo, Puebla (R356)	Expropiación para beneficio de la minera y cementera Cycna de Oriente-Cruz Azul, que opera fuera de las normas, por lo que genera agotamiento del agua y contaminación ambiental.
Contaminación ambiental y asesinato de dirigente social por Minera Black Fire y Gold Energy, en Chicomuselo, Chiapas (R358)	Contaminación por actividades de extracción de la minera Blackfire y asesinato de uno de los líderes sociales del ejido. Acusan también un intento de entrada de una nueva minera.
Flora Guerrero, “Red Mexicana de Justicia Ambiental” (C359)	[No se encontraron materiales que correspondan con esta intervención oral, pero se podría consultar Tamayo, Luis, “Minería de tajo a cielo abierto en México. Una nueva forma de colonialismo”, documento publicado en 2014, donde la denunciante, Flora Guerrero, junto a otros activistas, aparece como integrante del Movimiento Morelense Contra la Minería de Metales Preciosos (p. 44)] *Denunciante(s):* Red Mexicana de Justicia Ambiental

Acusación colectiva

Honorables miembros del Comité Dictaminador:

Quienes acudimos hoy a esta pre-audiencia sobre *Despojo y envenenamiento de las comunidades por minería*, representamos a numerosos pueblos de varios estados del país que enfrentamos un proceso acelerado y violento de despojo, persecución y destrucción, porque el gobierno federal mexicano decidió, hace aproximadamente 20 años, modificar el marco constitucional y normativo mexicano para permitir que las tierras pertenecientes a los pueblos —ganadas a sangre y fuego durante la Revolución mexicana—, pudiesen ser privatizadas y desnacionalizadas en beneficio de grandes empresas trasnacionales (de origen mexicano y extranjero) y así, con el pretexto de contribuir a la "integración económica" de México al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), permitir la explotación indiscriminada de todos los minerales (metálicos y no metálicos) que se encuentran en el subsuelo del país y de muchas de nuestras comunidades.

Sin embargo, queremos plantear ante ustedes que mientras este proceso es promovido falsamente por el gobierno federal mexicano y las empresas como una nueva vocación del territorio del país para incrementar la competitividad, el empleo y el crecimiento, las comunidades y pueblos afectados lo estamos viviendo como un proceso de destrucción progresiva de nuestras fuentes primarias de subsistencia —los bosques, la tierra, el agua y el aire—, de corrupción de la vida comunitaria, de confrontación violenta de las empresas y las autoridades contra nosotros y de aniquilación de nuestro futuro como pueblos.

Presentación del caso

Sostenemos que la actual dinámica de destrucción intensiva del territorio de nuestras comunidades, ocasionada por el delirio del Estado mexicano de concesionar (para la explotación minera) más del 30 % del territorio nacional, obedece a causas profundas, arraigadas en una crisis estructural del capitalismo, que permite constatar una dinámica de sobreacumulación minera que inició en la segunda mitad del siglo XIX, pero que se intensificó a grados extremos durante todo el siglo XX. De hecho: "En los primeros cincuenta años del siglo XX, la producción mundial de minerales y combustibles mineros fue mucho mayor que la totalidad de los materiales producidos previamente en la historia. En los siguientes veinte años, esta producción fue excedida otra vez en un cincuenta por ciento".

En otras palabras, durante los últimos 70 años se ha promovido una política de sobreconsumo de materiales que ya derivó en una crisis de las reservas mundiales de minerales que hoy acompaña al llamado "pico del petróleo y el gas" global. Esta crisis minera se manifiesta en el agotamiento progresivo de los recursos, la elevación de los precios internacionales, la revolución de las técnicas extractivas y, sobre todo, el aumento des-

proporcionado de los pasivos ambientales que estas nuevas técnicas y esta fiebre minera están generando.

Dado que el ritmo de agotamiento de los minerales es distinto en cada caso —por su rareza específica, sus métodos de obtención y su demanda industrial—, la crisis de agotamiento de los minerales se diferencia de la crisis petrolera en que, aunque es posible que aún no se haya agotado más de la mitad de los recursos minerales del mundo, lo cierto es que es cada vez más difícil extraerlos de la corteza terrestre, lo cual ha provocado, en los últimos 20 años, la generalización mundial del método de explotación salvaje de la minería a cielo abierto. Así, el agotamiento de las minas y explotaciones mineras en los países ricos del Norte ha desplazado los peores infiernos de la sobreexplotación minera hacia los países del Sur global, como Melanesia, Papúa Nueva Guinea, Chile, Australia, Siberia, Perú, Brasil, Sudáfrica, China y, más recientemente, México.

Como la sobreexplotación de los minerales agotó los filones más exuberantes de los principales metales de la Tierra,[1] gran parte de estos recursos ya no se puede encontrar en las viejas regiones mineras de unos cuantos países. Y como la mayor parte de las reservas ya sólo se encuentra en bajas cantidades, estas nuevas reservas de baja productividad están muy dispersas en regiones cada vez más extendidas y en muchos países del mundo, a los que anteriormente no se consideraba muy importantes para la minería. De ahí que el capital minero del Hemisferio Norte concentre la agresión extractivista sobre cada vez más vastas regiones del Hemisferio Sur, aplicando a países como Argentina, Colombia, Honduras, El Salvador o México, el método basado en remover descomunales cantidades de roca mineralizada sólo para extraer algunos escasos gramos de minerales puros.[2]

A este mismo fenómeno se debe la emergencia de los llamados yacimientos polimetálicos, pues la baja presencia de un mineral se suele acompañar de muchos otros que ya eran o se están volviendo cada vez más escasos. Por ello, las actuales empresas mineras se han convertido en explotadoras de casi toda la tabla periódica de los elementos.[3] Este fenómeno ha inaugurado un sinsentido y consecuencias inciertas para este nuevo tipo de megaexplotaciones, pues han escalado los diámetros y profundidades de las minas y la destrucción de los sistemas hídricos, mientras se diversifica el menú de los químicos lixiviantes empleados en el lavado de las rocas trituradas (ácido sulfúrico para el cobre, el molibdeno y el uranio; ácido nítrico para el cobre; cianuro de sodio en el caso del oro y la plata,[4] o mercurio para otras mezclas químicas letales).

[1] Como ejemplifica el caso de la minería del cobre que a inicios del siglo XX disponía de vetas con una ley del 5 % pero que actualmente ya sólo encuentra yacimientos con leyes de entre 0.4 y 0.3 %.

[2] Es sabido que producir un anillo de una onza de oro requiere remover 20 toneladas de rocas. Pero lo que no es tan conocido es que el 85 % del oro extraído va a parar a la joyería.

[3] "En un concentrado de cobre —nos explica Javier Rodríguez Pardo en una entrevista concedida a la periodista Silvia Buján— las empresas en realidad se llevan oro, plata, molibdeno, renio, mercurio, uranio, vanadio, etcétera. Por eso las empresas mineras ya ni declaran lo que en realidad se están llevando" (Rodríguez Pardo, en línea).

[4] Lo que provoca la contaminación de los ríos con metales tóxicos, entre ellos plomo, arsénico, cadmio y zinc.

En la minería a cielo abierto se demuelen velozmente montañas enteras con 2 o 3 grandes explosiones por día, en lapsos de tiempo breves se crean grandes y descomunales cráteres de 6 km de largo, 2, 3 o 4 km de ancho y hasta 3, 4 o 5 km de profundidad, mientras millones de toneladas de rocas se trituran frenéticamente hasta el tamaño de una pulgada, para luego lixiviarlas con grandes cantidades de las sustancias químicas ya mencionadas. Ello genera, a su vez, montañas de rocas y escoria que no sólo alteran nocivamente los paisajes, sino que además rellenan los ríos con lodos y cienos. En las regiones mineras, las corrientes naturales de los ríos se bloquean al momento en que caen tormentas, propiciando, frecuentemente, inundaciones catastróficas.

Es así como se invaden y destruyen montañas, praderas y valles, bosques y selvas, glaciares, flujos hídricos superficiales y subterráneos, sistemas orográficos completos, humedales y ecosistemas en los que perece la biodiversidad, a lo que hay que sumar los impactos ambientales indirectos por el consumo extraordinariamente alto de energía,[5] sustancias químicas y agua. Esta última es requerida tanto para la lixiviación de las rocas como para el costoso traslado de los "pellets" por los mineroductos. Este tipo de minería consume en promedio mil litros de agua por segundo. Agua que, al contaminarse, tarda cientos de años en reponerse o miles de años en depurarse, si es que efectivamente en algún futuro incierto por algún milagro se lograse recuperar.[6]

Durante el proceso de cateo, exploración, extracción, explotación, tratamiento, beneficio e industrialización minera se genera una larga lista de pasivos ambientales, sin tener en cuenta otros accidentes adicionales que ocurren cuando se rompen los mineroductos, se desbordan las presas de jales, se rompen los drenajes ácidos que envenenan los ríos, o se vuelcan los camiones de trasporte de minerales.

Por ello, aunque los precios de los minerales han subido en el mercado mundial durante los últimos diez años, el alza no ha sido tan pronunciada gracias a la constante automatización de la prospección (3-D), al uso múltiple de yacimientos, a la extracción masiva, a la automatización mecánica de los procesos de extracción, a un traslado y beneficio cada vez más eficientes, al uso de energía, sustancias químicas y agua subvencionadas gubernamentalmente, a la desregulación ambiental impuesta a los países del Hemisferio Sur por los tratados de libre comercio, o incluso a la depredación gratuita de las aguas y la contabilidad nula de un sin fin de externalidades. De esta manera, la mayor parte o todo el desarrollo de las fuerzas productivas (desarrollo tecnológico) que ocurre en el terreno de la minería cae formal y realmente dentro del desarrollo de los procesos y fuerzas destructivas generales (desarrollo tecnológico nocivo y destructivo).

No casualmente, la minería es la más virulenta de todas las industrias extractivas. A ella se debe no sólo la permanente criminalización de los activistas locales y los periodis-

[5] Por las actividades prospectivas, las explosiones en la apertura de los cráteres, por el empleo de máquinas descomunales para la extracción y trituración de las rocas, el traslado constante de los materiales, etcétera.

[6] En el proceso de extracción aparecen metales pesados que contaminan las aguas como plomo, mercurio, zinc, cadmio, cobre, entre otros, además de metaloides como el arsénico, todos liberados al medio ambiente por la acción disolvente de las soluciones de cianuro y del ácido sulfúrico y otras múltiples sustancias empleadas por la minería.

tas que se oponen a la minería,[7] así como el asesinato sistemático de dirigentes comunitarios, sino también la aplicación de una de las ingenierías de conflicto intercomunitario más atroz que se hayan inventado e incluso la consumación de descomunales crímenes de lesa humanidad, como las masacres masivas que regularmente ocurren en África, principal reserva minera del planeta.

Consecuentemente, aunque las reservas mineras no se estén agotando planetariamente con la misma rapidez que el petróleo o el gas, y aunque exista adicionalmente la posibilidad del reciclamiento de los metales (que alarga el potencial finito de los recursos), la cada vez más difícil extracción de los minerales y su cada vez más sofisticado proceso de recuperación exigen sacrificios energéticos, ambientales y humanos cada vez más catastróficos. Sacrificios que las dinámicas de sobreacumulación no pueden justificar por ningún ángulo pues aunque estos despilfarros estimulen —durante ciertos periodos del ciclo económico— la euforia de los mercados de algún nuevo bien, en realidad esta dinámica no construye científica, organizada, democrática ni colectivamente ninguna plataforma que asegure la supervivencia y la libertad de todas las generaciones futuras.[8]

Cualquiera que mire con atención el presente entorno global se percatará que las causas técnicas y civilizatorias de la sobreexplotación minera son complejas, adictivas y patológicas, y la expresión principal de ello son los procesos siguientes: la imparable elaboración y creación de productos químicos (como fertilizantes, alimentos, armamentos, medicamentos, etcétera); el descomunal consumo de edificios urbanos e industriales; las diversas infraestructuras que generan las modernas ciudades en estado de crecimiento perpetuo, sus interminables calles, redes de servicios y carreteras; el consumo infinito de aparatos electrodomésticos y de redes de cables eléctricos que los alimentan; la producción ilimitada de cientos de millones de automóviles, decenas de millones de aviones y todo tipo de otros vehículos, así como el grueso de las industrias mecánicas, electromecánicas y electroinformáticas que soportan la construcción automatizada de este mundo, incluso las actividades destinadas a extraer y procesar la misma producción minera. Este sistema de objetos de uso demanda, invoca, estimula, converge y se fusiona con una imparable sobreproducción y superconsumo de todo tipo de minerales metálicos (como metales pesados, preciosos, ferrosos, no ferrosos, etcétera) y no metálicos (como el cemento, el azufre, la cal, el yeso, la arcillas, los mármoles, los granitos, las zeolitas, los feldespatos, entre otros).

Dentro de esta lógica consumista aparentemente caótica, pero ciertamente adictiva e imparable, la producción industrial de los modernos vehículos del transporte, muy espe-

[7] Ver el caso del investigador Alain Deneault y el Colectivo Recursos del África que redactaron Canadá Negro, una importante investigaron sobre el comportamiento falto de toda ética que despliega la empresa trasnacional canadiense Barrick Gold el caso de África.

[8] Expresión de la severidad de esta crisis son las propuestas formuladas en los años noventa para reducir con urgencia entre una décima o una cuarta parte el consumo mundial de minerales. Caso del estudio ejemplar de Frederich Schmidt-Bleek (*Das MIPS-Konzept. Weniger Naturverbrauch-mehr Lebensqualität durch Faktor 10,* Munich, 1998), así como el estudio realizado en 1997 como un encargo del Club de Roma por Ernst von Weizsäcker, Amory Lovins y Hunter Lovins (*Factor Four. Doubling wealth, halving resource use*, UK, 1997).

cialmente de los automóviles y los aviones (pero también las naves aeroespaciales, los trenes y los más diversos tipos de naves marítimas) conforman la principal locomotora técnica que estimula directa e indirectamente el crecimiento en la demanda cuantitativa y cualitativa de todos los minerales, comenzando por los metálicos. Esta industria es el principal *consumidor directo* mundial de numerosos minerales metálicos (hierro y acero, aluminio, cobre, zinc, manganeso, magnesio, molibdeno, níquel, silicio, plomo —como plomo esponjoso y bióxido de plomo—, cromo, mercurio, antimonio, berilio, bismuto, estaño, estroncio, itrio, metales del grupo del platino —iridio, osmio, paladio, el mismo platino, rodio, y rutenio—, renio, aunque también otros metales que se están evaluando para uso catalítico en la industria automotriz como el galio, germanio, indio, selenio, silicio, tungsteno, telurio, titanio y vanadio). El uso intenso y complejo de todo tipo de materiales, que cada día se sofistica más, propicia que la industria automotriz y vehicular en general sean de las industrias que más consumen y contaminan el agua dulce en todo el mundo (entre 400 mil y un millón de litros de agua por cada automóvil).

La sobreexplotación minera también se ve reflejada en la sobreexpansión territorial de las actividades mineras. Las industrias extractivas, la producción agropecuaria intensiva y los procesos de urbanización planetaria son los principales factores que saturan territorialmente el ataque ambiental en contra de todas las actividades de recuperación ambiental global. De ahí la virulencia militar y paramilitar con que las empresas mineras intentan localizar sus nuevos proyectos de extracción de recursos e imponer una destrucción ambiental irreversible, por lo que la minería mundial —y dentro de ella, la diada de la minería norteamericana y canadiense— debe ser cuidadosamente pensada desde la crisis mundial multidimensional que, en el fondo, no es otra cosa sino la crisis completa de la sobreacumulación capitalista de los últimos cuarenta años y que se sintetiza en los siguientes aspectos:

- La demanda histórica norteamericana y mundial de todos los minerales metálicos en el siglo XX ha sido fenomenal, pero esta eufórica dinámica de progreso técnico ha terminado por propiciar catastróficamente una suerte de pico minero, que es paralelo al actual pico petrolero, al pico biológico, al pico hidrológico, al pico de tierras fértiles, al pico territorial, al pico químico de acidez oceánica, al pico de luminosidad nocturna, o también al pico climático que hoy agobia a todo el planeta.
- La revolución tecnológica en la minería no sólo ha implicado la emergencia de nuevos minerales estratégicos, sino que también ha implicado una nueva y generalizada localización de los nuevos yacimientos mineros, es decir, que ahora la extracción de rocas metálicas de baja productividad se ha vuelto posible en vastos territorios del mundo.
- La posibilidad técnica de explotar reservas de baja productividad propicia una demanda creciente —aunque incierta— de todos los metales, al tiempo que la incertidumbre creciente propiciada por el estallido de la crisis económica mundial, ha detonado una sed insaciable de oro y plata que son considerados valores refugio.
- El agotamiento histórico de todas las burbujas especulativas de la política económica neoliberal para inducir —momentánea y artificialmente— prosperidad,

expansión y euforia en el mundo entero, en medio de un prolongado ciclo de profunda depresión, propicia que la depreciación de todas las formas del capital se refleje inevitablemente en una nerviosa elevación de los metales preciosos.

- A partir de la crisis económica de 2008, la demanda mundial de oro registró un alza imparable, al pasar de un precio de 1 100 dólares por onza de 31 gramos en 2007, a 1 900 dólares entre agosto y septiembre de 2011.
- La mayor parte del oro que hoy es fabricado se utiliza en la manufactura de joyería. Sin embargo, debido a su conductividad eléctrica y resistencia a la corrosión y a otras importantes combinaciones de propiedades físicas y químicas, el oro también emergió a fines del siglo XX como un metal industrial esencial.
- Las reservas metálicas del dólar en Estados Unidos están respaldadas en gran parte con oro, a diferencia de las reservas de China, que sólo en un 2 % estaban formadas de oro en 2010. Estados Unidos e Inglaterra tienen además la ventaja militar de atesorar en Nueva York muchas de las reservas de oro de otros países. De ahí que, en medio de la presente crisis económica mundial China intente remediar su vulnerabilidad estratégica convirtiéndose en el primer productor y uno de los principales compradores mundiales de oro, propiciando una demanda creciente que rebasa a la oferta mundial, y que explica el alza notable del precio del oro. Así, los territorios de Rusia, Ghana, Mali, Somalia o América Latina emergen como productores de oro para el mercado mundial.
- De modo similar a la crisis de 1848, la crisis actual ha detonado también una nueva "fiebre del oro" que ha propiciado un uso geopolítico decadente y destructivo del territorio.
- En este contexto, la plata también ha recuperado su uso como valor de reserva. El precio de la plata se vio fortalecido por su uso como materia prima para la producción masiva de celdas solares.[9]
- Como resultado de todo lo anterior, emerge la compleja importancia estratégica de las actividades mineras canadienses en América Latina, y muy especialmente en México, extrayendo cantidades gigantescas y crecientes de oro y plata, además de otros minerales.

La política minera neoliberal en méxico

El proceso privatizador y desnacionalizador de la minería mexicana inició en el sexenio de Miguel de la Madrid, continuó con Salinas de Gortari y se profundizó con Ernesto Zedillo. Los sexenios panistas continuaron ese legado privatizador y entreguista de la riqueza minera nacional, que continúa hoy con el regreso del PRI al poder.

[9] Después de experimentar en 2010 un alza del 80 % y en 2011 un alza del 60 %, la plata alcanzó en abril de 2011 el precio de 48.49 dólares la onza, para estabilizarse entre los 30 y 40 dólares en 2012.

La minería en México es una de las actividades que sectorialmente aporta más excedente a la economía. Su apertura fue extraordinariamente rápida, por ello se modificó la Constitución, se la desclasificó como actividad estratégica y se la privatizó. Asimismo, esta industria nacional se desmanteló, concentró y centralizó, además de que se desnacionalizó. En consonancia, se elevó la productividad de los trabajadores mineros, se golpeó violentamente al sindicato minero y se elevó el desempleo en el ramo, así como la caída salarial. Por si fuera poco, desde el salinato se alentó la creación, de la nada, de megaempresarios mineros mexicanos y sobre todo se les permitió, junto con algunos de los grupos mineros más poderosos del mundo que tomaran el control directo de 30% del territorio nacional por medio de aproximadamente 27 mil concesiones.

A lo largo de los últimos 30 años, cada una de las distintas administraciones presidenciales ha avanzado en la desclasificación jurídica, la privatización, la concentración y la desnacionalización de la industria minera nacional. Los resultados de este proceso han sido, entre otros, la vigencia de un régimen jurídico sobre la minería en México que abiertamente protege a las empresas y violenta los derechos de los pueblos; también ha posibilitado la emergencia de varios megacapitales mineros nacionales y la incursión de numerosas empresas trasnacionales fundamentalmente de capital canadiense y norteamericano. Sin olvidar que a través de todos estos mecanismos el Estado mexicano ha entregado a cambio de prácticamente nada la soberanía territorial, económica y ambiental del país.

Observamos entonces, que la soberanía territorial y las zonas clave para la reproducción del país están siendo entregadas, tal es el caso de los territorios donde se ubican los recursos naturales estratégicos como los minerales, los yacimientos y reservas petroleros y gaseros, entre otros.

Es así que los principales privilegios otorgados por el Estado mexicano a las grandes empresas mineras nacionales y extranjeras fueron los siguientes:

- Trato nacional al capital extranjero.
- Eliminación de los requisitos de desempeño (como exportar un porcentaje de la producción o que la producción alcance cierto grado de contenido nacional).
- Eliminación drástica de los aranceles para el comercio exterior del sector y la importación de maquinaria y equipo.
- Exención de impuestos de importación y exportación.
- Nuevos mecanismos de apoyo a empresas exportadoras (Altex y Pitex) que les permite abatir costos y vender a precios internacionales en el mercado nacional.
- Convenios de productividad con los trabajadores.
- Posibilidad de invertir hasta 100% de capital extranjero dentro de cada proyecto minero.
- Posibilidad de realizar alianzas con el capital nacional.
- Sólo se registran para su autorización inversiones mayores a 14 millones de dólares.

- Según la Cepal, la nueva legislación toma en cuenta la generación de empleo, impacto ambiental, capacitación de los trabajadores, innovación tecnológica e incremento de la competitividad.
- A diferencia de lo que ocurre en Chile, no hay condicionalidad alguna para la remesa de utilidades.
- Se eliminó la condicionalidad de la compra de insumos nacionales y la contratación de servicios técnicos o tecnológicos mexicanos, como la ingeniería.
- El arancel a las importaciones mineras (insumos y bienes de capital) es del 13.6 % para los países en general, pero menor para Estados Unidos y Canadá.
- Acceso preferente del agua.
- Actividad preferente que permite el cambio de uso del suelo.
- Y, además, la ley la considera actividad de utilidad pública preferente.

De acuerdo con la prospectiva elaborada por el Instituto Fraser, México ocupa el primer lugar entre las regiones de mayor potencial minero, considerando las menores restricciones jurídicas y regulatorias que ofrece.

Por lo que la Ley Minera es el mejor ejemplo de cómo las leyes mexicanas han sido reformuladas para propiciar el desvío de poder en México. Esta ley, después de varias reformas, se ha convertido, literalmente, en un mecanismo que facilita el despojo indisputado de tierras y aguas a las unidades productivas rurales (ejidos y comunidades), mediante el otorgamiento de un derecho preferente a las empresas mineras en el territorio nacional. La Ley minera mexicana contiene, en su articulado, los elementos fundamentales para la denegación de los derechos a la consulta previa, libre e informada de los pueblos, pero también para que éstos puedan siquiera recurrir a las instancias jurisdiccionales correspondientes para la defensa de sus derechos.

El crecimiento explosivo de la demanda mundial de oro sirve como elemento de presión para el aumento de las concesiones mineras en México, pero dichas concesiones no serían económicamente viables sin una legislación minera que las favoreciera ni sin una legislación ambiental tan permisiva (o en su caso, de aplicación restringida o nula, como en México). Es por ello que el modelo de explotación minera predominante en nuestro país, a partir de la promulgación de la Ley Minera de 1992, es el de tajo a cielo abierto y que los conflictos comunitarios contra las empresas mineras exhiben altos grados de violencia contra la población y de afectación ambiental severa en tierras, aguas y aire. En otras palabras, el incremento progresivo de las concesiones para la exploración y explotación de minerales está dirigido a provocar la desaparición de la propiedad social (esto es, ejidal o comunitaria), correspondiente a poco más del 50 % del territorio del país, para ser sustituida con propiedad privada, pero además, de origen crecientemente extranjero.[10]

[10] "La superficie territorial del Estado mexicano se divide en diversos tipos de propiedad de la tierra establecida en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se regulan en diversas leyes; ahí también se establece la propiedad de los recursos naturales, incluyendo la minería. Esta disposición, en su primera parte determina que 'la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de trasmitir el

De manera fundamental, la Ley Minera mexicana, en su artículo 6 establece que "La exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias a que se refiere esta Ley son de utilidad pública, serán preferentes sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno, con sujeción a las condiciones que establece la misma, y únicamente por ley de carácter federal podrán establecerse contribuciones que graven estas actividades".

En otras palabras, la Ley minera mexicana, al declarar de utilidad pública las actividades de exploración, explotación y beneficio de los minerales, permite que el Estado expropie a los dueños de las tierras donde se encuentren dichos minerales si considerara que esa medida es necesaria para que la actividad minera se lleve a cabo. Y esto puede ocurrir cuando los propietarios de las tierras donde se encuentra el mineral no lleguen a un acuerdo con la empresa concesionaria para la ocupación de los terrenos.

Por lo que las concesiones para la exploración y explotación minera en México se multiplican (hasta la fecha son ya 27 mil), pero también crecen los conflictos sociales ocasionados por el privilegio que la Ley otorga a esta actividad, por encima de los derechos de ejidos y comunidades rurales, pero también porque sienta las bases para la restitución del latifundio en México. Y no debe olvidarse que los conflictos ocasionados por la minería en México están asociados no sólo con el despojo de tierras y aguas,[11] sino con su contaminación, la destrucción de la salud de las comunidades y en algunos casos el robo del patrimonio minero de algunos pueblos de México (como ocurre en el caso de Angangueo, Michoacán).

Dado el panorama ya presentado:

Acusamos al Estado mexicano de la destrucción directa de las fuerzas productivas básicas de la nación. Lo acusamos porque ha procedido a la entrega indiscriminada de nuestros principales recursos naturales estratégicos, entre los cuales se encuentran todos los minerales metálicos y no metálicos del subsuelo, en manos de unas cuantas empresas privadas transnacionales, principalmente norteamericanas y canadienses.

---

dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada'" (Francisco López Bárcenas y Mayra Montserrat Eslava Galicia, *El mineral o la vida. La legislación minera en México*, p. 7).

[11] Testimonio de Mario Martínez, miembro del Frente Amplio Opositor a la Minera San Xavier*,* Foro *El agua en México: Problemática, conflictos y perspectivas*, Cuernavaca, Morelos, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM-Tribunal Latinoamericano del Agua, 23 y 24 de febrero de 2011. Durante su intervención, el Ing. Martínez señaló que Minera San Xavier (propiedad de la minera canadiense New Gold), "consume 32 millones de litros de agua al día para sus procesos de lixiviación; esta es agua contaminada con cianuro de sodio. […] Hasta diciembre de 2010 estaban registrados en la Secretaría de Economía 770 proyectos mineros en México. Si cada proyecto consume 32 millones de litros de agua diarios y los multiplicamos por los 770 proyectos que están en proceso de trabajar (algunos están en exploración o explotación, otros están arreglando papelería, etcétera), si llegaran a funcionar esos 770 proyectos aquí en México, se consumirían diariamente 24 mil 600 millones de litros de agua, suficientes para abastecer a 123 millones de personas con 200 litros cada una". Asimismo, "De acuerdo con la manifestación de impacto ambiental (MIA) de la empresa, en cada detonación se utilizan 25 toneladas de explosivos a base de nitrato de amonio, diesel y otros elementos para tirar unas 80 mil toneladas del cerro. La empresa aprovecha una cantidad de ese material y otra la desecha, generalmente detrás del templo de San Nicolás". Véase Angélica Enciso, "Pese a suspensión, continúan explosiones de New Gold en Cerro de San Pedro", en *La Jornada*, p. 35.

Acusamos al Estado mexicano por tolerar con anuencia, permitir dolosamente, coadyuvar y en ocasiones dirigir el desmantelamiento del control que la sociedad y el Estado mantenían sobre el territorio nacional. Comenzando por la invasión de los territorios indígenas y campesinos, así como por la destrucción de las comunidades indígenas con sus territorios para la mejor aplicación y desarrollo de diversos tipos de megaproyectos, como es el caso de la extracción de minerales, pero también las megagranjas, plantaciones forestales, basureros industriales, entre otros graves proyectos productivos nocivos.

Podemos afirmar entonces que existen numerosas evidencias para condenar al Estado mexicano y a las empresas mineras:

- Por el saqueo exportador de la riqueza minera del país.
- La nocividad ambiental y para la salud humana de las tecnologías empleadas para la extracción minera.
- Del envenenamiento de numerosas comunidades por el empleo de sustancias químicas tóxicas para el beneficio minero, expresada en la velocidad vertiginosa del saqueo y la generación de enfermedades.
- La devastación ambiental irreversible ocasionada por la minería en México.
- La violencia contra numerosas comunidades, manifiesta en asesinatos directos de activistas, la aplicación de una atroz ingeniería de conflicto, la presencia de grupos paramilitares, la represión social, el agotamiento generacional, entre otros fenómenos graves de terrorismo de Estado.
- La devastación de pueblos, patrimonio histórico y simbólico de las comunidades.
- La complicidad del poder legislativo por la aprobación de leyes *ad hoc* en beneficio de las empresas mineras, así como de leyes que impiden el acceso de los pueblos a la justicia.
- La complicidad judicial mediante la omisión en la impartición de justicia a las comunidades, la tolerancia al desacato judicial escalado de las empresas, la criminalización de la resistencia, la persecución jurídica —mediante demandas penales por difamación— contra los activistas.
- La complicidad del Ejecutivo mexicano por su subordinación a los Estados Unidos y por la aplicación de una política de terror contra el pueblo de México.

En otras palabras, afirmamos que el Estado mexicano ejerce *bullying* jurídico contra los pueblos de México, sin responder por sus actos.

Demandas

El balance de tres décadas de políticas neoliberales y de libre comercio arroja, además de un saldo claramente negativo en términos económicos, una cauda de violaciones sistemáticas a los derechos individuales y colectivos fundamentales de los pueblos de México, lo cual resulta consistente con la comisión del delito de desviación de poder económico y político del Estado mexicano denunciado en la presente acusación.

Las víctimas y agraviados aquí presentes, representantes de diversos y amplios sectores sociales y civiles del pueblo de México, en el contexto de esta Preaudiencia y a modo de marco general de peticiones, solicitamos respetuosamente a los miembros de este comité dictaminador:

- Que se condene al Estado mexicano por la comisión del delito de desviación de poder desde la Secretaría de Economía, otorgante de las concesiones mineras; la Semarnat, la cual aprueba manifestaciones de impacto ambiental deficientes; así como los distintos niveles de gobierno involucrados en la aprobación de estos proyectos de muerte.
- Que se pronuncie por la suspensión de la vigencia de todas las concesiones mineras en el país hasta en tanto no se realice una evaluación científica, técnica, jurídica, social y ambiental independiente respecto a la legitimidad y la legalidad de todos los proyectos mineros que operan en el país
- Y que para tal efecto se constituya un observatorio interdisciplinario de carácter internacional que visibilice ante la opinión pública mundial las graves violaciones que las autoridades administrativas, los poderes legislativos y los tribunales mexicanos están efectuando en contra de los derechos fundamentales y de los principios básicos de la Democracia constitucional.
- Pedimos al comité dictaminador que de manera inmediata condene al Estado mexicano por obstruir el acceso a la justicia para los habitantes de San José del Progreso, Oaxaca; Chicomuselo, Chiapas; Tetlama, Morelos; Cerro de San Pedro, San Luis Potosí; La Mira y el Habillal, Michoacán; Angangueo, Michoacán; la Sierra rarámuri; la Sierra wirrárika; la montaña de Guerrero; la Sierra norte de Puebla; y todos aquellos pueblos que están sufriendo algún tipo de agresión jurídica y/o política de parte de las empresas mineras y el Estado mexicano.
- Pedimos al comité dictaminador condene los asesinatos de los defensores sociales y ambientales opositores a proyectos mineros, especialmente en los casos de Bernardo Méndez y Bernardo Vázquez, asesinados por sicarios al servicio de la empresa canadiense Fortuna Silver Mines, hecho que amerita la exigencia de expulsión de esta empresa de nuestro país.

Cuernavaca, Morelos, a 22 de junio de 2013.

Bibliografía

Barreda Marín, Andrés, *Atlas geoeconómico y geopolítico del estado de Chiapas*, tesis doctoral en Estudios Latinoamericanos, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 1999.

Barreda Marín, Andrés, y Raymundo Espinoza Hernández (coords.), *El despojo y la depredación de México. Libre comercio y desviación de poder como causas de la violencia estructural, la impunidad y la guerra sucia contra los pueblos de México.*

Acusación general de la sociedad civil ante el Tribunal Permanente de los Pueblos, Itaca, México, en prensa.

Barreda Marín, Andrés, y Raúl García Barrios (coords.), *Afectación del Sistema Hídrico Nacional por el Estado mexicano*, México, Itaca, en prensa.

Coll-Hurtado, Atlántida, María Teresa Sánchez-Salazar y Josefina Morales, *La Minería en México,* Colección: Temas selectos de geografía de México, Instituto de Geografía de la UNAM, México, 2002.

López Bárcenas, Francisco, y Mayra Montserrat Eslava Galicia, *El Mineral o la Vida. La legislación minera en México,* COAPI, A.C., México, 2011.

McNeill, John, *Algo nuevo bajo el sol*, Alianza / Ensayo, Madrid, 2003, p. 60.

Rodríguez Pardo, Javier, Machpatagonia. Recuperado de <http://www.machpatagonia.com.ar/wp/?p=174>.

Schmidt-Bleek, Frederich, *Das MIPS-Konzept*, Weniger Naturverbrauch-mehr Lebensqualität durch Faktor 10, Munchen, 1998.

Weizsäcker, Ernst von, Amory Lovins y Hunter Lovins, *Factor Four. Doubling Wealth, Halving Resource Use*, Reino Unido, 1997.

Youngquist, Walter, *Geodestinies. The Inevitable Control of Earth Resources over Nations and Individuals*, National Book Campany, Portland, Oregon, 1997, p. 25.

Zimmermann, Erich, *Recursos e industrias del mundo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1957, p. 596.

Dictamen

Introducción

El Comité Dictaminador de la Preaudiencia sobre "Despojo y Envenenamiento de las Comunidades por Minería y Basura" se ha reunido en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, del 21 al 23 de junio de 2013, para darle continuidad a los trabajos de denuncia y visibilización que se han venido desarrollando en el marco de actividades de la Audiencia Temática de "Devastación Ambiental y Derechos de los Pueblos" perteneciente al Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos "Libre comercio, violencia estructural, impunidad y derechos de los pueblos".

En el marco de las actividades de esta Audiencia Temática se han celebrado hasta ahora 6 Preaudiencias previas a la que hoy nos convoca. Las problemáticas que se han expuesto están relacionadas con la devastación ambiental en distintas regiones y localidades del país, la colisión campo-ciudad, la contaminación del agua y las afectaciones derivadas por la construcción de presas y los proyectos carreteos. En esta ocasión, este Comité Dictaminador ha conocido de casos relacionados con agravios producidos por basura y minería.

El conjunto de estas preaudiencias tiene como horizonte de referencia las consideraciones expresadas por el Tribunal Permanente de los Pueblos en la conclusión de la Audiencia General Introductoria realizada en Ciudad Juárez hace un año. En ese Dictamen el Tribunal ha reconstruido el contexto general e integral de los impactos de las políticas neoliberales sobre los derechos de las mexicanas y mexicanos, simbolizadas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y cuyos efectos se manifiestan en el escenario nacional de violencia estructural que hemos padecido y atestiguado. Escenario que se traduce en una violación masiva y sistemática de derechos a través de la desviación de poder, en tanto mecanismo genérico de comisión extensiva e intensiva de múltiples agravios.

Procedimiento

La Preaudiencia se ha desarrollado según los que estaba previsto en el plan general de trabajo y detallado en el programa de actividades con el que se convocó:

- la bienvenida a los líderes y comunidades de afectados, así como a las organizaciones participantes o solidarias;
- la presentación durante el primer día de los casos de afectados por basura y durante el segundo día de los casos de afectados por minería.

Los miembros de este Comité Dictaminador han tenido la oportunidad de hacer preguntas y de formular comentarios en cada una de las presentaciones. Tras las presentaciones orales, el Comité Dictaminador ha recibido también informes escritos formales muy detallados en datos, análisis, testimonios y una documentación multimedia que está disponible en sus archivos.

De acuerdo con los objetivos de esta Preaudiencia —denunciar y visibilizar conflictos ambientales derivados de actividades relacionadas con la producción masiva de basura altamente contaminante y su tratamiento nocivo, así como con la actividad minera de carácter extractivista y neocolonial actualmente promovida por el Estado mexicano— la opinión formulada por este Comité Dictaminador se articula en las siguientes partes:

- Contexto y coyuntura de la problemática
- Afectados
- Agravios y mecanismos de comisión
- Peticiones y Demandas
- Pronunciamiento y recomendaciones
- Contexto y coyuntura de la problemática

La minería es una de las actividades económicas centenarias de nuestro país que ha estado definida por el colonialismo histórico y actual por la inserción internacional dependiente de México a la economía capitalista mundial desde la conquista y ha estado mayoritariamente en manos del capital extranjero: la extracción de minerales preciosos, oro y plata, fue uno de los objetivos de la colonia; la extracción de minerales metálicos fue una de las actividades centrales del capital extranjero en el porfiriato; la revolución mexicana, la crisis de 1929-1933, la segunda guerra mundial y la industrialización por sustitución de importaciones abrieron paso a la mexicanización de la minería, definida por la participación mayoritaria del capital privado nacional y el capital estatal.

La crisis de largo plazo por la que atraviesa el capitalismo desde hace más de cuatro décadas y las transformaciones que ha impulsado el gran capital trasnacional para enfrentarla, entre las que destacan la creación de áreas supranacionales de libre comercio y de libre circulación del capital, la revolución científico tecnológica en curso que renovó los procesos de producción y trabajo y las transformaciones del Estado nacional para privatizar las empresas y los recursos nacionales, mercantilizar los servicios públicos y liberalizar todas las actividades para favorecer al gran capital trasnacional, abrieron paso a una etapa de acumulación depredadora, por desposesión del imperialismo.

Las políticas de ajuste y liberalización frente a la crisis de la deuda y el agotamiento del patrón por sustitución de importaciones, a partir de los años ochenta, llevaron en México a cambios en la ley minera, en la ley de inversión extranjera, a la privatización de los fundos nacionales y a la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), lo que permitió que otra vez la riqueza minera del país fuera un imán para el capital extranjero.

La minería es una actividad fundamental para la economía nacional. Sin tener el carácter estratégico del petróleo, sí es una actividad productora de insumos industriales para casi todas las actividades: de la siderúrgica, metalmecánica, maquinaria y equipo, en otras

palabras de bienes de capital, y de bienes de consumo intermedio y materiales para la construcción. Casi todos los aparatos electrodomésticos y electrónicos tienen minerales.

Es una actividad de alto riesgo para los trabajadores y para el medio ambiente. Ahí están los accidentes de trabajo que han costado la vida a centenas de mineros en los últimos años, particularmente en las minas de carbón y en Nucay, Gro. Cuando se han registrado se hace público el abandono en que el gobierno tiene a esta actividad, al carecer de inspectores que garanticen las condiciones de seguridad en el trabajo. Y ahí está toda la problemática ambiental, una de las razones por las que estamos hoy aquí presentes.

La nueva explotación minera en el país se ha dirigido en gran medida a yacimientos de minerales preciosos de cielo abierto, dada la especulación de los precios internacionales, alentada por la crisis en los últimos años. Se caracteriza por ser profundamente devastadora de los recursos y del medio ambiente, con el consecuente agravamiento de las condiciones de trabajo de los mineros y de vida de los pueblos aledaños.

Este tipo de explotación intensiva, irracional, exhibe una voracidad sin precedente del capital extranjero sobre los territorios del mundo y la riqueza de las naciones, un saqueo sin límite de la riqueza para el consumo internacional de la producción capitalista trasnacional.

El crecimiento acelerado del comercio internacional es una función principal de las necesidades de consumo de los países dominantes que se propone aumentar las ganancias que obtienen las empresas trasnacionales en el mercado global. Conlleva un desperdicio irracional que ha generado volúmenes estratosféricos de basura contaminante que ha cambiado cualitativamente la problemática ambiental.

En esta política económica no importan las necesidades de las diversas comunidades ni el cuidado de sus recursos naturales, se prioriza el beneficio que se pueda obtener sobre la base de salarios bajos y desregulación ambiental y laboral. Esta forma de explotación intensiva o extractivismo neocolonial, tiene en la exportación, su único propósito.

Extractivismo es entonces definido como la apropiación de enormes volúmenes de recursos naturales o su explotación bajo prácticas intensivas para ser exportados en su mayor parte como materias primas a los mercados extranjeros (Gudynas, 2013).

La minería extractivista actual se diferencia de la minería tradicional por los volúmenes de Oro y Plata extraídos anteriormente con ley mínima de dos gramos por tonelada para ser rentable. La extractivista requiere volúmenes salvajes en donde los minerales se encuentran en partes por millón extraídos a cielo abierto.

La minería extractivista, fundamentalmente la realizada con el método de explotación a cielo abierto, contraviene el artículo segundo de la Ley minera actual, que a la letra señala:

> […] se sujetarán a las disposiciones de esta ley, la exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, así como de las salinas formadas directamente por las aguas marinas provenientes de mares actuales superficial o subterráneamente de modo natural o artificial y de las sales y subproductos de éstas,

ya que los minerales de interés para la minería de cielo abierto no se encuentran ni en vetas, mantos o masas o yacimientos sino que ocurren como parte de la composición de las rocas que constituyen los terrenos. Es por ello que se requiera procesar millones de toneladas de material para concentrar los metales de interés y hacer viable su explotación.

El despojo violento avasallador de los recursos naturales y depredador del medio ambiente donde viven los pueblos se sostiene, por la participación del Estado a través de la desregulación laboral y ambiental, la privatización de los recursos naturales y los territorios mineralizados, proceso neoliberal de entrega al capital trasnacional, las riquezas nacionales. Esto ocasiona las grandes migraciones de comunidades arrasadas.

Al mismo tiempo se eleva exponencialmente la generación de desechos industriales, tóxicos, y de basura que genera un consumismo irracional de todo tipo de productos industriales en las grandes ciudades del mundo. Desechos que se depositan en territorios de pueblos y comunidades que no los han generado.

Los tratados de libre comercio y los acuerdos bilaterales de inversión han sido los instrumentos legales utilizados por el gran capital y sus Estados como punta de lanza para las llamadas 'reformas estructurales' de todo tipo, mayoritariamente anticonstitucionales.

En ellos se establece que toda controversia entre Estados y empresas, entre empresas y comunidades, entre empresas y trabajadores, debe dirimirse en tribunales internacionales, de los Estados Unidos. A estos tribunales de arbitraje *a modo*, recurren las empresas trasnacionales para enfrentar disputas previstas con las comunidades en torno a la extracción de recursos naturales, la contaminación y la devastación de sus tierras. Destaca el Centro Internacional de Arreglos Disputas relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial (BM), en donde hasta marzo de 2013 había 169 casos de disputas entre inversionistas contra Estados; de éstos, 60 casos se relacionan con disputas por petróleo, minería o gas.

En suma, los tratados bilaterales de inversión y los de libre comercio, otorgan nuevos y amplios derechos a las empresas trasnacionales y a la cortes extranjeas, como las de Nueva York, en donde, por ejemplo, se plantean las controversias contra Pemex, y de los cuales la industria trasnacional se beneficia.

El caso de Chicomuselo, Chiapas, es un ejemplo de ello. Después de que el movimiento de la comunidad logró parar la mina de Black Fire, ésta demandó al gobierno estatal por 800 millones de dólares en esos tribunales extranjeros.

Otro caso es similar es el denunciado y rechazado por varias organizaciones internacionales en junio de 2013 (Ecologistas en Acción, l'Observatori del Deute en la Globalització (ODG), el Col-lectiu Respostes a les Empreses Transnacionals (RETS) y Enginyeria Sense Fronteres (ESF)-), por la decisión del CIADI que condena a México a indemnizar a la multinacional española Abengoa, por un monto alrededor de los 45 millones de dólares, porque se impidió el funcionamiento de un depósito de residuos peligrosos que la empresa iba a instalar en México. La planta, situada cerca de un área protegida y a menos de 500 metros de la población indígena hñahñü, fue rechazada masivamente en 2009 por los pobladores del municipio de Zimapán, Hidalgo, donde pretendían localizarla.

La minería mexicana en el neoliberalismo

El proceso privatizador y desnacionalizador de la minería mexicana se reinició en el sexenio de Miguel de la Madrid, continuó con Salinas de Gortari y con Ernesto Zedillo. Los sexenios panistas profundizaron es política privatizadora de la riqueza minera mexicana, que continúa hoy con el regreso del PRI al poder. El caso denunciado por el pueblo de Angangeo es una muestra de ese proceso: la ofensiva contra la mina de los trabajadores de Angangeo se inició en los años ochenta y a través de diversos mecanismos, de engaños y hasta fraudes, de privatización secreta de los fundos públicos, les fue arrebatado a los mineros su patrimonio histórico.

La apertura de la minería iniciada a principios de los años noventa fue extraordinariamente rápida, por ello se modificó la Constitución, se la desclasificó como actividad estratégica y se la privatizó. Asimismo, esta industria nacional se desmanteló, concentró y centralizó, además de que se desnacionalizó.

Antes el Tratado Trilateral de América del Norte, las dos terceras partes de la minería en nuestro país se generaban por las grandes empresas, públicas y privadas, entre las que destacaban Industrial Minera México, Peñoles, Frisco, San Luis y las empresas públicas como AHMSA, Sidermex, Peña Colorada y las carboníferas de Piedras Negras; y la tercera parte por la mediana y pequeña minería.

A lo largo de los últimos 30 años, cada una de las distintas administraciones presidenciales ha avanzado en la desclasificación jurídica, la privatización, la concentración y la desnacionalización de la industria minera nacional.

Los resultados de este proceso han sido, entre otros, la vigencia de un régimen jurídico sobre la minería en México que abiertamente protege a las empresas y violenta los derechos de los pueblos; también ha posibilitado la emergencia de varios megacapitales mineros nacionales y la incursión de numerosas empresas trasnacionales fundamentalmente de capital canadiense y norteamericano. Sin olvidar que a través de todos estos mecanismos el Estado mexicano ha entregado a cambio de prácticamente nada la soberanía territorial, económica y ambiental del país. Desregulación laboral y ambiental, es lo que ofrece el Estado Mexicano a los capitales mineros extranjeros.

La privatización de la industria siderúrgica estatal, que producía la mitad de la producción nacional, y de las empresas del cobre, así como la privatización posterior de los ferrocarriles nacionales, actividad estrechamente ligada a la minería desde su construcción en el país, permitió el crecimiento del Grupo México que concentra la producción del cobre en el país; el crecimiento del Grupo Bal/Peñoles, principal refinadora de metales preciosos; del grupo Acerero del Norte y de Frisco del grupo Carso, entre otros. Empresas que también extraen otro tipo de metales.

La Ley Minera de 1992 reformó la anterior para abrir el paso al capital extranjero, violando el artículo 27 constitucional y permitió la privatización de los fundos mineros y definió a la minería como actividad preferente y de utilidad pública (artículo 6 de la Ley Minera).

La minería tiene preferencia sobre cualquier otra actividad, incluida la agricultura, el agua, bien común de la nación, el patrimonio cultural o el carácter sagrado o simbólico

del territorio para la población y las comunidades indígenas, lo que ha llevado a constantes confrontaciones entre las empresas trasnacionales, los gobiernos locales, estatales y federal con las poblaciones, las comunidades y los pueblos indígenas afectados por las nuevas exploraciones y explotaciones mineras en los últimos veinte años.

Esta Ley, al declarar como actividad de utilidad pública las actividades privadas de exploración, explotación y beneficio de los minerales, permite que el Estado expropie a los dueños de las tierras donde se encuentren dichos minerales. Y esto puede ocurrir cuando los pueblos, barrios o comunidades propietarios de las tierras donde se encuentra el mineral no lleguen a un acuerdo con la empresa concesionaria para la ocupación de los terrenos.

La actual ley minera otorga concesiones por 50 años con posibilidad de prórroga por otro periodo similar, y de 6 años para concesiones de exploración con posibilidad de prórroga.

La liberalización de la economía conlleva en el país un régimen de excepcionalidad fiscal para las actividades de exportación, como la maquila, y ahora la minería. El tema del pago de derechos de las empresas y de impuestos sobre la renta y sobre la producción obtenida es así mismo un tema de conflicto. Se estableció un pago de derechos por hectárea ridículo: 5.08 pesos durante los dos primeros años de vigencia que alcanzaría 111.27 pesos a partir del onceavo año.

En los dos últimos sexenios, se entregaron 27 000 concesiones mineras, que contienen 56 millones de hectáreas, equivalentes a cerca de la tercera parte del territorio nacional, afectando a centenares de comunidades y poniendo en riesgo la soberanía nacional. El 80 % de las concesiones se han entregado a empresas canadienses entre las que destaca la Gold Corp, la productora mundial de oro, que tiene minas en Chihuahua, Guerrero, Durango y Zacatecas. Actualmente hay 822 empresas mineras extranjeras.

Se destacan los últimos cinco años en que la crisis internacional del capitalismo en el ámbito financiero provocó una nueva fiebre del oro, ya como recurso especulativo o de refugio frente a la especulación, o como recurso fundamental para asegurar las reservas internacionales de los principales países.

José de Jesús González Rodríguez en su trabajo *Minería en México. Referencias Generales, régimen fiscal, concesiones y propuestas legislativas*, de 2011, señaló que "la cantidad de oro obtenido entre 2000 y 2010 duplica fácilmente el total del metal áureo extraído en los tres siglos de dominación española en México". 191 825 kilogramos de oro en la colonia y 419 097 en la primera década de este siglo (p. 5).

La minería se convirtió en una de las principales actividades generadoras de divisas, detrás del petróleo, la industria automotriz, la de aparatos eléctricos y electrónicos, maquinaria y equipos especiales y las remesas de los trabajadores mexicanos en Estados Unidos. Según el Banco de México las exportaciones extractivas no petroleras pasaron de 4 727 millones de dólares en 2002 a 11 126 millones de dólares en 2011 y las minero-metalúrgicas alcanzaron 17 398 millones en ese último año.

Para 2011, los metales preciosos (oro y plata) conformaban el 50 % del valor de producción minera nacional, mientras que los metales base (cobre, zinc, molibdeno, etcétera)

sumaban 31%, los metales siderúrgicos (hierro) el 11% y los minerales no-metálicos el resto (fluorita, sal, azufre, sulfato de sodio, etcétera).

Las entidades que concentran la producción de metales preciosos forman todo el Occidente de México y son Baja California, Sonora, Sinaloa, Zacatecas, Coahuila, Chihuahua, Durango, San Luis Potosí, Colima, Nayarit, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Las concesiones fueron otorgadas en los doce años de este siglo a empresas mayores canadienses (con capitales norteamericanos), de las cuales, la Goldcorp de Canadá es la primera productora de Oro del mundo, y aquí posee tres grandes explotaciones (Los Filos, Gro.; Peñasquito, Zac; y El Sauzal, Ch.); Grupo Bal/ Peñoles, Agnico Eagle, Canadá, y AuRico Gold, también de Canadá. La empresa Goldgroup tiene las minas de Caballo Blanco, Ver, San José de Gracia, Sin. Y Cerro Colorado, Son,

La minería es una de las más virulentas de todas las industrias extractivas. A ella se debe no sólo la permanente criminalización de los activistas locales y los periodistas que se oponen a la minería,[1] así como el asesinato sistemático de dirigentes comunitarios, sino también la aplicación de una de las ingenierías de conflicto intercomunitario más atroz que se hayan inventado e incluso la consumación de descomunales crímenes de lesa humanidad, como las masacres masivas que regularmente ocurren en África, principal reserva minera del planeta

A la voracidad del extractivismo minero trasnacional, los pueblos resisten y se enfrentan cotidianamente al despojo de sus tierras, de sus recursos y a las repercusiones socioambientales de la misma: actividades de muerte: “La vida o la mina”.

En agosto del 2013, fueron detenidos dirigentes comunitarios del poblado de Aquila, Mich, donde hay una mina de hierro y donde sicarios de la sierra se encargan de reprimir a los pobladores. Cuando se organizaron para cuidarse, fueron detenidos por el ejército, los habitantes de la comunidad de Aquila.

Las múltiples resistencias de los pueblos se enfrentan a una respuesta múltiple y compleja del capital y del Estado, militarización de los conflictos, división perversa de las comunidades y criminalización de la protesta y movimientos sociales.

- Las comunidades y pueblos afectados que presentaron acusaciones y testimonios en esta preaudiencia son los siguientes:
- Coordinadora de los Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán, San José del Progreso, Magdalena Ocotlán, Oaxaca, afectados por la minera canadiense Esperanza Silver
- Pro San Luis Ecológico, A.C. Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, afectados por la empresa canadiense Minera San Xavier
- La Asamblea Veracruzana de Iniciativa y Defensa Ambiental, Comunidades de Actopan y Alto Lucero, afectados por el Proyecto minero Caballo Blanco, Veracruz, de la minera canadiense Gold Group Miming.
- Diez comunidades de Alpuyeca y Tetlama, Morelos, afectadas por el proyecto de

[1] Ver el caso del investigador Alain Deneault y el Colectivo Recursos del África que redactaron Canadá Negro, una importante investigaron sobre el comportamiento falto de toda ética que despliegla empresa trasnacional canadiense Barrick Gold el caso de África.

la minera canadiense Esperanza Silver (comprada en agosto 2013 por Los Alamos Gold, también canadiense).
- Comunidades indígenas de la Sierra Norte de Puebla de Tetela de Ocampo, Ixtla, Temaxtitlan y Zapotitlán de Méndez
- Accionistas despojados de su patrimonio, trabajadores de la Impulsora Minera Angangueo, Michoacán, afectados por la Industrial Minera México
- Comunidad de Quecholac, Tuzuapan, Sur de Puebla
- Colonias Unidas de La Mira y Pueblos Circunvencinos, Lázaro Cárdenas, Michoacán, afectados por la minera canadiense Arcelor Mittal
- Chicomuselo, Chiapas, afectos por las empresas canadienses Black Fire y Gold Energy
- Agravios comunes y particulares

El extractivismo ha provocado un sistemático despojo de tierras a las comunidades originarias durante el proceso de asignación, concesión y explotación de los recursos minerales y un saqueo intensivo de los recursos nacionales para su exportación.

El extractivismo conlleva una devastación irreversible del medio ambiente: contaminación tóxica del agua y de la tierra; uso intensivo del agua que deja o puede dejar a corto plazo a las poblaciones sin agua; y un uso intensivo de explosivos que provocan microsismos afectando a todo el territorio y, particularmente, a las poblaciones cercanas.

Ha ocasionado daños a la salud, envenenamiento de la población por los residuos químicos tóxicos depositados en los jales que contaminan el agua y la tierra; paro el daño es mayor por la contaminación de cianuro en los procesos extractivistas.

Ha causado daños irreversibles a los pueblos cercanos a la explotación minera e inclusive, en algunos casos, localizados sobre recursos minerales que las empresas quieren explotar.

Ha provocado la destrucción del patrimonio histórico cultural de las comunidades

Ha prohijado la corrupción de autoridades locales, Estatales y Federales para la obtención de permisos, asignaciones, concesiones y derechos funcionales a las empresas mineras.

Se ha multiplicado la violencia y represión contra las comunidades y colectivos que se oponen a la apertura y funcionamiento de las empresas mineras, provocando la división del tejido social comunitario y el desarrollo de la violencia entre los miembros de las comunidades.

Situación creada desde las empresas y el Estado, en sus diversos niveles de gobierno: acciones paramilitares, asesinatos de activistas comunitarias, criminalización de la protesta social y terrorismo de Estado. Todo ello manifiesto en la denominada ingeniería de conflicto que busca la realización de los proyectos mineros, sin oposición de la población, y en el proceso de desviación de poder.

Ejemplos

La contaminación del agua ha provocado enfermedades en San José del Progreso, Oaxaca, y también se ha reducido gravemente el consumo y la calidad del agua en el mismo municipio. En San Luis Potosí, la Minera San Xavier realiza una explotación intensiva del agua que afectará el consumo de la ciudad, con más de un millón de habitantes. Once comunidades de Temixco, Morelos (Alpuyeca, Tetlama, Cuentepec, Cuatlitla Tetelpa, Xoxocotla, Mazatepec, Miacatlán, Mazatepec, Tetecala y Cuautlan del Río) enfrentan el potencial consumo irracional del agua si la minera Esperanza Silver entrara en operación.

Otra mina reciente Los Filos en la localidad de Mexcala-Carrizalillo, Gro, en base a un convenio inconstitucional de arrendamiento o de ocupación temporal entre el ejido de Carrizalillo y la Goldcorp muestra con toda su crudeza que, a solamente 5 años del inicio de operaciones de la mina, la población empieza a manifestar distintos síntomas de enfermedades en la piel, los ojos, las vías respiratorias y los oídos. Aumentaron los problemas gastrointestinales de la comunidad, además de una grave situación con las mujeres embarazadas, en quienes se han incrementado de manera significativa los partos prematuros. Por supuesto, también hay varios decesos de las y los trabajadores mineros de la Goldcorp; por ejemplo: intoxicados por cianuro en sus laboratorios; personas que han adquirido cáncer y han fallecido por laborar en los basureros donde hay envases y materiales de desecho que suponemos peligrosos o tóxicos. En La Mina Subterránea "Nukay", hubo una explosión en la que fallecieron por lo menos tres trabajadores, destacando que hay mucha incertidumbre derivada de ese accidente, porque la empresa rápidamente logró ocultar la información de una zona en donde al parecer la mayoría de los trabajadores vinculados con la explosión no eran sindicalizados (Revista En el Volcán, no21, mayo 2013; www.enelvolcan.comredaccion@enelvolcan.com)

Número

En San Luis Potosí se registran numerosos microsismos provocados por la Minera San Xavier, así como polvaredas contaminantes del aire.

La potencial destrucción irreversible del medio ambiente y de la vida en Caballo Blanco, Veracruz (biodiversidad, deforestación, actividad agropecuaria, vida humana), donde se pretende abrir una explotación de tajo a cielo abierto a tres km. de la nucleoeléctrica de Laguna Verde, y cercana a toda la infraestructura de ductos de Petróleos Mexicanos en la zona.

El proyecto de reanudación de la explotación minera en Angangueo, Michoacán, afectará la zona del santuario de la mariposa monarca. La rica biodiversidad de la sierra norte de Puebla está amenazada por megaproyectos mineros, hidroeléctricos y gasoductos de dos grandes capitales mexicanos (Larrea y Slim). La presa de jales de la mina Las Truchas de la empresa Arcelor Mittal ha provocado en varias ocasiones la inundación del pueblo de La Mira y pueblos circunvecinos y la contaminación del río.

En los municipios de Actopan y Alto Lucero en Veracruz se pone en peligro la riqueza cultural y el patrimonio arqueológico.

La complicidad de las autoridades es evidente desde el otorgamiento de las concesiones sin mayores requisitos. En la aprobación sin sustento de las Manifestaciones de Impacto del Medio Ambiente (MIA), en la no realización de las consultas públicas informativas sobre la MIA, en la insuficiencia de los estudios de contaminación del agua, en la no realización de estudios sobre la salud de las poblaciones afectadas con enfermedades respiratoria y dermatológicas, entre otras acciones, casos de la Mina de San Javier (SLP) y de la contaminación del agua de los habitantes de La Mira (Lázaro Cáardenas, Mich.) por la presa de jales de la mina Las Truchas de la empresa Arcelor Mittal.

La complicidad de las autoridades, de los distintos niveles de gobierno, también se presenta en el campo de la justicia, cuando las autoridades toleran el desacato de las empresas de resoluciones judiciales o son omisos en la impartición de justicia; en el incumplimiento de promesas empresariales de generación de empleo y protección del medio ambiente.

En San José del Progreso, Oaxaca, los pueblos del Valle de Ocotlán han enfrentado la violencia generada por la empresa Fortuna Silver y las autoridades locales, represión policíaca y división de las comunidades provocada por la empresa y las autoridades y complicidad de las autoridades judiciales locales.

Once comunidades de Temixco, Morelos, han enfrentado la destrucción y división del tejido social.

Agravios particulares

En los municipios de Actopan y Alto Lucero, Ver., el proyecto de la mina de Caballo Blanco, cercano a nucleoeléctrica de Laguna Verde, ha realizado el transplante y derrumbe de especímenes de Cicada con mas de tres mil años de vida y se ha realizado la construcción de seis socavones en terrenos de las comunidades Arroyo Agrio, Las Minas, Mata de Plátano y el Hular, todos del Municipio de Alto Lucero.

En San Pedro, San Luis Potosí, donde opera la minera San Xavier se han registrado muertes por contaminación de metales, que no han sido estudiados clínicamente por las autoridades correspondientes ni por otras instituciones como la universidad.

Los estanques de lixiviación de la minera San Xavier tienen fugas de líquidos contaminantes.

En Angangeo se han presentado una serie de irregularidades que confirman una desviación de poder, del Estado a Industrial Minera México, a la cual se le otorgó una cesión ilegal de la mina que era una empresa que tenía participación de los mineros y de la población.

La violencia ejercida contra los habitantes de San José del Progreso ha llegado al asesinato de cuatro compañeros.

Los gobiernos locales y federales promueven el acoso a las comunidades y la división de las comunidades para que acepten la venta de sus terrenos y provocar su posterior desplazamiento o reubicación.

Tales denuncias se presentan por el pueblo de Angangeo, Mich.; por los habitantes de San Pedro, SLP, en donde se pretende cerrar el acceso de la vía pública y se ha eliminado el transporte público.

En las once comunidades del municipio de Texmico, Mor., se ofreció $ 2 500 pesos mensuales por renta de hectárea a los comuneros con certificados parecelarios.

En la Sierra Norte de Puebla, se ha provocado la corrupción de los comisarios ejidales para asegurar la concesión de 113 000 hectáreas.

En Tuzuapán, Quecholac Sur de Puebla, el gobierno estableció un convenio con los medios de comunicación para invisibilizar los procesos de lucha frente a los mega proyectos de muerte.

En resumen: Esta serie de agravios conllevan graves violaciones a los derechos humanos: al agua, la salud, a un medio ambiente sano, a la propiedad colectiva de los recursos naturales, a la tierra, a la propiedad personal, a la identidad cultural, al patrimonio cultural de los pueblos indios, a la conservación de saberes, tradiciones, usos y costumbres de las comunidades, a la obtención de servicios, a la libre determinación de los pueblos y las comunidades a la integridad física y moral, a la liberad individual, de asociación y de movimiento y a la integridad física y moral de toda persona, en suma: al derecho a la vida.

Peticiones de las comunidades afectadas por minería

1) Denuncia contra la empresa minera Esperanza Silver de México, filial de la compañía canadiense Esperanza Resources Corporation (ahora Los Alamos Gold), presentada por las comunidades de San Agustín Tetlama, municipio de Temixco, y Alpuyeca, municipio de Xochitepec, ambas del estado de Morelos, aunque también serán afectadas otras 17 comunidades: Cuentepec, Santa Cruz Milpillas, Coaxcomac, Xochicalco, Loma Bonita, Francisco Villa, Las Flores, Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Unidad José María Morelos y Pavón, Unidad Habitacional Jardines de Xochicalco, Humberto Gutiérrez Corona, Loma del Encanto, La Presa, Xochicalco (la cabecera municipal), el balneario Palo Bolero y Coatetelco.

2) Denuncia contra la empresa minera Esperanza Silver de México, filial de la compañía canadiense Esperanza Resources Corporation, presentada por el Movimiento Morelense contra de las concesiones mineras de metales preciosos.

La superficie total bajo concesión minera es de 15 025 hectáreas y se compone de siete concesiones: Esperanza (437 ha), Esperanza II (1.270 ha), Esperanza III (1.359 ha), Esperanza IV (1.338 ha), Esperanza V (278 ha), Esperanza VI (9.704 ha) y Esperanza VII (639 ha).

Específicamente, la superficie a explotar se sitúa en el Cerro Colotepec y solo una parte sobre el cerro El Jumil. Estos terrenos pertenecen a la comunidad de San Agustín Tetlama, perteneciente al municipio de Temixco.

Las reservas de oro que la empresa estima ascienden a 935 000 onzas de oro medidas e indicadas, y 252 000 onzas en la categoría de inferida, se localizan en tres zonas: Sureste (SEZ), Las Calabazas (LCZ), y zonas del Oeste (OZ). Así pues, se estima que también existen 3 322 000 onzas de plata, ubicadas en terrenos adyacentes o en la pared superior de la zona de Las Calabazas (LCZ) y en zona Oeste (OZ).

Además del sitio a explotar en las tierras de San Agustín Tetlama, la empresa minera tiene proyectados diez áreas de exploración adicionales. Todas ellas han sido mapeadas y muestreadas en por lo menos un nivel de reconocimiento y la mayoría están listas para ser evaluadas con barrenación exploratoria, estando pendientes los permisos correspondientes.

Las comunidades colindantes y más cercanas al sitio principal del proyecto son Cuentepec, Santa Cruz Milpillas, Alpuyeca, Coaxcomac, Xochicalco, y las colonias Loma Bonita, Francisco Villa, Las Flores, Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Unidad José María Morelos y Pavón, Unidad Habitacionales Jardines de Xochicalco, Humberto Gutiérrez Corona, Loma del Encanto y La Presa.

Demandas:

- Salida de la empresa Esperanza Silver de Morelos.
- Impedir el despojo ilegal de tierras, usos y costumbres así como del modo de vida de las comunidades afectadas por el proyecto minero.
- Respetar el derecho al lugar en que vivimos.
- Impedir la contaminación con metales pesados que generará la actividad minera en el agua, el suelo y el aire de nuestras comunidades.
- Cesar los engaños y la compra de voluntades de autoridades y habitantes de las comunidades afectadas por el proyecto minero, como ya está ocurriendo en el municipio de Temixco y la comunidad de Tetlama.
- Detener la corrupción y colusión de autoridades y empresa, como en el caso de la presidencia municipal de Temixco, que ha brindado protección a la minera al asignarle policía municipal para su "protección".
- Respetar el derecho a la libre expresión y manifestación de la población de las comunidades afectadas que están en contra del proyecto minero.
- Respetar el derecho a la información previa y al consentimiento libre e informado de las comunidades afectadas por el proyecto minero.
- Que la empresa minera y las autoridades de los tres niveles de gobierno cesen la manipulación de las asambleas comunales y ejidales, así como la compra selectiva de voluntades de comuneros y ejidatarios.
- Cesar la manipulación que ejercen los visitadores agrarios Dionisio Abel Piña Velázquez y Consuelo Borbón Jiménez, representantes de la Procuraduría Agraria que han manejado los bienes comunales de Tetlama desde el año de 1994, quienes entregan selectivamente recursos para ecoturismo o créditos agrícolas únicamente

a los comuneros y ejidatarios que tienen certificado agrario, los demás, según ellos, no tienen derecho a nada.
- Respetar la voz de la población de las comunidades, que no tienen voz ni voto en este asunto que nos afectará a todos, sólo tienen poder los comuneros y no el pueblo.
- Investigar y castigar a la empresa minera y a las autoridades de los tres niveles de gobierno que resulten responsables por la ingeniería de conflicto y la confrontación entre vecinos y familias que ha generado la empresa en la comunidad de Tetlama.
- Reparar el daño ambiental, social, psicológico y moral generado por la empresa minera en la comunidad de Tetlama, municipio de Temixco, Morelos.

3) Denuncia contra la Minera Cuzcatlán, representante en México de la empresa canadiense Fortuna Silver Mines Inc., presentada por la Coordinadora de Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán (Copuvo), municipio de San José del Progreso, Oaxaca

El estado de Oaxaca tiene concesionada una superficie de 742 791.0222 hectáreas (7.78 % de la superficie total del estado) para la explotación minera. El proyecto de San José del Progreso abarca 702.01 hectáreas, la compañía minera Cuzcatlán empezó a operar en el año 2006 en la mina La Trinidad, ubicada en el municipio de San José del Progreso, Ocotlán.

El proyecto contempla dos vetas "La Trinidad" y "Bonanza", el polígono norte mide 35.1 hectáreas, y el polígono suroeste 56.9 hectáreas, lo cual da un total de 92.01 hectáreas.

Desde el 2005, Continuum Resources ha explorado el subsuelo de la población zapoteca de San José del Progreso, en el Valle de Ocotlán, Oaxaca, aprovechando concesiones otorgadas por el gobierno federal. En el 2008, la compañía canadiense Fortuna Silver Mines Inc. compró las concesiones de Continuum y empezó a dinamitar una rampa de acceso, con el fin de preparar la explotación de oro y plata a gran escala. En septiembre de 2011 se inició la fase de explotación, misma que durará al menos 12 años, procesando unas 1 500 toneladas de mineral diariamente. La empresa necesita una cantidad enorme de agua que quedará saturada con químicos tóxicos que podrían contaminar los mantos freáticos de toda la región.

Comunidades afectadas: San José del Progreso, Maguey Largo, El Cuajilote, Magdalena Ocotlán, San Jerónimo Taviche, San Pedro Taviche, San Martín de Los Cansecos, San José La Garzona, La Noria, El Porvenir, Maguey Largo, Praxedis de Guerrero, Santa Lucía, San Dionisio, El Cuajilote, Los Vásquez, Jaguey, San Matías Chuilazua, Lachilana, San Felipe Apóstol, San Pedro Apóstol, Paso de Piedra y San Pedro Mártir.

Peticiones y demandas:

- Que la empresa se retire de la comunidad de San José del Progreso y de todo Valles Centrales de Oaxaca.
- Abrir canales entre autoridades y comunidad para resolver sus demandas.
- Cesar la intimidación en contra de quienes se oponen a la empresa minera Cuzcatlán.

- Se haga justicia de todos los agravios recibidos por quienes se oponen a la empresa minera Cuzcatlán.
- Que las autoridades responsables sean emplazadas para que realicen la correspondiente contestación a la presente demanda.
- Que se esclarezcan los asesinatos cometidos contra los ciudadanos opositores y defensores de derechos humanos. En particular que se haga justicia por los asesinatos de los compañeros Bernardo Vázquez y Bernardo Méndez.
- Que se investigue y sancione a las autoridades responsables y las empresas mineras canadienses por haber violado los derechos humanos antes descritos.
- La reparación del daño a las personas agraviadas.
- La reparación del daño ambiental generado por la minera que está contaminando el agua de los ríos y destruyendo las montañas y el entorno cercano a ella.
- Denuncia contra la minera San Xavier, S.A. de C.V., subsidiaria de New Gold, Inc, que opera en la comunidad de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, presentada por la organización Pro San Luis Ecológico, A.C.
- 1965: llega a Cerro de San Pedro Metallica Resources Inc. e inicia trabajos de exploración.
- Autorización de Semarnat 24 septiembre de 1999.
- Impugnación: Juicio de nulidad.
- Resolución del Noveno Tribunal Colegiado 1º de Septiembre de 2004.
- Ratificación: 5 de octubre de 2005.
- Desacato: Nueva autorización 10 de abril de 2006.
- En 2007, sin permisos MSX inicia operaciones.
- Nueva resolución del tribunal y nulidad de la nueva autorización: septiembre de 2009.
- Corrupción de Jueces y Magistrados.
- Semarnat emite un oficio dirigido a MSX comunicándole la cancelación de su proyecto.
- Profepa se niega a cancelar el proyecto en base a la resolución alegando que se lo impide su reglamento.
- Hace una inspección y cancela temporal y parcial.
- La empresa se ampara.
- Sigue operando MSX sin un solo permiso o autorización.
- Minera San Xavier consume diariamente 16 millones de litros, suficiente para abastecer a 80 mil personas con 200 litros diarios.
- Otra cantidad igual se evapora formando nubes de ácido cianhídrico a 8 kilómetros de la ciudad capital.
- En la actualidad la empresa minera lleva cuatro años realizando actividades de extracción y lixiviación en terrenos que se encuentran el litigio.

Actualmente el municipio de Cerro de San Pedro tiene una población de 4 021 habitantes y el pueblo de Cerro de San Pedro cuenta con escasos 130 habitantes. La cabecera municipal del mismo nombre es un pequeño poblado de 97 habitantes, en apariencia es

casi un pueblo fantasma. Son ocho las comunidades directamente afectadas que suman una población de 2 892 habitantes. Sin embargo, por la aproximación que se tiene con otros municipios y en especial con la ciudad de San Luis Potosí, se estima que los potencialmente afectados ambientales suman aproximadamente un millón de habitantes.

Cerro de San Pedro era un símbolo de identidad para la región, al ser una representación de desarrollo y fundación, plasmado en el escudo de armas de la Ciudad de San Luis Potosí. Hoy ha desaparecido por la actividad minera.

Demandas

- Que las autoridades responsables sean emplazadas para que realicen la correspondiente contestación a la presente demanda.
- Que se esclarezcan los asesinatos cometidos contra los ciudadanos opositores y defensores de derechos humanos.
- Que se investigue y sancione a las autoridades responsables y las empresas mineras canadienses por haber violado los derechos humanos antes descritos.
- La reparación del daño a las personas agraviadas.

4) Denuncia contra el proyecto minero Caballo Blanco, de la empresa canadiense Goldgroup Mining Inc., que afectará más de diez comunidades de los municipios de Actopan y Alto Lucero, Veracruz, presentada por la Asamblea Veracruzana de Iniciativa y Defensa Ambiental (LA VIDA)

Comunidades afectadas: el proyecto abarca tres zonas geográficas (zona norte, zona sur y la zona de la carretera) que corresponderían a tres etapas sucesivas de exploración y explotación minera, empezando por el municipio de Alto Lucero y terminando por la zona de Actopan, las cuales se encuentran en la zona centro de la costa de Veracruz.

La minera hoy en día cuenta en la zona con concesiones aproximadamente de 80 mil hectáreas. Esta concesión incluye también el subsuelo de las instalaciones de la nucleoeléctrica de Laguna Verde.

- Comunidades de la zona: Palma Sola, Viejón, Tinajitas, El Farrallón y Palmas de Abajo; rancherías y poblaciones menores como Boca Andrea, Arroyo Agrio, Yerbabuena, El Ojital y La Luz.
- Municipios afectados: Actopan y Alto Lucero
- Palma Sola representa la comunidad con mayor población dentro de la zona del proyecto y está próxima a la zona principal de trabajos exploratorios en Caballo Blanco (a 4 km). La población de los municipios que serían afectados por la actividad minera es de 78 111 habitantes (Actopan con 40 244 y Alto Lucero con 28 017).

Por estar ubicada en la costa, en el Golfo de México, la zona cuenta con presencia de varios fenémenos tropicales como lluvias tropicales y huracanes lo que tiene por consecuencia una instabilidad climatológica importante. Además, el cambio climático contribuyó a la intensificación de estos fenómenos y la vulnerabilidad creciente de la región.

Demandas al gobierno federal, a través de la Profepa, Semarnat y Secretaría de Economía, PGR:

- Revocación de la concesión del proyecto minero Caballo Blanco por violación al resolutivo condicionado para la fase de exploración así como la inadecuación del proceso de valoración de la manifestación de impacto ambiental por parte de la Semarnat ya que omitió la observancia de las normas oficiales correspondientes a la zona forestal en peligro de afectación suplantándolas por otras normas no acordes a la zona. Exigimos su clausura inmediata y la anulación de esa autorización.
- Cancelación del proceso impositivo del otorgamiento de concesiones mineras por el que se está ofertando el territorio veracruzano a la industria minera tóxica.
- Exigimos total transparencia en el otorgamiento de concesiones mineras y que se den a conocer las concesiones otorgadas y en trámite, por las que se ve involucrado el territorio veracruzano.
- Que se instaure en contra de las empresas involucradas en la fase de exploración un procedimiento de responsabilidad ambiental.
- Que la PGR inicie investigaciones por lo que hace a las afectaciones ya hechas en la zona y en su caso solicite el ejercicio de la acción penal a los tribunales competentes. Procedimiento consultivo

Al gobierno estatal, a través de la secretaría de desarrollo económico en coordinación con la secretaría de desarrollo y medio ambiente:

- La realización de un foro incluyente y de cara a los ciudadanos, sobre alternativas productivas, turísticas, pesqueras y de conservación del patrimonio biocultural en la costa de los municipios de Alto Lucero y Actopan.
- La revocación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Sedeco y el Sistema Geológico Mexicano por el que se da entrada a la industria minería tóxica en nuestro estado.

Al Congreso del Estado de Veracruz:

- Que legisle para blindar al estado y proteger la soberanía estatal ante la imposición de proyectos mineros ecocidas, letales y tóxicos que comprometen el futuro de los veracruzanos.

Al gobierno federal, al congreso de la unión, al gobierno estatal, al congreso estatal, y a los ayuntamientos municipales:

- Que impulsen desde la esfera de su competencia, mecanismos reales de consulta pública y participación ciudadana que sean eficientes, democráticos y con carácter imperativo, previamente al otorgamiento de concesiones mineras tóxicas y a la imposición de proyectos que comprometen la soberanía, la seguridad, la vida y el bienestar de todos los mexicanos.

- Que impulsen una reforma a fondo de la Ley Minera pues ésta vulnera los derechos humanos y los derechos de los pueblos, compromete la soberanía nacional y privilegia el interés privado sobre el interés público.

Seguimos rechazando el proyecto minero Caballo Blanco porque ha causado daños al medio ambiente que son visibles e irreparables, pone en peligro la realización de nuestros derechos humanos, como lo son: a un ambiente sano, al agua, al territorio, a la salud y en general pone peligro el bienestar de todos los veracruzanos al concurrir en un pequeño espacio la Central Nuclear Laguna Verde, los cables de alta tensión de CFE y los ductos de Pemex.

5) Denuncia contra la empresa Industrial Minera México, S. A. de C. V. y Southern Copper Corporation, S. A. de C. V. (de capital canadiense), presentada por la comunidad de Angangueo, Michoacán

La explotación de vetas de manera formal comenzó en la antigua hacienda de Angangueo en 1792, año en que fueron descubiertos minerales como el cobre, la plata, el oro y otros. A mediados del siglo XIX la concesión minera fue adquirida por la compañía inglesa Negociación Minera de las Trojes. Después, en el siglo XX se le otorgaron concesiones a la compañía norteamericana American Smelting and Refining Company (Asarco), quien después de un incendio ocurrido en la mina "Dolores", el 25 de abril de 1953, declaró incosteable la operación de las minas. A raíz de esta tragedia en la que fallecieron 25 mineros y en la que se cerró la mina, 300 trabajadores se organizaron junto con el presbítero Estanislao Alcaraz y conformaron el 31 de julio de 1954 Impulsora Minera de Angangueo S.A. de C.V. (Imasa), con 700 accionistas, participando los trabajadores fundadores y la población en general con el 33 % del capital social inicial (1 500 000 pesos), mientras que la Comisión de Fomento Minero (del gobierno federal) se asoció con otro 33 % y los gobiernos de los estados de Michoacán y México con 16.5 % (750 000 pesos) cada uno.

Este desarrollo minero operó hasta 1991, cuando el gobierno de Michoacán decide cerrarlo argumentado el desplome en el precio de la plata, no obstante los accionistas fundadores demostraron la factibilidad económica que aún guardaba la unidad minera.

Una vez que Imasa cerró sus operaciones, en 1991, se inició una intensa lucha de los accionistas fundadores por su recuperación.

Luego en 1996 la Minera México (subsidiaria de Grupo México) llegó a Angangueo, con el interés de explotar las minas. Así se vinieron un conjunto de ilegalidades que los socios fundadores se han encargado de denunciar.

De esta manera el consejo de administración acordó liquidar Imasa a favor de Minera México, a pesar de que en 18 de febrero de 1991 el gobierno del Estado de Michoacán entregó el 96 % del paquete accionario de las minas a los habitantes del municipio. Así, pese a ello, documentos de la Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras informan que el gobierno cedió entre 2003 y 2006 los derechos de exploración y explotación de 19 yacimientos, algunos hasta por 50 años a las compañías Industrial Minera México S. A. (IMMSA) y Comercializadora Sago Importación y Exportación S.A., y a los particulares Eduardo Falcón Dávalos y Jorge Espino Maya y Socios.

El proyecto minero de Angangueo se localiza dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, aunque el Programa de Manejo de la Reserva permite la actividad minera...

El proyecto Angangueo consiste en la explotación subterránea de cobre, zinc, plomo, plata y oro. Contempla la reactivación y ampliación de una parte de la infraestructura minera ya existente.

Se espera que este proyecto tenga un tiempo de vida mínimo de 108 meses, con posibilidades de durar 30 años y más. Alberga un depósito de 13 millones de toneladas de material mineralizado. El estudio técnico indica que el depósito tiene material mineralizado que contiene 0.16 gramos de oro y 262 gramos de plata por tonelada, con un 0.79% de plomo, 0.97% de cobre y 3.5% de zinc.

Comunidades afectadas

Las comunidades afectadas por el proyecto, además de Angangueo y Ocampo, son los municipios colindantes de Aporo, Contepec, Senguio, Tlalpujahua y Zitácuaro en Michoacán y Donato Guerra, San Felipe del Progreso, Temascalcingo y Villa de Allende en el Estado de México.

La comunidad minera de Angangeo, municipio de Angangeo, cuenta con 4 601 habitantes. Tradicionalmente es un poblado minero pero también con actividad forestal importante.

Demandas:

- Castigo a las autoridades responsables de los tres niveles de gobierno por el despojo de los accionistas de Impulsora Minera de Angangueo, que son los habitantes de la comunidad minera de Angangueo.
- Devolver la mina de Angangueo a sus legítimos dueños, que son los accionistas de la comunidad de Angangueo, que fueron despojados y engañados por autoridades de los tres niveles de gobierno.
- Que las minas de Angangueo ya no se trabajen como minas sino que se conviertan en atractivo turístico, actividad de la cual pueden subsistir los dueños legítimos de dichos fundos mineros, que son los habitantes de la comunidad de Angangueo.
- Hacer un museo de la minería de Angangueo.

6) Denuncia contra la empresa minera Arcelor Mittal, Servicios Minerometalúrgicos de Occidente, S.A. de C.V., por la contaminación de la tierra, el agua y el aire, así como por la destrucción de las viviendas de las Colonias Unidas de La Mira y pueblos circunvecinos (Acalpican, El Habillal, Cerrito de Álvarez, Cerrito del Capire, El Bordonal), La Mira, municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

En 1970 las colonias Emiliano Zapata, Las Truchas, El Cerrito, El Ejido Centro, todo era como un paraíso, pero a partir de 1973 la empresa Sicartsa comenzó a contaminar nuestros ríos como el de Minas, Acalpican, Los Cuches y con sus residuos químicos de su presa de jales inundó las primeras 18 viviendas con sus aguas tóxicas y contaminadas

en el año 1976. El número de afectados se incrementó llegando a indemnizar a 103 afectados en 1978. Sin embargo, la empresa no cumplió el acuerdo de seguir indemnizando a las demás casas afectadas, lo que daría lugar a una segunda demanda en 1989 porque el número de afectados se había incrementado.

La empresa utilizó todo el espacio supuestamente comprado a los colonos para extender su presa de jales hacia adentro del pueblo, con lo cual afectó lo que aún quedaba de las colonias Emiliano Zapata, Las Truchas, Cerrito, mismas que aún siguen sin indemnizarse por los daños que ocasiona la contaminación ambiental de dicha empresa por expulsión de millones de litros de aguas residuales no tratadas que ocasionan enfermedades de la piel, cáncer, la Riketsia, el plomo en la sangre, las malformaciones genéticas, enfermedades vaginales, etcétera. Las aguas de la Presa de Jales son vertidas en los drenajes, que expulsan vapores químicos y gases como azufre y otros que se respiran por los baños de las viviendas, además de crear una fauna nociva, siendo el nido de millones de zancudos que convierten la vida en un infierno y provocando dengue clásico y hemorrágico, entre otras enfermedades.

La problemática sigue con la destrucción de nuestras viviendas a partir de las explosiones para extracción de mineral, al mismo tiempo que humos y polvos invaden al pueblo de La Mira y a las colonias más cercanas como Las Truchas y El Cerrito, además de vivir en un peligro constante ante el desgajamiento de grandes rocas del Cerro de la Cruz sobre las colonias Las Truchas y El Cerrito que han destruido viviendas y puesto en peligro vidas humanas. Esto sigue generando una serie de juicios civiles en contra de Arcelor Mittal.

Cabe recalcar que actualmente las aguas residuales contaminadas no tratadas de la Presa de Jales van a parar al Río Acalpican, del cual se extrae el agua potable para consumo humano de los pueblos como La Mira, Acalpican, Cerrito de Álvarez, El Habillal y Playa Azul. Este río que lleva las aguas residuales contaminadas de la mina pasa por varios pueblos como Acalpican, El Habillal, el Cerrito de Álvarez, El Cerrito del Capire, Playa Azul, Barra del Tigre. Además, las aguas residuales azolvan el cauce del Río Acalpican provocando desbordamientos hacia las plantaciones y a los pueblos antes mencionados, generando con ello pérdidas económicas en los cultivos y en las viviendas por las inundaciones de estas aguas contaminadas, hecho que se agrava año tras año. Estas aguas también se vierten en el arroyo de Los Cuches que pasa por varias colonias del pueblo de La Mira a través del ferroducto, bañando con sus aguas contaminadas a las colonias San Francisco, La Huerta, Valle Bonito y pasa por los ejidos de Acalpican y El Bordonal para desembocar en los esteros Barra de Pichi, en el Océano Pacífico en Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Los pueblos ya mencionados son testigos de que la vida en estos lugares se ha convertido en un infierno a partir de la instalación de la mina y de la Presa de Jales propiedad de Arcelor Mittal.

Demandas:

- Cesar la destrucción de nuestro medio ambiente y de nuestras formas de vida y de trabajo por la empresa Arcelor Mittal, con medidas efectivas que la autoridad imponga a dicha empresa.
- Clausurar las actividades de extracción mineral y de producción de hierro y acero en el municipio de Lázaro Cárdenas por parte de la empresa Arcelor Mittal.
- intervención y actuación firme y enérgica de las autoridades ante la degradación y devastación ecológica a tierras, aguas y medio ambiente y destrucción a viviendas y desintegración de centros de población marginados por la operación irracional y voraz de la empresa de capital extranjero Arcelor Mittal Hierro Minemetalúrgica S.A. de C.V.
- Que Arcelor Mittal sea condenada por los daños al estar generando un genocidio a los habitantes y al medio ambiente.
- Que se nos indemnice por los daños y perjuicios a nuestras viviendas y a nuestra salud pues muchos colonos han muerto derivado de las enfermedades que provoca la Presa de Jales y otros más estamos graves de salud.
- Que se nos indemnice por la destrucción de nuestros servicios básicos como la red de drenaje y de agua potable.
- Que inmediatamente sea desazolvado y enrocado el Río Acalpican para evitar inundaciones a nuestros pueblos.
- Que sea retirada inmediatamente la Presa de Jales por ser un foco de grave contaminación al ser humano y al medio ambiente.
- Denuncias contra la empresa minera Black Fire, presentada por OCEZ-CNPA-Movimiento de Liberación Nacional, municipio de Chicomuselo, Chiapas

Testimonio escrito:

En Chiapas, 1 528 000 hectáreas (20.85 % del territorio estatal) están concesionadas a 51 empresas mineras, de las cuales 41 son mexicanas y las diez restantes son de Canadá y Chile. Dichas concesiones están ubicadas principalmente en territorios indígenas y campesinos.

Las actividades de la empresa minera fueron suspendidas gracias a la acción organizada de las comunidades afectadas, que hizo que el gobernador del estado anunciara públicamente que la empresa debía dejar nuestro territorio, sobre todo después del asesinato del compañero Mariano Abarca en noviembre de 2009.

El proyecto sólo está suspendido, pero para las comunidades está cancelado definitivamente, aunque desde 2009 a la fecha la empresa ha amenazado con regresar. Sin embargo, la organización de las comunidades ha impedido su regreso y también hemos anunciado públicamente que vamos a impedir su regreso. Este año hay nuevos anuncios de que la empresa quiere regresar. También está la amenaza de proyectos mineros en otras comunidades, como Santa María, ejido El Naranjo, o en Escuintla.

La organización trabaja en 70 ejidos de Chicomuselo, que tiene 30 mil habitantes. Es un trabajo de base con las comunidades, no es un trabajo fácil, es muy difícil, pero sólo

así los compañeros van tomando conciencia que sólo de esta manera se pueden resolver los problemas.

La experiencia que tenemos es la movilización por cualquier asunto ante cualquier autoridad, y ahora con las empresas mineras. Primero, cuando tenemos un problema lo analizamos bien y pensamos qué hacer. Segundo, agotamos todas las vías legales ante los funcionarios, hacemos propuestas de soluciones y un recuento de todos los acuerdos que no nos cumplen. Agotada esta vía, luego de tocar puertas en diferentes instancias y no encontrar soluciones ni puertas abiertas para que nos atiendan, pasamos al tercer paso, a la detención de funcionarios. Son repetidas las ocasiones en las que hacemos esto, como un medio de presión para hacer que el gobierno resuelva los problemas, pero esto sólo se puede hacer con mucha gente, con un equipo claro y con territorios controlados. Sólo así es posible esto, lo hemos hecho muchas veces y siempre hemos salido ganadores. Cuando vemos que no tenemos condiciones tenemos que trabajar para que lleguen, o más bien preparamos las condiciones, pues si esperáramos a que llegue mucha gente así nada más quizá nunca llegaría.

Con esta fuerza las acciones como organización son respetadas, no porque somos bonitos o porque decimos palabras bonitas, sino por las acciones y la capacidad para movilizarnos. De otra manera la ley no existe para nosotros, no nos favorece, jamás nos protejerá, jamás nos darán la razón aunque la tengamos. Sólo organizados podremos resolver nuestros problemas por difíciles que sean. Son más de 30 años de lucha y resistencia, de más de 30 compañeros que han ofrendado su vida con honor. Esto es lo que nos ha permitido seguir en este camino como organización. Caminar sin prisa pero sin pausa en una permanente lucha por la vida y nuestro territorio.

7) Denuncia contra proyectos mineros en la Sierra Norte de Puebla

Testimonio oral: En Puebla se han concesionado 113 mil hectáreas a la minería.

Demandas:

- Medidas cautelares para compañeros que han sufrido represión.
- Salida inmediata de las comunidades de las empresas mineras e hidroeléctricas de la Sierra Norte de Puebla.
- Mesa donde se hable de proyectos de desarrollo social con Sedesol y otras dependencias de gobierno pero que las propuestas partan de las comunidades.
- Detener el ecocidio y el etnocidio de las comunidades afectadas de la sierra norte de Puebla.
- Realizar no sólo estudios de impacto ambiental sino también estudios de impacto social y cultural.

8) Denuncia contra cementera Cycna de Oriente, de Cementos Cruz Azul, que afecta a la comunidad de San José Tuzuapan, municipio de Quecholac, estado de Puebla, presentada por el representante de los ejidatarios de la comunidad y presidente de la asociación EcoTuzuapan, A.C.,

Testimonio oral: Los municipios afectados por la cementera instalada desde 2006 son Tecamachalco, Quecholac y Palmar del Bravo.

En un acuerdo de concertación de 2007, el gobierno del estado de Puebla, Sagarpa, Profepa, Secretaría de Salud, Semarnat y la empresa prometieron hacer una clínica y dos plantas tratadoras de aguas residuales y hacer un monitoreo para detectar brotes de enfermedades. A la fecha la clínica se construyó al 80% y las microplantas de tratamiento no funcionan adecuadamente ya que el agua no se limpia.

La empresa cementera ha contaminado el agua, al igual que el aire y la tierra. También se ha afectado la salud de la población.

Los inconformes sufren intimidación.

Demandas:

- Concluir la construcción de la clínica y el adecuado funcionamiento de las dos microplantas tratadoras que prometieron las autoridades.
- Reparar el daño ambiental al agua, el aire y la tierra de las comunidades de San José Tuzuapan, Palmar del Bravo y Tecamachalco, Puebla.
- Realizar no sólo estudios de impacto ambiental sino también estudios de impacto social y cultural.
- Detener la intimidación en contra de quienes están denunciando los daños que ocasiona la empresa Cycna de Oriente, de Cementos Cruz Azul.

Pronunciamientos y recomendaciones

Por todo lo anterior, este Comité Dictaminador acuerda responsabilizar a las empresas mineras, trasnacionales y mexicanas, y a sus cómplices en los distintos niveles de gobierno del país involucrados en la aprobación de estos proyectos que autorizan el saqueo de los recursos de la nación por la producción extractivista depredadora y contaminadora del medio ambiente, muy principalmente el agua y por tanto, afecta la salud comunitaria.

Exige la cancelación de la minería de cielo abierto por violar el artículo segundo de la actual ley minera y condena el artículo sexto de la actual Ley Minera que da a esta actividad el carácter preferente y de utilidad pública.

Se pronuncia por la inmediata realización de una evaluación científica, técnica, jurídica, social y ambiental independiente para asegurar la legitimidad, la legalidad y sustentabilidad de todos los proyectos mineros que operan en el país, en condiciones similares a la regulación ambiental de Estados Unidos y Canadá. De no confirmarse estas características se pronuncia por la cancelación de las concesiones otorgadas.

Exige la reconstrucción sustentable de las condiciones naturales originarias de las zonas devastadas por el extractivismo minero, particularmente atendiendo la contaminación de los ríos y acuíferos del subsuelo, costas, etcétera.

Condena al Estado mexicano por el delito de desviación de poder desde la Secretaría de Economía, otorgante de las concesiones mineras y de la Semarnat que aprueba las deficientes manifestaciones de impacto ambiental.

Exige atender las justas demandas de los pueblos afectados: devolución de los territorios de las comunidades que han sido víctimas de despojo; respeto de sus territorios sagrados; respeto del derecho al agua de las comunidades; evaluación de las condiciones de

salud de los pueblos afectados; compensación justa del destrozo causado en sus viviendas por la actividad minera, ya sea por inundaciones o por microsismos.

Condena al Estado mexicano por obstruir el acceso a la justicia para los habitantes de San José del Progreso, Oaxaca; Chicomuselo, Chiapas; Tetlama, Morelos; Cerro de San Pedro, San Luis Potosí; La Mira y el Habillal, Michoacán; Angangueo, Michoacán; la Sierra Rarámuri; la Sierra wirrárika; la Montaña y la Sierra de Guerrero; la Sierra Norte de Puebla; y todos aquellos pueblos que están sufriendo algún tipo de agresión jurídica y/o política de parte de las empresas mineras y el Estado mexicano.

Se hace un especial pronunciamiento en el caso de la minera Cuzcatlan operadora subsidiaria de la Canadiense Fortuna Silver Mines Inc, en San José del Progreso, Oaxaca, por los actos de violencia, engaño, intimidación, depredación de recursos naturales, asesinatos, desarrollados por dicha minera, en contra de la población, con el encubrimiento, de las autoridades locales.

En especial condena y pide justicia por los asesinatos de los defensores sociales y ambientales opositores a proyectos mineros, especialmente en los casos de Bernardo Méndez y Bernardo Vázquez de San José del Progreso, Oaxaca, de la Coordinadora de Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán, asesinados por sicarios al servicio de la empresa canadiense Fortuna Silver Mines, hecho que amerita la exigencia de expulsión de esta empresa de nuestro país.

Proponemos que se constituya un observatorio interdisciplinario de carácter internacional que visibilice ante la opinión pública mundial las graves violaciones que las autoridades administrativas, los poderes legislativos y los tribunales mexicanos están efectuando en contra de los derechos fundamentales y de los principios básicos de la democracia constitucional.

Dictaminadores



Dra. María Fernanda Campa Uranga †. Fue ingeniera geológica por el IPN, siendo la primera mujer en México que estudio dicha carrera, y posteriormente realizó estudios en el posgrado de Ciencias de la Tierra de la UNAM. Fue pionera en el estudio de los terrenos estratigráficos del sur de México, lo que dejó en sus investigaciones sobre la geología del país. En los años ochenta fundó la Escuela de Ciencias de la Tierra, en la Universidad Autónoma de Guerrero, en la ciudad de Taxco.



Dra. María Josefina Morales Ramírez. Investigadora y poeta, Licenciada en física (UNAM, 1974), magíster en estudios latinoamericanos (UNAM, 1997) y doctora en estudios latinoamericanos por la UNAM (2010), es investigadora del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM. Sus principales líneas de investigación son la economía política del ca-

pitalismo mexicano en la crisis y la mundialización; crisis, mundialización y maquila; e industrialización y formación regional de México.



Dra. María Dels Angels Alió. Geógrafa y doctora en historia urbana. Profesora titular del departamento de Geografía Humana de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona, investigadora del tema de los problemas socio-territoriales de la contaminación y la política ambiental y la gestión de los residuos..



Dra. Dalia Ortiz Zamora †. Fue geóloga con estudios de maestría y doctorado de la UNAM y profesora de la Facultad de Ingeniería, especialista en hidrogeología.

Dr. Rafael Torres de León. Ingeniero geólogo con estudios de maestría y doctorado en la UNAM. Ha trabajado en el Laboratorio de Geociencias, ENES Unidad Morelia, de la UNAM.

URBANIZACIÓN SALVAJE, COLAPSO SOCIOAMBIENTAL Y LUCHA POR EL DERECHO A LA CIUDAD (PREAUDIENCIA TEMÁTICA)

Distrito Federal,
13 y 14 de septiembre de 2013

Presentación

Esta preaudiencia expone el desvío de poder económico y político del estado para servir a la densificación y expansión desenfrenadas de la mancha urbana. Por supuesto, estas no comenzaron con el neoliberalismo, pero su exacerbación durante este periodo es notable, *teniendo como claves la desregulación y la corrupción y negligencia institucional*, que posibilitaron un crecimiento urbano desbocado *a favor de la especulación y ganancias de los capitales de la construcción, inmobiliarios y automotrices* —claros ganadores del proceso. Tal política, para ejecutar el paulatino despojo del territorio a los habitantes originales y al Estado, debe confrontar y desmantelar las organizaciones sociales que reivindican el derecho a la vivienda y a la ciudad —como la red del MUP[1]—, manifestándose así una genuina lucha de clases cuya materia en disputa es la producción social del espacio. A través de los procesos denunciados, los rasgos generales de esta antítesis se observan:

- En la propagación febril de desarrollos habitacionales, cuya era comienza en los sexenios de Fox-Calderón.[2] Se abandonó todo apoyo a lo que era producción social de la vivienda por y para los trabajadores y se dejó la tarea a determinadas corporaciones privadas, para quienes la vivienda es mercancía y negocio de meros objetos y equipamientos, y no un derecho colectivo a un buen ambiente y a un buen vivir, como atestiguan sus diseños hacinadores y de baja calidad. Se trata

[1] Movimiento Urbano Popular: esta red incluye múltiples tipos y escalas de organizaciones sociales de carácter esencialmente autogestivo, desde barriales hasta interregionales, primordialmente en la Ciudad de México y el edo. de México, pero también en otras ciudades y zonas del país.

[2] En la Ciudad de México, el "bando 2" emitido por Andrés Manuel López Obrador, buscaba frenar la expansión de la ciudad hacia la periferia de reserva vegetal y acuífera a cambio de redensificar exclusivamente 4 delegaciones centrales de la ciudad mediante apoyos de vivienda a población de bajos recursos, y se acompañó, por otra parte, un pacto de remodelación del Centro Histórico con el magnate Carlos Slim. Marcelo Ebrard, gobernador subsecuente, pervirtió por completo su sentido inicial, al extender a todas las delegaciones la política de impulso a la construcción y los permisos de crecimiento vertical. Durante el gobierno de Gabriel Mancera, abogado de AIG, la principal inmobiliaria del país, la especulación de los capitales inmobiliarios y comerciales llegó a su clímax.

de casas de ensamble, sobre lugares inaptos —como viejos tiraderos de basura y cascajo, que llegan a deslavarse por las lluvias y descubren los "cimientos" de la casa—, hechas con materiales de pocos años de vida útil,[3] hasta de 2 cuartos toda la casa, con posibilidad de convivir a 500 metros con pirámides métricas de basura de algún tiradero y/o junto a canales de aguas negras. El diseño espacial mismo de estas colonias es de aislamiento: son lugares que recuerdan zonas de concentración,[4] sin más lugares de conexión social que las calles o las minúsculas tiendas de conveniencia.

- En las mega-infraestructuras urbanas que sesgan la producción del espacio hacia el beneficio de las clases altas. Así, p. ej., una carretera sin otro fin que el de acelerar el movimiento de los ricos entre sus zonas residenciales y los centros de negocios o aeropuertos, dibujando entonces a la ciudad como un ente de dos caras, dos ciudades en una, en que la rica o "global" se pretende, aunque montada y parásita de la pobre, autónoma, desprendida y genuina.
- En la devastación del medio ambiente y la salud que la ciudad despilfarradora, motorizada y quimicalizada acomete con desparpajo. Así, por mencionar sólo un ejemplo, la constante emanación de vapores tóxicos de una gasolinera, capaz de aumentar la posibilidad de contraer leucemia en niños, y el kilómetro a la redonda de tierra parda, tóxica, que produce por los constantes escurrimientos, (basureros, aguas negras, cementeras, ladrilleras, etcétera).
- En la producción social y clasista del riesgo y la catástrofe —p. ej., los edificios construidos sobre los bordes del acuitardo de la Cd. de México o las carreteras construidas sobre fallas geológicas, propensos al derrumbe o afectación grave por terremotos.
- En la gentrificación que, a través del tiempo, se agudiza y se replica en los viejos lugares de marginación, produciendo un efecto fractal de suburbios en que se estratifica la pobreza.
- En el choque entre dos lógicas absolutamente contrapuestas. Una, la lógica colectiva de habitantes que defienden espacios en tanto bienes comunes, allí en la ciudad misma, donde esa lógica se antojaba extinta, haciéndolo incluso en lugares físicamente sitiados por la otra lógica, opuesta, la de la propiedad privada en proceso incesante de capitalización. La preaudiencia descubre el "México profundo", el México indígena que describiera Bonfil Batalla, pero en tanto existente más allá del campo, con la fisonomía peculiar que adquiere en medio de la selva de concreto, como ciudad latente, producto de la inmigración de indígenas y campesinos que traen consigo usos y costumbres comunitarios y fungen como entes civilizatorios en medio de un caos de violencias, al paso que son denostados y atacados por aquella lógica que entroniza lo privado como absoluto.

[3] Cuando algún esquema fraudulento no las entrega ya inutilizables. Ha ocurrido, en modelos dúplex, que el piso superior se viene abajo porque "los niños brincaban en la cama del piso de arriba".

[4] Véase la nota 2 en la introducción a la 1ra preaudiencia "Devastación… oriente de la cuenca de México".

- En la manipulación que grupos políticos y económicos dominantes hacen de campesinos y proletarios depauperados, y demás población marginada, usando su necesidad como palanca para organizarlos y confrontarlos con otras organizaciones sociales, diseñando con alevosía el conflicto, o tornándolos directamente en grupos golpeadores y asesinos con una impresionante capacidad territorial —como A*ntorcha campesina*, creación de los Salinas. Es este un rasgo característico del neoliberalismo: la tercerización (*outsourcing*) de la violencia estatal, que la desplaza materialmente de los aparatos represivos clásicos del Estado —policía, ejército, sistema judicial— hacia estos grupos de choque, o también a las bandas del crimen organizado, que aparentan independencia o hasta contraposición al Estado: montaje en el que este se exculpa moral y políticamente por la brutal violencia ejercida contra la población.

Estos rasgos son perceptibles en el caso del *Parque Reforma Social*, reducto de convivencia y solidaridad comunitaria, abundantes árboles y oxígeno, rodeado y sofocado por el proceso de urbanización entre los altos condominios y centros comerciales de la gente más rica de México, y que aún resiste a los grupos de choque, la ingeniería de conflicto y los procesos judiciales. Allí, con el MUP como anfitrión, se realizó esta preaudiencia.

Tabla 1
Casos presentados en la preaudiencia "Urbanización salvaje, colapso socioambiental y lucha por el derecho a la ciudad"

Título del caso[5]	*Descripción*[6]
Intento de despojo del parque público, Parque Reforma Social (R241)	Fraude procesal, en el cual se pretende despojar a la población de un parque público para convertirlo en un desarrollo inmobiliario de 20 pisos a favor de un particular, descendiente del antiguo hacendado de los Morales. *Denunciante(s)*: Comité Ciudadano de la Colonia Reforma Social; Asamblea de Vecinos en Defensa del Parque Reforma Social
Invasión a Predio Ex Hacienda de Paula, Temascalapa, Estado de México. (C242)	Despojo de tierras para la construcción de casas con complicidad de la Presidencia Municipal de Temascalapa. *Denunciante(s)*: Medina Austria Juan Antonio

[5] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TPP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[6] Si las descripciones están encerradas en corchetes, han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Se elaboraron con base en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla

Invasión, agresión violenta y despojo de Antorcha Campesina al Ejido Guadalupe (C243)	Invasión violenta y desalojo de habitantes del Ejido de Guadalupe por parte de Antorcha Campesina. *Denunciante(s)*: Asociación de Colonos Ejido de Guadalupe, A.C
Invasión, agresión violenta y despojo a Lomas del Parque Tultitlán, Estado de México (R244)	Despojo de tierras por invasiones de "supuestos ejidatarios". Denuncian graves agresiones por grupos de choque y complicidad del gobierno municipal y de la PGR al cometer difamación con fabricación de cargos hacia los habitantes de Lomas del Parque, Tultitlán. *Denunciante(s)*: Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ); Unión de colonos, inquilinos, solicitantes de vivienda y comerciantes "lomas del parque" A. C.
Resistencia contra leyes y políticas públicas de vivienda socialmente excluyentes. (C245)	Se acusa al Gobierno Federal y al Gobierno del Distrito Federal de negar el derecho a la vivienda a un amplio sector de la población a través de políticas públicas. *Denunciante(s)*: Colectivo de Grupos de la Asamblea de Barrios de la Ciudad de México (CG-ABCM)
Discriminación y precarización de la vivienda, Academia 9 (C246)	Violación de derecho de vivienda digna. Se acusa que a partir del sismo de 1985 han buscado infructuosamente la reconstrucción de sus viviendas. Han sufrido secuestros, asesinato, robo de propiedad, amenazas, agresiones, etcétera, como parte del bloqueo de reconstrucción por parte del Gobierno del Distrito Federal. *Denunciante(s)*: Colectivo de Grupos de la Asamblea de Barrios de la Ciudad de México (CG-ABCM)
Asedio a la educación popular, Preparatoria 115, Ecatepec. (C247)	Asesinato del profesor de preparatoria Edmundo Nava Álvarez. También acusan omisiones e irregularidades en el procedimiento penal por parte de las autoridades. *Denunciante(s)*: Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ)
Imposición de proyecto Arena Ciudad de México en predios públicos de Azcapotzalco, D.F. (R248)	Despojo y distintos agravios, efectos de la construcción de la Arena México, tales como división del pueblo, contaminación de aire y agua, escasez y cobro excesivo de agua. *Denunciante(s)*: Consejo Autónomo Pueblo Santa Bárbara Tetlanman-Yopico; Grupo de Lucha de pueblos
Despojo de predios de uso público-popular de colonos de Lomas del Chamizal (C249)	Despojo de predios de uso público por parte del gobierno destinado a ventas a particulares. *Denunciante(s)*: Comisión Nacional en Pro de los Derechos Humanos, Medio ambiente y Defensa Jurídica de Socios Propietarios y Poseedores de Terrenos en Lomas del Chamizal, A.C.

Continuación tabla

Despojo del espacio público de Cerro de la Estrella, Iztapalapa D.F. (C250)	Despojo de Área Natural Protegida en el Cerro de la Estrella a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana para la construcción del "Museo Gota de Agua" y se acusa que el proyecto no ha empezado. *Denunciante(s):* Piña Carmen
Riesgos por construcción y operación ilegal de gasolinera, San Pedro Mártir, D.F. (C251)	Construcción de una gasolinera en San Pedro Mártir, en donde no se informó ni consultó al pueblo. Se acusa también de múltiples irregularidades cometidas durante su construcción. *Denunciante(s)*: Movimiento Popular de Pueblos y Colonias del Sur (MPPCS)
Fraude de vivienda popular en el conjunto habitacional Lomas de San Francisco Tepojaco y afectaciones por tiradero a cielo abierto en Cuautitlán Izcalli, Estado de México (R45)	Construcción irresponsable de conjunto urbano, irregular y fraudulento, que presenta hundimientos, grietas y desplazamiento del terreno, causando daños en las estructuras de vivienda y mobiliario urbano, produciendo un entorno de riesgos. Acusan también el tiradero a cielo abierto "San José Huilango" que se encuentra a 280 metros de distancia y la autorización en 2010 de otro basurero a 500 metros del conjunto urbano, ocasionando problemas de salud, de leves a muy graves. *Denunciante(s)*: Arzave Orihuela Jorge
Proyecto de construcción de carretera Arco Sur, San Nicolás Totolapan, D. F. (R15)	Destrucción forestal, afectaciones a la vivienda, contaminación de suelo, mantos acuíferos y aire, depósitos irregulares de basura y cascajo en tierras comunales, así como despojo, desplazamiento y la negativa expresa de las autoridades de intervenir y la negativa expresa de las autoridades de intervenir y la negación a reconocer su condición de pueblo originario.
Imposición de gasolinera en Manantiales, Cuautla Morelos (R256)	Contraviniendo el reglamento de ordenamiento territorial, se impone una gasolinera a 500 metros del pozo "El Calvario", el cual abastece a cerca del 75% de la ciudad de Cuautla. Ello trae consigo el riesgo de contaminación del pozo, así como del acuífero Cuautla-Yautepec con sustancias como el MBTE, componente de la gasolina. Sus tanques de almacenamiento están colocados en celdas construidas dentro de una fosa en la que se abre el venero hasta la superficie sin poder ser controlado, pues ahí tiene lugar un intenso y permanente filtrado de agua, lo que impidió que se instalaran sensores de humedad, exigidos en los propios reglamentos de Pemex. *Denunciante(s)*: Vecinos de la colonia Manantiales

Continuación tabla

Conflicto social por despojos por construcción de la Supervía Poniente, Magdalena Contreras, D. F. (R252)	Denuncia de megaobra carretera, plagada de ilegalidades y que responde exclusivamente a intereses económicos particulares inmobiliarios en zonas de reserva natural que aportan oxígeno y al menos el 70% del agua a la CDMX. Ha arrasado con pueblos como: San Jerónimo Aculco-Lídice; las áreas naturales de San Nicolás Totolapan, donde han implementado un tiradero clandestino; Magdalena Atlitc, en donde han privatizado el único río vivo de la ciudad; San Bernabé Ocotepec, por deforestación; y Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco, por la urbanización salvaje que trae consigo la supervía.
Invasión violenta y despojo de predio en Aguas Blancas, Los Ocotes, Edo. de México (C259)	Despojo de predio a la Unión Popular Aguas Blancas, después de la compra del predio, por medio de la invasión violenta por un grupo de más de 100 personas y el establecimiento de los acusados en dicho predio. *Denunciante(s)*: Unión Popular Aguas Blancas, A.C.
Despojo de parques públicos en el predio Gaxiola, Azcapotzalco, D. F. (C261)	Construcción de unidades habitacionales en donde antes fueran campos deportivos. Se acusa del intento de privatización de espacios públicos por "falta de recursos públicos" y como parte de una estrategia de salud en la que se prioriza la construcción de hospitales en vez de deportivos, atentando contra el tejido comunitario y contra la salud por la importancia de estos espacios para combatir la obesidad, drogadicción y delincuencia. *Denunciante(s)*: López Benítez Jorge Pedro
Vivienda de alto riesgo y fraude en la Unidad Habitacional Plaza Estrella Uno, Iztapalapa, D. F. (C253)	Vivienda de alto riesgo en la Unidad Habitacional Plaza Estrella Uno, que ha provocado pérdidas de vivienda. Acusación también por colusión en fraude por parte de las autoridades. *Denunciante(s)*: Habitantes de Unidad Habitacional "Plaza Estrella Uno"

Dictamen[1]

En el marco de la audiencia temática "Devastación ambiental y derechos de los pueblos" del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, los días 13 y 14 de septiembre del 2013 se llevaron a cabo las dos sesiones de la Preaudiencia temática "Urbanización salvaje, colapso socioambiental y lucha por el derecho a la ciudad", en el Parque Reforma Social, ubicado en las inmediaciones de la Delegación Miguel Hidalgo, en el Distrito Federal.

Comparecieron ante este Comité Dictaminador un conjunto de personas de diferentes barrios, colonias y pueblos de 3 entidades del país (Distrito Federal, México y Morelos), quienes —a título personal o adscritos a diversas organizaciones sociales, asociaciones vecinales o colectivos— presentaron 14 acusaciones formales (2 de ellas en proceso) y 8 testimonios sobre numerosos agravios motivados por el proceso de urbanización.

Después de escuchar cada una de las comparecencias y de revisar la documentación correspondiente que las respalda, este Comité emite el siguiente dictamen.

La crisis de la producción de ciudad y de la producción de vivienda

A partir de 1994 con la apertura del TLC y el Consenso de Washington se concretó un cambio sobre el papel del Estado en hacer posible el Derecho a la Vivienda abandonando su papel de regulador y pasando a ser sólo facilitador para lograr el acceso a una vivienda por medio de créditos o préstamos internacionales. Esto implica regirse bajo las normas y reglas de operación legal que le dicten organismos imperiales, básicamente norteamericanas, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Así, tendrán acceso a un crédito quienes:

- Tengan un ahorro previo
- No se proporcionarán subsidios durante todo el proceso, como venía ocurriendo será sólo al frente
- No se prestará para la compra de suelo ya que esos recursos serán, más bien, una garantía para recibir el crédito.
- Los créditos serán individuales.

Los organismos de vivienda dejaron de ver a ésta última como un bien social y la consideraron como una mercancía. Esto provocó —entre otras cosas— que los créditos a la vivienda se otorgarán según el poder adquisitivo del salario y según la permanencia que el trabajador tuviera en su actividad laboral. Esta manera de otorgar los créditos a la

[1] En esta preaudiencia no se presentó acusación colectiva.

vivienda tenía la intención de propiciar una nueva Tipología de Casa-Habitación inferior a los 45 m2 de la vivienda de interés social (que es la vivienda "económica" de 36 m^2, construida con materiales de segunda y tercera mano, es decir, de mucha menor calidad). Esta situación ha provocado que las personas compren este tipo de viviendas ya que sus salarios son de bajo poder adquisitivo y no tienen garantizado el empleo como resultado de la crisis económica que sufre México, y entonces compren este tipo de vivienda "porque el crédito sólo les alcanza para esto".

En México no hay estudios verdaderamente científicos sobre los daños físicos, psicológicos y sociales que resultan de vivir en casitas propias del hacinamiento. Sin embargo, los que se tienen en otros países como en Chile demuestran que vivir en esas condiciones produce violencia intrafamiliar, estrés, violencia entre jóvenes y niños, etcétera.

Por otro lado, son lugares de casa-habitación sin áreas verdes, sin deportivos, sin centros de convivencia social, en donde el diseño urbano-arquitectónico lejos de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes ocasiona destrucción de relaciones sociales, familiares y afectivas que con anterioridad llevaban a cabo los habitantes con armonía en sus espacios residenciales "antiguos".

A pesar de todos los esfuerzos y sufrimientos que pasan estas familias cuando inician las etapas para adquirir una vivienda en propiedad —y cuyo objetivo motivacional es que va a ser patrimonio familiar— se les despoja de manera violenta y agresiva por gente con móviles e intereses políticos y no encuentran instancias que salvaguarden su propiedad. La espiral de violencia se incrementa, teniendo como resultado que la violencia no es el producto de una acción, sino que se da durante todo el proceso para hacerse de una vivienda a partir de su propio esfuerzo.

El despojo no sólo significa robarles a las personas un bien de carácter material (como el suelo), sino los ahorros de toda su vida, su salud física y emocional, su empleo, su seguridad personal y socialmente trabajada, el año escolar de sus hijos, etcétera.

No existe una información veraz de lo que significa aceptar un crédito porque la gente que lo adquiere viene de un entorno familiar propio de sus padres o de rentar aisladamente. Sin embargo, no se le dice que con la hipoteca tendrá que comprar obligatoriamente seguros de vida, de desempleo, contra siniestros o peligros, pagar la energía eléctrica, el gas, el teléfono, el agua, el impuesto predial, el mantenimiento. La cosa se complica si su vivienda queda lejos del lugar a donde trabaja y de las escuelas de sus hijos y eso implica pagar más un traslado igualmente mayor a través del transporte "público". Esto significa, entre muchas cosas más, un engaño o fraude por omisión. De ahí la necesidad de que exista un cumplimiento responsable de las acciones del gobierno involucrados en dichas prácticas inmobiliarias.

Se deben aclarar situaciones tales como la ejecución de proyectos urbanos fallidos —sobre la base de la mera copia y experimentación de proyectos de otros países— y ver cuánto costaron al erario público. Asimismo, se debe determinar el impacto socio-ambiental que han tenido esos proyectos porque al llevarse a cabo se han desechado, a su vez, proyectos sociales y culturales alternativos sobre la producción de vivienda y mejoramiento de barrio realizados por diversas organizaciones sociales.

Esto no es hacer ciudad porque ésta última no es el resultado de la construcción de edificios solamente, sino de la suma de los habitantes que viven en la misma. Sin embargo, la gente está siendo violentada de varias formas a lo largo de enormes lapsos de tiempo, por ejemplo, al vender espacios públicos a la iniciativa privada para que ésta última adquiera enormes ganancias a costa de privar a los ciudadanos de hogares y espacios públicos de convivencia social, de recursos como el agua, aire, áreas verdes que eran gratuitos y para el bien público pero que ahora ya no.

La destrucción de la "capacidad de hacer ciudad"

En esta sección, se abordan formas de despojo que no se pueden caracterizar como delitos porque generalmente no infringen leyes o reglamentos existentes. Además, son despojos que no se pueden siempre definir como violaciones de derechos individuales.

En ésta categoría cae la *destrucción de los tejidos sociales*. Lo que se define así no tiene dueño individual ni se puede defender como un derecho individual: su destrucción no afecta necesariamente los intereses inmediatos de ciudadanos particulares. Lo que afecta es un sentimiento general que podríamos definir como la amenidad de la experiencia urbana, la esperanza razonable de no sufrir agresiones en las calle o hasta de tener conversaciones amable con mis vecinos. La destrucción de los tejidos sociales no es el robo de una propiedad. Es la destrucción de un bien común, de un ámbito de comunidad, de *a commons*, como dicen sucintamente los anglohablantes.

De forma general, lo que se pierde en esta destrucción, es la capacidad ciudadana de "hacer ciudad". Esta destrucción confronta a los ciudadanos a un monstruo urbano en el que no se reconocen, a un producto enajenado de su trabajo.

Hemos intentado definir varias formas de las relaciones "poli-poéticas" (creadoras de ciudad) actualmente amenazadas.

Las relaciones de soporte mutuo

Hace relativamente poco tiempo, en una calle típica de una ciudad, existía un orden profundo entre las actividades de varios tipos de ésta misma calle. Como no obedecía a ninguna planeación, este orden podía parecer caótico. Lo podríamos definir como la complementariedad espontánea entre las actividades económicas. Por ejemplo, una vendedora de botanas colocará su puesto a proximidad de una escuela. Es posible que un vendedor de bebidas gaseosas escoja poner su changarro a proximidad del puesto de botanas. Se establecen así relaciones de soporte mutuo entre la escuela y los puestos de botanas y de bebidas. En el curso de los años, tales relaciones se entrelazan y estructuran las calles, constituyendo un patrimonio intangible.

Las asociaciones

Los clubes de futbol de barrio, las pequeñas corales, las asociaciones deportivas, los círculos de debates de todo tipo, las tertulias son parte del tejido social de una ciudad. Constituyen otro patrimonio intangible amenazado de depleción por los grandes proyectos frecuentemente inútiles.

La prosperidad de los pequeños y medianos comerciantes

Estos comerciantes, que son locales, no sólo reinvierten sus ganancias en la ciudad, sino que suelen participar en su vida asociativa. Las megatiendas, que exportan sus ganancias a bancos extranjeros, arruinan a los comerciantes locales, fomentan miseria y destruyen las asociaciones.

Las formas de diseño urbano que contribuyen a la seguridad sin necesidad de policías. Se sabe que por lo menos tres características contribuyen a la seguridad de una calle: una clara demarcación entre lo público y lo privado (debe haber umbrales claros); que las casas tengan "ojos", es decir ventanas sobre la calle; que haya una gran diversidad en las razones de los transeúntes por estar en le calle.

Otros patrimonios intangibles son: La diversidad social de los habitantes de la ciudad.

Si existe esta cohabitación de gente de varias condiciones, se crean fácilmente relaciones de soporte mutuo entre los más ricos y los menos ricos. En muchas ciudades, se establecen "mancuernas" entre un barrio de clase media cuyos habitantes buscan servicios de jardineros, de amas de llaves o de limpiadores de albercas y un barrio popular que ofrece estos servicios. Ejemplo: las relaciones entre los barrios de La Barona y de Las

Al contrario, los barrios habitados por gente de la misma clase social son generalmente guetos, *gated communities*, conjuntos habitacionales guardados por una "pluma".

La visión del urbanismo como un "baile social" o como una conversación entre interlocutores diversos y no como un simple catálogo de equipamientos.

En el urbanismo tradicional, como en los barrios populares, cada habitante de la ciudad intentaba decir o hacer su parte en el concierto general. Las calles siempre estaban pobladas por gente a pie que se encontraba, se interpelaba, conversaba. Esta vivacidad de la vida callejera reflejaba una pluralidad de intenciones de la cual, como en una conversación no dirigida, podía nacer una complejidad poli-temática.

En cambio, la planificación urbana contemporánea es monotemática; es una planificación desde arriba en la que el ciudadano se ve despojado de toda participación efectiva. Su tema dominante es la ganancia económica, la especulación.

Los barrios llamados informales, despectivamente llamados "barriadas".

Estos son otro patrimonio intangible por ser condensados de experiencias urbanas pasadas, como el uso intensivo del espacio y frecuentemente laboratorios de experiencias sociales novedosas, como la creación de "hamacas" de apoyo mutuo entre vecinos. El caso ejemplar es aquí el de Perú, que en los años 1960 y 1970 sirvió de modelo en toda América latina.

En 1957, la *Comisión para la Reforma Agraria y la Vivienda* publicó un documento innovador que fomentó un cambio de actitud general. Antes de 1957, los barrios "informales", "callejones" o "conventillos" se veían como un "problema" y tenían que ser rodeados por bardas librando los visitantes y turistas de su "incómoda vista". Después de 1957, se vieron como "parte de la solución", cayeron las bardas y fueron llamados *pueblos jóvenes*. Se reconoció que el sector informal construía aproximadamente la mitad de las viviendas y constituía el mayor potencial constructor de la nación. En vez de las políticas de erradicación u ocultación, se diseñaron políticas de apoyo.

A partir de la experiencia de Perú, en muchos países de América latina, se empezó a revalorar la contribución del sector informal, no sólo a la construcción de viviendas, sino al urbanismo mismo y a la vitalidad de la ciudad. En 1976, la conferencia *Habitat* sobre los asentamientos urbanos convocada, en Vancouver, por las Naciones Unidas, celebró las aportaciones al urbanismo del sector informal, es decir, de los pueblos jóvenes y otros barrios auto-edificados de las ciudades. En condiciones de extrema precariedad, gente joven y dinámica redescubría el "arte de hacer ciudad", edificando barrios poli-céntricos con usos del suelo diversificados. Muchos cultivaban jardines urbanos. Redescubrían que la convivencia urbana no es un asunto de dinero, sino de subsistencia común.

En México, gente oriunda de diversas partes del país, recreaba sustituto de las relaciones de parentesco tradicionales constituyendo verdaderas "hamacas de apoyo mutuo".

Hace más de 40 años, varios países de América Latina, siguiendo el ejemplo de Perú, se orientaron hacia políticas de apoyo de los constructores autónomos practicando la autogestión más que la autoconstrucción de sus viviendas.

Desgraciadamente, desde el inicio de las políticas neoliberales en los años 1980, éstas políticas han sido ridiculizadas y luego suprimidas, lo que constituye un atropello mayor contra las iniciativas populares, la amenidad de la ciudad, la diversidad y la seguridad de las calles.

¿Qué cambios institucionales han hecho posible la diversidad de procesos que esta preaudiencia examina?

Partimos de una reflexión según la cual los casos que han sido puestos a nuestra consideración se despliegan en un horizonte o escenario histórico muy peculiar. En el curso de los años ochenta, pero sobre todo a lo largo de los años noventa, México asiste a la realización de una serie de reformas que redefinen el marco institucional bajo el cual se producen los territorios urbanos. Estas reformas asignan un nuevo papel al Estado en relación a la ciudad y en particular redefinen los marcos regulatorios bajo los cuales se produce o hace ciudad.

Se trata de reformas que se instalan gradualmente, modificando las atribuciones o responsabilidades que tenía el Estado respecto a la regulación de los modos de producir vivienda, los modos de acceder a la propiedad del suelo, los modos de construir equipamientos colectivos, generar infraestructuras de movilidad, ordenar el medio ambiente, au-

torizar los usos del suelo y configurar espacios de cooperación o participación ciudadana en referencia a la producción del orden urbano.

Se trata de reformas que en el curso del tiempo (prácticamente tres décadas: 1980-2010) han conseguido alterar profundamente la estructura de nuestras ciudades. Puede afirmarse que asistimos a una contrarrevolución (un proceso que cancela o pervierte las conquistas logradas por el movimiento social en la primera mitad del siglo XX). Las ciudades han perdido el marco institucional que hizo posible desarrollos habitacionales de naturaleza colectiva, de modo tal que se ahora se impide o minimiza la capacidad de los colectivos sociales para hacer su propio espacio, producir vivienda y equipamientos urbanos, generándose un orden que obstaculiza nuestra capacidad y autonomía para hacer de la ciudad un espacio de convivencia equitativo y solidario.

El nuevo orden institucional que emerge al cabo de treinta años de reformas es el que ha hecho posible lo que llamamos "urbanismo salvaje", un conjunto de procesos en los que se despliegan fenómenos de privatización o despojo del suelo, expropiación de espacios de uso social (parques, jardines, áreas naturales), instalación de infraestructuras de movilidad que fragmentan el tejido social, generación de asentamientos en zonas de alto riesgo, destrucción de los ecosistemas que sostienen nuestros metabolismos, y en general dinámicas de producción de espacios habitacionales que no cumplen las normas mínimas de lo que podríamos llamar una vivienda adecuada, decente, digna o sustentable.

¿En qué consisten estas reformas institucionales?

En primer término se trata de reformas que colocan a la economía nacional en línea con las normas institucionales que exigió el Tratado de Libre Comercio que celebró México con Estados Unidos y Canadá y que había venido impulsando el Banco Mundial y otros organismos internacionales desde 1982, luego de la crisis financiera que produjo la caída del precio del petróleo y la devaluación del peso. Se trata pues de reformas que impulsan el libre comercio.

Estas reformas suponen reducir las atribuciones del Estado para intervenir y regular la producción de la ciudad (vivienda, equipamientos, infraestructuras, dispositivos de movilidad o vialidad), e incluyen una modificación radical de las reglas de acceso al suelo. Como se sabe, la reforma del artículo 27 constitucional no sólo incidió en la privatización del ejido, sino que también redefinió las reglas de acceso al suelo para los grupos populares.

Con las reformas, se buscó de modo deliberado impedir el desarrollo de opciones que operan fuera del mercado, opciones que a lo largo de las décadas anteriores habían permitido a los grupos populares hacer ciudad de acuerdo a normas más equitativas. En consecuencia, a partir de ellas, la desigualdad en el acceso a la ciudad se acrecienta: acceder a las ventajas de la ciudad solo puede ocurrir para quien tiene dinero.

Con las reformas, el estado abandona o acota severamente a las instituciones que permitían el financiamiento de proyectos de vivienda social. Los sindicatos, los colectivos populares, las organizaciones sociales, pierden o ven mermada la posibilidad de acceder a créditos "blandos" o de bajo costo financiero para producir espacios habitacionales accesibles. En su lugar, se instalan mecanismos (como las Sofoles) que abren la puerta a las instituciones financieras privadas para asignar créditos en condiciones onerosas y

abusivas. La libertad que se concede a los bancos para conceder créditos hipotecarios es lo que explica las diversas crisis que dañan severamente la economía popular y la pérdida del patrimonio de millones de familias. La desregulación financiera como sabemos propicia la especulación y la formación de burbujas inmobiliarias.

Con las reformas, el estado se convierte ahora en un facilitador. Si antes podía financiar o coproducir el espacio habitacional y el equipamiento colectivo, ahora se limita a facilitar que sean las empresas privadas las que asuman esa función, bajo una lógica de lucro que opera en condiciones sumamente abusivas. La corrupción no es una situación de excepción sino un fenómeno que lubrica todos los procesos de asignación de obra pública y construcción de vivienda. Las reformas han fabricado un diseño institucional que facilita precisamente la complicidad de las instancias de gobierno con las dinámicas de acumulación. Ningún procedimiento de transparencia ha podido ventilar los mecanismos que hacen posible la continua cooperación entre funcionarios estatales y agentes privados para disponer de los recursos públicos en los procesos de enriquecimiento de particulares.

Las reformas han generado un horizonte en el cual se obstaculizan los procesos de autoproducción de vivienda. No solo se ha encarecido el suelo disponible para emprender proyectos habitacionales accesibles a los estratos pobres o populares, asalariados o autoempleados, sino que se han generado dispositivos institucionales que despojan a los colectivos de la capacidad de producir o gestionar su propio espacio. El crédito para proyectos colectivos ha prácticamente desaparecido y ahora sólo se asigna a los individuos que demuestren capacidad de pago. La atomización que resulta de ese mecanismo económico bloquea la posibilidad de generar espacios autogestivos.

Ahí donde las organizaciones populares han logrado reunir fondos para hacer ciudad, el Estado ha generado un entorno que hostiga o agrede estas iniciativas. Las instancias que en términos constitucionales están obligadas a garantizar el respeto a la propiedad, han tolerado diversos procesos de invasión, despojo, robo y secuestro del territorio. Se han documentado procesos en los cuales los responsables institucionales de proteger la seguridad de la tierra, el patrimonio y la vida de las personas, han dejado hacer, en total impunidad, a grupos agresivos que subvierten el estado de derecho y que podemos adscribir a una nueva forma de terrorismo. La tolerancia a estos grupos agresivos forma parte del surgimiento de un escenario de inseguridad que genera incertidumbre y vulnerabilidad en la población que busca alternativas fuera del orden económico dominante.

El estado ha fragmentado su propia estructura de responsabilidades y esto ha propiciado el nuevo orden urbano que llamamos urbanización salvaje. Los ciudadanos que buscan atenuar las dinámicas de abuso por parte de las grandes empresas productoras de vivienda a bajo costo, no cuentan con espacios que brinden una atención integral a sus reclamos. Las autoridades municipales no asumen responsabilidades por los cambios en el uso del suelo que permiten la instalación de proyectos inmobiliarios en zonas de riesgo o no aptas para uso residencial. Las autoridades responsables del respeto a la normatividad ambiental han fragmentado los ámbitos de su competencia, de modo tal que los reclamos ciudadanos por la destrucción y contaminación del agua, la biodiversidad, el aire o el suelo no pueden hallar forma de detener los procesos que dañan su entorno de vida. Hacer justicia a las legítimas demandas para sancionar a las empresas que deterioran los ecosistemas

en los que anidan los espacios habitacionales se ha vuelto difícil o imposible: el diseño institucional abre huecos a los procedimientos legales que siempre son aprovechados por las empresas.

Las empresas que ahora asumen buena parte de los procesos de producción de la ciudad, sea en la fabricación de vivienda, o en la construcción de infraestructuras de vialidad y transporte, en la edificación y mantenimiento de equipamientos sociales, cuentan con todas las facilidades para concentrar recursos y operar en la creación de megaproyectos. Las pequeñas empresas y los colectivos ciudadanos no pueden competir con esas empresas que concentran capital y pueden adquirir grandes extensiones de tierra, grandes tecnologías, permisos y créditos para dominar el mercado. Los usuarios de la ciudad asistimos a la emergencia de un orden tecnológico que propicia un ecosistema artificial que debilita o impide el desarrollo de una ciudad más convivencial y cercana a las necesidades de la gente. Controlar los mega-proyectos es una tarea casi imposible en el nuevo diseño institucional. Los funcionarios otorgan todas las facilidades para que esos megaproyectos operen a espaldas de los ciudadanos: las reformas han hecho muy difícil el control democrático de estas dinámicas. Las pocas instancias que contempla el nuevo diseño institucional para frenar las dinámicas depredadoras ofrecen más facilidades que frenos a las mismas. Los ciudadanos que apelan a ellas disponen de espacios marginales para hacerlas efectivas.

La resistencia social al nuevo orden que emerge de las reformas encuentra por tanto múltiples dificultades para defender a la ciudadanía. Se le criminaliza y coloca en situaciones de inseguridad. De ahí que sea imperativo denunciar ese orden institucional. Reformas que se pintan como positivas porque impulsan el desarrollo económico, al cabo de tres décadas de vigencia se revelan como plataformas para que prospere la desigualdad, la exclusión, la inseguridad y la vulnerabilidad. De ahí, por consiguiente, que sea fundamental una evaluación integral del nuevo diseño institucional: más que auspiciar una ciudad sustentable y equitativa, propicia un desvío de poder que es funcional a una ciudad fragmentada, no sustentable, polarizada, insegura y desigual.

En el orden neoliberal que emerge de las reformas institucionales, el ciudadano ha sido convertido en cliente y ha sido despojado de su capacidad para controlar su territorio. La inseguridad y el riesgo proliferan. La ciudad como tejido social de soporte de la vida, ha sido reducida a un catalogo de objetos a los cuales solo se puede acceder por el dinero. La autonomía de los colectivos se encuentra erosionada. Si antes de las reformas los barrios y los colectivos que los animan podían auspiciar relaciones de cooperación y convivialidad, ahora la vivienda se ha vuelto una isla en la cual se repliegan las familias como sujetos heterónomos dependientes del mercado. Revertir este proceso exige revertir el diseño institucional neoliberal. La construcción de un orden alternativo nos obliga a mirar el pasado: para recuperar el urbanismo popular, pero también para recuperar y actualizar los arreglos institucionales que permitían la autogestión colectiva del territorio. El espacio urbano no son cosas: son redes de cooperación y socialidad, un conjunto de recursos de uso compartido a los cuales solo la vida de este sujeto colectivo aquí presente puede otorgar sentido.

La defensa del derecho a vivir dignamente en la ciudad

A pesar de estas décadas del sistemático despojo de los bienes públicos y colectivos, y de la destrucción del tejido social, los pueblos originarios y organizaciones sociales aquí representados han demostrado una extraordinaria capacidad de defender y promover el bien común en un periodo de la historia en donde prevalece el agotamiento, la distracción y el temor a la violencia con la cual se busca marcar los límites de lo posible.

Vemos señales de un futuro de sustentabilidad y convivencia, en la heroica defensa del bien común y de la verdadera justicia en las gestiones y campamentos de San Pedro Mártir, de los Colonos de Parque Reforma y en oposición a la Supervía; en la defensa de Cerro de la Estrella; y en el cuestionamiento de los proyectos carreteros por parte de los pueblos originarios de Xochimilco, Milpa Alta y San Nicolás Totolalpan, Tlalpan; los logros en la defensa del Barrio Santa Bárbara, en Azcapotzalco, frente al proyecto Arena Ciudad de México; en las propuestas de vivienda popular en el D.F., en la construcción de 15 escuelas y la lucha contra la inyección de drogas a la comunidad por parte del maestro Edmundo Nava Mota; y en la decisión por parte de la compañera Isabel de Lomas del Parque en Tultitlán de rechazar la oferta del pago de sus costos hospitalarios a cambio de encubrir los funcionarios responsables de la violencia sufrida. Reconocemos que han sido las organizaciones populares, como fue el caso de la UPREZ en el Estado de México y la auto-defensa de pueblos originarios, que han servido como único garante de seguridad de la población frente a la complicidad de la fuerza pública con grupos de choque.

La documentación presentada en esta preaudiencia es producto de años de trabajo invertidos en exhaustivos intentos de hacer funcionar las diversas instituciones de gobierno: Infonavit, Fonapo, Profeco, Profepa, PAOT, Ministerio Público, la fuerza pública, la CNDH, entre otros. En su conjunto, los documentos probatorios, cuidadosamente compilados, representan un importante instrumento para demostrar que estas instancias han llegado a funcionar exclusivamente en torno a intereses privados. Además de juntar pruebas fehacientes, se llegó hasta un análisis de causa, y en algunos casos, se logró generar propuestas para el diseño de políticas, programas e instituciones que podrían cumplir con las funciones de planeación y gestión del territorio y la vivienda.

Esta preaudiencia está permitiendo modelar cómo podría funcionar un verdadero sistema de justicia, en donde los derechos colectivos y de la naturaleza servirían como el principio para juzgar las acciones de funcionarios públicos, y para cuestionar la legitimidad de intereses privados.

No tendría sentido aquí hacer exhortaciones a poderes superiores o externos para que juzguen al gobierno mexicano por traicionar a su pueblo. Más bien nos enfocamos en la necesidad de superar el actual aislamiento, y generar estrategias para proyectar ampliamente los análisis, aciertos y propuestas generadas por los procesos aquí representados.

Proponemos luchar por el reconocimiento y cumplimiento con los siguientes derechos:

El derecho al consentimiento previo e informado, como requisito obligatorio para la autorización de cualquier obra o actividad en el territorio.

El derecho de los pobladores a planear y gestionar sus territorios, empezando con el derecho a créditos colectivos vía entidades públicas y el derecho a la gestión y auto-construcción colectiva de proyectos integrales de vivienda.

El derecho a la propiedad pública y colectiva, como derecho superior al supuesto derecho de las empresas privadas.

Los derechos de la naturaleza, de los sistemas naturales de los cuales nuestras vidas dependen—empezando con una demanda de acción colectiva contra el sobreconcesionamiento de las aguas subterráneas en el Valle de México. Demandas por la reparación de daños ambientales en los casos correspondientes.

El derecho ciudadano de revocar el mandato y la plena aplicación de sanciones civiles y penales para autoridades quienes, por sus actos de comisión u omisión, vulneran los derechos a la seguridad física de los habitantes. La necesidad de disolver y proceder legalmente contra los grupos armados que están agrediendo a los derechos colectivos.

Distrito Federal, México, 10 de noviembre de 2013.

Dictaminadores



Jean Robert † (1937-2020). Arquitecto urbanista y filósofo mexicano nacido en Suiza. Su crítica a la lógica del pensamiento industrializante la puso al servicio de los pueblos, en defensa del ámbito comunitario, de la plenitud e integridad de las personas y los saberes vernáculos de la subsistencia y la autonomía. Colaboró estrechamente con Iván Illich en torno al Centro Intercultural de Documentación en Cuernavaca. Entre sus numerosos libros, destacan *Los cronófagos* (Ítaca, 2021), *El agua es un ámbito de comunidad* (HIC, 1994), *La libertad de habitar* (HIC, 1999), *La traición de la opulencia* (con Jean Pierre Dupuy, Gedisa, 2000), *Ecología y tecnología crítica* (Rompan Filas, 1992), *La edad de los sistemas en el pensamiento del Illich tardío* (Itaca, 2022) y *La crisis: el despojo impune. Cómo evitar que el remedio sea peor que el mal* (Jus, 2010).



Arq. Lourdes García Vázquez. Licenciada en arquitectura con estudios de postgrado en diseño arquitectónico. Es profesora de tiempo completo en la Facultad de Arquitectura en la UNAM. Ha colaborado en Fomento Solidario de la Vivienda, Fosovi, A. C. y el Centro Operacional de la vivienda y el planeamiento, Copevi A. C. También es Integrante de la Red MOST-Unesco "Los Profesionales de la Ciudad" y de la Red Mujer y Hábitat de la Coalición Internacional del Hábitat (HIC).



Dr. Pedro Hipólito Rodríguez. Doctor en ciencias sociales con especialidad en antropología social. Profesor-investigador en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Golfo desde 1989. Extenso trabajo sobre temas de desarrollo sostenible, medio ambiente y sociedad, procesos urbanos y ordenamiento territorial. Entre otros, ha coordinado los proyectos: "Pobreza Urbana en México" (Sedesol-Ciesas); "Estudios Socioeconómicos de la Selva Zoque" (Pronatura-Ciesas) y "Reestructuración económica y cambio social en una región estratégica: el Istmo de Tehuantepec" (Eco-Anuies-Ciesas).



Dra. Elena Burns Stuck. Reconocida investigadora, especialista y activista en el tema del agua. Coordinadora de Planeación del Centro para la Sustentabilidad Centli de la Universidad Autónoma Metropolitana. Autora del libro *Repensar la Cuenca: La gestión de ciclos del agua en el Valle de México*. Es integrante de la *Coordinadora Nacional Agua para Tod@s, Agua para la Vida*, y colabora en el Centli, proyecto de la UAM.

COLISIÓN CAMPO-CIUDAD (PREAUDIENCIA TEMÁTICA)

Tepoztlán, Morelos,
del 23 al 24 de noviembre de 2012

Presentación

El pueblo de Tepoztlán, en el estado de Morelos, donde se realizó la preaudiencia, ha sido un lugar significativo en las luchas de resistencia ambiental en el país, pues fue el primer pueblo que se levantó contra las políticas neoliberales. Desde los años setenta y ochenta, sus pobladores se han organizado contra las dinámicas socioambientales negativas promovidas desde la Ciudad de México, y su lucha coincidió con el levantamiento zapatista, siendo una de las paradas más importantes de la gran marcha zapatista de 1997. En la época de la preaudiencia se estaba imponiendo el proyecto de una carretera, iniciada en 2009, en el gobierno de Calderón, y la preaudiencia procuró apoyar a la parte de la comunidad que luchaba contra el proyecto carretero, punto de partida de una compleja dinámica de urbanización, especulación inmobiliaria, destrucción de bosques, etcétera. Aunque la lucha en contra de la carretera se perdió, la comunidad se mantiene como un espacio irreductible y emblemático de resistencia.

Los casos presentados (algunos de ellos presentados también en otras preaudiencias) se presentaron de modo que fuera posible entenderlos en el contexto general de la relación metabólica entre el campo y la ciudad, y específicamente bajo el modelo neoliberal que ha caracterizado al país en los últimos cuarenta años. Problemas como la urbanización salvaje, el desarrollo de megaproyectos, afectaciones por proyectos mineros o de construcción de carreteras, contaminación por basureros y almacenamiento de desechos, destrucción del sistema hídrico, despojo e invasión de tierras, destrucción de economías locales, desplazamiento forzado o destrucción de la vida campesina se mostraron, al observarse conjuntamente, como manifestaciones de un proceso unitario, contradictorio y profundamente problemático. Se trata de problemas no sólo relacionados entre sí, sino articulados en torno a la relación metabólica entre la ciudad y el campo, en el contexto específico de la subordinación de esta relación a las necesidades de la acumulación capitalista. Aún más precisamente, se trata de una relación determinada, al menos desde hace treinta años, por el sometimiento de su dinámica a los intereses de las grandes empresas, posibilitada por la subordinación de las políticas públicas y la legalidad al modelo neoliberal y a los tratados de libre comercio.

La ciudad se presenta como un núcleo de concentración metabólica, es decir, de diversas relaciones materiales y sociales de producción y consumo, a través de redes de

transporte, de suministro de agua, de electricidad, de servicios de comunicación, educación, salud, etcétera. Sus metabolismos, sin embargo, no conviven meramente con otros metabolismos existentes, como los del campo o los metabolismos naturales, sino que los subordinan, a menudo de manera violenta y destructiva. En la ciudad capitalista, esta subordinación trae consigo importantes afectaciones de carácter puntual pero también otras generalizadas y sistémicas, como la contaminación y deterioro del ambiente. Entender dicha subordinación en sus distintos niveles y características es fundamental para comprender la relación entre el campo y la ciudad. En las ciudades capitalistas en general, esta relación se presenta como problemática por la enorme concentración de la industria, la propiedad privada, el capital y la población. El modelo neoliberal exacerba la polarización, extremando los rasgos destructivos tanto para el medio ambiente como para la constitución del tejido comunitario y de la propiedad colectiva. A este respecto, se trata de un modelo de administración del uso de la totalidad del espacio habitado y habitable que pone al campo completamente al servicio de la ciudad, entendida de manera reductiva como espacio privilegiado de acumulación de capital. La importancia de comprender esta relación y sus complejos procesos es lo que inspiró la preaudiencia sobre la relación ciudad-campo, considerando que la que se ha construido en México es de las más contradictorias y destructivas del planeta.

La preaudiencia permitió hacer una reflexión teórica original y muy de fondo sobre esta relación, que se mostró no sólo como injusta sino catastrófica, profundizada y radicalizada por las políticas neoliberales. El proceso de urbanización salvaje, aunado a un abandono sistemático del campo y a la destrucción de las economías campesinas de subsistencia, los procesos de industrialización antiecológica, las obras de infraestructura guiadas por los intereses privados de las grandes empresas, el desarrollo descontrolado de redes de interconexión carretera, energética y de otros tipos, la extracción antiecológica de recursos de la minería, el perverso intercambio de recursos naturales por basura y desechos tóxicos, el despojo sistemático del territorio, los esfuerzos de introducción de maíz y otros productos transgénicos así como la criminalización y represión de la protesta de quienes defienden sus territorios y formas de vida son procesos que se apilan en detrimento de los recursos naturales, los equilibrios metabólicos naturales y la vida campesina, todos ellos articulados en torno a la relación campo-ciudad. Se trata, además, de un tema fundamental en el contexto de fenómenos de crisis ecológica generalizados como el del cambio climático, frente a los que la producción campesina debería tener un papel fundamental como alternativa sustentable y de baja demanda de energías fósiles. Sin embargo, los requerimientos de las grandes empresas transnacionales y la globalización que imponen con los tratados de libre comercio han resultado profundamente destructivos frente a las condiciones locales, sus dinámicas y equilibrios históricos, así como a sus capacidades como alternativas sustentables.

El caso de México se muestra como un caso extremo en el que se experimentó con los límites de esta relación (en un desequilibrio metabólico profundamente destructivo) bajo el modelo neoliberal y con una implementación inusitadamente intensa de los tratados de libre comercio. Los casos, la acusación colectiva y el dictamen de la preaudiencia mostraron el nivel de devastación socioambiental y las dinámicas complejas que lo provocan,

así como los mecanismos y marcos jurídicos, tanto constitucionales como supra-constitucionales, que fueron construidos, claramente, con el interés de las grandes empresas transnacionales como valor supremo. Mostraron, de ese modo, una articulación general del desvío de poder en torno a la relación fundamental campo-ciudad, que expresa la naturaleza profundamente antiecológica y antinatural del capitalismo y el nivel extremo al que ésta es llevada en el neoliberalismo.

Tabla 1
Casos presentados en la preaudiencia "Colisión campo-ciudad"

Título del caso[2]	*Descripción*[3]
Proyecto de construcción de la autopista La Pera-Cuautla, Tepoztlán (R330)	Proyecto de la ampliación de la autopista La Pera-Cuautla que atraviesa cuatro municipios y que el gobierno federal pretende llevar a cabo mediante la SCT. Este proyecto implica el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, contraviniendo las disposiciones en materia ambiental en los decretos del Parque Nacional El Tepozteco y el Corredor Biológico Ajusco-Chichinautzin. Se ha venido realizando y operando bajo una serie de acciones irregulares o notoriamente ilegales que han permitido a la empresa obtener permisos, autorizaciones y concesiones de manera oscura, sin atender las necesidades de la comunidad de Tepoztlán y atentando contra la integridad y dignidad del territorio tepozteco. *Denunciante(s):* Bienes Comunales de Tepoztlán Morelos; Frentes Unidos en Defensa de Tepoztlán
Afectaciones ambientales y ruptura del tejido comunitario por parte de la minera Esperanza Silver en Alpuyeca y Tetlama, Morelos (R157)	Afectaciones ambientales por la operación de la mina de tajo abierto de la filial de la empresa minera canadiense Esperanza Silver Corportation, provocando contaminación por lixiviados cianurados y acaparamiento de agua por la construcción de 10 pozos. Despojo e ingeniería de conflicto, al pagar renta sólo a algunos comuneros. *Denunciante(s):* Movimiento Morelense contra las concesiones mineras de metales preciosos

[2] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TPP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[3] Las descripciones encerradas en corchetes han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Están basadas en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla

Despojo y riesgos ambientales por termoeléctricas del Proyecto Integral Morelos (R310)	Imposición del denominado Proyecto Integral Morelos con la que supuestamente el gobierno federal, por medio de la CFE, pretende generar energía a partir de gas natural. Este proyecto consiste principalmente en la instalación de dos termoeléctricas de ciclo combinado en la comunidad de Huexca y un gasoducto que atraviesa más de 60 comunidades campesinas de los estados de Tlaxcala, Puebla y Morelos sobre la zona de riesgo del Volcán Popocatépetl, por lo cual la población se ha manifestado en contra y ha sido fuertemente reprimida por parte de la policía estatal y federal. *Denunciante(s):* Frente de los Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Morelos, Puebla, Tlaxcala; Comité Huexca en Resistencia; Comisariado Ejidal Huexca
Imposición de gasolinera, colonia Manantiales, Cuautla, Morelos (R256)	Acusación por la imposición de una gasolinera establecida a 500 metros del pozo "El Calvario", el cual abastece a cerca del 75% de la ciudad de Cuautla. La gasolinera trae consigo el riesgo de contaminación de dicho pozo, así como del acuífero Cuautla-Yautepec con sustancias como el MBTE, componente de la gasolina. Por otro lado, sus tanques de almacenamiento están colocados en celdas construidas dentro de una fosa en la que se abre el venero hasta la superficie sin poder ser controlado, pues ahí tiene lugar un intenso y permanente filtrado de agua. Lo anterior impidió que se instalaran sensores de humedad, exigidos en los propios reglamentos de PEMEX. El establecimiento de la gasolinera contraviene, además, el reglamento de ordenamiento territorial. *Denunciante(s):* Asociación de Colonos del Fraccionamiento Manantiales. A.C
Urbanización salvaje en Tetelpa y afectaciones al Cerro la Tortuga (C13)	Se denuncia la adquisición irregular de terrenos comunales por parte de inmobiliarias y proyecto de construcción de 7 mil casas por parte de la inmobiliaria Casas Geo en tres etapas. Los nombres de los proyectos son: Lomas de la Arboleda, Conjunto Urbano Galeana y Conjunto Habitacional el Abeto. Se consideraba la construcción de pozos de agua en las inmediaciones del predio del Cerro de la Tortuga, lo que contribuiría al deterioro ecológico del Cerro, considerado zona natural protegida ante la amenaza de reducción de los pulmones naturales del municipio, así como a la contaminación del río Apatlaco pues el drenaje de las casas daría a ese río. *Denunciante(s):* Comunidad del Cerro de la Tortuga

Continuación tabla

Contaminación de los ríos Colotepec y Apatlaco por basurero de Milpillas, Tetlama, Alpuyeca, Morelos (R43)	Nueve millones de toneladas de desperdicios en el basurero intermunicipal de Milpillas, Tetlama, que son el saldo del aumento en la generación de la basura en la región conurbada de Cuernavaca, de la importación de basura de otras regiones y de una inadecuada gestión del servicio de basura en todo el estado de Morelos. Las lluvias escurren hacia el río Colotepec a través de la barranca fría arrastrando numerosas sustancias químicas, lixiviados altamente tóxicos que provocan enfermedades crónico degenerativas y varios tipos de cáncer a la gente. Se considera que la comunidad de Tetlama, región agrícola de temporal, sufrió un despojo de sus tierras comunales para sembrar, ya que el gobierno no consultó a las comunidades indígenas respecto a la instalación del basurero. *Denunciante(s):* Pueblos de Morelos Unidos y Organizados
Proyecto de construcción de carretera Arco Sur, San Nicolás Totolapan, D. F. (R15)	Destrucción forestal, afectaciones a la vivienda, contaminación de suelo, mantos acuíferos y aire, depósitos irregulares de basura y cascajo en tierras comunales, así como despojo, desplazamiento y la negativa expresa de las autoridades de intervenir y la negación a reconocer su condición de pueblo originario. *Denunciante(s):* Habitantes del Pueblo de San Nicolás Totolapan
Conflicto social por despojos por construcción de la Supervía Poniente, Magdalena Contreras, D. F. (R252)	Denuncia de megaobra carretera, plagada de ilegalidades y que responde exclusivamente a intereses económicos particulares inmobiliarios en zonas de reserva natural que aportan oxígeno y al menos el 70 % del agua a la CDMX. Ha arrasado con pueblos originarios como: San Jerónimo Aculco-Lídice; las áreas naturales de San Nicolás Totolapan, donde han implementado un tiradero clandestino; Magdalena Atlitc, en donde han privatizado el único río vivo de la Ciudad; San Bernabé Ocotepec, por deforestación; y Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco, por la urbanización salvaje que trae consigo la supervía. *Denunciante(s):* Frente Amplio contra la Supervía poniente de cuota; Frente Amplio contra la supervía poniente de cuota en defensa del medio ambiente
Intento de despojo del parque público Reforma Social, delegación Miguel Hidalgo (R241)	Fraude procesal, en el cual se pretende despojar a la población de un parque público para convertirlo en un desarrollo inmobiliario de 20 pisos a favor de un particular, descendiente del antiguo hacendado de los Morales. *Denunciante(s):* Comité Ciudadano de la Colonia Reforma Social; Asamblea de Vecinos en Defensa del Parque Reforma Social

Continuación tabla

Imposición de proyecto Arena Ciudad de México en predios públicos de Azcapotzalco, D.F. (R248)	Despojo y distintos agravios, efectos de la construcción de la Arena México, tales como división del pueblo, contaminación de aire y agua, escasez y cobro excesivo de agua.
Despojo hídrico regional por construcción de "Ciudades Bicentenario" (C19)	Acusación por el despojo de pozos de extracción, oficinas e infraestructura del sistema de agua por parte del gobierno municipal. A esto se agrega la imposición de un esquema de urbanización que trae consigo el Mega-Proyecto "Ciudades Bicentenario", que implica la incorporación de hectáreas agrícolas, forestales y de recarga de acuífero al desarrollo urbano. Se denuncia la sobreexplotación de los acuíferos para privilegiar a los grandes proyectos inmobiliarios. *Denunciante(s):* Sistema de Agua Potable de Tecámac
Especulación inmobiliaria y despojo en el Cerro de San Pablo, Chiconautla, Edo. de México (R235)	Modificación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, por el expresidente municipal, con la idea de promover la construcción de 15 500 viviendas nuevas, de las cuales cerca de 9 000 se pretendían construir en el cerro de Chiconautla, que tenía categoría de Área Natural Protegida, para lo cual la constructora inmobiliaria SADASI compró de manera fraudulenta 70 hectáreas de ejido parcelado e insistía en comprar 20 hectáreas más en tierras de uso común de San Pablo Tecalco. *Denunciante(s):* Brigada Comunitaria contra el Urbanismo Salvaje
Invasión, agresión violenta y despojo a Lomas del Parque, Tultitlán, Edo. de México (R244)	Despojo de tierras por invasiones de "supuestos ejidatarios". Denuncian graves agresiones por grupos de choque y complicidad del gobierno municipal y de la PGR al cometer difamación con fabricación de cargos hacia los habitantes de Lomas del Parque, Tultitlán. *Denunciante(s):* Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ); Predio Lomas del Parque; Unión de Colonos, Inquilinos, Solicitantes de Vivienda "Lomas del Parque" Asociación Civil
Devastación ambiental de espacios comunitarios por construcción de autopista Toluca-Naucalpan, Edo. de México (R207)	Concesión del Estado al proyecto carretero Naucalpan-Toluca, el cual cruza por tierras comunales, sin el conocimiento ni consulta previa a las comunidades y pueblos indígenas. Mecanismos represivos de corrupción y cooptación de autoridades y personas para el despojo de tierras, montes y aguas, en beneficio de industriales y particulares del centro del país. *Denunciante(s):* Frente de los Pueblos indígenas en Defensa de la Madre Tierra

Continuación tabla

Devastación territorial del Alto Atoyac en Puebla y Tlaxcala, y sus efectos en la vida de las comunidades y agricultores (R313)	Despojos provocados por el establecimiento de los corredores industriales Quetzalcóatl, Ixtacuixtla y Huejotzingo, así como la severa contaminación del río Atoyac-Zahuapan por las descargas que vierten sobre el río todo tipo de industrias, principalmente petroquímicas, textiles, refresqueras, metalúrgicas, automotrices, farmacéuticas y alimenticias. Actualmente, el Río Atoyac es uno de los diez más contaminados del país. La exposición química industrial afecta la salud de varias comunidades por cloroformo, metileno, cloruro, tolueno, etcétera, mezclados con aceites y materia orgánica procedente de colonias surgidas por la expansión demográfica. *Denunciante(s):* Habitantes de pueblos ribereños al Río Atoyac
Despojo, represión y contaminación del territorio por la transnacional Amway y su filial Nutrilite en El Petacal (R462)	Despojo, represión caciquil y contaminación del territorio por la empresa transnacional Amway y su filial en México Nutrilite. Incumplimiento sistemático de las resoluciones judiciales que ordenan la restitución de tierras ejidales, por parte de las autoridades federales. Devastación ambiental, desintegración de la familia y la comunidad. Criminalización y encarcelamiento de personas que exigen el cumplimiento de las resoluciones y el ejercicio de la justicia. *Denunciante(s):* Centro Universitario de la Costa Sur; Centro de Apoyo para el Movimiento Popular (CAMPO A.C),; Red de Alternativas Sustentables Agropecuarias (RASA); Centro de investigación y Formación Social de ITESO; Sembrando SEMER A.C; Centro de Formación en Agricultura Sustentable (CEFAS); Movimiento para la gestión participativa del agua Zapotitlán; Sembradores de Vida; Activistas de la Facultad de Economía de la UNAM; Grupo Campesino Nueva Esperanza Zapotitlán; Red de Productores Orgánicos del Llano en Llamas
Contaminación, enfermedad y muerte en el río Santiago, El Salto, Jalisco (R64)	Destrucción sistemática de los modos de subsistencia de la población por los desvíos y gravísima contaminación del río Santiago, causada por las actividades industrial, petroquímica, textil, farmacéutica, metal mecánica, automotriz, alimenticia, electrónica, inmobiliaria y extractiva de materiales minerales, instaladas en los corredores industriales de la región, que han vertido al río todo tipo desechos tóxicos como metales pesados, aceites, grasas, vinazas, lixiviados, compuestos orgánicos volátiles, etcétera, lo cual ha derivado en la extinción de especies endémicas y afectaciones graves a la salud de la población. *Denunciante(s):* Agrupación Un Salto de Vida A.C.
Destrucción y estigmatización de la vida campesina, Palos Altos, Jalisco (R472)	Destrucción y estigmatización de la vida campesina desde los ámbitos estatal, corporativo y social.

Continuación tabla

Devastación por el proyecto libramiento sur de áreas naturales protegidas de la Loma Santa María, Morelia, Michoacán (R41)	Devastación de áreas naturales protegidas de la Loma de Santa María "Francisco Zarco" y la "Zona Protectora Forestal de la Cuenca del río Chiquito", que trajo consigo el proyecto Libramiento Sur de Morelia, promovido por un grupo de inversionistas y fraccionadores privados, aliados con especuladores del suelo y autoridades municipales y estatales, consistente en túneles, puente y carretera para conectar la zona de Las Américas de la ciudad de Morelia con un complejo comercial conocido como "Paseo Altozano". *Denunciante(s):* Movimiento Ciudadano en Defensa de la Loma de Santa María
Proyecto de construcción del Libramiento Norte de la ciudad de Puebla (R263)	Proyecto de construcción y operación de un proyecto carretero de peaje denominado Libramiento Norte, de la ciudad de Puebla, el cual atravesaría tres municipios del estado de Puebla afectando tierras ejidales, pequeñas propiedades, viviendas y zonas de escurrimiento de aguas y la recarga de acuíferos para el abastecimiento de la ciudad de Puebla. También se denuncia el hostigamiento y acoso sufrido por parte del gobierno, así como los diferentes mecanismos de presión ejercida usados por las empresas para la adquisición de terrenos lo cual derivó en la muerte de una persona, en el desplazamiento forzado de familias de diferentes comunidades y la ruptura de la organización. *Denunciante(s):* Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Región Malinche (Puebla-Tlaxcala)
Situación de los Derechos Humanos en el Marco de la inundación de 2007 en el Estado de Chiapas (C29)	Acusación por la destrucción de la comunidad Juan de Grijalva en el Municipio de Ostucán y las afectaciones que sufrieron 33 pueblos de la zona a causa la ola de agua y lodo de más de 50 metros producidas por el tapón del río Grijalva, que fue provocado por el desgajamiento de un cerro sobre dicho río. Se denuncia también la detención de más de 40 militantes de la organización ocurridos en operativos realizados por policía estatal preventiva y sectorial, en los que llegaron disparando al aire y rociando gas lacrimógeno, debido a las quejas que los pobladores han presentado sobre las malas condiciones de los espacios que las autoridades municipales les asignaron para vivir en las llamadas Ciudades Rurales. *Denunciante(s):* Movimiento Campesino Regional Independiente (MOCRI); Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA); Coordinadora Nacional Plan de Ayala-Movimiento de Liberación Nacional

Continuación tabla

San Antón y 13 Pueblos de Morelos (C30)	[Acusación por la autorización, por parte de la administración municipal de Tepetzingo, Emiliano Zapata, Morelos, del proyecto de vivienda social "La Ciénaga", de 15 000 unidades, proyecto que amenazó el suministro de agua de 13 pueblos, así como por la represión a las manifestaciones en contra y el encarcelamiento de manifestantes.] (Basada en "MOVIMIENTO DE LOS 13 Pueblos" Contra La Unidad Habitacular "La Ciénega", México, en el Atlas de Justicia Ambiental, disponible en <https://ejatlas.org/conflict/unidad-habitacional-la-cienega/>)
CEAMA responsable de un desastre ecológico sin precedente en Morelos (C31)	Acusación por el desastre ecológico, ocasionado principalmente por la deforestación y el crecimiento urbano, sobre áreas naturales protegidas, como la Reserva Estatal Sierra Montenegro, El Texcal, El Cerro de la Tortuga y El corredor Biológico Chichinautzin, con el permiso del gobierno municipal y la CEAMA, la cual se ha dedicado a la aprobación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental de forma indiscriminada en complicidad con diversas empresas, principalmente del sector inmobiliario, que vierten toneladas de concreto sobre las mejores tierras de cultivo, arrasando barrancas, selvas bajas, sobreexplotando acuíferos, etcétera. *Denunciante(s):* Comunidad del Cerro de la Tortuga; Comunidad de Tetelpa
Miacatlán, Morelos (C32)	[Denuncia de una concesión minera a la empresa transnacional Esperanza Silver, entre los territorios de Temixco y Miacatlán, y de los riesgos a la salud por la contaminación con cianuro del agua, así como de los riesgos a la zona arqueológica de Xochicalco] (Basada en "Minera canadiense en busca de oro y plata pone en riesgo la zona de Xochicalco", disponible en <https://www.jornada.com.mx/2013/08/06/politica/002n1pol>).
Anenecuilco, Casa zapata (C33)	[Denuncian, en 2007, la construcción de un relleno sanitario en el que se pretende depositar el 78 % de la basura producida en el estado, así como actos de intimidación a quienes han resistido dichas intenciones.] (Basada en "Anenecuilco, tierra de Zapata, solicita apoyo", entrada de 2007, disponible en <https://zapateando.wordpress.com/2007/04/19/anenecuilco-tierra-de-zapata-solicita-apoyo/>.)
Jantetelco, Morelos (C34)	[Denuncia por la imposición del gasoducto del Proyecto Integral Morelos, por el riesgo de que el agua de la zona se vea afectada.] (Basada en "En Jantetelco mucha gente participa en la lucha contra el gasoducto", 2012, disponible en <https://desinformemonos.org/en-jantetelco-mucha-gente-participa-en-la-lucha-contra-el-gasoducto/>.)

Continuación tabla

Destrucción de formas tradicionales de vida, despojo y contaminación en El Texcal, Jiutepec, Morelos (C35)	Acusación por diversas afectaciones, como escasez de agua; cancelación de las unidades productivas tradicionales a través de despojo, invasión y venta de terrenos; contaminación de aire y agua originados por residuos domésticos, industriales, tiradero a cielo abierto y gases, polvos de origen industrial y rellenos sanitarios; pérdida de plantas y animales por tala clandestina. Acusan también impunidad frente al asesinato de uno de los miembros fundadores del Consejo. *Denunciante(s):* Concejo de Pueblos de Morelos Atlepatlalli Tlauika A.C. (Copumat)
Atlapulco, Ocoyoacac, Edo. México (C36)	[Lamentablemente, no se cuenta con documentos de este caso/testimonio en el archivo de la preaudiencia.]
Devastación del sistema hídrico, daños a la salud y socavones en Texcoco, Edo. de México (C37)	Se denuncia la falta de planeación en el municipio de Texcoco, pues los mejores suelos de los cuales se alimentan los acuíferos han sido explotados para la obtención de materiales de construcción (arena y grava), lo que ha generado socavones de grandes dimensiones, que afectan la naturaleza con graves problemas de impacto al medio ambiente, pues además se ha permitido rellenarlos con lodos tóxicos causantes de daños irreparables al recurso del agua y a la salud de la población. *Denunciante(s):* Programa Ambiental Universitario Chapingo (PAUCh)
Presa Endhó: desarrollo, medio ambiente y lucha campesina en el estado de Hidalgo (R191)	La zona del Valle de Mezquital es de las más contaminadas de América Latina. La presa Endhó tiene la principal función de recibir las aguas negras provenientes de la Ciudad de México y del corredor industrial Cuautitlán-Tepejí-San Juan del Río, sin tratamiento adecuado. Nuevas presiones empresarial-gubernamentales sobre la tierra, el agua y el ya deteriorado medio ambiente por el emplazamiento de la autopista Arco Norte y una segunda refinería llamada "Bicentenario", el puerto seco y nuevas empresas a partir de macroproyectos. Reubicación forzada de pueblos bajo falsas promesas y afectaciones a la salud como cáncer y enfermedades dermatológicas. *Denunciante(s):* Consejo de los Pueblos Ribereños de la Presa Endhó; Federación Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos del Estado de Hidalgo (FIOAC), CNPA-Movimiento de Liberación Nacional.
Contaminación del agua, tierras y aire en Tezontepec de Aldama y en la región del Valle del Mezquital, Hidalgo. (R183)	Grave contaminación ambiental por múltiples factores: la industria textil de la región, una termoeléctrica, tres parques industriales, entre otras.

Continuación tabla

Agresiones, provocaciones y detenciones arbitrarias a comerciantes, por parte del gobierno de Rafael Moreno Valle contra la Unión de Vendedores 28 de octubre en Puebla, Puebla (R40)	Criminalización de la organización desde su formación. Se ha sufrido la detención arbitraria de al menos 104 personas integrantes de la UPVA, entre los que se encuentra su fundador. *Denunciante(s):* Unión Popular de Vendedores Ambulantes 28 de Octubre (UPVA)

Acusación colectiva

Quienes acudimos hoy a esta Audiencia temática sobre "Devastación ambiental y derechos de los pueblos" y "Violencia contra el maíz y la soberanía alimentaria", del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, miembros de organizaciones sociales y comunidades indígenas y campesinas de los estados de Morelos (San Antón, 13 pueblos, Tetelpa, Miacatlán, Tetlama, Alpuyeca, Anenecuilco, Huexca, Cuautla, Jantetelco, Texcal, Santa Catarina, Tepoztlán), Distrito Federal (Supervía Poniente-Pueblo de Magdalena Contreras y otros, San Nicolás Totolapan, Parque reforma social, Azcapotzalco, Tecámac, San Pablo Tecalco, Tultitlán, Atlapulco, Texcoco), Hidalgo (Presa Endhó, Valle del Mezquital), Tlaxcala-Puebla (Río Atoyac, Libramiento Norte de Puebla), Jalisco (El Salto, San Isidro, Palos Altos), Michoacán (Lomas de Santa María), Chiapas (Tapón de Grijalva) y la Red en Defensa del Maíz, denunciamos y refrendamos nuestra defensa y resistencia en contra de los diferentes aspectos de los impactos sociales, económicos, ambientales y sobre los derechos de los pueblos, que produce el modelo de urbanización salvaje y su contraparte de despojo de la vida rural al que estamos sometidos en México, con mayor intensidad a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La agresión que sufren hoy los pueblos, comunidades rurales y habitantes de los barrios de México, no son casualidad, ni son al azar, son parte de un ataque sistemático, pensado, diseñado y desplegado de manera planificada y coordinada. Son elementos tan diversos como las concesiones y las invasiones para megaproyectos, infraestructuras o desarrollo inmobiliario, las expulsiones y desplazamientos forzados, la creación de villorrios rurales o urbanos donde a la gente se le encierra y hacina, el desvío de las aguas para uso industrial, minero o suntuario, el tolerar la contaminación extrema para no disminuir las mega-ganancias de grandes empresas, el ingreso forzado de los cultivos transgénicos y de los paquetes agroindustriales, la destrucción de los servicios de salud pública de los mercados inter-comunitarios, la destrucción de la integración familiar comunitaria y la criminalización de los sistemas de salud propios, y muchos otros que son el catastrófico resultado de la colisión campo-ciudad y como consecuencia la destrucción de los sistemas autosuficiencia agrícola en el último siglo.

El objetivo de los ataques es el despojo total. Quitar a los pueblos nuestros saberes, nuestras formas de construir una mirada, un sentido y un saber propio, nuestras formas de convivencia y, por supuesto, nuestros medios de subsistencia incluyendo los alimentarios. Ello con el objetivo de convertirnos en individuos aislados, sin lazos sociales, sin arraigo a un territorio, a la tierra o a un barrio, dependientes al momento de alimentarnos y trabajar, para así dejarnos sin más alternativa que convertirnos en mano de obra sumisa, barata y desechable.

El Estado mexicano ha renunciado a lo que supuestamente es su papel: regular la convivencia social en función de un interés y equilibrio general, para entregar esa potestad a manos privadas cada vez más reducidas, exclusivas y excluyentes. Es por ello que

antes ustedes acusamos al Estado mexicano del delito de desviación de poder, ejercido a través del abuso de mandato por parte de los que supuestamente fungen como nuestros representantes populares, en conjunción con una instrumentalización del sistema jurídico nacional (leyes, reglamentos, normas) y las instituciones (dependencias, organismos públicos, planes y programas), que benefician intereses particulares contrarios y perjudiciales al interés general.

Este delito se ha cometido y consumando por el Estado mexicano a través de actos ilegales, corrupción, distorsión y destrucción de derechos (regularización normativa de la privatización de bienes públicos como el agua, el aire, la tierra y otros recursos naturales, criminalización de pueblos por el uso de sus territorios, etcétera), reconocimiento e impulso de privilegios hacia sectores privados (otorgamiento desmedido, irregular y cínico de autorizaciones, concesiones y permisos para el cambio de uso de suelo, para el aprovechamiento de agua, para la utilización de espacios públicos por corporaciones y empresas privadas, entre otros), adecuación a modo de leyes, normas e instituciones (reforma a los artículos 27 y 123 constitucionales con las correspondientes adecuaciones de las leyes en la materia, contravención deliberada entre planes de desarrollo urbano y programas de ordenamiento ecológico, creación de espacios privilegiados dentro de las ciudades que excluyen a las poblaciones originarias o desposeídas), y un bloqueo sistemático, permanente y continuado de acceso a la justicia para el pueblo mexicano.

La colisión actual entre el campo y la ciudad y de la violencia contra el maíz, contrario a los discursos hegemónicos del poder neoliberal, no es natural, sino producto del capitalismo y sus necesidades. Este producto ha destruido y despojado a nuestros pueblos y comunidades de sus territorios, sus formas legítimas de convivencia y vivencia, así como de su más mínima dignidad.

Contexto

Lo que llamamos "ciudad" hoy es un fenómeno específicamente moderno. Ciudades como las que conocemos no existieron antes de mediados del siglo XIX, o de mediados del siglo XX en la mayor parte de los países del Sur.

En Europa la ciudad moderna es producto exclusivo de la sociedad industrial. Más específicamente, es una ciudad con drenaje central y transportes motorizados. Estos dos inventos son los que han cambiado radicalmente la naturaleza de las ciudades. El drenaje central —y su terminal doméstica (el WC)— ha permitido evacuar los excrementos a grandes distancias de la ciudad. El transporte motorizado, bajo la forma del ferrocarril, permitió importar verduras y otros alimentos. Eso rompió lo que fue durante toda la historia de las ciudades —más de 10 mil años desde Jericó— la relación urbana fundamental.

Históricamente, las ciudades siempre transformaron los desechos orgánicos en suelo. En las ciudades, el suelo estaba en constante formación. Era un abono de alta calidad, compuesto de los mismos elementos necesarios para la obtención de alimentos. El cultivo específico de las ciudades se puede calificar de agricultura urbana o, mejor dicho, de urbicultura.

El drenaje central expulsó de la ciudad la mayor fuente de la producción de suelos, el tren permitió la importación de alimentos. Los terrenos dejados "libres" de cultivos se entregaron a la especulación.

En México las hortalizas urbanas existen todavía bajo dos variedades principales: las chinampas de la Ciudad de México y los cinturones peri-urbanos de la mayoría de las ciudades del país.

Existen todavía vestigios de ambos y es absolutamente necesario protegerlos. En caso de crisis alimentaria pueden ser el núcleo de un reinvento de los cultivos de hortalizas urbanas.

Los cultivos urbanos fueron el principal freno a la especulación urbana. En la ciudad de París a mediados del siglo XIX entre un cuarto y un tercio del suelo estaba dedicado al cultivo de hortalizas. La zona ubicada sobre la orilla derecha del Sena, donde se erigió el Centro Pompidou, era conocida como El Marais (o pantano). De allí viene el nombre de cultures maraîchères, también conocidas como "cultivo bio-intensivo francés". Este modo de cultivo tenía tasas de producción hasta tres o cuatro veces superiores a la producción agrícola más exitosa.

En la Ciudad de México, tanto las chinampas como los cultivos peri-urbanos están siendo rápidamente sustituidos por construcciones, mientras la dependencia del país de importaciones de alimentos va creciendo.

El avance de un modelo de urbanización salvaje que escapa a todo tipo de control social y que de la mano del desvío de poder del Estado mexicano está al servicio de grandes grupos corporativos, actuando por vías "legales" que crean mecanismos que, sin consultar a las comunidades, han permitido el desvío de poder y junto con la corrupción, hechos fraudulentos y la violencia se imponen a las comunidades, siendo el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, un facilitador de estos procesos de apropiación y violencia sobre las comunidades.

Las instituciones y organismos públicos que deberían ocuparse de las regulaciones y resolver conflictos son cómplices y ejecutores del desvío de poder, por lo que sin duda el único camino posible es su denuncia y disolución.

En las zonas de producción campesina tradicional ha cambiado el carácter del empleo predominando el empleo no agrícola (más del 50 %) e instalándose lo que algunos autores y movimientos sociales califican como pluriactividad o multifuncionalidad del campesinado. (Vía campesina, Bartra A).

Por un lado la pérdida de empleo rural o la disminución del ingreso provoca oleadas de migración sea hacia las ciudades o, más allá, hacia la frontera norte. El costo de la vida más alto en las ciudades contribuye a que muchos aldeanos desarrollen estrategias mixtas: trabajo de algún miembro de la familia en la ciudad y actividades agropecuarias que proporcionan el maíz sustento de la subsistencia y algunos productos para la venta como leche, verduras, tortillas en el mercado informal.

Algunos habitantes de la ciudad empiezan a ver en las zonas rurales sitio de descanso u oportunidades de negocio inmobiliario para fraccionamientos campestres. Esto significa cambios en el uso del suelo y por consecuente pérdida de zonas de producción agropecuaria e incluso, a veces, de bosques. El consumo alimentario queda desconectado

y descontextuado del entorno rural inmediato y la población urbana se alimenta cada vez más de productos provenientes de regiones distantes con un costo ambiental y energético adicional por el transporte implícito en su transportación a los puntos de consumo.

La falta de inversiones en el campo para valorizar la producción agropecuaria y crear fuentes de empleo ha llevado a las familias campesinas de estas zonas conurbadas a incorporarse a la economía urbana, sea porque obtienen su ingreso de actividades como la construcción, el transporte y otros servicios (albañiles, chóferes de taxi, o servicio doméstico), o bien porque venden sus parcelas atraídas por el proceso de conurbación ocasionando con ello la pérdida de fuerza de trabajo en el campo.

Dentro del marco de política neoliberal actual, la falta de una política de fomento a la agricultura campesina y el énfasis en la producción para la exportación ha conducido a fenómenos migratorios de larga distancia y a la pérdida de soberanía alimentaria. No estamos hablando sólo de agricultura con la correspondiente política de fomento (créditos, subsidios, aranceles, precios competitivos) sino de la gestión del territorio rural. Si contextualizamos la situación en el marco del cambio climático, la producción campesina es la que tiene mejores visos de ser sustentable, por su bajo uso de energía fósil.

La alimentación de las ciudades del mundo a partir de una producción agrícola producida a grandes distancias no es sustentable desde el punto de vista energético, del transporte y la emisión de gases de efecto invernadero, argumento fuerte en estos tiempos para defender y aumentar las funciones productivas del entorno rural de las ciudades.

El impacto específico de las prácticas e imperativos transnacionales en las condiciones locales, que son así desestructuradas y reestructuradas con el fin de responder a dichos imperativos.

Como se puede ver, esta forma de globalización que despoja, al igual que otras, son organizadas directamente por el capitalismo mundial, en su búsqueda de un nuevo régimen de acumulación. Pero son operadas por el poder ejecutivo en los planes y programas de los gobiernos de los países, en la forma de administración pública y en las políticas de gobierno. Este poder impone, mediante esta planeación y el control presupuestal, la forma que permite al capital transnacional y nacional concretar sus prácticas e imperativos monopólicos y de despojo.

Agravios y formas de comisión de los mismos

1) Un proceso creciente de urbanización salvaje, que se caracteriza entre otras cosas, pero particularmente, por una relación campo-ciudad extremadamente desequilibrada y perversa, que tomó como base la subvención de los procesos de urbanización e industrialización a través del pago de energía barata, de la transferencia de servicios ambientales rurales al gran metabolismo urbano y del pago de salarios muy bajos en la ciudad a costa del pago de alimentos del campo por debajo de su valor.

En sintonía con el abandono del campo, al que ya no se le reconoce gran valor productivo, salvo si se trata de grandes empresas e inversionistas, las ciudades crecen comiéndose literalmente su territorio rural. A la vez que la ciudad se presenta como una oportu-

nidad y un mercado hasta cierto punto representa también la negación de la posibilidad de mantener un estilo de vida rural, sobre todo cuando no existen políticas de fomento a la producción agropecuaria y que los alimentos son traídos de otras regiones o países.

Este proceso se puede ver claramente ejemplificado por los diversos casos presentados, entre ellos el de los 13 pueblos de Morelos, por Tetelpa y su defensa del Cerro de la Tortuga, y que en todos los casos destruye el entorno natural y la biodiversidad, agota el agua y se lleva adelante sin ofrecer los servicios necesarios para una vida digna; el caso de la defensa del Parque Reforma Social quienes llevan años luchando porque no se privatice este espacio público; el caso de San Pablo Tecalco, donde se pretenden construir 150 mil viviendas en una zona de reserva ecológica; o el caso de la Loma de Santa María, en Morelia, Michoacán, donde el Movimiento Ciudadano en Defensa de la Loma de Santa María, luchan todos ellos contra proyectos inmobiliarios en zonas de alta biodiversidad contra los caminos que se quieren construir para acceder a los mismos.

2) Los procesos de industrialización definidos por el gran capital interno y externo de acuerdo a sus necesidades de acumulación que descuidan el ambiente, así como de obras de infraestructura que se hacen fundamentalmente para su servicio, ha traído consigo una gran afectación de territorios y ecosistemas, que sufren el embate de procesos de urbanización desmedidos. Todo en detrimento de los recursos naturales, de los ecosistemas y de la cultura y vida campesina.

Los megaproyectos de distinto tipo como los de Miacatlán, donde la comunidad resiste la entrega de tierras comunales a empresas canadienses para proyectos turísticos; Huexca y Xantetelco donde existe el proyecto de dos centrales termoeléctricas, torres de alta tensión y un gasoducto que es resistido por la comunidad por los riesgos que implica, su impacto ambiental y sobre el agua, así como los proyectos mineros como en el caso de Tetlama en el que se entregaron miles de hectáreas a una minera canadiense, son claros ejemplos de este embate.

3) El proceso de interconexión territorial para el traslado de mercancías, en donde las fronteras entre lo rural y urbano se convierten en membranas muy permeables y fluctuantes, ha provocado, además de una aglomeración física de personas de manera continua en un territorio, la interconexión entre diferentes agentes del capital en un mundo cada vez más globalizado, en el cual se abre la posibilidad de libre circulación de mercancías, y se criminaliza y grava la circulación de personas.

Los proyectos de construcción de carreteras privadas en México buscan consolidar un modelo de reorganización territorial y de circulación de la producción de mercancías que beneficia sólo a los intereses de los capitales industriales que obtienen grandes ganancias a partir de la concepción, proyección, construcción y operación de este tipo de infraestructuras, como son la industria del petróleo, de la construcción y automotriz, las cuales, al tiempo que obtienen rentas fabulosas por la operación de las carreteras, por la fabricación de los vehículos o de los insumos para construirlas, trasladan los costos ambientales y sociales generados por estos proyectos a las comunidades, generan el crecimiento exponencial del parque vehicular, incrementan el riesgo de transitar por ellas o de vivir junto a ellas, estimulan el proceso de la crisis climática por la generación de gases de efecto invernadero derivado de las emisiones de los vehículos automotores y por

la destrucción de zonas de conservación de bosques, agua y biodiversidad que resultan claves para la captura de dióxido de carbono, atropellan los derechos colectivos de los pueblos, incentivan los flujos de la economía criminal, favorecen procesos de división y desplazamiento o migración de las comunidades rurales y, cuando fracasan como negocios, son rescatados mediante recursos públicos.

Los agravios cometidos contra los pueblos por proyectos carreteros ha sido un elemento alarmante dentro de los casos documentados, y han dado cabal cuenta de lo antes expuesto. Es el caso de Tetlama donde hay un proyecto por ponerse en marcha; la situación en Tepoztlán y la resistencia a la ampliación de la autopista; la resistencia en el Distrito Federal a la construcción de la Supervía Poniente; el caso de Libramiento Norte en Puebla y Tlaxcala donde el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua en la Región de la Malinche ha logrado frenar el proyecto pero no su cancelación definitiva, y también el caso de las comunidades otomíes del valle de Lerma, en el estado de México, que luchan contra la autopista Toluca-Naucalpan.

4) La crisis ambiental por basura en México ha alcanzado niveles alarmantes, que rebasan por mucho la capacidad del territorio para regenerarse por los daños generados por la misma, tanto a los suelos, como al agua y el aire. El traslado de residuos de las grandes urbes al campo es una constante y resultado de leyes y políticas permisivas, además de un alto grado de corrupción de autoridades federales y locales que reciben por ello cuantiosas ganancias.

Las políticas urbanas que buscan ciudades libres de basura "resuelven" su problemática trasladando los residuos a lugares alejados de la misma, generalmente localidades rurales o agrarias que reciben toneladas de basura diariamente. La basura que se traslada y deposita en espacios rurales y agrarios son indiscriminadamente mezclados, generando así una letal composición de residuos sólidos, urbanos y peligrosos, que generan graves problemas de contaminación y salud en las poblaciones.

Lo anterior se ha visto claramente expuesto por los basureros a cielo abierto en Tetlama y Alpuyeca donde la comunidad logró el cierre del basurero, pero el mismo sigue contaminando; el de San Nicolás Totolapan, Delegación Magdalena Contreras, donde se están arrojando miles de toneladas de cascajos ilegalmente; los casos de Texcoco y Tequexquinahuac, donde la Unión de Pueblos en Defensa del Agua se está resistiendo al vaciado de lodos tóxicos en los socavones que están contaminando el agua subterránea; el caso de la Presa Endhó donde se logró resistir la instalación de un basurero de residuos industriales; el caso de Valle del Mezquital donde se resiste la contaminación provocada por el vertido de aguas negras y residuos industriales; el caso de El Salto en Jalisco, en el Río Santiago, donde Un Salto de Vida lucha contra la extrema y letal contaminación provocada por los vertidos industriales.

5) El manejo del agua, bien público por excelencia, adquiere cada vez más un papel central en esta relación asimétrica entre lo rural y lo urbano y en los conflictos sociales. Generalmente los conflictos campo-ciudad en torno a este líquido, son resultado de su extracción de zonas rurales privando muchas veces a sus habitantes de los volúmenes necesarios para sus actividades productivas o domésticas, contribuyendo a engrosar las filas de la población desplazada por los impactos de este fenómeno.

El agua entonces, reconocida como un bien público propiedad de la nación y un derecho humano, se enfrenta muchas veces al derecho agrario donde los pueblos han sido dotados de tierras y aguas y a los usos y costumbres de gestión del agua de parte de las comunidades, donde generalmente los que pierden son éstas últimas.

Las transferencias de agua siempre son a favor de asentamientos humanos urbanizados o para el beneficio de grandes empresas industriales, agrícolas o mineras; además para producir la energía para los procesos industriales se han construido grandes presas sobre los ríos, desestructurándolas economías regionales de las que depende la vida rural.

Por otro lado, las ciudades gozan de los servicios ambientales que les proporcionan las cuencas a las que pertenecen o las adyacentes a ellas (provisión de agua, paisaje, regulación climática, conservación de biodiversidad, control de inundaciones, etcétera), sin asumir los costos económicos, sociales y ambientales de la destrucción de los mismos, que son trasladados a las poblaciones del campo. Y del mismo modo, la manera de la disposición de las aguas residuales de las ciudades, que sin tratamiento alguno son trasladadas a espacios rurales, tienen un impacto negativo en los ecosistemas y en la salud, sin que las ciudades respondan por ello.

Los casos particulares vinculados al agua son el de Cuautla donde se lucha contra una gasolinera que amenaza contaminar los manantiales de la zona; el de Atlapulco donde la comunidad lucha por el reconocimiento de su aporte al cuidado del agua que abastece a una parte de la ciudad de México; el caso de la Presa Endhó, en Hidalgo donde se resiste a la gravísima contaminación de la presa por el vertido de residuos industriales y domiciliarios provenientes del DF y toda la zona metropolitana, que ha destruido toda la vida del espejo de agua; las luchas de Río Atoyac en Puebla-Tlaxcala donde las industrias se han ido apropiando del agua al mismo tiempo que contaminan el río con sus vertidos.

6) La invasión de tierras, la destrucción de economías locales y el despojo sistemático, permanente y continuo del territorio son también parte de este cúmulo de agravios perpetrados por el Estado mexicano en contubernio con los capitales privados, favoreciendo el desarrollo urbano en detrimento del campo.

Los casos de invasión de tierras como el caso de El Texcal, en una zona de reserva ecológica o el de San Isidro, Jalisco donde desde hace ochenta años la comunidad lucha por su tierra, son claros ejemplos de ello. Asimismo, la destrucción de las economías locales como en el caso de Unión Popular de Vendedores Ambulantes "28 de octubre" del estado de Puebla que fueron desplazados y son combatidos por las autoridades; o el desplazamiento forzado perpetrado contra la comunidad de Palos Altos en Jalisco, donde la comunidad se ve obligada a migrar por perder su medios de subsistencia y donde avanza una agricultura industrial con alto uso de agrotóxicos o el caso del Tapón de Grijalva, en Chiapas, donde la Coordinadora Nacional Plan de Ayala lucha contra las "ciudades rurales" a las que se ha trasladado a las víctimas del Tapón.

7) La destrucción de la vida campesina por la posible aprobación de la siembra de maíz transgénico en dos millones y medio de hectáreas en Sinaloa y Tamaulipas que amenaza contaminar a todo el centro del origen del maíz y poner a todo el pueblo mexicano bajo los riesgos de alimentarse con este maíz en un experimento irresponsable y criminal, pero también pone en grave riesgo la agricultura independiente del pueblo mexicano y el

futuro de biodiversidad de semillas nativas en el centro de origen de uno de los cultivos más importantes de la humanidad, atentando contra la subsistencia y los saberes ancestrales de los pueblos.

8) La criminalización de la protesta social y la represión permanente y continua hacia los pueblos y comunidades que defienden sus territorios y sus formas de vida y subsistencia se ha constituido en un agravio transversal de este proceso de colisión entre el campo y la ciudad.

Frente a la resistencia de nuestras comunidades y barrios, sufrimos un proceso de criminalización y represión apoyado por la calumnia, el montaje, la desinformación y la corrupción. La criminalización de las luchas sociales se repitió en casi todos los casos expuestos y marca uno de los ejes de la respuesta del Estado frente a las demandas de los pueblos y la insistencia en mantener nuestra dignidad y formas de vida. Hay innumerables víctimas asesinadas sin que haya habido justicia, tanto recientes como un poco más antiguas, como los casos de Miguel Ángel Pérez Cazales, Inocencio Pérez, Marcos Olmedo Gutiérrez, entre muchos otros lesionados y asesinados por defender sus pueblos, ambiente y dignidad, la mayoría de ellos que han sido olvidados en expedientes penales o bien, nunca tomados por ninguna estancia judicial. O bien, la falsa imputación de cargos como ataques a las vías de comunicación, atentado contra la paz, motín, conspiración, extorsión e incluso asesinato, en los casos de Roberto Ramírez, Elvia Carina Pérez, Priscilo Morales, Santos Salas, Tereso Morales, Gerardo Demesa, y otras y otros tantos acusados injustamente.

Derechos violados

Derechos ambientales: a un medio ambiente sano, al agua.

Derechos sociales: a la vivienda digna, a la soberanía alimentaria, a la información, a la protesta social, a la salud, a la educación, a la paz y tranquilidad, al trabajo digno, a la libre asociación y manifestación, a no ser pobres.

Derechos culturales: A la comunidad, a la autodeterminación, a la identidad, al respeto y ejercicio de usos y costumbres, a la conservación del idioma originario, a la defensa del territorio, a la consulta y consentimiento libre, previo e informado.

Responsables

Estado mexicano a través de: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat); Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa);Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP);Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), Procuraduría Agraria (PA), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), Comisión Nacional del Agua (Conagua); Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Semarnat; Secretaría de Economía (SE); Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT); Petróleos Mexicanos (Pemex); Comisión Federal de Electricidad (CFE); Juzgados del

fuero común, así como Tribunales en materia civil, administrativa y penal; gobiernos locales: gobernadores y funcionarios de los gobiernos estatales mencionados; organismos públicos operadores del agua, así como los encargados de la elaboración y aprobación de los planes municipales de desarrollo y los ordenamientos ecológicos locales; autoridades agrarias: diversos comisariados y Consejos de vigilancia ejidales y comunitarios.

Empresas: Constructoras OHL y Tradeco; Inmobiliarias Casas GEO y ARA;sadasi;Caabsa Eagle, S.A. DE C.V.; Cementeras Cruz Azúl, Tolteca-Cemex, Lafarge; Clarimex, Cargill, FUD; TeckComico Ltd.; Mineras Esperanza Silver de México; Monsanto; Maquiladoras de diversos corredores industriales; Wall-Mart de México.

Exigencias

- Respeto y restitución de las condiciones materiales de vida y de subsistencia humanas, de producción, reproducción y desarrollo de la vida en general.
- Reparación integral de las afectaciones causadas a los ecosistemas, los ciclos naturales de vida, el medio ambiente, a la salud ya la calidad de vida.
- Restitución de la libertad de lograr un desarrollo integral de los seres humanos en lo individual y lo colectivo; así como del tejido social y de los lazos comunitarios ancestrales.
- Anulación de políticas públicas de desarrollo ajenas y contrarias a las necesidades e intereses de los pueblos.
- Que se detengan los procesos de destrucción impune de la biodiversidad silvestre y cultivada, incluso en su centro de origen.
- Cancelación de proyectos que permiten la deforestación masiva, la contaminación y erosión del suelo, la contaminación del agua y acuíferos, la pérdida de biodiversidad, y el traslado de los costos ambientales a los pueblos y comunidades.
- Restitución de territorios y bienes comunales y ejidales.
- Acceso efectivo a la justicia, alto a la criminalización de la protesta, incluidas la judicial y la mediática, así como a la intimidación, acoso, asesinato, desaparición y persecución de líderes y luchadores sociales.
- Acceso libre y efectivo a la información pública o privada que se relacione con las afectaciones potenciales o padecidas debido a los proyectos de desarrollo, así como a procesos de consulta y consentimiento libre, previo e informado.
- Detener los procesos de privatización de los bienes públicos, y su traslado a intereses privados.
- Detener la persecución y destrucción de la agricultura campesina, sus sistemas organizativos y de vida, así como la destrucción de las semillas nativas y criollas a través de la imposición de la agricultura industrial y la criminalización de la custodia e intercambio de las mismas, y restituir y respetar todos los sistemas de agricultura urbana y de los cultivos de subsistencia.

Dictamen

Hemos escuchado con atención los casos expuestos en la pre-audiencia del Tribunal Permanente de los Pueblos que se llevó a cabo en la plaza pública de Tepoztlán, Morelos, el día 23 de noviembre de 2012. Los testimonios y deposiciones fueron dibujando un cuadro de agravios y agresiones graves y arteras contra pueblos y comunidades urbanas y rurales, hasta un punto en que podemos hablar de intención y acción criminal.

Desafortunadamente, lo que escuchamos no constituyó novedad ni sorpresa. Desde el primer testimonio, fue como escuchar historias repetidas, versiones corregidas de casos de atropellos y agresión que hemos conocido en nuestras tierras o de las que sabemos que ocurren alrededor del mundo. Como bien se ha expresado en la acusación colectiva:

> La agresión que sufren hoy los pueblos, comunidades rurales y habitantes de los barrios de México se repiten en el mundo entero. No son casualidad, ni son al azar: son parte de un ataque sistemático, pensado, diseñado y desplegado de manera planificada y coordinada. Son elementos tan diversos como las concesiones y las invasiones para megaproyectos, infraestructura o desarrollo inmobiliario, las expulsiones y desplazamientos forzados, la creación de villorrios rurales o urbanos donde a la gente se le encierra y hacina [lo que aquí han identificado como urbanización salvaje], el desvío de las aguas para uso industrial, minero o suntuario, el tolerar la contaminación extrema para no disminuir las mega-ganancias de grandes empresas, el ingreso forzado de los cultivos transgénicos, la destrucción de los servicios de salud pública y la criminalización de los sistemas de salud propios, y muchos otros

que podríamos mencionar. De todo ello escuchamos en la pre-audiencia y de todo ello escuchamos alrededor del mundo.

Citando nuevamente:

> El objetivo de los ataques es el despojo total, quitar a los pueblos sus saberes, sus formas de construir una mirada, un sentido y un saber propio, sus formas de convivencia y, por supuesto, sus medios de subsistencia. Ello con el objetivo de convertirnos en individuos aislados, sin lazos sociales, sin arraigo a un territorio, a la tierra o a un barrio, dependientes al momento de alimentarnos y trabajar, para así dejarnos sin más alternativa que convertirnos en mano de obra sumisa, barata y desechable.

Los mecanismos para toda esta agresión también se repiten en el mundo entero. Gobiernos, organismos internacionales y grandes capitales están actuando de manera concertada. En lo inmediato vemos una violación desvergonzada de las normas, leyes y declaraciones de intención que pudieran de alguna manera favorecer a los sectores populares del campo o la ciudad, acompañado del uso de lenguaje engañoso, declaraciones vacías que nunca se cumplen o simplemente mentiras. A ello se le va sumando, de manera creciente, la modificación y la creación de nuevas leyes que favorecen sin pudor los intereses de las grandes empresas y capitales, mientras reprimen y sujetan al resto de la población y especialmente a los sectores populares. Y como los pueblos siempre parecen arreglárselas

para evadir aquello que les impida vivir dignamente, también se experimenta en todas partes (retomando nuevamente la acusación): "un proceso de criminalización y represión apoyado por la calumnia, el montaje, la desinformación y la corrupción. La criminalización de las luchas sociales se repite en casi todos los casos expuestos y marca uno de los ejes de la respuesta del Estado frente a los pueblos" —siendo innumerables las víctimas asesinadas sin que haya habido justicia, como ocurre en casi todos los casos (como en el de Miguel Ángel Pérez Cazales de Santa Catarina, o Marcos Olmedo de Tepoztlán).

Las autoridades y los sistemas de presión política del gran capital no se caracterizan por su gran creatividad. Desde los mecanismos específicos —como las normativas de cambio de uso de suelo, la manipulación desvergonzada de las manifestaciones o estudios de impacto ambiental y los planes de desarrollo— hasta los marcos jurídicos de carácter general, constitucional y supra-constitucional (como los Tratados de Libre Comercio, TLC, los convenios internacionales, las normas sanitarias, las certificaciones internacionales, etcétera) parecen calcadas unas de otras. Es posible constatar que las normas, reglas y legislaciones ya no se redactan en los palacios de gobierno o en los congresos nacionales, sino en los despachos empresariales. Los Estados, y México es un caso extremo, han renunciado a lo que supuestamente es su papel, es decir: regular la convivencia social en función de un interés y equilibrio general, para entregar esa potestad a manos privadas cada vez más reducidas, exclusivas y excluyentes.

Lo que hace de México un caso especial no es la agresión a los pueblos, no es el desvío de poder ni la complicidad de las autoridades con la devastación, sino el grado extremo que todo ello ha alcanzado.

Durante la pre-audiencia no pudimos dejar de horrorizarnos ante la violencia abierta o solapada que se despliega contra pueblos, comunidades y organizaciones. Escuchamos de ataques, muertes, agresiones, encarcelamientos, desapariciones y amedrentamientos que sólo son comparables con lo ocurrido en los peores momentos de las dictaduras militares del Cono Sur, o en las de Somoza y Trujillo en América Central.

El cuadro que emerge de lo escuchado también nos hace preguntarnos si lo que viven los pueblos de México no es un mega-experimento sobre destrucción de los tejidos sociales cuyas macabras enseñanzas puedan luego ser aplicadas al resto de los pueblos.

Así como México fue la puerta de entrada de los Tratados de Libre Comercio y todas las formas de devastación asociadas a éstos, hoy puede convertirse en la punta de lanza de los transgénicos en el centro de origen de los cultivos que alimentan a la humanidad o en el campo de prueba de los efectos de extremar los agravios y agresiones.

Un aspecto que nos preocupa profundamente es el avance de la violencia como mecanismo central y el impacto que ha tenido en las formas de convivencia, de organización y de resistencia. Ello ha provocado niveles de indignación, frustración y sensación de situaciones sin salida que podrían provocar estallidos violentos. Creemos que la violencia institucionalizada busca tales estallidos como una forma de justificar mayores niveles de agresión y represión.

En los testimonios y deposiciones pudimos también escuchar de un esfuerzo permanente por parte de las organizaciones por desmantelar la violencia y mantener y aumentar los niveles de resistencia y lucha no violenta.

Creemos que hoy es más importante que nunca profundizar la reflexión colectiva sobre diversos mecanismos que les permitan protegerse unos a otros mientras se desarrollen y desplieguen mecanismos sociales de desmantelamiento de la violencia.

Los pueblos de México, como pocos pueblos del mundo, cuentan aún con mecanismos fundamentales y poderosos para lograrlo, como son las asambleas en distintas instancias y su riqueza y diversidad cultural.

La pre-audiencia del Tribunal de los Pueblos se realizó prestando atención especial a la colisión campo-ciudad. Creemos que esta colisión no es natural, sino producto del capitalismo y sus necesidades. Por su importancia para este caso, citamos in extenso la acusación colectiva:

"Lo que llamamos 'ciudad' hoy es un fenómeno específicamente moderno. Ciudades como las que conocemos no existieron antes de mediados del siglo XIX, o de mediados del siglo XX en la mayor parte de los países del Sur.

"En Europa la ciudad moderna es producto exclusivo de la sociedad industrial. Más específicamente, es una ciudad con drenaje central y transportes motorizados. Estos dos inventos son los que han cambiado radicalmente la naturaleza de las ciudades. El drenaje central —y su terminal doméstica (el WC)— ha permitido evacuar los excrementos a grandes distancias de la ciudad. El transporte motorizado, bajo la forma del ferrocarril, permitió importar verduras y otros alimentos. Eso rompió lo que fue durante toda la historia de las ciudades —más de 10 mil años desde Jericó— la relación urbana fundamental.

"Históricamente, las ciudades siempre transformaron los desechos orgánicos en suelo. En las ciudades, el suelo estaba en constante formación. Era un abono de alta calidad, compuesto de los mismos elementos necesarios para la obtención de alimentos. El cultivo específico de las ciudades se puede calificar de agricultura urbana o, mejor dicho, de urbicultura.

"El drenaje central expulsó de la ciudad la mayor fuente de la producción de suelos, el tren permitió la importación de alimentos. Los terrenos dejados "libres" de cultivos se entregaron a la especulación.

"En México las hortalizas urbanas existen todavia bajo dos variedades principales: las chinampas de la Ciudad de México y los cinturones periurbanos de la mayoría de las ciudades del país.

"Existen todavía vestigios de ambos y es absolutamente necesario protegerlos. En caso de crisis alimentaria pueden ser el núcleo de un reinvento de los cultivos de hortalizas urbanas.

"Los cultivos urbanos fueron el principal freno a la especulación urbana. En la ciudad de París a mediados del siglo XIX entre un cuarto y un tercio del suelo estaba dedicado al cultivo de hortalizas. La zona ubicada sobre la orilla derecha del Sena, donde se erigió el Centro Pompidou, era conocida como El *Marais* (o pantano). De allí viene el nombre de *cultures maraîchères,* también conocidas como "cultivo bio-intensivo francés". Este modo de cultivo tenía tasas de producción hasta tres o cuatro veces superiores a la producción agrícola más exitosa.

”En la Ciudad de México, tanto las chinampas como los cultivos periurbanos están siendo rápidamente sustituidos por construcciones, mientras la dependencia del país de importaciones de alimentos va creciendo”.

Esta historia nos exige que hoy reflexionemos muy profundamente sobre el tipo de ciudades que queremos.

***

Durante toda la jornada hemos podido compartir la presentación de 34 casos provenientes de Morelos, la región del Distrito Federal y otras regiones del país. Sabemos además que estos casos compartidos son solamente una muestra de los cientos de casos que se presentan a lo largo y lo ancho de todo el país.

Los casos compartidos, que se hayan sistematizados en diferentes grados, han tenido muchos ejes en común, que de alguna manera tratamos de organizar en el presente dictamen sin pretender más que buscar sus coincidencias en las problemáticas enfrentadas.

Así es que hemos encontrado los siguientes ejes, que no pretenden limitar sino crear puentes que faciliten la comprensión y la articulación:

La urbanización salvaje denunciada, como recoge la acusación, por

> los 13 pueblos de Morelos; por Tetelpa y su defensa del Cerro de la Tortuga, y que en todos los casos destruye el entorno natural y la biodiversidad, agota el agua y se lleva adelante sin ofrecer los servicios necesarios para una vida digna. Los vecinos en defensa del Parque Reforma Social de la Delegación Miguel Hidalgo en el Distrito Federal; el caso de Tecámac ubicado en la parte nororiente del Estado de México; el de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, donde se pretenden construir 150 mil viviendas en una zona de reserva ecológica; o el caso de la Loma de Santa María, en Morelia, Michoacán, donde el Movimiento Ciudadano en Defensa de la Loma de Santa María, luchan todos ellos contra proyectos inmobiliarios en zonas de alta biodiversidad y contra los caminos que se quieren construir para acceder a los mismos.

También se presentó el caso de la construcción de la Arena Ciudad de México en Azcapotzalco, Distrito Federal, donde la comunidad barrial sigue resistiendo.

Los megaproyectos de distinto tipo como los de Miacatlán, donde la comunidad resiste la entrega de tierras comunales a empresas canadienses para proyectos turísticos; Huexca y Xantetelco donde existe el proyecto de dos centrales termoeléctricas, torres de alta tensión y un gasoducto que es resistido por la comunidad por los riesgos que implica, su impacto ambiental y sobre el agua.

Los proyectos mineros como en el caso de Tetlama en el que se entregaron miles de hectáreas a una minera canadiense.

La construcción de carreteras como en el caso de Tetlama donde hay un proyecto por ponerse en marcha; la situación en Tepoztlán y la resistencia a la ampliación de la autopista; la resistencia en el Distrito Federal a la construcción de la Supervía Poniente; el caso de Libramiento Norte en Puebla y Tlaxcala donde el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua en la Región de la Malinche ha logrado frenar el proyecto pero no su cancelación definitiva, y también el caso de las comunidades otomíes del valle de Lerma, en el estado de México, que luchan contra la autopista Toluca-Naucalpan.

La contaminación provocada por basureros a cielo abierto como en el caso de las luchas de Tetlama y Alpuyeca donde la comunidad logró el cierre del basurero, pero el mismo sigue contaminando; el de San Nicolás Totolapan, Delegación Magdalena Contreras, donde se están arrojando miles de toneladas de cascajos ilegalmente; los casos de Texcoco y Tequexquinahuac, donde la Unión de Pueblos en Defensa del Agua se está resistiendo al vaciado de lodos tóxicos en los socavones que están contaminando el agua subterránea; el caso de la Presa Endhó donde se logró resistir la instalación de un basurero de residuos industriales; el caso de Valle del Mezquital donde se resiste la contaminación provocada por el vertido de aguas negras y residuos industriales; el caso de El Salto en Jalisco, en el Río Santiago, donde Un Salto de Vida lucha contra la extrema y letal contaminación provocada por los vertidos industriales.

Los casos vinculados al agua son el de Cuautla donde se lucha contra una gasolinera que amenaza contaminar los manantiales de la zona; el de Atlapulco donde la comunidad lucha por el reconocimiento de su aporte al cuidado del agua que abastece a una parte de la ciudad de México; el caso de la Presa Endhó, en Hidalgo donde se resiste a la gravísima contaminación de la presa por el vertido de residuos industriales y domiciliarios provenientes del DF y toda la zona metropolitana, que ha destruido toda la vida del espejo de agua; las luchas de Río Atoyac en Puebla-Tlaxcala donde las industrias se han ido apropiando del agua al mismo tiempo que contaminan el río con sus vertidos.

Los casos de invasión de tierras como el caso de El Texcal, Morelos en una zona de reserva ecológica, el de Tultitlán, en el Estado de México, el de San Isidro, Jalisco donde desde hace ochenta años la comunidad lucha por su tierra.

La destrucción de las economías locales como en el caso de Unión Popular de Vendedores Ambulantes "28 de octubre" del estado de Puebla que fueron desplazados y son combatidos por las autoridades.

El desplazamiento forzado como en el caso de Palos Altos en Jalisco, donde la comunidad se ve obligada a migrar por perder su medios de subsistencia y donde avanza una agricultura industrial con alto uso de agrotóxicos; el caso del Tapón de Grijalva, en Chiapas, donde la Coordinadora Nacional Plan de Ayala lucha contra las "ciudades rurales" a las que se ha trasladado a las víctimas del tapón.

La destrucción de la vida campesina por la posible aprobación de la siembra de maíz transgénico en dos millones y medio de hectáreas en Sinaloa y Tamaulipas que amenaza contaminar a todo el centro del origen del maíz y poner a todo el pueblo mexicano bajo los riesgos de alimentarse con este maíz en un experimento irresponsable y criminal, pero también pone en grave riesgo la agricultura independiente del pueblo mexicano y el futuro de biodiversidad de semillas nativas en el centro de origen de uno de los cultivos más importantes de la humanidad, atentando contra la subsistencia y los saberes ancestrales de los pueblos.

***

Las presentaciones nos han conmovido profundamente y hemos sentido y compartido el dolor, la esperanza, la desazón, la voluntad, el espíritu de lucha y el compromiso de un pueblo que no se resigna y que comprende que cada una de las luchas locales está enla-

zada con las otras a partir de una problemática común que recorre todo el país y cuyas conexiones se expusieron con claridad en esta preaudiencia y también a partir de la posibilidad de tejer colectivamente la resistencia.

Para los dictaminadores ha sido claro el avance de un modelo de urbanización salvaje que escapa a todo tipo de control social y que de la mano del desvío de poder del Estado Mexicano está al servicio de grandes grupos corporativos, muchos de los cuales se nombraron aquí de manera explícita y repetitiva: Grupo Carso, OHL, Monsanto, Abengoa, Amway, WalMart. Este desvío de poder actúa por vías "legales" creándose mecanismos, que sin consultar a las comunidades, permiten el desvío de poder y junto con la corrupción, hechos fraudulentos y la violencia se imponen a las comunidades. También se expuso con claridad en muchos de los casos que el Tratado de Libre Comercio fue un facilitador de estos procesos de apropiación y violencia sobre las comunidades.

Las instituciones y organismos públicos que deberían ocuparse de las regulaciones y resolver conflictos son cómplices y ejecutores del desvío de poder (siendo el caso de la Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente del estado de Morelos —CEAMA— aquí expuesto uno de los más elocuentes), por lo que sin duda el único camino posible es su denuncia y disolución. La supuesta "consulta previa" es también un mecanismo de simulacro que en realidad sirve para convalidar los despojos.

Resumen de los agravios

- Grave alteración y destrucción de las condiciones materiales de vida y de subsistencia humanas, de producción, reproducción y desarrollo de la vida en general.
- Afectaciones integrales a la calidad de vida.
- Afectación de los ecosistemas, de los ciclos naturales de vida y del medio ambiente en su conjunto.
- Afectación al desarrollo integral de los seres humanos en lo individual y lo colectivo.
- Imposición de políticas públicas de desarrollo ajenas y contrarias a las necesidades e intereses de los pueblos.
- Destrucción del tejido social y de los lazos comunitarios ancestrales.
- Grave deterioro de la salud de los miembros de las comunidades afectadas.
- Destrucción impune de la biodiversidad silvestre y cultivada, incluso en su centro de origen.
- Deforestación masiva y erosión del suelo.
- Despojo de bienes comunales y ejidales.
- Fomento de asentamientos irregulares como forma de manipulación política desde arriba.
- Uso de la burocracia como forma de denegación de justicia y de desgaste de las luchas.

- Violencia ejercida por el Estado en contra de la población, tanto mediante el uso de la fuerza pública institucional como mediante el consentimiento y apoyo de grupos paramilitares y de choque.
- Violencia estructural continua, sistemática e impune.
- Criminalización de la protesta social, incluida la criminalización mediática, la invisibilización de las luchas y la manipulación informativa.
- Intimidación, acoso, asesinato, desaparición y persecución de líderes y luchadores sociales.
- Negación del acceso a la información pública o privada que se relacione con las afectaciones potenciales o padecidas debido a los proyectos de desarrollo.
- Negación de justicia y obstaculización del acceso a la misma.
- Contubernio del Estado con las empresas en todos los casos con desvío de poder recurrente hacia el interés privado.
- Abandono de las obligaciones y responsabilidades del Estado hacia los pueblos.
- Persecución y destrucción de la agricultura campesina, sus sistemas organizativos y de vida.
- Destrucción de las semillas nativas y criollas a través de la imposición de la agricultura industrial y la criminalización de la custodia e intercambio de las mismas.
- Desmantelamiento de todos los sistemas de agricultura urbana y de los cultivos de subsistencia.
- Consideramos que un agravio especial y emblemático que resume todos los otros y los escala es el ataque al maíz, corazón de la vida del pueblo mexicano y del cual México y Mesoamérica son Centros de Origen. La aprobación del cultivo comercial de dos millones cuatrocientas mil hectáreas de maíz transgénico en Sinaloa y Tamaulipas es de una escala tan masiva que implicará la destrucción irremediable de infinidad de variedades de maíces nativos por su contaminación, atentará gravemente contra la salud de la población que lo consuma y profundizará el ataque a los sistemas de agricultura campesina e indígena del país.

Recomendaciones

El ejemplo de nuestros anfitriones de Tepoztlán demuestra que una de las cuestiones básicas es tomar conciencia de que nuestras luchas son permanentes y no deben someterse a la expectativa de logros a corto plazo.

Por otro lado observamos que dentro de las diferencias existentes entre todos los procesos es fundamental la sistematización de las experiencias como forma de poder entenderlas, compartirlas y analizarlas para profundizar las luchas.

En relación a los mecanismos de resistencia consideramos fundamental no seguir el juego propuesto desde los espacios de poder que desde la provocación buscan generar violencia para profundizar y justificar la represión.

También hemos observado la importancia de que los distintos grupos puedan avanzar en formular con mayor claridad sus exigencias para poder compartirlas y hacerlas saber a los distintos espacios en los que se actúa, incluyendo el TPP.

Finalmente la organización, la reconstrucción del tejido social, el mutuo cuidado y la reflexión permanente son elementos fundamentales que deben defenderse, sostenerse y profundizarse. En este camino la reflexión sobre la sociedad, campo y ciudad que queremos y los vínculos que nos proponemos es fundamental y debemos dedicarle nuestra atención y tiempo.

Tepoztlán, Morelos, México 24 de noviembre de 2012

Dictaminadores



Camila Montecinos. Agrónoma e investigadora chilena y defensora de la soberanía alimentaria, fue integrante de la organización GRAIN y asesora de la Coodinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo-Vía Campesina. Es parte de la Asociación de Mujeres Rurales e Indígenas de Chile.



Carlos Vicente †. Farmacéutico, fue activista ambiental, coordinador en Acción por la Biodiversidad (GRAIN), director de la revista "Biodiversidad, sustento y culturas" entre 2004 y 2007, coordinador del Programa de Plantas Medicinales entre 1986 y 1999, y autor en conjunto con Ingrid Kossmann de los libros "Sanarnos con plantas" y "Plantas medicinales para la salud".



Jean Robert † (1937-2020). Arquitecto urbanista y filósofo mexicano nacido en Suiza. Su crítica a la lógica del pensamiento industrializante la puso al servicio de los pueblos, en defensa del ámbito comunitario, de la plenitud e integridad de las personas y los saberes vernáculos de la subsistencia y la autonomía. Colaboró estrechamente con Iván Illich en torno al Centro Intercultural de Documentación en Cuernavaca. Entre sus numerosos libros, destacan *Los cronófagos* (Ítaca, 2021), *El agua es un ámbito de comunidad* (HIC, 1994), *La libertad de habitar* (HIC, 1999), *La traición de la opulencia* (con Jean Pierre Dupuy, Gedisa, 2000), *Ecología y tecnología crítica* (Rompan Filas, 1992), *La edad de los sistemas en el pensamiento del Illich tardío* (Ítaca, 2022) y *La crisis: el despojo impune. Cómo evitar que el remedio sea peor que el mal* (Jus, 2010).

PUEBLA-TLAXCALA: PUEBLOS UNIDOS EN DEFENSA DE LA VIDA (PREAUDIENCIA REGIONAL)

Tlaxcala, Tlaxcala,
7 y 8 de noviembre de 2013

Presentación

La Preaudiencia "Pueblos Unidos en Defensa de la Vida", se llevó a cabo los días 7 y 8 de noviembre del 2013 en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala. El objetivo de la preaudiencia fue presentar, analizar y evaluar los casos, testimonios y evidencias a fin de construir colectivamente un panorama de los agravios de la región, las estructuras que los permiten y las instancias responsables de los mismos. Se trata de una región relativamente pequeña del territorio nacional, pero con una importante concentración poblacional, industrial y comercial que, junto con la ciudad de Puebla, la vuelven la cuarta Zona Metropolitana del país. A inicios de siglo, figuró como puerta de entrada estratégica en el célebre Plan Puebla Panamá (posteriormente denominado Plan Mesoamérica), que procuraba una integración económica, industrial y comercial de Mesoamérica con Centroamérica, en acuerdo con las políticas neoliberales y de libre mercado. En la región de Puebla y Tlaxcala se concentran importantes industrias, siendo las principales la de las plantas automotrices de Volkswagen y Audi y otras empresas siderúrgicas, químicas y metalmecánicas, primordialmente alemanas que colaboran con ellas, junto con la industria maquiladora textil, centrada en la producción de mezclilla. Es una región cuya transformación industrial ha traído, particularmente desde la entrada en vigor del TLCAN, grandes modificaciones del territorio rural, provocando una afectación masiva de la salud de la población, daños ambientales, así como desplazamiento de la población y destrucción de los modos de vida tradicionales. El carácter de emergencia ambiental y sanitaria que fue provocado y lo paradigmático del proceso que lo ha desatado fueron la razón de que se convocara una preaudiencia dedicada específicamente a la región.

Los casos presentados mostraron una gran variedad de afectaciones, como la destrucción de los bosques y erosión de los suelos por la tala legal e ilegal, la contaminación de los sistemas hídricos, la destrucción de formas de vida tradicionales y economías locales (por la contaminación de las aguas usadas en la agricultura tradicional), el despojo de tierras campesinas y de propiedad social para construcción de carreteras a partir de la desinformación y el engaño, afectaciones a la salud por empresas productoras de agrotóxicos, imposición de proyectos extractivos, contaminantes y altamente riesgosos (como el gasoducto del "Proyecto Integral Morelos"), destrucción de las formas de vida tradicional

—que provocan números muy alarmantes de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y laboral—, así como casos claros de administración de conflicto y criminalización de la protesta social. La acusación colectiva y el dictamen permitieron construir una visión de conjunto de estas afectaciones, englobando las problemáticas en grupos temáticos como destrucción de la agricultura y modo de vida, megaproyectos energéticos, deforestación y erosión de suelos, pavimentación de barrancas, construcción de carreteras (como la de la Autopista Libramiento Norte), contaminación industrial de aguas, tierra y aire, así como agravios a sectores sociales específicos como los jóvenes y las mujeres. En esta región se encuentra uno los pueblos de mayor concentración de tráfico de mujeres del país, donde con engaños, amenazas y violencia se les esclaviza sexualmente y se les exporta a otros lugares del país y fuera de México. Quienes organizaron la preaudiencia han denunciado esta situación y se han enfrentado tanto a la destrucción de la naturaleza como de las mujeres y, por ello, de las comunidades y el tejido social. No se limita a un infierno ambiental, sino que es un verdadero infierno social y laboral. Esta red de organizaciones ha sido objeto de injusticias, impunidad y continua revictimización, pero también son un ejemplo heroico de la lucha social, de salud y ambiental en todo el país.

Las problemáticas mencionadas son resultado de un conjunto de acciones concertadas y planeadas que tuvieron como objetivo subordinar la región, sus recursos y población a las necesidades de acumulación capitalista basada en el libre mercado. Su causa fundamental fue el modelo de industrialización salvaje promovido en la región por parte del Estado y las empresas en el marco del proyecto neoliberal, mismo que ha modificado las normativas y leyes para ajustarlas a los tratados de libre comercio y los proyectos que le son afines. En ese contexto, se realizó un otorgamiento descontrolado (a menudo ilegal y enmarcado en prácticas de corrupción) de autorizaciones, permisos y concesiones hídricas, ambientales, económicas y territoriales que facilitaron los procesos de industrialización en la región al amparo de una notoria desregulación ambiental y laboral. Por otro lado, es evidente la falta de información, consulta y participación de las comunidades en el desarrollo de los proyectos, y una incapacidad o desinterés por dar respuesta satisfactoria a la protesta y las peticiones de las organizaciones en resistencia, aunadas a la criminalización de dicha protesta, lo que provocó un clima de inseguridad e incertidumbre sostenidos.

El dictamen, junto con la ponderación y análisis de los casos, además de colaborar en la reflexión colectiva, ayudó a identificar a las autoridades federales, estatales y municipales, así como a las empresas paraestatales y privadas que a juicio del comité dictaminador son responsables de los agravios y violaciones sistemáticas de los derechos de los pueblos y comunidades de la región. Además de identificar los derechos específicos violados y los mecanismos de comisión de agravios, dicho dictamen incluye recomendaciones a las autoridades competentes, así como a las organizaciones y comunidades que han luchado por la defensa de sus derechos, del territorio y de sus formas de vida.

Tabla 1
Casos presentados en la preaudiencia
Puebla-Tlaxcala "Pueblos unidos en defensa de la vida"

Título del caso[4]	*Descripción*[5]
Despojo y riesgos ambientales por termoeléctricas del Proyecto Integral Morelos (R310)	Imposición del denominado Proyecto Integral Morelos con el que supuestamente el gobierno federal, por medio de la CFE, pretende generar energía a partir de gas natural. Este proyecto consiste principalmente en la instalación de dos termoeléctricas de ciclo combinado en la comunidad de Huexca y un gasoducto que atraviesa más de 60 comunidades campesinas de los estados de Tlaxcala, Puebla y Morelos sobre la zona de riesgo del Volcán Popocatepetl, por lo cual la población se ha manifestado en contra y ha sido fuertemente reprimida por parte de la policía estatal y federal. *Denunciante(s):* Frente de los Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Morelos, Puebla, Tlaxcala
Contaminación urbana, por agrotóxicos e industrial del río Zahuapan y de las cascadas de Santa María Atlihuetzian (C307)	Acusación por la contaminación del río Zahuapan, de la Barranca del Toro y de las Cascadas de Santa María Atlihuetzia, por aguas residuales o de descarga domiciliarias y residuos de agrotóxicos. A esta problemática se añade que, aguas abajo, al río Zahuapan se le unen afluentes de otros ríos, entre ellos el río Tequixquiatl o Atenco, el cual capta descargas municipales y también industriales por el Corredor Industrial Xicoténcatl. *Denunciante(s):* Comité de derechos humanos Luis Munive y Escobar de Atlihuetzian

[4] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TPP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[5] Las descripciones encerradas en corchetes han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Están basadas en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla

Devastación territorial del Alto Atoyac en Puebla y Tlaxcala, y sus efectos en la vida de las comunidades y agricultores (R313)	Despojos provocados por el establecimiento de los corredores industriales Quetzalcóatl, Ixtacuixtla y Huejotzingo, así como la severa contaminación del río Atoyac-Zahuapan por las descargas que vierten sobre el río todo tipo de industrias, principalmente petroquímicas, textiles, refresqueras, metalúrgicas, automotrices, farmacéuticas y alimenticias. Actualmente, el Río Atoyac es uno de los diez más contaminados del país. La exposición química industrial afecta la salud de varias comunidades por cloroformo, metileno, cloruro, tolueno, etcétera, mezclados con aceites y materia orgánica procedente de colonias surgidas por la expansión demográfica. *Denunciante(s):* Coordinadora por un Atoyac con Vida; Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.
Proyecto de construcción del Libramiento Norte de la ciudad de Puebla (R263)	Proyecto de construcción y operación de un proyecto carretero de peaje denominado Libramiento Norte, de la ciudad de Puebla, el cual atravesaría tres municipios del estado de Puebla afectando tierras ejidales, pequeñas propiedades, viviendas y zonas de escurrimiento de aguas y la recarga de acuíferos para el abastecimiento de la ciudad de Puebla. También se denuncia el hostigamiento y acoso sufrido por parte del gobierno, así como los diferentes mecanismos de presión ejercida usados por las empresas para la adquisición de terrenos lo cual derivó en la muerte de una persona, en el desplazamiento forzado de familias de diferentes comunidades y la ruptura de la organización. *Denunciante(s):* Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Región Malinche (Puebla-Tlaxcala)
Contaminación y afectación a la salud por sustancias químicas, Izúcar de Matamoros, Puebla (R312)	Daños a la salud de los habitantes del municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, y poblaciones vecinas, a causa de la explotación de la planta de procesos de mezclas de agroquímicos y fertilizantes "El Dragón" Agricultura Nacional S.A de C.V, empresa que además descargaba sus aguas contaminadas al río Raboso. Se denuncia la complicidad de las autoridades de los tres niveles de gobierno por permitir que esta empresa reanudara operaciones en el municipio después de haber sido clausurada temporalmente. También se denuncia la contaminación del río Nexapa por actividad industrial de la empresa Bacardí y CIA S.A de C.V. *Denunciante(s):* Movimiento Ciudadano Izucarense

Continuación tabla

Despojo de tierras de cultivo y afectaciones ambientales por la construcción de la autopista Tlaxcala-Xoxtla (C308)	Construcción de la Autopista de cuota Tlaxcala-Xoxtla y del Libramiento de Tlaxcala, proyectos carreteros que han implicado el despojo de ejidos y tierras comunales, así como afectaciones medioambientales provocadas por empresas extranjeras que, además, han incurrido en amenazas y mecanismos de presión para convencer a los propietarios, comuneros o ejidatarios de vender sus tierras. *Denunciante(s):* Organización de campesinos "General Domingo Arenas"
La devastación del medio ambiente en Tlaxcala. Sus efectos en la vida juvenil (C311)	Manipulación del medioambiente a modo y necesidad de unos cuantos, como ocurre en la comunidad de Acuitlapilco, en la que se encuentra la laguna del mismo nombre, que está siendo contaminada por descargas de drenaje doméstico y de una pequeña fábrica ubicada en Atlahapa. La grave situación de contaminación de la región ha causado en los jóvenes no sólo grandes interrogantes sino también ira expresada contra el modelo económico imperante, que impone como ley divina la hegemonía de un puñado de ricos, que se disfrazan y se legitiman llamándose "fondo monetario internacional" o "banco mundial", y que se atreven a dictar las pautas que los pueblos deben seguir, para sus fines; denuncian también a los medios de comunicación como Televisa y TV Azteca, que tergiversan la información violando su derecho al conocimiento informado; las industrias que contaminan y que han traído consigo enfermedad y muerte; el modelo educativo en México y en todo el mundo que impone un "conocimiento legítimo" que está completamente desligado de la naturaleza y de las propias relaciones culturales, económicas y comunitarias. *Denunciante(s):* Jóvenes en defensa de los pueblos
Agotamiento de agua potable, entrega de tierras y contaminación ambiental por la minera y cementera Cycna de Oriente-Cruz Azul en Tuzuapan, Palmar de Bravo, Puebla (R356)	Expropiación para beneficio de la minera y cementera Cycna de Oriente-Cruz Azul, que opera fuera de las normas, por lo que genera agotamiento del agua y contaminación ambiental.
Imposición de proyecto minero a cielo abierto en Tetela de Ocampo, en la Sierra Norte de Puebla (R159)	Intento de imposición de minería a cielo abierto en la comunidad de Tetela de Ocampo en la Sierra Norte de Puebla.

Continuación tabla

Devastación de modo de vida, territorio y fuente de agua por empresa de cerámica Santa Julia en Tlaxcala-Puebla (C324)	La empresa de cerámica Santa Julia, que se instaló en terrenos de San Miguel, San José y San Rafael, además de haber acabado con la vegetación y vida acuática del pantano de la comunidad, de la cual se alimentaban, quitó el lugar de almacenamiento de agua que servía para regar las tierras de cultivo, lo que ha orillado a la comunidad a tener que regar con aguas extremadamente contaminadas. Además, se denuncia la contaminación de tierras, agua y aire que esta empresa produce diariamente, con el humo de color naranja que emite y con los desechos que vierte sobre una zanja, lo que ha generado problemas de salud a quienes viven los alrededores. *Denunciante(s):* Comité de Derechos Humanos "Semillas de esperanza"
Concentración de tierras de monocultivo, contaminación por agrotóxicos y otras afectaciones por entrada de transgénicos en Nanacamilpa, Tlaxcala (C323)	Entrada de maíz transgénico a partir del TLCAN, la cual ha traído consigo el monocultivo, la concentración de tierras en pocas manos y mucha contaminación, así como el consumo desmedido de químicos que no solo queman la tierra, acabando con sus nutrientes y provocando que la tierra se erosione a falta de maguey y zanjas que detengan el agua y la tierra cuando llueve, sino que además perjudican las semillas criollas matando lentamente la base de la alimentación de las comunidades y provocando la desaparición de las y los campesinos. *Denunciante(s):* Comité de Derechos Humanos "San José Nanacamilpa"
Vertederos clandestinos urbano-industriales en barrancas Tezotlalpa y Acuayecac y daños a la salud asociados, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala (C322)	Contaminación de las barrancas Tezotlalpa y Acuayecac, la primera convertida en un canal de aguas negras y la segunda en un vertedero clandestino, lo que ha provocado que las tierras se erosionen y se vuelvan infértiles. Se denuncia también la desaparición de los ameyales a causa de los desechos vertidos por una fábrica donde se elaboran pisos de cerámica. Algunos vecinos han presentado deterioro en su salud y otros por la gravedad de la contaminación han tenido que abandonar su vivienda o hábitat para irse a vivir a otros lugares. *Denunciante(s):* Comité de Derechos Humanos "Renacimiento de la Buena Nueva"
Destrucción de ameyales y riesgos por pavimentación de Barranca Seca (C327)	Los trabajos de limpia y desazolve a la Barranca Seca han quitado la vegetación y el pasto, removiendo y aflojando la tierra de la barranca para pavimentarla, impidiendo la recarga natural del acuífero, provocando daños y generando condiciones de inseguridad para quienes viven y transitan por este lugar. *Denunciante(s):* Vecinos de Barranca Seca
Contaminación en San Baltazar, Temaxcalac (C362)	[Lamentablemente, no se cuenta con documentos de este caso/testimonio en el archivo de la preaudiencia.]

Continuación tabla

Apertura del Parque Industrial Orgánico Arco Norte en Sanctórum, Lázaro Cárdenas (C326)	Proyecto de instalación de un parque industrial con 40 industrias, muchas de ellas españolas, iniciando con las actividades de 4 industrias del ramo acerero, automotriz, de textiles y de plásticos. *Denunciante(s):* Comité de Derechos Humanos "La luz de la Esperanza de Sanctorum"
Proyectos económicos y trata de mujeres para la explotación sexual en Tlaxcala (C328)	[La región de Puebla-Tlaxcala representa el "foco rojo" más importante del país en cuanto a la trata de mujeres y niños que son llevados al norte de América, a Europa y Asia para explotarlos de manera sexual y comercial. Los cárteles han encontrado un nicho de ganancias inmensas en la trata que se estima en 10 mil millones de dólares.]
Agotamiento de agua potable, entrega de tierras y contaminación ambiental por la minera y cementera Cycna de Oriente-Cruz Azul en Tuzuapan, Palmar de Bravo, Puebla (R356)	Expropiación para beneficio de la minera y cementera Cycna de Oriente-Cruz Azul, que opera fuera de las normas, por lo que genera agotamiento del agua y contaminación ambiental.
Proyectos de muerte en la Sierra Norte de Puebla (C364)	[No se encontró documentación en el archivo de esta preaudiencia para este caso, pero es probable que se refiera al caso R159 de la preaudiencia sobre "despojo y envenenamiento de las comunidades por minería".] Denunciante(s):
Disminución de agua en manantiales por concesiones irregulares para pozos de extracción de agua para su venta (C482)	Acusación por la disminución del agua de los manantiales a partir de una concesión de un pozo profundo otorgada a una familia de la comunidad de Zacatelco de forma preferencial e irregular. Se ha visto cómo otorgan permisos para negocios de unas cuantas personas sin escrúpulos y solo con miras al dinero. El agua que se obtuvo de esta sustracción ha servido para una purificadora que lleva por nombre Puritronic. *Denunciante(s):* Pastoral Social de la Parroquia de Santa Inés Zacatelco

Acusación colectiva

Pueblos Unidos en Defensa de la Vida
Maseual altepemej tlen kipalevia in nemilis
"La población añora el olor a cilantro, a cebolla y demás aromas de verduras que invadía los campos... el cielo que en ese tiempo no conocía nubes tóxicas, pues las nubes grises y blancas estaban cargadas de esperanza para los campesinos que felizmente cultivaban la tierra, en las noches nubladas no extrañábamos los luceros, pues las luciérnagas jugueteaban con su luz dándonos la impresión que estábamos cerca de las estrellas, amenizado con un concierto de grillos y cigarras."
Testimonio de la Coordinadora por un Atoyac con Vida.

Los Pueblos y comunidades de la Región Puebla-Tlaxcala, quienes forman parte de diversas agrupaciones o colectivos sociales, conscientes del contexto general e integral de los impactos de las políticas neoliberales sobre los derechos de los pueblos de México, simbolizadas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y cuyos efectos se manifiestan en el escenario nacional de violencia estructural que padecemos, venimos ante ustedes a denunciar la violación masiva y sistemática de nuestros derechos, así como el cínico y descarado despojo de nuestro territorio y dignidad que el Estado mexicano perpetúa a través de la desviación de poder, en tanto mecanismo genérico de comisión extensiva e intensiva de múltiples agravios.

Quienes acudimos hoy a presentar esta acusación, representantes de numerosos pueblos de la región Puebla-Tlaxcala, hemos logrado, a través de un proceso legítimo de construcción y ejercicio de nuestros derechos, sistematizar la diversidad de problemáticas que se viven en la misma, evidenciando como el creciente y avasallador proceso de industrialización ha generado una devastación ambiental, social, económica y cultural sin precedentes y de carácter estructural, continuo y permanente, el cual ha sido perpetrado por el Estado mexicano, así como por diversas empresas y corporaciones nacionales e internacionales, que contraviniendo los más elementales principios de respeto, promoción y garantía, avanzan hacia el aniquilamiento total del ambiente y de la diversidad de formas legítimas de vida y organización, generando un clima de violación sistemática y dolosa de nuestros derechos.

En ello hemos participado la Coordinadora por un Atoyac con vida; el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y Agua, Morelos, Puebla y Tlaxcala; el Comité Luis Munive y Escobar de Atlihuetzian; la Coordinadora por un Atoyac con vida; el Frente de Pueblos en Defensa del Agua y de la Región Tierra Malintzi; el Movimiento Ciudadano Izucarénse Lic. Miguel Calderón; los Jóvenes en Defensa de los Pueblos; la Organización de Campesinos "General Domingo Arenas"; Semillas de Esperanza; los Comités de Derechos Humanos: San José de Nanacamilpa, Renacimiento de la Buena Nueva, Por una vida

digna de luz y esperanza; la Pastoral Social de la Parroquia de Santa Inés, quien representa a vecinos de Zacatelco y a diversas organizaciones impulsoras de la iniciativa popular contra la trata de personas en Tlaxcala; Comuneros de Tetela de Ocampo; el licenciado Abelardo Cuella, Ricardo Jiménez y Maurilio Rosas.

Introducción y contexto

Los estados de Puebla y Tlaxcala son de los más pequeños del país, Tlaxcala tiene una extensión territorial de 3 997 km^2 (1.0 % del territorio nacional, ocupando el lugar 31) y Puebla de 34 306 km^2, (1.7 % de la superficie nacional, ocupando el lugar 21). Por su parte, Puebla cuenta con 5'779 829 habitantes (5.1 % del total del país) y Tlaxcala 1'169 936 habitantes (1.0 % del total del país). Entre ambas entidades tienen el 2.7 % de la superficie nacional y el 6.1 % de la población mexicana, lo que indica una fuerte concentración poblacional.

Debido a ello y su generación de valor, 38 municipios de Puebla y Tlaxcala constituyen la IV Zona Metropolitana del país y puerta del proyecto Mesoamérica (anteriormente denominado Plan Puebla Panamá), por lo que ha sido sujeta a fuertes presiones derivadas de la generación de infraestructura que soportan los procesos de integración regional, al amparo de los procesos neoliberales y de globalización en las últimas décadas.

La conurbación de las ciudades de Puebla, Tlaxcala, Apizaco y Amozoc, se encuentra hegemonizada por la planta automotriz de la trasnacional alemana Volkswagen —que en 40 años ha producido más de 7 millones de automóviles y consumido un volumen superior a los 3 billones de litros de agua—, que a su vez determina la instalación de numerosas empresas fabricantes de autopartes, químicas, acereras y petroquímicas que le proveen insumos de manera permanente, depredando las aguas limpias de la región y destruyendo la cuenca del río Atoyac-Zahuapan. Asimismo, la región urbana Puebla-Tlaxcala sirve de asentamiento a la industria maquiladora textil que se extiende desde Tlaxcala hasta el valle de Tehuacán y la sierra de Teziutlán, donde prolifera la destrucción química de los ríos por el vertimiento de los desechos del lavado de la mezclilla en los arroyos de las comunidades y —en correspondencia con la destrucción del cuerpo de la naturaleza— ocurre la destrucción del cuerpo de las mujeres por la proliferación de bandas de tratantes de personas.

Al igual que en otras zonas de México la región ha sufrido la transformación del espacio rural. En las zonas campesinas cambió al amparo del crecimiento de las ciudades y de las actividades económicas que van modificando el territorio y desplazando a la población rural, así como deteriorando todos los ecosistemas.

El proceso seguido en todo el territorio nacional en general, y en los estados de Puebla y Tlaxcala en particular, muestran a un Estado que se ha transformado acorde a las necesidades de la reproducción y acumulación del capital en tiempos neoliberales, donde las necesidades de las comunidades son dejadas de lado frente a los intereses de las empresas trasnacionales, que buscan avanzar sobre sus territorios bajo el amparo de nuevos proyectos de inversión.

El papel del Estado como mediador se debilita a tal grado, que su expresión en ámbitos locales como los nuestros, muestra con toda su crudeza un Estado que ha desviado su poder al servicio únicamente del capital. El impacto específico de las prácticas e imperativos transnacionales en las condiciones locales, que son así desestructuradas y reestructuradas con el fin de responder a los imperativos de la globalización, que genera entre otros, procesos de despojo avasalladores como los que aquí denunciamos, son organizadas directamente por el capitalismo mundial, en su búsqueda de un nuevo régimen de acumulación y en avances sobre nuevos territorios.

En su papel facilitador, se refiere a la legalización del contenido y la forma de operación del capital neoliberal en los planes y programas de gobierno. Acción que lleva al poder legislativo a la conclusión del proceso destructivo de los marcos jurídicos que aún contienen expresiones del Estado de bienestar y a la aprobación del nuevo marco jurídico neoliberal, acorde con los programas de desarrollo y presupuestos, y con los planes de desarrollo y operación de las grandes transnacionales, todo tendiente al despojo para permitir la acumulación.

Las actividades están en manos de las empresas y gobiernos neoliberales. Los resultados "benéficos" del proceso de industrialización en la región es poco visible para nosotros, pueblos y comunidades que habitamos el territorio de Puebla y Tlaxcala; pasando a los efectos negativos, encontramos una gran variedad de resultados, desde la afectación de los suelos, bosques, aguas y aire de nuestro territorio expuesto a este tipo de actividades, hasta el despojo de cualquier forma mínima de vida digna, mientras que para los empresarios neoliberales representa la cereza del pastel neoliberal.

Agravios

Agravio General

La expansión capitalista en la región Puebla-Tlaxcala, que se recrea mediante el avance de nuevos proyectos de infraestructura urbana y carretera, industrial y de servicios que se imponen desde instancias gubernamentales al amparo de la necesidad de mayores inversiones mayoritariamente de capital trasnacional sin tomar en cuenta a las poblaciones y comunidades afectadas.

El patrón productivo industrializador, prevaleciente desde el modelo sustitutivo de importaciones y acentuado con la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) bajo una concepción utilitaria de la naturaleza, que ha contaminado y devastado los ecosistemas y despojado a los pueblos de su dignidad, así como de sus formas originarias y autónomas de organización social, económica y cultural.

Agravios particulares

1) Despojo de formas de vida tradicionales, destrucción de economías locales y generación de enfermedades, debido a la contaminación y devastación de cuerpos de agua como el Río Atoyac y de las Cascadas de Atlihuetzia, derivado del avasallador proceso de industrialización en la región y de políticas públicas ineficientes y corruptas que no garantizan la protección de los mismos.

La región ha quedado devastada por el modelo de desarrollo industrial impulsado por el Estado mexicano a partir de 1969, con la instalación del Complejo Petroquímico Independencia de Pemex en el Estado de Puebla, misma que se intensificó en los años ochenta y noventa con los corredores industriales Quetzalcóatl, Huejotzingo (Puebla), Ixtacuixtla (Tlaxcala), lavanderías de mezclilla, así como la instalación de numerosas pequeñas y medianas empresas, que realizan descargas residuales en el río sin mediar ningún proceso de tratamiento previo. Con este modelo, el aire de la región, las aguas del Río Atoyac, sus afluentes y zanjas de riego han sido contaminados en dimensiones alarmantes, situación que también genera afectación a las tierras, tejidos vegetales y animales.

Aunado a lo anterior, las descargas domiciliarias directas, la red de alcantarillado que supone un tratamiento previo (fosas) antes de ser vertida al río y el uso de agroquímicos, también son elementos sustanciales de la contaminación de los cuerpos de agua.

Esta situación ha generado cambios sustanciales en los modos de vida de los pobladores de la zona y el deterioro de la economía local, pues los cultivos son depreciados en el mercado por el hecho de que se riegan con aguas contaminadas; asimismo, los pobladores están enfermando de anemia, púrpura trombocitopénica, leucemia, insuficiencia renal, leucopenia, malformaciones congénitas, entre otras enfermedades, sin contar con atención médica especializada ni medicamentos gratuitos, lo cual lleva a las familias a desprenderse de todo su patrimonio sin que esto garantice que su familiar enfermo sobreviva.

El seis de julio de 2011 el gobierno federal publicó un decreto en el Diario Oficial de la Federación, en el que se reclasifica al Río Atoyac y sus afluentes, entre ellos el río Xochiac o Hueyapan, como la tercera cuenca más contaminada en el país; mientras que el río Atoyac es considerado el tercer río más contaminado en México. Asimismo, el Tribunal Latinoamericano del Agua determinó la responsabilidad de las industrias asentadas en el corredor industrial Quetzalcoatl, así como la negligencia de las instituciones gubernamentales locales, estatales y federales en este desastre socio ambiental, recomendando rehabilitar la cuenca del río.

Aunado a lo anterior, la extracción de agua por la empresa cerámica de "Santa Julia" en San Rafael Tenanyecac, que amenaza la sobrevivencia de un pantano que está a punto de desaparecer o el proceso de comercialización de agua por empresas como Puritronic, han originado que bajen los niveles de las aguas de los ameyales a niveles críticos.

2) Despojo del territorio y de la propiedad social y privada por el otorgamiento de concesiones para la construcción de proyectos carreteros, sin mediar consultas y procedimientos de consentimiento libre, previo e informado hacia las comunidades y familias afectadas por los mismos, así como por la publicación de decretos ilegales de causa de utilidad pública, otorgamiento irregular de autorizaciones de impacto ambiental y realiza-

ción de procedimientos coactivos y engañosos que obligan a los propietarios y legítimos posesionarios a vender su territorio.

Los proyectos de construcción de carreteras en México buscan consolidar un modelo de reorganización territorial y de circulación de mercancías que beneficia principalmente a capitales de Estados Unidos y a los sectores industriales que operan en México y lucran a partir de estas infraestructuras.

Contrario al discurso gubernamental de progreso y desarrollo, o de liberación de tráfico y construcción de "vías alternas" que disminuyan el congestionamiento de puntos conflictivos, lo cierto es que las carreteras, sobre todo las que atraviesan por poblaciones con mediana o alta densidad poblacional, como lo es en los proyectos carreteros que se tratan de implementar en la región, representan un grave riesgo para la seguridad individual y colectiva, porque hoy las carreteras no están pensadas en función de las necesidades de los pueblos, sino en el flujo expedito, acceso, movilidad y propiedad privada de empresas que solo esperan que se les deje el paso franco para ocuparlo con "nuevas áreas de negocio".

Dichas áreas de negocio poco tienen que ver con las comunidades, pues en realidad son la industria energética, de la construcción y la automotriz, las que obtienen altos ingresos por la operación de las carreteras, por la fabricación de los vehículos que transitan por ellas o los insumos para construirlas.

Trasladan los costos ambientales y sociales a las comunidades, generan el crecimiento exponencial del parque vehicular, incrementan el riesgo, intensifican la crisis climática, la destrucción de zonas de conservación de bosques, agua y biodiversidad, atropellan los derechos colectivos de los pueblos, incentivan los flujos de la economía criminal, generan división, desplazamiento o migración de las comunidades rurales y, cuando fracasan como negocios, son rescatados con recursos públicos.

Las artimañas que utilizan las instituciones y funcionarios del Estado mexicano, en complicidad con empresas privadas nacionales y extranjeras, para llevar a cabo las construcciones carreteras son variadas:

- Actos de engaño, amenazas, intimidación y corrupción, como lo son la manipulación para la firma de los llamados Convenios de Ocupación Previa, con los cuales evitan los procesos expropiatorios, eluden el pago de indemnizaciones y despojan fácilmente (sin mayores requisitos ni gastos) a comunidades agrarias de sus tierras. O bien, la sub contratación de empresas gestoras que manipulan y amenazan a propietarios privados, obligándolos a la firma de promesas de contrato, sin que se consolide la transacción.
- Modificación o manipulación de la legislación para permitir el cambio de uso de suelo, en zonas que incluso pueden ser áreas naturales protegidas o zonas de reserva ecológica.
- Publicación arbitraria de Decretos de causa de utilidad pública a modo.
- Otorgamiento de autorizaciones en materia de impacto ambiental y cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin criterios de conservación o preservación de los

ecosistemas, ni considerando los impactos acumulativos y residuales que generan la construcción y operación de carreteras.

Todas estas artimañas han sido utilizadas por los gobiernos estatales de Puebla y Tlaxcala, así como por el gobierno federal, a través sobre todo de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), en los proyectos denominados "Libramiento Norte" y la "Autopista Tlaxcala-Puebla-vía Xoxtla".

Respecto al primero, desde el año 2008 el gobierno de Puebla otorgó concesión a favor de la empresa española Autovías Concesionadas OHL, S.A. de C.V. para construir y operar por 30 años la autopista "Libramiento Norte" en los territorios de Puebla y Tlaxcala, y en 2010 el gobierno poblano publicó el Decreto que declara de utilidad pública la construcción de esta vía; con ello, la empresa OHL, a través de Alter Consultores de México, S.A. de .C.V, comenzó la compra de tierras bajo el engaño de que si no la vendían, de todos modos serían despojados sin pago alguno puesto que ya habían sido declarados de utilidad pública. Los pobladores fueron despojados de sus propiedades por un costo de tres pesos el metro cuadrado.

No obstante que actualmente el proyecto se encuentra parado, pues se cancelaron tanto el decreto como la concesión, nada nos garantiza la no repetición de los actos, ni se nos otorgan medias compensatorias e indemnizatorias por los daños emocionales y psicológicos sufridos por efecto de más de 5 años de lucha e incertidumbre, como si lo harán con la empresa, a quién el estado de Puebla tendrá que pagar una indemnización por más de seiscientos millones de pesos, mismos que provendrán del erario público, por supuesta violación a sus "derechos adquiridos".

En el segundo caso, iniciado en 2010 y concesionado a Promotora y Operadoras de Infraestructura, S.A. de C.V. (Pinfra) el mismo atraviesa tierras agrícolas de propiedad ejidal y pequeña propiedad del municipio de Zacatelco, no fue informado ni consultado, menos aún se cuenta con la aprobación de la Asamblea de ejidatarios ni de los propietarios de las tierras que se pretenden afectar. El trazo afecta canales, zanjas de riego, caminos para llegar a los trabajaderos, inundación de tierras y división comunitaria.

3) Despojo de la salud, de condiciones de vida y laborales dignas, del territorio y de las formas culturales y sociales originarias, por la instalación y operación ilegal de empresas productoras de agrotóxicos que no cuentan con las medidas mínimas necesarias de protección civil ni sanitaria y por el uso indiscriminado de los mismos en los cultivos de la región.

En marzo de 2010 en las instalaciones de la empresa Grupo Dragón Agricultura Nacional S.A. de C.V., procesadora de agroquímicos y fertilizantes ubicada en Izúcar de Matamoros, Puebla, explotaron nueve tambos de dimetoato y ocho de monocrotofos, ocasionando daños en la salud de los habitantes de la región y la muerte de animales, además de las afectaciones en la salud de ex trabajadores por una prolongada exposición a los tóxicos y de quienes viven a sus alrededores. Actualmente la empresa continúa operando sin autorización para la elaboración de productos de alto concentrado, situación que han denunciado los pobladores, sin respuesta alguna, más que su criminalización y persecución política.

El actual uso de agrotóxicos en los cultivos está estrechamente relacionado con una forma de cultivo intensivo que agota rápidamente el suelo y cuyos escurrimientos contribuyen a azolvar los cauces de ríos, presas y otros cuerpos de agua superficial, además de contaminarlos.

Esta práctica de cultivo es devastadora del ambiente, pues implica la pérdida de toda vegetación natural en grandes áreas y el uso de plaguicidas y herbicidas que afectan la producción de especies útiles de insectos y organismos, además de hierbas, como son abejas, chapulines, gusanos de maguey, lombrices de tierra, mariposas polinizadoras, cilantro, perejil, quelite, epazote, entre otros muchos que son esenciales en la cocina mexicana, patrimonio cultural de los pueblos.

Afectan además especies silvestres como conejo, tlacuache, zorrillo, ardillas, etcétera y desplazan especies nativas como el maíz.

Un claro ejemplo de lo anterior lo vemos además en la contaminación generada por el uso de semillas transgénicas en Nanacamilpa.

El impacto entonces no es solo sobre el ambiente sino sobre la propia base cultural de las comunidades que se perciben y saben, como pueblos originarios. Los campesinos conocen otras formas de producción a las que desean regresar, pero la contaminación del agua y la tierra, tanto industrial como la causada por agroquímicos, ha hecho disminuir el valor de sus mercancías con pérdidas económicas que los reducen a la pobreza.

4) Despojo de territorios y de condiciones de vida seguras y estables, derivado de los procesos invasores de industrialización de la región, con proyectos de muerte extractivos y contaminantes.

Los proyectos de muerte del gobierno son presentados como proyectos detonantes de la economía poblana y tlaxcalteca, además generadores de empleos, sin embargo son proyectos de engaño. Los actores sociales reiteradamente plantean el engaño como forma de política, con frecuencia la política es uno de los reinos predilectos de la mentira: aquel donde intervienen con mayor frecuencia las triquiñuelas, manipulaciones, y engaños de todo tipo.

El cinismo para el despojo del pobre, en especial del campesino, y la protección del poderoso económica y políticamente, marcan a los políticos de hoy, sea de la esfera de poder que sea, funcionarios públicos, legisladores locales y jueces; además claro de un ejército de personal administrativo y de cuerpos policiacos.

Además del cinismo de los políticos, otra constante en estos casos ha sido el engaño que han realizado junto con los empresarios, ya sea ocultando información o distorsionando la misma, con el fin de que las poblaciones acepten los proyectos de muerte, a pesar de que resultan afectados en todos los aspectos.

Entre estos proyectos, se encuentran la autorización, construcción y operación de diversos corredores industriales por toda la región, destacando el corredor industrial Quetzalcoatl y Pemex que ha generado un alto grado de contaminación en la comunidad de San Baltazar Temaxcalac, Puebla; la apertura del parque industrial arco Norte en Sactórum y la contaminación de la empresa ubicada en el municipio de Palmar de Vago en Ecotuzuapa.

Primordial atención merece el proyecto del gasoducto. El mal llamado "Proyecto Integral Morelos" está proyectado para transportar a lo largo de cerca de 160 km., 337 millones de pies cúbicos diarios y atravesaría nueve municipios de Tlaxcala, diez de Puebla y cinco de Morelos. El mismo consiste en trasladar gas natural de Tlaxco, Tlaxcala, con destino a La Huesca, Morelos, para alimentar dos termoeléctricas que generarán energía eléctrica para la industria.

Este gasoducto, de llegar a construirse, causará un grave impacto en los habitantes de la región, así como al ambiente. Se estima que dos terceras partes del trayecto pasa por zonas habitadas y el resto son tierras fértiles con vocación de cultivo.

La construcción de la obra representa un grave peligro para la población y el ambiente a corto, mediano y largo plazo:

- De los 160 km, 23 de ellos se encuentran en zona de peligro moderado de la zonificación que realizó Cenapred sobre el riesgo volcánico
- La presencia de sismicidad volcánica presenta un factor de riesgo constante para la estructura del ducto, pudiendo ocasionar falla o ruptura con la consecuente fuga de gas y consecuencias fatales (explosión, intoxicación, entre otros)
- La actividad del volcán intensificada a partir de finales de los años ochenta y las evidencias geomorfológicas de la repetición de eventos eruptivos a lo largo de miles de años indican una alta probabilidad de una erupción
- Las rutas de evacuación de la zona, de por sí insuficientes, serán obstaculizadas por la obra
- La MIA presentada por la Universidad de Tamaulipas no reúne los elementos necesarios para cumplir con su objetivo, que es el de mostrar los posibles impactos al ambiente y las posibles medidas de amortiguamiento.

Aunado a lo anterior, este megaproyecto es altamente riesgoso para los habitantes de las regiones densamente pobladas que atraviesa, en donde un pueblo es alfarero y mantiene prendidos alrededor de 500 hornos y otros más se dedican a preparar tacos de canasta y cocinan día y noche con hornillas.

Además, en voz de expertos, el proyecto es inviable pues atraviesa zonas sísmicas y de peligro volcánico, lo cual ha merecido por parte de la CFE modificar el Mapa de Peligros del Volcán Popocatépetl, en su momento denunciado por el Departamento de Vulcanología del Instituto de Biofísica y el Centro de Geociencias de la UNAM; por demás señalar que la población carece de información clara sobre el trazo del gasoducto —pues avanza conforme se va convenciendo a pobladores en la venta de sus tierras— menos aún ha sido consultada.

Y por último, el proyecto minero a cielo abierto en Tetela de Ocampo, que está generando contaminación y muerte, que forma parte de las 150 000 hectáreas concesionadas en el Estado de Puebla.

5) Despojo de la posibilidad de vivir en un ambiente sano, y de heredar un territorio sano y ambientalmente sustentable a las futuras generaciones, por efecto de la deforestación, erosión de suelos y contaminación de Barrancas.

El creciente proceso de deforestación legal e ilegal en los estado de Puebla y Tlaxcala, tiene ya repercusiones graves en la salud humana de las poblaciones, pero además, de continuarse la tendencia creciente de deforestación, cada vez se tornará más difícil restaurar la capacidad de resiliencia de los ecosistemas, hasta el punto en que llegue el momento, si es que no ha sucedido ya, que los procesos de erosión sean irreversibles, con la consecuente pérdida de biodiversidad y recursos naturales, que son vitales para la subsistencia y vida digna de las comunidades y pueblos. Las políticas y todas las actividades tendientes a la industrialización de la región que se han venido narrando, han generado un verdadero ecocidio en la región, que tiene repercusiones altamente negativas a nivel local y nacional.

La alteración al medio por la tala de árboles en las zonas del río Totolac, Barranca Seca, río Atoyac y en por el proyecto del Parque orgánico Arco Norte, ha generado que la degradación de los ecosistemas avance de manera irreversible, con la consecuente sucesión en cadena de las consecuencias esperadas para este tipo de alteración, como son la erosión, la perdida de flora y fauna, la desviación y alteración de redes hídricas y por supuesto se propicia la penetración y el asentamiento de pobladores, lo que significan factores altamente tensionantes a los ecosistemas.

Desafortunadamente la tala realizada trae consecuencias a largo plazo ocasionando una pérdida de bosque primario, que si se expande puede iniciar un proceso de desertificación. La tala de árboles lleva a un incremento del dióxido de carbono (CO2) en el aire debido a que los árboles vivos, tienen el compuesto de carbono, pero cuando son cortados, el carbono es liberado de nuevo hacia la atmósfera. El CO2 es uno de los principales gases “invernadero”, por lo que el corte de árboles contribuye al peligro del cambio climático.

Al consumir CO2, los árboles mitigan el efecto invernadero, cada árbol maduro consume, por término medio, 6 Kg de CO2 al año. Cuando los árboles mueren de manera natural y se tala de una manera responsable, para ser reemplazados por otros, no hay pérdida neta de oxígeno en el ambiente.

El proceso de industrialización que lleva consigo la construcción de obras destructivas de la flora y de la fauna, contribuyen al cambio climático, y en el periodo actual que es el recalentamiento global, el CO2 y el metano han aumentado debido a la deforestación.

El actual proceso de modificación al ambiente en la región, incuestionablemente traerá consigo cambios a corto, mediano y largo plazo, por ejemplo, los árboles crean un microclima a su alrededor, especialmente dando sombra permitiendo moderar la rigurosidad de la luz solar a las demás especies que buscan su abrigo, especialmente las aves y algunos también las alimentan.

Otra de las consecuencias que este proceso avasallador ha generado es la erosión del suelo. Cuando no hay árboles cubriendo el suelo, el terreno queda descubierto con lo cual se evapora la humedad, la tierra seca es llevada por el viento y comienza lo que se llama la desertificación por erosión eólica. A su vez al faltar la protección de los árboles y la captura del agua por sus raíces, el agua que corre arrastra también los nutrientes del humus-erosión hídrica. El suelo se va transformando hasta que aparezcan vegetales adaptados a las nuevas condiciones y comiencen a revertir el proceso.

Una extensa erosión puede provocar deslizamientos de terrenos y más adelante inundaciones. Muchos de estos empiezan en laderas desnudas o en la parte inferior de caminos inclinados. El agua de lluvia se acumula en estas áreas y este flujo concentrado empieza a arrastrar el suelo. Así mismo, como ya se han eliminado cientos de árboles, significa que el suelo de por sí ya es inestable, esto es así, ya que las raíces de los árboles son responsables de mantener el suelo en su lugar, funcionando como un marco que evita que sea erosionado.

Mención especial para el caso de la Barranca Seca, que además de haber sufrido una tala intensiva en la zona, el cauce y las paredes fueron pavimentadas causando además de los daños antes mencionados la eliminación de un área considerada de Valor Ambiental, por ser áreas verdes que aún mantienen ciertas características biofísicas y escénicas, las cuales les permiten contribuir a mantener la calidad ambiental de la región.

Las barrancas tienen una función importante en nuestras vidas por los diversos beneficios ambientales que brindan; son reservas para especies de flora y fauna silvestre, retienen partículas suspendidas, fijan dióxido de carbono, captan agua para la recarga de acuíferos, regulan el ciclo hidrológico y atmosférico, son lugares propicios para el crecimiento y florecimiento de la vegetación y su equilibrio define la velocidad de los escurrimientos y la cantidad de azolve que afecta la captura de aguas abajo.

6) Agravios específicos hacia grupos sociales históricamente excluidos. Los jóvenes de la región son particularmente vulnerables a este proceso devastador, quienes ven acotado su futuro al servicio de un modelo económico que dicta las pautas que nuestros pueblos deben seguir, modificando las costumbres y disposición de nuestro medio ambiente para buscar el llamado "progreso".

Ellos viven dentro de modelos educativos técnicos y tecnológicos que no corresponde a las realidades y necesidades de los pueblos, que obedece a intereses de los grandes capitales y convierte a los centros educativos en centros de capacitación para los corredores industriales que se encuentran cerca de nuestras comunidades.

Se encuentran atrapados también por modelos de educación universitaria que desvían los recursos públicos al servicio del capital, donde se legitiman los ideales del neoliberalismo, haciendo prevalecer un sistema de "competencias" que no tienen conexión con los procesos comunitarios y colectivos. En donde la enseñanza de las leyes se perpetúa como sistemas dogmáticos y en donde la ciencia, alienada y sin conciencia de clase ni identidad histórica, es dada como verdad última y absoluta, carente de toda crítica. Una enseñanza donde prevalece la alienación hacia la idea de que las cosas son así por "naturaleza" y no pude ser de otra forma.

En las aulas reciben una concepción desviada de la naturaleza como recurso natural aprovechable y explotable a modo, para producir ganancia para el capital privado, implantándoles una epistemología utilitarista y obligándoles al uso de metodologías ajenas a la vida y a la valorización de la naturaleza más allá de lo económico.

Su futuro se ve nublado por los medios de comunicación invasores que tergiversan la información y por condiciones laborales insalubres, con bajo salario, sin prestaciones de seguridad social, ni posibilidades de asociaciones colectivas para la defensa de sus derechos, en donde su campo laboral se limita a mega proyectos carreteros, grandes mineras,

privatización del agua por medio de las refresqueras, trabajos esclavizantes en las industrias y el del uso de maíces transgénicos, a costa de perder nuestra agricultura milenaria.

Uno de los agravios más dolorosos y denigrantes que se viven en la región, es que el desarrollo industrial se encuentra fuertemente vinculado a la trata de mujeres y menores para la explotación sexual en el Estado de Tlaxcala.

Las mujeres como encargadas en buena parte de las tareas de cuidado de niños, niñas, adolescentes y ancianos, sufren la crisis económica y social ocasionada por la violencia ecológica por parte del Estado que expulsa y contamina territorios y recursos naturales, destruyendo la agricultura de subsistencia y otras formas de vida tradicionales, lo cual las condena a la pobreza; limitándoles el acceso a la seguridad alimentaria, agua potable, servicios de salud, educación y justicia, contribuyendo a la feminización de la pobreza, rompiendo el tejido social comunitario tradicional.

Este deterioro de los territorios y sus condiciones básicas de existencia, expulsan a las personas, obligando a movimientos migratorios que colocan en particular a las mujeres en riesgo de ser víctimas de trata de personas, explotación sexual, laboral o de ser usadas por el crimen organizado, a emplearse en el servicio doméstico y otras tareas mal pagadas como opciones de supervivencia para las mujeres.

Los riesgos ambientales engendran consecuencias sensibles para la salud de las mujeres debido a que su reacción ante los efectos tóxicos de los productos químicos es diferente, indicadores de lo anterior son la disminución de su fertilidad, anormalidades en el desarrollo del feto, el incremento en los índices de cáncer y por su susceptibilidad a otras enfermedades ambientales.

Aunado al atropello de derechos laborales, a la protesta social, libre asociación, derechos colectivos y derecho a la tierra y al territorio, se violan además los derechos de niñas, niños y adolescentes a vivir en un ambiente seguro y saludable, así como apropiado para su desarrollo físico y mental, tal como lo dicta la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

También son violados los derechos de mujeres y niñas a una vida libre de violencia, ya que la violencia ecológica afecta de manera directa la vida y el desarrollo de las mujeres, así como violenta nuestro derecho fundamental a la vida principio básico de los derechos humanos, al ser las mujeres quienes tienen un papel importante en el manejo y conservación de los recursos natrales y el medio ambiente, la violencia ecológica elimina nuestro derecho a un ambiente sano y nos impone prácticas que laceran nuestros saberes ancestrales, dejándonos en un estado de indefensión social, económica y cultural.

7) Criminalización de la protesta. Cerrando el círculo de un Estado Neoliberal, entran entonces las fuerzas públicas de seguridad a cargo del poder ejecutivo, para reprimir los intentos de resistencia de los afectados por las políticas neoliberales y el poder judicial, aplicando las leyes para legalizar los planes y programas de gobierno y los actos de fuerza y de manera ocasional, como resultado de nuevas luchas y presiones internacionales, reparando daños y evitando mayores injusticias. Esto es claro ante procesos de injusticia que difícilmente se pueden ocultar a la opinión nacional e internacional.

En la región este proceso de criminalización no solo ha sido constante, sino creciente. Encarcelamiento de varios compañeros, por la supuesta comisión del delito de interrup-

ción de trabajos de utilidad pública y la desaparición del compañero Eduardo Quintero, luchador social de la región.

Además, la amenaza constante de la introducción de nuevos proyectos industriales o de muerte, es también una forma cruel de ejercicio de la violencia en contra de nuestros pueblos, pues nos lleva a vivir con temor y zozobra constante.

Las amenazas y hostigamiento permanente al negarnos a vender nuestro territorio o los bienes que tenemos, así como la persecución física por parte de las empresas, amenazando nuestra seguridad e integridad física, psíquica y emocional.

Medios de Comisión

- La promoción, ofrecimiento y venta constante, por parte del gobierno federal y estatales, de nuestro territorio como un espacio propicio para el desarrollo industrial de diversos tipos, es el principal medio de comisión de los agravios expresados.
- A partir de ello, el otorgamiento desmedido y notoriamente ilegal y corrompido de autorizaciones, permisos y concesiones en materia ambiental y económica, así como la modificación y manipulación de la legislación nacional y local para facilitar los procesos de industrialización en la región.
- La ausencia de información, consulta y participación en estos procesos de desarrollo de proyectos, así como la ausencia de políticas públicas y procedimientos de protección de nuestros derechos fundamentales.
- La inefectividad de las instituciones para dar respuestas a nuestra problemática, o bien, el cinismo con el que niegan la atención a nuestras peticiones, la constante denegación de acceso a la justicia y la persecución que se implementa en contra de aquellos que nos atrevemos a denunciar.
- La sistematización y aplicación quirúrgica de la ingeniería de conflictos en la región, con el consecuente rompimiento de las relaciones colectivas y el tejido social entre los pueblos y comunidades de la región.
- La generación de un clima de inseguridad e incertidumbre, así como la manipulación para sustituir el trabajo en el campo por trabajo industrial en condiciones miserables, que obliga a migraciones y desplazamientos forzados de grandes grupos de población.

Derechos violados

En materia de derechos, los pueblos y comunidades que presentamos esta acusación, hemos constatado que la manipulación a modo de la legislación y normativa ambiental, social, laboral y económica ha sido la constante, violando tanto las autoridades de los tres órdenes de gobierno, como las empresas, derechos fundamentales como lo son el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficientes para el bienestar y la salud, a la libre determinación de las formas sociales, culturales y económicas de los pueblos y

comunidades, a la consulta libre, previa e informada, a la información, a la salud, a un medio ambiente sano, a la vivienda, a la soberanía y seguridad alimentaria, a la propiedad social, al acceso a la justicia, a un trabajo digno y decente, a la libre asociación y libertad de expresión, al respeto a nuestro patrimonio cultural e histórico, a la producción libre y autogestiva, a contar con políticas públicas y presupuestarias que tengan como fin la protección, garantía y respeto de los DDHH, a una convivencia con la naturaleza de manera armónica y no imposibilitada por la contaminación que padecemos y a luchar por dejar un mundo mejor al que nos encontramos sin contaminación y sin criminalización.

La política económica neoliberal que ha desfigurado el paradigma de la democracia constitucional, y que ha impuesto un retroceso histórico respecto del proyecto político anunciado por la modernidad, ha convertido todo tipo de derechos en mercancías y la manipulación de las formas y procedimientos democráticos dan cuenta del desmantelamiento de sus garantías y la sujeción del Derecho en su conjunto a los designios de la economía global.

El neoliberalismo no sólo ha promovido y lucrado con la violación masiva y sistemática de derechos, también ha manipulado su cumplimiento e impulsado su erosión hasta llevarlos al borde de la extinción.

El desarrollo de los derechos fundamentales, la reparación integral de los daños y establecimiento de garantías de no repetición, no coinciden con las condiciones materiales y jurídicas de carácter regresivo y altamente represivo puestas por el libre comercio, las privatizaciones y la desregulación presentes en la región.

Responsables

Como se ha documentado en todas sus actuaciones y juicios, el Tribunal Permanente de los Pueblos nace y justifica su legitimidad e importancia en la dramática constatación de profundos sufrimientos y agravios, en la vida de las personas y de los pueblos, en la fractura permanente entre los principios y las garantías inviolables del Derecho internacional de los derechos humanos y las realidades insoportables en las que se encuentran sumidos millones de seres en el mundo.

Señalar a los responsables es una tarea ineludible de los pueblos, a fin de que no se consideren la comisión de estos agravios y violaciones sistemáticas como hechos aislados, automáticos o naturales a un sistema específico.

En este contexto, la determinación y señalamiento claro de los responsables implica obligar al Estado, a las empresas, a las corporaciones y a las organizaciones enunciadas, a dar la cara por las injusticias cometidas. Se objetivizan los agravios en personas físicas y morales concretas, acusables, y con distinciones claras de responsabilidad.

Instituciones del Estado en sus distintos ámbitos de gobierno y competenciales, que con su acción u omisión sistemáticas violentan derechos, burlan el sentido de las normas que los garantizan o generan una legalidad injusta y ajena a las necesidades reales de la población, beneficiando intereses económicos y políticos particulares en menoscabo del interés general por el que deberían velar.

Entre tales instancias públicas se encuentran:

A nivel federal: Semarnat, Conagua, DGIRA, Profepa, Sagarpa, Secretaría de Energía, Secretaría de Economía, Cofepris, STPS, Protección Civil, Sedatu, Procuraduría Agraria, CFE, Pemex.

A nivel estatal: Gobernadores de los estados de Puebla y Tlaxcala, Rafael Moreno Valle y Mariano González Zarur respectivamente, encargados de Ecología y protección civil de los estados de Puebla y Tlaxcala, ex gobernador de Puebla, Mario Marín.

A nivel municipal: Presidentes municipales, coordinadores municipales de ecología y responsables de protección civil de los municipios de La Trinidad Tenexyecac, San Jorge Tezoquipan, Nativitas y San Damián Texoloc.

Autoridades agrarias: Presidente de la Comunidad de San Vicente Xiloxochitla y Presidenta de Comunidad de La Trinidad Tenexyecac.

Empresas y empresarios, especialmente los relacionados con industrias altamente contaminantes y con procesos de industrialización, que merced a su poder económico controlan instancias públicas, grupos políticos y organizaciones sociales, así como múltiples dimensiones de la vida de los pueblos y comunidades de la región, despojándolos de sus riquezas naturales, alterando drásticamente sus formas de vida y arriesgando su sobrevivencia. Entre las principales encontramos:

- Elector, Enagas y Abengoa
- Corredores Industriales Quetzalcóatl, Ixtacuixtla y San Miguel-El Carmen
- Lavanderías de mezclilla
- Empresa OHL y Alter Consultores de México, en
- Grupo Dragón: Planta Maquiladora de Polvos, Agricultura Nacional y Bacardi
- Pinfra, Concemex, Indi
- Procter and Gamble. (P&G)

Exigencias

- Garantizar el respeto a la decisión de los pueblos y comunidades que se oponen a la construcción de megaproyectos como el gasoductos o las carreteras.
- Respeto y garantía del principio precautorio.
- No repetición de los actos.
- Se garantice la integridad física, psicológica y moral de las comunidades y organizaciones que se oponen a los proyectos.
- Que seamos respetados como Pueblos Auténticos y Originales.
- Garantizar el derecho al drenaje.
- La realización de estudios técnicos para determinar el nivel de contaminación de suelos y agua de la región.
- Promoción y apoyo de los procesos autogestivos de tratamiento de aguas. (Biodigestores).
- Remediación de los cuerpos de agua y de los sitios afectados.

- Autonomía y autogestión de los cuerpos de agua.
- Que las autoridades respeten y tomen en cuenta los proyectos que la comunidad les presenta para el manejo adecuado y sustentable de los cuerpos de agua.
- Que se garantice el derecho a la participación en la elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas.
- Que nos devuelvan la vida sana de antes y desintoxiquen totalmente el Río Atoyac
- Que gobiernos e industrias garanticen la atención y seguimiento a víctimas a fin de combatir y erradicar las múltiples enfermedades que han surgido en la región.
- La garantía de no repetición del hecho que causa los daños, clausurando las industrias altamente tóxicas y violatorias de derechos laborales
- Cumplir cabalmente el Principio Precautorio frente a la contaminación ambiental plenamente acreditada y ante el riesgo fundado de la existencia de un nexo causal entre la contaminación industrial y las enfermedades y muertes de nuestra gente.
- Cancelación definitiva y por decreto del proyecto carretero del libramiento "Norte de Puebla".
- La restitución de todos los terrenos y documentos adquiridos vía intimidatoria por la empresa OHL a través de la constructora Quilla Alter o cualquier otro intermediario a sus legítimos propietarios.
- Declaratoria de Improcedencia e ilegalidad del decreto de utilidad pública de la autopista denominada "Libramiento Norte de Puebla", es decir su derogación definitiva y la no repetición de los actos.
- No dar respuestas vacías, retardatorias, desmoralizantes, desviantes y distractoras
- Se garantice la integridad física, psicológica y moral de los integrantes del Frente y de las personas y organizaciones solidarias con el movimiento, como de todas las organizaciones solidarias con la lucha.
- La reparación del daño psicológico, emocional, de salud, ambiental y económico de las comunidades afectadas.
- Reconstrucción del tejido social de las comunidades
- Se garantice servicios sociales que permitan vivir dignamente (progreso sustentable)
- Restitución de la paz social en la zona
- Establecer un plan y programa legal y material de la región Malinche que aborde problemáticas de agua y cambios de clima.
- La realización de un acto público de desagravio para los afectados del libramiento por parte del gobierno poblano.
- Entablar juicio contra gobernadores y ex gobernadores y demás implicados los procesos de degradación ambiental y social de la región.
- Clausura definitiva de las empresas El Dragón.
- Estudio epidemiológico a los habitantes de Izúcar y la región afectada.
- Respuesta a peticiones y acceso a la justicia.
- Garantías de protección y seguridad a los opositores.
- En su caso, implementación de medidas de seguridad estrictas en las empresas, de acuerdo a estándares internacionales.

- Que el responsable de protección civil tenga el perfil profesional requerido.
- Acceso a un conocimiento informado y medios de comunicación libres
- Una verdadera educación y trabajos dignos
- Que nos asegure el gozar de un ambiente sano y adecuado para el desarrollo y bienestar, no sólo de las generaciones presentes sino también futuras, que implica el derecho a gozar de nuestros ríos y barrancas, a tener en nuestros hogares agua no contaminada, a disfrutar de las tierras y los cultivos de nuestros pueblos.

"Nos hemos encontrado, buscando la verdad, la justicia y la dignidad para nuestra gente; y aunque nos enfrentamos a distintos conflictos sociales y ambientales, la causa es común: un sistema económico, político y legal que despoja, privatiza y devasta nuestros territorios en nombre del 'desarrollo' y del 'progreso', atentando contra nuestra existencia como pueblos."

Gracias.

Dictamen

Presentación

El Comité Pericial de la Preaudiencia sobre "Pueblos Unidos en Defensa de la Vida" se ha reunido en la ciudad de Tlaxcala, entidad federativa del mismo nombre, los días 7 y 8 de noviembre del 2013, para darle continuidad a los trabajos de denuncia y visibilización que se han venido desarrollando en el marco de actividades de la Audiencia Temática de *Devastación Ambiental y Derechos de los Pueblos* perteneciente al Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos "Libre comercio, violencia estructural, impunidad y derechos de los pueblos".

Hasta ahora se han celebrado 13 Preaudiencias previas a la que hoy nos convoca. Las problemáticas que se han expuesto están relacionadas con la devastación ambiental en distintas regiones y localidades del país, la colisión campo-ciudad, la deforestación de bosques, la extracción minera, la contaminación del agua, la urbanización salvaje y las afectaciones derivadas por la construcción de presas, los proyectos carreteros y problemas derivados del exceso y mala disposición de la basura.

El conjunto de estas preaudiencias tiene como horizonte de referencia las consideraciones expresadas por el Tribunal Permanente de los Pueblos en la conclusión de la Audiencia General Introductoria realizada en Ciudad Juárez en mayo de 2012. En ese Dictamen el Tribunal ha reconstruido el contexto general e integral de los impactos de las políticas neoliberales sobre los derechos de las y los mexicanos, simbolizadas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y cuyos efectos se manifiestan en el escenario nacional de violencia estructural que hemos padecido y atestiguado. Escenario que se traduce en una violación masiva y sistemática de derechos a través de la desviación de poder, en tanto mecanismo genérico de comisión extensiva e intensiva de múltiples agravios.

Procedimiento

La Preaudiencia se ha desarrollado según los que estaba previsto en el plan general de trabajo y detallado en el programa de actividades con el que se convocó:

- Bienvenida en español y en náhuatl.
- Saludo del Comité Pericial a la Asamblea.
- Lectura de la acusación general y presentación del Comité Pericial.
- Lectura de casos y testimonios.

Los miembros de este Comité Pericial han tenido la oportunidad de hacer preguntas y de formular comentarios en cada una de las presentaciones. Tras las exposiciones orales,

el Comité ha recibido también informes escritos formales muy detallados en datos, análisis y testimonios, así como documentación multimedia que está disponible.

De acuerdo con los objetivos de esta Preaudiencia, la opinión y el peritaje formulado por este Comité Pericial se articula en los siguientes puntos:

- Introducción
- Descripción de casos presentados.
- Violencia estructural y repercusiones específicas.
- Derechos violados, agravios y mecanismos de comisión.
- Declaratoria de responsabilidad.
- Recomendaciones.

Introducción

Los Pueblos y comunidades de la Región Puebla-Tlaxcala, quienes forman parte de diversas agrupaciones o colectivos sociales, en ejercicio pleno de ejercer y construir sus derechos fundamentales, han presentado ante este Comité Dictaminador una visión amplia del carácter sistemático y estructural de las problemáticas que afectan a la región, como lo es el cada vez más creciente y avasallador proceso de industrialización, que ha generado una devastación ambiental, social, económica y cultural sin precedentes.

Ante ello, este Comité Pericial reconoce y celebra el esfuerzo, el cuidado y la dedicación de las organizaciones que en el marco de esta Pre Audiencia han tenido el valor de presentar sus casos y testimonios. La Coordinadora por un Atoyac con vida; Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y Agua, Morelos, Puebla y Tlaxcala; Comité Luis Munive y Escobar de Atlihuetzian; Coordinadora por un Atoyac con vida; Frente de Pueblos en Defensa del Agua y de la Región Tierra Malintzi; Movimiento Ciudadano Izucarénse Lic. Miguel Calderón; Jóvenes en Defensa de los Pueblos; Organización de Campesinos "General Domingo Arenas", Semillas de Esperanza, los Comités de Derechos Humanos: San José de Nanacamilpa, Renacimiento de la Buena Nueva, Por una vida digna de luz y esperanza, la Pastoral Social de la Parroquia de Santa Inés, representante de vecinos de Zacatelco, representante de organizaciones impulsoras de la iniciativa popular contra la trata de personas en Tlaxcala, Comuneros de Tetela de Ocampo, Lic. Abelardo Cuellar, Ricardo Jiménez y Maurilio Rosas.

Desde situaciones ambientales como la contaminación de cuerpos de agua superficiales y subterráneas, hasta graves problemas de salud que afectan la vida de las poblaciones, pasando por diversas problemáticas sociales que aquejan fuertemente a la región (despojo, desplazamientos y migración forzada, prostitución y trata de blancas, etcétera) han sido la constante de los casos y testimonios presentados por las organizaciones participantes.

En este marco, y en ejercicio pleno de nuestros derechos fundamentales como seres humanos y como parte de una colectividad que no está dispuesta a morir en la pasividad, esté Comité Pericial, las organizaciones señaladas y personas asistentes, nos dimos a la tarea de conocer, analizar y ponderar los casos, testimonios y evidencias presentados, a

fin de dar cuenta del carácter estructural, continuo y permanente de las múltiples afectaciones perpetradas por el Estado, empresas y organizaciones, que dan cuenta de una violación sistemática y dolosa de los derechos fundamentales a la vida, a la salud, a un medio ambiente sano, derechos territoriales, consulta y consentimiento libre previos e informado, entre otros, en los estados de Tlaxcala y Puebla.

La gravedad de los hechos y las evidencias que nos han presentado, nos lleva a reconocer, en un primer momento, la valentía de las personas y organizaciones que los denuncian, a quienes expresamos nuestro reconocimiento y animamos a continuar resistiendo los embates de este sistema avasallador que los invisibiliza y excluye; asimismo, advertimos contundencia de sus argumentos, solidez en las evidencias y una inobjetable responsabilidad de diversas instancias del Estado mexicano y de diversas empresas y corporaciones nacionales e internacionales, que contraviniendo los más elementales principios de respeto, promoción y garantía, avanzan hacia el aniquilamiento total del ambiente y de la diversidad de formas legítimas de vida y organización.

En estas condiciones, el presente dictamen busca recapitular los hechos, evidenciar sus causas estructurales, enfatizar las violaciones a los derechos fundamentales y agravios generados; asimismo, señalar a los responsables de lo que hoy ya es un desastre y devastación natural, social, económica y cultural de graves dimensiones, y enfatizar en que los mismos que destruyen, persisten en esta visión de deterioro al continuar impulsando proyectos con similares características.

Descripción de casos presentados

Este Comité Pericial, consciente y cierto de que el Tribunal Permanente de los Pueblos es una instancia ética internacional que examina las denuncias sobre arbitrariedades, ilegalidades y agravios injustificados a los pueblos, así como las causas estructurales de las violaciones a los derechos de los mismos, y que a través de diversos procesos contribuye a que los hallazgos y exigencias no queden invisibles o en el olvido, apoyando con su trabajo la acusación y enjuiciamiento de los responsables, ha considerado la necesidad de describir las denuncias y testimonios presentados, a fin de fijar la atención en las violaciones flagrantes y sistemáticas de derechos que hayan sido perpetradas por los Estados, por organizaciones privadas u otros grupos de poder.

Durante la sesión, este comité recogió y atestiguó las denuncias y testimonios de los siguientes colectivos y personas:

Caso: Contaminación del Río Atoyac

El caso fue presentado por la Coordinadora por un Atoyac con vida (CAV), integrada por habitantes de la región aledaña al Río Atoyac que atraviesa los estados de Puebla y Tlaxcala.

La acusación plantea que la región ha quedado devastada por el modelo de desarrollo industrial impulsada en la región a partir de 1969, con la instalación del Complejo Petroquímico Independencia de Pemex en el Estado de Puebla, misma que se intensificó en los años ochenta y noventa con los corredores industriales Quetzalcóatl, Huejotzingo (Puebla), Ixtacuixtla (Tlaxcala), lavanderías de mezclilla, así como la instalación de numerosas pequeñas y medianas empresas. Con este modelo, el aire de la región, las aguas del Río Atoyac, sus afluentes y zanjas de riego han sido contaminados en dimensiones alarmantes, situación que también genera afectación a las tierras, tejidos vegetales y animales. Los denunciantes señalan que esta situación ha generado cambios sustanciales en sus modos de vida y el deterioro de su economía pues sus verduras son depreciadas en el mercado por saber con que se riegan con aguas contaminadas agua; asimismo, los pobladores están enfermando de anemia, púrpura trombocitopénica, leucemia, insuficiencia renal, leucopenia, malformaciones congénitas, entre otras enfermedades, sin contar con atención médica especializada ni medicamentos gratuitos, lo cual lleva a las familias a desprenderse de todo su patrimonio sin que esto garantice que su familiar enfermo sobreviva.

El seis de julio de 2011 el gobierno federal publicó un decreto oficial de la federación en el que se reclasifica al Atoyac y sus afluentes, entre ellos el río Xochiac o Hueyapan como la tercera cuenca más contaminada en el país; mientras que el río Atoyac es considerado el tercer río más contaminado en el país. Asimismo, el Tribunal Latinoamericano del Agua determinó la responsabilidad de las industrias asentadas en el corredor industrial Quetzalcoatl en esta cuenca, así como la negligencia de las instituciones gubernamentales locales, estatales y federales, en este desastre socio ambiental, recomendando rehabilitar la cuenca del río Atoyac.

El panorama que hoy prevalece es descrita con elocuencia por la CAV cuando señala que la población añora

> el olor a cilantro, a cebolla y demás aromas de verduras que invadía los campos... el cielo que en ese tiempo no conocía nubes tóxicas, pues las nubes grises y blancas estaban cargadas de esperanza para los campesinos que felizmente cultivaban la tierra, en las noches nubladas no extrañábamos los luceros, pues las luciérnagas jugueteaban con su luz dándonos la impresión que estábamos cerca de las estrellas, amenizado con un concierto de grillos y cigarras.

Caso: Autopista Libramiento Norte

El caso fue presentado por el frente en Defensa del Agua y Tierra Región Malinche.

Se pretende materializar este proyecto desde el año 2008, cuando el gobierno de Puebla otorgó concesión a favor de la empresa española Autovías Concesionadas OHL, S.A. de C.V. para construir y operar por 30 años la autopista "Libramiento Norte" en el territorio de los Estados de Puebla y Tlaxcala.

Por la oposición de la ciudadanía y los propietarios de tierras que serían afectados, en 2010 el gobierno poblano publicó Decreto declarando utilidad pública la construcción de esta vía, con ello, la empresa OHL, a través de Alter Consultores de México, S.A. de .C.V,

comenzó la compra de tierras bajo el engaño de que si no la vendían, de todos modos serían despojados si pago alguno puesto que ya habían sido declarados de utilidad pública. Con ello, lograron convencer a más del 50 por ciento de propietarios de tierras de pequeña propiedad y tierra social, a pesar del pago raquítico de 3 pesos el metro cuadrado. Dos años más tarde, en 2012, el mismo gobierno de Puebla emitió Decreto por el cual retira la concesión otorgada a OHL bajo el argumento de ser irregular pues no se realizó licitación pública; al momento de esta pre audiencia, se tiene noticia que esta decisión del gobierno del Estado ha quedado firme, sin embargo no implica que se retire el proyecto. Por ello, los denunciantes exigen la cancelación definitiva de la obra.

Caso: Autopista Tlaxcala-Puebla-Vía Xoxtla

El caso fue presentado por el Frente de Lucha En Defensa de la Tierra "General Domingo Arenas".

En 2010 la empresa Promotora y Operadoras de Infraestructura, S.A. de C.V. (Pinfra) inició trabajos de medición y construcción de una autopista "Tlaxcala-Puebla-Vía Xoxtla", la cual atraviesa tierras agrícolas de propiedad ejidal y pequeña propiedad del municipio de Zacatelco, donde campesinos y campesinas se han organizado para defender la tierra y el agua, herencia de sus abuelos y sustento de alimento y vida. El proyecto carretero no fue informado y consultado, menos aún se cuenta con la aprobación de la Asamblea de ejidatarios, propietarios de las tierras que se pretenden afectar. Además, el trazo carretero afecta canales y zanjas de riego, también caminos para llegar a los trabajaderos, inundación de tierras y división comunitaria.

Siete de los campesinos organizados en defensa de sus tierras, a finales del año 2012 fueron detenidos por cientos de elementos de la policía estatal, bajo el argumento de impedir una obra pública, cuando la autopista es de cuota. El movimiento se mantiene en pie demandando la cancelación de la obra, aunque ésta ha ido avanzando a medida que van convenciendo a base de engaños a pobladores —como que es el único que falta y que si no vende se le expropiará y no le pagarán nada— para vender sus tierras.

Caso: Contaminación y afectación a la salud por sustancias químicas

El caso fue presentado por el Movimiento Ciudadano Izucarense.

En marzo de 2010 en las instalaciones de la empresa Grupo Dragón Agricultura Nacional S.A. de C.V., procesadora de agroquímicos y fertilizantes ubicada en Izúcar de Matamoros, Puebla, explotaron nueve tambos de dimetoato y ocho de monocrotofos, ocasionando daños en la salud de los habitantes de la región y la muerte de animales; además de las afectaciones en la salud de ex trabajadores por una prolongada exposición a los tóxicos y de quienes viven a sus alrededores. La empresa opera sin autorización para la elaboración de productos de alto concentrado, situación que han denunciado los pobla-

dores, sin respuesta alguna; como resultado de ello han sido criminalizado y perseguidos políticos.

En los noventa, esta misma empresa presentó una explosión en la Ciudad de Córdoba, Veracruz, dejando a su paso enfermedad y muerte.

Caso: Intento de construcción de gasoducto

El caso fue presentado por el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y Agua. Morelos, Puebla y Tlaxcala

Al respecto, en 2012, pobladores de comunidades de La Trinidad Tenexyecac, Ixtacuixtla; San Jorge Tezoquipan; San Vicente Xiloxochitla, la comunidad indígena de Nativitas que se rige por usos y costumbres, Colonia Luis Echeverría y San Damián Texoloc; se percataron que trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) invadían terrenos de cultivo haciendo mediciones; con el paso del tiempo fueron sabiendo que se construiría un gasoducto de 160 km que pretende atravesar los estados de Tlaxcala, Puebla y Morelos; forma parte del Proyecto Integral Morelos que consiste en trasladar gas natural de Tlaxco, Tlaxcala, con destino a La Huesca, Morelos, para alimentar dos termoeléctricas que generarán energía eléctrica para la industria; este megaproyecto es altamente riesgoso para los habitantes de las regiones densamente pobladas que atraviesa, en donde un pueblo es alfarero y mantiene prendidos alrededor de 500 hornos y otros más se dedican a preparar tacos de canasta y cocinan día y noche con hornillas.

Además, en voz de expertos, el proyecto es inviable pues atraviesa zonas sísmicas y de peligro volcánico, lo cual ha merecido por parte de la CFE modificar el Mapa de Peligros del Volcán Popocatépetl, en su momento denunciado por el Departamento de Vulcanología del Instituto de Biofísica y el Centro de Geociencias de la UNAM; por demás señalar que la población carece de información clara sobre el trazo del gasoducto —pues avanza conforme se va convenciendo a pobladores en la venta de sus tierras— menos aún ha sido consultada.

Caso: Contaminación de las Cascadas de Atlihuetzian

El caso fue presentado por el Comité Luis Munive y Escobar de Derechos Humanos, Atlihuetzian.

El Comité ha denunciado desde hace varios años la contaminación de las Cascadas de Atlihuetzian, que se alimentan del Río Zahuapan. Las causas fundamentales originadas en la comunidad y que acrecientan la contaminación del río, son las descargas domiciliarias directas, la red de alcantarillado que supone un tratamiento previo (fosas) antes de ser vertida al río y el uso de agroquímicos. Las autoridades tienen pleno conocimiento de que aguas de uso doméstico —sin ser tratadas— desembocan al río y no atiende las peticiones y propuestas planteadas por la población organizada. Además, los programas de gobierno alientan el uso de semillas híbridas y su paquete tecnológico (agroquímicos)

entre los agricultores de la región, quienes por el grado de contaminación que trae el agua, ya están siendo afectados pues sus canales de riesgo se han azolvado.

Adicionalmente, fueron escuchados los siguientes testimonios importantes que denuncian graves afectaciones por contaminación, así como a la propiedad de las tierras y a los recursos naturales:

- Proyecto minero a cielo abierto en Tetela de Ocampo, que está generando contaminación y muerte, que forma parte de las 150 000 hectáreas concesionadas en el Estado de Puebla.
- Extracción de agua por la empresa cerámica de "Santa Julia" en San Rafael Tenanyecac, que desde su instalación ha afectado un pantano al grado que está a punto de desaparecer.
- Contaminación de la tierra, el agua y la alimentación por el uso de agrotóxicos y semillas híbridas en Nanacamilpa
- Contaminación de Barrancas en Santa Ana Chiautempan
- Comercialización de agua que ha originado que haya bajado el nivel de las aguas de los ameyales en Zacatelco, debido a que una familia aprovechando la concesión de un pozo de agua que supuestamente tenía fines agropecuarios, está siendo usado para extraer el agua de los ameyales mediante la empresa Puritronic con fines de comercializarla en garrafones y pipas en las comunidades aledañas
- Contaminación de la comunidad de San Baltazar Temaxcalac, Puebla causado por el corredor industrial Quetzalcoatl y Pemex
- Intención de instalar un nuevo Parque Orgánico industrial Arco Norte en Sactórum
- Desarrollo de proyectos de carreteras y trata de mujeres para la explotación sexual en el Estado de Tlaxcala
- Contaminación de la empresa ubicada en el municipio de Palmar de Vago en Ecotuzuapa.
- Contaminación de la empresa cementera Cruz Azúl en Tuzuapan del municipio de Palmar de Bravo, denunciado por la Organización Ecotuzuapan.
- Problemática que viven comunidades en la Sierra Norte de Puebla por los proyectos de muerte causados por la explotación minera, proyectos hidroeléctricos, presas y cincuenta y ocho ciudades rurales.

Violencia estructural y repercusiones específicas

El contexto poblano-tlaxcalteca: lo local y regional

Los estados de Puebla y Tlaxcala son de los más pequeños del país, Tlaxcala tiene una extensión territorial de 3 997 kilómetros cuadrados, con sólo el 1.0 % del territorio nacional, por eso ocupa el lugar 31 y Puebla tiene una extensión de 34 306 km2, que representan el 1.7 % de la superficie nacional, por lo ocupa el lugar 21 al nivel nacional. Sin embargo Puebla cuenta con 5 779 829 habitantes, el 5.1 % del total del país y Tlaxcala tiene 1 169

936 habitantes, el 1.0% del total del país. Entre ambas entidades tienen el 2.7% de la superficie nacional y el 6.1% de la población mexicana, lo que indica una gran población en relación a la superficie, indicando una gran presión sobre la tierra y graves problemas ambientales en ambas entidades.

Por la concentración poblacional y su generación de valor, 38 municipios de Puebla y Tlaxcala constituyen la IV Zona Metropolitana del país y puerta del proyecto Mesoamérica, anteriormente denominado Plan Puebla Panamá y por tanto, sujeta a fuertes presiones derivadas de la generación de infraestructura que soportan los procesos de integración regional, al amparo de los procesos neoliberales y de globalización, en las últimas décadas.

La conurbación de las ciudades de Puebla, Tlaxcala, Apizaco y Amozoc, se encuentra hegemonizada por la planta automotriz de la trasnacional alemana Volkswagen —que en 40 años ha producido más de 7 millones de automóviles y consumido un volumen superior a los 3 billones de litros de agua—, que a su vez determina la instalación de numerosas empresas fabricantes de autopartes, químicas, acereras y petroquímicas que le proveen insumos de manera permanente, depredando las aguas limpias de la región y destruyendo la cuenca del río Atoyac-Zahuapan. Asimismo, la región urbana Puebla-Tlaxcala sirve de asentamiento a la industria maquiladora textil que se extiende desde Tlaxcala hasta el valle de Tehuacán y la sierra de Teziutlán, donde prolifera la destrucción química de los ríos por el vertimiento de los desechos del lavado de la mezclilla en los arroyos de las comunidades y —en correspondencia con la destrucción del cuerpo de la naturaleza— ocurre la destrucción del cuerpo de las mujeres por la proliferación de bandas de tratantes de personas.

Al igual que en otras zonas de México, la transformación del espacio rural en las zonas campesinas cambió a causa del crecimiento de las ciudades y de las actividades económicas que van modificando el territorio y desplazando a la población rural, así como deteriorando todos los ecosistemas.

La expansión capitalista en tiempos de globalización, se recrea mediante el avance de nuevos proyectos de infraestructura urbana y carretera, industrial y de servicios que se imponen desde instancias gubernamentales al amparo de la necesidad de mayores inversiones, mayoritariamente de capital trasnacional sin tomar en cuenta a las poblaciones y comunidades afectadas, lo que va generado una serie de resistencias y la visibilidad de nuevos conflictos y actores sociales que desde sus territorios y en diversos ámbitos se han organizado para emprender la defensa de su patrimonio, la tierra, el agua y los bosques cuestionando la visión dominante del desarrollo, que los excluye.

Por otra parte, el patrón productivo industrializador prevaleciente desde el modelo sustitutivo de importaciones, bajo una concepción utilitaria de la naturaleza, contaminó y depredó los ecosistemas y la propia vida de los pueblos, hoy con el modelo neoliberal si bien se asume en el discurso revertir los daños ecológicos, en la práctica se mantiene y se acentúa esa situación depredadora.

Las causas estructurales: el Estado en la acumulación mundial por despojo

El proceso seguido por los casos de Puebla y Tlaxcala presentados en la Preaudiencia muestran a un Estado que se ha transformado acorde a las necesidades de la reproducción y acumulación del capital en tiempos neoliberales, donde las necesidades de las comunidades son dejadas de lado frente a los intereses de las empresas trasnacionales, que buscan avanzar sobre sus territorios a través de nuevos proyectos de inversión. El Estado hoy no es una deformación o una desviación, es el Estado que necesita el neoliberalismo para desarrollar sus políticas de acumulación. El papel del Estado como mediador se debilita a tal grado, que su expresión en los ámbitos locales muestra con toda su crudeza a un Estado que ha desviado su poder al servicio únicamente del capital.

Su papel de facilitador desarrollado en su política económica y legislativa y su papel penal y policiaco, ejecutado por la generación de leyes que criminalizan y reprimen la defensa de los afectados por esos proyectos, se articulan en las esferas y los niveles de gobierno, que se acomodan al servicio del modelo en sus ámbitos de competencia. Finalmente los políticos, hoy ejemplos de cinismo y de engaño, accionan sin principios, corrompidos y en contra de los intereses de los pueblos.

El impacto específico de las prácticas e imperativos transnacionales en las condiciones locales, que son así desestructuradas y reestructuradas con el fin de responder a los imperativos de la globalización y que genera entre otros procesos de despojo avasalladores, son organizadas directamente por el capitalismo mundial en su búsqueda de un nuevo régimen de acumulación y en avances sobre nuevos territorios. Son operadas por el poder ejecutivo en los planes y programas de los gobiernos de los países, en la forma de administración pública y en las políticas de gobierno. Este poder impone, mediante esta planeación y el control presupuestal, la forma que permite al capital transnacional y nacional concretar sus prácticas e imperativos monopólicos y de despojo.

En su papel facilitador, se refiere a la legalización del contenido y la forma de operación del capital neoliberal en los planes y programas de gobierno, así como en los suyos. Acción que lleva al poder legislativo a la conclusión del proceso destructivo de los marcos jurídicos que aún contienen expresiones del Estado anterior y a la aprobación del nuevo marco jurídico neoliberal, acorde con los programas de desarrollo y presupuestos, y con los planes de desarrollo y operación de las grandes transnacionales, todo tendiente al despojo para permitir la acumulación.

Las actividades están en manos de las empresas y gobiernos neoliberales, el resultado es poco visible para la sociedad y población en general, hablando económicamente, pues pasando a los efectos negativos encontramos una gran variedad de resultados, desde la afectación de las tierras, bosques, aguas, aires de cada territorio expuesto a este tipo de actividades, mientras que para los empresarios neoliberales representa la cereza del pastel neoliberal.

El papel penal y policiaco del Estado se desarrolla por la aplicación de leyes que criminalizan la defensa de los afectados por las anteriores políticas y por su papel policiaco, la aplicación de la criminalización y la represión. De hecho, el estado acaba reduciéndose prácticamente a su función policial y penal, teniendo como principal exponente al actual

gobierno federal en México y gobiernos estatales como los de Puebla y Tlaxcala. Y es que el derecho no permanece ajeno ni independiente de las reorganizaciones socioeconómicas en curso en gran parte del planeta. Por ello, se plantea: cómo y en qué medida los procesos de globalización del capital y, más en general, la expansión e intensificación de las prácticas e interacciones internacionales están cambiado las bases del derecho moderno.

Cerrando el círculo de un Estado Neoliberal, entran entonces las fuerzas públicas de seguridad a cargo del poder ejecutivo, para reprimir los intentos de resistencia de los afectados por las políticas neoliberales y el poder judicial, aplicando las leyes para legalizar los planes y programas de gobierno y los actos de fuerza y de manera ocasional, como resultado de nuevas luchas y presiones internacionales, reparando daños y evitando mayores injusticias. Esto es claro ante procesos de injusticia que difícilmente se pueden ocultar a la opinión nacional e internacional.

En México, como es visto, existen tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal. Las relaciones entre éstos ámbitos de gobierno parecen reducirse a una relación jerárquica de mando superior (federación) hacia mandos inferiores (estados y municipios). Y podríamos agregar que esta misma problemática se reproduce en las relaciones entre estados y municipios.

Los gobernantes, como políticos al servicio del modelo neoliberal, pero con máscaras neopopulistas, tienen su mejor campo de acción en lo simbólico y son por tanto también partícipes de los progresos de la utopía conservadora.

Sus acciones directas y brutales promoviendo y apoyando el despojo, enriqueciéndose ellos mismos de estos procesos. El cinismo es ahora la respuesta: aparenta reconocer y tomar en cuenta el interés particular que hay tras la universalidad ideológica, construye metódicamente la distancia entre la máscara ideológica y la realidad, pero todavía encuentra razones para conservar la máscara.

El cinismo oficial, como lo plantea Bourdieu, es una especie de "negación de la negación" pervertida de la ideología oficial: confrontada con el enriquecimiento ilegal, con el robo, la reacción cínica consiste en decir que el enriquecimiento ilegal es mucho más efectivo y, además, está protegido por la ley.

El cinismo para el despojo del pobre, en especial del campesino, y la protección del poderoso económica y políticamente, marcan a los políticos de hoy, sea de la esfera de poder que sea, funcionarios públicos, legisladores locales y jueces; además claro de un ejército de personal administrativo y de cuerpos policiacos.

Además del cinismo de los políticos, otra constante en estos casos ha sido el engaño que han realizado junto con los empresarios, ya sea ocultando información o distorsionando la misma, con el fin de que las poblaciones acepten los proyectos de muerte, a pesar de que resultan afectados en todos los aspectos.

Los proyectos de muerte del gobierno son presentados como proyectos detonantes de la economía poblana y tlaxcalteca, además generadores de empleos, sin embargo, son proyectos de engaño. Los actores sociales reiteradamente plantean el engaño como forma de política, con frecuencia la política es uno de los reinos predilectos de la mentira: aquel donde intervienen con mayor frecuencia las triquiñuelas, manipulaciones, y engaños de todo tipo. Hoy en día la política parece ser la del engaño, implica mentir, es decir hacer

creer a otros una realidad inexistente; se distorsiona la realidad, se da la desinformación y el discurso utilizado por los gobernantes trata de justificar el engaño.

Desde nuestra óptica consideramos esta actuación gubernamental como un engaño político, colectivo e institucional, una vez que se gesta desde la elite política y desde esta perspectiva el engaño es totalmente legal, se da una institucionalización del engaño.

En otros actores políticos encontramos a la sociedad urbana en general, que condicionada y manipulada por la estructura de poder, vía la gran parte de los medios de comunicación, si bien no aprueba de manera visible los actos de gobierno y sus políticas, tampoco se muestra sensible y solidaria con los intereses que buscan defender una forma de vida distinta a la que priva en las ciudades.

Existe un sector social urbano, una burguesía poblana y tlaxcalteca y una clase media alta, que de manera derivada goza de los beneficios del despojo, esos sectores que divide la geografía de la ciudad en zonas exclusivas y de abolengo, porque su posesión les otorga estatus y poder simbólico, o bien, que invaden los lugares rurales rompiendo con la convivencia comunitaria y separando sus lugares del terreno que hoy habitan.

Este enfrentamiento entre los habitantes urbanos y los campesinos (que se produce en un doble sentido), tiene como consecuencia brotes de cierto racismo y xenofobia y, además, la generalización de un miedo estructural de raíces simbólicas que imposibilita cualquier tipo de acción colectiva que pueda cuestionar los excesos de este sistema mundo. Pues estamos en tiempos del aquí y el ahora, en tiempos de la moda y del consumo, por si fuera poco, estamos en las sociedades del miedo.

Sigue la vieja idea de un mundo rural que hay que destruir para incorporarlo a la modernidad oficial y que por su retraso no merece manejar el espacio natural que posee, como la tierra el bosque, el agua y los minerales. Un avance silencioso, cotidiano y permanente amenaza todos los días al mundo rural y a todo mundo parece natural y necesario.

Así, se configura el delito de Ecocidio que resulta ser la destrucción masiva del medio ambiente, por la actividad industrial, minera y todas aquellas que implican la contaminación del medio ambiente a gran escala, dañando de esta manera ecosistemas completos.

Derechos violados, agravios y mecanismos de comisión.

Derechos violados

En materia de derechos, a lo largo de la pre audiencia se ha evidenciado que la manipulación a modo de la legislación y normativa ambiental, social, laboral y económica, ha sido la constante, violando tanto las autoridades de los tres órdenes de gobierno, como las empresas, derechos fundamentales como lo son el derecho a la vida, a la propiedad social y colectiva, a la autodeterminación y soberanía económica, cultural y alimentaria, a recursos eficaces de acceso a la justicia, a la libertad de asociación, expresión y acceso a la información, al trabajo digno, a la participación en asuntos públicos y políticos, a la salud, a la educación, a la verdad, derecho a la protesta social.

La política económica neoliberal que ha desfigurado el paradigma de la democracia constitucional, y que ha impuesto un retroceso histórico respecto del proyecto político anunciado por la modernidad, ha convertido todo tipo de derechos en mercancías y la manipulación de las formas y procedimientos democráticos dan cuenta del desmantelamiento de sus garantías y la sujeción del Derecho en su conjunto a los designios de la economía global.

El neoliberalismo no sólo ha promovido y lucrado con la violación masiva y sistemática de derechos, también ha manipulado su cumplimiento e impulsado su erosión hasta llevarlos al borde de la extinción.

El desarrollo de los derechos fundamentales, la reparación integral de los daños y establecimiento de garantías de no repetición, no coinciden con las condiciones materiales y jurídicas de carácter regresivo y altamente represivo puestas por el libre comercio, las privatizaciones y la desregulación.

La defensa de los derechos y de la democracia es estratégica para el pensamiento crítico y los movimientos sociales en el mundo. Lo mismo que lo es la denuncia de las manipulaciones de todo tipo que el gobierno norteamericano ha encabezado en incontables ocasiones para servirse del Derecho y las instancias internacionales en nombre de los derechos humanos y la democracia representativa.

Agravios y mecanismos de comisión

Destrucción de la agricultura campesina y el uso de agrotóxicos

El actual uso de agrotóxicos en los cultivos está estrechamente relacionado con una forma de cultivo intensivo que agota rápidamente la tierra y cuyos escurrimientos contribuyen a azolvar los causes de ríos, presas y otros cuerpos de agua superficial, además de contaminarlos.

Esta práctica de cultivo es devastadora del ambiente, pues implica la tala de toda vegetación natural en grandes áreas y el uso de plaguicidas y herbicidas que afectan la producción de especies útiles de insectos y organismos, además de hierbas, como son abejas, chapulines, gusanos de maguey, lombrices de tierra, mariposas polinizadoras, cilantro, perejil, quelite, epazote, entre otros muchos que son esenciales en la cocina mexicana, patrimonio cultural de los pueblos.

Afectan además especies silvestres como conejo, tlacuache, zorrillo, ardillas, etcétera y desplazan especies nativas como el maíz. Por lo tanto es una agricultura que no puede convivir con sistemas tradicionales como la milpa.

El impacto entonces no es solo sobre el ambiente sino sobre la propia base cultural de las comunidades que se perciben y saben, como pueblos originarios. Los campesinos conocen otras formas de producción a las que desean regresar pero la contaminación del agua y la tierra, tanto industrial como la causada por agroquímicos, ha hecho disminuir el valor de sus mercancías con pérdidas económicas que los reducen a la pobreza.

El gasoducto

El gasoducto Proyecto Integral Morelos está proyectado para transportar a lo largo de cerca de 160 km. 337 millones de pies cúbicos diarios y atravesaría nueve municipios de Tlaxcala, diez de Puebla y cinco de Morelos.

Este gasoducto, de llegar a construirse, causará un grave impacto en los habitantes de la región, así como al ambiente. Se estima que dos terceras partes del trayecto pasa por zonas habitadas y el resto son tierras fértiles con vocación de cultivo.

La construcción de la obra representa un grave peligro para la población y el ambiente a corto, mediano y largo plazo:

- De los 160 km, 23 de ellos se encuentran en zona de peligro moderado de la zonificación que realizó Cenapred sobre el riesgo volcánico
- La presencia de sismicidad volcánica presenta un factor de riesgo constante para la estructura del ducto, pudiendo ocasionar falla o ruptura con la consecuente fuga de gas y consecuencias fatales (explosión, intoxicación, entre otros)
- La actividad del volcán intensificada a partir de finales de los años ochenta y las evidencias geomorfológicas de la repetición de eventos eruptivos a lo largo de miles de años indican una alta probabilidad de una erupción
- Las rutas de evacuación de la zona, de por sí insuficientes, serán obstaculizadas por la obra
- La MIA presentada por la Universidad de Tamaulipas no reúne los elementos necesarios para cumplir con su objetivo, que es el de mostrar los posibles impactos al ambiente y las posibles medidas de amortiguamiento.

Deforestación y erosión de suelos

Una vez iniciado el un proceso de alteración al medio por la tala de árboles en las zonas del río Totolac, Barranca Seca, río Atoyac y en estado de proyecto la realización del Parque orgánico Arco Norte, la degradación de los ecosistemas avanza de manera irreversible y se suceden en cadena las consecuencias esperadas para este tipo de alteración, como son la erosión la perdida de flora y fauna, la desviación y alteración de redes hídricas y por supuesto se propicia la penetración y el asentamiento de pobladores lo que significan factores altamente tensionantes a los ecosistemas.

Desafortunadamente la tala realizada trae consecuencias a largo plazo ocasionando una pérdida de bosque primario, que si se expande puede iniciar un proceso de desertificación. La única manera de frenar este proceso es volver plantar inmediatamente ya que para que pueda volver a tener una condición similar a la destruida tardará entre 20 y 30 años.

La tala de árboles lleva a un incremento del dióxido de carbono (CO_2) en el aire debido a que los árboles vivos, tienen el compuesto de carbono, pero cuando son cortados, el carbono es liberado de nuevo hacia la atmósfera. El CO_2 es uno de los principales gases "invernadero", por lo que el corte de árboles contribuye al peligro del cambio climático.

Al consumir CO2, los árboles mitigan el efecto invernadero, cada árbol maduro consume, por término medio, 6 Kg de CO2 al año. Cuando los árboles mueren de manera natural y se tala de una manera responsable, para ser reemplazados por otros, no hay pérdida neta de oxígeno en el ambiente.

Este tipo de obras destructivas de la flora y de la fauna contribuyen al cambio climático, y en el periodo actual que es el recalentamiento global el CO2 y el metano han aumentado debido a la deforestación.

Otra consecuencia de la tala realizada es que al tener las plantas un procedimiento inverso al que realizamos nosotros para respirar —mientras nosotros respiramos el oxígeno presente en el aire (y lo convertimos en energía para nuestro cuerpo), con la fotosíntesis las plantas utilizan CO2 para producir energía— liberan oxígeno al aire, y cumplen una doble función benéfica (purificadora) del aire; lo descontaminan y lo oxigenan.

Estos procesos inversos y complementarios, respiración y fotosíntesis, son una clara muestra del equilibrio ecológico entre plantas y animales, motivo por el cual hay una relación directa entre la tala de árboles y la disminución en la producción de oxígeno.

Una vez iniciado el proceso de modificaciones al ambiente, incuestionablemente se verán cambios a corto, mediano y largo plazo, por ejemplo, los árboles crean un microclima a su alrededor, especialmente dando sombra permitiendo moderar la rigurosidad de la luz solar a las demás especies que buscan su abrigo, especialmente las aves y algunos también las alimentan.

Otra de las consecuencias es la erosión del suelo. Cuando no hay árboles cubriendo el suelo, el terreno queda descubierto con lo cual se evapora la humedad, la tierra seca es llevada por el viento y comienza lo que se llama la desertificación por erosión eólica. A su vez al faltar la protección de los árboles y la captura del agua por sus raíces, el agua que corre arrastra también los nutrientes del humus —erosión hídrica—. El suelo se va transformando hasta que aparezcan vegetales adaptados a las nuevas condiciones y comiencen a revertir el proceso.

Una extensa erosión puede provocar deslizamientos de terrenos y más adelante inundaciones. Muchos de estos empiezan en laderas desnudas o en la parte inferior de caminos inclinados. El agua de lluvia se acumula en estas áreas y este flujo concentrado empieza a arrastrar el suelo. Al mismo tiempo, ya se han eliminados los árboles de estas áreas, lo que significa que el suelo de por sí ya es inestable. Las raíces de los árboles son responsables de mantener el suelo en su lugar, funcionando como un marco que evita que sea erosionado. Cuando se cortan los árboles, es común que las raíces permanezcan en el suelo, pero ellas eventualmente se pudrirán. Esto determina un gran aumento en la cantidad de deslizamientos que ocurren 10 a 20 años luego de haberse cortado los árboles en una zona.

Este fenómeno obliga a los responsables a iniciar un proceso de reforestación serio en toda el área.

Pavimentación de barrancas

Mención especial para el caso de la Barranca Seca, que además de haber sufrido una tala intensiva en la zona, el cauce y las paredes fueron pavimentadas causando además de los daños antes mencionados, la eliminación de un área considerada de Valor Ambiental, por ser áreas verdes que aún mantienen ciertas características biofísicas y escénicas, las cuales les permiten contribuir a mantener la calidad ambiental de la región y ser corredores de biodiversidad.

Las barrancas tienen una función importante en nuestras vidas por los diversos beneficios ambientales que brindan; son reservas para especies de flora y fauna silvestre, retienen partículas suspendidas, fijan dióxido de carbono, captan agua para la recarga de acuíferos, regulan el ciclo hidrológico y atmosférico, son lugares propicios para el crecimiento y florecimiento de la vegetación y su equilibrio define la velocidad de los escurrimientos y la cantidad de azolve que afecta la captura de aguas abajo

Las barrancas tienen gran importancia en el buen funcionamiento del ciclo hidrológico, ya que funcionan como sitios naturales de escurrimientos pluviales y fluviales, por lo que representan zonas importantes del ciclo del agua y biogeoquímico. Conservarlas y restaurarlas es una prioridad y obligación para garantizar un equilibrio ecológico en la región.

Carreteras

Los proyectos de construcción de carreteras en México buscan consolidar un modelo de reorganización territorial y de circulación de mercancías que beneficia principalmente a capitales de Estados Unidos y a los sectores industriales que operan en México y lucran a partir de estas infraestructuras.

Contrario al discurso gubernamental de progreso y desarrollo, o de liberación de tráfico y construcción de "vías alternas" que disminuyan el congestionamiento de puntos conflictivos, lo cierto es que las carreteras, sobre todo las que atraviesan por poblaciones con mediana o alta densidad poblacional, como lo es en los proyectos carreteros que se tratan de implementar en la región, representan un grave riesgo para la seguridad individual y colectiva, porque hoy las carreteras no están pensadas en función de las necesidades de los pueblos, sino en el flujo expedito, acceso, movilidad y propiedad privada de empresas que solo esperan que se les deje el paso franco para ocuparlo con "nuevas áreas de negocio".

Dichas áreas de negocio poco tienen que ver con las comunidades, pues en realidad son la industria energética, de la construcción y la automotriz, las que obtienen altos ingresos por la operación de las carreteras, por la fabricación de los vehículos que transitan por ellas o los insumos para construirlas.

Trasladan los costos ambientales y sociales a las comunidades, generan el crecimiento exponencial del parque vehicular, incrementan el riesgo, intensifican la crisis climática, la destrucción de zonas de conservación de bosques, agua y biodiversidad, atropellan los

derechos colectivos de los pueblos, incentivan los flujos de la economía criminal, generan división, desplazamiento o migración de las comunidades rurales y, cuando fracasan como negocios, son rescatados con recursos públicos.

Las artimañas que utilizan las instituciones y funcionarios del Estado mexicano, en complicidad con empresas privadas nacionales y extranjeras, para llevar a cabo las construcciones carreteras son variadas:

Actos de engaño, amenazas, intimidación y corrupción, como lo son la manipulación para la firma de los llamados Convenios de Ocupación Previa, con los cuales evitan los procesos expropiatorios, eluden el pago de indemnizaciones y despojan fácilmente (sin mayores requisitos ni gastos) a comunidades agrarias de sus tierras. O bien, la sub contratación de empresas gestoras que manipulan y amenazan a propietarios privados, obligándolos a la firma de promesas de contrato, sin que se consolide la transacción.

Modificación o manipulación de la legislación para permitir el cambio de uso de suelo, en zonas que incluso pueden ser áreas naturales protegidas o zonas de reserva ecológica.

Publicación arbitraria de Decretos de causa de utilidad pública a modo.

Otorgamiento de autorizaciones en materia de impacto ambiental y cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin criterios de conservación o preservación de los ecosistemas, ni considerando los impactos acumulativos y residuales que generan la construcción y operación de carreteras.

Todas estas artimañas han sido utilizadas por los gobiernos estatales de Puebla y Tlaxcala, así como por el gobierno federal, a través sobre todo de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), en los proyectos denominados "Libramiento Norte" y la "Autopista Tlaxcala-Puebla-vía Xoxtla".

Contaminación industrial de las aguas, tierras y aire

Las poblaciones aledañas a los ríos Atoyac y Zahuapan, al denunciar el daño que la contaminación industrial les produce tanto en su ambiente como su salud han recibido la respuesta de la autoridad estatal, en el sentido de que no son las empresas las que ensucian el río, sino ellos que descargan sus drenajes en el cuerpo de agua superficial.

En respuesta, miembros de la comunidad están promoviendo que se instalen en las casas, sistemas de tratamiento de agua que permita su re-uso para riego de hortalizas, jardines, lavado de autos, patios, sanitarios y otros, con el fin de evitar la contaminación del río y mantos freáticos. Estos sistemas pueden adaptarse para una casa o varias casas y eliminar en forma efectiva la descarga orgánica y doméstica a los ríos. Esta es una iniciativa de la sociedad civil.

Sin embargo, aunque las comunidades eliminaran esa descarga, aún quedaría en el cuerpo de agua, la mezcla de sustancias químicas proveniente de los corredores industriales y los ductos de la planta petroquímica, que contienen cancerígenos como el benceno y arsénico, y otros compuestos igualmente dañinos como el tolueno, mercurio, cloruro de vinilo, plomo, cadmio, acetona, fenoles, y muchos otros (fuente: Evaluación de riesgo

sanitario-ambiental de las zonas aledañas al Río Atoyac, Conagua, julio 2008), que no son residuos domésticos, que están considerados como tóxicos en cualquier clasificación de sustancias químicas (por la IPCS, EPA, ATSDR, EU-EPA, IARC, etcétera) y cuyos efectos nocivos están ampliamente documentados en estudios hechos en todo el mundo y compilados por las mismas organizaciones citadas. Estos compuestos deben ser manejados en forma especial y desde luego, no deben ser vertidos, emitidos ni desechados en el ambiente en el que pueden mezclarse, reaccionar entre sí, degradarse en compuestos más tóxicos, incorporarse en la cadena alimentaria y distribuirse tanto en los organismos vivos como en aire, suelo y agua y llegar a contaminar a larga distancia.

La indiferencia y la ignorancia de las autoridades, así como la acción dolosa de las empresas al manejar estos compuestos de forma tan descuidada e irresponsable debe ser detenida inmediatamente para evitar que continúe el deterioro de la salud y la muerte de los habitantes en estas comunidades y para detener el daño a las especies silvestres cuya pérdida será irreversible.

Tabla 1

Ejemplo de toxicidad de los plaguicidas usados en los campos y producidos por las empresas (tomado de las hojas de seguridad (MSDS) de los compuestos)

Nombre	*Función*	*Toxicidad en humanos*	*Ecotoxicidad*
Dimetoato	Insecticida	Medianamente tóxico	Altamente tóxico para abejas. Moderadamente tóxico para organismos acuáticos y para aves. Persistencia en suelos: 16-52 días.
Paraquat	Herbicida	Muy tóxico (se debe usar equipo de protección para aplicarlo y su uso restringido). Puede causar muerte pulmonar fetal.	Muy tóxico para organismos acuáticos.
Monocrotofos	Insecticida agrícola	Explosivo e inflamable (produce humos tóxicos que se absorben por piel o se inhalan). Ataca sistema nervioso, causando convulsiones y fallo respiratorio. En exposición crónica afecta al sistema nervioso.	Tóxico para: organismos acuáticos, abejas, aves y mamíferos

Continuación tabla

Pentaclorofenol	Insecticida	Letal si es inhalado o absorbido por piel. Produce quemaduras graves. Agravia condiciones previas: pulmonares, dérmicas o renales. Posible cancerígeno.	Tóxico para la vida acuática; al descomponerse libera cloro que es un gas tóxico.

Agravios hacia sectores sociales específicos

Jóvenes

Los jóvenes, hombres y mujeres, son un sector de la población especialmente vulnerable pues heredan de sus padres y abuelos una cultura que ven en riesgo de desaparecer hacia el futuro inmediato.

Son testigos impotentes de una irrupción violenta de imposiciones económicas que cambian la convivencia en sus comunidades, introduciendo riesgos sociales, como inseguridad, trata de personas, crimen organizado, junto con el desplazamiento forzado de poblaciones por la construcción de carreteras privadas, gasoductos y el establecimiento de empresas altamente contaminantes que han deformado definitivamente el entorno en el que crecieron.

En consecuencia, desconfían de un sistema educativo encaminado a incorporarlos en esa cultura de explotación integral de la naturaleza y de las personas de la que no quieren formar parte pues daría validez a la insensibilidad y arbitrariedad de las autoridades de todos los niveles que han facilitado esta destrucción.

Mujeres

Las mujeres como encargadas en buena parte de las tareas de cuidado de niños, niñas, adolescentes y ancianos, sufren la crisis económica y social ocasionada por la violencia ecológica por parte del Estado que expulsa y contamina territorios y recursos naturales, destruyendo la agricultura de subsistencia y otras formas de vida tradicionales, lo cual las condena a la pobreza; limitándoles el acceso a la seguridad alimentaria, agua potable, servicios de salud, educación y justicia, contribuyendo a la feminización de la pobreza, rompiendo el tejido social comunitario tradicional.

Este deterioro de los territorios y sus condiciones básicas de existencia, expulsan a las personas, obligando a movimientos migratorios que colocan en particular a las mujeres en riesgo de ser víctimas de trata de personas, explotación sexual, laboral o de ser usadas por el crimen organizado, a emplearse en el servicio doméstico y otras tareas mal pagadas como opciones de supervivencia para las mujeres.

Los riesgos ambientales engendran consecuencias sensibles para la salud de las mujeres debido a que su reacción ante los efectos tóxicos de los productos químicos es diferente, indicadores de lo anterior son la disminución de su fertilidad, anormalidades en el desarrollo del feto, el incremento en los índices de cáncer y por su susceptibilidad a otras enfermedades ambientales.

Aunado al atropello de derechos laborales, a la protesta social, libre asociación, derechos colectivos y derecho a la tierra y al territorio, se violan además los derechos de niñas, niños y adolescentes a vivir en un ambiente seguro y saludable, así como apropiado para su desarrollo físico y mental, tal como lo dicta la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

También son violados los derechos de mujeres y niñas a una vida libre de violencia, ya que la violencia ecológica afecta de manera directa la vida y el desarrollo de las mujeres, así como violenta nuestro derecho fundamental a la vida, principio básico de los derechos humanos, al ser las mujeres quienes tienen un papel importante en el manejo y conservación de los recursos natrales y el medio ambiente, la violencia ecológica elimina nuestro derecho a un ambiente sano y nos impone prácticas que laceran nuestros saberes ancestrales, dejándonos en un estado de indefensión social, económica y cultural.

Declaratoria de responsabilidad

Como se ha documentado en todas sus actuaciones y juicios, el Tribunal Permanente de los Pueblos nace y justifica su legitimidad e importancia en la dramática constatación de profundos sufrimientos y agravios, en la vida de las personas y de los pueblos, en la fractura permanente entre los principios y las garantías inviolables del Derecho internacional de los derechos humanos y las realidades insoportables en las que se encuentran sumidos millones de seres en el mundo.

Señalar a los responsables es una tarea ineludible de los pueblos, a fin de que no se consideren la comisión de estos agravios y violaciones sistemáticas como hechos aislados, automáticos o naturales a un sistema específico.

En este contexto, la determinación y señalamiento claro de los responsables implica obligar al Estado, a las empresas, a las corporaciones enunciadas durante el desarrollo de la preaudiencia, a dar la cara por las injusticias cometidas. Se objetivizan los agravios en personas físicas y morales concretas, acusables, y con distinciones claras de responsabilidad.

Autoridades federales

Poder Ejecutivo

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Semarnat
- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental DGIRA-Semarnat
- Comisión Nacional del Agua Conagua-Semarnat

- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación Sagarpa
- Secretaría de Energía
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Profepa-Semarnat
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Cofepris-Secretaría de Salud
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Protección Civil de la Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Sedatu
- Procuraduría Agraria
- Poder Legislativo
- Congreso de la Unión, Cámaras de Diputados y Senadores
- Poder Judicial

Autoridades estatales

- Gobernadores
- Autoridades estatales en materia de Salud, Agricultura, Ambiente, Infraestructura y seguridad.

Autoridades municipales

- Presidentes Municipales
- Regidores
- Coordinadores en materias de Salud, Agricultura, Ambiente y Protección Civil de los Ayuntamientos

Autoridades agrarias

- Comisariados de Bienes Ejidales, en algunos casos

Empresas paraestatales

- Pemex
- Comisión Federal de Electricidad

Empresas privadas nacionales y extranjeras

- Elector, Enagas y Abengoa
- Corredores Industriales Quetzalcóatl, Ixtacuixtla y San Miguel-El Carmen
- Lavanderías de mezclilla
- Empresa OHL y Alter Consultores de México, en
- Grupo Dragón: Planta Maquiladora de Polvos, Agricultura Nacional y Bacardi
- Pinfra, Concemex, Indi

Recomendaciones

Con la tendencia a privatizar los servicios médicos, las agencias públicas, como seguridad, IMSS e ISSSTE se limitan a atender los problemas globales que sugiere la Organización Mundial de la Salud como lo derivado del calentamiento global y no pueden atender los problemas emergentes derivados de la contaminación con tóxicos. Estos problemas requieren:

- Investigación para establecer la magnitud y el riesgo que representa
- Identificación de las poblaciones en riesgo
- Vigilancia epidemiológica con un registro público de las enfermedades que se atiendan en esas poblaciones con especial énfasis en las que están relacionadas con sustancias tóxicas
- Diseño y aplicación de programas de atención a los afectados por la contaminación e
- Idealmente de prevención para lo cual el sector salud tiene que coordinar con la Semarnat y Sagarpa.

Es urgente que Semarnat haga el inventario de compuestos tóxicos que se manejan en México, a lo cual está obligada según la Ley General del Equilibrio y Protección al Ambiente, y que haga público ese listado para que los Municipios y las comunidades puedan diseñar programas eficientes de protección ambiental y para poder clausurar a las empresas que contaminan el ambiente con tóxicos, de tal manera que se remedien y restauren los ecosistemas y se regeneren los procesos metabólicos.

En las zonas ya dañadas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en conjunto con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en su caso, deben asesorar a la población y a los Municipios en el diseño de programas de rescate ecológico y prevención de riesgos a la salud que incluyan la realización de monitoreos periódicos al ambiente, al agua, al aire y a la tierra; lo anterior a fin de verificar que se cumplan las medidas implementadas, así como monitoreos en seres humanos en búsqueda de signos tempranos de enfermedad.

En el diseño de estos programas también se debe obligar a participar a las empresas, independientemente de las sanciones o clausuras a que se hagan acreedores.

Por demás señalar que el modelo industrial es obsoleto y, por lo tanto, debe ser cancelado pues ya dio resultados medio siglo, causando contaminación de ríos, suelos y salud individual y colectiva.

Esta industria obsoleta está obligada a cerrar ya que terminó su vida útil y en su programa de clausura deben incluir las medidas tendientes a restablecer las condiciones ambientales y sociales iniciales; no se puede repetir de ninguna manera este esquema de industrialización (como los proyectos e industrias AUDI o Parque Orgánico Arco Norte).

Se recomienda entonces cumplir con los programas que ya existen para la recuperación de las Cuencas del Río Atoyac y Zahuapan, y que ésta sea extensiva al Río Nexapa; y abordar la recuperación de la región de manera integral más no puntual.

En relación al gasoducto, este proyecto no se ha construido y se recomienda que no se construya, en consecuencia, se recomienda la suspensión de la construcción de las dos termoeléctricas ubicadas en Yecapixtla, Morelos.

A los ciudadanos, organizaciones, comunidades y sus autoridades que han impulsado la defensa de sus derechos y territorios, les animamos a persistir en su búsqueda de una sociedad justa y democrática, así como un medio ambiente sano, en ejercicio de su derecho de libre determinación y autonomía constitucionalmente tutelados, canalizando sus planteamientos por las vías necesarias que muestren a la sociedad y al Estado sus justos reclamos.

Asimismo, a hacer valer ante los tribunales e instancias defensoras de los Derechos humanos todos los recursos jurídicos procedentes, mismos que, en el marco de las recientes reformas en materia de derechos humanos, y luchar para que su resolución quede sujeta a los instrumentos y estándares internacionales en esta materia.

En especial, a los Ejidos y comunidades indígenas, recomendamos hacer valer su derecho de propiedad social y originario colectivo.

A las autoridades ejidales y municipales, que han sucumbido ante estos proyectos de devastación y violatorios de derechos, los exhortamos a reconsiderar su posición; asimismo, en ejercicio del poder que sus pueblos les han concedido, impulsen procedimientos que les permita asumir una posición apegada a la voluntad de sus Asambleas y ciudadanía. El mandato que hoy detentan, no deviene de la ley ni de los interesé externos, sino de la legítima voluntad de sus ciudadanos, ejidatarios y comunidades, a cuyo beneficio fueron instituidos.

Exhortamos a las industrias instaladas y a las empresas que pretenden implementar proyectos en territorio poblano y tlaxcalteca, a suspender dichos proyectos e iniciar de inmediato un proceso de recuperación, restauración y remediación de todo aquello que han devastado y destruido a lo largo de los años, como un imperativo ético que permita la reconstrucción del tejido social.

A los gobiernos municipal, Estatal y Federal, bajo la responsabilidad que se les ha fincado en los casos escuchados en esta pre audiencia, exigimos no continuar ahondando el daño social y ecológico en esta región de la república y bajo los más elementales principios de legalidad, respeto a los derechos humanos, justicia y paz, iniciar un proceso de diálogo con los pueblos para diseñar el modelo de desarrollo pertinente y acorde con la realidad social, cultural y ecológica de dichos pueblos. Para este efecto, es inaplazable

respetar el derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado establecido en el artículo 6 del convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes.

A las instancias educativas, en particular a las universidades, se les exhorta a impulsar la adopción de programas educativos que atiendan la relación pueblo-naturaleza, eliminando el modelo educativo que lleva al control y destrucción de los ecosistemas, asimismo que sus programas de investigación tengan relación directa con la problemática social que aqueja al pueblo de México, transformando la ciencia de nuevo en un instrumento para mejorar la vida, y no una forma de manipulación social y técnica que, a nombre de la verdad, oculta la destrucción de la vida.

Dictaminadores



Dra. María Fernanda Campa Uranga †. Fue ingeniera geológica por el IPN, siendo la primera mujer en México que estudio dicha carrera, y posteriormente realizó estudios en el posgrado de Ciencias de la Tierra de la UNAM. Fue pionera en el estudio de los terrenos estratigráficos del sur de México, lo que dejó en sus investigaciones sobre la geología del país. En los años ochenta fundó la Escuela de Ciencias de la Tierra, en la Universidad Autónoma de Guerrero, en la ciudad de Taxco.



Dra. Dalia Ortiz Zamora †. Fue geóloga con estudios de maestría y doctorado de la UNAM y profesora de la Facultad de Igeniaría, especialista en hidrogeología.



Mtra. Albania González Pólito. Psicóloga, integrante de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATW-LAC) y directora ejecutiva de Defensoras Populares. Se ha desempeñado como funcionaria pública en algunos estados de la República Mexicana y ha colaborado en diferentes redes, asociaciones civiles y universidades. También fue Integrante del Comité Dictaminador del Premio Unicef en la categoría Buenas Prácticas e Integrante del Comité Evaluador de Proyectos del Programa de la Calle a la Vida del SNDIF.



Dra. Regina Montero Montoya. Investigadora del Instituto de Investigaciones Biomédicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha dedicado casi 30 años al estudio de los factores que contribuyen al daño genotóxico en individuos expuestos a tóxicos ambientales.



Dra. Susana Rappo Miguez. Doctora en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México. Investigadora de la Facultad de Económica y del Centro de Investigación y Estudios de Posgrado (CIPE) de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, especialista en temas agrícolas. Ha sido vicepresidenta de la Asociación Mexicana de Estudios Rurales (AMER).



Dr. Ricardo Pérez Áviles. Sociólogo. Profesor-investigador del Departamento de Universitario para el Desarrollo Sustentable del Instituto de Ciencias de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Ha sido también fundador del Posgrado de Ciencias Ambientales del mismo Instituto.



Abg. Hugo Aguilar Ortiz. Abogado promotor y defensor de derechos indígenas. Ha sido coordinador General de Derechos Indígenas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) y encargado de la dirección ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO).

DEVASTACIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO ATOYAC, VERACRUZ (PREAUDIENCIA REGIONAL)

Cuitláhuac, Veracruz,
26 y 27 de octubre de 2013

Presentación

La preaudiencia regional denominada "Devastación ambiental y defensa integral de la cuenca del río Atoyac" se llevó a cabo los días 26 y 27 de octubre de 2013 en Cuitláhuac, Veracruz. La región de la cuenca del río Atoyac, conformada por los municipios mencionados, es un territorio rico en recursos naturales, especialmente agua y biodiversidad. Ha sido utilizado tradicionalmente por las comunidades del lugar para la agricultura de diversos cultivos y para el autoconsumo. Las comunidades y organizaciones que presentaron sus casos en la preaudiencia defienden el territorio con el objetivo de preservar sus formas tradicionales de vida, tratando de conservar al mismo tiempo los ríos, el ecosistema y el espacio en que se integra su historia, identidad y geografía. La riqueza que caracteriza a la región ha propiciado, sin embargo, que se favorezca el cultivo de caña y, recientemente, de limón persa, en la forma de monocultivos que requieren la utilización intensiva de agroquímicos como fertilizantes y plaguicidas, mismos que afectan los suelos, el agua y la salud de los habitantes. Con base en la caña, se ha propiciado el desarrollo de prácticas e industrias que complementan este modelo de agricultura, como el alto consumo y la producción de agroquímicos e industrias alcoholeras y azucareras, así como granjas industriales de pollos y cerdos, todas con poca e insuficiente supervisión sanitaria, laboral y ambiental. El desarrollo de estas industrias se ha realizado al amparo y cobijo de autoridades de todos los niveles de gobierno, que han modificado, manipulado o diseñado leyes, normas y procedimientos a beneficio de las grandes empresas y proyectos industriales e inmobiliarios, en menoscabo de los derechos de los pueblos y comunidades de la región. El resultado ha sido la destrucción del medio ambiente, de las formas de sustento tradicionales, la promoción de condiciones laborales extremadamente precarias, la contaminación y la proliferación de enfermedades de todo tipo, así como el aumento alarmante de muertes relacionadas con tóxicos en todo el territorio.

Los casos presentados dan cuenta de múltiples afectaciones que pueden distinguirse por la zona de la cuenca en la que ocurren. En el nacimiento del río Atoyac, se denuncian procesos de deforestación salvaje de los cerros y bosques y, especialmente, obras para el proyecto de abastecimiento de agua "Bandera Blanca", que pretende bombear agua del manantial de Amatlán de los Reyes, sin realizar consultas previas a los pobla-

dores y agricultores de la región, proyecto que necesariamente aumentaría los problemas de contaminación a lo largo del río y podría incluso producir la pérdida de su cauce. A lo largo de la cuenca las problemáticas se multiplican: el río sufre afectaciones por la agroindustria y los ingenios azucareros, que requieren grandes cantidades de agua y energía y la utilización de agroquímicos y plaguicidas tóxicos que afectan gravemente la salud; los complejos azucareros y alcoholeros producen grandes cantidades de vinazas (aguas residuales propias del procesamiento de estas industrias) que son usadas para el riego sin tratamiento previo o arrojadas directamente a los ríos y arroyos; la zafra de la caña de azúcar transforma a los agroquímicos empleados en su cultivo en sustancias altamente tóxicas, mientras los basureros a cielo abierto producen lixiviados que se filtran y contaminan las aguas y tierras de la región, en los que a menudo se producen incendios que liberan sustancias cancerígenas, causantes de daños respiratorios severos; las granjas avícolas y porcícolas, de capital nacional y trasnacional y que trabajan en condiciones de alto riesgo laboral y sanitario, vierten el excremento de los animales en las aguas de la cuenca; y, finalmente, las aguas residuales de las comunidades y zonas urbanas, así como los desechos del sacrificio de animales en los rastros municipales, son descargadas también en los ríos y arroyos. En la zona baja de la cuenca, las aguas desembocan al mar en Boca del Río, descargadas sin tratamiento alguno, como resultado de la negligencia de las autoridades y del Sistema de Aguas y Saneamiento. A la contaminación que se acumula por los procesos descritos, se suma la práctica común de destrucción, desecación y relleno de lagunas y humedales, que son otorgados a ejidatarios (por más que no sean zonas apropiadas para el cultivo) y posteriormente malbaratadas a inversionistas para proyectos de especulación inmobiliaria y urbanización salvaje. Todas estas afectaciones y despojos redundan en la destrucción del tejido social y las economías y formas de vida tradicionales, obligando a muchos de los pobladores a migrar, debido a la imposibilidad de subsistir en sus territorios de origen.

Los procesos de devastación ambiental y agravios a los derechos de las comunidades han sido promovidos por los gobiernos locales y estatales, en connivencia con las empresas privadas que se han instalado en la región, actuando por su interés propio y sin tomar en cuenta el interés general al que deberían responder. Lo hacen a través de manipulación y rediseño de normas administrativas y legislación ambiental, así como de la imposición de proyectos sin previa consulta, libre e informada, a los pobladores afectados. Es en la lucha de resistencia por sus derechos colectivos que diversas organizaciones se han agrupado, desde el 2012, en la Coordinadora de Pueblos en Defensa del río Atoyac. Los casos presentados muestran el panorama de agravios y conflictos que caracterizan la región, así como el riesgo para las riquezas naturales y la población entera de la cuenca y el estado de Veracruz. La acusación colectiva y el dictamen, que presentamos a continuación, ayudaron a avanzar en la reflexión sobre estas problemáticas, en el marco de los derechos de los pueblos, contribuyendo a identificar responsables y mostrando la relación que guardan con el proyecto neoliberal del libre comercio.

Tabla 1
Casos presentados en la preaudiencia "Devastación ambiental y defensa integral de la cuenca del Río Atoyac, Veracruz"

Título del caso[6]	*Descripción*[7]
Deforestación por organizaciones criminales en la cuenca del río Atoyac, Veracruz (C300)	Acusación por la depredación de los bosques, realizada por talamontes organizados y escoltados por la policía y a través de otros mecanismos como las canteras, que explotan y desaparecen cerros enteros, la cacería y el robo de flora, la deforestación de la ribera, así como la inserción gubernamental de ganado en zonas marginadas como paliativo para acallar las voces inconformes. *Denunciante(s):* Coordinadora de Pueblos en Defensa del Río Atoyac; Coordinadora de los pueblos en defensa del Rio Atoyac; Asociación Civil "El Clarín"
Desviación de poder, contaminación y extinción del río Atoyac por proyecto Bandera Blanca, Amatlán de los Reyes, Veracruz (R303)	El Proyecto Bandera Blanca, oficialmente llamado "Sistema Múltiple de abastecimiento de agua potable Bandera Blanca", impulsado por el organismo paramunicipal Hidrosistemas de Córdoba, pretende extraer el agua del nacimiento del río Atoyac para canalizarla a la ciudad de Córdoba, sin el consentimiento de la población. No solo habría una pérdida irreversible del cauce del río, sino que significaría una elevación en la carga de contaminantes de los agroquímicos y los desechos de las granjas, basureros e industrias, que ya están provocando graves afectaciones a la salud de la población. *Denunciante(s):* Coordinadora de los pueblos en defensa del Rio Atoyac
Tiraderos clandestinos de basura en la cuenca del río Atoyac, Veracruz (C299)	Instalación de basureros a cielo abierto y tiraderos clandestinos, a causa del proyecto de construcción de la autopista Córdoba-Veracruz, contribuyendo a la contaminación del río Atoyac y otros ríos. También se denuncia la imposición de un consumo masivo y adictivo de productos que son desechados inmediatamente y de manera numerosa, despojando a las comunidades de sus formas y costumbres de consumo y de manejo de residuos. *Denunciante(s):* Coordinadora de los pueblos en defensa del Rio Atoyac

[6] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TPP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[7] Las descripciones encerradas en corchetes han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Están basadas en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla

Contaminación de ríos y arroyos por alcoholeras en la cuenca del río Atoyac, Veracruz (C298)	Contaminación de ríos y arroyos que producen las alcoholeras ubicadas a lo largo de la Cuenca del río Atoyac, particularmente de Alcoholera Zapopan S.A de C. V, cuyas aguas residuales van a parar al río Alfredo V. Bonfil y no cuentan con un sistema de tratamiento, sino que se desechan por medio de un sistema de riego de vinazas crudas, proceso conocido como "fertirriego". Ante la denuncia presentada por defensores del agua, dicha empresa interpuso una contrademanda. *Denunciante(s):* Pueblos y comunidades pertenecientes a la Cuenca del Rio Atoyac
Plantaciones con uso masivo de agroquímicos en la región de la cuenca del río Atoyac, Veracruz (C302)	Cultivos extensivos de caña, café, frutas, maíz, entre otros, acompañado con el uso de fertilizantes, herbicidas y plaguicidas, lo cual ha impedido que se siembren árboles frutales y otras plantas alimenticias debido a que las fumigaciones afectan los frutos. Se denuncia también el uso de agroquímicos como parte del desarrollo de la agroindustria, que ha provocado afectaciones muy graves de salud. *Denunciante(s):* Cañeros, cafeteros, limoneros y ganaderos de los municipios de la Cuenca del Rio Atoyac
Despojo histórico de los pueblos por ingenios azucareros en la cuenca del río Atoyac, Veracruz (C373)	[Lamentablemente, no se cuenta con documentos de este caso/testimonio en el archivo de la preaudiencia.]
Daños a la salud por devastación ambiental, generados por ingenios, granjas industriales y desechos urbanos en la cuenca del río Atoyac, Veracruz (C304)	Acusación por diversas afectaciones a la salud en la región de la Cuenca del Río Atoyac, generadas por la contaminación del aire, el agua, el suelo, por la quema de combustibles fósiles en los ingenios azucareros, el uso de agroquímicos y pesticidas en el cultivo de caña, la descarga de sustancias usadas en el lavado y procesamiento de la caña, la descarga de residuos sanitarios por parte de los ingenios azucareros, la emisión de vapor, alcohol y hollín a la atmósfera, el uso de vinaza como fertirriego por parte de las industrias alcoholeras, las heces y residuos de las granjas industriales, así como por la urbanización salvaje. A esto se suma la complicidad de los gobiernos locales, municipales, estatales y locales que han consentido los agravios de las comunidades. *Denunciante(s):* Coordinadora de Pueblos en Defensa del Río Atoyac; Coordinadora de los pueblos en defensa del Rio Atoyac

Continuación tabla

Urbanización salvaje, pérdida de áreas naturales protegidas y procesos contaminantes en la cuenca del rio Atoyac, Veracruz (C305)	La región ha sido absorbida por el desarrollo urbano del puerto de Veracruz, conformándose como zona metropolitana y propiciando que la mancha urbana alcance las áreas naturales protegidas. Esto implica la destrucción y pérdida de humedales, para rellenarlos y convertirlos en asentamientos y desarrollos urbanos a costa de su destrucción. Cuando el río alcanza esta zona, carga ya con la contaminación que ha recibido a lo largo de la cuenca: descargas industriales, principalmente de las empresas azucareras y alcoholeras; agroquímicos tóxicos, empleados para la producción de caña de azúcar y limón persa; desechos de los drenajes urbanos; desechos del sacrificio de animales en los rastros y de las granjas industriales de pollos y cerdos; y escurrimientos de los lixiviados de numerosos tiraderos de basura a cielo abierto que se han instalado en toda la región sin el consentimiento de los habitantes. *Denunciante(s):* Asociación Civil Justicia y Conciencia Ciudadana
Proyecto de construcción de un teleférico y sus posibles afectaciones al área protegida Cerro del Borrego en Orizaba, Veracruz (C306)	Proyecto impulsado como parte del Plan de Desarrollo Municipal del alcalde priista, en el que se pretendía desarrollar una alternativa de ascenso al cerro del Borrego desde el Centro Histórico de la ciudad, por medio de construir una torre en la Alameda Prado Colón. *Denunciante(s):* Ciudadanas y ciudadanos de los municipios de Orizaba, Ixhuatlancillo y Rio Blanco del estado de Veracruz
Contaminación del arroyo Jabalí por desechos urbanos, industriales y agrícolas, en Amatlán de los Reyes, Veracruz (C317)	Se denuncia la contaminación del arroyo Jabalí por desechos urbanos, industriales y agrícolas, arrojados al arroyo como resultado del creciente asentamiento humano, de la instalación del parque industrial Córdoba Amatlán de los Reyes, así como por el mal e insuficiente servicio de recolección de basura, causando graves afectaciones a la salud de la población. *Denunciante(s):* Habitantes de las comunidades de California y Congregación Miguel Hidalgo
Ecocidio de los ríos San Antonio y Seco, en Orizaba, Veracruz (C374)	Ecocidio del río San Antonio y río Seco cometido por el ayuntamiento de Córdoba, ríos que reciben todo tipo de descargas de manera indiscriminada, como desechos de hospitales, industriales, municipales y de granjas industriales, produciendo focos de infección a las comunidades. *Denunciante(s):* Coordinadora de Pueblos en Defensa del Río Atoyac

Continuación tabla

Contaminación y afectaciones de la laguna El Encanto por canteras, Amatlán de los Reyes, Veracruz (C319)	Se denuncia la contaminación de la laguna El Encanto, provocada por las actividades productivas de las canteras y los desechos que se han vertido directamente, acabando con la vida de la laguna, acciones permitidas y legalizadas por las autoridades. También denuncian la privación del agua y de los recursos de la laguna, de hectáreas de bosque y de una vida digna. *Denunciante(s):* Habitantes de la comunidad de Ojo de Agua Grande
Ausencia de recursos públicos para pequeños agricultores cañeros por su desvío a grandes productores (C375)	Desvío de recursos del campo, falta de recursos en el mismo, falta de infraestructura agrícola y de los medios de trabajo mínimamente necesarios para el cultivo de la caña y del limón persa.
El trabajo agroecológico y el ecoturismo frente a la colusión de autoridades y grandes empresas para imponer proyectos ambientalmente destructivos (C321)	Todo el potencial y la riqueza que existe en el territorio se encuentra amenazado por el crecimiento urbano incontrolado, por los vertimientos de residuos de las granjas industriales, las fábricas, los basureros y otro tipo de actividades. A ello se agregan los proyectos de recuperación ecológica del territorio basados en la construcción de muros en los ríos para la construcción de microhidroeléctricas, que no tienen nada que ver con los proyectos alternativos que están desarrollando muchos campesinos.
Devastación ambiental por vertimiento de desechos de granjas porcinas y avícolas al río Atoyac, Veracruz (C376)	Daños ambientales que las “Granjas Henry” y “Avícola Santa Cecilia”, pertenecientes al señor Saúl Ruiz, y las granjas avícolas pertenecientes al señor Jaime Crivelli, han generado al arrojar sus desechos directamente al río Atoyac, entre los que se encuentran: animales muertos, víceras, estiércol, restos de productos químicos destinados a la alimentación del ganado y presumiblemente fármacos que les dan a los animales para acelerar su crecimiento, principalmente. A lo anterior se añade la manera insalubre en que se lleva a cabo la cría de ganado. *Denunciante(s):* Coordinadora de Pueblos en Defensa del Río Atoyac; Coordinadora de los pueblos en defensa del Rio Atoyac

Acusación colectiva

Honorables miembros del Comité Dictaminador:

Quienes suscribimos esta acusación somos los pueblos y comunidades de la cuenca del río Atoyac, que habitamos los municipios de Amatlán de los Reyes, Atoyac, Yanga, Cuitláhuac, Carrillo Puerto, Cotaxtla, Medellín y Boca del Río en el estado de Veracruz.

Somos habitantes de un territorio naturalmente privilegiado, en el cual nuestras comunidades, nuestras tierras y nuestras aguas han sido generosas para todos. En la región centro del estado de Veracruz nace la cuenca del río Atoyac que es una de las cuencas que se favorece de los deshielos del Pico de Orizaba y es parte de los ríos más caudalosos de esta entidad, además del Río Jamapa y el Río Blanco.

Gracias al cuidado que nuestras comunidades han hecho de los ríos del centro de Veracruz, pudieron instalarse desde hace un siglo y medio empresas de casi todos los ramos industriales y también pudieron crecer la industria azucarera, la del café, la de producción frutícola y el comercio con el resto de México y el mundo entero. Sin embargo, muchos de nuestros esfuerzos por conservar los ríos, su flora y fauna han resultado infructuosos porque los gobiernos locales y estatales sólo han trabajado para beneficiarse ellos mismos y a unos cuantos grupos de poder local y trasnacional.

Ante una serie de amenazas y agravios que dañan nuestro entorno y atentan contra nuestros derechos como pueblos, nos hemos unido para frenar los intentos de los gobiernos municipales, el gobierno del estado de Veracruz y el gobierno federal, en alianza con intereses privados. Es por ello que desde 2012 constituimos la Coordinadora de Pueblos en Defensa del río Atoyac, en la que convergen múltiples organizaciones y luchas históricas de nuestra región, conformando un frente común regional contra estas graves amenazas.

Aún estamos a tiempo de salvar al río Atoyac, como un río vivo. Pero si se materializa el despojo de nuestra última reserva de agua limpia, los habitantes de las comunidades de todos los municipios que recorre la cuenca del río Atoyac, estaremos en una situación sin precedente de riesgo y deterioro ambiental, de nuestra salud y nuestra vida.

Unidos como Coordinadora, denunciamos ante ustedes una serie de múltiples agravios que nos afectan desde hace décadas, que el Estado mexicano, en sus distintos niveles de gobierno, mediante leyes, normas, instituciones, planes y programas, políticas públicas, procedimientos judiciales e incluso acciones ilegales se relacionan profundamente entre sí, de forma compleja y adquieren matices diferentes a lo largo de la cuenca:

En el nacimiento del río Atoyac, en el municipio de Amatlán de los Reyes y en la zona misma del Pico de Orizaba, hemos padecido la deforestación salvaje de los cerros y los bosques que sirven como fuente de recarga al río; sufriendo también la pérdida de biodiversidad de flora y fauna que esta actividad acarrea, junto con la caza ilegal de especies nativas.

Esta zona también es blanco del saqueo indiscriminado de materiales pétreos de los lechos de los ríos Atoyac, Seco y Tizapa y la explotación de las minas de piedra en Santa Ana. Estas actividades ocasionan taponamientos que afectan al nacimiento del río. Estos taponamientos, aunados a la deforestación, han generado que, en los últimos 10 años, haya descendido 50% el nivel de la pequeña laguna que se forma en torno al manantial. De seguir así, se ocasionaría la pérdida del bosque, posiblemente la extinción del río y la afectación de toda la región cuenca abajo.

Encima de esto, recientemente se iniciaron obras del proyecto nombrado "Sistema múltiple de abastecimiento de agua potable Bandera Blanca" que consiste en la extracción de las aguas del manantial para bombearlas hacia la ciudad de Córdoba, con el supuesto propósito de abastecer de agua a 6 mil personas que, según el gobierno, aún no cuentan con abasto regular. Así, este proyecto encubre el despojo del agua del nacimiento como un proyecto que supuestamente beneficiaría a sectores populares de la ciudad de Córdoba.

Las obras de extracción de agua se realizan sin haber consultado a la población ni a los productores agrícolas de la región. Afirmamos que dicho proyecto no ha sido diseñado para abastecer de agua a los ciudadanos pobres de la ciudad de Córdoba, sino para saciar la sed de ganancias rápidas de la industria y de los poderosos, quienes siempre transfieren los costos sociales y ambientales de sus negocios privados a nuestros pueblos.

El proyecto Bandera Blanca se sumaría a las más de 240 concesiones para extracción de agua subterránea que ya posee el ayuntamiento de Córdoba, por las que extrae más de 400 millones de metros cúbicos anualmente, según datos de la propia Comisión Nacional del Agua, así como a las concesiones que el ayuntamiento de Córdoba tiene para extraer agua del río Ocotitlán, en Ixhuatlán del Café, de donde extrae 147 millones de metros cúbicos anualmente. El proyecto Bandera Blanca representa también una extracción adicional de agua para la ciudad de Córdoba que obtiene agua de la laguna de Nogales, a razón de 9.5 millones de metros cúbicos anuales (que además no paga). En total, el ayuntamiento de Córdoba extrae, para consumo doméstico e industrial, más de 556 millones de metros cúbicos de agua anualmente, lo cual significaría que, si un habitante promedio de México consume 270 litros por día, el ayuntamiento de Córdoba podría abastecer a una población de alrededor de 6 millones de personas. Con una población de alrededor de 200 mil habitantes, cada uno de los habitantes de la ciudad de Córdoba tiene disponibles en teoría, 2 mil metros cúbicos por habitante al año en promedio, que significarían un consumo de casi 5 mil 500 litros por habitante al día.

Ante estos datos preguntamos: ¿Cómo es posible que las autoridades municipales, estatales y la federal afirmen que la ciudad de Córdoba carece de agua? ¿Qué han hecho las autoridades para resolver los problemas de dispendio y falta de mantenimiento de la infraestructura hídrica de Córdoba? ¿Por qué despojar a los pueblos de la cuenca del Atoyac de la única fuente de agua limpia que nos queda? ¿Por qué violentar nuestro derecho para simular que se salvaguarda el de los habitantes cordobeses?

El trasvase del nacimiento del río Atoyac hacia la ciudad de Córdoba constituye un nuevo despojo de las aguas de la región porque ya han sido devastadas las cuencas del río Seco y del río Blanco por la contaminación generada por las ciudades de Córdoba y

Orizaba, respectivamente, y ocasionaría, además de la pérdida irreversible del cauce del río, una elevación en la carga contaminante de los agroquímicos utilizados en la siembra de caña de azúcar y limón persa; de los desechos de las granjas y demás industrias que ya están provocando graves afectaciones a la salud de la población en los municipios de cuenca abajo.

¿Por qué no se sanciona a las empresas que destruyeron la vida en el río Seco y a las autoridades que toleraron su contaminación, que nosotros pagamos con nuestra salud?

En los medios de comunicación afines al gobierno se nos ha calificado de egoístas por no querer compartir el agua con los habitantes de Córdoba, pero no entienden que no sólo estamos preocupados por esta región, estamos pensando también en la gente que vive río abajo. En el nacimiento del Atoyac el agua aún es pura, pero dos kilómetros abajo, el río comienza a recibir descargas industriales de los ingenios, las alcoholeras, las granjas industriales de pollos y cerdos, el rastro municipal de Atoyac y los lixiviados de los basureros a cielo abierto de Atoyac y Cuitláhuac, así como descargas de aguas residuales municipales. ¿Qué va a pasar con las comunidades de río abajo si dejamos que se saque agua del río?

A partir de esta zona, la cuenca sufre afectaciones por múltiples problemáticas:

Agroindustria azucarera: La región hidrológica del Papaloapan y la cuenca del río Atoyac conforman la región más importante para la agroindustria azucarera. A esta región se le conoce como el Corredor de Oro Papaloapan-Córdoba. De los 22 ingenios azucareros del estado, 9 se encuentran entre las subcuencas de los ríos Blanco y Atoyac y en estas últimas se ubican los ingenios: El Potrero (municipio de Atoyac) y Central Progreso (municipio Paso del Macho).

Ingenios azucareros: Para la producción de azúcar y alcohol de caña, se requiere del consumo de enormes cantidades de agua, que superan el millón de metros cúbicos por día y de energía, que proviene principalmente de la combustión (generalmente ineficiente) del bagazo y de combustibles fósiles de baja calidad (con altos contenidos de azufre). En la fabricación de azúcar se desechan las aguas que provienen del lavado de la caña, de la clarificación del jugo conocidas como cachazas, de la limpieza de los evaporadores, calentadores y purgas de calderas, de los sistemas de enfriamiento y de los servicios sanitarios.

Contaminación por agroquímicos: En la cuenca del río Atoyac, los canales de riego y los pozos de agua potable y de uso doméstico, reciben cada año enormes cantidades de plaguicidas que son transportados por el agua que escurre en la superficie de los terrenos o por el flujo sub-superficial a través del suelo, estos plaguicidas contienen sustancias altamente tóxicas, como 2,4-D, Glifosato, Ametrina, Benomil y Paraquat que son producidos en su mayoría por empresas trasnacionales como DuPont, BASF, Dow Chemical, Monsanto y Syngenta. Entre las preparaciones comerciales más usadas encontramos herbicidas como Herbidex, Herbicol, Hierbamina, Cañex, Caña-d, FAENA, Glifo, Noble, y Diurón (todos ellos utilizados en el cultivo de la caña), insecticidas como Foley Rey (con el que se combate a la araña, el gusano y la conchilla en los cultivos de frijol, maíz y chile) y Lucadrín usado para combatir al gusano barrenador de la caña, una plaga que

debido al monocultivo y a la aplicación frecuente de plaguicidas, se ha vuelto recurrente y resistente.

Sólo por mencionar algunos de los daños en la salud causados por los pesticidas mencionados, encontramos irritación e inflamación de los ojos, visión borrosa, ardor y comezón en la piel, salpullido, náuseas, asma, dificultad para respirar, sangrado nasal, mareo, daños al páncreas, daños al riñón, infertilidad, fibrosis pulmonar, etcétera.

En México —como en muchos de los países en los que son utilizadas enormes cantidades de plaguicidas en los campos, potreros y calles—, la legislación en torno a la seguridad y salud ocupacional es débil o inexistente, además de que las autoridades de todos los órdenes de gobierno que debieran regular su uso no proporcionan ni la información ni la protección necesaria a los campesinos, tampoco existen servicios de salud especializados para el tratamiento de las enfermedades y daños crónicos causados por esos venenos.

El Estado tiene la responsabilidad de regular el uso y la venta de agroquímicos altamente nocivos para la salud y el ambiente, así como de responder por los daños que estos generan. En la cuenca del río Atoyac, estos agroquímicos son utilizados principalmente para mantener el monocultivo de caña de azúcar. Sin embargo, los propios cañeros estamos viviendo una situación crítica, pues ni siquiera en términos económicos estamos viendo resultados positivos, ya que las últimas zafras no han sido bien pagadas y nos vemos obligados a comprar agroquímicos más baratos y más dañinos.

Alcoholeras y contaminación por vinazas: En la cuenca del río Atoyac, existen tres destilerías: Alcoholera Cañalcohol, en el municipio de Chocamán (cuenca alta), la Alcoholera Zapopan en el municipio de Atoyac (cuenca alta-media) y la alcoholera de Palma Sola en el municipio de Cuitláhuac. La industria alcoholera es la que más ha afectado la cuenca, pues de las aguas residuales más contaminantes provenientes de los complejos azucareros/alcoholeros, las que son más contaminantes por su concentración de material orgánico biodegradable y no biodegradable son las vinazas, que se producen en una proporción de 12 a 15 litros por cada litro de alcohol destilado.

En este caso, la Alcoholera Zapopan o Destilería del Golfo desea posicionarse a la vanguardia por ser la primera (en el país, en Veracruz y en Atoyac) y única planta independiente de generación de energía “sustentable” como el bioetanol, cogenerando energía y produciendo etanol hidratado todo esto a partir de la caña de azúcar. Diariamente la destilería del Golfo muele 2 mil 500 toneladas de caña produciendo 120 mil litros de alcohol diario. Esto significa que, si por un litro de alcohol se generan de doce a quince litros de vinaza, al multiplicar la producción diaria de 120 mil litros de alcohol por doce nos da la cantidad de un millón 440 mil litros de vinaza diarios. ¿Qué hace la empresa con toda la vinaza? Ha implementado un sistema de fertirriego donde por medio de pipas riegan la vinaza a los cultivos de caña sin ningún tratamiento previo. Las consecuencias que esto está ocasionando son la salinización de los suelos y su abandono. Además, sabemos que esta alcoholera sigue arrojando la vinaza directamente a los arroyos, al río Seco y al río Blanco.

Basureros a cielo abierto: En la región se ubican 2 basureros a cielo abierto que han sido instalados en la región sin nuestro consentimiento: uno en el municipio de Atoyac (cuenca alta) en el que los incendios son frecuentes y tardan de 8 a 10 días en apagarse.

El otro basurero se ubica en el Municipio de Cuitláhuac (cuenca media). Estos basureros se conectan directamente con arroyos que se comunican con el río Atoyac, además de que los lixiviados se filtran directamente hacia los mantos acuíferos. También hemos observado el ecocidio de nuestro río en el Basurero de Cuitláhuac, pues la basura cae directamente a estos cuerpos de agua. Particularmente, este último, al menos recibe basura de municipios como Córdoba, Yanga, Carrillo Puerto y Cuitláhuac. Ambos reciben todo tipo de residuos. Por si esto fuera poco también existe un basurero clandestino en el municipio de Amatlán de los Reyes en la comunidad que se llama Xocamaco.

Granjas industriales avícolas y porcícolas: Hemos identificado 4 zonas principales donde se concentra esta actividad:

1) En la zona que abarca los municipios Chocamán-Córdoba, con un radio de ocupación de 8 km; *2)* en el corredor industrial CórdobaPeñuela, cuya zona radial de ocupación es de 2 a 3 km; *3)* al norte del municipio de Amatlán de los Reyes, justo a 3 kilómetros del nacimiento del río Atoyac y *4)* las granjas ubicadas entre el municipio de Cuitláhuac y Carrillo Puerto (cuenca media), donde las granjas porcinas principalmente tienen un rango de ocupación de 5 a 7 kilómetros.

Esta actividad ha ocasionado un grave deterioro en los arroyos y ríos de la región, estas empresas tienen distinta procedencia, son de capital nacional y extranjero. Sin embargo, también es claro que las granjas de Córdoba ocupan espacios a lo largo de la cuenca. No nos sentimos beneficiados por estas empresas, pues la gente que trabaja ahí, no es de las comunidades cercanas. Además de todo esto, tenemos que soportar los olores que generan estas granjas y el vertimiento directo del excremento a los arroyos y ríos de la cuenca.

A esta contaminación se agrega la contaminación por drenajes de las comunidades y las zonas urbanas, además de la descarga de desechos del sacrificio de animales en los rastros municipales.

Las descargas contaminantes que recibe el río aumentan conforme avanza hacia la región media de la cuenca. En los municipios de Carrillo Puerto y Cotaxtla, la contaminación de suelo y agua alcanza puntos críticos de concentración. En los últimos 15 años han aumentado drásticamente los casos de enfermedades crónicodegenerativas que destruyen la vida de numerosas familias de estos municipios.

En las 10 congregaciones de esta región se presentan casos de enfermedades renales. Actualmente se tienen contabilizados alrededor de 80 enfermos de insuficiencia renal, pero seguramente la cifra es mucho mayor. Recientemente se registró que únicamente en la unidad médica de la comunidad de Ameyales, se atienden 29 casos de insuficiencia renal, esa es solamente una de al menos 7 unidades médicas que existen en la región.

A pesar de que las enfermedades renales están directamente vinculadas a la contaminación del río, cuando se cuestiona a los sistemas de salud municipal sobre la problemática, ellos simplemente responden que las causas de muerte han sido el consumo de refrescos y comida chatarra o paros cardíacos. Asimismo, mantienen ocultas las verdaderas cifras sobre los casos de enfermedades renales que se reportan.

Pero los habitantes sabemos muy bien que el agua que llega a esta región está contaminada por múltiples desechos industriales y de drenajes, principalmente por la vinaza

vertida al río Atoyac por los ingenios y alcoholeras de cuenca arriba, en particular por la Alcoholera Zapopan.

Aunado a los problemas de salud entre la gente, la contaminación ha ocasionado también la muerte de peces y abortos en el ganado que bebe del río, además de daños irreparables a las tierras de cultivo de nuestras comunidades.

Por todo lo anterior, planteamos que, si se concreta el proyecto Bandera Blanca, los niveles de concentración de contaminación y su impacto para la salud de los habitantes de esta región, se incrementarán dramáticamente y las consecuencias las pagaremos los habitantes de la cuenca del río Atoyac.

La contaminación de los ríos y las aguas: La zona baja de la cuenca corre por los municipios de Jamapa, Medellín y Boca del Río, donde el río Atoyac finalmente desemboca en el Golfo de México. Esta región ha sido absorbida por el desarrollo urbano del puerto de Veracruz, conformándose como zona metropolitana.

Cuando el río alcanza esta zona, carga ya con la contaminación que ha recibido a lo largo de la cuenca. Despidiendo olores fétidos y propiciando enfermedades de la piel y gastrointestinales en aquellos puntos por donde corre a cielo abierto.

A pesar de existir proyectos y tramos de agua entubada, como el Dren B, el Canal de la Zamorana y el Canalizo, las aguas que finalmente desembocan al mar en el municipio de Boca del Río, son descargadas sin haber recibido tratamiento alguno.

Esta negligencia es responsabilidad de la prestadora de servicios denominada Sistema de Aguas y Saneamiento (SAS), que supuestamente brinda servicio de agua potable y drenaje a los 3 municipios de la zona metropolitana: Veracruz, Medellín y Boca del Río. Pero debido a la mala gestión, a la complicidad que mantienen con industrias privadas, la exención de pagos y sanciones a sectores privilegiados, el aumento de costos a sectores populares y al desvío de los recursos públicos, no ejerce control alguno sobre el agua contaminada.

Relleno de lagunas y humedales: Al llegar a los municipios de la cuenca baja, las aguas de los ríos ya no pueden continuar con su cauce natural hacia las zonas de humedales, que cumplen la función de ser vasos reguladores naturales, o depósitos naturales de los escurrimientos.

Estas zonas, negligentemente han sido dadas a ejidatarios, aun cuando no son aptas para el cultivo. Esta situación es aprovechada por inversionistas que las compran a los ejidatarios en precios que van de 20 a 60 centavos por metro cuadrado. La invasión de los humedales de Medellín y Boca del Río favorece procesos de especulación inmobiliaria y urbanización salvaje. Ya que estos terrenos son rellenados para convertirlos en desarrollos urbanos habitacionales, comerciales y turísticos.

Las aguas reclaman sus cauces y sus territorios aún en las zonas urbanas. Al rellenar las zonas de humedales y escurrimientos se pone en riesgo a las personas que harán uso de ellos. Ya que son zonas propensas a inundaciones. Prueba de ello son los casos en que fenómenos meteorológicos pasaron por la región dejando una estela de daños irreparables en el patrimonio y vidas de los habitantes: el caso más reciente es el huracán *Ingrid*, que azotó la región el pasado jueves 12 de septiembre de 2013; otro caso es el del huracán *Fernando*, que en agosto de este año dejó alrededor de 14 muertos.

Además de los asentamientos populares en zonas de alto riesgo, se han generado proyectos de desarrollos de lujo, especialmente en la zona conocida como la Riviera veracruzana, que implican un fuerte impacto ecológico para la región. Se están autorizando permisos de cambio de uso de suelo en zonas naturales protegidas o zonas que nosotros consideramos que así deberían de serlo. Los procesos de urbanización salvaje, agravada por la falta, desconocimiento o mal uso de la normatividad sobre desarrollos urbanos y comerciales en zonas de humedales y manglares.

Nosotros valoramos estas zonas como parte esencial de nuestro territorio y de nuestro patrimonio como pueblos. Por ello denunciamos la devastación de las zonas de manglares en el municipio de Boca del Río. Estos constituyen ecosistemas frágiles que cumplen una función importante en la regulación del ecosistema. Son zonas de riqueza en biodiversidad, de especies nativas y migratorias cuya existencia es puesta en riesgo.

Considerando que ninguno de los gobiernos municipales salientes ni entrantes, ni el gobierno del estado de Veracruz, a cargo de Javier Duarte de Ochoa, ni mucho menos el gobierno federal mexicano a cargo de Enrique Peña Nieto han hecho, ni piensan realizar ninguna acción concreta para remediar la emergencia ambiental y de salud que vivimos los pueblos de la cuenca del río Atoyac; denunciamos que los principales responsables de estos agravios son todas las autoridades municipales, estatales y federales que mediante leyes, normas, instituciones, planes y programas, políticas públicas, procedimientos judiciales e incluso acciones ilegales, han promovido históricamente los agravios que hoy denunciamos.

Señalamos particularmente a los gobiernos municipales de Córdoba y Amatlán de los Reyes encabezados por: Guillermo Rivas Díaz y Eduardo Rojas Camacho, respectivamente, por pretender implantar un proyecto con base en justificaciones falsas, a favor de las empresas privadas y clases altas y en detrimento de los derechos de los pueblos.

A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a nivel federal representada por Juan José Guerra Abud y al estatal por Manuel Molina Martínez; por la aprobación del Proyecto Bandera Blanca, cuya Manifestación de Impacto Ambiental no da cuenta de las verdaderas implicaciones y riesgos a los cuales quedarán expuestas las comunidades de la cuenca del río Atoyac.

A la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, representada por Francisco Moreno Merino y José Eduardo Silva Bolio, delegado estatal por respaldar tal decisión y por hacer caso omiso de las demandas de los pueblos.

A la Comisión Nacional del Agua por facilitar las malas gestiones de la Comisión de Aguas del Estado de Veracruz, que durante el periodo de Pedro Montalvo, impulsó el proyecto Bandera Blanca y permitió los agravios mencionados que afectan principalmente el derecho de nuestros pueblos al acceso y cuidado del agua en nuestro territorio. Y que actualmente siguen cometiendo abusos y carecen de capacidad y voluntad para resolver definitivamente la crisis hídrica de todo el Estado de Veracruz.

A las empresas privadas que, en alianza con el gobierno, son los principales agentes contaminantes de esta región, especialmente a: Alcoholera Zapopan, Ingenio Potrero, Granjas Henry e Inmobiliaria Medellín.

Ante todos los agravios cometidos por el estado contra las comunidades de la cuenca del río Atoyac, acusamos que se nos han violentado nuestros derechos al acceso al agua, a la salud, a un medio ambiente sano, a la vivienda y la alimentación, todos los cuales están consagrados en la Constitución mexicana y los cuales viola el estado sistemáticamente en su búsqueda por el llamado "progreso y desarrollo". Asimismo, acusamos al estado mexicano de violar los acuerdos internacionales a los que está adscrito en materia de derechos económicos, sociales y culturales, tales como el derecho a la consulta libre previa e informada sobre los proyectos que afectan directamente a las comunidades como las nuestras; se ha violentado nuestro derecho de audiencia y libre determinación en cuanto al derecho que tenemos a preservar las condiciones fundamentales de nuestra vida como pueblos, en nuestro caso, nuestro derecho a defender y proteger la cuenca del río Atoyac como patrimonio de los pueblos de la cuenca.

Denunciamos enérgicamente que el estado mexicano, a través de todos los niveles de gobierno están tratando de confrontar nuestros derechos ya violentados con el derecho de abasto de agua potable de seis mil habitantes del municipio de Córdoba. Nosotros no negamos que esas seis mil personas tienen derecho al agua, pero sostenemos que existen muchas alternativas para satisfacer la necesidad de esos seis mil habitantes sin tener que despojarnos del nacimiento del río Atoyac. Por ejemplo, si tan sólo se repararan las fugas de agua de la infraestructura de la ciudad de Córdoba, podría abastecerse a una población equivalente a siete veces la de esta misma ciudad. Al mismo tiempo, si la industria que actualmente opera en la ciudad de Córdoba disminuyera su consumo tan sólo 0.1 %, habría agua suficiente para abastecer a toda la población que, según los gobiernos estatal y municipal, aún no cuenta con acceso al agua. En otras palabras, queremos decir que el proyecto Bandera Blanca representaría una injusta condena de enfermedad y muerte para las comunidades de la cuenca del río Atoyac.

Por todo lo anterior, ponemos a consideración del comité dictaminador las siguientes exigencias:

- La condena al Estado mexicano, representado en este caso por los gobiernos federal, el gobierno estatal de Veracruz y los gobiernos municipales de la cuenca del río Atoyac, por el delito de desviación de poder, al negarnos el ejercicio de nuestros derechos individuales y colectivos como pueblos de la cuenca y pretender realizar un nuevo despojo de las aguas del nacimiento del río, con lo que nuestra salud y nuestra vida se pondrán en mayor riesgo. Este nuevo despojo significaría sólo un beneficio particular y una afectación general de los derechos de los pueblos de la Cuenca, por lo que, también demandamos:
- La cancelación inmediata, oficial y definitiva del proyecto Bandera Blanca.
- La búsqueda de una alternativa de solución social y ambientalmente viable para la crisis de abasto de agua potable de la ciudad de Córdoba, Veracruz, que no implique el trasvase de las aguas del río Atoyac ni de ningún otro río. Sino que deberá contemplar la inversión pública en la reparación y mantenimiento de la infraestructura de distribución de agua potable y saneamiento de las aguas residuales de la ciudad.

- La elaboración de un proyecto hídrico-forestal integral de la cuenca del Atoyac.
- La búsqueda de una solución social y ambientalmente viable para la crisis del manejo de las aguas residuales industriales y urbanas en toda la cuenca del río Atoyac.
- El desarrollo de un proyecto de saneamiento integral y restauración de la cuenca del río Seco, promovido por el ayuntamiento de Córdoba, que contemple una estricta vigilancia y regulación de la industria y sanciones severas a las empresas que descarguen aguas residuales sin tratamiento en su cauce.
- La elaboración y cumplimiento de una regulación más estricta de la industria azucarera, alcoholera y cafetalera que opera en la región, con el fin de que instalen infraestructura y dispositivos para el adecuado tratamiento de sus residuos, especialmente la vinaza desechada por las alcoholeras, que actualmente es vertida en arroyos, ríos y tierras de cultivo sin tratamiento alguno.
- La clausura y reparación de daños de los basureros de Cuitláhuac, Atoyac, Cotaxtla y Chocamán; así como la formulación de una nueva política para el manejo de los residuos sólidos urbanos tendiente a su disminución.
- La clausura inmediata de numerosas instalaciones de cría y engorda de ganado aviar, porcino y bovino que operan en la región que vierten sus residuos al río Atoyac.
- El control de las operaciones de los rastros municipales y privados que arrojan desechos biológicos en los cauces de los ríos Atoyac y Seco.
- Programas de apoyo a los productores de caña y limón persa de la región con el fin de que puedan abandonar el uso indiscriminado de agroquímicos tóxicos.
- La realización de estudios epidemiológicos, de salud y ambientales independientes, exhaustivos y participativos, en los municipios de la cuenca, financiados por el gobierno del estado de Veracruz, que permitan identificar todas las fuentes de contaminación ambiental en la región y sus vínculos con la incidencia de enfermedades renales, respiratorias, dermatológicas y de otro tipo que están afectando a la población.
- La aplicación de una política integral de prevención y atención de enfermedades ocasionadas por la contaminación ambiental, especialmente la hídrica.
- Freno a la construcción de más proyectos inmobiliarios sobre las zonas de humedales en Medellín y Boca del Río.
- Castigo a los funcionarios que hayan incurrido en actos de corrupción al intentar imponer el proyecto Bandera Blanca.
- El compromiso público y oficial del gobierno de Veracruz de que nunca más se impondrá ningún proyecto sin consulta libre, previa e informada a nuestras comunidades.
- Que se detengan todos los actos de intimidación, amenazas y división en nuestras comunidades. Responsabilizamos a Javier Duarte de Ochoa, gobernador de Veracruz, por cualquier daño al patrimonio, a la seguridad, a la libertad y/o a la vida de los integrantes de la Coordinadora y habitantes de la cuenca que defendemos nuestro río.

Dictamen

Presentación

El Comité Dictaminador de la Preaudiencia sobre "Devastación Ambiental y Defensa Integral de la Cuenca del Río Atoyac en Veracruz" se ha reunido en Cuitláhuac, Veracruz, los días 26 y 27 de octubre de 2013, para darle continuidad a los trabajos de denuncia y visibilización que se han venido desarrollando en el marco de actividades de la Audiencia Temática de *Devastación Ambiental y Derechos de los Pueblos* perteneciente al Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos "Libre comercio, violencia estructural, impunidad y derechos de los pueblos".

Hasta ahora se han celebrado 12 Preaudiencias previas a la que hoy nos convoca. Las problemáticas que se han expuesto están relacionadas con la devastación ambiental en distintas regiones y localidades del país, la colisión campo-ciudad, la deforestación de bosques, la extracción minera, la contaminación del agua, la urbanización salvaje y las afectaciones derivadas por la construcción de presas, los proyectos carreteos y los basureros.

El conjunto de estas Preaudiencias tiene como horizonte de referencia las consideraciones expresadas por el Tribunal Permanente de los Pueblos en la conclusión de la Audiencia General Introductoria realizada en Ciudad Juárez en mayo de 2012. En ese Dictamen el Tribunal ha reconstruido el contexto general e integral de los impactos de las políticas neoliberales sobre los derechos de las y los mexicanos, simbolizadas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y cuyos efectos se manifiestan en el escenario nacional de violencia estructural que hemos padecido y atestiguado. Escenario que se traduce en una violación masiva y sistemática de derechos a través de la desviación de poder, en tanto mecanismo genérico de comisión extensiva e intensiva de múltiples agravios.

Procedimiento

La Preaudiencia se ha desarrollado según los que estaba previsto en el plan general de trabajo y detallado en el programa de actividades con el que se convocó:

- la bienvenida a los representantes y comunidades de afectados, así como a los dictaminadores y a las organizaciones participantes y solidarias.
- la presentación de casos diversos que hacen patente, atestiguan y dan constancia de la violencia franca o encubierta que el Estado mexicano y las empresas han dirigido en contra de las comunidades, sus territorios y aguas en la Cuenca del Río Atoyac.

Los miembros de este Comité Dictaminador han tenido la oportunidad de hacer preguntas y de formular comentarios en cada una de las presentaciones. Tras las exposiciones orales, el Comité ha recibido también informes escritos formales muy detallados en datos, análisis, testimonios y una documentación multimedia que está disponible en sus archivos.

De acuerdo con los objetivos de esta Preaudiencia, la opinión formulada por este Comité Dictaminador se articula en los siguientes puntos:

- Caracterización de la región de la Cuenca del Río Atoyac
- Víctimas, afectados y denunciantes
- Agravios y mecanismos de comisión
- Autoridades, empresas y organizaciones responsables
- Valoración de las pruebas y los testimonios
- Recomendaciones

Introducción

En el marco de la Audiencia Temática sobre *Devastación ambiental y los derechos de los pueblos*, el día 26 de octubre de 2013, en Cuitláhuac, Veracruz, se realizó la pre-audiencia "Devastación Ambiental y Defensa Integral de la Cuenca del Río Atoyac en Veracruz".

Pueblos y comunidades de la Cuenca del Río Atoyac, habitantes de los municipios de Amatlán de los Reyes, Atoyac, Yanga, Cuitláhuac, Carrillo Puerto, Cotaxtla, Medellín y Boca del Río, presentaron sus casos y aportaron sus testimonios. Entre las múltiples problemáticas que afectan la Cuenca señalaron: la agroindustria azucarera, los ingenios azucareros, la contaminación por agroquímicos, las alcoholeras y la contaminación por vinazas, los basureros a cielo abierto, las granjas industriales avícolas y porcícolas, la contaminación de los ríos y las aguas, además del relleno de lagunas y humedales; estas afectaciones han causado daños a la salud humana, animales domésticos y de vida libre.

Una constante de los casos expuestos en esta Preaudiencia es la manipulación de las normas administrativas y de la legislación ambiental, que han sido creadas o reformadas a favor de los intereses y capitales privados; lo anterior a través de las múltiples y constantes violaciones de los derechos a la información, la libertad de expresión y la participación en los asuntos públicos, pero también la denegación de los derechos agrarios, ambientales y laborales, de los derechos a la libre producción de alimentos, la nutrición y a la salud. También se ha hecho patente la fragmentación y destrucción de los territorios, la alteración de los ecosistemas, la violencia generalizada en contra de la naturaleza y de los animales, así como los ataques a las manifestaciones culturales, las formas organizativas autónomas de los pueblos de la región y la convivencia pacífica de sus habitantes. Igualmente, el desamparo institucional y la imposibilidad de acceder a la justica son notas comunes en todos los casos y testimonios presentados.

Las causas de estas injusticias se relacionan con procesos de crecimiento económico y acumulación de capital ligados a situaciones irracionales de urbanización y mantenimien-

to ingestionable e insostenible de enormes centros urbanos e industrias altamente contaminantes. Asimismo, estas injusticas están vinculadas con la contaminación, el saqueo y el despojo del agua y la riqueza natural de los territorios, que múltiples empresas nacionales o extranjeras han cometido bajo el resguardo y complacencia de políticos y servidores públicos carentes de ética, así como con el apoyo de autoridades agrarias corrompidas.

Los casos y testimonios presentados en la Preaudiencia de la Cuenca del Río Atoyac son muestra del tipo de desarrollo y progreso que tienen en mente las autoridades y las empresas a partir tanto de los negocios que imponen en contra de los intereses de la población, como del lucro que obtienen a costa de la privatización del agua y la extracción irracional y mortífera de recursos naturales.

De manera valiente, los pueblos y comunidades que han venido a presentar sus denuncias, acusaciones y demandas, han señalado las consecuencias que tiene este ecocidio no sólo para ellos sino para los habitantes de la región y del estado de Veracruz. Así, cumplen con una responsabilidad que no siempre es ejercida por las autoridades municipales, locales y nacionales competentes.

Caracterización de la región de la Cuenca del Río Atoyac

La Cuenca del Río Atoyac atraviesa los municipios de Amatlán de los Reyes (donde se ubica el nacimiento del río), Atoyac, Yanga, Cuitláhuac, Paso del Macho, Carrillo Puerto, Cotaxtla, Medellín y Boca del Río, esto es, la región centro de Veracruz, la cual también es conocida como la región de las Altas Montañas, teniendo un recorrido aproximado de 120 kilómetros. El nacimiento del Río Atoyac es una consecuencia natural de los deshielos del Pico de Orizaba, ubicado al noroeste de la región de la cuenca.

Esta región se caracteriza por su amplia biodiversidad y su gran cantidad de agua superficial y subterránea. Esto se debe a que el Pico de Orizaba es la montaña más alta de México, y una buena parte de sus escurrimientos de agua dulce son capturados por las cuencas Jampa, Atoyac y Blanco. La riqueza de biodiversidad de esta región favorece el cultivo de una amplia variedad de frutas, verduras, granos, plantas y animales endémicos, sin embargo económicamente se privilegió y se favoreció el cultivo de la caña y recientemente del limón persa, propiciando el monocultivo en la región, con el consecuente uso intensivo de agroquímicos, como fertilizantes sintéticos que a la larga acidifican el suelo y lo hacen infértil y, plaguicidas, los cuales contaminan aire, suelo y agua. Los plaguicidas causan intoxicaciones agudas y crónicas así como cáncer. Lo anterior ha propiciado que al convertirse en una de las regiones más importantes del país en producción de caña, se ha mermado la capacidad de los suelos para la producción de otros cultivos, lo que ha tenido por consecuencia que los pobladores no tengan opciones de diversificar la producción, ni siquiera para su consumo.

No obstante lo anterior, la actividad económica de la región no es sólo la agricultura sino también la industria que la complementa: en la zona existen empresas productoras de agroquímicos, alcoholeras, azucareras, papeleras, cafetaleras, farmacéuticas, granjas

industriales porcícolas y avícolas, todas ellas con poco control y supervisión sanitaria y ambiental.

Sobre estas últimas es preciso resaltar que las condiciones sanitarias y de hacinamiento de cerdos y aves son deplorables, haciendo uso intensivo de antibióticos utilizados para humanos para mejorar la producción, lo que genera el elevado aumento de bacterias resistentes y el difícil control de las enfermedades que ocasionan en seres humanos. Está demostrado que las granjas industriales avícolas y porcinas son potenciales generadoras de pandemias de la influenza. Además, las heces fecales y los restos de los animales, se vierten directamente en llamadas lagunas de oxidación al aire libre, contaminado aire, suelo y agua en forma química y por contaminación microbiana.

También se encuentran en la región basureros al aire libre o depósitos de residuos sólidos de diferente origen, contaminando el aire, el suelo y la tierra. Desprenden gases tóxicos como metano, bióxido de carbono, óxidos de azufre además de que tienen metales pesados y favorecen el desarrollo de fauna peligrosa e insectos que facilitan la diseminación de infecciones de los materiales contaminados. Otro problema también es que espontáneamente se pueden incendiar los basureros, lo cual es muy grave por la liberación de cancerígenos como los furanos y las dioxinas, así como bióxido de carbono y material particulado que al ser respirado ocasiona daños respiratorios como enfermedad pulmonar respiratoria crónica (EPOC).

El resultado principal de las actividades señaladas, han sido la contaminación y la proliferación de enfermedades de todo tipo a lo largo de la región que comprende la cuenca.

Víctimas, afectados y denunciantes

El Tribunal Permanente de los Pueblos como instancia ética internacional examina las denuncias sobre arbitrariedades, ilegalidades y agravios a los pueblos, así como las causas estructurales de las violaciones a los derechos de los pueblos.

Asimismo, el Tribunal Permanentes de los Pueblos contribuye a que los hallazgos y exigencias no queden invisibles o en el olvido, apoyando con su trabajo la acusación y enjuiciamiento de los responsables.

De ahí que centre su atención en las violaciones flagrantes y sistemáticas de derechos que hayan sido perpetradas por los Estados, por organizaciones privadas u otros grupos de poder.

Como se ha documentado en todas sus actuaciones y juicios, el Tribunal Permanente de los Pueblos nace y justifica su legitimidad e importancia en la dramática constatación de profundos sufrimientos y agravios, en la vida de las personas y de los pueblos, en la fractura permanente entre los principios y las garantías inviolables del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las realidades insoportables en las que se encuentran sumidos millones de seres en el mundo.

Durante la sesión, este comité dictaminador de la Preaudiencia “Devastación Ambiental y Defensa Integral de la Cuenca del Río Atoyac en Veracruz” del Capítulo México del

Tribunal Permanente de los Pueblos, recogió y atestiguó las denuncias y testimonios de los siguientes colectivos y personas:

- Pueblos y comunidades de la Cuenca del Río Atoyac, habitantes de los municipios de Amatlán de los Reyes, Atoyac, Yanga, Cuitláhuac, Carrillo Puerto, Cotaxtla, Medellín y Boca del Río en el estado de Veracruz, quienes expusieron una *Acusación general sobre las distintas problemáticas que aquejan a la Cuenca del Río Atoyac*.
- Ciudadanas y ciudadanos responsables pertenecientes a los pueblos de la Cuenca del Río Atoyac, quienes presentaron una *Acusación sobre la desviación de poder y la ilegalidad del proyecto Bandera blanca*.
- Agricultores cañeros, cafeteros, limoneros y ganaderos de los municipios de Amatlán de los Reyes, Atoyac, Yanga, Paso del Macho, Cuitláhuac, Carrillo Puerto, Cotaxtla, Medellín, Jampa y Boca del Río en el estado de Veracruz, que expusieron una *Acusación sobre la problemática de la producción agrícola en la región de la Cuenca del Río Atoyac*.
- Asociación Civil "El Clarín" y Coordinadora de Pueblos en Defensa del Río Atoyac, que expusieron una *Acusación por la Deforestación de la Cuenca del Río Atoyac*.
- Habitantes de los municipios de Cuitláhuac y Atoyac, quienes presentaron una *Acusación sobre los Basureros en la Cuenca del Río Atoyac*.
- Pueblos y comunidades de la cuenca del Río Atoyac, habitantes de los municipios de Amatlán de los Reyes, Atoyac, Yanga, Cuitláhuac, Carrillo Puerto, Cotaxtla, Jamapa, Medellín y Boca del Río en el estado de Veracruz, quienes presentaron una *Acusación sobre la problemática de salud en la Cuenca del Río Atoyac*.
- Habitantes de la Cuenca baja del Río Atoyac, que abarca los municipios de Jamapa, Medellín y Boca del Río, que expusieron su *Acusación sobre la urbanización salvaje en la Cuenca baja del Río Atoyac en Veracruz*.
- Comunidades pertenecientes a la Cuenca del Río Atoyac, ubicadas en el municipio de Atoyac, Amatlán de los Reyes, Yenga, Cuitláhuac, Carrillo Puerto, Paso del Macho, Cotaxtla (Río Tizapa) y también comunidades de la Cuenca del Río Blanco, del Río Jamapa y sus afluentes, que presentaron una *Acusación sobre la Alcoholera Zapopan en la Cuenca del Río Atoyac*.
- Habitantes y campesinos de las comunidades de los municipios que conforman la Cuenca del Río Atoyac, específicamente de Amatlán de los Reyes, Atoyac, Yanga, Cuitláhuac, Carrillo Puerto y Paso del Macho, productores de caña de azúcar y abastecedores de los ingenios azucareros de la región, que presentaron una *Acusación de Ingenios azucareros y despojo histórico de los pueblos de la Cuenca del Río Atoyac*.
- Ciudadanas y ciudadanos de los municipios de Orizaba, Río Blanco e Ixthuatlancillo del estado de Veracruz, quienes expusieron una *Acusación sobre el Proyecto de Teleférico Orizaba, Veracruz*.

- Habitantes de las comunidades de California y Congregación Miguel Hidalgo en Ojo de Agua Grande, quienes ofrecieron su testimonio sobre la contaminación del arroyo Jabalí.
- Agricultor cañero y citricultor de limón persa, habitante del ejido Dos Caminos, Mata de Caña en el municipio de Cuitláhuac, Veracruz, quien ofreció su testimonio sobre la ausencia y desvío de recursos públicos para el campo, la falta de infraestructura y la guerra económica contra los agricultores de caña de la región.
- Habitantes de la comunidad de Ojo de Agua Grande en el municipio de Amatlán de los Reyes, quienes dieron su testimonio sobre la contaminación y afectaciones a la laguna El Encanto ubicada en las comunidades de la Cuenca del Río Atoyac.
- Integrantes de la Coordinadora de los Pueblos en Defensa del Río Atoyac, y habitantes de las comunidades de Ojo de Agua Chico, Ojo de Agua Grande, Santa Anita, La Pesca, Potrero Nuevo, Carrizal, Paso Mulato, San Alejo, Camarón, pertenecientes a los municipios de Amatlán de los Reyes, Yanga, Atoyac, Cuitláhuac, y Carrillo Puerto, quienes atestiguaron el daño ambiental producido por las granjas porcinas y avícolas.
- La Coordinadora de los Pueblos en Defensa del Río Atoyac que atestigua los ecocidios de los Ríos San Antonio y Seco.
- Jesús Ruíz Sayas, impulsor de proyectos ecológicos en el campo, habitante de la comunidad San Vicente del municipio de Zentla, Veracruz, quien nos compartió su testimonio sobre la importancia del trabajo ecológico y el ecoturismo.

Luego de escuchar y presenciar la experiencia y los testimonios de dignidad y resistencia de los pueblos y comunidades de la Cuenca del Río Atoyac, se constataron los múltiples, estructurales y continuos agravios y afectaciones que empresas y distintas instancias y órganos de gobierno del Estado mexicano han permitido y desplegado en contra del interés general, de las condiciones y la calidad de vida de la población, de sus formas de convivencia y de sus medios de subsistencia, todo ello a través de diversos mecanismos institucionales y de hecho.

Agravios y mecanismos de comisión

Durante el desarrollo de la preaudiencia, este Comité Dictaminador pudo constatar una violación sistemática, reiterada, continua y estructural de los derechos de los pueblos y comunidades afectadas, siendo el eje transversal el proceso de devastación del Río Atoyac, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Golfo de México. Se presentaron también agravios por el Proyecto Teleférico Orizaba, la contaminación del Arroyo Jabalí, el Ecocidio de los ríos San Antonio y Seco, la contaminación de la laguna El Encanto y el daño ambiental producido por granjas porcícolas y avícolas.

Los agravios presentados se encuentran fuertemente inter relacionados unos con otros, y los mismos han generado afectaciones ambientales y sociales que han degradado la calidad de vida, la cultura, la historia, la salud y la economía de las comunidades.

Así, podemos señalar que en materia ambiental fueron detectados los siguientes:

Despojo directo del recurso hídrico, de manera sistemática, reiterada y continua, a través del otorgamiento de concesiones ilegítimas, robo de líquido, construcción de pozos ilegales y excesos de entubamientos y concesiones para su uso industrial.

Contaminación persistente del Río Atoyac a poca distancia de su nacimiento hasta su desembocadura en el Golfo de México, a través de todas y cada una de las industrias extractivas, agrícolas, ganaderas, alcoholeras, azucareras e inmobiliarias que se encuentran a lo largo de su cauce; incluyendo los lixiviados generados por los tiraderos a cielo abierto autorizados y clandestinos, el vertimiento de vinazas provenientes de la industria alcoholera y su aplicación en el "fertirriego", los drenajes provenientes de las empresas y los complejos inmobiliarios, entre otras, todos estos vertimientos se realizan sin ningún tratamiento previo.

La pérdida del cauce del Río resulta ser uno de los hechos más evidentes de los daños causados por las múltiples devastaciones, pero además la contaminación y uso indiscriminado sus aguas, ha generado efectos adversos sumamente graves como lo es la pérdida de vegetación endémica, detrimento de la biodiversidad, erosión de suelos, disminución de peces y crustáceos comestibles del Río.

Aunado a todo lo anterior, la deforestación y degradación de los bosques ha sido una constante creciente; la invasión agrícola sobre estos ecosistemas, concatenado con la presencia de grupos de talamontes y cacería organizados, han resultado en la pérdida de grandes cantidades de ecosistemas boscosos en la región, lo que también redunda en graves afectaciones al Río Atoyac.

El proceso de conversión hacia el monocultivo ha generado desequilibrios ecológicos graves en la región, además de un uso excesivo del agua del Río Atoyac para su manutención, en donde las comunidades denuncian existe un desperdicio de agua entre un 35 y 40 % nada más por efecto de las fugas.

Asimismo, este Comité Dictaminador considera importante señalar que el uso de los fertilizantes sintéticos de nitrógeno y fósforo, provocan la contaminación del suelo, el agua y el aire. Igualmente, su elevada concentración en los cuerpos de agua —internos y costeros— generan falta de luz y de oxígeno, al favorecer el crecimiento de algas o bien de lirio acuático, provocando la generación de "zonas muertas" sin ningún crecimiento. De igual manera, la alta generación de nitrógeno en el medio ambiente, genera óxidos de nitrógeno en el aire, que tiene una capacidad de efecto invernadero superior a los efectos que tiene el CO2. La elevada concentración de nitrógeno en el agua produce nitritos, que al reaccionar entre sí forman nitrosaminas, mismas que son cancerígenas.

Otro agravio denunciado es la destrucción, desecación y relleno de humedales y manglares, que ha beneficiado de manera importante a las industrias inmobiliarias en la cuenca baja del río, situación que deja sin protección de los fenómenos meteorológicos como huracanes, ya que significa la destrucción de barreras naturales de protección, de mecanismos de depuración del agua y destrucción de hábitats.

En el ámbito social los agravios no resultan menores, la búsqueda y consolidación de procesos políticos y económicos que tratan de beneficiar a las industrias privadas y a los intereses corporativos que utilizan el recurso hídrico de manera irresponsable, no tiene

respeto por la vida de las comunidades a las que han despojado del agua, por sus formas tradicionales de convivencia, ni por sus procesos culturales e históricos.

En gran parte de la región se viven condiciones laborales cercanas a la esclavitud, sin medidas preventivas para los riesgos de trabajo y profesionales que implica el contacto con los plaguicidas utilizados. Otros más, que han sido despojados de sus tierras y recursos, son orillados a trabajar en las peligrosas e insalubres granjas porcícolas y avícolas y en las industrias alcoholeras.

Queremos resaltar la existencia de una explotación laboral, ya que de las diversas testimoniales se desprende que el pago por la prestación de servicios como "cañero", "campesinos" y "cortadores de caña" en los sembradíos de caña, es totalmente desproporcionado e injusto, ya que por cuadrilla, el trabajador recibe la cantidad de 0.36 centavos por metro de caña y $ 120 por cargo de caña. Igualmente, haciendo mención que del precio final por el cargo de caña, se tiene que tomar en consideración como gastos ajenos a la gasolina, el transporte, pago de salario al chofer, agroquímicos, maquinaria, etcétera.

Es entonces la lógica y los tiempos del mercado los que rigen las condiciones sociales, laborales y culturales de las cuencas del Río Atoyac, obligando a la población a utilizar sus recursos bajo una lógica de mercado y no propia de un comercio justo, adecuados a los procesos sociales y naturales. El gobierno, las industrias y las organizaciones como la Confederación Nacional Campesina o la Confederación Nacional de Productores Rurales acaparan todo el proceso de producción y comercio, privatizando los créditos e imponiendo las condiciones de venta y precios, además de realizar prácticas ilegales para desvalorizar los productos.

Los proyectos nunca fueron ni son consultados a las comunidades, a pesar de la desviación de sus recursos originarios a favor de las industrias, con la venia y el contubernio de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) y de diversas organizaciones que monopolizan la intermediación de las relaciones de comercio y consumo entre productores primarios y estas empresas.

Otra de las problemáticas que se evidencian es el rompimiento de los tejidos sociales, destacando que estos procesos de saqueo y despojo obliga a muchas personas a migrar para encontrar trabajo y mejores condiciones de vida que las que tienen en sus lugares de origen, pues la vida y la manutención de sus familias se torna imposible, ya que no tienen oportunidad de usar sus tierras con otro cultivo que no sea caña de azúcar o limón persa, ni de encontrar un trabajo digno y decente en la zona.

El proceso de monocultivo ha generado una afectación grave a la seguridad alimentaria de los pueblos de la región, pues les resulta imposible generar sus propios alimentos, no solo porque la gran mayoría de las familias depende en su economía de la venta de esos productos, sino porque el suelo ha sido degradado en tal magnitud que no es posible ya sembrar otras cosas. El acaparamiento y monopolio han promovido una política por parte de los gobiernos que ponen a las comunidades en un clima de competencia desfavorable, y que ha otorgado grandes beneficios a productos extranjeros, imponiendo su consumo y modificando sus costumbres tradicionales de alimentación.

Uno de los agravios más importantes y evidentes es la presencia sistemática y generalizada de diversas enfermedades que han expoliado la salud de la población, que van

desde irritaciones oculares o epidérmicas, hasta la presencia de diversos tipos de cáncer, incluyendo daños emocionales y mentales en la población.

La OMS, que concibe la salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como ausencia de afecciones o enfermedades". Sin embargo, la referencia que en el párrafo 1 del artículo 12 del Pacto se hace al "más alto nivel posible de salud física y mental" con lo que se expande su significado y por lo tanto el compromiso y responsabilidad de los Estados para su preservación.

El derecho a la salud está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de esos derechos, que se enuncian en la Carta Internacional de Derechos, en particular el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación. Esos y otros derechos y libertades abordan los componentes integrales del derecho a la salud.

El Comité es consciente de que para millones de personas en todo el mundo el pleno disfrute del derecho a la salud continúa siendo un objetivo remoto. Es más, en muchos casos, sobre todo por lo que respecta a las personas que viven en la pobreza, ese objetivo es cada vez más remoto. El Comité es consciente de que los formidables obstáculos estructurales y de otra índole resultantes de factores internacionales y otros factores fuera del control de los Estados impiden la plena realización del artículo 12 en muchos Estados Partes.

Así, los factores genéticos, la propensión individual a una afección y la adopción de estilos de vida malsanos o arriesgados suelen desempeñar un papel importante en lo que respecta a la salud de la persona. Por lo tanto, el derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud.

El Comité interpreta el derecho a la salud, definido en el apartado 1 del artículo 12, como un derecho inclusivo que no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva. Otro aspecto importante es la participación de la población en todo el proceso de adopción de decisiones sobre las cuestiones relacionadas con la salud en los planos comunitario, nacional e internacional.

La naturaleza precisa de los establecimientos, bienes y servicios dependerá de diversos factores, en particular el nivel de desarrollo del Estado Parte. Con todo, esos servicios incluirán los factores determinantes básicos de la salud, como agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas, hospitales, clínicas y demás establecimientos relacionados con la salud, personal médico y profesional capacitado y bien remunerado habida cuenta de las condiciones que existen en el país, así como los medicamentos esenciales definidos en el

El derecho a la salud en todas sus formas y a todos los niveles abarca los siguientes elementos esenciales e interrelacionados, cuya aplicación dependerá de las condiciones prevalecientes en un determinado Estado Parte:

Disponibilidad. Cada Estado Parte deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas. La naturaleza precisa de los establecimientos, bienes y servicios dependerá de diversos factores, en particular el nivel de desarrollo del Estado Parte. Con todo, esos servicios incluirán los factores determinantes básicos de la salud, como agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas, hospitales, clínicas y demás establecimientos relacionados con la salud, personal médico y profesional capacitado y bien remunerado habida cuenta de las condiciones que existen en el país, así como los medicamentos esenciales definidos en el Programa de Acción sobre medicamentos esenciales de la OMS

1) Accesibilidad. Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas: No discriminación: los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles, de hecho y de derecho, a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos.

2) Accesibilidad física: los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial los grupos vulnerables o marginados, como las minorías étnicas y poblaciones indígenas, las mujeres, los niños, los adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidades y las personas con VIH/SIDA. La accesibilidad también implica que los servicios médicos y los factores determinantes básicos de la salud, como el agua limpia potable y los servicios sanitarios adecuados, se encuentran a una distancia geográfica razonable, incluso en lo que se refiere a las zonas rurales. Además, la accesibilidad comprende el acceso adecuado a los edificios para las personas con discapacidades.

3) Accesibilidad económica (asequibilidad): los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance de todos. Los pagos por servicios de atención de la salud y servicios relacionados con los factores determinantes básicos de la salud deberán basarse en el principio de la equidad, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos. La equidad exige que sobre los hogares más pobres no recaigan una carga desproporcionada, en lo que se refiere a los gastos de salud, en comparación con los hogares más ricos.

4) Acceso a la información: ese acceso comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información e ideas acerca de las cuestiones relacionadas con la salud. Con todo, el acceso a la información no debe menoscabar el derecho de que los datos personales relativos a la salud sean tratados con confidencialidad.

5) Aceptabilidad. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, es decir respetuosos de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades, a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida, y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de las personas de que se trate.

6) Calidad. Además de aceptables desde el punto de vista cultural, los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser también apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. Ello requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.

Apartado 15. "El mejoramiento de todos los aspectos de la higiene ambiental e industrial" (apartado b) del párrafo 2 del artículo 12) entraña, en particular, la adopción de medidas preventivas en lo que respecta a los accidentes laborales y enfermedades profesionales; la necesidad de velar por el suministro adecuado de agua limpia potable y la creación de condiciones sanitarias básicas; la prevención y reducción de la exposición de la población a sustancias nocivas tales como radiaciones y sustancias químicas nocivas u otros factores ambientales perjudiciales que afectan directa o indirectamente a la salud de los seres humanos Además, la higiene industrial aspira a reducir al mínimo, en la medida en que ello sea razonablemente viable, las causas de los peligros para la salud resultantes del medio ambiente laboral

Además, el apartado *b)* del párrafo 2 del artículo 12 abarca las cuestiones relativas a la vivienda adecuada y las condiciones de trabajo higiénicas y seguras, el suministro adecuado de alimentos y una nutrición apropiada, y disuade el uso indebido de alcohol y tabaco y el consumo de estupefacientes y otras sustancias nocivas.

Apartado *c)* del párrafo 2 del artículo 12. El derecho a la prevención y el tratamiento de enfermedades, y la lucha contra ellas

Apartado 16. "La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas" (apartado c) del párrafo 2 del artículo 12) exigen que se establezcan programas de prevención y educación para hacer frente a las preocupaciones de salud que guardan relación con el comportamiento, como las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y las que afectan de forma adversa a la salud sexual y genésica, y se promuevan los factores sociales determinantes de la buena salud, como la seguridad ambiental, la educación, el desarrollo económico y la igualdad de género. El derecho a tratamiento comprende la creación de un sistema de atención médica urgente en los casos de accidentes, epidemias y peligros análogos para la salud, así como la prestación de socorro en casos de desastre y de ayuda humanitaria en situaciones de emergencia. La lucha contra las enfermedades tiene que ver con los esfuerzos individuales y colectivos de los Estados para facilitar, entre otras cosas, las tecnologías pertinentes, el empleo y la mejora de la vigilancia epidemiológica y la reunión de datos desglosados, la ejecución o ampliación de programas de vacunación y otras estrategias de lucha contra las enfermedades infecciosas.

Apartado 17. "La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad" (apartado d) del párrafo 2 del artículo 12), tanto física como mental, incluye el acceso igual y oportuno a los servicios de salud básicos preventivos, curativos y de rehabilitación, así como a la educación en materia de salud; programas de reconocimientos periódicos; tratamiento apropiado de enfermedades, afecciones, lesiones y discapacidades frecuentes, preferiblemente en la propia comunidad;

el suministro de medicamentos esenciales, y el tratamiento y atención apropiados de la salud mental.

Por último, se ha constatado que la participación de los pueblos y comunidades en los procesos de denuncia de todos estos agravios, los ha llevado a ser criminalizados y reprimidos por parte de cuerpos de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.

En el rubro de seguridad jurídica y acceso a la justicia se ha denunciado que los instrumentos legales y las políticas públicas se han encaminado o creado a favor de las industrias e intereses privados, trasladando la carga de la prueba sobre las afectaciones causadas a los pueblos y comunidades. Un claro ejemplo se encuentra en el creciente número de autorizaciones en materia de cambio de uso de suelo en zonas de bosque y manglares, que han beneficiado a las empresas agrícolas e inmobiliarias; en el alto número de Autorizaciones de Impacto Ambiental que justifican la destrucción de los ecosistemas y el uso indiscriminado del recurso hídrico, señalando que como ya se encuentra degradado, no se causarán mayores afectaciones; en la omisión de atender el creciente número de tiraderos a cielo abierto en donde la basura es impunemente incinerada, ocasionando la producción de contaminantes orgánicos persistentes y altamente tóxicos como las dioxinas y furanos, situación que a pesar de las constantes denuncias que se han hecho, no ha sido atendida; y la creación de leyes *ad hoc* para beneficiar a la industria refresquera y a la producción de etanol. Otra constante que los pueblos han testificado, es la ausencia o la indebida atención que se da a las demandas, trámites y denuncias que se presentan ante autoridades administrativas y judiciales en los tres órdenes de gobierno.

El gobierno estatal y los municipios, además de otorgar permisos y concesiones ilegales, de promover todo tipo de despojos e injusticias, de proteger a las industrias y empresas de la región, no cumplen con su función de garantizar y proteger los derechos de los pueblos, pues, entre otras cosas, no implementan medidas preventivas y de control ambiental y económico que permita mejores condiciones de trabajo y de salud para la población. Existe además una complicidad por parte del gobierno para exentar de pagos y sanciones a sectores privilegiados, mientras que se aumenta el costo del agua a sectores populares.

Los proyectos no son consultados de manera previa e informada, pero más aún, los gobiernos y empresas a través de engaños sistemáticos tratan de justificarlos diciendo que hay escasez de recursos o que los mismos traerán desarrollo a la región y beneficiará a las comunidades. De esta manera, logran desviar los recursos económicos y políticos que deberían servir al interés general, hacia los intereses privados y de las industrias que acaban obteniendo cuantiosas ganancias por su aprovechamiento.

La creación de leyes a modo y la imposición de nuevas, como la ley que los obliga a dar su producto para bioetanol y diversos biocombustibles. Todo lo anterior en un clima de ausencia de transparencia y falta de acceso a la información.

Es claro que el Estado mexicano y las autoridades por las que opera, ha incumplido con su obligaciones de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de los pobladores de la región, permitiendo e impulsando la violación sistemática de la legislación y creación de instrumentos normativos que favorecen la explotación irracional de los recursos, el uso faccioso de instrumentos de política ambiental como lo son el

impacto ambiental y el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, la modificación a modo de planes y programas de desarrollo urbano, el aprovechamiento económico privado de áreas naturales protegidas, la ausencia de vigilancia y la connivencia acerca del cumplimiento de las condiciones sanitarias mínimas en el uso, aplicación y disposición de fertilizantes sintéticos y pesticidas y de las insalubres condiciones en la producción de las granjas industriales avícolas y porcícolas.

Dentro de los derechos que se identifican como violados se encuentran, en el tenor de lo ya mencionado: Derecho humano al agua en cantidad y calidad suficientes para el bienestar y la salud, a la libre determinación de las formas sociales, culturales y económicas de los pueblos y comunidades, a la consulta libre, previa e informada, a la información, a la salud, a un medio ambiente sano, a la vivienda, a la soberanía y seguridad alimentaria, a la propiedad social, al acceso a la justicia, a un trabajo digno y decente, a condiciones laborales seguras y acceso a la seguridad social, a la libre asociación y libertad de expresión, al respeto a nuestro patrimonio cultural e histórico, a la producción libre y autogestiva, a contar con políticas públicas y presupuestarias que tengan como fin la protección, garantía y respeto de los DDHH, a una convivencia con la naturaleza de manera armónica y no imposibilitada por la contaminación que padecemos y a luchar por dejar un mundo mejor al que nos encontramos sin contaminación y sin criminalización.

A efecto de dar cuenta de los agravios y los medios de comisión de los mismos, se adjunta al presente documento un cuadro de sistematización en donde se señalan dichos agravios, formas de comisión de agravios y derechos violados de manera particular para cada uno de los casos presentados.

Por lo que refiere a los testimonios presentados a lo largo de la pre audiencia, este Comité Dictaminador reconoce el esfuerzo y la dedicación vertida en cada una de ellas, asimismo valoramos que el conocimiento de los hechos por parte de las comunidades tiene por sí mismo un peso específico para conocer la forma en que los acontecimientos se han venido dando y que son precisamente ellos, a través de su experiencia y vivencias, quienes conocen la verdad. Reprobamos la imposición de las autoridades de obligar a los mismos a probar científicamente el daño ambiental que denuncian, tratando de imponer una epistemología cientificista dominante por encima de los saberes tradicionales y empíricos de los pueblos. Por lo anterior, dichos testimonios son tomados por este Comité bajo el principio de buena fe.

Dentro del marco regulatorio internacional referente al empleo de sustancias químicas que pueden causar daños a las personas o la naturaleza, y cuya producción y comercio deber ser objeto de reglas específicas, se encuentran los siguientes:

- Protocolo de Montreal
- Procedimiento de consentimiento fundamentado previo
- Convenio de Basilea
- Agenda 21
- Instrumento Vinculantes
- Foro de Plaguicidas del Grupo de Sustancias Químicas de la OCDE
- Código Internacional de Conducta sobre Plaguicidas

- Convenio de Rótterdam
- Convenio de Estocolmo

Conforme al Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, deben de ser eliminados con prioridad, los insecticidas aldrín, endrín, dieldrín, toxafeno, mirex, heptacloro, DDT y clordano, asimismo, los policloruros de bisfenilo, el hexaclorobenceno, dioxinas y furanos; sin embargo, como lo es el caso de México, donde el paludismo es endémico se sigue utilizando el DDT, situación que pone en peligro la salud humana y genera daños ambientales.

De igual manera, dentro de las autoridades federales encargadas de la regulación y control de pesticidas, en el proceso y uso, almacenamiento, descargas en el agua, manejo y control de residuos peligrosos, salud ocupacional y ambiental, entre otros, se encuentran las siguientes: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Secretaria de Economía (SE), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Autoridades, empresas y organizaciones responsables

Este Comité Dictaminador, con base en la Acusación general, los casos presentados, los testimonios compartidos y demás elementos probatorios aportados, reconoce e identifica como responsables de los daños y riesgos sanitarios, alimenticios, agrarios, ambientales, económicos y sociales en general denunciados en la Preaudiencia, las siguientes instancias públicas, empresas y organizaciones:

Empresas y empresarios, especialmente los relacionados con industrias altamente contaminantes y con procesos de urbanización salvaje, que merced a su poder económico controlan instancias públicas, grupos políticos y organizaciones sociales, así como múltiples dimensiones de la vida de los pueblos y comunidades de la región, despojándolos de sus riquezas naturales, alterando drásticamente sus formas de vida y arriesgando su sobrevivencia. Algunas de esas empresas son Alcoholera Zapopan, Alcoholera Cañacohol, Alcoholera de Palma Sola, Ingenio Potrero, Inmobiliaria Medellín, Granja Sendi, Hidrosistema Córdoba, Manufacturera 3M, Embotelladora El jarocho, Café Internacional Córdoba, Descafeinadores Mexicanos, Metalúrgica Veracruzana, Industrial Patrona, Ingenio San Miguelito, SYN TEC BAG, Veramaq, Cafés Basa de Córdoba, Fábrica de Jabón La Corona, Productora Agropecuarios Santa Cecilia, Industrial Fransol, Plásticos Blalper, Industrias Ocaba, Industrias Pelver, Industrias Lácteas del Golfo, Industrias Rodas, Industrias Vegap, Etcs, Tecnoambiente Servicios Técnicos y Apoyos Ambientales, Empresa Constructor SA de CV, Destilería del Golfo, Central Energética de Atoyac, Dupont, Basf, Dow Chemical, Monsanto, Syngenta, Coca-cola, Bimbo, Yakult, Jugos del Valle, Nestlé, Lala, Danone, Gamesa, Marinela, Bristol-Mayers Squibb, Consorcio Azucarero

Escorpión, Pepsico, ARA, GEO, Grupo Ruiz, Inmobiliaria y Constructora Barquin, Grupo P. Inmobiliaria y Anaversa.

Instituciones del Estado en sus distintos ámbitos de gobierno y competenciales, que con su acción u omisión sistemáticas violentan derechos, burlan el sentido de las normas que los garantizan o generan una legalidad injusta y ajena a las necesidades reales de la población, beneficiando intereses económicos y políticos particulares en menoscabo del interés general por el que deberían velar. Entre tales instancias públicas se encuentran Semarnat, Sagarpa, Secretaría de Salud (SSA), SCT, STPS, PGR, CNDH, Profepa, Conagua, Conabio, Conafor, Conanp, Cofepris, CNA, Ciclopafest, Infonavit, Inegi, INAH, Sistema de Aguas y Saneamiento de la Zona Metropolitana, CAEV, CEDH, Sedesma, SSA local, SAS, Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, ex presidentes de la república Carlos Salinas de Gortari, Vicente Fox, presidente de la república Enrique Peña Nieto, gobernador de Veracruz Javier Duarte Ochoa, el ex gobernador Fidel Herrera Beltrán, los legisladores Eduardo Andrade, Gisela Gonzalez, Raymundo Saldaña, Carlos Acevez, Jesús Castellano, Francisco Lara, Elena Morales, Óscar Lara, Elena de las Rosas Morales, Brenda Ríos, Ernesto Calleja, los presidentes municipales de Amatlán de los Reyes, Córdoba, Orizaba, Cuitláhuac y otros, cuerpos de protección civil, policías municipales y, también, los gobiernos de Estados Unidos y Canadá.

Organizaciones sociales dependientes de políticos o empresas que inciden en la vida de los pueblos y comunidades con el propósito de destruir sus tejidos sociales y vínculos comunitarios, fragmentar los intereses y las resistencias, así como debilitar o neutralizar los esfuerzos organizativos y de carácter autogestivo. Entre otras ciertos medios de comunicación oficialistas, la Asociación de Usuarios del Canal de Riego, la Confederación Nacional de Productores Rurales, Confederación Nacional Campesina, Cañera Democrática, Cañera Independiente, Unión Democrática Cañera y Guardianes del Cerro.

Valoración de las pruebas y los testimonios

A lo largo de las presentaciones de las acusaciones particulares, las comunidades y pueblos presentaron ante el Comité Dictaminador las siguientes pruebas, con las que sustentan su acusación, los hechos y los derechos que consideran violentados.

Las mismas serán analizadas en el momento procesal oportuno.

- Con respecto a la acusación referida con el nombre de “Acusación alcoholera en la cuenca del Río Atoyac”, se adjuntan al presente dictamen 18 fotografías a color. Por medio de las cuales, se puede observar un cuerpo de agua que presenta espuma de color blanco; así como también 10 fotografías donde se desprende que el suelo, cercano al cuerpo de agua, presenta una probable erosión, y la vegetación tiene un coloración amarilla/café, es decir seca.
- Asimismo, 4 fotografías de envases de plásticos que a continuación se detallan: Botellas de plástico, cuya nombre es Diuron, de uso agrícola y que funge como “herbicida”; teniendo como ingredientes activo: Diuron: N-(3,4-diclorofenín)-N,N-dimetíl urea; y como ingrediente inerte: Surfactante dispersante, anticongelante, antiespumante, agua (diluyente). Con la leyenda “Precaución, nocivo

en caso de ingestión, puede ser nocivo en caso de contacto con la piel, puede ser nocivo si se inhala".

- Botella de plástico, cuyo nombre es CAÑA-D, de uso agrícola y que funge como herbicida concentrado emulsionable de uso agrícola ametrina +2, 4 –D; de la cual no se puede observar claramente los ingredientes activos e inerte. Con la leyenda "Precaución, nocivo en caso de ingestión".
- Finalmente, 5 fotografías a color, en donde se observa un cuerpo de agua artificial, que presenta una reja y pudiera ser una presa.
- 5 fotografías impresas en papel a blanco y negro, de las cuales a dicho del que las presenta y como consecuencia de la contaminación ambiental del Río Atoyac y Río Jabalí, se deprende la existencia de un pez, un pato, ambos muertos, 2 gallinas que se enfermaron como consecuencia de lo anteriormente dicho, y 2 fotografías más donde se observan 2 personas en el lugar de los hechos.
- Copia simple de un escrito de la Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, dirigido a los CC. Presidentes de Uniones Locales de Productores de Caña de Azúcar, C.N.C, A.C., signado por el Presidente de la Unión Nacional C. Daniel Pérez Valdéz, en fecha 13 de Septiembre de 2013. En donde se señalan diversos requisitos para ser beneficiarios del Programa Emergente de Apoyo. De los cuales se considera importante resaltar el numeral 4, donde como requisito el abastecedor de caña, deberá firmar una carta compromiso ante la Organizaciones Locales de Caña C.N.C. o C.N.P.R.
- Copia simple de 3 solicitudes, signados por el C. Daniel Gómez Flores, en fechas 1, 16 y 17 de Junio, todos del año en curso; dirigidas a Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Veracruz, Unidad de Riego para el Desarrollo Rural "Alfredo V. Bonfil A.C." y a la C. Zoila Morales Mendoza, Directora de Ecología y Medio Ambiente de Cuitláhuac, Veracruz. A través de los cuales, hace de su conocimiento que el Sábado 1ro de Junio, el Arroyo de Mata Naranjo fue contaminado, provocando esto la muerte de peces y aves de traspatio; solicitando una investigación para saber que fue lo que ocasionó ese percance.
- A dicho de las comunidades afectadas, se desprende que existe una contaminación ambiental y una afectación al suelo y agua derivada del vertimiento constante y excesivo de vinaza en los mismos.
- 4 discos compactos. uno de ellos contiene entrevistas relativas al caso de ingenio azucareros; testimonios y evidencias del caso de la Alcoholera Zapopan; evidencias sobre afectaciones a la salud por los basureros a cielo abierto; y uno de nombre "Video de la Reserva del Río Atoyac 2013".
- Copia simple de nota periodística , de fecha 14 de Julio de 1998 con título "Habitantes de 7 Comunidades protestan por contaminación de Río".
- Copia simple de escrito de fecha 15 de Julio de 1999, dirigido a C. José Enedino González Nava de Servicios de Salud Veracruz, signado por el Dr. J. Nicolás Chantiri Pérez.

- Copia simple de escrito de fecha 13 de Julio de 1998, dirigido al Lic. Martín Acosta R, Secretario del H. Ayuntamiento Amatlán de Los Reyes, signado por diversas personas.
- Copia simple de escrito de fecha 24 de Agosto de 1998, dirigido al C. Guillermo Muñoz Sánchez, Presidente Municipal de Amatlán de los Reyes, Veracruz, signado por el Arq. Raúl Domínguez Morales.
- Copia simple de escrito de fecha 25 de Agosto de 1998, dirigido a C. Guillermo Muñoz Sánchez, Presidente Municipal de Amatlán de los Reyes, Veracruz, signado por el Ing. José Manuel Jiménez Terán.
- Copia simple de escrito de fecha 13 de Enero de 2000, dirigido a C. Porfirio Serrano Amador, Secretario de Desarrollo General de Veracruz, signado por el Lic. Roberto López Santoyo.
- Copia simple de escrito de fecha 22 de Abril de 2007, dirigido a C. Alfonso López Ortíz, Presidente Municipal de Amatlán de los Reyes, Veracruz, signado por el Comité de Vigilancia Ambiental Participativa del Ejido Paraje Nuevo.
- Copia simple de escrito de fecha 01 de Abril de 2007, dirigido al Delegado de Seguridad Pública de Fortín, Veracruz, signado por el Comité de Vigilancia Ambiental Participativa del Ejido Paraje Nuevo.
- Copia simple de escrito de fecha 04 de Febrero de 2011, dirigido al C. Eduardo Rojas Camacho, Presidente Municipal de Amatlán de los Reyes, Veracruz, signado por el C. José Enedino Sánchez Nava.
- Copia simple de escrito sin fecha, dirigido al C. Fidel Herrera Beltrán, Gobernador de Veracruz, signado por el los Ejidos Paraje Nuevo, Felipe Carrillo Puerto, Cruz de los Naranjos y Comunidad de la Congregación Ojo de Agua Grande.
- Copia simple de escrito de fecha 08 de Septiembre de 2005, dirigido al C. José Enedino González Nava, Promotor del Proyecto de Conservación del Área Protegida del afluente del Río Atoyac, signado por el C. Jesús Flores Vázquez.
- Copia simple de escrito de fecha 25 de Julio de 2005, dirigido a la Conanp y a la Semarnat, signado por el C. Miguel Ángel Figueroa Ramos, Presidente Municipal de Amatlán de los Reyes, Veracruz.
- Copia simple de escrito de fecha 05 de Junio de 2009, dirigido al C. José Enedino González Nava, Agente Municipal de Ojo de Agua Grande, signado por el C. Víctor Manuel Esparza.
- Copia simple de escrito de fecha 10 de Mayo de 2009, dirigido a la Conagua, signado por C. José Enedino González Nava, Agente Municipal de Ojo de Agua Grande, signado por el C. Víctor Manuel Esparza.
- Copia simple de escrito de fecha 18 de Febrero de 2008, dirigido a la Secretaría de la Función Pública, signado por el Comité de Vigilancia ambiental Participativa.
- Copia simple de escrito de fecha 27 de Enero de 2011, dirigido a otro Presidente Constitucional de Amatlán, Ing. Eduardo Rojas Camacho, signado por el C. José Enedino González Nava, Agente Municipal de Ojo de Agua Grande.

- Copia simple de escrito de fecha 25 de Diciembre de 2007, dirigido a la Delegación de Seguridad Pública, signado por el Comité de Vigilancia ambiental Participativa.
- Copia simple de escrito de fecha 11 de Marzo de 2011, dirigido al Dr. Javier Duarte Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz, signado por el C. José Enedino Ginzález Nava, Agente Municipal de Ojo de Agua Grande.
- Copia simple de escrito de fecha 11 de Marzo de 2011, dirigido a C. Ambrosiio Borbonio Ane, Presidente Municipal de Cuitláhuac, signado por el C. José Enedino González Nava, Agente Municipal de Ojo de Agua Grande.
- Copia simple de Formato de Salida de Planta de fecha 02 de Julio de 2007.
- Copia simple de Certificado expedido a favor de C. José Enedino González Nava.

Recomendaciones

Recomendaciones generales

1) De las presentes actuaciones y documentales presentadas, este Comité Dictaminador considera pertinente resaltar que con la finalidad de dar mayor fuerza y sustento a las acusaciones y testimonios que se anexan al presente Dictamen, resulta necesario contar con y anexar al expediente que se presentará en la Audiencia Temática de "Devastación Ambiental y Derechos de los Pueblos" el 15, 16 y 17 de Noviembre del año en curso, ante el Tribunal Permanente de los Pueblos, los siguientes documentos:

- Todas y cada una de las actuaciones (solicitudes de información, procedimientos administrativos y de queja, entre otros) realizadas ante las diversas autoridades a sus tres niveles de gobierno, es decir, Semarnat, SSA, Conagua, Profepa, etcétera.
- Designación o Certificación como Área de Reserva y Vigilancia.
- Credenciales que en algún momento los identificó como Vigilantes de la "Reserva Ecológica Cuenca Alta del Río Atoyac".
- Diario Oficial de la Federación del año 2006, donde se declara la Clausura y Prohibición del relleno sanitario.
- Estudio realizado por el Colegio de Post-graduados con sede en Amatlán, donde se resalta la importancia natural de la región.
- Constancias (fotografías, grabaciones, testimonios, etcétera) de las zonas donde es evidente la realización de obras, existen residuos o materiales de las mismas referentes a las obras del cárcamo.

2) Solicitar al Tribunal Permanente de los Pueblos, que además de las medidas de seguridad y de reparación, así como formas de indemnización y/o compensación que dicho Tribunal llegase a considerar, dicte las siguientes medidas:

- El establecimiento y designación de recursos a Proyectos Ambientales que beneficien de manera directa, ambiental y culturalmente a las comunidades afectadas.

Tales como, campañas educativas en materia de educación ambiental (reducción, re-uso y reciclaje), disposición y destino de desperdicio doméstico (formas de separar la basura);
- Remediación y restauración del sitio;
- Pago de gastos médicos;
- Inclusión al Programa de Auditorías Ambientales a las industrias de la zona, para evitar la continuación de daños ambientales y a la salud humana;
- Programas de Reforestación;
- Establecimiento de viveros, mismos que serán administrados por la comunidad local, con el objeto de evitar el saqueo y/o destrucción de la flora silvestre local; así como, el fomento de actividades económicas que beneficien a los municipios afectados;
- Regularización y establecimiento de un sistema de recolección de residuos, dando particular énfasis a los residuos peligrosos; así como el establecimiento de depósitos y botes de recolección adecuados.
- Reparación y/o establecimiento del sistema de drenaje, alcantarillado y saneamiento de agua que ha sido afectado por la industria de la zona;
- Establecimiento de un sistema de captación de aguas pluviales;
- Programas de Capacitación a la comunidad como Prestadores de Servicios Turísticos;
- Establecimiento de un Sistema eficaz de acceso a la información pública sobre proyectos, que pretendan desarrollarse dentro de las tierras que habitualmente han venido habitando, o que se encuentren relacionados con los recursos naturales que se encuentran localizados dentro de las mismas.
- Respeto y garantía del derecho a la consulta previa, así como la obtención de un consentimiento de manera libre, previa e informada, a través de sistemas basados en los principios de transparencia, participación incluyente y participativa.
- Solicitar la reactivación de Programas de Certificación como Área de Reserva y Vigilancia de la Zona; así como la re-credencialización que acredite a los habitantes de la comunidad para tales efectos, como Vigilantes. Esto con la finalidad de resaltar la importancia ambiental de la región, y fomentar la participación de los habitantes de la región en la protección ambiental.
- Fomentar el diseño, creación e implementación de Programas y Actividades de Turismo Sustentable con los habitantes de la comunidad.
- Solicitar a Conabio y/o Conanp, se realice un estudio donde se detalle la riqueza natural de la región, incluyendo las especies existentes, la importancia de sus servicios ambientales, las afectaciones que a la fecha presenta, recomendaciones para la remediación del sitio, etcétera.
- Solicitar la construcción de sitios que cumplan con los estándares mínimos ambientales para la disposición final de residuos (Centros de Gestión Integral de Residuos).

3) Solicitar al Tribunal Permanente de los Pueblos se reconozca la existencia de violaciones a la legislación aplicable en materia de Derechos Humanos, Salud, Impacto Ambiental, Forestal, Vida Silvestre, de Aguas Nacionales.

Recomendaciones para la fundamentación del derecho a la salud (Pacto Internacional de Derecho Económicos Sociales y Culturales, Observación General núm. 14.

En este instrumento se reconoce la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. La OMS concibe la salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como ausencia de afecciones o enfermedades". Sin embargo, la referencia que en el párrafo 1 del artículo 12 del Pacto Internacional de Derecho Económicos Sociales y Culturales se hace al "más alto nivel posible de salud física y mental" amplia su significado y, por lo tanto, el compromiso y responsabilidad del Estados para su preservación atendiendo a todos los determinantes sociales que lo integran.

El derecho a la salud está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de ellos, algunos de los cuales se enuncian en la Carta Internacional de Derechos, en particular el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación. Esos y otros derechos y libertades abordan los componentes integrales del derecho a la salud mismos que están siendo violados por en el caso de la comunidades que viven en la región.

.Aspectos relacionados con la atención a las enfermedades provocadas por la contaminación en las comunidades aledañas al Rio Atoyac.

Una vez que los daños han ocurrido, tal como lo presentan en sus denuncias los integrantes de las comunidades que presentaron sus casos en esta preaudiencia: "No se da la información y atención, y no hay centros de salud especializados para el tratamiento de estas intoxicaciones".

Recomendamos que basen sus exigencias en la Observación General No. 14 del PIDESC, que bajo los términos de elementos esenciales del derecho a la salud establece las condiciones en que deben operar los establecimientos, bienes y servicios, los cuales incluyen de manera prioritaria a los servicios médicos de la Secretaría de Salud los cuales deber responder a los elementos esenciales del derecho a la salud reconocidos en el mismo instrumento: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. Ninguno de estos elementos esenciales se respeta ya que las instituciones son insuficientes, no están especializados, no cuentan con los equipos necesarios para el diagnóstico y tampoco cuentan con los medicamentos necesarios para los padecimientos diagnosticados por lo que se debe exigir a la Secretaria de Salud del Estado de Veracruz y a la Secretaria de Salud Federal el resarcimiento inmediato.

Recomendaciones para la documentación de casos de daños a la salud en las comunidades del Rio Atoyac.

1) Separar los daños en:

- Casos diagnosticados: asma, cáncer, linfoma, insuficiencia renal, leucemia o diabetes mellitus tipo 2, Bronquitis.
- Síndromes: Diarreas, artritis, enfermedades cardiovasculares enfermedades cutareas y ungueales.
- Síntomas: Nausea, vomito, dolor de cabeza o de estómago, Irritación en los ojos, sangrado nasal.

2) Qué se respalde con información de la literatura científica, correlacionada y pertinente (que responda a las condiciones locales y de acuerdo a los factores lesivos a la salud presentes en el medio).

3) Que se recojan a través de un censo los casos emergentes de afectaciones a la salud, a través de un instrumento de recolección simple de incidencia y prevalencia de enfermedades en la localidad, una sugerencia es usar un formato como el que se presenta a continuación.

Formato de registro de riesgos en salud

Datos de identificación					
Núm.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Sexo	Edad

Domicilio				
Calle y número	Colonia	Municipio	Tiempo de vivir en la región	Industrias cercanas u otras fuentes de exposición a contaminantes

Daños a la salud		Tipo de actividad	
Enfermedades diagnosticadas por médicos	Síntomas	Trabajo asalariado	Trabajo domestico

Este formato lo puede manejar la propia comunidad y permitirá recabar información muy valiosa local que después se puede comparar con los datos municipales, estatales y nacionales.

4) En acompañamiento a las comunidades se realice un estudio retrospectivo de morbimortalidad regional por década, desde los 70s en adelante para hacer evidente el efecto nocivo de los contaminantes sobre la salud de la población, de ser necesario con la organización de la propia comunidad y apoyos externos.

5) Es indispensable documentar las "intoxicaciones" que se dicen en la denuncia, así como todas las enfermedades y síntomas que se reportar. Sugerimos que se establezca una forma de registro muy doméstica y sencilla de manejar que anexamos a este escrito, contiene básicamente datos de identificación con nombre y apellidos, edad, sexo y los mínimos de registro

Recomendación sobre la seguridad social para los trabajadores de la alcoholera

Los trabajadores de la alcoholera no cuentan con seguro médico lo que representa una violación constante de los derechos humanos colectivos.

Se presenta la denuncia sobre los daños graves que se derivan del uso de plaguicidas y herbicidas, de manera particular entre los trabajadores que llevan a cabo su aplicación sin la debida protección lo que "genera muerte y enfermedades renales y por cáncer" entre otros riesgos severos para la salud.

De igual manera se denuncia que trabajadores que debieran gozar de la seguridad social no la tienen y laboran en los ingenios hacinados en galerones y en condiciones insalubres, con lo se viola el Derecho a la Protección de la Salud reconocido en el artículo 4to de la Constitución. Por lo anterior es necesario que los ingenios incorporen al régimen del seguro social a los trabajadores, y recomendamos que los servicios de la seguridad social

cuenten con las especialidades necesarias para la atención a intoxicaciones y enfermedades por la exposición a los agroquímicos, anticipando siempre intervenciones de educación ambiental y capacitación para el uso de agroquímicos cuando sea inevitable usarlos.

Dictaminadores

Mtra. Melania Hernández Ramírez. Profesora investigadora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.



Q.B.P. Mercedes Cabañas Cortés. Química bacterióloga y parasitóloga por el Instituto Politécnico Nacional e integrante de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad (UCCS) y parte del Programa de Aseguramiento de la Calidad (PACAL).



Dr. Moisés Villegas Ivey. Profesor investigador de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). Coordinador del Diplomado en Ciencia Médica y Ciencia de la Complejidad de la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina (AMFEM)



Abg. Omar Sierra Gutiérrez. Abogado ambientalista.

DEVASTACIÓN AMBIENTAL Y RESISTENCIA POPULAR EN EL CENTRO DE MÉXICO (POSTAUDIENCIA REGIONAL)

Tula, Hidalgo,
del 10 al 11 de octubre de 2014

Presentación

La Postaudiencia "Devastación ambiental y resistencia popular en el centro de México" se llevó a cabo en la ciudad de Tula, Hidalgo, del 10 al 11 de octubre de 2014. Su realización ocurrió después de haberse celebrado la Audiencia Final, recogiendo varios casos que no pudieron exponerse en las preaudiencias y que aprovecharon la realización paralela de la décima Asamblea Nacional de Afectados Ambientales. Los casos en ella presentados expresan problemáticas y conflictos de devastación ambiental y daños a la salud en la región del centro de México, particularmente en los estados de Hidalgo, Estado de México, Guanajuato, Puebla y Veracruz, así como casos de Michoacán y Chiapas. La mayoría están relacionados con la contaminación industrial y agro industrial, además de algunos relativos al despojo de tierras. El panorama descrito en la preaudiencia refleja especialmente el área del arco industrial del centro de México, conectada por la Autopista Arco Norte, zona que se ha transformado en el centro industrial del país. Esta región, que conecta las zonas de Puebla-Tlaxcala, Hidalgo, Estado de México, Guanajuato y Querétaro, concentra buena parte de la industria automotriz, agroespacial, y química del territorio nacional. Por lo anterior, aunado a la desregulación ambiental, las faltas por acción y omisión de las autoridades y las prácticas legales e ilegales de las empresas cuyo único motivo es la maximización del beneficio económico, la zona también concentra buena parte de las afectaciones sanitarias y medioambientales, así como los conflictos que de ellas se derivan.

Respecto a la región en la que se llevó a cabo la postaudiencia, la Cuenca del Río Tula y el Valle del Mesquital, se presentaron varios casos que la muestran como una clara zona de emergencia. La región tiene dos problemáticas generales. La primera se refiere a la producción de cemento y cal, así como los proyectos de minería con los que se extrae. Se trata de la región de mayor concentración de plantas cementeras a nivel nacional, que produce más del 40% del cemento del país. Lo más grave es la práctica de incineración de residuos tóxicos en estas plantas (a partir del denominado "co-procesamiento"), que los utilizan como combustible en sus procesos productivos. Lo anterior produce emisiones altamente contaminantes y tóxicas que llegan a toda la región, con las afectaciones a la salud que eso conlleva. Por otro lado, la minería a cielo abierto, dedicada en buena medida a la extracción

de piedra caliza, ha afectado a una parte muy grande la superficie de la región, provocando erosión, desertificación, destruyendo biodiversidad y afectando los sistemas hídricos.

El otro problema general es la contaminación de los sistemas hídricos, que han funcionado como vertedero de aguas sucias (del sistema de drenaje, pero también de aguas industriales, cargadas de fármacos, químicos y metales) de la Ciudad de México. Estas aguas son utilizadas en el sector agrícola, que recibe una gran cantidad de aguas sin tratamiento, con la que se cultivan los alimentos que regresan a la ciudad. A este problema se refieren el caso de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Atotonilco (Tula, Hidalgo) y el caso de la presa Endhó, que contamina los pozos de la región con metales pesados y contaminantes químicos que provocan afectaciones a la salud.

Conviene subrayar tres casos específicos de la región, que muestran el gran nivel de devastación ambiental en ella: el del complejo industrial de Tula (la Refinería Miguel Hidalgo y la Termoeléctrica "Francisco Pérez Ríos"), que opera con combustóleo pesado y es responsable de una parte importante de la contaminación con dióxido de azufre del aire del Valle de México; el caso de Ecoltec (Geocycle) en Apaxco, Estado de México, dedicada a la producción de combustóleo y manejo de residuos que, además de incidentes de incendios y derrames, en un caso especialmente escandaloso de contaminación química, se considera responsable de la muerte de 11 campesinos del municipio de Atotonilco, quienes murieron al realizar labores de limpieza en un pozo localizado a 3.5 km de la empresa; y, finalmente, el caso del incendio del 2013 en Atitalaquia, de la Planta de Agroquímicos ATC, en el que la nube tóxica provocó cuadros de envenenamiento en cerca de 40 mil habitantes de colonias cercanas con afectaciones severas a la salud, especialmente en poblaciones vulnerables.

La preaudiencia y el dictamen que presentamos a continuación ofrecen este panorama general del centro de México y más específicamente de la región de Tula. Los dictaminadores corroboraron el dictamen presentado en la audiencia final en que se condenó al Estado mexicano por el crimen de desvío de poder, analizando los casos, identificando los agravios, los responsables y los derechos humanos violados, y emitiendo recomendaciones generales.

Continuación tabla

Tabla 1

Casos presentados en la postaudiencia regional "Devastación ambiental y resistencia popular en el centro de México"

Título del caso[8]	*Descripción*[9]
Afectaciones graves a la salud y ambientales por explosión de empresa agroquímica en Atitalaquia, Hidalgo (C181)	Múltiples daños a la salud provocados por la explosión de una empresa de agroquímicos y la negligencia de las autoridades en la atención al suceso y respecto a la toma de medidas necesarias. Entre los daños a la salud están enfermedades dermatológicas, cáncer, mutaciones genéticas, entre otras. *Denunciante(s):* Caminando por la Justicia
Contaminación del agua, tierras y aire en Tezontepec de Aldama y en la región del Valle del Mezquital, Hidalgo (R183)	Grave contaminación ambiental por múltiples factores: la industria textil de la región, una termoeléctrica, tres parques industriales, entre otras. *Denunciante(s):* Presidencia Municipal
Basurero a cielo abierto usado para desechos de Pemex y CFE en Tula de Allende, Hidalgo (C182)	Establecimiento de un basurero a cielo abierto en la propiedad de la denunciante. Se acusa de proceso con irregularidades y corrupción, en donde se usa el basurero para empresas como Pemex o CFE, cuando fue previsto para uso de los municipios, lo que provoca altos riesgos a la salud.
Contaminación por descargas industriales al río Rosas, de uso agrícola, en comunidades de Tula de Allende, Hidalgo (C184)	Contaminación del río Rosas que afecta el canal de riego, el proceso de almacenamiento de agua limpia, etcétera; contaminación provocada por desechos del parque industrial de Jilotepec. *Denunciante(s):* Xochitlán de las Flores; San Andrés Tultepec; Nantzha
Despojo de tierras ejidales para la construcción del tren rápido México-Querétaro en Nopala de Villagrán, Hidalgo (C194)	Despojo de tierras ejidales en Nopala de Villagrán para la construcción de vías del tren rápido México-Querétaro y para la extracción de minerales. *Denunciante(s):* Ejido Dañu; La Cuchilla; El Capulín; Pedregales Borbollón; Pachuquilla; El Borbollón; La cañada; El Jazmín

[8] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TPP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[9] Las descripciones encerradas en corchetes han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Están basadas en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla

Contaminación de aire, agua y cosechas, y extracción de agua, en Santiago de Anaya, Hidalgo (C343)	[Se denuncia contaminación ambiental por las emisiones de polvos y furanos, y la contaminación del agua, los montes, la vegetación, la producción de maíz, cebada, frijol y avena, entre otras, así como pérdida de tierras debido a la contaminación que produce una empresa]
Contaminación por incineración de basura y otros compuestos en Atotonilco y Apaxco, Hidalgo (C185)	Contaminación atmosférica por incineración de basura y residuos tóxicos por la empresa Ecoltec S.A. de C.V., provocando daños a la salud. *Denunciante(s):* Frente de comunidades en contra de la incineración de residuos sólidos urbanos e industriales
Devastación ambiental y reubicación de comunidades en Tula de Allende y Tepetitlán, Hidalgo (C344)	[La construcción de la Presa Endhó requirió de la reubicación de los pueblos que habitaban ese lugar; sus habitantes, de buena fe, accedieron a abandonar sus pueblos y a emigrar a las zonas altas bajo la promesa del gobierno mexicano de que se les dotaría de agua para irrigar sus tierras y de que la presa representaría la posibilidad de que sus pobladores se dedicaran a la pesca y al turismo, y contribuirían así al progreso del país. A las comunidades ribereñas, a quienes se les expropiaron más de 1 200 hectáreas de tierras y se les despojo de sus pueblos, jamás se les dotó de agua de riego y sus tierras siguen siendo de temporal.]
Falta de acceso al agua subterránea y otros problemas conexos por altos cobros de luz por CFE al Sistema Independiente de Agua de Juchitán (o Juchitlán) Bathí (C195)	Los usuarios del Sistema Independiente de Agua de Juchitán Bathí acusan altos cobros de luz por parte de la CFE, así como múltiples riesgos para los usuarios, dado el sistema de extracción de agua que funciona a través de bombas eléctricas. Además, reportan problemas por un tiradero a cielo abierto y contaminación de manantiales. *Denunciante(s):* FIOAC
Despojo de las fuentes de trabajo al SME y desalojo violento de sus puestos laborales (C345)	Trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas acusan de despojo de su fuente de trabajo a partir del decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro. Acusan de irregularidades en el proceso y desalojos violentos de sus centros de trabajo. *Denunciante(s):* Sindicato Mexicano de Electricistas
Despojo de tierras, contaminación por refinerías y termoeléctrica, y represión en Tula, Hidalgo (C192)	Construcción de una refinería a través de engaños y fraudes, por los que los pobladores fueron despojados de sus tierras. Se trata de la segunda refinería del municipio y, aunadas a la termoeléctrica, generan un gran riesgo para la salud y la calidad de vida. También acusan tortura, homicidio y robo de ingresos por venta de ejido. *Denunciante(s):* Pachuquilla; Segunda del Llano; Primera del Llano; Iturbe; Tultengo; Montecillo; San Pedro; Aguas Negras; Pradera del Llano; Teocalco; Tula; San Marcos; Malinche; San Francisco; Santa Ana; Colonia 16 de enero

Continuación tabla

Implementación de la técnica de fractura hidráulica en el Totonacapan veracruzano (C188)	Implementación de técnica de fractura hidráulica para extracción de petróleo en Veracruz, altamente depredadora del medioambiente y dañina para la salud. *Denunciante(s):* Red Unidos por los Derechos Humanos; Comunidad "El Chote"; Ejido "Emiliano Zapata"; Ejido "El Remolino"
Pasivos ambientales en la región sur de Veracruz (C346)	[La industria petrolera, fuera de traer beneficios al país, estados, municipios y comunidades, ha impactado negativamente al ambiente y a los tejidos sociales, lo que se refleja en la contaminación de los ríos, lagunas, aire, mar, así como en la biodiversidad animal y vegetal] *Denunciante(s):* Asociación de Productores Ecologistas Tatexco, A. C.
Tiradero tóxico en socavones a cielo abierto del Cerrito de la Cruz en Salamanca, Guanajuato (R179)	Problema de contaminación del aire y agua generado por la empresa Quidesa, que ha vertido por muchos años, sin control, desechos tóxicos industriales como sulfuros en socavones a cielo abierto, diciendo a los habitantes de San José Uluapa que en un futuro los desperdicios servirían de fertilizantes, cuando más bien han afectado a la salud de los pobladores. Un joven murió al caer en sus lodos tóxicos: la denuncia penal por este hecho nunca prosperó gracias al contubernio de las autoridades. *Denunciante(s):* El Frente Regional Ciudadano en Defensa de la Soberanía Nacional
Defensa del Parque Nacional del Nevado de Toluca, Edo. de México (C193)	Degradación de categoría del Nevado de Toluca de Parque Nacional a Área Natural de Protección de Flora y Fauna, sin consultar a la población. *Denunciante(s):* Comité Ciudadano de Santiago Tlacotepec
Afectaciones ambientales, arqueológicas y sociales en San Ildefonso, Tepeji del Río, Hidalgo (C347)	[Lamentablemente, no se cuenta con documentos de este caso/testimonio en el archivo de la preaudiencia.]
Agotamiento de agua potable, entrega de tierras y contaminación ambiental por la minera y cementera Cycna de Oriente-Cruz Azul en Tuzuapan, Palmar de Bravo, Puebla (R356)	Expropiación para beneficio de la minera y cementera Cycna de Oriente-Cruz Azul, que opera fuera de las normas, por lo que genera agotamiento del agua y contaminación ambiental. *Denunciante(s):* Ecotuzuapan A.C.
Impacto sobre el medio ambiente y la salud por bodega de coque en Jáltipan, Veracruz (C189)	Operación irregular e ilegal de bodega de coque de petróleo que ha provocado serios daños a la salud de los pobladores y del ganado, inundaciones y contaminación de la vegetación entre otras afectaciones. *Denunciante(s):* Chogosteros en Acción

Continuación tabla

Despojo de tierra y cambio de uso de suelo en el ejido de San Marcos, Hidalgo (C349)	[Lamentablemente, no se cuenta con documentos de este caso/testimonio en el archivo de la preaudiencia.]
Vertedero de desechos al río Tula en el estado de Hidalgo (C350)	[Lamentablemente, no se cuenta con documentos de este caso/testimonio en el archivo de la preaudiencia.]
Contaminación del agua de uso agrícola y destrucción de cultivos y ambiente en San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Edo. de México (R180)	Más de 400 hectáreas de cultivos de alfalfa, avena y maíz asesinados por la contaminación del canal de riego de Zumpango por aguas residuales de la Ciudad de México y desechos industriales de empresas de la industria química. Decenas de árboles muertos al costado de los canales de riego, pérdidas en los campesinos por más de $ 50 millones, terrenos cada vez menos fértiles, mantos acuíferos contaminados, enfermedades crónico-degenerativas y cancerígenas en la población, decesos de ganado ovino y bovino: la cancelación de toda expectativa de un porvenir digno y autosustentable para familias.
Contaminación y afectación a la salud por sustancias químicas, Izúcar de Matamoros, Puebla (R312)	Daños a la salud de los habitantes del municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, y poblaciones vecinas, a causa de la explotación de la planta de procesos de mezclas de agroquímicos y fertilizantes "El Dragón" Agricultura Nacional S.A de C.V, empresa que además descargaba sus aguas contaminadas al río Raboso. Se denuncia la complicidad de las autoridades de los tres niveles de gobierno por permitir que esta empresa reanudara operaciones en el municipio después de haber sido clausurada temporalmente. También se denuncia la contaminación del río Nexapa por actividad industrial de la empresa Bacardí y CIA S.A de C.V.
Contaminación ambiental y asesinato de dirigente social por Minera Black Fire y Gold Energy, en Chicomuselo, Chiapas (R358)	Contaminación por actividades de extracción de la minera Blackfire y asesinato de uno de los líderes sociales del ejido. Acusan también un intento de entrada de una nueva minera. *Denunciante(s):* Ejido de Nueva Morelia
Contaminación y afectaciones por actividad minera en Lázaro Cárdenas, Michoacán (R156)	Destrucción de viviendas por explosiones de minera a cielo abierto Arcelor Mittal, destrucción medioambiental y producción de múltiples enfermedades: dermatológicas, malformaciones, cáncer, entre otras, por vapores y aguas residuales no tratadas de presa de jales.

Continuación tabla

Presa Endhó: desarrollo, medio ambiente y lucha campesina en el estado de Hidalgo (R191)	La zona del Valle de Mezquital es de las más contaminadas de América Latina. La presa Endhó tiene la principal función de recibir las aguas negras provenientes de la Ciudad de México y del corredor industrial Cuautitlán-Tepejí-San Juan del Río, sin tratamiento adecuado. Nuevas presiones empresarial-gubernamentales sobre la tierra, el agua y el ya deteriorado medio ambiente por el emplazamiento de la autopista Arco Norte y una segunda refinería llamada "Bicentenario", el puerto seco y nuevas empresas a partir de macroproyectos. Reubicación forzada de pueblos bajo falsas promesas y afectaciones a la salud como cáncer y enfermedades dermatológicas.
Despojo de tierras en el Ejido de San Francisco Soyanaquilpan, edo. de México, mediante fraude para construcción de autopista Arco Norte (C314)	Se denuncia la venta de terrenos ejidales ubicados a los lados de la autopista Arco Norte, por parte de los integrantes del comisariado ejidal, a través de falsos posesionarios, acuerdos y asambleas amañadas. *Denunciante(s):* Ejidatarios del ejido "San Francisco Soyanaquilpan"

Dictamen[1]

Presentación

La Post-Audiencia "Devastación ambiental y resistencia popular en el centro de México", realizada en la ciudad de Tula, Hidalgo, durante los días 10 y 11 de octubre de 2014, en el marco del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, "Libre comercio, violencia estructural, impunidad y derecho de los pueblos", busca darle continuidad a los trabajos de la audiencia de "Devastación ambiental y derechos de los pueblos", presentada en la Ciudad de México los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2013.

El dictamen final de esa audiencia constató el desamparo institucional, la simulación y la impunidad del Estado mexicano frente a la devastación ambiental, que ha permitido la configuración de una estructura de impunidad que limita y somete al medioambiente y a las víctimas de estas agresiones en su reclamo de justicia, reparación integral del daño y la aplicación del principio precautorio para evitar los riesgos ambientales en el país.

Este dictamen condenó al Estado mexicano por la violación masiva y sistemática del derecho a un ambiente sano y adecuado para el desarrollo sustentable de sus habitantes. En síntesis, se condenó enérgicamente al Estado mexicano por la desviación de poder a favor de las empresas, que ha provocado la devastación ambiental del país, calificando sus acciones como crímenes de lesa humanidad en contra de los pueblos definidos en el estatuto de Roma, ratificado por México, en tanto se verifican en el marco de un ataque generalizado y sistemático en contra de la población mexicana.

Esta post-audiencia aquí celebrada, a la que preceden 14 preaudiencias, corrobora este dictamen y lo amplia documentando casos y testimonios paradigmáticos de destrucción ambiental de una región en la que se emplazan importantes instalaciones industriales en el país, que cubren los estados de Hidalgo, Estado de México, Guanajuato, Chiapas, Michoacán, Puebla y Veracruz.

La audiencia general introductoria realizada en Ciudad Juárez, en mayo del 2012, ha reconstruido el contexto integro de los impactos de las políticas neoliberales sobre los derechos de las y los mexicanos, simbolizadas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que se traducen en una violación masiva y sistemática de los derechos a través de la desviación del poder.

[1] En esta Postaudiencia no hubo acusación colectiva.

Procedimiento

Los miembros de este comité hemos tenido la oportunidad de escuchar casos que denuncian y evidencian con pruebas y testimonios las problemáticas socioambientales de sus regiones. Tras las exposiciones, el comité ha recibido además informes escritos, algunos muy detallados, documentos oficiales, fotografías y vídeos que avalan su noble y sencilla palabra.

Los miembros que conformamos el jurado dictaminador somos:

- *Dalia Ortiz Zamora*. Geóloga por la Facultad de Ingeniería de la UNAM, maestra en ingeniería ambiental y doctora en ciencias. Profesora de la facultad de ingeniería.
- *Juanita Ochoa Chi*. Economista por la Facultad de la UNAM, maestra en sociología y doctora en ciencias políticas. Profesora e investigadora de la UACM.
- *Natalia Pérez Cordero*. Licenciada por la Facultad de derecho de la UNAM. Abogada de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos.
- *Alejandro Corona Bahre*. Licenciado por el Departamento de Economía de la UIA y militante de la Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros.

Introducción

Los pueblos y comunidades de la región centro de México, que forman parte de diversas agrupaciones, colectivos sociales y comunidades campesinas e indígenas, han presentado ante este comité dictaminador una visión amplia de las problemáticas ambientales que afectan a la región, que han generado una devastación natural, económica, social y cultural sin precedentes, producto de la industrialización y de la urbanización salvaje.

Este comité dictaminador reconoce el esfuerzo realizado por los 24 colectivos y comunidades que han tenido el valor y la entereza de presentar sus casos y testimonios en esta post-audiencia. Sabemos que su presencia aquí ha implicado un gran esfuerzo que será imitado, reconocido y recompensado por las generaciones presentes y futuras que habitan nuestros valiosos y generosos territorios.

Con gran respeto hacemos un reconocimiento a Caminando por la Justicia A. C. y Unidad de la Fuerza Indígena y Campesina; Lino García Terán y Jesús Cornejo Caballero representantes de Tezontepec de Aldama; Argelia Velázquez León representanda por Irma León Tovar, afectadas por el basurero de Tula; los pueblos de Xochitlán de las Flores, San Andrés Tultepec y Nantza representados por Roberto Beltrón; el ejido Nopala de Villagrán representado por su comisario ejidal Lucas Fuentes Bravo; el pueblo Hñahñu del municipio de Santiago de Anaya; Frente de comunidades en contra de la incineración de residuos sólidos urbano e industriales, representado por Enrique Ramírez López; Yuri Uribe Montero representando a 14 comunidades de Tula de Allende y Tepetitlán afectadas por la presa Endhó; David Hernández Uribe representante de la comunidad de Juchitlán Bathi, municipio de Chapantongo y otras 15 comunidades aledañas; Felipe Jiménez Sánchez del Sindicato Mexicano de Electricistas; las comunidades de Segunda

del Llano, Primera del Llano, Iturbide, y otras doce comunidades del Estado de Hidalgo; la Red Unidos por los Derechos Humanos y Comunidades de la región del Totonacapan, representadas por Alejandra Jiménez y la Alianza Mexicana contra el Fracking; Gonzalo Rodríguez Cano representante de Asociación de Productores Ecologistas Tatexco A. C. (Apetac); Frente Regional Ciudadano en Defensa de la Soberanía; la comunidad de Santiago Tlacotepec a través de su Comité ciudadano; comunidad Hñahñu de San Idelfonso y su representante César Cruz Benítez; EcoTuzuapan representando a las comunidades de Palmar de Bravo, Puebla; Chogosteros en Acción de la comunidad de Jaltipan; los testimonios de ejido de San Marcos, Zumpango, Estado de México, Izúcar de Matamoros, Nueva Morelia, municipio de Chicomuselo, Chiapas y Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Estos colectivos en su conjunto nos han dado una panorámica ejemplar de la devastación ambiental en el país. Han testimoniado y documentado casos dramáticos de afectaciones al medio ambiente, la salud y la cultura de sus poblaciones generados por: los parques industriales de Tula, Atitalaquia (Hidalgo) y el de Jilotepec (Estado de México); los corredores industriales de Salamanca (el denominado *Manchester mexicano*) y Cuautitlán-Tepeji del Río-San Juan del Río (uno de los más contaminados del mundo, pues concentra 115 empresas que generan cientos de miles de contaminantes provenientes de la petroquímica, termoeléctricas, cementeras y sus respectivas incineradoras); los despojos e impactos ambientales en el agua, aire y tierras de cultivo y afectaciones a la salud de las poblaciones generados por las cementeras Holcim Apasco, Cruz Azul, Cemex y Lafarge, que han generado una crisis de escasez y contaminación del agua inédita en la región; las repercusiones socioambientales desencadenadas por la presa Endhó, construida en los años cincuenta sin el consentimiento de las comunidades y considerada como la presa más contaminada de América Latina, que afecta un área de 1 260 hectáreas y a 800 familias, las cuales reportan altos grados de mortalidad y casos de mutación genética, cáncer, afectaciones a la piel, enfermedades degenerativas, corroboradas por estudios que se han hecho en la región; los efectos ambientales generados por las actividades de Petróleos Mexicanos y sus contratistas, en particular las refinerías ubicadas en Hidalgo y Salamanca, las petroquímicas, así como los derrames por explotación de pozos y aplicación de nuevas tecnologías para extracción de gas (*fracking*), en Veracruz, cuyos efectos todos se han traducido en la muerte de especies de flora y fauna y afectaciones de la salud de miles de personas; el despojo desencadenado por la explotación de minerales metálicos y no metálicos y la destrucción del ambiente y la salud de las comunidades que siempre se acompaña de una violencia, persecución, criminalización y asesinatos de sus opositores; la destrucción ambiental y comunitaria a través de múltiples modalidades de acumulación de desechos provenientes de diversas fuentes, como los derrames de la industria del petróleo, las letrinas de líquidos residuales del *fracking*, los lodos tóxicos provenientes de las refinerías depositados en socavones de las comunidades de Salamanca y Atotonilco, la incineración de residuos tóxicos industriales y hospitalarios por parte de las cementeras, la acumulación de residuos urbanos y tóxicos de todo tipo en el tiradero a cielo abierto de Tula o los residuos orgánicos e industriales acarreados hacia la presa Endhó provenientes de la Ciudad y del Estado de México; el despojo de tierras desencadenado por la construcción del tren rápido México-Querétaro y las carreteras construidas y proyectadas

en la región, destruyendo ambiente y zonas arqueológicas detectadas por las propias comunidades (a través del engaño, estafa, anulación de derechos indígenas, marginación extrema y reubicación de comunidades, así como de la criminalización de su protesta); y agresiones a los derechos laborales con el fin de facilitar la privatización de los recursos energéticos del país, referido por los electricistas del SME del estado de Hidalgo.

En el ejercicio pleno de nuestras competencias y como parte de una colectividad dispuesta a defender sus fuentes de vida y felicidad, este comité se dio a la tarea de conocer, analizar y ponderar los casos, testimonios y evidencias presentados, a fin de dar cuenta del carácter estructural y permanente de las múltiples afectaciones perpetradas por el Estado y las empresas, que dan cuenta de una violación sistemática y dolosa de los derechos fundamentales a la vida y la salud y a un ambiente sano, derechos territoriales, consulta y consentimiento libre e informado, en la región centro de México y otros estados.

En el marco de los tratados internacionales y en particular del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, la defensa de nuestro territorio ejemplificada en los 24 casos presentados son un ejemplo de valentía y determinación dignos de ser reconocidos y animados, por lo que suscribimos la consistencia de sus argumentos, la solidez de las evidencias, y denunciamos con ellas una inobjetable responsabilidad de las diferentes instancias del estado mexicano, empresas y corporaciones nacionales e internacionales, que a lo largo de décadas imponen el deterioro y destrucción de sus espacios de vida.

Agravios comunes y particulares

Empresa "ATC, Inmobiliaria S.A. de C.V."

Es una fabricante maquiladora e importadora de plaguicidas ubicada en el parque industrial del municipio de Atitalaquia.

Los demandantes son Caminando por la Justicia AC y Unidad de la Fuerza Indígena y Campesina, representados por Hugo Mendoza Vargas, a nombre de vecinos del parque industrial.

La principal afectación es el incendio de la planta verificado el 7 de abril de 2013 donde ardieron agroquímicos para elaborar los pesticidas. Se desconoce la cantidad y tipo preciso de tóxicos que se incendieron. En reuniones, las autoridades quedaron de clausurar esta empresa, pero no ha sido clausurada y sigue trabajando. No hubo reparación por parte de la misma.

Se sospecha que el laboratorio incendiado fue reconstruido en una empresa vecina del mismo dueño.

Entre las afectaciones, están un cuadro de intoxicación que llevaron a desmayos y diarreas entre otros efectos, El incendio ocurrió muy cerca de la ubicación de empresas de alimentos como Bimbo, Zigma Alimentos (Fud) y Cargill, entre otras.

El número de afectados fue de 7 000 moradores de los municipios de Atitalaquia y Atotonilco.

Los tóxicos despedidos por el incendio tienen efectos cancerígenos através de la contaminación del agua y aire.

Las demandas más importantes a las autoridades fueron el cierre, responsabilización y pago de indemnizaciones de la empresa, la creación de un fideicomiso para problemas de salud, la construcción de un atlas de riesgo, un hospital de especialidad de oncología, estudios del agua y medio ambientales, la constitución de una comisión ciudadana en auditoria y seguridad, el impulso de una agricultura y ganadería libre de tóxicos y la instalación de potabilizadoras.

Caso Tezontepec

Tezontepec de Aldama es un municipio del estado de Hidalgo

El demandante es el municipio citado, representado por Lino García Terán y Jesús Cornejo Caballero.

Las afectaciones por contaminación de agua, tierra y aire que se describen son masivas y resultan de la actividad de las cementeras Tolteca y Portland, la planta termoeléctrica Francisco Pérez Rios, la refinería Miguel Hidalgo, empresas textiles, así como los parques industriales de Tula, Tepeji del Río y Atitalaquia, el agua de riego que viene desde la Presa Endhó, que se forma de aguas negras del D.F. y que contiene innumerables sustancias tóxicas, los agrotóxicos que se emplean en el campo y la explosión de ATC mencionada en el caso anterior. Se añaden las fumigaciones que llevan a cabo los agricultores sin protección alguna.

Aunque el demandante se concentra en el caso de Tezontepec, señala que el número de afectados es muy grande, ya que comprende 17 municipios de la región Tula Tepeji Valles del Mezquital, en el Estado de Hidalgo, que poseen una población de 625 000 habitantes.

Los efectos sobre la salud son muy amplios: respiratorios, cardiovasculares, crónico-degenerativos, destacadamente el cáncer. En el municipio de Tezontepec hay 50 muertes de cáncer al año, con variedad creciente de tipos de esta enfermedad.

Las demandas incluyen la construcción de un hospital de oncología, recursos para las campañas de prevención y manejo de sustancias agroquímicas, vigilancia de las emisiones industriales en la zona, programas emergentes para afectados en salud yque las multas a empresas se destinen a la población y no a la Secretaria de Hacienda federal, entre otras.

Caso Basurero Tula

Este caso es el de una parcela que una particular que rentó a 4 municipios, que son Tula de Allende, Atotonilco, Tlaxcoapan y Atitalaquia, para un supuesto relleno sanitario y que se usó como basurero a cielo abierto, con una vigencia de 18 meses.

La demandante es Irma León Tovar, representada por su hija Argelia Velázquez León.

Las afectaciones son no solo de carácter agrario sobre los derechos de las demandantes que han promovido la rescisión del contrato de arrendamiento sin éxito, sino de carácter social, ya que se depositan desechos industriales y hospitalarios cuando el basurero está previsto para desechos urbanos, sin verificación del tipo de residuos proveniente de diferentes empresas, como Pemex, y sin la infraestructura necesaria para evitar la contaminación de suelos, agua y aire.

El número de afectados es un número indeterminado de habitantes de la Cd. de Tula.

Las afectaciones a la Salud, como en los casos anteriores, son respitatorias y crónico-degerativas.

La demanda es que se les devuelva la propiedad previa remediación, para darle uso agrícola.

Caso Río Rosas

El río Rosas proviene del Estado de México.Los demandantes son los pueblos de Xochitlán de las Flores, San Andrés Tultepec y Nantza, representados por Roberto Beltrón. Son comunidades ribereñas del río.

La afectación es la contaminación del río por descargas industriales del parque industrial de Jilotepec. Los árboles frutales de las comunidades se han llenado de plagas y acaban por secarse. Esto ha provocado que su producción disminuya y se afecte su economía en general. Han desaparecido el acocil, que es un camarón de agua dulce y especies varias de peces.

El número de afectados es indeterminado.

Se reportan daños dermatológicos diversos.

Las demandas incluyen estudios ambientales, toxicológico y epidemiológicos independientes, un estricto control de desechos tóxicos del parque industrial de Jilotepec y que se castigue a los responsables de la devastación del río Rosas, la reparación del daño integral y viable a las comunidades afectadas, así como la garantía de que no se traspasaran los daños a otras comunidades.

Caso Tren México Querétaro, Nopala

Este caso aborda el construcción del tren suburbano México Querétaro y su paso por tierras ejidales del municipio de Nopala de Villagrán.

El demandante es el ejido Nopala de Villagrán representado por Lucas Fuentes Bravo, presidente del Comisariado Ejidal.

Las afectaciones son el despojo de tierras ejidales para el paso del mencionado tren y la consecuente interrupción de proyectos productivos, en particular la extracción de materiales pétreos como arena, grava, tezontle y tepetate.

El número de afectados son 150 ejidatarios cooperativistas y sus familias y otras comunidades donde pasará el tren.

Sus demandas se enfocan a cambiar el trazo del tren, y en su defecto el pago justo de las tierras donde se encuentra el proyecto sustentable de los ejidatarios.

Caso Santiago de Anaya

Es el caso de la afectación del municipio de Santiago de Anaya por la cementera de Carlos Slim "Fortaleza Santa Anita".

Las afectaciones se refieren a la contaminación del aire, agua y cosechas cubiertas de ceniza. Se acusa además a la Conagua de extraer agua por medio de 8 pozos para alimentar la ciudad de Pachuca, dejando a los moradores con agua solo una vez a la semana.

El número de afectados es la población del municipio de alrededor de 14 000 personas y de otros municipios como Actopan, Arenal, Ixmiquilpan y San Salvador.

Reportan como daños a la salud afectaciones a la vista de los niños.

Sus demandas se concentran al cierre de la cementera y que se busquen alternativas de suministro de agua para Pachuca y esta forma garantizar su abasto de consumo en la comunidad.

Caso Ecoltec

Ecoltec es una cementera subsidiaria de Holcim Apasco que ha causado repetidamente cuadros de afectación de la salud en la población. La denuncia también va contra Cemex y Lafarge.

Los demandantes son el Frente de comunidades en contra de la incineración de residuos sólidos urbano e industriales, representada por Enrique Ramírez López, los pobladores de los municipios de Atotonilco y Apasco y otras comunidades en las inmediaciones del corredor industrial Tula-Tepeji-Apaxco.

Las afectaciones son por incineración de basura y otros compuestos por industrias cementeras, caleras, refinerías, termoeléctricas, fundidoras entre otras que generan dioxinas y otros COP (contaminantes orgánicos persistentes), que se alojan en la cadena alimenticia con graves efectos mutagénicos y carcinogénicos sobre el humano.

En marzo del 2009 fallecieron once campesinos al limpiar un cárcamo que emanaba gases tóxicos por la contaminación del Río Salado, en donde se presume, hay descargas de Ecoltec.

Además se traen entre 5 y 10 toneladas diarias de basura desde hace un año para incinerar en la empresa.

Además, la Comunidad del Barrio de Bovedas denuncia a la empresa Cal del Tigre que quema combustibles alternos (es decir basura) sin licencia para ello.

Los afectados son decenas de miles de pobladores de los municipios y zonas mencionadas.

Los problemas de salud son de alergias, de vías respiratorias y de cáncer y al sistema nervioso de niños y adultos dañando funciones básicas como la memoria y la atención.

Demandan normas para que empresas dejen de incinerar basura como combustible y en particular que ya no se traiga basura del Bordo Poniente.

Caso Presa Endhó

La presa Endhó es el destino final del emisor central del drenaje del DF y del corredor industrial Cuautitlán-Tepeji-San Juan del Río

Las demandantes son 14 comunidades de Tula de Allende y Tepetitlán representadas por Yuri Uribe Mortero.

Las afectaciones son originalmente la reubicación de los poblados a zonas sin agua y la desaparición de la pesca y turismo así como la extinción de flora y fauna y actualmente las emanaciones e infiltraciones de aguas negras orgánicas e industriales sin tratamiento alguno, haciendo de ella la zona más contaminada de Hidalgo. Además, no pueden usar las aguas de la presa para ningún fin ya que están concesionadas. Otra es el deterioro ambiental por la construcción de la autopista Arco Norte.

Son alrededor de 20 000 afectados

Las afectaciones a la salud son leucemia, cáncer, hepatitis, asma, irritación de ojos, problemas dermatológicos, dientes manchados, riesgos sanitarios.

Las demandas son el saneamiento de la presa y pozos, plantas tratadoras, dotación de tierra agrícola, concesión de agua, construcción de hospital de oncología, la reclasificación como zona de alta marginalidad, fideicomiso público con representación social para la ejecución de acciones ambientales.

Caso del Sistema de agua

Se refiere al sistema de extracción de agua de un pozo del poblado de Juchitlán Bathi en el municipio de Chapantongo.

Los demandantes son los pobladores de la población citada, representados por el Sr. David Hernandez Uribe y 15 comunidades de municipios aledaños.

La afectación es el alza injustificada del costo de la energía eléctrica con impacto directo en el bombeo de agua potable, causando problemas de supervivencia a las comunidades. O pagan el bombeo de agua o pagan alimentación y otros gastos. Con Luz y Fuerza del Centro pagaban 22 000 mensuales y ahora es de 45 000. Otro problema son los tiraderos a cielo abierto cercanos a sus comunidades los cuales reciben basura de todo el municipio y de Iguala, con la consecuencia de 50 manantiales superficiales contaminados.

Sus principales demandas se centran el que se deje de cobrar una tarifa tan alta e injusta así como que se les devuelva económicamente los excedentes de pagos emitidos. Demandan también se reponga la tubería vieja y desgastada la cual provoca fugas y contaminación por oxidación de las tuberías. Y por último que se reconozca su sistema comunitario de agua potable que fue construido por la comunidad y no por el gobierno.

Caso SME

El SME es el Sindicato Mexicano de Electricistas cuyos afiliados fueron despojados de su fuente de trabajo al cerrar la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

El demandante es el SME representado por Felipe Jiménez Sánchez

La afectación es el despojo de su fuente de trabajo en una serie de acciones que involucran decisiones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Los trabajadores fueron desalojados con lujo de violencia de sus lugares de trabajo por la policía federal, bancaria, ministerial y personal ejército mexicano vestido de policías federales preventivos.

El número de afectados es más de 44 mil trabajadores.

Denuncian un gran deterioro y desincorporación familiar en los y las trabajadoras del Sindicato.

Sus demandas son el reconocimiento del patrón sustituto, los salarios caídos, las prescripciones del contrato colectivo de trabajo y el reingreso de trabajo.

Refinería y Termoeléctrica

Se refiere a las instalaciones de Pemex y CFE en Tula Hidalgo

Los demandantes son habitantes de las comunidades de Segunda del Llano, Primera del Llano, Iturbide, y otras doce comunidades del Estado de Hidalgo.

Las afectaciones son los vertidos de residuos al río Tula por parte de la refinería Miguel Hidalgo, la termoeléctrica Francisco Pérez Ríos y Clarimex en el Parque Industrial que contienen más de 104 sustancias tóxicas, algunas desconocidas, así como concesiones de uso de agua por 44 000 millones para la refinería y 41 000 millones para la termoeléctrica, de metros cúbicos por año. Pemex ya no paga indemnizaciones. Las autoridades de tres niveles son omisas

Las afectaciones a la salud son cánceres de estómago, esófago, infartos, enfermedades de la piel, respiratorias y malformaciones genéticas. Además reportan diabetes por cambios en la cultura de la alimentación.

Se demandan hospitales y que los residuos tóxicos no sean quemados.

Implementación de la Técnica de Fractura Hidráulica en el Totonacapan Veracruzano

Se trata de varios demandantes, entre los que destacan la Red Unidos por los Derechos Humanos y comunidades de la región del Totonacapan, representadas por Alejandra Jiménez

Las afectaciones son el uso de la técnica de fracking hidráulico para la explotación de hidrocarburos, hecho negado por las autoridades, en esa zona, lo afecta gravemente la disponibilidad de agua salubre para consumo humano y la contaminación de los mantos freáticos, asi como deterioro cultural y de identidad por la presencia de empresas priva-

das nacionales e internacionales, casos de prostitución y abandono del campo en favor de la actividad petrolera. Para 2012 hay 3520 pozos perforados, parte de los cuales con técnica hidráulica y un pozo letrina, que es de inyección de agua contaminada descartada al subsuelo profundo. Otras afectaciones son de la actividad petrolera son explosiones, derrames, fugas de gas, muerte de ganado.

Industria petrolera y sus pasivos ambientales en la región sur de Veracruz

El demandante es la Asociacion de Productores Ecologistas Tatexco AC (Apetac), representado por Gonzalo Rodríguez Cano.

Las afectaciones son los impactos de más de cincuenta años de actividad industrial (petrolera, petroquímica y química principalmente) sobre las comunidades, entre las cuales destaca el mal manejo de los desechos tóxicos y los derrames de crudo, que han tenido como consecuencia la disminución de la pesca en el río Tatexco, la poca productividad en tierras de cultivo que históricamente fueron rentables y la mortandad de ganado mayor y animales domésticos. Se expone en particular el caso de la planta deshidratadora de crudo llamada Ágata que vertía en a fines de los noventa sus desechos directamente al río.

Las demandas principales son

- un estudio de salud pública generalizado no manipulado de los efectos de la contaminación
- la restauración ecológica de toda la cuenca y de las zonas afectadas
- Se respete las normas en materia de medio ambiente y salud y se use tecnología eficiente.
- se detenga la privatización de los hidrocarburos y minerales
- la vida en un mundo sin tóxicos.
- El transito a fuentes de energías renovables de bajo impacto para el medio ambiente.

Salamanca Guanajuato

En la ciudad de Salamanca está la refinería Antonio M. Amor, contaminante de la región

El demandante es el Frente Regional Ciudadano en Defensa de la Soberanía

Las afectaciones son causadas por la refinería, una termoeléctrica y el corredor industrial del Bajío con industrias químicas y petroquímicas, que descargan en el rio Lerma, el cual atraviesa la ciudad de Salamanca. La contaminación del río Lerma a su vez afecta los suelos con agroquímicos, lo que resulta en una de las ciudades más contaminadas del país.

Destacan también el accidente de Techkem con generación de pasivos ambientales muy graves y el relleno de socavones con tóxicos a cielo abierto por parte de la empresa Quidesa, empresa que sigue operando.

Los daños a salud incluyen la muerte de una persona y ganado en el mencionado socavón.

Nevado de Toluca

Este caso se refiere a la defensa del Parque nacional del nevado de Toluca.

El demandante es la comunidad de Santiago Tlacotepec a través del Comité ciudadano del mismo pueblo.

Las afectaciones son el cambio de categoría de Parque Nacional a Área Natural de Protección de Flora y Fauna sin consultar a la población ejidataria aledaña. Con eso se ha abierto la posibilidad de trazar una carretera, construir hoteles y la tala ya comenzó. Se ha culpado a los ejidatarios de no saber cuidar el Parque.

La demanda es que se derogue el decreto de recategorización del parque nacional y no avance la urbanización y devastación de la zona.

San Idelfonso, Municipio Tepeji del Río, Hidalgo

El demandante es la Comunidad Hñahñu de San Idelfonso, y su representante es César Cruz Benítez.

Las afectaciones se derivan de la construcción del Tren México Querétaro, el cual afectará una zona de vestigios arqueológicos, pasará encima de un ojo de agua, por un área protegida natural, al lado de una escuela de música y terrenos de cultivo de temporal y de autoconsumo. No se les ha consultado debidamente porque a nivel federal aún no se les da el reconocimiento como pueblo indígena. Otra afectación es la presencia de Cruz Azul que ha destruido flora y fauna, que es muy espesa en la zona.

Los afectados son 7 000

La demanda es que el Instituto Nacional de Antropología e Historia no autorice al trazo del tren.

Caso EcoTuzuapan AC

Tuzuapan se encuentra en el Municipio Palmar de Bravo, Puebla

Los demandantes son comunidades representadas por Mauricio Rosas Morales.

Las afectaciones se derivan de la compra de tierras por Cruz Azul a solo uno $ 1.50 el metro cuadrado. Por la actividad de la cementera, sus tierras están muertas. No hay cosechas y no pueden ya exportar, con la consiguiente pérdida del empleo. Asimismo, dos pozos de agua potable se han secado y otros se han derrumbado a causa de las detonaciones que hace la empresa. También hay daños ambientales por los polvos que generan las turbinas de la cementera. El gobierno ha incumplido toda clase de acuerdos, incluyendo la construcción de un hospital.

Los daños a la salud incluyen cáncer, enfermedades pulmonares, partos prematuros, abortos, malformaciones genéticas.

Las demandas incluyen monitoreo por parte de gobierno, un hospital y la reforestación por parte de Cruz Azul, entre otras.

Jaltipan

Impacto sobre el medio ambiente y la salud de la población de Jaltipan.

El demandante es el movimiento Chogosteros en Accion, habitantes de la comunidad de Jaltipan

Afectaciones: El demandante denuncia la presencia de una bodega almacenadora de coque en su comunidad. El coque contiene residuos químicos y metales pesados que son perjudiciales para el medio ambiente. Las condiciones ecológicas en la región no son aptas para el almacenaje de éstos pues su almacenamiento puede afectar los mantos freáticos de la misma.

Existen importantes irregularidades de término de las normas mexicanas. Por ejemplo no debiera permanecer a cielo abierto, sino en un lugar seco. Su manejo es de alto riesgo. El coque contiene dióxido de azufre, vanadio, níquel, cromo, azufre y CO2 entre otros, compuestos que afectan la salud (vías respiratorias, efectos cancerígeno, irritación de membranas de mucosas, daños necróticos a las plantas).

Demanda: que se retire de la zona el almacén de Coque.

Testimonios

- Ejido de San Marcos. Despojo de tierra disfrazado de venta y cambio de uso de suelo d ejidal a industrial en el cruce del Arco Norte y la autopista México Querétaro. La cooperativa cruz azul ha comprado ejidos y piensan explotarlos y quitar la zona boscosa, siendo esta la zona única considerada el pulmón de la región.
- Río Tula. La refinería deposita los desechos al río Tula. El gobierno no hace nada al respecto y se vierten todos los drenajes sin fosa.
- Zumpango, Estado de México. Contaminación de cultivos por agroquímicos al canal principal de riego por parte de tres empresas que están en las laderas del canal. Solicitan la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales de las tres empresas y que sean sancionados los responsables.
- Izúcar de Matamoros. Fabrica de agroquímicos y fertilizantes “El Dragón”. El 23 de marzo de 2010 hubo una explosión de 9 tambos con sustancias altamente peligrosas que afecto 80 mil habitantes al formarse una nube toxica que inundo a las colonias aledañas. La fábrica cerró durante 15 meses pero actualmente sigue operando.

- Nueva Morelia, municipio de Chicomuselo, Chiapas. Saqueo por parte de la empresa Blackfire al querer extraer barita y titanio con el apoyo de los comisarios ejidales. Empezaron a notar la muerte de animales domésticos y que la gente del ejido vecino se enfermaba por bañarse en el arroyo cercano a la minera el cual ya estaba contaminado. A la fecha siguen en resistencia y la minera no está operando.
- La mina Michoacán en Lázaro Cárdenas. Se denuncia que la mina Arcelor Mital, empresa acelera, provoca una fuerte contaminación ambiental debido a que las descargas van directamente al rio sin ningún tipo de tratamiento. También que la mina trabaja sin permiso para poder operar y que no cuenta con una manifestación de impacto ambiental. La población afectada en torno a la mina es cerca de 40 mil habitantes.

Autoridades responsables

Se responsabiliza al Gobierno Federal y las exparaestatales Pemex y CFE, así como a las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorio y Urbano (antes Secretaría de la Reforma Agraria), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ProBosque, Comisión Nacional Forestal, Comisión Nacional del Agua (Conagua), Procuraduría Agraria, Comisión Nacional de Hidrocarburos, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Policía Federal y Sicartsa (empresa minera paraestatal) y como autoridad regional, a la Comisión Ambiental Metropolitana.

En el estado de Hidalgo se identifica como responsables de la devastación ambiental al Gobierno Estatal, las secretarias de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al Consejo Estatal de Ecología, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Refinería Miguel Hidalgo de Pemex y la Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos de la CFE. También se señalan como responsables a los ayuntamientos de Atitalaquia, Tula de Allende, Atotonilco de Tula, Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Nopala de Villagrán y Chapantongo y algunos comisariados ejidales.

En el Estado de México se responsabiliza al Gobierno Estatal, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Policía Estatal y el Sistema Estatal de Atención a la Denuncia Ciudadana en materia ambiental del Estado de México. También se identifican como responsables a los ayuntamiento de los municipios de San Francisco Zoyoniquilpan, Jilotepec, Santiago Tlacotepec, así como la policía municipal de Santiago Tlacotepec y el comisariado ejidal de San Francisco Soyaniquilpan, municipio de Jilotepec.

En Puebla se responsabiliza al Gobierno del Estado, Congreso del Estado, Secretaría de Gobierno del Estado y al Ayuntamiento de Palmar del Bravo.

En Michoacán se responsabiliza a la Comisión Estatal de Ecología, Procuraduría de Protección al Ambiente y la Comisión Federal del Estado, mientras que en Veracruz al

Gobierno Estatal, el Congreso de Estado, las secretarías de Salud y de Medio Ambiente, así como al ayuntamiento de Totonacapan.

Asimismo se responsabiliza a los tres Poderes, niveles de gobierno e instituciones públicas de los estados de Guanajuato y Chiapas.

Empresas y particulares responsables

Dentro de las empresas y particulares responsables de la devastación del medio ambiente y la salud de las comunidades del estado de Hidalgo se encuentran las compañías Agroquímicos ATC (propiedad de Velsimex), Cargill, Sigma, Arcangel S. A. de C. V. (operadora del relleno sanitario de Tula), Jesús Ramírez Garibay (empresa Tovillas y Elias), Proyectos de Infraestructura Mexicana S. A. de C. V., Prointec, Cementera "Fortaleza" Santa Anita, Grupo Carso, Ecoltec, Holcim-Apasco, las empresas ubicadas dentro del Corredor industrial Cuautitlán-Tepejí-San Juan del Río, Grupo Cruz Azul, Cementera Tolteca-Cemex, Lafargue, Fud, Parque industrial Atitalaquia, Comité Ecológico Tula-Tepetitlán y Clarimex.

En el Estado de México destaca Química Delta, Ranchos los Curiel, una empresa sin razón social conocida que maneja los residuos, Antonio Alanís (comprador de bienes ejidales), Minera Male y las empresas emplazadas en el Parque industrial de Jilotepec.

Por el estado de Veracruz se encuentran las empresas especialistas en productos derivados de la petroquímica como Braskem Idesa Sapi, Clariant México, Dak resinas Americanas México, Fabricante y Comercializadora Beta, Fefermex, Grupo Celanese, Industria Química del Istmo, Innophos Fosfatados de México, Luperox Iniciadores, Mexichem Derivados, así como Oxiteno México. También son responsables las empresas Sales del Istmo, Unigel Acrícilos y Tetraetilo de México (Temsa).

En Puebla se responsabilizan al bufete Geológico e Ingeniería Básica, Cycna de Oriente, así como también al Grupo Cruz Azul.

En Guanajuato se responsabilizan a las empresas Negromex, Montrose (subsidiaria de Monsanto), Tekchem, Univex y Fertimex.

En Michoacán y Chiapas son responsables las mineras Arcelor Mittal, El Caracol, Blackfire y Minera Male.

Derechos humanos violados

En todos los testimonios escuchados durante la audiencia complementaria del eje de "Devastación ambiental y Derechos de los Pueblos" del Tribunal Permanente de los Pueblos realizada en el municipio de Tula, Hidalgo, se evidenció que ante la inobservancia de la Constitución, de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, particularmente el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Pacto de San Salvador" y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la diversa

legislación en materia ambiental, agraria, social y laboral, las violaciones a diversos derechos humanos en la región son muy comunes y además van en aumento.

Las principales afectaciones redundan particularmente en múltiples violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de diversas comunidades ubicadas en los estados de Hidalgo, Veracruz, Puebla, Estado de México, Guanajuato, Michoacán y Chiapas, de acuerdo con los testimonios y pruebas recibidas por este comité dictaminador del Tribunal Permanente de los Pueblos (TTP), donde se identifica la constante omisión de las autoridades estatales mexicanas —de todos los niveles de gobierno— para garantizar la protección del medio ambiente y de la biodiversidad que ahí habitan, incluyendo a las comunidades ejidales, indígenas, e incluso a la población que habita en las ciudades cercanas, como el Distrito Federal.

Esta abstinencia de parte de las autoridades ha permitido e incluso facilitado que distintas empresas, privadas y paraestatales, dedicadas a la explotación de recursos naturales y a la industria química, realicen sus actividades sin tomar en cuenta las normas básicas de seguridad para prevenir cualquier tipo de contaminación del aire, agua y suelo, de acuerdo con lo establecido en la legislación ambiental, tanto nacional[2] como internacional.

A pesar de que en la propia Constitución Política Federal Mexicana en su artículo cuarto reconoce entre otros derechos, el derecho que tienen todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y por lo tanto la obligación de las autoridades para protegerlo, este derecho se ha identificado como violado en todos los casos que fueron presentados ante este Tribunal. En el mismo artículo se señala explícitamente que se generarán responsabilidades a quien provoque daño y deterioro ambiental, y eso incluye a empresas y particulares.

Por su parte, la Organización de Naciones Unidas (ONU) publicó en el año 2011 el instrumento titulado "Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'", que fueron elaborados para definir la responsabilidad de las empresas respecto de los derechos humanos, a fin de prevenir que con sus actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, o en su caso, hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

En una especie de simulación jurídica, se han creado a nivel nacional distintos recursos jurídicos destinados para denunciar y exigir reparaciones por los diversos daños y deterioros al medio ambiente, y las consecuencias sociales y al ecosistema que ello genera, cometidos tanto por la omisión de las autoridades estatales, la corrupción de las autoridades ejidales y estatales, así como por la actuación negligente de parte de las empresas para prevenir daños ambientales y sociales. Lamentablemente la mayoría de aquellos recursos de denuncia no son eficaces, y muy pocas veces se logra detener las actividades contaminantes de las empresas, pues se ponderan arbitrariamente los beneficios económicos que generan dichas actividades antes que los daños que se generan en el medio ambiente, en

[2] Véase, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental (en adelante LGEEPA). Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148.pdf>.

la flora y fauna, y las repercusiones a los derechos humanos de las personas que se ven directamente afectadas por dichas actividades, por lo que existe una evasión absoluta de las obligaciones estatales y de las empresas frente a los derechos humanos de las personas.

En este sentido, a continuación, se describirán brevemente las violaciones identificadas a los distintos derechos humanos de las poblaciones que se ven directamente afectadas por las actividades de las distintas empresas, así como por la omisión de las autoridades que les siguen permitiendo actuar con total impunidad y sin la menor restricción:

- Violación del derecho humano al medio ambiente sano, que se manifiesta en la contaminación de ríos y presas, de pozos de agua, del subsuelo y de zonas de cultivo, a causa de arrojar desechos tóxicos y orgánicos al agua. Asimismo, existe contaminación del aire a raíz de los procesos de producción y de la quema de basura y de diversos combustibles que se utilizan en la actividad cotidiana de las empresas industriales.
- Violación del derecho al agua potable, a causa de los desechos químicos, orgánicos y metales pesados que se vierten en el agua en los distintos procesos industriales que realizan las empresas que se encuentran ubicadas en la zona, además de que no existen plantas de saneamiento ni tratamiento del agua, por lo que diversos estudios especializados referidos por los denunciantes han identificado altos niveles de contaminación en el agua de distintos ríos y presas en el estado de Hidalgo. A pesar de lo anterior, la falta de recursos económicos de la mayoría de la población no les ha dejado más opción que utilizar el agua contaminada para su consumo, lo cual ha generado a su vez afectaciones a su salud.
- Violación al derecho a la salud, consecuencia directa de la contaminación de ríos y presas, del subsuelo y del aire, lo cual ha generado la aparición de enfermedades crónico degenerativas que antes de la explosión industrial que se diera en los estados de Hidalgo, Puebla, Estado de México, Veracruz, Guanajuato y Michoacán, no existían. Sin embargo, actualmente van en aumento el número de personas con cáncer, enfermedades renales, nacimientos con malformaciones a causa de consumir agua y alimentos contaminados, así como enfermedades respiratorias por la contaminación que hay en el aire. También se identifica el incremento de la mortandad de la flora y fauna del lugar. A pesar de lo anterior, y aun cuando las distintas comunidades llevan exigiendo por años la construcción de un hospital público oncológico a la fecha dichas demanda no ha sido atendida, lo cual agrava la violación al derecho a la salud y a la vida.
- Violación del derecho a la alimentación, debido a que el agua contaminada con químicos y metales pesado se utiliza en ciertas zonas para regar los distintos cultivos, cuya producción se destina para el autoconsumo, pero también en algunos casos para la venta, por lo que al consumir alimentos altamente contaminados se priva el acceso a alimentos adecuados. Además, el derecho a la alimentación, de acuerdo con el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, debe garantizar una vida psíquica y física, individual y colectiva, satisfactoria, digna y libre de temor, supuestos que no se cumplen en los casos conocidos durante la audiencia,

ya que existe la preocupación permanente de la población ante el consumo de alimentos contaminados que además ha favorecido el incremento de la mortandad de la población.

- Violaciones al derecho a la propiedad, a raíz del crecimiento industrial en el Estado de México, Hidalgo, Puebla, Veracruz, el gobierno se ha dedicado a expropiar diversos terrenos privados, comunales y ejidales, a fin de destinarlos a la explotación de recursos naturaleza pesar de que no se ha demostrado la causa de utilidad pública. En otros casos hay presión por parte de personal de las empresas para exigir la venta de las tierras comunales, a costos excesivamente bajos e irracionales.
- Violación a diversos derechos de los pueblos indígenas. En la audiencia complementaria se identificaron los casos de comunidades indígenas Hñahñu, quienes además de verse amenazados por la construcción de megaproyectos como el del tren rápido México-Queratarо, han tenido que enfrentar luchas jurídicas por su reconocimiento como comunidad indígena, y por lo tanto acceder a los programas que benefician a esos grupos sociales, e incluso se les niega su derecho a sus tierras ancestrales y por lo tanto el derecho a la consulta previa y participación sobre dichas tierras.
- Violación a los derechos de la infancia. Los niños y niñas han sido una población particularmente afectada por la contaminación ambiental del lugar. En ciertas regiones de Hidalgo, como en el municipio de Tezontepec existen casos de niños que nacen con alteraciones genéticas, o por ejemplo en el municipio de Apasco y Totonilco, se encuentran casos de niñas y niños en edad escolar que presentan déficit en el aprendizaje, quienes al consumir agua y alimentos contaminados se han visto afectados en su sistema nervioso y en su memoria. También hay zonas donde los nacimientos de infantes con malformaciones van en aumento. En general estas acciones repercuten en el derecho de las niñas y niños a la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
- Violación del derecho al trabajo. En este punto destaco el caso de los trabajadores de la extinta empresa Luz y Fuerza de Hidalgo, quienes narraron las violaciones arbitrarias a sus derechos laborales adquiridos al desaparecer la mencionada empresa de luz, a la fecha siguen en la lucha de que se reconozca el cambio de patrón y no la rescisión de su contrato, lo que fue violatorio de su contrato laboral, y de los derechos que ya tenían reconocidos. Por otra parte, la contaminación al agua y a las tierras de cultivo ha generado tierras infértiles y alimentos contaminados, lo que ha quitado la fuente de ingresos principal de todas las comunidades rurales de las distintas regiones del centro del país, principalmente en el estado de Hidalgo, por lo que muchas personas han tenido que recurrir a nuevas fuentes de empleo, que en ocasiones les generan muchos menores recursos que con su actividades en el campo, con lo cual también se ve directamente perjudicada su calidad de vida.
- Violaciones a derechos culturales, la irrupción de distintas empresas que tienen como fin la explotación de recursos naturales ha generado ruptura en el tejido social en distintas comunidades, además de que ha atentado contra algunos de sus valores culturales que han tenido que modificarse para adaptarse a un nue-

vo paradigma económico neoliberal, que busca acabar con el campo y por ende con las costumbres culturales de las comunidades ejidales e indígenas que en el habitan. A raíz de la expropiación de propiedades, se han perdido recintos culturales en ciertas comunidades como un lienzo charro en el ejido de San Francisco Soyaniquilpan. También peligra a causa de la posible construcción del tren rápido México-Querétaro una escuela de música en el municipio de San Ildefonso perteneciente a la comunidad indígena hñahñu.

- Violación del derecho de acceso a la información y participación social. En muchos casos se ha identificado la permanente denegación de información a aquellas personas que solicitan datos sobre las concesiones para explotar recursos naturales a distintas empresas, ocurre lo mismo cuando se han solicitado los acuerdos que sustentan dichas concesiones. También se ha solicitado información sobre las sustancias y actividades peligrosas que se utilizan por las distintas industrias, sin embargo tampoco se ha proporcionado dicha información. Otra violación que es una constante es la falta consulta previa a las comunidades ante la construcción de megas proyectos, lo que genera que se lleven a cabo los proyectos sin consulta, otra práctica recurrente que impide la participación social en la toma de decisiones ambientales ha sido la corrupción de las autoridades ejidales y agrarias, quienes son sobornadas para obtener por medio de engaños las firmas de los miembros de la comunidad, para después simular una supuesta aceptación en la construcción de megaproyectos.
- Diversos actos de hostigamiento, criminalización y amenazas en contra de las comunidades a causa de las actividades de defensa de su tierra. Ello ha sido reflejado en enfrentamientos con policías durante manifestaciones sociales para exigir el saneamiento de aguas y del aire, también ha habido personas que han recibido amenazas anónimas para que detengan su lucha y dejen de exigir sus demandas ambientales. Incluso hubo un caso identificado en la Presa Endhó de una persona que fue detenida por tomar agua de la presa.
- Violaciones al derecho de acceso a la justicia. A pesar de que existen diversos recursos jurídicos destinados a proteger el medio ambiente sano y los derechos vinculados, la práctica demuestra que los mismos son completamente ineficientes, las denuncias que se presentan no avanzan lo que genera un retardo injustificado en la obtención de justicia. Las autoridades ambientales en lugar de presionar a las empresas para que mejoren la calidad de sus actividades a fin de evitar repercusiones en el ambiente, optan por recomendar a los pobladores que abandonen sus casas. Y aun cuando en pocos casos existen recomendaciones de las comisiones estatales de derechos humanos, las mismas son completamente ignoradas tanto por las autoridades como por las empresas, lo que redunda en una negación total de la justicia y reparación.

Demandas generales

Las demandas sentidas y plenamente justificadas por parte de las comunidades son las siguientes:

Energía y minerales

- Prohibición del *fracking*.
- Se detenga la privatización de los hidrocarburos y minerales.
- El transito a fuentes de energías renovables de bajo impacto para el medio ambiente.
- Cierre de las cementeras.
- Reforestación por parte de la empresa Cruz Azul.
- Que se retire de la zona el almacén de Coque en Jaltipan.
- Establecer zona de desastre ambiental en Salamanca.

Agua

- Saneamiento de la presa y pozos y la instalación de plantas potabilizadoras en las comunidades afectadas por la presa Endhó.
- Instauración de alternativas de suministro de agua para Pachuca que no genera afectaciones al resto de las poblaciones.
- Se deje de cobrar una tarifa tan alta e injusta de luz, haya un cambio total de la tubería vieja y desgastada y se reconozca el sistema comunitario de agua potable construido por la propia comunidad Chapantongo.
- La restauración ecológica de toda la cuenca y de las zonas afectadas de la región sur de Veracruz.

Basura

- Cierre y remediación de las regiones afectadas por el basurero de Tula.
- Devolución de la propiedad del basurero de Tula, previa remediación para darle uso agrícola.Que Ecoltec Deje de incinerar basura como combustible.
- Un estricto control de desechos tóxicos del parque industrial de Jilotepec.
- Que residuos tóxicos no sean quemados en las instalaciones de Pemex y CFE en Tula.
- Detener la urbanización salvaje de la zona en el Nevado de Toluca.

Salud

- Creación de un fideicomiso para resolver los problemas de salud, el impulso de una agricultura y ganadería libre de tóxicos, así como la elaboración de un atlas de riesgo de las comunidades afectadas por ATC.
- Programas emergentes para afectados en salud.
- La construcción de hospitales de oncología en las comunidades afectadas.
- Vigilancia de las emisiones industriales en la zona de Tezontepec de Aldama.
- Estudios de salud pública independientes en el caso Río Rosas y Veracruz.
- Elaboración de estudios ambientales, toxicológicos y epidemiológicos independientes en los casos Río Rosas, ATC y de los pasivos de la industria petrolera en Veracruz.

Rural

- Campañas de prevención y manejo de sustancias agroquímicas en las diferentes zonas afectadas.

Social

- Dotación de tierra agrícola en las márgenes de la presa Endhó.
- Derogación del decreto de recategorización del Parque nacional Nevado de Toluca.
- El cierre de ATC, responsabilización y pago de indemnizaciones a la población, así como la constitución de una comisión ciudadana en auditoria y seguridad.
- Que el monto de las multas a las industrias se destine a la reparación de los diversos daños ocasionados en las zonas.
- Reparación del daño y castigo a los responsables de la devastación ambiental en las diferentes regiones.
- Reconocimiento del patrón sustituto, restitución de los puestos de trabajo y de los salarios caídos de los trabajadores de Luz y Fuerza.
- Cambiar el trazo del tren rápido México-Querétaro o en su defecto el pago justo por las tierras que se utilizarán.
- Aplicación del principio precautorio en los diferentes casos expuestos.

Recomendaciones generales del comité dictaminador

Se exige al estado mexicano y a las instituciones bajo su autoridad:

- La regulación estricta de las empresas de químicos en particular el cierre de la empresa que sustituyo a ATC.
- La medición, control y vigilancia de las emisiones industriales y desechos tóxicos en la zona industrial del centro de México y zonas industriales referidas en otros estados.
- La aplicación de multas, sanciones penales y cierre definitivo a empresas en caso de accidentes como el ocurrido en la empresa ATC en Hidalgo y Dragón en Izucar de Matamoros, Puebla.
- La creación de un marco normativo de responsabilidad empresarial en caso de violaciones a derechos humanos.
- El cobro de multas a empresas que violenten las normas ambientales que se destinen a la población afectada sin que éstas se desvíen a la Secretaria de Hacienda
- Prohibir la tecnología de Fractura hidráulica en el país
- Se exige el cambio en el trazo del tren rápido México-Querétaro, y en su defecto el pago justo de las tierras, asimismo exigimos se regulen en general las vías de transporte que cruzan por la región afectando a las comunidades
- Se demanda del Instituto Nacional de Antropología e Historia negar rotundamente la autorización del trazo del tren en zonas arqueológica de la región.
- En materia de residuos las exigencias son.
- Que las empresas respeten la prohibición vigente en México de la incineración de basura
- El cierre inmediato de tiraderos a cielo abierto en Hidalgo y la remediación de los sitios.

En materia de regulación de tierra

- Se derogue el decreto de recategorización del parque nacional del Nevado de Toluca
- Se reforeste la tierra afectada por las empresas presentes en los estados
- Respecto de la restauración ambiental se exige
- La revisión exhaustiva e implementación de normas estrictas que protejan el medio ambiente y salud
- La remediación inmediata del cerro de la Cruz en Guanajuato
- Se apliquen las sanciones penales, civiles y administrativas que correspondan a todos los responsables, públicos y privados, de la devastación ambiental.
- En materia de agua las demandas inmediatas son
- La restauración ecológica de cuencas y de las zonas afectadas por los desechos de las industrias
- La limpieza y restauración del río Lerma.
- La aplicación de sanciones y castigo a los responsables de la devastación del río Rosas

- El saneamiento de presas y pozos de la región Centro y de otros estados, con base en investigaciones ecológicas sustentables.
- La búsqueda de alternativas de suministro de agua para Querétaro y Pachuca que no impliquen la pérdida de agua potable y de riego de las zonas aledañas.
- La renovación de la infraestructura hidráulica obsoleta en las comunidades de Hidalgo
- Y el reconocimiento irrestricto de los sistemas comunitarios de agua potable y el derecho a su manejo y utilización por parte de los pueblos

Respecto del tema de salud se exige

- Se aplique inmediatamente un estudio de salud pública en los estados industriales de Estado de México, Hidalgo, Guanajuato, Puebla, Michoacán y Veracruz
- Se construya inmediatamente infraestructuras de salud adecuadas y con recursos suficientes para atender los problemas degenerativos e inusitados en la salud de las comunidades ocasionados por las industrias y sus desechos.
- Se construyan y habiliten urgentemente hospitales con especialidad en oncología en las zonas afectadas por la industria y sus desechos tóxicos
- Se destinen recursos públicos para la ejecución de acciones ambientales comunitarias y que los mismos puedan ser administrados por las propias comunidades.
- Se implementen Programas emergentes para todos los y las afectadas en salud
- Se indemnice inmediata y prioritariamente a los afectados por explosión de los laboratorios de ATC y en general a todas aquellas poblaciones afectadas por las actividades contaminantes de las empresas industriales
- Se realicen los estudios ambientales, toxicológicos y epidemiológicos independientes correspondientes a las afectaciones de cada región.
- En síntesis, se repare integralmente el daño ambiental y social de forma justa, proporcional y equitativa a todas las comunidades y poblaciones afectadas

Respecto de la materia del trabajo

Exigimos el inmediato reconocimiento del patrón sustituto para los trabajadores de la extinta empresa parestatal de Luz y Fuerza y la recuperación de salarios caídos, a la fecha.

En conclusión, este Comité dictaminador exigimos de todas las autoridades mexicanas primero, el pleno y total respeto a todos los derechos humanos de toda la población mexicana, y en particular se respete los derechos territoriales de las comunidades y pueblos de la región del centro de México y estados aledaños y, se reconozca en todo momento su derecho primigenio sobre sus tierras ancestrales y del ecosistema que en ellas habitan y que forman parte importante y fundamental de su forma de vida. Al mismo tiempo, demandamos del estado mexicano garantice medidas efectivas de no repetición, a fin de evitar que los hechos expuesto durante la audiencia complementaria sigan ocu-

rriendo, por lo tanto exigimos reforzar los controles y la vigilancia directa y permanente sobre las actividades que las distintas industrias y empresas contaminantes imponen a las comunidades, asimismo exigimos se otorgue la reparación integral de todas las víctimas directas e indirectas. Finalmente, reiteramos que no se deje de investigar a las autoridades responsables que han permitido que el desastre ambiental en la Nación siga avanzando de manera impune y criminal por parte de las distintas autoridades y empresas.

Dictaminadores



Dra. Dalia Ortiz Zamora †. Geóloga con estudios de maestría y doctorado de la UNAM y profesora de la Facultad de Ingeniería, especialista en hidrogeología.



Dra. Juanita del Pilar Ochoa Chi. Antropóloga ecuatoriana, con maestría en Ciencias Sociales por la Universidade Estadual de Londrina (Brasil), asesora de pueblos indígenas en la defensa de las semillas en la Sierra Central de Ecuador. Formó parte de la junta directiva del grupo GRAIN.



Abg. Natalia López Cordero. Egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Desde el 2010 ha trabajado en temas relativos a la protección de derechos humanos. Se ha dedicado a la defensa y acompañamiento de casos de violaciones graves a derechos humanos, como tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial desde la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos.



Mtro. Alejandro Corona Bahre †. Licenciado en economía y sindicalista, con una maestría en administración de la tecnología por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Colaboró como Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de la Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros (UNTyPP).

DEVASTACIÓN EN LA CUENCA ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO (PREAUDIENCIA REGIONAL) [1]

Valle de Chalco, Estado de México,
28 de julio de 2012

Presentación

Hacia el sureste de la Sierra de Santa Catarina, ella misma en el sureste de la Ciudad de México, encontramos toda una zona cuyo primer impulso de urbanización fue dado por el gobierno de Salinas de Gortari.[2] El municipio de Chalco, sede de la preaudiencia, era un pueblo a la orilla del lago —como lo indica su nombre en náhuatl— que, invadido por la mancha urbana, creció y cambió sus tierras y aguas por concreto y asfalto.

En esta preaudiencia se denunciaron diversos tipos de problemas producto del choque entre los procesos de urbanización —constituidos aquí por la expansión metropolitana en el valle de México— y el ambiente rural que todavía los rodea, y con el que entablan múltiples dinámicas de inmigración (cercana o remota), transformación del uso de suelo, agotamiento de recursos y vertido de residuos nocivos. Las denuncias recogidas describen —siempre envueltos en la negligencia, simulacros de solución, opacidad y represión por los distintos órdenes de gobierno— una superposición abrumadora de agravios socioambientales: problemas de contaminación química por industria y desechos humanos en canales, lagunas y agua potable; despojo de tierras; alteración grave del ecosistema por fragmentación carretera; producción privatizada de vivienda, fraudulenta o sin permisos, en zonas no aptas e/o ilegales por emplazarse en tierras destinadas por ley al uso agrícola; concesiones y pozos irregulares que implican la sobreexplotación del manto acuífero Chalco-Amecameca; los consecuentes hundimientos, socavones y grandes grietas en el suelo de las colonias y el daño severo a las viviendas, así como las reiteradas inundaciones por falta de planeación y orden.

La región es prototípica del crecimiento urbano que promueve el capital constructor de casas de "interés social" que operan conocidas empresas de talante especulativo como GEO, ARA, Sadasi, Homes Beta, etcétera. El libre comercio desvió los programas de cons-

[1] Por el carácter inicial de esta preaudiencia, la primera de todas en llevarse a cabo, lamentablemente no se contó ni con acusación ni con dictaminación colectiva consensuadas. Cabe aquí hacer mención de que son 7 las preaudiencias que, en rigor, tratan como tema central el de la colisión entre las dinámicas socioambientales del campo y la ciudad, aunque sólo una de ellas lleve tal designación (v. el *Índice temático de casos*).

[2] De allí el nombre de uno de los municipios participantes, Chalco Nueva Solidaridad, que lleva el nombre del programa fachada anti-pobreza que el mencionado presidente lanzara durante su sexenio.

trucción con fondos públicos (Infonavit y Fovissste) para entregar la política de vivienda al mercado y sus empresas privadas. Millones de viviendas fueron levantadas por una docena de empresas, desde el norte de la ciudad, escurriendo por el noreste y este, y filtrándose hacia el sureste. Si bien el negocio entró en crisis en el 2008, esta preaudiencia describe su último gran frente.

En las décadas de los 70s y 80s inmigrantes del sureste del país, especialmente Oaxaca y Veracruz, afluyen en masa a todo el este-sureste de la Cd. de México, comenzando una ola de procesos de autoconstrucción y lucha por la vivienda, la cual se emplaza, empero y trágicamente, sobre los pantanos del viejo lago de Texcoco, sobre tiraderos de basura y/o sobre los límites sólidos del acuitardo; procesos autogestivos de expansión de la mancha urbana que en buena medida fueron apropiados por el capital inmobiliario durante los 90's, tornándolos negocio privado. Desdeñoso de la calidad de la vivienda y de su utilidad vital, al concebirla no como derecho sino como mera mercancía pasible de insertarse en esquemas de especulación y fraude, tal modelo alcanzaría su cénit en los sexenios de Fox y Calderón.

En efecto, en 2006 y 2007, a la llegada fraudulenta de Felipe Calderón a la presidencia, los negocios en torno a la vivienda estaban incontenibles, festejos incluidos en círculos y revistas empresariales, pues las retahílas de casas significan también "nichos de mercado" prontamente cubiertos por el capital comercial de tipo OXXO —propiedad de Femsa-Coca Cola, de la que fuera director Vicente Fox y cuyos establecimientos se multiplicaron por miles durante su sexenio— y *Seven Eleven* —que tuvieron su momento con Felipe Calderón, sin dejar de prosperar durante el sexenio de Peña. Además de las tiendas de conveniencia salpicadas por el complejo, con su modelo de comida chatarra quimicalizada, el espacio primordial para la "articulación social" no es otro que el pequeño *mall*, en cuyo interior se halla la zona "común": un lugar techado para sentarse y comer en mesas y bancas atornilladas al suelo, rodeadas por las sucursales vendedoras de alimentos —*Starbucks*, cadenas de pizzas, tacos, comida oriental, *Subway*. Allí junto se encontrará también un cine con películas chatarra, sutiles promoventes del clasismo, el racismo y el despilfarro consumista del modelo norteamericano. Escenario de todo plástico y abigarramiento, que se hace pasar por *el* espacio social y festivo. Para afluir a estos centros comerciales, se emplazan vialidades especiales que conectan con las viviendas apretujadas. En estas últimas sobresalen las protecciones y jaulas de reja que acentúan el privatismo, manifestándose como lugares, más que para vivir, para refugiarse de las múltiples amenazas de la delincuencia. En este esquema no hay utilidad para parques, iglesias, escuelas u oficinas de gobierno, así que son obviados. Tal trazo urbano evidencia su mensaje: destrucción del tejido comunitario, control poblacional, arrojo de las familias a espacios de concentración altamente precarizados.[3]

La propaganda neoliberal llamaba "bienestar" y "desarrollo económico" en un "país de clases medias" a la vorágine de empleos precarios y temporales, "flexibilizados", bajo los

[3] Cuando el urbanista Jordi Borja visitó en México este tipo de unidades habitacionales, manifestó, en reunión con el Movimiento Urbano Popular, reconocer en ellas el mismo esquema con que el gobierno israelí construye las viviendas en los campos de concentración palestinos en la franja de Gaza.

que se promovía conseguir créditos, ya para estas efímeras casas, ya para el automóvil, imperioso dadas las distancias al centro de trabajo. Sobre esto se montaron las estadísticas maquilladas del empleo, que escondían la destrucción del trabajo y de la calidad de vida que se acometía en medio de una borrachera de corrupción en que empresarios y traficantes de influencia desviaron a sus arcas privadas ingentes sumas de dinero público a propósito de la necesidad de vivienda, carreteras, puentes, caminos, banquetas, ductos, plantas de tratamiento de aguas residuales y otras infraestructuras. Burbujas que estallaron con la crisis de 2008.

La región del suroriente de la Cuenca de México es paradigmática de este modelo de urbanización brutal neoliberal. De ello dieron cuenta los denunciantes. Durante la sesión se presentaron 14 casos de afectación ambiental enlazados por su ubicación al sureste del entonces Distrito Federal y oriente del estado de México.

Tabla 1
Casos presentados en la preaudiencia
"Devastación en la cuenca oriente del estado de México"

Título del caso[4]	*Descripción*[5]
Afectaciones por laguna de oxidación, colonia Xico la Laguna, Valle de Chalco (C286)	Se denuncia la afectación de viviendas, salud y medio ambiente, causada por inundaciones y filtraciones de aguas residuales por el desborde de una laguna artificial de oxidación, que recibe las aguas residuales del conjunto habitacional "Real de San Martín" del Consorcio de Ingeniería S. A. de C.V., cerca del cerro Marqués. *Denunciantes*: Vecinos y residentes de la colonia San Martín Xico La Laguna
Asentamiento ilegal de torre de telefonía celular en San Gregorio Cuatzingo, Valle de Chalco Solidaridad (C287)	Se denuncia la instalación de una antena de telecomunicaciones con giro comercial sin contar con estudios de impacto ambiental o regional. *Denunciantes*: Vecinos de San Gregorio Cuautzingo

[4] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TPP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[5] Las descripciones encerradas en corchetes han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Están basadas en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla

Expropiación de terrenos ejidales para la construcción de una laguna de regulación en el poblado de Tláhuac, Distrito Federal (C377)	[Debido al emplazamiento de la batería de 14 pozos profundos "Santa Catarina-Mixquic" en el ejido, se causaron altas tasas de hundimiento que generaron la aparición de un "nuevo" lago, compuesto por aguas pluviales y por aguas residuales de zonas urbanas vecinas, anegando las tierras agrícolas, convirtiéndolas en una laguna de regulación por bombeo, sin permiso ni compensación.][6] *Denunciantes*: Ejidatarios del poblado de Tláhuac
Irregularidad de concesiones para perforación de pozo de agua y afectaciones derivadas en Valle de Chalco (C338)	Se denuncia la perforación de pozo de agua potable en el parque Alameda Oriente sin ningún tipo de permiso por parte del gobierno municipal de Valle de Chalco. La operación de pozos de extracción de agua en Chalco, planicie donde se encuentra ubicada la Colonia Providencia, genera altos valores de hundimiento del terreno. *Denunciantes*: Vecinos de la Colonia Providencia
Cambio de uso de suelo por modernización de carretera México—Cuautla e inundaciones por el canal Amecameca, Valle de Chalco (C289)	Acusación por inundación de aguas negras proveniente de una fisura en las paredes del canal Amecameca, permanencia bajo metro y medio de aguas negras con los consiguientes daños a salud y viviendas, y cambio de uso de suelo de terrenos forestales para la modernización de la Carretera México-Cuautla, tramo Amecameca-límite de estados México/Morelos. *Denunciantes*: Vecinos del pueblo de Huitzilingo
Expropiación del Ejido Tláhuac para construcción de la obra hidráulica sistema Mixquic — Santa Catarina, Distrito Federal (C290)	[Lamentablemente, no se cuenta con documentación de este caso en el archivo de la preaudiencia y no se ha podido reconstruir el posible contenido de la denuncia. Sin embargo, la notable similitud de este título y el del caso C377 arriba sugiere lo mismo en cuanto a su temática]
Irregularidad de concesiones para pozos de agua, Ejido de San Gregorio Cuautzingo, Valle de Chalco (C291)	Acusación por irregularidad de las concesiones para la perforación y explotación de pozos de agua, como el de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural "El Carmen" No. 7 a Desarrollos Inmobiliarios SADASI S. A. de C. V., debido a que no obtuvo la autorización de cambio de uso de suelo, o el pozo denominado "El Castro", el cual fue rehabilitado sin permiso para su aprovechamiento. *Denunciantes*: Guardianes de los Volcanes, A.C.

[6] Basada en E. Burns (coord.), *Plan Hídrico de Gestión Integral de las Subcuencas Amecameca, La Compañía y Tláhuac-Xico*.

Continuación tabla

Inundaciones, grietas y movimientos sísmicos en Amecameca (C292)	[Por la exportación de aguas residuales y pluviales, la sobreexplotación de acuíferos y la impermeabilización de áreas de recarga por urbanización, los pobladores sufren de inundaciones, movimientos sísmicos, la apertura de enormes grietas y los consecuentes daños a inmuebles, riesgos para la vida humana y falta del vital líquido.] (Basada en Burns, E. (coord.), *Repensar la Cuenca: la gestión del ciclo del agua en el Valle de México*, Universidad Autónoma Metropolitana, publicado en 2009, disponible en <https://agua.org.mx/biblioteca/libro-repensar-la-cuenca-3/>.) *Denunciante*: Comisión de Cuenca de los Ríos Amecameca y la Compañía
Afectaciones derivadas por construcción de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro en Tláhuac, Distrito Federal (C293)	Acusación por contaminación ambiental y contaminación de suelos agrícolas y canales con residuos sólidos provocado por la industria de la construcción, como cascajo y otros desperdicios, provenientes principalmente de las obras derivadas de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro y los vehículos que se utilizan para tal fin.
Viviendas agrietadas en los conjuntos habitacionales 'Real de San Martín' y 'Ex—Hacienda Xico' en Valle de Chalco (C294)	Se denuncia la formación de grietas y socavones geológicos, y fisuras en loza y paredes debido a la mala calidad de materiales con que fueron construidas las viviendas edificadas sobre una zona arqueológica de caldera volcánica, no apta para el establecimiento de un conjunto habitacional, cuyas aguas negras son depositadas en la Laguna Xico por un mal funcionamiento de una planta de tratamiento de aguas residuales. *Denunciantes*: Vecinos del conjunto habitacional 'Real de San Martín' y 'ex-Hacienda Xico'
Daños al Parque Nacional Sacromonte por ampliación de la carretera México—Cuautla (C295)	Acusación por daños causados al Parque Nacional Sacromonte, área natural protegida, causados por la constructora Demovial S. A. de C. V., en relación al proyecto de ampliación de carretera México-Cuautla, así como por parte de directivos de oficinas de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte en relación al proyecto de terracerías y drenaje menor, estudio geotécnico de pavimentos y señalamientos de la Carretera México-Cuautla. *Denunciante*: Comité Rescatemos Amecameca
Afectaciones por modernización de la carretera México—Cuautla (vía Amecameca) en San Antonio Zoyatzingo (C296)	[Lamentablemente, no se cuenta con documentación de este caso en el archivo de la preaudiencia y no se ha podido reconstruir el posible contenido de la denuncia] *Denunciantes*: Vecinos del pueblo de Zoyatzingo.

Continuación tabla

Contaminación de los ríos Amecameca y La Compañía y la zona lacustre Tláhuac-Xico (C297)	[Los cauces y canales de este sistema hidrológico reciben aguas negras, materiales de residuos sólidos de la industria de la construcción, descargas industriales, desechos animales y humanos, además de mucha basura. Fuertes olores en temporada de estiaje. Existen también tiraderos de desechos sólidos a cielo abierto y sobre barrancas y arroyos.][7] *Denunciante*: Comisión de Cuenca de los Ríos Amecameca y la Compañía
Cambio de uso de suelo para proyectos inmobiliarios en Tláhuac, Distrito Federal (C485)	Se denuncia el cambio de uso de suelo para construir Conjunto habitacional Tequisquipa o Torres de Santa Catarina cuyo permiso fue emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi). Compromiso de Casas ARA por construir escuela y circuito de agua potable y drenaje.

Dictaminadores[8]



M. en C. Carlos Vargas Cabrera. Ingeniero geólogo y maestro en ciencias (aguas subterráneas), especialista en riesgo geológico e hidrogeología física. Co-director Académico del Centro para la Sustentabilidad Incalli Ixcahuicopa (CENTLI) en Tlalmanalco y coordinador de la línea Agua y Territorialidad del Programa de Investigación Sierra Nevada-UAM.



Dr. Rodrigo Gutiérrez Rivas. Investigador de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Ha dictado cientos de conferencias y cursos en universidades nacionales y del extranjero sobre derechos humanos, económicos, sociales, culturales, ambientales y los derechos de los pueblos. Ha sido nombrado perito experto por la Suprema Corte para casos de Pueblos Indígenas y Derechos Humanos.

[7] Basada en Atlas de peligros naturales del municipio de Amecameca, 2011.

[8] Sobre la ausencia de dictamen, véase *supra*, nota 1.



Mtra. María Silvia Emanuelli, abogada y maestra en estudios latinoamericanos. Coordinadora de la Coalición Internacional para el Hábitat, Oficina Regional para América Latina (HIC-AL) y miembro de la Coalición Mexicana por el Derecho al Agua (COMDA). Ha colaborado con Amnistía Internacional y el Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), ambos con sede en Washington DC, y con la Corte Europea para los Derechos Humanos, en Estrasburgo, Francia. Colaboradora de la revista Memoria.



Pbro. Raúl Martínez Arreortúa, licenciado en sociología por la Universidad Iberoamericana. Maestría en pPastoral Urbana por la Universidad Lumen Gentium. Presidente del Secretariado Social Mexicano. Párroco en la Parroquia de San Rafael Tlalmanalco. Pastoral Social, Diócesis de Valle de Chalco.



Mtro. Octavio Rosas-Landa, economista por la Universidad Nacional Autónoma de México. Catedrático de economía política y de migración laboral México-Estados Unidos desde 1995. Ha investigado y trabajado con comunidades locales (campesinas, indígenas y urbanas) en torno a los impactos económicos, sociales y ambientales de las nuevas tecnologías y los procesos de organización y educación en torno a la devastación ambiental en México desde la promulgación del TLCAN. Co-fundador y miembro del Consejo de Representantes de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA).

Bibliografía

Atlas de Peligros Naturales del Municipio de Amecameca, 2011.

Burns, E. (coord.), *Plan Hídrico De Gestión Integral De Las Subcuencas Amecameca, La Compañía Y Tláhuac-Xico*, Comisión de Cuenca de los Ríos Amecameca y La Compañía, 2011. Recuperado de <Www.comisiondelacuenca.mx/Plan-Hidrico/>.

MULTITEMÁTICA REGIONAL DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO (PREAUDIENCIA REGIONAL)

Nexquipayac, Atenco, Estado de México,
del 19 al 20 de octubre de 2013

Presentación

La preaudiencia multitemática regional del oriente del estado de México se llevó a cabo en Nexquipayac, Atenco, en el estado de México, del 19 al 20 de octubre de 2013. En ella se presentaron nueve casos ante el Comité Dictaminador. Al igual que las otras preaudiencias regionales, los casos presentados incluyen temas propios de las audiencias temáticas, pero su presentación de conjunto es necesaria para comprender la especificidad e interconexión de los problemas de la región. El tema de la preaudiencia es el oriente del Estado de México que es, a su vez, el oriente de la Zona Metropolitana del Valle de México. Se trata de una zona de gran relevancia histórica y geográfica que tiene como uno de sus rasgos predominantes el lago de Texcoco, así como el sistema de montañas que lo proveen de agua (el *altépetl* o conjunto de "cerros sagrados" que lo rodean). El agua subterránea de la región es la reserva más grande del Valle de México, de cuyos pozos proviene el 70 % del agua consumida en la Ciudad de México. En torno al lago perviven, desde tiempos prehispánicos, comunidades originarias que luchan por mantener sus formas sociales y culturales, dedicadas en buena medida a la agricultura y que son los principales conservadores de la elaboración de productos ancestrales como el ahuautle, el alga espirulina y la sal mineral o "sal de la tierra". Estas comunidades protegen especies endémicas fundamentales, y el lago que defienden funciona como lugar de paso para miles de aves migratorias. Son comunidades herederas de la gran cultura náhuatl del Altiplano, que se definen aún, contra las numerosas adversidades, como indígenas y/o campesinas.

El problema más grande de la región, en la época en que se realizó la preaudiencia, tenía como su centro el proyecto de integración urbana alrededor de la región de Texcoco. El objetivo era la construcción de una "aerópolis", un centro urbano construido alrededor del proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de México (proyecto cancelado oficialmente en 2019 por la administración del presidente López Obrador) que debía concentrar la actividad comercial, industrial y turística conectándola, al mismo tiempo, con la región oriental del país en un corredor de carga y transporte de mercancías y productos de importación. Los distintos conflictos de las comunidades tienen este proyecto como su fondo, mismo que desató el mayor negocio especulativo-inmobiliario que ha habido en el país, basado en el despojo de tierras y una terrible criminalización de la resistencia contra el mismo. El caso del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra es, tanto a ese respecto como al de la organización colectiva de resistencia, un caso emblemático.

La construcción del Aeropuerto implicaba la desecación del lago y el proyecto de sustituir los territorios de cultivo y pesca con una plancha de grava y concreto. Como hemos dicho, se trata del último territorio de recarga hídrica de la región y su bloqueo implica la destrucción del metabolismo natural y técnico del agua de la Ciudad de México. Este último, de por sí imbuido en una crisis de sobreexplotación del acuífero que ha provocado el hundimiento de buena parte de la ciudad. Por otro lado, a consecuencia de las condiciones inadecuadas del terreno para un proyecto de este tipo, su realización inicial requirió de una cantidad enorme de grava y concreto, para lo que se abrieron en la zona más de 160 minas legales e ilegales. Se trata de una zona de superexplotación de materiales de construcción, a la que están ligados poderes locales y numerosas empresas constructoras. Las minas han destruido irreversiblemente una parte muy grande del sistema de montañas sobre el que se han levantado las comunidades de la región, lo que ha significado una destrucción histórica, arqueológica y biocultural que redunda en la catástrofe ambiental frente a la que se levantan las comunidades organizadas.

En este proceso, las montañas devoradas dejan en su lugar socavones enormes hasta de 200 metros de profundidad, que después son rellenados con basura y cubiertos en los denominados "rellenos sanitarios", que no cumplen ni siquiera con las muy insuficientes normas sanitarias instauradas por el Estado. Estos basureros tóxicos son la alternativa que se ha construido al sistema de montañas que captaba y filtraba el agua del Valle de México, trayendo consigo importantes afectaciones al medio ambiente y a la salud de las poblaciones cercanas, por las filtraciones inevitables de lixiviados que envenenan el agua de la región.

Estos y otros problemas, como la contaminación por residuos radioactivos en el tiradero nuclear en Temascalapa, fueron presentados en los distintos casos y reflexionados colectivamente y por parte de los dictaminadores, que profundizaron la reflexión con consideraciones históricas, urbanísticas y culturales. El dictamen que presentamos a continuación expresa la conclusión de que se trata de problemas interconectados y articulados en torno a un megaproyecto urbanístico acorde con la lógica neoliberal y contrario a los deseos e intereses de las comunidades originarias y campesinas de la región y a las verdaderas necesidades de la Ciudad de México y el país.

Continuación tabla

Tabla 1
Casos presentados en la preaudiencia multitemática regional del Oriente del Estado de México

Título del caso[1]	*Descripción*[2]
Defensa del agua en Huexotla (C369)	[Lamentablemente, no se cuenta con documentos de este caso/testimonio en el archivo de la preaudiencia.]
Defensa del cementerio comunitario de Tlapizáhuac, Ixtapaluca, Estado de México (C367)	[Lamentablemente, no se cuenta con documentos de este caso/testimonio en el archivo de la preaudiencia.]
Defensa del patrimonio histórico y arqueológico de Chimalhuacán (C233)	Destrucción de la memoria histórica y destrucción ambiental en diferentes regiones clave de recarga de agua, así como denegación de justicia. *Denunciante(s):* Frente Ciudadano en Defensa del Agua Potable y Patrimonio de Chimalhuacán
Defensa del patrimonio histórico, cultural y natural de la Región Oriente del Estado de México (C232)	Pérdida de legado de los pueblos de la región, sustentados en la agricultura y beneficiados por los ríos y lagos, algunos de origen teotihuacano, chimalhuacano, acolhua y chalca, por una política de urbanización salvaje: sobreexplotación de los acuíferos Cuautitlán-Pachuca, privatización del agua de las empresas refresqueras y embotelladoras, deforestación, contaminación de la tierra y agua como consecuencia de los cultivos y la apertura de tiraderos a cielo abierto. Se denuncia también la corrupción de funcionarios públicos y hasta de instituciones e investigadores usados para avalar todo tipo de proyectos. *Denunciante(s):* Coordinadora de Pueblos y Organizaciones del Oriente del Estado de México en Defensa de la Tierra el Agua y su Cultura; TTO-Asociación Mexicana de Turismo para el Desarrollo de la Región Oriente del Estado de México

[1] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TPP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[2] Las descripciones encerradas en corchetes han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Están basadas en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla

Despojo de agua y acoso violento a opositores en Coyotepec, Estado de México (C238)	Corrupción, agresiones, amenazas, injurias, hostigamiento, grupos de choque y asesinato de opositores que defendían el agua, así como de mujeres, niños y ancianos, que ocurrieron en sus propias casas, en la calle o en el lugar donde los encontraran. Denuncian también cobros exacerbados por la energía eléctrica, por municipalizar el agua, por la imposición de las ideas de desarrollo y progreso, por la perforación de pozos para sobreexplotar el agua y por el incumplimiento de obligaciones legales. *Denunciante(s):* Administración de Agua Potable de Coyotepec (AAPCOY)
Despojo de tierras por el proyecto carretero Arco Sur, Milpa Alta, D. F. (R270)	Caso de imposición de proyecto carretero Arco Sur, en Milpa Alta, D.F. *Denunciante(s):* Bienes Comunales de Milpa Alta y sus Pueblos Anexos
Despojo de tierras y aguas ejidales en San Pablo Atlazalpan, Chalco (C236)	Proceso de despojo del agua a la comunidad a través del intento de municipalizar el servicio de abastecimiento y saneamiento de agua potable, así como también de las tierras de uso común del ejido de San Pablo Atlazalpan. Además, la creciente escasez de agua provocada por el proceso de urbanización acelerada, así como un constante acoso e intimidación a los integrantes del Comité de Agua Potable. *Denunciante(s):* Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Pablo Atlazalpan, A.C. (SAPASPA)
Despojo, represión y robo de agua por construcción de la autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, Edo. de México (R218)	Despojo de tierras para la construcción de una ampliación de carriles de la autoposta Tenango-Ixtapa. Denuncian haber sido catalogados como poblado terrorista y el encarcelamiento de compañeros. En 2001, el río fue concesionado para floricultura, y los pobladores nahuas no tienen acceso a su propia agua. *Denunciante(s):* Comisariado Ejidal Tlanixco; Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero
Expropiación ejidal y devastación ambiental en el cerro de Chiconautla en Tecámac (R235)	Modificación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, por el expresidente municipal, con la idea de promover la construcción de 15 500 viviendas nuevas, de las cuales cerca de 9 000 se pretendían construir en el cerro de Chiconautla, que tenía categoría de Área Natural Protegida, para lo cual la constructura inmobiliaria SADASI compró de manera fraudulenta 70 hectáreas de ejido parcelado e insistía en comprar 20 hectáreas más en tierras de uso común de San Pablo Tecalco. *Denunciante(s):* Brigada Comunitaria contra el Urbanismo Salvaje; Comité de Agua Potable de San Pablo Tecalco
Inseguridad y vigilancia comunitaria en Chimalhuacán (C371)	[Lamentablemente, no se cuenta con documentos de este caso/testimonio en el archivo de la preaudiencia.]

Continuación tabla

Intento de despojo y desvío de agua en Chimalhuacán (C237)	Pretensión del gobierno del estado de México de vender el agua del acuífero de Texcoco al Distrito Federal y municipios del norte del estado, así como el trasvase de agua para los muncipios mas industrializados como Ecatepec. *Denunciante(s):* Frente Ciudadano en Defensa del Agua Potable y Patrimonio de Chimalhuacán
Irregularidades graves en basurero nuclear y daños severos a la salud, Temascalapa, Edo. de México (R47)	Basurero de residuos radioactivos con operaciones fuera de la norma, con métodos ridículos y abusivos de vigilancia (p. ej. usan un chango para que "alerte si hay fuga radioactiva"), mientras los trabajadores tratan los desechos radioactivos con sus propias manos, situación que ha provocado enfermedades como cáncer y malformaciones, además de muertes. *Denunciante(s):* Frente del Pueblo en Defensa del Agua y la Tierra de Temascalapa
Macro-circuito de agua potable, relleno Sanitario Jiménez Cantú e invasión en las partes altas del cerro El Pino (C365)	[Lamentablemente, no se cuenta con documentos de este caso/testimonio en el archivo de la preaudiencia.] *Denunciante(s):* Movimiento en Defensa del Agua, la Tierra y el Aire de Ixtapaluca
Relleno sanitario y defensa del agua en Tlaminca (C370)	[Lamentablemente, no se cuenta con documentos de este caso/testimonio en el archivo de la preaudiencia.]
Represión y acoso brutales a comunidades originarias de Atenco-Texcoco por resisitir al despojo de tierras para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (C240)	Acusación por los agravios cometidos en contra de el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, habitantes de Atenco y pueblos circunvecinos por parte de elementos del Ejército, de las policías estatal, federal preventiva, municipal de Texcoco y judicial en un operativo represivo en el que realizaron detenciones masivas y arbitrarias, dos ejecuciones extrajudiciales, allanamiento de moradas, cateo, tortura, abusos y tortura sexual a mujeres. Entre los detenidos se encontraban integrantes de la organización demandante, floricultores, activistas pertenecientes a diversas organizaciones sociales y estudiantiles, además de gente que transitaba en las calles, en una manifestación en contra del despojo de tierras de cultivo promovido por el gobierno de Vicente Fox. Se denuncian también decretos expropiatorios con la finalidad de llevar acabo el proyecto de construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. *Denunciante(s):* Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (Atenco)

Sobreexplotación del agua y proyecto de relleno sanitario en Tepetlaoxtoc (C234)	Sobreexplotación de agua por parte de una empresa papelera desde hace varios años y que ha vertido millones de litros de agua contaminada por sales y otros químicos al rio Papalotl. Además se denuncia la insistencia, por parte de la empresa CEM Recilados Ecológicos, de instalar un relleno sanitario en el territorio como parte del proyecto "Centro de Tratamiento Integral y Reciclaje de Residuos Sólidos", a pesar de que se les han prohibido los permisos. *Denunciante(s):* Asociación Vecinal de Tepetlaoxtoc, A.C.
Urbanización y defensa del agua en Acolman (C368)	[Lamentablemente, no se cuenta con documentos de este caso/ testimonio en el archivo de la preaudiencia.]

Dictamen[1]

Preaudiencia multitemática regional del oriente del Estado de México

Los deseos de los pueblos originarios chocan con la tendencia del capitalismo contemporáneo que plantea la globalización e integración mundial, en favor de las grandes transnacionales que hoy son más poderosas que los estados nacionales. Aquellos son criminalizados y reprimidos cuando manifiestan su inconformidad. Esta represión ha llegado a tal extremo que se han violado los derechos humanos más elementales de comunidades y pueblos que actúan en defensa propia y de su entorno.

Para imponer la globalización e integración, los Estados suscriben tratados de libre comercio; dichos tratados llevan implícitos grandes proyectos de desarrollo o megaproyectos[2] que atentan con los deseos de los pueblos sin un proceso de consulta y sin tomar en cuenta la sustentabilidad de los recursos de las zonas afectadas. En el centro de este asunto se encuentra la desregulación ambiental, es decir, la carencia de normativas y sanciones a los actores nacionales e internacionales que contaminan la riqueza natural mexicana. La zona oriente del Estado de México no escapa a esta tendencia: la "Megalópolis" del centro del país, explicitada en los planes de desarrollo urbano estatales que conforman o rodean la gran Cuenca de México.

Los días 19 y 20 de octubre de 2013 se celebró en Nexquipayac, Atenco, Estado de México, la pre-audiencia Multitemática Regional del Oriente del Estado de México, convocada por la Coordinadora de Pueblos y Organizaciones del oriente del Estado de México en Defensa de la Tierra, el Agua y su Cultura (que agrupa a 12 organizaciones de la región oriente del Estado de México). La pre-audiencia estuvo enmarcada en el eje temático "Devastación ambiental y derechos de los pueblos".[3] Así el comité dictaminador y demás presentes escucharon los testimonios de las víctimas y representantes de las organizaciones que luchan por los derechos de los pueblos y del medioambiente, y se reunió a puerta cerrada para discutir cada uno de los casos y elaborar el presente dictamen.

[1] Esta preaudiencia no tuvo acusación colectiva. En esta recuperación del dictamen se omiten fragmentos que el original incluía consistentes en una breve explicación contextual sobre el Tribunal Permanente de los Pueblos y sobre el Capítulo México, por encontrarse una bastante amplia en la introducción al presente libro. (N. de los E.)

[2] Se entiende megaproyectos como proyectos a gran escala, incluidas obras públicas y de extracción de recursos como vialidades, minas o presas.

[3] Para más información sobre el contenido de este eje, véase <http://www.tppmexico.org/audiencias-tematicas/ambiental/>.

La discusión y las recomendaciones se basaron en los siguientes instrumentos legales:

- Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo
- Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Legislación Nacional

Los casos específicos analizados, de acuerdo a los expedientes recibidos, son los siguientes:

- El Relleno Sanitario en Tepetlaoxtoc-Asociación Vecinal de Tepetlaoxtoc, A.C.
- Devastación Ambiental en el Cerro de Chiconautla en Tecámac, Estado de México Comité de Agua Potable de San Pablo Tecalco
- Defensa de la gestión comunitaria del agua en San Pablo Atlazalpan, Chalco, Estado de México Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Pablo Atlazalpan, A.C.
- La defensa del agua potable en contra de la Municipalización en Coyotepec, Estado de México-Comité de Agua Potable de Coyotepec
- La Represión en el 2006 y Rechazo al proyecto Aeroportuario o México Ciudad Futura o Rescate Hidrológico o Parque Ecológico Lago de Texcoco en terrenos de Atenco-Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra

Además, los dictaminadores fuimos testigo de los testimonios de otros casos relativos a la devastación ambiental y los derechos de los pueblos que se alistan al final del documento y que enriquecieron el debate y el contexto y las conclusiones presentadas a continuación.

Contexto general del Nororiente del Estado de México

La primera impresión al llegar al lugar del encuentro y explorar la región es la de una contradicción aguda entre dos prácticas, dos formas de considerar la vida, dos *imaginarios*:

- por un lado, comunidades que, en la medida de sus posibilidades, quieren seguir definiéndose como indígenas y/o campesinas en condiciones cada vez más difíciles, porque su condición corresponde a su sensibilidad, su cultura, su "cosmovisión",

- por otro lado, una profusión de infraestructuras de vialidad, y de proyectos concentracionarios de viviendas destinadas a personas ajenas a los pueblos de la región.

Por un lado, los nombres náhuatl de la casi totalidad de los pueblos recuerdan, a los que lo hubieran olvidado, que nos encontramos aquí, en el centro de la gran cultura nahua del Altiplano mexicano: Cuautitlán, Texcoco, Chalco, Xaltocán, Zupango, Tlatilco, Chimalhuacano, Acolhua, Cuautlalpan, Chimalhuacán, Tepetlaoxtoc, Tecámac, con el Cerro de Chiconautla, San Pablo Atlazalpan, Chimalhuacán, Coyotepec, Temascalapa, Atenco, Acolman, Tlalpizahuac en Ixtapaluca, Huexotla, Tlaminca, San Pedro Tlanixco, Tenango del Valle. Por otro lado, una febrilidad constructiva, con los inevitables elefantes blancos y las obras a medio acabar, los terrenos que fueron de cultivo en proceso de fraccionamiento.

Los organizadores de la pre-audiencia, nuestros anfitriones, alistaron varios tipos de agravios por evaluar:

- la destrucción del patrimonio histórico y arqueológico;
- las afectaciones a comunidades por el establecimiento de rellenos sanitarios;
- el establecimiento de "tiraderos" de desechos nucleares por supuesto radioactivos;
- la devastación ambiental;
- el saqueo y despojo de agua potable;
- la negación de las capacidades comunitarias de gestión del agua;
- la represión por motivos de insumisión y oposición a un proyecto de mega-aeropuerto sobre tierras de Atenco.
- Las obras y proyectos más mencionados como fuentes de conflictos son:
- un proyecto de "Megalópolis";
- un proyecto de administración central del agua asociado a un proyecto de "Mega-circuito" de las aguas;
- el proyecto de "México Ciudad Futura" ligado al proyecto de "Megalópolis" y a otro de "rescate hidrológico";
- el "parque ecológico Lago de Texcoco".

Obviamente, los conflictos que serán comentados corresponden al enfrentamiento de dos conceptos de ciudad, dos imaginarios:

- La ciudad soñada "arriba": aglomeración de límites indefinidos, enteramente dependiente del petróleo; proyectos que incrementan esta dependencia, como por ejemplo obras de vialidad que al satisfacer demandas existentes crean nuevas dependencias, es decir nuevas demandas, verificando la "ley del tráfico inducido" o de generación de nuevas demandas por cada oferta nueva.
- La ciudad vivida "abajo": en relaciones de proximidad con los vecinos, solidaridades y luchas por el reconocimiento del modo de vida propio.

El actual Presidente de México fue gobernador del Estado de México entre 2005 y 2011. Existen líneas de continuidad entre las políticas estatales de entonces con las políticas federales de hoy. En otras palabras, las líneas generales de su política como gober-

nador no son completamente ajenas a las de las políticas presidenciales del sexenio en curso (2012-2018).

Además, las políticas territoriales y la planeación urbana que se van definiendo en esta región están en continuidad parcial con proyectos de los sexenios anteriores, en muchos casos magnificando sus características, en otros desviándolos de sus propósitos iniciales. Por ejemplo, los ambiciosos proyectos llamados "rescates hidrológicos" del Valle de México prolongan retóricamente dos proyectos de los sexenios de Echeverría y sus sucesores, pero con orientaciones distintas. Por ejemplo, mientras que el proyecto de rescate de los grandes ingenieros hidrológicos Nabor Carrillo y Gerardo Cruickshank iniciado a principio de los años 1970 insistía en la restauración ecológica del valle, los objetivos del *Parque Ecológico Lago de Texcoco* en proceso de elaboración son abiertamente turísticos.

Por otra parte, las políticas territoriales en el Estado de México —particularmente en su parte oriental que abarca gran parte de la zona conurbada de la ciudad de México— pueden ser ensayos para futuras políticas nacionales. Entender estas políticas puede ayudar a entender las líneas de conflicto reales y prepararnos a lo que viene. Por lo tanto, presentamos a continuación tres momentos de la política territorial y urbana en el Valle de México desde la Presidencia de Luís Echeverría Álvarez.

Una política territorial importada

Los Estados Unidos Mexicanos se componen de 32 entidades federativas de las cuales 31 son estados. La última no tiene este estatuto: es el Distrito federal, que abarca principalmente la capital, y que es de todos los estados (actualmente se está discutiendo la posibilidad de conferirle el estatuto de 32º estado de la República mexicana).

El Distrito Federal colinda, en el este, el norte y el oeste con el Estado de México y al sur con el Estado de Morelos. La ciudad de México propiamente dicha (Distrito Federal) tiene 8.8 millones de habitantes. Está rodeada por una zona conurbada de 12 millones de habitantes. Se define como conurbación la aglomeración de varios municipios funcionalmente interdependientes en una sola "mancha urbana", conserven o no su autonomía municipal; el término fue acuñado por Patrick Geddes, un biólogo escocés convertido en urbanista, para definir un proceso de indiferenciación de los tejidos urbanos análogo a un cáncer, en su libro *Ciudades en evolución* publicado en 1915. El D.F. y su zona conurbada forman juntos la *Zona Metropolitana del Valle de México*, una aglomeración de aproximadamente 21 millones de habitantes, la tercera zona metropolitana del mundo por el número de habitantes.

Una gran parte de esta zona conurbada se encuentra en territorio del Estado de México, particularmente su parte oriental. Se desborda también sobre los estados de Tlaxcala, Hidalgo, Puebla y Morelos. Últimamente se le está aplicando un concepto acuñado por el geógrafo francés de origen ucraniano Jean Gottmann en su libro *Megalopolis, the Urbanizad Northeastern Seaboard of the United Status*, publicado en 1961. Gottmann llamaba

Megalópolis a la conurbación, de entonces poco más de 10 millones de habitantes, Boston, entre Nueva York y Washington.

Todo el urbanismo del siglo XX en Europa y los Estados Unidos fue dominado por la idea de crecimiento urbano por aglomeración indefinida. En 1900, Ebenezer Howard propuso luchar contra la conurbación salvaje (o crecimiento urbano en forma de mancha de aceite) desatada por la industrialización y la destrucción progresiva del campesinado. Propuso un crecimiento urbano "racional" y "controlado" basado en la creación de *cadenas de ciudades* ("clusters of cities") de tamaño mediano y limitado rodeando una gran ciudad. Se esperaba que esta cadena o anillo de ciudades secundarias pudiera absorber a los migrantes atraídos por la gran ciudad y ofrecerles condiciones de vida que, según la asociación fundada por Howard, la *Garden City Association*, debían combinar las ventajas del campo y de la ciudad y evitar sus inconvenientes (el "imán ciudad-campo" era uno de los símbolos de la asociación). En los tiempos fundacionales de ésta idea urbanística, los nombres usados por sus propagandistas eran *ciudad-jardín* y *ciudad satélite*. La frecuencia de estos nombres en la toponimia urbana de México es prueba de que el país fue sometido a esta propaganda. El modelo era esencialmente utópico porque no se pueden concentrar las características consideradas positivas de la ciudad y del campo prescindiendo de sus respectivas "desventajas".

Después de la Segunda Guerra Mundial, el Gobierno inglés adoptó el modelo de aglomeración urbana controlada como política urbana oficial bajo el nombre de *New Towns*, ciudades nuevas, un refrito de las ideas de ciudades-jardín y de ciudades satélites. Se aplicó en el mundo entero, provocando casi siempre, en vez de la autonomía regional prometida, un crecimiento suburbano indiferenciado, "canceroso" asentado en la destrucción de relaciones de soporte mutuo de proximidad y en el fomento de dependencias prácticamente irreversibles entre localidades alejadas. Sin embargo, los urbanistas que siguen defendiendo este modelo alaban un caso de éxito parcial, la ciudad nueva de Cumbernauld, en la aglomeración de Glasgow. Este éxito parcial se debe en gran parte a que aquí los urbanistas tuvieron el valor de reducir a un mínimo la vialidad entre la ciudad central y su satélite, dando la preferencia a conexiones tangenciales con otros centros secundarios, una iniciativa que no se permitió a los urbanistas en ninguna otra parte del mundo: repetidamente, se dio la preferencia a las relaciones entre las ciudades satélites y la ciudad central, favoreciendo un patrón de crecimiento urbano "en estrella", arruinando toda posibilidad de autonomía regional. Sin embargo, en México, podemos mencionar algunos casos de resistencia de altos funcionarios a este centralismo en la aplicación de un modelo que se pretendía descentralista, por ejemplo, la de Ernesto Urruchurtú, el "Regente de Hierro" del D.F., que asumió este cargo de 1952 a 1966 (ver su controversia con Mario Pani en el tiempo de la construcción de la unidad habitacional de Nonoalco-Tlatelolco).

Este urbanismo de aglomeración urbana controlada mediante un modelo en esencia utópico dominó el urbanismo europeo, americano y mexicano hasta bien pasada la mitad del siglo XX. Por ejemplo, el conjunto de Nonoalco-Tlatelolco diseñado por el arquitecto-urbanista Mario Pani es un intento de realización de una ciudad-jardín vertical conectada a la gran ciudad por vías amplias. Los sueños de autosuficiencia relativa de este

conjunto evocados por Pani en su correspondencia con Urruchurtú fueron hechos añicos por el mismo patrón de relación con la ciudad central.

Apenas ganada su independencia, en 1948, la India importó el concepto de aglomeración urbana controlada bajo su forma inglesa y construyó dos "ciudades nuevas", Chandigarh, supervisada por el arquitecto franco-suizo Le Corbusier y Nueva-Bhubaneswar, planeada por el arquitecto alemán Otto Koenigsberger.

En los Estados Unidos, el modelo de aglomeración urbana controlada tomó una forma netamente descentralista, correspondiendo a la disponibilidad de grandes extensiones de tierra que aun caracterizaba este país a mediados del siglo pasado.

Este modelo fue radicalmente cuestionado, a principio de los años 1960, por Jane Jacobs, quien en su libro *The Death and Life of Great American Cities* , New York, 1961 (en español: *Muerte y vida de las grandes ciudades*, Madrid, 1967) abogó por un urbanismo fundado en las *relaciones de soporte mutuo* reales —es decir: de proximidad— que los habitantes de un barrio tejen entre sí cuando no se lo impide una autoridad exterior dictatorial. Si realmente queremos, como lo pretende el actual gobierno y los que lo precedieron, "un urbanismo fundado en los mejores modelos americanos y europeos", nos debemos preguntar por qué la reflexión de Jane Jacobs, fundada en las mejores tradiciones urbanas, no ha sido tomada en cuenta a un lado de modelos importados de esencia prometéica (en el sentido de que quieren sustituir un presente fundado en la historia por la imposición de modelos utópicos elaborados bajo otros horizontes).

Pero, más importante aún que la toma en cuenta de un "urbanismo popular" americano subyacente al urbanismo prometéico y frecuentemente en resistencia contra él, debemos inspirarnos en las grandes tradiciones de convivencia y organización urbanas propias de la cultura del Altiplano. Al respecto, la conferencia del Maestro Guillermo Marín Ruíz, *La civilización del Anáhuac: unidad en la diversidad*, dictada en el auditorio de Nexquipayac, municipio de Atenco, el 19 de octubre 2013, fue iluminadora.

Tendencias urbanísticas en el México de la segunda mitad del siglo XX

En urbanismo, en México, la segunda mitad del siglo XX está dominada por la copia de modelos de "crecimiento" y "desarrollo" urbano europeos y americanos. Sociológicamente, el esquema general de acceso al gremio de los urbanistas empieza con la "beca al estudiante dotado", —o rico— que realiza un doctorado en una prestigiosa universidad extranjera. Acto seguido, vuelve a su país rico de un saber que le urge compartir. Los planos de urbanismo que resultan de estos trasplantes o importaciones de modelos se caracterizan casi siempre por el establecimiento de macrocentros que imponen distancias crecientes a los más pobres y, bajo el lema de la zonificación, de concentraciones separadas de viviendas, locales comerciales, fábricas y oficinas que instituyen estas migraciones alternantes calificadas en México de *pendularidad*. Este urbanismo importado tiene dos inconvenientes principales:

- La excesiva zonificación, que es un principio clasificatorio de orden, desarticula las complejas relaciones de proximidad entre las actividades múltiples y "polifuncionales" de un barrio, que Jane Jacobs calificaba de *relaciones de soporte mutuo*.
- Obliga a los trabajadores a una doble migración diaria entre su domicilio y su puesto de trabajo con tiempos crecientes de transporte (el record mundial parece ser la ciudad de Nova Iguaçu, en la periferia de Río de Janeiro con 6 horas diarias; en la zona metropolitana de México, un doble tiempo de transporte diario de 4 horas se vuelve bastante común). Se trata de horas de esta actividad adicional no remunerada, improductiva y frecuentemente extenuante que es el "trabajo" necesario para ir a trabajar, calificada por muchos sociólogos de *trabajo fantasma.*

Lo que sigue es un recuento sumario e incompleto de los proyectos urbanos oficiales para el área metropolitana del Valle de México elaborados a partir de los años 1960. Nos hemos limitado a comentar tres proyectos típicos cuyas aportaciones confluyen en un nuevo proyecto de gran transformación de las relaciones entre municipios y de aumento de las horas de trabajo fantasma (migraciones alternantes, "pendularidad") en los "presupuestos de tiempo" de la gente pobre en el Valle de México.

La ciudad "autosuficiente" de la zona metropolitana de la capital, Cuautitlán-Izcalli

El 31 de junio de 1971, el presidente Echeverría colocó la primera piedra de este proyecto, explícitamente inspirado en los planos de ciudades europeas y norteamericanas. Aplica en particular al pie de la letra el concepto de *zonificación* segregativa promovida por el opúsculo de propaganda conocido como la *Carta de Atenas*, elaborado por el arquitecto-urbanista Le Corbusier. Se trata literalmente de una propaganda a favor del uso compulsivo del automóvil y de dispositivos urbanos —que el mismo Le Corbusier llamaba "mis dispositivos mágicos"— tendiendo a volver irreversible la dependencia de los habitantes de la ciudad hacia tiempos diarios crecientes de "pendularidad" o transporte motorizado obligatorio.

Este proyecto de "ciudad autosuficiente" —contra-productivo porque sus infraestructuras negaban radicalmente toda posibilidad real de autosuficiencia, que empezaría con las relaciones de apoyo mutuo que se tejen en los barrios— dividía la ciudad, conforme a los modelos importados, en "zonas residenciales", "zonas industriales", "áreas deportivas", "áreas verdes".

El Proyecto de rescate hidrológico del lago de Texcoco

España se llevaba mal con el agua, que era cosa del Diablo, herejía musulmana, y del agua vencida nació la ciudad de México, alzada sobre las ruinas de Tenochtitlán. Y conti-

nuando la obra de los guerreros, los ingenieros fueron bloqueando con piedras y tierras, a lo largo del tiempo, todo el sistema circulatorio de los lagos y ríos de la región.

Eduardo Galeano, *Espejos: una historia casi universal*, Siglo XXI, México, 2008.

En 1965, bajo la dirección de los excelentes ingenieros hidráulicos Nabor Carrillo y Gerardo Cruickshank, se inició un *Proyecto de rescate hidrológico del lago de Texcoco*. De todos los proyectos de urbanismo en el Valle de México, es el primero que hace específicamente referencia a principios de organización territorial del "Anáhuac" o México antiguo pre-invasión y eso es de celebrar.

La cuenca de la antigua México-Tenochtitlán, ciudad eminentemente lacustre, contaba con cinco lagos interconectados, los lagos de Texcoco, Xochimilco, Chalco, Xaltocan, y Zumpango. Antes de la perforación de un túnel de desagüe hacia el Valle del Mezquital, el Valle de México era un falso valle en el sentido de que sus extensiones de agua no tenían efluente. El agua se resorbía por evaporación, dejando sales minerales en las aguas, así que, bajo este punto de vista, estos lagos constituían una especie de mar interior. Una calzada-dique, fruto de la sofisticada ingeniería hidráulica azteca, reunía la ciudad con las chinampas de Xochimilco y permitía dividir los lagos en una parte alta de aguas dulces y, río-abajo, otra, de aguas saladas; mediante esclusas, permitía también regular el nivel de las aguas alrededor de la ciudad y limitar las inundaciones.

A partir de la Invasión o Conquista, los sucesivos gobiernos, tanto coloniales como ulteriores al poder colonial, practicaron catastróficas políticas de desecamiento cuyas consecuencias más notables fueron la reducción del área de chinampas y, con ello, la eliminación de los "polos fríos" que eran las grandes áreas de evaporación (los lagos, humedales y chinampas) y la frecuencia de las inundaciones sufridas por la ciudad.

El Proyecto de rescate hidrológico del lago de Texcoco consideraba revertir esta política de desecamiento de consecuencias ecológicas, climatológicas y edafológicas tan nefastas. En 1971 se instituyó la *Comisión del lago de Texcoco* que abarcó inicialmente 10 000 hectáreas. El resultado más conspicuo fue la creación del *Lago del Doctor Nabor Carrillo* —del nombre de uno de los directores del proyecto, difunto en el momento de la atribución del apelativo— con una superficie de embalse de 1 000 ha y una capacidad de almacenamiento de 36 millones de metros cúbicos. Este lago se alimenta en gran parte de aguas residuales tratadas de la ciudad de México.

El "pecado originario" de este proyecto fue el desprecio de los poderes mito-poéticos del agua inherentes a las culturas nahuas del Valle de México. Para la mentalidad autóctona, las cosas están hechas de otros elementos que en la visión importada de Europa. El agua —*atl*, *otl*, *atzin*— por ejemplo, no resulta para ella de la combinación de 2 partes de hidrógeno y una parte de oxígeno: no es H_2O que se puede sintetizar en un laboratorio o trasvasar por tubos de una cuenca a la otra. Es un elemento sagrado indisociable de una matriz local compleja de agua y de tierra simbolizada por un cerro visto como un jarro bocabajo (*in atl in tépetl* o *altepetl*, nombre genérico de todas las comunidades humanas, grandes o pequeñas, definidas por sus condiciones de existencia ecológicas). Este proyecto de rescate hidrológico preveía alimentar con aguas negras, es decir con "caca" (*cuitlatl* en náhuatl) la matriz agua tierra (*in atl in tepetl*, *altepetl*, el agua, el cerro) base de toda convivencia comunitaria.

Fue un sacrilegio involuntario debido a la ignorancia de los planificadores, pero no menos imperdonable por tanto: degradar, en la percepción indígena, la matriz agua-tierra, base de la ciudad, en matriz agua-caca (*in atl in cuitlatl*). Los poderes mito-poéticos del agua, creadores del espíritu de muchas ciudades (caso histórico ejemplar: Roma), no se regeneran en estaciones de depuración. Esta ignorancia de los herederos ablandados de los Invasores se debe en gran parte a su incapacidad de practicar el arte tan indígena de la *escucha*.

Los autores de este proyecto en muchos aspectos ejemplar tampoco entendieron que los poderes mito-poéticos del agua (poderes generadores de mitos, de historia y de poesía) están íntimamente correlacionados con los proverbiales poderes de auto-organización de las comunidades del Valle de México. Sobre todo en la parte oriental del Estado de México, región con una abundante dotación de agua, existen comunidades que auto-administran sus fuentes de agua potable desde tiempos inmemoriales, o desde más de cincuenta años en régimen de "usos y costumbres" según los registros oficiales. Si podemos formular una recomendación a los autores de los proyectos actuales de ordenamiento territorial en ésta región (ver caso 4), es no cometer el error de sus antecesores. Ningún proyecto hidrológico debe hacerse sin un diálogo profundo con los miembros de la cultura original. No hablamos aquí de los simulacros de consultación que demasiado frecuentemente se practican, con una parte que enuncia las políticas desde arriba y la otra que "apechuga", abajo.

El Proyecto Vuelta a la ciudad lacustre

Promovido por los arquitectos Teodoro González de León, Alberto Kalach, Gustavo Lipkau, Juan Cordero, por urbanistas, ingenieros, filósofos, biólogos y políticos mexicanos casi exclusivamente masculinos, el *Proyecto vuelta a la ciudad* lacustre retomaba los postulados del proyecto anterior en forma más amplia. Fue un intento de reestablecer, por lo menos parcialmente, la ecología hídrica original de la ciudad de México. También preveía abrir nuevos tipos de espacios públicos, mejorar la calidad del aire y elaborar nuevos conceptos de asentamientos humanos. Es un proyecto lleno de buenas intenciones llevado a cabo por ciudadanos particularmente talentosos pero que sufre de los dos defectos redhibitorios de los proyectos anteriores:

- ausencia de esta sensibilidad femenina que permitió a Jane Jacobs producir una verdadera revolución de las ideas urbanísticas en los años 1960;
- incapacidad de escuchar los "murmullos", es decir, los poderes mito-poéticos de un agua renuente a dejarse reducir a una sustancia química, a una "mina", a un mero bien económico y a dejarse entubar y trasvasar sin límites.

En particular, los poderes mito-poéticos del agua se oponen a que sea degradada en banda transportadora de excrementos, de desechos industriales y de tóxicos. Más allá de ciertos límites, cuando el agua sirve para la circulación de la "caca" en las tuberías y redes

de la ciudad, esta misma deja de ser una matriz de agua y de tierra —es decir: ciudad, altepetl— y su subsuelo se transforma en cloaca, en "alcuitlatl".

Yapaltic cochtemictli: "alcuitlatl", in atl in cuitlatl.[4]

Hemos escogido didácticamente estos tres proyectos porque nos parece que confluyen en los proyectos ahora en elaboración para el Valle de México, particularmente para su parte situada en la zona oriental del Estado de México.

Tiempos actuales: el proyecto de "Megalópolis"

El 3 de octubre 2013, el *Diario Oficial de la Federación* publicó el nuevo proyecto de mega-integración urbana o aglomeración "controlada" aprobado por el Presidente Peña Nieto bajo el nombre de *Megalópolis*. Por el momento, anuncia el *Diario Oficial*, se limitará a conducir una política ambiental articulada *retomando experiencias internacionales exitosas*.

Definición corta de la palabra megalópolis: grupo de municipios que interactúan entre sí alrededor de una ciudad principal. Casi sinónimos: *corona urbana*, "*cluster of secundary cities around a metropolis*", *ciudad-región.* En tanto al concepto de ciudad-región: porciones del territorio integradas entre sí y con la ciudad central dentro de una amplia zona que se denomina *corona regional de la ciudad*.

El lenguaje oficial es sintomático: "Aun cuando *por el momento* no estén relacionadas entre sí", o sea que el fraseado delata un proyecto de integración funcional forzada de localidades alejadas, proyecto inevitablemente destructor de las relaciones de soporte mutuo tradicionales (ver Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, 1996).

La "Megalópolis" proyectada es el área que comprende los municipios correspondientes a las zonas metropolitanas de las capitales de los estados limítrofes al Valle de México, más la totalidad de los municipios que mantienen relaciones "funcionales" estrechas con la ciudad de México y los que se ubican entre las zonas metropolitanas que integran la corona regional de ciudades y el Distrito Federal. Comprendería casi 200[5] municipios:

91 en el Estado de México
16 en Morelos
29 en Puebla
37 en Tlaxcala
16 en Hidalgo y más las 16 delegaciones del D.F.

Es decir que la Megalópolis pretende abarcar la corona regional del centro del país más las zonas metropolitanas de Puebla-Tlaxcala, Cuernavaca-Cuautla, Toluca-Pachuca.

[4] Adivinanza para los aprendices nahuatlatos: cuitlatl itech cuayolotl.

[5] El número de los municipios varía según las publicaciones oficiales; según la última versión revisada por los dictaminadores, las cifras son, en el mismo orden, 16, 91, 16, 16, 29, 37.

Inmediatamente después de su institucionalización, esta mega-ciudad-región contaría con 39 millones de habitantes.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el 70% de la población de México reside en centros urbanos y el 30% en zonas rurales. El proyecto "Megalópolis" pretende acelerar la urbanización del país. Sin embargo, *por el momento*, el proyecto se limita a la creación de una *Comisión ambiental de la Megalópolis* cuyas tareas son la creación de verificentros ambientales, la supervisión de la calidad del aire, el fomento del transporte verde (¿metro?) y el desarrollo humano sustentable. Sus dos rubros prioritarios son energía y transporte, alegando que la transformación de la energía genera 33% de las emisiones contaminantes y el transporte 22%. El titular de ésta comisión es Francisco Barnés Regueiro.

Comentarios críticos

- El proyecto "Megalópolis" adolece superlativamente del defecto de todos los proyectos del urbanismo "prometéico" (triunfalista, "macho", incapaz de escucha) del siglo XX, en particular su ausencia de equidad de género y su desprecio etnocéntrico por las iniciativas y voces "de abajo".
- Su noción de "transporte verde" se fundamenta principalmente en la composición de las emisiones contaminantes. De todos los transportes motorizados, el metro es aparentemente el menos contaminante por pasajero, aun considerando la contaminación a la fuente de la producción de electricidad. Sin embargo, los corifeos del proyecto parecen ignorar la famosa *ley de Jevons*: cuando una fuente de energía cuesta o contamina menos que las otras, desaparecen muchas de las inhibiciones a su uso.
- El "transporte verde", aparentemente libre de los factores limitantes propios de las otras formas de transporte motorizado, parece llamado a conocer un desarrollo prácticamente ilimitado. Una de las consecuencias más obvias de este desarrollo es el establecimiento de dependencias funcionales entre localidades geográficamente distantes, como ya lo revelaron las controversias sobre la línea 12 del metro que, ofreciendo al área de Cuautla una nueva "proximidad temporal" a la ciudad de México, incrementará las migraciones alternantes entre estas dos ciudades y volverá estas migraciones diarias compulsivas.
- La construcción de conjuntos habitacionales —verdaderas ciudades-dormitorio de trabajadores y empleados cuyos centros de trabajo se encuentran a grandes distancias— en la parte oriental del Estado de México, aunada a las obras de vialidad y a la amenaza de revitalización del proyecto foxiano de mega-aeropuerto, parece un desafío al sentido común. El comité dictaminador invita a preguntarse sobre lo siguiente: Todos los proyectos de urbanismo actualmente en curso fomentan mayores dependencias hacia el petróleo en el momento histórico en que, por primera vez desde la era de los motores, la disponibilidad de petróleo de explotación relativamente fácil está en tela de juicio. Para obviar una previsible escasez mayor

del combustible, las políticas extractivas oficiales se orientaron hacia las fuentes llamadas no-convenciones y caras de petróleo, por ejemplo los pozos de alta mar, el *fracking* u otras fuentes. Todas estas políticas de extracción son:

- energéticamente caras (exigen invertir una parte considerable de la energía ganada en el proceso de extracción)
- frecuentemente destructoras de los suelos o subsuelos
- contaminantes de los acuíferos, mantos freáticos y suelos por los reactivos tóxicos que entran al proceso de extracción.
- Otra preocupación del comité dictaminador fue la previsible integración del llamado "macro-circuito de agua potable" a un proyecto de Megalópolis ya no limitado a consideraciones estrictamente ecológicas. Los casos presentados en la pre-audiencia multitemática regional del 19 de octubre apuntan a una sordera creciente de los proponentes de éste "macro-circuito" hacia las realidades locales. Por ejemplo, no respetan —y probablemente no entienden— las capacidades autogestivas de comunidades que, en ciertos casos desde más de medio siglo, auto-administran la extracción y distribución de su agua en forma efectiva. Les ofrecen una conexión a la red de distribución de las aguas de Cutzamala —contaminadas y energéticamente extremadamente costosas, ya que se elevan de mil metros desde la presa de Cutzamala— a cambio de "autorizar" la requisición de sus aguas ancestrales por el mismo sistema de acaparamiento-redistribución.

Basura: una decisión política fundamental pendiente

A nivel global, el desarrollo urbano, la industrialización y el crecimiento económico han aumentado de manera alarmante la generación de desechos, por lo que esta problemática se ha convertido en un asunto de urgencia por la magnitud de la agresión al medioambiente y a la salud que supone. Por ejemplo, en 2012, se generaron en México aproximadamente 2 millones de toneladas de residuos altamente peligrosos. Amen de los desechos radiactivos, se consideran peligrosos ciertos residuos de la producción de automóviles, de teléfonos celulares y de computadoras.

En México se vierten anualmente más de 40 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos (RSU).[6] El Distrito Federal y el Estado de México son las dos entidades en las que se realiza la mayor recolección de basura del país, casi el 30% del total. La gestión de estos residuos se ha centrado en la eliminación a través de tiraderos, rellenos sanitarios e incineradores, generando graves impactos ambientales y daños en la salud de las personas, además de impactos en el paisaje. Una vez depositados en los rellenos, los residuos se descomponen, lo que conduce a la emisión de miles de compuestos químicos. Estos

[6] Inegi, "Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos".

métodos de disposición de la basura ocasionan contaminación ambiental en aire, suelos y agua.[7]

Efectivamente, gran parte de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) en el país provienen de la basura.[8] Entre los gases más potentes se encuentra el metano, que se produce con la descomposición del material orgánico en ausencia de oxígeno (condiciones anaerobias) como sucede con el relleno sanitario. Este tipo de instalaciones da la posibilidad de utilizar el gas producido (biogás) para generar electricidad. Sin embargo, las plantas de tratamiento (incluidas dentro de las tecnologías de "valorización energética") requieren mayores inversiones y ofrecen gran rentabilidad a las grandes corporaciones que negocian con la basura, a diferencia de otras alternativas como el reciclaje y la disminución del consumo.

Uno de los ejemplos más claros de la contaminación generada por los sitios de disposición final de residuos es el caso del bordo poniente, el relleno sanitario más grande de América Latina, que sigue siendo el mayor pasivo ambiental de México. Dicho basurero fue clausurado a finales de 2011 debido al desastre ambiental causado aunque aún está a la espera de cómo gestionar la basura con un tratamiento adecuado que disminuya o evite la emisión de gases contaminantes.[9] Mientras tanto, los residuos generados en el Distrito Federal han tenido que ser desechados en sitios de disposición final del Estado de México atentando contra la salud de la población y al medio ambiente.

En la pre-audiencia multitemática regional del TPP del 19 de octubre 2013, se documentaron agravios causados por varios tipos de depósitos de desechos. Para clarificar las ideas, distinguiremos metodológicamente entre los desechos que causan contaminación química y biológica y los que causan contaminación radiactiva.

- Desechos domésticos e industriales "convencionales" (no radiactivos) con emanaciones química y biológicamente tóxicas.
- Desechos radiactivos.

Dentro de la primera categoría, distinguiremos entre:

- Los depósitos a cielo abierto, sin capa protectora del subsuelo (geo-membrana) limitando la filtración de lixiviados (desechos líquidos tóxicos y cancerígenos) en los suelos.
- Los rellenos sanitarios en los que una membrana protectora de plástico debería impedir la filtración de lixiviados, con control de las emisiones de gases y depósito ordenado de los desechos por capas sucesivas debidamente compactadas. Sin embargo, la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los Estados-Unidos advierte

[7] Véase Greenpeace.

[8] Enrique Peña Nieto, "Cinco transformaciones para un desarrollo sustentable".

[9] Véase <http://www.eluniversal.com.mx/primera/39229.html> y <http://www.eluniversal.com.mx/notas/927866.html>.

que no existe relleno sanitario que, después de un año de uso, no tenga fugas de líquidos de por lo menos 10 cm^2 por hectárea.

El caso de Tepeltlaoxtoc, analizado a continuación, es un depósito del tipo b. El caso que trata de "los municipios del Oriente del Estado de México" (caso 1), menciona además tiraderos a cielo abierto, es decir, casos del tipo a —en Ixtapaluca y Chimalhuacan, ambos municipios de gobierno antorchistas—. Por otra parte, existen sólo dos casos documentados de depósitos de desechos radiactivos en la República: Laguna Verde, que tiene su propio centro de almacenamiento provisional de desechos radiactivos, y Temascalapa, con un centro de almacenamiento provisional planeado para recibir todos los desechos radiactivos generados en la República, fuera de Laguna Verde. Un tercer depósito de desechos nucleares fue aprobado el 11 de noviembre 2004 en el pueblo indígena de Zimapán, en el Estado de Hidalgo, pero después de una lucha del movimiento cívico "Todos somos Zimapán", el proyecto fue abandonado.

Los depósitos radiactivos pueden ser de dos tipos: provisionales o definitivos. El confinamiento permanente es generalmente de gran profundidad, en capas geológicas en las que se puede demostrar que no hubo escurrimientos de agua durante épocas muy largas. El confinamiento permanente se puede ofertar internacionalmente como un servicio. Existe un peligro real que las autoridades oferten este servicio indebidamente, enterrando desechos que sólo se deben conservar temporalmente. En el mundo existen muchos centros de almacenamiento temporal que buscan oportunidades de confinamiento permanente.

En este sentido, durante la preaudiencia multitemática sobre devastación ambiental, el Frente del Pueblo en Defensa del Agua y de la Tierra de Temascalapa presentó el caso del Centro de Almacenamiento de desechos Radiactivos (Cader) en Temascalapa, Valle de Teotihuacan.

En los años setenta, el Instituto Nacional de Investigación Nuclear adquirió 20 hectáreas de terreno en Temascalapa sin notificar al municipio que tenía planeado operar ahí un centro de confinamiento de desechos radiactivos. El Cader, también conocido como el "cementerio nuclear de Maquixco", está situado a unos 75 kilómetros de la ciudad de México. Ocupa una superficie de unas 18 hectáreas y tiene una capacidad de 64.000 metros cúbicos, rodeada por láminas. Recibe todos los desechos radiactivos que se producen en el país con la excepción de los de Laguna Verde.

En los años ochenta se depositaron en el Cader 96 toneladas de varillas contaminadas por cobalto 60 principalmente de Pachuca y de Ciudad Juárez. La oposición de los pobladores entonces fue socavada por el ejército. En 1992, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda dictaminó que el depósito de Temascalapa no era idóneo para el confinamiento permanente. Este mismo año, el Cader recibió 610 fuentes radiactivas selladas y 30 metros cúbicos de desechos radiactivos compactados en tambores de 220 litros.

Cada año, el Cader recibe aproximadamente 10 metros cúbicos de desechos radiactivos. Los vecinos del municipio de Temascaltepec atribuyen al "cementerio nuclear" el número desproporcionado de nacimiento de niños con malformaciones (labios leporinos, hidrocefalia, infecciones de la piel, debilidades en las extremidades, muertes neonatales).

Temen que el acuífero de Cuauhtitlán-Pachuca, que abastece 47 municipios, entre ellos Temascalapa, pueda ser contaminado.

Corta antropología de la basura: conflicto de actitudes culturales

La percepción de lo que es basura o desecho y de lo que no lo es, en otras palabras, la delimitación entre las cosas "sucias" y las cosas limpias o pulcras es eminentemente cultural. En México, país en que una discriminación social justamente denunciada de cinco siglos contra los pueblos indígenas va acompañada por una discriminación epistémica menos visible, las nociones de sentido común en tanto a la "basura" y los "desechos" propias de los indígenas o pueblos nativos y las de los criollos y mestizos se oponen tan radicalmente como sus concepciones y percepciones del agua. Como los conflictos relacionados con el agua, los que resultan de la forma dominante de tratar a los "desechos" oponen dos visiones del mundo en una forma donde "gente de arriba" impone sus políticas a "gente de abajo", sin que haya, "arriba", voluntad política de escuchar.

Consideraciones filológicas sobre la basura

Antes de presentar los casos de agravios a personas y daños ecológicos causados por depósitos de basura "convencionales" y radiactivos, nos permitiremos algunas consideraciones históricas y filológicas sobre el mismo concepto de basura y la tradición de origen romano en la que se arraiga la idea de que la basura es algo que se tiene que eliminar. En el México anterior a la invasión europea —el Anahuac—, prevalecían conceptos totalmente diferentes.

La palabra basura deriva de la palabra latina versura, que es un neutro plural y significa las cosas barridas. El portugués, lengua hermana del español, llama vassoura a la escoba. En español, la basura es, etimológicamente, el producto de la escoba. La escoba es tradicionalmente el instrumento de la separación entre las cosas "pulcras" que merecen figurar en el mundo y las cosas impuras que no lo merecen y deben ser eliminadas, es decir barridas hacia el otro lado del umbral de la casa o del limes, límite de la ciudad.

La certeza europea de que existen cosas que deben ser eliminadas se puede documentar desde los tiempos de la religión arcaica de los romanos. Después de su fundación, Roma tenía un centro y una periferia, una muralla, y fuera de ésta, un límite. El centro o umbilicus era el "punto cero" de donde empezaba toda mensura. Bajo el umbilicus, se encontraba una vasta cavidad llamada el mundus. Aunque mundus sea el origen de la palabra mundo, originalmente no significa "el mundo", sino el lugar de las cosas pulcras, dignas de figurar en la ciudad (originalmente, la palabra griega kosmos tenía el mismo significado, del cual deriva la palabra cosmético). En la primavera, se nutría el mundus entregándole las primicias del campo y algunos de los animales nacidos en el curso del año. Las cosas indignas de figurar en el mundus se calificaban de immunditiae (in-munditiae) y se tenían que eliminar.

Los antiguos mexicanos no dividían el mundo en cosas "buenas" o "pulcras" y cosas por eliminar —o no de la misma manera que los invasores—. Una mujer que barría el templo no "eliminaba basura", sino que restauraba el orden cósmico. Las chinampas de la ciudad de México se fertilizaban desde su constitución con el "oro" que eran los excrementos de sus habitantes. En lengua náhuatl, la palabra cuitlatl significa excremento y las palabras teocuitlatl e iztateocuitlatl, respectivamente el oro y la plata.

Los fuertes remanentes culturales de la brecha epistémica entre las percepciones de la cultura nativa y las de la cultura invasora y aun dominante conducen a la situación siguiente:

Son los miembros de la cultura invasora que consumen el mayor número de artefactos automotores, de teléfonos celulares, de computadoras y los que tienen los más altos consumos de energía, incluyendo la energía de origen nuclear.

Los depósitos de residuos de todo tipos, incluyendo los más peligrosos, se establecen generalmente por decretos oficiales en los territorios de los ciudadanos de origen indígena, que son los que menos participación tienen en la generación de estos residuos.

Vendrá el día en que el soberano deberá enfrentar esta profunda injusticia. No abocamos por la creación de un centro de confinamiento de desechos nucleares en El Parque Alameda o los jardines de Chapultepec, pero la apertura de un relleno sanitario en el pueblo histórico de Tepetlaoxtoc no es menos escandalosa.

Caso del Proyecto de relleno sanitario en Tepetlaoxtoc-Asociación Vecinal de Tepetlaoxtoc A.C.[10]

Tepetlaoxtoc es un pueblo de unos 30 000 habitantes del noreste del Estado de México, no muy lejos de Teotihuacan. Es fronterizo con el Estado de Tlaxcala y con Texcoco de Mora y reconocido por sus recursos ecosistémicos, tradiciones e historia. Ya en tiempo del auge de Teotihuacan, desde la época preclásica, se mencionan pobladores en lo que es ahora Tepetlaoxtoc, un pueblo de rico legado histórico y cultural, tanto de los tiempos prehispánicos como de las épocas coloniales y modernas.

- Tepetlaoxtoc es un sitio arqueológico con una pirámide circular dedicada a Quetzalcoatl.
- Algunas de las láminas de los códices nahuas posteriores a la Conquista Kingsborough, Vergara y Asunción han sido elaboradas en Tepetlaoxtoc a partir del siglo XVI.
- La iglesia de la Magdalena contiene pinturas del siglo XVI.

[10] En la medida de lo posible, documentaremos la arqueología y la historia de los lugares afectados por un proyecto gubernamental de depósitos de basura. Lo hacemos para contrarrestar cierta ideología oficial del "vacio", según la cual estos depósitos se ubicarían en lugares sin pasado, sin vestigios arqueológicos, sin cultura. Al contrario, se ubican todos en el corazón de la cultura nahua y colonial del Valle de México y la amenazan de destrucción.

- El primer libro impreso en el continente americano, una traducción del latín, fue redactado en Tepetlaoxtoc. Se trata de La Santa Escala, de San Juan Clímaco impreso en 1535.
- En la Colonia, Tepetlaoxtoc fue une etapa casi obligada en la ruta de México a Veracruz, razón por la cual había muchos albergues en la localidad. En ésta época, Tepetlaoxtoc tuvo un gobierno mixto, indígena con el tlahtocayotl o señorío indígena precursor de las repúblicas de indos y español, con el ayuntamiento.
- Los primeros misioneros enviados a las Filipinas salieron de Tepetlaoxtoc.
- Dos batallas de la guerra de Independencia tuvieron lugar en Tepetlaoxtoc y, en 1867, otra batalla que selló la derrota de los invasores franceses.
- Ana Berta Lepe, la diva que ganó el cuarto lugar en el concurso de Miss Universo de 1953, pasó los últimos 34 años de su vida en Tepetlaoxtoc. El 24 de septiembre 2013, el pueblo se despidió de ella en una emotiva celebración.

Un relleno sanitario en un pueblo histórico

Es en este pueblo cargado de cultura y de historia que el gobierno decidió abrir un relleno sanitario que debería dar servicio al DF y en parte del Estado de México. Según el expediente y los documentos anexos entregados, vecinos de la zona no tuvieron noticia de que Tepetlaoxtoc había sido postulado para albergar un nuevo relleno sanitario si no es a través de una noticia periodística.

La lucha contra el relleno sanitario de Tepetlaoxtoc se comenzó en 2007. Desde el inicio, se argumentó que, además de la inadecuación de transformar un sitio histórico en tiradero, este relleno sanitario se iba a colocar en una zona de fallas geológicas que facilitarían la dispersión de sus emisiones tóxicas (p. ej. los lixiviados). La Asociación vecinal de Tepetlaoxtoc asegura disponer de estudios geológicos de la superficie de los terrenos donde pretende establecerse (mina "Hacienda de La Flor"), lugar que no es propicio para la instalación de este tipo de sitios de disposición final de residuos por presentar fallas o fracturas ecológicas, de acuerdo a la normativa federal vigente.[11]

A pesar del rechazo manifestado a través de la recogida de firmas, y de las manifestaciones realizadas por la Asociación denunciante, la empresa CEM, insiste en construir el relleno sanitario. El gobierno local, a raíz de la protesta cívica, suspendió la autorización otorgada a la empresa constructora. Esta cambió el fraseado de su proyecto y ahora habla de una "planta recicladora". El grupo de ciudadano instó al alcalde de Tepetlaoxtoc, Salomé Sánchez González, a cumplir con su promesa de campaña electoral de "no permitir que Tepetlaoxtoc se convierta en el tiradero de basura de otros municipios y del DF". El alcalde confirmó públicamente que permanecía fiel a su promesa.

Gabriela Vega Tellez, representante de la Defensora Regional Ciudadana de Texcoco, tomó también posición contra el proyecto de relleno sanitario ya en curso de ejecución y

[11] 6.1.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-Semarnat-2003.

fue molestada por ello. Desde algunas semanas, la empresa constructora trata de seducir a los ciudadanos ofreciéndoles viajes de visita por carretera y, en un caso, hasta por helicóptero a "rellenos sanitarios modelo" o "hipermodernos" como el de la localidad de Ixtapaluca, por ejemplo.

Hay que recordar que, según declaraciones de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los Estados Unidos, no existe relleno sanitario que, al año de existir, no tenga por lo menos una fuga de algunos centímetros cuadrados por hectárea. Este argumento se tiene que tomar muy en cuenta en una región afectada por tres fallas geológicas.

El sitio es eminentemente inadecuado. No hay que caer preso de la falacia según la cual "un error de sitio puede ser corregido por tecnología", argumento que conduce generalmente a doblar la capa de protección de plástico aislando el relleno del suelo natural, atrasando, pero no evitando las infiltraciones al subsuelo.

Recomendaciones

1) Revisar la normativa de forma que haya un cumplimiento riguroso de los requisitos necesarios a la hora de seleccionar el sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial como en el caso de la Norma Oficial Mexicana NOM-083_Semarnat-2003 (10.5.7).

2) Revisar la normativa federal relativa a la concordancia con normas internacionales, de forma que la aplicación de la normativa nacional no sea en menoscabo de los derechos a la salud y al medioambiente reconocidos internacionalmente y, siempre y cuando, aplicación preferente de la norma más favorable a la persona humana o a la comunidad como sucede en la Norma Oficial Mexicana NOM-083_Semarnat-2003 (12).

3) Realizar las consultas de forma previa, libre e informada a los pueblos y comunidades de acuerdo a la legislación nacional y los tratados internacionales que pudieran ser afectados por proyectos de recogida, gestión, distribución y tratamiento de los RSU.

4) Incluir en todo el proceso de diseño e implementación de las políticas relativas al establecimiento de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como de cualquier instalación relativa a la recogida, gestión, distribución y tratamiento de los RSU a la comunidad afectada.

5) Adoptar políticas que apoyen explícitamente la reducción del consumo de recursos y la generación de residuos, además de otras formas de gestión de los residuos, como el reciclaje. En este sentido, organizaciones medioambientalistas han promovido una propuesta denominada "basura cero", que recomendamos a las autoridades mexicanas conocer y promover.

6) Establecer una lista de propuestas ecológicas emanando de comunidades o de individuos que se reconocen como indígenas. Existen por ejemplo varias propuestas de tratamiento local de los desechos, con centros de acopio, composteras, jardines urbanos enriquecidos por composta, todos de barrio, con procesos de pepena o recuperación de lo que puede ser recuperado.

7) Las dos millones de toneladas anuales de desechos altamente peligrosos generados en México escapan a esta lógica pepenadora o re-asimiladora. La cuestión política respecto a ella es que es absolutamente inadmisible que se "elimine" hacia los territorios de los que menos contribuyen a su generación.

Despojo comunitario del agua y luchas contra la imposición de la municipalización del servicio de agua potable

En torno a los conflictos hídricos en el Valle de México[12]

Un modelo importado de gestión del agua

Tal como el urbanismo, en México, pretende abiertamente aprovechar "las mejores experiencias extranjeras" ignorando las tradiciones locales, las políticas del agua de México importan modelos de otros países, particularmente de Francia. En los dos casos se debe lamentar la incapacidad de retomar —y entender— las tradiciones mexicanas. En los dos casos, estamos en presencia de un proyecto de aculturación dirigida.

Un concepto "ecológico" espurio

Los franceses dividieron su territorio en seis circunscripciones llamadas "cuencas". La argumentación era ecológica: el agua es eminentemente fluida, "desconoce las fronteras administrativas". En cambio, los parte-aguas, que son las crestas que separan las aguas de las cuencas naturales, han sido trazados por la misma naturaleza. Los habitantes de una cuenca natural tienen en común un curso de agua. Pero los franceses hincharon el concepto de cuenca hasta hacerle perder todo sentido ecológico. La "cuenca" se volvió así un dispositivo para arrancar el control de las aguas a las instancias políticas tradicionales, en particular a los municipios.[13]

Francia creó las *Agences de l'Eau*,[14] agencias del agua, para dividir el territorio en seis "cuencas" definidas como "establecimientos públicos dotados de personalidad moral y de autonomía financiera". Se encuentran bajo el control de un *Comité National de l'Eau*

[12] Comentario-resumen del libro: Sonia Davila Poblete, *El poder del agua, ¿participación social o empresarial? México, experiencia piloto del neoliberalismo para América Latina*. El comité dictaminador consideró especialmente relevante para el presente dictamen la aportación de la autora para contextualizar la problemática relativa al agua.

[13] Axel Dourojeanni, "La condicionada utilidad de instrumentos económicos en la gestión del agua", intervención en la *Primera Reunión Nacional de los Consejos de Cuenca*.

[14] Estas agencias deben "divulgar los conocimientos sobre el agua", "proteger y gestionar sus fuentes", "coordinar las intervenciones del Estado" y "ejercer una función de policía sobre todas las actividades relacionadas con el agua".

[15] compuesto de representantes de la Asamblea Nacional y del Senado así como de las principales instituciones del país.

El modelo mexicano

Por lo menos dos países latinoamericanos, México y Chile, han adoptado el modelo francés. Han creado nuevas instituciones encargadas de introducir este modelo de gestión integral del agua y de remplazar les estructuras políticas y administrativas existentes por nuevas estructuras y delimitaciones territoriales derivadas del concepto falsamente ecológico de cuenca administrativa.

En México, el nuevo modelo contempla nuevas formas de participación —o de su simulacro— basadas en la distinción entre *usuarios* con derecho de voto y *consumidores*[16] sin este derecho. Los *usuarios* son los posesores de una concesión de explotación del agua, como Coca Cola y Bonafont. Los *consumidores* son los ciudadanos comunes y corrientes cuya única participación consiste en pagar un "servicio".[17]

En México, la gestión de las aguas de irrigación y de las aguas potables ha sido trasferida poco a poco a *Organismos operadores de cuenca* y esta transferencia es el primer paso hacia la privatización del agua, ya prepara la transferencia final a compañías privadas.

Un saneamiento preludio a la privatización pagado por los contribuyentes

Una característica de estas trasferencias es que la mayoría de los costos de puesta en orden de las redes y de saneamiento de las finanzas que exigen las compañías compradores están a cargo de los contribuyentes. En México, estos costos de saneamiento se reparten así:

Federación: 50 %
Estado: 25 %
Municipalidad
y nuevo organismo operador: 25 %.

Se trata oficialmente de "limpiar los servicios municipales de las secuelas del pasado para convertirlos en organismos competitivos sobre el mercado de los servicios".[18]

[15] Le *Comité National de l'Eau* contribuyó a la definición de las nuevas circunscripciones administrativas (las "cuencas"), controla los proyectos de captación y distribución de agua, arbitra los conflictos relativos al agua y establece una documentación general sobre el agua.

[16] Véase Sonia Dávila, *op. cit.*

[17] *Ibid*, p. 31, nota 7.

[18] *Ibid*., p. 282.

La privatización del agua se inserta en un proceso —o un simulacro— de creación de nuevas *instituciones de interés público* motivado por imperativos de racionalización económica disfrazados de preocupaciones ecológicas. Estas nuevas instituciones imponen al país una nueva *división territorial* fundada en la noción ecológica de cuenca, pero hinchada hasta hacerle perder todo contenido ecológico. Esta nueva división transforma el territorio nacional en un nuevo espacio, controlado por la Conagua, *Comisión Nacional del Agua*, equivalente aproximativo del *Comité National de l'Eau* francés.

¿Gestión racional o buen negocio?

La inyección de capital privado en este espacio se presenta a su vez como una exigencia lógica: sólo las leyes anónimas del Mercado serían capaces de asignar eficientemente el agua disponible tomando en cuenta las necesidades de todos los usuarios y consumidores. Simultáneamente, esta nueva situación es presentada a los inversionistas como una buena oportunidad de negocio en la que los tres niveles de gobierno están dispuestos a asumir los "costos de saneamiento". En México, la transferencia de autoridad del gobierno hacia las compañías privadas obedece al esquema siguiente: primero, se trasfiere de las municipalidades al Estado. Acto seguido, el Estado trasfiere esta autoridad a los *organismos operadores de cuenca*, es decir, ya prácticamente, a las compañías compradores.

Después de haber redefinido las demarcaciones territoriales y la estructura socio-económica del país —por el momento: en lo referente a la administración del agua— los organismos operativos de cuenca realizan inventarios y estudios de factibilidad para preparar las decisiones que de hecho tomaran de acuerdo con los llamados usuarios (Coca Cola, Bonafont, etcétera). En un primer tiempo, estos organismos funcionan paralelamente a las autoridades municipales, en un segundo tiempo, el poder de estás se desvía hacia los Estados y, de ahí, a capitales privados.

Desvíos de poder escalonados

En el oriente del Estado de México, donde las comunidades tienen una larga tradición de administración comunitaria del agua, el esquema se complica: antes de desviar el poder de los municipios hasta los Estados y, de ahí, hacia el capital privado, se intenta desviar el poder de las comunidades hacia las municipalidades, "preámbulo —como escribe Gabriela Vega— a la privatización del agua". Algunos de los conflictos en torno al agua en el Valle de México se manifiestan en el momento de éste primer desvío de poder. En otras palabras, se municipaliza la gestión del agua para arrebatarla a las comunidades, luego se desvía este poder hasta el Estado y, de ahí, hasta el capital privado. Para que estas "políticas de gestión"[19] puedan efectivamente desviar todo poder comunitario, y luego muni-

[19] ¿Se trata de política o de gestión? Si es el uno, no puede ser el otro.

cipal y estatal hacia "empresarios capaces de convertirlas en empresas competitivas", el gobierno considera imprescindible erradicar todo vestigio de la percepción atávica de la gratuidad del agua y de los poderes mito-poéticos que son la fuente de las capacidades de autogestión de las comunidades.

Transformar la necesidad en delincuencia

Si la operación tiene éxito, lo cual no está garantizado, la "pobreza" de las comunidades podrá transformarse en una incitación al delito, ya que entre morir de sed y "robar" el agua que fue suya, los pobres organizados la tomarán donde se encuentra (el la mayor parte del Oriente del Estado de México, en el subsuelo) y el Estado los podrá tratar como delincuentes.

Cuencas naturales *vs* la nueva división administrativa de las aguas

En México, se renombras 1 471 cuencas definidas por parte-aguas naturales. En cambio, las 13 "cuencas" definidas por el gobierno son entidades administrativas desprovistas de todo origen natural. Sirven principalmente para desviar el poder de las entidades políticas habituales (municipios, Estados, Federación) hacía niveles superiores y, en última instancia, hacia capitales privados. Efectuada la última de éstas transferencias, el Estado asume funciones policíacas en defensa de intereses privados.

Según el *Diario Oficial de la Federación* del 1º de abril 2010, el territorio mexicano ha sido dividido en 13 regiones hidrológico-administrativas mal-llamadas "cuencas" que son las siguientes: Baja California, Noroeste, Pacífico Norte, Balsas, Pacífico Sur, Río Bravo, Cuencas Centrales Norte, Lerma, Golfo Norte, Golfo Centro, Frontera Sur, Yucatán, Aguas del Valle de México.

Megalópolis y control del agua

En el marco de los grandes proyectos urbanísticos, cuyas infraestructuras deberían facilitar la circulación ilimitada de mercancías —y de seres humanos considerados como tales—, el agua es un elemento fundamental. En todos los procesos de expansión de la megalópolis (industria, vivienda, construcción de infraestructura, generación de energía), el agua es indispensable. Así que el crecimiento desorbitado de las urbes implica un uso extensivo del agua que a su vez se traduce en escasez, cerrando un ciclo económico perfecto para el libre mercado. No sólo es necesario controlar el agua para asegurar los procesos de reproducción ampliada del capital, sino que la escasez de la misma la convierte en mercancía óptima que abre grandes oportunidades de negocio. En esta dirección, durante las últimas décadas se han ido cimentando las bases de un sistema jurídico

y administrativo que hoy permite el despojo de este bien común a los pueblos originarios y el traslado de su control a poderes fácticos y empresariales.

Un año clave para el inicio de dicho proceso es 1983, fecha en la que se modificó el artículo 115 constitucional para atribuir a los Ayuntamientos mayores responsabilidades como prestadores de algunos servicios. Lo anterior se consolidó en 1999 cuando se realizó una mayor descentralización, estableciendo la competencia exclusiva de los Municipios para prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, entre otros. Dichas reformas —que en teoría promovían una mayor cercanía entre ciudadanía y gobierno local— podrían haber sido una oportunidad para dotar de mejor y mayor infraestructura hídrica a las comunidades logrando mejorar el acceso al agua incluso de las personas en situación de mayor exclusión; sin embargo, la transferencia de responsabilidades administrativas se llevó a cabo sin la transferencia a los gobiernos locales de los recursos correspondientes, lo que comenzó a colocarlos en situación económica comprometida.

Lo anterior podría pasar como una anécdota más de la mala planeación si no fuera porque en 1992 se aprobó la Ley de Aguas Nacionales (dos años antes de la firma del Tratado de Libre Comercio), que normó los requisitos para las concesiones y transferencias de los derechos de agua y abrió las puertas a la participación de capital privado en la distribución y operación de los sistemas de agua potable.[20] Hacia 1996, 29 estados habían aprobado legislaciones específicas en la materia que autorizaban la participación privada en el ámbito del agua mediante contratos de servicios en general.

En el año 2001, el gobierno federal crea el Programa de Modernización de Organismos Operadores de Agua (Promagua), cuyo objetivo es impulsar "a través del otorgamiento de apoyos financieros, cambios estructurales en los sistemas de agua y saneamiento, para mejorarlos, incrementar su eficacia, ampliar su cobertura, mejorar su infraestructura [...], propiciar una estructura tarifaria adecuada [...] establecer condiciones que propicien la participación del sector privado".

Las etapas de implementación del Promagua son las siguientes:

- Promover reformas al marco jurídico estatal y municipal para que se le otorgue la seguridad jurídica al capital privado y que permita a los organismos operadores autonomía tarifaria.
- Inducción a un sistema de concesiones en donde, previo diagnóstico, Promagua se compromete a financiar proyectos para incrementar la eficiencia comercial y la cobertura de los servicios, con la condición de determinar la modalidad de participación del sector privado bajo cuatro formas:
- Contrato de prestación de servicios parcial
- Contrato de prestación de servicios integral

Título de concesión: Empresa mixta

[20] Carlos Rodriguez, *La privatización de los sistemas de agua potable en México*, p. 11.

- Ya con la definición de modalidad de la privatización por parte del municipio, el Promagua promete apoyos financieros para sanear la administración de los organismos operadores, dando un mayor porcentaje de recursos cuando la participación del capital privado sea mayor.
- Teniendo ya al organismo operador de agua potable y alcantarillado con finanzas sanas y con tarifas que reflejen costos reales, junto con un marco legal a nivel estatal que sea propicio para la privatización y la autonomía en el incremento de tarifas, entonces se realiza la licitación pública para la concesión del servicio según la modalidad acordada.

Con la finalidad de garantizar ganancias seguras, el Promagua está diseñado para aplicarse en ciudades de más de 50 mil habitantes (requisito que muchos pueblos podrán alcanzar gracias a los procesos de urbanización salvaje en el Estado de México) y tiene como fin explícito impulsar la privatización mediante la concesión de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas municipales de agua, saneamiento y alcantarillado.

El día 22 de julio del año 2011, en Gaceta de Gobierno del Estado de México se publicó la Ley del Agua para el Estado de México y municipios. Dicha ley, en su artículo 33, párrafo tercero, se desconocían los derechos adquiridos por los sistemas ciudadanos de auto abasto en la prestación del servicio de agua potable. Las cuatro fracciones del señalado párrafo, no incluían a los organismos del sector social, que sí estaban reconocidos en la ley anterior.[21] Aunado al desconocimiento a la personalidad jurídica de los sistemas ciudadanos de auto abasto de agua potable, en el artículo 98 de esa ley se profundizaba la "certeza jurídica" para las empresas privadas que tuvieran una concesión para la prestación de servicio de agua potable y saneamiento hasta por 45 años.[22]

Afortunadamente, el peso positivo que representó la modificación del artículo 4o constitucional en febrero de 2012, en donde se reconoce el Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento y, además, se reconoce la participación de la ciudadanía en la gestión hídrica,[23] hizo que el gobierno del Estado de México decretara una nueva Ley

[21] Artículo 33. [...] Los municipios podrán prestar los servicios públicos a su cargo, señalados en el párrafo anterior, por medio de cualquiera de las siguientes dependencias, organismos y personas:

I. Dependencias municipales;
II. Organismos descentralizados municipales;
III. La Comisión, y
IV. Personas físicas o jurídicas colectivas concesionarias

[22] Artículo 98. Las concesiones podrán otorgarse por un plazo de hasta quince años, el cuál podrá ser prorrogado por un plazo similar una o hasta un máximo de dos veces...

[23] II. Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Párrafo VI: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

del Agua estatal y de los municipios en febrero de 2013. Allí, en el artículo 68, fracción V, se devuelve la personalidad jurídica a los sistemas ciudadanos de auto abasto de agua potable bajo el denominativo de "grupos organizados de usuarios". Sin embargo, en esta nueva ley del 2013 se profundiza aún más la "certeza jurídica" de los concesionarios, que puede tener sus riesgos, porque ahora el tiempo de duración de una concesión es por 60 años (Artículo 116).

Reconocimiento internacional del derecho humano al agua

En sentido contrario a lo señalado anteriormente, el Comité recuerda que a nivel internacional, el recurso hídrico ha adquirido en los últimos años la relevancia que merece en materia legal para que todas las personas tengan una vida humana digna. En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales elaboró la Observación General nº 15 (OG.15) sobre el derecho al agua. En el párrafo 1 de dicha observación se establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". Ese mismo documento también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.[24]

Además, en 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Por lo que se refiere a la gestión comunitaria del agua, es muy importante destacar que el párrafo 16 de la OG. 15 arriba señalada, establece que "En particular, los Estados Partes deben adoptar medidas entre las que se encuentran: d) facilitar recursos para que los pueblos indígenas planifiquen, ejerzan y controlen su acceso al agua". En una dirección similar, el párrafo 21 establece que "La obligación de respetar exige que los Estados Partes se abstengan de… inmiscuirse arbitrariamente en los sistemas consuetudinarios o tradicionales de distribución del agua".

[24] Resolución A/RES/64/292. Asamblea General de las Naciones Unidas. Julio de 2010 Observación General No. 15. El derecho al agua. Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Noviembre de 2002.

Caso de la defensa de la gestión comunitaria del agua en San Pablo Atlazalpan, Chalco, Estado de México-Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Pablo Atlazalpan, A.C.

Caso de la defensa del agua potable en contra de la Municipalización en Coyotepec, Estado de México-Comité de Agua Potable de Coyotepec, Estado de México

La documentación y denuncias proporcionadas por los demandantes, así como el contexto presentado, muestran cómo el Estado mexicano, en sus tres niveles de gobierno, ha emprendido acciones —tanto en el caso de Coyotepec como en el de San Pablo Altlazalpan— para intentar arrebatar a las comunidades, a través de esfuerzos de municipalización del agua, el control que los pueblos originarios han venido ejerciendo tradicionalmente sobre el recurso, mediante sus organismos comunitarios.

Este comité dictaminador aprecia que el esfuerzo emprendido por el Estado para municipalizar el servicio de agua es el primer paso hacia la privatización de las redes de distribución del agua, cuyo objetivo final es favorecer los intereses de grandes empresas administradoras del servicio de agua así como a las firmas inmobiliarias que hoy promueven la urbanización salvaje en toda la región oriente del Valle de México. Este fenómeno de "desviación de poder" se traduce en el despojo de los bienes comunes que las comunidades gestionan legalmente para ser trasladados de forma ilegal, con estrategias de represión, intimidación y violación grave de los derechos humanos, a manos de empresas que pretenden hacer negocio con las necesidades vitales de las comunidades.

Recomendaciones

- Que cesen las agresiones físicas, amenazas e intimidación a los integrantes de los organismos autónomos de gestión del agua tanto en Coyotepec como en san pablo Atlazalpan, así como a otras personas que se han sumado como voluntarias en la defensa de la gestión comunitaria del agua.
- Que se inicien los procedimientos penales en contra de las personas responsables que han incurrido en los actos anteriores, tendientes a arrebatar el control del agua a los organismos comunitarios.
- Que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes para sancionar a las autoridades municipales que hubieran participado directamente en los actos de amenaza o intimidación y en el caso de San Pablo Atlazalpan aquellas que participaron en la toma de las oficinas del sistema comunitario del agua así como en el despojo y saqueo de la documentación y equipo de cómputo del organismo autónomo.

- En el caso de San Pablo Atlazalpan, que la autoridad correspondiente paguen por los daños y perjuicios ocasionados al Organismo Autónomo de gestión de agua, cuantificables en dinero.
- Que se cancele en ambas comunidades, y en todo el estado de México todo intento de arrebatar el control del servicio de agua potable y saneamiento a las comunidades y pueblos que tradicionalmente los han gestionado legalmente con el respaldo del artículo 4° del la Constitución, interpretado de conformidad con el derecho internacional de los derechos, especialmente con la Observación General no. 15 que protege la gestión comunitaria del agua.
- Impedir que en el futuro los comités ciudadanos de auto abasto de agua potable sean agredidos y/o criminalizados por su defensa de la gestión ciudadana del agua potable ya sea por órganos gubernamentales o por otras actores privados interesados en controlar el agua en las comunidades.
- Apoyar y proteger la gestión comunitaria del agua potable, dando apoyo técnico y económico a los sistemas ciudadanos de auto abasto de agua potable para, de esta manera, hacer realidad el Derecho Humano al Agua y Saneamiento.
- Implementar tarifas eléctricas sociales no lucrativas por medio de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que los comités ciudadanos de auto abasto de agua potable puedan coadyuvar a hacer realidad el precepto constitucional de asequibilidad del agua potable; es decir, tarifas accesibles para sus pozos de agua.
- Promover la gestión hídrica en México, no solamente utilizando los criterios de mercado para la obtención de ganancias, sino como una forma de satisfacer derechos básicos de supervivencia y bienestar.

Defensa del territorio, represión y derechos humanos

En los años 90 el marco jurídico mexicano sufrió varias reformas que abrieron las riquezas naturales nacionales al capital privado y a las empresas transnacionales. Durante la presidencia de Carlos Salinas de Gortari, en 1992, se reformó el artículo 27 de la Constitución, facilitando la gestión particular de la tierra y su venta, aunque manteniendo la asamblea ejidal como el órgano principal de decisión. Más tarde se promulgaría la Ley Agraria que reglamentó dicha reforma. Posteriormente, en 1993 y 1994 se firmaron la Ley de Inversión Extranjera y el TLCAN, que completarían el marco legal que permitiría la privatización de la tierra y el control de los recursos por empresas y particulares. El campo dejaba de ser un modo de vida y las comunidades se vieron abocadas a vender sus tierras. De esta forma, el tejido comunitario de las formas tradicionales de vida se ha ido rompiendo, así como la soberanía alimentaria de los pueblos originarios se ha perdido.

El proyecto de "Megalópolis" para el centro de México es parte de ese desarrollo aparentemente inevitable. Las comunidades de la región noroeste del Estado de México están siendo despojadas de sus tierras para hacerlo posible. Ya sea por presión, intrigas o necesidad, los terratenientes se ven obligados a vender el territorio a particulares y empresas privadas, a quienes el Estado mexicano concede el desarrollo de los proyectos. Esto

incluye el urbanismo salvaje de la zona conurbada de la ciudad de México y las obras que faciliten el uso de transportes motorizados altamente contaminantes como son las vialidades o el proyecto del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

En el marco de la pre-audiencia multitemática regional del oriente del estado de México, el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) presentó el caso "La Represión en 2006 y Rechazo al proyecto aeroportuario o México Ciudad Futura o Rescate Hidrológico o Parque Ecológico Lago de Texcoco en terrenos de Atenco", del contenido de la denuncia, materia del presente dictamen, hemos decidido incorporarla en los ejes temáticos Defensa del Territorio y Represión, al considerar el caso como emblemático del *modus operandi* como actúa el Estado mexicano en contra de la población en general y de los pueblos originarios en particular, cuando éstos deciden organizarse para oponerse a los proyectos decididos *arriba* que significan el despojo de sus territorios, depredación ambiental, apropiación de sus recursos naturales y desgarrar el tejido social, sobreviene la criminalización de la lucha social y la consecuente represión, en este caso el Estado pretendió el despojo legal de 5 391 hectáreas de tierras de uso agrícola, para imponer a los pueblos originarios un mega proyecto que incluye la instalación de un aeropuerto y, en torno de este, un desarrollo inmobiliario con hoteles, comercios, viviendas y campo de golf.

Cuando el FPDT logró la nulidad de los decretos expropiatorios de sus tierras, el Estado, a través de los gobiernos federal y estatal, empezó a preparar las condiciones para tomar venganza en contra de esos pueblos rebeldes que habían logrado detener ese proyecto neoliberal, para ellos no fue suficiente el golpe de mano de corte fascista, de los días 3 y 4 de mayo de 2006, por el contrario, observamos con gran preocupación que continúan la tarea para imponer su proyecto y para ello aplican una política de desintegración del tejido social, introducen la división entre los pobladores, sin embargo también vemos con optimismo que, contrario a los fines del Estado, los pueblos originarios no solo resisten la ofensiva oficial, sino que crecen su organización y hoy el FPDT forma parte de una nueva instancia: la Coordinadora de Pueblos y Organizaciones del Oriente del Estado de México en Defensa de la Tierra, el Agua y su Cultura.

Caso de devastación ambiental en el Cerro de Chiconautla en Tecámac-Comité de Agua Potable de San Pablo Tecalco, Tecámac

San Pablo Tecalco es un pueblo situado en el Municipio de Tecámac, en el nororiente del Estado de México, a una altitud de 2350 metros sobre el nivel del mar. La división político administrativa del municipio se solapa con una acotación territorial de tipo ejidal tradicional en México y que ha configurado el espacio y las costumbres de los pueblos originarios. La fuerte transformación sociodemográfica de la Zona Metropolitana del Valle de México impulsada por las políticas de urbanización, estuvo marcada por la reforma al artículo 27 constitucional de 1992, que transformó la propiedad de la tierra, abriéndola a la privatización.

Habitantes del municipio, reunidos en el Comité de Agua Potable de San Pablo Tecalco y la Brigada Comunitaria en Resistencia contra el Urbanismo Salvaje, presentaron ante este comité dictaminador una denuncia por cambio de uso del suelo con un alto valor ambiental: Caso de devastación ambiental en el Cerro de Chiconautla en Tecámac. La adquisición de las tierras por parte de una empresa privada a concesión del gobierno municipal de Tecámac, Estado de México, tendría como objetivo, dentro del Plan de Desarrollo municipal y del del Gobierno del Estado de México, la construcción de 16 464 viviendas de interés social en un territorio denominado "Polígono de Tecalco", cuya superficie es de 274 hectáreas. Este caso estaría dentro de los grandes proyectos urbanísticos que no toman en cuenta la base de los recursos disponibles —agua y actividad agrícola— sobre una base sustentable para la población y el territorio afectado.

La parte demandante alega a su favor entre otros argumentos:

- ilegalidad en la adquisición de tierras por parte de SADASI, empresa especializada en el desarrollo de viviendas de interés social y quien tiene la concesión para este proyecto, unido a maniobras para convencer y dividir a los ejidatarios de vender las tierras faltantes para la consecución del proyecto;
- imposición del proyecto por el gobierno local y el comisariado ejidal sin acuerdo total de la población e incumpliendo el Reglamento Interno del Ejido y la Ley Agraria, así como del Convenio 169 de la OIT en relación a una consulta libre, previa e informada;
- la modificación de la normativa que protegía el cerro de Chiconauhtla (parte del ejido de Tecalco y donde se construirían los pozos que abastecerían de agua a los nuevos habitantes) sin una evaluación apropiada por parte de la Semarnat en perjuicio del espacio natural de gran importancia hídrica en la cuenca de México;
- y contravenir el derecho al agua protegido por el artículo 4 constitucional, así como el decreto de veda de extracción de agua de 1954 de la cuenca del Valle de México (Estado de México, Hidalgo, Distrito Federal, Morelos y Puebla).

En opinión de este equipo de dictaminadores, es necesario citar otros documentos, además de los presentados por los denunciantes, que dan sustento a la acusación y que vayan más allá, para señalar que no solamente es el "Polígono Tecalco" el que sufre este proceso de urbanización extensiva, sino todo el municipio de Tecámac e incluso toda la región.

Efectivamente, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 22 de noviembre de 2007, cuyo contenido es la "Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac", vienen plasmadas las intenciones de urbanizar de manera total el municipio y la zona. Bajo la denominación de "ciudades Bicentenario", la modificación impulsa el desarrollo de seis ciudades dormitorio: Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Tecámac, Huhuetoca, Tecamac (sic) y Zumpango (página 17), favoreciendo la centralización de las actividades con los subsecuentes desplazamientos prolongados de los habitantes a sus lugares de trabajo y la ruptura del tejido social.

Dado el crecimiento de población que se prevé para la región metropolitana del Valle Cuautitlán-Texcoco (entre 3 y 3.5 millones de habitantes hasta el 2020), el Plan de De-

sarrollo Urbano vigente en Tecámac establece que las poco más de 15 mil hectáreas que componen al municipio serán totalmente urbanizadas (páginas 56 y 76) y, en consecuencia, el "Plan Parcial de Incorporación Territorial Polígono Tecalco de Tecámac, Estado de México" forma parte de esta tendencia urbanizadora.

Aunque la página 55 del citado plan de desarrollo urbano de Tecámac informa de una serie de limitantes para frenar el "desarrollo urbano", como son "la falta de agua" y otras "alteraciones del medio natural", éstas no son razones suficientes para frenar los planes del gobierno y los desarrolladores inmobiliarios.

Los estudios publicados por la Comisión Nacional del Agua en agosto de 2009 y denominados "Actualización de la Disponibilidad Media Anual de Agua Subterránea, Estado de México" dan a conocer los grados de sobre explotación de los siete acuíferos que conforman la cuenca de México, siendo los de "Texcoco", "Chalco-Amecameca", "Cuaultitlán-Pachuca" y "Ciudad de México" los que presentan grados de sobreexplotación grave. El poblado de San Pablo Tecalco en particular y el municipio de Tecámac en general están dentro del territorio del acuífero Cuautitlán-Pachuca. En los cuatro estudios de los arriba mencionados acuíferos, la conclusión es clara y contundente, pues indica que no existe volumen disponible para nuevas concesiones en los acuíferos de Texcoco, Chalco-Amecameca, Zona Metropolitana de la ciudad de México y Cuautitlán-Pachuca.

Caso de la denuncia de las comunidades que integran el FPDT-Atenco-Texcoco ante los proyectos neoliberales que impulsan los tres niveles de gobierno al Nororiente del Valle de México-Coordinadora de Pueblos y Organizaciones del Oriente del Estado de México en Defensa de la Tierra, el Agua y su Cultura

Este Dictamen corresponde al expediente presentado por la Coordinadora de Pueblos y Organizaciones del Oriente del Estado de México en Defensa de la Tierra, el Agua y su Cultura, en el marco de la pre-audiencia referida celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2013, en territorio del pueblo originario Nahua de Nexquipayac, Municipio de San Salvador Atenco, Estado de México, donde se expuso públicamente el caso denominado: *Denuncia de las comunidades que integran el FPDT-Atenco-Texcoco ante los proyectos neoliberales que impulsan los tres niveles de gobierno al Nororiente del Valle de México*, de los hechos denunciados se desprenden un conjunto de acciones de gobierno que sistemáticamente causan agravio al conjunto de pueblos, que en sus propias palabras, dicen:

> somos comunidades originarias del Anáhuac que desde épocas ancestrales habitamos la ribera del lago de Texcoco, al noreste de la capital del país, principalmente, de los municipios de Chimalhuacán, Texcoco y Atenco, en el Estado de México; pueblos nahuas dedicados a la caza, pesca, ganadería y agricultura, conservamos la producción de tesoros nutricionales como el ahuautle, el alga espirulina y la sal de tierra, así como especies endémicas en peligro de extin-

ción como el axolotl o ajolote, las ranas, acociles y ciertas variedades de peces como el charal, los juiles y la carpa.

Somos parte de ese gran lago que da cobijo a miles de aves migratorias y contamos con la reserva del cuerpo de agua más grande de la región.

Toda esta riqueza es hoy amenazada por macro-proyectos neoliberales, como el de México-Ciudad Futura conocido también como Rescate Hidrológico o Parque Ecológico Lago de Texcoco, al que es integrado el proyecto del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México que amenaza con la desaparición de nuestro territorio y con efectos irreversibles a la ecología, medio ambiente, el abasto de agua, cultura, tradiciones, identidad, forma de vida, seguridad y servicio a nuestras comunidades.

Admitida la denuncia por el TPP-Capítulo México, procede analizar los argumentos y pruebas presentadas por los agraviados, a la luz de los principios que animan a este Tribunal, para dar visibilidad al caso, que se escuche la palabra de los que no son escuchados y a partir de ello emitir un juicio que sirva para hacer justicia, toda vez que se trata de violaciones masivas a los derechos humanos individuales y colectivos, que no obstante su gravedad, han quedado impunes.

Tomando en consideración el conjunto de hechos, con base en el expediente Denuncia de las comunidades que integran el FPDT-Atenco-Texcoco ante los proyectos neoliberales que impulsan los tres niveles de gobierno al Nororiente del Valle de México, los testimonios y pruebas recibidas en la pre-audiencia celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2013, en territorio del pueblo originario Nahua de Nexquipayac, Municipio de San Salvador Atenco, Estado de México, observamos que:

Se trata de hechos públicos y notorios, que han sido noticias nacionales e internacionales, motivo por el cual deben crear convicción de verdad en el jurado de jueces internacionales para emitir su sentencia, de los cuales se desprende que la agresión a los denunciantes inició con el sexenio 1982-1988, cuando el partido político en el gobierno federal abandonó la filosofía llamada "nacionalismo revolucionario" y abrazó la denominada "neoliberalismo", con la cual impusieron las "reformas estructurales" como la llamada "reconversión industrial y la modernización de la planta productiva" que se tradujo en la privatización salvaje de las empresas, estatales, paraestatales y de participación estatal, con el consecuente recorte de cláusulas a contratos colectivos de los sindicatos y despido masivo de obreros de sus fuentes de empleo.

En la región Texcoco-Ecatepec, existía una de estas empresas paraestatales: Sosa Texcoco, que seguía dando vida al lago de Texcoco y a los habitantes de la zona lacustre, siendo la más importante productora de bicarbonato de sodio en toda América Latina. Esta empresa tenía concesionados los terrenos del Lago de Texcoco hasta el año 2030 para la extracción de salmuera, materia prima para la producción de bicarbonato de sodio e importante elemento en la producción de alga espirulina; éste último, alimento ancestral de los pueblos originarios reconocido hoy en día por ser uno de los alimentos naturales de más alto valor nutritivo.

Esta empresa fue privatizada en 1987 fue vendida a Salim Nasta Haik, yerno del expresidente represivo Gustavo Díaz Ordaz, quien con una quiebra fraudulenta en 1993 provocó una de las huelgas más prolongadas en la historia del país (6 años), cerrando de-

finitivamente en octubre de 1999, dejando a más de 1 200 familias de la región sin empleo y sin sustento, todo esto en el marco de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, el primero de enero de 1994.

El gobierno federal había ideado un mega negocio, proyectando un aeropuerto alterno al de la ciudad de México, en las tierras del ex lago de Texcoco y en torno del mismo un desarrollo inmobiliario, con club de golf incluido, para lo cual el día 22 de octubre de 2001, el Gobierno de Vicente Fox, anuncia la expedición de 19 Decretos Expropiatorios, que en conjunto arrebatarían 5 391 hectáreas de tierras de uso agrícola, pretendiendo pagar como indemnización $ 7.00 pesos m^2.

A partir de ese momento y ante la inminencia de perder su territorio los pueblos originarios de la región deciden organizarse y dan origen al Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT), e inician una lucha en dos vertientes una eminentemente jurídica y la otra esencialmente política. Por su parte, el gobierno federal desata una campaña represiva, así el día 11 de julio de 2002, en una visita del Gobernador Arturo Montiel Rojas al municipio de Acolman, los ejidatarios ya organizados como Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, fueron reprimidos por la policía dejando como saldo 16 personas lesionadas y 19 detenidas; el día 24 de julio de 2002 muere el ejidatario José Enrique Espinosa Juárez, a consecuencia de los golpes recibidos en esa represión del 11 de julio.

El FPDT interpuso juicio de amparo en contra de los Decretos Expropiatorios, que acompañó con una vigorosa movilización política y social, de nivel nacional e internacional, que concitó la solidaridad generalizada y toda vez que el gobierno federal nunca pudo acreditar la supuesta "causa de utilidad pública" que justificara la expropiación referida, el Poder Judicial Federal, el día 1 de agosto de 2002, otorgó el amparo solicitado y declaró la nulidad de dichos Decretos, se trató de un triunfo histórico de pueblos originarios sobre el neoliberalismo, sin embargo los gobiernos federales no se resignaron y han continuado la campaña de hostigamiento represivo e impulsando el proyecto del aeropuerto, adicionado actualmente como el de México-Ciudad Futura conocido también como Rescate Hidrológico o Parque Ecológico Lago de Texcoco, el triunfo del FPDT contra la expropiación de sus territorios originarios, fue tomado por el Estado mexicano como un agravio imperdonable y fueron preparando las condiciones para dar otro golpe de mano, ejemplarizante, para ello formaron una alianza con todos los partidos políticos, en los tres niveles de gobierno, para cobrar la afrenta y tomar venganza.

El caso Atenco, se ha constituido en paradigma de la justicia en México. La persecución policíaca y judicial desatada contra el FPDT tiene origen en la decisión de defender su tierra contra el despojo "legal" que se pretendió hacer para construir el aeropuerto alterno en 2001 y ha continuado, de manera permanente, acompañada de una campaña de desprestigio mediático basada en la participación solidaria del FPDT en todas las causas justas del país, como la de los floricultores de Texcoco.

Dice el artículo 5º constitucional: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, Comercio, o trabajo que le acomode, siendo lícitos…", sin embargo, en Texcoco el Presidente Municipal decidió impedir que un grupo de floricultores comerciaran sus productos frente al mercado municipal, para ello ordenó un operativo policíaco. Ante esta circunstancia, y por la cercanía del día de la Santa Cruz, los floristas

pidieron el apoyo del FPDT. El día 2 de mayo de 2006 lograron un acuerdo con los gobiernos estatal y municipal de Texcoco que implicaba permiso para que al día siguiente pudieran vender sus flores, pero el día 3 encontraron que el operativo se había incrementado con los grupos de choque de la policía estatal; a pesar de ello 8 floristas decidieron ejercer su derecho constitucional, acompañados por una comisión del FPDT intentaron colocar sus puestos, sobrevino una provocación de la policía y ese fue el pretexto, o la señal, para que se generalizara la agresión, en forma indiscriminada mujeres, niños, hombres y ancianos fueron golpeados y gaseados, obligándolos a replegarse e introducirse en una casa particular, que se convirtió en cárcel, sitiados por las fuerzas represivas desde las ocho de la mañana. Resistieron hasta las 5 de la tarde, cuando las fuerzas de élite irrumpieron desde helicópteros, brincando por las azoteas contiguas, rompiendo puertas y ventanas, 86 personas fueron privadas de su libertad, brutalmente torturadas, asfixiadas con los gases; golpeadas con toletes, escudos, con las manos y a patadas; remitidos a los penales de máxima seguridad y de mediana seguridad en Almoloya de Juárez, sin que hubiera pliego de consignación de por medio. Como puede verse, el terrible "delito" cometido fue querer vender flores en la vía pública el día de la santa cruz.

Al tiempo de los hechos en Texcoco, en San Salvador Atenco se inicia una movilización del FPDT, los pobladores bloquearon la carretera para pedir el retiro de la fuerza pública en Texcoco y que se permitiera la salida de los cercados en la casa particular, sin embargo, la decisión estaba tomada y era escalar el conflicto aprovechando las circunstancias creadas. En lugar de buscar alguna salida política los gobernantes decidieron, por una parte, el asalto militar a la casa en Texcoco y, por otra, sumar a los contingentes municipales, estatales (élite incluida) y ministeriales de policía, 1500 tropas de asalto del ejército (disfrazados) y más de 2 000 elementos de la PFP, un verdadero ejército en contra de un puñado de valientes.

Era el preludio del 4 de mayo sangriento, en la madrugada ese ejército de ocupación tomó posiciones de combate, se dio la orden de avanzar y con ello se ejecutó uno de los actos más ignominiosos del Estado mexicano en su historia, miles de policías y soldados contra un puñado de ciudadanos patriotas que trataban de resistir el embate incontenible, furioso. Como no hubo real resistencia, las fuerzas represivas, con un odio irracional, no se conformó con moler a palos y patadas a los que encontraban a su paso en las calles del pueblo, recibieron la orden de allanar indiscriminadamente las casas, además de destruirlas y saquearlas; familias enteras, mujeres, niños, hombres y ancianos, incluyendo enfermos e inválidos, fueron sacados no sólo de sus domicilios, sino incluso de sus lechos de enfermo. El resultado: el asesinato del niño Francisco Javier Cortes de 14 años de edad y de Alexis Benhumea; 207 presos políticos brutalmente torturados; 47 mujeres ultrajadas tomadas como "botín de guerra", torturadas igual que los 160 hombres y niños detenidos en ese "heroico operativo". Todo el poder del Estado, por ese terrible delito de querer vender flores en la vía pública.

A la luz de lo anterior queda claro que ese operativo de Estado, nunca tuvo por finalidad "restaurar el orden público". Se trató sin duda de una venganza del gobierno federal, usando para ello al gobierno estatal, en contra del FPDT, por haberse atrevido a defender sus tierras contra el despojo legal que significaba la expropiación para construir el aero-

puerto alterno, ya que esa lucha triunfante significó el fracaso del proyecto económico más importante del sexenio 2000-2006, con todos los grandes negocios que habían proyectado en el lugar.

El pretexto para consumar la venganza es verdaderamente nimio (venta de flores en la vía pública), tan insignificante es, que colocó al Poder Judicial, local y federal, frente a una encrucijada, o impartían justicia y ordenaban la libertad de los detenidos y procesados o convalidaban el atropello de las garantías individuales y un "estado de facto", impuesto con muerte, sangre, violaciones, tortura de centenas de hombres y mujeres, a manos de una soldadesca, bajo el mando de: Vicente Fox Quezada, Enrique Peña Nieto, Wilfrido Robledo Madrid, Eduardo Medina Mora, Abel Villicaña, Humberto Martínez Treviño, Nazario Gutierrez, entre otros.

Resultó evidente el carácter político del manejo de este proceso judicial, la causa inicial fue la decisión política del gobierno federal de establecer el aeropuerto alterno en tierras de Texcoco, en el marco del "Plan Puebla Panamá", sin considerar la opinión de los posibles afectados; fue política la decisión de arrebatar la tierra a los campesinos mediante la figura de la expropiación, aún sin existir "causa de utilidad pública" y publicar el decreto expropiatorio contra la voluntad de los afectados y fijando un precio risible para la supuesta indemnización; es política la lucha del FPDT en defensa de sus tierras, para los campesinos del FPDT la tierra tiene, más que un valor comercial, un valor cultural profundamente arraigado y, aunque resulte chocante para muchos, representa la Madre Tierra, la que protege, la que provee, en cuyo seno vivimos y depositamos nuestros muertos, de ahí la decisión de defenderla al costo que fuera.

Es inocultable que tanto a nivel federal como estatal, la decisión fue criminalizar la lucha social en defensa de la tierra, para ello fueron creando las condiciones propicias para golpear el movimiento. Estigmatizarlo a través de los medios de comunicación se constituyó en el elemento clave para presentar a "los macheteros de Atenco" como violentos, irracionales, enemigos del progreso, en suma, antisociales. No es casual la escena del día 4 de mayo de 2006, repetida en la televisión hasta la náusea, donde se observa un policía en el suelo que es golpeado, imagen acompañada por expresiones estentóreas de los conductores, clamando a gritos la intervención del ejército para someter a esos "macheteros, antisociales y criminales"; pero omitiendo que Alexis Benhumea yacía herido de muerte, con una fractura de cráneo con masa encefálica expuesta, causada por una bomba de gas lanzada directamente contra él; que el niño Javier Cortés había sido asesinado el día anterior con un tiro en el pecho, disparado por esos mismos policías a menos de 70 centímetros de distancia, decían que Javier había sido muerto por un "petardo" lanzado por esos "macheteros", trataban de ocultar la tortura a la que estaban siendo sometidos los detenidos.

Es claro que desde un inicio el Poder Judicial adoptó la línea de politizar y administrar el conflicto; para ello utilizaron todo tipo de argucias legaloides, con una intrepidez que los llevó a cometer delitos graves, seguros de su impunidad; tal es el caso de los cometidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que incurrió en el delito de "simulación de actos jurídicos" cuando el Ministerio Público imputó "Delincuencia Organizada" para poder duplicar el término de detención; otros delitos cometidos fueron

la fabricación de pruebas o el hecho de que las declaraciones de los policías resultaron ser idénticas; no obstante la flagrancia de esos delitos, los jueces los pasaron desapercibidos y los convalidaron.

La administración del conflicto a nivel local, corrió por cuenta de jueces de consigna, el de "Santiaguito" y el de Texcoco; el primero, con un criterio político y no jurídico, dio por válida la detención ilegal de los presentados a su disposición, no obstante que no existía orden de aprehensión, no existía flagrancia (como lo confirmó el 4º Tribunal Colegiado del Segundo Circuito) y tampoco notoria urgencia; permitió que fueran recluidos en el "área abierta" del penal para la integración de la supuesta Averiguación Previa, impidió la presencia de abogados o personas de confianza en la indagatoria para la defensa y con ello que se ofrecieran pruebas, admitió conocer de hechos ocurridos fuera de su jurisdicción, omitió de plano las condiciones sicofísicas de los detenidos, ignorando los notorios signos de tortura que presentaban; toleró la simulación jurídica que representaba la acusación de delincuencia organizada; inició a tomar las declaraciones preparatorias a las 3 de la mañana, después de cuarenta horas de detención; dictó auto de formal prisión en contra de 185 personas por los delitos de Ataques a las Vías de Comunicación y además por secuestro equiparado a 27 de ellos, con el mismo criterio liberó a 17. Cinco extranjeros fueron expulsados del país, no obstante que no existían, a pesar de la maquinación del Estado, imputaciones directas y categóricas en contra de ninguno de los acusados.

En el juicio propiamente dicho también se presentaron irregularidades. El juez tardó 14 meses para desahogar la primera y única prueba de cargo del Ministerio Público; se permitió la ampliación de declaraciones de los 86 elementos represivos que hicieron las "puestas a disposición", cuando por ser una testimonial debió ser indivisible y debió ser desahogada en una sola diligencia para evitar la comunicación de los "testigos". Esta situación por sí misma le resta credibilidad a las declaraciones, además de que, como ya se ha dicho, al ser idénticas entre sí, se presume su aleccionamiento por parte del Estado y carecen de cualquier valor probatorio; después de 15 meses un juez federal en sentencia de juicio de amparo declaró incompetente al juez de Santiaguito y le ordenó declinar a favor del juez de Texcoco, que es el del lugar en donde ocurrieron los hechos.

El juez de Texcoco, con criterio político, simplemente convalidó todos los atropellos judiciales del de Santiaguito y ordenó la recepción de las demás pruebas, en especial los careos procesales entre los elementos represivos y los testigos de descargo, se anunció que eran más de mil. Hubo abogados que decidieron continuar el proceso ante el juez de Santiaguito y cerraron la instrucción, pero al haber sido declarado incompetente, éste estaba impedido de dictar sentencia, por lo que declinó a favor del de Texcoco, todos los presos y procesados quedaron bajo su jurisdicción y aún cerrando la instrucción el juez de Texcoco no podía dictar la sentencia, en virtud de que estaban pendientes de resolución algunos amparos interpuestos.

En el nivel federal fue aún más notorio el criterio político con la intención de administrar el conflicto, la existencia de más de 60 sentencias dictadas por Jueces de Distrito que decían conceder "la protección y amparo de la justicia federal a favor de los quejosos", pero que no se tradujeron en la libertad inmediata de nuestros compañeros, porque, contrario a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Amparo, antes de la reforma, y con

una figura que no existía en la misma, concedieron el amparo "para efectos", que no es otra cosa que, reconociendo la existencia de violaciones a las garantías individuales de los quejosos por parte de las autoridades responsables (jueces), en lugar de estudiar el fondo del asunto se limitaron a analizar las cuestiones de forma, por lo que al encontrar defectos de técnica jurídica simplemente regresan la resolución violatoria de garantías al juez que la emite para que la deje insubsistente y en libertad de jurisdicción dicte una nueva, que podrá ser en el mismo sentido pero reparando las fallas detectadas, lo que desnaturaliza el carácter protector del juicio de amparo frente al abuso del poder; a cada una de las 60 ejecutorias de amparo siguieron sendos autos de formal prisión.

Más de 60 oportunidades, desde el diez de mayo de 2006, ilegales todas, fueron otorgadas al juez para que fundara y motivara el auto de formal prisión, sin que lo pudiera hacer. Sin duda un factor fue la actitud prejuiciada del juzgador, que le impidió ser imparcial en un asunto de tal complejidad social, también es claro que no existe la independencia de los poderes del Estado, la subordinación del judicial al ejecutivo se deja ver incluso con los retratos del gobernador presidiendo las oficinas de los jueces. Pero existe otra circunstancia insalvable para el juez: los defectos técnico jurídicos en que incurrió el Ministerio Público en las Averiguaciones Previas, en donde omitió los elementos indispensables para la integración de los elementos del cuerpo del delito y las circunstancias de participación en tiempo, modo y lugar de cada uno de los imputados, sin lo cual es materialmente imposible determinar la probable responsabilidad de una persona en la comisión de delitos. El MP se limitó a formular imputaciones genéricas que reflejaron el odio irracional en contra de un pueblo rebelde, que constituyen un verdadero estigma, aún el 4º Tribunal Colegiado del Segundo Circuito lo calificó como "inaceptable", es así que podemos encontrar una explicación de porqué más de 60 veces le enmendaron la plana al juez y nunca pudo fundar y motivar legalmente sus autos de formal prisión.

Resulta por demás evidente lo que llamamos administración del conflicto, el uso faccioso del poder; de las constancias procesales se desprendieron los graves defectos jurídicos en la supuesta integración de las Averiguaciones Previas que hacían legalmente imposible determinar el grado de participación de los presentados y por consecuencia no era posible acreditar su probable responsabilidad en los hechos investigados; no puede olvidarse que es obligación constitucional del Ministerio Público demostrar, con pruebas, las imputaciones formuladas y existe el principio de inocencia a favor de todo acusado. En lugar de conceder el amparo liso y llano, en términos de ley, lo concedían sí, pero para efectos, basados en una jurisprudencia (interpretación de la ley) contraria al texto mismo de la ley de amparo, no obstante la existencia de otra jurisprudencia que establece que ante la presencia de violaciones formales y de fondo en un Auto de Formal Prisión, el juez de amparo debe estudiar y resolver primero las de fondo; por ello resulta válido preguntar, ¿fueron jurídicos o políticos los criterios aplicados? en este caso, sin embargo y a pesar de todo, llegó el momento en que se les agotó el margen de torcer la ley sin romperla, después de más de 4 años se terminaron las cuestiones de forma y se vieron obligados a entrar al estudio del fondo del asunto, largo y sinuoso camino para llegar a este momento.

Fue hasta el día 11 de octubre de 2009 que el Juez Noveno de Distrito del Estado de México, dictó sentencia en el juicio de amparo 757/07; por primera vez el poder judicial

federal entró al estudio de fondo del asunto, de 11 compañeros que defendió el Colectivo de Abogados Zapatistas en ese amparo, 9 acusados de Secuestro Equiparado y Ataques a las Vías de Comunicación y 2 compañeras solamente acusadas del segundo, el juez de Distrito determinó que, tal y como lo sostuvo la defensa desde el 10 de mayo de 2006, al no haber imputaciones directas y categóricas en su contra, al no existir prueba alguna del Ministerio Público que acreditara la probable responsabilidad ya que la única prueba ministerial fueron las declaraciones de los elementos represivos, que además de estar plagadas de falsedades y maquinaciones, al resultar idénticas carecieron de cualquier valor probatorio, se debía otorgar la protección y amparo de la justicia federal, en forma lisa y llana, a favor de 7 acusados de Secuestro y Ataques a las Vías de Comunicación. En forma contradictoria el amparo fue negado a 2 compañeros acusados de secuestro y también a las 2 compañeras que solamente estaban acusadas de Ataques y que estaban en libertad por efectos del amparo anterior.

Pero el periplo judicial no terminó ahí, la PGR pudiendo reconocer la justicia implícita de tal sentencia de amparo y permitir que los 7 recuperaran su libertad, continuó administrando el conflicto; para ello depositó el Recurso de Revisión, en el último día del plazo para ser interpuesto con el objeto de impedir que causara ejecutoria la sentencia y con ello mantenerlos en la cárcel, sin embargo el Tribunal Colegiado de Circuito confirmó la Sentencia absolutoria, con ello, además de lograr la libertad de los 7, se allanó el camino de la libertad para el resto de los presos políticos.

Derechos humanos violados

Fueron tan graves los hechos que hasta la CNDH dictó la "Recomendación" 38/2006, el día 16 de octubre de 2006, en la que reconoció violaciones graves de los Derechos Humanos: detención arbitraria; tratos crueles, inhumanos y degradantes; allanamiento de morada; retención ilegal; incomunicación; tortura; violación a la libertad sexual; derecho a la vida; derechos de menores; derechos de legalidad y seguridad jurídicas.

También la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 4 febrero de 2009 publicó el dictamen de la investigación constitucional respecto de los operativos policíacos en Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, de los días 3 y 4 de mayo de 2006, en el que confirma graves violaciones a las garantías individuales, como tortura y violación sexual cometidos por policías de los tres órdenes de gobierno contra mujeres y contra pobladores de la localidad.

Entre estas violaciones están el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, a la libertad sexual, a la no discriminación por género, a la inviolabilidad del domicilio, a la libertad personal, al debido proceso, el derecho al trato digno de las y los detenidos y el derecho a la justicia. Sin embargo y no obstante la gravedad y cantidad de violaciones de Garantías Individuales y de los Derechos Humanos, hubimos de esperar hasta el día 30 de junio de 2010, en que sin alternativa la Suprema Corte de Justicia de la Nación atrajo los Recursos de Revisión de Amparo y fijando jurisprudencia, confirmó el dicho original de la defensa, declaró que no existían pruebas de cargo eficientes, las que ofreció el MP eran

ilegales y sin ningún valor por haber sido fabricadas, en consecuencia ordenó la libertad absolutoria, inmediata, de los últimos 12 presos políticos de Atenco.

El Estado mexicano pretende confundir la legalidad con la mano dura, el incremento de las penalidades, incluyendo cadena perpetua o pena de muerte, no resuelve el problema de criminalidad, tampoco la homologación de los códigos penales y si, por el contrario, permiten la criminalización de la lucha social y la anulación de las garantías individuales, la llamada "ley Gestapo" o Reforma Judicial es claro ejemplo de ello y expresa el escalamiento de la represión y la mano dura, iniciaron con persecuciones de líderes sociales como Rubén Jaramillo, Valentín Campa o Demetrio Vallejo, continuaron criminalizando movimientos sociales como la lucha en defensa de la educación pública y gratuita, encabezada por el Consejo General de Huelga (CGH) de la UNAM, en la histórica huelga de 1999-2000, o la lucha del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) en contra del aeropuerto alterno en tierras de Texcoco y San Salvador Atenco y la de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) en contra de un tirano, hoy, con su Ley Gestapo están criminalizando al conjunto de la sociedad, todos somos culpables y nos toca demostrar inocencia, la mano dura no resuelve sino encona los conflictos y nos coloca en la antesala de la dictadura.

El Estado mexicano identifica la justicia con la venganza, los aparatos de procuración e impartición de justicia, es decir las procuradurías y la judicatura son utilizados como instrumentos de represión de las luchas sociales y como fábricas de culpables, es suficiente que un Ministerio Público haga acusaciones sin sustento legal, inventando pruebas o mintiendo impúdicamente, para que un juez dicte Auto de Formal Prisión y con ello mantenga en la cárcel al acusado de manera "preventiva" por años, incluso en penales de "máxima seguridad", que son verdaderos centros de exterminio y luego con el mismo "acervo probatorio" dictar sentencias que en la realidad representan cadenas perpetuas, mientras que los verdaderos delincuentes gozan de impunidad absoluta sin importar la cantidad y gravedad de los delitos que hayan cometido, cuando se trata de policías, soldados, Ministerios Públicos, jueces, gobernadores, diputados, senadores, secretarios de Estado o presidentes de la república, hoy pareciera vigente la frase porfirista de: "a mis amigos justicia y gracia, a mis enemigos simplemente justicia.", en México no se castigan los delitos, se castiga la rebeldía, no hay justicia, existe la venganza.

Lo que queda del Estado mexicano se encuentra corrompido, en grado tal que bien podemos afirmar que cuando menos el elemento "Poder o Gobierno" está podrido, el conjunto de instituciones que lo representan son cadáveres insepultos: los tres poderes de la unión, los tres niveles de gobierno, los organismos constitucionales autónomos, las instituciones políticas, todos tienen un tufo inequívoco de podredumbre y hace remembrar el presagio funesto de Motecuzoma, todo lo que tocan se corrompe inevitablemente.

La impunidad en México, respecto de los delitos de lesa humanidad, como los cometidos en contra del FPDT, es histórica y prácticamente absoluta, representa uno de los rasgos característicos de las relaciones de dominación capitalistas, en donde el Estado funge como representante político de los dueños del dinero. A través de las leyes sirve como instrumento de represión a los dominados y de reproducción del sistema, para lograr su objetivo recurren al monopolio de la violencia "institucional", para ello cuentan con alrededor

de 700 000 elementos represivos: 250 000 soldados; 54 313 marinos de guerra; y 419 000 policías (incluyendo al engendro PFP), en ese afán incurren en una sistemática, permanente, violación de los más elementales derechos del ser humano, a manera de ejemplo citamos el caso de las "fuerzas castrenses": En el período 2000-2008, según datos de la CNDH, en su último informe publicado el 27 de enero de 2009, se reportaron 7 000 quejas por violación de los derechos humanos, de estas el 98.2 %, 6 874 son atribuidas al ejercito; 971 por "cateos"; 802 por "tratos crueles y degradantes"; 708 por "detención arbitraria"; 433 por "robo"; 326 por "retención ilegal"; 51 por "atropello al derecho a la vida"; 44 por "desaparición forzada"; 22 "contra indígenas"; miles más por otros delitos, incluyendo 9 por "violación sexual", 5 por "abuso sexual" y 1 contra "niños". Para alcanzar sus fines por estos medios el Estado tiene que garantizar la impunidad de los perpetradores materiales e intelectuales y de esa manera asegurar la continuidad de ese círculo perverso.

Existe un "*modus operandi"* que instrumenta el Estado para propiciar la impunidad, especialmente en los delitos de *lesa humanidad*, sin duda los delitos más odiosos e infames que se pueden cometer, es decir aquellos que agravian a la humanidad en su conjunto, de los que puede conocer La Corte Penal Internacional, los crímenes que puede conocer la Corte se encuentran señalados en el artículo 5 del Estatuto de Roma.

En los delitos de lesa humanidad el perpetrador siempre es el Estado, por conducto de individuos que actúan en su nombre, es decir son funcionarios estatales que cuentan con la aquiescencia del propio Estado, en México vemos con gran frecuencia la consumación de algunos de estos delitos como son asesinato, traslado forzoso de comunidades indígenas, encarcelamientos contrarios al Derecho Internacional, tortura, violación sexual, esterilización forzada y desaparición forzada de personas, sin embargo no existe una sola sentencia que condene a los perpetradores, existe una impunidad absoluta derivada de ese "modus operandi" del Estado, en primer lugar encontramos el obstáculo del llamado "Principio de Definitividad" que significa que para poder acceder a instancias internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana o la propia Corte Penal Internacional, es requisito de procedibilidad haber agotado las instancias nacionales, con el agravante de que el Senado impuso un candado para la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, tiene que ser autorizada por el Ejecutivo Federal, un periplo tortuoso, lleno de vericuetos casi insalvables, toda vez que por la naturaleza de estos delitos es el Estado el que se tiene que investigar a sí mismo, es claro que el Ministerio Público depende directamente del Ejecutivo, es una autoridad administrativa y es a quien corresponde la investigación y persecución de los delitos, quien amparándose en el supuesto de que es una institución de buena fe, cuenta con un margen de discrecionalidad muy amplio, de tal forma que puede inducir la investigación por el derrotero que le venga en gana, así cuando se presenta una denuncia por tortura simplemente la transmutan como si se tratara de abuso de autoridad o lesiones; denunciamos tortura sexual y la califica como actos libidinosos con el "argumento" de que como la penetración anal o vaginal fue con objetos, o si fue con pene por vía oral no se tipifica la violación sexual, menos aún la tortura; se formula denuncia por desaparición forzada y la clasifican como secuestro, aún y cuando no haya pedido de rescate, con este proceder y suponiendo sin conceder que efectivamente el MP realizara la investigación, en el mejor de los casos podría llegar a la

conclusión de la existencia de los delitos investigados de abuso de autoridad, lesiones, actos libidinosos o secuestro, pero nunca llegará a consignar ante un juez por delitos de lesa humanidad simplemente porque nunca los investigó.

Es de hacer notar que prácticamente todos los delitos que pueden cometer los funcionarios públicos en México, distintos de los de lesa humanidad, están catalogados como no graves, lo que garantiza que esos delincuentes nunca pisaran la cárcel, toda vez que pagando una fianza seguirán gozando de su libertad personal y quedaran impunes los delitos de lesa humanidad que si no son investigados por el MP jamás llegaran a ser juzgados, simplemente porque en esas condiciones nunca habrá consignación ante juez alguno, resulta claro entonces que ésta impunidad garantizada sirve como caldo de cultivo para que se sigan perpetrando en todo el país.

Recomendaciones

En la pre-audiencia hemos constatado la violación a los derechos de los pueblos originarios, como son el derecho a la autonomía, que implica el derecho a la libre determinación, al disfrute y administración de sus Recursos Naturales y territorios, al desarrollo progresivo y a la consulta, los hechos analizados ponen de manifiesto graves violaciones a los derechos comunitarios para conservar sus formas tradicionales de vida, sus costumbres, su territorio y su cultura, se afectan el derecho a la alimentación, a la salud, a la no discriminación, a la vivienda, y al acceso al agua. Observamos, con mucha preocupación, el manto de impunidad con el que son protegidos los perpetradores de todo tipo de delitos, inclusive los de lesa humanidad, por todo lo anterior recomendamos:

- Que el Estado mexicano, de inmediato impida que continúe la compra de tierra de manera fraudulenta por parte de la Conagua.
- Que, de conformidad con la legislación nacional y los Tratados Internacionales, el Estado cese los proyectos urbanísticos y carreteros y en su caso realice las consultas con los pueblos originarios afectados, para obtener el consentimiento libre, previo e informado y respetar el derecho de veto de los pueblos originarios, en relación con tales proyectos.
- Para la aprobación y modificación total o parcial de los planes de desarrollo urbano de los municipios denominados “Ciudades Bicentenario”, sean tomados en cuenta los estudios publicados por la Conagua en agosto de 2009 y denominados “Actualización de la Disponibilidad Media Anual de Agua Subterránea, Estado de México” y que se realicen los estudios de impacto ambiental pertinentes por parte de la Semarnat, siempre en conjunto con las comunidades afectadas.
- Que el Estado cese los proyectos de construcción de vivienda en tierras de San Pablo Tecalco y del FPDT y la cancelación de todos los proyectos que atenten contra la vida de las comunidades en el Noroeste del Estado de México.
- Que cese inmediatamente el hostigamiento, amenazas y represión en contra de activistas, personas defensoras de derechos humanos, movimientos sociales en defensa del territorio.

- Terminar con la impunidad de la que han gozado los responsables materiales e intelectuales de las graves violaciones a los derechos humanos en contra de los pobladores de Atenco, miembros del FPDT y organizaciones y personas solidarias, para que sean llevados ante la justicia internacional y sancionados por los delitos de lesa humanidad acaecidos.
- La Conagua emita y reglamente declaratorias de veda total a megaproyectos extractivos de agua en los lugares donde la sobreexplotación de los acuíferos sobrepase la capacidad de recarga de los mismos. Dichas vedas deberán ser vinculantes para las empresas y el gobierno en sus tres niveles (federal, estatales y municipales).
- Se reglamenten y apliquen las vedas de extracción de agua de Zumpango, decretada el 7 de diciembre de 1949, y de la cuenca del Valle de México (Estado de México, Hidalgo, Distrito Federal, Morelos y Puebla), decretada el 21 de julio de 1954. También en este sentido recomendamos que las propias comunidades afectadas efectúen la reglamentación haciendo uso del derecho de la iniciativa popular.
- Respeto a la autonomía de los pueblos y sus derechos, así como la restitución de las tierras que han sido objeto de despojo en San Pablo Tecalco.

Casos presentados ante el Comité Dictaminador

Cultura y patrimonio

CASO 1: Defensa del Patrimonio histórico, cultural y natural de la Región Oriente del Estado de México-TTO-Asociación Mexicana de Turismo para el Desarrollo de la Región Oriente del Estado de México, A.C.

CASO 2: Defensa del Patrimonio histórico y arqueológico en Chimalhuacán-Frente Ciudadano en Defensa del Agua Potable y Patrimonio de Chimalhuacán

Medio ambiente

CASO 3: El Relleno Sanitario en Tepetlaoxtoc-Asociación Vecinal de Tepetlaoxtoc, A.C.

CASO 4: Devastación Ambiental en el Cerro de Chiconautla en Tecámac, Estado de México-Comité de Agua Potable de San Pablo Tecalco, Tecámac, Estado de México

Agua

CASO 5: Defensa de la gestión comunitaria del agua en San Pablo Atlazalpan, Chalco, Estado de México-Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Pablo Atlazalpan, A.C.

CASO 6: Lucha contra el saqueo de agua potable a través del Macro-circuito en Chimalhuacán-Frente Ciudadano en Defensa del Agua Potable y Patrimonio de Chimalhuacán

CASO 7: La defensa del agua potable en contra de la Municipalización en Coyotepec, Estado de México-Comité de Agua Potable de Coyotepec, Estado de México.

Defensa del territorio, represión y derechos humanos

CASO 8: Muerte por Radioactividad: Cader-el Tiradero Nuclear en Temascalapa-Valle de Teotihuacan-Frente del Pueblo en Defensa del Agua y la Tierra de Temascalapa.

CASO 9: La Represión en el 2006 y Rechazo al proyecto Aeroportuario o México Ciudad Futura o Rescate Hidrológico o Parque Ecológico Lago de Texcoco en terrenos de Atenco-Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra.

Espacio de denuncia pública

Libertad de los compañeros presos injustamente desde hace diez años por la Defensa del Agua San Pedro Tlanixco, Tenango del Valle, Estado de México.

Dictaminadores



Jean Robert † (1937-2020). Arquitecto urbanista y filósofo mexicano nacido en Suiza. Su crítica a la lógica del pensamiento industrializante la puso al servicio de los pueblos, en defensa del ámbito comunitario, de la plenitud e integridad de las personas y los saberes vernáculos de la subsistencia y la autonomía. Colaboró estrechamente con Iván Illich en torno al Centro Intercultural de Documentación en Cuernavaca. Entre sus numerosos libros, destacan *Los cronófagos* (Ítaca, 2021), *El agua es un ámbito de comunidad* (HIC, 1994), *La libertad de habitar* (HIC, 1999), *La traición de la opulencia* (con Jean Pierre Dupuy, Gedisa, 2000), *Ecología y tecnología crítica* (Rompan Filas, 1992), *La edad de los sistemas en el pensamiento del Illich tardío* (Ítaca, 2022) y *La crisis: el despojo impune. Cómo evitar que el remedio sea peor que el mal* (Jus, 2010).



Dr. Rodrigo Gutiérrez Rivas. Investigador de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Ha dictado cientos de conferencias y cursos en universidades nacionales y del extranjero sobre derechos humanos, económicos, sociales, culturales, ambientales y los derechos de los pueblos. Ha sido nombrado perito experto por la Suprema Corte para casos de Pueblos Indígenas y Derechos Humanos.



Dra. Graciela Martínez González. Licenciada en ciencias políticas y de la administración por la Universidad Complutense de Madrid. Experiencia en Relaciones Internacionales, Derechos Humanos y Comunicación en España, Alemania y México. Ha trabajado los últimos años con ONGs como Brigadas Internacionales de Paz y realizado un proyecto documental sobre el Derecho al Agua.



Abg. Juan de Dios Hernández Monge. Abogado Zapatista y jurista integrante del Colectivo de Abogados Zapatistas y de la Liga de Abogados 1 de Diciembre, Adherente a la Sexta Declaración de la Selva Lacandona que fuera representante común del caso Atenco. Integrante del Movimiento de Abogados Insumisos Zapatistas, por sus siglas MAIZ.



José Ricardo Ovando Ramírez. Consejero del Sistema de Agua Potable de Tecámac, Estado de México, A.C., y Vocero de la Coordinadora Nacional Agua para Tod@s, Agua para la Vida.



Pbro. Clodomiro Siller Acuña † (1938-2021). Sacerdote, fue figura medular del Centro Nacional de Ayuda a las Misiones Indígena (Cenami). Sillar Acuña ejerció su servicio como asesor de comunidades indígenas de México y América Latina, a través de las Comisiones Episcopales, parroquias, equipos pastorales y diversas instituciones eclesiales.

Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>.

Davila Poblete, Sonia, *El poder del agua, ¿participación social o empresarial? México, experiencia piloto del neoliberalismo para América Latina*, Itaca, México, 2006.

Dourojeanni, Axel, "La condicionada utilidad de instrumentos económicos en la gestión del agua", intervencón en la *Primera Reunión Nacional de los Consejos de Cuenca*, Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca / Comisión Nacional del Agua, México, 25-27 de octubre de 2000.

El Universal. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/primera/39229.html>

El Universal. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/notas/927866.html>.

Greenpeace. Recuperado de <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Campanas/Toxicos/basura-cero/>.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos", 2012. En base a PR. Informe de Gobierno, Anexo (varios años), México. Fecha de actualización: Jueves 11 de abril de 2013. Recuperado de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=mamb309&s=est&c=33221>.

Peña Nieto, Enrique, "Cinco transformaciones para un desarrollo sustentable", en *El Universal*, 8 de noviembre de 2012. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/50535.html>.

Rodríguez, Carlos, *La privatización de los sistemas de agua potable en México*, Fundación Rosa Luxenburg, México, 2006.

DEVASTACIÓN AMBIENTAL EN EL VALLE DE LERMA (PREAUDIENCIA REGIONAL)

San Francisco Xochicuautla, Valle de Lerma, México,
27 y 28 de abril de 2013

Presentación

Almoloya del río, de raíz náhuatl para "lugar donde nace el agua", es el municipio en que afloran las aguas del Río Lerma. Este es el segundo más grande de México y su cuenca se alimenta del volcán Xinantécatl y de la región en la Cordillera oriental conocida como "Santuario del agua". Era un río caudaloso apenas hace unos 40 años y generaba de manera natural un sistema de navegación de cerca de 40 km. conectando las 3 ciénegas del alto Lerma: las lagunas Chiconahuapan, Chimaliapan y Chignahuapan. El curso del río a lo largo de 175 km. define la cuenca alta del río, que abarca 33 municipios, siendo la arteria hídrica que posibilitó la expansión de toda un área metropolitana alrededor de la ciudad de Toluca. El ecosistema original albergaba una gran biodiversidad: peces como el acocil, el charal, el salmón de agua dulce, ranas, berros, jaras, papas del agua, enormes parvadas de patos de agua y gallináceas, etcétera. Ello sostenía cadenas productivas para los pueblos originarios, múltiples fuentes de alimento y fabricación de petates de tule y de palma, aventadores, canastas, etcétera.

La *desgracia* de la región, como la refieren los habitantes, consiste en la superposición de dinámicas antiecológicas y antisanitarias que se fueron acumulando históricamente. A mediados de 1940 se empieza a trabajar la construcción del "sistema Lerma": la perforación en línea de aprox. 150 pozos que va de Joquicingo hasta Temoaya, de los que se extrae del subsuelo más de 14 mil litros por segundo sin falta desde la década de 1950, para abastecer de agua a las zonas conurbadas de Toluca y de buena parte de la Ciudad de México a través del sistema Cutzamala. La sobreexplotación ha llevado al contrasentido de que en esta región montañosa y lacustre el agua escasee. La expansión de las zonas urbanas ha tornado partes de las lagunas en albercas de oxidación para desechos humanos. No muy lejos de la primera ciénega se acusan los impactos de minería a cielo abierto para materiales de construcción, cuyos polvos son llevados a las zonas de vivienda por el viento. En el municipio de Metepec, conurbado de Toluca, se encuentran también ladrilleras que generan más polvo y humos de plástico quemado para alimentar los hornos. A su vez, la región ha sido sitiada por 5 zonas industriales que abarcan actividades económicas que van desde el procesamiento de alimentos hasta la industria automotriz y de plásticos: en Santiago Tianguistenco, en Ocoyoacac, en Tenango del Valle, el gran

corredor Toluca-Lerma y, desde 2006, el parque "Toluca 2000", pegado al municipio de Otzolotepec. Entre las zonas de fábricas se extienden y entreveran, además de colonias enteras, tierras agrícolas de riego y de temporal, en las que es común la aplicación de plaguicidas altamente tóxicos. Grandes inmobiliarias han comprado extensiones de tierra a precios bajísimos y mediante gestiones opacas promovido el cambio de uso de suelo para construir viviendas que no llegan siquiera a ser dignas. Los aserraderos, por su parte, se han instalado en la región montañosa del alto Lerma sustrayendo madera ilegalmente sin que quejas o gestión alguna puedan detenerlos. Se han instalado rastros sin control sanitario, además de un manejo inadecuado e insuficiente de la basura y, por si fuera poco, proyectos carreteros: primero el tramo Lerma-3 Marías, autopista promovida por el gobierno peñista que "atravesó el humedal Chimalapa como una puñalada", bloqueando además los desagües naturales reguladores de la laguna, y la carretera de Xochicuautla, que implicó derribar miles de árboles. Por supuesto, la actividad industrial y agrotóxica en tierras e invernaderos, ha generado un grave problema de contaminación química. Ya en los primeros 20 km. del río Lerma, cuyo viejo cauce ha sido vuelto un canal con escaso flujo, ya no se encuentra agua corriente sino aguas negras y lodos con metales pesados, mismos que se queman en la tratadora "Reciclagua" generando contaminación aérea. "Hoy nuestro río es una tumba donde el narco y demás bandas delincuenciales vienen a enterrar muertos", describe un viejo poblador. Resulta fatua la acción de las pocas plantas tratadoras de agua, pues están diseñadas para filtrar del agua sólo una pequeña cantidad de todos los tipos de contaminantes que se le han arrojado, además de que terminan arrojando el agua "tratada" al río contaminado.

La destrucción del ecosistema de las lagunas y las riberas y las agresiones tóxicas por todo flanco han puesto en jaque a la población, que manifiesta altas tasas de enfermedades renales y respiratorias crónicas, gastroenterológicas, afectaciones neurológicas diversas (p. ej., Alzheimer, además en edades tempranas), irritación de piel, ojos y garganta, jaquecas, tumoraciones, cáncer, diabetes, nacimientos con deformaciones, entre otros daños. La respuesta ante las denuncias y gestiones en la Semarnat o ante Conagua y el Consejo de Cuenca ha sido siempre que no hay recursos. Cuando han hecho protestas y plantones los manifestantes han sido objeto de demandas por parte del gobierno. Sin embargo, algunos de ellos se informan, recuperan el saber de los mayores, realizan foros informativos para despertar la conciencia del pueblo y se organizan, por ejemplo, en la "Cumbre de los pueblos del alto Lerma". Así la comunidad hñähñu (u otomí) de Xochicuautla, anfitriona de esta preaudiencia, que desde 2006 emprendió una incansable batalla legal y territorial contra el megaproyecto carretero Toluca-Naucalpan, autopista que, de llevarse a cabo según el plan empresarial, partiría en dos la reserva natural y afectaría bosques, fauna, lugares sagrados e importantes fuentes de agua que incluso abastecen a la zona metropolitana.

Tabla 1
Casos presentados en la preaudiencia regional "Devastación ambiental en el Valle de Lerma"

Título del caso[1]	*Descripción*[2]
Devastación ambiental de espacios comunitarios por construcción de autopista Toluca-Naucalpan, Edo. de México (R207)	Concesión del Estado al proyecto carretero Naucalpan-Toluca, el cual cruza por tierras comunales, sin el conocimient1o ni consulta previa a las comunidades y pueblos indígenas. Mecanismos represivos de corrupción y cooptación de autoridades y personas para el despojo de tierras, montes y aguas, en beneficio de industriales y particulares del centro del país. *Denunciante(s)*: Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra (FPIDMT)
Despojo a la pequeña propiedad privada en San Francisco Xochicuautla (C262)	Acusación por inicio de trabajo topográficos para proyecto carretero Autopista Toluca-Naucalpan sin conocimiento de los propietarios. Los habitantes rechazaron el proyecto y se les despojó de sus tierras con un decreto de expropiación de tierras. *Denunciante(s)*: Habitantes y propietarios de San Francisco Xochicuaulta.
Despojo y devastación del bosque comunal en San Mateo Atarasquillo (C209)	Acusación por cambios de uso de suelo expeditos para la construcción de residenciales que impedirán el acceso al agua de la comunidad de San Mateo Atarasquillo. Se denuncia también devastación ambiental y deforestación para construcción del mismo proyecto, además de perforación de pozos y devastación del cero La Picapiedra por actividad minera. *Denunciante(s)*: Comuneros, posesionarios y vecinos del núcleo de Población Comunal de San Mateo Atarasquillo

[1] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TPP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[2] Las descripciones encerradas en corchetes han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Están basadas en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla

Consejo Indígena del Trueque (C210)	Acusación por persecución por actividades económicas de de subsistencia (trueque de leña), que ha llegado hasta el encarcelamiento, por lo que se han visto obligados a vender sus milpas, borregos y algunos fueron despojados. Situación que a provocado la migración a Estados Unidos, la desprovisión de medios de subsistencia, y la amenaza de la existencia del prehispánico Tianguis del Trueque. Han sido objeto de amenazas y agresiones físicas por parte de las autoridades. *Denunciante(s)*: Consejo Indígena del Trueque
Ciénagas del Alto Lerma (C211)	Acusación por grave deterioro ambiental que amenaza la estabilidad de la flora y fauna del Área Natural Protegida, Ciénegas de Lerma como la Cuenca Alta del Río Lerma, provocado por la construcción de un acueducto y el bombeo de agua del Alto Lerma a el Distrito Federal. *Denunciante(s)*: Consejo Regional Otomí del Alto Lerma.; Comunidades del Alto Lerma A.C.; Fundación RET.
Despojo de tierras por el proyecto carretero Arco Sur, Xalatlaco, Edo. de México (C212)	La comunidad indígena de Xalatlaco, reclama el reconocimiento de su territorio ancestral dentro del Distrito Federal. *Denunciante(s)*: Comisariado de Bienes Comunales de Xalatlaco
Desarrollo inmobiliario Bosques del Paraíso en San Francisco Magú (C213)	Acusación del Pueblo Otomí de San Fco. Magú por la aprobación e inicio de actividades del proyecto de Desarrollo Inmobiliario “Bosques del Paraíso” en un predio localizado dentro de su territorio. Denuncian también tala de árboles, daño al ecosistema, al acceso de agua, de alimentos, y a sus usos y costumbres. *Denunciante(s)*: Pueblo Otomí de San Francisco Magú
Conflicto de tierras en Almoloya del Río (C467)	Acusación de conflicto por tierra en Almoloya del Río. Se denuncian muchas irregularidades en el reconocimiento y titulación de bienes comunales. Conflicto de límites con el Município de Santa Cruz Atizapan. *Denunciante(s)*: Unión de Ejidos y comunidades indígenas de Almoloya del Río; San Pedro Tlaltizapan; San Lucas Tepemajalco
Cuenca del Alto Lerma, San Pedro Tultepec (C215)	Acusación por grave deterioro de la cuenca del Valle de Lerma tanto por la contaminación del agua, como por la irresponsable caza de especies y la construcción de una carretera.
Degradación del Río Lerma, Valle de Toluca. (C216)	Acusación por cambio de vida radical a partir de la construcción y operación del Sistema Lerma. Grave explotación de acuíferos, denuncian también grave degradación de ecosistemas. Escaces de agua para los pobladores y otras efectaciones ambientales. *Denunciante(s)*: Frente Yo soy 132 Valle de Toluca

Continuación tabla

Proyecto de construcción de carretera Arco Sur, San Nicolás Totolapan, D. F. (R15)	Destrucción forestal, afectaciones a la vivienda, contaminación de suelo, mantos acuíferos y aire, depósitos irregulares de basura y cascajo en tierras comunales, así como despojo, desplazamiento y la negativa expresa de las autoridades de intervenir y la negación a reconocer su condición de pueblo originario. *Denunciante(s)*: Habitantes del Pueblo de San Nicolás Totolapan.
Basureros en socavones de mina en Xonacatlán, Otzolotepec y Temoaya (C219)	Denuncia ante la Presidencia Municipal, por violación de derechos sobre sus tierras en la autorización de la mina Paulina de metales pétreos y el basurero disfrazado de relleno sanitario en San Miguel Mimiapan. Y por irregularidades en el proceso del Proyecto Urbano "Villas del Bosque"
Invasión, agresión violenta y despojo a Lomas del Parque Tultitlán, Estado de México (R244)	Despojo de tierras por invasiones de "supuestos ejidatarios". Denuncian graves agresiones por grupos de choque y complicidad del gobierno municipal y de la PGR al cometer difamación con fabricación de cargos hacia los habitantes de Lomas del Parque, Tultitlán. *Denunciante(s)*: Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ); Unión de colonos, inquilinos, solicitantes de vivienda y comerciantes "lomas del parque" A. C.
Despojo, represión y robo de agua por construcción de la autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, Edo. de México (R218)	Despojo de tierras para la construcción de una ampliación de carriles de la autopista Tenango-Ixtapa. Denuncian haber sido catalogados como poblado terrorista y el encarcelamiento de compañeros. En 2001 el río fue concesionado para floricultura, y los pobladores nahuas no tienen acceso a su propia agua.

Dictamen[1]

Pueblos originarios de la Cuenca Alta del Río Lerma y otros municipios del estado de México y de pueblos del poniente de la ciudad de México aportaron sus testimonios. Una constante de los casos presentados en esta preaudiencia son las violaciones constantes a los derechos y territorios, así como a las formas organizativas y culturales de los pueblos indígenas como otomíes, tlahuicas, mazahuas, matlazincas y nahuas. Lo que provoca estas violaciones son procesos de crecimiento económico ligados a la modernidad, a la urbanización, al saqueo de recursos de parte de empresas nacionales o extranjeras que se impulsan de parte del gobierno como símbolos de progreso y de beneficio a los mexicanos. Los testimonios presentados en la preaudiencia de Lerma nos ilustran acerca de las contradicciones entre cierto tipo de modernidad y los derechos de los pueblos indígenas que representan más del 10% de los mexicanos.

Las afectaciones ambientales no son sólo hacia los pueblos sino a los derechos de la naturaleza, a la madre tierra, provocando un verdadero ecocidio de gran magnitud. De manera valiente y responsable los pueblos y comunidades que han venido a presentar sus denuncias señalan las consecuencias que tiene este ecocidio no sólo para ellos sino para los habitantes del propio Valle de México, del estado de México y la cuenca del Lerma, que incluye otros 4 estados, ya que se están destruyendo las fuentes de agua necesarias para el futuro, los bosques que permiten la captación de agua y la biodiversidad. De esta manera cumplen con una responsabilidad que no siempre es ejercida por los funcionarios de los tres ámbitos de gobierno.

Elementos de contexto

Caracterización de la región de la Cuenca Alta del Lerma[2]

Para entender la problemática presentada por distintas acciones emprendidas por empresas y gobiernos se explica brevemente la ubicación de la región del Alto Lerma en un contexto regional y nacional e incluso internacional, ya que es en estos ámbitos donde muchas veces se toman las decisiones que afectan el devenir local. Estas regiones del Estado de México se han visto afectadas por una serie de factores que tienen que ver con las características muy peculiares de esta entidad, cuya configuración y delimitación geográfica ha dado lugar históricamente a relaciones económicas, políticas y de servicios ambientales específicas con el Distrito Federal, donde se ubica la ciudad de México. Es

[1] En esta preaudiencia no se presentó acusación colectiva.

[2] Región conocida por los otomís como el Mexphi y por los nahuas como Matlazinco.

de mencionarse que el estado de México tiene forma de herradura abierta hacia el sur y que su capital, Toluca, se encuentra del lado opuesto a la zona oriente del estado (Texcoco) y a la zona oriente de la Ciudad de México donde se ubica el aeropuerto internacional.

Mencionaremos cuatro factores en particular que son relevantes para entender la dinámica de la devastación ambiental y cultural y sus contradicciones asociadas:

- el crecimiento industrial en el Distrito Federal y en municipios contiguos o cercanos del estado de México;
- las necesidades de agua para consumo de la megalópolis;
- las nuevas vías de comunicación asociadas a estos polos de crecimiento, y
- la especulación sobre el mercado de tierras para desarrollos inmobiliarios.

Debido a una política hidrológica no basada en la conservación de sus propias fuentes de agua y en la destrucción de sus ríos, la ciudad de México inició en los años cuarenta una política de trasvase de cuencas desde otras regiones, en este caso el Alto Lerma y acuífero del Valle de Toluca, donde se dio paso a una extracción irracional y desmedida de agua, conduciendo a una devastación ambiental grave con abatimiento de los mantos freáticos e incluso agrietamientos de la tierra en algunas zonas.[3] La veda proclamada para no permitir excavar más pozos a la fecha no ha sido respetada, tanto por la expansión industrial y agricultura de riego como por la actividad de la construcción, en particular fraccionamientos. De un ecosistema lacustre con un lago de 32 mil ha hasta finales del siglo XVII, y 6 mil a principios del siglo XX, hoy solo quedan tres humedales que también están amenazados: lagunas de Chicognahuapan, Chimaliapan y Chignahuapan (zona de humedades reconocida oficialmente como Ciénegas del Lerma, reconocidas por la Convención Ramsar).[4] Posteriormente, la ciudad de México tuvo que buscar fuentes de abastecimiento más lejos, con el sistema Cutzamala, ocasionando problemas también en comunidades de esta región.

Existe un importante mercado negro de agua con la compra-venta ilegal de concesiones existentes. Esta cesión de derechos ha pasado ahora de agricultores a grupos inmobiliarios e industriales (Del Pino, et al, 2006). Al no contar con medidores, no se sabe qué cantidad se extrae del acuífero. Se estima que hay 2 000 pozos no registrados.

La destrucción de estos importantes ecosistemas lacustres, además de afectar modos de vida tradicionales de las comunidades, en particular su alimentación, ha ocasionado migración del campo a la ciudad, así como la pérdida de patrimonio cultural y natural.

Es en los municipios mexiquenses de Naucalpan y Tlalnepantla, al norponiente de la Cd. de México, como en el municipio de Lerma, donde se ha dado la mayor expansión

[3] En la década de los 40's se decidió alterar el curso del Matlazinco, ahora llamado Lerma, para que siguiera una línea recta a lo largo del corredor industrial Toluca-Lerma y las obras de desecación inician en 1942, con la captación del agua del Chicnahuapan, que incluía varios manantiales: "Sistema de captación de agua Miguel Alemán Valdés". En 1960 ya empezaba a desaparecer por hundimiento uno de los manantiales.

[4] En 2002, por decreto, se reconocen 3 023 ha de humedales, aunque actualmente son menos de 1 000 ha las que aún están cubiertas de agua. Area Natural protegida de la Flora, Fauna y Ciénegas de Lerma.

industrial en el país en el siglo XX. Otro aspecto de la emergencia hídrica del Valle de Lerma-Toluca no sólo es la crisis de abasto de agua que se avecina para las comunidades sino la calidad del agua que actualmente se consume. Los ríos están siendo usados como caños donde se vierten aguas contaminadas con metales pesados y aguas residuales de origen industrial y doméstico, lo que actualmente está afectando la salud de los pobladores a lo largo de toda la cuenca del Lerma. En el caso de las Ciénegas del Lerma se considera que el 35 % de mantos acuíferos están contaminados con efectos en la salud. Se considera que esta situación afecta cerca de 4 millones de habitantes que habitan el Valle de Toluca. Se señala falta de observación a las regulaciones y plantas de tratamiento que no funcionan debidamente.

La dinámica poblacional y económica de la zona metropolitana ha requerido de nuevas vías de comunicación, tanto aérea como terrestre, entre los centros industriales de esta zona metropolitana (autopista México-Toluca, carretera NaucalpanToluca, carretera Tres Marías-Lerma, Vía Poniente Cd. de México Santa Fe, Autopista Mexiquense, que rodea el Distrito federal, nueva carretera Naucalpanaeropuerto de Toluca). La necesidad de nuevos aeropuertos y de desahogar el intenso tráfico de la Ciudad de México ha llevado a dirigir parte del tráfico aéreo hacia la ciudad de Toluca, donde se construyó un aeropuerto y desde hace algunos años se plantea una propuesta de otro aeropuerto en el oriente del estado de México (Texcoco). En medio de esta compleja red vial y de aeropuertos se encuentran tierras agrícolas de calidad, bosques y decenas de comunidades campesinas e indígenas que no suelen ser tomadas en cuenta.

El aprovechamiento del agua y la construcción de vialidades para las necesidades de ambas entidades federales, para sus actividades productivas o de consumo, no se ha dado en el marco de una planeación integral ni intersectorial para evitar que el desarrollo económico se dé a costa de los ecosistemas y de los servicios ambientales que proporcionan, como ha sucedido. Tampoco ha tomado en cuenta el respeto a los territorios de los pueblos indígenas, ni al uso y manejo que hacen de sus ecosistemas. De esta manera, los bosques del Alto Lerma, imprescindibles para la captación e infiltración del agua, protegidos ancestralmente por las comunidades agrarias indígenas de la región, están hoy amenazados de destrucción, sea por la construcción de carreteras o por fraccionadores. Observamos una aberrante falta de coordinación entre políticas sectoriales al permitir que este tipo de obras se construyan sobre bosques que se encuentran en cabezas de cuenca en particular, y sin tomar en cuenta la opinión e intereses de los pueblos indígenas.

Sitios declarados oficialmente como reservas estatales o Santuarios del Agua (Caso del Parque Nacional Otomí-Mexica o Parque Estatal Santuario del Agua forestal Subcuenca del río San Lorenzo aprobado), en 1980 fueron liberados de restricciones para construcción de obras de infraestructura. En vez de que un decreto sirva para conservar y proteger, bastó con modificar el decreto para dar paso libre a las carreteras (Caso carretera Naucalpan-Aeropuerto Toluca). Falta aún la aprobación de parte de sus dueños: las comunidades y propietarios cuyos derechos de propiedad no son reconocidos.

Otra modalidad de destrucción de bosques es la tala ilegal que se vale de la corrupción de funcionarios públicos que facilitan y protegen el trabajo de los taladores ilegales, últimamente ligados a redes criminales más amplias.

Como si fuera poco esta relación desigual e injusta de la ciudad hacia el campo, ahora vienen empresas mineras de la Ciudad de México a extraer materiales pétreos y luego rellenar las excavaciones con basura de la propia ciudad.

Este modelo salvaje de desarrollo capitalista refleja dos cosas: que las tierras, para el gobierno, ya no son de interés para producir alimentos, y que las ciudades crecen por la afluencia de campesinos pauperizados, por un lado, y, por otro, por la voracidad de los intereses del capital inmobiliario en zonas de protección forestal, en reservas de agua y en sitios sagrados para las comunidades, lo que acabará en mayor despojo y más migración.

En esta nueva fase de la globalización, este modelo depredador y excluyente se está exacerbando. Gracias a las reformas al Articulo 27, que buscan desmantelar el régimen de propiedad social, y al Tratado de Libre Comercio de América del Norte y también al de la Unión Europea, el saqueo de los recursos de México está abierto al mejor postor. A nombre del progreso y desarrollo económico y de una supuesta utilidad pública, se reorganizan las regiones alrededor de megaproyectos, decididos en el marco de una geopolítica que obedece a la lógica de intereses de grandes corporaciones multinacionales (comunicación, energía, agua, minería). Esto implica una desestructuración de los territorios de los pueblos indígenas y sus instituciones.

Derechos Humanos: Normatividad y Protección

Uno de los efectos perversos de la globalización es sin duda el desarrollo, con dimensiones que no tienen precedente, de una criminalidad internacional, a su vez global. Las razones de este desarrollo han sido analizadas en muchas ocasiones: la mundialización de las comunicaciones y de la economía no acompañada de una correspondiente mundialización del Derecho y de sus técnicas de tutela; el paralelo declive de los Estados nacionales y del monopolio estatal de la producción jurídica; el desarrollo de nuevas formas de explotación, de discriminación y de agresión a bienes comunes y a los derechos fundamentales. Dicha situación acompañada de un mundo lleno de desigualdades crecientes, como lo señala el Informe de la ONU sobre Desarrollo Humano del año 2000, la diferencia de riqueza entre los países pobres y los más ricos, que en 1820 era de 1 a 3 y en 1913 de 1 a 11, ha pasado de ser de 1 a 35 en 1950 y de 1 a 72 en 1992; y en la que el patrimonio de las tres personas más ricas del mundo es superior al producto nacional bruto de todos los países menos desarrollados y de sus 600 millones de habitantes. Las personas son hoy, por tanto, incomparablemente más iguales en Derechos que en el pasado. Y sin embargo son también, de hecho, incomparablemente más desiguales, es decir, en este "tiempo de los derechos" es también su tiempo de su más amplia violación y de la más profunda e intolerable desigualdad (Ferrajoli: 72, 2006).

Sin duda, la determinación de nuestros recursos y servicios ambientales no está desprendida del contexto desregulado, y muchas veces criminal, que impone la globalización. Sin embargo, es necesario referirnos de manera puntual a como confluyen las distinas normas y la protección que brindan con miras a construir una defensa jurídica integral desde sede municipal, estatal, nacional o internacional.

De esta forma, partiremos de un análisis de las normas relativas a los Tratados de libre mercado, su estrecha relación con la protección de los derechos humanos mediante el establecimiento de la cláusula democrática y la protección de los derechos humanos colectivos e individuales desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a propósito de su reforma del 10 de junio del 2011.

Contexto desde el Derecho Internacional de Integración Económica (Acuerdos de libre mercado en el continente Americano)

De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de Comercio al 15 de enero de 2012, se le habían notificado 511 acuerdos regionales de comercio, de los cuales 319 se encuentran en vigor.[5]

En particular, el 17 de octubre de 1975 se firmó el Convenio de Panamá, por el cual se instituyó el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), el cual tiene por objetivo la consulta y coordinación, la cooperación y apoyo a los procesos de integración, dando prioridad a la integración y el desarrollo de América Latina y el Caribe, así como también a asuntos que suscitan un interés común y búsqueda de colaboración efectiva entre sus Estados Miembros.[6]

Se pueden identificar que existen al menos tres grandes zonas de libre comercio: la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC, 1960), el Tratado de Libre comercio entre Canadá y EUA (1988), el Tratado de Libre comercio de América del Norte (TLCAN, 1993). Además, en 1994 EUA presentó su iniciativa de un tratado de libre comercio en todo el continente americano (FTAA).

Entre las uniones aduaneras, se puede incluir a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI, 1980).

Como manifestaciones del mercado común, se encuentran el Mercado Común del Sur (Mercosur, 1991), el Mercado Común de Centroamérica (MCCA), y la Comunidad y Mercado Común del Caribe (Caricom).

Dentro de la categoría unión económica y monetaria, encontramos Pacto Andino (Acuerdo de Integración Subregional de 1969, Comunidad Andina de 1988, en 1969 y 1976 se firmaron el Acuerdo de Cartagena y su Protocolo adicional, así como en 1979 se creó el Tribunal de Justicia).

[5] Véase "Regional Trade Agreements".

[6] Véase "Indicadores de América Latina y el Caribe".

La Cláusula Democrática: Definición general

En general, se conoce como cláusula democrática a "aquella disposición o conjunto de disposiciones preceptivas, establecidas en un instrumento convencional internacional, que condiciona el ingreso, la participación o permanencia en cierta organización, y/o el mantenimiento de relaciones diplomáticas, de cooperación o económicas, a que cada Estado Parte sostenga en todo momento un sistema democrático de gobierno".[7]

Ejercicio de la cláusula por organizaciones internacionales

En el ámbito Universal, la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, ha establecido la relación entre la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos, los cuales son "conceptos independientes que se refuerzan mutuamente".[8]

Así,

> la democracia se basa en la voluntad del pueblo, libremente expresada, para determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida. En este contexto, la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional deben ser universales y llevarse a cabo de modo incondicional. [Para esto,] [l]a comunidad internacional debe apoyar el fortalecimiento y la promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el mundo entero.[9]

En el ámbito regional, la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ha establecido situaciones que deberán provocar la activación de la mencionada cláusula democrática, éstas han sido reforzadas en la Declaración de la ciudad de Quebec en 2001 y en la Carta Democrática.

Dichas situaciones son el derrocamiento por la fuerza de un gobierno democráticamente constituido [artículo 9 de la Carta de la OEA y 21 de la Carta Democrática], la ruptura del orden democrático [artículo 18 y 19 de la Carta Democrática] y la alteración del orden constitucional que afecta gravemente el orden democrático [artículo 19 de la Carta Democrática].

Así, los Estados han asumido como un propósito y un compromiso el mantenimiento del Estado de Derecho y del sistema democrático,[10] el cuál va de la mano con el respeto a los derechos humanos, por lo que la transgresión por parte de algún Estado a la cláusula democrática implicará la suspensión, inhabilitación o alguna otra medida contemplada en el instrumento internacional de que se trate.

[7] Javier El-Hage, "¿En qué casos y de qué manera debe aplicarse la cláusula democrática contra un Estado de la OEA?", p. 1.

[8] Artículo 8 de la Declaración y Programa de Acción de Viena (1993).

[9] Loc. Cit.

[10] Véase Declaración de la ciudad de Quebec (2001).

Responsabilidad de las Integraciones Económicas por el incumplimiento de obligaciones en materia de derechos humanos

El reconocimiento de la personalidad jurídica internacional de las organizaciones internacionales[11] abre la posibilidad de declarar la responsabilidad de estos sujetos de derecho internacional ha permanecido latente.[12] Es decir, independientemente de la responsabilidad que el Estado pueda tener, la organización internacional, se asume como responsable ante el incumplimiento de obligaciones internacionales. En este sentido, los artículos sobre responsabilidad de las organizaciones internacionales establecen que éstas serán responsables cuando no actúen de conformidad con la obligación independientemente del origen o carácter de la obligación.[13]

En este sentido, en casos de afectaciones integrales, tanto a los derechos humanos relacionados con la protección ambiental y derechos relacionados con la identidad y autodeterminación como pueblo indígena, tribal u originario, por lo que dentro del proceso de la Cuenca Alta del Río Lerma la responsabilidad de la afectación de todos esos derechos debe encausarse no sólo a México como Estado Soberano obligado al respeto de los derechos humanos, también es responsable el TLCAN en su conjunto por incumplimiento de normas como la cláusula democrática.

Este debería ser el sentido en el que todas las integraciones económicas deberían de obligarse en materia de derechos humanos. De esta forma, se debe exigir una cobertura completa e integral para la protección de los derechos humanos, no sólo con la responsabilidad estatal, si no también con la responsabilidad de éstas frente a los procesos de integración, e incluso, la responsabilidad de la integración en su conjunto.

Protección Constitucional: Obligación de las autoridades de respetar los Derechos Humanos en México

El 10 de junio del 2011, con la publicación de la reforma en el Diario Oficial de la Federación, se evidenció una *transformación constitucional* que establece una serie de preceptos sustanciales que implican la *resignificación* del sistema normativo mexicano, donde la persona humana es el centro de la protección jurídica. Al respecto, basta con observar la modificación del artículo 1º de la CPEUM, que ahora establece:

> *Todas* las personas gozarán de los *derechos humanos* reconocidos en esta *Constitución* y en los *tratados internacionales* de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para

[11] Véase Corte Internacional de Justicia, *Reparaciones por daños sufridos en el servicio de las Naciones Unidas*, pp. 14-15.

[12] Véase Proyecto de Artículos sobre Responsabilidad de Organizaciones Internacionales, Comisión de Derecho Internacional.

[13] *Ibid.,* art. 10.

su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, *tienen la obligación* de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda *discriminación* motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente *contra la dignidad humana* y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con esa reforma, el Estado mexicano incorporó a los derechos humanos como normas constitucionales, incluyendo aquéllos que están contenidos en tratados internacionales de los que México es Parte; además se logró establecer la *obligación* de todas las *autoridades del país* para la promoción, respeto, protección y garantía de esos derechos. Cabe señalar que, con ese solo análisis, es innegable el ámbito de vinculatoriedad entre la norma constitucional de México y los distintos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH),[14] incluyendo el reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH),[15] y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP),[16] de los que México ya es Estado Parte.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos también generó reacciones desde el Poder Judicial de la Federación, y fue el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) quien se pronunció, durante la tramitación del expediente varios 912/2010, sobre el deber de todas las autoridades de ejercer un control de convencionalidad ex *officio*.[17] De esta manera, el Pleno de la SCJN determinó que:

> El mecanismo para el control de convencionalidad ex officio en materia de derechos humanos a cargo del Poder Judicial debe ser acorde con el modelo general de control establecido constitucionalmente. El parámetro de análisis de este tipo de control que deberán ejercer todos los jueces del país, se integra de la manera siguiente: a) todos los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal (con fundamento en los artículos 1º y 133), así como la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación; b) todos los derechos humanos contenidos en

[14] Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de mayo de 1981.

[15] Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de diciembre de 1998.

[16] Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 1981.

[17] Sesión Pública del Pleno de la SCJN. 12 de julio de 2011. Se determinó con 7 votos a favor que el Poder Judicial de la Federación debe ejercer un control de convencionalidad ex *oficio*; además se determinó que existe una mayoría de nueve votos de que resultan obligaciones a los jueces del Estado Mexicano para ejercer el control de convencionalidad que ya ha sido aprobada por esta SCJN. Véase *Diario Oficial de la Federación*, 5 de octubre de 2011.

> tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte; c) los criterios vinculantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos derivados de las sentencias en las que el Estado Mexicano haya sido parte, y d) los criterios orientadores de la jurisprudencia y precedentes de la citada Corte, cuando el Estado Mexicano no haya sido parte.[18]

Además, la SCJN estableció en su jurisprudencia del artículo 1ero de la Constitución, que:

El Estado Mexicano ha aceptado la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ello, cuando ha sido parte en una controversia o litigio ante esa jurisdicción, la sentencia que se dicta en esa sede, junto con todas sus consideraciones, constituye cosa juzgada, correspondiéndole exclusivamente a ese órgano internacional evaluar todas y cada una de las excepciones formuladas por el Estado Mexicano, tanto si están relacionadas con la extensión de la competencia de la misma Corte o con las reservas y salvedades formuladas por aquél.

> […] Por tanto, la Suprema Corte no puede hacer ningún pronunciamiento que cuestione la validez de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos […]. Lo único procedente es acatar y reconocer la totalidad de la sentencia en sus términos. Así, las resoluciones pronunciadas por aquella instancia internacional son obligatorias para todos los órganos del Estado Mexicano, al haber figurado como parte en un litigio concreto, siendo vinculantes para el Poder Judicial no sólo los puntos de resolución concretos de la sentencia, sino la totalidad de los criterios contenidos en ella.[19]

En otro sentido, un Estado al ratificar un tratado internacional, adquiere obligaciones intrínsecas respecto al contenido en el cuerpo del texto y sus efectos materiales; se vuelve especialmente relevante al tratarse de convenciones de derechos humanos como es el caso de la Convención Americana, en donde las obligaciones de adopción de medidas o normativas internas encaminadas al efectivo goce de las garantías establecidas en el tratado van emparejadas a la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a su efectiva observancia.

Al respecto, la Corte IDH ha razonado a través de su jurisprudencia constante esa doctrina de control de convencionalidad y no sólo en relación con dichos casos, pues ha establecido que es consciente de que las autoridades internas están sujetas al imperio de la ley y, por ello, están obligadas a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico.[20]

Sin embargo, considera que cuando el Estado es parte de la Convención todos sus órganos están obligados a su cumplimiento (en virtud de los efectos de la obligación general de garantía que se desprende del artículo 1.1 de la misma), lo cual abarca al poder judicial, cuyo especial papel es garantizar los efectos útiles de dicho tratado para que sus

[18] Tesis Núm. LXVIII/2011 (9ª) (Pleno) parámetro para el control de convencionalidad *ex officio* en materia de derechos humanos.

[19] Tesis Núm. LXV/2011 (9ª) (Pleno) Sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Son vinculantes en sus términos cuando el Estado Mexicano fue parte en el litigio.

[20] Véase *Caso Almonacid Arellano*, párr. 124.

disposiciones *no se vean mermadas por la aplicación de normas contrarias a su objeto y fin.*[21]

En primer lugar, en tanto que debe buscar que pronunciamientos del tribunal se trasladen a las leyes nacionales, a los criterios jurisdiccionales domésticos, a los programas específicos en este campo y a las acciones cotidianas que el Estado despliega, de lo contrario contribuiría a que los hechos violatorios de los derechos humanos se repitan en diversos casos sin tener un impacto en la vida de las naciones.[22]

Particularmente, debe realizar una interpretación conforme a la realizada por la Corte IDH, en tanto que es su intérprete autorizado, y en consideración del sistema dentro del cual se circunscribe dicho tratado. Al respecto, se ha señalado que:

> es consciente que los jueces y tribunales internos están sujetos al imperio de la ley y, por ello, están obligados a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico. Pero cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces, como parte del aparato del Estado, también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermadas por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, y que desde un inicio carecen de efectos jurídicos. En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer una especie de "control de convencionalidad" entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En esta tarea, el Poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana.[23]

Asimismo, de forma más reciente, ha establecido que el Poder Judicial, en tal sentido, está internacionalmente obligado a ejercer un "control de convencionalidad" ex officio entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes.[24]

En ese sentido, en la sentencia del caso Cabrera García y Montiel Flores contra México se resalta en un ejercicio de derecho comparado que el control de convencionalidad *ex officio* es una práctica que ya han adoptados diversas Cortes Constitucionales del continente.[25] En particular, la Corte expresó que:

[21] Regla del Derecho Internacional general contenida en los artículos 18, 19, 31.1 y 58.1 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, de la cual se desprende que alude tanto a la conducta de los funcionarios del Estado y sus acciones, como aplica a la interpretación de las disposiciones del tratado en cuestión.

[22] Véase Corte IDH. *Caso Tibi vs. Ecuador. Sentencia* de 7 de septiembre de 2004. Serie C No. 114, Voto razonado del Juez García Ramírez, párrs. 6 y 9.

[23] Véase *Caso Almonacid Arellano*, párr. 124.

[24] Véase Corte IDH. *Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) vs. Brasil*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C No. 219, párr. 176.

[25] En relación con los casos: Sentencia de 9 de mayo de 1995 emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. Acción Inconstitucional. Voto 2313-95 (Expediente 0421-S-90), considerando VII; Sentencia emitida el 10 de mayo de 2010 por el Tribunal Constitucional de Bolivia (Expediente No. 2006-13381-27-RAC), apartado III.3.sobre "El Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Fundamentos y efectos de las Sentencias emanadas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos"; Resolución No. 1920-2003 emitida el 13 de noviembre de 2003 por la Suprema Corte de Justicia de República Dominicana; Sentencia

como se indicó en los Casos Radilla Pacheco, Fernández Ortega y Rosendo Cantú, es necesario que las interpretaciones constitucionales y legislativas… se adecuen a los principios establecidos en la jurisprudencia de este Tribunal…[26]

reitera al Estado su obligación de adoptar, en un plazo razonable, las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar la citada disposición con los estándares internacionales en la materia y de la Convención Americana...[27]

Por ello, el control de convencionalidad hace referencia a la indispensable labor que deben de realizar todos los órganos que realicen funciones jurisdiccionales[28] incluidos los operadores de justicia, de vigilar el efectivo cumplimiento del objeto y fin de las obligaciones internacionales.[29]

Alcances del control de convencionalidad y relación con la cláusula constitucional de protección a los derechos humanos

Esta Corte Interamericana ha señalado que el control de convencionalidad debe realizarse *ex officio* entre las normas de derecho interno y la Convención Americana, en el ámbito de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes, además, establece la obligación de tomar en cuenta la interpretación que la Corte a dado al alcance de las normas Convencionales.[30]

Respecto a las obligaciones particulares al Poder Judicial se ha señalado que ésta debe de ejercer una especie de "control de convencionalidad", especialmente respecto a las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.[31]

---

emitida el 21 de julio de 2006 por el Tribunal Constitucional del Perú (Expediente No. 2730-2006-PA/TC), fundamento 12; Sentencia 00007-2007-PI/TC emitida el 19 de junio de 2007 por el Pleno del Tribunal Constitucional del Perú (Colegio de Abogados del Callao c. Congreso de la República), fundamento 26; Sentencia emitida el 23 de diciembre de 2004 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, República Argentina (Expediente 224. XXXIX), "Espósito, Miguel Angel s/ incidente de prescripción de la acción penal promovido por su defensa", considerando 6; Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina, Mazzeo, Julio Lilo y otros, recurso de casación e inconstitucionalidad. M. 2333. XLII. y otros de 13 de Julio de 2007, párr. 20; Sentencia C-010/00 emitida el 19 de enero de 2000 por la Corte Constitucional de Colombia, párr. 6 (*Cabrera García y Montiel Flores,* párrs. 226 a 229).

[26] Véase Radilla Pacheco, párrs. 340; Fernández Ortega, párr. 237; Rosendo Cantú, párr. 220.

[27] Véase *Radilla Pacheco,* párrs. 341 y 342; *Fernández Ortega,* párrs. 238 y 239; *Rosendo Cantú,* párrs. 221 y 222.

[28] Véase Corte IDH. *Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C No. 220. Voto razonado de Ferrer Mac-Gregor, numeral 35.

[29] Almonacid Arellano, párr. 124; véase Corte IDH. *Caso Heliodoro Portugal vs Panamá*, Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, Sentencia de 12 de agosto de 2008, Serie C No.186, párr. 180.

[30] Véase Caso Radilla Pacheco, párr. 339.

[31] Véase Corte IDH. *Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) vs. Perú.* Sentencia sobre Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de Noviembre de 2006. Serie C No. 158, párr. 128.

En particular, porque ha enfatizado que el especial papel del poder judicial es garantizar los efectos útiles de dicho tratado para que sus disposiciones *no se vean mermadas por la aplicación de normas contrarias a su objeto y fin*.[32]

En otro sentido, la herramienta construida por esta Corte, denominada control de convencionalidad, guarda una estrecha relación con las cláusulas de protección de los derechos humanos insertas en diversas normas supremas.

En relación con ello, habría que considerar en primera instancia que sus contenidos representan un objeto y fin armónicos con el estándar interamericano. En un segundo momento y como consecuencia de lo anterior, resultaría que esas disposiciones conforman al interior de las jurisdicciones un marco de bloque de constitucionalidad[33] entre los que se abarcan los derechos reconocidos por la CADH, de forma que ésta ya es parte integral de las cartas magnas de sus Estados Parte.[34]

En México tenemos la reforma del 10 de junio del 2011 por el que se reforma el artículo 1 constitucional para incorporar explícitamente una cláusula de protección de los derechos humanos.

Relación con la cláusula federal (aplicación en lo local y municipal)

De acuerdo con el artículo 28 de la Convención Americana los Estados que cuenten con un sistema de organización federal se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de las disposiciones del convenio en tanto que:

El gobierno nacional de dicho Estado parte cumplirá todas las disposiciones relacionadas con las materias sobre las que ejerce jurisdicción legislativa y judicial.

Las materias que correspondan a la jurisdicción de las entidades componentes de la federación, el gobierno nacional debe tomar de inmediato las medidas pertinentes, con-

[32] Regla del Derecho Internacional general contenida en los artículos 18, 19, 31.1 y 58.1 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, de la cual se desprende que alude tanto a la conducta de los funcionarios del Estado y sus acciones, como aplica a la interpretación de las disposiciones del tratado en cuestión.

[33] De la doctrina del denominado bloque de constitucionalidad se deriva que existe un cierto rango de legalidad (constituido por las leyes, derechos, costumbres y principios del derecho interno) y de *supra* legalidad (compuesto por los instrumentos internacionales que impactan ese orden interno y constituyen un elemento de la legitimidad constitucional). En ese sentido, puede desprenderse que ese bloque se conforma, para los efectos de la protección constitucional de los derechos humanos, por aquellos que son reconocidos por las cartas magnas y por los instrumentos del Derecho Internacional que resulten aplicables por contener materialmente alguno. En particular, se ha señalado que la Convención Americana sobre Derechos Humanos forma parte de dicho bloque de constitucionalidad y, por ende, forma parte del parámetro de control constitucional ("…*es el propio texto constitucional el que otorga facultades a los jueces del fuero común para ejercer el 'control difuso de constitucionalidad' y, por tanto, la Convención Americana sobre Derechos Humanos válidamente puede convertirse en un parámetro de control y no sólo la Constitución"* (*Caso Cabrera García y Montiel Flores*, Voto razonado del Juez *ad hoc*. Eduardo Ferrer Mac-Gregor, párrs. 66 y 68).

[34] Véase Corte IDH. *Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) vs. Brasil*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2010, Serie C No. 219, Voto razonado del Juez ad hoc Roberto de Figueiredo Caldas, párr. 4.

forme a su constitución y sus leyes, a fin de que las autoridades competentes puedan adoptar las disposiciones del caso para el cumplimiento de la Convención.

La Corte IDH ha señalado a lo largo de su jurisprudencia que es un principio básico del derecho de la responsabilidad internacional del Estado, recogido en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que todo Estado es internacionalmente responsable por actos u omisiones de cualesquiera de sus poderes u órganos en violación de los derechos internacionalmente consagrados.[35]

De tal forma, la observancia de los estándares interamericanos vincula a los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

En el mismo sentido, al hablar del especial papel del poder judicial, ha reiterado que los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia en todos los niveles están en la obligación de ejercer ex officio un "control de convencionalidad" entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes, considerando el tratado y la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana.[36]

En ese mismo sentido, la Corte ha indicado que:

> la obligación de cumplir con las obligaciones internacionales voluntariamente contraídas corresponde a un principio básico del derecho sobre la responsabilidad internacional de los Estados, respaldado por la jurisprudencia internacional y nacional, según el cual aquellos deben acatar sus obligaciones convencionales internacionales de buena fe (pacta sunt servanda). Como ya ha señalado esta Corte y lo dispone el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, los Estados no pueden, por razones de orden interno, incumplir obligaciones internacionales. Las obligaciones convencionales de los Estados Parte vinculan a todos sus poderes y órganos, los cuales deben garantizar el cumplimiento de las disposiciones convencionales y sus efectos propios (effet utile) en el plano de su derecho interno.[37]

Específicamente, ya ha considerado que las disposiciones de la CADH vinculan a todos los poderes públicos, esferas nacionales y a las respectivas legislaturas federales, estatales y municipales de los Estados Parte, por lo que dichos niveles de gobierno local se encuentran igualmente sujetos a la obligación de armonizar su normatividad con los estándares interamericanos.[38]

[35] Véase Corte IDH. *Caso La Cantuta vs. Perú*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2006, Serie C No. 162, párr. 173.

[36] Véase Corte IDH. *Caso Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña vs. Bolivia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2010 Serie C No. 217, párr. 202.

[37] Véase Corte IDH. Responsabilidad Internacional por Expedición y Aplicación de Leyes Violatorias de la Convención (arts. 1 y 2 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-14/94, de 9 de diciembre de 1994. Serie A No. 14, párr. 35; véase Corte IDH. Caso del Penal Miguel Castro Castro vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2006. Serie C No. 160, párr. 394; Cfr. Corte IDH. Caso Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de julio de 2007. Serie C No. 166, párr. 104.

[38] *Caso Gomes Lund,* Voto razonado del Juez ad hoc Roberto de Figueiredo Caldas, párr. 5.

En ese sentido, cabrían diversas interpretaciones y conclusión sobre el tipo de asociación de integración estatal a que se refiere dicho artículo:

Una de ellas, sería que las organizaciones de integración económica formadas entre los Estados Americanos estarían aludidas en dicha fórmula,

Que resultarían aplicables a dichas organizaciones supranacionales, los alcances y relación que la cláusula federal guarda principalmente con el control de convencionalidad y las obligaciones interamericanas,

Que podría existir un vínculo entre los parámetros y jurisdicción del sistema de protección de derechos humanos, vía el Estado o Estados Partes en la Convención Americana y alguna organización de integración económica, a los cuales deben sujetarse las actividades desplegadas en inicio por esos Estados Parte y secundariamente por esa organización regional,

En cualquier forma, esas organizaciones de integración económica parecen estar sujetas al respeto de los derechos humanos de las personas que se encontraren bajo su jurisdicción.

Agraviados

En estos procesos irracionales de devastación ambiental los afectados son, en primer lugar, la naturaleza, que también tiene derechos, y la población en general por los daños a la salud debido a la contaminación de agua y aire así como los habitantes de las comunidades indígenas directamente afectadas por despojo de sus tierras, por afectación a sus ecosistemas, a sus bosques, a sus fuentes de agua, a su cultura.

Respecto a la naturaleza como agraviada, se estima, en las Ciénegas del Lerma, la pérdida del 90% del hábitat de la fauna, flora, aves. Muchas especies han desaparecido o están en peligro de extinción. Han desaparecido más de 30 especies endémicas: berro, papa de agua, almejas, acocil, etcétera, lo que ha afectado la seguridad alimentaria en las comunidades antes ribereñas.

Muchos de estos ecosistemas proporcionan servicios ambientales, sea el agua, sea la regulación del clima, la prevención de deslaves o de inundaciones, a los habitantes de la región de poblaciones más distantes que son afectados indirectos.

Es importante destacar que no se afectan sólo derechos e intereses individuales sino colectivos, como es el acceso colectivo a recursos reconocidos como bien común, tales como fuentes de agua, arroyos, lagunas. Por otra parte, se afecta un patrimonio cultural, como pueden ser sitios sagrados, indispensables para la práctica de la religiosidad, la asamblea comunitaria, donde se toman las decisiones sobre una base democrática de consulta y consenso, las formas de intercambio tradicional como el trueque, el libre tránsito por el territorio sin discontinuidades ocasionadas por autopistas, etc…

Agravios y mecanismos de comisión

Para dejar el camino libre a estos intereses, el Estado no cumple con servicios y obras de fomento a una agricultura ambientalmente sustentable dirigida a la producción de alimentos sanos y, de esta manera, deja el camino libre a las empresas para comprar a la gente cubriendo estas necesidades (caminos, pozos, escuelas, etc…). De este modo se presentan proyectos de interés privado como de interés público, simulando que se beneficiará a las comunidades.

Se observa que los procesos o amenazas de despojo de tierras están relacionados principalmente con la construcción de carreteras y de desarrollos inmobiliarios, así como compra o apropiación de terrenos para desarrollos turísticos para élites. Asimismo se observa una estrecha relación entre intereses económicos y políticos.

Para lograr sus objetivos, los promotores del proyecto (estatales y privados) se apoyan en las estructuras de poder y control caciquil en las regiones y establecen relaciones clientelares con los afectados, es decir, prometen dádivas a cambio de su anuencia para la afectación de sus territorios. Además de que violentan los derechos humanos, así como la legislación en materia ambiental, agraria, energética e hídrica.

La Comisión dictaminadora identifica los siguientes agravios y afectaciones a la madre naturaleza, pueblos indígenas y comunidades agrarias del alto Lerma e inmediaciones del Distrito Federal.

- Imposición de los megaproyectos carreteros, inmobiliarios y de extracción de recursos naturales.
- Despojo de los pueblos indígenas de sus territorios, tierras de uso común, de propiedad ejidal y comunal o de pequeña propiedad.
- Destrucción del tejido social provocada en general por la destrucción del ambiente, medios de vida y cultura indígena, y en particular en los procesos de imposición de megaproyectos.
- Deforestación y erosión del suelo provocados por los megaproyectos.
- Uso del concepto de interés publico real como pretexto para transferir bienes expropiados a comunidades o particulares a los intereses privados.
- Ocultamiento, negación al acceso de información y desinformación sistemática por parte de los medios masivos, cuando se impulsan los proyectos.
- Falta de información por lo que la población afectada o por afectar desconoce las consecuencias de los proyectos sobre su vida futura, sobre su salud o calidad de vida.
- Problemas de salud por contaminación y deterioro de la cuenca hídrica.
- Con la destrucción y contaminación de suelo, del agua en general y de los ecosistemas con alta biodiversidad, en especial de los sistemas lacustres, se degradan los sistemas alimentarios indígenas, la soberanía alimentaria de los pueblos, afectando la salud y cultura de sus habitantes.
- Por parte de los funcionarios, tanto del poder judicial, legislativo y el propio ejecutivo, en sus diferentes órdenes de gobierno –federal, estatal y municipal–, existe

desconocimiento u omisión deliberada de los derechos territoriales, sociales y culturales de pueblos indígenas, incluyendo los acuerdos internacionales. Se violan así sistemáticamente los derechos de los pueblos indígenas cuando se trata de proyectos sobre sus territorios.

- Algunos proyectos violan los derechos culturales y religiosos de los pueblos indígenas cuando se cierran los pasos de las peregrinaciones a centros ceremoniales (cerro de Campana, etcétera).
- La Semarnat otorga permisos para aprovechamientos forestales y, una vez talada la zona, se vende la tierra para desarrollo inmobiliario. Las minas, además de generar contaminación, son utilizadas posteriormente para tiraderos a cielo abierto, incluso de material tóxico.
- Se promueve activamente la transferencia del régimen de tierras comunales a ejidales, para que posteriormente se puedan vender a las empresas o actores privados sin tener que contar con la anuencia de la asamblea.
- Los decretos de áreas naturales protegidas estatales para preservar los servicios ambientales, principalmente hídricos, son modificados para dar cauce a los proyectos inmobiliarios y carreteros.
- Se otorgan permisos de extracción de agua habiendo vedas decretadas, de tal manera que hay una sobreexplotación de los mantos acuíferos, con un desequilibrio creciente entre la extracción y la recarga. Aunado a este desequilibrio, hay la percepción de los denunciantes de que la contaminación del agua es creciente y que comienza a haber daños severos a la salud, que podrían tener un carácter epidemiológico.
- Se observan procesos de corrupción de los cuerpos policiales. En este sentido se denunció de manera consistente la protección policial de los taladores. Por otra parte se detiene y extorsiona a los que aprovechan el bosque para la recolección de leña, siendo que ellos respetan las reglas para el acceso del bosque como bien común.
- Tenemos reportes sobre la criminalización de los líderes y los participantes de los movimientos de oposición a los megaproyectos arriba mencionados.
- Otro mecanismo para la imposición de los megaproyectos, es la cooptación de líderes y de parte de la población con la repartición discrecional de dinero. Lo anterior se refleja mediante asambleas amañadas y pagos selectivos.
- Cuando no hay control sobre sus asambleas, los ejidatarios y/o comuneros son convocados en reuniones espurias para que avalen los proyectos o cedan sus derechos agrarios.

Este consejo dictaminador, al igual que en los casos presentados sobre la Región de la Cuenca Alta del Río Lerma, encontró violaciones a los derechos de la población de San Pedro Tlanixco, en Tenango del Valle, la cual no pertenece a dicha Región, pero cuya situación es oportuno y necesario visibilizar en este documento preliminar de dictamen.

En ese sentido, encontramos agravios relativos al despojo tanto de sus recursos naturales como de su territorio indígena, situaciones que ocasionan la Erosión Cultural de la

Población de San Pedro Tlanixco mediante la destrucción de las condiciones materiales de vida en comunidad, con la afectación a su tradición alimentaria y la pérdida de la lengua náhuatl, afectando con ello sus derechos humanos colectivos e individuales.

Lo anterior a consecuencia de que su principal río fue concesionado por Conagua a empresarios del municipio floricultor Villa Guerrero (el más importante del país), mientras su tierra es despojada para la ampliación de la Autopista Tenango-Iztapan de la Sal.

Además, dentro de su búsqueda de justicia, han encontrado represión y criminalización de su protesta, calificándolos como un "poblado terrorista" e iniciando averiguaciones previas y sentencias en contra de los lideres y defensores de la comunidad.

Por lo tanto, con relación a la situación de la Comunidad de San Pedro Tlanixco, se hacen extensivas las recomendaciones establecidas en este dictamen preliminar.

Recomendaciones

- Reconocimiento oficial de los territorios y comunidades indígenas y los derechos que de ello se deriven, tal como lo establece el Convenio 169 Internacional de la OIT, y la declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas
- Se exija a los gobiernos y organismos nacionales e internacionales correspondientes, que sean respetados los derechos humanos de la población que denuncia o se opone a los efectos negativos de los proyectos, así como garantizar la integridad personal y colectiva y la vida de los afectados.
- De manera particular, debe reconocerse la gestión autónoma de los bosques y recursos naturales por parte de las comunidades y pueblos indígenas y la restitución de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades en el manejo de agua local.
- Anulación de los proyectos gubernamentales y privados que están afectando a la región.
- Declarar la Cuenca Alta del Río Lerma en emergencia ambiental y sanitaria, deteniendo la extracción de agua irracional del sistema Lerma y llevar acciones para la restauración de las lagunas y ampliar la extensión de su área protegida, buscando la recuperación del manto freático y evitar la erosión del suelo en las áreas antiguamente inundadas.
- Decretar una veda estricta a la cacería deportiva hasta que no se restablezca el número de especies original.
- Políticas de recuperación y reforestación total de los bosques, manteniendo la vocación de las áreas forestales de uso común de las comunidades.
- Desarrollar y ejecutar de inmediato un plan de restauración de las condiciones ecológicas originales, que incluya la participación activa y decisoria de las comunidades y pueblos indígenas afectados.
- En dicho plan deberá incluirse la conservación y fortalecimiento de las costumbres y saberes tradicionales, de manera particular el reconocimiento de Nace El Agua y

el Cerro de La Campana como sitios sagrados otomíes y mazahuas, garantizando el acceso a los bienes comunes de las comunidades indígenas, respetando las reglas y costumbres de la sustentabilidad.

- Monitoreo permanente de la contaminación ambiental y realización de estudios epidemiológicos de la población de la región, por parte de instituciones independientes e imparciales, que garanticen que no haya conflicto de intereses. Todo ello con fines de mitigación y remediación de las causas y los efectos sobre la población.
- Exigir a los gobiernos federal, estatal y municipal que cualquier obra que afecte la vida y el territorio de las comunidades indígenas debe ser consultada previamente según los convenios y mecanismos internacionales que México ha signado. Recomendamos que las consultas deben ser amplias a toda la población, sean propietarios o no, de buena fe, y organizadas por instituciones independientes, con autonomía y que garanticen la inexistencia de conflictos de intereses.
- Tales consultas deberán incluir la posibilidad de que los proyectos sean denegados por los afectados y que su opinión sea vinculante.
- Hacer una revisión de la regulación existente, y de la gestión y supervisión de la misma, en relación a los desechos líquidos de las industrias.
- Es impostergable que se implementen acciones que incidan en la reconstrucción del tejido social.
- Es fundamental la reparación integral de los daños ambientales, sociales, culturales y personales a los afectados por los proyectos.
- Terminar con la impunidad de las autoridades, aplicando la ley a funcionarios y personas responsables de los agravios.
- Recomendamos la disculpa pública de los responsables de estos agravios, funcionarios públicos y comunales, empresas y sus representaciones.

Dictaminadores



Dra. Luisa Paré. Nacida en Quebec y nacionalizada mexicana, es antropóloga por la Escuela Nacional de Antropología e Historia de México y por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Como activista y como asesora participa en diversas organizaciones y colectivos de la sociedad civil relacionados con el medio ambiente. Por sus trabajos en temas socioambientales en la región de Los Tuxtlas, Veracruz obtuvo en 1999 la mención honorífica del Premio al Mérito Ecológico-Semarnap. Integrante de la Asociación Mexicana de Estudios Rurales (AMER), miembro fundador del Consejo Mexicano para la Silvicultura sostenible, miembro de la Coordinadora Nacional Agua para todos Agua para la Vida y parte del Consejo Directivo de Greenpeace México.



Dr. Eckart Boege Schmidt. Maestro en antropología social por la Escuela Nacional de Antropología e Historia y doctor en Etnología por la Universidad de Zúrich, Suiza. Ha sido profesor investigador del INAH en Veracruz y ha sido coordinador del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social del Golfo. Ha asesorado, durante diez años, a comunidades indígenas y campesinas en programas de manejo sustentable en la selva de Calakmul, Campeche. Algunos de sus temas de estudio han sido los indígenas, el patrimonio biocultural de los pueblos indígenas y comunidades locales; la relación naturaleza-sociedad; los derechos de los pueblos indígenas sobre sus recursos fitogenéticos; sustentabilidad, entre otros.



Abg. José Rafael Grijalva. Abogado especialista en Derechos Humanos. Maestro en estudios avanzados en derecho internacional y relaciones internacionales. Director de Capacitación en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) de México. Coordinador y docente del Diplomado en Derechos Humanos y Problemática Ambiental en colaboración con la PAOT y la Secretaría de Medio Ambiente y del Diplomado en Derechos Humanos para Periodistas y Profesionales de la Comunicación, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



Dr. Germán Sánchez Daza. Doctor en economía por la UNAM. Su trabajo académico se ha realizado en la Facultad de Economía de la UAP, desde 1982. Sus investigaciones y publicaciones con el Equipo de Estudios Industriales de esta Facultad se han centrado en líneas de investigación como: economía de la ciencia y la tecnología, desarrollo económico industrial y regional y, procesos de integración y globalización. A partir de estas líneas se han realizado estudios en los ámbitos local (Puebla, Tlaxcala e Hidalgo), nacional (México) y regional (latinoamericano).



Abg. Edgar Gómez Jaimes. Consultor, defensor y especialista en derechos humanos y política pública. Miembro fundador del Centro de Estudios sobre Derecho Ambiental Mexicano, A. C. (CEDAM) (Abril 2008) del que funge como vicepresidente de la junta directiva (junio 2008).

Bibliografía

Corte Internacional de Justicia, *Reparaciones por daños sufridos en el servicio de las Naciones Unidas*, Opinión Consultiva, 11 de abril de 1949.

El-Hage, Javier, ¿En qué casos y de qué manera debe aplicarse la cláusula democrática contra un Estado de la OEA?, Documento de trabajo.

Proyecto de Artículos sobre Responsabilidad de Organizaciones Internacionales, Comisión de Derecho Internacional, 2011. Recuperado el 10 de enero de 2012, de <http://untreaty.un.org/ilc/texts/instruments/english/draft%20articles/9_11_2011.pdf>.

SELA, "Indicadores de América Latina y el Caribe". Recuperado el 17 de febrero de 2012, de <http://www.sela.org/view/index.asp?ms=258&pageMs=26325>.

World Trade Organization, "Regional Trade Agreements". Recuperado el 17 de febrero de 2012, de <http://www.wto.org/english/tratop_e/region_e/region_e.htm>.

DEVASTACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL GENERADA POR PROYECTOS CARRETEROS (PREAUDIENCIA TEMÁTICA)

Puebla de Zaragoza, Puebla,
15 y 16 de junio de 2013

Presentación

La Preaudiencia "Devastación ambiental y social generada por proyectos carreteros" se llevó a cabo los días 15 y 16 de junio de 2013 en la ciudad de Puebla de Zaragoza, en el estado de Puebla. En ella se presentaron 9 acusaciones y 5 testimonios de despojos, afectación social y devastación ambiental por proyectos carreteros. La introducción de estos casos ante el Tribunal se realizó por medio de una acusación colectiva preparada por la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales.

Los casos fueron presentados por comunidades indígenas, campesinas y urbano-populares de varios estados del país. En ellos se expresaron la amenaza a la que están sometidas las comunidades y pueblos en su patrimonio, sus territorios, sus formas de vida y su seguridad por los numerosos proyectos de infraestructura carretera que se han desarrollado en el país, especialmente en los últimos cuarenta años del proyecto neoliberal de transformación del territorio. Las comunidades y organizaciones denunciaron varios casos ejemplares de despojo y destrucción del patrimonio productivo, alimentario y cultural, así como afectación de tierras de cultivo, bosques y viviendas por los proyectos carreteros. Tal como se han desarrollado, estos proyectos pasan por encima de los derechos colectivos, incentivando flujos de la economía criminal y el desplazamiento o migración de las comunidades rurales, con los mayores beneficios reservados a las grandes empresas nacionales y especialmente trasnacionales. Lamentablemente, la dinámica profunda que explica estos fenómenos y su carácter sistemático es ocultada por los medios e ignorada por los habitantes e incluso los investigadores que se han acercado a la problemática.

Aunque la construcción de carreteras en México está vinculada a los procesos de industrialización, urbanización e integración productiva desarrollados a lo largo del siglo XX, la causa de la situación de emergencia que trajo su desarrollo se puede rastrear directamente hasta la instauración del modelo político-económico neoliberal en la década de los ochentas. Por más que se anunciaron como "obras públicas" y se justificaron por un supuesto beneficio social, resultado del desarrollo económico y comercial, los proyectos carreteros no contribuyeron a la satisfacción de las necesidades de las comunidades y pueblos que atraviesan. Por el contrario, fueron realizados y operados por empresas privadas, incluso trasnacionales, con fines de lucro, con el objetivo de generar sectores

privilegiados de acumulación de ganancias, sin importar los daños, siempre externalizados, que generaron en zonas de importancia histórica, cultural, económica o ambiental. En lugar de generar el progreso y la modernización que pregonaban, estos proyectos agudizaron la exclusión social y la pobreza.

Los esfuerzos de pretendida integración económica y comercial con Estados Unidos y Canadá, marcados especialmente con la entrada en vigor del TLCAN, transformaron esencialmente las políticas nacionales de construcción y manejo de infraestructura carretera, que durante el periodo de la llamada "sustitución de importaciones" promovían la integración nacional y el desarrollo del mercado interno. El manejo y desarrollo de carreteras quedó subordinado a las necesidades de integración e interconexión del capital global y especialmente norteamericano, basado en flujos acelerados de mercancías y mano de obra (legales e ilegales), a costa de graves afectaciones económicas, políticas, sociales y ambientales. En este marco, se han construido corredores carreteros de integración urbano-regional que permitieron, además del tránsito masivo de mercancías y migrantes, la transformación de las ciudades en territorios de especialización productiva dentro del esquema de "fábricas globales", esquema que caracteriza a la globalización con mucha mayor precisión que el eufemismo de "ciudades globales". Este modelo expande la función de la "fábrica" más allá de las plantas industriales originales hacia sistemas de manufactura periféricos e invisibles (conocidos como *Original Equipment Manufacturers, OEMs,* y *Original Design Manufacturers, ODMs*). Nuevos sistemas fabriles que se articulan con el resto del mundo industrial mediante la llamada revolución intermodal o multimodal del transporte, basada en la utilización estandarizada de cajas contendoras que eliminan los cuellos de botella, pues los flujos de mercancías pasan fácilmente de un modo de transporte a otro, lo que impulsa la transformación de todo tipo de redes de infraestructuras, vehículos, materiales de construcción, etcétera. Especialmente importante para su implementación en México son los corredores carreteros norteamericanos que van del este de los Estados Unidos hacia el Pacífico mexicano, y que conectan aquél muy directamente con la Cuenca del Pacífico, área comercial estratégica para su economía. Gracias a esta dinámica de desbordamiento fabril, los flujos metabólicos neoliberales impusieron a las carreteras la violenta lógica de una banda de montaje, poniendo en riesgo permanente a todas las personas que transitan por ellas.

En México, la política de subordinación del interés nacional y colectivo al proyecto de libre comercio y de fábricas globales transformó la concepción del espacio nacional, reduciéndolo básicamente a un territorio de tránsito de mercancías y migrantes (mexicanos, latinoamericanos y de todo el mundo) y de localización de algunas de las fases de producción extractiva, agroindustrial, maquiladora y de ensamblaje. La construcción y ampliación del sistema carretero se ha realizado a partir del despojo de tierras bajo control ejidal, comunal y de pequeñas propiedades y viviendas, posibilitado por la transformación, manipulación y violación de normas y leyes que permiten modificar el uso de suelo, a menudo a costa de la devastación de reservas ecológicas, tierras cultivables y mantos acuíferos. El aumento de tráfico de vehículos automotores entre ciudades ha provocado un aumento descontrolado en la construcción de libramientos carreteros, infraestructura de entronques, segundos pisos y autopistas que, además de aumentar la crisis de deuda

en los estados y municipios, ha propiciado una enorme especulación inmobiliaria, especialmente en los terrenos de pueblos y comunidades periurbanos. Lo anterior, aunado a proyectos de urbanización salvaje, muchas veces insustentables y excedentarios, que redundan en la proliferación de ramas de la economía criminal.

Por otro lado, las carreteras construidas sufren un problema creciente de sobreuso y prácticas de alto riesgo. La deficiente regulación de las vías de transporte ha propiciado el uso creciente de camiones de doble remolque (favorecidos por las grandes empresas industriales), que transportan cajas contenedoras con sobrepeso y exceso de dimensiones, a velocidades prohibidas en otras zonas industrializadas del mundo. El crecimiento extraordinario de este tipo de transporte ha provocado un aumento notable en el número de accidentes carreteros y víctimas fatales, incluidos los habitantes de pueblos que son literalmente divididos por carreteras de alta velocidad, lo que muestra que en la construcción y operación de carreteras se subordina la seguridad y la vida de las personas al tránsito de mercancías, especialmente al tránsito interoceánico de una economía dependiente del comercio internacional y no autoabastecida. Todo lo anterior se complementa con prácticas de corrupción como la elevación artificial de los costos de construcción por las empresas, tráfico de influencias o ausencia de sanciones por las irregularidades o defectos de construcción.

La preaudiencia se ocupó no sólo de atender los casos sino de desentrañar estas causas ocultas y dinámicas profundas, la acusación colectiva presentó un análisis profundo sobre los antecedentes y la situación de la infraestructura carretera del país, así como su relación con el proyecto neoliberal de integración por el libre comercio y la subordinación de dicha infraestructura a los intereses de empresas nacionales y extranjeras. El dictamen, por su parte, además de profundizar en la reflexión colectiva, realizó un ejercicio de síntesis en el que, tras constatar los distintos agravios presentados en los casos, procuró armar un panorama general de los mismos, las formas en que se han cometido y los responsables. Finalmente, ofrece una conclusión general y recomendaciones a los distintos actores involucrados, haciendo eco de las exigencias presentadas en los casos y la acusación colectiva.

La trascendencia de esta preaudiencia estriba en la manera en que obliga, a quienes quieran pensar en una nueva política de transportes que ya no sea neoliberal, no sólo a corregir la permisividad criminal bajo la cual todavía operan, en 2022, los transportes multimodales, el carácter antiecológico de los trazos carreteros o el carácter efímero y fraudulento de los materiales que se emplearon en la construcción de carreteras, túneles, puentes, etcétera, sino, sobre todo, a atender la necesidad de diseñar la construcción y operación de las redes de infraestructuras si y sólo si se lleva a cabo democráticamente y están al servicio de la soberanía y sustentabilidad ecológica del país, de las regiones y de las comunidades de México.

Tabla 1
Casos presentados en la preaudiencia temática
"Devastación ambiental y social generada por proyectos carreteros"

Título del caso[39]	*Descripción*[40]
Proyecto de construcción del Libramiento Norte de la ciudad de Puebla (R263)	Proyecto de construcción y operación de un proyecto carretero de peaje denominado Libramiento Norte, de la ciudad de Puebla, el cual atravesaría tres municipios del estado de Puebla afectando tierras ejidales, pequeñas propiedades, viviendas y zonas de escurrimiento de aguas y la recarga de acuíferos para el abastecimiento de la ciudad de Puebla. También se denuncia el hostigamiento y acoso sufrido por parte del gobierno, así como los diferentes mecanismos de presión ejercida usados por las empresas para la adquisición de terrenos lo cual derivó en la muerte de una persona, en el desplazamiento forzado de familias de diferentes comunidades y la ruptura de la organización. *Denunciante(s):* Frente de los Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua
Construcción del Circuito Exterior Mexiquense (C265)	[Despojo de tierras a ejidatarios de Tultepec, en el Estado de México, a través de argucias y fraude de parte de la empresa OHL, así como complicidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Se les pagó a los ejidatarios sólo el diez por ciento del valor de las tierras.] (Basada en "Defraudan a ejidatarios de Tultepec con la construcción del Circuito Mexiquense", 2014, recuperado de <https://villaacevedo.wordpress.com/2014/04/11/defraudan-a-ejidatarios-de-tultepec-con-la construccion-del-circuito-mexiquense/>.) *Denunciante(s):* el Agua Región Malinche
Devastación ambiental de espacios comunitarios por construcción de autopista Toluca-Naucalpan, Edo. de México (R207)	Concesión del Estado al proyecto carretero Naucalpan-Toluca, el cual cruza por tierras comunales, sin el conocimiento ni consulta previa a las comunidades y pueblos indígenas. Mecanismos represivos de corrupción y cooptación de autoridades y personas para el despojo de tierras, montes y aguas, en beneficio de industriales y particulares del centro del país.

[39] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TPP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[40] Las descripciones encerradas en corchetes han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Están basadas en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla

Proyecto de construcción de la autopista La Pera-Cuautla, Tepoztlán (R330)	Proyecto de la ampliación de la autopista La Pera-Cuautla que atraviesa cuatro municipios y que el gobierno federal pretende llevar a cabo mediante la SCT. Este proyecto implica el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, contraviniendo las disposiciones en materia ambiental en los decretos del Parque Nacional El Tepozteco y el Corredor Biológico Ajusco-Chichinautzin. Se ha venido realizando y operando bajo una serie de acciones irregulares o notoriamente ilegales que han permitido a la empresa obtener permisos, autorizaciones y concesiones de manera oscura, sin atender las necesidades de la comunidad de Tepoztlán y atentando contra la integridad y dignidad del territorio tepozteco. *Denunciante(s):* Frente de Pueblos Indígenas en defensa de la madre tierra
Conflicto social por despojos por construcción de la Supervía Poniente, Magdalena Contreras, D. F. (R252)	Denuncia de megaobra carretera, plagada de ilegalidades y que responde exclusivamente a intereses económicos particulares inmobiliarios en zonas de reserva natural que aportan oxígeno y al menos el 70% del agua a la CDMX. Ha arrasado con pueblos originarios como: San Jerónimo Aculco-Lídice; las áreas naturales de San Nicolás Totolapan, donde han implementado un tiradero clandestino; Magdalena Atlitc, en donde han privatizado el único río vivo de la Ciudad; San Bernabé Ocotepec, por deforestación; y Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco, por la urbanización salvaje que trae consigo la supervía.
Proyecto de construcción de carretera Arco Sur, San Nicolás Totolapan, D. F. (R15)	Destrucción forestal, afectaciones a la vivienda, contaminación de suelo, mantos acuíferos y aire, depósitos irregulares de basura y cascajo en tierras comunales, así como despojo, desplazamiento y la negativa expresa de las autoridades de intervenir y la negación a reconocer su condición de pueblo originario. *Denunciante(s):* Frente Amplio contra la supervía poniente de cuota en defensa del medio ambiente
Despojo de tierras por el proyecto carretero Arco Sur, Milpa Alta, D. F. (R270)	Caso de imposición de proyecto carretero Arco Sur, en Milpa Alta, D.F. *Denunciante(s):* Colectivo Autonomía en los Barrios del Pueblo de San Nicolás Totolapan
Despojo y afectaciones por carretera Ciudad Valles-Tampico, La Palma, en la Huasteca de San Luis Potosí (C271)	Despojo y otras afectaciones por imposición de proyecto carretero que atraviesa a la comunidad XI-IUY en La Palma, San Luis Potosí. *Denunciante(s):* Comunidad Indígena Agraria de Milpa Alta

Continuación tabla

Despojo, represión y robo de agua por construcción de la autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, Edo. de México (R218)	Despojo de tierras para la construcción de una ampliación de carriles de la autopista Tenango-Ixtapa. Denuncian haber sido catalogados como poblado terrorista y el encarcelamiento de compañeros. En 2001 el río fue concesionado para floricultura, y los pobladores nahuas no tienen acceso a su propia agua. *Denunciante(s):* Nación Pame
Devastación por el proyecto libramiento sur de áreas naturales protegidas de la Loma Santa María, Morelia, Michoacán (R41)	Intento de imposición del proyecto carretero "Segunda Etapa del Libramiento Sur de Morelia". Este proyecto carretero es el 5° que se busca establecer en esta zona. Se señalan múltiples afectaciones tanto ambientales como sociales de llevarse a cabo el proyecto vial, que cruza por el Área Natural Protegida de "La Loma de Santa María" *Denunciante(s):* Pueblo indígena Nahua del ejido de San Pedro Tlanixco
Despojo y riesgos ambientales por termoeléctricas del Proyecto Integral Morelos (R310)	Imposición del denominado Proyecto Integral Morelos con la que supuestamente el gobierno federal, por medio de la CFE, pretende generar energía a partir de gas natural. Este proyecto consiste principalmente en la instalación de dos termoeléctricas de ciclo combinado en la comunidad de Huexca y un gasoducto que atraviesa más de 60 comunidades campesinas de los estados de Tlaxcala, Puebla y Morelos sobre la zona de riesgo del Volcán Popocatepetl, por lo cual la población se ha manifestado en contra y ha sido fuertemente reprimida por parte de la policía estatal y federal. *Denunciante(s):* Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA)
Despojo de vivienda y agresión a los habitantes de la colonia Xilonzoni en Puebla, Puebla (C331)	Despojo y desalojo violentos a los colonos de Xilonzoni y Ampliación Xilonzoni en Puebla. *Denunciante(s):* Frente de los Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Morelos, Puebla, Tlaxcala
Paramilitarismo y detenciones arbitrarias en Venustiano Carranza, Chiapas (C334)	Estrategia del estado de paramilitarización de las zonas de las comunidades, ingeniería de conflicto y múltiples detenciones arbitrarias para desmovilizar al pueblo organizado. *Denunciante(s):* Colonos de Ampliación Xilonsi; Colonos de Xilonzoni
Agresiones, provocaciones y detenciones arbitrarias a comerciantes, por parte del gobierno de Rafael Moreno Valle contra la Unión de Vendedores 28 de octubre en Puebla, Puebla (R40)	Criminalización de la organización desde su formación. Se ha sufrido la detención arbitraria de al menos 104 personas integrantes de la UPVA, entre los que se encuentra su fundador. *Denunciante(s):* Comité de Resistencia de Familiares por la Liberación de los Presos Políticos; Frente Nacional de Lucha por el Socialismo

Acusación colectiva

Honorables miembros del Comité Dictaminador:

Quienes suscribimos la presente acusación, formamos parte de numerosas comunidades indígenas, campesinas, urbano-populares y organizaciones sociales de distintos estados del país que enfrentamos una seria amenaza contra nuestra vida, nuestro patrimonio y nuestra seguridad por oponernos a proyectos de construcción y operación de infraestructura carretera que el Estado mexicano promueve para impulsar grandes negocios privados trasnacionales y llevar a cabo un gigantesco despojo de tierras de cultivo, bosques y viviendas, así como intensificar un proceso de urbanización salvaje y de especulación inmobiliaria mediante el impulso a la destrucción de espacios destinados a la producción autónoma de alimentos, a la conservación forestal y de la biodiversidad o a la recarga de los acuíferos y la preservación de las cuencas hidrológicas del país, así como el modo de vida, la identidad y la cultura de las comunidades, pueblos y barrios afectados.

Queremos denunciar ante ustedes que el Estado mexicano, a través de sus distintos niveles de gobierno, mediante leyes, normas, instituciones, planes y programas, políticas públicas, procedimientos judiciales e incluso acciones ilegales, incurre en el delito de desviación de poder, al promover la construcción de infraestructura carretera con base en:

- la complicidad de las instituciones y funcionarios del Estado mexicano con un conjunto de empresas privadas de lucro, mexicanas y extranjeras, verdaderas beneficiarias del cobro de rentas monopólicas por la construcción, operación, mantenimiento y conservación de las carreteras mexicanas;[1]
- la realización de actos de engaño, cooptación, amenaza, intimidación y corrupción de autoridades federales, estatales, municipales y agrarias para sortear nuestra oposición legítima a esos proyectos;
- la modificación arbitraria e ilegal o el franco desconocimiento de zonas de reserva ecológica y de sus funciones ambientales, culturales y económicas para las comunidades rurales, las ciudades y la conservación de la naturaleza; y
- la violación de tratados internacionales de derechos humanos (firmados y ratificados por el Estado mexicano) que supuestamente garantizan nuestro derecho a definir los usos de nuestro territorio.

La finalidad última de cada una de estas acciones del Estado mexicano es el despojo de nuestras tierras ejidales, comunales, pequeñas propiedades y viviendas, así como la destrucción de nuestros bosques y tierras de cultivo, de lugares sagrados o de alta signifi-

[1] Las principales empresas beneficiarias de este proceso son las españolas Obrascón-Huarte-Laín (OHL) y Aldesa, así como las mexicanas Ideal (Grupo Carso), ICA, Grupo Mexicano de Desarrollo, La Peninsular, Grupo Omega, entre otras.

cación histórica y cultural, todo lo cual viola nuestros derechos a la tierra, al territorio, a no ser molestados en nuestras personas o propiedades, a la consulta libre, previa e informada, a la justicia, a la autodeterminación, a un medio ambiente sano, al agua, a la vivienda, a la alimentación y al acceso a la justicia, entre muchos otros, además de representar un grave riesgo para nuestra seguridad individual y colectiva y —como lo muestran las propias estadísticas oficiales—, también para las personas que habitan a las orillas de las carreteras y para quienes transitan por ellas, dado que las nuevas carreteras no están pensadas en función de nuestras necesidades colectivas como pueblos, sino en los requerimientos de flujo expedito, acceso, movilidad y propiedad privada de los capitales que harán uso primario de ellas, es decir, empresas que no esperan otra cosa más que nosotros las utilicemos para salir definitivamente de nuestro territorio y, de ese modo, les dejemos libre el paso a ellas para ocuparlo con "nuevas áreas de negocio", en el acaparamiento de tierras y aguas, la instalación de plantas fabriles con empleos precarios o la especulación inmobiliaria que alimenta la urbanización salvaje de México.

Los proyectos de construcción de carreteras privadas en México buscan consolidar un modelo de reorganización territorial y de circulación de la producción de mercancías que beneficia sólo a los intereses de los capitales industriales de Estados Unidos (los grandes beneficiarios de las políticas y acuerdos de libre comercio aplicados por el Estado mexicano) y a los sectores industriales que obtienen grandes ganancias a partir de la concepción, proyección, construcción y operación de este tipo de infraestructuras, como son la industria del petróleo, la industria de la construcción y la industria automotriz, las cuales, al tiempo que obtienen rentas fabulosas por la operación de las carreteras, por la fabricación de los vehículos que transitan por ellas o de los insumos para construirlas, trasladan los costos ambientales y sociales generados por estos proyectos a las comunidades, generan el crecimiento exponencial del parque vehicular, incrementan el riesgo de transitar por ellas o de vivir junto a ellas, estimulan el proceso de la crisis climática por la generación de gases de efecto invernadero derivado de las emisiones de los vehículos automotores y por la destrucción de zonas de conservación de bosques, agua y biodiversidad que resultan claves para la captura de dióxido de carbono, atropellan los derechos colectivos de los pueblos, incentivan los flujos de la economía criminal, favorecen procesos de división y desplazamiento o migración de las comunidades rurales y, cuando fracasan como negocios, son rescatados mediante recursos públicos.

Aunque los distintos gobiernos en turno los califican como "proyectos de desarrollo", como "progreso" o como instrumentos para "incentivar la economía", lo cierto es que los actuales proyectos de construcción de infraestructura carretera están sirviendo únicamente para alimentar un proceso de especulación inmobiliaria, urbanización salvaje y degradación social y ambiental sin precedente en la historia del país, el cual está llegando a extremos como la sobreproducción misma de infraestructura carretera. El impulso que anima los negocios carreteros está basado en la aplicación de una política sistemática de desregulación económica y ambiental que, desde el Estado mexicano, otorga —sin cortapisa alguna—, tierras de propiedad ejidal, comunal o privada en concesión a consorcios trasnacionales constructores y sus intermediarios, desprecia la fragilidad de los ecosistemas forestales y costeros preservados por los pueblos y se vale de la cooptación,

criminalización y persecución de quienes buscamos preservar las condiciones mínimas de autosubsistencia humana y natural para el presente y el futuro como un derecho colectivo inalienable de los pueblos, el cual implica no sólo la preservación de nuestra integridad económica, cultural, política, ambiental y territorial como pueblos, sino también la garantía de autodeterminar responsable y sustentablemente el uso de nuestras tierras, bosques, aguas, semillas y saberes, así como el diseño de nuestras localidades, las técnicas productivas empleadas, las modalidades del comercio y las formas políticas para gobernarnos.

Acudimos hoy ante ustedes porque las instancias administrativas y jurisdiccionales del Estado mexicano están cerradas a nuestras exigencias y a la protección de nuestros derechos individuales y colectivos. También lo hacemos porque estamos convencidos de que ustedes atenderán con honestidad y sensibilidad nuestros argumentos y podrán expresar, a partir de su probada experiencia y calidad moral, una condena amplia a las conductas ilícitas e irregulares del Estado mexicano y de las empresas a las que cobija con sus políticas públicas, pero también que podrán, junto con las organizaciones y comunidades aquí presentes para formular sus denuncias, reivindicar nuestro derecho colectivo a defender el lugar en que vivimos, a conservar los bienes naturales como los bosques, el agua, las tierras de cultivo, las semillas y los saberes para uso, disfrute y preservación de la vida y la salud de los actuales pobladores del país y de las generaciones futuras, a denunciar públicamente las injusticias provocadas por los diferentes niveles de gobierno y las empresas privadas beneficiarias de las políticas públicas y, por supuesto, nuestro derecho a la justicia.

Antecedentes

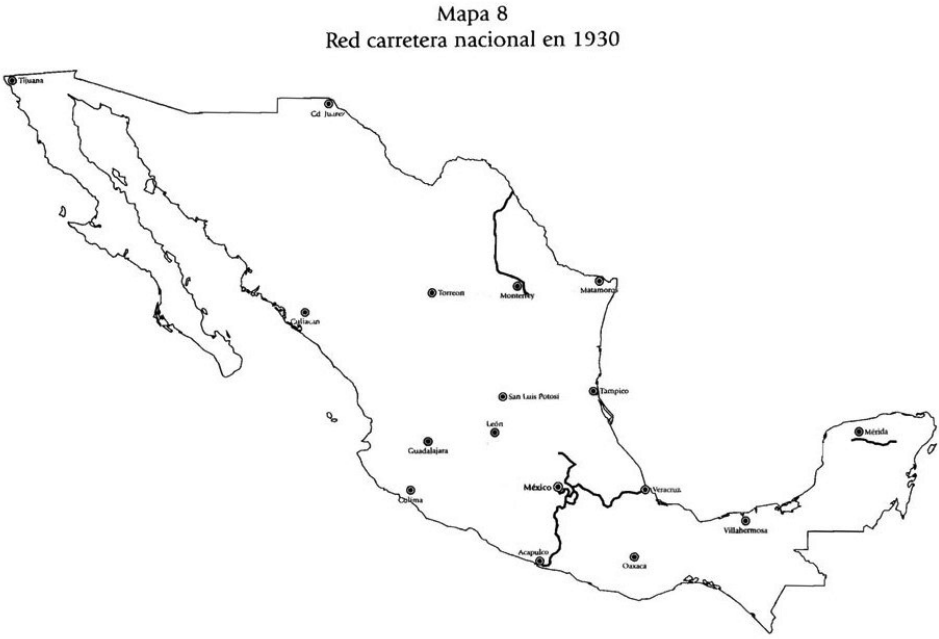
Al igual que en el resto del mundo, la construcción de carreteras en México está vinculada a los procesos de industrialización, urbanización y mundialización que tuvieron su mayor auge durante el siglo XX.[2] Así, el crecimiento de la red carretera mexicana puede sólo comprenderse a partir de su relación con el desarrollo de los vehículos automotores, particularmente el automóvil: en el año 1913, aún sin contar con una red carretera propiamente dicha, en México se contabilizaban alrededor de cuatro mil automóviles en circulación, cuyo uso era predominantemente urbano,[3] pero no fue sino hasta 1925 que el Estado mexicano emprendió formalmente la construcción de carreteras como política pública, a través de la Comisión Nacional de Caminos. Al inicio (hacia 1930), la red ca-

[2] "El mercado mundial realizado (mundialización del capital industrial) en el siglo XX es impensable sin el automóvil. En función de éste se ha urbanizado todo el orbe. Vivimos cotidianamente la dimensión mundial del capitalismo. […] Conforme crece la composición orgánica del capital y el mundo se tecnifica se necesitan medios de comunicación y de transporte cada vez más veloces. El mercado mundial literalmente succiona, pide, clama, exige medios de comunicación y de transporte grandes y de cada vez mayor alcance, de escala mundial, pues el incremento de la composición orgánica del capital impone la necesidad de una rotación de capital más acelerada" (Veraza, *Subsunción real del consumo al capital*, p. 214).

[3] Luis Jáuregui, *Los transportes, siglos XVI al XX*, p. 126.

rretera mexicana consistía básicamente en la articulación de la ciudad de México con el puerto de Veracruz, en el golfo de México, hacia el puerto de Acapulco, en la costa del Pacífico y hacia el norte, con un camino que llegaba hasta Pachuca, Hidalgo; otro más que unía las ciudades de Monterrey, Nuevo León y Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la frontera con Estados Unidos y uno más, que atravesaba parte del estado de Yucatán conectando con la ciudad de Mérida (véase el mapa 1).

Mapa 1
Red carretera nacional en 1930



Fuente: Bernardo García Martínez, *Las carreteras de México (1891-1991)*, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México, 1992, p. 50. Elaboró: Felipe de Jesús Calderón Flores; apoyo cartográfico a la investigación, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Fuente: Tomado de Jáuregui, 2004: 131.

A partir de entonces y hasta la actualidad, tanto la red carretera como el parque vehicular en México han observado un crecimiento dramático, asociado primero con el proceso de industrialización del país y, a partir de la década de 1980, con la integración económica y comercial con Estados Unidos, reforzada con la firma y entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el cual significó un giro notable en las políticas de construcción de infraestructura carretera y de promoción de la inversión extranjera en la industria automotriz que han convertido hoy a México en uno de los países de mayor producción y exportación de vehículos del mundo (Jáuregui, 2004: 131).[4]

Desde 1930 hasta 2011, la extensión de la red carretera mexicana pasó de unos cuantos cientos de kilómetros a más de 374 mil kilómetros, divididos entre carreteras pavimentadas (de dos o más carriles), carreteras revestidas, caminos de terracería y brechas[5] (véase mapa 2).

Mapa 2
Red carretera de América del Norte



Fuente: Elaborado por el Centro de Análisis Social, Información y Formación Popular, AC.

[4] *Ibid*., p. 131.
[5] Secretaría de Comunicaciones y Transportes, *Anuario estadístico 2011*, p. 24.

Mientras que el parque vehicular en circulación en el territorio mexicano pasó de 77 mil 323 vehículos en 1930 a más de 33 millones en marzo de 2013[6] (Véase tabla 1).[7] Asimismo, la producción actual de vehículos automotores en México rebasó la cifra de 3 millones de unidades en 2012, de los cuales se venden en el mercado interno poco menos de un millón, lo que significa que México exporta más de dos millones de vehículos y convierten a nuestro país en la octava economía productora de automóviles en el mundo.[8]

Tabla 1
Evolución del autotransporte en México (1930-2013)

Año	*Automóviles*	*Crecimiento (%)*	*Camiones de pasajeros*	*Crecimiento (%)*	*Camiones de carga*	*Crecimiento (%)*	*Total*	*Crecimiento (%)*
1924	32 523		4 802		5 525		42 850	
1930	63 063	93.90 %	6 261	30.38 %	7 999	44.78 %	77 323	80.45 %
1935	64 663	2.54 %	6 828	9.06 %	23 792	197.44 %	95 283	23.23 %
1940	93 632	44.80 %	10 141	48.52 %	41 935	76.26 %	145 708	52.92 %
1945	113 317	21.02 %	12 407	22.34 %	59 814	42.64 %	185 538	27.34 %
1950	173 080	52.74 %	18 466	48.84 %	111 252	86.00 %	302 798	63.20 %
1955	308 097	78.01 %	22 320	20.87 %	220 229	97.96 %	550 646	81.85 %

[6] L. Jáuregui, *op. cit*., p. 128; Inegi, Banco de Información Estadística.

[7] En el mundo, según Ward's (empresa especializada en el análisis del mercado automotriz), el parque vehicular mundial había alcanzado la cifra de 1 015 millones de vehículos automotores, es decir, 1 vehículo por cada 6.75 habitantes del planeta (Wikipedia, 2013). En México, con un parque vehicular de 33 millones de vehículos y una población de alrededor de 115 millones de personas, la tasa de motorización es de un vehículo por cada 3.48 mexicanos.

[8] Organización Internacional de Constructores de Automóviles, "Production Statistics".

El dato resulta extraordinariamente significativo si se considera —como lo plantean Barlow y Clarke (*Oro azul...*, p. 29) y Blanchon (*Atlas mondial de léau...*, p. 32)—, que la producción de un solo automóvil insume (al menos) 400 mil litros de agua. En el caso mexicano, la producción de tres millones de vehículos en 2012 (sin contar las diferencias de consumo de agua requeridas para la producción de un automóvil sedán y un camión de carga pesada) habría significado el consumo, por parte de las empresas fabricantes que operan en nuestro país (General Motors, Ford, Chrysler, Nissan, Volkswagen, Honda, Mazda, Audi, etcétera) de 1.2 billones de litros de agua. Si el consumo promedio diario de agua de un habitante de México es de alrededor de 270 litros de agua por día (Comisión Nacional del Agua, "Estadísticas del agua en México, edición 2011", p. 49) y la población que habita México es de 115 millones de personas, ello significa que las empresas fabricantes de automóviles consumen cada año el agua que abastecería a toda la población de México durante 38 días, o bien a toda la población de la Zona Metropolitana del Valle de México (22 millones de personas), durante 202 días, es decir, casi siete meses.

1960	483 101	56.80%	26 126	17.05%	293 423	33.24%	802 650	45.77%
1965	771 118	59.62%	30 702	17.52%	288 684	-1.62%	1 090 504	35.86%
1970	1 233 824	60.00%	33 059	7.68%	524 985	81.85%	1 791 868	64.32%
1975	2 301 300	86.52%	42 700	29.16%	839 800	59.97%	3 183 800	77.68%
1980	4 254 880	84.89%	83 800	96.25%	1 489 143	77.32%	5 827 823	83.05%
1991	6 555 657	54.07%	90 697	8.23%	2 974 505	99.75%	9 620 859	65.08%
1995	7 215 604	10.07%	113 917	25.60%	3 584 811	20.52%	10 914 332	13.44%
2000	9 605 186	33.12%	198 247	74.03%	4 352 430	21.41%	14 155 863	29.70%
2001	10 238 203	6.59%	204 308	3.06%	4 937 209	13.44%	15 379 720	8.65%
2002	11 393 517	11.28%	273 287	33.76%	5 390 675	9.18%	17 057 479	10.91%
2003	12 260 447	7.61%	298 528	9.24%	5 856 394	8.64%	18 415 369	7.96%
2004	12 763 801	4.11%	302 367	1.29%	6 311 014	7.76%	19 377 182	5.22%
2005	13 430 936	5.23%	263 216	-12.95%	6 690 146	6.01%	20 384 298	5.20%
2006	14 433 617	7.47%	270 776	2.87%	6 977 873	4.30%	21 682 266	6.37%
2007	16 471 880	14.12%	309 582	14.33%	7 444 879	6.69%	24 226 341	11.73%
2008	17 792 987	8.02%	321 460	3.84%	7 845 057	5.38%	25 959 504	7.15%
2009	19 457 785	9.36%	331 981	3.27%	8 420 708	7.34%	28 210 474	8.67%
2010	20 516 132	5.44%	333 845	0.56%	8 779 453	4.26%	29 629 430	5.03%
2011	21 197 254	3.32%	313 709	-6.03%	8 960 381	2.06%	30 471 344	2.84%
2012	22 362 173	5.50%	331 145	5.56%	9 201 288	2.69%	31 894 606	4.67%
2013	23 018 174	2.93%	338 358	2.18%	9 573 576	4.05%	32 930 108	3.25%

Fuentes: Periodo 1924-1980: Luis Jáuregui, Los transportes, siglos XVI al XX, México, Editorial Océano-UNAM, 2004, p. 128. Periodo 1991-2013: Inegi, Banco de Información Estadística.

Las carreteras en México, como complemento de la expansión territorial norteamericano

La actual crisis socioambiental, generada en parte por los proyectos de construcción de nuevas carreteras adecuadas a los flujos mercantiles —legales e ilegales— del libre comercio, debe verse, por una parte, en el contexto del proceso de desmantelamiento sistemático de la economía mexicana, a manos del Estado mexicano.[9] Anteriormente, las redes ferroviaria y carretera eran construidas con el fin de integrar el territorio nacional y el mercado interno. Después, la combinación de los procesos de desmantelamiento de la agricultura y la industria nacionales, así como la privatización y desnacionalización de la red ferroviaria mexicana[10] y de las terminales aéreas y marítimas —procesos ocasionados por las políticas públicas del Estado mexicano bajo la supervisión del Estado norteamericano y las instituciones financieras internacionales (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Banco Interamericano de Desarrollo, etcétera)—, han derivado en el requerimiento de trazado de nuevas rutas que se acoplen a los flujos de importación y exportación de mercancías, a costa de la desintegración y desarticulación del mercado interno mexicano y de la destrucción de las precarias reservas de bosques, suelos y aguas que las comunidades rurales mexicanas han logrado conservar, después de un siglo de deforestaciones ligadas al proceso original de construcción de las redes de infraestructura mexicana de transportes, comunicaciones, energía y agua.[11]

De este modo, el explosivo crecimiento reciente en la construcción de infraestructura carretera en México debe observarse en el contexto de una dependencia económica casi total de nuestro país respecto a la economía de Estados Unidos y al empleo del territorio mexicano como "puente" entre la producción industrial norteamericana y el principal mercado de consumo (individual y productivo) de dichos productos en el mundo: la Cuenca del Pacífico (véanse mapas 3 y 4). La vertiginosa expansión de las carreteras en México expresa la urgencia del capital industrial norteamericano por diversificar sus rutas de salida hacia el océano Pacífico, lo cual implica, por un lado, el desarrollo de *corredores transversales* (este-oeste), que enlazan puertos de altura, ciudades industriales maquiladoras y el abasto de materias primas y fuerza de trabajo precarizada, mientras que, por el otro, los *corredores longitudinales* (norte-sur) que atraviesan el territorio mexicano sirven al metabolismo económico dependiente de Mé-

[9] Plataforma Social del Capítulo México del TPP, 2012, "El despojo y la depredación en México...".

[10] John Saxe-Fernández, *La compra-venta de México*...

[11] "El salto cualitativo en el proceso de integración de la tecnósfera, iniciado en los noventa, fue presentado por las principales naciones del mundo como la conformación de grandes regiones continentales de libre comercio. Áreas que se reorganizan globalmente mediante la aplicación de las políticas de desmantelamiento de la gestión y propiedad estatal de las redes estratégicas de comunicaciones, transportes, energía y agua, así como de los servicios de reproducción social (educación, salud, vivienda, funcionamiento urbano, seguridad pública, etcétera) mediante la venta malbaratada de todas estas redes metabólicas y reproductivas hacia las más poderosas empresas trasnacionales del mundo" (Barreda, "Impacto ambiental y social global...", p. 42).

xico, como rutas de salida de cierto tipo de exportaciones primarias provenientes de la agroindustria de exportación, pero también de los flujos comerciales de la economía criminal y de la emigración masiva de mexicanos y centroamericanos hacia el norte, lo mismo que para la importación de alimentos, bienes de consumo e intermedios para su ensamble en México.

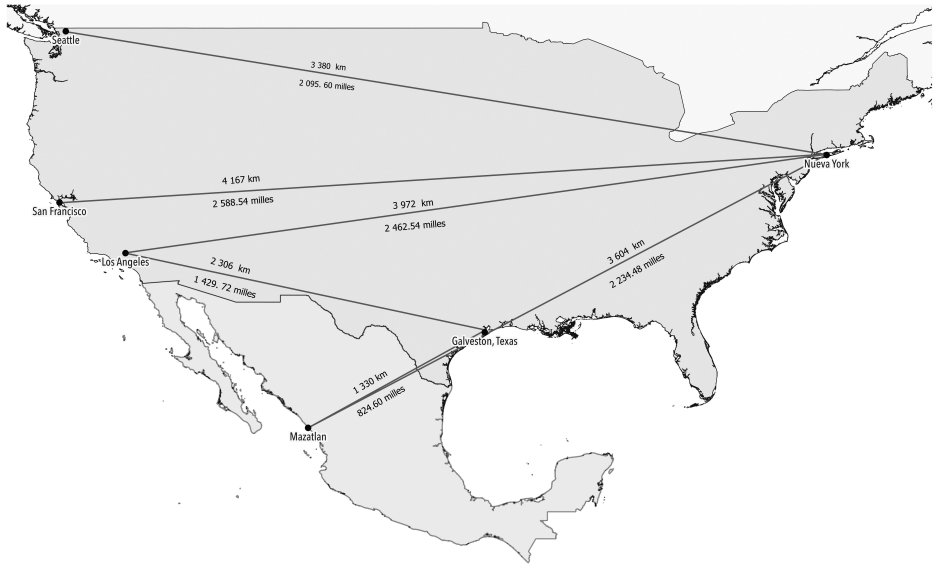
Mapa 3

Corredores de integración urbano-regional en América del Norte



Fuente: Barreda (1999).

Mapa 4
Comparación entre distancias desde la costa Este de Estados Unidos y la costa del Pacífico



Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (2011: 46).

En ambos tipos de corredores carreteros de "integración urbano-regional" puede observarse el crecimiento exponencial del aforo vehicular que transporta mercancías terminadas o semi-terminadas entre las ciudades, convertidas ahora en territorios de especialización productiva dentro de la fábrica mundial. Adicionalmente, el incremento del tráfico de vehículos automotores a través de las ciudades mexicanas, derivó en un frenesí de construcción de libramientos carreteros en las periferias urbanas, así como de costosas infraestructuras de entronques, pasos a desnivel, segundos pisos, autopistas urbanas o periféricos "ecológicos" que, al tiempo que contribuyeron a detonar la actual crisis de deuda de estados y municipios a niveles sin precedente, propiciaron también una fiebre especulativa sobre los terrenos de propiedad social de las comunidades y pueblos periurbanos con el fin de desatar en ellos procesos de urbanización salvaje a través de la sobreproducción de unidades habitacionales insustentables, *malls*, gasolineras, tiendas de conveniencia, antros y casinos que, a su vez, por su carácter especulativo y claramente excedentario, favorecieron procesos y ramas de la economía criminal, como el lavado de dinero, la extorsión, el secuestro, el narcomenudeo, etcétera (véase mapa 5).

Mapa 5
Infraestructura carretera en 2012. Corredores carreteros



Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Así, sin siquiera haber ponderado el impacto social y ambiental de la construcción de las redes de transporte durante el periodo 1925-1980 —presuntamente orientadas a un desarrollo nacional que a fin de cuentas resultó truncado—, hoy debemos enfrentar los estragos de un proceso de expansión irracional de carreteras, libramientos y autopistas urbanos, que duplican o incluso triplican las ya existentes, no sólo porque el tráfico vehicular en las carreteras del país se ha multiplicado varias veces en los últimos 20 años, sino también porque ahora nuestros pueblos, comunidades y barrios son vistos como sitios de paso o como lugares de localización de alguna de las fases de producción maquiladora o de ensamble de mercancías en su ruta hacia la cuenca del Pacífico.

Adecuación del marco jurídico mexicano para beneficio de la construcción y operación de carreteras

En correspondencia con las políticas de apertura comercial, privatización de los activos y servicios públicos y de desregulación económica, laboral y ambiental, aplicadas por el Estado mexicano para instaurar un régimen de libre comercio en el país, el marco jurídico aplicable a la construcción y operación de las vías generales de comunicación y el de caminos, puentes y autotransporte federal sufrieron modificaciones sustanciales para favorecer el cambio de uso del suelo y la expropiación de los terrenos de propiedad social con el fin de facilitar y agilizar la construcción de infraestructuras destinadas al tráfico de mercancías y, al mismo tiempo, favorecer los negocios del transporte y la operación carretera en territorio mexicano.

El derecho humano al territorio incluye el área constituida por tierras, agua y espacio aéreo generador de identidad y cultura, ya que dependiendo de las características del mismo es posible determinar una forma de vida social, considerando la disponibilidad de recursos y características del medio ambiente que definen la producción y modelos de organización de la comunidad habitante de la zona geográfica.

Al respecto, es importante destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 27 que:

"La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación....",[12] entendiendo el concepto de Nación como el Pueblo en general, no como la particular forma de representación gubernamental.

Este texto adquiere relevancia, ya que, mediante la reforma constitucional del 10 de junio del 2011, el Artículo 27 antes señalado en el capítulo de Garantías individuales, ahora se define como: "Derechos humanos y sus garantías".

Asimismo, la Constitución, a partir de la reforma referida, reconoce mediante el artículo primero los derechos humanos enunciados en la misma, así como los señalados en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por México. Implicando la aceptación de las obligaciones vinculantes que genera la garantía de su cumplimiento. Al mismo tiempo que expresa de manera clara y precisa los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, a los cuales deberán de sujetarse autoridades, preponderando siempre, en el actuar dentro del ámbito de su competencia, la garantía integral de los derechos humanos.

Por tanto, al estar considerado el territorio dentro del capitulado de Derechos Humanos y sus garantías, al mismo tiempo del reconocimiento constitucional de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos como vinculantes en las obligaciones de protección, promoción y cumplimiento de estos derechos, el Territorio es reconocido como un derecho humano, el cual si bien puede ser garantizado a través del derecho a la

[12] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente al 16 de mayo de 2013. Recuperado de <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/28.htm?s=>.

propiedad, posesión y usufructo, no está limitado ni mucho menos condicionado a esta expresión ya que el Territorio a su vez, es garante de las condiciones que posibilitan el cumplimiento de otros derechos, como los son: el derecho a la autodeterminación de los pueblos, la cultura, el auto sustento, alimentación, vivienda adecuada, salud, trabajo, agua, medio ambiente y un modo de vida "digno" respecto a las propias costumbres y cultura de cada pueblo.

En este sentido es referente obligado el Convenio 169 de la OIT, el cual reconoce la cultura e identidad de los pueblos indígenas y tribales como parte integral de su vida, estas formas generan costumbres, modos de organización, tradiciones, leyes, uso de tierra e instituciones diferentes a las de la población dominante, por lo que el Convenio como instrumento jurídico vinculante busca garantizar el respeto a estas diferencias y que sean tomadas en cuenta en las decisiones que impactan sobre ellas. Tomando como medida de acción la consulta previa e informada, así como su participación en la implementación de políticas de desarrollo.

Con base en lo señalado anteriormente, se evidencia el incumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos en relación con la imposición de proyectos carreteros, tema de la presente pre-audiencia del Tribunal Permanente de los Pueblos. Debido a que estos proyectos son planificados y elaborados conforme a intereses económicos y políticos de particulares, pasando por alto las necesidades de las comunidades que son afectadas, se vulneran derechos fundamentales como la alimentación, el medio ambiente, el agua, la vivienda adecuada, el libre tránsito, trabajo; y violentando de manera sistemática el derecho a la información veraz, puntual, clara; la autodeterminación de los pueblos, el debido proceso, la libertad de reunión y de expresión, derecho a la justicia social.

Al igual que ocurre con la legislación referente a otros bienes de propiedad nacional (el agua, los minerales, etcétera), las leyes que regulan la construcción de caminos y puentes y la operación de los servicios de autotransporte privado, de carga, de pasajeros y de turismo, han sido adecuados para operar bajo el régimen de concesiones (Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Art. 6), por lo que el Estado mexicano puede otorgar a una empresa privada (nacional o extranjera), una concesión para la construcción, operación, mantenimiento y conservación de los caminos nacionales. Asimismo, el párrafo 3 del mismo artículo 6 de esta Ley establece la vigencia de las concesiones carreteras hasta por 30 años —prorrogables otros 30—, además del beneficio de la prórroga de la concesión "cuando se presenten causas que lo justifiquen, no atribuibles a los concesionarios, entre los que se incluyan demoras en la liberación del derecho de vía". En otras palabras, el Estado mexicano puede ampliar el periodo de concesión a los constructores privados de los caminos en territorio nacional si éstos llegan a enfrentarse con la oposición de los propietarios originarios y legítimos de las tierras por donde pasaría el trazo de la carretera en cuestión y que podrían ocasionar el retraso en las obras de construcción, disminuyendo, por ende, el tiempo de vigencia de la concesión.

Igualmente, el artículo 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal de 1993 establece, en su primer párrafo, que es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes. La Secretaría [de Comunicaciones y Transportes] por sí o a petición de los interesados, efectuará la compraventa o promoverá

la expropiación de los terrenos, construcciones y bancos de material necesarios para tal fin. La compraventa o expropiación se llevará a cabo conforme a la legislación aplicable.

Esto significa que, sin mediar evaluación social, económica, cultural o ambiental, o siquiera un proceso de consulta a la población afectada, el Estado mexicano otorga a priori el carácter de utilidad pública a la construcción y operación de carreteras en México (al igual que ocurre en el caso de la minería), incluso en aquellos casos en que se trate de carreteras que no cumplen con las causas establecidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en que sería aplicable el concepto de "utilidad pública": *1)* La pública propiamente dicha, o sea cuando el bien expropiado se destina directamente a un servicio u obra públicos; *2)* La social, que satisface de una manera inmediata y directa a una clase social determinada, y mediatamente a toda la colectividad; y *3)* La nacional, que satisface la necesidad que tiene un país de adoptar medidas para hacer frente a situaciones que le afecten como entidad política o internacional.[13]

A primera vista, parecería que todos los proyectos carreteros se justifican porque se trata de "obras públicas" (aunque éstas sean realizadas y operadas por entidades privadas de lucro, nacionales o extranjeras). Asimismo, podría interpretarse que satisfacen la causa social, porque benefician directamente a una clase social determinada —la que es propietaria de medios de transporte propios, como el automóvil privado, o la que posee capital en cualquiera de sus formas y que necesita de las carreteras para llevar a cabo intercambios mercantiles, mediante su cambio de ubicación geográfica—, e incluso, que contribuirían a satisfacer la necesidad del país como entidad política internacional, en la medida que el proceso de integración económica de México al mercado mundial, a través de la firma de numerosos tratados de libre comercio, demanda una infraestructura de transporte más extensa y con características adecuadas para facilitar la intermodalidad (esto es, el traspaso de la carga mercantil del transporte marítimo al ferroviario o automotor) y así volver más eficientes los flujos de personas y capitales a lo largo del territorio nacional y hacia fuera de éste.

Sin embargo, la legislación mexicana que regula la construcción, operación, conservación y mantenimiento de las carreteras del país no contempla situaciones en las que las carreteras construidas o en proceso, en vez de servir al propósito de la satisfacción de necesidades propias de las comunidades y pueblos que éstas atraviesan, sirven más bien al objetivo de generar espacios de acumulación de ganancias para empresas privadas, o bien que estos proyectos se emplazan —la mayoría de las veces— en zonas de enorme importancia histórica, cultural, económica y/o ambiental y que, más allá de la presunta "utilidad pública" que sustentaría su construcción, generarían daños más profundos en territorios estratégicos para la conservación de ecosistemas forestales, para la captura de agua para recarga fluvial o de los acuíferos subterráneos, para la producción autónoma de alimentos, para la regulación del clima, para la preservación de sitios de importancia histórica o de carácter sagrado de numerosos pueblos de México.

[13] Suprema Corte de Justicia de la Nación, "Expropiación. Concepto de utilidad pública".

Además, la legislación mexicana tampoco contempla aquellos casos en que las carreteras proyectadas (o sus modificaciones y ampliaciones) representan una duplicación o triplicación de las ya existentes. En los hechos, la legislación en la materia sólo contempla requisitos formales de procedimiento para la obtención y conservación de concesiones y permisos para apropiarse de los terrenos que conforman el derecho de vía y construir u operar las carreteras, así como criterios meramente formales de carácter técnico o ambiental que, dado el crecimiento exponencial del parque vehicular en México, resultan extraordinariamente laxos para las empresas concesionarias e insuficientes para la salvaguarda de los derechos colectivos, cuando no abiertamente contraproducentes para los pueblos, comunidades y barrios urbanos.

En relación con la protección ambiental, todo proyecto de construcción carretera en el territorio nacional está sujeto, por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), a un procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA). El artículo 28 de la LGEEPA la define como el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente.

La Ley establece que las siguientes obras o actividades requieren de autorización federal en materia de impacto ambiental:

I. Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carboductos y poliductos;

II. Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica;

III. Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear;

IV. Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, así como residuos radiactivos;

V. Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y de especies de difícil regeneración;

VII. Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;

VIII. Parques industriales donde se prevea la realización de actividades altamente riesgosas;

IX. Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros;

X. Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales;

XI. Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;

XII. Actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas, y

XIII. Obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

Los 12 tipos de actividades contemplados en el artículo 28 de la LGEEPA son actividades de alto impacto ambiental, y la función de la Semarnat consiste en evaluar si estas actividades ocasionarán más daños ambientales que beneficios, esto es, evaluar si dichas actividades limitan, ponen en riesgo o impiden el cumplimiento de la garantía o derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. En el caso de la infraestructura carretera, por tratarse de vías generales de comunicación, su construcción está sujeta a evaluación (fracc. I, Art. 28, LGEEPA), pero también la realización de estas obras implica, en muchas ocasiones, el cambio de uso de suelo en bosques, selvas y zonas áridas (fracc. VII, Art. 28, LGEEPA) y daños o afectaciones en áreas naturales protegidas competencia de la Federación (fracc. XI, Art. 28, LGEEPA).

El impacto ambiental que pudiesen ocasionar las obras o actividades no comprendidas en esta lista debe ser evaluado por las autoridades del Distrito Federal o de los estados, con la participación de los municipios respectivos, cuando por su ubicación, dimensiones o características produzcan impactos ambientales significativos sobre el medio ambiente, y estén expresamente señalados en la legislación ambiental estatal, como por ejemplo, la afectación de áreas naturales protegidas estatales. En estos casos, la evaluación de impacto ambiental se podrá efectuar dentro de los procedimientos de autorización de cambio de uso del suelo, construcciones, fraccionamientos, u otros que establezcan las leyes estatales y las disposiciones que de ella se deriven. Dichos ordenamientos proveerán lo necesario a fin de hacer compatibles la política ambiental con la de desarrollo urbano y de evitar la duplicidad innecesaria de procedimientos administrativos en la materia.

Para obtener una autorización en materia de impacto, los interesados en desarrollar una obra o actividad y la autoridad competente deben seguir una serie de pasos. En primer lugar, los interesados deben presentar ante la autoridad una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos, una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente. Cuando se trate de actividades consideradas altamente riesgosas, la manifestación deberá incluir el estudio de riesgo correspondiente. Una vez que la autoridad recibe una manifestación de impacto ambiental e integra un expediente, debe poner ésta a disposición del público, con el fin de que pueda ser consultada por cualquier persona, pero los promoventes de la obra o actividad pueden requerir que se mantenga en reserva la información que haya sido integrada al expediente y que, de hacerse pública, pudiera afectar derechos de propiedad industrial, y la confidencialidad de la información comercial que aporte el interesado.

Si cualquier persona de la comunidad lo solicita, la autoridad podrá llevar a cabo una consulta pública en la que el promovente (el concesionario de la obra) explicará

los aspectos técnicos ambientales de la obra o actividad de que se trate. A partir de esta consulta, cualquier interesado, dentro del plazo de veinte días, podrá proponer el establecimiento de medidas de prevención y mitigación adicional, así como las observaciones que considere pertinentes, mismas que la autoridad agregará al expediente respectivo y consignará en la resolución que emita.

Presentada la manifestación de impacto ambiental (MIA), la autoridad iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en la Ley, los reglamentos y las normas oficiales mexicanas aplicables, sujetándose a lo que establezcan estos ordenamientos, así como los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. Asimismo, deberá evaluar los posibles efectos de dichas obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación.

Una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente, debidamente fundada y motivada. En ella podrá (es, decir, queda a discreción de la autoridad el hacerlo y el cómo hacerlo):[14] *1)* Autorizar la realización de la obra o actividad de que se trate, en los términos solicitados; *2)* Autorizar de manera condicionada la obra o actividad a la modificación del proyecto o al establecimiento de medidas adicionales de prevención y mitigación, a fin de que se eviten, atenúen o compensen los impactos ambientales adversos susceptibles de ser producidos en la construcción, operación normal y en caso de accidente. *3)* Negar la autorización solicitada, cuando:

a) Se contravenga lo establecido en esta Ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables;

b) La obra o actividad de que se trate pueda propiciar que una o más especies sean declaradas como amenazadas o en peligro de extinción o cuando se afecte a una de dichas especies, o

c) Exista falsedad en la información proporcionada por los promoventes, respecto de los impactos ambientales de la obra o actividad de que se trate.

Finalmente, la autoridad podrá exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, en aquellos casos expresamente señalados en el reglamento de la presente Ley, cuando durante la realización de las obras puedan producirse daños graves a los ecosistemas.

Las entidades federativas y los municipios tienen leyes y reglamentos que les permiten hacer uso de muchos de estos instrumentos para el ejercicio de su política medioambiental. Entre otros instrumentos mencionados por sus legislaciones están planes y programas hídricos estatales y municipales, las tarifas y los derechos para el financiamiento de las

[14] El uso en al Ley de la palabra "podrá" define para la autoridad la posibilidad pero no la obligatoriedad de actuar, lo que crea una ambigüedad estructural en el campo de aplicación de la Ley y permite su interpretación y uso discrecional, haciéndola vulnerable al juego político y sus presiones.

obras y servicios, las normas técnicas locales aplicables en la prestación de los servicios y construcción de las obras, los sistemas de información, diversos apoyos para comunidades rurales y urbanas marginadas, el Fondo de Restauración y Manejo de Cuencas y las distintas formas de participación social y privada en la prestación de los servicios.

Ahora bien, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (art. 32 bis, fracción V), corresponde a la Semarnat vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones jurídicas relacionadas con el medio ambiente en general, así como imponer las sanciones correspondientes. El artículo 161 de la LGEEPA le faculta para realizar actividades de inspección y vigilancia, por lo que las violaciones a esta ley pueden ser objeto de su revisión. Los artículos 167 y 168, a su vez, le facultan para requerir la adopción inmediata de medidas correctivas para cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, y a emitir una resolución administrativa que obligue al infractor a corregir deficiencias y las sanciones correspondientes, o un convenio que permita al infractor subsanar las irregularidades detectadas y compensar los daños causados. La Semarnat cuenta, además, con facultades para ordenar medidas de seguridad que eviten la materialización de riesgos inminentes de desequilibrio ecológico, daño o deterioro grave de los recursos naturales (Art. 170). En este caso, podrá clausurar —parcial o totalmente, y temporal o definitivamente— las fuentes contaminantes, imponer multas y arrestos administrativos, y realizar el aseguramiento precautorio de materiales y residuos peligrosos, además de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta que da lugar a la imposición de la medida de seguridad.

Una parte considerable de estas atribuciones de procuración de justicia ambiental recae directamente en la Procuraduría Federal de Protección del Ambiente (Profepa). Éste es un órgano desconcentrado de la Semarnat con autonomía técnica y administrativa pero no presupuestal, y cuyo titular es nombrado por el titular de la Semarnat. El artículo 118 del reglamento interno de la Semarnat dota a la Profepa de la facultad de vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos […], las áreas naturales protegidas, así como materia de impacto ambiental, ordenamiento ecológico de competencia federal y descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto. La Profepa tiene la obligación de recibir, investigar y atender las denuncias de todo tipo (incluyendo las denominadas populares, reglamentadas por la LGEEPA) por incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los recursos y bienes naturales y los ecosistemas. Es la encargada de salvaguardar los intereses de la población y fomentar su participación, coadyuvar en la solución de problemas causados por contingencias ambientales y brindar asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente.

La Profepa también es el organismo público federal encargado de coordinar el control de la normatividad ambiental con otras autoridades federales. Puede, cuando así se lo soliciten, realizar esta función con las entidades federativas, municipales, del Distrito Federal y las delegaciones. En todo caso puede determinar y expedir recomendaciones

a las autoridades competentes y asegurar su atención a las solicitudes respecto de la formulación de dictámenes técnicos de daños y perjuicios ambientales. Puede solicitar a las autoridades competentes la revocación, modificación, suspensión o cancelación de autorizaciones, permisos, licencias, concesiones, cuando las actividades autorizadas se conviertan en un riesgo para el equilibrio ecológico o perturben significativamente el proceso ecológico o violen la normatividad. También es el organismo encargado de ejercer las atribuciones de la Semarnat en materia de auditorías y peritajes ambientales, y de iniciar las acciones que procedan cuando se conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan a la legislación administrativa o penal. En este caso, le corresponde también denunciar ante el ministerio público federal los actos, hechos u omisiones que impliquen la probable comisión de delitos contra el ambiente.

Conviene ahora analizar en forma breve algunas de las desviaciones más significativas en la forma en que el gobierno aplica la normatividad ambiental. Una de las facultades de la Profepa es la de promover y procurar la conciliación de intereses entre los particulares y entre éstos y las autoridades. En principio esta facultad podría tener importantes ventajas. En un Estado de Derecho funcional esta facultad abre un espacio de negociación entre las partes que puede dar lugar a una procuración de justicia ambiental eficiente y efectiva al brindar flexibilidad cooperativa, tener un efecto pedagógico, servir para evitar los excesos de la autoridad ambiental y brindar más confianza a las inversiones económicas normales. Sin embargo, esto sólo será cierto si el espacio de negociación abierto está debidamente normado por principios éticos de honestidad pública, certeza científica y justicia distributiva, ya que el resultado de una negociación depende del poder relativo de las partes y de la estructura del espacio de negociación, que a su vez depende de la función racional de bienestar que el gobierno adopte.

En un trabajo reciente García-Barrios y García-Barrios ("La sociedad controlable y la sustentabilidad") han argumentado que los principios de justicia distributiva están muy lejos de poderse establecer en la sociedad moderna, ya que existen conflictos normativos irreducibles en este campo de debate ético. Por ejemplo, las funciones de bienestar utilitaristas buscan, de una u otra manera, maximizar la suma de la utilidad de todos los miembros de la sociedad, por lo que abren completamente el espacio de negociación para el flujo de compensaciones de los promoventes de la inversión a las partes dañadas por la misma. En este caso, el monto de la compensación será determinado por el poder relativo de las partes y la posición que adopte el gobierno en dar o no balance a estos poderes, de tal manera que es perfectamente posible (y ocurre todo el tiempo en México) que las partes dañadas no reciban compensación alguna sin que la autoridad considere que se ha cometido una injusticia. Las funciones de bienestar de corte rawlsiano, en cambio, eliminan toda negociación al evitar por principio que los grupos más vulnerables a los efectos negativos del proyecto puedan ser dañados de cualquier forma. Como señalan los autores:

> para quienes defienden esta perspectiva, el espacio de negociación abierto por la decisión del gobierno al adoptar una función de bienestar [utilitarista] debe interpretarse en sí misma como un ámbito de injusticia y conflicto normativo, y el ejercicio del poder durante las negociaciones como ilegítimo. De hecho, cualquier negociación será entendida como una imposición abusiva

por parte de la alianza en el poder (entre el gobierno y las empresas), que obliga al pobre a derrochar sus escasos recursos en una lucha injustificada.[15]

Esta fractura normativa puede volverse relativamente tolerable en un país donde imperan un Estado de Derecho y una distribución de la riqueza y el poder relativamente equitativa. Sin embargo, se convierte en un problema pavoroso en su ausencia, sobre todo cuando, como en México, la pobreza, marginación y vulnerabilidad social están muy extendidas y en crecimiento. Toda la autoridad ambiental del país ha patrocinado por tres décadas y sin mayor cuestionamiento una política pública neoliberal que implica abrir completamente el espacio de negociación socio-ambiental y adoptar una posición francamente favorable para la inversión empresarial en dicho espacio, a pesar de sus terribles consecuencias socio-ambientales. Resulta por lo tanto muy significativo que en la página electrónica de la Profepa, donde se describen las funciones de su departamento jurídico, se haga tanto énfasis en dar a conocer a quienes podrían violar la Ley la existencia de numerosos recursos de revisión de los actos de la misma procuraduría y otras autoridades ambientales, así como brindarles mecanismos para revocar o modificar las multas previo cumplimiento de las medidas correctivas tendentes a corregir las irregularidades detectadas, y finalmente a motivar a los particulares a cumplir con la normatividad ambiental mediante el beneficio consistente en realizar inversiones que se encuentren encaminadas a la protección del medio ambiente a fin de que no realice el pago de la multa que le fue impuesta. En México, donde la Procuraduría ambiental sólo cuenta con 300 inspectores federales para cumplir con todas sus funciones de vigilancia e inspección, la probabilidad de que una violación a la Ley sea detectada, investigada y sancionada efectivamente es muy reducida, por lo que estos procedimientos cumplen la función de reducir el costo esperado de violar la ley para un infractor y aumentan el incentivo para violarla. Más aún, en la literatura reciente se ha establecido que la aplicación de estos procedimientos induce a los violadores potenciales de la Ley (tanto los particulares como los funcionarios públicos) a interpretar la ley y su cumplimiento como una mercancía que puede negociarse, comprarse y venderse. En consecuencia, la legitimidad del sistema normativo de restricciones ambientales, sostenido como un derecho humano por la cooperación voluntaria de los ciudadanos de la nación, se colapsa frente al mercado de sanciones "negociables" motivado por el gobierno.[16]

En suma, denunciamos ante ustedes que, gracias a la profundísima corrupción en el sector ambiental del gobierno mexicano, se favorece la existencia de un "Mercado de la Ley" como uno de los componentes más evidentes de la desviación del poder en nuestro país, que tiene consecuencias en todos los aspectos de la vida nacional. Dicho "Mercado de la ley" afecta a toda la normatividad ambiental mexicana, y motiva a las instancias de gobierno encargadas de proteger el derecho al medioambiente adecuado a actuar más como defensores de los promoventes de los proyectos de inversión que como defensores

[15] R. García-Barrios y L. García-Barrios, "La sociedad controlable y la sustentabilidad", p. 187.
[16] H. Gintis *et al*., *Moral Sentiments and Material Interests...*

de los ecosistemas y los derechos de los pueblos. En el "Mercado de la Ley" impera el poder económico y el interés político faccioso de corto plazo.

De este modo se explica el hecho de que las autoridades federales y de varios estados de la República decidan autorizar la construcción de autopistas que atravesarán —fragmentándolas— varias áreas naturales protegidas o zonas de alta importancia hídrico-ambiental que, aunque implican una enorme inversión en su construcción y operación, generarán algunos empleos, incrementarán los ingresos fiscales, inducirán una imagen pública favorable al voto electoral y probablemente brindarán a las mismas autoridades importantes oportunidades de enriquecimiento personal ilegal, también ocasionarán pérdidas sustanciales en los ecosistemas forestales, en la biodiversidad, en el patrimonio productivo de las comunidades rurales, en su capacidad de autosubsistencia alimentaria, en su identidad cultural y/o en el patrimonio histórico del país. En sentido estricto, la construcción de esta infraestructura tendría que estar impedida por la Ley, pero los funcionarios que ejercitan su autoridad a través del "Mercado de la ley", lógicamente han optado por buscar todo tipo de mecanismos para "vender" la evasión de estos impedimentos y regulaciones en detrimento del medioambiente, la biodiversidad, los recursos naturales y los derechos individuales y colectivos de los pueblos.

¿Cómo se logra esto? Existen muchos mecanismos, pero ahora revisaremos uno de los principales. En las actuales condiciones de deterioro ambiental, de la extrema fragilidad de muchos de los ecosistemas y del estado de estrés hídrico en que se encuentran muchas de las regiones y cuencas hidrológicas del país, la evaluación del impacto ambiental debería constituir una herramienta regulatoria fundamental para garantizar la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos hídricos nacionales, a la par que la protección de los derechos de las comunidades que hoy se encargan de preservarlos. La autorización de cada una de las obras y actividades enumeradas en las fracciones I-XIII del artículo 28 de la LGEEPA debería ser evaluada con meticulosidad, rigor científico, sensibilidad social y transparencia, considerando —además de los posibles beneficios en términos de crecimiento económico (creación de empleos temporales o definitivos, aumento del comercio, articulación y expansión de mercados, etcétera)—, criterios igualmente fundamentales de racionalidad ambiental, justicia social y respeto a las necesidades e intereses de las poblaciones locales (rurales y urbanas) que serían directa o indirectamente afectadas. Asimismo, toda evaluación del impacto ambiental debería asumir como criterio elemental un principio precautorio que permita anticipar e impedir daños o afectaciones imprevistas que podrían resultar, en el corto o largo plazo, en la pérdida irreversible de recursos hídricos, forestales y de biodiversidad o afectaciones a la salud de la población superiores a los presuntos beneficios que acarrearían las obras o actividades sujetas a evaluación.

A pesar de todas estas consideraciones, en México hay un número verdaderamente abrumador de proyectos de inversión privada y pública altamente nocivos para el ambiente, para las comunidades afectadas y para la sustentabilidad del país, y que son aprobados por el actual procedimiento de evaluación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA). A pesar de que la letra de la LGEEPA establece la evaluación de impacto ambiental como herramienta para condicionar la ejecución de las obras que, se sabe, causarán des-

equilibrios ecológicos o rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, "a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente" (Art. 28), lo que la Semarnat ha hecho es convertir a este instrumento en sólo un trámite administrativo. En consecuencia, han surgido y se han sistematizado considerables vicios en el procedimiento, entre los que están:

Bajísima calidad científica de las MIA presentadas a la autoridad ambiental por los promoventes de las obras de infraestructura.

Colusión entre las empresas técnicas e incluso las instituciones académicas, los promoventes de inversiones y las autoridades responsables de la evaluación y autorización de las MIA.

Revisión amañada de las MIA por comités ciudadanos supuestamente "interdisciplinarios" carentes de científicos formados en las disciplinas relevantes y cuyos miembros representan sectores seleccionados a modo de apoyar los proyectos.

Consultas públicas de las MIA a discreción de la autoridad y no vinculantes.

Las MIA son territorialmente parciales y no toman en cuenta el impacto medioambiental acumulado de las diversas amenazas que enfrentan las regiones en cuestión.

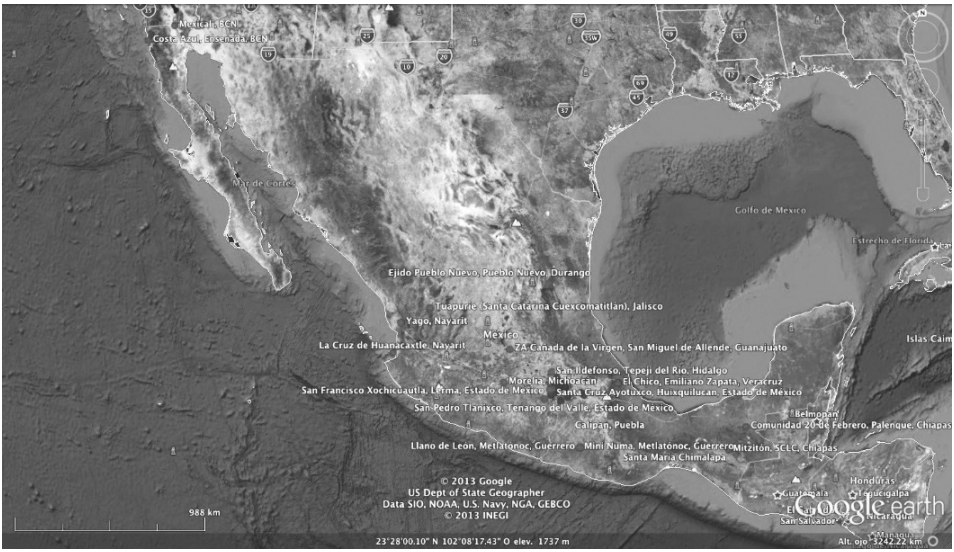
Las poblaciones y comunidades directa o indirectamente afectadas raramente son tomadas en cuenta. Para que esto ocurra, éstas deben movilizar una gran cantidad de recursos de presión política sobre las autoridades, que generalmente se mantienen reacios a su participación.

Raramente se sigue al pie de la letra el procedimiento establecido por la ley. A pesar de que en muchas ocasiones puede demostrarse que el promovente ha mentido o existen especies amenazadas afectadas por la inversión, las MIA prácticamente nunca son rechazadas por el gobierno.

Con resultados gravísimos, los funcionarios responsables de la evaluación y aprobación de las MIA han "enseñado" a los promoventes de los proyectos de inversión y desarrollo —y a los técnicos y científicos que los apoyan— el camino de cómo presentar sus argumentos y evaluaciones para evitar las regulaciones que ellos mismos deberían defender. Con una retórica impecable y con argumentos nunca demostrados y en ocasiones completamente indemostrables, los promoventes (y sus secuaces profesionales) han aprendido a insistir en que sus proyectos de inversión son en todos los sentidos favorables para el ambiente, y a señalar que con los mismos serán beneficiados los ecosistemas y los recursos naturales, ya que ¡¡actualmente se encuentran en proceso de deterioro y destrucción!! "Con el proyecto va a haber mayor número de árboles plantados y zonas arboladas de las que se van a tirar o impactar; va a mejorar el hábitat y abundancia de las poblaciones de flora y fauna, especialmente de las endémicas y amenazadas de extinción; van a establecerse pasos para la fauna y criaderos, sistemas de infiltración de agua, mayor biodiversidad", etcétera. Es decir, el ambiente, para mejorar, y las áreas naturales para conservarse, lo que necesitan es precisamente de esos proyectos de inversión. ¡Este tipo de argumentos representa una deformación extraordinaria de los principios de uno de los logros científicos e institucionales más importantes de nuestra época: ¡la restauración ecológica, y amenazan con convertirla en una mercancía barata y degradada!

Mapa 6a

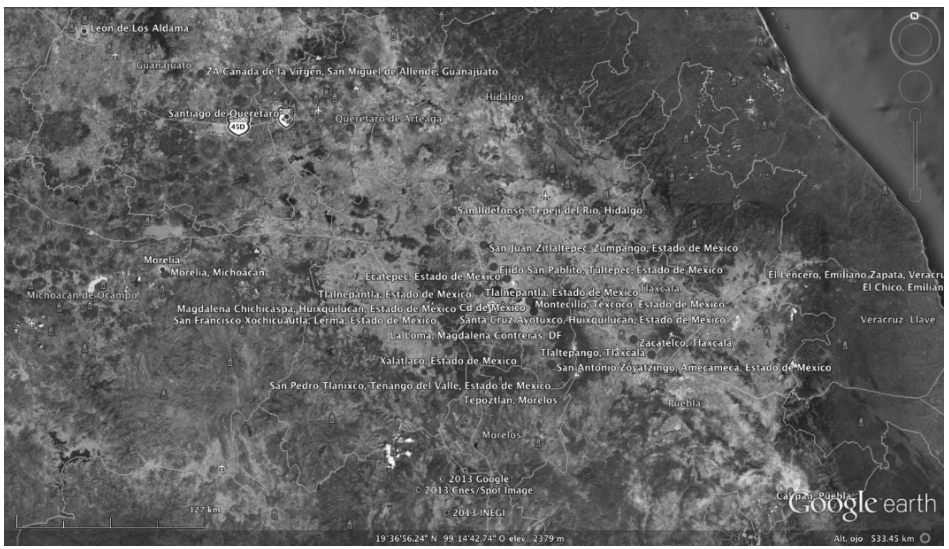
Algunos conflictos socio-ambientales por proyectos carreteros en México



Fuente: Elaborado por la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales.

Mapa 6b

Conflictos socio-ambientales por proyectos carreteros en el centro del país



Fuente: Elaborado por la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales.

Con estos vicios acumulados, la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) ante la Semarnat resulta —en las condiciones actuales— absolutamente insuficiente para impedir o incluso minimizar los impactos negativos al ambiente, así como para prevenir los conflictos sociales por la imposición de obras y proyectos, lo cual se puede ilustrar con los siguientes casos conocidos por su gran contaminación, conflictividad social y/o deterioro ambiental (véase mapas 6a y 6b).

De todo lo anterior se desprende que el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y su correspondiente autorización, en la práctica: contiene vacíos jurídicos que posibilitan la violación de los principios que rigen la política ambiental (LGEEPA, Art. 15) y el cumplimiento efectivo de la garantía constitucional de todo ciudadano a vivir en un medio ambiente sano; limita o de plano impide (dependiendo de la discrecionalidad de los funcionarios de la Semarnat en turno) el ejercicio del derecho de todo ciudadano a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado sobre las actividades u obras que pretenden realizarse en el lugar en el que viven, en la medida en que sólo considera a los posibles afectados ambientales como sujetos susceptibles de recibir información "técnica ambiental" de parte de los promoventes de las obras o actividades, sin establecer criterios claros respecto al tipo de información que se les proporciona, ni a los métodos que deben emplearse para hacer la información disponible y de fácil comprensión a los posibles afectados, ni a los mecanismos a que puede recurrir la ciudadanía para manifestar su rechazo a dichas obras o actividades; pone en situación de grave desventaja jurídica a los ciudadanos que puedan tener objeciones o reservas a los proyectos de obras o actividades de alto impacto ambiental, porque, de un lado, establece un plazo máximo de 20 días para la presentación de observaciones a proyectos de obras o actividades cuya complejidad muy probablemente rebasará la capacidad o la posibilidad de que los ciudadanos manejen expedientes tan voluminosos en tan corto tiempo y, por otro lado, porque limita las expresiones de la ciudadanía exclusivamente a "observaciones" o "ampliaciones" a las medidas de mitigación o preservación ya existentes en la MIA. Es decir, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental no contempla la objeción fundamentada de los ciudadanos, las comunidades o las organizaciones de la sociedad civil como causal de la negativa a la autorización de impacto ambiental; posibilita la simulación del proceso de consulta a la ciudadanía a través de las llamadas "reuniones públicas de información", porque éstas sólo tienen carácter informativo y no decisorio, porque sólo es la Semarnat quien tiene la facultad de convocarlas y porque se limitan a la exposición, de parte del promovente de la obra o actividad, de los "aspectos técnicos ambientales" (mas no sociales, económicos, culturales, históricos o políticos derivados de su ejecución y que pueden representar un grave impacto para las poblaciones afectadas). La realización de estas reuniones de información tiene la función práctica de fabricar una legitimación de los proyectos y en la propia Ley se las considera como "consulta pública", siendo que no son otra cosa que un proceso de difusión unilateral de información selectiva de los promoventes y de la autoridad hacia la ciudadanía y no constituyen un verdadero diálogo público del que puedan surgir acuerdos legítimos. Así, el procedimiento establecido en la LGEEPA se transforma en un vínculo jurídico entre el promovente de la obra o actividad y la autoridad, en el que los ciudadanos, las comunidades y las organizaciones sociales

y civiles quedan relegados a un papel de meros observadores o de enriquecedores de los proyectos, sin que ello signifique una mejora en su calidad de vida, sino, por el contrario, una afectación directa, presente y futura, de sus condiciones materiales de existencia; ofrece una salida "económica" a los promoventes de las obras o actividades, en caso de que éstas puedan generar daños graves a los ecosistemas, consistente en el ofrecimiento de seguros o garantías (Art. 35), con lo cual, se establece un intercambio ruinoso de dinero por afectaciones graves al medio ambiente, sin siquiera quedar claro si estos seguros o garantías serán suficientes para compensar las afectaciones que produzcan las obras o actividades, si los criterios para cuantificar su monto son los adecuados, o si las afectaciones graves a los ecosistemas o a la salud podrán ser mitigadas, prevenidas o restauradas efectivamente mediante la ejecución de recursos económicos, cualquiera que sea su monto; empuja a las comunidades, a las organizaciones sociales y/o civiles y a los ciudadanos en lo individual a recurrir a los tribunales para ejercer su derecho a la consulta, al consentimiento informado y a la oposición a los proyectos de obras o actividades de alto impacto ambiental, es decir, para ejercer su derecho a la justicia. Esto significa, para la ciudadanía, su incursión en un largo y tortuoso laberinto de instancias jurisdiccionales, lo cual implica un alto impacto económico y social para los ciudadanos, que es, además de eficacia incierta porque, por un lado, la carga de la prueba recae sobre los demandantes (lo cual significa, en muchos casos, la contratación de abogados especialistas en materia ambiental, agraria, penal, etcétera, la elaboración de estudios alternativos de impacto ambiental, la recopilación de testimonios con validez jurídica y el acopio de evidencias que deben ser presentadas ante los juzgados), sin que éstos reciban, en ningún momento, apoyo alguno de las autoridades ambientales. Por otro lado, el recurso a los tribunales de parte de las comunidades o ciudadanos afectados por obras o actividades de alto impacto ambiental los coloca frente a un aparato jurídico institucional (público y privado) que actúa para impedir toda oposición a la ejecución de los proyectos, el cual, además, cuenta con recursos técnicos, materiales y económicos sustancialmente superiores a los de las comunidades y organizaciones sociales para enfrentar la oposición social. Pero incluso en el caso de que la sociedad organizada logre victorias jurídicas claras en los tribunales, no existen mecanismos efectivos para obligar a las autoridades ni a las empresas privadas a cumplir con las sentencias judiciales; dificulta la defensa de los derechos de los pueblos afectados en tanto en México no existen tribunales especializados para atender la materia ambiental. no sirve realmente para prevenir la alteración o contaminación de los ecosistemas, los cuerpos de agua superficiales o subterráneos o el daño a la salud de la población. De lo contrario, (es decir, si la autoridad ambiental federal de México cumpliese adecuadamente su función), ¿cómo se explica la existencia de tantos conflictos socioambientales en el país?; no contempla la aplicación de medidas cautelares para la protección de los derechos de los opositores a los proyectos o actividades de alto impacto ambiental.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental contemplado en la LGEEPA — viciado de origen y sesgado a favor de los intereses de los promoventes de obras o actividades de alto impacto social y ambiental— debería, adicionalmente, complementarse con un mecanismo de regulación, supervisión y vigilancia estricta del cumplimiento de la legislación ambiental vigente en el país, bajo la responsabilidad de la Procuraduría Federal

de Protección al Ambiente (Profepa) y de la propia Comisión Nacional del Agua (CNA). Sin embargo, la LGEEPA ha sido despojada de instrumentos jurídicos efectivos para obligar a los promoventes de obras o actividades de alto impacto socio-ambiental para que las cumplan, sustituyéndolos con "mecanismos de autorregulación" (LGEEPA, Título Primero, Capítulo IV, Sección VII, Artículos 38 a 38 Bis 2) y estímulos fiscales a las empresas privadas, a través de "auditorías ambientales", que son de ineficacia probada. Igualmente, la LGEEPA y sus reglamentos adolecen de la falta de mecanismos de compensación por severas afectaciones ambientales y a la salud de la población, lo cual constituye una violación a los derechos de la población, tanto a la salud como a un medio ambiente sano. La lógica que presuntamente anima la promoción y aprobación de las obras y actividades de alto impacto ambiental es la de una correlación beneficio-costo positiva, pero ni sus beneficios (aunque mencionados en los proyectos) se demuestran, ni sus perjuicios se contemplan y éstos se manifiestan cuando ya los proyectos han iniciado o concluido, es decir, cuando ya es demasiado tarde para revertirlos y mientras las comunidades y las organizaciones sociales sufren deterioro interno en su tejido social, perjuicios económicos, e incluso persecución política de parte de las autoridades y las empresas.

A todo lo anterior, debe agregarse el papel que desempeña la Procuraduría Agraria, institución que debería representar los intereses de los campesinos, la cual, más bien ha fungido como el vínculo ideal entre empresas privadas y los afectados para desvirtuar la información y promover la realización de los proyectos, asesorando dolosamente errónea los procedimientos de toma de decisión en las asambleas ejidales y comunales. Debido a que entre sus facultades se encuentra la de propiciar seguridad jurídica en cuanto a la tenencia de la tierra, la Procuraduría Agraria ha promovido la certificación parcelaria (Procede, Procecom), manipulando esta acción de tal manera que el objetivo es facilitar la compra venta del territorio entre particulares pasando por alto la voluntad de las Asambleas ejidales y comunales, situación que ha quedado legalizada a partir de la reforma a la Ley Agraria.

Los mecanismos de despojo de tierras para la construcción de carreteras

La construcción de infraestructura carretera ha servido, desde hace décadas para la promoción de campañas electorales y como emblema de las políticas públicas de los gobiernos estatales y federales. Es ya un lugar común el discurso político respecto a que la construcción de carreteras y su ampliación servirán para "detonar el empleo, el comercio, la competitividad y la inversión", de manera que, en el discurso oficial de las distintas instancias del Estado mexicano, el criterio que fundamentalmente justifica los cambios de uso y propiedad del suelo para destinarlos a la construcción de las autopistas en México es el económico y toda otra consideración debe supeditarse a él.

Sin embargo, nosotros sostenemos que no sólo es cuestionable el modo como las autoridades locales y federales racionalizan la presunta necesidad de construir más kilómetros de carreteras asfaltadas, entronques y casetas de cobro, a costa de miles de hectáreas de

tierras de cultivo, bosques, selvas, áreas de conservación de la biodiversidad o zonas de recarga de acuíferos, sino que también afirmamos que los métodos, procedimientos y resultados están siendo catastróficos para un creciente número de comunidades agrarias y ejidos porque impiden que las comunidades, barrios y organizaciones sociales expresen sus cuestionamientos, organicen su oposición pacífica y hagan valer sus derechos y necesidades como pueblos, en el contexto de una política económica destructiva hacia el campo mexicano y contra los intereses de los pueblos indígenas y campesinos, o bien de una política pública urbana que favorece el incremento desmedido del parque vehicular privado y de los negocios inmobiliarios insustentables y superfluos a costa de los espacios públicos.

En los últimos años, se ha hecho patente el creciente número de conflictos sociales y ambientales provocados por la fiebre de la construcción de carreteras, la sistemática complicidad del Estado mexicano con grandes empresas privadas constructoras y operadoras de infraestructura lo cual pone de manifiesto que:

1) los proyectos carreteros son diseñados y ejecutados completamente al margen de la voluntad, los intereses, el conocimiento o aprobación de las comunidades afectadas.

Son numerosos los casos en los que comunidades agrarias, ejidos y pueblos indígenas o barrios urbanos populares han denunciado haber conocido de los proyectos carreteros a través de los medios de comunicación y no por medio de notificaciones oficiales ni mucho menos de consultas públicas. En prácticamente todos los casos en los que la construcción de infraestructura carretera ha generado conflictos, los afectados denuncian que las autoridades municipales, estatales y la federal contribuyen a la desinformación sobre el trazo de las carreteras, sus impactos y consecuencias, así como sobre los derechos y recursos que los pueblos afectados podrían interponer para defenderse. Hay casos incluso en que los pueblos afectados denuncian que las obras de construcción comenzaron sin su conocimiento y sólo se enteran del despojo en el momento mismo en que van a ser desalojados.

El Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra, del Estado de México, denunció que las obras de la autopista Naucalpan-Toluca —concesionada a la empresa Autovan (Autopistas de Vanguardia)— iniciaron el 14 de mayo de 2013, destruyendo árboles y sembradíos en terrenos particulares de la comunidad de San Francisco Xochicuautla, municipio de Lerma, que les fueron expropiados a sus dueños sin previo aviso.[17] En la comunidad otomí-nahua de Santa Cruz Ayotuxco, Estado de México, el expresidente del Comisariado de Bienes Comunales negoció la venta de tierras para la construcción de la misma autopista Naucalpan-Toluca, por 43 millones de pesos sin haber consultado a la comunidad. El propio Director de Autopistas y Aeropuertos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México incluso "reconoció que 'varios comuneros no se enteraron' de los acuerdos que firmó el excomisario de bienes comunales para vender las tierras, pero sostuvo que éstas fueron pagadas" cuatro meses antes.[18]

[17] Fernando Camacho, "La nueva autopista Toluca-Naucalpan 'no sólo es innecesaria, sino irracional'".
[18] Silvia Chávez González, "Exigen campesinos a Profepa revisar obras de autopista Naucalpan-Toluca".

2) las autoridades locales y federales actúan dolosamente contra los intereses y derechos de los pueblos que constitucionalmente tienen obligación de proteger, facilitando o participando con las empresas privadas en actos de despojo (mediante expropiaciones), fraude en las indemnizaciones o en la manipulación de la toma de decisiones en las asambleas de las comunidades agrarias y ejidos.

En la delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal, con apoyo de granaderos se ingresó maquinaria y camiones de volteo por el parque La Loma (área natural protegida) para iniciar la construcción de dos túneles de acceso a la Supervía Poniente de Cuota, en construcción por la empresa trasnacional española OHL y para retirar 183 mil toneladas de material de desecho de construcción. Esto, a pesar de que el Gobierno del Distrito Federal se comprometió, en un documento, a no ingresar transporte y maquinaria pesada por dicho parque.[19]

En Tepoztlán, Morelos, el Frente en Defensa de Tepoztlán denunció que la *Consulta Ciudadana* hecha en el mes de noviembre de 2012 respecto a la ampliación de la autopista La Pera-Cuautla estaba orquestada desde el ayuntamiento y el gobierno estatal para imponer el proyecto carretero. El gobernador de Morelos, Graco Ramírez sentenció que la ampliación de la autopista se realizará y que a cualquier opositor se le aplicará la ley, además de que la "Consulta" sólo era un medio para conocer la opinión de la población y no para definir si el proyecto se realizará o no.[20]

En el ejido La Cruz de Huanacaxtle, en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, varias ejidatarias viudas de la comunidad reclaman el adeudo, desde hace siete años, de 53 millones de pesos por indemnización de sus tierras, sobre las que se construyó la carretera La Cruz de Huanacaxtle-Punta Mita. Aseguran que el dinero quedó en manos de una pequeña mafia del ejido en contubernio con políticos y empresarios turísticos, mientras ninguna dependencia del gobierno estatal se hace responsable, el gobernador del estado les niega audiencia y el regidor de Bahía de Banderas les obstaculiza el cobro de las indemnizaciones a que tienen derecho.[21]

En el estado de Veracruz, en los municipios de Emiliano Zapata y Coatepec, pobladores de ambos municipios exigieron a la Presidencia de la República la suspensión de la construcción de la carretera El Lencero-El Chico. Acusaron a funcionarios de Semarnat y la SCT de corrupción, al facilitar el proyecto, a pesar de que éste afectará la zona de manantiales que abastecen de agua potable a miles de familias en la región, mientras se favorece a especuladores inmobiliarios porque la obra pretende realizarse sin el aval de los pobladores afectados y omitiendo la obligatoria Manifestación de Impacto Ambiental, de la cual ni la SCT ni Conagua dicen tener conocimiento.[22]

[19] Laura Gómez, "Ingresa OHL a La Loma con apoyo de granaderos", en *La Jornada*.

[20] Rubicela Morelos, "La autopista La Pera-Oacalco se ampliará: Graco", en *La Jornada*.

[21] Javier Santos, "Nayarit: piden indemnización por carretera", en *La Jornada*.

[22] Andrés T. Morales, "Exigen a Felipe Calderón cancelar la construcción de carretera en Veracruz", en *La Jornada*.

3) los proyectos carreteros son impulsados mediante la corrupción de autoridades municipales y/o agrarias y su confrontación (mediante una cuidadosa ingeniería de conflicto) con los pueblos afectados.

En Chiapas, ejidatarios de Mitzitón se oponen a la construcción de la autopista San Cristóbal de las Casas-Palenque, porque en su trazo se localiza el Corredor Biológico Mesoamericano. Los ejidatarios han sido objeto de agresiones directas de parte de un grupo vinculado a la Iglesia Evangélica "Alas de Águila" por el rechazo de la asamblea ejidal al proyecto carretero. De la agresión resultó muerto por atropellamiento un indígena y cinco ejidatarios más fueron heridos.[23]

En la comunidad zoque de Santa María Chimalapa, Oaxaca, la carretera Cintalapa-Rafael Cal y Mayor-Valle de Uxpanapa se construyó en tierras comunales en disputa con supuestos ejidatarios chiapanecos. Los pobladores de Santa María Chimalapa acusaron al gobierno de Chiapas de construir la carretera sin tener la facultad o el consentimiento de la Asamblea General del Ejido oaxaqueño. La reconstrucción y pavimentación de la carretera, combinada con los conflictos agrarios con supuestos ejidatarios chiapanecos enclavados ilegalmente y las múltiples invasiones de supuestos ejidatarios de Veracruz amenaza el territorio de la comunidad zoque, que incluye alrededor de 900 especies vegetales y más de 200 animales, entre ellas unas en peligro de extinción, como el jaguar, el tepezcuintle, el tapir y el venado.[24]

4) las leyes y normas que presuntamente deberían aplicarse para garantizar derechos de audiencia, consulta o protección de las comunidades, son reinterpretadas o su aplicación es omitida o violada por las autoridades y las empresas en beneficio propio.

Un grupo de personas de los municipios de San Cristóbal de las Cristóbal de las Casas y Palenque, en Chiapas, solicitaron a la SCT una copia certificada de los documentos que acreditaran el trazo de la autopista San Cristóbal-Palenque, así como los poblados afectados. En medio de trámites internos, la SCT contestó que el proyecto se encontraba en fase de "anteproyecto" y que la información existente o la que se llegase a generar, se clasificaría como "reservada" por dos años más.[25]

En San Nicolás Totolapan, en la delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal, la empresa OHL-Copri usa ilegalmente, en complicidad con las autoridades, 11 hectáreas de suelo de reserva ecológica comunitaria como tiradero de tierra y escombros. Las autoridades (Semarnat, PGJDF y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del DF) han sido omisas ante las denuncias interpuestas por ejidatarios del poblado.[26]

En Hidalgo, la Organización Ñahñú para la Defensa de los Pueblos Indígenas de la comunidad de San Ildefonso, en el municipio de Tepeji del Río, denunció que las autoridades del estado y del ayuntamiento violaron un amparo obtenido del Tribunal Colegiado

[23] Hermann Bellinghausen, "La polémica autopista de San Cristóbal a Palenque se enfila al ejido Mitzitón", en *La Jornada*.

[24] Octavio Vélez Ascencio y Elio Henríquez, "Paran obras de carretera en Los Chimalapas", en *La Jornada*.

[25] H. Bellinghausen, "Causa problemas sociales y políticos el trazo de la carretera San Cristóbal-Palenque", en *La Jornada*.

[26] Josefina Quintero, "La firma OHL usa terreno de reserva como tiradero: comuneros", en *La Jornada*.

del 29º Circuito en Pachuca, sobre la suspensión provisional de la obra de rehabilitación de la carretera de ingreso a la comunidad, debido a que el proyecto puesto en marcha por las autoridades es de menor costo y calidad que el gestionado por los habitantes, cinco meses antes. A pesar del amparo, trabajadores de obras públicas del municipio continuaron los trabajos.[27]

Integrantes de la comunidad wixárika de Tuapurie, Santa Catarina Cuexcomatitlán, Jalisco, denunciaron que las autoridades federales y estatales han realizado estudios de impacto ambiental sin consultar a la comunidad y afectando lugares sagrados y un área natural protegida, violando con ello la Ley General de Desarrollo Forestal y Sustentable y otros ordenamientos ecológicos. Las autoridades emprendieron una campaña de mentiras, confusión y amenazas que orillaron a algunas autoridades comunales a firmar documentos de aceptación en una asamblea minoritaria que no cumplió con las formalidades de la Ley, desconociendo así acuerdos anteriores. Asimismo, las afectaciones a la propiedad comunal violan leyes nacionales e internacionales que señalan que ningún particular podrá ser molestado en sus bienes y propiedades, además de la protección especial a tierras indígenas, estipulada en tratados internacionales.[28]

5) en no pocas ocasiones, las empresas beneficiarias de las concesiones carreteras elevan artificialmente los costos de construcción, además de que reciben financiamiento público para generar ganancias privadas y nunca son sancionadas por las irregularidades o defectos de construcción.

En 2010, cada kilómetro de la red carretera nacional construido mediante Asociaciones Público-Privadas (APPs) costó, en promedio 37.9 millones de pesos, monto 65% superior respecto de la misma extensión erigida con recursos públicos, según estadísticas de la SCT. No obstante la diferencia de costos, 3 de cada 4 kilómetros de carretera nuevos construidos ese año fueron financiados por medio del mecanismo de APPs —también llamados Proyectos de Prestación de Servicios (PPSs)—, que garantizan a las empresas ganadoras de la concesión de una carretera, el derecho a un contrato directo para mantenerla y operarla entre 15 y 30 años, a cambio de un pago trimestral proveniente del presupuesto federal.[29]

OHL México obtuvo un crédito del Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin) y los Bancos Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) y Banorte por 4 mil millones de pesos (es decir, apenas 2 mil millones menos que el costo total estimado de la obra) para continuar la construcción de la Supervía Poniente, según datos de la Bolsa Mexicana de Valores. El anuncio del financiamiento ocurrió un año siete meses después de que la empresa Controladora Vía Rápida-Poetas (OHL México-Copri) aseguró al Gobierno del Distrito Federal (GDF) contar con los "fondos suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas del objeto de la concesión". En diciembre de 2009, el GDF dio por hecho que OHL-Copri "desahogó los requerimientos establecidos en el artículo 85 Bis de la Ley

[27] César Arellano, "Se viola amparo contra obra carretera: ñahñúes", en *La Jornada*.

[28] H. Bellingahusen, "Ilegal, proyecto de construcción de carretera en Jalisco, acusan indígenas", en *La Jornada*.

[29] Susana González, "Financiamiento privado encarece 65 % la infraestructura carretera", en *La Jornada*.

del Régimen Patrimonial y del Servicio Público". Dicho artículo ordena a la autoridad que antes de otorgar cualquier concesión, "las personas físicas o morales interesadas" en obtenerla, tendrán que presentarle un estudio que contenga, entre otros elementos: "la proyección económica de la inversión a realizar y el sistema de financiamiento de la misma".[30]

La construcción y concesión de diversas obras de infraestructura, que van desde puentes, túneles y carreteras, hasta plantas de perforación de pozos petroleros, libramientos, distribuidores viales o segundos pisos, tratamiento de aguas residuales, abastecimiento de agua potable, obras de urbanización, alcantarillado, puertos, aeropuertos y la nueva línea del metro en la ciudad de México duplicaron las ganancias de las seis empresas constructoras más importantes del país durante el primer semestre de 2011. Carso Infraestructura y Construcción (CICSA), Grupo Mexicano de Desarrollo (GMD), Empresas ICA, Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina (IDEAL), OHL-México y Promotora y Operadora de Infraestructura (Pinfra), acumularon en conjunto 3 mil 061 millones de pesos como utilidades consolidadas, esto es, después del pago de impuestos. La principal beneficiada fue OHL-México, al concentrar cuatro de cada diez pesos de esas ganancias, lo que equivale a una ganancia de 7 millones de pesos diarios durante el primer semestre de 2011.[31]

OHL-México pagó sólo 7 % de 327.7 millones de pesos que debía cubrir por impuestos a la utilidad, durante el primer trimestre de 2011. El 93 % restante (305 millones de pesos) fue diferido a partir de una práctica no ilegal para eludir el pago de impuestos por medio de los tribunales, llevó a OHL-México a interponer una demanda de amparo el 11 de febrero de 2010 en contra de las reformas al régimen de consolidación fiscal. El presidente del Consejo de Administración de OHL-México es José Andrés de Oteyza (exsecretario de Patrimonio y Fomento Industrial, durante la administración de José López Portillo, de 1976 a 1982). De Oteyza comparte asiento en el Consejo de Administración con dos exdirectores de Petróleos Mexicanos: Jesús Reyes Heroles (exembajador de México en Estados Unidos y exconsejero de Wal-Mart) y Carlos Ruiz Sacristán (exsecretario de Comunicaciones y Transportes durante el sexenio de Ernesto Zedillo y exdirector general de Sempra Energy México), junto a Valentín Díez Morodo, Presidente del Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior (COMCE).[32]

La Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados solicitó a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que incluya en su programa de fiscalización la obra carretera Boulevard 2000, que comunica a Ensenada con Tecate, en Baja California, para que determine si dicho proyecto público fue utilizado para tender el gasoducto propiedad de la trasnacional Sempra Energy, el cual comunica a la regasificadora Costa Azul —ubi-

[30] Juan Antonio Zúñiga, Laura Gómez y Agustín Salgado, "OHL usará nuevo crédito en la construcción de la Supervía", en *La Jornada*.

[31] S. González, "La española OHL, a la cabeza en ganancias en 6 meses de 2011", en *La Jornada*.

[32] Juan Antonio Zúñiga, "OHL, corporativo en jauja; en 2011 sólo ha pagado 7 % de 327.7 millones de impuestos", en *La Jornada*.

cada en Ensenada— con la termoeléctrica de Mexicali, ambas propiedad de la empresa norteamericana.[33]

En septiembre de 2006, el entonces Secretario de Comunicaciones y Transportes, Pedro Cerisola, reconoció públicamente que la Autopista del Sol (Cuernavaca-Acapulco) estuvo mal construida y que el gobierno federal (no las empresas que la construyeron) le inyectaría mil 200 millones de pesos adicionales para su reconstrucción. Las empresas constructoras de esta autopista (ICA, GMD y Tribasa, hoy Pinfra) ni siquiera recibieron un llamado de atención por lo mal que construyeron la carretera en cuestión. Es más, el gobierno de Felipe Calderón premió a GMD con un contrato por 132. 86 millones de pesos para la construcción de dos túneles, como parte de los trabajos de reconstrucción de la autopista que esta misma empresa construyó mal.[34]

6) los proyectos carreteros se diseñan y ejecutan sin consideración alguna de los impactos sociales, económicos, culturales y ambientales generados en el presente y sus consecuencias futuras.

Representantes de los ejidos Chavarría Viejo, Chavarría Nuevo, Comunidad Chavarría, San Antonio y Anexos y Pueblo Nuevo, Durango, bloquearon la construcción de la autopista Durango-Mazatlán a partir del 31 de mayo de 2013, en exigencia de que se los indemnice debidamente. El comisariado ejidal acusó a las empresas concesionarias de la autopista (la española Aldesa y Grupo Omega) de tirar árboles y destruir manantiales más allá del derecho de vía para meter maquinaria, además de afectar una zona natural protegida para la reproducción de guacamayas, sitio por el cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales les entregaba un millón de pesos al año. El comisariado ejidal acusó también que "las constructoras han destruido parte de esta zona, pero ahí mismo tiran todos los desechos de sus trabajos al río que pasa por el lugar. En esa misma zona, existía un manantial de agua que fue destruido por las mismas empresas, pero también se tenía un criadero de truchas, mismo que ya desapareció". Un representante del ejido Pueblo Nuevo, comentó que fue el propio Centro SCT Durango, quien elaboró los convenios de ocupación previa que firmaron los ejidatarios para comenzar a construir la carretera Durango-Mazatlón, pero "estos convenios tienen deficiencias legales y usaron artimañas con las cuales nos hicieron firmar, además la Procuraduría Agraria nunca estuvo presente en esta situación ni tampoco nos asesoraron legalmente". Aseguró que dichos convenios solo favorecieron a la compañía Aldesa y la constructora Omega, ya que a los ejidatarios se les quedó de pagar a centavos el metro cuadrado de sus tierras, mientras que estas empresas se llevaron millones de pesos por la construcción de la supercarretera y además dejaron un grave daño ambiental.[35]

[33] Enrique Méndez y Roberto Garduño, "Piden a la ASF determinar si carretera de BC se construyó para beneficiar a Sempra", en *La Jornada*.

[34] Carlos Fernández-Vega, "La Autopista del Sol, icono de despilfarro e ineptitud", en *La Jornada*.

[35] Véase Saúl Maldonado, "Obras de autopista llevan cinco días detenidas", en *La Jornada*; S. Maldonado, "Destruyen zona protegida en PN", en *El Siglo de Durango*, y Cinthya Rosales, "Denuncian ejidatarios daño ambiental por construcción del puente Baluarte", en *La Voz de Durango*.

Debido a la construcción de la autopista Metlatónoc-Tlacoachistlahuaca, en Guerrero, alrededor de 48 personas de las comunidades de Llano de León y Mini Numa han sido víctimas de desplazamiento forzado, se han destruido plantíos, veredas y se han provocado derrumbes en de 14 casas habitación. Las obras de construcción pasaron en medio de los pueblos afectados y arrasaron con sembradíos de café, frijol y calabaza.[36]

La exdelegada del Centro INAH Guanajuato avaló la construcción de la autopista Guanajuato-San Miguel de Allende con un dictamen incompleto que ignora la grave afectación a la zona arqueológica de Cruz del Palmar, donde hay un basamento piramidal con patio hundido. Se afectarán también los circuitos de capillas de indios de 25 comunidades otomíes, donde aún existen tradiciones prehispánicas. Por tanto, una arqueóloga del INAH exigió al gobierno de Guanajuato que se cambiara la ruta para evitar dichas afectaciones.[37]

La comunidad wixárika de Tuapurie, Santa Catarina Cuexcomatitlán, Jalisco, realizó un plantón en febrero de 2008 contra la construcción de la carretera estatal Amatitán-Huejuquilla, impuesta por el gobierno federal por conducto de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el gobierno estatal. Los comuneros denunciaron que la obra no está pensada para los pobladores de la región y que, de hecho, busca crear infraestructura turística y establecer cotos de caza deportiva para sectores privilegiados del estado y potencialmente para el internacional, así como facilitar la extracción de productos forestales y minerales.[38]

Comerciantes del mercado de cohetes San Pablito, en el municipio de Tultepec, Estado de México, bloquearon obras del Circuito Exterior Mexiquense para denunciar que el gobierno del estado y OHL invadieron el polígono de seguridad que la Secretaría de la Defensa Nacional, con base en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, exige como protocolo de seguridad, esto es, respetar un cinturón de amortiguamiento de 250 metros entre el mercado y la zona urbana. Con esta invasión del polígono, que reduce de 250 a 30 metros la distancia de seguridad reglamentaria, se corre el riesgo de que la Sedena no libere el permiso para ejercer la actividad del mercado.[39]

Científicos y ecologistas denunciaron que la Semarnat autorizó la tala de 22 mil árboles de pino, encino y oyamel en 68 hectáreas del Estado de México y 6.61 hectáreas en Morelos, así como la concesión, por 30 años a la familia Hank González (La Peninsular) para la construcción de la autopista Lerma-Santiago Tianguistenco-Tres Marías. La decisión de autorizar la construcción de esta carretera (y de la Naucalpan-Toluca) pone en riesgo el abasto de agua de 35 millones de personas y un hábitat que alberga 2% de la biodiversidad mundial, incluyendo al conejo teporingo y al gorrión serrano, que están en peligro de extinción. La autopista atravesaría las áreas protegidas de las Ciénegas de Ler-

36 Fernando Camacho Servín, "En Metlatónoc, 48 desplazados por obra carretera", en *La Jornada*.

37 Carlos García, y Susana González, "INAH: Dañará autopista zona arqueológica en Guanajuato", en *La Jornada*.

38 H. Bellinghausen, "Plantón de mil indígenas contra una carretera en la sierra norte de Jalisco", en *La Jornada*.

39 Silvia Chávez González y René Ramón, "Desplaza obra vial a fabricantes de fuegos artificiales en Edomex", en *La Jornada*.

ma, el Corredor Biológico Chichinautzin y el Parque Otomí-Mexica, por lo que los daños serían irreversibles, pues se aceleraría el crecimiento urbano de la zona, afectando con ello, la mayor cuenca hidrológica de la región central del país, comprometiendo el abasto de agua de un tercio de los habitantes del país. Ante las denuncias de los comuneros afectados, Enrique Peña Nieto (entonces gobernador del Estado de México y hoy Presidente de la República) amenazó que "nadie detendrá el desarrollo de la entidad y menos cuando sus causas no tienen sustento".[40]

Pobladores de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, denunciaron que durante las obras de construcción de la autopista Naucalpan-Río de los Remedios, la maquinaria de ICA-Viabilis cimbró el suelo provocando fisuras graves en muros, techos y pisos de más de cien casas habitación. Debido a que las cimentaciones de la autopista fueron realizadas dentro del cauce del río de los Remedios, se afectó la fluidez de aguas negras, lo que provocó su estancamiento y acumulación de basura, trayendo consigo la proliferación de fauna nociva y el riesgo de contraer enfermedades. La putrefacción al aire libre de la basura y las aguas negras ha generado olores insoportables en la zona.[41]

Habitantes del ejido de Yago, Santiago Ixcuintla, Nayarit, bloquearon la autopista Tepic-Mazatlán para denunciar a la empresa Constructora de Infraestructura Latinoamericana (Cilsa), perteneciente al Grupo Carso, por los daños ocasionados a sus tierras y al entorno ecológico. Se denuncia que dicha carretera le fue concesionada a Cilsa por 30 años y lo más afectados son los ejidatarios, a quienes les dejaron aisladas 8 hectáreas de sus tierras, dejándolos sin salida ni entrada. A otros cinco agricultores les bloquearon la salida del agua, por lo que sus tierras quedan inundadas y a otros les dividieron sus tierras, pues se construyeron bordos en medio de ellas, obligando a los propietarios a dejar de sembrar. Denunciaron también el incumplimiento de reforestar zonas de donde se extrajeron materiales pétreos y la destrucción de una parte importante de una cordillera de sauces y la destrucción de parte del cauce del río Santiago.[42]

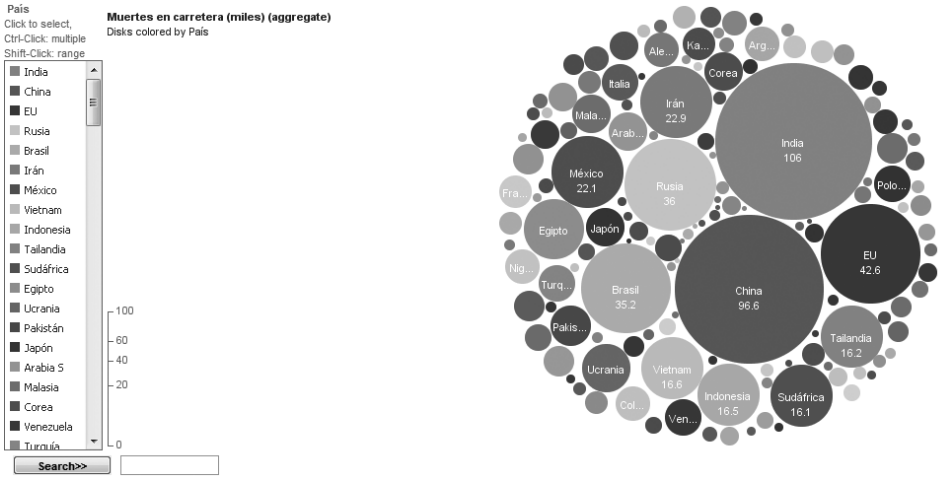
7) en el momento en que las comunidades se organizan para detener el avance de los proyectos, las autoridades recurren a la cooptación, las amenazas y la violencia jurídica y política para reprimirlas.

[40] Véase Angélica Enciso e Israel Dávila, "Aprueba Semarnat construir la autopista Lerma-Tres Marías", en *La Jornada*, y Israel Dávila y Dulce Maya, "Peña Nieto: Nadie detendrá la autopista Lerma-Tres Marías", en *La Jornada*.

[41] Silvia Chávez González, "Exigen reparar 110 casas afectadas en San Juan Ixhuatepec por obras de autopista", en *La Jornada*.

[42] Jesús Narváez Robles, "Bloquean ejidatarios obra carretera en Nayarit; protestan por daños a sus tierras", en *La Jornada*.

FIGURA 1
Muertes por accidentes en carreteras (2009)



Fuente: Recuperado de <http://www-958.ibm.com/software/data/cognos/manyeyes/vis/FullScreen/ fullscreen-visualization.html?id=files%2Fthumbnails%2Fdf04267e-7c00-11e0-9726-000255111976.wm.png&visId=df-28ce167c0011e0a480000255111976>.

Ejidatarios de San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Estado de México bloquearon las obras de construcción del Circuito Exterior Mexiquense, en noviembre de 2005, para exigir el pago de 250 mil pesos que la empresa OHL se había comprometido a pagar por afectaciones a sus tierras, pero incumplió. En respuesta a la movilización, la Policía estatal respondió violentamente, resultando en la detención de no menos de entre nueve y 27 campesinos (según versiones de la misma policía y del ayuntamiento de Zumpango, respectivamente), el decomiso de vehículos y aperos de labranza de los agricultores. La Secretaría de Comunicaciones Mexiquense acordó asumir el pago de daños por uso adicional de tierra por OHL y reubicar a sus dueños, información que se ignoraba hasta poco tiempo antes de que la obra fuera concluida.[43]

Vecinos afectados de las colonias México Prehispánico, Lázaro Cárdenas y Polígonos III, de Ecatepec, Estado de México, denunciaron que la empresa OHL se negó a pagar los daños causados a aproximadamente 150 viviendas durante la construcción del Circuito Exterior Mexiquense. OHL procedió con amenazas e intimidaciones para que los afectados aceptaran el pago de tan sólo el 10% del costo total de los daños, a pesar de consistir en grietas en pisos, muros y/o techos. En total se afectó a aproximadamente 400 viviendas

[43] Silvia Chávez y Javier Salinas, "Policías mexiquenses desalojan a labriegos que paralizaban obra vial en Zumpango", en *La Jornada*.

en Ecatepec, la mayoría de cuyos propietarios obtuvieron una indemnización, aunque a menor costo del real.[44]

Figura 2
Tractocamiones autorizados para circular con sobrecarga de 4.5 toneladas, según el artículo 2 Transitorio de la NOM-012-SCT-2-2008



T3-S2-R3	T3-S2-R4
8 Ejes	9 Ejes
30 llantas	34 llantas
Peso bruto vehicular máximo autorizado (1980): 46.0 TM	Peso bruto vehicular máximo autorizado (1980): 77.5 TM
Peso bruto vehicular máximo autorizado (NOM-012-SCT-2-2008): 50.5 TM	Peso bruto vehicular máximo autorizado (NOM-012-SCT-2-2008): 82.0 TM
Velocidad máxima autorizada: 80 Km/h	Velocidad máxima autorizada: 80 Km/h

Fuente: Elaboración propia con base en: NOM-012-SCT-2-2008, Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal (2012) y Mendoza Díaz *et al.* (1992).

El 14 de mayo de 2013 se inició la construcción de la autopista Naucalpan-Toluca, con la destrucción de árboles y sembradíos en terrenos comunales y particulares de la comunidad indígena de San Francisco Xochicuautla, Lerma, Estado de México. Ante la oposición de la comunidad, el gobierno del estado envió policías antimotines para disolver las protestas con gases lacrimógenos, de lo que resultaron 14 pobladores detenidos, quienes fueron liberados 48 horas después, sin imputarles cargos, aunque permanecieron varias horas incomunicados. Los comuneros acusaron a la empresa Autopistas de Vanguardia (Autovan), concesionaria de la autopista, de promover asambleas de comuneros que no cumplen requisitos establecidos en la Ley Agraria para legitimar el proyecto y contra las cuales se han interpuesto amparos y juicios de nulidad.[45] Autovan es una empresa propiedad del empresario tamaulipeco Armando Hinojosa Cantú (exconsuegro del exgobernador de Veracruz, Fidel Herrera Beltrán), quien durante la administración de Enrique Peña Nieto como gobernador del Estado de México, obtuvo la licitación para construir el hospital de Zumpango por un monto de 7 mil millones de pesos. En ese periodo, Higa Edificaciones, una de las empresas de Hinojosa Cantú, tuvo a su cargo varias carreteras, la construcción de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) y,

[44] Javier Salinas, "Les ofrecen sólo 10 % de indemnización", en *La Jornada*.

[45] F. Camacho, "La nueva autopista Toluca-Naucalpan 'no sólo es innecesaria sino irracional'", en *La Jornada*.

junto con OHL y el Grupo de Abogacía Profesional (GAP), la construcción del aeropuerto de Toluca.[46]

En 2010, el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua, Región Malinche, de los estados de Puebla y Tlaxcala, denunció que uno de los representantes del Frente fue cooptado por el gobierno. Hasta la fecha se desconoce si fue presionado o sobornado por las autoridades para que la lucha del Frente se rindiera, pero en repetidas ocasiones, dicho ex representante declaró que "ya no había nada que hacer", que los pobladores afectados sólo podían juntar sus documentos y negociar una venta de las tierras y propiedades a un "mejor precio", por lo cual, a finales de ese año se separó del Frente y vendió su propiedad a la empresa (Alter Consultores, actuando a nombre de OHL), así como también firmó un escrito de desistimiento de la queja que los miembros del Frente habían iniciado ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla.[47]

8) las carreteras se han vuelto espacios de creciente inseguridad, tanto por el control que sobre ellas ejercen grupos del crimen organizado, como por el crecimiento desmedido del parque vehicular (especialmente el de carga) que circula a través de ellas, lo cual aumenta el riesgo para quienes transitan por ellas o habitan las localidades aledañas.

Los accidentes carreteros expresan fielmente los resultados de la desviación de poder realizada por el Estado mexicano a través de sus políticas de libre comercio y de los impactos que dicha desviación ha tenido en el territorio mexicano, en la salud y la seguridad de la población y el medio ambiente. Mientras que en el año 2009 hubo 19 mil 054 homicidios en el país, ese mismo año hubo 22 mil 103 muertes por accidentes en carreteras, según un informe de la Organización Mundial de la Salud sobre seguridad en carreteras.[48] Con esa cifra, México se ubicó en el séptimo lugar (de 143) en el mundo con más muertes en carreteras, después de India, China, Estados Unidos, Rusia, Brasil e Irán (véase Figura 1).

La norma oficial mexicana destinada a la regulación de los pesos y dimensiones del transporte de carga que circula por las carreteras mexicanas, a pesar de aparentar ser estricta, más bien facilita y promueve la circulación de vehículos con sobrepeso y exceso de dimensiones, al tiempo que favorece a las grandes empresas de carga, muchas de ellas afiliadas a la Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP).[49] De hecho, el artículo 2º Transitorio de la NOM-012-SCT-2-2008 autorizaba, hasta abril de 2012, que las configuraciones de camiones

[46] Jesusa Cervantes, "Defensa de la tierra en Edomex", en *Proceso*.

[47] Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua, Región Malinche (FPDTA-RM), "Acusación que presenta el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua...".

[48] José Merino, "México, séptimo del mundo en muertes por accidentes carreteros", en *Animal Político*.

[49] Entre las muchas empresas afiliadas a la ANTP se encuentran: Agribrands Purina, Bachoco, Barcel, Bimbo, Bodegas Liverpool, Cargill, Cemex, Colgate-Palmolive, Compañía Minera Autlán, Daimler Vehículos Comerciales, Danone, El Palacio de Hierro, Embotelladora Metropolitana (Pepsi-Cola), Exxon Mobil, Frugos (Jumex), Grupo Gamesa, Grupo Modelo, Holding Operaciones (Coca-Cola Femsa), Industria Refresquera Peninsular, Industrial Minera México, Industrias Michelin, Inmobiliaria Geusa (Pepsi-Cola), Kansas City Southern, Nueva Walmart de México, Rassini, Sabritas, Kimberly Clark, Lala, Femsa Logística, Peñoles, Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas (Arcelor Mittal), Soriana, Alpura, Estafeta, UPS y Volvo. Véase la lista completa de afiliados a la ANTP en <http://www.antp.org.mx/?page_id=56>.

de carga tipo T3-S2-R3 y T3-S2-R4 —esto es, los tipos de tractocamión, semirremolque y remolque de mayores dimensiones (véase Figura 2)— pudieran circular por las vías federales de comunicación con 4.5 toneladas de peso adicionales al peso bruto vehicular (es decir, el peso del vehículo más el peso de la carga), lo cual estimuló el incremento exponencial del tráfico de los tractocamiones de doble remolque y mayor peso en las vías federales de comunicación, provocando un aumento notable en el número de accidentes carreteros y de víctimas fatales (véase Tabla 2), cuyo número aumentó casi 44%, entre 1998 y 2011, según las cifras oficiales. A pesar incluso de las protestas de asociaciones de pequeños transportistas[50] y de los señalamientos de organizaciones de la propia industria del transporte, en el sentido de que México es el único país en el mundo que permite que circulen unidades con un peso de 80 toneladas, además de considerar necesario suspender el uso del doble remolque,[51] hasta hoy las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no han hecho más que suspender —temporal e ineficazmente—, la autorización para la circulación de los tractocamiones con sobrepeso[52] y, después del accidente ocurrido el pasado 7 de mayo de 2013 en San Pedro Xalostoc, Estado de México —en el que perdieron la vida 26 personas—, apenas se ha atinado a convocar a un grupo para "revisar" la NOM-012.

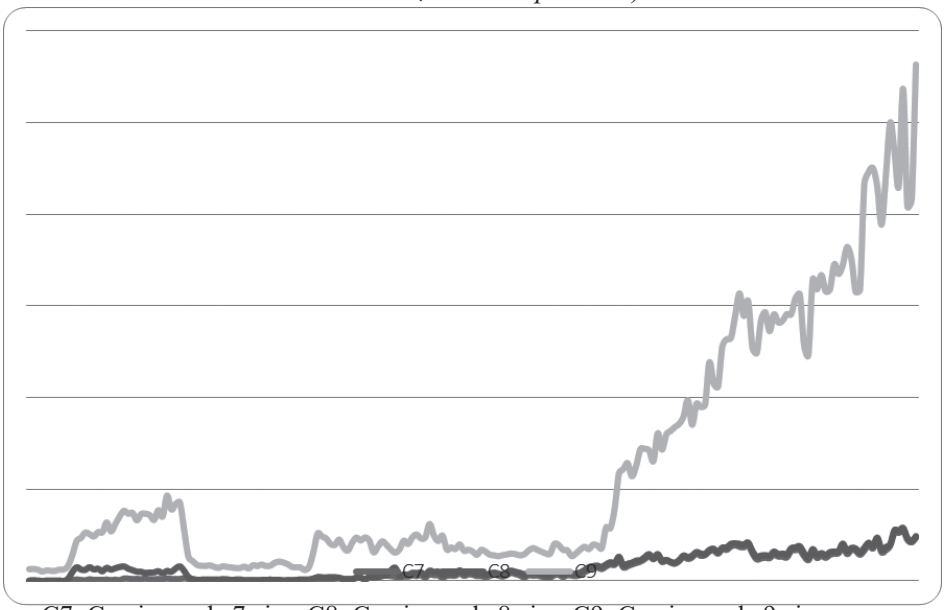
[50] Véanse "Protestan transportistas en 25 estados por aumentos a precios de combustibles", en *La Jornada* y "Traileros colapsan por segundo día accesos al DF", en *La Jornada*.

[51] CNN-Expansión, "La SCT limita carga en camiones".

[52] Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Acuerdo que modifica el transitorio segundo de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008...

El Acuerdo que modifica el artículo segundo transitorio para suspender la autorización de la circulación con 4.5 toneladas de sobrepeso a los vehículos de doble remolque sólo tuvo vigencia de seis meses (posteriormente prorrogada seis meses más), esto es, entre los meses de abril y octubre de 2012, sin que las autoridades de comunicaciones y transportes hubiesen realizado acción alguna en ese periodo para abatir definitivamente el riesgo para la población, lo cual constituye una clara simulación de parte de la autoridad. Debe también señalarse que la principal oposición a la suspensión temporal del artículo segundo transitorio de la NOM-012 provino de la Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP), que reclamó pérdidas por 28 mil millones de pesos (Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos (Conatram), "Amplía la SCT seis meses de suspensión del artículo segundo transitorio").

Figura 3
Aforo de vehículos de doble semi-remolque en la Autopista México-La Marquesa, 1995-2012 (*unidades por mes*)



C7: Camiones de 7 ejes. C8: Camiones de 8 ejes. C9: Camiones de 9 ejes.

Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Tabla 2
Defunciones por accidentes de tráfico de vehículos de motor (1998-2011)

Año	*Defunciones*	*Crecimiento (%)*
1998	11 541	
1999	11 659	1.02 %
2000	10 352	-11.21 %
2001	14 012	35.36 %
2002	14 625	4.37 %
2003	14 911	1.96 %
2004	15 024	0.76 %
2005	15 972	6.31 %

2006	16 767	4.98 %
2007	15 344	-8.49 %
2008	17 058	11.17 %
2009	17 816	4.44 %
2010	16 552	-7.09 %
2011	16 612	0.36 %

Son numerosos los casos en los que los vehículos de doble remolque participan en accidentes con múltiples víctimas mortales. Aquí sólo mencionaremos uno: el ocurrido el 12 de abril de 2012 en la autopista México-Toluca, en el cual, un tráiler de doble remolque, circulando a exceso de velocidad, embistió a un autobús con 39 integrantes de la comunidad de la Facultad de Economía de la UNAM, arrojando un saldo de cinco estudiantes y un profesor fallecidos. A raíz del hecho, un análisis de los aforos vehiculares en la autopista México-Toluca, a partir de cifras oficiales, arrojó los siguientes resultados:

- Entre enero de 1995 —apenas un año después de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte— y marzo de 2012, el tránsito de automóviles privados se triplicó, al pasar de 576 mil automóviles mensuales a 1 millón 610 mil, es decir, un incremento de 180 %.
- El tránsito de autobuses de pasajeros pasó de 81 mil 631 vehículos en enero de 1995 a 105 mil 967, es decir, un aumento de 29.8 %.
- El tránsito de camiones de carga de dos a nueve ejes, incluyendo los doblemente articulados, pasó de 17 mil 717 en enero de 1995 a 81 mil 746, es decir un incremento de 361.4 %.
- Entre enero de 1995 y marzo de 2012, la circulación mensual de tractocamiones de doble remolque de 7, 8 y 9 ejes pasó de 265 unidades mensuales a 11 mil 267, es decir, un incremento de 4 151 %. De ellos, los vehículos de 9 ejes (los de mayor peso y dimensiones), registraron el mayor incremento en su circulación, al pasar de 254 vehículos en enero de 1995 a 10 mil 294 en marzo de 2012, esto es, un aumento de 3 mil 952 por ciento (véase figura 3).

Con estas cifras queremos consignar que las carreteras de México se han vuelto espacios de alto riesgo para quienes transitan por ellas y habitan cerca de ellas, debido a que su construcción y operación están pensadas para el flujo de mercancías y no el de personas; para el tránsito interoceánico de una economía dependiente del comercio internacional y no autoabastecida. También, que son las grandes empresas industriales las que *requieren* de un crecimiento continuo de la infraestructura carretera en el país, porque son ellas las que emplean los vehículos de mayores dimensiones y peso, las que —en un afán de ahorrar costos—, recurren a vehículos doblemente articulados para sobreexplotar a los trabajadores del transporte mediante plazos de entrega que los obligan a rebasar los límites de velocidad

y las jornadas humanas de trabajo, en condiciones de creciente peligro y expuestos a la corrupción de las autoridades de caminos o de los grupos criminales.[53] De este modo, aunque las grandes empresas trasnacionales que agrupan el mayor número de unidades de carga de doble remolque alardeen de ahorros en la generación de gases de efecto invernadero y estén avaladas por la Semarnat,[54] lo cierto es que estos "ahorros" se realizan a costa de decenas de miles de vidas destruidas, así como del despojo de miles de hectáreas de tierras de cultivo, forestales y de conservación hídrica y de la biodiversidad del país.

9) En consecuencia, las carreteras forman parte de un proceso general de acaparamiento de tierras y recursos que ponen la riqueza natural del país y de las comunidades al alcance de la apropiación privada para nuevos negocios industriales, inmobiliarios, comerciales, energéticos, financieros e incluso criminales.

Violación de derechos colectivos por la construcción de carreteras

La construcción de proyectos carreteros en México se ha convertido en una de las causas más evidentes de violación de derechos individuales y colectivos, así como de destrucción de ecosistemas altamente biodiversos y de captación de agua para las comunidades rurales e incluso para grandes áreas metropolitanas de México. Sin pretender ser exhaustivos, exponemos ante ustedes un listado mínimo de derechos que consideramos están siendo o han sido violados tanto por las distintas instancias del Estado mexicano como por empresas privadas nacionales y trasnacionales en su afán de llevar a cabo la realización de estos negocios:

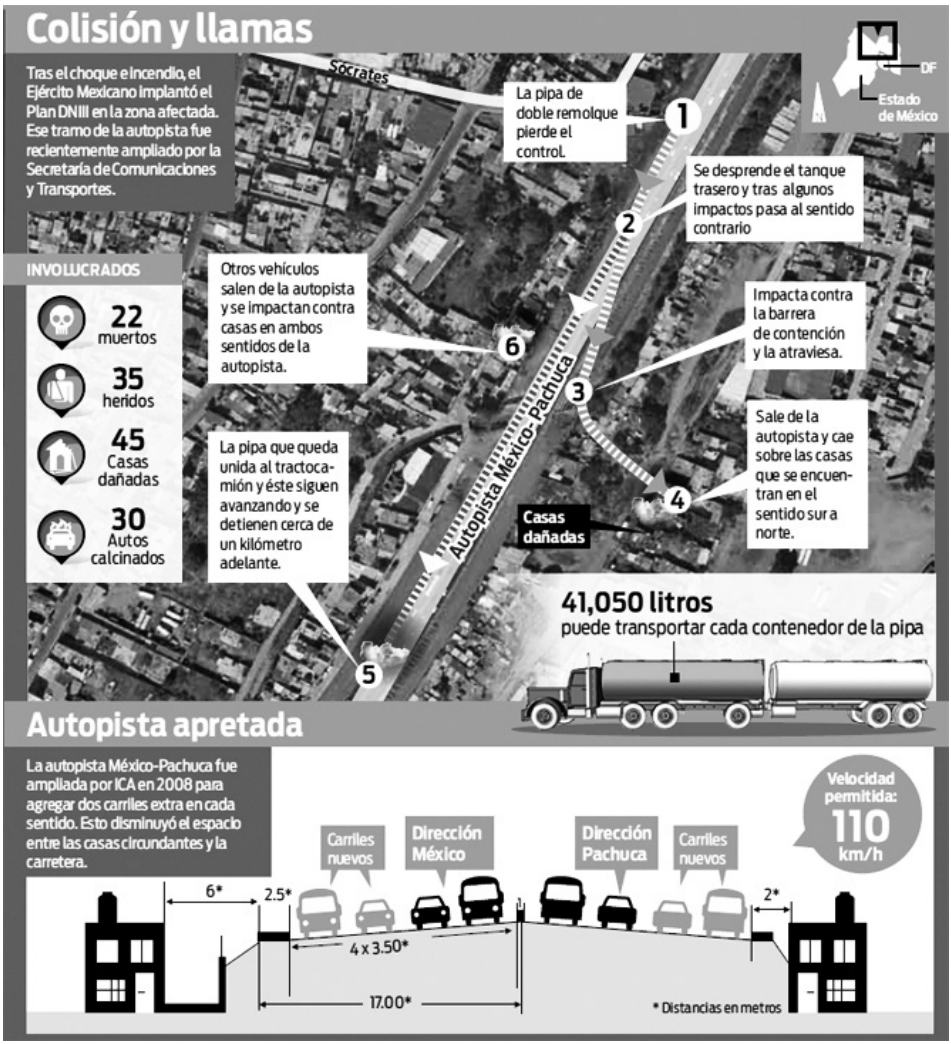
1) En el diseño y proyección de los nuevos negocios carreteros en México, se viola el derecho de los pueblos a obtener información veraz y oportuna sobre los proyectos, así como el derecho a la consulta libre, previa e informada. En el caso de las comunidades indígenas afectadas, se viola además el derecho a que las consultas se realicen "mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente" (Artículo 6, Numeral 1, §a, Convenio 169, OIT). Además, se viola el derecho a que las consultas llevadas a cabo se efectúen de buena fe y de una manera apropiada a la circunstancia, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas (Artículo 6, Numeral 2, Convenio 169, OIT).

2) También se viola el derecho a la consulta de los pueblos indígenas interesados al considerar su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre esas tierras fuera de su comunidad, como lo establece el Artículo 17, numeral 2, del Convenio 169 de la OIT.

[53] Alfredo Valadez, "Alerta estudio sobre peligros en las carreteras de Zacatecas", en *La Jornada*.

[54] CNN-Expansión, "Camiones ahorran hasta 40% de gasolina".

FIGURA 4
Diagrama de la explosión de una pipa de gas en San Pedro Xalostoc, Ecatepec, Estado de México (07 de mayo de 2013)



Fuente: Recuperado de <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2013/05/07/898001?imagen=1#link-content>.

3) Se viola el derecho de los pueblos a que ninguna persona extraña a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos (Artículo 17, Numeral 3, Convenio 169, OIT).

4) El Estado mexicano viola el derecho fundamental de los pueblos y su obligación constitucional de prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a los mismos, según lo establece el artículo 18 del Convenio 169 de la OIT. Más bien, el Estado mexicano actúa como cómplice de delitos como el despojo, el fraude y la violencia contra los pueblos, al proteger los intereses de empresas privadas de lucro y no actuar en previsión de que éstas cometan tales infracciones.

5) El Estado mexicano viola el derecho de acceso a la justicia propiciando desplazamientos forzados de las comunidades, organizaciones y barrios urbano-populares, prohibidos por el artículo 16 del Convenio 169 de la OIT, por la realización de obras carreteras en sus territorios, esto sucede al exigir el reconocimiento y cumplimiento pleno de sus derechos frente a instancias jurisdiccionales que les niegan o dificultan la protección constitucional, ya que las garantías jurisdiccionales que el ordenamiento jurídico mexicano ofrece a las comunidades, principalmente en materia agraria para la defensa de sus tierras, no cumplen con los requisitos de sencillez, rapidez, efectividad y eficacia necesarios en todo recurso que busque proteger los derechos humanos. (Artículo 25, numeral 1, Convención Americana de Derechos Humanos).

6) El Estado mexicano viola también el derecho de los pueblos a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecta sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural, según lo establecido en el artículo 7, Numeral 1 del Convenio 169 de la OIT.

7) Tanto el artículo 7 del Convenio 169 de la OIT como el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen el derecho de los pueblos a la protección y preservación de un medio ambiente adecuado, el cual es violado sistemáticamente por el Estado mexicano y las empresas privadas a las que cobija mediante la concesión de proyectos carreteros.

8) El Estado mexicano viola el derecho de los pueblos al acceso a y usufructo de sus riquezas y recursos naturales, al permitir que los trazos carreteros impidan el acceso a tierras de cultivo, destruyan zonas forestales que sirven de abasto de leña, alimento, medicina y agua para los pueblos, como lo establece el artículo 8 de la Declaración de Argel sobre los Derechos de los Pueblos. Con ello, se violan además los derechos constitucionales del pueblo mexicano a la salud, a la alimentación y al agua, consignados en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9) El Estado mexicano viola el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estipula: "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento".

10) El Estado mexicano viola la Constitución Mexicana al omitir el cumplimiento de su obligación de preservar el medio ambiente, las áreas de conservación forestal, de biodiversidad y agua, al autorizar la construcción de carreteras que las atraviesan, las fragmentan y las destruyen (CPEUM, Art. 25).

11) El Estado mexicano incurre en el delito de Desviación de Poder al emplear sus recursos, instituciones, leyes y personal para promover la construcción concesionada de autopistas de cuota privadas, en ocasiones con financiamiento público, en detrimento del derecho de los pueblos a defender el lugar en que viven y los espacios públicos pero también en detrimento de la soberanía económica, ambiental y cultural del país.

12) El Estado mexicano viola el derecho de audiencia previa de los pueblos afectados por expropiaciones para la construcción de carreteras y autopistas privadas de cuota, niega el acceso de los pueblos afectados a las instancias jurisdiccionales y actúa como defensor de oficio de las empresas privadas cuando los pueblos afectados deciden organizarse y oponerse pacíficamente a los proyectos de despojo.

13) El Estado mexicano permite que las empresas privadas beneficiarias de las concesiones carreteras en el territorio nacional (OHL, ICA, IDEAL, Carso, GMD, Pinfra, Autovan, Fer-Casa, Aldesa, Omega, Tradeco, CILSA, Quila, Alter Consultores etcétera), realicen fraudes impunes y tráfico de influencias —hasta con recursos públicos— que afectan las finanzas del Estado por el sobrecosto de las construcciones, así como a los pobladores afectados, al momento de reclamar indemnizaciones, ofrecer dinero por la compra-venta de las tierras y reparación del daño ocasionado por las obras.

14) El Estado mexicano viola leyes y tratados internacionales de derechos humanos y colectivos al criminalizar la protesta social y someter a los pueblos afectados a procesos de persecución jurídica y política, a amenazas, represiones violentas, encarcelamientos, desapariciones e, incluso, asesinatos.

15) El Estado viola el derecho a la reparación integral de los daños (que no son sólo económicos, sino sociales, culturales y/o políticos), así como el derecho a la no repetición de las agresiones.

De este modo, creemos haber demostrado que el Estado mexicano actúa de forma sistemática, reiterada y creciente en la violación de los derechos de los pueblos de México, por lo cual, planteamos ante ustedes las siguientes exigencias.

Exigencias

Ante ustedes, miembros del Comité Dictaminador de esta Preaudiencia sobre devastación social y ambiental ocasionada por proyectos carreteros, los firmantes de esta acusación exigimos:

1) Que se condene al Estado mexicano por el delito de Desviación de Poder, a través de instancias como la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Procuraduría Agraria, al promover, facilitar e incluso financiar proyectos de construcción, ampliación y operación privada o pública de carreteras que constituyen una amenaza para

la preservación de las condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales de los pueblos de México, en zonas de alta fragilidad ambiental, de reserva forestal, selvática, árida, de biodiversidad y de agua, lo mismo que en tierras de cultivo de autosubsistencia de numerosos pueblos, comunidades y barrios urbanos, con lo cual se pone en riesgo la viabilidad soberana de nuestra nación y la viabilidad del ejercicio pleno de los derechos de los pueblos afectados.

2) Que se condene a las empresas concesionarias de los proyectos carreteros (mexicanas o extranjeras) por imponer la realización de obras con el fin de lucrar con su construcción y operación por medio de tráfico de influencias, corrupción, amenazas y violencia contra las comunidades afectadas por sus proyectos de negocio. Mención especial merece la trasnacional española OHL por actuar completamente al margen de la Ley, por traficar con influencias, por engaños y amenazas a los pueblos, por lucrar con recursos públicos y servirse de la corrupción de los gobiernos del Estado de México, el Distrito Federal y Puebla, con el fin de acaparar concesiones como el Circuito Exterior Mexiquense, la Autopista Urbana Norte, la Supervía Poniente, la carretera Amozoc-Perote y el aeropuerto de Toluca.

3) Que se condene la política de Estado que impone al país la construcción de una infraestructura carretera que sirve fundamentalmente a los requerimientos de capitales norteamericanos que —por medio de tratados y políticas de libre comercio— exigen la construcción de infraestructuras las cuales, además de minar la soberanía de la nación sobre el territorio, se realizan en abierta violación de numerosos derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, campesinos y urbanos de México.

4) Que se condene la política del Estado mexicano que promueve el uso intensivo de vehículos de motor privados para el transporte de personas y mercancías a grandes distancias en perjuicio de la producción para el autoabastecimiento y el intercambio con mercados locales, con el fin de propiciar el acaparamiento de tierras, mercados, rutas y medios de subsistencia para un puñado de grandes empresas industriales y que, al mismo tiempo, intensifican el tránsito de vehículos de carga con sobrepeso y que constituyen un creciente riesgo para quienes utilizan las vías generales de comunicación o habitan junto a ellas.

5) Pedimos a este Honorable Comité Dictaminador que se pronuncie por una reforma integral de la NOM-012-SCT-2-2008 para que ésta incluya la prohibición de la circulación de vehículos de doble remolque con o sin sobrepeso en las carreteras del país, porque constituyen un grave peligro para la seguridad de quienes transitamos por las autopistas y quienes viven junto a ellas. Esta norma criminal beneficia sólo a las grandes empresas industriales propietarias de grandes flotillas de tractocamiones que, sobreexplotando a los trabajadores del transporte e imponiendo plazos de entrega irrealizables a los operadores, incrementan notoriamente la inseguridad y la mortalidad en los trayectos para los automovilistas y los autobuses de pasajeros que circulan entre ellos. Pedimos a este Comité que considere a los fallecidos y heridos por los accidentes ocasionados por la ilegítima autorización de esta norma, como víctimas de un crimen de Estado y empresarial, por la imposición de políticas que privilegian la acumulación de ganancias privadas a costa de la seguridad y el bienestar de la población.

6) Pedimos a este Honorable Comité Dictaminador que se pronuncie por la reparación integral del daño a las comunidades afectadas por los proyectos carreteros, por la sanción severa a los fraudes cometidos por las empresas privadas concesionarias de la construcción de carreteras en la compra-venta de predios y propiedades, en la indemnización a quienes fueron afectados por los proyectos y en la violación de las especificaciones técnicas y ambientales de las autopistas, así como por la transformación sustancial de la política de Estado de construcción de vías generales de comunicación para que ésta contemple criterios acordes a la crisis general ambiental, social y humanitaria que vive actualmente el país en vez de los criterios técnicos laxos y opacos, basados en un falso principio de utilidad pública y que persiguen sólo la generación de ganancias para las empresas constructoras y operadoras de las carreteras.

7) Pedimos a este Honorable Comité Dictaminador que se pronuncie por la cancelación definitiva de los proyectos carreteros Naucalpan-Toluca, Lerma-Tres Marías en los estados de México y Morelos, la ampliación de la Autopista La Pera-Cuautla, en Morelos, el Libramiento Norte de Puebla y la Segunda Etapa del Libramiento sur de Morelia, en su tramo ramal Camelinas, en Michoacán, así como por el respeto a la integridad física de los pobladores de las comunidades afectadas por estos proyectos, así como por el cese a la criminalización y represión contra la protesta social que sufren todos aquellos que, desde el lugar en que viven, defienden la vida, la integridad del territorio, el medio ambiente, la autosubsistencia y la vida digna de los pueblos. Asimismo, solicitamos a ustedes una condena enérgica al Gobierno del Distrito Federal por haber impuesto, incluso con violencia, la construcción de la Supervía Poniente, en beneficio de la trasnacional española OHL, mediante fraude, violación de amparos y recomendaciones de la CDHDF.

8) Por último, pedimos a ustedes, como solicitud especial de las comunidades indígenas wixáritari de Santa Catarina Cuexcomatitlán y San Sebastián Teponahuaxtlán, del estado de Jalisco (quienes deseaban estar hoy presentes, pero se vieron imposibilitados de viajar hasta aquí), se pronuncien por una condena enérgica al gobierno de Jalisco, primero, por la imposición de la construcción de la carretera Amatitán-Huejuquilla, la cual forma parte del corredor logístico Aguascalientes-San Blas, Nayarit, sin el consentimiento de las comunidades, la cual nunca se terminó de construir —y la parte construida se realizó tan deficientemente— que se ha convertido en causante de deslaves, inundaciones y accidentes en los que han resultado muertos y heridos varios pobladores de dichas comunidades.

Bibliografía

Arellano, César, “Se viola amparo contra obra carretera: ñahñúes”, en *La Jornada*, México, 21 de julio de 2012, p. 28. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2012/07/21/estados/028n5est>.

Barlow, Maude, y Tony Clarke, *Oro azul. Las multinacionales y el robo organizado de agua en el mundo*, Paidós, Barcelona, 2004.

Barreda, Andrés, "Atlas geoeconómico y geopolítico del estado de Chiapas", tesis doctoral en Estudios Latinoamericanos, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 1999.

_____ "Impacto ambiental y social global de las megainfraestructuras de transporte", en *Ecología Política*, núm. 31, Icaria, Barcelona, 2006, pp. 41-51.

Bellinghausen, Hermann, "Causa problemas sociales y políticos el trazo de la carretera San Cristóbal-Palenque", en *La Jornada*, 23 de septiembre de 2008. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2008/09/23/index.php?section=politica&article=019n1pol>.

_____ , "Ilegal, proyecto de construcción de carretera en Jalisco, acusan indígenas", en *La Jornada*, 19 de febrero de 2008. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2008/02/19/index.php?section=politica&article=014n1pol>.

_____ , "Plantón de mil indígenas contra una carretera en la sierra norte de Jalisco", en *La Jornada*, 20 de febrero de 2008. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2008/02/20/index.php?section=politica&article=015n1pol>.

_____ , "La polémica autopista de San Cristóbal a Palenque se enfila al ejido Mitzitón", en *La Jornada*, 01 de septiembre de 2009, p. 15. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2009/09/01/politica/015n1pol>.

Blanchon, David, *Atlas mondial de l'eau: De l'eau pour tous?*, París, Autrement, 2009.

Camacho Servín, Fernando, "En Metlatónoc, 48 desplazados por obra carretera", en *La Jornada*, México, 03 de febrero de 2013, p. 28. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/03/estados/028n1est>.

_____ , "La nueva autopista Toluca-Naucalpan 'no sólo es innecesaria, sino irracional'", en *La Jornada*, 22 de mayo de 2013, p. 43. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2013/05/22/sociedad/043n3soc>.

Cervantes, Jesusa, "Defensa de la tierra en Edomex", en *Proceso*, 17 de mayo de 2013. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/?p=342318>.

CNN-Expansión, "Camiones ahorran hasta 40% de gasolina", 10 de agosto de 2011. Recuperado de <http://www.cnnexpansion.com/manufactura/2011/08/10/transportistas-ahorran-combustible>.

_____ , "La SCT limita carga en camiones", 27 de abril de 2012. Recuperadon de <http://www.cnnexpansion.com/economia/2012/04/27/la-sct-reduce-peso-de-camiones>.

Comisión Nacional del Agua (CNA), "Estadísticas del agua en México, edición 2011", Comisión Nacional del Agua, México, 2011. Recuperado de <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/SGP-1-11-EAM2011.PDF>.

Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos (Conatram), "Amplía la SCT seis meses de suspensión del artículo segundo transitorio", 29 de noviembre de 2012. Recuperado de <http://www.conatram.mx/php/ser/?tCodSeccion=01.09&eCodNoticia=69>.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>.

"Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes". Recuperado de <http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf>.

Chávez González, Silvia, "Exigen campesinos a Profepa revisar obras de autopista Naucalpan-Toluca", en *La Jornada*, 30 de diciembre de 2010, p. 27. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2010/12/30/estados/027n2est>.

_____ , "Exigen reparar 110 casas afectadas en San Juan Ixhuatepec por obras de autopista", en *La Jornada*, 19 de enero de 2013, p. 25. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2013/01/19/estados/025n2est>.

_____ , y Javier Salinas, "Policías mexiquenses desalojan a labriegos que paralizaban obra vial en Zumpango", en *La Jornada*, 09 de noviembre de 2005. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2005/11/09/index.php?section=estados&article=040n1est>.

Chávez González, Silvia, y René Ramón, "Desplaza obra vial a fabricantes de fuegos artificiales en Edomex", en *La Jornada*, 08 de marzo de 2011, p. 31. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2011/03/08/estados/031n1est>.

Dávila, Israel, y Dulce Maya, "Peña Nieto: Nadie detendrá la autopista Lerma-Tres Marías", en *La Jornada*, 31 de julio de 2008. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2008/07/31/index.php?section=estados&article=036n1est>.

Enciso, Angélica, e Israel Dávila, "Aprueba Semarnat construir la autopista Lerma-Tres Marías", en *La Jornada*, 30 de julio de 2008. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2008/07/30/index.php?section=estados&article=037n1est>.

Fernández-Vega, Carlos, "La Autopista del Sol, icono de despilfarro e ineptitud", en *La Jornada*, 22 de febrero de 2007. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2007/02/22/index.php?section=opinion&article=026o1eco>.

Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua, Región Malinche (FPDTA-RM), "Acusación que presenta el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua, Región Malinche contra la construcción y operación del proyecto carretero denominado 'Libramiento Norte de la ciudad de Puebla', a cargo de la empresa española OHL y autorizado por el gobierno federal mexicano y los gobiernos estatales de Puebla y Tlaxcala", México, noviembre de 2012.

García-Barrios, R., y L. García-Barrios, "La sociedad controlable y la sustentabilidad", en M. Astier, O. R. Masera y Y. Galván-Miyoshi (coords.), *Evaluación de sustentabilidad: un enfoque dinámico y multidimensional*, Mundiprensa, México, 2008.

García, Carlos, y Susana González, "INAH: Dañará autopista zona arqueológica en Guanajuato", en *La Jornada*, 16 de abril de 2013, p. 41. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2013/04/16/estados/041n1est>.

Gintis, H., S. Bowles, R. Boyd y E. Fehr, *Moral Sentiments and Material Interests: The Foundations of Cooperation in Economic Life*, Cambridge, Massachusetts, The MIT Press, 2005.

Gómez, Laura, "Ingresa OHL a La Loma con apoyo de granaderos", en *La Jornada*, 13 de octubre de 2011, p. 32. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2011/10/13/capital/032n1cap>.

González, Susana, "Financiamiento privado encarece 65 % la infraestructura carretera", en *La Jornada*, 28 de febrero de 2010, p. 24. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2010/02/28/economia/024n1eco>.

_____ , "La española OHL, a la cabeza en ganancias en 6 meses de 2011", en *La Jornada*, 01 de agosto de 2011, p. 22. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2011/08/01/economia/022n1eco>.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Banco de Información Estadística, 2013. Recuperado de <www.inegi.org>.

Jáuregui, Luis, *Los transportes, siglos XVI al XX*, Océano / UNAM, México, 2004.

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, México, 1993. Recuperado de <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/1_Ley_de_Caminos__Puentes_y_Autotransporte_Federal_03.pdf>.

Maldonado, Saúl, "Obras de autopista llevan cinco días detenidas", en *La Jornada*, 05 de junio de 2013, p. 30. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2013/06/05/estados/030n4est>.

_____ , "Destruyen zona protegida en PN", en *El Siglo de Durango*, 05 de junio de 2013. Recuperado de <http://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/442690.destruyen-zona-protegida-en-pn.html>.

Méndez, Enrique, y Roberto Garduño, "Piden a la ASF determinar si carretera de BC se construyó para beneficiar a Sempra", en *La Jornada*, 09 de junio de 2011, p. 22. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2011/06/09/politica/022n1pol>.

Mendoza Díaz, Alberto *et al*., *Estudio de pesos y dimensiones de vehículos que circulan sobre las carreteras mexicanas. Análisis estadístico del peso y las dimensiones de los vehículos de carga que circulan por la red nacional de carreteras. Estaciones instaladas durante 1991*, Documento Técnico, núm. 8, Sanfandilla, Querétaro, Instituto Mexicano del Transporte, 1992.

Merino, José, "México, séptimo del mundo en muertes por accidentes carreteros", en *Animal Político*, 2011. Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/2011/05/mexico-septimo-del-mundo-en-muertes-por-accidentes-carreteros/#axzz2VlHTlrlx>.

Morales, Andrés T., "Exigen a Felipe Calderón cancelar la construcción de carretera en Veracruz", en *La Jornada*, 30 de septiembre de 2009, p. 30. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2009/09/30/estados/030n2est>.

Morelos, Rubicela, "La autopista La Pera-Oacalco se ampliará: Graco", en *La Jornada*, 13 de noviembre de 2012, p. 34. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2012/11/13/estados/034n3est>.

Narváez Robles, Jesús, "Bloquean ejidatarios obra carretera en Nayarit; protestan por daños a sus tierras", en *La Jornada*, 16 de enero de 2007. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2007/01/16/index.php?section=estados&article=033n1est>.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, *Diario Oficial de la Federación*, México, 01 de abril de 2008. Recuperado de <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5032335&fecha=01/04/2008>.

Organización Internacional de Constructores de Automóviles (OICA), "Production statistics", 2013. Recuperado de <http://oica.net/category/production-statistics/>.

Plataforma social del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, "El despojo y la depredación de México. Libre comercio y desviación de poder como causas de la violencia estructural, la impunidad y la guerra sucia contra los pueblos de México. Acusación general de la sociedad civil ante el Tribunal Permanente de los Pueblos", México, 2012. Recuperado de <http://www.tppmexico.org/wp-content/uploads/2012/06/Larga-con-7-anexos.pdf>.

"Protestan transportistas en 25 estados por aumentos a precios de combustibles", en *La Jornada*, 27 de abril de 2012, p. 37. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2012/04/27/estados/037n1est>.

Quintero, Josefina, "La firma OHL usa terreno de reserva como tiradero: comuneros", en *La Jornada*, 20 de agosto de 2012, p. 37. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2012/08/20/capital/037n1cap>.

"Reglamento de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal", en *Diario Oficial de la Federación*, México, 22 de noviembre de 2012. Recuperado de <http://www.antp.org.mx/wp-content/uploads/2013/01/Reglamento-de-Tránsito-en-Carreteras-y-Puentes-de-Jurisdicción-Federal.pdf>.

Rosales, Cinthya, "Denuncian ejidatarios daño ambiental por construcción del puente Baluarte", en *La Voz de Durango*, 14 de abril de 2013. Recuperado de <http://www.lavozdedurango.com/local/denuncian-ejidatarios-dano-ambiental-por-construccion-del-puente-baluarte>.

Salinas, Javier, "Les ofrecen sólo 10% de indemnización", en *La Jornada*, 19 de enero de 2006. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2006/01/19/index.php?section=estados&article=040n2est>.

Santos, Javier, "Nayarit: piden indemnización por carretera", en *La Jornada*, 11 de marzo de 2013, p. 36. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2013/03/11/estados/036n2est>.

Saxe-Fernández, John, *La compra-venta de México. Una interpretación histórica y estratégica de las relaciones México-Estados Unidos*, Plaza y Janés, México, 2002.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), *Venciendo el reto de la Sierra Madre Occidental. Autopista Durango-Mazatlán*, SCT, México, 2011.

_____ , *Anuario estadístico 2011*, SCT, México, 2012.

_____ , Acuerdo que modifica el transitorio segundo de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, publicada el 01 de abril de 2008, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 30 de abril de 2012. Recuperado de <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Normatividad/Acuerdo_NOM-012-SCT-2-2008.pdf>.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, "Expropiación. Concepto de utilidad pública", en *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XXIII, marzo de 2006, página 1412, Pleno, tesis P./J. 39/2006. Recuperado de <http://ius.scjn.gob.mx/documentos/tesis/1012/1012237.pdf>.

"Traileros colapsan por segundo día accesos al DF", en *La Jornada*, 28 de abril de 2012, p. 2. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2012/04/28/politica/002n1pol>.

Valadez, Alfredo, "Alerta estudio sobre peligros en las carreteras de Zacatecas", en *La Jornada*, 26 de julio de 2011, p. 32. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2011/07/26/estados/032n1est>.

Vélez Ascencio, Octavio, y Elio Henríquez, "Paran obras de carretera en Los Chimalapas", en *La Jornada*, 13 de junio de 2007. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2007/06/13/index.php?section=estados&article=035n1est>.

Veraza Urtuzuástegui, Jorge, *Subsunción real del consumo al capital*, Itaca, México, 2008.

Wikipedia, "Motor vehicle", 2013. Recuperado de <http://en.wikipedia.org/wiki/Motor_vehicle>.

Zúñiga, Juan Antonio, "OHL, corporativo en jauja; en 2011 sólo ha pagado 7% de 327.7 millones de impuestos", en *La Jornada*, 21 de julio de 2011, p. 2. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2011/07/21/politica/002n1pol>.

Zúñiga, Juan Antonio, Laura Gómez y Agustín Salgado, "OHL usará nuevo crédito en la construcción de la *Supervía*", en *La Jornada*, 19 de julio de 2011, p. 35. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2011/07/19/capital/035n1cap>.

Dictamen

En el marco del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo Mexico, se efectuó la *Preaudiencia Temática sobre devastación social y ambiental generada por proyectos carreteros*, los días 15 y 16 de junio de 2013, en la ciudad de Puebla de Z. Se presentaron ante este Comité Dictaminador los testimonios de diez casos particulares y una acusación general, relativos a proyectos carreteros y vialidades urbanas. Los casos son los siguientes:

Frente de los Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Región Malinche; Ejidatarios de Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México; Texcoco Unido; Ejidatarios de la Comunidad de San Antonio Zoyatzingo, Amecameca, Estado de México; Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra; Frente en defensa de Tepoztlán; Frente Amplio en Contra de la Supervía Poniente de Cuota en Defensa del Medio Ambiente; Colectivo Autónomo de los Barrios y Ejidos de San Nicolás Totolapan, Magdalena Contreras; Comuneros de Milpa Alta, D.F; Nación Pame A.C., Huasteca Potosina; Pobladores de San Pedro Tlanixco, Mpio. De Tenango; Frente Ciudadano en defensa de Loma de Santa María, Morelia, Michoacán, y Asamblea Nacional de Afectados Ambientales.

Después de escuchar los testimonios, así como revisar la documentación correspondiente que los respalda, este Comité emite el siguiente

Dictamen

La instauración del modelo neoliberal globalizador en México, desde mediados de la década de los ochenta del siglo pasado, implicó una modificación en los procesos de planeación, construcción y operación de las vías de comunicación para el transporte de mercancías y servicios, con el fin de lograr una integración acelerada hacia los mercados exteriores, en especial con el de Estados Unidos. Este cambio ha significado el privilegio del transporte carretero en detrimento de otras alternativas, así como el impulso a formas "novedosas" de financiamiento, construcción y operación, tales como la adjudicación directa, la concesión de las vialidades a entidades privadas por varias décadas y la imposición de peajes de alto costo a pagar por los usuarios.

El discurso del progreso, asociado a la introducción de vías carreteras, se materializa en realidad en la conformación de jugosos negocios entre funcionarios gubernamentales —actuales y pasados—, legisladores y empresas de la construcción, inmobiliarias, financieras, bufetes de asesoría y demás. Esto se hace a costa de la invasión y apropiación de las tierras ejidales, comunales y pequeñas propiedades privadas, a las que se les modifica el uso del suelo y mediante la devastación de reservas ecológicas y mantos acuíferos, procesos que impactan negativamente la biodiversidad de las regiones y alteran la continuidad de los ecosistemas.

Asociado a la construcción y ampliación del sistema carretero y a los consecuentes cambios en el uso del suelo y apropiación de los territorios, los proyectos carreteros incluyen ahora desarrollos inmobiliarios, centros comerciales y establecimientos de servicios dirigidos a la población de altos ingresos. La justificación de estas acciones es que se trata de proyectos de "utilidad pública", cuestión que nunca es demostrada por las autoridades gubernamentales ni por los operadores y beneficiarios privados de estos proyectos.

Por el contrario, los afectados directos: las poblaciones indígenas, los campesinos (comuneros y ejidatarios) y los pequeños propietarios no sólo se ven despojados de sus tierras, sino que además ven transformada su vida cotidiana y sus culturas por carreteras que fragmentan su territorio y que no les traen el prometido "desarrollo y progreso", y restringen el libre tránsito en sus propias comunidades. Así, estas carreteras, antes que traer el "progreso" vienen a agudizar la exclusión social y la pobreza.

Este es el contexto en el que se desarrollaron los casos presentados en la preaudiencia. En ellos se identificó un patrón sistemático de agravio y despojo, que tiene los siguientes:

Mecanismos

1) Los proyectos han sido decisiones gubernamentales y empresariales unilaterales, autoritarias y carentes de interés público, que no fueron consultadas ni mucho menos consensadas con las poblaciones afectadas. En la formulación de esos proyectos se pudo identificar la connivencia de intereses gubernamentales con grandes empresas privadas, entre las cuales destacan por su frecuente incidencia OHL, ICA, Grupo Carso y Alter Consultores.

2) El impulso de los proyectos ha implicado el uso a modo de la legislación y el marco normativo existente, incluso su modificación cuando éstos son un obstáculo a su desarrollo, llegando incluso a su violación flagrante, cuando así lo amerita la situación y los intereses particulares de los involucrados.

3) La implementación de tales proyectos no respeta los tiempos ni se ajusta al proceso, como lo marca la ley. Es una práctica constante el inicio de la obra o sus fases preliminares sin que se cumplan o agoten las fases del proceso jurídico establecido. Esto significa la invasión de terrenos, y la apropiación territorial de hecho, por medio de engaños, presiones y represiones sobre los propietarios legítimos. La violencia y premura con que se realizan estas actividades agudizan las consecuencias ambientales, bien por usos indebidos de materiales (p.e. explosivos), medios inadecuados (desbrozamiento y quema de pastizales, bosques y siembras), remoción de materiales y disposición en sitios inadecuados, y fomento y tolerancia de actividades ilegales (caza furtiva, talamontes, etcétera).

4) Al no ser consultadas, las poblaciones afectadas se ven enfrentadas a hechos consumados. La petición de información a las autoridades se ve negada, de manera constante, arbitraria e ilegal. La legítima organización de esos pueblos, la asamblea comunal, también se ve obstruida, corrompida y reprimida. Las distintas instancias gubernamentales buscan inmovilizar y anular cualquier forma de organización. Cuando ésta se da, entonces se busca dividir a la población, cooptar y sobornar a los representantes e incluso reprimir

a la población en un proceso que significa la criminalización de la legítima respuesta social.

5) La alevosía, ventaja y connivencia con que actúan el Estado y las empresas es de tal grado, que el proceso ha traído como consecuencia el debilitamiento del tejido social y la fragmentación de las comunidades. Toda vez que el proceso de autoorganización y reconstrucción de las identidades es complejo y lento, se ha venido generando un estado de indefensión en las comunidades afectadas.

6) Los procesos administrativos y judiciales de defensa y resistencia al alcance de las comunidades afectadas se ven obstruidos desde sus inicios por la negación de información —desde el "no existe ese proyecto" o "aquí no tenemos información al respecto"— o bien por la manipulación de la legislación sobre transparencia y acceso a la información pública. También por la violación a los derechos de petición y del debido proceso, las dilaciones indebidas —amparadas en la creación intencional de lagunas y antinomias jurídicas—, así como el aprovechamiento de la duplicidad o confusión de las atribuciones legales de las instituciones y dependencias gubernamentales.

En resumen, se generan conflictos desde el Estado, en la búsqueda y promoción de proyectos que privilegian los intereses particulares de unos cuantos, en detrimento del bien común, pasando sobre el marco jurídico establecido. Se vulneran con ello los derechos de las poblaciones afectadas, que son incorporadas a un proceso desgastante e interminable de fragmentación, represión y violación a sus derechos humanos y comunitarios. Las acciones del Estado y las empresas han dado lugar a los siguientes:

Agravios

- Violación sistemática de los Derechos de los Pueblos, en particular los consagrados en el convenio 169 de la OIT y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente a: autodeterminación de los pueblos, derecho a la información, derecho a la protección y preservación del medio ambiente.
- Invasión violenta a predios y tierras afectadas. Despojo de éstas a las comunidades y poblaciones legítimas.
- Violación de los derechos individuales y colectivos y a la seguridad jurídica, por el uso de amenazas, intimidación y criminalización. Amenazas a la vida, a la libertad y el patrimonio. Asimismo, impedimento a la libertad de tránsito.
- Modificación del uso del suelo violando, cambiando o reinterpretando las leyes y decretos correspondientes, tal es el caso de la delimitación de áreas naturales protegidas y de conservación ecológica.
- Laxitud en la aplicación de las leyes de transparencia en el ejercicio del presupuesto público, a través de la adjudicación directa a constructores que, posteriormente, se convierten en concesionarios.
- Con el cambio del uso del suelo, destrucción y modificación de los ecosistemas; alteración de los climas y temperaturas, destrucción de flora y fauna, devastación

de bosques, contaminación de mantos acuíferos, desvío de cauces naturales y taponamiento de manantiales y ojos de agua.
- Transformación de las formas de vida, cultura y tradiciones de las comunidades afectadas; generando la fractura del tejido social, incluyendo la desintegración de la familia extensa.
- Destrucción de espacios de producción de alimentos.
- Generación y fomento de la corrupción y violencia al interior de las comunidades.
- Generación y fomento de la corrupción en los organismos públicos y en las instancias de representación popular y de gobierno. Afectando la vida democrática y la soberanía del pueblo.

De manera particular este Comité destaca los siguientes agravios:

- Afectación al Santuario de Agua de San Lorenzo.
- Eliminación de las comunidades de Milpa Alta del listado oficial del D. F. de pueblos originarios.
- La violación a los derechos individuales y el encarcelamiento ilegal e injusto de ejidatarios de San Pedro Tlanixco, municipio de Tenango de Valle.

Se concluye que los responsables de estos agravios son:

Autoridades involucradas

- Gobiernos: Federal, gobiernos de los Estados de: Puebla, Tlaxcala, México, Morelos, Distrito Federal, Ayuntamientos, Delegaciones, Agencia de Seguridad Estatal, Dirección de Seguridad Pública y Policías Estatales, Autoridades comunitarias y ejidales.
- Instituciones: Semarnat, Comisión Nacional del Agua, Profepa, Procuraduría Agraria, Registro Agrario Nacional, Comisiones Nacional y Estatales de D.H., Conanp y Fiscalías de delitos ambientales.
- Empresas particulares: OHL-México y Alter Construcciones, Autopistas de Vanguardía S.A. de C.V. , Controladora Vía Rápida Poetas Sociedad Promotora de Inversión de Capital Variable, Coprit, Safi S. A. de C.V., Banobras, Ingenieros Civiles Asociados, Grupo Carso y empresa Alter.

Afectados

Asamblea Nacional de Afectados Ambientales ANAA; Frente de los Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Región Malinche; Ejidatarios de Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México; Texcoco Unido; Ejidatarios de la Comunidad de San Antonio Zoyatzingo, Amecameca, Estado de México; Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra; Frente en defensa de Tepoztlán; Frente Amplio en Contra de la Supervía

Poniente de Cuota en Defensa del Medio Ambiente; Colectivo Autónomo de los Barrios y Ejidos de San Nicolás Totolapan, Magdalena Contreras; Comuneros de Milpa Alta, D.F; Nación Pame A.C., Huasteca Potosina; Pobladores de San Pedro Tlanixco, Mpio. de Tenango; Frente Ciudadano en defensa de Loma de Santa María, Morelia, Michoacán.

Conclusión y recomendaciones

Este Comité Dictaminador hace suyas las exigencias establecidas en la Acusación General presentada:

- Se condena al Estado mexicano por el delito de Desviación de Poder, cometido a través de las instancias señaladas anteriormente.
- Se condena a las empresas concesionarias de los proyectos carreteros (mexicanas o extranjeras) por imponer la realización de obras mediante el tráfico de influencias, corrupción, amenazas y violencia contra las comunidades afectadas.
- Se exige el cambio de la política de Estado que ha privilegiado la construcción de una infraestructura carretera que sirve fundamentalmente a los requerimientos del capital, por una política integral de comunicaciones y transportes que responda, respete y anteponga los intereses y el bienestar de las comunidades y pueblos de las distintas regiones de nuestro país,
- Se condena la política del Estado mexicano que promueve el uso intensivo de vehículos de motor privados para el transporte de personas y mercancías a grandes distancias en perjuicio de la producción para el autoabastecimiento y el intercambio con mercados locales.
- Se pronuncia por una reforma integral de la NOM-012-SCT-2-2008 para que se prohíba la circulación de vehículos de doble remolque con o sin sobrepeso en las carreteras del país y la regulación efectiva del tránsito de vehículos de carga en las carreteras de México, por constituir un grave peligro para la seguridad de quienes transitamos por las autopistas y quienes viven junto a ellas.

Dictaminadores



Dr. Germán Sánchez Daza. Doctor en Economía. Académico de tiempo completo en la UAP desde 1982. Ha realizado investigaciones sobre trabajo y salarios, acumulación y desarrollo tecnológico, sistemas de ciencia y tecnología; temáticas que han sido abordadas en sus dimensiones latinoamericana, nacional (México) y estatal (Puebla). Sus resultados de investigación se han publicado en revistas y libros, publicados por editoriales nacionales e internacionales. Su trabajo ha sido distinguido con reconocimientos por parte de la Unión de Universidades de América

Latina UDUAL, el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales CLACSO, el Instituto de Investigaciones Económicas UNAM, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Puebla. Miembro del SNI-Conacyt.



Dr. Gabriel Mendoza Pichardo. Doctor en Economía por la New School for Social Research de Nueva York. Profesor titular "C" de Tiempo Completo, nivel C del PRIDE y nivel 1 del SNI. Es tutor y responsable del Campo de Conocimiento de Economía Internacional del Posgrado de Economía. Actualmente miembro del Comité Editorial y dictaminador de Investigación Económica. Imparte los cursos de Economía Política IV y V, Desarrollo Económico y Acumulación de Capital en la licenciatura; en el Posgrado, el Seminario de Doctorado "Problemas y perspectivas de la economía internacional".



Mtra. Susana Cruz Ramírez. Académica e investigadora de la Universidad Iberoamericana (Ibero) Puebla, ha sido coordinadora en dicha universidad de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Desarrollo Sustentable. Desde 1996 ha trabajado directamente con comunidades en la búsqueda de alternativas de largo alcance.



Dr. Pedro Antonio Ortiz Báez. Maestro y doctor en ciencias antropológicas por la UAM-Iztapalapa, miembro del Sistema Nacional de Investigadores, especializado en la relación naturaleza sociedad en la perspectiva de los sistemas complejos, el conocimiento tradicional campesino y agroecosistemas, así como en los territorios bioculturales en el Altiplano Tlaxcalteca. Actualmente se desempeña como profesor-investigador de tiempo completo del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre Desarrollo Regional (Ciisder), de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

DESPOJO Y ENVENENAMIENTO DE LAS COMUNIDADES POR BASURA (PREAUDIENCIA TEMÁTICA)

Cuernavaca, Morelos,
del 21 al 23 de junio de 2013

Presentación

La preaudiencia temática "Despojo y envenenamiento de las comunidades por basura", se llevó a cabo, junto a la preaudiencia de minería, en Cuernavaca, Morelos, del 21 al 23 de junio de 2013. En ella se presentaron casos de diferentes regiones del país, particularmente de los estados de Morelos, Estado de México, Jalisco y la Ciudad de México. Los problemas generales que mostraron estos casos, como la acusación colectiva ha recogido, giran en torno al aumento exacerbado de basura y residuos, a su confinamiento y tratamiento inadecuados, así como a un actuar, por parte de las autoridades, contrario a los intereses de las comunidades que han sufrido los efectos de esta situación. Los casos denunciaron el despojo de tierras para la instalación de basureros, proliferación de los mismos y de rellenos sanitarios con importantes irregularidades, creación de tiraderos a cielo abierto (a menudo a muy poca distancia de las comunidades), impacto al medio ambiente en suelo, aire y aguas, afectaciones a la salud de la población causadas por sustancias tóxicas y lixiviados contaminantes, utilización y manejo perverso de los centros de acopio de basura por cuenta de los partidos políticos y el crimen organizado, así como represión y agresiones por parte de las autoridades y de empresas protegidas por esas mismas autoridades.

La problemática de la basura no es un tema periférico sino fundamental. A partir de la incorporación de México al TLCAN la masa de residuos municipales, hospitalarios, industriales, etcétera, creció de manera exponencial sin una atención apropiada, promoviendo servicios privatizados que profundizaron el manejo caótico del problema. La desproporcionada producción de basura es un reflejo inevitable del modelo de consumo despilfarrador que domina en nuestra sociedad, exacerbado por la cultura del libre comercio norteamericano y las empresas privadas. Dicho modelo es una pieza clave en las políticas de control de la población creadas durante el siglo XX, basadas en una noción de "bienestar" reducida al despilfarro de bienes a menudo nocivos. Mientras este modelo de consumo siga siendo dominante y sea coadyuvado por el poder del Estado, el problema de la generación incontrolable de residuos difícilmente metabolizables seguirá creciendo, al igual que los conflictos con las comunidades afectadas.

La producción y acumulación de basura ha crecido descontroladamente en todo el mundo y México no es la excepción sino un caso extremo, impulsado en los últimos 30 años con la entrada en vigor del TLCAN. En ese contexto, la problemática de la basura ha sido pensada de manera inadecuada, por ignorancia o de manera intencional. El proceso de despilfarro, la acumulación de basura y su tratamiento irracional y dañino son el reflejo y la expresión de una concepción lineal del proceso de producción social, que ignora voluntaria o inconscientemente su naturaleza cíclica o metabólica. A partir de dicha concepción, se externalizan sistemáticamente los costos económicos, ambientales y sociales de los residuos del proceso productivo y de consumo, promoviendo el despilfarro y "descuido" ambiental (producido por motivaciones económicas) en todos los momentos del mismo. El Estado mexicano, bajo el libre comercio, negó el problema a tal grado que, mientras promovía la producción y el consumo de alto desperdicio o permitía la importación de residuos altamente tóxicos procedentes de Estados Unidos, también permitía que la gran mayoría de la basura fuese desechada fuera de los basureros, que estos fueran emplazados donde la ley lo prohibía o que las normas de tratamiento y resguardo fueran incumplidas.

Ante la irresponsabilidad del Estado, las empresas privadas ofrecieron propuestas técnicas y tecnologías que no sólo no atendían las causas del problema, sino que, teniendo como único interés el beneficio privado, resultaron siempre insuficientes o contraproducentes y, en realidad, promovieron el problema y la lógica del desperdicio, de los que se beneficiaron. En lugar de atender el problema, el gobierno procuró ocultar y negar la situación de emergencia así generada, promoviendo la inversión y el desecho de todo tipo de residuos de otros países en el territorio nacional. Este contexto atrajo a numerosas empresas extranjeras (junto con algunas nacionales) que buscaron obtener ganancias con el confinamiento y tratamiento de la basura, amparadas por leyes y gobiernos de todos los niveles que pusieron los intereses privados por encima del interés común. El resultado fueron terribles efectos para el medio ambiente y la salud, principalmente para las comunidades obligadas a vivir cerca de basureros, incineradores de basura aislados o integrados en cementeras o ladrilleras, rellenos sanitarios, o de sitios de confinamiento industrial y de desechos tóxicos.

Los casos presentados en la preaudiencia son sólo una muestra de la enorme cantidad de casos relacionados con la basura, casos de contaminación, despojo, afectaciones a la salud y al tejido social, así como de resistencia popular, que se reprodujeron y multiplicaron a lo largo del territorio nacional. Las numerosas protestas sociales, por su parte, fueron ignoradas, invisivilizadas o reprimidas desde el poder político, y las prácticas que desataron dichas protestas ocurrieron bajo su cobijo y en contubernio con el mismo, mientras que las disputas legales fueron resueltas a partir de instancias supra-nacionales claramente a favor de los intereses de las empresas y del mercado global. Ante este panorama, la preaudiencia hizo un llamado a realizar una reflexión colectiva de fondo sobre esta problemática, que fue profundizada con el apoyo de importantes especialistas en el dictamen que presentamos a continuación junto con la acusación colectiva. A pesar de los cambios ocurridos en el país a partir de 2018, el problema continúa siendo el mismo, por lo que su atención estructural sigue resultando una necesidad nacional urgente.

Tabla 1

Casos presentados en la preaudiencia
"Despojo y envenenamiento de las comunidades por basura"

Título del caso[55]	*Descripción*[56]
Despojo y daños graves a la salud por basurero de Alpuyeca-Tetlama, Temixco, Morelos (R43)	Nueve millones de toneladas de desperdicios en el basurero intermunicipal de Milpillas, Tetlama, que son el saldo del aumento en la generación de la basura en la región conurbada de Cuernavaca, de la importación de basura de otras regiones y de una inadecuada gestión del servicio de basura en todo el estado de Morelos. Las lluvias escurren hacia el río Colotepec a través de la barranca fría arrastrando numerosas sustancias químicas, lixiviados altamente tóxicos que provocan enfermedades crónico-degenerativas y varios tipos de cáncer a la gente. Se considera que la comunidad de Tetlama, región agrícola de temporal, sufrió un despojo de sus tierras comunales para sembrar, ya que el gobierno no consultó a las comunidades indígenas respecto a la instalación del basurero. *Denunciante(s):* Comunidad de Alpuyeca
Despojo y daños a la salud por basurero y mina Paulina en San Miguel de Mimiapan, en subcuenca del río Temoaya-Mayorazgo, Edo. de México (C44)	Despojo de tierras para extracción de metales pétreos por la mina Paulina y un basurero que opera con múltiples irregularidades, provocando un fuerte impacto ambiental y a las comunidades de Mimiapan. *Denunciante(s):* Fundación Legal San Miguel Mimiapan A. C.; Coordinadora de los Pueblos Indígenas del Santuario del Agua Otomí Rio Mayorazgo-Temoaya
Fraude de vivienda popular en el conjunto habitacional Lomas de San Francisco Tepojaco y afectaciones por tiradero a cielo abierto en Cuautitlán Izcalli, Estado de México (R45)	Construcción irresponsable de conjunto urbano, irregular y fraudulento, que presenta hundimientos, grietas y desplazamiento del terreno, causando daños en las estructuras de vivienda y mobiliario urbano, produciendo un entorno de riesgos. Acusan también el tiradero a cielo abierto "San José Huilango" que se encuentra a 280 metros de distancia y la autorización en 2010 de otro basurero a 500 metros del conjunto urbano, ocasionando problemas de salud, de leves a muy graves.

[55] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

[56] Las descripciones encerradas en corchetes han sido elaboradas por los editores, al no contarse con documentos sobre la acusación en el archivo de la preaudiencia. Están basadas en publicaciones de la misma época en torno al tema de la acusación.

Continuación tabla

Incineración de basura de relleno sanitario en Tecámac, Edo. de México (C46)	Afectaciones por tóxicos y otros subproductos derivados de proyecto de incineración de basura, planteado como la solución a los problemas de exceso de residuos en el relleno sanitario del bordo poniente de la Ciudad de México. *Denunciante(s):* Sistema de Agua Potable de Tecámac
Irregularidades graves en basurero nuclear y daños severos a la salud, Temascalapa, Edo. de México (R47)	Basurero de residuos radioactivos con operaciones fuera de la norma, con métodos ridículos y abusivos de vigilancia (p. ej. usan un chango para que "alerte si hay fuga radioactiva"), mientras los trabajadores tratan los desechos radioactivos con sus propias manos, situación que ha provocado enfermedades como cáncer y malformaciones, además de muertes. *Denunciante(s):* Frente del Pueblo en Defensa del Agua y la Tierra de Temascalapa
Afectación por basureros irregulares en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco (C50)	Acusación por contaminación, daño ambiental y daños a la salud por lixiviados y vapores tóxicos por vertedero de basura que ha operado fuera de las normas ambientales, situación que ha provocado enfermedades dermatológicas, respiratorias y hasta muertes. Se denuncian también agresiones por parte de la empresa, despojo y pérdida de la capacidad de autosubsistencia. *Denunciante(s):* Agrupación Un Salto de Vida A.C
Contaminación del agua de uso agrícola y destrucción de cultivos y ambiente en San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Edo. de México (R180)	Más de 400 hectáreas de cultivos de alfalfa, avena y maíz asesinados por la contaminación del canal de riego de Zumpango por aguas residuales de la Ciudad de México y desechos industriales de empresas de la industria química. Decenas de árboles muertos al costado de los canales de riego, pérdidas en los campesinos por más de $ 50 millones, terrenos cada vez menos fértiles, mantos acuíferos contaminados, enfermedades crónico-degenerativas y cancerígenas en la población, decesos de ganado ovino y bovino: la cancelación de toda expectativa de un porvenir digno y autosustentable para familias.
Contaminación ríos y suelos y daño al ecosistema por basurero en San Andrés Tepoztlán, Morelos (C54)	Imposición tramposa de basurero que provoca daños ambientales y en especial a la fauna, a través de residuos sólidos tóxicos, así como el desborde de ríos por acumulación. Se acusa también contaminación de ríos y suelos por agroquímicos. *Denunciante(s):* Comunidad de San Andrés de la Cal

Continuación tabla

Relleno sanitario de Loma Mejía y gestión de residuos en Cuernavaca, Morelos (C55)	[Proyecto de construcción de relleno sanitario en Loma de Mejía en barrancas al poniente de la ciudad de Cuernavaca, Morelos.] (Basada en García-Barrios, "La disputa por el territorio y su ordenamiento en Cuernavaca", Cultura representaciones soc vol.7 no.14 Ciudad de México mar. 2013, disponible en http://www.scielo.org.mx/pdf/crs/v7n14/v7n14a3.pdf)
Incineradores de basura (C361)	[Lamentablemente, no contamos con documentos de esta acusación en el archivo de la preaudiencia, pero para consultar sobre el tema, se recomienda el sitio de la organización Laboratorio de Investigación en Desarrollo Comunitario y Sustentabilidad (LIDECS)] *Denunciante(s):* Guerreros Verdes
Proyecto de construcción de carretera Arco Sur, San Nicolás Totolapan, D. F. (R15)	Destrucción forestal, afectaciones a la vivienda, contaminación de suelo, mantos acuíferos y aire, depósitos irregulares de basura y cascajo en tierras comunales, así como despojo, desplazamiento y la negativa expresa de las autoridades de intervenir y la negación a reconocer su condición de pueblo originario. *Denunciante(s):* Habitantes del Pueblo de San Nicolás Totolapan; Colectivo Autonomía en los Barrios del Pueblo de San Nicolás Totolapan

Acusación colectiva

Nosotros, pueblos de diferentes regiones del país que suscribimos la presente acusación, Comunidades de Alpuyeca y Tetlama del municipio de Temixco, en el estado de Morelos; Conjunto Urbano denominado Lomas de San Francisco Tepojaco y/o Lomas de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán Izcallí, estado de México; Sistema de Agua Potable de Tecamac, Estado de México A.C.; Alianza Global Anti-incineración (GAIA); Temascalapa, estado de México; San Nicolás Totolapan, La Magdalena Contreras, Distrito Federal; El Salto, Jalisco; Comunidad de San Andrés Tepoztlán; Coordinadora de pueblos indígenas; Zumpango, estado de México; formamos parte de numerosas comunidades indígenas, campesinas, urbano-populares y organizaciones sociales de distintos estados del país que enfrentamos una seria amenaza contra nuestra vida, nuestro patrimonio, nuestra seguridad y nuestra salud, por el emplazamiento de numerosos centros de acumulación de basura en tiraderos a cielo abierto, rellenos sanitarios y proyectos de sitios de confinamiento industrial y desechos tóxicos, oficiales y/o clandestinos en el país, así como proyectos de incineración de basura (a temperaturas habituales o de arco de plasma).

Acusamos que el aumento indiscriminado de desechos, así como su indebido tratamiento, traslado, confinamiento y disposición final, presente en todo el País en un contexto estructural de desvío de poder, ha sido propiciado, promovido y aprovechado por empresas que por un lado, inundan a nuestras comunidades con productos, embalajes y empaques de difícil metabolismo y por otro, promueven negocios sanitarios y ambientales que lucran con el hecho de dar falsas soluciones a tan compleja, inédita y difícil situación de salud pública en México.

Esta situación sólo ha beneficiado a empresas nacionales e internacionales que lucran con la producción, manejo y aprovechamiento de los residuos, quienes obtienen autorizaciones, concesiones y permisos por parte de los distintos órdenes de gobierno del Estado mexicano de manera ilegal y sin ninguna consideración por las afectaciones ambientales y sociales que dichos negocios generan, lo que ha traído un proceso sistemático, permanente y continuado de destrucción progresiva de nuestro territorio, nuestras formas de vida, nuestra cultura y daños graves a nuestra salud.

La crisis actual de la basura en México

La masa y la calidad de la basura municipal, industrial y hospitalaria que se produce en México sobrepasa actualmente la capacidad de acopio, traslado, manejo, tratamiento, aprovechamiento, gestión integral y disposición final de todas las infraestructuras creadas para tal fin en todo el territorio nacional. No sólo por el aumento de habitantes, sino sobre todo por la cantidad y calidad de los productos que desechan las nuevas formas de producción industrial y de alto consumo: metales pesados, diversos desperdicios químí-

cos industriales, bifenilos policlorados (como askareles), aceites quemados, desperdicios hospitalarios, sustancias radioactivas, materiales de la construcción, pinturas, plásticos y PET (de bolsas, botellas, pañales, toallas sanitarias, ropa, cepillos de dientes y cabello, juguetes, papeles plastificados y millones de artículos más), llantas, productos electrónicos como baterías, celulares, computadoras, televisores, etcétera.

La crisis ambiental por basura en México guarda una conexión esencial con el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) y demás tratados de libre comercio firmados por México, esto debido al incontrolado ingreso de mercancías, que es además apuntalado por el desarrollo de corredores urbano industriales, y a la apertura, a lo largo de 25 años, de decenas de miles de grandes centros comerciales (*malls*) y tiendas de conveniencia por todo el país, lo que ha generado un crecimiento en el consumo de productos que generan residuos (por el empaque, envase o aditamentos agregados) teniendo por consecuencia un incremento de desechos en el territorio. A la par, han aumentado el número de basureros de todo tipo (rellenos sanitarios, centros integrales de gestión de residuos, tiraderos a cielo abierto, basureros clandestinos enterrados, basuras dispersas en cuerpos de agua, canales y barrancas, terrenos baldíos y calles) que en poco tiempo han saturado gran parte del territorio nacional.

La acumulación de basura en México ha generado una alta contaminación del aire debido a los numerosos incendios, inducidos o no, de los tiraderos a cielo abierto, que emiten al ambiente sustancias químicas altamente contaminantes y gases metano, provenientes del indebido manejo y disposición final de la basura orgánica. La basura también ha contaminado los suelos, debido a su tóxica composición química y a que es depositada en su mayor parte en terrenos o predios sin alguna protección que impida la filtración de contaminantes orgánicos y metales pesados a los mantos acuíferos en forma de lixiviados, generando con ello, la formación de metano que contamina el ambiente propiciando explosiones y calentamiento de la atmósfera.

Existen cientos, quizá miles de casos de contaminación por basura de todo tipo cuyos efectos han causado daños o puesto en peligro el ambiente y la salud de la población de todo el país.

En México se reporta que existen 3 millones de tiraderos a lo largo y ancho de la nación de todo tipo.[1] La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) refiere 650 tiraderos a cielo abierto, de los cuales 200 son sitios controlados, pero ninguno cumple con la normatividad específica que los regula.[2] Especialistas del Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) reportan 95 confinamientos de residuos controlados en México, de los cuales solo 13 cumplen con

[1] Datos de Carlos Padilla Massieu en conferencia dentro del "Primer foro sobre residuos sólidos urbanos en la región Sierra Costa de Michoacán", realizado el pasado 4 de enero en Morelia. Encontrado en: http://www.estosdias.com.mx/blog/archivos/226

[2] "Según reportes de autoridades estatales, recabados por la Secretaría de Medio Ambiente (Semarnat), existen 650 tiraderos a cielo abierto y alrededor de 200 sitios controlados, de los cuales sólo nueve casi cubren el cumplimiento de la norma ambiental: Monterrey, Torreón, Tlalnepantla, Mérida, Querétaro, Nuevo Laredo, San Juan del Río, Nogales y Durango." Uriel Humberto Durán, IPN.

la legislación y las normas oficiales mexicanas parcialmente.[3] Mientras que el Resumen Ejecutivo del Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados de Semarnat, señala que en 2010 se registraron en el país 1219 emergencias ambientales, 770 en el periodo de 2004-2006, y 297 sitios considerados como pasivos ambientales abandonados (con residuos de hidrocarburos, residuos peligrosos, mineros y predios industriales).[4]

La cifras de generación de basura al año son alarmantes, conservadoramente se estima en 35 millones de toneladas de residuos municipales,[5] 20 millones de toneladas de Residuos Peligrosos,[6] y 180 mil toneladas de basura electrónica.[7]

Este desmedido crecimiento y generación irracional de todo tipo de desechos, ha detonado una importante crisis ambiental y de salud que el Estado mexicano, a través de sus distintos niveles de gobierno, y de sus organismos e instancias ambientales, lejos de cumplir con sus obligaciones de prevenir la generación de residuos, la contaminación derivada de los mismos y asegurar su gestión integral y con ello sostener un ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable, ha colaborado y encabezado, la generación de leyes, reglamentos, normas e instrumentación de políticas públicas, planes y programas, que lejos están de lograr este propósito, menos aún de promover políticas de disminución y manejo adecuado de los mismos; incurriendo así en infracciones graves, e incluso en delitos contra el ambiente y la salud pública.

A este comportamiento anómalo del Estado mexicano, que redunda en conductas negligentes y dolosas, y a su actuación permisiva y omisiva y de resultados materiales altamente lesivos, concatenadas con la complicidad del Estado mexicano para dejar en manos de empresas privadas el proceso total de gestión de los residuos, la manera ineficiente en que se presta el servicio público de recolección y la ineficacia de las distintas etapas del manejo de residuos hasta su confinamiento, le hemos denominado *desviación del poder.*

El Estado no sólo no evita, sino que promueve la confinación clandestina de los desechos sólidos, urbanos, industriales y peligrosos, además de que actualmente impulsa el negocio de residuos con empresas que emplean tecnología que daña o pone en riesgo la salud de la población y de sus generaciones venideras en tanto que los tóxicos que genera su acumulación y "pseudodestrucción" tienen efectos altamente nocivos para la salud y son genéticamente impredecibles según lo demuestra la literatura científica al respecto. Es el caso de los inseguros rellenos sanitarios, los Centros de confinamiento de residuos Industriales (CIMARIs) y los incineradores disfrazados de generadores de energía, requiriendo más energía para su actividad que la que logran generar.

[3] "De los 95 confinamientos controlados que el Inegi ha censado en todo el país, sólo 13 cumplían parcialmente con la norma ambiental, mientras que de las 142 ciudades con más de 100 mil habitantes, sólo 18 contaban con su relleno sanitario". Laura Romero, "Deben desaparecer los rellenos sanitarios", en *Gaceta UNAM*, p. 8.

[4] Véase Resumen Ejecutivo del Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados.

[5] Luis Enrique Velasco, "México, un inmenso basurero. 2010. Encontrado en: http://www.miambiente.com.mx/?p=5707

[6] Diaz- Barriga Los residuos peligrosos en México. Evaluación y riesgo para la Salud. INSP. 1996.

[7] Boletín de la UNAM-DGCS-017 Encontrado en: http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2009_017.html

En el contexto de un inmenso crecimiento de residuos en el país, el gobierno, evadiendo sus responsabilidades, promueve abiertamente la concesión del proceso completo de gestión de residuos (desde su recolección hasta su disposición final), que son atraídas por las altas tasas de ganancia que genera la desregulación ambiental propiciada por el TLCAN en el uso y tratamiento de la misma.

Existen 197 empresas dedicadas al manejo de residuos en México,[8] de las cuales el 55% se dedican al manejo de residuos sólidos y peligrosos, 23% a la disposición final de residuos sólidos, 22% a residuos industriales, 16% a residuos hospitalarios, 12% incineradores, 7% químicos para desinfección y esterilización y 2% a Mecanismos de Desarrollo Limpio. Sólo 4 de ellas dominan el manejo integral de la basura. Estas empresas son básicamente privadas y están dedicadas al manejo de basuras municipales, industriales, tratadoras de agua y al servicio de buques portuarios respectivamente. Hasta donde sabemos no existe información pública que ofrezca datos precisos de cómo operan estas empresas.

Por otro lado, existen dos empresas importantes en el manejo de la basura municipal e industrial en México. Una de ellas es la empresa Proactiva, filial del grupo trasnacional Veolia en México,[9] la cual maneja ocho rellenos sanitarios que reciben la basura de 10 millones de personas, con lo cual obtiene ingresos anuales por 240 millones de dólares.[10] A pesar de las ganancias que obtiene de la gestión de residuos, esta empresa ha operado desreguladamente en el país y particularmente en el estado de México, ha contado con la ayuda del gobierno para invisibilizar la protesta de los colonos que sufren y mueren de enfermedades provocadas por el basurero de Naucalpan.

Otra es la empresa *Promotora Ambiental* (PASA) de capital regiomontana en sociedad con la empresa *Waste Management USA*[11] que ofrece sus servicios en 42 ciudades del país. La filial recibía en 2010 2.6 millones de toneladas de residuos, además de operar 16 rellenos sanitarios en el país. Esta empresa se ha consolidado en México a través de 19 empresas subsidiarias.[12] Otro grupo de empresas que se enriquecen con la desregulación, la producción y tratamiento de desechos son las Plantas incineradoras.

[8] *Directorio Ecológico*. Eco-dir 2007-2012.

[9] La Veolia Environnement S.A. es una transnacional que domina mundialmente la prestación de los servicios de agua, residuos, transporte y energía, está presente en los cinco continentes y en 84 países. Se anuncia como la única operadora de servicios medioambientales integrados en el mundo. Emplea alrededor de 300.000 personas y factura anualmente 28.000 millones de euros. (año 2007).

[10] Véase la página de Proactiva.

[11] "En 1997, PASA integró las operaciones en México de una empresa norteamericana denominada USA Waste Inc., empresa pública que ocupaba los primeros lugares (en términos de ventas) en la industria del sector de manejo de Residuos en los Estados Unidos, convirtiéndose esta última en accionista minoritario de PASA. En 1998, USA Waste Inc. se fusionó con Waste Management Inc. (WM), empresa pública número uno (en términos de ventas) en el sector en Estados Unidos. Las operaciones de WM en México se integraron a PASA ese mismo año, de tal suerte que PASA se consolidó como una de las empresas líderes en el manejo de Residuos, con la mayor presencia en el país y con la mayor cantidad de clientes" (En "Reporte anual de Promotora Ambiental 2010").

[12] Véase página electrónica de Promotora Ambiental S.A.

El Instituto Nacional de Energía reporta la existencia de "35 empresas autorizadas para la incineración de residuos peligrosos. Algunas de ellas cuentan con más de un equipo, por lo que hay un total de 43 incineradores operando, de los cuales el 85% se utiliza para residuos biológico-infecciosos y el 15% restante incinera residuos industriales",[13] mientras que la Organización No Gubernamental Greenpeace reporta 53 incineradores peligrosos en México y denuncia que "habiendo firmado el Convenio de Estocolmo, México estaría obligado a erradicarlos".[14] Hay que mencionar que existen además cientos de incineradores doméstico y semiindustriales de funerarias, mascotas y objetos tóxicos (placas), etcétera.

Las propuestas tecnológicas (rellenos sanitarios e incineradores de cualquier tipo) que articulan los negocios de basura en el país, mas allá de resolver los problemas de contaminación por residuos, introducen nuevos y más graves riesgos ambientales, lo anterior: i) porque la desregulación ambiental en el país permite reducir los costos de operación, supervisión y mantenimiento de las empresas en el país, ii) porque los municipios son incorporados al negocio recibiendo una parte de las ganancias obtenidas por la empresa, iii) porque las propuestas tecnológicas ofrecidas hasta ahora en todo el mundo para el manejo y tratamiento de la basura, lejos de resolver el problema de la disminución de residuos se beneficia de su incremento, y iv) porque estos métodos tecnológicos generan nuevas sustancias derivadas de su acumulación y tratamiento térmico que son mas contaminantes aún que la propia basura.

Los efectos de este desvío de poder y de la ineficacia de las tecnologías propuestas para el manejo de residuos municipales, industriales y peligrosos se expresa claramente en las denuncias y protestas de decenas de comunidades a lo largo y ancho de nuestro territorio.

Pervive en la memoria de los pueblos, las movilizaciones contra el depósito de residuos tóxicos de la empresa Metal Clad, tanto en Guadalcazar,[15] San Luis Potosí, así como

[13] Véase *Gaceta ecológica 66.*

[14] Green Peace, "Operan 53 incineradores de residuos peligrosos en México, denuncia Greenpeace".

[15] "El conflicto se originó entre 1989 y 1991 cuando una empresa de San Luis Potosí denominada Confinamiento Técnico de Residuos Industriales S.A. (Coterin), empezó a realizar trabajos de perforación en un predio del valle nominado La Pedrera, del municipio de Guadalcázar. Coterin depositó ilegalmente 20 mil 500 toneladas de residuos peligrosos a la intemperie. Con la entrada en vigor del TCLAN en 1994 apareció en el conflicto un nuevo actor: la empresa Metalclad Corporation. En agosto de 1993, Metalclad sin atender los ofrecimientos del Gobierno del Estado de invertir en sitios alternativos, adquirió Coterin y la propiedad del basurero tóxico. Sus planes consistían en depositar 30 mil toneladas anuales de desechos tóxicos durante 25 años, con ganancias esperadas de 12.5 millones de dólares en el primer año. En 1995, Metalclad pagó la auditoría que fue supervisada por Profepa, la cual concluyó que el sitio era apto para la reapertura del basurero tóxico. Las autoridades federales firmaron un Convenio con Coterin-Metalclad el 24 de noviembre de 1995 para la reapertura del basurero tóxico a espaldas de las autoridades estatales y municipales, quienes desconocieron públicamente el Convenio y reafirmaron el rechazo a otorgar el permiso de construcción para el basurero tóxico. El 27 de septiembre de 1997, el gobierno del Estado con base en una extensa investigación del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México, decretó reserva estatal el área natural protegida de Real de Guadalcázar con características de Reserva de la Biósfera, debido a la gran diversidad endémica de cactáceas, únicas en el mundo. Amparada en el capítulo 11 del TLCAN Metalclad acusó al gobierno mexicano de un trato discriminatorio

en el Llano, Aguascalientes.[16] O las luchas de resistencia de los vecinos de Perote,[17] Veracruz contra el lesivo derrame de askareles del depósito que la CFE absurdamente emplazó en la alta montaña y las manifiestas inconformidades de los pobladores cercanos a los basurero industriales de Hermosillo Sonora.[18]

En Tonalá, Jalisco, el vertedero de Los Laureles,[19] operado por la empresa CAABSA, diariamente recibe cuatro mil toneladas de basura doméstica de la ciudad. Los lixiviados

---

y de expropiación de la inversión ante el Tribunal del Centro Internacional para la Resolución de Disputas en Inversión (ICSID). Finalmente, en agosto del 2000 el Tribunal estableció un laudo a favor de la empresa, por el que el gobierno mexicano deberá pagar más de 16 millones de dólares más intereses". (Rmalc, "El depósito de residuos tóxicos de Metalclad, en Guadalcázar, San Luis Potosí".

[16] "En 1998, en el transcurso de las obras de construcción de un centro para el tratamiento y confinamiento de residuos peligrosos en el municipio de El Llano en el estado de Aguascalientes, emergió una movilización opositora: a diferencia de Guadalcázar, la empresa tenía todas las autorizaciones necesarias para construir e iniciar las operaciones del confinamiento; sin embargo la comunidad local, de una población de apenas diecisiete mil habitantes, no aceptó el proyecto. Luego de las manifestaciones, en septiembre de 1998, el gobierno municipal decidió suspender los trabajos de construcción de las instalaciones de Metalclad en ese estado". Vicente Ugalde, *Los residuos peligrosos en México: el estudio de la política pública a través del derecho*.

[17] "En Perote había, desde 1997, 1 200 tambos de 200 litros cada uno de la CFE, varios de ellos fueron vaciados, volteados o enterrados en el suelo a causa de las lluvias. Los habitantes de la zona estaban expuestos a estos materiales, y dado que desconocían el riesgo llegaron a utilizar los tambos vacíos para almacenar el agua. Esta situación generó una gran presión, en especial de autoridades locales y grupos ambientalistas, por lo que se abrió a licitación su tratamiento, y ganó la empresa Residuos Industriales Multiquim, de Nuevo León. Los tambos se almacenaron afuera del Puerto de Veracruz, para ser posteriormente embarcados, el pasado 3 de noviembre, con rumbo a Finlandia" (*Green Peace México*, "Contaminantes orgánicos persistentes en México. Un catálogo de males sin resolver").

[18] "Con 300 mil toneladas de residuos tóxicos en sus instalaciones, Cytrar es el confinamiento ilegal más grande de México. El basurero de residuos tóxicos Cytrar, ubicado en Hermosillo, Sonora, fue operado por el grupo español Técnicas Medio Ambientales (Tecmed) entre 1996 y noviembre de 1998. En sólo dos años, esa empresa vertió de manera clandestina todo tipo de residuos entre los que destacan metales pesados (plomo, mercurio, manganeso), askareles, solventes, medicinas caducas, residuos biológico-infecciosos y baterías de automóviles. El 18 de diciembre de 2004, la Profepa acordó con el Consejo Ciudadano la remediación total del sitio, debido a la contundencia de los resultados y a los alarmantes niveles de contaminación por sustancias altamente tóxicas encontrada en agua y suelo. Más tarde, la Profepa anunció que sólo se remediaría las 2 300 toneladas de residuos tóxicos que están en la superficie (menos del 10 % del total) y que se sellarían las dos celdas, las cuales serían monitoreadas de por vida…. El ayuntamiento de Hermosillo, en forma increíble, está otorgando permisos de uso de suelo para fraccionamientos cercanos a Cytrar (como el conjunto campestre Real de Catorce, a sólo 3 kilómetros). Tras la clausura del cementerio tóxico en 1998, Tecmed-Cytrar demandó a México (marzo del 2003) en Washington a través del Convenio sobre Solución de Controversias entre Estados y ciudadanos de otros Estados y del Tratado Marco entre México y Europa en materia de inversión. Tecmed ganó la demanda y obligó al Estado mexicano a indemnizarla con 7.5 millones de dólares. Al final, a esta corporación se le pagó por contaminar y afectar la salud pública. Para colmo, señalan integrantes del Consejo Ciudadano, la Profepa hizo un convenio con Tecmed para quedarse con el predio y liberar a la empresa de su responsabilidad de remediar el sitio, que ahora están pagando los ciudadanos. Lo insólito es que Profepa sigue concediendo permisos de operación a esta empresa en Hermosillo y en Ciudad Obregón, así como en obras federales de infraestructura y operación aeroportuaria" (En "Cytrar basurero tóxico de Hermosillo").

[19] "El 6 de abril de 2005, el ayuntamiento de Tonalá firmó un contrato con Caabsa Eagle mediante el cual le dio la concesión del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos por dos décadas. Caabsa no sólo ha incumplido con el municipio de Tonalá; lo mismo ha hecho con los de Tlaquepaque,

de este basurero a cielo abierto escurren por los cerros y envenenan los pozos destinados al consumo de la población y riego de sus siembras.[20] El relleno sanitario de los siete municipios de Guadalajara suma sus venenosos lixiviados vertidos en Puente Grande y Tololotlán, contaminando las aguas del río Santiago, sin duda el más contaminado del país.

En Zimapán[21] Hidalgo se llevó a cabo una ejemplar defensa de la comunidad hñahñu en contra del proyecto de depósito de 133 hectáreas para residuos altamente tóxicos de la empresa Befesa, depósito que forma parte de los Centros Integrales de Manejo de Residuos Industriales (CIMARIs).

Las ciudades de Puebla y Tlaxcala forman la cuarta mancha urbana más grande del país, y cuenta con un sistema de 13 parques industriales. En Tlaxcala se desató la lucha de la comunidad de Santa Ana Xalmimilulco[22] contra el incinerador Ecotermica de Oriente S. A destinado a destruir 28 toneladas diarias de desechos biológico-infecciosos y fármacos caducos, la planta incineradora de arco de plasma se pretendió ubicar en Carmen Tequesquitla.[23]

En Chiltoyac, Veracruz (en las inmediaciones de Jalapa) un basurero de la empresa Proactiva amenaza las fuentes de agua limpia de la comunidad, que viene denunciando el hecho desde hace varios años.

Tlajomulco y El Salto. El 25 de febrero de 2009 el entonces presidente municipal de Guadalajara, dio nuevas facultades a Caabsa Eagle para explotar el biogás en el vertedero de Los Laureles, con lo que la firma amplió su zona de operación" (Gloria Reza, "Un negocio nada limpio", en *Proceso*).

[20] Agrupación *Un Salto de Vida. A.C*. "Lo que fue un río vivo ahora asfixia a más de 160 mil personas".

[21] "La empresa española Befesa está a punto de instalar un relleno de seguridad para residuos industriales, tóxicos y peligrosos, con inversión de 12 millones de dólares, en el municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo en México. La planta, construida entre finales de 2004 y 2007, tiene capacidad para almacenar más de 170 mil toneladas de residuos peligrosos al año, pero no operará, por orden del gobierno federal. La planta ocupa 133 hectáreas, por las cuales Befesa paga una renta de 10 mil pesos mensuales. El vertedero, con capacidad de 600 mil toneladas de desechos peligrosos, abarca una superficie de 24 hectáreas, donde se asienta uno de seis vasos contenedores de 800 metros de diámetro por 160 de profundidad". (Carlos Camacho, "Cancelan basurero tóxico de Zimapán", en *La Jornada*).

[22] "Aunque la empresa Ecotérmica de Oriente cumpla con las observaciones que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), le encomendó en relación a uno de sus incineradores de materiales químico-infecciosos, ésta no podrá operar hasta en tanto no se concluya con los estudios epidemiológicos que lleva a cabo la Secretaría de Salud del Estado, a fin de deslindar responsabilidades sobre los padecimientos que sufren algunos habitantes" (Víctor Gutiérrez, "Continuará cerrada la Ecotérmica de Oriente", en *Periodico digital.mx)*.

[23] "En el corredor de Amozoc a Teziutlán, pasando por El Carmen Tequesquitla, se sabe de ciudadanos suizos que han invertido 1 700 millones de pesos para instalar una planta industrializadora de desechos, un incinerador y con la supuesta creación de ocho mil empleos. Para llevar a cabo esto, los inversionistas ya compraron 350 hectáreas de terreno, de las cuales 50 son ejidales y el resto pequeña propiedad. Se dice que esta planta, por su dimensión será la primera y única en el mundo con tecnología de punta. La materia prima de este complejo industrial será los deshechos inorgánicos como hules y llantas, a partir de cuya transformación se fabricarán tubería para riego, materiales para las carpetas asfálticas u otras construcciones. El representante de los inversionistas ha dicho que 30 bancos suizos sumarán sus capitales para invertir en la entidad. El ejecutivo estatal afirma que los inversionistas se congratulan de que el lugar seleccionado sea el adecuado, por el clima, la infraestructura del ferrocarril, y la vialidad de la carretera. Adyacente al área de la planta se construirá un conjunto habitacional con área recreativa, comedor, dos cinemas, canchas deportivas y una capilla religiosa" (En "Maquila en Tlaxcala").

El Estado de México es el peor lugar del país en materia de residuos, tal como lo muestra las situaciones del relleno sanitario de Chiconautla,[24] el depósito de residuos hospitalarios de San Luis Ayucan, [25] en el municipio de Jilotzingo, el basurero de Coalcalco[26] dentro de un Área Natural Protegida, la contaminación por basureros emplazados en tierras pertenecientes a los pueblos indígenas cercanos al río Temoaya-Mayorazgo, a escasos metros del conjunto urbano de Loma de Francisco Tepojaco, en Cuautitlán Izcalli que por su parte se encuentra en medio de dos desregulados basureros; el panteón radioactivo de Temascalapa[27] denunciado por los vecinos de la zona,[28] y el proyecto de incinerador de arco de plasma mas grande del mundo en Tecámac que pretende incinerar 30 mil toneladas diarias de basura.[29]

[24] "El ayuntamiento de Ecatepec presentará una denuncia penal contra la empresa Asia Automotores de México (Asiamex), que hasta el 31 de enero fue concesionaria del relleno sanitario de Chiconautla, por los daños ambientales que causó la mala operación de ese vertedero. Además exigirá la reparación del daño al subsuelo y al acuífero de Ecatepec provocados por la filtración de lixiviados. El relleno sanitario, de 2.5 hectáreas, sufrió varios incendios por lo que ocasiono graves daños ambientales" (Israel Dávila, "Demandarán a concesionaria de relleno sanitario", en *La Jornada).*

[25] "Desde que el relleno sanitario de Jilotzingo inició operaciones en 2006, advirtieron del daño ambiental: el vertedero de residuos sólidos se encuentra en las inmediaciones de cuerpos acuáticos que abastecen a una importante zona del valle de México. Pese a que el tiradero, operado por Confinam, en la actualidad sólo puede confinar desechos de material de construcción, las casi 800 toneladas de residuos que se han depositado en el lugar mantienen vigente el riesgo ambiental y sanitario" (Mayela Sánchez y David Cilia, "Tiradero de Jilotzingo: riesgo permanente", en *Contralinea).*

[26] *"*La construcción de un relleno sanitario en el municipio de Coacalco de Berriozábal, que tiene una extensión de seis a siete hectáreas, se localiza en la colonia Calpulli del Valle. Se ubicaría a 500 metros de dicha zona habitacional y a unos cien metros del pozo que la abastece de agua. Este relleno sanitario representa un grave problema ambiental, tomando en consideración que sería un foco de contaminación de los mantos freáticos, se perdería una zona de captación de agua al ocupar un espacio importante que ahora funciona como tal, y estaría en riesgo la salud de quienes habitan diez colonias cercanas. Estudios realizados por Greenpeace demuestran la gran probabilidad que existe de contraer diversas enfermedades, entre ellas cáncer de la piel, originadas todas por el relleno que se quiere hacer aparecer como de alta tecnología" (Daniel Granados y Juan Carlos Campos, "De la Sierra de Guadalupe y de cómo rescatar sus tesoros", en *La Jornada Ecológica.*

[27] Mayela Sánchez, "Cementerio Nuclear: población en riesgo", en *Contralinea.*

[28] "En un manifiesto dirigido a la población de Temascalapa y pueblos de la región, informaron que el cementerio nuclear confina alrededor de mil 418 metros cúbicos de desechos radiactivos, cuenta con una superficie de entre 18 y 20 hectáreas y está cerca de los pueblos de San Juan Teacalco y Santa María Maquixco, a menos de 75 kilómetros de la ciudad de México. Informaron que entre 1970 y 1989 se depositaron en ese lugar 96 toneladas de varilla contaminada con cobalto 60, mineral de uranio, y otras sustancias químicas procedentes de Pachuca y Ciudad Juárez, Chihuahua" (En "Vecinos Exigen Cierre de Basurero Nuclear en Maquixco-Temascalapa").

[29] Para mas información consultar "Un eufemismo llamado: Manejo y Reutilización de Residuos. Ecotecamac. Por la defensa del Agua, la Tierra y el lugar donde vivimos": "En diciembre de 2003 el presidente municipal de Tecamac Aarón Urbina Bedolla otorga la Licencia de Construcción del Complejo Industrializador de los Desechos y del Parque Residencial Ambiental Nuevo Milenio, en tierras de los ejidos de San Jéronimo Xonacahuacán y su barrio San Pedro Pozohuacán, Santa María Ajoloapan y San Pedro Tecalcotratando. El Mega Proyecto Complejo Industrializador de Desechos de la Empresa Concept Management, A.G. Suiza entre otras cosas contiene: una planta procesadora de desechos de tecnología de punta-plasma, 22 plantas reciclado-

Las luchas ciudadanas en el estado de México, evidencian los riesgos ambientales y de salud generados por la basura, lo que se puede observar claramente en la denuncia de la colonia La Providencia[30] en contra el Relleno Sanitario de Tlalnepanta,[31] la lucha de los vecinos de la cabecera de este mismo municipio en contra de la privatización del servicio de recolecta de basura, las demandas de los pobladores cercanos a los desechos tóxicos arrojados por la empresa Cromatos de México en Tultitlan,[32] y los recientes testimonios de los habitantes de Texcoco que se oponen al relleno de minas de arena del Monte Tláloc por lodos tóxicos provenientes de canales a cielo abierto de la Ciudad de México. Estos ejemplos son solo algunos de los muchos agravios ambientales cometidos por las empresas de basura en el dicha entidad federativa.

En el Distrito Federal la población en San Francisco Tlaltenco[33] y de los pobladores del pueblo de Tláhuac, denuncian y resisten al nuevo relleno sanitario y al desarrollo de una planta de reciclamiento de basura propuesto por el Gobierno del Distrito Federal para una de las últimas regiones campesinas, de conservación natural y de recarga de aguas limpias del Valle de México.

---

ras, transportación de desechos por ferrocarril en contenedores cerrados, aproximadamente 8 mil puestos de trabajo, unidad habitacional para los trabajadores".

[30] Testimonios de los colonos de la colonia La Providencia quedaron asentados en un video llamado *La basura de Tlalnepantla* (inédito) en el que se refieren las enfermedades que les ocasiona vivir en el basurero de la Providencia concesionada a la empresa Proactiva-Veolia.

[31] Juan Manuel Barrera, "Arranca Tlalnepantla primera etapa para generar energía con biogás", en *El Universal*.

[32] José Díaz Castro, "A 30 años del cierre de Cromatos de México 60 mil toneladas de residuos aún nos envenenan". "La empresa Cromatos de México se estableció en 1958 en la colonia Lechería, ubicada en el municipio Tultitlán, Estado de México, para producir pigmentos y sustancias para curtir pieles a partir del mineral cromita, forma natural del cromo. Durante sus 20 años de operación, la planta emitió a la atmósfera un gran número de toneladas de cromo hexavalente y acumuló en sus instalaciones alrededor de 75 mil toneladas de residuos industriales con este contaminante, las cuales han afectado de manera grave e irreversible los mantos acuíferos y el terreno circundante. En septiembre de 1978, ante las evidencias del daño que el polvo amarillo (residuos ricos en cromo hexavalente)… y como resultado de la movilización de un grupo de vecinos… con apoyo del sector académico y la prensa, la empresa fue clausurada definitivamente por los Servicios Coordinados de Salud en el Estado de México. Treinta años después de la clausura, el 24 de abril de 2008, la Secretaría del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Semarnat, informó sobre el inicio del retiro de los residuos contaminantes que permanecieron todo este tiempo en las instalaciones de la empresa. Sin embargo, falta poner fin a la contaminación de los acuíferos afectados. De igual forma falta que las autoridades evalúen el estado de salud de los vecinos y ex trabajadores de la planta perjudicados por el cromo hexavalente a fin de atenderlos debidamente. Es importante considerar que a cincuenta años de la instalación de Cromatos, a pesar de los avances tecnológicos en materia de control de la contaminación, a pesar de la mejora registrada en el andamiaje legal, en el país se generan actualmente sustancias tóxicas, persistentes y bioacumulables en proporciones significativamente mayores que en la década de los cincuenta. Ya sea como parte de procesos productivos (como en el caso Cromatos) o bien contenidas en productos o sus desechos, como chatarra electrónica, baterías, algunos tipos de plásticos, etcétera."

[33] "Pese a que el secretario de Obras y Servicios del DF, Jorge Arganis, ha rechazado que el relleno sanitario se vaya a construir en San Francisco Tlaltenco, los opositores consideran que sigue latente la posibilidad y se unirán con los habitantes de pueblos cercanos para evitarlo" (Johana Robles, "Crece en Tláhuac el rechazo vecinal contra el basurero", en *El Universal).*

En Morelos, la comunidad de Alpuyeca cierra un tiradero a cielo abierto de 30 años de antigüedad emplazado en el limítrofe municipio de Tetlama—que contribuyó a una severa degradación de la salud de la comunidad. Y la enérgica resistencia de las comunidades afectadas de San Antón en Cuernavaca y el municipio de Temixco[34] contra el basurero de Loma de Mejía.

Afectaciones ambientales y agravios

De frente a los cientos de desastres ambientales y de salud pública que han ocurrido en nuestro país a partir del incremento y mal manejo de la basura por parte de Estado y particulares, especialmente las industrias, por el usufructo que las autoridades han recibido de ello, denunciamos los siguientes hechos:

- El creciente deterioro del ambiente del lugar donde algunos de nosotros hemos vivido por siglos y otros hemos construido legítimamente nuestro hogar, a causa del crecimiento de sitios de disposición final de residuos y basureros a cielo abierto, tanto de residuos sólidos urbanos como de residuos peligrosos en todo el país.
- La autoría y participación de las instituciones y funcionarios del Estado mexicano que en contubernio con empresas privadas lucran con el fenómeno de la basura violando y modificando progresivamente las pocas leyes de protección ambiental y de salud en nuestro país.
- La creación de leyes y normas que favorecen flagrantemente la inversión de tecnologías altamente costosas con cláusulas que permiten su violación como lo es la NOM-083-Semarnat-2003, NOM-087-Semarnat-SSA1-2002, NOM-098-Semarnat-2002[35]; entre otras.
- La realización de actos de engaño, cooptación, amenaza, intimidación y corrupción de autoridades federales, estatales, municipales y agrarias, mismas que además amenazan, hostigan y reprimen a las comunidades que se oponen a la construcción y crecimiento de sitios de disposición final con alto riesgo, o a la introducción de tecnología de riesgo como son los incineradores y megarellenos sanitarios en zonas ambientalmente inapropiadas y altamente riesgosas para la población.
- La criminalización de los activistas ambientales que se oponen a la destrucción que generan las tecnologías de riesgo como son los rellenos sanitarios y los incineradores acusándolos de eco-terroristas.
- El conculcamiento de la libertad de expresión, de reunión y asociación, el derecho de petición, el derecho a la información y el acceso a la justicia, el derecho a la participación efectiva en la definición y deliberación de los asuntos públicos y a

[34] Véase capítulo 2 de la presenta tesis.

[35] Más adelante se especifica a qué se refiere cada norma y se agregan otras.

su gestión transparente, la resistencia a la opresión y la defensa social legítima, el derecho a luchar por los derechos y a desobedecer las leyes injustas.
- La modificación arbitraria e ilegal o el franco desconocimiento de zonas de reserva ecológica emplazando basureros en zonas de recarga o zonas ambientalmente vulnerables.
- La violación de tratados internacionales que impiden y regulan
- la importación de desechos tóxicos al país.

La consecuencia última de cada una de estas acciones del Estado mexicano que repercuten en la salud de la población, es el despojo de tierras ejidales, comunales, pequeñas propiedades y viviendas, así como la destrucción de bosques y tierras de cultivo, de lugares sagrados o de alta significación histórica y cultural, todo lo cual viola los derechos a la tierra, al territorio, a no ser molestados en nuestras personas o propiedades, a la consulta libre, previa e informada, a la justicia, a la autodeterminación, a un medio ambiente sano, al agua, a la vivienda, a la alimentación y al acceso a la justicia, entre muchos otros, además de representar un grave riesgo para nuestra salud individual y colectiva.

Aunque los distintos gobiernos en turno consideran a la basura como un área de inversión y a las nuevas tecnologías de basura como "proyectos de desarrollo", y de "progreso" que "incentivan la economía", lo cierto es que esta acumulación de desechos y su tratamiento faccioso sirven únicamente para alimentar las ganancias privadas en un proceso que está llegando a extremos nunca antes imaginados en el deterioro de ríos, cerros, y tierras de cultivo en todo el país. El Estado mexicano, concesiona a diestra y siniestra tierras de propiedad ejidal, comunal o privada a consorcios trasnacionales y nacionales poniendo en riesgo la fragilidad de los ecosistemas preservados por los pueblos que han sabido salvaguardar las condiciones de autosubsistencia humana y natural para el presente y el futuro como un derecho colectivo inalienable de los pueblos.

Agravios específicos

- Despojo. En el caso de Milpillas Tetlama las comunidades sufrimos despojo de nuestras tierras comunales para sembrar, porque el gobierno no preguntó o consultó a las comunidades (que somos indígenas) si queríamos un basurero.
- Destrucción del bien comun.La magnitud de basura acumulada
- en tierras comunales de Tetlama, y la destrucción de los ríos contaminados, como en del Colotepec en Alpuyeca y el río Santiago en El Salto Jalisco por los vertederos ha impactado tanto al medio ambiente como a la salud de las poblaciones.
- Agresiones y persecución por parte del gobierno de los estados para intimidar a los pobladores. La policía reprime a los manifestantes cuando tomamos las carreteras o se protestatamos ante los oídos sordos del gobierno. Se han llegado a expedir órdenes de aprensión por supuestos delitos de ataques a las vías de comunicación y se recibieron amenazas telefónicas de secuestro.

- Enfermedades. Se han detectado muchas personas con enfermedades crónico degenerativas por sustancias químicas como Bifenilos policlorados plomo, entre otros.
- Las relaciones comunitarias pues hemos presenciado el resquebrajamiento del tejido comunitario, y fuertes enfrentamientos entre pueblos. Se
- promovieron prácticas que lesionaron la dignidad de las comunidades como la prostitución y la venta de drogas al interior de basureros. Se corrompieron algunos grupos de la comunidad que prefirieron recibir dadivas económicas del gobierno a cambio de confrontarse con el resto de la comunidad.
- La cultura local La zona arqueológica de Xochicalco queda a un costado del basurero, antes de verse las ruinas se observa la montaña de basura. El salto de Juanacatlán.
- A la memoria colectiva pues ha sido muy difícil que los jóvenes tomen conciencia de los daños debido a que no existe registro en su memoria de un antes y un después del basurero, porque cuando nacieron la basura ya estaba ahí.

Derechos violados

El Estado mexicano viola el derecho fundamental de los pueblos y comunidades a que el mismo proteja, promueva, garantice y respete nuestros derechos, previstos tanto en la Constitución mexicana, como en Tratados Internacionales.

En materia de Instrumentos Internacionales, esta obligación ha sido constante y permanentemente eludida, en virtud de que no se cumplen los compromisos adquiridos en estos, tal como lo reconoce al actual Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), que señala "No existe una evaluación a nivel nacional respecto al desempeño de México ante los diferentes compromisos derivados de los convenios internacionales en materia de residuos"[36] entre los que se encuentran:

- El Convenio de Basilea, ratificado el 22 de febrero de 1991. Tiene como objetivo reducir al mínimo la generación de desechos peligrosos y su movimiento transfronterizo, así como asegurar su manejo ambientalmente racional, para lo cual promueve la cooperación internacional y crea mecanismos de coordinación y seguimiento.
- El Programa de Montevideo, 1981, planteado en la reunión de expertos en derecho ambiental, adoptado mediante la Decisión 10/21 del Consejo de Administración del PNUMA del 31 de mayo de 1982. Entre las tres áreas identificadas para el desarrollo de sus directrices se encuentran los temas de transporte, manejo y eliminación de desechos tóxicos y peligrosos.

[36] Véase página de INEEC.

- Convención de Estocolmo, sobre los principales doce contaminantes orgánicos persistentes, firmado por México en mayo de 2001, que enfatiza en el ciclo de vida de tales sustancias.
- El Capítulo 20 de la Agenda XXI, adoptada por la Cumbre de la Tierra (1992), que identifica áreas relacionadas con la gestión ecológicamente racional de desechos peligrosos, como lo son su prevención y minimización y la prevención del tráfico internacional de desechos peligrosos.
- Frontera 2012 (México-Estados Unidos, 2002-2012), que tiene como objetivo la protección del medio ambiente y la salud pública en la región fronteriza con Estados Unidos.

Dentro del orden constitucional, se viola el derecho un medio ambiente sano, equilibrado y seguro,[37] y el derecho a la salud, previstos principalmente por el artículo 4º de la Constitución.

Asimismo, se violentan de manera permanente y continua los principios de política para la adecuada gestión integral de residuos, como lo son:

- La prevención y reducción de la generación de residuos.
- Aprovechamiento y valorización de subproductos, cuyos beneficios sean para el interés general y no exclusivos de empresas privadas.
- Tratamiento ambientalmente adecuado de residuos.
- La existencia y operación eficiente, con participación social, de programas de gestión integral de los residuos y planes de manejo.
- Importación y exportación de acuerdo a compromisos internacionales y bajo consideraciones sociales y culturales específicas.
- Disposición final ambientalmente adecuada.
- Producción más limpia y consumo sustentable.
- Aplicación del principio precautorio,
- Derecho de acceso a la información.
- Participación social.

De conformidad con la legislación nacional en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como de prevención y gestión integral de residuos,[38] son violentados los siguientes derechos específicos:

[37] Este concepto, mucho más amplio que el recogido por el derecho mexicano u otros derechos nacionales, nace de la formulación prevista en la Carta de Derechos Humanos Emergentes, según el cual "todo ser humano y los pueblos en que se integran tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y seguro, a disfrutar de la biodiversidad presente en el mundo y a defender el sustento y continuidad de su entorno para las futuras generaciones".

[38] Ley General del Equilibrio Ecológico y Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

- A que las actividades relacionadas con la generación y manejo integral de los residuos, se sujeten a las modalidades que dicte el orden e interés público para el logro del desarrollo sustentable.
- A contar con una política adecuada de prevención y minimización de la generación de los residuos, de su liberación al ambiente, y su transferencia de un medio a otro, así como su manejo integral para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.
- A la producción limpia como medio para alcanzar el desarrollo sustentable.
- A que existan y se apliquen medidas necesarias para evitar el deterioro o la destrucción que los elementos naturales puedan sufrir, en perjuicio de la colectividad, por la liberación al ambiente de residuos.
- A que se ejecuten obras destinadas a la prevención, conservación, protección del medio ambiente y remediación de sitios contaminados.
- A que se apliquen con eficacia medidas de emergencia en caso de accidentes, acciones deliberadas, caso fortuito o fuerza mayor, tratándose de contaminación por residuos sólidos y peligrosos.
- A que se cumplan, como mínimo, las especificaciones, límites y procedimientos previstos por las Normas Oficiales Mexicanas en materia de residuos.[39]
- A que se evalúe el riesgo ambiental, social y cultural de cada uno de los procesos de manejo de residuos, previo a su construcción, operación o puesta en marcha.

[39] NOM-001-ECOL-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

NOM-002-ECOL-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

NOM-004-Semarnat-2002. Relativo a las especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes por lodos y biosólidos, para su aprovechamiento y disposición final.

NOM-CRP-002-ECOL/93, que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

NOM-055-Semarnat-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.

NOM-057-Semarnat-1993. que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos

NOM-058-Semarnat-1993. que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

NOM-083-Semarnat-2003. Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

NOM-087-Semarnat-SSA1-2002. Relativo a residuos peligrosos biológico-infecciosos, su clasificación y especificaciones de manejo.

NOM-098-Semarnat-2002. Relativo a las especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes por la incineración de residuos.

NOM-133-Semarnat-200, Referente a las especificaciones de manejo de los Bifenilos policlorados (BPC's).

- A conocer, participar y evaluar los inventarios de clasificación y subclasificación de los residuos peligrosos, sólidos urbanos y de manejo especial, y participar en la toma de decisiones basada en criterios de riesgo y en el manejo de los mismos.
- A conocer la relación existente entre las características físicas, químicas o biológicas inherentes a los residuos, y la posibilidad de que ocasionen o puedan ocasionar efectos adversos a la salud, al ambiente o a los bienes, en función de sus volúmenes, sus formas de manejo y la exposición que de éste se derive
- A que se prevenga y controle la contaminación derivada del indebido manejo de residuos, así como a la imposición de sanciones por la violación a la legislación por parte del gobierno y las empresas, aplicando el principio de responsabilidad ambiental por daños.[40]
- A la remediación de los sitios contaminados, a indemnizaciones por los daños ocasionados al ambiente y la salud, al pago por responsabilidad ambiental, así como a la no repetición del acto.
- A que en la disposición final de los residuos se consideren, como mínimo, la potencial contaminación del suelo y cuerpos de agua, y las alteraciones nocivas en el proceso biológico de los mismos.
- A la instalación y operación de sistemas para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de todo tipo de residuos.

En materia de Derechos Humanos, como pueblos originarios y comunidades agrarias:

- Derecho a la autodeterminación
- Derecho a la independencia económica y política
- Derecho a la identidad nacional y cultural
- Derecho a la paz
- Derecho a la coexistencia pacífica
- Derecho a el entendimiento y confianza
- La cooperación internacional y regional
- La justicia internacional
- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología
- El desarrollo que permita una vida digna

[40] LGPGIR. Artículo 68. Quienes resulten responsables de la contaminación de un sitio, así como de daños a la salud como consecuencia de ésta, estarán obligados a reparar el daño causado, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Toda persona física o moral que, directa o indirectamente, contamine un sitio u ocasione un daño o afectación al ambiente como resultado de la generación, manejo o liberación, descarga, infiltración o incorporación de materiales o residuos peligrosos al ambiente, será responsable y estará obligada a su reparación y, en su caso, a la compensación correspondiente, de conformidad a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Responsables

Estado mexicano, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Agraria, Instituto Nacional de Fomento a la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), Fomento a la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Fovissste) e Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México (ISSSFAM), Instituto Nacional de Energía Nuclear,

Empresas: Proactiva, filial del grupo trasnacional Veolia en México, Promotora Ambiental (PASA), Waste Management USA, Metal Clad, CAABSA, Befesa, Cromatos de México, Grupo Fontanero, Monsanto, ECCACIVIC, Obrascón Huarte Lain Concesiones México, SA de CV (OHL), Inmobiliaria Copri, SAPI de CV, y constructora Atco. Basurero de residuos tóxicos Cytrar, el incinerador Ecotermica de Oriente S. A. empresa operadora del depósito de residuos hospitalarios de San Luis Ayuc, constructora y operadora del Relleno Sanitario de Tlalnepanta, operadoras de miles de basureros a cielo abierto por todo el país y empresas incineradoras.

Entidades federativas y municipios que hayan consentido, permitido y omitido actuar en contra de las empresas públicas y privadas señaladas.

Como pueblos y comunidades agraviadas por el proceso de contaminación y deterioro de nuestra salud generado desechos industriales y urbanos exigimos:

- Que se condene al Estado mexicano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Agraria y las autoridades estatales y municipales, por el delito de Desviación de Poder al permitir y propiciar la acumulación de basura y hacer negocio con ella a costa de la degradación del medio ambiente y la salud de las comunidades.
- Que se condene al Estado mexicano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Agraria y las autoridades estatales y municipales por entregar la concesión del servicio de basura a empresas no adquieren ninguna responsabilidad ambiental o de salud pública por el manejo de basura y por las consecuencias ambientales que a corto mediano y largo plazo impactan sobre las comunidades y sus formas de vida.
- Que se condene a las empresas que hacen negocios y desarrollan monopolios de concesionarias con el fin de lucrar con su construcción y operación por medio de tráfico de influencias, corrupción, amenazas y violencia contra las comunidades afectadas por sus proyectos de negocio.
- Que se condene la política de Estado que permite la introducción de desechos tóxicos al país violando los acuerdos internacionales y el derechos de las naciones a un ambiente limpio y se impida y sancione el empleo de tecnología nociva para pseudo resolver el problema de los desechos en México en abierta violación de nu-

merosos derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, campesinos y urbanos de México.
- Que se condene la política del Estado por pretender importar enormes magnitudes de contaminantes tóxico del extranjero para confinarlos en los Centros Integrales de Manejo de Residuos Industriales CIMARIS. Que hasta la fecha solo catástrofes ha generado en el país. (Ramos Arispe, Sonora)
- Que se pronuncie por una reforma integral a favor de los pueblos de los procesos legales que concesionan el manejo de la basura a terceros externos a las necesidades del país.
- Que se evidencie la complicidad de las instituciones y funcionarios del Estado mexicano que en contubernio con empresas privadas lucran con el fenómeno de la basura violando y progresivamente modificando las pocas leyes de protección ambiental y de salud en nuestro país. Además de crear leyes y normas que favorecen flagrantemente la inversión de tecnologías altamente costosas con cláusulas que permiten su violación.
- Que se pronuncie por la obligatoriedad hacia el gobierno de reparación integral del daño a las comunidades afectadas por acumulación y contaminación por desechos a través de tecnologías ambientales no riesgosas que hayan demostrado no lesionar el medio ambiente.
- Que se remedien los sitios contaminado bajo el principio de responsabilidad ambiental, y se indemnice a las personas, pueblos y comunidades afectadas.
- Finalmente pedimos que se exija al gobierno un diagnóstico a nivel nacional de la situación actual de los basureros del país y que se inspeccione con representantes de todos los dos sectores (gobierno y sociedad civil) y se hagan del conocimiento público las condiciones en las que operan para así decidir la política pública correspondiente al tratamiento particular.

Los agraviados exigimos para la reparación integral del daño:

- Que se desarrolle una real biorremediación de los sitios contaminados, y no los mecanismos de desarrollo limpio (MDL) que solo entierran la basura y simulan una biorremediación. Que los mecanismos de biorremediación sean consultados y vigilados por las comunidades de afectados.
- Que los espacios, una vez bioremediados, permanezcan limpios dándole oportunidad a la naturaleza de regenerarse, impidiendo que se empleen nuevamente como rellenos en cualquiera de sus modalidades.
- Que se rescaten los ríos que fueron dañado, con tecnologías ecológicas y ambientalmente confiables, porque son fuentes de abastecimiento de agua de los pueblos, y punto de reunión colectiva de los vecinos de alrededor.
- Demandamos la construcción de hospitales como una forma de indemnización por los daños cometidos a las comunidad.

- Que se asigne indemnizaciones económicas y materiales a los afectados en vistas a poder afrontar los problemas de salud que ha generado la contaminación por basura.
- Que los municipios responsables creen un fondo para reparar los desastres en salud que se presenten en un futuro por las afectaciones a la comunidad, causadas por los basureros.
- Que no se vuelva a repetir ningún desastre en el país.

Exigencias jurídicas específicas

- Que se sancione a los estados y municipios que hayan consentido, permitido y omitido actuar en contra de las empresas públicas y privadas (incluidos hospitales) que contaminaron los espacios comunales, ejidales o públicos con sus desechos.
- Que se aplique el principio precautorio en las regiones afectadas por contaminación de basura y se hagan estudios verdaderos y confiables para el diagnóstico real de las afectaciones del sitio y sobre todo en salud, un plan de emergencia asistencial.
- Que se respeten las leyes de protección ambiental y que se regule la acción de las empresas en la contaminación de los ríos y barrancas del país.
- Que se sancione conforme a derecho los funcionarios en turno que en sus cargos hayan lucrado con la basura haciendo negocio particular a costa de la contaminación de ecosistemas y poblaciones circunvecinas.
- Que se sancione a las autoridades comunales que
- abusen de su representación
- Que haya una ley que obligue a las empresas a utilizar envases que no dañen al medio ambiente.
- Que haya una ley que obligue a los gobiernos, funcionarios públicos y empresas a reconocer la deuda ambiental y de salud que existe con los pueblos.
- Que se prohíba la importación de materiales riesgosas y desechos que pongan en riesgo a las comunidades.

Bibliografía

Agrupación Un Salto de Vida. A.C. “Lo que fue un río vivo ahora asfixia a más de 160 mil personas”. Recuperado en 2012, de <http://www.aldeah.org/es/mexico-guadalajara-lo-que-fue-un-rio-vivo-ahora-asfixia-mas-de-160-mil-personas>.

Barrera, Juan Manuel, “Arranca Tlalnepantla primera etapa para generar energía con biogás”, en *El Universal,* 5 de junio de 2008.

Boletín de la UNAM -DGCS-017. Recuperado de <http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2009_017.html>.

Camacho, Carlos, "Cancelan basurero tóxico de Zimapán", en *La Jornada,* 23 de julio de 2010.

Castro, José Díaz, "A 30 años del cierre de Cromatos de México 60 mil toneladas de residuos aún nos envenenan", en *La Jornada Ecológica,* 2 de febrero de 2009.

"Cytrar basurero tóxico de Hermosillo". Recuperado en 2012, de <http://www.greenpeace.org/mexico/new...o-afecta-a-so>.

Dávila, Israel, "Demandarán a concesionaria de relleno sanitario", en *La Jornada,* 27 de febrero de 2008.

Díaz-Barriga, "Los residuos peligrosos en México. Evaluación y riesgo para la Salud", INSP, 1996.

Durán, Uriel Humberto, IPN, 2010. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2013a/1302/recoleccion.html>.

Gaceta ecológica 66, INE-Semarnat, 2003. Recuperado de <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/gacetas/381/anabell.html>.

Granados, Daniel, y Juan Carlos Campos, "De la Sierra de Guadalupe y de cómo rescatar sus tesoros", en *La Jornada Ecológica*, 30 de mayo de 2005.

Green Peace, "Operan 53 incineradores de residuos peligrosos en México, denuncia Greenpeace", 6 de septiembre de 2006. Recuperado en 2012, de <http://noalaincineracion.org/2006/09/07/operan-53-incineradores-de-residuos-peligrosos-en-mexico-denuncia-greenpeace/>.

Green Peace México, "Contaminantes orgánicos persistentes en México. Un catálogo de males sin resolver" 24 de septiembre de 2009. Recuperado en 2012, de <http://estepais.com/site/?p=24563>.

Gutiérrez, Víctor, "Continuará cerrada la Ecotérmica de Oriente". en *Periodico digital. mx,* 21 de mayo de 2007.

INECC. Recuperado de <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/495/compromisos.html>.

Padilla Massieu, Carlos, "Primer foro sobre residuos sólidos urbanos en la región Sierra Costa de Michoacán", conferencia, 4 de enero, Morelia. Recuperado de <http://www.estosdias.com.mx/blog/archivos/226>.

Proactiva, 2009. Recuperado de <http://www.proactiva.com.mx/gc.php>.

Promotora Ambiental S.A., 2012. Recuperado de <http://www.pasa.mx/presencia.html>.

"Reporte anual de Promotora Ambiental 2010". Recuperado en 2010, de <http://www.gen.tv/archivos/cnbv2010.pdf>.

Resumen Ejecutivo del Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, Semarnat, 2010. Recuperado de <http://www.semarnat.gob.mx/programas/documents/programa_nacional_remediacion_sitios.pdf>.

Reza, Gloria, "Un negocio nada limpio", en *Proceso,* 21 de mayo de 2011.

Rmalc, 2012. Recuperado de <http://www.rmalc.org.mx/ documentos/caso1.pdf>.

Robles, Johana, "Crece en Tláhuac el rechazo vecinal contra el basurero", en *El Universal,* 26 de noviembre de 2007.

Romero, Laura, "Deben desaparecer los rellenos sanitarios", en *Gaceta UNAM*, 31 de enero de 2008, núm. 4045.

Sánchez, Mayela, y David Cilia, "Tiradero de Jilotzingo: riesgo permanente", en *Contralinea,* 7 de febrero de 2010.

Sánchez, Mayela, "Cementerio nuclear: población en riesgo", en *Contralinea*, 2 de noviembre de 2011. Recuperado en 2012, de <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2011/11/02/ cementerio-nuclear-poblacion-en-riesgo/>.

Ugalde, Vicente, *Los residuos peligrosos en México: el estudio de la política pública a través del derecho*, Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales, México, 2008.

"Un eufemismo llamado: Manejo y Reutilización de Residuos. Ecotecamac. Por la defensa del Agua, la Tierra y el lugar donde vivimos". Recuperado en 2012, de <http://www.ecotecamac.org.mx/incinerador/incinerador-en-tecamac>.

Velasco, Luis Enrique, "México, un inmenso basurero", 2010. Recuperado de <http://www.miambiente.com.mx/?p=5707>.

"Vecinos Exigen Cierre de Basurero Nuclear en Maquixco-Temascalapa", 7 de enero de 2010. Recuperado en 2012, de <http://teotihuacanmx.blogspot.mx/2010/01/ vecinos-exigen-cierre-de-basurero.html>.

Dictamen

Introducción

El Comité Dictaminador de la Preaudiencia sobre "Despojo y Envenenamiento de las Comunidades por Minería y Basura" se reunió en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, del 21 al 23 de junio de 2013, para darle continuidad a los trabajos de denuncia y visibilización que se han venido desarrollando en el marco de actividades de la Audiencia Temática de "Devastación Ambiental y Derechos de los Pueblos" perteneciente al Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos "Libre comercio, violencia estructural, impunidad y derechos de los pueblos".

En el marco de las actividades de esta Audiencia Temática se habían celebrado seis Preaudiencias previas. Las problemáticas que se expusieron estuvieron relacionadas con la devastación ambiental en distintas regiones y localidades del país, la colisión campo-ciudad, la contaminación del agua y las afectaciones derivadas por la construcción de presas y los proyectos carreteos. En esta ocasión, el Comité Dictaminador que precedimos conoció casos relacionados con agravios producidos por las problemáticas de basura y minería.

El conjunto de estas preaudiencias tuvo como horizonte de referencia las consideraciones expresadas por el Tribunal Permanente de los Pueblos en la conclusión de la Audiencia General Introductoria realizada en Ciudad Juárez hace más de un año. En ese Dictamen el Tribunal reconstruyó el contexto general e integral de los impactos de las políticas neoliberales sobre los derechos de las mexicanas y mexicanos, simbolizadas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y cuyos efectos se manifiestan en el escenario nacional de violencia estructural que hemos padecido y atestiguado. Escenario que se traduce en una violación masiva y sistemática de derechos a través de la desviación de poder, en tanto mecanismo genérico de comisión extensiva e intensiva de múltiples agravios.

Procedimiento

La Preaudiencia se desarrolló según lo previsto en el plan general de trabajo y detallado en el programa de actividades con el que se convocó: la bienvenida a los líderes y comunidades de afectados, así como a las organizaciones participantes o solidarias; la presentación durante el primer día de los casos de afectados por basura y durante el segundo día de los casos de afectados por minería.

Los miembros de este Comité Dictaminador han tenido la oportunidad de hacer preguntas y de formular comentarios en cada una de las presentaciones. Tras las presentaciones orales, el Comité Dictaminador recibió también informes escritos formales con

datos, análisis, testimonios y una documentación multimedia que está disponible en sus archivos.

De acuerdo con los objetivos de esta Preaudiencia —denunciar y visibilizar conflictos ambientales derivados de actividades relacionadas con la producción masiva de basura altamente contaminante y su tratamiento nocivo, así como con la actividad minera de carácter extractivista y neocolonial actualmente promovida por el Estado mexicano— la opinión formulada por este Comité Dictaminador se articula en las siguientes partes:

- Contexto y coyuntura de la problemática
- Afectados
- Agravios y mecanismos de comisión
- Peticiones
- Pronunciamiento y recomendaciones

Contexto y coyuntura de la problemática de basura (internacional, nacional, regional y local)

La basura[1] ha crecido a nivel mundial en magnitudes impresionantes. Cifras oficiales de la OCDE afirman que se producen más de 2 billones de toneladas de basura al año. Durante el periodo de 1985-2000 las grandes ciudades del Hemisferio Norte más que sextuplicaron la generación de basura y los cálculos actuales de la ONU anuncian que para 2025 estos países quintuplicarán el problema.[2]

Existen numerosos y reconocidos informes científicos sobre los problemas de salud relacionados con basureros. Las enfermedades generadas por la exposición a tóxicos de alto riesgo (dioxinas, furanos y bifenilos policrorados), presentes en los tiraderos a cielo abierto y rellenos sanitarios son: enfermedades respiratorias, metabólicas, cáncer, deformación congénita, intoxicaciones masivas, sistema inmune, sistema nerviosos, sistema endocrino, sistema reproductivo, fetos sensibles a la exposición, desarrollo anormal del feto, sistema inmunológico, sistema hormonal, desordenes en el comportamiento, aumento en incidencia de diabetes, retraso en el desarrollo, retraso en el desarrollo del sistema nervioso, cambios en el comportamiento en niños cuyas madres habían sido expuestas a dioxinas y bifenilos, diabetes, enfermedades del hígado, corazón, problemas de la piel, conjuntivitis, fatiga, malestar, ralentización de las reacciones nerviosas, alteración de la hormona tiroidea, retraso mental, efectos negativos en el desarrollo neurológico, efectos negativos en el desarrollo reproductivo, efectos negativos en el desarrollo conductual, efectos negativos en el desarrollo inmunológico, bronquitis, enfermedades del oído, experimentación en ratones de laboratorio generaron cáncer en diferentes órganos (hígado,

[1] El término de *basura* comprende a los residuos sólidos urbanos, aunque también se denomina basura a los desechos industriales.

[2] Véase “Deposición de la basura urbana”.

pulmones, lengua, parte superior de la boca, nariz, glándula tiroides, glándula adrenal, piel de la cara y bajo la piel), funciones inmunológicas, cloro acné, endometriosis, hipertiroidismo, alteraciones en los lípidos, alteraciones en glucosa, concentraciones de ggt, mortalidad por enfermedad hepática y cardiovascular.[3]

Otros estudios importantes también refieren los efectos de los lixiviados producidos en los rellenos sanitarios y de sustancias orgánicas que contribuyen al aumento de enfermedades algunas de carácter irreversible y al aumento de la mortalidad de las poblaciones cercanas a ellos. Es el caso de la acumulación de una elevada concentración de materia orgánica, con altas concentraciones de organismos patógenos como *escherechia coli, citrobarter freundii, hafnia alvei,* etcétera. También de sustancias como el arsénico que ha sido considerada una sustancia cancerígena. Entre los elementos contaminantes esta el plomo que procede de las baterías de los coches y de aparatos electrónicos y plásticos. Estos tóxicos vertidos y expuestos al medio ambiente pueden ocasionar lesiones cerebrales en los niños e hipertensión arterial en adultos. El mercurio y el cadmio producen lesiones renales, hepáticas y neurológicas. Las enfermedades generadas por exposición a los lixiviados son: cáncer, lesiones cerebrales en niños, hipertensión arterial en adultos, lesiones renales, lesiones neurológicas, lesiones hepáticas, hipertensión arterial, etcétera. La Agencia de Medio Ambiente de Estados Unidos (USEPA) ha analizado hasta 200 compuestos presentes en los lixiviados generados por los residuos sólidos.[4]

En concordancia al contexto mundial, en los últimos 30 años, estrechamente ligado a la entrada del Tratado de Libre Comercio en México (TLCAN), la acumulación de basura en México ha generado una alta contaminación del aire debido a numerosos incendios que emiten al ambiente las sustancias químicas referidas y gases metano, provenientes del mal manejo de la basura orgánica. La basura también ha contaminado la tierra debido a su tóxica composición química y a que es depositada en su mayor parte en suelos sin alguna protección que impida la filtración de contaminantes orgánicos y metales pesados a los mantos acuíferos en forma de lixiviados, generando con ello, la formación de metano que contamina nuevamente el ambiente propiciando explosiones y calentamiento de la atmósfera.

Existen cientos, quizá miles de casos de contaminación cuyos efectos han causado daños socio-ambientales de todo tipo en el país. La literatura en México al respecto reporta 3 millones de tiraderos a lo largo y ancho de la nación de todo tipo.[5] La Secretaría del Media ambiente en México (Semarnat) refiere 650 tiraderos a cielo abierto, 200 son sitios controlados y apenas nueve sitios están cerca de la norma ambiental. [6]

[3] Juanita del Pilar Ochoa Chi, "Los basureros a cielo abierto y sus impactos socioambientales en la población circunvecinas".

[4] Mohammad Nader Lutfi Al-Mefleh, "Investigación relativa a la minimización de los lixiviados en basureros y su depuración".

[5] Datos de Carlos Padilla Massieu en conferencia dentro del "Primer foro sobre residuos sólidos urbanos en la región Sierra Costa de Michoacán".

[6] "Según reportes de autoridades estatales, recabados por la Secretaría de Medio Ambiente (Semarnat), existen 650 tiraderos a cielo abierto y alrededor de 200 sitios controlados, de los cuales sólo nueve casi cubren

Especialistas del Instituto de geología de la UNAM reportan 95 Residuos Sólidos en México de los cuales solo 13 cumplen con la norma parcialmente.[7] Y el Resumen Ejecutivo del Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados de Semarnat, en 2010 registra 1219 emergencias ambientales, 770 en el periodo de 2004-2006, y 297 sitios considerados como pasivos ambientales abandonados en el país, (con residuos de hidrocarburos, residuos peligrosos, mineros y predios industriales).[8]

Todo un mundo de materiales residuales de modernos desechos cuya cifra conservadoramente se estima en 41 millones de toneladas de residuos municipales al año,[9] 20 millones de toneladas de Residuos Peligrosos generados al año,[10] y 180 mil toneladas de basura electrónica.[11]

En este contexto las empresas de basura crecen en México atraídas por la obtención de ganancias en el uso y tratamiento de la basura.

De las 197 empresas dedicadas al manejo de residuos en México,[12] el 55% se dedican al manejo de residuos sólidos y peligrosos, 23% a la disposición final de residuos sólidos, 22% a residuos industriales, 16% a residuos hospitalarios, 12% incineradores, 7% químicos para desinfección y esterilización y 2% a Mecanismos de Desarrollo Limpio. Solo 4 de ellas dominan el manejo integral de la basura. Estas empresas son básicamente privadas y están dedicadas al manejo de basuras municipales, industriales, tratadoras de agua y al servicio de buques portuarios respectivamente. Existe poca información pública que ofrezca datos precisos de cómo operan estas empresas.[13]

---

el cumplimiento de la norma ambiental: Monterrey, Torreón, Tlalnepantla, Mérida, Querétaro, Nuevo Laredo, San Juan del Río, Nogales y Durango." Uriel Humberto Durán, IPN.

[7] "De los 95 confinamientos controlados que el Inegi ha censado en todo el país, sólo 13 cumplían parcialmente con la norma ambiental, mientras que de las 142 ciudades con más de 100 mil habitantes, sólo 18 contaban con su relleno sanitario". Laura Romero, "Deben desaparecer los rellenos sanitarios", p. 8.

[8] Véase Resumen Ejecutivo del Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados.

[9] Luis Enrique Velasco, "México, un inmenso basurero".

[10] Diaz-Barriga, "Los residuos peligrosos en México. Evaluación y riesgo para la Salud".

[11] Véase Boletín de la UNAM-DGCS-017**.**

[12] *Directorio Ecológico*. Eco-dir 2007-2012.

[13] ZOE Soluciones Ambientales, S.A. de C.V. es una empresa de servicios de recolección de desechos asociada a la Agencia Consignataria de Buques del Golfo de México, Golmar S.A. de C.V. Empresa establecida desde 1986 en el puerto de Tampico**,** México, y uno de los principales proveedores de servicios marítimos en puertos mexicanos. Cuentan con cuatro sucursales completamente equipadas con tecnología de vanguardia en los puertos de: Altamira, Veracruz, Coatzacoalcos (pajaritos), Tuxpan y próximamente Lázaro Cárdenas. Con experiencia en la atención de todo tipo de embarcaciones, y un personal experimentado y capacitado para ofrecer un servicio con el objetivo de proporcionar una rápida y eficiente respuesta en atención a los buques y minimizar costos portuarios. Estas 4 empresas comparten un perfil de alta tecnología y están vinculadas a empresas privadas, nacionales o extranjeras que requieren servicios de manejo y tratamiento de desechos en zona claves y hasta en las fronteras portuarias del país. Desafortunadamente, aunque no profundizaremos en la investigación de estas empresas, no por ello se debe disminuir la importancia que estas tienen para el nuevo mercado mundial de basura en el que México jugará un papel estratégico. Becom es una empresa con 12 años de experiencia en materia ambiental, de seguridad y análisis de riesgo. Abarca la recolección, transporte, tratamiento, destrucción y disposición final de sus residuos los cuales pueden ser peligrosos, reciclables o municipales; así como la gestoría ante las dependencias municipales y federales, ofrecen una solución ecológica, y sirven al

Por otro lado, a pesar de no figurar en la lista anterior, existen dos empresas importantes en el manejo de la basura municipal e industrial en México. Una de ellas es la empresa Proactiva, filial del grupo trasnacional Veolia en México,[14] la cual maneja ocho rellenos sanitarios que reciben la basura de 10 millones de personas, con lo cual obtiene ingresos anuales por 240 millones de dólares.[15]

Otra es la empresa *Promotora Ambiental* (PASA) de capital regiomontana en sociedad con la empresa Waste Management USA[16] que ofrece sus servicios en 42 ciudades del país. La filiar recibía en 2010 2.6 millones de toneladas de residuos además de operar 16 rellenos sanitarios en el país. Esta empresa se ha consolidado en México a través de 19 empresas subsidiarias. La empresa está presente en los siguientes estados y ciudades del país: Baja California Norte, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Hidalgo, Querétaro, Veracruz, Yucatán, Quintana Roo, Campeche, Tabasco, Puebla, Tlaxcala. Estado de México, Guerrero, México, Guanajuato, Guadalajara, Aguascalientes, Sinaloa, San Luis Potosí y Baja California Sur.[17]

Otro grupo de empresas que se enriquecen con la producción y tratamiento de desechos son las Plantas incineradoras.

El Instituto Nacional de Energía reporta la existencia de "35 empresas autorizadas para la incineración de residuos peligrosos. Algunas de ellas cuentan con más de un equipo, por lo que hay un total de 43 incineradores operando, de los cuales el 85 % se utiliza para residuos biológico-infecciosos y el 15 % restante incinera residuos industriales",[18] mientras que la Agencia Greenpeace reporta 53 incineradores peligrosos en México y denuncia que "habiendo firmado el Convenio de Estocolmo, México estaría obligado a

desarrollo de empresas socialmente responsables. JAVE Soluciones es una empresa que se dedica al Servicio de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, (negocios de biotecnología) prestados por el sector privado. La ubicación de esta empresa se halla en el Estado de México. Biotecnología Ambiental, S. A. de C. V. tiene como objetivo el proveer los sistemas de tratamiento de aguas residuales, industriales y domésticas, utilizando la tecnología más avanzada del mercado, sistemas biológicos aerobios de película fija (Bio-Torres).

[14] La Veolia Environnement S.A. es una transnacional que domina mundialmente la prestación de los servicios de agua, residuos, transporte y energía, está presente en los cinco continentes y en 84 países. Se anuncia como la única operadora de servicios medioambientales integrados en el mundo. Emplea alrededor de 300 000 personas y factura anualmente 28 000 millones de euros (año 2007).

[15] Véase página electrónica de Proactiva.

[16] "En 1997, PASA integró las operaciones en México de una empresa norteamericana denominada USA Waste Inc., empresa pública que ocupaba los primeros lugares (en términos de ventas) en la industria del sector de manejo de Residuos en los Estados Unidos, convirtiéndose esta última en accionista minoritario de PASA. En 1998, USA Waste Inc. se fusionó con Waste Management Inc. (WM), empresa pública número uno (en términos de ventas) en el sector en Estados Unidos. Las operaciones de WM en México se integraron a PASA ese mismo año, de tal suerte que PASA se consolidó como una de las empresas líderes en el manejo de Residuos, con la mayor presencia en el país y con la mayor cantidad de clientes" (En "Reporte anual de Promotora Ambiental 2010").

[17] Véase página electrónica de Promotora Ambiental S.A.

[18] *Gaceta ecológica 66.*

erradicarlos".[19] Hay que mencionar que existen además cientos de incineradores doméstico y semiindustriales de funerarias, mascotas, y objetos tóxicos (placas), etcétera.

Las propuestas tecnológicas (rellenos sanitarios e incineradores de cualquier tipo) que articulan los negocios de basura en el país mas allá de resolver los problemas de contaminación por residuos introducen al ambiente nuevos y más riesgos ambientales *1)* porque la desregulación ambiental en el país permite reducir los costos de operación, supervisión y mantenimiento de las empresas en el país, *2)* porque los municipios son incorporados al negocio recibiendo una parte de las ganancias obtenidas por la empresa, *2)* porque la propuestas tecnológicas ofrecidas hasta ahora en todo el mundo para el manejo y tratamiento de la basura, lejos de resolver el problema de la disminución de residuos se beneficia de su incremento, y *4)* porque debido a los procesos técnico-científicos ofertados en el mercado generan nuevas sustancias derivadas de su acumulación y tratamiento térmico que son mas contaminantes aún que la propia basura.

Frente a esta crisis ambiental y de salud, que se ha manifestado en muchas localidades del país, el Estado Mexicano, a través de sus distintos niveles de gobierno, y de sus organismos ambientales, lejos de proteger la ecología regional instrumentan políticas públicas, leyes, normas, planes y programas, procedimientos judiciales e incluso acciones ilegales, que incurre en el delito ambiental y de salud pública al que personas expertas en la materia han denominado desviación de poder al no atender los riesgos inminentes de los desechos en el ambiente y la salud humana de la población de las comunidades de nuestro país, pues el Estado no evita sino que promueve la confinación clandestina de los desechos urbanos e industriales y actualmente impulsa el negocio con ellos empleando tecnología que pone en riesgo la salud de la población circunvecina y de sus generaciones venideras en tanto que los tóxicos que genera su acumulación y "pseudodestrucción" tienen efectos altamente riesgosos para la salud y son genéticamente impredecibles según lo demuestra la literatura científica al respecto. Es el caso de inseguros rellenos sanitarios, los Centros de confinamiento de residuos Industriales (CIMARIs) y los incineradores disfrazados de generadores de energía, requiriendo más energía para su actividad que la que logran generar de los residuos.

Es muy precaria la visibilización de los casos debido a que los intereses del gobierno y de los medios de comunicación están íntimamente ligados al negocio de los residuos.

Son relativamente pocas las comunidades que han denunciado los problemas y efectos de dicha contaminación en esta preaudiencia, pero se sabe decenas de casos de desastres en el país a través de la prensa y otros medios alternativos que publican las denuncias de las comunidades.

Un ejemplo paradigmático es el caso de Zimapán, que aunque no se alcanzó a presentar en la preaudiencia puede ser un claro ejemplo de "desvío de poder" en el cual la empresa española Befesa, en coalición con el gobierno municipal, estatal y federal mantienen desde por lo menos 6 años la apuesta de abrir un CIMARI con capacidad de almacenar 170 mil toneladas de desechos peligrosos al año, a costa de contaminar el agua y la

[19] Greenpeace, "Operan 53 incineradores de residuos peligrosos en México, denuncia Greenpeace".

salud de la población indígena hñahñu de la región de Hidalgo que a pesar de la represión del gobierno aún se encuentra en resistencia.

La Resolución de disputas del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversores (CIADI) favoreció indemnizar a la multinacional española Abengoa por el impedimento al funcionamiento de un depósito de residuos peligrosos que pensaba instalar en México. La planta, situada cerca de un área protegida y a menos de 500 m de una población indígena, había recibido el rechazo masivo del municipio donde iba a ser localizada. El Gobierno mexicano ha reconocido recientemente que ha de indemnizar a Befesa, exfilial de la multinacional energética Abengoa, por la negativa del municipio de Zimapán (Estado de Hidalgo, México), a conceder la licencia de funcionamiento a un depósito de residuos peligrosos que se encontraba a 2 km de una Reserva Natural y a menos de 500 m de una comunidad indígena hñahñü. El alcalde del municipio, haciendo uso de sus capacidades ejecutivas, decidió no conceder la licencia de operación del depósito tras las movilizaciones locales que alertaban de la peligrosidad de la planta y de las campañas nacionales e internacionales de apoyo a los lugareños. Tras el impedimento de operación del depósito, el 22 de septiembre de 2009, la multinacional española, junto con la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (Cofides) de propiedad estatal, demandó al país americano ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversores (CIADI) que a su vez depende del Banco Mundial. La resolución del caso ha condenado al pueblo de México a pagar un monto que se estima entre 42 y 45 millones de dólares, dinero que bien puede ser utilizado para fines sociales y ambientales. Esta resolución es un prueba más del poder que tienen las multinacionales sobre los derechos sociales y ambientales de las poblaciones locales al auspicio de la globalización neoliberal. La demanda se interpuso al amparo del tratado bilateral que firmaron el Estado español y el mexicano en 1995, que permite a las multinacionales interponer demandas a los países firmantes ante tribunales internacionales de arbitraje de dudosa transparencia y ecuanimidad como el CIADI-BM, obviando los cauces legales normales.

Así como en el caso de este pueblo indígena sabemos por la prensa y múltiples testimonios presentados en la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales de muchos mas casos de agravios, despojos, contaminación y represión, casos de intoxicación y enfermedades crónicas a la población en importantes regiones del país que jamás han sido atendidos por la justicia o las autoridades de gobierno, y por el contrario, han sido avaladas, ocultadas y promovidas por ellas.

Pervive en la memoria de los pueblos, las movilizaciones contra el depósito de residuos tóxicos de la empresa Metal Clad, tanto en Guadalcazar,[20] San Luis Potosí, así como

[20] "El conflicto se originó entre 1989 y 1991 cuando una empresa de San Luis Potosí denominada Confinamiento Técnico de Residuos Industriales S.A. (Coterin), empezó a realizar trabajos de perforación en un predio del valle nominado La Pedrera, del municipio de Guadalcázar. Coterin depositó ilegalmente 20 mil 500 toneladas de residuos peligrosos a la intemperie. Con la entrada en vigor del TCLAN en 1994 apareció en el conflicto un nuevo actor: la empresa Metalclad Corporation. En agosto de 1993, Metalclad sin atender los ofrecimientos del Gobierno del Estado de invertir en sitios alternativos, adquirió Coterin y la propiedad del basurero tóxico. Sus planes consistían en depositar 30 mil toneladas anuales de desechos tóxicos durante 25 años, con ganancias es-

en el Llano, Aguascalientes.[21] O las luchas de resistencia de los vecinos de Perote,[22] Veracruz contra el lesivo derrame de askareles del depósito que la CFE absurdamente emplazó en la alta montaña y las manifiestas inconformidades de los pobladores cercanos a los basurero industriales de Hermosillo Sonora.[23]

peradas de 12.5 millones de dólares en el primer año. En 1995, Metalclad pagó la auditoría que fue supervisada por Profepa, la cual concluyó que el sitio era apto para la reapertura del basurero tóxico. Las autoridades federales firmaron un Convenio con Coterin-Metalclad el 24 de noviembre de 1995 para la reapertura del basurero tóxico a espaldas de las autoridades estatales y municipales, quienes desconocieron públicamente el Convenio y reafirmaron el rechazo a otorgar el permiso de construcción para el basurero tóxico. El 27 de septiembre de 1997, el gobierno del Estado con base en una extensa investigación del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México, decretó reserva estatal el área natural protegida de Real de Guadalcázar con características de Reserva de la Biósfera, debido a la gran diversidad endémica de cactáceas, únicas en el mundo. Amparada en el capítulo 11 del TLCAN Metalclad acusó al gobierno mexicano de un trato discriminatorio y de expropiación de la inversión ante el Tribunal del Centro Internacional para la Resolución de Disputas en Inversión (ICSID). Finalmente, en agosto del 2000 el Tribunal estableció un laudo a favor de la empresa, por el que el gobierno mexicano deberá pagar más de 16 millones de dólares más intereses" ("El depósito de residuos tóxicos de Metalclad, en Guadalcázar, San Luis Potosí").

[21] "En 1998, en el transcurso de las obras de construcción de un centro para el tratamiento y confinamiento de residuos peligrosos en el municipio de El Llano en el estado de Aguascalientes, emergió una movilización opositora: a diferencia de Guadalcázar, la empresa tenía todas las autorizaciones necesarias para construir e iniciar las operaciones del confinamiento; sin embargo la comunidad local, de una población de apenas diecisiete mil habitantes, no aceptó el proyecto. Luego de las manifestaciones, en septiembre de 1998, el gobierno municipal decidió suspender los trabajos de construcción de las instalaciones de Metalclad en ese estado" (Vicente Ugalde, *Los residuos peligrosos en México: el estudio de la política pública a través del derecho)*.

[22] "En Perote había, desde 1997, 1 200 tambos de 200 litros cada uno de la CFE, varios de ellos fueron vaciados, volteados o enterrados en el suelo a causa de las lluvias. Los habitantes de la zona estaban expuestos a estos materiales, y dado que desconocían el riesgo llegaron a utilizar los tambos vacíos para almacenar el agua. Esta situación generó una gran presión, en especial de autoridades locales y grupos ambientalistas, por lo que se abrió a licitación su tratamiento, y ganó la empresa Residuos Industriales Multiquim, de Nuevo León. Los tambos se almacenaron afuera del Puerto de Veracruz, para ser posteriormente embarcados, el pasado 3 de noviembre, con rumbo a Finlandia. Contaminantes orgánicos persistentes en México. Un catálogo de males sin resolver". (Véase Green Peeace México).

[23] "Con 300 mil toneladas de residuos tóxicos en sus instalaciones, Cytrar es el confinamiento ilegal más grande de México. El basurero de residuos tóxicos Cytrar, ubicado en Hermosillo, Sonora, fue operado por el grupo español Técnicas Medio Ambientales (Tecmed) entre 1996 y noviembre de 1998. En sólo dos años, esa empresa vertió de manera clandestina todo tipo de residuos entre los que destacan metales pesados (plomo, mercurio, manganeso), askareles, solventes, medicinas caducas, residuos biológico-infecciosos y baterías de automóviles. El 18 de diciembre de 2004, la Profepa acordó con el Consejo Ciudadano la remediación total del sitio, debido a la contundencia de los resultados y a los alarmantes niveles de contaminación por sustancias altamente tóxicas encontrada en agua y suelo. Más tarde, la Profepa anunció que sólo se remediaría las 2 300 toneladas de residuos tóxicos que están en la superficie (menos del 10 % del total) y que se sellarían las dos celdas, las cuales serían monitoreadas de por vida… El ayuntamiento de Hermosillo, en forma increíble, está otorgando permisos de uso de suelo para fraccionamientos cercanos a Cytrar (como el conjunto campestre Real de Catorce, a sólo 3 kilómetros). Tras la clausura del cementerio tóxico en 1998, Tecmed-Cytrar demandó a México (marzo del 2003) en Washington a través del Convenio sobre Solución de Controversias entre Estados y ciudadanos de otros Estados y del Tratado Marco entre México y Europa en materia de inversión. Tecmed ganó la demanda y obligó al Estado mexicano a indemnizarla con 7.5 millones de dólares. Al final, a esta corporación se le pagó por contaminar y afectar la salud pública. Para colmo, señalan integrantes del Consejo Ciudadano, la Profepa hizo

En Tonalá, Jalisco, el vertedero de Los Laureles,[24] operado por la empresa CAABSA, diariamente recibe cuatro mil toneladas de basura doméstica de la ciudad. Los lixiviados de este basurero a cielo abierto escurren por los cerros y envenenan los pozos destinados al consumo de la población y riego de sus siembras.[25] El relleno sanitario de los siete municipios de Guadalajara suma sus venenosos lixiviados vertidos en Puente Grande y Tololotlán, contaminando las aguas del río Santiago, sin duda el más contaminado del país (comunidad presente en la preaudiencia).

Las ciudades de Puebla y Tlaxcala forman la cuarta mancha urbana más grande del país, y cuenta con un sistema de 13 parques industriales. En Tlaxcala se desató la lucha de la comunidad de Santa Ana Xalmimilulco[26] contra el incinerador Ecotermica de Oriente S. A destinado a destruir 28 toneladas diarias de desechos biológico-infecciosos y fármacos caducos, la planta incineradora de arco de plasma se pretendió ubicar en Carmen Tequesquitla.[27]

En Chiltoyac, Veracruz (en las inmediaciones de Jalapa) un basurero de la empresa Proactiva amenaza las fuentes de agua limpia de la comunidad, que viene denunciando el hecho desde hace varios años.

---

un convenio con Tecmed para quedarse con el predio y liberar a la empresa de su responsabilidad de remediar el sitio, que ahora están pagando los ciudadanos. Lo insólito es que Profepa sigue concediendo permisos de operación a esta empresa en Hermosillo y en Ciudad Obregón, así como en obras federales de infraestructura y operación aeroportuaria". (En "Cytrar basurero tóxico de Hermosillo".)

[24] "El 6 de abril de 2005, el ayuntamiento de Tonalá firmó un contrato con Caabsa Eagle mediante el cual le dio la concesión del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos por dos décadas. Caabsa no sólo ha incumplido con el municipio de Tonalá; lo mismo ha hecho con los de Tlaquepaque, Tlajomulco y El Salto. El 25 de febrero de 2009 el entonces presidente municipal de Guadalajara, dio nuevas facultades a Caabsa Eagle para explotar el biogás en el vertedero de Los Laureles, con lo que la firma amplió su zona de operación" (Gloria Reza, "Un negocio nada limpio").

[25] Agrupación *Un Salto de Vida. A.C*., "Lo que fue un río vivo ahora asfixia a más de 160 mil personas".

[26] "Aunque la empresa Ecotérmica de Oriente cumpla con las observaciones que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), le encomendó en relación a uno de sus incineradores de materiales químico-infecciosos, ésta no podrá operar hasta en tanto no se concluya con los estudios epidemiológicos que lleva a cabo la Secretaría de Salud del Estado, a fin de deslindar responsabilidades sobre los padecimientos que sufren algunos habitantes". Víctor Gutiérrez, "Continuará cerrada la Ecotérmica de Oriente".

[27] "En el corredor de Amozoc a Teziutlán, pasando por El Carmen Tequesquitla, se sabe de ciudadanos suizos que han invertido 1 700 millones de pesos para instalar una planta industrializadora de desechos, un incinerador y con la supuesta creación de ocho mil empleos. Para llevar a cabo esto, los inversionistas ya compraron 350 hectáreas de terreno, de las cuales 50 son ejidales y el resto pequeña propiedad. Se dice que esta planta, por su dimensión será la primera y única en el mundo con tecnología de punta. La materia prima de este complejo industrial será los deshechos inorgánicos como hules y llantas, a partir de cuya transformación se fabricarán tubería para riego, materiales para las carpetas asfálticas u otras construcciones. El representante de los inversionistas ha dicho que 30 bancos suizos sumarán sus capitales para invertir en la entidad. El ejecutivo estatal afirma que los inversionistas se congratulan de que el lugar seleccionado sea el adecuado, por el clima, la infraestructura del ferrocarril, y la vialidad de la carretera. Adyacente al área de la planta se construirá un conjunto habitacional con área recreativa, comedor, dos cinemas, canchas deportivas y una capilla religiosa". (En "Maquila en Tlaxcala".)

El Estado de México es el peor lugar del país en materia de residuos como lo muestra la situación de: el relleno sanitario de Chiconautla,[28] el depósito de residuos hospitalarios de San Luis Ayucan,[29] en el municipio de Jilotzingo, el basurero de Coalcalco[30] dentro de un Área Natural Protegida, la contaminación por basureros emplazados en tierras pertenecientes a los pueblos indígenas cercanos al río Temoaya-Mayorazgo (presentes en la preaudiencia), a escasos metros del conjunto urbano de Loma de Francisco Tepojaco (colonos presentes en esta preaudiencia), en Cuautitlan Izcalli; el panteón radioactivo de Temascalapa[31] denunciado por los vecinos de la zona[32] (presentes en la preaudiencia) , y el proyecto de incinerador de arco de plasma mas grande del mundo en el municipio de Tecámac (colonos presentes en la preaudiencia) que pretende incinerar 30 mil toneladas diarias de basura.[33]

[28] "El ayuntamiento de Ecatepec presentará una denuncia penal contra la empresa Asia Automotores de México (Asiamex), que hasta el 31 de enero fue concesionaria del relleno sanitario de Chiconautla, por los daños ambientales que causó la mala operación de ese vertedero. Además exigirá la reparación del daño al subsuelo y al acuífero de Ecatepec provocados por la filtración de lixiviados. El relleno sanitario, de 2.5 hectáreas, sufrió varios incendios por lo que ocasiono graves daños ambientales" (Israel Dávila, "Demandarán a concesionaria de relleno sanitario").

[29] "Desde que el relleno sanitario de Jilotzingo inició operaciones en 2006, advirtieron del daño ambiental: el vertedero de residuos sólidos se encuentra en las inmediaciones de cuerpos acuáticos que abastecen a una importante zona del valle de México. Pese a que el tiradero, operado por Confinam, en la actualidad sólo puede confinar desechos de material de construcción, las casi 800 toneladas de residuos que se han depositado en el lugar mantienen vigente el riesgo ambiental y sanitario" (Mayela Sánchez y David Cilia, "Tiradero de Jilotzingo: riesgo permanente").

[30] "La construcción de un relleno sanitario en el municipio de Coacalco de Berriozábal, que tiene una extensión de seis a siete hectáreas, se localiza en la colonia Calpulli del Valle. Se ubicaría a 500 metros de dicha zona habitacional y a unos cien metros del pozo que la abastece de agua. Este relleno sanitario representa un grave problema ambiental, tomando en consideración que sería un foco de contaminación de los mantos freáticos, se perdería una zona de captación de agua al ocupar un espacio importante que ahora funciona como tal, y estaría en riesgo la salud de quienes habitan diez colonias cercanas. Estudios realizados por Greenpeace demuestran la gran probabilidad que existe de contraer diversas enfermedades, entre ellas cáncer de la piel, originadas todas por el relleno que se quiere hacer aparecer como de alta tecnología" (Daniel Granados y Juan Carlos Campos, "De la Sierra de Guadalupe y de cómo rescatar sus tesoros").

[31] Mayela Sánchez, "Cementerio Nuclear: población en riesgo".

[32] "En un manifiesto dirigido a la población de Temascalapa y pueblos de la región, informaron que el cementerio nuclear confina alrededor de mil 418 metros cúbicos de desechos radiactivos, cuenta con una superficie de entre 18 y 20 hectáreas y está cerca de los pueblos de San Juan Teacalco y Santa María Maquixco, a menos de 75 kilómetros de la ciudad de México. Informaron que entre 1970 y 1989 se depositaron en ese lugar 96 toneladas de varilla contaminada con cobalto 60, mineral de uranio, y otras sustancias químicas procedentes de Pachuca y Ciudad Juárez, Chihuahua". (En "Vecinos Exigen Cierre de Basurero Nuclear en Maquixco-Temascalapa".)

[33] Para mas información consultar "Un eufemismo llamado: Manejo y Reutilización de Residuos. Ecotecamac. Por la defensa del Agua, la Tierra y el lugar donde vivimos". Consultado en internet (2012): "En diciembre de 2003 el presidente municipal de Tecamac Aarón Urbina Bedolla otorga la Licencia de Construcción del Complejo Industrializador de los Desechos y del Parque Residencial Ambiental Nuevo Milenio, en tierras de los ejidos de San Jéronimo Xonacahuacán y su barrio San Pedro Pozohuacán, Santa María Ajoloapan y San Pedro Tecalcotratando. El Mega Proyecto Complejo Industrializador de Desechos de la Empresa Concept Management, A.G. Suiza entre otras cosas contiene: una planta procesadora de desechos de tecnología de punta-plasma,

Las luchas ciudadanas en el estado evidencian los riesgos ambientales y de salud generados por la basura, como lo evidencian: la denuncia de la colonia La Providencia[34] en contra el Relleno Sanitario de Tlalnepanta,[35] la lucha de los vecinos de la cabecera de este mismo municipio en contra de la privatización del servicio de recolecta de basura, las demandas de los pobladores cercanos a los desechos tóxicos arrojados por la empresa Cromatos de México en Tultitlan,[36] y los recientes testimonios de los habitantes de Texcoco que se oponen al relleno de minas de arena del Monte Tláloc por lodos tóxicos provenientes de canales a cielo abierto de la Cd. de México. Estos ejemplos son solo algunos de los muchos agravios socioambientales cometidos por las empresas de basura en el estado.

En el Distrito Federal la población en San Francisco Tlaltenco[37] y de los pobladores del pueblo de Tláhuac denuncia y resiste al nuevo relleno sanitario y al desarrollo de una planta de reciclamiento de basura propuesto por el Gobierno del Distrito Federal para una de las últimas regiones campesinas, de conservación natural y de recarga de aguas limpias del Valle de México.

---

22 plantas recicladoras, transportación de desechos por ferrocarril en contenedores cerrados, aproximadamente 8 mil puestos de trabajo, unidad habitacional para los trabajadores" ("Un eufemismo llamado: Manejo y Reutilización de Residuos").

[34] Testimonios de los colonos de la colonia La Providencia quedaron asentados en un video llamado *La basura de Tlalnepantla* (inédito) en el que se refieren las enfermedades que les ocasiona vivir en el basurero de la Providencia concesionada a la empresa Proactiva-Veolia.

[35] Juan Manuel Barrera, "Arranca Tlalnepantla primera etapa para generar energía con biogás".

[36] José Díaz Castro, "A 30 años del cierre de Cromatos de México 60 mil toneladas de residuos aún nos envenenan". "La empresa Cromatos de México se estableció en 1958 en la colonia Lechería, ubicada en el municipio Tultitlán, Estado de México, para producir pigmentos y sustancias para curtir pieles a partir del mineral cromita, forma natural del cromo. Durante sus 20 años de operación, la planta emitió a la atmósfera un gran número de toneladas de cromo hexavalente y acumuló en sus instalaciones alrededor de 75 mil toneladas de residuos industriales con este contaminante, las cuales han afectado de manera grave e irreversible los mantos acuíferos y el terreno circundante. En septiembre de 1978, ante las evidencias del daño que el polvo amarillo (residuos ricos en cromo hexavalente)… y como resultado de la movilización de un grupo de vecinos… con apoyo del sector académico y la prensa, la empresa fue clausurada definitivamente por los Servicios Coordinados de Salud en el Estado de México. Treinta años después de la clausura, el 24 de abril de 2008, la Secretaría del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Semarnat, informó sobre el inicio del retiro de los residuos contaminantes que permanecieron todo este tiempo en las instalaciones de la empresa. Sin embargo, falta poner fin a la contaminación de los acuíferos afectados. De igual forma falta que las autoridades evalúen el estado de salud de los vecinos y ex trabajadores de la planta perjudicados por el cromo hexavalente a fin de atenderlos debidamente. Es importante considerar que a cincuenta años de la instalación de Cromatos, a pesar de los avances tecnológicos en materia de control de la contaminación, a pesar de la mejora registrada en el andamiaje legal, en el país se generan actualmente sustancias tóxicas, persistentes y bioacumulables en proporciones significativamente mayores que en la década de los cincuenta. Ya sea como parte de procesos productivos (como en el caso Cromatos) o bien contenidas en productos o sus desechos, como chatarra electrónica, baterías, algunos tipos de plásticos, etcétera."

[37] "Pese a que el secretario de Obras y Servicios del DF, Jorge Arganis, ha rechazado que el relleno sanitario se vaya a construir en San Francisco Tlaltenco, los opositores consideran que sigue latente la posibilidad y se unirán con los habitantes de pueblos cercanos para evitarlo" (Johana Robles, "Crece en Tláhuac el rechazo vecinal contra el basurero").

En Morelos, la comunidad de Alpuyeca (presente en la preaudiencia) cierra un tiradero a cielo abierto de 30 años de antigüedad emplazado en el limítrofe municipio de Tetlama—que contribuyó a una severa degradación de la salud de la comunidad. Y la enérgica resistencia de las comunidades afectadas de San Antón en Cuernavaca y el municipio de Temixco (presentes en la preaudiencia) contra el basurero de Loma de Mejía.

Como se observa han ocurrido en México innumerables manifestaciones y luchas de campesinos, indígenas, avecindados, ecologistas y ciudadanos en general, que responden en defensa del medio ambiente y de salud de las comunidades frente a de todo tipo de basureros.

Existen verdaderos desastres por basura y desechos en el país que son del conocimiento de las autoridades pero poco y nada se ha hecho por resolverlos. Lejos de ayudar a la solución de la basura el gobierno federal, estatal y municipal criminalizan la denuncia pública y las protestas pacíficas de las comunidades haciendo creer a la opinión pública nacional e internacional que en México no existen problemas graves en el manejo de residuos y que pueden ellos venir a invertir y desechar deyecciones de cualquier tipo al país.

Ante este contexto nacional tan alarmante y luego de escuchar y presenciar la experiencia dolorosa y los testimonios de dignidad y resistencia de los pueblos y comunidades de distintas regiones del país que han acudido a esta preaudiencia sobre "Despojo y envenenamiento de las comunidades por minería y basura" del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, hemos constatado los múltiples agravios y afectaciones brutales que empresas y distintas instancias y órganos de gobierno del Estado mexicano han dirigido y desplegado en contra del interés público, de las condiciones y la calidad de vida de la población, de sus formas de convivencia y de sus medios de subsistencia, a causa de la instalación impositiva de numerosos centros de acumulación de basura en tiraderos a cielo abierto, rellenos sanitarios y proyectos de sitios de confinamiento industrial y desechos tóxicos, oficiales y/o clandestinos a lo largo del territorio nacional, así como proyectos de incineración de basura (a temperaturas habituales o de arco de plasma).

Asimismo, hemos constatado que esta producción masiva de basura y su tratamiento irracional y nocivo ha sido propiciado, promovido y aprovechado por las propias empresas que inundan las ciudades y centros de población con productos, embalajes y empaques altamente contaminantes y de difícil metabolismo, y que, después, promueven negocios sanitarios y ambientales que lucran con las catástrofes sociales, sanitarias y ambientales ofreciendo falsas soluciones a tan compleja, inédita y difícil situación.

Este cuerpo de expertos dictaminadores se solidariza con los procesos de lucha y reivindicación, acoge sus demandas y comparte su indignación.

En este tenor, exigimos que las empresas involucradas y que se aprovechan de la catástrofe humanitaria que ellas mismas impulsan, así como las dependencias y organismos públicos de los distintos niveles de gobierno implicados, reconozcan su responsabilidad por los daños causados y los daños inminentes que han resultado y resultarán de la producción masiva de basura altamente contaminante a la que inducen, así como de su tratamiento irracional y nocivo para la población y el ambiente.

La responsabilidad que exigimos se reconozca deriva de la actuación dolosa de las empresas que lucran con el sacrificio de los pueblos y comunidades que padecen las

afectaciones, así como de la conducta ominosa y permisiva del Estado mexicano que, a veces de manera negligente pero en general con conocimiento de la naturaleza nociva de los impactos sanitarios y ambientales, promueve y autoriza estos proyectos e iniciativas empresariales.

Exigimos que los responsables pidan perdón públicamente por los múltiples daños, muchos de ellos irreversibles, que le han causado a los agraviados directos y por las afectaciones gravísimas que le han causado al ambiente.

Los afectados tienen el derecho irrenunciable a la reparación integral de su salud, a recibir los servicios médicos, hospitalarios, clínicos y de rehabilitación de manera suficiente y en profundidad, asimismo, tienen derecho a ser compensados por los daños físicos y mentales irreversibles que hayan padecido a propósito de la actividad de las empresas y autoridades.

La antigüedad de los daños, su acumulación y prolongación, especialmente tratándose de los casos de contaminación del agua, requiere urgentemente de estudios epidemiológicos en profundidad, así como para atender seriamente los casos recientes es necesario realizar estudios epidemiológicos de largo alcance, teniendo en cuenta que los efectos nocivos de los daños se dispersan y expanden en largos periodos de tiempo.

Igualmente, las víctimas y sus familias tienen el derecho irrenunciable a exigir la reparación integral del entorno habitacional inmediato y de convivencia en el que desarrollaban y aún ahora desarrollan sus actividades cotidianas y su vida privada.

Los territorios y los ecosistemas han sido dañados. La población, las comunidades y pueblos que han sido afectados poseen el derecho irrenunciable a la reparación integral de la devastación ambiental que han padecido y que pone en riesgo su supervivencia y continuidad.

Condenamos la actitud anómala del Estado mexicano que ha incumplido su razón de ser y deber básico de velar por el interés general de la sociedad para promover y beneficiar intereses particulares.

Condenamos al Estado mexicano por instrumentalizar el Derecho y manipular las leyes y disposiciones normativas y provocar, con ello, la violencia estructural que ha inundado el país y que se manifiesta bajo la forma de masivas y sistemáticas violaciones de derechos fundamentales como el derecho a la salud, a la vivienda digna, a un ambiente adecuado y al agua, el derecho a la autonomía y a la autodeterminación de los pueblos, así como el derecho a la protesta social, entre muchos otros derechos colectivos que se ponen en juego con los hechos denunciados.

El Estado mexicano no ha respetado las leyes y normas que protegen los derechos de los pueblos, aún cuando su actuar debiera regirse por tales disposiciones. Más bien ha manipulado el orden normativo vigente, desmantelado los derechos colectivos y bloqueado o de plano destruido sus mecanismos de exigibilidad. Ha ido construyendo un Derecho opuesto a toda noción de justicia, un Derecho contrario a los intereses de la población pero adecuado para la satisfacción de los intereses empresariales y de las élites políticas que los vuelven operativos.

Por ello, le exigimos al Estado mexicano respetar efectivamente las leyes y normas que protegen los derechos de los pueblos. Le exigimos anular y abrogar las leyes y actos de autoridad que han sido impuestos para lucrar con el sacrificio de los afectados.

Reconocemos la necesidad urgente y el derecho irrenunciable que tienen los pueblos y comunidades de participar de manera activa y con resultados vinculantes en la toma de decisiones sobre los planes, programas y acciones de gobierno que los afecten inminente o potencialmente en cualquier ámbito de sus vidas y relaciones comunitarias. Asimismo, le exigimos al Estado mexicano el respeto del derecho que poseen las comunidades de afectados para decidir los contenidos y las formas de su intervención y seguimiento de los procesos de reparación sanitaria y ambiental, así como de reconstrucción del tejido social y de reconstitución comunitaria.

El ataque contra la soberanía nacional y los procesos de despojo y envenenamiento a causa de la actividad minera y la producción masiva de basura que se han denunciado en esta preaudiencia, le cierran al pueblo de México, a sus comunidades, sus habitantes y ciudadanos, a su población en general, las posibilidades de reproducción y desarrollo de sus formas de vida, subsistencia y convivencia. Asimismo, destruyen los metabolismos naturales y sociales, así como los referentes e intercambios culturales y las prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos y comunidades del país.

Denunciamos y condenamos al Estado mexicano por la represión en contra de los activistas, ecologistas, líderes comunitarios y pueblos en resistencia que han alzado la voz en contra de la actividad minera y la catástrofe que significa la producción masiva de basura altamente contaminante, así como la implantación de plantas de tratamiento de residuos que no resuelven sino que agravan las afectaciones. Asimismo, nos sumamos a la condena generalizada que se ha hecho en contra del Estado mexicano por sostener y fomentar un entorno de criminalización de la protesta social y judicialización de los conflictos ambientales.

Este grupo dictaminador denuncia la negligencia y omisión en la introducción de sistemas de gestión de residuos de prevención en origen y emplaza al gobierno del estado a aprobar leyes que permitan enfocar el problema de la basura desde los criterios de la minimización y la prevención origen.

Por lo que hace a los agravios derivados de la producción masiva de basura, de residuos tóxicos o altamente contaminantes y los efectos nocivos de los métodos de tratamiento empleados, este Comité Dictaminador

Exige

- La clausura inmediata de los grandes basureros ubicados en las comunidades de Tetlama y Alpuyeca en Temixco Morelos; Temoaya Mayorazgo, San Francisco Tepojaco, Tecámac, Temascalapa, San Miguel Mimiapan y Zumpango, todas del Estado de México; San Nicolás Totolapan en Magdalena Contreras Distrito Federal; San Antón en Cuernavaca Morelos; El Salto, Jalisco; Zimapán, Hidalgo; San Andrés Tepoztlàn, Morelos.

- El cierre de las plantas de "tratamiento térmico" de residuos que actualmente operan en el país, así como la prohibición para otorgar nuevos permisos a empresas que pretendan utilizar métodos de incineración para el tratamiento de basura.
- Aprobar una norma que promueva el principio de la cercanía de la ubicación de las plantas de tratamiento de residuos a los lugares de producción.
- Iniciar de manera inmediata una ley que establezca la obligatoriedad de aplicar los principios de la precaución y la minimización en origen, para los distintos tipos de residuos.
- Aplicar dichos principios en los sistemas de gestión de residuos, y que obligue a la diferenciación del tratamiento de las fracciones orgánicas y de las otras restantes, con el objetivo de iniciar la producción de compostaje de calidad, y emprender buenos programas de reutilización y reciclaje.
- Reconocer legalmente la responsabilidad empresarial en la generación de residuos, en particular los desechos industriales, tóxicos, peligrosos y altamente contaminantes.
- Prohibir preventivamente y por principio, la manipulación y todo tipo de actividades industriales relacionadas con sustancias tóxicas y peligrosas.
- Establecer sanciones efectivas para las empresas responsables de la contaminación ambiental, los daños a la salud y las afectaciones a la calidad de vida de la población.
- Las afectaciones del agua son criminales, y se agudizan al ser de difícil prueba.
- Exigencia de una ley que regule los jales de las minas. Para determinar su ubicación y daño hacia la población.
- Los jales (sitios en donde tiraran su basura las mineras), contaminan desde la época colonial, y no existe registro, por lo que se debe realizar un censo con ubicación información, tonelaje, metraje cubico, afectación y proximidad de población.
- Prohibir las actividades relacionadas con la energía nuclear y la sancionar la producción de desechos nucleares.
- Elaborar un inventario y un archivo cartográfico de los suelos contaminados, construido con criterios objetivos, que sea público y de acceso fácil y gratuito.
- La normativa deberá incluir alguna forma para que, sobre el uso de suelo de cada municipio, se pueda saber los lugares en donde se puede desarrollar la vivienda y los que no, incluyendo a los antiguos basureros y suelos contaminados dentro de esta segunda categoría.

Propone

- Que se haga el reconocimiento de cada uno de los pueblos y comunidades indígenas a su libre determinación conferido por la constitución en su articulo dos, así como en diversos instrumentos internacionales, como el convenio 169 de la OIT, la declaración de los pueblos indígenas de las naciones unidas y el protocolo de la SCJN respecto de los derechos de los pueblos indígenas a su territorio.

- Respeto y cumplimiento de los derechos creaos por el estado mexicano asi como los que han sido introducidos mediante 8nstrumentos internacionales y aquellos surgidos de los pueblos que han sido reconocidos por el estado.
- Anulación de los basureros que no cumplan con la normativa inicial para su establecimiento o que estén generando impactos al medio ambiente y la población
- Indemnización integral de las poblaciones que han sido afectadas, en cualquier caso, la salud e integridad física de las poblaciones afectadas no puede ser negociable con compensaciones supletorias.
- Establecer la obligatoriedad de la consulta pública, previa e informada, así como la participación ciudadana decisoria en cada megaproyecto que se intente instaurar en sus territorios, así como proporcionar información veraz respecto de las posibles afectaciones derivadas bajo el criterio de la transparencia informativa.
- Realizar estudios para medir el daño ambiental y poder realizar la correspondiente reparación integral.
- Incorporando a la población afectada como actores de participativos en la realización de los estudios y de los medios de reparación.
- Cancelación del proyecto de incineración de plasma en la Región de Tecamac
- Los residuos nucleares, una vez generados, presentan determinadas características que no pueden ser resueltas en la escala temporal humana. Pero en el caso de Tecámac existe la obligación por parte del estado mexicano de intervenir gestionando estos residuos de manera ecológicamente responsable y socialmente justa.
- Detener de manera inmediata cualquier represión, acoso y hostigamiento realizada en contra de los pueblos que se oponen a los tiraderos de desechos .
- En aquellos lugares donde existan condiciones inhabitables deberá de reubicarse a las comunidades siempre que estas estén de acuerdo con ellos.
- Establecer programas, talleres o conferencias de información sobre el destino de los desechos con miras a establecer una sociedad no consumista, armoniosa y en ánimo de paz con el medio ambiente.

Índice de casos

- El caso de las Lomas de San Francisco Tepojaco. Cuautitlán Izcalli
- Basurero en San Miguel de Mimiapan y Subcuenca del Rio Temoaya-Mayorazgo
- Basurero en la Zona Metropolitana de Guadalajara (Jalisco)
- El caso del basurero de Alpuyeca, en el municipio de Temixco (Morelos)
- El macro-proyecto de incineración en Tecámac
- Depósito de residuos radioactivos de Temascalapa

Testimonios

- Aguas residuales en Zumpango.
- Basurero en San Andrés de Tepoztlan
- Relleno Sanitario de Loma de Mejía y Gestión de Residuos en Cuernavaca
- Vertido incontrolado de cascajo de la Super Vía Poniente en San Nicolás Totolapan.

Las Lomas de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli (Estado de México)

El barrio de las Lomas de San Francisco Tepojaco conforman un caso ejemplar de desigualdad y segregación estrechamente relacionado con graves problemas ambientales y de salud, que demandan intervenciones urgentes y en profundidad.

Vamos a tratar este caso refiriéndonos, en primer lugar, a su situación en el contexto metropolitano, pasando después en segundo lugar a presentar la problemática de los basureros asociados a este barrio, para ver después los impactos que conllevan. Finalmente, vamos a tratar el tema de las peticiones del colectivo de afectados por esta problemática, que será seguida por una serie de propuestas y recomendaciones.

El barrio de las Lomas de San Francisco en el contexto del área metropolitana de México D.F.

El barrio de Las Lomas de San Francisco fue aprobado en 1999 y empezó a construirse por etapas en 2002.

Se trata de un polígono de viviendas para población humilde y trabajadora, con un total inicial de 18 000 viviendas y aunque en su momento se previó la construcción de una serie de equipamientos públicos, básicamente escolares y sanitarios, buena parte de ellos quedan todavía por construir. Se estima un total de 45 000 personas habitando actualmente en Las Lomas, a las que deberían añadirse las que viven en un barrio informal anexo que empezó a ocuparse después de la construcción de Las Lomas.

La mayoría de la población activa trabaja en el Distrito Federal, en su mayoría en el sector de la construcción, los comercios y los servicios. Se trata, por tanto, de un barrio básicamente periférico, donde las personas en edad laboral se desplazan diariamente a la capital, y en el que tan sólo permanecen los niños, ancianos y amas de casa.

La localización del barrio estuvo condicionada en sus inicios por dos factores que agravan las características de marginalidad de Las Lomas, y que persisten en la actualidad. La primera, el hecho que fue construido en un terreno geológico asociado a terrenos arcillosos entre los lagos de Guadalupe, la Piedad y la Concepción, circundado por dos canales de aguas negras. Y la segunda, la proximidad al tiradero municipal *San José*

Huilango el cual, en el momento de la construcción del barrio ya llevaba unos 10 años de actividad. Desde entonces hasta la actualidad parece que este tiradero ha funcionado intermitentemente y sido objeto de diversos vertidos de tierras con el objetivo de reducir sus impactos. Posteriormente, en 2010, se abrió otro tiradero.

Se trata de un basurero privado denominado Bicentario de la Independencia. Según el material aportado por el testimonio, las casas más cercanas se encuentran a 280 mts. del tiradero San José Huilango y de 500 m al del Bicentario de la Independencia.

Impactos

Los impactos son ambientales y sobre la población

Afectaciones procedentes de los basureros

Según los testimonios los problemas más graves del barrio provienen de los dos basureros, a los que se responsabiliza de la emanación de gases y malos olores que repercuten en su salud y calidad ambiental en general.

Es previsible que dichas afectaciones continúen a lo largo del tiempo puesto que las sinergias internas de los basureros se prolongan durante años,

incluso décadas, después de haberse clausurado, incluso aunque se hayan colmatado con tierras y reforestado.

Por el momento, la documentación aportada por el testimonio Jorge Arzave Orihuela incluye los resultados de un estudio preliminar del Instituto Politécnico Nacional, describe una serie de compuestos hallados en las aguas negras y lixiviados de estos basureros que pueden generar graves impactos en las personas y el medio ambiente en general. A continuación se presenta una tabla resumen de estos compuestos con algunas indicaciones sobre su gravedad e impactos más previsibles (Tabla 1):

Tabla 1

Compuestos químicos asociados a los lixiviados y a las aguas negras

Compuestos químicos	Impactos previsibles
Metano	Como otros gases, el metano ha provocado incendios en las proximidades del barrio e indica la existencia de combustiones internas en los tiraderos. En ausencia de llamas, el metano denota la presencia combustiones internas, uno de los procesos sinérgicos que se producen en el interior de los basureros, los cuales pueden llegar a generar substancias especialmente tóxicas.
Cloruros	Es uno de los componentes con más capacidad de interacción fisicoquímica. Se asocia al vertido de plásticos pero también puede proceder de otros materiales. Está demostrado su papel en la generación de compuestos organoclorados en el interior de los basureros. Existen evidencias científicas sobre estos procesos, especialmente en los procesos de generación de dioxinas y furanos, dos de los compuestos organoclorados de más toxicidad.
Sodio	Un exceso de sodio puede dañar nuestros riñones e incrementa las posibilidades de hipertensión. Puede ser perjudicial para la agricultura y el regadío
Azufre	Un exceso de azufre puede deteriorar los cultivos. Así mismo puede causar irritaciones en los ojos y las vías respiratorias superiores, tos, opresión respiratoria y espasmos de laringe. En una atmosfera húmeda puede reaccionar y formar ácido
Zinc	Material pesado con probadas características de toxicidad a partir de determinados umbrales.

Fuente: Elaboración de la Comisión Técnica a partir de la información del Instituto Politécnico Nacional (Jorge Arzave Orihuela, 2012, 5-6).

Hay que destacar, por último, y también según la misma fuente, que dichos análisis denotan la presencia de bacterias, entre las que destacan la *Hymenolepis sp* y la *Toxocora cannis*. Ésta última, especialmente peligrosa para los humanos, podría estar indicando el vertido de residuos de mataderos.

Afectaciones sanitarias y a la salud

Está demostrada la relación entre determinadas enfermedades y los compuestos de esta tabla. Así como también con otros elementos que se hubieran podido detectar en el supuesto de la realización de un estudio técnico-científico exhaustivo. En ciertos casos se trata de una relación directa, si bien, en muchos de ellos, existen relaciones con causales

y sinérgicas, entre las cuales se han podido estudiar su papel en los procesos de disrupción endocrínica. Lo que repercute en la manifestación de las enfermedades en intervalos temporales diferentes, pero que no excluye su responsabilidad en el origen de las mismas. La descripción de estas enfermedades se aleja a los objetivos de este informe. Pero ello no justifica que no se hagan una serie de consideraciones de especial interés y que se exponen a continuación.

- La documentación aportada por los testimonios informa de un conjunto de enfermedades que afectan a los habitantes de Las Lomas. En determinados casos estas enfermedades están indicando un entorno con mala calidad ambiental, cuando no la presencia de enfermedades de especial gravedad.
- En otro orden de consideraciones la misma documentación denuncia la dotación insuficiente, cuando no inexistente, de servicios y atención sanitaria pública y competente.
- En relación al agua, con una función básica en el sistema socio-metabólico de los ecosistemas, cabe decir que Las Lomas presenta una situación muy precaria. Dicha precariedad se constata tanto en el flujo de entradas como de las salidas.

Respecto a la documentación que aporta el testimonio hay que resaltar la denuncia de que en el todo el conjunto poblacional sólo reciben agua potable dos días a la semana. Lo que repercute indiscutiblemente en las condiciones de higiene y limpieza de las personas y las viviendas. Por otra parte, la misma documentación también describe las malas condiciones de las aguas negras que circulan en torno al barrio, con sus consiguientes efectos en un ambiente insalubre.

Afectaciones socio personales

Para terminar este apartado se quiere hacer una mención especial al tema de las interrelaciones entre esta situación ambiental tan desfavorable y la realidad social del barrio. Así, la documentación a la que nos hemos venido refiriendo hasta aquí, habla de la estigmatización a la que se va viendo sometida progresivamente la población en el marco de un proceso sociopolítico en el que interactúan distintos factores y respecto a los que van perdiendo progresivamente su capacidad de respuesta. Entre estos factores, se quiere poner la atención en:

- Un clima hostil sobre las personas del barrio que reivindican la necesidad de intervenir para mejorar la calidad del entorno. Ello llegó a concretarse en amenazas de muerte a las personas que se han pronunciado en este movimiento de reivindicación, así como en obstáculos con los que se encuentran los habitantes del lugar. Prueba de ello queda reflejada en las amenazas que imposibilitaron la continuidad del estudio del Instituto Policlínico Nacional.
- El hecho que los habitantes de Las Lomas sean percibidos como personas sucias, insalubres y merecedoras, por tanto, del menosprecio público. Cuando, de hecho,

las deficiencias de limpieza se derivan del factor material de las graves carencias en el suministro del agua y la proximidad de los basureros. Realidades que no están bajo la responsabilidad de sus habitantes y respecto a las que reciben amenazas si reivindican su solución.
- El deterioro urbanístico del barrio a causa del hundimiento y desplazamiento del terreno, probablemente a causa de la composición geológica del mismo, y que está repercutiendo en la degradación del mismo a sólo una década de su construcción.
- El menosprecio y desatención de los organismos públicos respecto a esta realidad y las demandas de la población en relación a los problemas existentes.

Afectados

Toda la población de Las Lomas, a la que habría que añadir la del Conjunto Urbano La Piedad y las colonias irregulares vecinas, se pueden considerar afectados por esta situación. Con todo se pueden distinguir grados y diferencias de afectación en función de una serie de variables.

En primer lugar, se diferencian grados de afectación a la toxicidad según el sexo y las edades de las personas. Así, los niños, niñas y adolescentes son los más vulnerables. Pudiendo hacerse extensiva esta situación a los fetos. Vendrían después en segundo lugar las mujeres en estado de gestación, y las personas ancianas en tercer lugar. Hay que destacar en este punto que la población activa, jóvenes y adultos, que se desplazan fuera del barrio durante la jornada laboral son, podrían ser los menos afectados.

En segundo lugar, habría que distinguir además otras vulnerabilidades que podrían ser también importantes en función de la proximidad de la vivienda a los basureros y los canales de aguas negras, así como los son y seres en proceso de formación. Así mismo también se podría hacer una tercera categoría dependiendo de las constituciones individuales. Sin embargo, sin disponer del correspondiente estudio epidemiológico es imposible distinguir en detalle los distintos grados de alcance en las afectaciones a la salud de la población.

También hay que hablar de la afectación a la escasez de agua potable, que parece podría ser relativamente homogénea. Así como también la segregación respecto los servicios públicos y los de sanidad. Aunque tanto en un caso como en otro se puede prever la tendencia a polarizarse en los grupos más pobres.

Por otra parte, habría que hablar igualmente de la afectación social y psicológica generada por las amenazas y situaciones de exclusión y acoso social a que pueden haberse visto sometidos segmentos determinados de población.

También, y para terminar este apartado, cabe señalar que los documentos presentados por el testimonio se refieren igualmente a la afectación de la flora y la fauna, especialmente en lo que se refiere a los problemas causados por los componentes tóxicos emanados por los basureros.

Pronunciamientos y recomendaciones

La documentación presentada por el testimonio, así como sus mismas explicaciones, evidencian una realidad extremadamente grave y preocupante. La cual, en algunos aspectos, es comparable a la de otros casos y ejemplos sobre los que se han realizado estudios científicos.

Complementariamente, dicha documentación desarrolla en detalle distintos aspectos de la culpabilidad i/o responsabilidad de las empresas y autoridades municipales, estatales y federales implicadas en una situación que afecta conjuntamente los derechos de las personas a una vivienda digna y a un medio ambiente de calidad.[38] También propone, además, una lista de 10 acciones compensatorias y de mitigación de los daños que, a nuestro entender, merecen especial atención. Teniendo en cuenta estas demandas, y considerando también la gravedad de la situación se proponen una serie de actuaciones distinguiendo entre el plano ambiental, sanitario, de vivienda y de justicia (Tabla 2):

Tabla 2

Propuestas recomendadas

Salud
Realizar un estudio epidemiológico en profundidad que asegure el tratamiento de las distintas enfermedades contraídas a causa de los impactos del basurero y la mala gestión del agua. Al tiempo que permita hacer el seguimiento de las personas cuyos problemas de salud no se hagan evidentes hasta medio plazo.
Equipar el barrio de Las Lomas con un centro sanitario que, además de las funciones consuetudinarias de salud y tratamiento de las enfermedades, se especialice en el tratamiento de enfermedades provocadas por substancias tóxicas

[38] Jorge Arzave Orihuela, Ficha para la sistematización del caso de contaminación ambiental y otros en el Conjunto Urbano denominado Lomas de San Francisco Tepojaco..., pp. 6-8

Medio Ambiente

Elaborar un estudio técnico-científico que permita conocer la situación actual de contaminación del ecosistema local en sus niveles atmosférico, hídrico y edáfico. Así como que también permita conocer el grado de afectación a la flora y fauna circundan.

Cierre inmediato de los basureros de San José Huilango y del Bicentenario de la Independencia.

Complementariamente elaborar dos estudios destinados a:

a) la restauración de los dos basureros, incluyendo el traslado de los materiales depositados, así como su restauración posterior.

b) la restauración de los canales de aguas negras vecinos al sector.

Realizar la restauración de los dos lugares de los basureros.

Realizar la restauración ecológica de los dos canales.

Substituir los programas municipales de gestión finalista de los residuos por un programa de precaución de los mismos. Incluyendo medidas de:

a) separación en origen para la fracción orgánica y su transformación en compost.

b) recogida selectiva de las fracciones aptas para el reciclaje

c) educación ambiental para promover la recuperación en origen y el consumo responsable.

Incorporar en las ordenanzas municipales una normativa que prohíba el tratamiento en el municipio de residuos procedentes de otros lugares.

Resolver el problema del abastecimiento de agua potable de calidad de manera inminente y para toda la población del barrio.

Barrio, Vivienda y Urbanización

Los habitantes de Las Lomas y los barrios vecinos tienen el derecho a participar en los procesos de regeneración de su ecosistema y la rehabilitación de su entorno urbano. Con este objetivo se propone desarrollar un proceso responsable de participación de la población que le permita implicarse y decidir sobre las acciones a realizar tanto en el ámbito de la vivienda como de la urbanización y la rehabilitación integral del barrio.

Realizar las mejoras acordadas en dicho plan estableciendo previamente con este fin un plan presupuestario que determine la procedencia de la financiación pública.

Justicia

Reconocimiento del comportamiento doloso de las empresas que se han lucrado a costa de las plusvalías ambientales (en el caso de los basureros y el agua) y sociales (en el caso de la vivienda) e inicio de los procesos jurídicos correspondientes.

Reconocer los errores cometidos tanto en los procesos de gestión de los tramites implicados en la generación de los problemas reivindicados, pedir perdón públicamente por los mismos e iniciar rápidamente los pasos para corregirlos.

Establecer las medidas necesarias para compensar económica y psicológicamente a la población afectada a causa de las acciones dolosas o irresponsables de la administración y de las empresas.

Tomar en consideración las actuaciones jurídicas que ya fueron iniciadas por las comunidades afectadas con el objetivo de aplicarlas.

Basureros en San Miguel de Mimiapan y subcuenca del Rio Temoaya-Mayorazgo. (Estado de Mèxico)

Las coordinadoras de pueblos indígenas del río Temoaya Mayorazgo y de San Miguel de Mimiapan presentaron el problema de los basureros en los cortes de la Mina Paulina (empresa Contadero), que dejó de funcionar en 2005 y que se localiza en la comunidad de San Miguel de Mimiapan, en el municipio de Xonacatlán.

Dicha localización condiciona que todo el sector pertenezca a la subcuenca del rio Temoaya-Mayorazgo, formando parte del Parque Estatal Santuario del Agua y Forestal de dicha cuenca, lo que justifica que este caso haya sido presentado por las coordinadoras de San Miguel de Mimiapán y de dicha subcuenca.

Contextos geográfico y territorial

Según las exposiciones de los testimonios y la breve investigación documental que se ha podido realizar se puede afirmar que este caso forma parte de una situación territorial compleja, en un área de alto valor ecológico entre los límites de las regiones metropolitanas de Toluca y de México D.F. Asimismo, se trata de una área de propiedad comunal, aún cuando las comunidades que residen en ella no tenían conocimiento de este hecho al inicio de la explotación minera.[39] Posteriormente, cuando empezaron a enfrentarse a los impactos y problemas de la mina y de los basureros, fue cuando descubrieron que dichas tierras eran de su propiedad.

Por consiguiente, en este caso, confluyen dos circunstancias: por un lado, los impactos ambientales de los basureros, estrechamente unidos al crecimiento en la producción de residuos y, por el otro, el de la propiedad y reivindicaciones de la tierra por parte de las comunidades afectadas.

Según las informaciones aportadas por los testimonios la explotación minera ha dejado en el terreno una serie de cortes de 100 metros de profundidad aproximadamente. Se entiende que uno de ellos se ha transformado en un tiradero oficial que desde 2005 empezó a recibir residuos urbanos y también hospitalarios e industriales. A finales de la década de los 2 000 se recibían unas 300 toneladas diarias de residuos procedentes de los municipios Lerma, Ocoyacac, Znacantepec y el mismo Xonocatlán. Y ya a finales de 2011 empezó a recibir residuos procedentes de México D.F., hablándose de 4 500 toneladas diarias procedentes de México D.F.

En lo que respecta al marco legal se tiene noticia que existe una Norma Técnica Estatal Ambiental,[40] aprobada con posterioridad a las actividades mineras, que establece que se impedirá que la mina sea empleada como área de disposición final de residuos. No obs-

[39] La documentación aportada por los testimonios contiene copia del documento de 1639 por el que el Virrey adjudicaba este territorio a la comunidad indígena.

[40] NTEA-002-SEGEM-AE-2004

tante, la disposición final de residuos se inició en 2005, cuando la mina dejó de funcionar, habiendo obtenido con esta finalidad una serie de permisos administrativos, incluidos los municipales. Los testimonios también expusieron que a causa de sus reivindicaciones y gestiones se obtuvo una orden judicial que obligaba a cerrar la actividad del basurero, aun cuando existen también informaciones sobre aperturas posteriores.

Toda la superficie de la mina, estimada en 50 Has. —incluido el socavón habilitado como tiradero— se extiende por las tierras comunales de San Miguel de Uriapan. A la que debería sumarse el área de propiedad comunal que reivindica la Coordinadora de Pueblos Indígenas Temoaya-Mayorazgo, de 5 449 Has. Complementariamente, dicha coordinadora aportó copia de los documentos históricos en que se basa dicha afirmación. La misma consideración puede aplicarse a la ubicación del Santuario del Agua, aprobada en 12-V-06.

Impactos socio-ambientales

Las dos coordinadoras se refirieron extensamente a las consecuencias sociales y ambientales del tiradero.

Impactos ambientales

Entre los impactos ambientales cabe señalar, el primero de ellos, el impacto sobre el sistema hídrico. Entre éstos se distinguen los impactos directos en los cursos de agua, permanentes e intermitentes, por cuanto se entiende que se trata de una localización en la parte alta de la cuenca Temoaya-Mayorazgo. Así como los que se derivan de la filtración de lixiviados en el manto acuífero, cuya existencia se hace evidente por la red de pozos que aprovisionan de agua potable a las comunidades del lugar.

Complementariamente, también se pueden suponer afectaciones sobre el conjunto de factores del ecosistema, tanto por las consecuencias del agua contaminada sobre determinadas especies de flora y fauna, como por los impactos directos causados directamente por la erosión y el polvo.

Impactos en el medio social

La importancia del agua como factor organizador de las relaciones entre los ecosistemas naturales y la población se hace palpable en el cercano Santuario del Agua, centro ceremonial otomí. La Coordinadora de Pueblos Indígenas Temoaya-Mayorazgo insistió en la relevancia de este lugar como indicador de la importancia cultural del agua para las comunidades de la región.

La Coordinadora de San Miguel Mimiapan también habló de algunas enfermedades que habían afectado a la población y que parecían relacionarse con el basurero. Explícitamente se habló de eepidemias de enfermedades inéditas, y de casos de hepatitis y cáncer.

Estos impactos pueden subdividirse según *1)* se deriven de la contaminación procedente del basurero a través del polvo y el aire, debiendo considerarse al respecto la cercanía de una escuela infantil y un núcleo de población; o *2)* estuvieran asociados a la contaminación del agua de los pozos de agua potable y que puede difundirse a unidades de población más alejadas.

En otro orden de consideraciones sobre los impactos en la sociedad, la Coordinadora Temoaya-Mayorazgo se extendió largamente sobre los impactos complejos asociados a la cultura del agua y la apropiación de tierras comunales.

Afectados

Aun cuando no se puede hablar de datos cuantitativos estrictos, puede ser útil considerar que los municipios de Temoaya y Xonacatlan suman un total de x habitantes, aun cuando no se podría hablar de una afectación directa sobre todos ellos. Por un lado, se puede hablar de una afectación más directa en las comunidades vecinas a la mina Paulina, de las que la población de San Miguel Mimiapan (4 980 habitantes) ha asumido la representación. Aunque por el otro, no puede descartarse que haya impactos en la salud de los habitantes de todo el sector en la región.

Asimismo, puede suceder que algunos de estos impactos se manifiesten de manera desigual dependiendo, entre otras variables, de la edad, el sexo o la cercanía a las fuentes de transmisión. Así como tampoco puede descartarse que algunos de ellos tarden en manifestarse, lo que podría repercutir en un enmascaramiento de las relaciones inter-causales a los que estuvieran asociados.

En otro sentido, habría que considerar además las consecuencias y agravios cometidos contra las personas que se manifestaron contra el basurero. En este sentido, los testimonios hablan de amenazas y agresiones, algunas de las cuales llegaron a tramitarse administrativamente con órdenes de aprensión a personas concretas. También hablaron de un proceso público de criminalización de la protesta.

Capítulo aparte merecen las afectaciones más complejas en el ámbito de la cultura y la estructura de tenencia de la tierra. La coordinadora de los Pueblos Indígenas del Temoaya-Mayorazgo insistió de manera muy particular sobre este tema al proponer que sus reivindicaciones se relacionan de manera muy clara con la lucha por la tierra de las comunidades y su manera de estructurar las relaciones socioculturales con la tierra y sus regímenes de tenencia.

Consideraciones y propuestas

A continuación, se sintetizan los puntos más destacados de la denuncia de las dos coordinadoras, al tiempo que se complementan con una lista final de propuestas del mismo equipo dictaminador.

Básicamente, se destaca que el caso del basurero en la antigua Mina Paulina puede ser definido en los términos siguientes:

- Institucional, por cuanto existen evidencias de que se han incumplido aspectos legales asociados a normativas concretas. Como ha sido el incumplimiento de la Norma Técnica Estatal Ambiental, anteriormente mencionada; y también el del cierre del basurero fallado a finales de la década pasada.
- Cultural y social, asociado al proceso de despojo de tierras comunales y a los obstáculos para el pleno desarrollo de las relaciones armónicas de las poblaciones indígenas con la naturaleza.
- Territorial, derivado de su ubicación en una área de alto valor ecológico entre dos áreas metropolitanas, cuando este mismo valor ecológico debería argumentar un sistema de figuras de protección que, de aplicarse realmente, repercutirían muy positivamente en salud de toda la región.
- Sanitario, derivado de las posibles afectaciones a la salud de los habitantes implicados.

En resumen, y ya para terminar, se constata la necesidad de emprender una serie de intervenciones que se enuncian a continuación:

Tabla 3

Propuestas recomendadas para el caso del basureo en la antigua Mina Paulina

Figuras jurídicas existentes
Aplicar y ejecutar la Norma Técnica Estatal Ambiental para el conjunto de la cuenca hidrográfica del Temoaya-Mayorazgo.
Aplicar la decisión judicial sobre el cierre del basurero de la Mina Paulina.
Adaptar la gestión municipal a las normativas de protección ambiental de orden superior y ejecutarlas.
Cultural y Social para el conjunto de la región Temoaya-Mayorazgo y Xonocatlán
Reconducir las propiedades y el uso del suelo del área Temoaya-Mayorazgo y del municipio de Xonocatlán de manera que se reconozcan y apliquen los títulos primordiales de las tierras comunales a las estructuras jurídicas de reapropiación comunitaria de la tierra por parte de las comunidades indígenas.
Desarrollar un proceso de participación real que permita a las comunidades populares de la zona decidir sobre los distintos marcos y figuras de protección de la naturaleza y del agua.
Asegurar que dichas decisiones se transformen en figuras normativas y se cumplan.

Territorial
Complementar las decisiones surgidas del proceso participativo enunciado en el punto anterior con figuras de planeamiento de protección ambiental de orden superior (áreas metropolitanas de Toluca y México D.F.).
Salud Pública
Clausurar definitivamente el basurero y establecer mecanismos para asegurar la no reapertura. Así como también para impedir la reapertura de otros futuros basurero que se prevea localizar en la región. Restaurar los espacios contaminados por el basurero, incluyendo el traslado de los materiales depositados. Implementar un estudio epidemiológico de la población afectada, con especial incidencia a la población infantil de la escuela cercana a la Mina Paulina. Instaurar un programa intensivo de analíticas físico químicas del agua que incluya el seguimiento de las posibles sustancias que hayan derivado de los lixiviados. Articular dicho análisis con un programa de difusión pública de los resultados y con un programa de análisis epidemiológico. Iniciar un proyecto de prevención de construcción de nuevos basureros con el objetivo de reducir en origen su producción (compostaje + reutilización + reciclaje).

Los basureros en la Zona Metropolitana de Guadalajara (estado de Jalisco).

El problema de la basura en las sociedades urbanas no ha dejado de crecer desde hace décadas, hasta el punto de transformarse en uno de los fenómenos clave de las sociedades urbanas modernas. Efectivamente, al no existir medidas tecnológicas que permitan hacer frente con garantías al crecimiento en cantidad y toxicidad de los residuos, las modernas sociedades urbanas se encuentran frente a un problema cuya solución pasa inequívocamente por intervenir desde dentro mismo de los procesos sociales y económicos para reducir el incremento de las cantidades y la misma toxicidad. Conviene advertir que, por lo que se ha venido demostrando en muchas otras ciudades, una sociedad que genera cada vez más residuos es una sociedad que tiene cada vez un problema más grave y más grande.

Contexto

En el área metropolitana de Guadalajara el problema de la basura empezó en la década de los 70 en el siglo pasado y no ha dejado de crecer hasta nuestros días. Desde entonces hasta ahora se pasó de utilizar tiraderos relativamente pequeños a grandes basureros, conocidos como rellenos sanitarios, pero que continúan generando graves impactos y problemas socio territoriales de distinto signo.

Esta situación se concreta en los tres basureros que denuncia el testimonio en que se basa este caso. El más antiguo lleva el nombre de Los Laureles y empezó a operar en 1986 en un área de entre 10-12 hectáreas aproximadamente, probablemente a partir de pequeños tiraderos ya existentes en el lugar. Sin embargo, tanto por el crecimiento de la basura como porque dicho crecimiento ha ido desarrollándose complementariamente al del negocio del subsector de los residuos, a principios de este siglo se implantaron dos nuevos basureros, ya más grandes, con una superficie estimada de entre 60 y 70 hectáreas. Uno, el de Los Picachos es municipal, y el otro, que lleva el nombre de Hasar'd, es privado, y se prevé que los dos estén en funcionamiento hasta el año 2033. Cabe añadir que la empresa concesionaria del basurero municipal es la misma a la que se ha atribuido el servicio de recogida de los residuos en la ciudad.

Impactos

A la luz de la documentación aportada y de las exposiciones del testimonio sobre los impactos se deduce lo siguiente:

En primer lugar, la contaminación de las redes hidrográficas, parte de las cuales abastecen de agua potable a los núcleos cercanos de población. Y que parece ser que ya no pueden aprovecharse de ella.

Dicha contaminación, que afecta al conjunto de ecosistemas adyacentes, ha sido provocada por la emisión de lixiviados, para los cuales no existen ningún tipo de medida de control ni depuración, y que vierten directamente a los cauces públicos.

Ello ha causado una situación de degradación ambiental extendida y grave, que parecería haberse intensificado desde la construcción de los dos basureros más recientes, localizados en las cabeceras de torrentes. Pero también, y en general a causa de la contaminación de los acuíferos en los tres basureros. Lo que podría estar generando un proceso grave de retroalimentación de la contaminación cuando el agua que surge de fuentes y minas del acuífero se distribuye en los ecosistemas terrestres. Hay que señalar, al respecto, que el testimonio denuncia la pérdida de fauna y flora a causa de esta degradación de los ecosistemas locales. Se cita concretamente la perdida de especies endémicas.

En otro orden de consideraciones, el mismo testimonio expone que también se producen impactos de orden sociológico y cultural. Entre éstos destacan, en primer lugar, las consecuencias derivadas de la mala calidad ambiental y la degradación del entorno para las personas que viven en sus proximidades. Y que se traduce en dos procesos diferentes si bien que complementarios: la degradación ambiental, con afectaciones a la agricultura, la alimentación y la salud de una parte y, de la otra, la necesidad de buscar otros lugares más adecuados para vivir.

En segundo lugar habría que poner la atención en el hecho que la degradación de los ecosistemas conlleva también la perdida de una serie de valores y conocimientos culturales asociados al uso consuetudinario de la naturaleza. Se trata, por tanto de una dimensión cultural de los impactos ambientales, no por menos conocida menos importante

por cuanto forma parte de la memoria colectiva y el patrimonio público y cultural de la colectividad.

Afectados

Por consiguiente, al considerar el tema de la población afectada, hay que centrarse en primer lugar en la población de las comunidades aledañas a los basureros. En el punto anterior ya se ha hecho mención de los impactos a la salud, la memoria colectiva y el uso y disfrute de la naturaleza. A lo que habría que añadir la afectación directa en la disminución de los valores inmobiliarios y a las personas que se ven impulsadas a buscar otros lugares donde vivir, por no hablar de la afectación colectiva de la degradación del entorno para los que permanecen en el lugar. En el contexto actual de las tendencias de organización territorial, es probable que esta degradación ambiental atraiga actividades económicas que pueden beneficiarse de estos espacios degradados, consolidando de esta manera el proceso de enquistamiento de degradación en este sector del área metropolitana.

Habría que tratar también con atención el tema de la afectación al conjunto de la población de la ciudad, incluidas, por supuesto, las comunidades aledañas. En este conjunto de posibilidades de afectación se cuenta, la primera de ellas, la criminalización de las personas que han mantenido posiciones críticas a los tres basureros.[41] Al tiempo que podría considerarse que el sistema económico tecnológico en que se basa la política de rellenos sanitarios lo ha hecho a expensas de las posibilidades y acciones para la reducción en origen. Revirtiendo negativamente, en consecuencia, en los actores sociales del área metropolitana de Cuernavaca interesados en la promoción de dicho modelo.

Consideraciones y Propuestas

Considerando la situación descrita más arriba, y teniendo también en cuenta las reivindicaciones del testimonio se proponen las siguientes actuaciones (Tabla 4):

Tabla 4
Propuestas para el caso de Guadalajara

Salud pública
Realizar un estudio epidemiológico en profundidad que asegure el tratamiento de las distintas enfermedades contraídas a causa de los impactos del basurero y la mala gestión del agua. Al tiempo que permita hacer el seguimiento de las personas cuyos problemas de salud no se hagan evidentes hasta medio plazo.
Medio ambiente

[41] Véase documentación <http://www.youtube.com/watch?v=ocs914KON0Q>.

Elaborar un estudio técnico-científico que permita conocer la situación actual de contaminación del ecosistema local en sus niveles atmosférico, hídrico y edáfico. Así como que también conocer el grado de afectación a la flora y fauna circundan.

Elaborar un estudio sobre las posibilidades y mecanismos de restauración del ecosistema, incluida la bioremedación del espacio de los basureros y áreas circundantes.

Cierre de los basureros de Los Laureles, Los Picachos y Hazar'd

Elaborar un programa municipal de tratamiento preventivo de los residuos que incluya:

la participación de los actores sociales de la ciudad implicados en el planteamiento preventivo

la educación ambiental en profundidad como instrumento base de la nueva política de gestión de residuos, con el objetivo de introducir pautas para la separación en origen y el comportamiento de consumo responsable

conseguir una buena separación de la fracción orgánica y procesos de compostaje de calidad.

realizar una recogida selectiva de las fracciones aptas para el reciclaje, también entre los actores económicos de la ciudad.

promover la reutilización y la minimización en origen,

también entre los actores económicos de la ciudad.

Incorporar en las ordenanzas municipales una normativa que prohíba el tratamiento en el municipio de residuos procedentes de otros lugares.

Incluir a los pepenadores actuales de los tres basureros en los procesos de elaboración de estos programas.

Núcleos aledaños al basurero
Los habitantes de los núcleos aledaños a los tres basureros tienen el derecho a participar en los procesos de regeneración de su ecosistema y la rehabilitación de su entorno urbano. Con este objetivo se propone desarrollar un proceso responsable de participación que les permita implicarse y decidir sobre las acciones a realizar en su entorno y los ecosistemas cercanos. También se debería incluir a miembros de los actores sociales que fueron criminalizados a causa de las denuncias ejercidas. Prever la realización del proyecto resultante de dicho proceso participativo, incluyendo los trabajos de acopio presupuestario adecuado.
Justicia
Tomar en consideración las actuaciones jurídicas propuestas o iniciadas por las comunidades afectadas con el objetivo de aplicarlas

El basurero de Alpuyeca, en el municipio de Temixco (Morelos)

Desde hace años ha estado en funcionamiento un basurero en la zona conocida como la Barranca Fría, próxima a las aldeas de Alpuyeca y Tetlama, en el municipio de Temixco (estado de Morelos). Este basurero, clausurado recientemente, constituye infelizmente un buen ejemplo de los impactos y problemas que pueden continuar generándose incluso después de su cierre.

Las comunidades de Alpuyeca y Tetlama son las que aportan los testimonios sobre esta situación.

Contexto y antecedentes

Territorialmente, este basurero se caracteriza por estar ubicado en una región rural, en tierras comunales cercanos a una antigua mina de plomo. Se trata, por consiguiente de una situación muy distinta a las de los basureros que se han tratado anteriormente, situados en las periferias de entonos urbanos. La procedencia de los residuos de este basurero fue siempre lejana a los pequeños núcleos de población de los alrededores, y provenían, probablemente de las grandes zonas urbanas y también de las industriales si hemos de atender a la composición mixta de los residuos que fueron enterrados, incluyendo residuos urbanos, domésticos y procedentes de comercios y servicios, así como también industriales.

El basurero estuvo en funcionamiento durante tres décadas y durante todo este tiempo, sus impactos, en especial los que interrelación con las aguas, interactuaron con los impactos de dos otras fuentes de contaminación: los jales de la mina y anteriormente mencionada y vertidos clandestinos o semi-clandestinos de residuos industriales que se fueron mezclando con la masa de residuos que ya se habían depositado en el basurero. Algunos testimonios señalan, entre otros tipos de residuos industriales, los bifénoles policlorados (PCBs), lo que lleva a aceptar la hipótesis francamente preocupante de que también se vertieron residuos tóxicos y peligrosos.

Impactos

Cabe destacar tres categorías principales de impactos: los que se han generado en el medio ambiente físico; los que han afectado a la población y en tercer lugar los que han afectado a las relaciones entre el lugar del basurero y los territorios circundantes.

Impactos en el medio físico

Los impactos en el medio físico parecen haber seguido unas pautas temporales precisas. Parecería que los primeros impactos se produjeron a remolque de la generación de polvos y olores, y también de la desforestación. Posteriormente el cierre del basurero repercutió en una reducción de los polvos. Y también su clausura con una capa de tierra debió reducir el impacto de la ausencia de la vegetación.

A pesar de ello no se puede asegurar que no se continúen produciendo emanaciones de gases ni tampoco que la haya habido una restauración vegetal que permita hablar de una restauración paisajística. Al tiempo que la contaminación de las aguas, que aportan los lixiviados y la escorrentía, continúa afectando las capas freáticas y el sistema fluvial del Colotepec, que según los testimonios se puede verificar en la disminución de peces en la Barranca Fría e, incluso, en la aparición de peces muertos.

Impactos a la población

Una de las manifestaciones más claras de los males que ha originado esta instalación se encuentra en la salud de las personas que viven en los núcleos aledaños. Dichos males o impactos se han vendo ocasionado, mayoritariamente, por la contaminación del agua subálvea, por cuanto la fuente tradicional de abastecimiento de agua potable son los pozos.

La documentación aportada por los testimonios incluye un número muy alto de resultados de análisis de sangre realizado el 2008 a una cantidad importante de población y que denotan la presencia de sustancias tóxicas, como las de los mismos PCBs anteriormente citados.

Como no existen otras fuentes cercanas que pueden ser responsables del origen de estas sustancias puede concluirse que dichas sustancias llegaron a las personas, previsiblemente, mediante el agua potable y alimentos regados con agua contaminada a causa de la proximidad del basurero. A destacar que durante la pre audiencia, los testimonios de también expusieron el elevado número de enfermedades crónicas entre la población, así como de enfermedades, degenerativas, canceres, y alteraciones del desarrollo psicomotor, neuro-comportamental, mental y reproductivo.

Impactos socio-territoriales

También se puede hablar de impactos a causa de males y problemas en los usos y localizaciones de la población. Así, los testimonios también destacan que la degradación del Colotepec ha venido provocando un paulatino rechazo de los habitantes de Alpuyeca y Tetlama a realizar una serie de actividades que anteriormente tenían lugar en los cauces del rio, como era el caso de reuniones y encuentros populares que, a su vez, eran un entorno de transmisión de conocimientos y de expresión cultural. Lo que está repercutiendo en obstáculos a la transmisión de la memoria colectiva a las generaciones jóvenes de la comunidad. Por no hablar de la degradación de la actividad agrícola de regadío.

Las consecuencias de la degradación ambiental en determinadas actividades de la población que requieren de un medio ambiente sano y de calidad llevan a considerar que las consecuencias de los impactos van más allá de la degradación del medio físico y biótico, proyectándose a través del haz de relaciones que las personas establecen en base a la localización de sus actividades. Lo que, en el caso de Alpuyeca y Tetlama quiere decir que han perdido parte de su capacidad y calidad de la economía la degradación del medio ambiente local va a condicionar muchas posibilidades de futuro que, de otro modo, hubieran podido tener. con pérdida en la capacidad y calidad de sus economías agrarias y sus potenciales futuros de desarrollo.

Afectados

De manera muy especial, los impactos del basurero ya han afectado a la salud de la población de Alpuyeca, tal como puede comprobarse en los resultados de los análisis de sangre que aportaron los testimonios de este caso. La población de Alpuyeca se estima en 7 834 habitantes y no pueden descartarse impactos más amplios en un radio de acción más largo siguiendo la cuenca hidrográfica.

También, y de manera muy directa, hay que prever la afectación en la salud de las personas que habitan en el pequeño asentamiento informal en la base del basurero y que se dedican a la actividad de la cata y recuperación de residuos.

Consideraciones finales y recomendaciones

Para terminar presentamos una serie de recomendaciones finales que hemos sistematizado en cuatro puntos. Estos son, la salud, la restauración del basurero, la comunidad y la cultura y finalmente, la justicia socio-ambiental. Todas ellas han quedado recogidas en la tabla siguiente (Tabla 5).

Tabla 5
Recomendaciones

Salud de la población
• Tomar en consideración los resultados del conjunto de analíticas de sangre presentados por los testimonios de este caso con el objetivo de elaborar un estudio epidemiológico amplio y en profundidad de la población de Alpuyeca que permita conocer el alcance de la contaminación causada por los lixiviados del basurero.
• Prever los servicios médicos correspondientes en la comunidad y elaborar un programa de actuación preventiva y de refuerzo ante posibles futuras afectaciones.
• Estudiar la interrelación entre la contaminación del basurero y de los mantos acuíferos que abastecen de agua potable a la población con el objetivo de mejorar las condiciones actuales de aprovisionamiento de agua.

Continuación tabla

Restauración medioambiental
• Revisar las actuaciones de cierre del basurero y añadir de manera urgente la construcción de un canal perimetral para derivar los escurrimientos pluviales, evitando la erosión de terraplenes y contaminación de el agua pluvial al infiltrarse dentro de los residuos. En nota a pie de página, y a modo de orientación, se incluyen las acciones propuestas por • Oscar M. Pohle Morales* para este basurero en 2003 y que todavía quedan pendientes de ejecución. • Hacer un estudio técnico sobre las características de los materiales enterrados con el objetivo de planificar el traslado de los componentes tóxicos y peligrosos a otros lugares que cumplan más eficazmente las funciones de seguridad. • Prever el seguimiento del estado del basurero así como la constitución de una comisión seguimiento con la participación de las comunidades implicadas • Restaurar ecológicamente el espacio afectado y prever su restitución a las comunidades originarias. • Restaurar ecológicamente los ecosistemas de cañadas y otros lugares de interés tanto para la fauna y la flora como para la población.**
Comunidad y Cultura
• Contemplar la participación activa de las poblaciones afectadas en el diseño y ejecución de la restauración de estos lugares, especialmente en el caso del rio Colotepec.
Justicia
• Arbitrar mecanismos eficaces para que cese el acoso y la represión a los integrantes de la comunidad que se han opuesto a este basurero y han denunciado sus impactos. • Y, de manera general, hacer efectivas las garantías y dar cumplimiento a los derechos de la propiedad comunal, el derecho a la salud, el derecho a un medio ambiente sano el derecho a la libre determinación e los pueblos y comunidades y el derecho a la conservación del patrimonio cultural. • Prever un proceso que permita identificar a los responsables de los daños ambientales y de salud que se han ocasionado, así como recompensar a los afectados por los males ocasionados. • Iniciar un programa de substitución de substancias contaminantes en los procesos de fabricación industrial, con especial incidencia en las substancias que se encuentran en forma de residuos en este basurero.

[*] Oscar M. Pohle Morales, "Evaluación ambiental y clausura del sitio de disposición final de residuos".
[**] Alicia Batllori Guerrero, "Evaluación ecológica y social de las barrancas de Cuernavaca, Morelos".

El macroproyecto de incineración en Tecámac (Estado de México.

El macro proyecto de incineración en el municipio de Tecámac empezó como un gran proyecto mixto inmobiliario y de tratamiento de basuras en 2003. Desde entonces hasta ha pasado por distintas fases, no habiendo sido construido hasta el momento. Sin embargo, no existen garantías de que no vaya a realizarse y, en el ínterin, han surgido nuevos proyectos en otros lugares, como el del municipio de Tlaxcala en el vecino estado del mismo nombre.

Contexto

El proyecto de un gran complejo industrial centrado en la incineración de residuos en Técamac se inició en diciembre de 2003 con motivo de la concesión de licencia municipal a la empresa suiza Concept Management para construir un gran conjunto industrial que incluiría hasta cuatro incineradoras y 26 plantas de tratamiento y reciclaje de residuos. En conjunto se estimaba un total de 34 000 toneladas diarias. El proyecto se extendía sobre un área de entre 500 y 800 hectáreas en las zonas ejidales de San Jerónimo Xonacatlán y su Barrio San Pedro Pozohuacán, Santa María Ajoloapan y San Pablo Tecalco, todas ellas en el municipio de Tecámac .

Probablemente a causa de la fuerte oposición vecinal en 2009 el proyecto todavía aún no había sido construido. Y representantes de la población de Tecámac, en 2013 han presentado sus alegaciones en la expectativa de que dicho proyecto termine siendo desestimado tanto en este municipio como en cualquier otro lugar de México.

A nuestro modo de entender, en la actualidad este proyecto debe entenderse en una triple encrucijada de procesos. El primero la crisis de los residuos, causada por la interrelación entre la dinámica de crecimiento exponencial de residuos y el impacto extremadamente grave de los basureros donde eran dispuestos y que se han ido concentrando mayoritariamente en las periferias de la gran aglomeración de México D.F. El segundo, el crecimiento del sector empresarial de los residuos, progresivamente especializado en grandes plantas que incorporan progresivamente tecnologías más costosas a sufragar por los presupuestos públicos. Y finalmente, en tercer lugar, el desarrollo del modelo de la prevención en origen, que sostiene la imposibilidad de hacer frente a la crisis de los residuos a no ser que se implanten en profundidad y de manera mayoritaria medidas para la reducción en origen de los residuos, en particular los más tóxicos y los que se generan en el contexto de un marco de consumo irresponsable.

Impactos

Existe una larga bibliografía científica sobre los impactos ambientales y en la salud generados por los procesos de incineración de residuos. Este dictamen va tratar este tema en tres partes: el de las emisiones tóxicas para la salud y el medio; el de sus impactos en la organización territorial y el de su trascendencia a largo plazo en los modelos culturales y de comportamiento de la sociedad.

Las emisiones tóxicas para la salud y el medio ambiente

Contrariamente a lo que suele afirmarse la incineración no elimina los residuos. Antes bien debería hablarse de su capacidad para transformar los residuos en otros materiales, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos. Se estima que, de manera general, las incineradoras generan entre un 30 y un 35 % de residuos sólidos, a los que deberían añadirse los gases.

La toxicidad de sus emisiones depende del tipo de residuos incinerado así como también de las temperaturas de incineración. Se estima que a temperaturas más altas el proceso de eliminación de substancias tóxicas es mayor, aún cuando, en realidad, no existe conocimiento absoluto al respecto, habiendo ganado progresivamente sentido la idea que la incineración es un proceso industrial de catalización de substancias químicas, sobre cuyos resultados, al menos por el momento, queda todavía mucho por investigar.

En términos generales se entiende que las emisiones que se evacuan a la atmosfera en los procesos de incineración están formadas por un conjunto de componentes, entre los que cabe distinguir los gases, los metales pesados y las cenizas volátiles.

Entre los primeros se encuentra el cloruro de hidrógeno, un gas incoloro, irritante y corrosivo. Y también otros compuestos gaseosos que resultan de la combustión de sólidos y que pueden o no reprocesarse en nuevos sólidos una vez han sido expelidos al exterior. Esta transformación de la materia solida a la gaseosa lleva a tomar en consideración algunos metales asociados a la incineración, como son el mercurio, el plomo, el cadmio o el zinc, aún cuando puede haber grandes diferencias entre incineradoras dependiendo del tipo de residuos.

Capítulo aparte merecen los hidrocarburos aromáticos polinucleares, entre los que se encuentran las célebres dioxinas y furanos. Que son compuestos sintéticos, que se obtienen precisamente en los procesos de incineración y que constituyen actualmente todavía un campo de análisis prioritario de la química y la epidemiologia a causa de los impactos muy graves provocados por algunos de estos compuestos. Particularmente conocida, en este sentido, es la dioxina 2,3,7,8, considerada la molécula sintética más tóxica que se genera en la actualidad.

Hay dos particularidades a retener de este último de afluentes. La primera su extrema pequeñez, que los hace particularmente volátiles y fácilmente transportables al compás del régimen de vientos. Ello se traduce en que tanto pueden ser depositados en las inmediaciones de las incineradoras en situaciones de estabilidad atmosférica como ser dispersados a decenas o centenares de kilómetros de distancia a por los vientos. Otra cuestión importante es que el incremento de la eficiencia de las tecnologías de control de las emisiones a lo largo de los sistemas de evacuación permite el depósito de estas sustancias en los conductos de evacuación en los que las dioxinas y furanos se mezclan con los metales pesados que también se van depositando, conformando una nueva masa residual extremadamente tóxica que no puede ser ni valorizada ni reciclada que, en consecuencia, debe trasladarse a un deposito especial de residuos muy tóxicos.

La segunda característica consiste en que sean bioacomulables y muy estables. Ello quiere decir que no se diluyen en el agua y que tienden a mantenerse indelebles durante largos periodos de tiempo, en asociación, muchas veces a la materia grasa de la biomasa. Es decir, flora y fauna, incluidos los seres humanos, a los que llegan muy especialmente a través de la alimentación después de haber seguido los distintos niveles de las cadenas tróficas. Por este motivo se estima que las dioxinas y furanos llegan a las personas en un 90% de casos. Atribuyéndose tan sólo el 10% restante a inhalaciones directas y accidentes. Y es precisamente por este carácter difuso a través de la alimentación que se están expandiendo actualmente, especialmente en las regiones urbanas cuya alimentación está

asociada a espacios donde se depositan dichas sustancias al compás de los regímenes pluviométricos, de vientos y de sedimentación.

El desconocimiento de muchas de las substancias que se generan en el interior de las incineradoras, también se puede extrapolar al de sus efectos sobre la salud. Aunque existen, de momento, una serie de certidumbres ampliamente contrastadas, que pueden encontrarse en la bibliografía científica y legislativa correspondiente. Debiendo destacarse, especialmente, su incidencia en determinados canceres, su papel tetarogénico, desencadenante de diversas enfermedades, incluido el mismo cáncer. Se citan tan sólo a continuación algunas referencias internacionales al respecto.

Todo lo que se ha expuesto hasta aquí es igualmente válido para la incineración de plasma. Parece ser que el proyecto de incineración de Tecámac preveía construir incineradoras de plasma, a las que presenta como incineradoras de alta tecnología con menores impactos que las incineradoras convencionales. Sin embargo, en contra a lo que se afirma, las incineradoras de plasma generan hasta 3 veces más dioxinas que las incineradoras convencionales.[42] También hay que decir, que hasta el momento actual, tanto en Europa como en Norteamérica, la tecnología de plasma está teniendo unos resultados muy pobres, tanto en el sentido de la seguridad ambiental como del mismo negocio empresarial. En Estados Unidos no hay plantas de gasificación o pirolisis de residuos urbanos operando comercialmente. La tecnología de arco de plasma de Plasco Energy Group fue rechazada por el gobierno de la ciudad de Los Ángeles en 2009 porque se estimó que la propuesta no ofrecía suficientes garantías. También las ciudades de Sacramento, Santa Cruz y San José en California, así como y la ciudad de Anderson, en Indiana, rechazaron proyectos de incineración por gasificación y arco de plasma por considerarlas tecnologías riesgosas y porque la información que brindaban las empresas proponentes no se podía contrastar con fuentes independientes.

Para terminar, y en otro orden de consideraciones, hay que destacar que no se tiene más información de las características de las instalaciones destinadas al reciclaje de los residuos, así como tampoco de las tecnologías usadas para la recuperación energética de la que habla el proyecto. Por tanto, no se puede dictaminar con certeza sobre los impactos que podrían resultar de este tipo de instalaciones complementarias. En ausencia de más información se aconseja trabajar con la hipótesis de que algunas de ellas llegarían también a generar impactos graves tanto para el medio ambiente como para la salud de las personas.

[42] Pruebas realizadas en una planta piloto de pirolisis en el sur de California demostraron la emisión de más dioxinas, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos volátiles y partículas sólidas y semi-sólidas que las plantas incineradoras convencionales. Fuente: Los Ángeles South Coast Air Quality Management District lbs/. David CIPLET (2009).

Impactos territoriales y sobre la cultura ambiental

Además de los impactos directos en la salud y el medio ambiente habría que considerar además una serie de consecuencias más complejas, que se relacionan con la localización del proyecto en su marco territorial, así como con la economía y la cultura de la zona.

A efectos de este dictamen vamos a centrarnos tan sólo en tres consecuencias de este tipo de interacciones complejas.

La primera de ellas se refiere a la posible contaminación del suelo por difusión por el aire de partículas hasta la zona próxima de Zumpango, pudiendo llegar a provocar graves impactos en la economía forrajera y lechera de esta zona. Hay que recordar al respecto lo que se ha explicado de la bioacomulación de las dioxinas y los furanos y a su marcada tendencia a introducirse en el tejido mediante la alimentación. Un segundo impacto grave, más difuso y trans-sectorial, sería la marcada especialización de Tecámac en el tratamiento de desechos, que empieza ya a perfilarse como actividad económica local y que podría verse muy reforzada por el proyecto. Este giro de la base económica municipal, unido a los impactos directos en los entornos circundantes, iría retroalimentándose a lo largo del tiempo y obstaculizaría el desarrollo de un proceso económico local sin incineración ni reciclajes tóxicos que se basase, en cambio, en la prevención de residuos y en general, en criterios de sustentabilidad ecológica.

Estrechamente unido a este último tipo de impactos habría que considerar, finalmente un tercer tipo de impactos de carácter cultural que influiría en los comportamientos cotidianos de la mayoría de la población. Se trata concretamente del potencial de este tipo de instalaciones para desarrollar en torno suyo una amplia y tupida red de relaciones socioculturales, que empieza primero por las laborales, que frenan, e incluso impiden en su entorno iniciativas y proyectos que podrían transformar la cultura ambiental de la población hacia comportamientos más responsables con la naturaleza y, en particular hacia la prevención de los residuos.

Afectados

El testimonio que expuso el caso de este proyecto de incineración a la ponencia de basuras de esta pre audiencia lo hizo en calidad de Presidente del Sistema de Agua Potable de Tecámac, organismo ciudadano que desde hace más de medio siglo se ha especializado a prestar el servicio de agua potable sin fines de lucro en este municipio. Además hace funciones de soporte a las reivindicaciones ciudadanas implicadas en la defensa de los acuíferos de la zona, con el objetivo de protegerlos de la contaminación y la sobreexplotación a que se ven sometidos actualmente a causa de la sobre urbanización de la zona. Desde el año 2000 dicha organización es miembro de la red internacional

Alianza Global Anti-Incineración / Alianza Global para Alternativas a la Incineración (GAIA) ha asumido por consiguiente las correspondientes reivindicaciones contra el proyecto de incineración de Tecámac.

Con este objetivo ha llevado a cabo una serie de actividades como son la difusión de la misma actividad ciudad de reivindicación, la organización de denuncias formales, y la tramitación de denuncias relativas al no cumplimiento legislativo perceptivo como fueron la concesión de licencia sin el necesario estudio de proyecto ambiental (MIA) y el hecho que este proyecto supusiera el incumplimiento por parte del Gobierno de México del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (23 de mayo 2001), ratificado por el mismo Gobierno el 10 de febrero de 2004.

En el apartado anterior, al desarrollar el tema de los impactos, ya se han expuesto algunos impactos que podría provocar un proyecto como éste. Por este motivo, a continuación, tan sólo se recuerdan algunos datos poblacionales sobre la zona y que se ciñen tan sólo a los 364 579 habitantes de Tecámac, a los que se considera que deberían añadirse los 127 988 del municipio de Zumpango, así como, previsiblemente, los de los demás municipios vecinos. También puede ser necesario recordar que no pueden descartarse impactos a través de las cadenas alimentarias a que abastece esta región. Y que podría suponer cantidades de afectados considerablemente mayores hasta alcanzar el mercado de la capital mexicana y el conjunto de su área metropolitana.

Recomendaciones

Los hechos acaecidos en este municipio a consecuencia del proyecto para incinerar y valorizar residuos a gran escala ponen de manifiesto la gravedad de la crisis de la basura en México, hasta el punto de llegar a concebir un proyecto inadmisible a todas luces. Tanto por sus consecuencias ambientales como de salud pública que, a su vez, hubieran retroalimentado la generación de más residuos y más proyectos de incineración.

Para hacer frente a esta tendencia se impone llevar a cabo de manera rápida y en profundidad un conjunto de acciones destinadas a frenar el crecimiento de residuos. Y que al mismo hagan más fácil a la población las estrategias de prevención en origen de la nueva política ambiental.

Considerando que la oposición al macro proyecto de Tecámac es el inicio de esta nueva política para la basura, se proponen a continuación una serie de ideas que pueden ser útiles en el proceso de elaboración de nuevos planteamientos, formulas y normativas para reducir los residuos. A continuación, se exponen dichas ideas, las cuales se han sistematizado en la tabla siguiente (Tabla 6) según los vectores tecnológico, de minimización de residuos y de participación ciudadana.

Tabla 6
Recomendaciones para una transición a una política de residuos sin incineración

Supresión de la tecnologías de incineración de residuos
• Descartar explícitamente el macro proyecto de incineración y reciclaje anti ecológico de Tecámac. • Aprobar una moratoria de no incineración para el conjunto de México por el que queden en suspenso los proyectos actualmente en curso
Programas de minimización de residuos
• Elaborar un programa de minimización en origen para los residuos industriales consistente en: Substitución de substancias y procesos tóxicos partiendo de la base del estado internacional sobre la cuestión • Elaborar un estudio sobre los residuos en función de sus posibilidades de reciclaje ecológico y prever el programa de aplicación. • Inventariar y prohibir las malas prácticas de reciclaje tóxico • Elaborar un programa de minimización en origen para los residuos municipales que incluya: 1) La recuperación de la fracción orgánica en forma de compost de calidad para ser usado en agricultura. • Actuaciones de sensibilización para responsabilizar al ciudadano en la compra ecológica y responsable. • Elaborar y aprobar una ley de *eco eficiencia* del agua y la energía de los municipios que obligue al diseño y la construcción de edificios que promuevan el ahorro energético, la captación de energía solar, y el tratamiento ecológico de las aguas residuales. • Elaborar y aprobar una ley que prohíba la utilización de materiales tóxicos y peligrosos como materiales de construcción.
Participación ciudadana
• Prever en todo el estado nacional la coordinación del proceso de cambio a la minimización en origen con la sociedad civil y colectivos populares que lo deseen. • Iniciar en todo el estado nacional un período de consulta y debate para elaborar los borradores de los programas que han de orientar el futuro de la nueva política de residuos para la minimización en origen. • Iniciar en Tecámac un programa municipal de prevención de residuos en origen con la participación de la población.

Depósito de residuos radioactivos de Temascalapa (Estado de México)

El Centro de Almacén de Desechos Radioactivos (Cader) se localiza en San Juan de Teacalco, en el municipio de Temascalapa, estado de México, en el Km 18.5 de la carreta de Tizayuca a Otumba, a 70 Km de México D.F. Para la elaboración de este dictamen se ha seguido la información que el testimonio Raúl Pérez Quintero presentó a la sesión sobre

basuras de este Tribunal Permanente de los Pueblos y que, tuvo lugar en Cuernavaca el pasado 21 de junio de 2013.[43] También se han utilizado otros textos y documentos de manera complementaria.[44]

Contexto

El Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos (Cader) tiene una superficie de 16.4 Has, cercanas a la comunidad de San Juan de Teacalco en un contexto rural si bien que con expectativas actuales de urbanización. Desde una perspectiva regional, hay que señalar su localización relativamente cercana a la gran región metropolitana, formando parte de un arco o franja periféricos septentrionales donde también se localizan otras actividades económicas asociadas a impactos graves de contaminación local y territorial. Efectivamente, este lugar se encuentra en el extremo oriental de este arco, que se prolonga hacia el oeste a través de los municipios de Tecámac y Zumpango.

Según Mayena Sánchez (2011) el Cader recibe los residuos radioactivos de baja intensidad que se generan en México, provenientes de los centros educativos y de investigación, hospitales y empresas que utilizan tecnologías nucleares. Siempre según la misma fuente puede suponerse un promedio de 10 m3 de residuos al año. En este centro existen tres almacenes, así como una extensa superficie al aire libre donde se encuentra un conjunto de zanjas de 190 metros cuya profundidad oscila entre 1 metro y ½ y 2 metros y ½.

El Cader empieza como almacén provisional de residuos radioactivos en la década de los setenta en el siglo pasado, cuando la Comisión Nacional de Energía Nuclear compró un terreno de 14’7 Has. A las que posteriormente se añadieron algo más de 1.7 Has adquiridas por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ). Este almacén ha continuado su actividad hasta nuestros días, aun cuando se desconoce el momento exacto de sus inicios como depósito de residuos radioactivos.

La primera información sobre residuos radioactivos en el Cader se refiere al depósito de 96 toneladas de varillas de cobalto 60 que entre 1983 y 1984 se distribuyeron accidentalmente a través del país, en lo que se entiende que conformó el accidente nuclear más grave de su tipo en todo el continente. Una parte de las varillas que se pudieron recuperar fueron transportándose a este almacén en distintos momentos, hasta 1996. También se transportaron a este mismo lugar las tierras contaminadas y materiales que habían estado en contacto con dichas varillas. Se barajan algunas cifras sobre el volumen del material radioactivo que se ha localizado en el Cader a consecuencia de este episodio. Concretamente, se habla de 30 m3 de tierra contaminada y de 12 700 bidones que las contenían.

[43] En relación a este caso se ha seguido la documentación aportada por Raúl Pérez Quintero. Con posterioridad se ha podido comprobar y obtener más información en el artículo de Mayela Sánchez, “Cementerio nuclear: población en riesgo”, en *Contralinea*.

[44] *Ibid*., p. 8.

Raúl Pérez Quintera (2013) explica que actualmente 5 000 de estos bidones todavía se encuentran en el Cader.

En 1985, precisamente a causa del traslado de este material, fue cuando la población de Temascalapa y la de San Juan de Teacalco en particular, conoció las características del Cader. Produciéndose, en consecuencia, la lógica reacción y el consiguiente bloqueo de los accesos al Cader. Conformándose, de este modo, la primera movilización popular de oposición a dicha instalación.

Cinco años después, en 1990, se tiene información de un nuevo episodio que, según las fuentes disponibles[45] consistió en la venta de un conjunto de tanques entre la población vecina con el objetivo de utilizarlos para almacenar agua de lluvia. Cabe suponer que estos tanques se habían utilizado para transportar los residuos al almacén, pudiendo, en consecuencia, haber quedado irradiados. En 1997, y parece ser que bajo la responsabilidad del mismo Cader, se empezaron a retirar los tanques que se habían vendido años atrás.

En 1992, a petición del ININ, se elaboró un estudio de caracterización del sitio con el resultado de que sólo podía funcionar de manera temporal, a causa de las características de la estructura geológica del sitio. No obstante, se mantuvo la licencia de operaciones hasta 1998. Un grupo de diputados federales de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente visitó el lugar en 1999 y elaboró un dictamen que daba el visto bueno a su continuidad, aún cuando no hubo acuerdo unánime al respecto y todavía se mantienen muchas reservas.

Impactos

La especial gravedad de los residuos radioactivos proviene de los impactos que pueden generar en la salud de las personas y el medio ambiente durante largos periodos de tiempo. Por este motivo se distinguen entre residuos de baja, media y alta actividad, correspondiendo la baja actividad a periodos de irradiación corta, los de media intensidad a los que se prolongan hasta algunos centenares de años. A señalar, sin embargo que aún y siendo de menor duración, pueden generar impactos muy graves dependiendo de la intensidad y prolongación de la exposición. Quedan finalmente, en tercer lugar los residuos de alta actividad, que superan los mil años de mantenimiento de la radioactividad.

Para el caso que nos ocupa la información disponible habla de un conjunto de isótopos de baja y media intensidad, que se expresan en la tabla siguiente (Tabla 7).

[45] *Idem*.

Tabla 7
Isótopos detectados en el Cader y periodo de actividad

Isótopo	*Periodo medio de radioactividad*
Yodo 131	8-11 días
Cobalto 60	5-6 años
Cesio 137	32,7 años
Cesio 125	32,7 años
Americio 241	472,7 años

Haría falta un estudio pormenorizado para conocer los detalles de los impactos que podrían generarse a partir de la actividad del Cader. Los pocos datos disponibles tan sólo permiten trazar un bosquejo de una situación compleja, en la que se mezclan impactos de carácter menor como otros que pueden ser graves o muy graves tanto en la población como el medio ambiente. Dependiendo tanto de la duración a la exposición como del periodo medio de actividad de los residuos como de la intensidad y de otras características de la exposición de los seres vivos afectados. También hay que tener en cuenta que las formas de difusión pueden ser distintas, puesto que determinados isótopos tienden a mantenerse a ras de tierra, en el suelo y en las plantas. Pero también hay otros que propenden a difundirse a través del aire a lo largo de grandes distancias. Mientras que otros se difunden con el agua.

El mismo estudio de 1992 encargado por el ININ habla de dos circunstancias geológicas que pueden condicionar la difusión de la radioactividad de ciertos componentes: La primera, la existencia de brechas en el estrato geológico de basalto a 159 metros de profundidad y, la segunda, la presencia de un manto acuífero a 260 metros, que parece ser que forma parte del sistema de acuíferos que suministran agua potable al área metropolitana de México D.F. Lo que repercutiría en una mayor vulnerabilidad de la población respecto a la radioactividad transmitida a través del agua y llevaría a la hipótesis de que los impactos en la población deberían distinguir dos escenarios. Uno, el de los impactos en las inmediaciones del Cader, concretamente en la población del municipio. Y el otro, el de posibles alcances en el área metropolitana de México.

Afectados

En este contexto de ocultación e informaciones imprecisas se hace difícil plantear de manera sistemática el nivel de afectación a las personas. Sin embargo, a continuación se propone la siguiente sistemática aproximativa de los afectados.

En primer lugar, deberían considerarse las personas del municipio que tienen percepción del peligro. Las personas que presentaron el testimonio a esta Comisión de Basuras

del Tribunal Permanente de los Pueblos son una prueba de que actualmente existe dicha percepción entre la población. Como es el caso de Raul Perez Quintero más once firmantes, a los que habría que sumar sus familias.[46]

Sería necesario elaborar una lista de los afectados y familias que han ido sufriendo los impactos del Cedar en sus distintas modalidades. Pensamos, al respecto, que habría que tomar seriamente en consideración las denuncias, quejas y lamentos sobre muertes por enfermedad, abortos y nacimientos con malformaciones, que se produjeron anteriormente pero que han quedado sin aclarar. Convendría hacer un estudio de todas estas personas que ya fallecieron, a fin de que puedan contabilizarse como afectados y recompensar a sus descendientes en la medida de lo posible.

En general, y en lo que se refiere al número de habitantes de Temascalapa, habría que trabajar con la hipótesis de 5 564 personas posiblemente afectadas, aunque no todas ellas de igual manera e intensidad. Así mismo, habría que distinguir diferencias entre los municipios residentes en las comunidades más cercanas al Cedar, debiendo destacarse la mayor vulnerabilidad de las comunidades cercanas al almacén.

Además, y desde otro punto de vista convendría valorar la posibilidad de que hubieran más afectados en el supuesto de que se construyeran nuevas urbanizaciones en las inmediaciones del Cedar.

Y para terminar, en otro orden de consideraciones, también sería conveniente pensar en la posibilidad de que el número de afectados pudiera aumentar en el tiempo y en el espacio. En el tiempo porqué si no se interviene para reducir los impactos actuales de la instalación puede suceder que crezcan las afectaciones a la población. Y en el espacio, en el supuesto de que se confirmaran los impactos en las aguas subterráneas de las que se abastece la región.

Consideraciones y propuestas

A la luz de los documentos que nos ha sido posible consultar puede afirmarse que el Cader conforma una situación especialmente grave respecto a la que hacen falta actuaciones claras y precisas.

En apoyo a esta afirmación conviene recordar las reiteradas demandas de la población a las que ya se ha hecho mención y que incluyen desde denuncias y reivindicaciones relacionadas con la salud a demandas de cierre de la actividad y desmantelamiento de la instalación.

Por supuesto existe una situación de hecho, consistente en la generación de residuos radioactivos desde casi medio siglo, y respecto a la cual el estado debe hacer frente. Ello no quiere decir, sin embargo, que la solución que se haya arbitrado se realice a espaldas de la población que puede resultar afectada y en un contexto de franca ocultación. Que,

[46] El documento de Raúl Pérez Quintero habla de 11 familias que se adhirieron al documento presentado a la pre audiencia sobre basura.

cuando no, parece complementaria o bien de la desidia o de la mala gestión. Lo que podría estar explicando el desamparo de las comunidades vecinas del Cader y la del conjunto del municipio en general.

Atendiendo, por tanto, estas consideraciones se proponen una serie de recomendaciones, todas ellas de carácter urgente y que se complementan entre sí. Estas recomendaciones son las siguientes:

- Clausurar la instalación de manera inmediata. Ello supone que no deberán introducirse nuevos residuos radioactivos y hay que recordar, al respecto, que desde 1998 está funcionando fuera de los límites que se acordaron en 1992.
- Reforzar la seguridad del sistema interno del Cader. Se propone la elaboración de una auditoría interna del funcionamiento de la instalación, tanto en su gestión como en los sistemas de control de los residuos que contiene.
- Estudiar un nuevo emplazamiento que reúna las condiciones de permanencia y seguridad. Teniendo en cuenta las características de permanencia de la radioactividad de algunos de los residuos concernientes.
- Realizar un estudio de impacto del alcance y consecuencias de la radioactividad en el ecosistema cercano, así como sobre las posibilidades de afectación del sistema de acuíferos.
- Realizar un estudio epidemiológico en profundidad de la población previsiblemente afectada de Temascalapa, incluyendo también el seguimiento durante el periodo de tiempo necesario.
- Abrir un programa de transparencia y debate público sobre la gestión de los residuos nucleares y radioactivos, previendo que debería extenderse al conjunto de la población del país.
- Elaborar un programa específico de transparencia para la población que, debería incluir, necesariamente, un plan de reconocimiento de los errores cometidos y de recompensa a los afectados.
- Tomar en consideración las actuaciones jurídicas que ya fueron iniciadas por las comunidades afectadas con el objetivo de dotarlas de una solución justa.

Bibliografía y fuentes inéditas

Arzave Orihuela, Jorge, “Problemática de Contaminación Ambiental y Daño a la Salud de los habitantes del conjunto urbano Lomas de San Francisco Tepojaco o Lomas de Cuautitlán Izcallí”, Informe inédito presentado a la Preaudiencia del Tribunal Permanente de los Pueblos, Cuernavaca, 2013, 5-6 pp.

_____ , Ficha para la sistematización del caso de contaminación ambiental y otros en el Conjunto Urbano denominado Lomas de San Francisco Tepojaco y/o Lomas de Cuautitlán, en el Municipio de Cuautitlán Izcallí, Estado de México, Documento inédito presentado a la Pre Audiencia del Tribunal Permanente de los Pueblos, Cuernavaca, 2013, 25 pp.

Barrera, Juan Manuel, "Arranca Tlalnepantla primera etapa para generar energía con biogás", en *El Universal,* 5 de junio de 2008.

Batllori Guerrero, Alicia, "Evaluación ecológica y social de las barrancas de Cuernavaca, Morelos", Instituto Nacional de Ecologia, 2013. Recuperado de <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/gacetas/276/barrancas.html>.

Boletín de la UNAM -DGCS-017. Recuperado de <http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2009_017.html>.

Castro, José Díaz, "A 30 años del cierre de Cromatos de México 60 mil toneladas de residuos aún nos envenenan", en *La Jornada Ecológica,* 2 de febrero de 2009.

Ciplet, David, "Una industria que vende humo", GAIA, junio de 2009, 46 pp. Recuperado de <http://noalaincineracion.org/wp-content/uploads/unaindustriaquevendehumofinal.pdf>.

"Cytrar basurero tóxico de Hermosillo". Recuperado en 2012, de <http://www.greenpeace.org/mexico/new...o-afecta-a-so>.

"El depósito de residuos tóxicos de Metalclad, en Guadalcázar, San Luis Potosí". Recuperado en 2012, de <http://www.rmalc.org.mx/documentos/caso1.pdf>.

Dávila, Israel, "Demandarán a concesionaria de relleno sanitario", en *La Jornada,* 27 de febrero de 2008.

Gaceta ecológica 66, INE-Semarnat, 2003. Recuperado de <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/gacetas/381/anabell.html>.

Granados, Daniel, y Juan Carlos Campos, "De la Sierra de Guadalupe y de cómo rescatar sus tesoros", en *La Jornada Ecológica*, 30 de mayo de 2005.

Green Peace México, "Contaminantes orgánicos persistentes en México. Un catálogo de males sin resolver" 24 de septiembre de 2009. Recuperado en 2012, de <http://estepais.com/site/?p=24563>.

Green Peace, "Operan 53 incineradores de residuos peligrosos en México, denuncia Greenpeace", 6 de septiembre de 2006. Recuperado en 2012, de <http://noalaincineracion.org/2006/09/07/operan-53-incineradores-de-residuos-peligrosos-en-mexico-denuncia-greenpeace/>.

"Maquila en Tlaxcala". Recuperado en 2012, de <http://vsppp.8m.com/diagnostico/maquilaentlaxcala.htm>.

Nader Lutfi Al-Mefleh, Mohammad, "Investigación relativa a la minimización de los lixiviados en basureros y su depuración", tesis de doctorado, Universidad Politécnica de Madrid, ETS de Ingenieros de caminos, canales y puertos, España, 2003.

Ochoa Chi, Juanita del Pilar, "Los basureros a cielo abierto y sus impactos socioambientales en la población circunvecinas", tesis de doctorado, UNAM, 2013.

Padilla Massieu, Carlos, "Primer foro sobre residuos sólidos urbanos en la región Sierra Costa de Michoacán", conferencia, 4 de enero, Morelia. Recuperado de <http://www.estosdias.com.mx/blog/archivos/226>.

Perez Quintero, Raúl, documento inédito presentado al Tribunal Permanente de los Pueblos, junio de 2013, 12 pp.

Pohle Morales, Oscar M., "Evaluación ambiental y clausura del sitio de disposición final de residuos", ponencia presentada en el XXVIII Congreso Interamericano de Ingeniería

Sanitaria y Ambiental, Cancún, México, del 27 al 31 de octubre, 2002, 9 pp. Recuperado de <http://www.bvsde.paho.org/bvsaidis/mexico26/iv-064.pdf>:

Proactiva, 2009. Recuperado de <http://www.proactiva.com.mx/gc.php>.

Promotora Ambiental S.A., 2012. Recuperado de <http://www.pasa.mx/presencia.html>.

"Reporte anual de Promotora Ambiental 2010". Recuperado en 2010, de <http://www.gen.tv/archivos/cnbv2010.pdf>.

Resumen Ejecutivo del Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, Semarnat, 2010. Recuperado de <http://www.semarnat.gob.mx/programas/documents/programa_nacional_remediacion_sitios.pdf>.

Reza, Gloria, "Un negocio nada limpio", en *Proceso,* 21 de mayo de 2011.

Robles, Johana, "Crece en Tláhuac el rechazo vecinal contra el basurero", en *El Universal,* 26 de noviembre de 2007.

Sánchez, Mayela, y David Cilia, "Tiradero de Jilotzingo: riesgo permanente", en *Contralinea,* 7 de febrero de 2010.

Sánchez, Mayela, "Cementerio nuclear: población en riesgo", en *Contralinea*, 2 de noviembre de 2011. Recuperado en 2012, de <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2011/11/02/ cementerio-nuclear-poblacion-en-riesgo/>.

Ugalde, Vicente, *Los residuos peligrosos en México: el estudio de la política pública a través del derecho*, Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales, México, 2008.

Velasco, Luis Enrique, "México, un inmenso basurero", 2010. Recuperado de <http://www.miambiente.com.mx/?p=5707>.

"Un eufemismo llamado: Manejo y Reutilización de Residuos. Ecotecamac. Por la defensa del Agua, la Tierra y el lugar donde vivimos". Recuperado en 2012, de <http://www.ecotecamac.org.mx/incinerador/incinerador-en-tecamac>.

"Vecinos Exigen Cierre de Basurero Nuclear en Maquixco-Temascalapa", 7 de enero de 2010. Recuperado en 2012, de <http://teotihuacanmx.blogspot.mx/2010/01/ vecinos-exigen-cierre-de-basurero.html>.

Testimonios

- Aguas residuales en Zumpango.
- Basurero en San Andrés de Tepoztlan y Gestión de Residuos en Cuernavaca
- Vertido incontrolado de cascajo de la Super Vía Poniente en San Nicolás Totolapan.

Aguas residuales en Zumpango

- Afecta a una zona agrícola y forrajera importante, por lo que cabe extremar precauciones respecto a la contaminación de los suelos agrícolas y los productos ganaderos. Determinadas fuentes hablan de la producción lechera de Zumpango.
- Las aguas residuales pueden proceder de ciertas industrias destinadas al almacenaje y/o tratamiento de residuos industriales
- Las recomendaciones apuntan a la substitución/prohibición de determinadas actividades industriales y a la necesidad de extremar el control en tanto no se establézcala prohibición
- Zumpango es municipio colindante con Tecamac, y Tecamac de Tamascalapa. Juntos conforman una banda perimetral de contaminación del área metropolitana de México D.F. en la que confluyen proyectos de grandes instalaciones de tratamiento final de residuos y localización de empresas con procesos tóxicos y peligrosos. También es una zona de crecimiento demográfico con lo que la vulnerabilidad territorial puede aumentar a corto plazo.
- La información disponible sobre el sistema de mantos de agua subterránea apunta en el mismo sentido.

Basurero de San Andrés de Tepoztlán y Gestión de Residuos en Cuernavaca

- Son casos que emergen la organización de proyectos de base ciudadana para introducir prácticas de prevención en origen. Es muy ilustrativo en el contexto de la ponencia, puesto que demuestra que la minimización en origen puede hacerse sin demasiadas complicaciones y partiendo de factores locales ya existentes.
- Así mismo es demostrativo de cómo este tipo de actividades pueden surgir antes o después de un conflicto local a causa de los tratamientos finalistas oficiales en el municipio.

San Nicolás Totolapan, vertido incontrolado de cascajo

- La tira de cascajo se hace sin ningún control respecto a su composición, puede haber materiales que impacten en los mantos acuíferos.
- El vertido entorpece la dinámica del agua, y las fuentes en particular, así como, en general, los ecosistemas naturales del lugar que, por otra parte están protegidos por ley.
- Desearía tener más información de los lugares afectados ya que no la he podido conseguir por internet.
- También estaría bien tener algún tipo de información sobre los contenidos del cascajo que se vertió en estos lugares.

Dictaminadores



Dra. María Fernanda Campa Uranga †. Fue ingeniera geológica por el IPN, siendo la primera mujer en México que estudio dicha carrera, y posteriormente realizó estudios en el posgrado de Ciencias de la Tierra de la UNAM. Fue pionera en el estudio de los terrenos estratigráficos del sur de México, lo que dejó en sus investigaciones sobre la geología del país. En los años ochenta fundó la Escuela de Ciencias de la Tierra, en la Universidad Autónoma de Guerrero, en la ciudad de Taxco.



Dra. María Josefina Morales Ramírez. Investigadora y poeta. Licenciada en física (UNAM, 1974), maestra (1997) y doctora (2010) en estudios latinoamericanos por la UNAM, es investigadora del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM. Sus principales líneas de investigación son la economía política del capitalismo mexicano en la crisis y la mundialización; crisis, mundialización y maquila; e industrialización y formación regional de México.



Dra. María Dels Angels Alió. Geógrafa y doctora en historia urbana. Profesora titular del departamento de Geografía Humana de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona, investigadora del tema de los problemas socio-territoriales de la contaminación y la política ambiental y la gestión de los residuos.



Dra. Dalia Ortiz Zamora †. Fue geóloga con estudios de maestría y doctorado de la UNAM y profesora de la Facultad de Igeniaría, especialista en hidrogeología.

Dr. Rafael Torres de León. Ingeniero geólogo con estudios de maestría y doctorado en la UNAM. Ha trabajado en el Laboratorio de Geociencias, ENES Unidad Morelia, de la UNAM.

AUDIENCIA FINAL AMBIENTAL
DEVASTACIÓN AMBIENTAL
Y DERECHOS
DE LOS PUEBLOS

PRESENTACIÓN

Ciudad de México,
15 al 17 de noviembre de 2013

La sesión final de la Audiencia temática "Devastación ambiental y derechos de los pueblos", siendo la sexta de las diez audiencias temáticas y transtemáticas del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, se llevó a cabo en la Ciudad de México del 15 al 17 de noviembre de 2013. En ella se presentaron 14 acusaciones por eje temático o regional, en su mayor parte correspondientes a las preaudiencias, cada una de las cuales era seguida de acusaciones temáticas o regionales que ayudaban a puntualizar y caracterizar las problemáticas comunes.

En el caso de la séptima (Devastación ambiental causada por agroquímicos) y catorceava (Devastación ambiental causada por la industria petrolera) acusaciones, se presentaron temáticas que no fueron atendidas en las preaudiencias realizadas entre 2011 y 2013. La problemática de la contaminación de la naturaleza, los trabajadores del campo y los alimentos por agroquímicos (séptima acusación) se presentó con pormenor por parte de comunidades, pobladores y municipios de Veracruz, Jalisco, Michoacán, Puebla y el Estado de México. Se trata de comunidades que han sido ejemplarmente expuestas a la contaminación causada por agrotóxicos (plaguicidas y fertilizantes, muchos de ellos prohibidos en otros países), sea por trabajar en campos donde son utilizados intensamente, o por exposición directa a accidentes, derrames y descargas ilegales en las tierras, aguas y aires de sus regiones. La acusación, además de presentar los casos con una perspectiva unitaria, resaltó que esas sustancias no sólo han afectado directamente los recursos y el medio ambiente, sino la salud de los pobladores, así como los espacios y las prácticas comunitarias que son base de su sustento alimentario y del tejido social.

La gran mayoría de los casos en la Audiencia final fueron especialmente significativos por haber sido presentados con anterioridad y desarrollados a lo largo de los tres años previos. Se trata de casos trabajados colectivamente en talleres de saberes locales y en las discusiones de las preaudiencias, madurados y documentados con base en el intercambio de experiencias y conocimientos, así como en el acompañamiento otorgado por los comités dictaminadores, grupos de abogados comprometidos y organizaciones sociales y comunitarias. Un caso emblemático en este sentido es el que denuncia la contaminación del Río Santiago, en El Salto, Jalisco. La acusación ya había sido presentada en preaudiencias anteriores, y en cada nueva ocasión los argumentos, la comprensión de la situación y la base documental fueron fortaleciéndose hasta presentar un caso maduro y bastante desarrollado.

Además de las acusaciones colectivas (temáticas y regionales) y los casos singulares, se presentaron dos acusaciones generales de temática ambiental, que presentamos a continuación, antes de la sentencia final. La primera de ellas realizó un balance sobre

la devastación de la memoria y el patrimonio bioculturales del país, elaborado por los connotados científicos y activistas ecologistas Víctor Manuel Toledo y Narciso Barrera Bassols. Dicho patrimonio biocultural se refiere, ante todo, al singular legado de relaciones entre naturaleza y cultura, construido milenariamente por las numerosas comunidades, pueblos, individuos y culturas indígenas del país. Se trata de comunidades para las que los territorios, paisajes y ecosistemas se encuentran inseparablemente ligados a sus cosmovisiones, conocimientos y sistemas productivos, económicos, de bienes naturales y culturales, así como a formas colectivas y participativas de gobierno por usos y costumbres. La acusación denunció la profunda y creciente devastación del patrimonio biocultural de los pueblos de México y la mostró como resultado inseparable del desvío de poder del Estado mexicano, concretado con el TLCAN y en general con el modelo económico y político del neoliberalismo. Además, da cuenta de su especial gravedad, al considerar que México es el segundo país a nivel mundial por su megadiversidad biocultural, por lo que esa devastación afecta de manera esencial a la memoria y patrimonio biocultural de nuestra especie. Finalmente, ofrece un recuento de la geografía y los tipos de agravio biocultural a nivel nacional, que alcanzan al menos 30 de las entidades federativas del país.

Dado que el grueso de las acusaciones colectivas temáticas y regionales, que presentaron ante el TPP inúmeras comunidades, estuvo mayoritariamente referido a temas de destrucción urbana, industrial, extractiva y rural periurbana (lo que en el argot ecologista se ha denominado genéricamente como "agenda gris"), la recolección final de testimonios comunitarios no incluyó suficientemente los problemas ambientales referidos a la pérdida de ecosistemas culturalmente producidos por las comunidades indígenas de México. Por ello, los organizadores de la Audiencia Ambiental Final consideraron que resultaría indispensable que los jueces escucharan el valioso testimonio de Víctor Manuel Toledo y Narciso Barrera Bassols en su calidad de científicos que han acompañado por décadas los procesos de devastación y restisencia biocultural de nuestro país, que en ocasiones es incluído en lo que se conoce como "agenda verde".

La segunda acusación general, presentada por la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales, se enfocó en la contaminación, devastación socioambiental y las graves afectaciones a la salud que son su resultado directo. Esta acusación ofreció una muestra amplia y representativa de la devastación ambiental y sus efectos sociales a lo largo y ancho del territorio nacional, a partir de una labor ciudadana de observación directa y denuncia, sumada a la información producida en talleres de saberes locales, y a los datos expresados en reportes de organizaciones sociales y de medios de comunicación independientes y alternativos. El panorama construido con base en dicha muestra pone de manifiesto la gravedad de la situación ambiental del país, caracterizada por una devastación generalizada en el territorio nacional y una contaminación "total, extendida, intensiva y compleja", según se denuncia en la acusación. Ésta última dejó claro que no eran suficientes los conceptos con los que se había pensado la devastación en el país. No es sólo que se encuentra en la totalidad del territorio, sino que en algunos lugares es especialmente intensa y compleja porque ocurre una superposición de procesos destructivos y procesos contaminantes. Esta superposición define regiones de devastación extraordinaria que deben ser descritos como verdaderos infiernos ambientales. De manera específica, la acusación hizo énfasis en las problemáticas fundamentales que se pusieron

de manifiesto en las distintas preaudiencias y en su relación con las políticas públicas del libre comercio, especialmente la desregulación sanitario-ambiental y el despojo de recursos naturales, espacios y servicios públicos. Se trató de una labor de enorme valor en un contexto de ocultamiento intencional y de negligencia en el deber, que correspondería al Estado mexicano, de reportar y atender de manera exhaustiva, científica y honesta la totalidad de la catástrofe ambiental existente.

La sentencia de la Audiencia Ambiental fue elaborada por un jurado internacional, integrado por investigadores y especialistas de gran renombre a nivel mundial y representa la culminación de la labor desarrollada a lo largo de los tres años previos, en la totalidad de los trabajos de dicha Audiencia, en el marco del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos. El jurado tomó como base de sus análisis y conclusiones las evidencias producidas en las distintas preaudiencias, incluidos los materiales y dictámenes de cada una de ellas, así como las acusaciones colectivas (temáticas y regionales) y los casos representativos que se presentaron en la Audiencia Final Ambiental. Vale la pena recuperar aquí algunos de los puntos fundamentales y conclusiones expresadas en la sentencia final, para ofrecer al lector un panorama de conjunto:

- El Tribunal parte del reconocimiento de las personas y comunidades como sujetos y expertos titulares de los derechos fundamentales, incluidos los ambientales, para una vida digna.
- La crisis medioambiental que atraviesa el país y que la Audiencia Ambiental ha puesto de manifiesto es extraordinariamente grave y generalizada en el territorio nacional.
- El colapso medioambiental está acompañado por un proceso sistemático y ampliamente extendido de despojos masivos de tierra, aguas, recursos naturales, servicios, infraestructura y espacios públicos.
- Los daños y el despojo medioambientales tienen profundas consecuencias negativas en la salud de la población de grandes regiones del país, así como en el tejido social, las condiciones naturales de subsistencia de las comunidades y sus formas de vida tradicionales.
- Los daños al medio ambiente y contra los núcleos de población indígena, agraria y urbano-popular son consecuencia de una violencia estructural y premeditada y no una consecuencia accidental o azarosa de acciones y omisiones inconexas o fragmentarias.
- La gravedad de la destrucción medioambiental ha dado un salto cualitativo desde la firma del TLCAN y la imposición autoritaria del proyecto económico y político neoliberal, y es un resultado fundamental del desvío de poder que lo caracteriza.
- El desvío de poder se ha expresado, en la dimensión ambiental, como incumplimiento de deberes socio-ambientales fundamentales y en la complicidad, por acción y omisión, en la comisión de delitos y daños al medio ambiente, la salud y las condiciones naturales de subsistencia de la población.
- El Estado mexicano es directamente responsable del delito de desvío de poder y de la violación sistemática y masiva de los derechos ambientales, individuales y co-

lectivos, en corresponsabilidad con empresas transnacionales y terceros Estados, especialmente de los Estados Unidos y Canadá.

Tabla 1
Casos presentados en la audiencia final ambiental "Devastación ambiental y derechos de los pueblos"

Título del caso[47] y denunciantes(s)
1. Urbanización Salvaje, colapso socioambiental y lucha por el derecho a la ciudad (C121) *Denunciante(s):* Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ)
1.1 Política gubernamental de vivienda (C79) Denunciante(s): FNAMUP
1.2 Precarización de la vivienda: Vecindad de Academia Número 9 (C80) *Denunciante(s):* Colectivo de Grupos de la Asamblea de Barrios de la Ciudad de México (CG-ABCM)
1.3 Invasión a viviendas construidas por organización popular, en Ejido Guadalupe (C81) *Denunciante(s):* Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ); Asociación de Colonos Ejido de Guadalupe, A.C
1.4 Contra privatización del Parque público Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, en el Distrito Federal (C82) *Denunciante(s):* Asamblea de Vecinos en Defensa del Parque Reforma Social; Vecinos de la Colonia Reforma Social; Asociación de Vecinos del Parque Reforma Social
2. Carreteras y devastación social y ambiental (C83) *Denunciante(s):* Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Región Malinche (Puebla-Tlaxcala)
2.1 Contra proyecto de autopista Naucalpan-Toluca, Estado de México (C84)
2.2 Contra Supervía Poniente de cuota ya construida, D.F. (C85)
2.3 Contra ampliación autopista La Pera-Cuautla, estado de Morelos (C86) *Denunciante(s):* Frente en Defensa de Tepoztlán
2.4 Denuncia de autopista Mazatlán-Durango, cuya construcción destruyó bosque y área natural protegida (C87)
2.5 Contra proyecto carretero Arco Sur (C88)
3. Devastación del sistema hídrico nacional: Los Movimientos Dentro de la Asamblea Nacional de los Afectados Ambientales (ANAA) v. los Estados Unidos Mexicanos (C89) *Denunciante(s):* Coalición en Defensa de la Cuenca Independencia (Codecin)
3.1 Contaminación del Río Santiago (C90) *Denunciante(s):* Agrupación Un Salto de Vida A.C

[47] La clave entre paréntesis tras el título del caso es un identificador utilizado en el Registro de Acusaciones Ambientales ante el TP-Capítulo México, parte del anexo digital a este volumen, en el que se puede consultar más información y material probatorio o expositivo de diverso tipo presentado por los denunciantes.

Continuación tabla

3.2 Tiradero tóxico que contamina el acuífero de Salamanca (C91) Denunciante(s):
3.4 Presa Endhó, presa de aguas residuales de la ciudad de México (C92) *Denunciante(s):* Consejo de los Pueblos Ribereños de la Presa Endho; Federación Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos del Estado de Hidalgo (FIOAC), CNPA-Movimiento de Liberación Nacional.
3.5 Sobreexplotación de la Cuenca de la Independencia en Guanajuato, extracción de agua contaminada con flúor y arsénico (C93) *Denunciante(s):* Coalición en Defensa de la Cuenca Independencia (Codecin)
4. Presas, derechos de los pueblos e impunidad (C94) *Denunciante(s):* Colectivo de Abogados Solidarios (Causa); Radar 4.1 Contra proyecto de presa La Parota, Guerrero (C95) 4.2 Proyecto hidroeléctrico Paso de la Reina, Oaxaca (C96) 4.3 Presa en construcción El Zapotillo, Temacapulín, Jalisco (C97)
5. Despojo y envenenamiento de las comunidades por minería (C98) *Denunciante(s):* Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Parota (CECOP) 5.1 Contra empresa minera Black Fire (C101) 5.2 Contra proyecto minero en la Sierra norte de Puebla (C102) 5.3 Devastación ambiental, y destrucción del patrimonio colectivo e individual de las comunidades de La Mira y El Habillal por la empresa minera Arcelor Mittal y El Habillal, Michoacán por la empresa minera Arcelor Mittal (C103) *Denunciante(s):* Colonias Unidas de la Mira 5.4 Contra proyecto minero Caballo Blanco (C104) *Denunciante(s):* Asamblea Veracruzana de Iniciativa y Defensa Ambiental (La Vida)
6. Despojo y envenenamiento de las comunidades por basura (C105) 6.1 Basurero que afecta a zona habitacional de construcción popular, en San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México (C106) 6.2 Basurero Milpillas cerrado por la comunidad de Alpuyeca, que contamina el río de la comunidad (C107) 6.3 Basurero 'Los Laureles' que contamina el río Santiago y ya contaminó los pozos de agua de las comunidades El Salto y Juanacatlán comunidades El Salto y Juanacatlán, Jalisco (C108) *Denunciante(s):* Agrupación Un Salto de Vida A.C
7. Devastación ambiental causada por agroquímicos (C109) *Denunciante(s):* Unidad de Riego para el Desarrollo Rural "Proyecto Xalpilla" 7.1 Contaminación del agua de riego agrícola de Zumpango, Estado de México (C110) *Denunciante(s):* Unidad de Riego para el Desarrollo Rural "Proyecto Xalpilla" 7.2 Contaminación por agrotóxicos en el estado de Michoacán (C111)
8. Devastación ambiental en el oriente de la Cuenca de México (C112) 8.1 Contaminación industrial y falta de saneamiento en la cuenca de los ríos Amecameca y La Compañía (C113) 8.2 Defensa del agua contra el macrocircuito, ramal Chimalhuacán y defensa del patrimonio histórico 'Rancho El Molino' (C114) 8.3 Defensa del panteón comunitario de Tlalpizáhuac, Estado de México (C115)

Continuación tabla

9. Devastación ambiental en el valle de Lerma (C116)
9.1 Contra proyecto autopista Naucalpan-Toluca (C117)
9.2 Defensa del agua, lucha contra proyecto carretero y defensa de presos políticos (C118)
Denunciante(s): Pueblo Nahua de San Pedro Tenixco; Pueblo indígena Nahua del ejido de San Pedro Tlanixco
9.3 Defensa y respeto del trueque como forma de vida de las comunidades indígenas tlahuicas, otomíes y nahuas (C119)
Denunciante(s): Consejo Indígena del Trueque
9.4 Devastación de bosques por construcción de conjuntos habitacionales (C120)

10. Colisión campo-ciudad (C341)
Denunciante(s): Frentes Unidos en Defensa de Tepoztlán
10.1 Contra ampliación autopista La Pera-Tepoztlán, estado de Morelos (C122)
Denunciante(s): Frentes Unidos en Defensa de Tepoztlán

11. Devastación ambiental en el estado de Michoacán (C123)
Denunciante(s): Coordinadora Michoacana de Afectados Ambientales
11.1 Defensa del bosque comunitario de Cheranatzicurín (C124)
11.2 Defensa del manantial La Mintzita Morelia (C125)
11.3 Defensa del bosque y el territorio (C126)
11.4 Contra despojo de cooperativa minera y devastación ambiental del Santuario de la mariposa Monarca por Minera México (C127)
11.5 Defensa de la Loma de Santa María, Morelia, contra vialidad (C128)

12. Pueblos Unidos en Defensa de la Vida (C129)
Denunciante(s): Pueblos Unidos en Defensa de la Vida
12.1 Contra proyecto autopista Xoxtla-Tlaxcala (C130)
Denunciante(s): Frente Domingo Arenas
12.2 Contra gasoducto Puebla-Tlaxcala-Morelos (C131)
Denunciante(s): Frente de los Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Morelos, Puebla, Tlaxcala
12.3 Daños a la salud por contaminación industrial del río Atoyac (C132)
Denunciante(s): Coordinadora por un Atoyac con Vida

13. Devastación ambiental y defensa integral de la cuenca del Río Atoyac en Veracruz (C133)
Denunciante(s): Coordinadora de Pueblos en Defensa del Río Atoyac
13.1 Afectaciones a la salud por la contaminación del río Atoyac (C134)
13.2 Contaminación del río Atoyac por granjas avícolas y porcinas (C135)
13.3 Contaminación de la cuenca del río Atoyac por la industria alcoholera Zapopan (C140)
13.4 Contaminación de la cuenca del río Atoyac por los ingenios azucareros y explotación de los trabajadores por los ingenios azucareros (C339)
13.5 Contra construcción de teleférico en el Cerro del Borrego, Orizaba Veracruz (C340)

14. Devastación ambiental causada por la industria petrolera (C139)
Denunciante(s): Asociación de Productores Ecologistas Tatexco A.C (APETAC)

ACUSACIÓN GENERAL POR LA DEVASTACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOCULTURAL DE MÉXICO

Narciso Barrera Bassols
Víctor Manuel Toledo

A continuación presentamos ante ustedes, jueces del Tribunal Permanente de Pueblos, Capítulo México, la siguiente acusación sobre la *Devastación de la diversidad biocultural de México* como resultado del desvío de poder del Estado mexicano y corresponsables, que afecta gravemente el interés general y viola los derechos fundamentales de los pueblos e individuos mexicanos, todos ellos derechos consagrados en los instrumentos jurídicos internacionales, regionales, federales, estatales, municipales y locales. La acusación reconoce las facultades del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) para recibir quejas sobre violaciones y demandas de un grupo de particulares denunciantes de dichos derechos, según consta en los Artículos 2 y 3 de su Estatuto.

Argumento

México vive hoy la peor crisis de su historia como nación. Ello debido a la cancelación de las conquistas sociales logradas por sus pueblos a lo largo de los últimas 200 años en búsqueda de su independencia, autonomía y soberanía, y a más de 500 años de resistencia y lucha social. A lo largo de unas 350 generaciones, estos pueblos, comunidades e individuos construyeron su propia memoria, misma que quedó plasmada en la gran diversidad de formas de vida, miradas sobre el mundo, conocimientos, paisajes y sistemas productivos, que le han otorgado al país —y a los pueblos y comunidades que lo envuelven— una gran singularidad y excepcionalidad a nivel mundial. Dicha memoria, referida aquí al nudo de las inseparables relaciones entre naturaleza y cultura, o lo que denominamos, la memoria biocultural, tiene su expresión concreta en su mayor riqueza, que es el legado del saber vivir con dignidad y que constituye su más importante patrimonio. El grueso de dicha herencia se localiza y recrea en los territorios indígenas y campesinos de tradición agraria mesoamericana, en cada sitio, en cada planta, en cada huerto y hogar; en los millones de individuos organizados de manera colectiva que construyen presente, recordando su pasado, y que constituye la impronta de sus territorios. A esto lo denominamos *patrimonio biocultural*. En realidad, para estas comunidades humanas no existe la naturaleza, tal y como la reconocemos nosotros en la academia, sino que, en sus relaciones con los otros, con los no humanos, estas se conciben como culturalezas, recreaciones socio-ambientales producto de su intimidad. De hecho, la memoria biocultural es como el agua,

un fluido esencial que recorre todos los rincones del planeta y de nuestros cuerpos, una suerte de sistema neuronal, pues le da vida al sentido a la vida.

Sin embargo, esta memoria y sus patrimonios bioculturales se encuentra en franca amenaza producto de la amnesia que da camino al desvío de poder económico, político, ambiental y cultural que emplea el Estado mexicano y sus gobernantes en turno en contra del interés público y para favorecer a sus aliados empresariales. Dicha amnesia se profundiza con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), que reconoce en el *patrimonio biocultural* de México una novedosa mercancía, descobijada de sus valores morales y éticos históricamente construidos, un objeto a la venta vía el despojo de sus creadores y guardianes. Una cosa más puesta en venta de garaje.

Todo ello da pie a lo que aquí denominamos como "devastación biocultural" de los pueblos de México. Pero antes de dar cuenta sobre los principales procesos que conducen dicha devastación, nos parece sumamente pertinente recodar que estos afectan al grueso de la memoria de nuestra especie, dada la singularidad y excepcionalidad de la memoria biocultural que aquí se trastoca. La devastación biocultural reduce en buena medida la experiencia humana; de allí su dramática importancia. La devastación biocultural de México se efectúa a través de:

- El dislocamiento de los procesos de domesticación de especies vigentes
- La destrucción de los mosaicos de paisaje que permiten formas equilibradas del manejo de los territorios
- La devastación de los conocimientos indígenas y campesinos sobre la naturaleza
- La desaparición de cosmovisiones y relaciones únicas con el mundo
- La destrucción de los sistemas agroforestales, de agricultura hidráulica como las chinampas, de pesca ribereña, etcétera.
- La destrucción de tecnologías de todo tipo: agrícolas, pecuarias, pesqueras, de caza y recolección, hidráulicas, etcétera.
- La destrucción de artesanías elaboradas con productos de la naturaleza
- La devastación de herbolarias y farmacopeas
- La desaparición de cocinas regionales y culinarias de todo tipo
- La desaparición de vestimentas y sus técnicas textiles, y
- La devastación de las formas colectivas de gobierno local y territorial por usos y costumbres.

Considerandos

La acusación considera que la Devastación Biocultural de México constituye una violación de carácter integral o transversal en función de que es un resultado articulado e inseparable del desvío de Poder del Estado mexicano y corresponsables en materia ambiental, cultural, económica y política, lo cual ha afectado gravemente a individuos, comunidades, pueblos y a la sociedad mexicana en su conjunto, a la par de la devastación de los territorios, paisajes y ecosistemas que habitan, y los sistemas productivos, econó-

micos y bienes naturales y culturales comprendidos en sus espacios y lugares de vida. A ello le denominamos *patrimonio biocultural* de México. La acusación se basa en información científica y periodística e incluye denuncias y testimonios vertidas en algunas de las pre-audiencias y audiencias temáticas presentadas ante el TPP-México y que son del conocimiento público.

La acusación considera que el actual proceso de *Devastación Biocultural de México* es resultado de las políticas y programas de gobierno desplegados por el Estado mexicano y sus aliados, instrumentados a lo largo de las últimas tres décadas y que se profundizan dramáticamente a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), bajo un modelo económico tecnocrático, globalizador, privatizador y desnacionalizador de los bienes públicos, de corte neoliberal y al que denominamos economía extractivista que camina en contra del bien general a la par de devastar el patrimonio biocultural de todo el territorio nacional. Bajo este marco estructural es que acontece y se acelera la devastación a la que hacemos referencia, la cual viola los derechos humanos fundamentales e incluye la comisión de delitos de lesa humanidad. A ello le denominamos la "geografía del agravio biocultural".

Dicho agravio resulta excepcional en función de los siguientes considerandos:

1) México es considerado como el segundo país a nivel mundial por su *megadiversidad biocultural*, esto es, que a lo largo y ancho del territorio nacional se distribuye el 10 % de la diversidad biológica del planeta y México es considerado como el 5º país a nivel mundial por su diversidad biológica (megadiversidad biológica), en el país se hablan 364 lenguas o idiomas además del. castellano, siendo el 5º a nivel mundial por su diversidad lingüística (megadiversidad cultural), y es uno de los 8 centros de domesticación original de plantas y animales o centros Vavilov (mega-agrodiversidad), con aproximadamente 100 especies domesticadas, fundamentalmente alimenticias, y unas 4 mil especies útiles.

2) El acoplamiento histórico espacial de estos tres universos generó uno de los polos civilizatorios más importantes y singulares de la historia humana. Esta proeza se construyó a partir del modelamiento y creación de nuevos paisajes y sistemas productivos, así como del uso múltiple de los recursos naturales. Así, la utilización de la diversidad biológica se implementó mediante el despliegue milenario tanto de prácticas como de saberes y creencias. Este saber-hacer sobre la naturaleza, que es el resultado de creaciones colectivas perfeccionadas durante un periodo de cerca de nueve mil años, constituye, sin duda, un legado de enorme valor y la parte sustancial del *patrimonio biocultural de México*. Es claro que el país posee un legado de indiscutible valor, representado por su enorme riqueza biológica, su variedad de culturas y lenguas y los productos tangibles e intangibles resultantes. Los efectos de esa triple riqueza abarcan más de un centenar de nuevas especies de plantas domesticadas y sus miles de variedades, así como nuevos paisajes que resultan de la implantación y perfeccionamiento, a lo largo de miles de años, de sistemas de producción bien adaptados a las condiciones locales, y especialmente, conocimientos, tecnologías, usos y estrategias de manejo, herbolarias y sistemas de medicina, culinarias, vestimentas, artesanas, entre otras. Todas estas creaciones fueron enriquecidas y mejoradas, en diferentes grados, con la llegada de especies, técnicas, conocimientos y nomencla-

turas desde Europa, hace más de 500 años; y en algunos casos surgieron nuevos diseños como resultado de ese encuentro creándose una compleja *hibridación biocultural*.

3) En México; cada especie de planta o de animal, cada tipo de suelo y de paisaje, cada manantial, río o montaña, casi siempre tienen una expresión lingüística correspondiente, una categoría de conocimiento, un uso simbólico y práctico, un sentido sagrado, un papel en el ritual, una vitalidad o un recuerdo individual o colectivo. Salvaguardar el patrimonio natural de un país sin la salvaguarda de las culturas que le han dado forma y sentido, significa reducir la naturaleza a un ente estático, distante, casi muerto. Del mismo modo, no es posible salvaguardar las culturas, mientras no se detenga la destrucción del entorno natural que les sirve de sostén y que dan sentido a su existencia tanto material como espiritual. Aún más, si se toman natura y cultura como un todo integrado, como una unidad en reciprocidad permanente, se logrará reconocer lo que se denomina el *patrimonio biocultural* del país. Este patrimonio no solamente existe, también persiste desde hace miles de años, y también resiste los embates de las fuerzas que amenazan con hacerlo desaparecer de la faz de la Tierra.

4) El carácter *singular* y *excepcional* de México por su *legado biocultural* adquiere relevancia mundial y su devastación implica un delito a escala planetaria. Por ello, la protección, defensa y fortalecimiento del *patrimonio biocultural* es una tarea obligada. En un mundo basado en la eficacia técnica y económica, en la competencia individual y mercantil, en la búsqueda exclusiva de satisfactores materiales, volver los ojos al México Profundo, reconocido como el *patrimonio biocultural* del país, es adoptar una perspectiva que recobra la historia y que traza innovadoras fórmulas de civilización hacia el futuro. Por desgracia el *patrimonio biocultural de México* se encuentra seriamente amenazado por el aceleramiento de su devastación debido a la expansión de un modelo de modernización basado en la depredación de la naturaleza, en la destrucción del tejido social comunitario, y en la expropiación, desnacionalización, transnacionalización y privatización, real o simulada, legal o impuesta, de los territorios de los pueblos indígenas y campesinos del país,

Por todo lo arriba expuesto, el considerando mayor de este dictamen y su fundamento raíz consiste en reconocer, defender y preservar el patrimonio biocultural de México. No solamente por su valor intrínseco de carácter universal, sino por el potencial que encierra en la búsqueda de modelos alternativos de manejo de recursos naturales, salud, vivienda, cultura, visiones y concepciones del mundo. Esto es lo que Guillermo Bonfil denomino el *México Profundo*, las raíces civilizatorias, la historia negada de un país, para contrastarlo con el proceso de modernización, hoy basado en el modelo neoliberal que se fundamenta en el desvío de poder del Estado mexicano y de sus cómplices, violando los derechos de la naturaleza y de los humanos mediante la devastación biocultural del país por entero.

Agravios

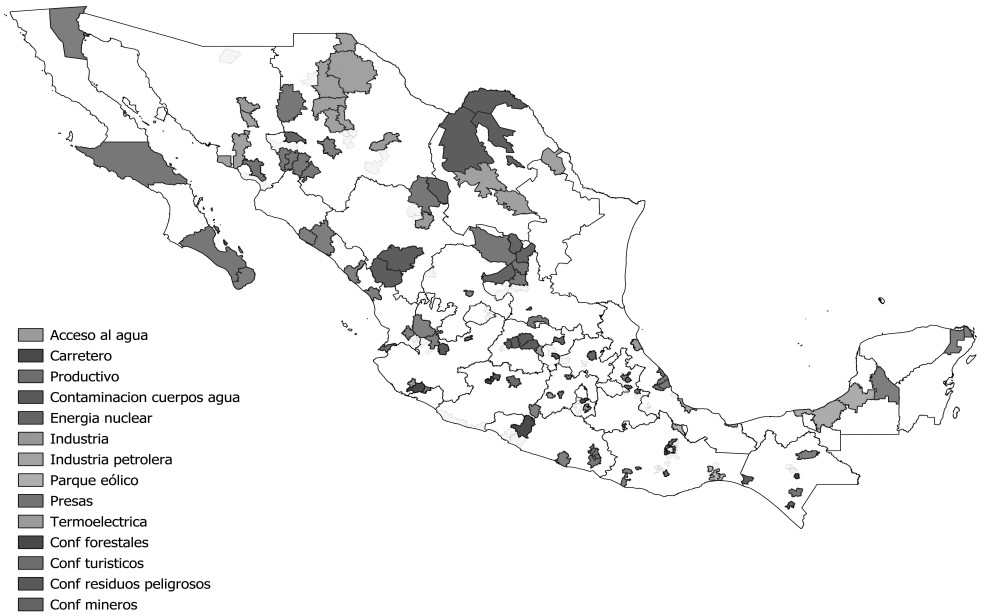
La geografía del agravio biocultural

En México, los cada vez más agudos procesos de *devastación biocultural* han ocurrido, como ha sucedido en el resto del mundo, a partir del desmantelamiento del Estado nacionalista, y la aplicación de políticas bajo una ideología neoliberal desplegada durante los últimos veinte años, Lo ocurrido en México coincide con el proceso global neoliberal, es decir de la expansión sin límites del capital en su fase corporativa. Lo anterior desencadenó una. creciente complicidad del *poder político* (gobiernos mexicanos) con el *poder económico* (nacional y transnacional). Este proceso que ha desencadenado por igual deterioro ecológico, explotación social y marginación cultural, o lo que aquí denominamos como *devastación biocultural*, ha sido enfrentado cada vez con más fuerza por la resistencia a todas las escalas, del *poder social* o ciudadano, especialmente en las áreas rurales y en territorios de comunidades indígenas, campesinas o de pescadores artesanales, las cuales por lo común no son consultadas (Mapa 1) (Toledo, Garrido & Barrera-Bassols, 2013; López¬Bárcenas, 2013).

Mapa 1
Muestra de las resistencias indígenas y campesinas que han surgido a raíz de conflictos ambientales

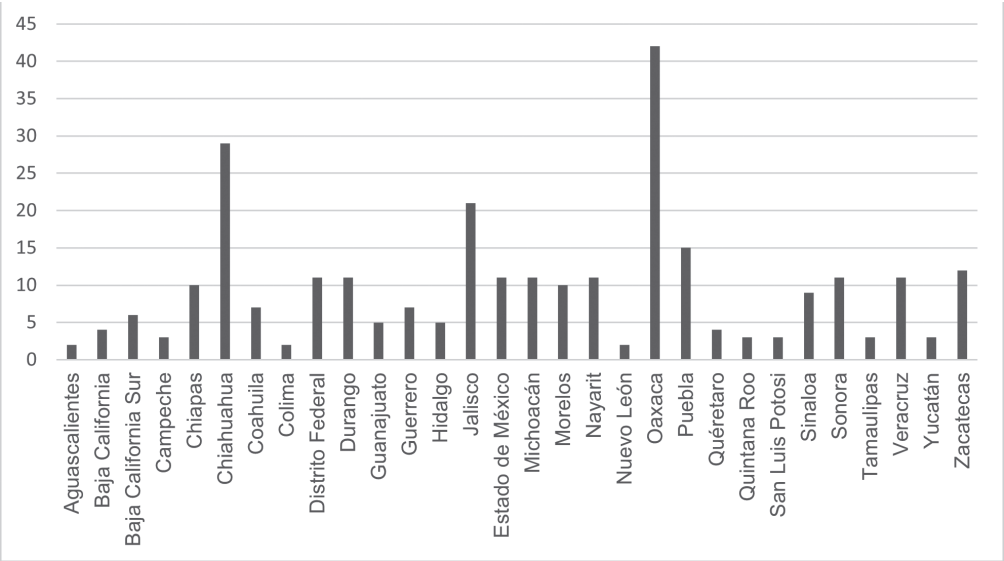


Mapa 2
Municipios con problemáticas socio-ambientales



Esta *geografía del agravio biocultural*, aunque su recuento es aun parcial y limitado, abarca todo el territorio nacional y se expresa en el crecimiento acelerado de conflictos socio-ambientales de muy diversa Índole y que se localizan en al menos 220 municipios del país de 30 estados, es decir, en el 94o/o de las entidades federativas de México (Mapa 2). Durante los últimos 3 años se ban detectado unos 300 conflictos socio-ambientales en el país, muchos de ellos de *devastación biocultural directa* y otros más con efectos indirectos o secundarios, siendo Oaxaca el estado que registra la mayor cantidad de conflictos ambientales dentro de su territorio y que a su vez es la entidad con mayor diversidad biocultural, lo cual muestra la dimensión de este tipo de devastación en el país (Grafica 1).

Gráfica 2
Número de conflictos socio-ambientales por entidad



A continuación, señalamos los tipos de agravios reconocidos por su devastación biocultural:

Tipos de agravios

Minería

Aproximadamente 56 millones de hectáreas han sido concesionadas a mineras trasnacionales en México desde la década de los 90 del siglo pasado. De ellas, 31 millones han sido concesionadas en las tres últimas décadas (Boege, 2013), de un total de 200 millones de hectáreas concesionables, incluyendo el subsuelo marítimo patrimonial. Las concesiones son otorgadas por el Estado mexicano a compañías trasnacionales (principalmente canadienses y chinas) bajo el rubro de "interés público prioritario", el cual afecta inclusive a comunidades indígenas y campesinas, áreas urbanas, sitios arqueológicos y Áreas Naturales Protegidas (ANP) del país, mediante un sistema de concesiones del Estado mexicano a compañías trasnacionales y nacionales, cuya duración oscila entre 12 y 50 años con hasta otros 50 años prorrogables, La *devastación biocultural* incluye la pérdida del 17% de las áreas consideradas como "núcleos duros" de la diversidad biocultural del país (Boege,

2013, 2008). En este caso, los agravios son diversos: *1)* devastación biocultural debido a la destrucción, contaminación y despojo de porciones de territorios, propiedades sociales y privadas, paisajes, ecosistemas, sistemas productivos y bienes naturales y culturales de pueblos, comunidades e individuos indígenas y campesinos del país: *2)* dicha devastación incluye la ruptura de los tejidos sociales de pueblos indígenas y comunidades campesinas, provocando conflictos internos, un elevado número de accidentes y muertes, violencia, e inclusive asesinatos de líderes locales que defienden su patrimonio biocultural con la total impunidad del Estado mexicano y *3)* en el caso de los pueblos indígenas y de sus territorios, el Estado mexicano ha hecho caso omiso a lo que mandata el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), instrumento jurídico vinculante, en cuanto al derecho a la consulta previa e informada sobre cualquier iniciativa pública o privada al interior de sus territorios, con la obligación de respetar el consentimiento previo e informado de dichos pueblos.

En total, 40 son los pueblos indígenas y sus territorios afectados por dicha devastación (Boege, 2013), comprendiendo unos 2 millones de hectáreas concesionadas durante los últimos 12 años. Ello ha afectado especialmente a los pueblos indígenas de la Sierra Madre Occidental, como son los pueblos rarámuri o tarahumara, tepehuano y cora, cuyas áreas afectadas de sus territorios comprenden más del 50 % de todas las áreas afectadas de los territorios indígenas en el país, Peor aún, algunas concesiones mineras abarcan casi la totalidad de los territorios de los pueblos kiliwa, kikapoo, cucapá, guarijío, pima y nahua de Michoacán.

El caso de la devastación biocultural que la minería a cielo abierto implica en las comunidades campesinas mestizas, es ciertamente mayor a lo que acontece en el mismo caso en los territorios de los pueblos indígenas, aunque no se cuenta con datos precisos sobre el tamaño total del área afectada. En dichas comunidades la indefensión es mayor dado que no existe algún instrumento jurídico como el Convenio 169 de la OIT. Un ejemplo de ello es el número de conflictos socio-ambientales registrados durante los últimos 3 años en comunidades campesinas mestizas (16), frente a las registrados en territorios indígenas (6). Esto es, el 72 % de los conflictos mineros registrados durante los últimos 3 años. De hecho, la minería extractivista es el megaproyecto que ha producido el mayor número de conflictos socio-ambientales del país con un 43 % de estos, distribuidos en al menos 53 municipios y en 18 estados de la república mexicana (Toledo, Garrido & Barrera-Bassols, 2013).

El despojo causado par la minería extractivista de cielo abierto es el de mayor envergadura de todos los megaproyectos impulsados por el Estado mexicano bajo concesiones onerosas al interés público par parte de compañías trasnacionales (principalmente canadienses y chinas) (Dictamen preaudiencia Despojo y *Envenenamiento de Comunidades por Minería y Basura*, TPP, 21-23, junio de 2013). El grado de virulencia se manifiesta de diversas maneras y, sin duda alguna, constituye el proceso de devastación biocultural más importante en el país, en tanto que:

- Abarca más de la tercera parte del territorio nacional (56 millones de hectáreas)

- Las 27 mil concesiones mineras se localizan preferentemente en las montañas del país en donde se concentra buena parte de la biodiversidad, la agrodiversidad, las áreas de captación de agua más importantes y el grueso de las poblaciones indígenas y campesinas de autosubsistencia, y de sus territorios, quienes son los guardianes del grueso del patrimonio biocultural de México
- La devastación ambiental es sumamente severa (total, se podría decir) al arrasar por completo paisajes, ecosistemas, sistemas agroproductivos, propiedades sociales y privadas y otros bienes naturales y culturales
- Dicha devastación incluye la contaminación de suelos, aire y tierra con consecuencias graves para la salud humana y de la naturaleza con efectos prolongados en el tiempo y a la sobreexplotación de mantas acuíferos. De hecho, la industria minera extractivista es la industria o megaproyecto más consumidora de agua y de energía, generando la devastación del ciclo hidrosocial de las comunidades y territorios afectados, ligada al crecimiento exponencial de otro megaproyecto: el de las presas y trasvases
- Pone en riesgo la soberanía nacional a partir de una legislación que, violando el artículo 27 constitucional y la Ley Minera vigente, define a la minería como una actividad preferente y de interés público, privatizando los fondos mineros mediante su desregulación laboral y ambiental, concentración, desnacionalización, protegiendo a las empresas y violentando los derechos de los pueblos
- Genera violencia, militarización y delitos de lesa humanidad como asesinatos,
- exterminio, desplazamientos forzados y secuestros
- La acumulación por despojo de la minería-extractivista ha provocado la devastación del patrimonio biocultural vía la migración forzada, la ruptura de los tejidos sociales, el saqueo de sus bienes patrimoniales (agua, bosques, tierra, minerales, etcétera), y saberes, tradiciones, usos y costumbres.

En resumen: Los agravios de esta industria extractivista conllevan graves violaciones. a los derechos humanos, al agua, a la salud, a un ambiente sano, a la propiedad colectiva de los bienes naturales y culturales, a la tierra, a la propiedad personal, a la identidad cultural, al patrimonio biocultural de los pueblos indígenas y campesinos, a la conservación de los sistemas de saberes, normativos y de usos y costumbres de los pueblos y comunidades, a la obtención de servicios, a la libre y soberana determinación de los pueblos y comunidades a la integridad física y moral, a la libertad individual, de asociación y de movimiento, a la integridad física y moral individual y colectiva, en suma: al derecho de vivir (Dictamen preaudiencia *Despojo y Envenenamiento de Comunidades por Minería y Basura*, TPP, 21-23, Junio de 2013).

Presas, trasvases y sobreexplotación de mantos acuíferos

En el tema de los conflictos hidráulicos, hay doce estados con este tipo de afectaciones. De los proyectos que originan estos conflictos están la construcción de acueductos y presas. También en esta categoría se encuentran problemas como la contaminación de

cuerpos de agua, sobrexplotación de mantos acuíferos y la mala distribución del líquido vital. En este caso no hay una gran cantidad de empresas involucradas, solo cuatro mexicanas que son: Abengoa, Malova, Aguas de Ramos Arizpe S.A. de C.V. y la CFE; y una empresa extranjera que es Aguas de Barcelona. De entre las organizaciones que se encuentran en defensa ante este tipo de conflictos están el Frente Democrático Campesino de Chihuahua, el Observatorio Ciudadano Cuenca Amanalco Valle de Bravo, Defensores del Agua del Desierto Chihuahuense, Movimiento Mexicano de Afectados por Presas y en Defensa de los Ríos, el Frente Ecológico en Defensa de la Laguna de Zacapu, Fasol, Pro Regiones, Niuwari A. C., el Comité de Defensa Movimiento Campesino de Anáhuac, la Coalición de Comunidades y Ejidos del Valle del Yaqui en Sonora y el Comité Ciudadano de Defensa Ambiental de EI Salto. Los pueblos indígenas que han sido afectados recientemente por este tipo de conflictos son el nahua, popoluca, wixárika y yaqui.

El caso de las presas resulta significativo en relación a la *devastación biocultural* que hoy se vive en el país, Al respecto, el Movimiento Mexicano de Afectado por las Presas y en Defensa de las Ríos (Mapder), señala que en la actualidad existen 4 222 presas en el país construidas entre 1936 y 2006, que su construcción ha provocado el desplazamiento y desalojo forzoso de 185 mil personas y que otras 30 se encuentran en diferentes fases de establecimiento. En el proceso de construcción de dichas presas durante las últimos 40 años, se han cometido de manera generalizada más de una docena de violaciones a los derechos humanos, entre las cuales, la represión, la discriminación, la exclusión, el desplazamiento forzado y la dispersión de comunidades campesinas e indígenas que anteriormente habitaban sus territorios con dignidad y autosuficiencia, son significativas, Toda ello agudizado las desigualdades sociales de por si prevalecientes, así como la discriminación étnica, incrementando la vulnerabilidad de los pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos, provocando la ruptura de las tejidos sociales comunitarios, familiares e individuales (Dictamen de la Preaudiencia *Presas, Derechos de los Pueblos e Impunidad*, TPP-México, Diciembre, 2012).

De la misma manera, la construcción de trasvases y la sobreexplotación y contaminación de las mantas acuíferos, revela las mismas violaciones a los derechos humanos e individuales provocando una severa crisis en la gestión del agua a nivel nacional, mostrando afectaciones severas e irreparables a mediano plaza al ambiente, al ciclo hidrosocial, a las sistemas agrícola-pecarlos, a la producción campesina de alimentos, a una vida digna y a la salud humana (Dictamen de la Preaudiencia sobre *Devastación de Sistema Hídrico Nacional*, TPP-México, Noviembre, 2013) En síntesis, el tipo de gestión del agua promovida por el Estado mexicano y empresas privadas resulta similar al de la minería extractivista, provocando el acoplamiento de procesos de ecocidio y etnocidio y agudizando la devastación biocultural, al:

- Violar de manera sistemática y continuada tanto los derechos individuales como las de comunidades y pueblos, que se garantizan tanto en tratados y leyes internacionales vinculantes para el gobierno mexicano coma en las normas federales, estatales y municipales, incluyendo el atropello de los sistemas jurídicos tradicionales de las pueblos y comunidades indígenas y agrarias, sus formas de organiza-

ción social, sistemas productivos, culturas y cosmovisiones en torno al agua y a la naturaleza.

- Promover un sistemático despojo de los bienes y patrimonios naturales y culturales asociados con el agua y que sostienen la vida de los pueblos y comunidades, a través de conductas negligentes del Estado, permisivas con el capital privado y el interés individual; y omisivas en materia de derechos de interés público, lo que incluye no sólo la destrucción, expropiación o usurpación directas, sino la anulación del derecho de los pueblos a su acceso, uso y preservación, la destrucción de sus formas de organización económica —y social— el rompimiento del tejido social y la sustitución de las construcciones sociales y colectivas por formas individualizadas.

Toda ello contrasta con el hecho de que lo que Boege (2008) denomina el "núcleo duro" de los territorios de los pueblos indígenas —esto es, las porciones de los territorios históricos de estos pueblos en donde el 40 % o más de los hogares contiguos son hablantes de su idioma propio— se capta un 23°A, del agua de lluvia que se precipita a nivel nacional, esto es, casi la cuarta parte de la captación hídrica nacional en tan solo el 14.3 % del territorio mexicano, y en donde se localiza el 78 % de la propiedad social del país (Boege, 2008). Estos datos revelan el papel histórico de *guardianes de agua* y del *patrimonio biocultural* de estos pueblos, quienes basan su territorialidad en el manejo de mosaicos de paisajes y sistemas agroforestales en las cuencas hidrológicas altas, medias y bajas del país, Y si a ello le sumáramos las porciones de los territorios indígenas en donde el grueso de sus habitantes ya no habla su idioma propio pero se autodefine como tal, y el de las comunidades campesinas de tradición agraria mesoamericana, muy seguramente los datos arriba señalados aumentarían significativamente.

Agricultura y biotecnología

La *devastación agrícola* está íntimamente ligada a la contaminación por agro¬ químicos y pesticidas y se articulan con otras modalidades ligadas a la sobre¬ explotación de los mantos acuíferos, el desvío del agua a las ciudades e industrias, la introducción de cultivos transgénicos y la erosión de los suelos. En un país donde domina la pequeña producción y las modalidades de la agricultura tradicional mesoamericana, la conversión hacia las formas agro-industriales que son ecológicamente inapropiadas en varios rubros, conforma de entrada una conflictividad potencial. Los *conflictos biotecnológicos* son provocados esencialmente por tres corporaciones: Monsanto, Dupont y Pioneer que, en conjunto con autorizaciones del gobierno, han logrado la siembra de campos experimentales de maíz genéticamente modificado (maíz transgénico o MT) en México, que es el área de origen de este cereal. Esto representa un alto riesgo, pues se ponen en peligro a las numerosas variedades nativas de este grano, que es la base de la alimentación de los mexicanos. A la fecha se han realizado 195 experimentos con MT en los estados de Sonora, Sinaloa, Chihuahua y Tamaulipas. Al momento de preparar este dictamen el gobierno

mexicano estaba por autorizar, tras varios años de debate, la siembra comercial de MT en al menos 2.6 millones de hectáreas (Barrera-Bassols, et al 2009).

La posible entrada al cultivo comercial de MT ha desencadenado una fuerte reacción en comunidades y regiones de muchos sitios del país, El número de organizaciones indígenas y campesinas locales ha crecido de 18 en 1999 hasta alrededor de 80. Oaxaca, Guerrero, Yucatán, Chiapas, Veracruz y Puebla, entre otros estados, han visto crecer el número de resistencias colectivas durante los dos últimos años. El ejemplo de Yucatán es significativo: en 2012 se realizaron 14 ferias del maíz en un respectivo número de comunidades mayas. Oaxaca es otro lugar emblemático pues allí las resistencias se han multiplicado alrededor de una organización estatal que defiende los territorios y localidades en lucha activa.

También existe una clara sobreposición de los lugares en donde se ha encontrado contaminación de transgenes en áreas de gran densidad de razas y variedades de maíces nativos localizados al interior o cercanos a territorios indígenas, generalmente de montaña o en áreas de producción maicera de subsistencia con población mestiza (ver: www.uccs.mx). Los actores principales en resistencia son pueblos indígenas; mujeres indígenas y campesinas y campesinos mestizos. Pero también se han manifestado en contra grupos urbanos, o de científicos y académicos como La Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad, Sin Maíz no hay País, MAÍZ, Greenpeace, El Barzón, La Magia de Mi pueblo, el Frente Democrático Campesino, la Unión de Pueblos de Morelos y varias decenas más. Actualmente emergen relaciones robustas entre ONGs, académicos, activistas y organizaciones locales a lo largo y ancho del país.

Energía

Los *conflictos energéticos* están presentes en diez estados. Estos surgen a partir de la presencia o las intenciones de construir proyectos termoeléctricos, presas hidroeléctricas, parques eólicos y plantas de energía nuclear. Dentro de las empresas O corporativos involucrados en este tipo de conflictos están dos paraestatales: Petróleos mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE); las empresas mexicanas Energía Costa Azul, Comexhidro, Demex S.A. de C.V.; así como varias empresas extranjeras entre las que están: Eleonor, Abengoa, Conduit Capital Power, Sempra Energy, Mareña Renovables, Mitsubishi Corporation, Iberdrola, Windpower, Gaya y General Motors. Dentro de las afectaciones que causan este tipo de proyectos están la destrucción de ecosistemas, muerte de fauna, desecación de mantos acuíferos, inundación de terrenos con asentamientos humanos, daños a casas habitación, despojo de tierras y enfermedades presentadas por habitantes de comunidades cercanas. Hay una gran cantidad de organizaciones que se oponen a este tipo de proyecto. entre las que están el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua de Morelos, Puebla y Tlaxcala, Alianza Mexicana por la Autodeterminación de los Pueblos, Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio, Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo, Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, Terra Peninsular

A.C., Comité de Pueblos Unidos en Defensa de. Rio Verde, Red Manglar México, Unidad Indígena Totonaca Náhuatl, Tiyot Tlali, entre algunas más.

Deforestación

Estos agravios surgen principalmente cuando grupos de talamontes clandestinos arrasan con las áreas forestales de las comunidades. El problema agrava la situación social y económica pues el bosque es proveedor de alimentos, combustible, espacios de recreación y también allí se encuentran sitios sagrados de comunidades indígenas y mestizas. El fenómeno de la tala ilegal ha estado ligado al cambio de cobertura forestal por especies "frutales", como el caso del aguacate en Michoacán, pero también ha habido casos en que el crimen organizado es quien realiza esta actividad para fines de lavado de dinero. Esto ha detonado procesos de empoderamiento social, como el caso de Choran que a raíz de la defensa de sus bosques se convirtió en un municipio autónomo.

Desaparición de lenguas y resquebrajamiento de las formas de gobierno, basadas en la colectividad

Del total de las 364 variedades lingüísticas (lenguas para nosotros) que se hablan hoy el país, el 49% (179) de estas se encuentra en algún riesgo de desaparición o extinción, según el Inali. Las causas de desaparición de lenguas es diversa pero su exclusión en instituciones y espacios públicos y medias de comunicación así como la cohesión de la identidad étnica de sus hablantes, su dispersión geográfica y los modos de comunicación trans-generacional, son otros de los factores que favorecen o impiden la desaparición de estas, Mas allá de esto, el despojo del *patrimonio biocultural* de los pueblos y comunidades y sus territorios, provocado por el desvío de poder del Estado mexicano y sus co-responsables, constituye actualmente el mayor agravio de la violencia lingüística que se ejerce en el país debido a la supresión del interés público que beneficia al interés privado. Vale la pena señalar que el total de estas lenguas en peligro de desaparición son endémicas, es decir, solo se hablan entre poblaciones minoritarias circunscritas histórica y geográficamente, en tanto que son lenguas territorializadas. A ello habría que añadir que toda lengua resulta la materia prima del conocimiento sobre el mundo que organiza la vida de los pueblos y comunidades, y que cada lengua que se extingue o desaparece, reduce la experiencia humana al suprimir las formas de interpretar, representar y actuar en ese mundo territorializado. Esto es, cuando se pierden idiomas o lenguas se pierde la memoria biocultural de individuos, comunidades y pueblos y, por lo tanto, reduce la diversidad biocultural planetaria. A ello se agrega que México es el 52 país megadiverso lingüística y culturalmente, por lo que la *violencia lingüística* forma parte constitutiva de la *devastación biocultural* en México y en el mundo. Dicha devastación es consecuencia, además de los agravios señalados arriba, de fenómenos como:

- La *migración* nacional (campo-ciudad) y trasnacional forzada de 30 millones de mexicanos —la mayoría de ellos indígenas y campesinos— que coloca a México como el primer lugar de migrantes en el mundo, debido al desvío del poder político y económico del Estado mexicano, provocando el vaciado humano en el ámbito rural, desarticulando los saberes, creencias y prácticas sobre la naturaleza (biodiversidad biocultural], y erosionando gravemente el patrimonio biocultural de los pueblos, comunidades e individuos
- La *ruptura intergeneracional* entre adultos y jóvenes es producto de la *violencia lingüística* (o cultural) que, a su vez, es consecuencia del desvío de poder por parte del Estado mexicano y corresponsables, constituyendo un delito estructural de los derechos humanos que provoca la disrupción de los mecanismos de comunicación social, la perdida de los *saberes bioculturales*, de sus marcos normativos y visión del mundo, así como el resquebrajamiento de la reproducción de la vida comunitaria de los pueblos indígenas
- El *despojo territorial*, la privatización y desnacionalización de los bienes colectivos, la exclusión étnica, la falta de oportunidades, la precarización laboral, la pobreza, el abandono del campo por parte del Estado mexicano y la consecuente migración masiva y vaciado social del agro, resultan procesos socio-ambientales que se han agudizado a raíz de las modificaciones al artículo 27 constitucional y al TLCAN, resquebrajando la vida comunitaria, generando violencia y, fundamentalmente, destruyendo el tejido social de reproducción de los *saberes bioculturales*. Hoy México es primer lugar a nivel mundial por el número de personas que emigran fuera del país y gran parte de los migrantes son mujeres y hombres del campo e indígenas.

Amenazas a la biodiversidad cultivada o domesticada

México es uno de los más importantes centros de domesticación y diversificación de plantas domesticadas en el mundo, y en ello han jugado un papel primordial los pueblos indígenas y comunidades campesinas del país, constituyéndose como los guardianes de la diversidad biocultural mexicana. Este legado se constata por el hecho de que un 15 % de las especies del sistema alimentario mundial proviene de las plantas domesticadas en Mesoamérica. Los pueblos indígenas y comunidades campesinas utilizan regularmente unas 4 mil plantas medicinales, y entre 5 y 7 mil especies en diversos usos y aprovechamientos. Esta extraordinaria *riqueza biocultural* ha permitido el mantenimiento y recreación de sistemas alimentarios indígenas y campesinos basados en el consumo de entre 1 000 y 1 500 plantas, lo cual contrasta con las 15 especies en que se basa el sistema alimentario mundial (Boege, 2008). La presencia de este extraordinario número de especies y sus pares silvestres, ha permitido que los campesinos mexicanos, y en espacial los pueblos e individuos indígenas, mantengan el largo proceso de recreación genética por lo que la domesticación y diversificación continúa a lo largo y ancho del territorio nacional. Ello le confiere a México ser un *laboratorio biocultural* con una extraordinaria singularidad y

excepcionalidad. El caso del maíz, icono emblemático de la identidad mexicana, permite comprender la proeza campesina lograda durante más de 300 generaciones y aún vigente. Hoy, 2.5 millones de campesinos utilizan las variedades nativas de maíz cultivadas en 4 de los 8 millones de hectáreas dedicadas a dicho grano. Sus más de 60 razas y sus cientos o quizá miles de variedades locales, además de la presencia de sus pares silvestres, revelan el papel de los saberes bioculturales como robustos y resilientes sistemas cognitivos, hoy en franca amenaza. Y es aquí en donde reside el grueso del *patrimonio biocultural* de México. Sin embargo, nos encontramos frente a una *devastación biocultural*.

Denuncia

Por lo aquí expuesto, denunciamos de manera enfática que en México se vive un estado de despojo de la *riqueza biocultural* que consideramos sumamente grave y que aquí denominamos *devastación biocultural*. Dicha devastación afecta a la mayoría de los pueblos, comunidades e individuos que habitan en el país, quienes son los legítimos poseedores, guardianes y creadores del *patrimonio biocultural* de México. Más aun, este acoplamiento de fenómenos de ecocidio y etnocidio que se extiende a lo largo y ancho del territorio nacional, afecta principal y más gravemente a los pueblos indígenas y comunidades campesinas, en cuyos territorios se aloja el grueso del *patrimonio biocultural*, y cuya preservación y defensa se ve hoy acosada con violencia, exclusión, criminalización, y una sistemática y estructural violación a los derechos humanos, provocando inclusive delitos de lesa humanidad.

Más aun, resulta menester subrayar que la *devastación biocultural* que se vive en México, reduce drásticamente la experiencia de nuestra especie, al exterminar lenguas, saberes, formas de vida, cosmovisiones, naturalezas, especies, sistemas productivos eficientes, paisajes, territorios, sistemas normativos basados en lo colectivo, entre muchos otros patrimonios esculpidos en un territorio singular y excepcional, al ser México el segundo país con mayor mega-diversidad biocultural del planeta. Todo ello devasta la *memoria biocultural* de pueblos, comunidades y millones de individuos que, milenariamente, han procurado, enriquecido y defendido su mayor legado histórico que constituye el *patrimonio biocultural* nacional. Ello atenta profundamente contra el grueso de las alternativas a la actual crisis política, económica, ambiental y civilizatoria que hoy padecemos. Atenta contra el futuro de vida digna que todos los mexicanos y humanos nos merecemos,

Esta *geografía del agravio biocultural* ha sido provocada por el despojo del Estado mexicano y co-responsables mediante el desvío de poder, no solo político y económico sino también cultural y ambiental, del interés público o general hacia el interés de unos cuantos, al interés privado nacional y trasnacional que, de manera perversa y violatoria, ha puesto en venta de rapaz nuestra riqueza nacional. De allí esta denuncia y acusación.

ACUSACIÓN GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE AFECTADOS AMBIENTALES POR LA DEVASTACIÓN SOCIOAMBIENTAL GENERAL DE MÉXICO

¿Quiénes acusamos?

Más allá de la delgada membrana que encubre la devastación ambiental de México, más allá de los paisajes maquillados que se dejan más o menos visibles en las inmediaciones de las carreteras, en México se oculta la profunda devastación que impera como una verdad lacerante en las profundidades rurales y urbanas, así como en las playas y mares de México. Desastre que se extiende por todo el país al modo de una deforestación incontrolable, un dislocamiento agropecuario absurdo, una obsesión por el emplazamiento de todo tipo de megaproyectos forestales, ganaderos, piscícolas, mineros, energéticos, petroleros, gaseros, etcétera, una manera completamente salvaje de promover la industrialización y la urbanización, todo lo cual propicia de una manera o de otra dinámicas de intoxicación extrema del ambiente, un agotamiento suicida de los recursos y de las capacidades metabólicas de los ecosistemas de los cuales depende directamente la resiliencia general del ambiente.

La devastación ambiental reportada por la ANAA está todavía lejos de describir la totalidad de la catástrofe realmente existente. Por eso no pretendemos ofrecer una información exhaustiva, tal y como debería reportarla honesta y científicamente el Estado mexicano. Aun así, ofrecemos acá una muestra muy amplia y representativa de lo que sabemos está ocurriendo en las más variadas regiones de México. Muestra que nos hemos propuesto construir a falta de otras que pudieran desempeñar una buena base informativa no maquillada ni relativizada con diversos tipos de artilugios retóricos y epistemológicos.

Con lo cual no sabemos todavía si lo que estamos reportando son los peores lugares de devastación de México o si existen otros peores. Por una experiencia de varios años que ha consistido en visitar este tipo de lugares suponemos que fácilmente ya pueden existir dentro de la extensa República Mexicana lugares peores que no han salido a la luz pública, o bien, en virtud a las nuevas capacidades técnicas de extracción y/o contaminación, estamos muy próximos a testificar nuevos desastres ambientales de escalas regionales nunca antes vistas ni imaginadas.

Por todo ello, lo único que pretendemos referir dentro de nuestra denuncia es que efectivamente existen numerosos y crecientes lugares y regiones de pesadilla, en donde habitan numerosos compañeros de la ANAA y de otras comunidades y organizaciones intentando detener dinámicas de un severo castigo antivital e inhumano, que por desgracia en algunas regiones está llegando a situaciones de franco genocidio “en cámara lenta”.

Con base en esta labor civil de observación estamos procediendo a construir nuestra propia base informativa, nuestro propio procesamiento y diagnóstico de lo que ocurre, así como nuestro propio sistema de información pública y de denuncia mediática y jurídica de ese cáncer letal que parece avanzar en México sin que nada logre cambiar la actitud rapaz que nos aplican los llamados "tomadores de decisiones" del libre comercio.

Mediante un sistema de observación directa la ANAA ha podido identificar numerosos focos rojos de devastación ambiental en cerca de 250 pueblos, en al menos 40 regiones ubicadas en 22 estados del país. Si bien, para la formulación de la presente acusación también hemos considerado necesario incorporar la información que ha emergido de continuos talleres de saberes locales promovidos por la ANAA, así como los reportes monográficos que otras organizaciones afines a la nuestra han elaborado. En esta denuncia/acusación también estamos teniendo en cuenta otros reportes elaborados por otras organizaciones sociales y no gubernamentales, y redes de organizaciones que consideramos serias y solventes en su trabajo de observación directa y de investigación documental. Finalmente estamos incluyendo los continuos y cada vez más alarmantes reportes de la prensa nacional y local, información que incipientemente ha comenzado a ser sistematizada por algunos investigadores serios.

De manera que nuestra denuncia/acusación del colapso ambiental de México —aunque muy posiblemente no satisfaga todos los infinitos requerimientos toxicológicos, geológicos, médicos, biológicos, etcétera, que suelen exigir los centros de poder especializados en no atender las evidentes urgencias de la población y en no reportar nada— no es una improvisación de última hora, sino que se basa en hechos abundantes y consistentes recogidos colectivamente a lo largo de más de diez años. Hechos de los cuales ya deberían estar dando cuenta grandes equipos interdisciplinarios nacionales y extranjeros alarmados honestamente por la situación de emergencia nacional que se vive en la mayor parte del territorio. Con base en este trabajo hemos cartografiado diversas dinámicas metabólicas que no suelen ser reconocidas en los informes oficiales. Para la presente denuncia/acusación hemos dispuesto adicionalmente de bases de datos estadísticos y cartográficos de SIG, lo cual nos permitieron aproximarnos de mejor manera al desastre detonado por las diversas actividades extractivas (petróleo, gas, viento, minería, agua, biodiversidad, semillas, etcétera) así como actividades intoxicantes desplegadas por la gran industria actual, las actividades agropecuarias altamente quimicalizadas como la megagranjas, las plantaciones,, los monocultivos, la especulativa expansión inmobiliaria, la expansión de las redes vehiculares, etcétera.

Inspirados en todas estas formas de conocimiento directo y mediato, consideramos que la situación ambiental por la que actualmente atraviesa México es extraordinariamente grave, muy difícil de analogar con la imperante en otras regiones del mundo. Por tratarse de una catástrofe muy profunda, con escasas y remotas posibilidades de revertir las numerosas pérdidas de nuestras capacidades socio ambientales.

La complejidad de la devastación ambiental

A diferencia de lo que ocurría ambientalmente en México hace treinta o cuarenta años —antes de la implantación del libre comercio— cuando la destrucción del medio ambiente todavía se lo podía localizar nítidamente en regiones geográficas específicas ligadas a dinámicas económicas limitadas a sectores también específicos (deforestación por extracción de maderas finas, contaminación en las regiones de extracción petrolera de Pemex, deforestaciones en las regiones de ganadera extensiva y agrícola dentro de las zonas de colonización del trópico húmedo, contaminación de algún río por núcleos industriales o urbanos, etcétera), hoy la destrucción ambiental ocurre en múltiples frentes de la división general del trabajo y de los procesos de reproducción que compiten en salvajismo e irracionalidad, tupiendo cada línea de devastación la casi totalidad del territorio nacional (lo que incluye costas y mares) y superponiendo cada tipo de destrucción a muchos otros. De ahí que nosotros consideramos que la contaminación es total, extendida, intensiva y compleja.

Nos explicamos: Desde hace muchos años diferentes voces de la comunidad científica y la sociedad civil han denunciado inútilmente la imparable deforestación de México. El país sigue ocupando uno de los primeros lugares mundiales de este mal (4º lugar), y entre 1990 y 2005 perdió el 15 % de sus bosques y selvas primarias. Por la considerable fragmentación de los ecosistemas, la distribución geográfica de muchas especies biológicas se ha reducido, con una pérdida de biodiversidad incalculable. Adicionalmente, en los últimos ocho años la política de la conservación forestal ha sufrido un debilitamiento profundo. Miles de hectáreas forestales con la más alta biodiversidad se encuentran desprotegidas, y en las ANPs mexicanas ahora se desarrollan megaproyectos carreteros, minas, explotación petrolera e hídrica irracional, especulación urbana, construcción de hoteles y otras actividades que propician un acelerado cambio en el uso de suelo. Estudios recientes demuestran que sólo el 50 % de las ANP controlan efectivamente la transformación del hábitat natural. En muchos casos, se trata de tierras marginales en las que no interesa todavía el emplazamiento de algún proceso de desarrollo altamente lucrativo.

El sistema de uso y manejo del agua en México es profundamente criminal, depredatorio, irresponsable, ineficiente y no corresponde en modo alguno al nivel de nuestra productividad en la industria, urbes y agricultura, ni a nuestros niveles de consumo. Cientos de acuíferos están sobreexplotados, lo que nos obliga a transportar, con un costo energético excesivo, millones de metros cúbicos de unas cuencas a otras y extraer aguas con flúor, arsénico y otras sustancias tóxicas en cada vez más regiones del centro y norte del país. Los niveles de los mantos freáticos descienden sin freno alguno y aumenta la salinización en los campos. Desaparecen miles de manantiales y humedales que en otros momentos fueron extraordinariamente ricos en biodiversidad y culturas indígenas; algunos ríos que fueron perennes se han vuelto intermitentes, y otros simplemente han desaparecido para siempre. Nuestras seis principales cuencas (Grijalva-Usumacinta, Coatzacoalcos, Papaloapan, Pánuco, Balsas y Lerma-Chapala-Santiago) y muchas otras intermedias se encuentran entre las más contaminadas del mundo. Como consecuencia de todo esto, los ecosistemas fluviales están prácticamente destruidos. Aunque en realidad, por lo menos el

70 % de los ríos de México están extraordinariamente contaminados. No casualmente, en a era del libre comercio México se ha convertido en primer consumidor mundial de agua embotellada, que ciertamente es agua privatizada y desnacionalizada.

El sistema de mega presas hidroeléctricas del país ha envejecido hasta volverse obsoleto. En condiciones muy similares, en Estados Unidos se ha procedido al progresivo desmantelamiento y sustitución de estas presas por otras formas más amables de generar energía eléctrica. En México, en cambio, se emprende el desarrollo de una nueva generación de presas, con sus implicaciones funestas: desplazamiento de decenas de miles de personas, pérdida de tierras fértiles, elevación de las emisiones de CO_2 y metano, así como severa destrucción de la biodiversidad.

Las ciudades de México han crecido de forma salvaje no como expresión de un crecimiento demográfico "natural", sino como resultado de una migración inducida de campesinos que han sido expulsados de sus tierras a la mala, pero también como expresión de una forma extensiva, especulativa y desregulada de alentar la construcción de asentamientos y todo tipo de infraestructuras nocivas como son los *malls*, las tiendas de conveniencia, miles de nuevas estaciones de gasolina, miles de basureros, decenas de miles de pozos para la sobreexplotación de los acuíferos, gigantescas y nocivas antenas para la telefonía celular, casinos, hipódromos, giros negros, hoteles, clubes de golf, universidades privadas, libramientos carreteros, pero sobre todo nuevas regiones con cientos de miles o millones de casitas inhumanamente estrechas y sorprendentemente perecederas gracias al modo en que la producción de las mismas pasó a ser controlada por un grupo selecto e implacable de empresas que acumulan fácilmente fortunas descomunales en virtud a la privatización de los procesos de construcción de este tipo de vivienda.

Ello impuso adicionalmente la creación súbita de nuevas mega-regiones de concentración de población (las ciudades bicentenario y las ciudades rurales) que comenzaron a demandar todo tipo de servicios funcionales de agua (organismos operadores, plantas de tratamiento, etcétera), comunicaciones, transportes, movilidad, abasto, educación, recreación, confinamiento de basura, seguridad, etcétera. Servicios de pésima calidad que degradó de forma inédita la calidad de la vida, impuso peligros insospechados, pero sobre todo contribuyó a la destrucción meticulosa de los tejidos sociales, la destrucción de los derechos humanos, etcétera. No casualmente las regiones en donde prevalecen este tipo de fórmulas urbanas son hoy los lugares donde más prevalecen en México los hospitales de falsa caridad empresarial (porque es deducible de impuestos) que atienden deformidades corporales muy altas (los hospitales Teletón) así como los lugares con más alta incidencia nacional de feminicidios y violencia contra las mujeres. Deterioro de los servicios que en realidad era la expresión del modo en que cada uno de los mismos se convirtió en un nicho de nuevos procesos de privatización, que abrieron un modo desregulado de invertir y manejar tales servicios. Lo cual, a su vez contribuyó puntualmente al dislocamiento de cada uno de sus respectivos metabolismos, y con ello a la elevación de las incertidumbres por la potencial convergencia progresiva de estos dislocamientos.

Por otro lado, el crecimiento de las manchas urbanas de México avanza igualmente sin control alguno. La megalópolis de la Ciudad de México, desde hace décadas la segunda más grande del mundo, expande sus tóxicas e irracionales dinámicas metabólicas ya

no sólo en el conocido corazón metropolitano que conforman el Distrito Federal y sus 55 municipios conurbados del Estado de México e Hidalgo (en donde habitan 22 millones de personas). También crece la corona de municipios y ciudades intermedias que le rodean en el Estado de México, Querétaro, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla y Morelos (en donde viven otros 10 millones de habitantes). Recientemente la ONU reconoció los efectos letales del Smog en la salud de los habitantes que respiran los sucios aires de la megalópolis provocando desde hace mucho tiempo la muerte de numerosas personas por cáncer y diversos tipos de enfermedades degenerativas y respiratorias. Efectos que habían sido furibundamente denegados por los especialistas de las universidades y las instituciones nacionales.

Urbanización salvaje que no sólo ocurrió en las regiones centrales, sino que se extendió a todos lados. Lo que abrió un proceso de destrucción de las playas más atractivas al turismo, que comenzaron a ceder cada vez más kilómetros de bancos de corales, esteros y manglares, planicies costeras, praderas marinas, la red de grutas subterráneas más grande del mundo o incluso selvas vírgenes a todo tipo de megaproyectos privados camaronícolas, plantaciones frutales y proyectos hoteleros transnacionales y teleféricos al servicio de las llamadas escaleras náuticas de los cruceros norteamericanos, conformando en algunas regiones grandes corredores turísticos o nuevos megapuertos estratégicos intermodales, como es el caso de Manzanillo y Lázaro Cárdenas.

Como hemos documentado a través de varios testimonios ejemplares en México impera la contaminación de tierras, alimentos, animales, campesinos y consumidores finales, mentes y voluntades ocasionada por el uso desregulado de sustancias agroquímicas y veterinarias para la producción de alimentos. El maíz criollo mexicano y el algodón (de los cuales México es centro de origen), lo mismo que la soya, se han contaminado en diversas regiones del país con todo tipo de variedades transgénicas, controladas por dos o tres corporaciones transnacionales. Aunque nadie sepa a ciencia cierta la cantidad efectiva de hectáreas que actualmente ya han sido intoxicadas, lo cierto son los 22 millones de hectáreas que el Estado mexicano programa autorizar. De modo que la disputa publica en trono de este cultivo se la convierte en una forma de normalizar la nueva posibilidad adicional de contaminar nuestro maíz ya no sólo con variedades alimentarias sino con las variedades no alimentarias del maíz biorreactor diseñadas en Estados Unidos como formas de producción de plásticos, biocombustibles, espermicidas, anticoagulantes y armas secretas para la guerra.

Pero México no sólo se ha vuelto el principal campo de experimentación planetaria para la introducción en los centros de origen de cultivos transgénicos para las líneas de semillas alimentarias estratégicas en todo el mundo. También se ha convertido en el espacio de desplazamiento de las peores iniciativas y externalidades que ocasionan las salvajes nuevas técnicas agropecuarias, piscícolas y forestales de gran escala. Es el caso de las mega granjas con millones de pollos y cerdos que se inventaron originalmente dentro de Estados Unidos, pero que tuvieron que ser desplazadas a otras regiones del mundo por las afectaciones al agua y a la salud humana y animal que generaban y por las enérgicas protestas sociales que desencadenaban.

El tratado de libre comercio ofreció desde 1992 la oportunidad literalmente de oro para que las más grandes empresas explotadoras de las mega granjas de cerdos en Ca-

rolina del Norte pudieran adquirir tierras antes invendibles en México y con ello poder emplazar entre Puebla y Veracruz una de las peores regiones de producción de ganado porcino en el mundo. Megagranjas que curiosamente alimentan a los cerdos con maíz y soya transgénicos, así como con los inmundos desperdicios de las mega granjas de pollos (la llamada gallinaza) procedente de la región de Tehuacán. Sin esta convergencia de factores destructivos habría sido imposible la mutación en 2009 de uno de los virus comunes de la gripe en la variedad H1N1, el cual fue causante de más de 14 mil muertes en todo el planeta.

La eufórica industria de la construcción demanda, por su parte, la apertura indiscriminada de cada vez más minas y concesiones de extracción de minerales no metálicos, como cemento, cal, arena, grava, arcillas, granitos, etcétera, materias primas indispensables para la expansión de las manchas urbanas, lo mismo que para la construcción de cada vez más vías rápidas interurbanas que avasallan bosques, selvas, barrancas, ecosistemas variados y tierras indígenas comunitarias. Aunque también se ha vuelto una práctica común el relleno de los socavones que dejan estas minas con todo tipo de basuras, así como con los lodos altamente tóxicos que se extraen del dragado de los canales a cielo abierto de la zona metropolitana central.

La minería metálica, principalmente la que ocurre a cielo abierto, ha crecido vigorosamente por su parte en México durante los últimos tres lustros. La cual deforesta y destruye a las montañas mismas en 800 regiones de México mediante poderosas explosiones cotidianas, disloca los flujos subterráneos del agua, agota los manantiales, roba masivamente las aguas regionales, las cuales quedan contaminadas con sustancias químicas altamente tóxicas, enferma a los trabajadores mineros y pueblos que viven aguas abajo, sin que ninguna autoridad ambiental intente impedir la actuación rapaz de las empresas transnacionales canadienses que se han apoderado de los principales yacimientos del país. Más del 30% del territorio nacional. Pues un nuevo sistema de leyes de la minería, el uso del agua y el manejo del medio ambiente ha logrado que México sea el país con menor regulación ambiental para la minería en todo el mundo.

Con vistas a la progresiva privatización de la industria petrolera (que ya supera al 85% de todo el patrimonio original de lo que fue esta poderosa industria pública nacional), la política energética del libre comercio ha convertido a Pemex en una de las empresas petroleras que más accidentes ambientales ha provocado en todo el mundo. El obsoleto sistema industrial extractivo, petroquímico, de transporte, almacenamiento, etcétera, el sistema de subcontratación de servicios (*outsourcing*) para el mantenimiento de instalaciones de alto riesgo como los ductos energéticos y de sustancias químicas peligrosas, la refinación y la petroquímica, pero también la creciente "ordeña" de ductos que practican oscuros grupos criminales ligados a los grupos del poder económico y político, así como la omisión y negligencia de las autoridades ambientales del país han permitido que en la región del Golfo de México y en el sureste del país se haya contaminado el entorno de esta industria con niveles alarmantes de todo tipo de sustancias derramadas, entre las que sobresalen sustancias extraordinariamente patológicas como son los hidrocarburos pero sobre todo las dioxinas, furanos, metales pesados y otros compuestos orgánicos persisten-

tes (COPs) y compuestos orgánicos volátiles (COVs). Ocasionado con ello una catástrofe de salud cuyas proporciones, fuera de Nigeria e Irak, casi no tienen pares en el mundo.

Lo cual, apenas es el anuncio de las inminentes explotaciones de Gas Lutita (o gas *shale*) que se avecinan por medio de las letales tecnologías del fracking en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Veracruz y Chiapas, dado que estas reservas mexicanas son consideradas las cuartas más importantes del planeta. Viejas y nuevas explotaciones que se volverán todavía mucho más inciertas, por cuanto México no sólo está ofertando en estos días la desnacionalización y privatización integral de todos los yacimientos de la nación —que según parece pasaran principalmente a manos de las depredadoras y contaminantes Exxon, Cheurón y Shell— sino que adicionalmente el gobierno de México también está ofreciendo a estas empresas la posibilidad de realizar aquí sus saqueos extractivos bajo condiciones excepcionales de desregulación.

El libre comercio impuso en México un cambio profundo en el perfil general de la industria nacional, anteriormente la más poderosa de América Latina. Pues la presencia creciente de las empresas transnacionales norteamericanas fue desde los años cincuenta mermando los diversos ramos donde México había logrado cadenas industriales que prometían soberanía, mediante un paciente proceso de creación de una nueva burguesía espurrea dedicada al negocio fácil de prestar sus nombres a dichas empresas transnacionales. Este proceso de desmantelamiento de la llamada sustitución de importaciones llega a su culminación con la firma del tratado de libre comercio. Pues bajo esta nueva era se desmantelan definitivamente todas las cadenas industriales subsistentes, supliéndolas destructivamente con una pesado-industria maquiladora basada en la desregulación laboral y ambiental, y con una industria automotriz y aeroespacial, en manos de las más poderosas empresas transnacionales. Lo que genera un empleo ínfimo pero un uso ilimitado de recursos naturales como el agua.

La atracción más importante de estas inversiones se la logró mediante una extraordinaria desregulación de las actividades industriales que se reflejó directamente en el modo en que las carreteras del país se convirtieron en una suerte de bandas de montaje por donde transitan 10 millones de camiones multimodales con velocidades y cargas que doblan lo permitido en otras carreteras de los países más industrializados del mundo, propiciando un nivel excepcional de accidentes criminales en las redes del transporte nacional. Pero también se expresa en el modo en que estas mismas fabricas explotan rapazmente y sin monitoreo alguno las aguas del subsuelo para después regresarlas irreversiblemente contaminadas. Todo lo cual palidece frente al modo en que las más variadas empresas transnacionales químicas, de alimentos y otros rubros padecen accidentes industriales regulares en los que mueren con frecuencia decenas de trabajadores mientras los heridos son abandonados a su suerte en virtud a ser subcontratados. Al respecto recuérdese el modo en que los medios de comunicación durante los últimos tres años han reportado en diferentes regiones industriales de México 48 explosiones catastróficas. Lo cual no debería ser considerado como una mala racha casual pues en México ni siquiera existe ningún protocolo para la prevención y la atención de desastres químicos industriales *in situ* o en movimiento.

En todo el país no hay freno al sobre-consumo y al abuso que las megaempresas hacen de los consumidores. Crecen, hasta sumar decenas de miles, los centros comerciales (*mallas*) y las tiendas de conveniencia, que no han hecho sino escalar, de forma nunca antes vista en nuestro país, la generación de basuras no biodegradables y tóxicas, la enfermedad de la diabetes que ya ha cobrado tan sólo en los últimos seis años la vida de medio millón de personas, así como otras perniciosas externalidades. Al aumento en la generación de los residuos no corresponde, sin embargo, el esfuerzo para su manejo sustentable. La ley federal de manejo integral de residuos sólidos es, en la práctica, letra muerta; ningún municipio en el país cumple con los procesos de separación, reciclaje y reuso que ella especifica. En cambio, crece el número de empresas de servicios de recolección, transferencia y disposición final cuyas ganancias se incrementan perversamente con la generación infinita de basura.

Como el espejo final de todo el colapso ambiental de México cientos de mega basureros de las principales ciudades de México (algunos de los cuales son de los más grandes del mundo) generan enfermedades gravísimas entre sus miles o cientos de miles de vecinos. La masa y la calidad de la basura municipal, industrial y hospitalaria que se produce en México hace tiempo que rebasó la capacidad de todas las infraestructuras de los servicios correspondientes. No tanto por el aumento de habitantes, como por la calidad de los productos que desechan las nuevas formas de producción industrial y de alto consumo. Desde hace varios años se denunció que en México sólo se confinaba el 12 % del volumen total de los residuos industriales peligrosos, un volumen promedio anual de al menos 450 mil toneladas, desconociéndose el destino de ocho millones de toneladas anuales (el 88 %) o 400 toneladas diarias de desechos industriales peligrosos que se tiran en cualquier lugar. En 2008 edafólogos, geólogos, microbiólogos e ingenieros ambientales de la UNAM reportaron que, de los 95 confinamientos censados por Inegi, sólo 13 cumplían parcialmente con la norma ambiental. De ahí la necesidad que estos especialistas reconocían de cerrar ese tipo de instalaciones y sustituirlas por centros integrales de residuos sólidos urbanos y plantas de reciclaje. Mientras que de los Centros Integrales de Manejo y Aprovechamiento de Residuos Industriales (pues curiosamente se volvió de mal gusto hablar simple y llanamente de residuos peligrosos o tóxicos) sólo existe en funcionamiento uno en Nuevo León, que ha sido señalado en varias ocasiones como riesgoso. Si bien existen otros que en su momento operaban y ahora están cancelados por su peligrosidad, como el de Hermosillo, Sonora, en espera hace diez años de ser remediado.

La contaminación diversa y extrema que acosa a México y lo empuja hasta el borde del abismo ambiental no es una contaminación más o menos extrema pero discreta, sencilla o lineal en uno, dos o tres factores, pues más bien estamos frente a una telaraña o si se prefiera a una estopa una devastación de recursos que es total, extendida, compleja y única en el mundo por la forma en que la presión extraordinaria de la potencia decadente del norte en medio de la peor crisis del capitalismo de toda su historia presiona para que se exporten del norte al sur y se superpongan una serie abierta de todo tipo de factores destructivos.

El núcleo de la acusación al Estado mexicano y otros sujetos responsables por la devastación ambiental del país y la afectación de su población

La red de comunidades y pueblos agraviados que formamos parte de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales acusamos, ante el Tribunal Permanente de los Pueblos, al Estado mexicano en su conjunto, a los gobiernos neoliberales que han secuestrado y reconfigurado el orden constitucional y las instituciones públicas de nuestro país, así como a cada uno de las dependencias, órganos, organismos e instancias legislativas, administrativas y jurisdiccionales responsables de la regulación de los vínculos metabólicos que rigen la relación de la sociedad con la naturaleza, de diseñar y aplicar la política ambiental del país, así como de tutelar los derechos ambientales de la población y garantizar su acceso a la justicia ambiental, por las injusticias, violaciones de derechos, ilegalidades, infracciones de deberes, faltas administrativas y hechos delictivos que a continuación denunciamos:

- La comisión de coccidio doloso, premeditado y flagrante con el propósito de incrementar las ganancias económicas de ciertas empresas privadas a través de la celebración de múltiples negocios de alto impacto ambiental, los cuales incluyen la posibilidad de lucrar con la administración de las externalidades ambientales negativas derivadas de tales negocios.
- Los múltiples daños ecológicos provocados de manera dolosa o negligente, así como el deterioro de la mayor parte e incluso de la totalidad del ambiente nacional.
- La violencia estructural desatada en contra de la naturaleza y los núcleos de población indígena, agraria y urbano-popular con el propósito de hacer efectivos los despojos masivos de territorios que las empresas privadas requieren para el aprovechamiento irracional que hacen de los recursos naturales del país, su saqueo voraz y la especulación con los potenciales negocios derivados.
- El cúmulo complejo de afectaciones ambientales y agravios conexos y derivados causados a los núcleos de población que habitan o son vecinos de los territorios dañados.
- La infracción de sus deberes de cuidado respecto de las condiciones naturales de la vida social y el quebrantamiento de su rol de garante en relación con el mantenimiento y desarrollo de las condiciones ambientales necesarias para una vida comunitaria digna.
- La actitud imprudente, permisiva u omisa, en relación con la elevación de los niveles de riesgo ambiental vital y socialmente tolerable, así como jurídicamente permitido, respecto del incremento de daños ecológicos irreparables o de difícil reparación y en lo referente a la prevención de catástrofes ambientales.
- La interpretación *contra hominem*, la regulación deliberadamente contradictoria o la indiferencia franca de los principios básicos del Derecho ambiental, que redundan en su tergiversación, suspensión y anulación de hecho, así como en la consagración de un estado de excepción ambiental perpetuo.

- La violación masiva y sistemática del derecho a un ambiente sano y adecuado para el desarrollo sustentable de la humanidad.
- El modo impositivo y opaco que ha caracterizado la formulación, implementación y evaluación de las políticas gubernamentales relacionadas con la gestión ambiental y la regulación de las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales del país.
- La incapacidad estructural para garantizar el acceso de los afectados ambientales a la justicia, específicamente para hacer efectiva la tutela jurisdiccional de los derechos ambientales de la población y la reparación integral de los daños ecológicos y los agravios derivados y conexos causados, así como para asegurar el cumplimiento integral de las sanciones, penas y medidas de seguridad necesarias para la no repetición de los actos.
- El uso de la fuerza pública y el recurso a la violencia de hecho en contra de quienes defienden de manera pacífica la naturaleza, los territorios y las condiciones ambientales de su propia vida y de la de otros, a través de prácticas tradicionales, saberes locales o conocimientos científicos y estrategias jurídicas.
- La política represiva de criminalización y judicialización de los conflictos sociales como mecanismos de ocultamiento y desarticulación de la protesta ambiental.

Acusamos al Estado mexicano por el incumplimiento de las normas ambientales justas, por la imposición de las que son injustas, así como por su actuar negligente en relación con sus deberes ambientales y la violación dolosa de los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades del país.

Asimismo, denunciamos el proceso de usurpación legal de la soberanía popular perpetrado por los partidos políticos, los órganos constituidos y en especial por el poder presidencial para favorecer distintos intereses particulares en detrimento del interés general, pues tal situación ha sido la condición institucional necesaria para la destrucción sistemática de los contenidos sociales de la Constitución mexicana, así como para el secuestro y reconfiguración cooptada del Estado.

Denunciamos las contrarreformas constitucionales, la adecuación legislativa y la renovación institucional que han impulsado los gobiernos neoliberales y los partidos políticos con el propósito de facilitar la imposición del libre comercio global, la desregulación ambiental y laboral, así como la privatización de empresas, bienes y servicios públicos, para, de esta manera, formalizar la sustracción de ganancias extraordinarias por los más diversos métodos violentos e injustos y, asimismo, legalizar las consiguientes violaciones masivas y sistemáticas de los derechos ambientales.

Denunciamos la violación flagrante de las decisiones políticas fundamentales que definieron la vida del país luego de la revolución, así como la infracción dolosa de los deberes constitucionales asignados al Estado mexicano durante el siglo XX, relacionados todos ellos con la observancia integral de los derechos individuales y colectivos, el cuidado y la promoción de la salud y de un ambiente sano, así como con el aprovechamiento soberano y sustentable de los recursos naturales y de las infraestructuras estratégicas del país.

Especialmente denunciamos el quebrantamiento de la posición de garante que le corresponde al Estado respecto de la producción, reproducción y desarrollo de la vida social de las y los mexicanos.

También acusamos al Estado mexicano por haberse comportado de forma continua y continuada, en relación con los hechos denunciados, como mediación necesaria, instrumento, inductor, cómplice, ejecutor inmediato, autor mediato y coautor de las decisiones negociadas o impuestas por el Estado norteamericano, su complejo industrial-militar y sus brazos financieros internacionales.

De conformidad con ello, además de acusar al Estado mexicano, acusamos también a otros Estados nacionales que han promovido las políticas de libre comercio y el paquete económico neoliberal en su conjunto, así como a todas las grandes corporaciones, empresas transnacionales e intereses privados y privatizantes implicados en el abuso y ejercicio arbitrario del poder, por los agravios rapaces causados a la naturaleza y al ambiente al sostener su aprovechamiento irracional y el manejo negligente, inadecuado y entreguista de los ecosistemas, la riqueza ambiental y los recursos naturales de los pueblos y comunidades, con el agravante de tratarse de acciones dolosas planeadas con gran anticipación y a sabiendas de la devastación generalizada del ambiente, el deterioro a la salud y otros agravios de distinta índole que podrían provocarse y sobre los cuales, incluso, se han montado jugosos negocios.

Denunciamos fundamentalmente el desvío de poder del que se han servido los gobiernos neoliberales, pues, gracias a su capacidad institucional para definir los contenidos, las formas y los procedimientos legales, han usado todo el poder ambiental del Estado mexicano (lo que incluye su poder económico-ambiental, político-ambiental, comunicativo-ambiental, educativo-ambiental, jurídico-ambiental etcétera) para sostener una política aviesa y abyecta que traiciona el interés público nacional en beneficio de intereses particulares específicos.

Por lo menos desde hace 30 años el Estado mexicano ha experimentado un proceso institucional y jurídico de reconfiguración cooptada que, por una parte, ha orientado la política ambiental del país hacia la progresiva privatización de los recursos naturales estratégicos y espacios valorados ambientalmente, los territorios de los pueblos que los contienen y los servicios públicos asociados con ellos, así como a la creación de mercados ambientales, todo ello de conformidad con los compromisos internacionales adquiridos desde inicios de los ochenta y especialmente desde la negociación, aprobación y entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, situación que se ha profundizado con la firma de otros once acuerdos similares con otros 40 países.

La ciudadanía y la población en su conjunto han resentido el actuar del Estado mexicano como una agresión a sus condiciones materiales de vida, a sus entornos vitales y a sus posibilidades de reproducción y desarrollo a causa de la contaminación, deterioro o agotamiento de recursos vitales como el agua, el suelo y el aire, identificando dicho actuar como un comportamiento anómalo y arbitrario que se ha servido de distintos mecanismos institucionales y fácticos para legalizar las injusticias y atentados en contra de las comunidades indígenas, campesinas y urbano-populares del país, así como para consoli-

dar los múltiples despojos de los recursos naturales, territorios y medios de subsistencia en general que requiere la acumulación salvaje de capital.

Este desvío de poder ha implicado la desfiguración, erosión o franca negación de diversos derechos individuales y colectivos reconocidos constitucionalmente, así como en diversos documentos jurídicos internacionales válidos en nuestro país, la inducción sistemática y estratégica de fallas de Estado a cargo de los propios gobiernos neoliberales, así como la imposición e invisibilización de la violencia estatal dirigida en contra de la población en lo que se refiere al cumplimiento de sus derechos fundamentales, a la creación y aplicación equitativa de leyes justas y a la satisfacción de sus necesidades individuales y colectivas.

Igualmente, denunciamos la opacidad con la que se han conducido las instancias públicas encargadas de gestionar las problemáticas ambientales, el ocultamiento de información relevante para la ciudadanía y las comunidades relacionada con el escalamiento de los riesgos y los daños ambientales, la magnitud y las tendencias de la devastación, así como con la profundidad de las consecuencias de esta catástrofe histórica.

En este sentido, denunciamos el silencio que han guardado las autoridades respecto del carácter sin precedentes y progresivamente irreversible de los daños ecológicos provocados, así como de la naturaleza única e incomparable de la devastación ambiental de México.

Como parte de estos delitos informativos y de transparencia, *denunciamos* también la aplicación automática por parte del Estado mexicano de una política de bloqueo a los esfuerzos de construcción y divulgación de la información indispensable para la gestión popular de los problemas ambientales, así como la creación artificial y difusión en paralelo de información banal, parcial, maquillada y sesgada y, a partir de ello, la planificación de nuevos negocios verdes destinados a valorizar la misma crisis ambiental.

Además, denunciamos las campañas mediáticas masivas de confusión generalizada que ha emprendido el Estado mexicano y las corporaciones involucradas en torno de las verdaderas causas de la devastación ambiental, de sus mecanismos institucionales e informales, así como de sus fatídicas consecuencias y auténticos responsables.

Acusamos al Estado mexicano por haber llegado al extremo de promover los negocios privados realmente insustentables como estrategia de solución a los problemas catastróficos imperantes, a la vez que promueve una auténtica guerra por los recursos naturales en contra de las poblaciones y la sociedad en su conjunto, así como formas represivas de control social y criminalización jurídica y mediática de las comunidades que se han ocupado de luchar y defender la naturaleza y las condiciones ambientales de la vida social.

Denunciamos la actitud obsequiosa con la que el Estado mexicano apuntala sistemáticamente estas dinámicas de destrucción ambiental ha propiciado una cultura institucional basada en la manipulación del proceso de elaboración, interpretación y aplicación de las normas ambientales y que, además, identifica al Derecho ambiental con el Derecho administrativo, reduciendo los problemas ambientales a trámites de oficina.

Asimismo, denunciamos la manifestación de esta cultura institucional en: *1)* la conformación excluyente y acotada de los comités ciudadanos y mixtos encargados de la gestión ambiental regional o sectorial; *2)* el comportamiento irregular de las autoridades

e instancias encargadas de establecer, administrar y sancionar los programas de ordenamiento ecológico territorial; *3)* el otorgamiento indebido de autorizaciones de manifestaciones de impacto ambiental, y; *4)* el modo absurdo en que el poder judicial decide los asuntos a favor de los grandes intereses económicos, la actitud anómala que asume frente a los continuos desacatos en que incurren las empresas y el rol que juega en la criminalización de la protesta y el desgate de las luchas y procesos colectivos de reivindicación de derechos ambientales.

Denunciamos la manera en que se usa el Derecho para impedir estructuralmente el acceso de la sociedad a una aplicación imparcial de las normas ambientales por órganos especializados, pues no existen tribunales independientes y adecuados para conocer de este tipo de problemas, además de las limitaciones prácticas y técnicas de las comunidades de afectados que intentan litigar estos asuntos en comparación con las capacidades empresariales y las facilidades que les otorga el propio Estado.

Denunciamos la construcción de una cultura ecológica oficial que simula la gestión participativa y sustentable del ambiente pero que, más bien, esconde la destrucción de la naturaleza y la erosión de la soberanía y los derechos ambientales de la población.

Por ello, la acusación contra el Estado mexicano debe incluir otra acusación en contra de los profesionistas, académicos e investigadores que, sin escrúpulos, han justificado o intervenido directamente en la destrucción de las condiciones ambientales de vida del país.

Asimismo, acusamos a la comunidad científica que se ha prestado para fungir como cómplice en la comisión de los hechos denunciados, pues con su silencio institucional y renuncia al debate público a partir de la instrumentalización y tecnificación del saber científico, así como de la adopción de una epistemología insustentable basada en la fragmentación y la percepción subjetiva de experiencias aisladas, ha permitido que los argumentos falaces de las instancias públicas y las empresas se establezcan como verdades y que, con ello, los cursos causales de las afectaciones ambientales y los agravios denunciados avancen hasta su consumación.

Como parte del concurso de delitos denunciados, *acusamos* al Estado mexicano por haber impulsado una política médica de desatención a los afectados ambientales y de desinformación epidemiológica, pues ello ha reforzado la manipulación mediática dentro y fuera del país en torno de la magnitud de la devastación ambiental y la crisis social resultante del imperio de dinámicas económicas rapaces basadas en los procesos de desregulación ambiental propios del libre comercio.

Es en estos términos que los pueblos y comunidades que conformamos la plataforma social que ha impulsado los trabajos de la Audiencia Temática de "Devastación ambiental y derechos de los pueblos" del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos, luego de denunciar el hecho de que acusamos ante este jurado a los gobiernos neoliberales en turno, a los poderes transexenales y al conjunto de instancias públicas y autoridades que constituyen al Estado mexicano, por su intervención, con distintos grados de autoría y participación, en el concurso de delitos, irregularidades, ilegalidades e injusticias en que consisten los procesos complejos de devastación ambiental y deterioro generalizado de la salud que padece la población de nuestro país.

Asimismo, exigimos a los responsables la reparación integral de las afectaciones ambientales y agravios derivados y conexos provocados deliberadamente o causados de manera imprudencial, en términos suficientes y adecuados para la satisfacción real de nuestras necesidades y anhelos como pueblos y comunidades con dignidad.

Finalmente, le pedimos a los miembros del jurado del Tribunal Permanente de los Pueblos que reciban nuestra acusación, se solidaricen con nuestra lucha y atiendan en la medida de sus capacidades nuestra demanda de justicia. De manera especial, le pedimos al Tribunal que nos ayude a visibilizar la grave situación ambiental que padecemos las y los mexicanos, le solicitamos que haga un llamado a la opinión pública internacional con el propósito de que la situación real de los pueblos y comunidades de México no se mantenga un minuto más en el silencio y exhorte a los gobiernos del mundo para que los crímenes ambientales que aquí se han cometido no se repitan de nuevo en ningún lugar.

DICTAMEN DE LA AUDIENCIA FINAL AMBIENTAL*

Ciudad de México, 15-17 de noviembre de 2013

Sexta Audiencia Temática Devastación Ambiental y Derechos de los Pueblos

La Audiencia temática del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), Capítulo México, sobre *Devastación ambiental y derechos de los pueblos*, desarrollada en la Ciudad de México del 15 al 17 de noviembre de 2013, es el punto de llegada de un largo proceso de investigación. Durante dos años, y en varios lugares del país, diversos grupos de expertos, organizaciones sociales y comunidades indígenas y campesinas se reunieron en pre-audiencias para presentar y discutir datos, evidencias, testigos, análisis y evaluaciones. En estas pre-audiencias participaron centenas de ciudadanos, representantes de las comunidades y realidades consideradas en este juicio. El perfil general de este trabajo se resume en la Tabla 1.

Todos los materiales presentados en las pre-audiencias fueron considerados por este jurado, así como los dictámenes de cada una de las pre-audiencias. Al no ser posible ni necesario hacer referencias a los detalles de esta documentación, la misma debe considerarse parte integrante de las evidencias que fundamentan los análisis y las conclusiones de la presente Audiencia.

Sobre las implicaciones de la metodología adoptada

En la Tabla 2 se presenta la sinopsis de lo ocurrido en las sesiones públicas de la Audiencia temática. Subrayamos de entrada el rol protagónico que han asumido —en estrecha coherencia con el papel tomado durante las pre-audiencias y aún más directamente en la vida— las comunidades y sus representantes. La experiencia de escuchar sus informes actualizados, hechos visibles con sus personas, palabras e imágenes, así como con las respuestas a las preguntas formuladas por el jurado, sugiere algunas observaciones metodológicas que deben ser consideradas elementos esenciales para comprender la lógica y las implicaciones jurídicas y operativas de este dictamen.

* Fundador presidente: Lelio Basso (italia) y Salvatore Senese (Italia) Secretaría general: Fondazione Basso. Via Della Dogana Vecchia 5, 00186 Roma, Italia. Tel: 0668801468. Fax: 066877774. E-mail: <tribunale@internazionaleleliobasso.it>, <filb@iol.it>. Web <http://www.internazionaleleliobasso.it>.

La hipótesis, los objetivos y los contenidos de las presentaciones ponen en la máxima evidencia que este juicio es ante todo:

el reconocimiento de que las personas y las comunidades son el término de referencia, los sujetos y expertos titulares de los derechos fundamentales a una vida en la dignidad. Las personas y las comunidades no pueden ser consideradas como objetivos o destinatarios de normas que pretenden mantener su legitimidad desde la distancia;

un proceso de visibilidad, que coincide con el principio jurídico básico del *habeas corpus,* individual y colectivo, que es inviolable;

un ejercicio de restitución primaria de la palabra, individual y colectiva, para que, por medio de la diversidad de los puntos de vista, de las historias culturales y sociales, de las experiencias de represión y de liberación, pueda ser reconstruida, o incluso compartida, la vida real o los proyectos individuales y colectivos de las comunidades. El respeto a todo esto es el criterio jerárquicamente primario, sin importar cuál sea la evaluación jurídica; la constatación de la imposibilidad de considerar los derechos humanos y los derechos colectivos de los pueblos como cuadro de referencia substancial de todo lo relacionado a la "política medioambiental" (programas, medidas, estrategias, etcétera), siendo que esta depende en México fundamentalmente de prioridades económicas.

La validez y el poder productor de conocimientos concretos por parte de las comunidades y sus representantes han sido evidentes y particularmente eficaces. En casi todos los casos, la estructura de las presentaciones logró articular varios ejes de análisis recíprocamente complementarios, a saber:

- *los ejes temáticos* permitieron profundizar acerca de los diferentes componentes elegidos como indicadores principales del medioambiente y sus cambios. A partir de las valoraciones de estos indicadores, producidas a nivel tanto nacional como local, se ofrecieron perfiles específicos y generales a nivel del país, subrayaron los diversos cruces que cada uno tiene con respecto a los otros, y pusieron en evidencia la coincidencia que existe entre la complementariedad de los actores nacionales e internacionales con respecto a sus roles políticos, técnicos y económicos, así como con sus responsabilidades específicas.
- *los escenarios regionales* presentados proporcionaron evidencias muy específicas y cuidadosamente documentadas del por qué, y el cómo, las políticas y prácticas capaces de respetar las jerarquías entre los derechos arriba mencionados deben ver, en las comunidades concretas, los sujetos titulares del derecho inalienable de toma de la palabra y de poder de decisión, en todas las áreas que tocan el derecho humano a una vida con dignidad.

Para la formulación del juicio del TPP, uno de los resultados más importantes de la metodología de trabajo adoptada, y del criterio articulado de presentación de evidencias, fue la posibilidad y quizás la necesidad de poder considerar las informaciones proporcionadas:

- como significativas y factuales, individual y localmente, y

- como variables intrínsecamente representativas de realidades complejas que se hacen visibles solamente con la consideración "articulada" de pedazos informativos aparentemente fragmentados y diferentes.

Cabe subrayar desde ahora el caso de la violación del derecho a la salud y de las evidencias epidemiológicas de su violación masiva en casi todas las áreas temáticas y en los escenarios comunitarios. Es cierto que solamente una consideración integrada (en el tiempo y en los lugares, según diferentes puntos de información) de historias personales y colectivas puede producir una evidencia jurídicamente evaluable, en términos de responsabilidad formal con respecto tanto a riesgos como a daños. En este sentido, la ausencia de una política pública específica que considere sistemáticamente y de manera integrada los diferentes escenarios de impacto, daño y riesgo de la actividad humana sobre el medioambiente puede y debe ser considerada una de las violaciones más evidentes del derecho a la vida de todas las comunidades afectadas ambientalmente. Más aún, la escasa o ausente consideración por parte de la autoridad judicial de los pocos estudios existentes, así como la excusa de su parcialidad y fragmentación, constituyen evidencia adicional de dicha violación. Lo mismo que con otros temas que han sido sometidos a su atención, el TPP destaca, aún en este campo, el rol protagónico de las comunidades para producir los conocimientos más fiables, al actuar como sujetos que testimonian como "expertos" informados, y no como "objetos" que deben corresponder (para ser reconocidos) a criterios de investigación-comprobación de tipo académico-jurídico pre-definidos.

Para concluir esta sección introductoria y metodológica es preciso subrayar que el espectro de informaciones generadas y presentadas desde las comunidades se ha revelado perfectamente coherente con los datos macro y los análisis de la devastación ambiental derivadas de fuentes académicas, industriales y de agencias internacionales. Esto queda demostrado en los documentos de las dos acusaciones generales presentados al jurado de este Tribunal. Ambas perspectivas, en donde se incluyen aspectos bioculturales, constituyen partes fundamentales de la documentación considerada por el TPP para valorar la devastación ambiental.

Acusación

El Tribunal Permanente de los Pueblos ha recibido una acusación al Estado mexicano y otros sujetos responsables por la devastación ambiental del país y la afectación de su población, en los términos siguientes:

"La red de comunidades y pueblos agraviados que formamos parte de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales acusamos, ante el Tribunal Permanente de los Pueblos, al Estado mexicano en su conjunto, a los gobiernos neoliberales que han secuestrado y reconfigurado el orden constitucional y las instituciones públicas del país. Igualmente, a cada una de las dependencias, órganos, organismos e instancias legislativas, administrativas y jurisdiccionales responsables de la regulación de los vínculos metabólicos que rigen la relación de la sociedad con la naturaleza, de diseñar y aplicar la política ambien-

tal del país, así como de tutelar los derechos ambientales de la población y garantizar su acceso a la justicia ambiental, por las injusticias, violaciones de derechos, ilegalidades, infracciones de deberes, faltas administrativas y hechos delictivos que a continuación denunciamos:

- La comisión de ecocidio doloso, premeditado y flagrante con el propósito de incrementar las ganancias económicas de ciertas empresas privadas a través de la celebración de múltiples negocios de alto impacto ambiental, los cuales incluyen la posibilidad de lucrar con la administración de las externalidades ambientales negativas derivadas de tales negocios.
- La importación de externalidades negativas, los múltiples daños ecológicos provocados de manera dolosa o negligente, así como el deterioro de la mayor parte e incluso de la totalidad del ambiente nacional.
- La violencia estructural desatada en contra de la naturaleza y los núcleos de población indígena, agraria y urbano-popular, aniquilados, desplazados u obligados a habitar ambientes deteriorados, con el propósito de hacer efectivos los despojos masivos de territorios que las empresas privadas requieren para el aprovechamiento irracional que hacen de los recursos naturales del país, su saqueo voraz y la especulación con los potenciales negocios derivados.
- El cúmulo complejo de afectaciones ambientales y agravios conexos y derivados causados a los núcleos de población que habitan o son vecinos de los territorios dañados.
- La infracción de sus deberes de cuidado respecto de las condiciones naturales de la vida social y el quebrantamiento de su rol de garante en relación con el mantenimiento y desarrollo de las condiciones ambientales necesarias para una vida comunitaria digna.
- La actitud imprudente, permisiva u omisa, en relación con la elevación de los niveles de riesgo ambiental vital y socialmente tolerable, así como jurídicamente permitido, respecto del incremento de daños ecológicos irreparables o de difícil reparación y en lo referente a la prevención de catástrofes ambientales.
- La interpretación *contra hominem*, la regulación deliberadamente contradictoria o la indiferencia franca de los principios básicos del derecho ambiental, que redundan en su tergiversación, suspensión y anulación de hecho, así como en la consagración de un estado de excepción ambiental perpetuo.
- La violación masiva y sistemática del derecho a un ambiente sano y adecuado para el desarrollo sustentable de la humanidad.
- El modo impositivo y opaco que ha caracterizado la formulación, implementación y evaluación de las políticas gubernamentales relacionadas con la gestión ambiental y la regulación de las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales del país.
- La incapacidad estructural para garantizar el acceso de los afectados ambientales a la justicia, específicamente para hacer efectiva la tutela jurisdiccional de los derechos ambientales de la población y la reparación integral de los daños ecológicos y los agravios derivados y conexos causados, así como para asegurar el cumpli-

miento integral de las sanciones, penas y medidas de seguridad necesarias para la no repetición de los actos.
- El uso de la fuerza pública y el recurso a la violencia de hecho en contra de quienes defienden de manera pacífica la naturaleza, los territorios y las condiciones ambientales de su propia vida y de la de otros, a través de prácticas tradicionales, saberes locales o conocimientos científicos y estrategias jurídicas.
- La política represiva de criminalización y judicialización de los conflictos sociales como mecanismos de ocultamiento y desarticulación de la protesta ambiental".

Estado, poder y responsabilidad en la sociedad neoliberal

La riqueza, articulación y complejidad viva de las ponencias y de los testimonios presentados, así como la diversidad de los puntos de vista originados a través de los escenarios (temáticos y comunitarios) considerados, sugieren un análisis de los hechos y de la documentación (disponible en los archivos del TPP) por ejes en que confluyan las claves de lectura que han parecido más críticas en la discusión y la formulación del juicio.

Por un lado, es imprescindible un análisis y una calificación extensiva del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); estos se proponen en el punto 4.1. Por el otro, es preciso presentar las diferentes caras y definiciones que deben ser consideradas bajo la etiqueta general de *medioambiente*, poniendo en evidencia las diversas "dimensiones" que lo definen (lo cultural, lo biofísico, lo estructural, y lo social) y, aún más, las diferentes características que asumen los procesos y las consecuencias de sus violaciones.

El contexto del TLC en México

En los testimonios que hemos escuchado de parte de numerosos testigos durante los últimos dos días se han hecho numerosas referencias al neoliberalismo y el libre comercio, en particular al TLCAN, como causas de la devastación ambiental que se llevan a cabo en sus comunidades. El Estado mexicano y sus agencias son el blanco principal de las acusaciones y cargos de los testigos de las comunidades. Sin embargo, hemos escuchado muy poco sobre qué ingredientes específicos de la agenda neoliberal han sido los factores causales, ya sea directa o indirectamente, en la generación y/o la aceleración de la devastación ambiental que tiene lugar en estas comunidades y de México en su conjunto.

Cuando escuchamos, por ejemplo, que el sufrimiento de las comunidades no ocurre aleatoriamente sino sobre una base cada vez más sistemática desde la firma del TLCAN; que la contaminación industrial del agua por la minería, el petróleo y la agricultura industrial se extiende en una escala masiva mientras los ríos son apresados para transferir, a través de ductos gigantes, el agua dulce de las tierras campesinas dedicadas a la producción de alimentos hacia las mega-ciudades para la producción industrial;…que 30% del territorio mexicano ha sido concesionado a las compañías mineras transnacionales sin consentimiento de los pueblos, y las montañas y tierras sagradas son destruidas como

resultado; que complejos habitacionales masivos son construidos a lo largo de autopistas y carreteras en tierras de cultivo, mientras los edificios de las viejas ciudades se colapsan, y nubes tóxicas se forman sobre las áreas industriales generando múltiples enfermedades que atentan contra la vida, como el cáncer, sin que el gobierno intervenga para proteger a las personas; que los individuos y las comunidades que defienden sus derechos sociales y ambientales son confrontados con la represión policiaca y tratados como criminales, debemos preguntarnos cómo y en qué medida estas condiciones son o han sido creadas o reforzadas por el neo-liberalismo y la agenda del libre comercio.

El Estado mexicano es un Estado neoliberal. No debe ni puede ser descrito, por lo tanto, como un Estado liberal clásico. Sin embargo, esto no significa que sus ideólogos no traten de justificarlo definiéndolo en términos clásicos como una conjunción *coordinada y equilibrada* de fuerzas públicas, privadas y sociales, indispensable para el buen gobierno (ahora se usa el término gobernanza) de la sociedad moderna globalizada. En teoría, de esta conjunción de fuerzas debería desprenderse un equilibrio social superior basado en la capacidad auto-reguladora de un mercado competitivo y completo en extensión y profundidad, por lo que ni el adelgazamiento del Estado ni la persecución celosa de la maximización de ganancias por parte de las corporaciones multinacionales debía ser causa de fallas institucionales, ineficiencia, inequidad o marginalidad. Por el contrario, la coordinación virtuosa de las fuerzas económicas y sociales debería conducir espontáneamente a la solución espontánea de todos esos problemas.

Amparados con esta justificación, y a pesar de la oposición vehemente de numerosas organizaciones populares y académicas (entre los que destacaron los zapatistas chiapanecos), los poderes empresariales y políticos pro-globalización impusieron a la sociedad mexicana la estrategia de transformación neoliberal del Estado y la economía mexicanos, de manera plena en 1994 con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Los promotores mexicanos del TLCAN prometieron al pueblo mexicano que este acuerdo conduciría a fortalecer las ventajas comparativas de los recursos sociales y naturales de México; la cooperación, convergencia y eventual integración equitativa de las economías regionales; la eliminación de la pobreza y el aumento de las oportunidades de consumo y el bienestar; el desarrollo de sus instituciones democráticas y del estado de derecho; y un aumento de la regulación ambiental y de los recursos para la protección, conservación y restauración de la extraordinaria riqueza natural de México.

A casi veinte años de la firma del tratado, estas promesas no han sido cumplidas. Y no se han cumplido porque el capitalismo neoliberal no conduce un equilibrio superior de la economía, la sociedad o la política, y lo que ha estado en juego con la firma y operación del tratado nunca ha sido el desarrollo de México. Tras acumular fuerzas por más de cuarenta años, y desde que la globalización económica pudo convertirse en una realidad, las empresas transnacionales comenzaron a exigir el movimiento libre del capital a cualquier parte del mundo, libre de intervención o regulación gubernamental. A partir de los programas de ajuste estructural del Banco Mundial en la década de 1980, y de los regímenes de libre comercio como el TLCAN de la década de 1990, una serie de medidas estructurales se pusieron en juego para derribar las leyes no deseadas, así como las políticas y los programas que se interponían en el camino de la libre circulación de la capital.

El TLCAN, y los regímenes de libre comercio que le siguieron, fueron una pieza clave de esta nueva arquitectura global. Las reglas del TLCAN, en efecto, constituyen un conjunto de herramientas de poder de cuatro tipos:

- para reducir la fuerza de las leyes, políticas y programas económicos, sociales y ambientales que pudieran restringir las operaciones de las empresas transnacionales;
- para asegurar que los gobiernos carezcan la capacidad de imponer normas de funcionamiento de las empresas radicadas en el extranjero que operan en sus territorios;
- para privatizar los servicios públicos y el debilitamiento o la eliminación de las empresas estatales y, finalmente,
- para permitir a las corporaciones demandar a los gobiernos directamente por la violación de sus reglas. En muchos sentidos, el TLCAN fue diseñado para proporcionar las condiciones para la dominación de las empresas transnacionales y la dictadura de la inversión.

Todo lo anterior significó una reestructuración completa del Estado mexicano. Éste no puede seguir entendiéndose como un órgano que la sociedad se provee a sí misma para balancear los distintos intereses, mitigar los conflictos y proteger a los más vulnerables, pues el papel y la responsabilidad de los gobiernos para intervenir en los mercados y para garantizar los derechos de sus pueblos o el interés público han sido severamente restringidos por las reglas y las herramientas de poder del TLCAN. Ahora el papel del Estado es reconfigurar y modernizar todo el sistema nacional —económica, social y ambientalmente— para favorecer la inversión transnacional rentable, y para ello debe reconfigurarse a sí mismo. En efecto, las políticas públicas de los gobiernos ahora deben ser determinadas cada vez más por los dictados de las empresas transnacionales y sus demandas de inversión rentable, cooperación estratégica y competencia.

Hemos señalado antes que el argumento central del neoliberalismo es que la libertad y soberanía del poder corporativo hará evolucionar a la sociedad hacia un equilibrio superior de producción y consumo. Nada más lejos de la realidad. El capitalismo neoliberal no es un sistema competitivo, sino altamente concentrado y oligopólico; no es un sistema de cooperación para el mutuo y justo beneficio, ni conduce a la eficiencia o a la maximización del bienestar de la sociedad. Es un sistema orientado hacia la capitalización de los fundamentos de la vida y la especulación con el futuro, y está regido por numerosos factores de incertidumbre e inestabilidad, como son:

- la inversión productiva incierta y aceleradora;
- el sometimiento del trabajo a través de la destrucción de la trama social;
- la innovación tecnológica endógena, incierta y compleja, con el consiguiente aceleramiento de la creatividad destructiva;
- la formación de la demanda agregada a partir no sólo del ahorro sino del crédito y la especulación;
- la privatización de la oferta monetaria;
- la explosividad de los nuevos patrones de consumo controlados por la propaganda.

En estas condiciones, el adelgazamiento del Estado regulatorio y la pérdida de su capacidad de ejercer su poder fiscal impositivo y productivo y el control social de la política monetaria (que en última instancia son fuerzas de producción y auto-regulación de la comunidad humana) desequilibran y desestructuran la gobernanza democrática y aumentan la contradicción entre el interés colectivo y el interés privado, debilitando *de facto* el respeto, observancia, protección, promoción y desarrollo de los derechos de los individuos y los pueblos. En otras palabras, adoptar el formato del Estado neoliberal significa en sí mismo una desviación del precepto que el poder original y soberano radica en los pueblos y en los Estados democráticos que emanan de ellos, ya que por diseño:

- el poder soberano y autónomo de las fuerzas públicas representativas se debilita bajo estas dinámicas, y dichas fuerzas pueden ser cooptadas, reconfiguradas y refuncionalizadas en favor de los poderes corporativos privados;
- el poder aumentado de las corporaciones para desconocer y finalmente negar las conquistas sociales se sistematiza en hechos: existe evidencia abrumadora de que la globalización ha incrementado la amenaza de violación corporativa de los derechos humanos en los ámbitos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

El papel del Estado ha cambiado dramáticamente en esta era de globalización corporativa. Los roles y responsabilidades sociales del Estado para garantizar y proteger los derechos elementales, sociales y ambientales de las personas y las tierras han sido disminuidos y limitados. En cambio, se ha puesto una gran presión sobre el Estado para que ponga su prioridad en atraer la inversión externa directa. Para hacerlo, el Estado debe trabajar con las corporaciones, tanto domésticas como globales, en el desarrollo de sus leyes y políticas públicas. Más aún, dependiendo de la correlación de las fuerzas en su propia sociedad civil, el Estado debe jugar un papel más y más autoritario en conformar el sistema social y natural a los requerimientos de la inversión externa. La forma política emergente de este orden de cosas es la Poliarquía antidemocrática, es decir, el sistema de voto universal en el que el interés de las mayorías es sistemáticamente obstruido por una clase minoritaria privilegiada cada vez más poderosa y autoritaria.

¿Existe alguna justificación moral para este orden de cosas? Al ser despojado de su fundamento clásico, el capitalismo neoliberal debe justificarse de otra manera. Con cada vez más claridad y vehemencia, sus ideólogos ahora lo *naturalizan* de un nuevo modo, al presentarlo como un proceso dinámico fuera de equilibrio, pero altamente productivo, creativo e innovador, completamente coherente con las dinámicas complejas de una supuesta evolución natural de la materia y el espíritu humano. En consecuencia, al presentarlo como basado en fuerzas de selección natural e histórica irrevocables, ahora aparece ante nosotros como *un régimen moral realista*, que evita la ilusión de la regulación y la planeación racional como fuerzas efectivas para el cambio social. Finalmente, los mismos ideólogos plantean que, en última instancia, es la única garantía de sobrevivencia para el conjunto de la especie en las condiciones de crisis ambientales y energéticas imperantes, pues es la única capaz de desatar el máximo las fuerzas productivas humanas bajo las restricciones naturales a que están sometidas dichas fuerzas. De esta manera, si los impactos acumulados del industrialismo nos han colocado en una situación de altísimo riesgo am-

biental y energético, el nuevo capitalismo "verde" es la única respuesta dinámicamente eficiente a las condiciones extremas que ahora enfrenta la humanidad.

Pero una biopolítica fundada en la *metáfora ecológico-evolutiva* implica la posibilidad de justificar con acciones del poder extremas la sobrevivencia de las poblaciones humanas y no humanas. Algunos voceros del neoliberalismo comienzan a plantear el genocidio selectivo como una necesidad emergente para mitigar los efectos de la actividad humana en la atmósfera y los ecosistemas, y de una "limpieza genética" en favor los quienes se definen a sí mismos desde el poder como creativos y emprendedores. Ello implica el abandono radical de cualquier aproximación a la subsistencia humana a través de la realización de los derechos humanos y de los pueblos.

México representa un caso especial y extremo de los procesos descritos. Se trata, en primer lugar, de uno de los países que inauguraron la estrategia neoliberal, que lo ha sujetado por más de tres décadas a los rigores extremos de la austeridad: la cooptación, privatización y descomposición del Estado y una extraordinaria vulnerabilidad de la economía ante las continuas crisis económicas y financieras. Las austeridad en México se expresa en la presencia de una de las tasas impositivas más bajas y regresivas del mundo (la más baja por mucho de todos los países de la OECD), lo que tiene dos consecuencias terribles: la dependencia en la explotación de los hidrocarburos nacionales para compensar las necesidades presupuestales federales (y a través de las transferencias, las estatales y municipales), y la dependencia en la obra privada corporativa para compensar las necesidades presupuestales municipales. Entrambas dependencias han convertido a los gobiernos mexicanos en prisioneros de las vicisitudes del mercado de energía y las presiones corporativas, con consecuencias medioambientales nefastas.

El caso de México es además importantísimo en otro sentido, pues es resultado del sometimiento absoluto del país en una de las expresiones más radicales del neoliberalismo, el forjado por el imperialismo norteamericano. En realidad, el TLCAN nunca fue un acuerdo de comercio en el sentido ricardiano clásico, en el que las partes se benefician de sus intercambios mutuos. En cambio, México se integró a un nuevo modelo de interacción entre los poderes privados y los públicos, ambos refuncionalizados por esta nueva forma de imperialismo, y esto implicó una reestructuración de los patrones de inversión y producción social, y de consumo y satisfacción de las necesidades humanas y sociales. Al buscar las ventajas de integrarse a una superpotencia, México obtuvo:

- un crecimiento mediocre y divergente basado en la exportación (y explotación) directa e indirecta de mano de obra barata y los recursos naturales, estructurado en torno a la maquila abierta o disfrazada (p.ej., la producción automovilística), el abandono del campo y la producción agrícola y la expansión del auto-empleo informal;
- la reducción del salario real y un aumento de la pobreza absoluta y relativa, solo atemperada por las remesas de los migrantes;
- la descomposición del patrón cultural de consumo y la emergencia de enfermedades crónicas ligadas a la pobreza;
- una guerra sucia interna con cientos de miles de víctimas;

- una política ambiental y de manejo de recursos naturales fingida, desarticulada y corrupta.

México se aproximó a esta estrategia fallida como una fuerza económica, social y política de estatura no despreciable. Todavía en 1976, tras tres décadas de crecimiento económico "milagroso" basado en una estrategia de sustitución de importaciones y la posesión de recursos naturales y humanos considerables, estaba colocada entre las diez economías más grandes y estructuradas del mundo. Sin embargo, el modelo institucional presidencialista/corporativista heredado de la Revolución sobre el que descansaba su estrategia de desarrollo resultó muy vulnerable a las presiones geopolíticas, económicas y sociales internacionales. Dichas presiones iniciaron con las dificultades del régimen revolucionario para mantener su autonomía y soberanía en el contexto de la guerra fría y las guerras anti-coloniales de la post-guerra, y culminaron en la crisis energética y los cambios en la política económica de los Estados Unidos que marcarían la transición de ese país de exportador a importador de capitales y productos.

Estos cambios, acompañados de los pésimos cálculos del gobierno mexicano en el juego geo-estratégico de las inversiones petroleras, provocarían la bancarrota del sector público mexicano entre 1976-1982, y su sumisión ante los gestores nacionales e internacionales del neoliberalismo. Después de una década de conflictos con un Estado revolucionario plagado de contradicciones, la burguesía mexicana, incluyendo la mediana y pequeña, apoyó con entusiasmo la entrada al juego neoliberal, confiada en las promesas del discurso integracionista y las ventajas comparativas que supuestamente le conferían la mano de obra abundante, barata y bien disciplinada y la proximidad geográfica a la potencia norteña.

Pero ninguno de estos factores logró el prometido despegue económico. Una parte considerable de la mano de obra —se calcula que 20 millones de mexicanos, incluidos muchos muy educados— emigró a los Estados Unidos, y esta fuga disminuyó la capacidad independiente de aprendizaje e innovación tecnológica de la población mexicana y el dinamismo del mercado interno, comprometiendo el potencial del desarrollo nacional. Las remesas internacionales enviadas por estos migrantes no compensaron las pérdidas económicas de esta fuga de brazos y cerebros y estómagos, en buena parte porque la estrategia monetaria y de inversión pública mexicana, atada a la norteamericana, incentivó el consumo y no la inversión productiva.

El TLCAN creó las condiciones para la migración de la inversión corporativa multinacional y la creación de enclaves económicos directamente atados a la economía norteamericana, situados sobre todo en el norte y centro del país, y poco integrados a una economía nacional cada vez fue más desatendida, desestructurada e improductiva. La mayoría de la mano de obra manufacturera fue utilizada en la maquila abierta o disfrazada (principalmente la manufactura automotriz), ambas caracterizadas por el rompimiento de eslabonamientos productivos, el deterioro de las capacidades productivas acumuladas, así como la repatriación de las ganancias hacia los países de origen. La fracturación productiva no solo se debió al aislamiento progresivo de los procesos de producción con alta

densidad tecnológica del resto de los procesos productivos mexicanos, sino al modelo de negociación impulsado de los negociadores mexicanos.

Este modelo refleja la tradicional servidumbre de las clases dominantes mexicanas frente a los poderes extranjeros (el nunca superado malinchismo), expresada en una cultura económica que busca obtener ventajas y oportunidades a cambio de sujeción. En consecuencia, los negociadores mexicanos evitaron demandar mejores condiciones para la transferencia e innovación tecnológica, y por el mismo motivo renunciaron a sostener una política industrial autónoma. En cambio, concentraron sus esfuerzos en proteger a grupos corporativos nacionales particulares para aumentar su competitividad global, haciendo surgir los llamados conglomerados mexicanos en manos de algunos de los hombres más ricos del mundo; mientras, la pequeña y mediana industria se colapsaba frente a la competencia internacional y se expandía la economía de servicios informales y la economía ilegal.[1]

Otras concesiones a las exigencias neoliberales, todavía más desastrosas para la cultura nacional y el ambiente, fueron la contra-reforma agraria del campo de 1992 y el abandono de la política agrícola nacional, incluida la protección de la producción y consumo del maíz mexicano de alta calidad (criollo). Ninguna de ellas tuvo los efectos positivos prometidos sobre la cooperación y la inversión privada, ni corrigieron las trampas de pobreza rural. La primera permitió el urbanismo salvaje y la especulación desmedida de la tierra en la periferia de las ciudades, e indujo el crecimiento horizontal de las metrópolis mexicanas y sus nefastas consecuencias sobre los ecosistemas; la segunda, la pérdida de la soberanía alimentaria y el aumento de la migración de la mano de obra rural hacia las ciudades y los Estados Unidos.

[1] A pesar de estas extraordinarias concesiones al capital extranjero, la estrategia de integración adoptada resultó no sustentable, ni siquiera en sus propios términos. A partir del año 2000, el desarrollo de los medios de transporte marítimo masivo y el extraordinario dinamismo de la economía china (basado en buena parte en una abundante mano de obra competitiva, pero también en estrategia de desarrollo mucho más inteligente) convirtieron lo que restaba de estas ventajas comparativas en "polvo del camino", provocando el desaceleramiento de la economía mexicana. Por último, la crisis del 2008 demostró la extraordinaria vulnerabilidad de la estrategia mexicana, cuando una caída de 2.5% en el producto norteamericano se multiplicó en una caída de 6% de la economía mexicana. La recuperación del 2010 de México fue cuestión de suerte (se debió a políticas proteccionistas en favor de la industria automotriz por parte de la administración de Obama), y ahora la economía mexicana, para colmo de males, está estancada.

El impacto del TLCAN en una cosmovisión y un tejido social que son las raíces inviolables de los derechos de un pueblo

La imposición de la biopolítica neoliberal implica un proceso de sujeción socio-sicológica y espiritual de los recursos cooperativos y creativos humanos, pues para que opere el despojo material tiene que ocurrir también un despojo de sentidos, cosmovisiones y tejidos sociales. El Tribunal pudo escuchar testimonios y acusaciones que ponen en evidencia la represión del pensamiento y la destrucción violenta de formas ancestrales de existencia y subsistencia.

Cada movimiento, entidad y construcción humana opera con una cosmovisión particular, una forma de pensar en lo que es el universo, y como debemos vivir en él. Esta cosmovisión informa nuestra manera de pensar, actuar y vivir con el resto de la creación. Los que en su afán de acumulación formularon los Tratados de Libre Comercio, y otras expresiones de cómo debemos organizar nuestras economías entre naciones, también tienen su propia cosmovisión. Esta cosmovisión tiene sus raíces en las expansiones e invasiones europeas que salieron de su continente con una lujuria fanática en busca de las riquezas de otros pueblos y terminaron con el saqueo rapaz del oro y de la plata en todo el ancho y largo de *Abya Yala*. En cada época los que practican esta forma de imaginar el universo —la cosmovisión mercantil— se han auto-reinventado para seguir su proceso de acumulación y dominación. Pero la expansión de la cosmovisión mercantil en su forma neoliberal no tiene precedentes y está totalmente fuera de control. Esta cosmovisión no percibe los árboles, ríos, tierra, montañas como seres con su propia dignidad y derechos, sino como parte de un mundo de "recursos naturales" y "capital natural", o sea, bienes y servicios que esperan el desarrollo de la inversión para poder ser consumidos productivamente tras ser intercambiados en un mercado. Este proceso tiene como fin una acumulación sin comparación en la historia humana, y su resultado devastador ha sido la decadencia casi total del planeta y de sus tierras, mares, ríos, lagos, bosques, praderas, cuencas y otros lugares, lo mismo que de las comunidades originarias que los habitan, y de sus formas de pensar, vivir e intercambiar con el universo.

Estas relaciones forman el tejido social-ecológico de los Pueblos. Cuando las corporaciones envenenan la naturaleza con los procesos y desechos industriales o agroquímicos, no solo causan muertes, defectos de nacimientos y bebes nacidos muertos, también destruyen este tejido. Al ver a la "Madre Tierra" dañada, o peor, destruida, se nos dijo en los testimonios: "Lloran las ancianas y los ancianos, se enferman, bajan sus defensas y se mueren de pena y de rabia".

En estos dos días de Audiencia temática medio ambiente del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, hemos escuchado los testimonios de miles de voces de los pueblos que han recibidos los impactos de las acciones de los que practican la cosmovisión mercantil, y el silencio total, o más bien la colusión total, de los gobiernos federales, estatales y municipales, que han ignorado todo tipo de leyes y responsabilidades del Estado que les impone la Constitución mexicana o los acuerdos y convenios internacionales, y que han entregado el país entero a los intereses del capital nacional e internacional.

Como se señala en la acusación final, la extensión y profundidad del daño en México es enorme tanto por la severidad del ataque como por la extraordinaria riqueza y densidad de los valores culturales y biológicos amenazados o destruidos. Los centenares de casos presentados durante el proceso de construcción de la audiencia de devastación ambiental, y en el marco de estos días, dejan ver un cúmulo de problemas que se superponen unos a otros, se complejizan en los territorios, se entremezclan y acumulan, configurando un escenario de dimensiones descomunales, que pone en riesgo la existencia de las comunidades, de la naturaleza y de la posibilidad de proyección del conjunto del país. Es un ataque tan denso que implica eliminar la capacidad de resiliencia de la cultura y la tierra; se superponen factores de agresión en todos los niveles, involucrando tejidos comunitarios y ambientales que anuncian catástrofes ambientales peores a las ahora conocidas. El problema es mucho más "que la suma de las partes".

La devastación ambiental aterriza sobre escenarios concretos. Los territorios deben ser entendidos como espacios no solo productivos y de vida, sino también culturales y espirituales, pues en ellos se reproduce la vida y cultura de los pueblos. En estos territorios se entretejen complejas relaciones sociales y culturales, que hablan de saberes, pensares, formas de gestionar la vida. Esta grave situación ambiental tiene un eco y reflejo en situaciones psicosociales que afectan a niños, mujeres, ancianos, jóvenes y adultos.

Afortunadamente, hemos escuchado también los testimonios de personas y comunidades que empiezan a luchar en defensa de lo creado, voces que representan una enorme diversidad de lugares, idiomas, culturas, formas de pensar, de vivir y de intercambiar, preservadas por múltiples comunidades, que juntas, con sus historias de conflicto y sus múltiples vías de celebración, han forjado la historia y la identidad de la nación mexicana. En las cosmovisiones de estos pueblos, el asalto contra el medio ambiente, la destrucción masiva de las tierras y territorios no solo significa una pérdida de "propiedad". La estrecha relación espiritual y material entre los Pueblos y la Madre Tierra no está basada en conceptos de propiedad. Sus tierras y territorios les pertenecen simplemente por esta relación: "La tierra es de quien la vive, la cuida y la trabaja". La voluntad de resistencia de quienes se autodefinen como los defensores de la madre tierra se anteponen y construye en escenario de esperanza a pesar de la criminalización y la guerra.

El asalto contra la producción tradicional de la comunidad, no solo es asalto contra la seguridad y soberanía alimentaria de los Pueblos, es un asalto contra la matriz vital. "La Madre no se vende", nos testificaron; es la fuente de la vida, es sagrada. La producción tradicional, el maíz y otros bienes tradicionales, son producto de la relación entre los pueblos y la Madre, y forman la base de la vida física y espiritual. Son primordiales para la ceremonia, la canción, la fiesta que celebra los nacimientos, la familia y los entierros. Son cultura, idioma, la identidad individual y colectiva. La Madre Tierra es el medio ambiente total incluyendo los manantiales, riveras, cuencas, lagos, ríos, mares, manglares, toda la ecología, es el hogar del Pueblo que provee la medicina, la ciencia y el arte el conocimiento tradicional. Como dice la Declaración de Kari-oka, "andamos en las huellas de nuestros ancestros". Por los mismos senderos, en su presencia heredamos su sabiduría, visiones y conocimientos.

Al exponer sus agravios, los pueblos indígenas de la cuenca alta del rio Lerma expresaron:

> Es importante destacar que no se afectan sólo los derechos e intereses individuales sino colectivos, como es el acceso colectivo a recursos reconocidos como bien común, como son fuentes de agua, arroyos, lagunas. Por otra parte, se afecta un patrimonio cultural como son los sitios sagrados, indispensables para la práctica de la religiosidad; como es la asamblea comunitaria donde se toman las decisiones sobre una base democrática de consulta y consenso; como son formas de intercambio tradicional como el trueque; como es el libre tránsito por el territorio sin discontinuidades ocasionadas por autopistas, etcétera.

Otros aspectos de la devastación ambiental

La tragedia del maíz mexicano es paradigmática del colapso global de la cultura frente al "libre comercio", y en esto México ha tenido un lugar muy marcado y doloroso. En México, el colapso de los medios de vida y reproducción cultural se han extendido a todos los bienes de los pueblos.

El agua, en el centro de la mayoría de los conflictos expuestos, se encuentra en un franco proceso de deterioro por contaminación y acaparamiento para fines industriales y, en forma creciente, para fines comerciales. Se desvía el derecho humano al agua y un criterio de prelación básico que prioriza el consumo humano, la soberanía alimentaria y el caudal ecológico, en un esquema de uso equitativo y sustentable establecido por la Constitución de México (art. 4), por uno que coloca como criterio de exclusividad a la minería, a la petroquímica, los proyectos industriales y los agroindustriales. Se constató que estos proyectos no solo acaparan el agua, sino que la inutilizan con sus descargas al ambiente (ver caso Coatzacoalcos, Veracruz; casos Sierra Norte de Puebla; caso Colonias Unidas de la Mira, Michoacán; caso Chicomuselo, Chiapas; Pre-audiencia de daños ambientales por actividades industriales del Capítulo México del TPP).

El agua, los ríos, las lagunas y manantiales son componentes fundamentales de la vida, del territorio y también de la cultura. Como no mencionar lo expuesto por la comunidad de la cuenca del Rio Atoyac en Veracruz, que en uno de los testimonios más jóvenes escuchados decía "cada reflejo del agua habla de recuerdos". Inutilizar el agua supone una violación al derecho a la vida, pero además una herida profunda en la memoria histórica de los pueblos.

El nuevo diseño de uso de los suelos ha ignorado las áreas protegidas, los territorios indígenas, las zonas de producción de alimentos y los sitios de importancia histórica y cultural para imponer usos intensivos y extractivos en beneficio de los mercados externos. De esto dan cuenta las presentaciones sobre pre-audiencias regionales de las zonas oriente del Estado de México, de Michoacán, Morelos, Valle de Lerma, Pueblo Tlaxcala, Jalisco y Veracruz. Esta imposición ignora otros valores de la vida en el territorio que son únicos. Se trata de valores culturales, rituales y de exaltación de la belleza natural que se reemplazan con proyectos devastadores como es el caso del proyecto Caballo Blanco de Veracruz. Allí están en grave riesgo aves, plantas, agua que circula en ríos, manantiales

y cascadas y tejidos sociales se mezclan con historia inscrita en las piedras como lo describieron sus habitantes.

Los territorios, para los pueblos indígenas y campesinos, representan parte central de sus vidas. La devastación de los mismos amenaza a su existencia como pueblos, tanto por los desplazamientos forzosos y la invasión a los mismos como por la criminalización de sus prácticas tradicionales. El sistema de trueque propio de la comunidad de Cherán en Michoacán es uno de los ejemplos de prácticas tradicionales de subsistencia y de protección de los bosques que están siendo atacadas y estigmatizadas. Esto es especialmente grave si se considera que México es uno de los dos países más biodiversos del mundo si se combinan la biodiversidad, la etnodiversidad y agrobiodiversidad, según el dictamen de devastación biocultural de México.

Pudimos constatar que la imposición de proyectos de urbanización salvaje, carreteras, enclaves e industriales, entre otros, se extienden en todo el territorio, generando desplazamientos de comunidades campesinas, indígenas, de pescadores y artesanos y trastocando su cultura y capacidad de autoabastecimiento, así como sus propias formas de organización y soberanía. Se busca convertir a los mexicanos y mexicanas en objetos de consumo, exacerbando además la producción de basura tal y como pudo ser observado en decenas de imágenes de basurales y tiraderos a cielo abierto.

Conforme a lo expuesto en los testimonios, la destrucción atraviesa el país. Desde las profundidades de la tierra y el mar como se vio en los mapas presentados, hasta una atmósfera con gigantescas nubes tóxicas observadas en las fotos de zonas industriales, como en el caso de Coatzacoalcos. Esta destrucción llega incluso a afectar las partes más pequeñas que sostienen la vida: las células de las semillas de alimentos como el maíz.

Las pruebas ponen en evidencia una guerra declarada contra la naturaleza y los pueblos ligados a ella. La Acusación general plantea que todo esto constituye un delito de ecocidio y de violencia estructural posibles solo mediante el desvío de poder que impone el interés económico y mercantil sobre el de la defensa de la vida.

El proceso de abandono del campo por parte de las comunidades campesinas y de los pueblos indígenas se le conoce como "descampesinización". Este proceso no es fruto de la casualidad ni existe porque el campesinado y las y los indígenas lo desearan o lo hubieran planeado. El fenómeno se profundizó en la década de los sesentas con la Revolución Verde, es decir, la aplicación masiva de un paquete tecnológico que tiene en el centro a las semillas híbridas, las cuales exigen tierra de calidad, créditos y agrotóxicos (abonos y plaguicidas). México fue precisamente la cuna de la implantación de este nuevo enfoque agrícola, con el que comenzó también la agricultura comercial de monocultivo, el deterioro de la milpa y la emigración del campo.

La firma del TLCAN reforzó aún más el proceso de descampesinización, al colocar al maíz como cultivo de ventaja comparativa, pero no de México, su centro de origen, *sino de los Estados Unidos*, el principal productor mundial debido a los enormes subsidios que ese país otorga a sus agricultores. Las consecuencias son bien conocidas: México se convirtió en un importador masivo de productos agrícolas, incluyendo maíz amarillo o quebrado de muy baja calidad, utilizado en Estados Unidos para alimentar a los animales, se eliminaron los subsidios a la producción y consumo del maíz criollo y se produjo el desamparo total de los campesinos e indígenas.

Todo esto generó una nueva oleada de descampesinización, que se ha profundizado ahora con la introducción arbitraria de nuevos cambios en la tecnología de las semillas base de la "Revolución Biotecnológica". El nuevo paquete impone esta vez semillas transgénicas con sus correspondientes exigencias en cuanto a la propiedad intelectual, el paquete tecnológico y otras condiciones de producción. Como es bien sabido, el maíz es originario de Mesoamérica, base del sustento diario y de la cultura mexicana, y cientos de variedades criollas se borrarían del mapa de permitirse la imposición del maíz transgénico. Esto nos llevaría no sólo a presenciar la culminación del proceso de descampesinización, sino a un auténtico genocidio y la devastación de la naturaleza. Como lo señala el Dictamen de la Pre-audiencia Territorialidad, Subsistencia y Vida Digna, del 30 de junio de 2013:

"Si México pierde la guerra contra la subsistencia, los campesinos descampesinizados se agregarían a una masa desposeída, vulnerable a toda suerte de manipulaciones y cautiva de quienes les otorgaran los medios de una miserable supervivencia".

El largo proceso de desamparo institucional, simulación e impunidad

Para realizar el largo y sistemático proceso que se ha descrito, los poderes neoliberales se han apoyado en nuevas estructuras de seguridad policiaca-militar, haciendo uso del monopolio de la fuerza del Estado cooptado, de las propias fuerzas para-militares corporativas, o una combinación de ambas, para ejercer una verdadera guerra contra los pueblos que justificarán como una necesidad de la subsistencia de la especie. En otras palabras, el organismo político que corresponde al neoliberalismo es el Estado de Seguridad Nacional, es decir, un órgano de sujeción y violencia estructural contra la comunidad.

En México, la imposición sostenida por vía de la fuerza física y la fuerza de la ley han sido mecanismos utilizados para doblegar la resistencia de las comunidades a un "genocidio en cámara lenta" como lo describe la acusación general presentada a este jurado por la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales.

Aunque la Constitución mexicana contiene en sus artículos 39 y 136 el principio de soberanía popular y el derecho de resistencia a la opresión, este tribunal pudo constatar la existencia de graves situaciones de abuso y desvío de poder que impiden y criminalizan la defensa de los territorios y de los derechos que contempla la misma Constitución. Dicen las acusaciones, respaldadas por las pruebas, que personas y entidades estatales de diversas ramas y jerarquías, especialmente de las fuerzas policiales y militares, se han visto involucradas en situaciones de maltrato, detenciones arbitrarias, hostigamientos, generación de temor e incertidumbre y hasta asesinatos. Por su parte, la rama judicial del poder público ha cohonestado con ello a través de la imposición de altas penas de prisión a personas que hacen parte de los procesos organizativos de defensa de la naturaleza.

El acopio de información y pruebas que se dio a lo largo del proceso de construcción que precedió a esta Audiencia, y durante ella misma, permitió a este Tribunal constatar una transgresión tridimensional que se compone de un grave desamparo institucional, la simulación y la impunidad. Esto tiene que ver tanto con la ausencia del Estado mexicano

en la prevención de la devastación ambiental y biocultural que padece el pueblo mexicano, como con las estrategias y acciones que desarrolla el poder público para simular el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, lo mismo que con permitir que se configure una estructura de impunidad que impide que las víctimas de estas agresiones encuentren eco a sus reclamos de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición.

El desamparo de las autoridades, y en general de las instituciones del Estado mexicano, con sus habitantes se caracteriza por la ausencia de acciones, medidas y políticas para evitar la existencia y concreción de amenazas y daños a los territorios, a la cultura, a la vida individual y colectiva y en general a la existencia de los pueblos que se han declarado agraviados ante este tribunal. Esto ocurre porque el Estado no adopta conductas de prevención y presencia a favor de las comunidades frente a la amenaza que representan los intereses del libre comercio a pesar de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Por otro lado, la simulación significa que la protección de las necesidades de las personas es reducida a una serie de formalidades inservibles, es decir, que no aseguran las necesidades de los pueblos y comunidades. Existe una falta de acciones institucionales que realmente se traduzcan en un beneficio para las personas afectadas.

Este desamparo institucional y la permanente simulación por parte de las instituciones estatales, desemboca en la impunidad de los agresores y de las mismas autoridades. La multiplicidad de afectaciones expuestas ante este Tribunal se encuentra sin sanción ni ningún tipo de resarcimiento de los daños provocados.

Se constató la existencia de actos de engaño, cooptación y amenazas por parte de funcionarios, y realización de consultas fraudulentas. A esto se suma la sistemática criminalización de activistas ambientales bajo la acusación de eco-terrorismo.

También es impunidad la falta de investigación y castigo de funcionarios públicos que, por acción u omisión, propiciaron la situación de desastre ambiental que se cierne sobre el pueblo mexicano.

Después de revisar los casos presentados, nos fue posible advertir y constatar que, a través de sus instituciones, el Estado ha vulnerado a los pueblos y comunidades en México de diversas formas por acción y omisión sistemática, así como un sistemático retraso y negación de justicia.

Las responsabilidades

¿Cómo asignar responsabilidades en esta compleja situación? En términos jurídicos se entiende por "responsabilidad" la condición de un sujeto que lo hace pasible de una sanción. En el caso de las situaciones puestas bajo análisis del Tribunal con relación a México, se verifica una situación generalizada de "impunidad", entendida precisamente como la falta de aplicación de sanciones.

En efecto, tras el análisis de los testimonios y demás pruebas aportadas, el Tribunal concluye que existen responsabilidades jurídicas por parte de tres actores: *Estado mexi-*

cano; *Empresas Transnacionales*; *Terceros Estados*. En los tres casos se trata de distintas formas de responsabilidad.

Responsabilidad del Estado Mexicano:

El Estado mexicano, en su nivel municipal, estatal y federal, tiene responsabilidad internacional objetiva por violación de la obligación de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos a todos los ciudadanos sin discriminación alguna (art. 1.1 Convención interamericana de derechos humanos: obligación de garantía; art. 2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas). Específicamente los derechos a la vida, integridad física, propiedad colectiva de la tierra, libre expresión, salud, medioambiente sano, vivienda digna, protesta social, libre asociación, trabajo digno, autodeterminación, identidad, idioma, usos y costumbre propios, defensa del territorio, acceso a la justicia, derecho a la presunción de inocencia en el caso de los defensores ambientales sometidos a procesos judiciales, y derecho al consentimiento libre, previo e informado. Consecuentemente, tiene responsabilidad por violación de los deberes de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a esos derechos humanos (doctrina sentada en el caso *Velázquez Rodríguez*).

Al respecto, la reforma del Art.1 de la Constitución Mexicana del 10 de junio de 2011 elevó al rango constitucional a todos los derechos humanos reconocidos en la misma Constitución y los tratados internacionales.

El Estado mexicano, en su nivel municipal, estatal y federal, tiene asimismo responsabilidad constitucional de derecho interno, por violación de los derechos correlativos en el texto de la Constitución Mexicana. Tiene responsabilidad por desvío de poder (tal como fue definido por la Comisión Interamericana de derechos humanos en el caso *Gallardo*, Informe 43/96), materializado en desamparo institucional, delegación irresponsable de funciones esenciales, privatización de espacios públicos, abandono del rol de protección de derechos económicos, sociales y culturales, degradados a mera función de beneficencia o menospreciados, uso de la fuerza pública para reprimir manifestaciones sociales (grupos de choques, desplazamientos forzados), y aquiescencia y complicidad con el accionar delictivo de empresas transnacionales.

El Estado mexicano, finalmente, tiene en sus tres niveles responsabilidad específica por su acción e inacción en materia de derecho al medioambiente sano, que dieron lugar a una situación de catástrofe ambiental, que corresponde a lo que modernamente se cataloga como delito de ecocidio.

En efecto, el Estado actuó como fiador de la impunidad ambiental, debido a una política de doble discurso de defensa de los derechos humanos y dictado simultáneo de leyes que los vulneran al punto que las instituciones ambientales se han convertido en meras procesadoras de trámites y autorizaciones de impacto ambiental a negocios privados.

El derecho a un medio ambiente sano está consagrado en el art. 4 de la Constitución mexicana.

El Código Penal Federal de México establece delitos ambientales en el Libro segundo título vigésimo quinto sobre “Delitos contra el ambiente y la gestión ambiental”, en el siguiente orden: Capítulo primero “De las actividades tecnológicas y peligrosas” (arts. .414, 415 y 416); Capítulo segundo “De la Biodiversidad” (arts. 417 a 429), y Capítulo tercero “De la Bioseguridad” (art. 420).

Asimismo, la "Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente" (1988), establece en su art. I.1 el deber de "garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar", y regula acabadamente la materia mediante los veinte principios desarrollados en el art.15.

En el plano internacional, el derecho ambiental internacional reconoce inicio en el año 1972 con la "Declaración de Estocolmo sobre entorno humano", y se desarrolla en 1992 con la "Declaración de Río de Janeiro sobre medioambiente y desarrollo". Si bien se trata de normas no vinculantes, algunos de sus principios alcanzan el rango de derecho consuetudinario internacional, por lo que devienen obligatorios.

Responsabilidad de empresas transnacionales

En el estado actual del derecho internacional, el paradigma clásico de protección a los derechos humanos ha quedado desbordado. Los instrumentos internacionales de protección solo apuntan a la responsabilidad del Estado nacional, pero no involucran a empresas transnacionales, que frecuentemente ostentan un poderío mayor que los propios Estados. A ello se añade el hecho de que las empresas transnacionales suelen operar en países donde se exigen parámetros mucho menos exigentes en materia de derechos humanos que los vigentes en su propio país de origen. Esto es precisamente el caso de las empresas norteamericanas y canadienses (entre otras) que operan en México.

El Informe de la Comisión Internacional de Juristas sobre "Complicidad empresarial y responsabilidad legal" estableció los parámetros para el juzgamiento de empresas transnacionales, y fue diseñado para ser aplicado a cualquier empresa, transnacional o nacional, estatal o privada, grande o pequeña, tanto se trate de responsabilidad penal como de la responsabilidad civil.

En el caso de la responsabilidad penal el Informe establece tres factores de responsabilidad: causación, conocimiento y proximidad. Y tres clases de conductas que determinan la responsabilidad de la empresa: las que habilitan, exacerban o facilitan las violaciones a los derechos humanos.

En el caso de la responsabilidad civil o derecho de daños, el Informe establece tres parámetros: conocimiento, medidas preventivas, y causalidad. Y deja sentado que puede haber responsabilidad, aunque la conducta no haya sido dolosa o culposa: responsabilidad objetiva. La responsabilidad puede surgir no solo por causar daños, sino también por no hacer nada para evitarlo, o permanecer en silencio. Y la empresa debe no solo abstenerse de ciertos actos, sino también tomar la iniciativa y proteger a alguien: "en todas las jurisdicciones el derecho de daños reconoce que en ciertas circunstancias se puede imponer un cierto deber de actuar". Asimismo, el Informe establece que la responsabilidad de la empresa de vigilar el riesgo no termina simplemente después de vender su producto, sino durante todo el tiempo en que el producto se use, y que no se puede invocar que igualmente otra empresa hubiera causado el daño: "es irrelevante para establecer la causación que pudiera haber sociedades mercantiles haciendo fila".

La aplicación de estos parámetros al caso de las empresas transnacionales que violaron distintos derechos humanos y provocaron devastación ambiental en el suelo mexicano, permite fundar la responsabilidad de las mentadas empresas, en tanto habilitaron, exacerbaron, o facilitaron esas violaciones, obtuvieron enormes ganancias y trasladaron a las comunidades los costos ambientales de su accionar.

El listado de empresas involucradas sería inagotable, pero deben señalarse especialmente las siguientes: Pfizer, Suez, Halliburton, Monsanto, Exxon Mobil, Kraft Compañía Minera Fresnillo, Compañía Minera Nuevo Monte de Zimapán, Geotermoléctrica Los Azufres (Hidalgo, Michoacán), Arcelor Mital (Michoacán), Geotermoeléctrica Humeros en Chignautla en Puebla, Central Termoeléctrica José Aceves Pozos (Sinaloa), Sovay Fluor México (Chihuahua), Ideal Standard (Nuevo León), Empresas Ca Le de Tlaxcala, ADM Bio Productos (Sonora), Minera Bismark (Chihuahua), Pemex-Petroquímica Morelos, Cobre de México (Distrito Federal), Prym Fashion México (Estado de México), Power Sonic (Baja California), Arteva Specialities (Querétaro), Acabados de Calidad Tecate, Aceites, Grasas y Derivados (Jalisco), Vivsil (Querétaro), Enerya (Nuevo León), Austin Bacis (Durango), Productos y Diseños de Mármol (Baja California), Forjas Spicer (Tlaxcala), Balatas Mexicanas (Tamauliaps), Pemex-Complejo Procesador de Gas Matapionche, Layne de México (Sonora), Constructoras OHL y Tradeco, Inmobiliarias Casas Geo y Ara, Sadasi, Caabsa Eagle SA de CV, Cementeras Cruz Azul, Tolteca-Cemex, Lafarge, Clarimex, Cargil, FUD, Teck Comico Ltd, Mineras Esperanza Silver de México, Maquiladoras de diversos corredores industriales, Wall-Mart de México, Soriana, Chedraui, Comercial Mexicana, Oxxo, 7-Eleven, Costco, Office Depot, Office Max, Home Depot y Hom Mart.

Responsabilidad de terceros Estados

El Tribunal afirma finalmente la responsabilidad internacional extraterritorial de terceros Estados, especialmente de los EEUU y Canadá, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos.

La teoría de la responsabilidad extraterritorial de los Estados ha tomado un papel importante en la doctrina y jurisprudencia de derechos humanos de los últimos años. El planteo es el siguiente: sentado que los Estados deben garantizar que las empresas que operan dentro de su propio territorio no violen los derechos humanos, ¿es admisible que permitan la violación de esos derechos fuera de su territorio?

La respuesta a esas preguntas surge de la interpretación del término jurídico "jurisdicción". Los Estados tienen la obligación de respetar los derechos humanos de todas las personas sometidas a su "jurisdicción", la obligación no es meramente territorial sino también jurisdiccional. Lo que significa que el Estado debe respetar los derechos humanos tanto de los individuos que se encuentren dentro de su territorio, como de las personas bajo su jurisdicción.

En el Informe 38/99 sobre el caso *Saldaño vs. Argentina*, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) determinó que el término "jurisdicción", en el sentido

del artículo 1 (1), no se limita al territorio nacional, "más bien, considera que un Estado parte de la Convención Americana puede ser responsable por los actos y omisiones de sus agentes llevados a cabo, o que tienen efecto, fuera de su territorio". Y aclaró que esta interpretación de "jurisdicción" también ha sido adoptada por la Corte y la Comisión Europeas de Derechos Humanos, al analizar el alcance del artículo 1 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en el caso de *Chipre v. Turquía*.

En el mismo sentido, el "Proyecto de artículos sobre responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos de la Comisión de Derecho Internacional" (CDI), determinó que un Estado incurrirá en responsabilidad extraterritorial cuando no tome las medidas razonables para prevenir y reprimir al agresor que está sujeto a su autoridad o control.

Asimismo, la Observación general nº 31 del Comité de Derechos Humanos (CDH), al interpretar el alcance de las obligaciones contraídas en virtud del PIDCP, dejó sentado que: "Los Estados Partes están obligados por el párrafo 1 del artículo 2 a respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y a todas las personas sometidas a su jurisdicción. Esto significa que un Estado Parte debe respetar y garantizar los derechos establecidos en el Pacto a cualquier persona sometida al poder o al control efectivo de ese Estado Parte, incluso si no se encuentra en el territorio del Estado Parte [...] independientemente de las circunstancias en las que ese poder o control eficaz se obtuvo…" (2004).

El Comité de monitoreo de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (CERD) ha concluido que ambos, Canadá y los Estados Unidos, tienen esta misma responsabilidad extra-territorial por violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas cometidos por sus empresas transnacionales en otros países (Conclusiones Canadá 2007, Conclusiones Estados Unidos 2008).

La CIDH también ha señalado que las personas están bajo la jurisdicción de un Estado cuando están sometidas a la autoridad y al control de ese Estado, haya o no un control efectivo sobre el territorio en cuestión. Y en el caso *Alejandre vs. Cuba* dictaminó que "cuando agentes de un Estado, ya sean militares o civiles, ejercen poder y autoridad sobre personas situadas fuera del territorio nacional, continúa su obligación de respetar los derechos humanos" (CIDH, 1999). Del mismo modo, la Corte Europea de Derechos Humanos (CEDH) en el caso *Loizidou vs. Turkey*, encontró que Turquía era responsable de las obligaciones de derechos humanos bajo la Convención Europea como consecuencia del ejercicio de un control efectivo sobre la no reconocida República Turca del Norte de Chipre, territorio donde ocurrieron las violaciones, y entendió que los hechos en cuestión cayeron bajo la jurisdicción turca en el sentido del artículo 1 de la Convención Europea.

En efecto, la tendencia internacional es avanzar hacia una concepción cada vez más amplia de la aplicabilidad de las obligaciones extraterritoriales en los casos de violaciones de derechos humanos, en el sentido establecido por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en la Opinión Consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado y en el caso *República Democrática del Congo vs Uganda*. En ambos casos, la CIJ entendió que los Estados habían incurrido en responsabilidad extraterritorial conforme a lo dispuesto en el PIDCP, el PIDESC y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Asimismo, la CIJ estableció que todos los Estados

tienen obligaciones extraterritoriales de derechos humanos bajo todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y del derecho internacional consuetudinario, estén o no ocupando el territorio donde se haya producido la violación.

En definitiva, el Tribunal Permanente de los Pueblos entiende que todos estos fundamentos son aplicables de empresas transnacionales operantes en México, lo que permite fundar la responsabilidad extraterritorial de sus Estados de origen.

El Tribunal entiende finalmente que las responsabilidades mencionadas en los tres niveles pueden caber bajo la calificación jurídica de crímenes de lesa humanidad, en los términos del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ratificado por el Estado mexicano. En efecto, son tales crímenes los cometidos en el marco de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil, y ese es el caso de los asesinatos, masacres, encarcelaciones arbitrarias, torturas y desapariciones de personas cometidas en gran escala en México.

Como crímenes de lesa humanidad, los delitos señalados son inderogables, inadmistiables, imprescriptibles y sujetos a jurisdicción universal.

***

Habiendo escuchado las acusaciones generales y las declaraciones y testimonios de las personas que han comparecido en esta Audiencia, y habiendo estudiado la documentación aportada, el Tribunal Permanente de los Pueblos

- Acusa al Estado mexicano por la violación masiva y sistemática del derecho a un ambiente sano y adecuado para el desarrollo sustentable de la humanidad; por el incumplimiento de sus deberes de cuidado sobre las condiciones naturales para la vida digna de los pueblos y comunidades.
- Por el modo impositivo y opaco que ha caracterizado la formulación, implementación y evaluación de las políticas gubernamentales relacionadas con la gestión ambiental y la regulación de las actividades de aprovechamiento de las riquezas naturales, lo mismo que por la regulación deliberadamente contradictoria o la indiferencia franca de los principios básicos del derecho ambiental, que redundan en su tergiversación, suspensión y anulación de hecho y en la consagración de un estado de excepción ambiental perpetuo.
- Por la violencia desatada en contra de distintas poblaciones indígenas, agrarias y urbano-populares, que las obliga a vivir en ambientes deteriorados o bien al éxodo total para hacer efectivo el despojo masivo de sus territorios.
- Por su incapacidad estructural para garantizar el acceso de los afectados ambientales a la justicia, específicamente para hacer efectiva la tutela jurisdiccional de los derechos ambientales de la población y la reparación integral de los daños ecológicos y los agravios derivados y conexos causados, así como para asegurar el cumplimiento integral de las sanciones, penas y medidas de seguridad necesarias para la no repetición de los actos.

- Por la política represiva de criminalización y judicialización de los conflictos sociales como mecanismos de ocultamiento y desarticulación de la protesta ambiental. Por el uso de la fuerza pública y el recurso a la violencia en contra de quienes defienden de manera pacífica la naturaleza, los territorios y las condiciones ambientales de su propia vida y de la de otros, a través de prácticas tradicionales, saberes locales o conocimientos científicos y estrategias jurídicas.
- Por permitir, favorecer y desarrollar una arquitectura de impunidad que deja los crímenes cometidos contra los pueblos y la naturaleza sin castigo, sin permitir el acceso a la justicia ni el reconocimiento de la responsabilidad de los agresores
- Por la actitud imprudente, permisiva u omisa en relación con la elevación de los niveles de riesgo ambiental vital y socialmente tolerable, que conducen, además al incremento de daños ecológicos irreparables o de difícil reparación y a la imposibilidad de prevenir catástrofes ambientales.
- Por la comisión de ecocidio o asesinato de la tierra doloso, premeditado y flagrante con el fin de incrementar las ganancias de ciertas empresas y corporaciones, y reflejado en múltiples daños ecológicos.

Acusa como corresponsables del Estado mexicano por la devastación ambiental de Mexico:

- A los Estados signatarios del TLCAN, Estados Unidos y Canadá que participan y promueven su imposición.

Acusa también como corresponsables a empresas y organismos privados, mexicanos y extranjeros:

- En primer lugar a las corporaciones transnacionales que tuvieron y siguen tenido una injerencia en los planteamientos e implementación subsecuente del TLCAN, pero también:
- A las empresas nacionales y extranjeras petroquímicas, mineras, agroquímicas, semilleras, agroindustriales, farmacéuticas y de alimentación;
- A las empresas automotrices;
- A las empresas maquiladoras;
- A las empresas comercializadoras que construyen sus instalaciones y tiendas mal denominadas “de conveniencia”, por la promoción exacerbada del consumo y la producción de basura;
- A las empresas papeleras y de turismo;
- A las empresas inmobiliarias, a las constructoras de viviendas y carreteras que ejecutan los proyectos devastadores de los ecosistemas mexicanos.

Acusa también como corresponsables:

- A los partidos políticos que por acción u omisión han provocado durante sus respectivos gobiernos federales, estatales y municipales la transformación del país en un "paraíso" de inversión sin ningún tipo de regulación ambiental efectiva, y han promovido el despojo de las tierras comunales y de los pueblos indígenas.
- Al Partido Revolucionario Institucional, específicamente, por el apoyo de grupos paramilitares como Antorcha Campesina, Antorcha Indígena y Antorcha Popular.
- A los medios de comunicación que hacen invisibles ciertos acontecimientos, los resaltan negativamente o criminalizan a los defensores de derechos ambientales, creando una falsan opinión pública favorecedora de las acciones de gobiernos y empresas.
- A los colegios, organizaciones y profesionistas en general, así como a los científicos no comprometidos con la sociedad, que por acción u omisión no auxilian a las comunidades, pueblos y organizaciones en sus demandas.

Por último, *condena enérgicamente* al Estado mexicano por la desviación de poder que ha provocado la devastación ambiental del país. Todos estos son delitos encuadrables en la categoría de crímenes de lesa humanidad, tal y como están definidos en el Estatuto de Roma, ratificado por México, en tanto se verifican en el marco de un ataque generalizado y sistemático en contra de la población civil mexicana.

Reconocimientos y recomendaciones

El Tribunal *hace un reconocimiento especial* a los Pueblos para que continúen con su lucha valiente y valiosa en defensa de la Madre Tierra y la humanidad, y no cesen con la labor iniciada en las Audiencias y pre-audiencias con motivo de la presente sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos, y por el contrario la multipliquen y difundan.

Reconoce también en que nunca antes se había logrado un encuentro tan rico de gentes de distintos pueblos, culturas y tradiciones en resistencia y lucha como este proceso de denuncia y acusación por la destrucción del medio ambiente mexicano ante el Tribunal Permanente de los Pueblos. En el curso de este trabajo se ha desarrollado la consciencia y solidaridad entre las comunidades en lucha, que ya no se sienten solos, promoviendo la unidad y la fuerza. Asimismo este enriquecimiento ha resultado en la valoración de los logros actuales en defensa de los derechos y el fortalecimiento organizativo de las comunidades en resistencia.

Propuestas y perspectivas

El Tribunal propone:

- Al pueblo de México, abandonar (y denunciar ante el mundo) el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y otros tratados semejantes.
- A todas las comunidades mexicanas, que articulen procesos de resistencia y lucha, y a la sociedad mexicana en su conjunto que se solidaricen con los Pueblos agredidos y se unan en la lucha en la defensa de la Madre Tierra.
- A la población mexicana y global, cesar el consumo irresponsable y desaforado, y resistir las expoliaciones de las empresas transnacionales a través de la construcción de una demanda responsable con la sustentabilidad de la tierra y las comunidades.
- A los académicos y profesionistas mexicanos y de otros países, que, ante la alarmante situación de ambiental y de salud testimoniada por las comunidades, asuman e incentiven la existencia de programas nacionales de protección y restauración de la naturaleza y la salud, entre otros, en cuyo diseño deberán participar los afectados. Esto contribuirá a eliminar la profunda brecha existente entre la realidad que advirtió este tribunal y la imagen internacional que auto promueve el estado mexicano como modelo positivo en el campo ambiental y sanitario.
- A las agencias y organizaciones independientes internacionales, que denuncien la situación ambiental mexicana, remontando las campañas de ocultamiento del Estado mexicano, y que contribuyan con recursos humanos y financieros a monitorear y evaluar de manera objetiva la realidad del medio ambiente mexicano y el bienestar de su sociedad.
- A los pueblos de América latina, que escuchen la voz del Pueblo mexicano y tomen consciencia de la obligación de todos los pueblos de enfrentar la economía corporativa neoliberal.

El Tribunal finalmente decide considerar el presente pronunciamiento para su Sesión deliberante, cuya Sentencia será remitida a a las siguientes personas e instituciones:

- Corte Suprema de Justicia Mexicana
- Fiscal de la Corte Penal Internacional
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Relatores especiales competentes para esa materia, entre otros, el Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible y la Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos de los derechos humanos.
- Grupo de Trabajo sobre los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.
- Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos

Dado en Ciudad de México, D.F., 17 de noviembre de 2013

"La tierra no se vende. Se ama y se defiende"

Tabla 1

Pre-audiencias temáticas y regionales
Audiencia sobre "devastación ambiental y derechos de los pueblos"
Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México. Casos y testimonios presentados

Pre-audiencia 1 Devastación en la cuenca Oriente del Estado de México Chalco, Estado de México, 28 de julio de 2012
Casos presentados • Afectaciones por laguna de oxidación, colonia Xico la laguna. Vecinos y residentes de la colonia San Martín Xico la laguna del municipio de Valle de Chalco, Estado de México. • Asentamiento ilegal de torre de telefonía celular. Vecinos de San Gregorio Cuatzinfo, municipio de Chalco, Estado de México. • Expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado de Tláhuac para la construcción de la Laguna de Regulación Tláhuac. • Irregularidad de concesiones para perforación de pozo de agua y afectaciones derivadas. Colonia Providencia, municipio Valle de Chalco Solidaridad. • Modernización de la carretera México-Cuautla e inondaciones por el río Amecameca. Vecinos del Pueblo de Huitzilingo, Chalco, Estado de México. • Expropiación del Ejido Tláhuac para construcción de la obra hidráhulica sistema Mixquic-Santa Catarina. • Irregularidad de concesiones. Ejido de San Gregorio Cuautzingo, Chalco. • Inundaciones, grietas y movimientos sísmicos. Comisión de Cuenca Ríos Amecameca y La Compañía. • Afectaciones por la Línea 12 del Metro. Predios de Tlaltenco, delegación Tláhuac (predios de Tlaltenco, Valle de Chalco y Sierra de Santa Catarina). • Viviendas agrietadas. Vecinos del conjunto habitacional Real de San Martín y Ex Hacienda Xico, Valle de Chalco. • Modernización de la carretera México-Cuautla. Comité Rescatemos Amecameca (Chalco, Tlalmananco, Parque Nacional Sacramonte y Amecameca). • Modernización de la carretera México-Cuautla. Vecinos del pueblo de San Antonio Zoyatzingo, Amecameca. • Contaminación de los ríos Amecameca y La Compañía y la zona lacustre lago Tláhuac-Xico.

Continuación tabla 1

Pre-audiencia 2 Presas, derechos de los pueblos e impunidad Temacapulín, Jalisco, 6 y 7 de noviembre de 2013
Casos presentados • Presa hidroeléctrica Paso de la Reina, Oaxaca. • Presa hidroeléctrica La Parota, Guerrero. • Presa hidroeléctrica Las Cruces, Nayarit. • Presa hidroeléctrica El Naranjal, Amatlán de los Reyes, Veracruz. • Presa Arcediano, Jalisco. • Presa El Zapotillo, Jalisco. • Presa Cerro de Oro, Oaxaca. • Presa hidroeléctrica La Yesca, Jalisco-Nayarit. • Proyecto de conversión de la Presa Cerro de Oro a hidroeléctrica, Oaxaca. • Proyecto hidroeléctrico Veracruz, Veracruz. • Presa hidroeléctrica El Cajón, Nayarit y Jalisco.
Pre-audiencia 3 Devastación ambiental en el estado de Michoacán Cherán, Michoacán, 9-11 de noviembre de 2013
Casos presentados • Contaminación de la Laguna de Zacapu. • Tala ilegal de bosques en la comunidad indígena de Cherán K'eri. • Despojo de tierras y devastación del bosque en la comunidad indígena Purépecha de Cheranatzicurin, Paracho, Michoacán. • Tala ilegal de árboles en la comunidad indígena de Charo. • Comunidad indígena de Patamban, Tengancícuaro, Michoacán. • Afectaciones por la actividad minera en Angangueo, Michoacán. • Contaminación y afectaciones por actividad minera en La Mira y El Habillal, Lázaro Cárdenas, Michoacán. • Afectaciones ambientales en la colonia ecológica Jardínes de la Mintzita. • Defensa de la Loma de Santa María en contra del Libramiento Sur de Morelia. Frente Ciudadano en Defensa de la Loma de Santa María. • Afectaciones por el uso de agroquímicos, Michoacán.

Continuación tabla 1

Pre-audiencia 4 Colisión campo-ciudad Tepoztlán, Morelos, 23 y 24 de noviembre de 2012
Casos presentados • Autopista La Pera-Cuatla, Tepoztlán, Morelos. Frentes Unidos en Defensa de Tepoztlán. • Proyecto Minera Esperanza Silver, Cerro del Jumil, San Agustín Tetlama, Morelos. • Gasoducto y termoeléctrica, Huexca, Morelos. • Imposición de gasolinera, colonia Manantiales, Cuautla, Morelos. • Urbanización salvaje en Tetelpa y afectaciones al cerro de la Tortuga. • Basurero de Milpillas, Tetlama, Alpuyeca, Morelos. • Destrucción de la reserva natural de San Nicolás Totolapan, Magdalena Contreras, Distrito Federal. • Supervía Poniente, Magdalena Contreras, Distrito Federal. • Defensa del Parque Reforma Social, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. • Arena Ciudad de México, Azcapotzalco, Distrito Federal. • Ciudades Bicentenario, Tecámac, Estado de México. • Cerro de San Pablo Chiconautla, Tetalco, Tecama. • Lomas del Parque, Tultitlán, Estado de México. • Autopista Naucalpan-Toluca. Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra. • Río Atoyac, Tlaxcala. • Ejido de San Isidro, Jalisco. • Contaminación del río Santiago, El Salto, Jalisco. • Palos Altos, Jalisco. • Defensa de la Loma de Santa María en contra del Libramiento Sur de Morelia. Frente Ciudadano en Defensa de la Loma de Santa María. • Libramiento Norte, Puebla. Frente de los Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Regche. •Tapón del Grijalva, Chiapas.
Testimonios • San Antón y 13 Pueblos de Morelos. • Desastre Ecológico en Morelos. • Miacatlán. • Anenecuilco, Casa de Zapata. • Jantetelco. • El Texcal. • Atlapulco. • Socavones en Texcoco. • Presa Endhó, Tula, Hidalgo. • Valle del Mezquital. • Unión de vendedores 28 de octubre, Puebla.

Continuación tabla 1

Pre-audiencia 5 Devastación ambiental en el Valle de Lerma San Francisco Xochicuatla, Valle de Lerma, Estado de México, 27 y 28 de abril de 2013
Casos presentados • Autopista Naucalpan-Toluca, Valle de Lerma, Estado de México. Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra. • Despojo a la pequeña propiedad privada en San Francisco Xochicuatla. • Despojo y devastación del bosque comunal en San Mateo Atarasquillo. • Consejo Indígena del Trueque. • Ciénegas del Alto Lerma. Fundación RET. • Despojo de tierras por Proyecto carretero Arco Sur a la comunidad de Xalatlaco. • Desarrollo inmobiliario "Bosques del Paraíso" en San Francisco Magú. • Conflicto de tierras en Almoloya del Rió. • Cuenca del Alto Lerma, San Pedro Tultepec. • Degradación del río Lerma, Valle de Toluca. • Destrucción de la reserva natural de San Nicolás Totolapan, Magdalena Contreras, Distrito Federal. • Basureros en socavones de mina en Xonacatlán, Otzolotepec y Temoaya. • Lomas del Parque, Tultitlán. Testimonio •Robo de agua y presos políticos, San Pedro Tlanixco, Tenango del Valle, Estado de México.
Pre-audiencia 6 Carreteras y devastación social y ambiental Ciudad de Puebla, Puebla, 15 y 16 de junio de 2013
Casos presentados • Libramiento Norte de la Ciudad de Puebla. Frente de los Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Región Malinche. • Circuito Exterior Mexiquense. Ejidatarios de Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México, Texcoco Unido, Ejidatarios de la Comunidad de San Antonio Zoyatzingo, Amecameca, Estado de México. • Autopista Toluca-Naucalpan, Valle de Lerma, Estado de México. Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra. • Autopista La Pera-Cuautla. Frentes Unidos en Defensa de Tepoztlán. • Supervía Poniente, Magdalena Contreras, Distrito Federal. Frente Amplio en Contra de la Supervía Poniente de Cuota en Defensa del Medio Ambiente. • Carretera Arco Sur. Colectivo de los Barrios y Ejidos de San Nicolás Totolapan, Distrito Federal. • Despojo de tierras por el Arco Sur. Comuneros de Milpa Alta, Distrito Federal. • Carretera Ciudad Valles-Tampico, San Luis Potosí. Nación Pame, huasteca potosina. • Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal. Comunidad de San Pedro Tlanixco, Estado de México. • Libramiento Sur de Morelia. Frente Ciudadano en Defensa de la Loma de Santa María, Morelia. • Acusación General de Carreteras. Asamblea Nacional de Afectados Ambientales. Testimonios • Proyecto Integral Morelos. Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua. • Colonos de Puebla. • Pueblo Venustiano Carranza, Chiapas. • Unión de vendedores 28 de octubre, Puebla.

Continuación tabla 1

Pre-audiencia 7 Despojo y envenenamiento de las comunidades por minería Cuernavaca, Morelos, 21-23 de junio de 2013
Casos presentados • Afectaciones por Minera Cuzcatlán, San José del Progreso, Magdalena Ocotlán, Oaxaca. Coordinadora de los Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán, COPUVO. • Afectaciones por Minera Esperanza Silver, Alpuyeca y Tetlama, Morelos. Comunidades indígenas del poniente de Morelos y Movimiento Morelense contra las concesiones mineras. • Afectaciones por Minera San Javier en el Cerro de San Pedro, San Luis Potosí. Pro San Luis Ecológico. • Afectaciones por Proyecto Minero Caballo Blanco, Alto Lucero, Veracruz. Asamblea Veracruzana de Iniciativa y Defensa Ambiental. • Afectaciones por la actividad minera en la Sierra Norte de Puebla, Tetela de Ocampo, Ixtla, Temaxtitlan y Zapotitlán de Méndez, Puebla. • Afectaciones por Minera Arcelor Mittal, Lázaro Cárdenas, Michoacán. Colonias Unidas de La Mira y pueblos circunvecinos. • Afectaciones por Minera México, Michoacán. Comunidad de Angangueo. • Afectaciones por actividad minera, Puebla. Comunidad de Quecholac, Tuzuapan, Sur de Puebla. • Acusación General de Minería. Asamblea Nacional de Afectados Ambientales. Testimonios • Minera Black Fire y Gold Energy, Chicomuselo, Chiapas. OCEZ-CNPA. • Flora Guerrero "Red mexicana de justicia ambiental".
Pre-audiencia 8 Despojo y envenenamiento de las comunidades por basura Cuernavaca, Morelos, 21 y 23 de junio de 2013
Casos presentados • Basurero de Alpuyeca-Tetlama, Temixco, Morelos. • Basurero en San Miguel de Mimiapan y Subcuenca del río Temoaya-Mayorazgo. • Basureros y contaminación ambiental en Lomas de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izacalli, Estado de México. • Incineración de basura en el Estado de México. Sistema de Agua Potable de Tecámac, Estado de México. • Basurero nuclear, Temascalapa, Estado de México. Frente de Pueblos en Defensa del Agua y de la Tierra. • Basureros en la Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco. Un salto de vida. • Acusación General de Basura. Asamblea Nacional de Afectados Ambientales. Testimonios • Aguas residuales en Zumpango. • Basurero en San Andrés de Tepoztlán. • Relleno sanitario de Loma de Mejía y gestión de residuos en Cuernavaca. • Incineradores de basura. "Guerreros verdes". • Contaminación en la reserva ecológica de San Nicolás Totolapan a causa de la construcción de la Supervía Poniente

Continuación tabla 1

Pre-audiencia 9 Territorialidad, subsistencia y vida digna San Isidro, Jalisco, 28-30 de junio de 2013
Casos presentados • Contaminación, enfermedad y muerte en el río Santiago, El Salto, Jalisco. Un salto de Vida. • Destrucción y estigmatización de la vida campesina, Palos Altos, Jalisco. Colectivo Juxmapa y Caracol Psicosocial. • Atatque al territorio de la comunidad indígena de Mezcala, San Miguel, Jalisco. • Contaminación y urbanización salvaje del poblado Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Comité Agua y Vida de Santa Cruz de las Flores. • Contaminación del agua y a los cultivos en la Unidad de riego para el desarrollo rural plan de Xalpilla, Zitlatepec, San Juan Yolotepec, Zumpango, Estado de México. • Contaminación y extinción del río Atoyac, Amatlán de los Reyes, Veracruz. Coordinadora en Defensa del Río Atoyac. • Autopista La pera-Cuautla, Tepoztlán, Morelos. Frentes Unidos en Defensa de Tepoztlán. • Destrucción de la Reserva natural de San Nicolás Totolapan, Magdalena Contreras, Distrito Federal. Colectivo Autonomía de los Barrios. • Ataque en contra de la vida comunitaria en el Ejido La Ciénega, El Limón, Jalisco. • Autopista Naucalpan-Toluca, destrucción del bosque y del agua, San Francisco. Xochicuatla, Lerma, Estado de México. Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra. • Despojo y devastación de la zona ecológica del Ejido de Santa María Cahuacán, Nicolás Romero, Estado de México. Frente de Pueblos Indígenas en Defensa de la Madre Tierra. • Simulación de la protección de la diversidad del maíz en México y agresión de las trasnacionales con su maíz transgénico. Grupo de Estudios Ambientales, GEA. • Contaminación por Minera Metalúrgica, Tonaya, Jalisco. Colectivo en Defensa del Agua. • Despojo y contaminación del territorio por la trasnacional Amway y su filial Nutrilite en El Petacal, San Isidro, Jalisco. • Destrucción de la vida comunitaria en Cheranástico, Michoacán. • Destrucción y despojo de la última reserva ecológica de Morelia por el proyecto Libramiento Sur de Morelia. Frente Ciudadano en Defensa de la Loma de Santa María. • Afectaciones por la presa El Zapotillo en Temacapulín, Acasico y Palmarejo, Jalisco. • Los programas de gobierno. Colectivo de Abogadas y Abogados Solidarios CAUSA. • Legislación como vía de introducción forzosa de semillas transgénicas. Colectivo de Abogadas y Abogados Solidarios CAUSA. • Violencia obstétrica. Red Jalicience por un Parto Humanizado. Testimonios • Contaminación de tierras y aguas y afectación de la salud humana por la empresa Monsanto en El Petacal, San Gabriel, Jalisco. • Destrucción integral de los territorios del Pueblo Rarámuri, Chihuahua. • Despojo y deterioro del territorio ancestral en San Sebastían Teponahuaxtlán, Jalisco. Comunidad wixárica de Mezquitic y Bolaños. • Contaminación y sobreexplotación del Lago de Chapala.

Continuación tabla 1

Pre-audiencia 10 Urbanización salvaje, colapso socioambiental y lucha por el derecho a la ciudad Ciudad de México, Distrito Federal, 13 y 14 de septiembre de 2013
Casos presentados • Intento de despojo del parque público Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo. Asamblea de Vecinos en Defensa del Parque Reforma Social. • Invasión a Predio Ex Hacienda de Paula, Temascalapa, Estado de México. Asamblea de Barrios. • Invasión, agresión violenta y despojo de Antorcha Campesina al Ejido Guadalupe, Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Asociación de Colonos del Ejido Guadalupe. • Invasión, agresión violenta y despojo a Lomas del Parque, Tultitlán, Estado de México. Unión de Colonos, Inquilinos, Solicitantes de Vivienda y Comerciantes "Lomas del Parque". • Resistencia contra leyes y políticas públicas de vivienda socialmente excluyentes. Colectivo de Grupos de la Asamblea de Barrios de la Ciudad de México. • Discriminación y precarización de la vivienda, Academia 9, Centro Histórico, Distrito Federal. Colectivo de Grupos de la Asamblea de Barrios de la Ciudad de México. • Asedio a la educación popular, Preparatoria 115, Ecatepec, Estado de México. UPREZ. • Imposición de proyecto Arena Ciudad de México en predios públicos de Azcapotzalco, Distrito Federal. Consejo Autónomo del Pueblo de Santa Bárara Tetlanman-Yopico, Grupo de Lucha de Pueblos, Barrios y Colonias en Defensa de Azcapotzalco. • Despojo de predios de uso público-popular de colonos de Lomas del Chamizal, Cuajimalpa, Distrito Federal. Comisión Nacional en Pro de los Derechos Humanos, Medio Ambiente y Defensa Jurídica de Socios Propietarios y Poseedores de Terrenos en Lomas de Chamizal. • Despojo del espacio público del Cerro de la Estrella. • Riesgos por construcción y operación ilegal de gasolinera, San Pedro Mártir, Distrito Federal. Pueblo originario de San pedro Mártir. • Fraude de vivienda popular en el conjunto habitacional Lomas de San Francisco Tepojaco, Estado de México. • Destrucción de Área Natural Protegida, San Nicolás Totolapan, Magdalena Contreras, trito Federal. • Imposición de gasolinera en Manantiales, Cuautla, Morelos. • Supervía Poniente, Distrito Federal. Testimonios • Aguas Blancas, Los Ocotes, Estado de México. • Maíz transgénico, UPREZ, Distrito Federal. • Predio Gaxiola, Azcapotzalco, Distrito Federal

Continuación tabla 1

Pre-audiencia 11 Destrucción del sistema hídrico nacional San Miguel de Allende, Guanajuato, 20 y 21 de septiembre de 2013
Casos presentados • Sobre-explotación y contaminación de la Cuenca de la Independencia, Guanajuato. CODECIN. • Sobre-explotación y contaminación de acuíferos en la Comarca Lagunera, Coahuila. Encuentro Ciudadano Lagunero. • Contaminación Cenotes en la península de Yucatán, Quintana Roo. Sociedad de Ecología Vital de Akumal. • Contaminación del río Atoyac-Zahuapan, Tlaxcala. Coordinadora por un Atoyac con vida. • Contaminación del río Santiago, El Salto, Jalisco. Un salto de Vida. • Presa Endhó, Valle del Mezquital, Hidalgo. Desarrollo, Medio Ambiente y Lucha Campesina. • Tiradero tóxico del Cerrito de la Cruz, Salamanca, Guanajuato. • Proyecto Bandera Blanca, Veracruz. Cordinadora de Pueblos en Defensa del Río Atoyac. • Despojo de agua, río yaqui. Pueblo yaqui. • Contaminación del río Coatzacoalcos. • Impedimento de pesca tradicional, Alto Golfo de Calfornia. Pueblo Cucapá. • Sobre-explotación y contaminación por operación de pozos geotérmicos en Cerro Prietro, Valle de Mexicalli. Comisariado del Ejido Nayarit, pobladores desplazados de Zakamoto y Centro Integral del Medio Ambiente y la Salud. • Contaminación de tierras, cultivos y aguas, San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Estado de México. Unidad de Riego para el Desarrollo Rural “Proyecto Xalpilla”.
Pre-audiencia 12 Preaudiencia multitemática regional del oriente del Estado de México Nexquipayac, Atenco, Estado de México, 19 y 20 de octubre de 2013
Casos presentados • Defensa del patrimonio histórico, cultura y natural de la región oriente del Estado de México. Asociación Mexicana de Turismo para el Desarrollo de la Región Oriente del Estado de México. • Defensa del patrimonio histórico y arqueológico de Chimalhuacán. Frente Ciudadano en Defensa del Agua Potable y Patrimonio de Chimalhuacán. • Relleno Sanitario en Tepetlaoxtoc, Estado de México. Asociación Vecinal de Tepetlaoxtoc • Devastación ambiental en el cerro de Chiconautla, Tecámac, Estado de México. Comité de Agua Potable de San Pablo Tecalco, Tecámac, Estado de México. • Defensa del agua en San Pablo Atlazalpan, Chalco, Estado de México. Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Pablo Atlazalpan. • Despojo de Agua en Chimalhuacán. Frente Ciudadano en Defensa del Agua Potable y Patrimonio de Chimalhuacán. • Despojo de agua en Coyotepec, Estado de México. Comité de Agua Potable de Coyotepec, Estado de México. • Tiradero nuclear en Temascalapa, Valle de Teotihuacán. Frente del Pueblo en Defensa del Agua y la Tierra de Temascalapa. • Atenco, la represión de 2006.

Continuación tabla 1

Testimonios • Macro-circuito de agua potable, relleno sanitario Jiménez Cantú e invasión del cerro El Pino. • Presos políticos de San Pedro Tlanixco, Tenango del Valle, Estado de México. • Defensa del cementerio comunitario de Tlalpizáhuac, Ixtapaluca, Estado de México. • Urbanización y defensa del agua en Acolman. • Defensa del agua en Huexotla. • Relleno sanitario y defensa del agua en Tlaminca. •Inseguridad y vigilancia comunitaria en Chimalhuacán. • Despojo de tierras por el proyecto carretero Arco Sur.
Pre-audiencia 13 Devastación ambiental y defensa integral de la cuenca del río Atoyac Cuitláhuac, Veracruz, 26 y 27 de octubre de 2013
Casos presentados • Deforestación de la Cuenca del río Atoyac. Asociación Civil “EL Clarín” y Coordinadora de Pueblos en Defensa del Río Atoyac. • Desviación de poder e ilegalidad del proyecto “Bandera Blanca”, Veracruz. • Tiraderos de basura en la cuenca del rió Atoyac. • Las alcholeras en la cuencua del río Atoyac. • Producción agrícola y uso masivo de agroquímicos en la región e la cuenca del río Atoyac. • Distintas problemáticas que aquejan a la Cuenca del Río Atoyac. • Ingenios azucareros y despojo histórico de los pueblos de la cuenca del río Atoyac. • Problemática de Salud en la región. • Urbanización salvaje en la cuenca del río Atoyac. • La lucha contra el Teleférico en Orizaba, Veracruz. Testimonios • Contaminación del arroyo Jabalí. • Ecocidio de los ríos San Antonio y Seco. • Contaminación y afectaciones de la laguna El Encanto, Amantlán de los Reyes, Veracruz. • Ausencia y desvío de recursos públicos para cañeros. • Sobre la importancia del trabajo ecológico y el ecoturismo. Jesús Ruíz Sayas. • Daño ambiental por las granjas porcinas y avícolas.

Continuación tabla 1

Pre-audiencia 14 Preaudiencia regional Puebla-Tlaxcala Tlaxcala, Tlaxcala, 7 y 8 de noviembre de 2013
Casos presentados • Lucha contra la construcción del gasoducto Proyecto Integral Morelos. Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua. • Contaminación del Rió Zahuapan y cascadas de Atlihuetzian, Tlaxcala. Comité Luis Munive y Escobar de Derechos Humanos, Atlihuetzian. • Devastación del Rió Atoyac. Coordinadora por un Atoyac con Vida. • Lucha contra el Libramiento Norte. Frente en Defensa del Agua y la Tierra Región Malinche. • Contaminación y afectación a la salud por sustancias químicas, Izúcar de Matamoros, Puebla. Movimiento Ciudadano Izucarense. • Autopista Tlaxcala-Puebla vía Xoxtla. Frente de Lucha en Defensa de la Tierra "General Domingo Arenas". • Efectos de la devastación ambiental en la vida juvenil, Tlaxcala. Testimonios • Minería a cielo abierto en Tetela de Ocampo, Puebla. • Extracción y contaminación del agua en San Rafael Tenanyecac. • Contaminación por agrotóxicos y transgéncios, Nanacamilpa, Tlaxcala. • Contaminación de Barrancas, Santa Ana Chiautempan. • Defensa de la Barranca Seca y los ameyales, Zacatelco, Tlaxcala. • Contaminación en San Baltazar, Temaxcalac, Puebla. • Defensa de Sanctorum contra el Parque Órganico Industrial Arco Norte. • Las carreteras y la trata de personas, Tlaxcala. • Tuzuapan contra la cementera Cruz Azul, Tuzuapan, municipio de Palmar de Bravo. Organización Ecotuzuapan. • Proyectos de muerte en la Sierra Norte de Puebla. • Contaminación en Ecotizuapa, municipio de Palmar de Vago.

Tabla 2
Tribunal Permanente de los Pueblos
Capítulo México
Audiencia temática "Devastación ambiental y derechos de los pueblos"15 al 17 de noviembre de 2013. Programa

Viernes 15 de noviembre Bienvenida y presentación de la audiencia temática Acusaciones particulares temáticas	
1) Urbanización salvaje Presenta: Esther Narváez, UPREZ.	Testimonios • Política gubernamental de vivienda, Rosa Vargas, FNAMUP. • Precarización de la vivienda, Cristina Sánchez, Asamblea de Barrios. • Invasión a viviendas construidas por organización popular, en Ejido Guadalupe, Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, Virginia González, Unión Popular Revolucionaria: UPREZ. • Contra privatización del Parque público Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, en el Distrito Federal, André Prieur, Asociación de Vecinos del Parque Reforma Social.
2) Carreteras Presenta: Claudia Rojas, Frente de Pueblos en Defensa del Agua y la Tierra-Región Malinche.	Testimonios • Contra proyecto de autopista Naucalpan, Toluca, Estado de México, José Luis Fernández, San Francisco Xochicuautla, Estado de México. • Contra Supervía Poniente de cuota ya construida, D.F., Socorro Méndez, Supervía Poniente, D.F. • Contra ampliación autopista La Pera-Cuautla, Estado de Morelos, Pedro Flores, Frente en Defensa de Tepoztlán, Morelos. • Denuncia de autopista Mazatlán-Durango, cuya construcción destruyó bosque y área natural protegida, Ulises Pérez, Durango. • Contra proyecto carretero Arco Sur, Ernesto Gómez, San Nicolás Totolapan, D.F.

Continuación tabla 2

3) Agua Presenta: Enrique Cárdenas, CODECIN, Gto.	Testimonios • Contaminación del Río Santiago, Enrique Enciso, Río Santiago, El Salto, Jalisco. • Tiiradero tóxico que contamina el acuífero de Salamanca, Fernando Baca, Salamanca, Guanajuato. • Presa Endhó, presa de aguas residuales de la ciudad de México, Yuri Uribe, municipios de Tula y Tepetitlán, Hidalgo. • Sobreexplotación de la Cuenca de la Independencia en Guanajuato, extracción de agua contaminada con fluor y arsénico, Saúl Juárez, CODECIN, Dolores Hidalgo, Guanajuato.
4) Represas Presentan: Rodrigo Gutiérrez y Claudia Gómez, RADAR y Colectivo de Abogadas.	Testimonios • Contra proyecto de presa La Parota, Guerrero, Rodolfo Chávez Galindo, CECOP-La Parota, Guerrero. • Proyecto hidroeléctrico Paso de la Reina, Oaxaca, Leonor Díaz Santos, Paso de la Reina, Oaxaca. • Presa en construcción El Zapotillo, Temacapulín, Jalisco, Alfonso Íñiguez, Temacapulín, Jalisco. • Video: ¿Cómo desaparecer un pueblo de 150 años en 15 días?
5) Minería Presenta: Profesor Rafel Cortina, La Vida, Veracruz.	Testimonios • Contra empresa minera Black Fire, Byron Rodríguez, Chicomuselo, Chiapas. • Contra proyecto minero en la Sierra norte de Puebla, Germán Romero, Tetela de Ocampo, Puebla. • Devastación ambiental, y destrucción del patrimonio colectivo e individual de las comunidades de La Mira y El Habillal, Michoacán por la empresa minera Arcelor Mittal, Melitón Izazaga, La Mira, Lázaro Cárdenas. • Contra proyecto minero Caballo Blanco, Rafael Cortina, Caballo Blanco, Veracruz.

Continuación tabla 2

6) Basura Presenta: Lupita Záyago (Alpuyeca, Morelos)	Testimonios • Basurero que afecta a zona habitacional de construcción popular, en San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Jorge Arzave, San Francisco Tepojaco, Cautitlán Izcalli, Estado de México. • Basurero Milpillas cerrado por la comunidad de Alpuyeca, que contamina el río de la comunidad, Liliana Alemán, comunidad de Alpuyeca, Morelos. • Basurero Los Laureles que contamina el río Santiago y ya contaminó los pozos de agua de las comunidades El Salto y Juanacatlán, Jalisco, Enrique Enciso, El Salto, Jalisco.
7) Agroquímicos Presenta: Jim Godínez, Zumpango, Estado de México.	Testimonios • Contaminación del agua de riego agrícola de Zumpango, Estado de México, Jim Godínez, Zumpango, Estado de México. • Contaminación por agrotóxicos en el estado de Michoacán, Alberto Molina, Patámban Tengüecho, Michoacán
Acusaciones particulares regionales	
8-9) Estado de México *8)* Devastación ambiental en el oriente de la Cuenca de México Presenta: Jacobo Espinoza (Chalco, Estado de México)	Testimonios • Contaminación industrial y falta de saneamiento en la cuenca de los ríos Amecameca y La Compañía, Jesús Terreros . • Defensa del agua contra el macrocircuito, ramal Chimalhuacán y defensa del patrimonio histórico Rancho El Molino, Mariana Jiménez, Fernando Urbina Orzco, Chimalhuacán. • Defensa del panteón comunitario de Tlalpizáhuac, Estado de México, Ricardo Rivera Mtz., Tlalpizáhuac, Estado de México.

Continuación tabla 2

9) "Devastación ambiental en el valle de Lerma" Presenta: Araceli Flores Ramírez y Nicolás Ramírez González, Frente de pueblos indígenas de San Francisco Xochicuatla, Estado de México.	Testimonios • Contra proyecto autopista Naucalpan-Toluca, José Luis Flores, San Francisco Xochicuautla, Estado de México. • Defensa del agua, lucha contra proyecto carretero y defensa de presos políticos, José Rosario Peralta, San Pedro Tlanixco, Tenango del Valle, Estado de México. • Defensa y respeto del trueque como forma de vida de las comunidades indígenas tlahuicas, otomíes y nahuas, Ernestina Ortiz, Consejo del Trueque, Estado de México. • Devastación de bosques por construcción de conjuntos habitacionales, Berenice Sánchez Lozada, San Francisco Magú, municipio Villa Nicolás Romero, Estado de México.
10) Morelos Presenta: Jazmín Conde, Frentes en Defensa de Tepoztlán, municipio de Tepoztlán, Morelos.	Testimonios • Contra ampliación autopista La Pera-Tepoztlán, Estado de Morelos, Roberto Robles, Frentes en Defensa de Tepoztlán, municipio de Tepoztlán, Estado de México.
11) Michoacán Presenta: Azanara Ochoa, Coordinadora Michoacana de Afectados Ambientales, Michoacán.	Testimonios • Defensa del bosque comunitario de Cheranatzicurín", Roselio Joaquín López, Cheranatzicurín. • "Defensa del manantial La Mintzita Morelia", Eliseo Herrera Munguía, Mintzita, Morelia. • "Defensa del bosque y el territorio", Trinidad Ramírez, Cherán. • "Contra despojo de cooperativa minera y devastación ambienltal del Santuario de la mariposa Monarca por Minera México", Federico Medina, Angangueo, Michoacán. • "Defensa de la Loma de Santa María, Morelia, contra vialidad", Gustavo Alcocer, Morelia.

Continuación tabla 2

12) Puebla-Tlaxcala Presenta: Faustino Arenas Gutiérrez y Gina Kioko Pérez Gómez.	Testimonios • "Contra proyecto autopista Xoxtla-Tlaxcala", José Félix Refugio Romero Mozo, Frente "Domingo Arenas", Zacatelco, Tlaxcala. • "Contra gasoducto Puebla-Tlaxcala-Morelos", Ofelia Juárez Piedras, Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Región Morelos-Puebla-Tlaxcala. • "Daños a la salud por contaminación industrial del río Atoyac", Gisela Méndez Rivas, Coordinadora por un Atoyac con Vida, Tlaxcala.
13) Veracruz Presentan: Edmundo Reyes, Hilario Vázquez	Testimonios • Afectaciones a la salud por la contaminación del río Atoyac, Abraham Ventura, Ameyales, Carrillo Puerto. • Contaminación del río Atoyac por granjas avícolas y porcinas, Juan Hernández, La Pesca, Amatlán de los Reyes. • Contaminación de la cuenca del río Atoyac por la industria alcoholera, Daniel Gómez, Mata de Caña, Cuitláhuac. • Contaminación de la cuenca del río Atoyac por los ingenios azucareros y explotación de los trabajadores por los ingenios azucareros, Jesús Real, Potrero, Atoyac. • Contra construcción de teleférico en el Cerro del Borrego, Orizaba, Veracruz, Juan Carlos Chamorro, Orizaba, Veracruz.
14) Petróleo Pregunta de los jueces Sábado 16 de noviembre	Presenta: Gonzalo Rodríguez, APETAC, Coatzacoalcos, Veracruz.
Preguntas de los jueces	
Acusación General I Asamblea Nacional de Afectados Ambientales Presentan: Ximena Ugarte, Andrés Barreda y Raymundo Espinoza	
Acusación general II Colectivo de científicos encabezados por el Dr. Víctor Manuel Toledo y el Dr. Narciso Barrera Bassols. Presenta: Narciso Barrera Bassols	
Pregunta de los jueces Domingo 18 de noviembre Lectura del dictamen de los jueces	

Composición del jurado

Los términos de referencia para la competencia y los criterios de trabajo del Tribunal Permanente de los Pueblos han sido explícitamente formulados en la Audiencia introductoria celebrada en Ciudad Juárez el 27-29 de mayo de 2012.[2] El jurado de esta Audiencia temática ha sido integrado por:



Dra. Dora Lucy Arias Giraldo. Abogada colombiana experta en utilidad pública, defensora de los derechos humanos y una de las organizadoras clave del Capítulo Colombia del Tribunal Permanente de los Pueblos (2005-2008), formó parte del Colectivo de abogados "José Alvear Restrepo" y acompañado diversas organizaciones sociales.



Dr. Tony Clarke † (Canadá). Fue el representante nacional de la Red de Acción Canadá, una coalición de grupos de trabajadores y activistas contra el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos y el TLCAN. Su activismo le costó ser despedido de la Conferencia Canadiense de Obispos Católicos. En 1997 fundó el Instituto Polaris. Se ha destacado internacionalmente por denunciar la privatización del agua a nivel mundial, prueba de ello es su libro *El oro azul*, galardonado en 2005 con el Premio Nobel Alternativo (Right *Livelihood* Award).



Abg. Marcelo Ferreira (Argentina). Es abogado. Profesor titular de la Cátedra Libre de Derechos Humanos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Profesor adjunto regular de derechos humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Investigador de la UBA en los temas: memorias, genocidio, empresas transnacionales y terrorismo de estado. Es miembro de la *International Association of Genocide Scholars*.

[2] Véase p. 63 de la presente edición (N. de los E.)



Dr. Raúl García Barrios (México). Investigador y profesor del Centro regional de investigaciones multidisciplinarias de la UNAM. Biólogo y economista, doctor en economía agrícola y de recursos naturales en la Universidad de Berkeley. Durante varios años ha participado como asesor científico de diversas luchas ambientales en el estado de Morelos y en México. Miembro activo de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad (UCCS).



Larry Lohman (Inglaterra). Miembro de *The Corner House*, organización dedicada a la investigación en materia de justicia ambiental y social. Acompañante de las luchas ecológicas populares en Europa, Tailandia, Ecuador y otros países, ha desarrollado una de las críticas más contundentes y significativas al mercado de emisiones y al cambio climático. Ha escrito numerosos libros, entre ellos *Mercados de carbono. La neoliberalización del clima* (Abya Yala, Universidad Politécnica Salesiana, Quito, 2012), *El mercado de emisiones. Cómo funciona y por qué fracasa*, (Carbon Trade Watch, 2006) y *Carbon Trading, a critical conversation on climate change, privatisation and power* (Dag Hammarskjöld Foundation, 2006), y es coautor de *Pulping the South: Industrial Tree Plantationes and the World Paper Economy* (con Ricardo Carrere, 1996), y *Whose Common Future? Reclaiming the Commons* (con Simon Fairlie, Nicholas Hildyard y Sarah Sexton, 1993).



Dra. Esperanza Martínez (Ecuador). Bióloga, fundadora de la organización Acción Ecológica y cofundadora de *Oilwatch*, red internacional para la defensa de los ecosistemas y los pueblos por los daños causados por la extracción petrolera. Destacada defensora de los derechos de la naturaleza y del Yasuní en la amazonía ecuatoriana. Pionera latinoamericana en la crítica al extractivismo.



Dra. Silvia Rodríguez Cervantes. Mexicana y costarricense, Maestra en sociología rural por el CLACSO / Universidad de Costa Rica. Doctora en estudios del desarrollo por la Universidad de Wisconsin-Madison. Profesora Emérita de la Escuela de Ciencias Ambientales de la Universiad Nacional de Costa Rica. Fue presidenta del grupo GRAIN, ha luchado de forma destacada contra la propiedad intelectual y el despojo de las riquezas bioculturales y ha sido miembro de Pensamiento Solidario y del Bloque Verde, en resistencia contra la aprobación del TLC Estados Unidos-Centroamérica-República Dominicana.



Abg. Alberto Saldamando (Estados Unidos). Abogado especialista en derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas, desempeña ahora como asesor de la Red ambiental indígena en materia de cambio climático en defensa de la Madre Tierra. Ha desarrollado una experiencia en los mecanismos de Naciones Unidas para la reivindicación de los derechos humanos indígenas (procedimientos convencionales y especiales).



Rev. Emilie Smith (Canadá). Sacerdote de la Iglesia anglicana de Canadá con 26 años de experiencia como voluntaria en una misión en Guatemala, donde ha acompañado a las comunidades en su lucha por los derechos humanos y la resistencia a la industria minera canadiense en el territorio maya. Es también co-presidente de la Red cristiana internacional Óscar Romero en solidaridad con los pueblos de Latinoamérica.



Gianni Tognoni (Italia). Doctor en filosofía, medicina y cirugía, es especialista internacional en epidemiología y políticas sanitarias. Desde su fundación en 1979, es Secretario General del Tribunal Permanente de los Pueblos con sede en Roma. Dirigió el Instituto de Investigaciones Farmacológicas Mario Negri Sud, que realiza investigaciones independientes en los principales sectores de la medicina y en políticas de medicamento.

CONCLUSIÓN

DE LAS DENUNCIAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LOS AFECTADOS AMBIENTALES Y EL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS AL CONOCIMIENTO COMUNITARIO-CIENTÍFICO DE LA INJUSTICIA AMBIENTAL DE MÉXICO Y LA LUCHA POR NUEVAS SOLUCIONES REALES

Andrés Barreda

Las experiencias de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales en el Tribunal Latinoamericano del Agua y el Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos

La participación de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA) entre 2010 y 2012 en el Tribunal Latinoamericano del Agua, en el que se acusó al Estado mexicano por su responsabilidad en la destrucción sistemática del sistema hidrológico nacional, ayudó a mostrar a diversas comunidades afectadas del país que sus problemas locales formaban parte de una red general de destrucción de nuestros recursos naturales de carácter sistémico. Gracias a ello, entre 2011 y 2014, la ANAA se responsabilizó de organizar y sostener una parte del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP-CM). El compromiso se adoptó con la intención de visibilizar los crecientes problemas socioambientales que se están viviendo en México dentro del ámbito general de muchos otros problemas sociales y políticos, bajo el propósito general de esclarecer el carácter metódico que alcanzó el deterioro de todas las condiciones materiales de vida durante las tres décadas de neoliberalismo y, dentro de ellas, las más de dos décadas del tratado de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá. La ANAA apostó por que este trabajo de desenmascaramiento demostrara, en virtud de la exhaustiva denuncia que numerosas organizaciones sociales realizaron, el alcance de la anónima guerra social (y ambiental) que los grandes capitales norteamericanos y mexicanos le habían declarado a la mayor parte de la población del país.

El TPP-CM colocó a la ANAA ante la necesidad de demostrar la sistematicidad histórica que han adquirido los múltiples procesos que destruyen el medio ambiente, lo que implicó el identificar la naturaleza estructural de la mezquindad económica, el dolo

político y el abuso jurídico que rigen la mayoría de las afectaciones ambientales que se multiplicaban por diversas regiones del país. Los cientos de testimonios en poco menos de 200 conflictos evidenciaron una sostenida indolencia burocrática y académica que agrava nuestro doloroso deterioro histórico. Una y otra vez se atestiguó cómo, con el fin de ofrecer a los capitales globalizantes y deslocalizados el usufructo de paraísos industriales de "clase mundial", una corrupta élite política nacional se especializó en facilitar a todo tipo de empresas transnacionales jugosos procesos de extracción de ganancias extraordinarias.

El TPP-CM fue un espacio para que una gran red de 2,300 organizaciones sociales —de las cuales 400 organizaciones y comunidades estaban afectadas ambientalmente— reconstruyeran la compleja historia y la profundidad que adquirió la decadencia general de nuestra vida social y de nuestras instituciones públicas, y especialmente la situación de injusticia estructural, inoperancia, corrupción e impunidad con la que ha operado normalmente nuestro poder judicial.

Como muestra la documentación presentada en las diversas audiencias temáticas del Tribunal, el esfuerzo de denuncia nacional estuvo dirigido a evidenciar sin maquillaje alguno el amplio espectro de la devastación nacional para que con base en esa conciencia colectiva se pueda emprender un trabajo de reconstrucción nacional. La apuesta también era que el apercibimiento de una geografía de nuestra devastación despertara la necesidad de conocer y comprender las múltiples historias de injusticia social y ambiental. Ello implicó que las comunidades y organizaciones acusadoras no sólo tuvieran que documentar agravios y antecedentes particulares, sino también reflexionaran sobre la lógica estructural que acumuló sin solución tantos problemas sociales y ambientales. A continuación resumimos algunas de las ideas críticas principales entretejidas en el ejercicio del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos.

Raíz histórica de la injusticia excepcional del capitalismo mexicano: del abuso al desvío de poder

Durante los últimos 150 años, a través de varios modelos de acumulación y de Estado nación, los grupos dominantes de nuestro país lograron invocar y construir un proceso de desarrollo capitalista cada vez más intenso marcado medular y progresivamente por la ineludible relación de subordinación económica, política, militar y cultural a la potencia hegemónica de los Estados Unidos de América.

Este proceso de sujeción, sin embargo, quedó marcado y relativizado por la incontrolada crisis revolucionaria que vivió México entre 1910 y 1940 así como por el desarrollo económico y político de ambas naciones. Notablemente, por un lado, la clase dominante de los grandes terratenientes porfiristas fue radicalmente removida por cuenta del nuevo Estado social, predominantemente interesado en apuntalar un proceso de industrialización nacional. Al mismo tiempo, por otra parte, el crecimiento de las seductoras exportaciones norteamericanas, no sólo de bienes suntuarios sino de todo tipo de medios de producción y de subsistencia, conllevó una intensa subordinación de nuestras formas culturales y

de consumo al modelo de vida emanado del vecino del Norte. A su vez, lo anterior no hubiese sido posible si un proceso de subordinación imperial no hubiese contenido con constancia y hostil estrategia cualquier posible desarrollo industrial autónomo de México. Desde esta situación se hubieron de tejer y retejer continuamente los principales pactos de gobernabilidad binacional, nacional y regional que caracterizaron al México del siglo XX y lo que va del XXI.

La reforma agraria del capitalismo mexicano contrasta notablemente con la forma terrateniente y colonial con la que el capitalismo norteamericano impuso su poder imperial en el resto de América Latina y lo dota de singularidad, obligando a que el proceso de subordinación de México a Estados Unidos tuviera que recorrer dos fases de subordinación diferentes.

En una primera etapa las empresas y el Estado norteamericano se dedicaron a corromper cada vez más profundamente a los funcionarios públicos y a los propios empresarios mexicanos, sin alcanzar fuerza suficiente para realizar modificaciones sustantivas en la Carta Magna de 1917. Durante este primer periodo (anunciado entre 1923 y 1934, pero finalmente consumado entre 1940 y 1982) se produjo la progresiva suplantación de una burguesía industrial nacional auténtica mediante una burguesía espuria dedicada a prestar su nombre a empresas transnacionales norteamericanas. Clase simuladora que —dada la importancia central que adquiere el Estado de la Revolución mexicana— es acompañada con una nueva casta de políticos especializados en servir y apoyar a los empresarios extranjeros. De ahí la afición que las nuevas generaciones de burócratas nacionales adquieren a emplear sus grandes coimas venerando en su vida privada el "*american way of life"*. Dentro de esta nueva casta nacieron los millonarios que aun cuando no hagan de testaferro sí que acopian grandes recursos públicos mal habidos. De este modo se conformó una red de complicidades y prácticas truculentas entre empresas norteamericanas, prestanombres y políticos corruptos que sólo se puede entretejer mediante la burla creciente de las leyes existentes.

Las formas coloniales serviles hispanistas y afrancesadas que caracterizaron a buena parte de los políticos mexicanos del siglo XIX se vio suplantada a mediados del siglo XX por la nueva casta de alta corrupción que a partir de la postguerra encarna ejemplarmente el gobierno del presidente Miguel Alemán (1946-1952). Caracterizamos conceptualmente su presidencia como la del nacimiento de la era de un sistemático abuso de poder: la instauración de múltiples mecanismos de corrupción y política fraudulenta que desde entonces definen la identidad de la clase política priista de posguerra.

Aunque la sangrienta Revolución mexicana definió como absolutamente innegociable la reelección política electoral, la difícil coordinación e integridad territorial del país exige que se mantenga en pie la extrema verticalidad del poder político presidencial procedente del inestable y tormentoso siglo XIX. La dificultad que entrañó encontrar la forma de movimiento de estas dos necesidades contradictorias se manifestó en la cantidad de tiempo de guerra y sangre derramada durante aquella revolución. De esa contradicción nació la lógica política sexenal de las sucesiones presidenciales de México. Esto, para los fines imperiales, complica la tarea de la subordinación política pues cada nuevo sexenio se requiere de un nuevo trabajo de seducción y corrupción imperial.

La necesidad de ordenar la permanente sucesión sexenal de grupos verticales de poder impuso las ceremoniosas y complejas reglas de designación de sucesores, las sustituciones del personal con el que cada nuevo presidente reajusta y reorganiza su estilo personal de gobernar y la reocupación y puesta bajo control de los espacios institucionales, la acumulación de riqueza y poder en los grupos económico-políticos dominantes planteó no sólo el problema de su cada vez más difícil convivencia. Al mismo tiempo, empero, la sedimentación del desarrollo regional del capitalismo —de los procesos nacionales de industrialización, modernización, transformación cultural del consumo y sobre todo el apabullante proceso de expansión de la hegemonía mundial de Estados Unidos— impone que, a partir de los años setenta, se necesite una forma de presencia transexenal de supergrupos políticos. Estos supergrupos justamente se comienzan a ocupar de mediar la creciente relación de subordinación económica, política, militar, jurídica y cultural de México a Estados Unidos, lo que inevitablemente define nuevos intereses y compromisos nacionales, regionales e internacionales que comienzan a formar parte de los nuevos equilibrios y formas de abusar del poder.

La segunda etapa histórica ocurre cuando, en la cima de la Guerra Fría, los capitales y el Estado norteamericanos pugnan por el control unipolar económico, político, diplomático y militar del mundo. En tanto se considera concluida la suplantación (mediante prestanombres) del capital industrial privado de carácter nacional e insuficiente la corrupción extrema de la clase política mexicana, ha llegado el momento de la privatización desnacionalizadora abierta o incluso el despojo directo de las más importantes empresas industriales públicas y de los recursos naturales estratégicos nacionales más importantes (Pemex, Compañía Federal de Electricidad, la siderurgia, la petroquímica, la incipiente industria vehicular, la industria farmacéutica y de fertilizantes, etcétera.). Para ello resulta absolutamente necesaria la transformación de las principales leyes constitucionales (incluido el artículo 27), en las que desde 1917 había quedado codificada la parte esencial del modelo nacional de acumulación de capital.

Desde el sexenio del presidente Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988), y sin que disminuyan las prácticas abusivas de poder, comienza un nuevo periodo histórico de reescritura sistemática de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo con las necesidades industriales, comerciales y financieras que impone un nuevo modelo anglosajón de acumulación mundial globalizado y financiarizado. De ahí que caractericemos al periodo entre 1982 y 2018 como una nueva era que instituye sobre el viejo abuso de poder un desvío de poder.

Esta nueva etapa comienza cuando el capital norteamericano, apoyado en sus principales instituciones financieras y en sus acuerdos de libre comercio, aplica mundialmente el Consenso de Washington y las políticas neoliberales. Con estos instrumentos exporta sistemáticamente el modo norteamericano de subordinar el interés general de su propio Estado bajo el interés particular de sus principales empresas privadas globalizadas (IBM, General Electric, General Motors, Ford, Chrysler, Exxon-Mobile, Procter & Gamble, etcétera). Así, en esta segunda etapa, el capital norteamericano confisca, fragmenta, despoja y somete el importante capital público mexicano de modo que la dominación de las firmas norteamericanas (y demás firmas occidentales y asiáticas afines) no sólo se extiende furtivamente a algunas ramas primarias y secundarias, sino que

abiertamente comienzan a implantarse diversas industrias globalizadas en corredores urbano-industriales en los sectores de la automoción, la electrónica, la informática, la química, la farmacéutica, la aeronáutica, la extracción, la agroindustria, etcétera sin que dicha ocupación se vea interferida u obstruida por ningún proceso de planificación estratégica de parte del Estado mexicano.

La transformación de la Carta Magna y de la estructura y competencias de las instituciones del Estado en el marco del neoliberalismo requirió un control puntual del poder ejecutivo, legislativo y judicial, gracias al cual se consumó "democráticamente" la dictadura del capital anglosajón. Por ello, durante este periodo se fraguó el control exhaustivo de los procesos electorales, de la vasta mayoría de los medios de comunicación, de su élite comentócrata, de las engañosas encuestas de opinión pública y de la inefable opinión académica "altamente" especializada. Por lo mismo, durante dicha etapa se consumaron y sistematizaron nuevos y cambiantes tipos de fraudes electorales, hubo una diversificada represión de las protestas en su contra (que en 1989 llegaron a incluir asesinatos selectivos masivos postelectorales), se instauró un sesgado Instituto Federal Electoral y se estabilizó un bi y un tripartidismo funcional. Durante el mismo periodo se legitimaron diversos mecanismos de saqueo, despojo, castigo laboral y terror contra la sociedad mediante eficaces esquemas económicos, políticos y jurídicos pretendidamente participativos, lo cual alentó el desarrollo de inéditas y creativas formas de corrupción entre los burócratas y la nueva clase política prianperredista (PRI + PAN + PRD) del Estado neoliberal. La facciosa actuación de los legisladores de estos mismos partidos reformó continuamente y a fondo no solo la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, sino también importantes leyes especiales, leyes estatales, bandos municipales y todo tipo de normas operativas de instituciones clave.

Bajo este novedoso marco regulatorio neoliberal, el capital globalizado y deslocalizado dominó de manera eficiente y directa procesos de producción masiva de plusvalor, de superexplotación laboral y de sobreuso de la naturaleza así como procesos comerciales y financieros de consumo nacional generalizado, de despojo de bienes comunes y públicos y el movimiento general de producción y redistribución geográfica de la población nacional. Las instituciones imperiales de espionaje y de ingeniería de fragmentación y conflicto (eficientemente inducida mediante la cultura del terror de los llamados carteles de las drogas), las instituciones financieras y de accountability o "rendición de cuentas", y una miriada de organizaciones no gubernamentales financiadas por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés) y otros entes globalistas, procedieron de forma combinada al desmantelamiento del Estado social y soberano y a la destrucción de la identidad nacional configurados por la Revolución mexicana. Aun cuando tal carácter violento y tiránico resultó cada vez más imposible de ocultar internacionalmente (por la manera en que trascendía mediáticamente el manejo inescrupuloso de la riqueza de México), las grandes empresas transnacionales privilegiadas —como en otros lugares del mundo donde ocurrieron desgracias similares— mantuvieron cínicamente la sangre fría acordando cada vez mayores inversiones, despojos y beneficios obscenos siempre apalancados en su control político ejemplar del Estado mexicano.

En ese contexto a los grandes capitales les importaba poco o nada el desgaste político y mediático que representaba la permanente destrucción de los tejidos sociales que

definen nuestra profunda cultura nacional de tipo comunitario, habida cuenta de que la violencia y el terror que los grupos de narcotráfico comenzaron a imponer les proporcionaba un país cada vez más fragmentado, amedrentado y fácil de dominar. Entretanto, los medios de comunicación nacionales e internacionales dominantes lograban imponer una narrativa morbosa según la cual nuestra dolorosa desgracia no era fruto de la tradición imperial anglosajona de controlar de esa manera a los pueblos destinados por ellos a funcionar como sus parias, sino más bien de una descomposición que merecíamos por la natural condición de la cultura de los mexicanos inclinada a la corrupción. Prueba de nuestros esenciales defectos era la forma en que crecía desde Ciudad Juárez hacia el resto de México un terror machista que se tornaba masivamente feminicida. Al mismo tiempo, durante el mismo periodo creció una polarización de inequidad nunca antes vista entre pobres y ricos así como las formas más arcaicas del desprecio clasista y racista de las élites y sus séquitos aspiracionistas contra la población trabajadora y marginada (p. ej., con campañas que rezaban: "Haz patria, mata un chilango", "El norte trabaja, el centro administra y el sur holgazanea", o el uso inédito de términos despreciativos como "ninis", "chairos", etcétera). En el centro de estos procesos de despojo y fragmentación de la identidad nacional se colocó la guerra entre diversos carteles de droga regionales inexplicablemente cada vez más armados y con la utilización de todo tipo de armas de uso exclusivo del ejército de Estados Unidos. Ni qué decir de la exclusión progresiva de los jóvenes y las personas de edad avanzada así como de todas las formas de desencuentro que facilitaron la desconfianza y el odio de unos con otros promoviendo en varias regiones de México la potencial balcanización del país.

A las sucesiones sexenales, que heredaban las prácticas gubernamentales de creciente corrupción y acaparamiento de poder entre diversos grupos, el Estado neoliberal sumó como una táctica de control de la riqueza social y del pueblo que la produce la ingeniería jurídica de la "gobernanza" supuestamente destinada a una vigilancia democrática del Estado desde la sociedad civil. Bajo este esquema, empero, la sociedad civil se manifiesta en Órganos Constitucionales Autónomos que interactúan con un sistema *ad hoc* de ONG, y se constitye así en una suerte de cuarto poder. De este modo se crearon nuevas formas en que los capitales globalizados (esas extrañas "personas morales" trasnacionales) incidieron directamente en la elaboración de leyes a conveniencia, en la gestión de recursos e infraestructuras estratégicas y en la toma de decisiones políticas del Estado a favor de sus intereses. El proceso integró nuevos grupos de burócratas y activistas de ONG con nuevas narrativas dirigidas a allanar los privilegios a este tipo de empresas.

Tras el aborto del desarrollo autónomo de una burguesía industrial autóctona perpetrado entre los años 1959 y 1970, la nueva "burguesía" que resulta dejó de cobrar tajadas por prestar su nombre o de funcionar sólo como empresas contratistas que trabajan para el Estado y se comenzó a favorecer a acaparadores de recursos (tierras, infraestructuras y servicios) que sistemáticamente se transformaron en rentistas que se dedican a actividades agroindustriales y extractivas, al acaparamiento de reservas territoriales periurbanas, a la construcción urbana y de infraestructuras de comunicaciones y transportes, pero también a actividades especulativas, si bien esta nueva burguesía también desarrolló gusto por la venta de inmuebles urbanos, el huachicol y el cobro de regalías por actividades criminales como el secuestro o la extorsión por derecho de piso.

Se trata pues de una involución de la burguesía industrial mexicana a la calidad de mera "terrateniente" y cobradora de todo tipo de rentas. Así estas formas de enriquecimiento rapaz complementan con eficacia el control norteamericano de todos los sectores, recursos y regiones estratégicos del país, pues se mantiene tranquilos y ociosos a los empresarios nacionales que de otra manera podrían haber competido con el empresariado extranjero. El rentismo nacional cuida las espaldas del proceso imperial de explotación de plusvalor y de control de los principales corredores urbano-industriales, agropecuarios, mineros y energéticos de México así como sus cadenas regionales de suministro.

El uso integral de México como una máquina de producir castigos demográficos y ganancias extraordinarias, reflejado en la deformidad estructural del Estado mexicano y la destrucción de los derechos nacionales y colectivos urdido con todo tipo de engañifas y dogmas económicos y políticos neoliberales permitió que las dinámicas de sucesión política sexenal entre 1982 y 2018 se convirtieran en un campo deportivo donde compiten los atléticos actos de abuso de poder con las más sofisticadas ingenierías de desvío de poder. Ambas dinámicas contribuyen complementariamente a la subordinación cada vez más profunda de las riquezas nacionales ya sea en forma de trabajo y naturaleza o de población y territorio.

De esta forma, la mancuerna neoliberal del abuso y el desvío de poder transita desde las primitivas transferencias y acaparamientos de fortunas entre políticos corruptos hasta la creación de sofisticadas formas políticas y jurídicas de control del gran país de la injusticia y la desigualdad que descansa sobre el sistema de las elecciones fraudulentas (presidenciales, gobernaturas, mayorías legislativas *ad hoc*, etcétera); las reformas institucionales y jurídicas a favor de las empresas; la desfiguración de la legislación laboral (que impone el *outsourcing* de mano de obra); la organización de cadenas de suministro con una desregulación sanitaria y ambiental; la creación y evolución de los mencionados Órganos Constitucionales Autónomos, y la inmovilidad y putrefacción del poder judicial y de todo el sistema de impartición de justicia que entabla complicidad con los funcionarios públicos que cometen crímenes y con las bandas criminales.

Finalmente, forma parte de este cuadro el adoctrinamiento narrativo, la disciplina y el control académico por parte de las burocracias universitarias; la ausencia de oportunidades sociales de millones de jóvenes y su secuestro permanente de sucesivas generaciones mediante el tráfico de migrantes, mujeres y niños o mediante su reclutamiento dentro de las filas del crimen organizado; la libre e intensa circulación de armamento de uso exclusivo de las fuerzas armadas norteamericanas; el tráfico de órganos; la fabricación de precursores químicos de drogas altamente peligrosas; la prostitución generalizada y un largo etcétera.

Recordamos la totalidad de este rosario de desgracias para subrayar el hecho de que la profunda, atroz, invisible e impune devastación ambiental que en 2025 todavía lastima profundamente a México no debería ser reducida a la ignorancia política de nuestros funcionarios, la ceguera de algunos empresarios irresponsables o la falta de actualización de nuestras normas ambientales, sino que más bien es hija primogénita de este doloroso proceso de descomposición general que el neoliberalismo le impuso dictatorialmente al país. Por ello no fue casual que la denuncia del proceso ambiental formara parte central de la denuncia de la destrucción del país ventilada dentro del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos.

La falta actual de atención a este grave problema sanitario-ambiental es un duro recordatorio de la falta de conciencia sobre los problemas legados por el neoliberalismo que independientemente de las jerarquías de los cargos todavía prevalece entre numerosos funcionarios de la 4T. Aunque ciertamente existe una preocupación por atender los peores problemas de miseria y marginalidad, numerosos funcionarios no logran comprender que la destrucción de la salud ambiental de personas y ecosistemas no sólo descompone trágicamente los ingresos de los más necesitados, sino también influye en la desfiguración completa de los gastos personales e institucionales de salud al masificar todo tipo de enfermedades degenerativas, sin contar los gastos que no pueden siquiera cuantificarse verdaderamente porque implican la pérdida creciente de vidas o la imposible restauración de aguas subterráneas y ecosistemas.

La violencia tóxico ambiental en México y otras regiones del mundo se convierte en una forma de violencia estructural contra la salud y los derechos de la población

No han sido pocos los crímenes tóxicos provocados por las múltiples acciones "modernizadoras" del Tratado de Libre comercio de América del norte (TLCAN), resultado de la codicia y soberbia de las empresas transnacionales y sus cadenas de suministro y de empresarios nacionales así como de los funcionarios que eligen facilitar y encubrir con complicidad estos procesos de envenenamiento socioambiental. En ocasiones, tales problemas pueden derivar de la peculiar ignorancia que prevalece entre algunos empresarios a pesar de su hipotético mejor acceso a la información que el resto de los ciudadanos, es decir una ignorancia por conveniencia que complementa la codicia cortoplacista con que las élites intervienen en los territorios que consideran suyos sin considerar las cualidades ambientales e históricas de las regiones que explotan y sin cobrar conciencia de que al despilfarrar los recursos naturales pierden la posibilidad de utilizarlos de manera perdurable. Existe también otra ceguera respecto a las prácticas lesivas que acostumbran los capitales de los países metropolitanos: después de saturar con peligrosos agentes tóxicos extensos territorios del hemisferio Norte han procedido a exportar hacia nuestros países del Sur sus deletéreos residuos, sus pasivos ambientales, sus insumos industriales altamente peligrosos o sus problemáticos procesos industriales para no suspender ni un momento sus lesivas formas de lucrar. Muchos funcionarios e industriales mexicanos han aceptado gustosos este tipo de traspasos tecnológicos perversos convencidos de que, por encima de cualquier circunstancia, nos favorece el modernizarnos. Y ciertamente también existen muchos otros "emprendedores" que, muy lejos de estas formas de fetichismo e ignorancia, saben bien lo que hacen y les entusiasma lucrar traficando con sustancias y residuos tóxicos así como con residuos y procesos contaminantes.

Tal fue el caso ejemplar de los estrategas económicos que diseñaron y gestionaron el TLCAN. En su lineal y religioso dogmatismo neoliberal, consideran al libre comercio como un modelo puro de teoría de juegos, y a partir de ahí, como una serie de proce-

sos estrictamente comerciales, financieros y especulativos de eficacia cósica garantizada. Para lo cual resulta indispensable garantizar la llegada al país de inversiones directas e indirectas así como de servicios y tecnologías de vanguardia. Las grandes inversiones industriales, claro, siempre han de disponer de una mano de obra extremadamente barata, sin derechos y sumisa, lo mismo que de la posibilidad de usar los recursos y regiones sin ningún tipo de restricción ambiental.

En tales escenarios ensoñados jamás se tuvo en cuenta el reconocimiento científico que desde mediados de los años setenta se ha realizado en Estados Unidos y Europa identificando una grave y extraordinaria saturación de agentes tóxicos que resulta prácticamente irreversible en vastos territorios industriales, agroindustriales y urbanos. Menos se tuvo en cuenta que, dada la naturaleza altamente lucrativa de este tipo de industrias contaminantes, nunca se pensó en detener esos procesos sino más bien, dado el creciente descontento de los trabajadores y vecinos de las regiones envenenadas, se ideó el traslado masivo del uso de los peores insumos tóxicos, procesos contaminantes y los residuos más tóxicos hacia múltiples países del hemisferio sur. En efecto, como la irresponsabilidad lucrativa de las formas industriales y agroindustriales de operar dentro de Estados Unidos había agotado las posibilidades naturales espontáneas de autodepuración metabólica de decenas de miles de regiones plagadas de agentes tóxicos altamente perniciosos, y como durante los mismos años setenta y ochenta las más grandes empresas procuraban huír de la caída de la tasa de ganancia volviendo ideológico y por ello financieramente imposible pensar en revertir este tipo de desastres, cínica y criminalmente los estrategas del neoliberalismo y del libre comercio eligieron traspasar estas dinámicas a nuevas regiones del mundo.

El desplazamiento de las empresas industriales transnacionales hacia los países del Sur, aunque se maquillaba como la posibilidad histórica de arribo de un deseado desarrollo modernizador a esas regiones, supuso una dolosa y planificada exportación de procesos de contaminación tóxica. Nunca se les advirtió con honestidad a tales países que estaban importando procesos que generarían profundos envenenamientos de sus suelos y aguas subterráneas, sus ríos y lagos, sus atmósferas y seres vivos ocasionando una degeneración profunda de la salud de sus habitantes sin mucha posibilidad de ser revertidos.

Así escaló la exportación de grandes y diversos procesos contaminantes con agentes tóxicos metálicos, radioactivos, químicos, petroquímicos, de solventes, de agroquímicos, farmacéuticos, bioquímicos, transgénicos, plásticos, etcétera. Traslados neoliberales que se concentraron en lugares donde la desregulación ambiental se combinó con la desregulación laboral y con la desregulación de los procesos de consumo. A partir del año 2000 China se convirtió en el centro más atractivo del mundo de esta circulación internacional de capitales tóxicos permitiendo que en cientos de sus ciudades y aldeas industriales proliferaran múltiples enfermedades degenerativas. A esta tendencia se sumaron otras regiones similares en India y otras naciones de la cuenca asiática del Pacífico.

Como la masa total de mano de obra superexplotable y de materias primas sobreutilizables de México nunca pudo competir con los bajos precios de China y Asia, los economistas neoliberales de México cacareaban como una ventaja decisiva nuestra vecindad con Estados Unidso y nuestra silueta geográfica ístmica, que nos convirtió en territorio idóneo para construir múltiples pasos interoceánicos entre el este de esa nación

y la cuenca del Pacífico. Los gobiernos neoliberales del PRIAN también ofertaron, junto a la mencionada regulación ambiental y sanitaria excepcionalmente permisiva, la calificación técnica masiva de múltiples ingenieros industriales. Nuestra patria se convirtió en un lugar con la posibilidad de un uso excesivo y perjudicial de nuestros recursos naturales estratégicos (energéticos, mineros, hídricos y biológicos), con la posibilidad de envenenar tóxicamente todas nuestras regiones productivas y de consumo.

Como esta decisión formó parte de la descomposición ética y comunitaria anteriormente expuesta, ello dio lugar al desarrollo de nuevas generaciones de médicos y ambientalistas, ingenieros y economistas, etcétera profesionalmente ciegos a los problemas referidos, aunque también temerosos a lo políticamente incorrecto, permisivos frente a la degradación masiva de múltiples regiones e insensibles ante la evidente degeneración sanitaria que ha crecido entre todos los grupos de la población mexicana.

Aunque México nunca ha concentrado la gran masa de ciudades altamente contaminadas de China, en una comparación de las tasas de incidencia territorial seguramente no estemos tan distantes de ella. Lo cierto es que ni ese país ni México han tenido procesos de contaminación equiparables a los acumulados por el secular proceso industrial y agroindustrial de Estados Unidos. Aun así el descontento social y ambiental en la primera década de este siglo era tan grande en China que a partir del XVIII Congreso del Partido Comunista Chino de 2012 se tomó la decisión de detener el avance de estos procesos. En 2013, el Ministerio de Salud de China reconoció indirectamente la existencia de los llamados "pueblos del cáncer". En todo caso el cambio radical en la política ambiental de China agrava la situación de México porque se comienzan a desplazar sus procesos de contaminación hacia otras regiones asiáticas vecinas pero también hacia México. Este problema no ha hecho sino agravarse conforme Estados Unidos ha comprendido que el giro geopolítico de 2012 lo obliga a relocalizar el grueso de sus inversiones fuera de la región de los BRICS, al paso que la inestabilidad política de Sudamérica, que no deja de mirar en dirección a los BRICS, lo obliga a enrocar toda la reorganización de sus inversiones dentro de América del Norte.

El crecimiento exponencial de la violencia estructural durante el neoliberalismo llevó a organizar una red mexicana contra el genocidio

A pesar de las numerosas denuncias formuladas entre 2011 y 2014 por miles de compañeros que participan en las audiencias del TPP-CM, y a pesar de las complejas sentencias críticas alcanzadas en las audiencias finales de ese sorprendente tribunal, la velocidad con la que se precipitó la descomposición política, social y cultural de México, muy especialmente el número imparable de personas asesinadas y la inefable decadencia intelectual del grupo gobernante durante el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto (2012-2018), llevó a que un nuevo grupo de organizaciones sociales avispadas consideren pertinente en 2017 reactualizar lo alcanzado ahondando en una reflexión que se pregunte por el significado histórico que tiene el abismo de muerte sin fin que sigue avanzando en nuestro

país. Por ello se elige revisar otra vez nuestra situación, pero ahora mirándola en el espejo de las experiencias de denuncia y organización político-jurídica de las redes contra el genocidio de la dictadura construidas en Argentina durante las últimas décadas. Se pensó que tal vez ello nos permitiría comprender y formular todavía con mayor contundencia las trascendentes denuncias de 2014 contra esa "guerra social" que en 2017 no daba señales de querer detenerse en México.

Gracias a la solidaria colaboración de los compañeros argentinos Daniel Feierstein y Malena Silveira se revisaron colectivamente metodologías, se formularon preguntas básicas, se iniciaron nuevas investigaciones y se respondieron nuevas cuestiones básicas que era necesario repensar para repasar el huracán de violencia acumulada en México por el libre comercio bajo las figuras del desempleo, los despojos de tierras y bienes comunes, los flujos migratorios y transmigratorios, el narcotráfico, la violencia contra las mujeres, la superexplotación, marginación y esclavitud de los trabajadores, campesinos e indígenas, y la escala y calidad de los deterioros ambientales y de la salud de las poblaciones contaminadas para ver si este conjunto de fenómenos podría ser pensado como parte de un complejo y hasta ahora impensado proceso malthusiano de exterminio de población. De resultar cierto, ello nos debería obligar a investigarlo como un proceso de genocidio.

Este ejercicio nos colocó ante el desafío de averiguar si era posible acopiar nueva documentación con fuerza jurídica sobre la posible producción de la morbilidad y mortandad masiva de personas circunscritas en las regiones de mayor devastación ambiental. A partir de este punto se debía repensar si resulta posible considerar este tipo de hechos no sólo como problemas debidos a la ignorancia y negligencia de autoridades directamente responsables o a la locura lucrativa de empresarios igualmente responsables, sino que había que elucidar los momentos históricos más distantes y trascendentes en los que se han tomado decisiones de políticas económicas nacionales y binacionales de las que se desprende la existencia sistemática de los procesos de destrucción ambiental y de la salud del país así como las grandes decisiones políticas de las que se desprende no sólo la desatención sistemática de la salud de millones de personas, sino también el lucro obsceno de las más poderosas empresas globales.

Gracias a este nuevo esfuerzo se aclaró la necesidad de revisar este tipo de morbilidad y mortandad masiva de personas para ver si resultaría vinculable con ese otro tipo de grandes decisiones históricas de las que dependió la proliferación en México de las actividades del narcotráfico, el trasiego de decenas de millones de migrantes, la proliferación de las víctimas de crímenes de odio, etcétera. ¿Hubo dolo geopolítico en esta toma de decisiones? ¿Hubo un cuidado político público para que este tipo de desgracias se continuara reproduciendo y agravando de forma sistemática? ¿Existen decisiones destinadas a que las personas que padecen de discriminación ambiental y sanitaria queden sistemáticamente recluidas en ese tipo de espacios? ¿Existen decisiones sistemáticas destinadas a que las personas víctimas de discriminación ambiental y sanitaria se tornen invisibles, y que tras su fallecimiento no haya memoria de ellas ni de los procesos que condujeron a tal final? ¿La sistematicidad de las decisiones sólo depende del dolo geopolítico o también se reproduce banalmente mediante actitudes racistas y clasistas? El nuevo proceso de reflexión colectiva se tornó así en un espacio de creatividad heurística.

El esfuerzo de creación de una Red contra el Genocidio en México entre 2017 y 2018 se debió a que aunque los acusadores que participaron en el TPP-CM lograron caracterizar con mucha fuerza la violencia estructural del Estado mexicano como un resultado general de políticas adoptadas a raíz del libre comercio, y aunque la sentencia final de este Tribunal admite que durante este periodo se acumularon en el país todas las formas extremas de violencia institucional, quienes prepararon las acusaciones nunca llegaron a considerar con rigor la posibilidad y necesidad de acusar al Estado mexicano neoliberal, al Estado norteamericano y a las élites políticas y económicas binacionales del más alto nivel por haber participado sistemáticamente en acciones de sentido genocida.

Esto es, a pesar de que en el TPP-CM de 2014 continuamente se pusieron sobre la mesa todo tipo de documentos y ejercicios de reflexión colectiva sobre diversas evidencias que revelaban el dolo clasista, racista y neocolonial con el que los políticos, altos empresarios y economistas neoliberales de México (en estrecha colaboración con pares norteamericanos) planearon, organizaron, apuntalaron y narraron su actuación histórica; o a pesar de que también se documentó la forma en que se instrumentalizaban las políticas de superexplotación y despojo (de bienes públicos, comunes y privados), de expulsiones demográficas, o la forma en que se manipularon criminalmente (favoreciendo primero, extorsionando después o finalmente impidiendo) los imparables flujos migratorios, transmigratorios y de repatriación así como la emergencia sistemática de actos terroristas en las principales rutas migratorias y a la vez no pocas veces en zonas ricas en recursos; a pesar de todo lo anterior, faltaba esclarecer si detrás de este marasmo de atrocidades era posible encontrar un gran *telos* de sentido genocida.

Por ello, aunque la Red contra el Genocidio en México no tuvo nunca la convocatoria que alcanzó el TPP-CM en definitiva nos invitó a reflexionar con mayor profundidad las dinámicas históricas que estaban ocurriendo en México precisamente en los tiempos en que los mayores grupos criminales del país ya eran centrales en los más diversos procesos de concentración de capital y de monopolización de territorios así como en la aplicación de políticas de terror y destrucción de los tejidos comunitarios en zonas de alto interés estratégico, y en que tales grupos criminales estaban en proceso de fusión encubierta con múltiples empresarios y políticos del más alto nivel —desde García Luna, operador número uno de Felipe Calderón y su élite de comentócratas asentados en todos los medios de comunicación, hasta los jefes de plaza asignados en las regiones mineras, hídricas, maquiladoras, agroindustriales, etcétera encargados de operar despojos, saqueos, acciones esclavistas, y la desaparición sistemática de personas acometiendo acciones terroristas puntuales. ¿No se apoyaba la normalización del clima de terror en todo el país que tales grupos instauraban en la ventaja que les ofrecía la importación reiterada de un parque de armamentos extraordinariamente letales procedentes de Estados Unidos? ¿Cómo era posible que tales redes represivas no sólo fueran toleradas tangencialmente por la corrupción de las autoridades de ese país, sino finamente gestionadas de modo directo por las principales agencias de seguridad más importantes de Estados Unidos y de México?

Si el contenido destructivo general de estos hechos se presentó y se vendió mediática y académicamente durante todo el periodo neoliberal con la envoltura criolla de un proceso de modernización, democratización y reeducación de un país atrasado, ¿ello no

formaría parte orgánica de semejante proceso genocida? La forma en que se había impuesto un proceso de explotación sin restricciones de las personas y los territorios, la atomización implacable de los tejidos comunitarios, el proceso de privatización institucional y de blanqueamiento de la identidad cultural del país, la represión brutal a la renuencia espontánea de la población indígena a los procesos de despojo, exclusión, superexplotación, desplazamiento y fragmentación generalizada de la cultura gregaria de México, ¿no formaría parte de dichos actos genocidas?

La victoria electoral de Andrés Manuel López Obrador en 2018 impuso un cambio drástico en las condiciones económicas, políticas y sociales imperantes en México. El nuevo gobierno, si bien nunca retomó ningún documento elaborado colectivamente por el TPP-CM ni por la Red contra el Genocidio en México, sí partió de un cuestionamiento integral del neoliberalismo, sí cortó de tajo la complicidad sistémica del Estado con todos los crímenes antedichos, sí comenzó un intenso proceso de persecución jurídica de personajes políticos asociados a crímenes de abuso de poder y sí comenzó un proceso de transformación de la política económica dedicado a iniciar una subsanación de algunas de las peores injusticias económicas, políticas y culturales a las que fue sometida la mayor parte de la población. Sí se trató, sin duda, de un giro histórico que avanzó firmemente, a pesar de innúmeras insuficiencias y contradicciones.

El andar de la 4T entre la crisis ambiental y la reorganización del capitalismo mundial

Durante el sexenio gobernado por Andrés Manuel López Obrador, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología lanzó en 2019 la iniciativa de instrumentar Programas Nacionales Estratégicos (Pronaces) para dar apoyo a proyectos transdiciplinarios de investigación e incidencia, propuesta que se terminó consolidando al quedar incluida dentro de la nueva Ley de Ciencia y Tecnología (Conahcyt). Dentro de dicho marco nacen los Pronaces de Agua, de Agentes Tóxicos y Procesos Contaminantes (ATyPC) y de Energía, entre otros más. Ëstos laboran en diversos problemas ambientales en coordinación directa con múltiples comunidades locales. En el caso del Pronace ATyPC se promueve la cooperación en regiones fuertemente intoxicadas por complejos industriales, agroindustriales, extractivos y urbanos organizando a finales de 2019 la que sería conocida como Caravana Toxi-Tour, que recorrió 2,000 km acompañada de varios observadores internacionales identificando seis regiones de devastación ambiental con muy altos índices de una contaminación ejemplarmente compleja.

A partir de 2020, las comunidades de la Caravana se organizaron para proponer al Estado mexicano la creación de un Grupo de Coordinación Interinstitucional, que desde 2022 formalizó la articulación entre la Secretaría de Salud, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y el Conahcyt. Dentro de este grupo, las comunidades y el Conahcyt interactuaron con la Semarnat y la Secretaría de Salud para explorar y definir acciones correctivas paradigmáticas. Sin embargo, la inesperada renuncia de Víctor Manuel Toledo a la Semarnat cambió el escenario y las posibilidades de acción

efectiva, pues la coordinación con la nueva Semarnat bajo la dirección de la maestra María Luisa Albores se tornó imposible. Aun así, parcialmente en atención a la creación de ese grupo, se definieron científicamente los "infiernos ambientales" caracterizándoselos como regiones y sitios de emergencia sanitaria y ambiental (como RESA y SESA), y se realizó una propuesta de decreto presidencial que mandase la atención puntual y coordinada de las diversas instancias pertinentes del Estado. El Pronaces ATyPC recopiló un gran expediente de información científica sobre varias RESA e inició un proceso de difusión pública sobre la gravedad de este problema. Se exploraron, sin éxito, algunas formas de actuación a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional del Agua, lo cual ayudó a identificar con precisión la extraordinaria fragmentación de múltiples competencias institucionales y jurídicas que cotidianamente impide adoptar medidas correctivas efectivas para estos graves problemas.

Tras tres años de gestiones difíciles e infructuosas que nunca lograron incidir en la definición de planes y programas institucionales, el Pronaces ATyPC concentró su labor en la RESA paradigmática de la cuenca alta del río Atoyac de Tlaxcala y Puebla. Se convocó a dos foros que permitieron una convergencia de múltiples investigadores de dentro y fuera del Conahcyt. El apoyo decidido de la dirección del Conahcyt, en manos de la dra. Elena Álvarez-Buylla, permitió la elaboración interdisciplinaria de un Informe Estratégico sobre la cuenca que permitió integrar los estudios sobre leucemia e insuficiencia renal crónica en la cuenca alta del río Atoyac con algunos de los estudios toxicológicos más importantes del lugar. Se desarrolló paralelamente una acción sanitaria coordinada al más alto nivel con la Secretaría de Salud que terminó involucrando a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala. Dicho informe estratégico se presentó ante las autoridades más altas del gobierno de Tlaxcala, pero el esfuerzo sólo derivó en un pequeño plan inicial de reconocimiento casa por casa de enfermedades graves en la región. El Pronaces concluyó sus esfuerzos construyendo un Laboratorio Nacional de Toxicología, terminando una decena de estudios regionales realizados en colaboración con cientos de científicos que trabajaron con mucha independencia, si bien según los términos de la convocatoria y bajo la coordinación del Pronace; tres estudios sobre temas prioritarios como plaguicidas, metales y salud laboral, y un estudio general que identificó 70 RESA y SESA en el país, las causas estructurales que han generado la injusticia ambiental de México, y un plan general de acción gubernamental que permitiría atender de forma progresiva las principales causas del problema mediante la cooperación entre las comunidades agraviadas y los expertos que mejor han seguido y estudiado estos problemas.

Lo anterior manifiesta cómo durante la 4T se comenzó a transformar los espacios para la reflexión crítica no sólo sobre la injusticia económica y el problema sanitario-ambiental de México, sino también sobre los sistemáticos crímenes y mecanismos de abuso de poder, las formas de control del poder legislativo, la manipulación de la información pública, el desvío de algunas leyes, etcétera Desgraciadamente este giro democrático, aunque atendió las causas de la pobreza de ingresos del pueblo no puso atención en el proceso de importación imperialista hacia nuestro país de pasivos tóxicos, ni en la existencia de múltiples y crecientes regiones en una situación de emergencia sanitaria y ambiental, mucho menos en las consecuencias nacionales que ello ya tiene en la predominancia de enfermedades degenerativas, ni en las causas económico-ambientales más profundas

que han dado origen a este problema. Por lo mismo no se ha considerado la necesidad de reformar los planes de estudio de las profesiones que resultan indispensables para la solución de estos problemas, esto es, para construir una nueva generación de profesionistas con capacidad de colaborar virtuosamente con las comunidades afectadas. Por ello, a pesar de las propuestas de varias comunidades afectadas presentadas ante el Conahcyt, la Secretaría de Salud y los medios de comunicación, y a pesar de la buena voluntad política de las autoridades que estuvieron al frente de esas dependencias entre 2018 y 2024, las nuevas iniciativas de actuación en 2025 parecen ser muy insuficientes.

El cambio de sexenio ha implicado un giro en la manera en que se valoran algunas de las causas de origen pues ahora, sin desatender los temas generales de pobreza, se pone mayor énfasis en la necesidad de fortalecer la economía nacional mediante una mayor participación de los empresarios nacionales en un proceso de reindustrialización y desarrollo científico técnico. Ello ocurre en el contexto internacional que marca el triunfo electoral de D. J. Trump para la presidencia de Estados Unidos. A pesar de esto, la nueva administración de la 4T ha insistido en que tiene a su favor la tendencia al llamado *nearshoring* en América del Norte, razón por la cual se valora eclécticamente que existe la posibilidad de aprovechar el T-MEC para promover el desarrollo del mercado interno favoreciendo la inversión privada y pública en la producción de vehículos eléctricos y en las ramas de los textiles, el calzado, el mobiliario, las vacunas, etcétera. Se retoma entonces el plan original esbozado por López Obrador de reconstrucción de parte de nuestra vieja red ferroviaria soberana, ahora también destinada al transporte de personas, la construcción pública masiva de viviendas para la población, el fortalecimiento de la soberanía alimentaria mediante el uso racional del agua en los distritos de riego, el tratamiento de las aguas residuales urbanas e industriales y el cumplimiento de los compromisos ambientales de la Agenda 20-30, etcétera.

Dicho eclecticismo expresa una subestimación de la descomunal crisis de insolvencia monetaria, económica, política y militar de Estados Unidos, de las intenciones nacionalistas de Trump, de la profundidad que está adquiriendo la reorganización planetaria de la acumulación mundial del capital y del agotamiento histórico de las narrativas con que el globalismo procuró rentabilizar la crisis ecológica mundial (Agenda 20-30, economías circulares, etcétera), lo que a su vez indica que se sigue manteniendo en pie una equivocada sobrestimación del poder cósico omnipotente del financierismo de Wall Street, del globalismo y el libre comercio regional, sin asumir los límites de fondo que durante los últimos 30 años ha tenido para México esta estrategia (apenas indicados por un crecimiento promedio del 2%). De modo que no sólo se cuelga estructuralmente un plan económico nacional de desarrollo sobre los restos de un libre comercio que Estados Unidos ya sólo considera coyuntural y pasajeramente indispensable. Dicha valoración tan favorable del libre comercio plantea la interrogante de si el punto de vista que se está adoptando es el de los grandes capitales que lucraron exponencialmente durante las tres últimas décadas para apenas hablar parcialmente de algunas de las externalidades que dicho libre comercio generó. Aun cuando en las mañaneras ciertamente se contestan preguntas y cuestionamientos periodísticos diarios, se abandona, empero, el manejo diestro del balón según el cual López Obrador lograba sintonizar una creciente y sutil reconstrucción de la conciencia histórica nacional (y de la conciencia de clase) con el decurso de la crisis nacional y mundial. De ahí el carácter inquietante que durante el Segundo Piso de la 4T tiene la presencia

prioritaria de los empresarios más poderosos de México en reiteradas ceremonias institucionales: las mañaneras, las concentraciones en el Zócalo y las grandes ceremonias en el Museo de Antropología, etcétera, construyendo escenarios que le dicen a la gran burguesía nacional que la conducción de la nación (a favor de los pobres) ya no se va a llevar a cabo sin su participación y su aprobación y sin la redención protagónica de sus truculentas y desprestigiadas actuaciones previas.

Por ello, el eclecticismo no sólo pone de manifiesto la necesidad estatal general de encontrar realistamente una "forma de movimiento" a las contradicciones principales, sino que también manifiesta el deseo de gestionar el Estado evadiendo el desenlace histórico de tales contradicciones y del contenido esencial que se pone en juego dentro de las mismas así como de la necesidad histórica que actualmente las rige. El miedo a perturbar los grandes intereses que han dominado previamente la acumulación de capital manifiesta una toma de partido que considera que sin la participación de la burguesía resultará imposible avanzar, por lo que es mejor no sacudirla hablando públicamente de sus responsabilidades ni del modo en que las actuales contradicciones mundiales la están reconfigurando o incluso desvalorizando. Como rizando el rizo, se insiste en combinar eclécticamente los éxitos momentáneos negociando aranceles o el apego a las ventajas coyunturales del *nearshoring* y del libre comercio con la necesidad pragmática de hablar con las naciones latinoamericanas para explorar salidas momentáneas a una transformación mundial que se impone a martillazos.

El evidente límite histórico según el cual no existe todavía ningún sujeto ni movimiento históricos organizados con capacidad de desafiar conscientemente al capitalismo mundial se confunde en nuestra coyuntura nacional con otra situación según la cual pareciera no existir condiciones para que el Estado capitalista nacional conforme con determinación un movimiento popular poderoso que desde la mañanera le permita a ese Estado tomar las riendas económicas, políticas y culturales para desde ahí disciplinar y arrastrar a la cobarde, corrupta, traicionera y engreída burguesía nacional en un proceso de reconfiguración profunda.

El drama ambiental de Estados Unidos y México frente a la crisis mundial actual

Para corregir el desfase creado en Estados Unidos por la adicción globalista a la superexplotación laboral de China y otras regiones, Trump intenta remediar la pérdida del control vertical de los procesos de innovación tecnológica mundial que se pretendió parapetar en el santuario de propiedad intelectual de las tecnologías electroinformáticas y financieras de Estados Unidos. Según lo ha reconocido el vicepresidente J. D. Vance, dicha estrategia neoliberal provocó la equivocada desconexión de los procesos de innovación (plusvalor extraordinario) respecto de los procesos masivos de producción industrial (plusvalor relativo), lo que terminó provocando la pérdida del control norteamericano del desarrollo estratégico mismo de los procesos de innovación. De ahí la intención trumpista por debilitar las redes de la globalización financiera de Wall Street y la City de Londres,

las radicales medidas para reorganizar la inversión externa en Occidente por medio de la agresiva guerra mundial de aranceles y sobre esa base la reestructuración interna del Estado, la economía, la industria, el comercio y las finanzas de ese país.

La guerra mundial de aranceles ha puesto en escena una inesperada y drástica voluntad de enrocar estratégicamente el capitalismo de Estados Unidos para intentar salvar en la medida de lo posible los efectos contraproducentes que le está provocando el imparable desarrollo del capitalismo euroasiático, especialmente el desarrollo industrial, científico y técnico de punta de China, Rusia, India y el conjunto pujante de la gran Asia y de una nueva África respaldada progresivamente por los BRICS. De ahí su necesidad de reestructurar la planta industrial norteamericana (la industria automotriz, la industria siderúrgica, la producción masiva de energía fósil no convencional, etcétera), lo mismo que procurar empleo para la población WASP (protestantes anglosajones blancos) marginada durante el neoliberalismo. Dentro de ese plan de reestructuración también desempeña un papel central la contradictoria alianza con el grupo electroinformático no sólo porque promociona desempleo, sino también porque acapara descomunales excedentes por cuenta de empresas de inteligencia artificial y de sus plataformas globales sin aportar valor (trabajo) dentro de las llamadas cadenas de suministro y valor.

Una segunda contradicción grave en el plan reestructurador de Trump deriva de la forma en que la reactivación industrial, dada la masiva deuda en que está atrapada la economía de Estados Unidos, no parte de la atención y menos de la solución de los cientos de miles de sitios complejamente contaminados (*superfund, brownfields*, etcétera) en su territorio. Tal problema se agrava porque ha comenzado a promocionar la obtención de fuentes de energía basadas en la alta extracción y consumo de energéticos fósiles no convencionales, lo que lo alinea dentro de la catastrófica tendencia de los últimos 20 años de participar en una serie de accidentes y catástrofes ambientales, y que además anuncia el degradar a fondo todas las actuales e insuficientes normativas ambientales en ese país.

La encrucijada sanitaria y ambiental en la que actualmente se encuentran Estados Unidos y México, guardando la diferencia de escalas, es sin embargo muy parecida. Los niveles de contaminación en ambas regiones ya son extraordinariamente elevados para la posibilidad económica de atenderlos. En consecuencia el crecimiento masivo de las enfermedades degenerativas ocasionadas por el despilfarro ambiental de sustancias tóxicas es alarmante en ambos lados. Y dadas las circunstancias ninguna de las actuaciones gubernamentales desplegadas en ambos países hasta la fecha ha dado muestras de una voluntad real de modificar un ápice las tendencias sanitarias catastróficas que acumulan vulnerabilidades a ritmos exponenciales.

Conforme Estados Unidos despliegue su reindustrialización trumpista radicalmente ensimismada se agravará la desregulación ambiental dentro de ese país. Luego, dada la naturaleza colonial de nuestra *inteligentia*, muy posiblemente ello endurecerá las resistencias burocráticas de México a atender este tipo de problemas. Y si Estados Unidos decide, ahora o más adelante, de alguna forma, compartir con México este proceso de enroque industrial, nuestros acuerdos de libre comercio regionales seguirán funcionando como una correa de trasmisión transnacional contra la regulación de los procesos de contaminación industrial (y sus cadenas de suministro), agroindustrial, extractivo y urbano que actualmente nos dominan.

También existe, sin embargo, la posibilidad de que el Estado mexicano y la burguesía nacional asuman finalmente la inestabilidad absolutamente impredecible en la que se viene moviendo Estados Unidos hace ya casi una década y finalmente se adopte una estrategia de desarrollo económico, social y político verdaderamente soberano reorientado en primer lugar a América Latina así como al conjunto de las nuevas oportunidades que están definiendo la actual crisis de la acumulación mundial del capital. Bajo dichas circunstancias, en vez de insistir en continuar sacrificando el medio ambiente y la salud de la población que se deteriora por esa vía, se podría más bien dar un giro como lo hizo China entre 2012 y 2013, corrigiendo a fondo el comportamiento ambiental de las empresas así como la escandalosa procrastinación que la Secretaría de Salud ha mantenido frente a este grave problema. La corrección de esta indiferencia podría ayudar a atender el problema antes de que los costos humanos y ambientales acumulados por la falta de atención a la salud y el ambiente se hayan vuelto trágicamente ingestionables.

El Segundo Piso de la 4T ha reconocido que la situación ambiental de tres ríos de México (el Lerma-Santiago, el río Tula y la Cuenca del Alto Atoyac de Puebla y Tlaxcala) es escandalosa y se ha comprometido con el desarrollo de planes y programas de atención inmediata. Por desgracia no ha reconocido la situación crítica en que se encuentra el 80 por ciento de los ríos del país ni los problemas de contaminación compleja y extrema en que se encuentra también una parte muy importante de las aguas subterráneas, los aires y los suelos de decenas de regiones de México.

Peor aún, dada la naturaleza burocrática de los grupos políticos a los que toca administrar el llamado Segundo Piso sobresale entre ellos una voluntad política sectaria de no retomar dentro de sus acciones correctivas los costosos estudios científicos realizados previamente, desperdiciando las redes organizativas de las comunidades afectadas de las RESA, las redes de científicos que durante seis años se han dedicado a la investigación y atención del problema, y las múltiples experiencias y propuestas de trabajo ya discutidas. ¿Por qué? Sin una respuesta a esta pregunta, lo más inquietante es que ello viene acompañado de medidas jurídicas y técnicas muy problemáticas (como congelar la reforma de la Ley de Aguas, volver a gastar en estudios científicos que ya se realizaron, erogar en PTAR que no depurarán las cargas tóxicas específicas de los cuerpos de agua contaminados, dirigir medidas anticontaminación en contra de los grupos económicos más débiles para no molestar a los empresarios poderosos, etcétera) que complican la crisis metabólica dentro de las RESA o incluso de llevar a cabo acciones cosméticas peligrosas y de mal gusto (como retirar lodos tóxicos del lecho de los ríos y presas sin seguir protocolos de seguridad o cortar descargas tóxicas durante las visitas oficiales).

¿El gobierno seguirá desperdiciando la oportunidad histórica de actuación conjunta que numerosas organizaciones, comunidades y científicos le han estado ofreciendo desinteresada y responsablemente? ¿Dichas comunidades ya no tendrán más opción que desarrollar su propia resistencia autónoma a nivel nacional e internacional así como emprender acciones legales que imputen responsabilidades criminales a los principales empresarios y funcionarios que han desatendido los daños ambientales y sanitarios acumulados hasta la fecha? Por el bien de todas las comunidades envenenadas y enfermas, así como por el bien del país y de nuestras futuras generaciones, esperamos que ocurra una revaloración estratégica y profunda de los problemas aquí planteados.

La reapropiación social del derecho y la producción participativa de justicia

Raymundo Espinoza Hernández

La desviación neoliberal de poder como injusticia estructural

Durante el periodo neoliberal, el sometimiento progresivo de la economía mexicana a las dinámicas de acumulación de Estados Unidos supuso una serie de acciones jurídicas orientadas a debilitar las instituciones públicas promotoras del gasto social y la redistribución de la riqueza así como la legalidad y los actores sociales que entorpecían la entrega de recursos estratégicos y la integración subordinada del norte del continente. En este contexto emergieron conflictos sociales relacionados con el despojo, el saqueo y el control de territorios a causa de proyectos extractivos, productivos y comerciales, así como de modernización y construcción de infraestructura y urbanización.

La implementación de tales proyectos supuso una reconfiguración extraordinaria del sistema jurídico mexicano y sus instituciones públicas. Con la ley en la mano y el aparato estatal secuestrado, empresas y autoridades se dispusieron a saquear el país, a facilitar y legitimar los despojos. Y es que ante los inconvenientes derivados de no observar la legalidad, nada mejor que alcanzar exitosamente toda clase de objetivos perversos respetando el Estado de Derecho. El ejercicio arbitrario del poder público no distingue medios, por eso puede disponer de las leyes y emplearlas contra el interés general y contra quienes insisten en defenderlo. Con el propósito de favorecer la acumulación de capital basada en privilegios escalonados y despojos generalizados, el Estado mexicano no sólo incumplía burdamente con las normas jurídicas vigentes que le estorbaban y no había reformado, sino que se sirvió de las leyes que impuso a modo precisamente para garantizar la desposesión en masa, la extracción acrecentada de plusvalor y la obtención de ganancias extraordinarias a cualquier precio.

En este sentido, la primera gran reforma constitucional del México neoliberal consistió en ordenar la economía nacional conforme a nuevos parámetros que se suponía ayudarían al gobierno a sopesar la crisis. Las nuevas disposiciones constitucionales y la legislación derivada, lo mismo que el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, buscaron conciliar los principios nacionalistas y los contenidos sociales de la Constitución mexicana con la estabilidad macroeconómica. En particular se buscaba delimitar la intervención del Estado en la economía y sentar las bases jurídicas de la nueva política económica pero sin perder de vista el principio de rectoría del Estado y el régimen de economía mixta.

De esta manera, a principios de los años ochenta las acciones de gobierno se mantuvieron ancladas formalmente a los fines del proyecto de nación producto de la Revolución mexicana, en ese momento todavía reconocido y reivindicado mayoritariamente por las élites políticas, de crecimiento económico con distribución de la riqueza, por lo que las nociones de soberanía y justicia social siguieron siendo pilares del discurso oficial. No obstante, en los hechos la planeación de los asuntos públicos quedó subordinada a la búsqueda de estabilidad de los precios de mercado como vía para el crecimiento económico, lo cual llevó a que cada vez con mayor claridad y contundencia en las subsiguientes administraciones se fueran relegando o evitando en los instrumentos generales de política pública del Estado mexicano las referencias a la soberanía y la justicia social como elementos identitarios del proyecto de Nación.

Asimismo sexenio tras sexenio las leyes mexicanas se fueron ajustando progresivamente al modelo de desarrollo emergente que priorizaba la reducción del gasto social, la apertura comercial y la inversión extranjera, siendo la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (con nuevas Cartas de Intención, Memoranda de Entendimiento y el ingreso al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de por medio) el parteaguas del cambio jurídico neoliberal en el país. Incluso los doctrinarios y operadores judiciales trasladaron los principios del nuevo proyecto de nación y sus sesgos ideológicos a la comprensión e interpretación de los preceptos constitucionales y del orden jurídico mexicano en su totalidad.

Así las cosas, las adecuaciones de la ley fundamental y los ajustes jurídicos consiguientes se consolidaron básicamente a partir de la desfiguración y desmantelamiento de los contenidos sociales y los principios nacionalistas de la Constitución mexicana de 1917. El constitucionalismo neoliberal canceló y echó para atrás los logros históricos de la lucha de clases al restringir el papel del Estado mexicano como garante del proceso soberano de producción, reproducción y desarrollo de la vida social. El cumplimiento de las obligaciones estatales básicas relacionadas con el reparto agrario, el arbitraje de los conflictos sociales y la conciliación de intereses a través del ejercicio de las atribuciones presidenciales y el reformismo social no sólo fue puesto en suspenso sino negado en lo absoluto merced a la conservación del poder presidencial orientado a la transformación subordinada de la economía, la política y la cultura nacionales.

Frente a tal situación, en medio de múltiples contradicciones y carencias, movimientos sociales y colectivos de todo tipo: indígenas, campesinos, obreros, urbano-populares y de jóvenes, mujeres, migrantes, afectados ambientales y consumidores, por ejemplo, tuvieron que apelar a su capacidad organizativa y autogestiva para solventar la embestida del capital mediante acciones jurídicas acompasadas con estrategias integrales de defensa de su cultura, sus entornos vitales y sus medios de subsistencia. Es en este contexto de guerra social que se volvió indispensbale la educación orientada a la gestión jurídica de conflictos sociales, al desarrollo de una cultura jurídica popular y al ejercicio participativo del Derecho en tanto formas de resistencia, empoderamiento y reconstitución social.

Precisamente una de las iniciativas desplegadas por diversas organizaciones y personalidades del medio mexicano para evidenciar y denunciar la situación del país se concretó en la celebración de la “Sesión México” del Tribunal Permanente de los Pueblos,

una instancia ética internacional albergada por la Fundación Basso en Italia y cuya misión consiste en documentar y visibilizar violaciones graves de derechos fundamentales en el marco de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos.

La experiencia de la "Sesión México" permitió el reconocimiento y articulación de múltiples procesos de resistencia dispersos en el país gracias a la identificación de causas comunes y condiciones estructurantes coincidentes relacionadas con la implementación del modelo neoliberal de desarrollo a lo largo de poco más de 30 años. El concepto clave para dar cuenta del mecanismo perverso detrás del deterioro económico, político, social, cultural, ambiental y sanitario de la vida en México durante el neoliberalismo fue el de "desvío de poder".

En sus conclusiones, los expertos del Tribunal Permanente de los Pueblos —retomando el esfuerzo de reflexión crítica colectiva de las múltiples organizaciones agrupadas en torno de la "Sesión México"— consideraron que la desviación de poder implica el secuestro y reconfiguración cooptada del aparato estatal así como la instrumentalización del poder público para la satisfacción de intereses privados en detrimento del interés público nacional. Bajo esta tesitura, para dicha instancia ética internacional fue claro que en México grupos de poder particulares se sirvieron del orden institucional y sus competencias legales para obtener beneficios ilegítimos por encima del bien común.

Si bien las sentencias del Tribunal Permanente de los Pueblos carecen de efectos jurídicos vinculantes para los Estados, lo cierto es que la fuerza determinante de un tribunal ético no radica en sus resoluciones sino en el proceso social que propicia. En este sentido, el trabajo de base participativo e interdisciplinario de documentación y sistematización de casos y testimonios sí tuvo efectos vinculantes en términos sociales pues fomentó la dignificación de las víctimas, la reconstrucción del tejido social, de la identidad y la conciencia de clase así como la emergencia o fortalecimiento de numerosos actores colectivos. El reconocimiento de las injusticias, el ejercicio mismo de escuchar, ser escuchados y encontrar empatía en medio del juicio generó efectos reparadores para los agraviados.

Pero este gran esfuerzo colectivo, en el que participaron alrededor de 2 300 organizaciones sociales, también permitió la visibilización y colocación de la situación del país en la agenda de la opinión pública así como la denuncia de las causas profundas de las violaciones de derechos humanos y de la responsabilidad que ha tenido el Estado mexicano en la edificación de tal escenario. Igualmente el proceso desatado contribuyó a la construcción de una amplia red de solidaridades recíprocas en resistencia y al reconocimiento mutuo e identificación de distintas luchas sociales dispersas por todo el territorio nacional e incluso fuera de él.

Comunidades, académicos y abogados en búsqueda de justicia

Las justicias de a pie se forjan en los mismos territorios que son destruidos, degradados o despojados por el avance del capitalismo. La adversidad común suele motivar a las poblaciones fragmentadas y diluidas a exigir justicia espontáneamente. En ocasiones los colectivos claudican en sus intentos agobiadas por la situación, por sus propias limita-

ciones organizativas y por los vericuetos legales en apariencia impenetrables. No obstante, al exigir justicia las poblaciones agraviadas también pueden convertirse en agentes del cambio social en tanto sus batallas abren horizontes de reflexión crítica y acción transformadora.

Para convertirse en actores sociales, las poblaciones deben reconocerse como unidad colectiva en medio de los procesos de resistencia por los que atraviesan, encontrarse consigo mismas en su situación histórica y constituirse en organizaciones conscientes que afrontan estratégicamente su adversidad con la pretensión de alterar el modo en que se gestionan las necesidades y las capacidades públicas. Pero precisamente al asumirse como agentes del cambio social las comunidades agraviadas por el capital también se convierten en actores políticos y sujetos de la historia.

Las instituciones públicas y la legislación son también arenas de disputa donde se formalizan y configuran los derechos de la población, sus condiciones de posibilidad y los límites de su ejercicio mediante marcos normativos y políticas públicas, incluidas políticas de acceso e impartición de justicia. En este sentido democratizar el Estado implica también dotar a las instituciones públicas y las leyes de contenidos colectivos y garantías para los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales bajo dinámicas participativas que robustezcan la deliberación política y la toma informada de decisiones sobre asuntos de interés público así como su ejecución y evaluación.

La "Sesión México" atendió a varios sectores sociales ejemplares en los que el modelo mexicano de desarrollo subordinado a Estados Unidos y su configuración neoliberal agredieron estructuralmente durante décadas las condiciones materiales, sociales, políticas y jurídicas de vida de la población nacional mediante la persecución, la represión estatal e incluso la aplicación de estrategias de guerra sucia en contra de quienes protestaron políticamente en todo tipo de espacios; la sistemática represión y cancelación de derechos de los trabajadores; la promoción de los fenómenos de emigración y transmigración así como el desarrollo de una política y cultura de xenofobia, abuso y terror en contra de la población transmigrante; la destrucción de las condiciones productivas del campesinado y de los pueblos indios; la exacerbación de la condición de desigualdad, violencia e invisibilidad de las mujeres mexicanas; la destrucción progresiva del medio ambiente nacional y de la salud de los habitantes de zonas degradadas; la situación de control, intimidación y asesinatos permanentes en contra de los trabajadores de la comunicación, así como mediante la destrucción de la calidad de la educación, la persecución de la protesta de los trabajadores del magisterio y el sistemático sacrificio de la población joven en todos los procesos referidos.

En México, durante muchos años la formación de conciencia social en las poblaciones agraviadas y la organización reflexiva de núcleos de acción colectiva articulados en diversas redes temáticas ocuparon los esfuerzos de activistas y líderes comunitarios en ámbitos rurales y urbanos. Se trata de esfuerzos continuamente renovados y en constante actualización. La Red en Defensa del Maíz (RDM), la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA) y la recientemente constituida Red Nacional de Pueblos Envenenados en Resistencia (RENACE) dan cuenta de ello.

Como parte de su propio andar, buscando justicia o al menos cierto reconocimiento y protección formal por parte del Estado, estas múltiples formas organizativas se han visto en la necesidad de acudir a la academia y apelar a la capacidad explicativa y constatativa del conocimiento científico y sus procedimientos. Particularmente los colectivos tomaron conciencia de la relevancia práctica de las evidencias y las pruebas científicas, incluidos los peritajes, informes y exámenes, para la corroboración de los hechos y la determinación de responsabilidades.

El desarrollo de un nuevo tipo de investigación científica crítica articulada a la lucha de resistencia del pueblo de México había comenzado a madurar con la conformación entre 2007 y 2008 de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad (UCCS). Como se puede constatar en la presente memoria, la "Sesión México" del TPP ofreció un espacio inédito para la interacción y cooperación entre las organizaciones sociales y diversos grupos de investigación científica y jurídica. Resultado de estos esfuerzos, madura después del TPP una forma de lucha inédita en la cual algunas comunidades de afectados ambientales se autocapacitaron en estrategias de "litigio participativo" en las que colaboraron exitosamente comunidades de afectados ambientales con abogados altamente capacitados y comprometidos. Otro resultado, paralelo del mismo proceso fue la formación de la Red Mexicana en contra del Genocidio, en la que un grupo de organizaciones e investigadores de la "Sesión México" tomó nota de las experiencias que redes similares contra el genocidio exploraron identificando formas significativas de interacción entre la sociedad civil y el Poder Judicial.

Esta convergencia creciente entre la interacción comunitaria y científica para la formulación de propuestas de solución de los problemas de devastación social y ambiental generados por el neoliberalismo estuvo en la base de varias iniciativas adoptadas a parir de 2018 por el nuevo Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt).

La Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación contempla expresamente los Programas Nacionales Estratégicos (Pronaces) entre los mecanismos e instrumentos públicos de fomento y apoyo. Los Pronaces buscan vincular la investigación científica con la prevención, la atención y la solución de problemáticas nacionales concretas conforme a agendas temáticas en materia de salud, agua, educación, cultura, vivienda, soberanía alimentaria, agentes tóxicos y procesos contaminantes, seguridad humana y sistemas socio-ecológicos, así como de energía, cambio climático y transición energética.

Como se ve, los Pronaces responden a la necesidad objetiva de vincular la academia con las comunidades agraviadas por el neoliberalismo en búsqueda de justicia, misma que se traduce en la obligación pública de promover procesos de investigación con incidencia social efectiva en problemáticas nacionales.

Ahora bien, la construcción de sujetos colectivos que impulsan a conciencia y de manera organizada cambios en la sociedad más allá de las condiciones y los límites del régimen neoliberal ha supuesto de forma inexorable la reflexión sobre el despojo de territorios y bienes comunes así como sobre los riegos y daños ambientales y de salud a los que se ve expuesta la población, incluidos los trabajadores mexicanos, en el marco

de la integración hemisférica de América del Norte en sus distintas facetas (del TLCAN al T-MEC). Los Pronaces han contribuido a ello, y es que el desarrollo de actores sociales requiere que el nivel de conciencia y la información disponible para la población sean cualitativamente distintos. He aquí la relevancia del derecho humano a la ciencia, pues el acceso universal y la apropiación social del conocimiento científico y las herramientas tecnológicas y de innovación financiados con recursos públicos son la base para la maduración de los colectivos en resistencia.

No obstante, el problema de la democracia y la justicia, es decir de la política y del Derecho, sigue apareciendo como un gran pendiente en el andar de las comunidades agraviadas. Precisamente el siguiente paso en la construcción de sujetos colectivos tiene que ver con la democratización de los espacios públicos y la reconfiguración del modelo de impartición de justicia y del perfil de juzgador. La reflexión comunitaria sobre las cuestiones sustantivas (el ambiente, la salud, el agua, la alimentación y demás) no puede avanzar sin la reflexión simultánea y transdisciplinaria sobre ciencia y tecnología, pero tampoco puede ir más lejos sin incorporar las discusiones sobre democracia y justicia. Las comunidades agraviadas por el neoliberalismo no pueden ser indiferentes ni rechazar esta certeza en tanto se trata de un triunfo de la inteligencia colectiva comunitaria y una de sus principales conquistas intelectuales.

Así las cosas, los procesos populares de exigencia de justicia en el México contemporáneo han avanzado de la construcción de base social para la incorporación de la academia, el conocimiento y los procedimientos científicos como herramientas de lucha para la reivindicación de derechos, hasta llegar, más recientemente, a incluir en la discusión la cuestión institucional y jurídica que ponen sobre la mesa las aspiraciones de democracia y justicia del pueblo de México.

Por ello, además de la comunidad científica, ahora es indispensable que la comunidad jurídica nacional participe en la transformación del país y contribuya a consolidar agentes del cambio social. Para lograrlo es menester superar la cultura jurídica heredada por el neoliberalismo y retomar los principios de soberanía nacional y justicia social que han caracterizado históricamente al constitucionalismo mexicano frente a los dogmas de la teoría jurídica convencional que rigen la enseñanza, la investigación, la producción y la interpretación del Derecho en México. Finalmente, si se quiere tomar en serio la misión de acercar la justicia a la gente es necesario incluir en los debates sobre una reforma judicial integral el ineludible fortalecimiento de la defensoría pública y el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos.

Sobre la justicia socio-ambiental en un horizonte postneoliberal

El capitalismo avanza generando riqueza y destrucción. La riqueza se produce colectivamente pero se apropia de manera privada y se reparte de forma inequitativa. En cambio la destrucción impacta en el conjunto de la sociedad y se atiende con recursos públicos a pesar de ser consecuencia de la actividad industrial promovida para beneficio de unos

cuantos. En este sentido la pobreza y la devastación ambiental vienen con el desarrollo capitalista, no son externalidades contingentes al modo en que la humanidad produce actualmente la riqueza que consume.

La política económica neoliberal potencializó la contradicción y agravó la pobreza y la devastación ambiental en el mundo evidenciando el carácter irracional de la acumulación desenfrenada de capital, capaz de poner en jaque las condiciones materiales de existencia de la humanidad, como sucede con el cambio climático, con tal de no detener el flujo de ganancias que obtienen grupos empresariales específicos en perjuicio del conjunto de la sociedad. Y es que cuando el capitalismo es indiferente a las condiciones de subsistencia de la clase obrera y se desentiende de los entornos naturales compromete con ello su propia continuidad y futuro.

A los Estados les corresponde mediar las múltiples contradicciones y antagonismos de todo tipo que tienen lugar dentro de la sociedad en aras de asegurar su permanencia en la historia, y para ello se sirven del orden legal y la gestión pública. Pero lo hacen bajo ciertas condiciones prácticas que los impelen a actuar como nódulos articuladores de las capacidades productivas locales y la circulación global de mercancías, es decir fundamentalmente a custodiar el intercambio de equivalentes, la extracción de plusvalor, la reproducción ampliada del capital y la gestión de sus crisis de sobreacumulación de capital.

Es gracias a la lucha de clases que los Estados asumen la responsabilidad de aminorar la pobreza y contener la devastación ambiental a través de instrumentos jurídicos y de política pública motivados por demandas sociales suficientemente profundas y articuladas. No obstante para facilitar la acumulación capitalista y contrarrestar la caída de la tasa de ganancia los gobiernos neoliberales llevaron adelante una reconfiguración cooptada de las capacidades y aparatos estatales en detrimento del interés público nacional hasta consolidar formas estructurales de desvío de poder.

Al respecto es paradigmático el despliegue del neoliberalismo en México por el contraste tan marcado entre el horizonte histórico del constitucionalismo social y nacionalista abierto en 1917, por un lado, y, por otro, las políticas de despojo, privatización y libre comercio subordinadas a Estados Unidos implementadas entre 1982 y 2018 así como por la resistencia indígena, campesina, obrera y popular que lo enfrentó en medio de múltiples adversidades.

En el caso de la devastación ambiental, la emergencia histórica de normas orientadas al desarrollo sostenible, la gestión de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad son mecanismos correctivos que pretenden hacer viable en el mediano y largo plazos la acumulación de capital. De igual manera, los derechos humanos en materia ambiental aparecen como dispositivos de regulación del desarrollo capitalista así como espacios de reconocimiento, diálogo y negociación, pero también de contención de la protesta social generada por las y los afectados ambientales. En este sentido la globalización neoliberal revirtió las medidas jurídicas de racionalidad ambiental desarrolladas por el Estado de bienestar hasta convertir las normas y los derechos en la materia en mecanismos de legitimación, administración y control de la devastación y sus víctimas.

Así por ejemplo, los grandes dueños del agua y los principales responsables de su degradación han sido las empresas que monopolizan los servicios de agua o la contaminan

como efecto de sus procesos productivos. Muchas veces dichas empresas cuentan con títulos legales que avalan su proceder o bien se trata de empresas que permanentemente hacen *lobby* para crear normas que de forma descarada toleran la más alta contaminación de los cuerpos de agua y se benefician de las previsiones compensatorias que contempla el orden jurídico de cada Estado. Incluso, recientemente, los intereses de las grandes empresas trasnacionales han recibido el cobijo de los derechos humanos para la competencia y la libre concurrencia por parte de los órganos jurisdiccionales.

En el caso de México, es preciso recordar que fueron las autoridades del Estado quienes legalizaron el despojo del agua, la concentración de las concesiones en pocas manos y promovieron la privatización de los servicios que la vuelven accesible para la población, pero también fueron dichas autoridades quienes absorbieron a cargo del erario público el costo de los daños ambientales, sociales y sanitarios causados por el uso industrial de las fuentes naturales de agua. Y son las mismas autoridades las que desmantelaron los cuerpos de inspectores, los estudios sobre la calidad del agua en todo el país y la vigilancia para que las plantas de tratamiento de dichas aguas no sólo funcionen sino cuando lo hagan se ajusten debidamente a la carga tóxica de los ríos.

El Derecho ambiental contemporáneo ha buscado validar formalmente la transformación del agua en una mercancía que produce ganancias privadas disponible para quienes puedan pagarla e inalcanzable para quienes no cuenten con los recursos suficientes para ello. De hecho, si se observa con cuidado, sólo se empieza a hablar del agua en términos de derechos humanos cuando se constituye como un bien socialmente escaso en disputa. El derecho de cada persona a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para uso personal y doméstico únicamente adquiere real significado en contextos donde el acceso al agua es limitado para la población, pues sólo bajo tales circunstancias se vuelve necesario garantizar su disposición con tales características.

Por supuesto las obligaciones que conlleva la garantía del derecho humano al agua también se cargan al Estado, quien debe administrar el agua bajo criterios como el mínimo vital que permiten la reproducción del capital al facilitar la subsistencia precaria de la fuerza de trabajo y asegurar los procesos productivos que consumen el agua. Además, es el Estado quien asume el costo político de los reclamos por su distribución inequitativa o mala calidad así como el costo económico que supone su reconocimiento como derecho exigible pues, entre otras cosas, hacer efectivo su ejercicio implica llevar agua a las localidades que fueron previamente despojadas de la misma o que se vieron afectadas por su contaminación.

Así las cosas, el derecho humano al agua es una arena de disputas políticas y legales donde se gestionan desde el Estado múltiples controversias entre los amos del agua acogidos a sus concesiones y títulos de propiedad, y las masas desposeídas convertidas en clientes, aferradas a satisfacer sus necesidades y deseos de seguir con vida.

Frente a este escenario histórico mundial y en el marco del proceso de transformación social y renovación normativa e institucional posneoliberal por el que atraviesa el Estado mexicano, como lo señalaron a su manera diversos investigadores que confluyeron recientemente en los Programas Nacionales Estratégicos de “Agua” y “Agentes tóxicos y procesos contaminantes” del entonces Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y

Tecnologías, resulta indispensable insistir en al menos seis líneas interdisciplinarias de acción social, política y jurídica estratégica para recuperar la soberanía y la seguridad ambientales del país.

1. *Evidenciar el vínculo intrínseco entre el derecho de toda persona a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar con el derecho a la protección de la salud* en términos del principio constitucional de interdependencia conforme al cual deben las autoridades del Estado cumplir con sus obligaciones en la materia.

A nivel de políticas públicas, esto supone incorporar la comprensión y atención de los problemas de pobreza y salud a la comprensión y atención de los problemas ambientales así como, a nivel institucional, una coordinación permanente entre las diversas dependencias y entidades públicas competentes en tanto que los trabajadores y la población que desarrollan sus actividades en entornos afectados por la degradación ambiental se convierten no sólo en afectados ambientales sino fundamentalmente en damnificados sociales y gente enferma o mermada en su salud.

2. *Promover una renovación integral de los ordenamientos e instituciones que constituyen el Derecho ambiental y sanitario mexicano vigente* que vaya de la mano con cambios significativos en la relación comercial con Estados Unidos e incluya limitaciones a las corporaciones trasnacionales y acuerdos básicos con las empresas nacionales del sector privado así como lineamientos inéditos para las empresas públicas que impliquen nuevos compromisos con las condiciones laborales, la salud y los espacios vitales de los trabajadores y la población en general, particularmente en cuanto a prohibir la innovación, la transferencia y el uso de tecnologías nocivas en el país.

El orden jurídico nacional combina una prolífera reglamentación desarticulada y contradictoria con una ominosa desregulación selectiva así como prácticas de corrupción e incentivos perversos que, lejos de persuadir a las empresas responsables de los despojos y la contaminación, toleran y promueven las externalidades causadas por sus actividades extractivas y productivas.

Forman parte del problema el actual régimen legal de compensaciones y sanciones económicas, la promoción pública de servicios ambientales y mecanismos de beneficios compartidos así como la expedición de normas técnicas que autorizan niveles de riesgo ambiental y sanitario inhumanos muy por arriba de los estándares internacionales, además de las marañas competenciales que invisibilizan o atomizan el entendimiento de la situación y generan falta de coordinación y omisiones graves por parte de las autoridades.

Hace falta consolidar una jurisdicción especializada que cuente con operadores judiciales técnicamente competentes pero sobre todo dotados de prudencia, sensibles y empáticos con la situación ambiental y sanitaria del país así como comprometidos con los derechos humanos y el interés público nacional. La senda de la reforma judicial podría ser una buena oportunidad para lograrlo.

3. *Exigir al Estado mexicano que cumpla con su obligación de generar y documentar sistemática y rigurosamente la información en materia ambiental y sanitaria*, particularmente de salud ambiental y laboral, que se requiere para conocer a cabalidad cuál es el nivel de degradación y peligro al que se exponen los habitantes y trabajadores del país así

como asegurar el acceso público a dicha información y la transparencia en las diversas actividades de gestión ambiental y sanitaria correspondientes con el propósito de que las comunidades afectadas y las comunidades académicas socialmente comprometidas puedan contribuir a la toma de mejor informadas decisiones públicas.

4. *Promover el pensamiento jurídico crítico y el uso alternativo del Derecho* sin caer en las trampas del discurso convencional sobre derechos humanos y el oportunismo del litigio estratégico.

Es necesario desmontar los dogmas ideológicos sobre los que se asienta el Derecho neoliberal mexicano en tanto instrumento unilateral y coactivo de legitimación de injusticias socioambientales y sanitarias así como la doctrina que lo sostiene y promueve. Asimismo en años recientes se ha denunciado públicamente y en diversas ocasiones la manera en que las organizaciones no gubernamentales del neoliberalismo se apropiaron de la causa de los derechos humanos hasta convertirla en un mercado repleto de negocios privados y hasta personales que imponen a las víctimas representaciones y agendas a partir de los requerimientos establecidos por sus fuentes de financiamiento.

Hoy es claro que la reforma constitucional de derechos humanos de 2011 resulta insuficiente para remontar los estragos del neoliberalismo y contener la destrucción que va dejando tras de sí el desarrollo capitalista mundial. De aquí, además, la urgente necesidad de contar en nuestro país con una auténtica defensoría del pueblo.

5. Es igualmente importante *evitar los falsos remedios que ofrece el ecologismo de derecha* como el "capitalismo verde", la "economía circular" y las llamadas "soluciones basadas en la naturaleza", opciones que cazan bien con el pragmatismo de algunos sectores de la clase política tradicional pero no constituyen una alternativa efectiva para la superación del Derecho y las políticas públicas neoliberales.

Las apuestas del ecologismo verde se componen de simulaciones, fraudes y especulaciones. En todo caso se trata de paliativos que no se enfocan y mucho menos resuelven el problema de fondo pues no evitan los despojos ni la contaminación y menos aún contribuyen a la construcción de subjetividades orientadas a la emancipación social, aunque sí salvaguardan las ganancias extraordinarias de los empresarios y dotan momentáneamente de viabilidad a la reproducción ampliada del capital.

6. Por último, es fundamental *impulsar la participación popular interseccional en la construcción e implementación de instrumentos jurídicos y de política pública* en concordancia con el derecho de toda persona a participar en la dirección de los asuntos públicos, dado que el carácter reivindicativo del Derecho ambiental y sanitario así como el talante emancipador de los derechos ambientales y de la salud, aparecen con mayor claridad y contundencia cuando la movilización social consciente y organizada está presente en la defensa de los territorios y los entornos vitales más allá de los informes y las gestiones burocráticas.

La situación es tan compleja que la solución rebasa a políticos, académicos y expertos jurídicos. Por ello es menester avanzar paralelamente en la reconstrucción de la memoria histórica y los sujetos colectivos agobiados por el neoliberalismo pues en el México contemporáneo es éste el punto de partida inexorable para iniciar la reapropiación social del Derecho y la producción participativa de justicia.

Expropiación neoliberal y producción y producción de derechos ambientales. Acusaciones y sentencias de la audiencia ambiental del Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos (2011-2014), de Andrés Barreda y Raymundo Espinoza (coord.), se terminó de imprimir en abril de 2025.
El cuidado de edición estuvo a cargo de David Moreno Soto y Maribel Rodríguez Olivares.
Formación de originales: Caricia Izaguirre Aldana.

En la historia sobran ejemplos en que el Estado y el Derecho son puestos al servicio de grupos de poder y convertidos en instrumentos de opresión de pueblos enteros. Sobre esa base, durante la época del libre comercio norteamericano, en México se acumularon incontables atrocidades que tejieron una crisis social, democrática, jurídica y ambiental de proporciones genocidas. Ante el asombro que provocó el desvelamiento de esta situación y dada la imposibilidad para la sociedad mexicana de acceder a la justicia en tribunales oficiales, en octubre de 2011 el Tribunal Permanente de los Pueblos —tribunal ético internacional e independiente fundado en 1967 y heredero del prestigioso Tribunal Russel— decidió instalar un Capítulo México (TPP-CM) bajo el lema "Libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos". Desde entonces y hasta noviembre de 2014 miles de participantes y más de 2 300 organizaciones sociales y de base comunitaria se abocaron a realizar una intensa denuncia, debate y documentación colectiva de la guerra social desatada contra el pueblo de México y del *desvío de poder del Estado* que la posibilitaba (concepto explicativo clave elaborado durante esas deliberaciones).

El presente libro está dedicado a la Audiencia Temática "Devastación ambiental y derechos de los pueblos" del TPP-CM. Ofrecemos al público las acusaciones colectivas y los dictámenes producidos por 71 especialistas a lo largo de 16 audiencias sobre agravios socioambientales celebradas en diversas regiones del país, incluyendo las acusaciones generales y el dictamen de la sesión final de dicha audiencia temática. Estos documentos constituyen un valioso primer diagnóstico sobre algunos de los principales problemas ambientales que aún padecemos a raíz de la violencia estructural que produjo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con su cauda de despojos y agresiones contra el territorio, la salud y los bienes comunales del pueblo de México y de sus comunidades integrantes. Son también testimonio de la inteligencia comunitaria que surge de la resistencia y la lucha popular, y nos recuerdan, en tiempos de la inminente reforma mexicana que democratizará el Poder Judicial y sentará un precedente internacional, que es crucial pugnar por que el Derecho sea un bien común producido por el pueblo y para el pueblo.

ISBN: 978-607-8856-98-5

editorialitaca.com

Consulta aquí el anexo digital a este libro:

